ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA** **MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 013 – EJECUTIVO

VERSION :00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

PRESENTADO POR:

CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

PERIODO:

JUNIO 01 – JUNIO 30 DE 2026

ETAPA DEL CONTRATO:

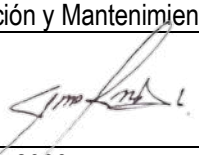
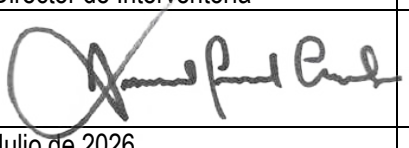
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), JULIO DE 2026

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 00	Versión 01
Responsable por Elaboración	Nombre	Sergio Omar Mora Soto	
	Cargo:	Ingeniero Residente Técnico - Operación y Mantenimiento	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2026	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2026	
Responsable por Aprobación	Nombre	Andrés Felipe Castro Salinas	
	Cargo:	Director de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2026	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 7
2. ALCANCE 8
3. ESTADO DEL CONTRATO 9
3.1. Etapa de Operación y Mantenimiento. 9
4. DESCRIPCIÓN Y FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO 11
4.1. Localización del Proyecto 11
4.2. Ficha Técnica Del Proyecto. 11
4.2.1. Unidades Funcionales del Proyecto 11
4.2.2. Descripción y Alcance del Proyecto 13
5. GESTIÓN TÉCNICA 15
5.1. Estado de la Vía 15
5.1.1. Afectaciones Movilidad Unidad Funcional 1 17
5.1.2. Afectaciones Movilidad Unidad Funcional 2 18
5.1.3. Afectaciones Movilidad Unidad Funcional 3 18
5.1.4. Afectaciones Movilidad Unidad Funcional 4 19
5.1.5. Sitios Críticos Unidad Funcional 1 20
5.1.6. Sitios Críticos Unidad Funcional 2 22
5.1.7. Sitios Críticos Unidad Funcional 3 22
5.1.8. Sitios Críticos Unidad Funcional 4 22
5.2. Avance Plan de Obras a 30 de junio 2026 25
5.3. Avance Obras Menores 25
5.4. Sitios Críticos a Intervenir por Obras Menores 26
5.4.1. Avance de Obra Sitio Crítico - PR35+050 Ruta Nacional 5607 Unidad Funcional 1: 26
5.4.2. Valor Pagado por Obras Complementarias. 30
5.4.3. Sitio Crítico - PR73+820 - Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4: 30
5.4.4. Avance de Estudios y Diseños para Sitios Críticos: 30
5.5. Estado de Puentes Corredor Vial 32
6. GESTIÓN OPERATIVA 35
6.1. Informe Gerencial Gestión Operativa del Concesionario. 35
6.2. Servicios de Atención y Asistencia Vial en el Periodo. 35
6.3. Servicios de Atención y Asistencia Vial desde el recibo del corredor vial (Histórico) 37

6.4. Actividades de Mantenimiento Rutinario 41
6.4.1. Seguimiento al plan operativo 45
6.5. Cierres de la Vía 49
6.6. Actividades y obligaciones cumplidas por la Interventoría 49
6.7. Actividades adelantadas en el periodo, otras Observaciones y Generalidades consideradas por el Interventor 49
6.8. Seguimiento Iluminación de Túneles 52
7. GESTION TRAFICO Y RECAUDO ESTACIONES DE PEAJE 55
7.1. Tráfico Estación de Peaje de Machetá 55
7.1.1. Tráfico total por categoría 56
7.1.2. Recaudo año 2026 peaje de Machetá 61
7.1.3. Variación del Trafico Peaje de Machetá 61
7.2. Tráfico estación de Peaje San Luis de Gaceno 62
7.2.1. Tráfico total por categoría 63
7.2.2. Variación del Trafico Peaje San Luis de Gaceno 67
8. GESTIÓN JURÍDICA 68
9. GESTIÓN AMBIENTAL 73
9.1. Estado ZODME'S 73
9.2. Receptores y disposición final de RCD 75
9.3. Resumen de los permisos ambientales 76
9.4. Seguimiento y control a la compensación ambiental. 76
10. GESTIÓN PREDIAL 78
10.1. Gestión Predial por Unidad Funcional 78
10.1.1. Unidad Funcional 1 (UF-1) 79
10.1.2. Unidad Funcional 2 (UF-2) 79
10.1.3. Unidad Funcional 3 (UF-3) 80
10.1.4. Unidad Funcional 4 (UF-4) 80
10.2. Trazabilidad predial 81
11. GESTION SOCIAL 82
12. GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 85
12.1. Capacitaciones Mensuales. 85
12.2. Sistema de Seguridad Industrial – Inspecciones 86
12.3. Afiliaciones y Pagos del Personal al SG-SST 86

12.4. Accidentalidad Laboral Concesión 87
13. GESTION DE RIESGOS 88
14. GESTION FINANCIERA 92
14.1. Saldos de las cuentas y encargos fiduciarios 92
14.2. Flujos de caja. 95
14.3. Balance Subcuenta Obras Menores y Subcuenta Otrosí No. 7 97

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Etapas de ejecución Contrato de Concesión 009 de 2015 10
Tabla 2. Distribución de Unidades Funcionales Contractuales 12
Tabla 3. Descripción de Vías Existentes Comprendidas en el Proyecto 14
Tabla 4. Afectación Movilidad UF1 17
Tabla 5. Afectación Movilidad UF2 18
Tabla 6. Afectación Movilidad UF3 18
Tabla 7. Afectación Movilidad UF4 19
Tabla 8. Sitios Críticos UF1 20
Tabla 9. Sitios Críticos UF2 22
Tabla 10. Sitios Críticos UF3 22
Tabla 11. Sitios Críticos UF4 23
Tabla 12. Avance Plan de Obras 30 de junio de 2026 25
Tabla 13 Check list resumen de los Estudios y Diseños 30
Tabla 14 Estado de Puentes UFs 1, 2, 3 y 4 32
Tabla 15. Servicios de Atención Prestados en el Período 35
Tabla 16. Servicios de Atención Históricos Prestados en el Proyecto 38
Tabla 17. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S. 41
Tabla 18. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Servicios y Construcciones Bracor S.A.S. 42
Tabla 19. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Proyectos y Servicio La Esmeralda S.A.S. 43
Tabla 20. Reporte Avances Plan Operativo 45
Tabla 21. Accidentalidad durante el periodo 49
Tabla 22. Tráfico Diario por Categoría – Periodo de junio 2026 56
Tabla 23 Relación de Tráfico Diario mayores y menores en junio de 2026 59
Tabla 24. Composición de Trafico Estación de Peaje – junio de 2026 59
Tabla 25.Relación Vehículos Categorías VI Y VII 60
Tabla 26. Variación de Trafico mensual de junio 2025 vs junio 2026 62
Tabla 27. Trafico Estación de peaje de San Luis de Gaceno. 63
Tabla 28 Relación de Tráfico Diario mayores y menores en SLG 66
Tabla 29. Composición de Trafico Estación de Peaje – junio de 2026 66
Tabla 30.Relación Vehículos Categorías VI Y VII San Luis de Gaceno 67
Tabla 31. Variación de Trafico mensual de junio 2025 vs junio 2026 68
Tabla 32. Seguimiento Periodos de Cura – Abiertos junio 2026 68

Tabla 33. Estado de ZODME'S 74
Tabla 34. Receptores y disposición final de RCD'S 75
Tabla 35. Resumen del estado ambiental de los permisos otorgados CTS 76
Tabla 36. Estado de las compensaciones Ambientales 77
Tabla 37. Resumen Etapas de la Gestión Predial 78
Tabla 38. Gestión Predial por Unidad Funcional 79
Tabla 39. Disponibilidad predios a intervenir propiedad de INVIAS. 79
Tabla 40. Servidumbres Administrativas 79
Tabla 41. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-1 79
Tabla 42. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-2 80
Tabla 43. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-3 80
Tabla 44. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-4 81
Tabla 45. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Adquisición 81
Tabla 46 Consolidado Capacitaciones y Charlas de la Concesión 86
Tabla 47 Inspecciones realizadas por el Concesión 86
Tabla 48 Afiliaciones y pagos al SG-SST realizadas por el Concesión 87
Tabla 49 Relación de accidentalidad CTS en el período 87
Tabla 50 Movimientos de las Cuentas en mayo de 2026 92

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Etapas de ejecución Contrato de Concesión 009 de 2015. 9
Ilustración 2 Localización General Concesión Transversal del Sisga. 11
Ilustración 3 Localización General de las Unidades Funcionales 13
Ilustración 4 Distribución Espacial de Sitios Cítricos con parcial, total y potencial perdida de banca. 17
Ilustración 5 Análisis de Servicios de Atención Prestados en el Periodo. 36
Ilustración 6 Análisis de Servicios Prestados Acumulados 39
Ilustración 7 Accidentalidad durante el periodo 50
Ilustración 8 Distribución mensual de Accidentalidad 51
Ilustración 9 Tráfico promedio diario junio 2026 – Estación de peaje Machetá 57
Ilustración 10 Tráfico total diario junio 2026 – Estación de peaje Machetá 58
Ilustración 11 Composición del tráfico por categoría estación de peaje Machetá. 59
Ilustración 12 Recaudo junio 2026 – Estación de peaje Machetá. 61
Ilustración 13 Tráfico diario junio 2026 – Estación de peaje San Luis de Gaceno 64
Ilustración 14 Tráfico total diario junio 2026 – Estación de peaje San Luis de Gaceno 65
Ilustración 15 Composición del tráfico por categoría estación de peaje SLG. 66

1. INTRODUCCIÓN

En el siguiente informe esta Interventoría presenta un resumen sobre las principales actividades realizadas por la Concesión durante el periodo del 01 al 30 de junio de 2026, en la supervisión del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, suscrito entre: La Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

Con la Resolución No. 845 de 2015, del 25 de mayo de 2015, la ANI adjudica la Licitación Pública No. VJ–VE–APP–IPB–003–2014, a la ESTRUCTURA PLURAL CONEXIÓN VIAL CENTRO ORIENTE SPV, conformada por KMA CONSTRUCCIONES S.A., ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. Y OBRESCA S.A.S. Con la comunicación ANI No. 20255030049201 del 12 de febrero de 2025, la composición accionaria de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se modificó de la siguiente manera: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. (50.01%) Y COFIDES S.A., S.M.E. (49.99%)

Con la resolución No. 20257030006935 del 26 de mayo de 2025, La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) adjudicó el contrato de Interventoría al CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR. Integrado por FJB INGENIERIA S.A.S. (80%) Y R&Q INGENIERIA COLOMBIA S.A. (20%).

El 28 de agosto de 2015 se firmó el Acta de Inicio del contrato de Concesión, comenzando por la “Etapa Preoperativa, que corresponde a la primera etapa del Contrato de Concesión, que comprende la Fase de Pre-construcción y la Fase de Construcción, según se define en la Sección 2.5(a) (i) de la Parte General.

El 31 de octubre de 2016 se firmó el acta de Inicio de la fase de construcción del contrato de Concesión, iniciando la segunda fase de la Etapa Pre operativa, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de la Parte General del Contrato de Concesión y del otrosí No. 3, que aclaró el objeto y el alcance del contrato, por lo que está Interventoría verificó el cumplimiento de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción establecidas en el numeral 4.4 de la Parte General del Contrato.

El Gobierno contempló en su plan de desarrollo, promover la interconexión de carreteras para integrarlas al ámbito regional, nacional e internacional, además de fortalecer el proceso de participación privada en la ejecución de proyectos de infraestructura.

El propósito fundamental del Proyecto es la consolidación del Corredor Vial existente Transversal del Sisga (Sisga – Macheta – Guateque – San Luis de Gaceno – Aguaclara) con obras de Rehabilitación, y Reconstrucción de Pavimento y atención de puntos críticos que garantizan la transitabilidad, permitiendo una alternativa de conexión del centro del país con los llanos orientales, beneficiando las poblaciones del área de influencia del proyecto de los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare.

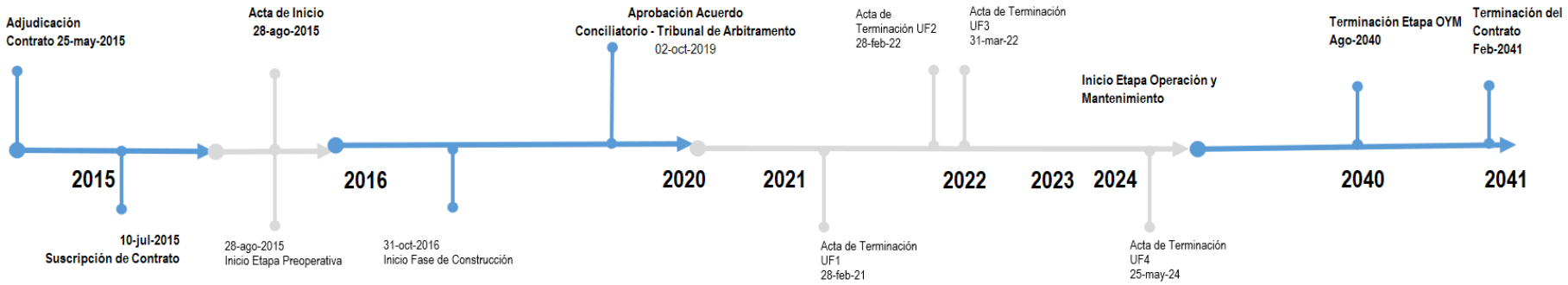
2. ALCANCE

A continuación, presentamos el alcance del informe sobre las principales actividades realizadas por la Concesión durante el período de referencia, en cumplimiento de nuestras funciones de seguimiento, verificación y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas en Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, en el cual se incluye la información contractual solicitada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2026 como se relaciona a continuación:

- Generalidades.
- Gestión Técnica
- Gestión Operativa
- Avance y Estado Aforo y Auditoria
- Gestión Jurídica
- Gestión Ambiental
- Gestión Predial
- Gestión Social
- Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Gestión de Riesgos
- Gestión Financiera

3. ESTADO DEL CONTRATO

Ilustración 1 Etapas de ejecución Contrato de Concesión 009 de 2015.



Fuente: Los Autores

3.1. Etapa de Operación y Mantenimiento.

Esta Etapa inició el 25 de mayo de 2024, con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 4 y se extenderá hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, según se regula en la Numeral 2.4 (b) del Contrato de Concesión – Parte General:

Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio si se ha alcanzado o superado el "Valor Presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje ofrecido por la ANI al Concesión – VPIP.

En el momento en que, pasados los VEINTICINCO (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo Día Hábil del Mes correspondiente a la fecha en la que se verifica tal circunstancia.

Al cumplirse el año VEINTINUEVE (29) contado a partir de la Fecha de Inicio, aun en el caso en que llegada esa fecha el Concesión no hubiere obtenido el VPIP.

A continuación, se especifican las etapas con los plazos actualizados.

Tabla 1. Etapas de ejecución Contrato de Concesión 009 de 2015

ETAPA		INICIO	TERMINACIÓN ESTIMADA	PLAZO	OBSERVACIÓN
Etapa Pre–operativa	Fase de Pre-Construcción.	Agosto 29 de 2015	Octubre 28 de 2016 (*)	427 días	Etapa con Acta de Inicio.
	Fase de Construcción	Octubre 31 de 2016(**)	Diciembre 31 de 2020(*)	1.522 días.	Fase con acta de Inicio
Etapa de Operación y Mantenimiento.	Fase de Operación y Mantenimiento.	Mayo 25 de 2024	Agosto 28 de 2040	21 años (máximo 25 años)25 años	
Etapa de Reversión		Una vez haya finalizado la Etapa de Operación y Mantenimiento o algunas de los ítems previstos en el Capítulo 17 y numeral 9.7 de la parte general de este contrato.			

Fuente: Los Autores.

(*) Modificado con otrosí No 3.
(**) Acta de Inicio de Fase de Construcción

4. DESCRIPCIÓN Y FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

4.1. Localización del Proyecto

El proyecto denominado Transversal del Sisga cruza por los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare, en una longitud de 137.03 Km distribuidos así:

Ilustración 2 Localización General Concesión Transversal del Sisga.



Fuente: Los Autores.

4.2. Ficha Técnica Del Proyecto.

4.2.1. Unidades Funcionales del Proyecto.

El proyecto se encuentra dividido en las siguientes Unidades Funcionales: Unidad Funcional 1: Sisga – Guateque; Unidad Funcional 2: Guateque – Macanal; Unidad Funcional 3: Macanal – Santa María; Unidad Funcional 4: Santa María – Aguaclara.

La intervención para las cuatro (4) Unidades Funcionales previstas en el Contrato se especifica en la Tabla 2.

Tabla 2. Distribución de Unidades Funcionales Contractuales

UF	Sector	Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Longitud aproximada	Longitud Diseños	Intervención mínima	Observación
1	Sisga – Machetá	Sisga PR0+0+000 (Ruta 55CN03)	Cruce Ruta 5607 PR6+194 5CN03)	17,09 km	16,84 km	Rehabilitación	
		Cruce Ruta 5607 PR7+146 (Ruta 5607)	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)				
	Machetá – Manta	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)	Manta PR36+685 (Ruta 5607)	18,64 km	18,52 km	Rehabilitación	
	Manta – Guateque	Manta PR36+685 (Ruta 5607)	Guateque PR46+080 (Ruta 5607)	14,28 km	14,03 km	Rehabilitación	
		Guateque PR0+000 (Ruta 5608)	Guateque PR4+885 (Ruta 5608)				
	TOTAL, UF–1			50,01 km	49,40 km		
2	Guateque – Garagoa	Guateque PR4+885 (Ruta 5608)	Garagoa PR17+762 (Ruta 5608)	12,88 km	12,75 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
	Garagoa – Macanal	Garagoa PR17+762 (Ruta 5608)	Macanal PR26+879 (Ruta 5608)	9,12 km	9,20 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
	TOTAL, UF–2			22,00 km	21,95 km		
3	Macanal – Santa María	Macanal PR26+879 (Ruta 5608)	Santa María PR44+680 (Ruta 5608)	17,80 km	17,84 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
	TOTAL, UF–3			17.80 km	17,84 km		
4	Santa María – Cachipay – San Luis de Gaceno – Aguaclara	Santa María PR44+680 (Ruta 5608)	Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	5,83 km	5,83 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
		Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)	15,27 km	15,19 km		
		San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)	Aguaclara PR92+048 (Ruta 5608) Cruce Ruta 6511	26,26 km	26,85 km	Rehabilitación	
	TOTAL, UF–4			47,36 km	47,86 km		
	UF= Unidad Funcional.			137.17 km	137.05 km		

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto, Estudios y Diseños Fase III – Volumen 2.

"(…) Nota (1): Las longitudes son aproximadas. El Concesión será responsable de ejecutar las obras correspondientes a la longitud efectiva de cada Unidad Funcional considerando los PR inicial y final identificados en las tablas anteriores y la descripción particular de cada Unidad Funcional. (…)"

Las actividades para ejecutar en cada una de las unidades funcionales están descritas en los apéndices Nos.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, para las cuales están establecidas obras especiales mínimas, características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector, intervención de estructuras existentes, intersecciones a nivel y desnivel, obras especiales puntos críticos, características geométricas y técnicas de túneles existentes.

Ilustración 3 Localización General de las Unidades Funcionales



Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

4.2.2. Descripción y Alcance del Proyecto

El Corredor vial tiene una longitud total estimada, Origen – Destino de ciento treinta y siete comas cero tres kilómetros (137.03 Km) y en su recorrido atraviesa los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare. El propósito fundamental del

Proyecto es la consolidación del Corredor Vial existente Transversal del Sisga (Sisga – Macheta – Guateque – San Luis de Gaceno – Aguaclara) con obras de Rehabilitación, y Reconstrucción de Pavimento y atención de puntos críticos que garantizan la transitabilidad, permitiendo una alternativa de conexión del centro del país con los llanos orientales, beneficiando las poblaciones del área de influencia del proyecto de los Departamentos de Cundinamarca Boyacá y Casanare.

El Proyecto inicia en el sector del Sisga, en el Inicio de la Ruta INVIAS 55CN03, transcurriendo hacia el Sur – Oriente por el Valle de Tenza entre los departamentos de Cundinamarca y Boyacá para finalizar en el Departamento del Casanare en el municipio de Aguaclara en el cruce con la Ruta INVIAS 6511, Barranca de Upía – Monterrey, perteneciente al corredor Villavicencio – Yopal.

En la Tabla 3, se relacionan, según información contenida en los pliegos contractuales, las vías existentes que forman parte del corredor concesionado:

Tabla 3. Descripción de Vías Existentes Comprendidas en el Proyecto

CÓDIGO DE VÍA	ENTE COMPETENTE	ORIGEN (NOMBRE – PR)	DESTINO (NOMBRE – PR)	LONGITUD (KM)
55CN03	Nación	Cruce Ruta 55 (Desviación del Sisga) PR 0+000	Cruce Ruta 5607 PR 6+194	6,2
5607	Nación	Chocontá (Brisas) PR 7+146	Guateque PR 46+080	38,9
5608	Nación	Guateque PR 0+000	Aguaclara PR 92+048	92,1

Fuente: Apéndice Técnico 1

5. GESTIÓN TÉCNICA.

A continuación, se describen las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría a la Gestión Técnica realizadas por el Concesión en la Etapa de Operación y Mantenimiento para el mes de junio de 2026 de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en los Apéndices Técnicos y en concordancia con lo establecido en el apartado general del Contrato de Concesión y Otrosíes.

5.1. Estado de la Vía

La Interventoría con la comunicación: SisgaFR-430-0205-2025 del 18 de septiembre de 2025, solicito al Concesionario, la atención prioritaria a los Sitios Inestables relacionados en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015, en los siguientes términos:

> *"(…) De en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, entregue a la Entidad y la Interventoría, el diagnóstico, las obras de mitigación a ejecutar, plan de monitoreo y la programación de los estudios y diseños de los Puntos Críticos relacionados en la presente comunicación, los estudios tendrán como fin determinar las actuales condiciones y la dinámica de las inestabilidades, sus causas y las obras requeridas para su estabilización definitiva, que permitan la operación vehicular de manera adecuada y segura de los usuarios del corredor vial concesionado. (…)"*

La Interventoría con la comunicación SisgaFR-430-0214-2025 del 22 de septiembre de 2025, en respuesta a la solicitud de la ANI, realizada mediante comunicación con radicado ANI No. 20255030345981 del 19 de septiembre de 2025, emitió informe del estado actual, relación y un estimado del costo que correspondería la atención de los sitios críticos del corredor, no relacionados en el Contrato de Concesión 009 de 2015.

La Interventoría con la comunicación: SisgaFR-430-0313-2025 del 22 de octubre de 2025, realizo reiteración a la anterior solicitud al Concesionario.

En línea con lo anterior, la Interventoría con la comunicación: SisgaFR-430-0363-2025 del 12 de noviembre de 2025, solicito la No Objeción de un Plazo de Cura para conminar al Concesionario a que realice las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales Relacionados en el Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión 009 de 2015. Con comunicado Radicado No. 202550304419811 la ANI Solicita información sobre el estado de la No Objeción al Plazo de Cura. Teniendo en cuenta la comunicación con la comunicación CTS-2025-00001236 (radicado ANI No. 20254091475792 del 19 de noviembre de 2025), a través de la cual el Concesionario da respuesta.

La Interventoría con la comunicación: SisgaFR-430-0429-2025 del 22 de diciembre de 2025, solicitó continuar con el proceso de emisión de la No Objeción de un Plazo de Cura para conminar al Concesionario a que realice las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales Relacionados en el Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión 009 de 2015.

La Interventoría con la comunicación: SisgaFR-430-0063-2026 del 23 de enero de 2026, con Radicado ANI No. 20264090076282, solicita a la Entidad continuar con el proceso de emisión del Concepto de No Objeción correspondiente a la solicitud actualmente en trámite, a fin de proceder con la notificación respectiva y mantener la trazabilidad y oportunidad de las actuaciones contractuales. A la fecha del presente informe, en análisis por parte de la ANI.

Teniendo en cuenta el inicio de la ola invernal de la presente anualidad, esta Interventoría con comunicado SisgaFR-430-0352-2026 del 26 de mayo del 2026, remite el informe de novedades registrados entre el PR55+975 y el PR76+000, de la Ruta Nacional 5608, debido a las fuertes lluvias recientes que han elevado de forma abrupta el caudal del Río Lengupá, y que se intensifico el día 21 de mayo de 2026, las cuales, han venido afectando la infraestructura vial, principalmente con los siguientes eventos:

- PR57+150 RN 5608 – UNIDAD FUNCIONAL 4, PUENTE PIEDRA CAMPANA: Desbordamiento del Rio Lengupá, el cual sobre paso por completo el nivel de la estructura denominada Puente Piedra Campana. socavación lateral y perdida parcial del terraplén conformado previamente por AES Chivor y la Concesión Transversal del Sisga.
- PR74+100, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 4: Se evidencian aumentos de procesos de socavación lateral intensa, la falla manifiesta grietas de tensión, escarpes de desprendimiento y asentamientos diferenciales. De mantenerse el descalce al pie del talud y las condiciones hidrometeorológicas críticas, existe una alta probabilidad de aceleración y propagación regresiva del fallo hacia el carril activo.

Durante los episodios de lluvia intensa de la presente ola invernal, el 31 de mayo de 2026 en horas de la noche, se presentó fenómeno de remoción en masa en Jurisdicción del Municipio de Santa María - Boyacá, específicamente en el sector comprendido entre el PR 51+680 y el PR 51+780, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 4, que ocasionó el cierre total de la vía y generó afectación directa a la transitabilidad, operación y seguridad del corredor vial, mediante comunicado SisgaFR-430-0370-2026 del 04 de junio del 2026, pone en conocimiento a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y remite el

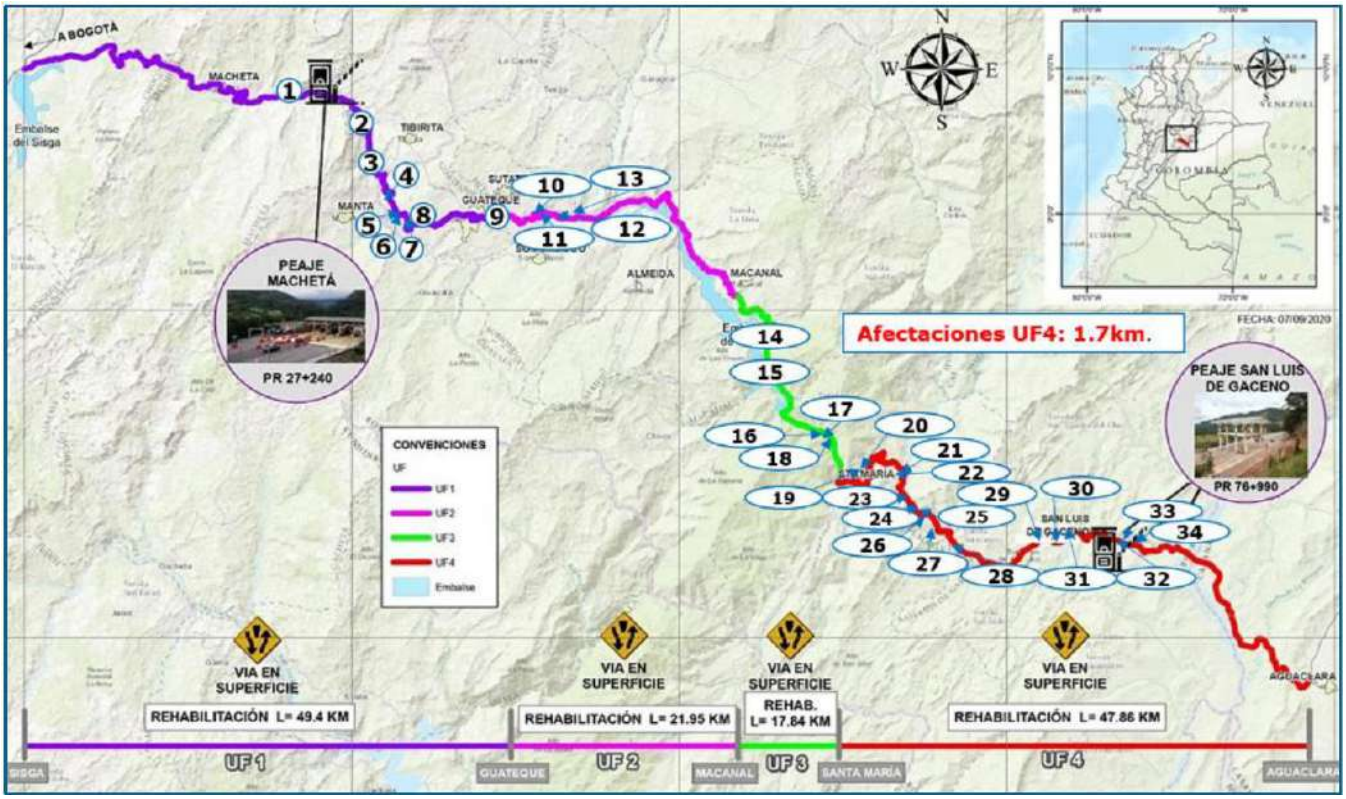
Concepto de Geotecnia Cierre de Vía - Proceso remoción en masa entre los PR51+680 y el PR51+770, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 4 informando la ocurrencia del evento por lluvias intensas, indicando el cierre total de la vía y detallando la activación de actividades de atención, condicionando la reapertura a evaluaciones geotécnicas y condiciones de seguridad.

- PR51+680 al PR51+790, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 4: Se genero Movimiento en Masa de Gran Magnitud, Inestabilidad planar originada por la pérdida de la resistencia al corte en la base del suelo residual. El fenómeno corresponde técnicamente a un movimiento complejo categorizado como *Deslizamiento traslacional de detritos - Flujo de detritos canalizado*, el cual se encuentra en estado activo y presenta una distribución de la actividad de tipo retrogresivo.
- Ocasionando la obstrucción de la calzada por material deslizado, la pérdida parcial de la banca (60 m aprox), la afectación de la estructura de pavimento, la alteración de elementos asociados al sistema de drenaje, la interrupción de infraestructura de telecomunicaciones correspondiente a la fibra óptica y afectaciones puntuales a elementos requeridos para la operación y gestión del corredor.

En línea con lo anterior, el Concesionario, en coordinación con las Autoridades del Área de Influencia del Proyecto, la Empresa Privada y demás Autoridades Competentes, dispuso y movilizo todos los recursos técnicos, humanos y de maquinaria necesarios para reestablecer la transitabilidad del corredor vial, realizando labores de limpieza, remoción de material y la posterior reapertura de la vía, es importante destacar que la habilitación de este paso vehicular se mantiene estrictamente sujeta a las condiciones climáticas y de seguridad del corredor, por lo que la apertura de la vía podrá ser modificada o suspendida de manera inmediata ante la presencia de lluvias, afectaciones en la vía o cualquier factor de riesgo para los usuarios.

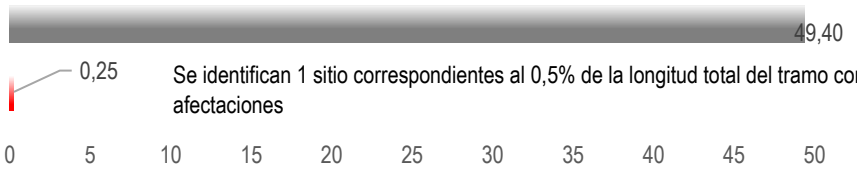
En la siguiente figura se relaciona la distribución espacial de las inestabilidades con parcial, total y potencial perdida de banca:

Ilustración 4 Distribución Espacial de Sitios Cítricos con parcial, total y potencial perdida de banca.



Fuente: Sitios Inestables no identificados en las Tablas 9, 16, 23, y 29 del Apéndice Técnico 1.

5.1.1. Afectaciones Movilidad Unidad Funcional 1



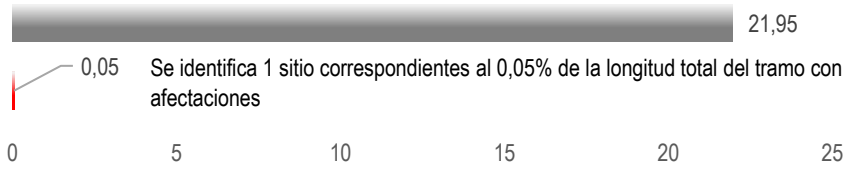
Tramo de 49,40 Km, se están ejecutando actividades de mantenimiento para garantizar la Circulación y Niveles de Servicio dentro de los parámetros establecidos para la Etapa de Operación y Mantenimiento. El estado general de la Unidad Funcional a pesar de las inestabilidades relacionadas en la tabla 4 es bueno, teniendo en cuenta que se ha garantizado la transitabilidad y operación.

Tabla 4. Afectación Movilidad UF1

Sitio	Afectación	Atención
PR42+000	Movimiento de reptación del depósito de coluvión.	No relacionado en el Apéndice Técnico 1. Sin actividades de mantenimiento en el periodo.

Fuente: Los Autores

5.1.2. Afectaciones Movilidad Unidad Funcional 2

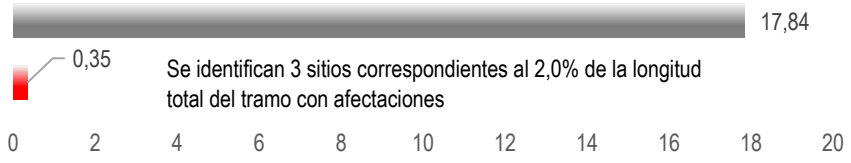


Tramo de 21,95 Km, se están ejecutando actividades de mantenimiento para garantizar la Circulación y Niveles de Servicio dentro de los parámetros establecidos para la Etapa de Operación y Mantenimiento. El estado general de la Unidad Funcional a pesar de las inestabilidades relacionadas en la tabla 5 es bueno, teniendo en cuenta que se ha garantizado la transitabilidad y operación.

Tabla 5. Afectación Movilidad UF2		
Sitio	**Afectación**	**Atención**
PR05+360	Hundimiento de la calzada movimiento rotacional	No relacionado en el Apéndice Técnico. Se ejecutaron actividades de mantenimiento en el periodo, para garantizar la Circulación y Niveles de Servicio dentro de los parámetros establecidos para la Etapa de Operación y Mantenimiento en el periodo.

Fuente: Los Autores

5.1.3. Afectaciones Movilidad Unidad Funcional 3



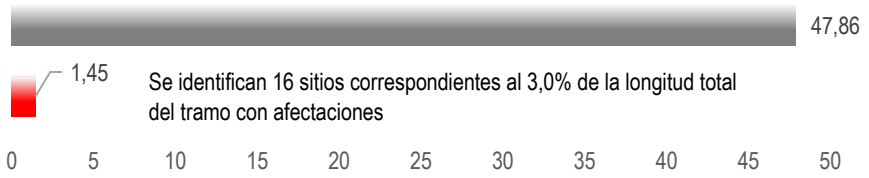
Tramo de 17,84 Km se están ejecutando actividades de mantenimiento para garantizar la Circulación y Niveles de Servicio dentro de los parámetros establecidos para la Etapa de Operación y Mantenimiento. El estado general de la Unidad Funcional a pesar de las inestabilidades relacionadas en la tabla 6 es bueno, teniendo en cuenta que se ha garantizado la transitabilidad y operación.

Tabla 6. Afectación Movilidad UF3		
Sitio	**Afectación**	**Atención**
PR34+500	Pérdida total de la banca debido a avenida torrencial	No relacionado en el Apéndice Técnico 1. Avance 69% - Estudios y Diseños Alternativa estructura especial para control de flujos.

Tabla 6. Afectación Movilidad UF3		
Sitio	**Afectación**	**Atención**
PR42+050	Pérdida total de la banca	Por emergencia de ola invernal en Julio de 2025 se realizó la conformación de un carreteable con una sección aproximada de 7 m, permitiendo el tránsito de vehículos a un carril con restricción de peso hasta un máximo de 16 Tn. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.
PR42+570	Perdida parcial de banca y erosión en talud inferior	No relacionado en el Apéndice Técnico 1. Para el sector se proponen realizar una ampliación de la calzada mediante el perfilado del talud superior, en cuanto al talud inferior, se propone la protección a través de concreto lanzado, malla y pernos

Fuente: Los Autores

5.1.4. Afectaciones Movilidad Unidad Funcional 4



Tramo de 47,86 Km, se están ejecutando actividades de mantenimiento para garantizar la Circulación y Niveles de Servicio dentro de los parámetros establecidos para la Etapa de Operación y Mantenimiento. El estado general de la Unidad Funcional a pesar de las inestabilidades relacionadas en la tabla 7 es bueno, teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con paso controlado en varios sectores, se ha garantizado la transitabilidad y operación.

Tabla 7. Afectación Movilidad UF4		
Sitio	**Afectación**	**Atención**
PR48+700	Hundimiento de la calzada	No relacionado en el Apéndice Técnico Se están ejecutando actividades de mantenimiento para garantizar la Circulación y Niveles de Servicio dentro de los parámetros establecidos para la Etapa de Operación y Mantenimiento
PR51+780	EER - Movimiento en Masa de Gran Magnitud Perdida de banca	Sitio Inestable relacionado en el Apéndice Técnico 1 Se están ejecutando actividades de mantenimiento para atender la emergencia y garantizar la transitabilidad en el sector.
PR54+100	Perdida de banca	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR54+600	Movimiento en masa	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR56+200	Perdida de banca	Recuperación de la banca mediante la construcción de Geocontenedores
PR57+200	Perdida de soporte en la cuneta pérdida parcial de la banca, afectaciones en geocontenedores	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR57+290	Perdida de soporte en la cuneta pérdida parcial de la banca, afectaciones en geocontenedores	No relacionado en el Apéndice Técnico

Tabla 7. Afectación Movilidad UF4		
Sitio	**Afectación**	**Atención**
PR57+680	Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR57+840	Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR58+020	Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR59+900	Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR60+450	Perdida de banca	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR67+810	Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR67+995	Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR73+450	Perdida de confinamiento de la calzada	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR73+800	Perdida de banca	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR74+120	Perdida de banca	No relacionado en el Apéndice Técnico

Fuente: Los Autores

5.1.5. Sitios Críticos Unidad Funcional 1

De los 29 sitios críticos que se tienen identificados en la UF1, solo 11 (correspondientes al 38%) son contractuales y se incluyen en el Apéndice Técnico 1.

Tabla 8. Sitios Críticos UF1			
UF	**Sitio**	**Descripción**	**Relacionado en Apéndice Técnico**
1	Sitio 25 – Contractual - PR11+440 5607	Proceso de reptación en el talud superior debido a la saturación que tiene el terreno. Activación de procesos erosivos.	✓
1	Sitio PR15+540 5607	Se observa un flujo de detritos y un movimiento en masa detonado por la saturación del suelo	✗
1	Sitio 34 – Contractual - PR15+880 5607	Movimiento en masa tipo rotacional, detonado por la saturación del subsuelo. Se observa caída de bloques	✓
1	Sitio PR15+970 5607	Presenta erosión en el talud superior	✗
1	Sitio PR18+930 5607	Presenta erosión en el talud superior	✗
1	Sitio PR22+540 5607	Proceso de reptación en el talud superior debido a la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa	✗
1	Sitio PR23+720 5607	Presentan fenómenos de caídas de rocas con mecanismos de falla en cuña, debido al fractura miento del macizo rocoso hacia el talud interno de la vía	✗

Tabla 8. Sitios Críticos UF1			
UF	**Sitio**	**Descripción**	**Relacionado en Apéndice Técnico**
1	Sitio PR26+480 5607	Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa	✗
1	Sitio PR26+480 5607	Se evidencia grietas de tracción en el talud inferior.	✗
1	Sitio PR26+600 5607	Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa.	✗
1	Sitio PR26+720 5607	Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa.	✗
1	Sitio IC-5 - Contractual - PR26+930 5607	Presenta caída de grandes bloques de areniscas, principalmente por falla en cuña y erosión diferencial que deja sin soporte el talud	✓
1	Sitio IC-7 - Contractual - PR29+240 5607	Presenta caída de material, principalmente por falla en cuña y erosión diferencial que deja sin soporte el talud	✓
1	Sitio PR32+095 5607	Muro colapsado, grietas de tracción en la estructura del Pavimento	✗
	Sitio - Contractual - PR32+365 5607	Presenta caída de material, principalmente por falla en cuña y erosión diferencial que deja sin soporte el talud	✓
1	Sitio PR35+050 5607	Perdida de la banca. Paso controlado a un carril. control vial 24 horas. En construcción obras para la recuperación de la banca y solución del Sitio Inestable.	✗
1	Sitio PR36+080 5607	Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa	✗
1	Sitio - Contractual - PR36+340 5607	Movimiento en masa tipo rotacional, que ha afectado el talud interno de la vía. Perdida parcial de la banca que conforma el margen externo de la vía en este sector.	✓
1	Sitio 70 - Contractual - PR36+820 5607	Movimiento en masa rotacional en talud externo de este tramo, canales colapsados	✓
1	Sitio PR39+900 5607	Proceso de remoción en masa	✗
1	Sitio IC-11 - Contractual - PR39+080 5607	Presenta caída de material, principalmente por erosión diferencial en el talud	✓
1	Sitio IC-12 - Contractual - PR39+270 5607	Presenta caída de material, principalmente por erosión diferencial en el talud	✓
1	Sitio PR39+900 5607	Hundimiento de la calzada. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa – Talud superior	✗
1	Sitio PR39+990 5607	Hundimiento de la calzada	✗
1	Sitio - Contractual - PR41+255 Ruta 5607	Se presenta activación de un movimiento rotacional sobre el talud inferior.	✓
1	Sitio PR42+000 al PR42+200 5607	Movimiento de reptación del depósito de coluvión sobre el cual se encuentra cimentada la vía.	✗
1	Sitio PR43+300 5607	Perdida de la banca por Hundimiento	✗
1	Sitio PR44+680 5607	Procesos de inestabilidad asociados al flujo de material y caída de rocas por el alto grado de erosión	✗
1	Sitio PR45+540 5607	Proceso de Inestabilidad geotécnica.	✗

Fuente: Los Autores

5.1.6. Sitios Críticos Unidad Funcional 2

De los 3 sitios críticos que se tienen identificados en la UF2, solo 1 (correspondiente al 33%) es contractual y se incluyen en el Apéndice Técnico 1.

Tabla 9. Sitios Críticos UF2

Sitio	Descripción	Relacionado en Apéndice Técnico
Sitio PR05+360 5608	Hundimiento de la calzada movimiento rotacional.	✗
Sitio PR06+230 5608	Desconfinamiento de la de la calzada	✗
Sitio IC-13 - Contractual - PR10+620 5608	Presenta zonas con manto para control de erosión desprendidos. Malla triple torsión con pernos, sueltos, existen zonas sin protección de las capas de lutitas.	✓

Fuente: Los Autores

5.1.7. Sitios Críticos Unidad Funcional 3

De los 10 sitios críticos que se tienen identificados en la UF3, ninguno se incluye en el Apéndice Técnico 1.

Tabla 10. Sitios Críticos UF3

UF	Sitio	Descripción	Relacionado en Apéndice Técnico
3	Sitio PR26+920 5608	Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa	✗
3	Sitio PR28+340 5608	Proceso de reptación hacia costado derecho de la vía.	✗
3	Sitio PR32+320 5608	Proceso de remoción en masa tipo deslizamiento traslacional de detritos y avenida torrencial.	✗
3	Sitio PR34+500 5608	Pérdida total de la banca debido a avenida torrencial.	✗
3	Sitio PR41+540 a PR41+580 Ruta 5608	Erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá	✗
3	Sitio PR41+710 a PR41+780 Ruta 5608	Erosión en talud inferior con pérdida de soporte de la cuneta debido a creciente súbita del río Batá.	✗
3	Sitio PR41+965 al PR42+155 Ruta 5608	Se presenta pérdida total de la banca debido a creciente súbita del río Batá.	✗
3	Sitio PR42+550 al PR42+590 Ruta 5608.	Se presenta perdida parcial de banca y erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá	✗
3	Sitio PR42+800 Ruta 5608	Presenta desconfinamiento de la vía, debido a creciente súbita del río Batá.	✗
3	Sitio PR43+500 Ruta 5608	Desconfinamiento de la vía por avenida torrencial.	✗

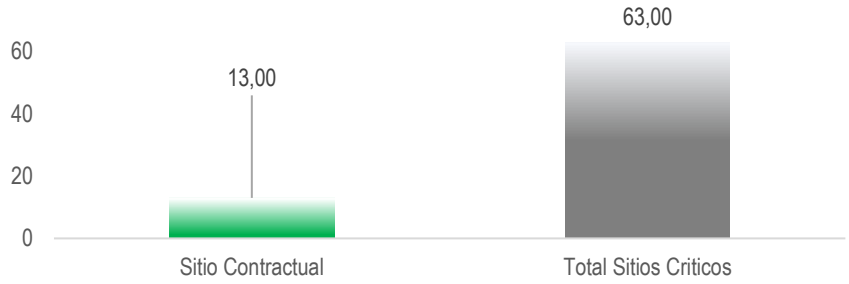
Fuente: Los Autores

5.1.8. Sitios Críticos Unidad Funcional 4

De los 22 sitios que se tienen identificados en la UF4, solo 3 (correspondientes al 9.5%) son contractuales y se incluyen en el Apéndice Técnico 1.

Tabla 11. Sitios Críticos UF4			
UF	**Sitio**	**Descripción**	**Relacionado en Apéndice Técnico**
4	Sitio PR48+700 Ruta 5608	Hundimiento de la calzada	✗
4	Sitio PR49+200 Ruta 5608	Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa	✗
4	Sitio PR49+320 Ruta 5608	Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa.	✗
4	Sitio Contractual – PR51+770 Ruta 5608	Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa. Perdida parcial de banca	✓
4	Sitio PR53+110 Ruta 5608	Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa.	✗
4	Sitio PR53+920 Ruta 5608	Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa.	✗
4	Sitio PR54+100 Ruta 5608	Perdida de banca	✗
4	Sitio PR54+600 Ruta 5608	Movimiento en masa	✗
4	Sitio PR56+200 Ruta 5608	Recuperación de la banca mediante la construcción de Geocontenedores	✗
4	Sitio PR57+180 a PR57+920 Ruta 5608	Perdida de soporte en la cuneta pérdida parcial de la banca, afectaciones en geocontenedores, debido a creciente súbita del río Lengupá. Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá.	✗
4	Sitio PR58+020 al PR58+090 Ruta 5608	Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá.	✗
4	Sitio PR59+900 Ruta 5608	Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá.	✗
4	Sitio PR60+450 Ruta 5608	Perdida de la Banca, debido a creciente súbita del río Lengupá	✗
4	Sitio PR67+530 Ruta 5608	Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa	✗
4	Sitio PR67+810 Ruta 5608	Erosión en talud inferior, debido a creciente súbita del río Lengupá	✗
4	Sitio PR67+995 al PR68+000 Ruta 5608	Erosión en talud inferior, debido a creciente súbita del río Lengupá.	✗
4	Sitio PR73+650 Ruta 5608	Perdida de confinamiento de la calzada	✗
4	Sitio IC-23 - Contractual - PR70+820 Ruta 5608	Caida de bloques, zonas sin manto para control de erosión, malla triple torsión y pernos sueltos.	✓
4	Sitio IC-24 - Contractual - PR72+230 Ruta 5608	Zonas sin manto para control de erosión, zonas con el manto, la malla triple torsión y pernos sueltos.	✓
4	Sitio PR73+800 Ruta 5608	Perdida de banca	✗
4	Sitio PR74+080 al PR74+120 Ruta 5608	Perdida de banca	✗

Fuente: Los Autores



En síntesis, se deben priorizar las obras mitigación y atención a la movilidad para los siguientes sectores:

UF3 – Las afectaciones por la reciente Ola invernal 2025 activaron nuevos sectores críticos derivados de la creciente súbita del Río Bata entre los: PR41+500 al PR44+000, donde a la fecha se cuenta con paso controlado a un carril en varios sectores. A la fecha del presente informe se encuentra en estudio las posibles soluciones definitivas que buscan restablecer las condiciones seguras de movilidad garantizando la transitabilidad del corredor vial.

UF4 – Las afectaciones por la reciente Ola invernal 2025 activaron nuevos sectores críticos derivados de la creciente súbita del Río Lengupá entre los PR55+800 al PR74+000, donde se cuenta con paso controlado a un carril en varios sectores. A la fecha del presente informe se encuentra en estudio as posibles soluciones definitivas que buscan restablecer las condiciones seguras de movilidad garantizando la transitabilidad del corredor vial.

Es importante mencionar que el 01 y el 17 del mes de diciembre, se llevaron a cabo mesas de trabajo técnicas conjuntas entre la Interventoría y el Concesionario, orientadas a socializar las observaciones relacionadas por la Interventoría, alinear criterios y fortalecer el proceso de revisión técnica, garantizando coherencia entre la información de campo, los diseños y la interpretación geotécnica, así mismo se realizó visita de los especialistas de la Interventoría y el Concesionario al corredor el 18 de diciembre de 2025, para efectos de avanzar en la concertación y definición de medidas de estabilización y agilizar la suscripción de manera urgente y prioritaria de las Actas de Fijación de Precios Unitarios que permita realizar las obras definitivas y de mitigación para la atención de los tramos afectados por la temporada invernal del año 2024 y 2025, cuyo propósito fundamental no es otro que conservar y evitar la progresión de los daños a la infraestructura de los tramos afectados y desacelerar la evolución de los procesos de erosión marginal de los ríos Batá y Lengupá en el sector del PR34+500 AL PR75+000 RUTA NACIONAL 5608; obras necesarias para brindar condiciones de transitabilidad a los usuarios del corredor vial.

En línea con lo anterior, la Interventoría con la comunicación: SisgaFR-430-0051-2026 del 20 de enero de 2026, da respuesta a comunicación CTS-2025-00001267, donde se solicitó una actualización del alcance a la priorización de los ocho (8) sectores a intervenir. Conforme a lo concertado en la última mesa de trabajo, el Concesionario debe validar la inclusión de nuevos sectores, como los localizados en el PR 37+300 y PR 45+500 de la Ruta Nacional 5607 (Unidad Funcional 1), lo cual es indispensable para garantizar la estabilidad integral de la infraestructura y evitar la progresión de daños que comprometan la seguridad de los usuarios en estos sectores. Derivado de la inclusión de los nuevos sectores mencionados, se requirió presentar el presupuesto ajustado y la actualización de los Análisis de Precios Unitarios (APU), enfatizando que los valores deben estar alineados con los precios de mercado al cierre de la vigencia y/o inicio de 2026.

El Concesionario, con la comunicación CTS-2026-00000128 del 11 de febrero de 2026 da respuesta a comunicación SisgaFR-430-0051-2026 donde se ratifica que existe el criterio técnico y la viabilidad financiera para la ejecución de obras de mitigación en los sitios relacionados. Remitiendo Análisis de Precios Unitarios propuestos y presupuesto estimado actualizado, para los tramos a intervenir definidos como prioritarios. En relación con lo anterior, la Interventoría con Comunicado SisgaFR-430-0158-2026, emitió el correspondiente concepto técnico sobre la información remitida, formulando observaciones y solicitando la entrega de la documentación debidamente ajustada, revisada y suscrita, junto con la proyección del Acta de Fijación de Precios Unitarios, con el fin de adelantar el proceso de revisión, análisis, verificación y proceder, con la emisión del concepto de no objeción.

Conforme a lo expuesto anteriormente, mediante el radicado ANI No 20265030068061 del 27 de febrero de 2026, por medio del cual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, solicita a la Interventoría *"pronunciamiento y la emisión de concepto integral sobre el estado de la revisión de los documentos relacionados por el concesionario en la comunicación CTS-2026-00000128".* Con la comunicación SisgaFR-430-0169-2026 del 04 de marzo de 2026, con Radicado ANI No. 20264090268362, pone en conocimiento de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI concepto técnico y financiero remitido en comunicación SisgaFR-430-0158-2026, precisando la necesidad que el Concesionario allegue la documentación debidamente ajustada y se formalice el acuerdo sobre el Acta de Fijación de Precios Unitarios, que permita agilizar la ejecución de las obras.

La Agencia Nacional de Infraestructura ANI, con el comunicado con Radicado ANI No. 20265030188211 del 21 de mayo de 2026, realizo a la Concesión Transversal del Sisga la solicitud prioritaria de revisión y pronunciamiento del Acta de Fijación de Precios Unitarios para la ejecución de obras de mitigación derivadas de la emergencia invernal 2025, esto con el propósito de adelantar los trámites contractuales, técnicos, financieros, jurídicos, ambientales y prediales que correspondan para su eventual suscripción, así como para viabilizar la ejecución oportuna de las obras de mitigación priorizadas. Atendiendo a lo anteriormente expuesto, la Interventoría con comunicado SisgaFR-430-0431-2026 Radicado ANI No. 20264090841812 remitió concepto integral sobre la procedencia, viabilidad y cumplimiento de la Sección 19.1 de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 de 2015 – Acta de Fijación de Precios Unitarios para la ejecución de obras de mitigación derivadas de la emergencia invernal.

5.2. Avance Plan de Obras a 30 de junio 2026

Tabla 12. Avance Plan de Obras 30 de junio de 2026

DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO	% Planeado o Esperado (NO PONDERADO)	% Avance o Completado (PONDERADO)	% Avance o Completado (PONDERADO Base 100%)
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA	100,00%	100,00%	100,00%
UNIDAD FUNCIONAL 1 – UF 1	100,00%	100,00%	29,11%
UNIDAD FUNCIONAL 2 - UF 2	100,00%	100,00%	17,35%
UNIDAD FUNCIONAL 3 - UF 3	100,00%	100,00%	18,74%
UNIDAD FUNCIONAL 4 - UF 4	100,00%	100,00%	34,80%

Fuente: Los Autores.

5.3. Avance Obras Menores

5.3.1. Estado de Avance Bahías San Luis de Gaceno – Unidad Funcional 4

En atención a lo indicado previamente el Concesionario con el comunicado CTS-2026-00000201 del 25 de febrero de 2026, da respuesta a comunicación SisgaFR-430-0087-2026 remitiendo la proyección del Acta de Terminación de 7 bahías, bahía No. 5 y Obras Paso Urbano de San Luis de Gaceno.

Conforme a lo expuesto anteriormente, mediante el radicado ANI No 20265030147121 del 24 de abril de 2026, por medio del cual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, solicita a la Interventoría "Solicitud concepto comunicación CTS-2026-00000337 de asunto: Proyección Acta de Terminación Bahías y Paso Urbano de San Luis de Gaceno – Reconocimiento pago Facturas Pendientes Actas de Fijación de Precios Unitarios Bahías San Luis de Gaceno". La Interventoría con comunicado SisgaFR-430-0314-2026 del 08 de mayo de 2026, emite respuesta a comunicaciones CTS-2026-00000201 y CTS-2026-00000337 – Acta de Terminación Bahías y Paso Urbano de San Luis de Gaceno – Reconocimiento de pago de facturas pendientes Actas de Fijación de Precios Unitarios Bahías San Luis de Gaceno. Informa que el modelo de acta presentado no resulta aplicable conforme a las directrices impartidas por la Entidad para este tipo de trámite; en consecuencia, se solicitó a la Concesión actualizar y ajustar el procedimiento documental, técnico, contractual y financiero de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ANI, para poder dar continuidad al trámite contractual y financiero correspondiente para el eventual reconocimiento y pago de los saldos pendientes que resulten procedentes.

En atención a lo indicado previamente el Concesionario con el comunicado CTS-2026-00000201 del 25 de febrero de 2026, da respuesta a comunicación SisgaFR-430-0087-2026 remitiendo la proyección del Acta de Terminación de 7 bahías, bahía No. 5 y Obras Paso Urbano de San Luis de Gaceno.

Conforme a lo expuesto anteriormente, mediante el radicado ANI No 20265030147121 del 24 de abril de 2026, por medio del cual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, solicita a la Interventoría *"Solicitud concepto comunicación CTS-2026-00000337 de asunto: Proyección Acta de Terminación Bahías y Paso Urbano de San Luis de Gaceno – Reconocimiento pago Facturas Pendientes Actas de Fijación de Precios Unitarios Bahías San Luis de Gaceno".* La Interventoría con comunicado SisgaFR-430-0314-2026 del 08 de mayo de 2026, emite respuesta a comunicaciones CTS-2026-00000201 y CTS-2026-00000337 – Acta de Terminación Bahías y Paso Urbano de San Luis de Gaceno – Reconocimiento de pago de facturas pendientes Actas de Fijación de Precios Unitarios Bahías San Luis de Gaceno. Informa que el modelo de acta presentado no resulta aplicable conforme a las directrices impartidas por la Entidad para este tipo de trámite; en consecuencia, se solicitó a la Concesión actualizar y ajustar el procedimiento documental, técnico, contractual y financiero de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ANI, para poder dar continuidad al trámite contractual y financiero correspondiente para el eventual reconocimiento y pago de los saldos pendientes que resulten procedentes.

La Concesión con las comunicaciones CTS-2026-00000469 y CTS-2026-00000515 del 17 de junio de 2026 valido y remitió las facturas de cobro de las mencionadas AFPU de acuerdo con el procedimiento solicitado por esta Interventoría. Mediante comunicado SisgaFR-430-0403-2026 del 24 de junio de 2026 Radicado ANI No. 20264090803522 emitió concepto técnico, recomendando a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI autorizar el pago facturas correspondientes a los valores finales del Acta de Recibo Parcial de las siete (7) bahías ejecutadas en San Luis de Gaceno No. 2, así como el Acta de Recibo Parcial de la Bahía No. 5 en San Luis de Gaceno No. 2.

5.4. Sitios Críticos a Intervenir por Obras Menores

5.4.1. Avance de Obra Sitio Crítico - PR35+050 Ruta Nacional 5607 Unidad Funcional 1:

Las actividades iniciaron el 30 de mayo de 2025. Se mantiene paso restringido ejecutando actividades de prevención y mitigación como sello de baches del carril actualmente en servicio, PMT y constante Monitoreo Geotécnico a la zona. A la fecha del presente informe, el Concesionario ha realizado las siguientes actividades:

- **ESTABILIZACIÓN DE TALUD - REPLANTEO, EXCAVACIÓN, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN DE ANCLAJES ACTIVOS Y CONCRETO LANZADO:**
 - Excavaciones varias sin clasificar (4.074,55 m^3)
 - Demolición de estructuras en concreto- (330,0 m^3)
 - Anclaje activo de 30 ton (645 ml)
 - Acero de refuerzo 60.000 psi - para dado anclaje activo (2.623 Kg) – Actividad Finalizada – 100%
 - Concreto 28MPa para dado de anclaje activo dimensiones 1,15X1,15m e=0,25m (No incluye acero de refuerzo). (14.22 m^3) – Actividad Finalizada – 100%
 - Concreto lanzado 21 MPa con aditivo y acelerante. (50.28 m^3)

- **CONSTRUCCIÓN PILOTES, VIGA CABEZAL, ANCLAJES ACTIVOS 40 TON, TACÓN DE ESCOLLERA:**
 - Acero de refuerzo 60.000 PSI – Pilote diámetro 1.30 M – Suelo duro (97584 Kg)
 - Pilote de concreto vaciado in situ, de diámetro 1.30 M – suelo duro (304 ml)
 - Concreto 14 MPa para solado (10.26 m^3)
 - Acero de refuerzo 60.000 PSI – Viga Cabezal (11368 Kg)
 - Concreto 28 MPa para viga cabezal (97.47 m^3)
 - Acero de refuerzo 60.000 PSI – Muro (8547 Kg)
 - Concreto 28 MPA muro en concreto reforzado (98,75 m^3)
 - Tubería de presión para pase 6" - anclaje activo (18 Un)
 - Anclaje activo de 40 Ton (360 ml)
 - Concreto Ciclópeo – Tacón de Escollera (18.58 m3)
 - Geotextil No Tejido – Tacón de Escollera (40.70 m^3)
 - Junta de dilatación Vertical en Muro (9.70 ml)

- **HIDRÁULICA - CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECTANGULAR Y ALCANTARILLA (CABEZALES Y TUBERÍA EN CONCRETO)**
 - Excavaciones varias sin clasificar (203.83 m^3)
 - Acero de refuerzo 60.000 PSI para encole (410,09 Kg)
 - Concreto 28 MPa para encole (4.53 m^3)
 - Acero de refuerzo 60.000 PSI para canal rectangular (299,0 Kg)
 - Concreto 28 MPa para canal rectangular (6.20 m^3)
 - Concreto 14 MPa para solado (2.66 m^3)
 - Tubería en concreto reforzada clase II de 0,90m (36") (14.53 ML)
 - Material granular drenante (27.61 m^3)
 - Material de relleno seleccionado (68.29 m^3)

- Acero de refuerzo 60.000 psi para descole (302.80 Kg)
- Concreto 28 Mpa para descole (2.46 m^3)

- **HIDRÁULICA - CONSTRUCCIÓN DISIPADOR DE ENERGÍA 1**

 - Excavaciones varias sin clasificar (24.80 m^3)
 - Acero de refuerzo 60.000 PSI para disipador (1056.77 Kg)
 - Concreto 28 MPa para disipador (12.90 m^3)
 - Protección con piedra pegada (34.13 m^3)

- **PAVIMENTO - CONSTRUCIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (RAJÓN, ARENA, MATERIAL SELECCIONADO, GEOBLOQUES, GEOMEMBRANA, SUB BASE, BASE, MEZCLA ASFALTICA)**

 - Relleno en rajón (421.18 m^3)
 - Remate superior en rajón con grava 1" /2 – 1" (104.24 m^3)
 - Material de relleno seleccionado 1 (341.80 m^3)
 - Relleno con Arena (10.17 m^3)
 - Geobloque de poliestireno expandido EPS 50 - Densidad 22 Kg/m3 (966.48 m^3)
 - Geomembrana de 30 Mils (1177.56 m^2)
 - Material de relleno seleccionado 2 (2162.69 m^3)
 - Sub Base Granular Tipo C (116.81 m^3)
 - Base Granular Tipo C (91.54 m^3)
 - Fresado de pavimento asfaltico (185.93 m^2)
 - Imprimación con emulsión asfáltica (1305.63 m^2)
 - Mezcla Densa MDC-25 (28.00 m^3)
 - Mezcla Densa MDC-19 (31.10 m^3)

- **HIDRAULICA - CONSTRUCCIÓN DE CUNETA PVC MEDIA CAÑA Y GEODREN EN TUBERIA DE 4" PERFORADA**

 - Lloraderos 2" en tubería de presión (51 Un)
 - Tubería de 10" PVC Novafort, Media Caña (56.80 ml)
 - Concreto 21 MPa para dado soporte geodren (1.94 m^3)
 - Tubería 4" Perforada (53.90 ml)
 - Geotextil no tejido NT2500 (406.41 m^2)

- **HIDRAULICA - CONSTRUCCIÓN DE CUENTAS EN CONCRETO MARGEN DERECHO E IZQUIERDO**

 - Acero de refuerzo 60.000 PSI (1071.62 Kg)
 - Concreto 21 MPa para cuneta (28.74 m^3)

- **HIDRAULICA - CONSTRUCCIÓN DE FILTRO FRANCÉS**

- Excavaciones varias sin clasificar (84.50 m^3)
- Geotextil No Tejido NT2500 (514.91 m^2)
- Tubería 4" Perforada (131.30 ml)
- Material granular drenante (68.28 m^3)

- **HIDRAULICA - CUNETA FLEXIBLE**
 - Excavaciones varias sin clasificar (18.58 m^3)
 - Geomembrana de 30 Mils (133.73 m^2)
 - Material de relleno seleccionado (3.69 m^3)

- **HIDRAULICA - CONSTRUCCION DISIPADOR DE ENERGIA 2**
 - Excavaciones varias sin clasificar (40.09 m^3)
 - Acero de refuerzo 60.000 PSI para disipador 2 (1984.16 Kg)
 - Concreto 28 MPa para disipador (13.92 m^3)

- **HIDRAULICA - CONSTRUCCIÓN DE CUENTA EN CONCRETO 2**
 - Excavaciones varias sin clasificar (21.82 m^3)
 - Malla Electrosoldada (M-188) (75.40 m^2)
 - Concreto 21 MPa para cuneta (7.09 m^3)

- **ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE POSTE S.O.S**
 - Acero de refuerzo 60.000 PSI (264.0 Kg)
 - Concreto 21 MPa para base de S.O.S (2.73 m^3)

- **INSTALACIÓN DEFENSA METÁLICA Y MANTO**
 - Manto permanente Tipo TRM o similar – Biomanto (453.60 m^2)
 - Defensa Metálica (93.34 ml)

La ejecución de las actividades presenta un avance del 100 %. El Concesionario culminó satisfactoriamente las obras principales requeridas para la estabilización del sitio y la recuperación de la banca, procediendo posteriormente a la habilitación del tránsito vehicular en el sector intervenido, una vez finalizadas las actividades menores y de remate. A la fecha de presentación del presente informe, la Interventoría se encuentra realizando la verificación final de las obras ejecutadas y adelantando las gestiones correspondientes para la proyección y suscripción del Acta de Terminación Final.





PR35+050 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Seguimiento Terminación de Obras

5.4.2. Valor Pagado por Obras Complementarias.

A la fecha no se han definido obras complementarias.

5.4.3. Sitio Crítico - PR73+820 - Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4:

La Interventoría con comunicación SisgaFR-430-0070-205, dio alcance al comunicado SisgaFR-430-0061-2025 Radicado ANI No.20254090938312 Respuesta a comunicación CTS-2025-00000633 del 09 de julio de 2025 - allegando Versión Definitiva de los Estudios y Diseños Fase III de las obras requeridas a la altura del PR73+820 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4.

Así mismo, se remitió a la Concesión Transversal del Sisga; Concepto de Interventoría de No Objeción de la Totalidad de los Estudios y Diseños de la recuperación de la banca en el sitio inestable PR73+820, Ruta 5608-UF4 Incluyendo la No Objeción de la Programación Actualizada y el Presupuesto Definitivo para la Ejecución de las Obras. Así mismo, la Proyección de Acta de Fijación de Precios Unitarios Sitio inestable PR73+820. Tiempo Estimado De Ejecución: 11 meses a partir de la suscripción del Acta de fijación de precios. A la fecha del presente informe en revisión por parte del Concesionario.

5.4.4. Avance de Estudios y Diseños para Sitios Críticos:

Tabla 13 Check list resumen de los Estudios y Diseños

ITEM	Estado de la Revisión	% Avances del Mes
PR34+520 UNIDAD FUNCIONAL 3		
VOLUMEN TOPOGRAFIA (no incluye batimetría).	No Objetado	**69%**
VOLUMEN TRAZADO Y GEOMETRIA	En Revisión	
VOLUMEN DE GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA	En Revisión	
VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA (FUNDACIONES)	En Revisión	

Tabla 13 Check list resumen de los Estudios y Diseños		
ITEM	**Estado de la Revisión**	**% Avances del Mes**
VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA (TALUDES)	En Revisión	
VOLUMEN HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION	En Revisión	
VOLUMEN ESTRUCTURAS (Puente)	En Revisión	
ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	En Revisión	
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	Sin Entrega	
PR56+200 UNIDAD FUNCIONAL 4		
ITEM	**Estado de la Revisión**	**% Avances del Mes**
VOLUMEN TOPOGRAFIA Y BATIMETRIA	No Objetado	
VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA	No Objetado	
VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	No Objetado	
VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION	No Objetado	**100%**
VOLUMEN ESTRUCTURAS	No Objetado	
ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	No Objetado	
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	En Revisión	
PR59+900 UNIDAD FUNCIONAL 4		
ITEM	**Estado de la Revisión**	**% Avances del Mes**
VOLUMEN TOPOGRAFIA	No Objetado	
VOLUMEN DE GEOMETRIA	No Objetado	
VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA	No Objetado	
VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES	No Requerido	
VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	No Objetado	**100%**
VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION	No Objetado	
VOLUMEN ESTRUCTURAS	No Objetado	
ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	No Objetado	
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	En Revisión	
PR60+450 UNIDAD FUNCIONAL 4		
ITEM	**Estado de la Revisión**	**% Avances del Mes**
VOLUMEN TOPOGRAFIA	No Objetado	

Tabla 13 Check list resumen de los Estudios y Diseños		
ITEM	**Estado de la Revisión**	**% Avances del Mes**
VOLUMEN TOPOGRAFIA	No Objetado	**100%**
VOLUMEN DE GEOMETRIA	No Objetado	
VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA	No Objetado	
VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES	No Objetado	
VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	No Objetado	
VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION	No Objetado	
VOLUMEN ESTRUCTURAS	No Objetado	
ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	No Objetado	
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	En Revisión	
PR73+820 UNIDAD FUNCIONAL 4		
ITEM	**Estado de la Revisión**	**% Avances del Mes**
VOLUMEN TOPOGRAFIA Y GEOMETRIA	No Objetado	**100%**
VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA	No Objetado	
VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA	No Objetado	
VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	No Objetado	
VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION	No Objetado	
VOLUMEN ESTRUCTURAS	No Objetado	
ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	No Objetado	
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	No Objetado	

Fuente: Los Autores

5.5. Estado de Puentes Corredor Vial

En el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de junio de 2026, la Interventoría verificó el desarrollo de las actividades orientadas a preservar la vida útil de los elementos que conforman la superestructura. Como resultado de la inspección visual realizada los días 28 y 29 de mayo de 2026 a los puentes pertenecientes a las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4, se evidenció lo siguiente:

Tabla 14 Estado de Puentes UFs 1, 2, 3 y 4			
Calificación	**Estado**	**Total (m) Puentes UF1**	**%**
Desconocido	?	0	0,00%
0, 1, 2	Bueno ●	128	**95,52%**

Tabla 14 Estado de Puentes UFs 1, 2, 3 y 4			
3	Regular 🟡	6	**4,48%**
4, 5	Malo 🔴	0	0,00%
	Total	**134**	

Calificación	Estado	Total (m) Puentes UF2	%
Desconocido	?	0	0,00%
0, 1, 2	Bueno 🟢	251	**97,67%**
3	Regular 🟡	6	**2,33%**
4, 5	Malo 🔴	0	0,00%
	Total	**257**	

Calificación	Estado	Total (m) Puentes UF3	%
Desconocido	?	0	0,00%
0, 1, 2	Bueno 🟢	132	**67,01%**
3	Regular 🟡	65	**32,99%**
4, 5	Malo 🔴	0	0,00%
	Total	**197**	

Calificación	Estado	Total (m) Puentes UF4	%
Desconocido	?	0	0,00%
0, 1, 2	Bueno 🟢	272	**34,78%**
3	Regular 🟡	409	**52,17%**
4, 5	Malo 🔴	101	**12,92%**
	Total	**782**	

El Concesionario ha ejecutado las actividades mínimas de mantenimiento rutinario en los puentes, en el periodo de corte; Limpieza general en los puentes, lo que ha permitido mantener la operatividad inmediata. Sin embargo, aunque la mayoría de los puentes cumplen con el indicador E-15 (evaluación visual de elementos estructurales), reflejando condiciones operativas estables en el corto plazo, este indicador presenta una evaluación limitada al no considerar la capacidad estructural frente a normativas vigentes (CCP-14), ni los riesgos hidráulicos originados por las olas invernales.

Se requiere priorizar y acelerar el reemplazo del Puente San Agustinera (PR 70+484) dada su alta criticidad. Así como, la necesidad de desarrollar una solución hidráulica integral y definitiva para el Puente Piedra Campana (PR 57+125) que prevenga desbordamientos recurrentes.

El Concesionario con la comunicación CTS-2026-00000460 del 23 de junio de 2026, emite respuesta a comunicación SisgaFR-430-0206-2026 – *Indicador E-15 "Puentes y Estructuras" – Puente Piedra Campana PR57+100 Ruta Nacional 5608 Unidad*

Funcional 4. Por el cual se reitera el concepto técnico y contractual de la problemática del Puente Piedra Campana, justificada en la insuficiencia hidráulica estructural cuya solución definitiva es el reemplazo total del puente, responsabilidad que el Concesionario atribuye a la ANI y no a sus obligaciones de mantenimiento, por lo que solicita que no se le apliquen deducciones asociadas al indicador E-15. A la fecha del presente informe, en revisión por parte de esta Interventoría.

5.6. Actividades y Obligaciones Cumplidas por la Interventoría Técnica durante el presente mes.

Durante este mes, la Interventoría realizó las siguientes actividades:

- Verificación del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Contrato de Concesión, en sus Apéndices y en los planes, programas y manuales presentados por el Concesionario y que no sean objetados por la ANI, así como también el estudio y revisión de los diferentes documentos contractuales.
- Estar atento al cumplimiento de los plazos previstos en el contrato de Interventoría y en especial a los Plazos en el contrato de Concesión.
- Suscribir las actas que, de conformidad con el Contrato de Concesión y sus apéndices, requieren de la participación de la Interventoría como, Actas de Comités Técnicos.
- Rendir informes y conceptos a la ANI respecto a la ejecución del Contrato de Concesión, de acuerdo con lo previsto, tales como Informe de tareas, informes semanales, informe mensual y todos los que la ANI solicite, de acuerdo con los plazos establecidos, información exigida, sus anexos y usando los sistemas de información de la ANI.
- Recibir, verificar y conceptuar sobre los informes, planes, registros, manuales, programas y demás documentos que el Concesionario esté obligado a entregarle al Interventor o a la ANI, de conformidad con el Contrato de Concesión cuando este los presente.
- Recorridos al corredor vial, con el fin de conocer la situación actual y el alcance del proyecto.
- Levantamiento del registro fotográfico.
- Toma del video del corredor concesionado.
- Verificación de las actividades de mantenimiento del corredor vial.
- Seguimientos Períodos de Cura.

Adicional a lo descrito en el presente informe, la Interventoría realizó durante el periodo las siguientes actividades:

- Recorridos de campo para hacer seguimiento a las actividades que el Concesionario ejecutó en el presente mes.
- Elaboración del presente Informe Mensual de Interventoría.
- Diligenciamiento de cuadros y elaboración de informes adicionales de carácter técnico solicitados por la Entidad.
- Inspección de actividades de mantenimiento Rutinario.
- Inspección de servicios al usuario.

- Acompañamiento en Gestión Social.
- Medición de los niveles de servicio contractuales que debe cumplir el Concesionario en la presente etapa del proyecto.
- Supervisión de actividades ambientales.
- Recibir, revisar y conceptuar sobre los estudios y diseños presentados por el Concesionario.
- Revisión de Actas de Fijación de Precios Unitarios.
- Revisión de la Memoria Técnica.
- Aplicación a los numerales 4.17 y 4.18 de la Parte General del Contrato de Concesión.

6. GESTIÓN OPERATIVA

6.1. Informe Gerencial Gestión Operativa del Concesionario.

El 08 de julio de 2026 con la comunicación CTS-2026-00000578, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Informe Gerencial Mensual No 130 correspondiente al mes de junio de 2026, el cual se encuentra compuesto por seis (6) capítulos, así:

- **Capítulo 1:** Información de Estaciones de Peajes.
- **Capítulo 2:** Información de Estaciones de Pesaje Vehicular.
- **Capítulo 3:** Mantenimiento y Seguridad Vial.
- **Capítulo 4:** Intervenciones con definición de la ANI.
- **Capítulo 5:** Estado del Proyecto de Suministro de Energía Para los Túneles "La Presa", "Pluma de Agua", "La Cascada", "Moyas", "Muros I" y "Muros II".
- **Capítulo 6:** Sociedad Concesionaria (Información Contable).

La información correspondiente al área de operaciones es verificada por el personal de la Interventoría y sirve como insumo para la elaboración de los informes de Interventoría.

6.2. Servicios de Atención y Asistencia Vial en el Periodo.

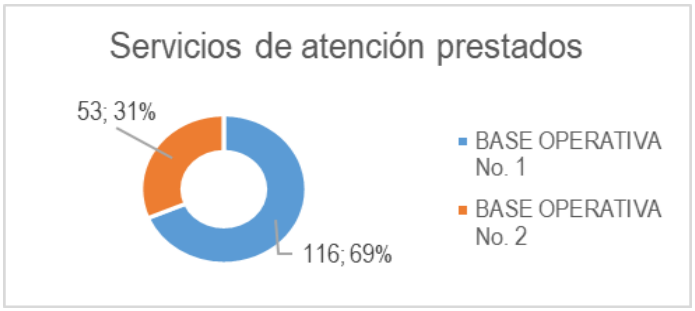
Tabla 15. Servicios de Atención Prestados en el Período

SERVICIOS PRESTADOS	BASE OPERATIVA No. 1	BASE OPERATIVA No. 2	TOTAL, SERVICIOS PRESTADOS
Ambulancia	6	8	14
Carro Taller	30	8	38
Grúa Plataforma	72	30	102
Grúa Gancho	8	7	15

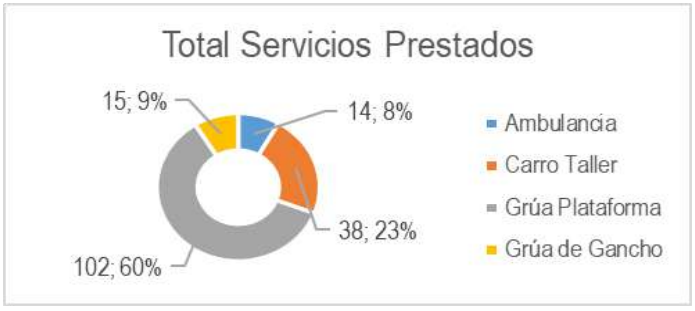
Tabla 15. Servicios de Atención Prestados en el Período			
SERVICIOS PRESTADOS	BASE OPERATIVA No. 1	BASE OPERATIVA No. 2	TOTAL, SERVICIOS PRESTADOS
Totales	116	53	169

Fuente: Informe Gerencial Mensual No 130.

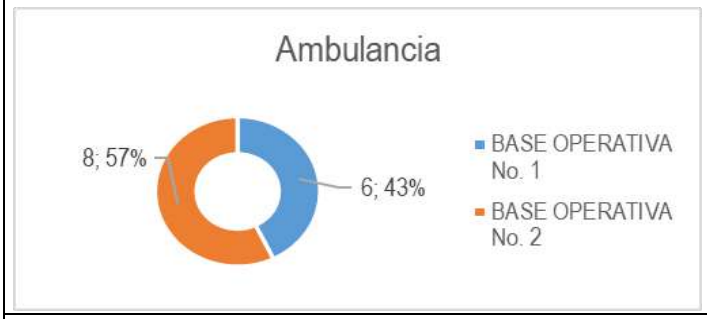
Ilustración 5 Análisis de Servicios de Atención Prestados en el Periodo.



Distribución de Servicios por Base Operativa



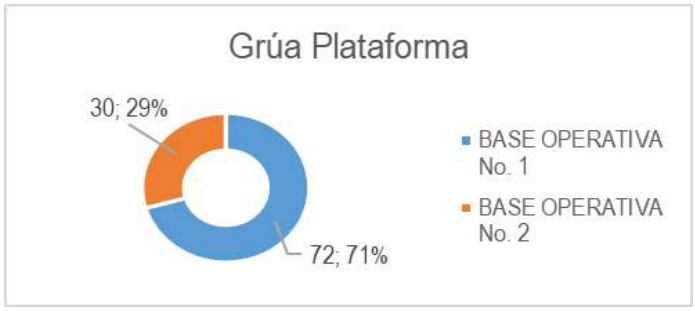
Distribución de Servicios por Tipo de servicio



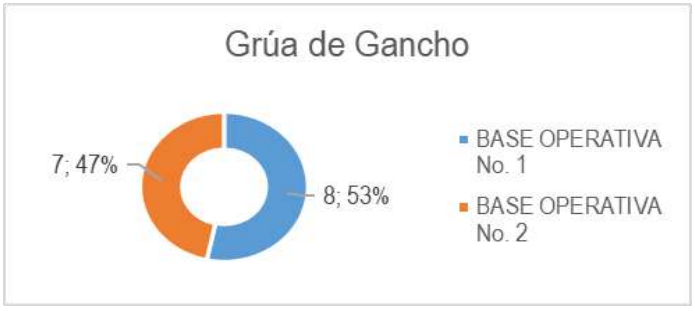
Servicio de Ambulancia por Base Operativa



Servicio de Carro Taller por Base Operativa



Servicio de Grúa Plataforma por Base Operativa



Servicio de Grúa de Gancho por Base Operativa

Fuente: Los Autores.

Análisis: De acuerdo con la información reportada en el Informe Gerencial Mensual No. 130, durante el período evaluado se prestaron 169 servicios de atención y asistencia vial, de los cuales la Base Operativa No. 1 atendió el 68,64 % y la Base Operativa No. 2 el 31,36 %. Los servicios de grúa plataforma y grúa de gancho concentraron la mayor demanda, representando en conjunto el 69,23 % del total de atenciones realizadas.

Frente a períodos anteriores, se observa una disminución en la solicitud de servicios por parte de los usuarios. No obstante, este comportamiento debe analizarse considerando las condiciones operacionales extraordinarias que afectaron la movilidad del corredor durante junio de 2026.

En particular, el evento ocurrido el 31 de mayo de 2026 en el PR51+720 de la Ruta Nacional 5608 (UF 4) obligó al cierre total del corredor entre los PR51+560 y PR52+060, condición que se mantuvo hasta el 16 de junio de 2026, fecha en la cual se habilitó el tránsito mediante paso controlado por el carreteable entre los PR48+000 y PR51+830. Adicionalmente, continuaron vigentes otras restricciones derivadas de emergencias previas, entre ellas:

- El paso controlado implementado en el sector del PR42+000 de la Ruta Nacional 5608, producto de las afectaciones ocasionadas durante la temporada invernal de 2025.
- Las restricciones operacionales existentes entre los PR56+200 y PR60+700, asociadas a las obras de emergencia para la recuperación de la banca de la vía, derivadas del evento presentado en el PR56+130, de la misma, Unidad Funcional 4.
- Las intervenciones derivadas de la pérdida de banca ocurrida en el PR34+520 de la ruta nacional 5608 correspondiente a la Unidad Funcional 3.
- La vigencia de la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024, mediante la cual se mantiene el cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre los PR27+0750 y PR60+0600, circunstancia que continúa condicionando la conectividad regional y los patrones de movilidad sobre el corredor concesionado.

Estas condiciones incidieron directamente sobre la demanda de solicitud de servicios observada durante junio de 2026 en el corredor, reflejándose en reducciones de tráfico, lo cual se evidencia en las variaciones registradas de -12.90% y -44.17%. Asimismo, limitaron el aprovechamiento de los incrementos de movilidad normalmente asociados a los puentes festivos del 8, 15 y 29 de junio de 2026, períodos en los que históricamente se registran incrementos significativos en los volúmenes de tránsito asociados a desplazamientos turísticos, recreativos y comerciales. No obstante, las condiciones de cierre total y posterior paso controlado vigentes durante buena parte del mes limitaron la capacidad del corredor para absorber dichos incrementos estacionales de demanda, reduciendo el volumen potencial de usuarios que normalmente habría transitado por la infraestructura.

En consecuencia, la reducción observada en la prestación de servicios de atención al usuario no puede atribuirse exclusivamente al comportamiento ordinario de la operación vial, sino que responde a una disminución efectiva de la exposición al tráfico, derivada de los cierres, pasos controlados y restricciones de circulación implementados para garantizar la seguridad de los usuarios y la protección de la infraestructura.

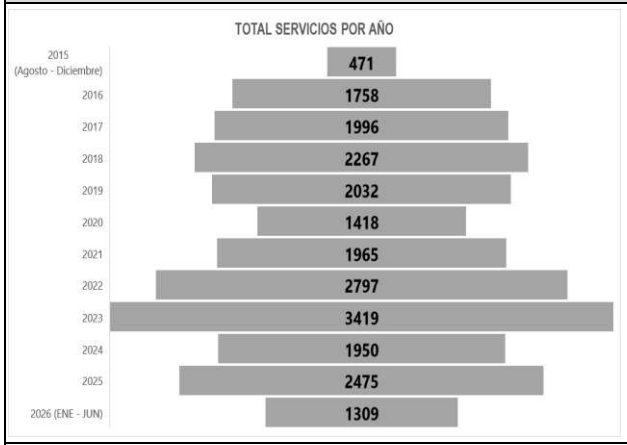
6.3. Servicios de Atención y Asistencia Vial desde el recibo del corredor vial (Histórico)

El Concesionario desde el recibo del corredor vial por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (agosto 28 de 2015) ha prestado atención a los servicios necesitados por los usuarios de la vía, los cuales constan principalmente de servicio de ambulancia, carro taller y grúa, cuya distribución se presenta a continuación:

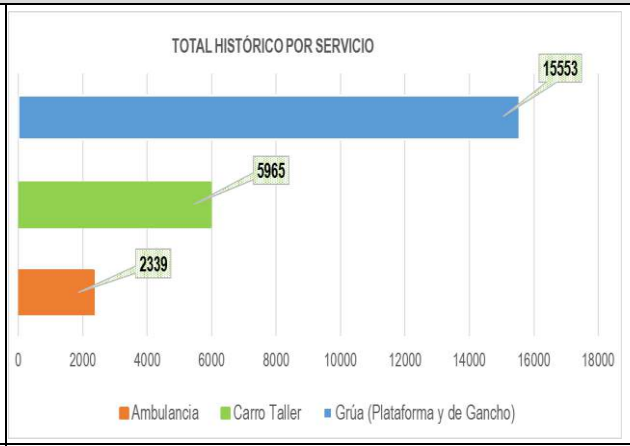
Tabla 16. Servicios de Atención Históricos Prestados en el Proyecto													
SERVICIOS PRESTADOS	**2015 (agosto – diciembre)**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026 (Ene – Jun)**	**TOTAL, SERVICIOS PRESTADOS**
Ambulancia	45	155	252	230	200	158	225	226	298	220	218	112	2339
Carro Taller	164	406	505	624	534	315	381	547	884	516	786	303	5965
Grúa (Plataforma y de Gancho)	262	1197	1239	1413	1298	945	1359	2024	2237	1214	1471	894	15553
Totales	**471**	**1758**	**1996**	**2267**	**2032**	**1418**	**1965**	**2797**	**3419**	**1950**	**2475**	**1309**	**23857**
Distribución Anual	**1,97%**	**7,37%**	**8,37%**	**9,50%**	**8,52%**	**5,94%**	**8,24%**	**11,72%**	**14,33%**	**8,17%**	**10,37%**	**5,49%**	**100,00%**
Promedio Mensual/Anual	**118**	**147**	**166**	**189**	**169**	**118**	**164**	**233**	**285**	**163**	**206**	**218**	**-**

Fuente: Los Autores.

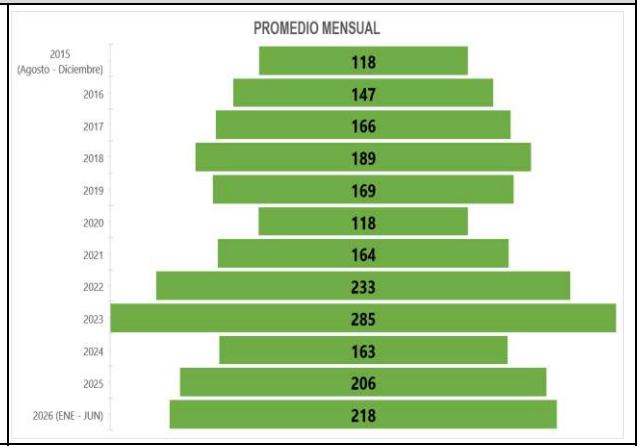
Ilustración 6 Análisis de Servicios Prestados Acumulados



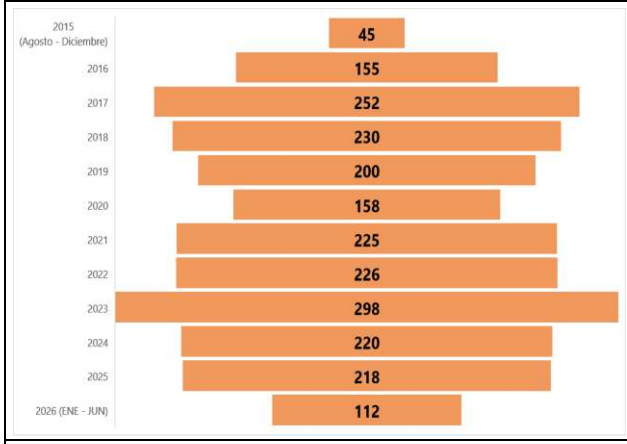
Distribución de Total de Servicios por Año



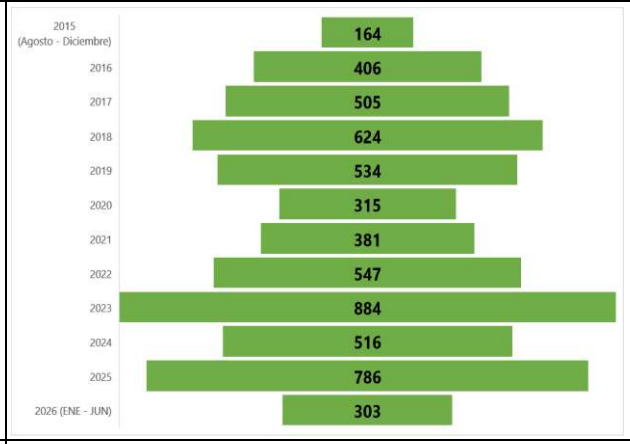
Distribución Total por Tipo de servicio



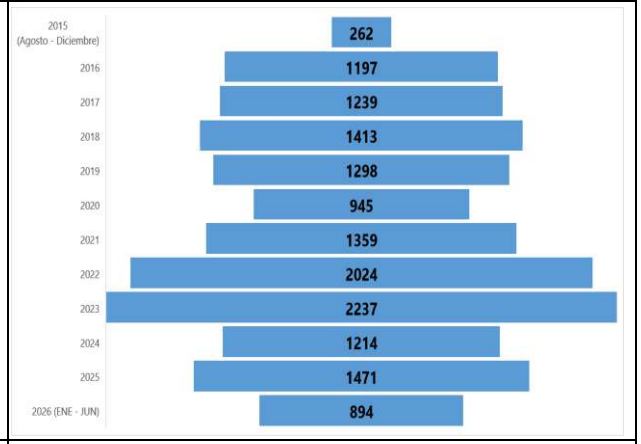
Promedio de Servicios mensuales por Año



Servicio de Ambulancia por Año



Servicio de Carro Taller por Año



Servicio de Grúa por Año

Análisis: De acuerdo con lo anterior, desde el inicio de la operación del Proyecto se han prestado 23.857 servicios de atención y asistencia vial, de los cuales el servicio de grúa (plataforma y gancho) representa el 65,19 %, consolidándose como el servicio más requerido por los usuarios del corredor.

Durante el mes de junio de 2026, se atendieron 169 servicios de asistencia vial, cifra que refleja un comportamiento decreciente con una variación del -19,52% respecto a mayo de 2026, periodo en el cual se prestaron 210 servicios.

Aunque históricamente la demanda presentó una tendencia creciente hasta alcanzar su máximo en 2023, con 3.419 servicios anuales y un promedio de 285 servicios mensuales, durante el primer semestre de 2026 se registra un promedio de 218 servicios mensuales, evidenciando una reducción en la solicitud de asistencia vial.

Este comportamiento se encuentra directamente influenciado por las condiciones operativas excepcionales registradas en el corredor durante junio de 2026. El evento ocurrido el 31 de mayo de 2026 en el PR51+720 de la Ruta 5608 (UF 4) ocasionó el cierre total del corredor entre los PR51+560 y PR52+060 hasta el 16 de junio de 2026, fecha en la cual se habilitó el tránsito mediante paso controlado. Adicionalmente, continuaron vigentes otras restricciones derivadas de emergencias previas, entre ellas:

- El paso controlado implementado en el sector del PR42+000 de la Ruta Nacional 5608, producto de las afectaciones ocasionadas durante la temporada invernal de 2025.
- Las restricciones operacionales existentes entre los PR56+200 y PR60+700, asociadas a las obras de emergencia para la recuperación de la banca de la vía, derivadas del evento presentado en el PR56+130, de la misma, Unidad Funcional 4.
- Las intervenciones derivadas de la pérdida de banca ocurrida en el PR34+520 de la ruta nacional 5608 correspondiente a la Unidad Funcional 3.
- La vigencia de la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024, mediante la cual se mantiene el cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre los PR27+0750 y PR60+0600, circunstancia que continúa condicionando la conectividad regional y los patrones de movilidad sobre el corredor concesionado.

Estas condiciones incidieron en el comportamiento del tránsito, lo cual se evidencia en las variaciones registradas de -12,90% y del -44,17%, lo que evidencia una disminución significativa de la demanda vehicular sobre el corredor. Adicionalmente, los puentes festivos del 8, 15 y 29 de junio de 2026 no generaron los incrementos habituales de tráfico observados en años anteriores, debido a las restricciones de movilidad y a la disminución de la capacidad operacional de la infraestructura.

En consecuencia, la reducción de los servicios de ambulancia, carro taller y grúa observada durante junio de 2026 debe analizarse en el contexto de las restricciones operativas, cierres y pasos controlados implementados para garantizar la seguridad vial y la atención de emergencias. Por tanto, la menor demanda de servicios no corresponde a una condición ordinaria de operación del corredor, sino a una consecuencia directa de las afectaciones exógenas que incidieron sobre la movilidad y los volúmenes de tránsito durante el período evaluado.

La demanda de servicios de asistencia vial registrada durante el primer semestre de 2026 refleja un promedio de 218 servicios mensuales, cifra que representa una disminución significativa respecto al promedio histórico de 285 servicios mensuales documentado durante 2023, año que concentró el pico histórico con 3.419 servicios anuales.

6.4. Actividades de Mantenimiento Rutinario

De acuerdo con las actividades realizadas por cada una de las 3 empresas de mantenimiento, que se encuentran laborando en el corredor vial: Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S., Servicios y Construcciones BRACOR S.A.S., Proyectos y Servicios La Esmeralda S.A.S., el resumen de las actividades realizadas durante el presente periodo es el siguiente:

Tabla 17. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S.

Descripción	Unidad Funcional	PR Inicial	PR Final	Ruta	Unidad	Cantidad Ejecutada
Atención de Incidente Caída de Árbol	1	03+760		5607	M3	4
Atención de Incidente Caída de Árbol	1	22+900		5607	M3	3
Atención de Incidente Caída de Rocas	1	29+860		5607	M3	0,5
Atención de Incidente Caída de Rocas	1	38+280		5607	M3	3
Atención de Incidente Derrumbe	1	15+900		5607	M3	3
Atención de Incidente Derrumbe	1	33+400		5607	M3	4
Atención de Incidente Derrumbe	1	39+400		5607	M3	2
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	1	PR00+000	PR04+885	5608	ML	4885
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	1	PR00+105	PR06+194	55CN03	ML	6089
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	1	PR07+146	PR45+775	5607	ML	38629
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	1	PR00+000	PR04+885	5608	ML	4885
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	1	PR00+105	PR06+194	55CN03	ML	6089
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	1	PR07+146	PR45+775	5607	ML	38629
Rocería en ambos costados de la vía.	1	PR00+000	PR04+885	5608	ML	4885

Tabla 17. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S.						
Descripción	**Unidad Funcional**	**PR Inicial**	**PR Final**	**Ruta**	**Unidad**	**Cantidad Ejecutada**
Rocería en ambos costados de la vía.	1	PR00+105	PR06+194	55CN03	ML	6089
Rocería en ambos costados de la vía.	1	PR07+146	PR45+775	5607	ML	38629

Fuente: Los Autores.

Tabla 18. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Servicios y Construcciones Bracor S.A.S.						
Descripción	**Unidad Funcional**	**PR Inicial**	**PR Final**	**Ruta**	**Unidad**	**Cantidad Ejecutada**
Atención de Incidente Caída de Árbol	3	31+010		5608	M3	4
Atención de Incidente Caída de Árbol	3	43+320		5608	M3	3
Atención de Incidente Caída de Árbol	3	44+200		5608	M3	1
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	45+200		5608	M3	10
Atención de Incidente Caída de Rocas	2	06+900		5608	M3	1
Atención de Incidente Caída de Rocas	2	09+800		5608	M3	1
Atención de Incidente Caída de Rocas	2	14+380		5608	M3	80
Atención de Incidente Caída de Rocas	2	20+280		5608	M3	60
Atención de Incidente Caída de Rocas	2	20+280		5608	M3	3
Atención de Incidente Derrumbe	2	09+500		5608	M3	45
Atención de Incidente Derrumbe	2	14+390		5608	M3	15
Atención de Incidente Derrumbe	2	17+300		5608	M3	6
Atención de Incidente Derrumbe	2	20+300		5608	M3	22
Atención de Incidente Derrumbe	3	29+230		5608	M3	4
Atención de Incidente Derrumbe	3	29+360		5608	M3	1
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	2	PR04+885	PR26+879	5608	ML	21994
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	3	PR26+879	PR44+680	5608	ML	17801
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	4	PR44+680	PR45+000	5608	ML	320
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	2	PR04+885	PR26+879	5608	ML	21994

Tabla 18. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Servicios y Construcciones Bracor S.A.S.						
Descripción	**Unidad Funcional**	**PR Inicial**	**PR Final**	**Ruta**	**Unidad**	**Cantidad Ejecutada**
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	3	PR26+879	PR44+680	5608	ML	17801
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	4	PR44+680	PR46+000	5608	ML	1320
Rocería en ambos costados de la vía.	2	PR04+885	PR26+879	5608	ML	21994
Rocería en ambos costados de la vía.	3	PR26+879	PR44+680	5608	ML	17801
Rocería en ambos costados de la vía.	4	PR44+680	PR46+000	5608	ML	1320

Fuente: Los Autores.

Tabla 19. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Proyectos y Servicio La Esmeralda S.A.S.						
Descripción	**Unidad Funcional**	**PR Inicial**	**PR Final**	**Ruta**	**Unidad**	**Cantidad Ejecutada**
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	47+020		5608	M3	3
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	49+720		5608	M3	0,3
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	64+850		5608	M3	4
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	67+550		5608	M3	1,5
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	74+900		5608	M3	5
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	77+990		5608	M3	1
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	88+100		5608	M3	0,5
Atención de Incidente Caída de Rocas	4	48+400		5608	M3	0,01
Atención de Incidente Caída de Rocas	4	59+700		5608	M3	1
Atención de Incidente Caída de Rocas	4	70+800		5608	M3	50
Atención de Incidente Derrumbe	4	49+200		5608	M3	120
Atención de Incidente Derrumbe	4	49+300		5608	M3	201
Atención de Incidente Derrumbe	4	49+300		5608	M3	50
Atención de Incidente Derrumbe	4	49+300		5608	M3	200
Atención de Incidente Derrumbe	4	51+800		5608	M3	10
Atención de Incidente Derrumbe	4	52+800		5608	M3	10
Atención de Incidente Derrumbe	4	54+800		5608	M3	870
Atención de Incidente Derrumbe	4	59+400		5608	M3	0,5
Atención de Incidente Derrumbe	4	59+950		5608	M3	1
Atención de Incidente Derrumbe	4	67+950		5608	M3	0,5
Atención de Incidente Derrumbe	4	68+100		5608	M3	2
Atención de Incidente Derrumbe	4	70+000		5608	M3	0,2
Atención de Incidente Derrumbe	4	72+240		5608	M3	0,2
Atención de Incidente Derrumbe	4	72+650		5608	M3	201
Atención de Incidente Derrumbe	4	74+250		5608	M3	50
Atención de Incidente Derrumbe	4	75+150		5608	M3	1
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran	4	PR46+000	PR92+048	56-08	ML	46048

Tabla 19. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Proyectos y Servicio La Esmeralda S.A.S.						
Descripción	**Unidad Funcional**	**PR Inicial**	**PR Final**	**Ruta**	**Unidad**	**Cantidad Ejecutada**
restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje						
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	4	PR46+000	PR92+048	56-08	ML	46048
Rocería en ambos costados de la vía.	4	PR46+000	PR92+048	56-08	ML	46048

Fuente: Los Autores.

6.4.1. Seguimiento al plan operativo

Se llevaron a cabo actividades correspondientes al mantenimiento rutinario del corredor vial realizadas durante el 01 al 30 de junio de 2026 relacionadas a continuación:

Tabla 20. Reporte Avances Plan Operativo

Actividad	Meta Junio	Avance Junio	Observaciones	Evidencias
Realizar seguimiento al Mantenimiento y operación (vías existentes entregadas al Concesionario) - Transversal del Sisga Cundinamarca	35,04	35,04	El Concesionario, realizo las actividades de operación y mantenimiento del corredor vial (incluidas en el alcance del Contrato de Concesión); las cuales comprenden trabajos de mantenimiento rutinario tales como: - Atención de indicador E3 – Fisuras - Atención de indicador E7 – Hundimientos - Atención de indicador E8 – Estado de márgenes Rocería y recolección de residuos sólidos en la zona de derecho de vía. - Atención de indicador E10 – Drenajes Superficiales, longitudinales y transversales. - Atención de indicador E11- Señalización vertical. Mantenimiento reflectividad: instalación, reposición, plome, y limpieza de señalización vertical. - Atención de indicador E13 – Barreras y elementos de contención. Reposición, Limpieza, aplome y empotramiento de defensas. - Mantenimiento correctivo y reconstrucción estructural obras de drenaje Cunetas PR20+020, PR41+250, PR42+100-175, PR43+300 RN 5607. PR03+600, PR04+023 y PR04+856 RN 5608 UF1 - Construcción (aplicación de pintura en los dos módulos) segundo muro tipo New Jersey (75.6 ml) canalización y protección drenaje PR 26+300 UF1. - ACTA UF1 PR23+400 RN 5607 y PR03+600 RN 5608 - Mantenimiento edificios pesaje y pesaje Macheta UF1.	Como evidencia, Informe Gerencial Mensual 130, Capítulo 3 relaciona las actividades de mantenimiento y así mismo, el Anexo 7 (Registro fotográfico de Actividades de mantenimiento). Por parte de la Interventoría, el Informe Mensual No. 013 – junio de 2026 Gestión Operativa.

Tabla 20. Reporte Avances Plan Operativo				
Actividad	**Meta Junio**	**Avance Junio**	**Observaciones**	**Evidencias**
			- Mantenimiento general y periódico, efectuando la atención de las observaciones relacionadas con los indicadores de calidad y niveles de servicio.	
Realizar seguimiento al Mantenimiento y operación (vías existentes entregadas al Concesionario) - Transversal del Sisga Boyacá	87,97	87,97	El Concesionario, realizo las actividades de operación y mantenimiento del corredor vial (incluidas en el alcance del Contrato de Concesión); las cuales comprenden trabajos de mantenimiento rutinario tales como: - Atención de indicador E5 – Textura: Pulimiento Losas Túnel el Volador UF2. - Atención de indicador E6 – Baches UF2 y UF4. - Atención de indicador E7 – Hundimientos UF2. - Atención de indicador E8 – Estado de márgenes Rocería y recolección de residuos sólidos en la zona de derecho de vía. UF2, UF3 y UF4 - Atención de indicador E10 – Drenajes Superficiales, longitudinales y transversales UF2, UF3 y UF4 - Atención de indicador E11- Señalización vertical Mantenimiento reflectividad: instalación, reposición, plome, y limpieza de señalización vertical UF2, UF3 y UF4 - Atención de indicador E13 – Barreras y elementos de contención Limpieza, aplome y lavado de defensas UF3 y UF4. - Atención de indicador E15 – Limpieza general superestructura y drenajes de un (01) Puente UF3. Mantenimiento correctivo barandas de un (01) Puente UF4. - Mantenimiento Edificio Centro de Control de Operaciones CCO UF2 - Mantenimiento de Paso Seguro No. 10 UF2; No. 11 y 12 UF3 - limpieza integral de áreas peatonales y rejillas tipo Pompeyano.	Como evidencia, Informe Gerencial Mensual 130, Capítulo 3 relaciona las actividades de mantenimiento y así mismo, el Anexo 7 (Registro fotográfico de Actividades de mantenimiento). Por parte de la Interventoría, el Informe Mensual No. 013 – junio de 2026 Gestión Operativa.

Tabla 20. Reporte Avances Plan Operativo				
Actividad	**Meta Junio**	**Avance Junio**	**Observaciones**	**Evidencias**
			- Mantenimiento correctivo y reconstrucción estructural obras de drenaje Cuneta PR05+200 y Corrección sección transversal hidráulica alcantarilla PR 22+650 RN 5608 UF2. - Mantenimiento correctivo Cuneta PR35+538, Corrección sección longitudinal cuneta PR 28+800 y Corrección sección transversal hidráulica alcantarilla PR 35+358 RN 5608 UF3. - Mantenimiento correctivo obras de drenaje: Alcantarillas 430 PR 48+020 UF4 - Limpieza de elementos reflectivos túneles UF2 y UF3. - Mantenimiento de carreteable por deformaciones en la rasante PR 34+500 UF3 - Mantenimiento edificios pesaje y peaje San Luis de Gaceno UF4. - Mantenimiento paso Urbano La Frontera y San Luis de Gaceno UF4 - Atención emergencia PR 51+780 RN 5608 UF4 - Mantenimiento talud IC-23 PR 70+820 UF4 - Mantenimiento general y periódico, efectuando la atención de las observaciones relacionadas con los indicadores de calidad y niveles de servicio.	
Realizar seguimiento al Mantenimiento y operación (vías existentes entregadas al Concesionario) - Transversal del Sisga Casanare	14,05	14,05	El Concesionario, realizo las actividades de operación y mantenimiento del corredor vial (incluidas en el alcance del Contrato de Concesión); las cuales comprenden trabajos de mantenimiento rutinario tales como: - Atención de indicador E6 – Baches UF4. - Atención de indicador E8 – Estado de márgenes Rocería y recolección de residuos sólidos en la zona de derecho de vía UF4. - Atención de indicador E10 – Drenajes Superficiales, longitudinales y transversales UF4.	Como evidencia, Informe Gerencial Mensual 130, Capítulo 3 relaciona las actividades de mantenimiento y así mismo, el Anexo 7 (Registro fotográfico de Actividades de mantenimiento). Por parte de la Interventoría, el Informe Mensual No. 013 – junio de 2026 Gestión Operativa.

Tabla 20. Reporte Avances Plan Operativo				
Actividad	**Meta Junio**	**Avance Junio**	**Observaciones**	**Evidencias**
			- Atención de indicador E11- Señalización vertical Mantenimiento: instalación nueva señalización vertical UF4 - Atención de indicador E13 – Barreras y elementos de contención, Reposición de defensas por desgaste UF4. - Mantenimiento correctivo obras de drenaje Alcantarilla 878 PR 87+960 UF4 - Mantenimiento de Paso Seguro No. 15 y 16 UF4 - limpieza integral de áreas peatonales y rejillas tipo Pompeyano. - Mantenimiento paso Urbano El Secreto UF4 - Mantenimiento general y periódico, efectuando la atención de las observaciones relacionadas con los indicadores de calidad y niveles de servicio.	

Fuente: Los Autores

6.5. Cierres de la Vía

Los accidentes e incidentes presentados durante el periodo en consideración generaron cierres parciales de la vía durante el proceso de atención, entre accidentes e incidentes se presentaron 179 atenciones, a continuación, se presenta la información de los cierres totales de vía del periodo:

- El 31 de mayo de 2025 se registró incidente en la vía por derrumbe en el PR51+720(PR51+800), Ruta 5608, sector Santa María - San Luis de Gaceno, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario, con apertura de la Vía el 16 de junio de 2026.
- El 01 de junio de 2025 se registró incidente en la vía por derrumbe en el PR72+650, Ruta 5608, sector San Luis de Gaceno - El Secreto, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario
- El 03 de junio de 2025 se registró incidente en la vía por derrumbe en el PR54+800, Ruta 5608, sector Santa María - San Luis de Gaceno, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario

6.6. Actividades y obligaciones cumplidas por la Interventoría

Trabajo de Campo

Se realizaron actividades de seguimiento, en lo correspondiente a:

- Recaudo diario de la estación de peaje Machetá.
- Estado de iluminación de los túneles.
- Estado de la seguridad vial de cada una de las Unidades Funcionales del corredor vial.
- Funcionamiento, dotación y estado de los equipos de atención y asistencia vial en cada una de las bases operativas.
- Estado y cumplimiento de los equipos de atención al usuario, tales como carro taller, grúa de plataforma y de gancho, vehículos de inspección vial y ambulancia, así como también a los equipos mínimos de rescate.

Trabajo de Oficina

Se verificó el cumplimiento de las actividades de operación y mantenimiento programadas en los respectivos programas y manuales entregados por el Concesionario en su versión vigente.

6.7. Actividades adelantadas en el periodo, otras Observaciones y Generalidades consideradas por el Interventor

Durante el periodo de junio de 2026 el Concesionario reporta ocho (8) accidentes a lo largo del corredor vial Concesionado.

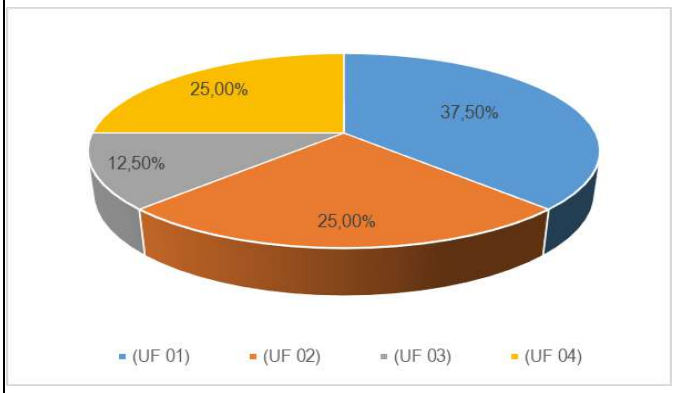
Tabla 21. Accidentalidad durante el periodo

UNIDAD FUNCIONAL	No. DE ACCIDENTES	INCIDENCIA (%)
UF 01	3	37,50%
UF 02	2	25,00%

Tabla 21. Accidentalidad durante el periodo		
UNIDAD FUNCIONAL	**No. DE ACCIDENTES**	**INCIDENCIA (%)**
UF 03	1	12,50%
UF 04	2	25,00%
TOTALES	**8**	**100%**

Fuente de elaboración: Los Autores

Ilustración 7 Accidentalidad durante el periodo



Distribución % Mensual de Accidentes por Unidad Funciona



Distribución Cantidad Mensual de Accidentes por Tipo

Fuente: Los Autores

De la información de accidentalidad presentada por el Concesionario en junio de 2026, para todas las Unidades Funcionales, ocho (8) eventos corresponde a accidentes y emergencias del indicador O5, vía a cielo abierto y cero (0) eventos corresponden a accidentes y emergencias del indicador O8.

Durante junio de 2026 se registraron ocho (8) accidentes en el corredor concesionado, concentrándose la mayor incidencia en la Unidad Funcional 1 con el 37,50 % de los eventos, seguida de las Unidades Funcionales 2 y 4 con el 25,00 % cada una, y la Unidad Funcional 3 con el 12,50 %. La totalidad de los eventos correspondió a accidentes y emergencias asociados al indicador O5 en vías a cielo abierto, sin registrarse eventos relacionados con el indicador O8 en túneles, evidenciando un adecuado comportamiento operacional de la infraestructura subterránea durante el período evaluado.

En junio de 2026, se registraron ocho (8) accidentes en el corredor vial concesionado, cifra inferior al promedio histórico en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 (11,6 accidentes/ mes), el comportamiento de la accidentalidad 2026 comparada con la 2025 para el mes de mayo, es muy inferior en el número de accidentes registrado en el corredor vial (8 y 15 accidentes/ mes respectivamente), este comportamiento observado durante junio de 2026 presenta una relación directa con el comportamiento del tráfico vehicular registrada en el corredor vial, tendencia que se evidencia en las variaciones registradas del -12.90% y -44.17%, en efecto, el comportamiento del tráfico, a pesar de la ocurrencia de tres puentes festivos durante junio de 2026, no presentó cambios significativos con respecto a mayo de 2026. Esta tendencia se encuentra condicionada por las restricciones operativas vigentes y los cierres a un carril por emergencias en distintos tramos del corredor

vial, los cuales continúan limitando el flujo vehicular, así como la circulación de vehículos con peso bruto máximo de 30 toneladas.

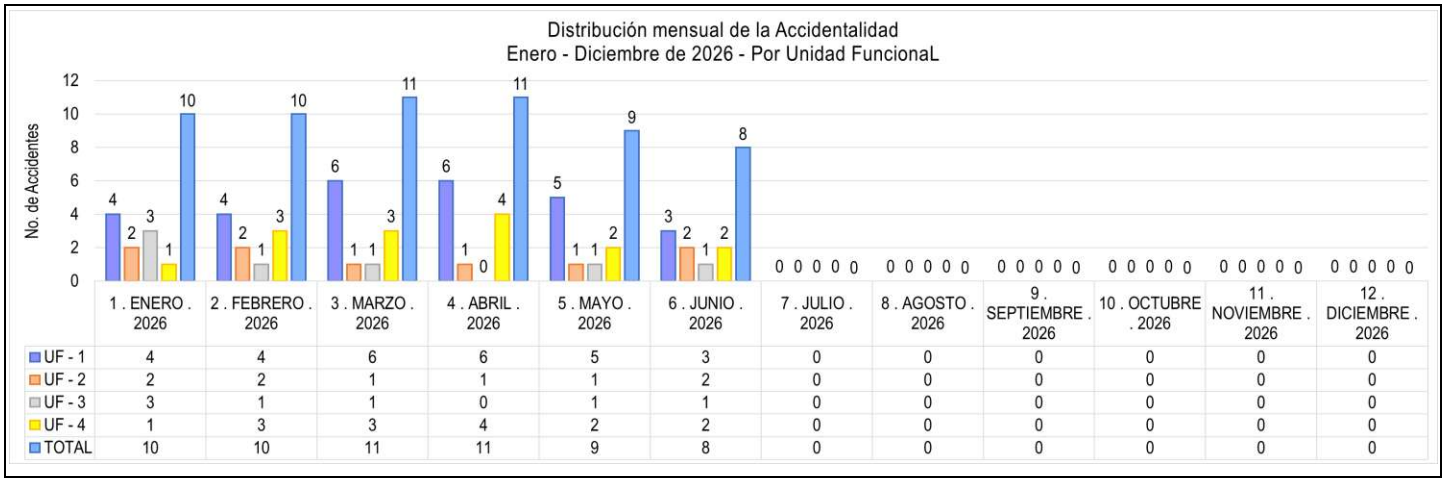
Este comportamiento se encuentra directamente influenciado por las condiciones operativas excepcionales registradas en el corredor durante junio de 2026. El evento ocurrido el 31 de mayo de 2026 en el PR51+720 de la Ruta 5608 (UF 4) ocasionó el cierre total del corredor entre los PR51+560 y PR52+060 hasta el 16 de junio de 2026, fecha en la cual se habilitó el tránsito mediante paso controlado. Adicionalmente, continuaron vigentes otras restricciones derivadas de emergencias previas, entre ellas:

- El paso controlado implementado en el sector del PR42+000 de la Ruta Nacional 5608, producto de las afectaciones ocasionadas durante la temporada invernal de 2025.
- Las restricciones operacionales existentes entre los PR56+200 y PR60+700, asociadas a las obras de emergencia para la recuperación de la banca de la vía, derivadas del evento presentado en el PR56+130, de la misma, Unidad Funcional 4.
- Las intervenciones derivadas de la pérdida de banca ocurrida en el PR34+520 de la ruta nacional 5608 correspondiente a la Unidad Funcional 3.
- La vigencia de la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024, mediante la cual se mantiene el cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre los PR27+0750 y PR60+0600, circunstancia que continúa condicionando la conectividad regional y los patrones de movilidad sobre el corredor concesionado.

Por otra parte, en la accidentalidad de junio de 2026, se concentró en la Unidad Funcional 1 con el 37.50%, seguida de Unidad Funcional 2 y 4 con el 25.00% y finalmente las Unidades Funcionales 3 con el 12.50%, de la accidentalidad del corredor vial en el periodo, de los nueve (9) accidentes, en uno (1) accidentes se presentó víctima fatal, en cero (0) accidentes con solo daños materiales, ocho (8) accidentes se atendieron heridos, reflejando que los accidentes presentados tienen una peligrosidad alta, con ocho (8) accidentes en los que se ve involucrado al menos un motociclista, siendo este un actor crítico sobre el corredor vial.

A continuación, en la siguiente grafica se presenta el comportamiento de la accidentalidad 2026:

Ilustración 8 Distribución mensual de Accidentalidad



	1 . ENERO . 2026	2 . FEBRERO . 2026	3 . MARZO . 2026	4 . ABRIL . 2026	5 . MAYO . 2026	6 . JUNIO . 2026	7 . JULIO . 2026	8 . AGOSTO . 2026	9 . SEPTIEMBRE . 2026	10 . OCTUBRE . 2026	11 . NOVIEMBRE . 2026	12 . DICIEMBRE . 2026
UF - 1	4	4	6	6	5	3	0	0	0	0	0	0
UF - 2	2	2	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0
UF - 3	3	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0
UF - 4	1	3	3	4	2	2	0	0	0	0	0	0
TOTAL	10	10	11	11	9	8	0	0	0	0	0	0

Fuente: Los Autores.

La accidentalidad del primer semestre 2026 se concentró en la Unidad Funcional 1 con el 47.5%, seguida de la Unidad Funcional 4 con el 25.4%, continuando con la Unidad Funcional 2 con el 15.3% y finalizando con la Unidad Funcional 3 con el 11.8%, de la accidentalidad del corredor vial, por otro lado, el promedio de accidentes por meses en el 2026 corresponde con 9.83 (accidentes /mes).

6.8. Seguimiento Iluminación de Túneles

Durante junio de 2026, se evidenciaron avances limitados en el contrato de obra No. 7600002668, cuyo objeto es el *"Proyecto de Repotenciación Circuito de Media Tensión 13,2 kV Rural Chivor – Base Militar Embalse Esmeralda",* destinado a garantizar la alimentación eléctrica para el alumbrado de los túneles consecutivos La Presa y Pluma de Agua, ubicados en las cercanías del rebosadero del embalse La Esmeralda.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por esta Interventoría, a la fecha de presentación del presente informe, la red de la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. (EBSA) continúa suministrando energía eléctrica hasta la acometida del túnel La Presa. Durante el período evaluado, el sistema operó en condiciones normales y estables, evidenciando un desempeño adecuado de los componentes asociados al suministro eléctrico y garantizando la continuidad del servicio requerida para la operación del circuito diurno.



Verificación operación circuito día – Túnel La Presa

Con base en el seguimiento técnico adelantado por esta Interventoría, a la fecha de presentación del presente informe no se dispone de la factibilidad ni de la definición del punto de conexión por parte de la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. (EBSA) para el túnel Pluma de Agua. Por tal motivo, no ha sido posible iniciar la instalación de la infraestructura requerida para el suministro eléctrico definitivo, considerando que la aprobación de las condiciones de conexión en media tensión (MT) constituye un requisito habilitante para la ejecución de dichas actividades y la posterior energización del sistema.

En cuanto a la energización de los túneles La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, *proyecto "Interconexión eléctrica en media tensión entre las subestaciones de Santa María y Chivor",* línea de 13,2 KV con una longitud aproximada de 8,3 km, ubicada en el municipio de Santa María (Boyacá). EBSA continua con la revisión jurídica y técnica requerida, con el fin de adelantar los trámites asociados a los permisos prediales. Una vez se cuente con el consolidado integral de la documentación, se procederá con la estructuración de la minuta del convenio, así como con la formalización del mismo entre AES y EBSA, requisito indispensable para dar inicio a las actividades previstas. Con dicho convenio, EBSA podrá adelantar cronogramas de obra, actualización de presupuestos y la aprobación para contratar el proyecto. A la fecha, EBSA se encuentra elaborando información técnica solicitada en relación con la topografía de la línea, la identificación predial y anchos de vía requerida para el desarrollo del proyecto.

En desarrollo del seguimiento a las actividades de mantenimiento realizadas por el Concesionario sobre la infraestructura instalada en los túneles de la UF3, desde el túnel Pluma de Agua hasta Muros II, se verificó que la infraestructura inspeccionada (estado de las conexiones de las luminarias, posibles afectaciones por humedad, condiciones generales de los circuitos y terminales) se encuentra en condiciones aptas para ser energizada una vez el comercializador de energía eléctrica (EBSA) inicie el suministro. Se mantienen las pruebas semanales de encendido del sistema de iluminación, verificando su correcto funcionamiento y reduciendo las afectaciones derivadas de la humedad en las luminarias.

En ejercicio de nuestras obligaciones de verificación y control del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en el marco del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, y específicamente respecto del estado actual de la infraestructura construida por la Concesión para la iluminación de los túneles La Presa, Pluma de Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, localizados en la Unidad Funcional 3, se presenta el registro fotográfico correspondiente.

PLUMA DE AGUA



Portal de acceso Túnel



Iluminación Interior



Portal de Salida

Fuente: Los Autores.

LA CASCADA



Portal de acceso Túnel



Iluminación Interior



Portal de Salida

Fuente: Los Autores.

LAS MOYAS		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

Fuente: Los Autores.

MUROS I		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

Fuente: Los Autores.

MUROS II		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

Fuente: Los Autores.

7. GESTION TRAFICO Y RECAUDO ESTACIONES DE PEAJE

7.1. Tráfico Estación de Peaje de Machetá

Para junio de 2026, se realizó la verificación de los informes diarios de tráfico y recaudo generados en la estación de peaje para cada uno de los veintinueve que componen el periodo de análisis, revisando los registros y soportes de control de boletería por carril, las consignaciones internas, el control de tiquetes prepagos, el control vehículos incluidos en la Ley 787 de acuerdo

con las listas blancas, el registro de novedades en carril, control de paso de vehículos aprobado para ser beneficiarios de Tarifa Diferencial Especial y Tarifa diferencial, control horario de boletería por caseta, sobrantes, faltantes, cierres de turno, arqueos, novedades de carril, entre otros, sin presentar diferencias en comparación con el reporte de tráfico y recaudo enviado por el Concesionario en el Informe Gerencial Mensual No. 130 los detalles se muestran en el anexo 06 Resumen tráfico-recaudo y diferencias.

7.1.1. Tráfico total por categoría

A continuación, se presenta la información de tráfico y las gráficas de análisis, para junio de 2026, utilizando como insumo la información presentada en el Resumen tráfico-recaudo y diferencias.

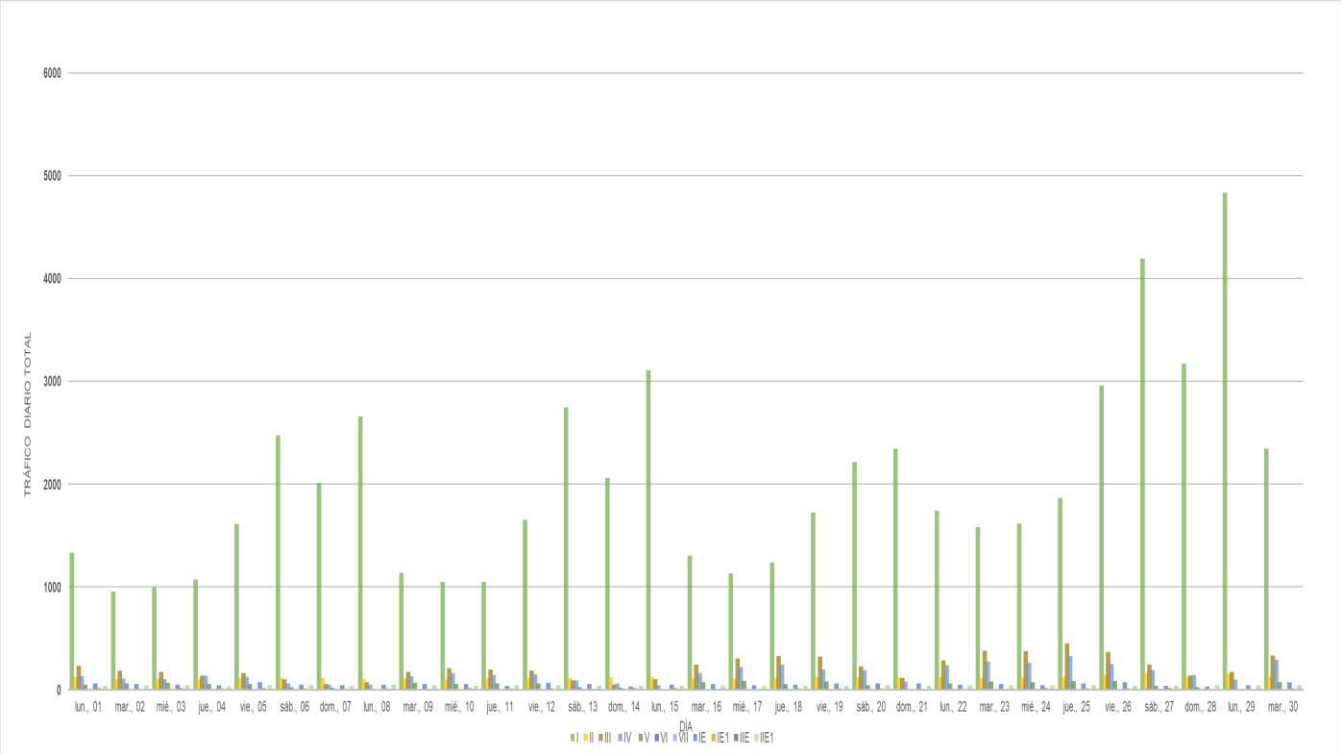
Tabla 22. Tráfico Diario por Categoría – Periodo de junio 2026

Fecha	Categorías																				Total, Tráfico	
	Tráfico por Resolución Vigente												Evasores			Exentos Ley 787						
	I	IE	IE1	II	IIE	IIE1	III	IV	V	VI	VII	EA	I	II	III	I	II	III	IV	V	VII	
lun., 01	1311	60	23	120	0	29	232	136	49	0	0	0	0	0	0	22	2	0	0	0	0	**1984**
mar., 02	936	54	26	105	0	29	183	110	64	0	0	0	0	0	0	20	0	1	0	0	0	**1528**
mié., 03	971	49	19	106	0	36	171	106	68	0	0	0	0	0	0	25	0	1	0	0	0	**1552**
jue., 04	1052	42	25	105	0	40	139	138	57	0	0	0	0	0	0	19	0	0	0	0	0	**1617**
vie., 05	1583	74	22	116	0	36	162	129	57	0	0	0	0	0	0	30	1	0	0	0	0	**2210**
sáb., 06	2458	49	16	115	0	42	106	64	25	0	0	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	**2892**
dom., 07	2003	46	9	115	0	33	58	49	18	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	**2341**
lun., 08	2637	53	22	112	0	36	73	48	5	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	**3010**
mar., 09	1120	56	23	110	0	30	176	132	68	0	0	0	0	0	0	17	0	0	1	0	0	**1733**
mié., 10	1033	58	16	95	0	42	209	163	57	0	0	0	0	0	0	19	0	0	0	0	0	**1692**
jue., 11	1023	40	15	116	0	26	200	144	62	0	0	0	0	0	0	27	0	0	0	0	0	**1653**
vie., 12	1635	68	25	114	0	34	185	149	63	0	0	0	0	0	0	21	0	0	0	0	0	**2294**
sáb., 13	2730	55	14	116	0	37	94	91	26	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	**3183**
dom., 14	2049	34	10	124	0	35	52	63	18	0	0	0	0	0	0	12	0	0	2	0	0	**2399**
lun., 15	3091	52	19	120	0	38	103	43	2	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	**3483**
mar., 16	1281	55	16	110	0	33	244	162	77	0	0	0	0	0	0	25	0	1	0	0	0	**2004**
mié., 17	1114	46	17	101	0	36	303	222	84	0	0	0	0	0	0	19	0	3	0	0	0	**1945**
jue., 18	1219	48	22	107	0	37	327	243	54	0	0	0	0	0	0	19	0	1	0	0	0	**2077**

Tabla 22. Tráfico Diario por Categoría – Periodo de junio 2026

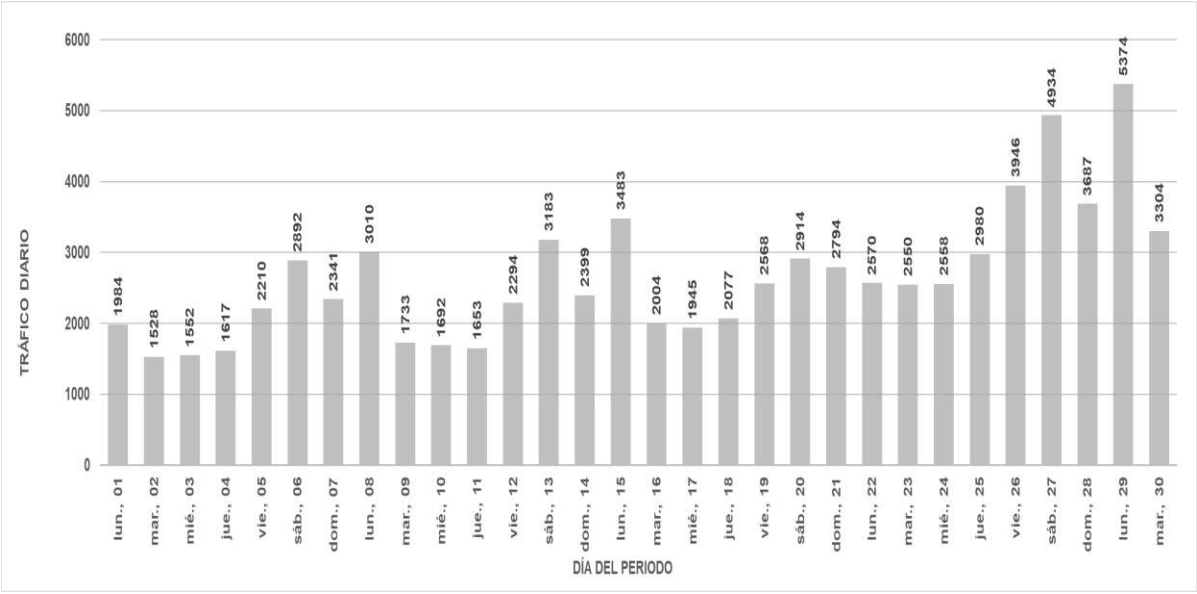
Fecha	Categorías																				Total, Tráfico	
	Tráfico por Resolución Vigente												Evasores			Exentos Ley 787						
	I	IE	IE1	II	IIE	IIE1	III	IV	V	VI	VII	EA	I	II	III	I	II	III	IV	V	VII	
vie., 19	1703	65	23	118	0	39	319	196	80	0	0	0	0	0	0	22	2	1	0	0	0	**2568**
sáb., 20	2198	60	13	122	0	38	229	195	43	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	**2914**
dom., 21	2328	63	22	124	0	33	117	83	8	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	**2794**
lun., 22	1727	48	28	122	0	32	287	241	63	0	0	0	0	0	0	18	2	1	1	0	0	**2570**
mar., 23	1554	54	13	109	0	52	380	273	79	2	0	0	0	0	0	30	0	3	1	0	0	**2550**
mié., 24	1593	44	24	118	0	39	376	263	72	2	0	0	0	0	0	25	0	0	2	0	0	**2558**
jue., 25	1845	60	17	124	0	39	455	328	88	0	0	0	0	0	0	23	1	0	0	0	0	**2980**
vie., 26	2943	76	22	143	0	38	366	250	88	0	0	0	0	0	0	18	1	1	0	0	0	**3946**
sáb., 27	4177	41	16	163	0	40	248	192	37	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	**4934**
dom., 28	3134	32	10	128	0	35	136	146	24	0	0	0	0	0	0	39	2	1	0	0	0	**3687**
lun., 29	4815	47	16	159	0	32	176	97	10	0	0	0	0	0	0	22	0	0	0	0	0	**5374**
mar., 30	2326	76	24	129	0	35	333	291	72	0	0	0	0	0	0	17	0	1	0	0	0	**3304**
Total	**59589**	**1605**	**567**	**3566**	**0**	**1081**	**6439**	**4747**	**1518**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**627**	**11**	**15**	**7**	**0**	**0**	**79776**

Ilustración 9 Tráfico promedio diario junio 2026 – Estación de peaje Machetá



Fuente: Informe Gerencial Mensual 130 y autoliquidaciones peaje Machetá

Ilustración 10 Tráfico total diario junio 2026 – Estación de peaje Machetá



Fuente: Informe Gerencial Mensual 130 y autoliquidaciones peaje Machetá.

La estación de peaje Machetá durante junio de 2026, presentó el mayor tráfico el 29 de junio de 2026 con el paso de 5374 vehículos y la menor cantidad de tráfico el 2 de junio de 2026 con 1528 vehículos, con relación a mayo de 2026, se presentó un incremento en el Tráfico diario máximo y una disminución en el Tráfico diario mínimo.

Tabla 23 Relación de Tráfico Diario mayores y menores en junio de 2026

Mes	TPD_{min}	TPD_{max}
mayo de 2026	2313	5159
junio de 2026	1528	5374
Diferencia	-785	215

Fuente de elaboración: Los autores

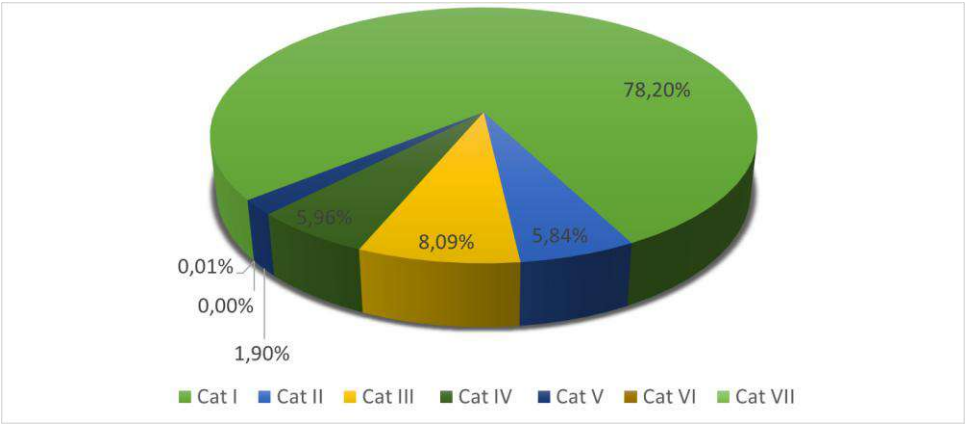
De acuerdo con la información anterior, el mayor componente del tráfico para junio de 2026 corresponde a la categoría I, compuesta por: automóviles camperos, camionetas, motocarros y microbuses con eje de llanta sencilla con un 78.20% , los vehículos de categoría II : buses y busetas de 2 ejes con un 5,84%, los vehículos de categoría III que corresponden a camiones de llanta pequeña de 2 ejes con un 8.09%, los vehículos de categoría IV que corresponden a camiones de llanta grande de 2 ejes con un 5,96 % y los vehículos de categoría V que corresponden a: camiones tipo doble troque, en su mayoría volquetas que transportan agregados de las fuentes de materiales localizadas en la zona con un 1.90%. Como se muestra en la Tabla y en la siguiente imagen:

Tabla 24. Composición de Trafico Estación de Peaje – junio de 2026

Estación de peaje Machetá – Composición tráfico							
Categorías Vehículos							
Cat I	Cat II	Cat III	Cat IV	Cat V	Cat VI	Cat VII	Total
62388	4658	6454	4754	1518	4	0	79776
78,20%	5,84%	8,09%	5,96%	1,90%	0,01%	0.00%	100,00%

Fuente: Informe Gerencial Mensual 130 y autoliquidaciones peaje Machetá.

Ilustración 11 Composición del tráfico por categoría estación de peaje Machetá.



Fuente: Informe Gerencial Mensual 130 y autoliquidaciones peaje Machetá

Por otra parte, se concluye que las categorías VI y VII presentan un tráfico menos significativo debido al número de vehículos que transitaron con respecto al total. Lo anterior, se debe a que el Ministerio de Transporte a través, de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de Vías, generó las resoluciones aplicables al corredor vial Sisga – El Secreto, de la siguiente manera:

- Resolución No. 7191 de diciembre 19 de 2012 y Resolución No. 0556 de febrero 15 de 2013: Restringir el tránsito vehicular en la vía Sisga – Guateque – El Secreto en el tramo Macanal – El Secreto, en el departamento de Boyacá para todos los vehículos que superen la configuración C3, vehículos con peso bruto vehicular mayor a 30 toneladas y/o ancho mayor a 2.6 metros.
- Resolución No. 4223 de julio 28 de 2014: Modificar la Resolución No. 0556 de febrero 15 de 2013, cambiando el tramo de la vía así: Restringir el tránsito vehicular de la vía Y de Sisga – Guateque – El Secreto en los departamentos de Cundinamarca y de Boyacá, para todos los vehículos que superen la configuración C3, vehículos con peso bruto vehicular mayor a 30 toneladas y/o ancho mayor a 2.6 metros, desde la fecha de presente resolución y hasta se supere la emergencia.

Por medida de las disposiciones del paso para vehículos que superan la configuración descrita anteriormente; durante junio 2026, se evidenció el paso de cuatro (04) vehículos, los cuales, se distribuyen así:

- Categoría VI cuatro (04) vehículos y categoría VII cero (00) vehículos. Lo cual permite determinar que, la incidencia de pasos de vehículos totales para la categoría VI y VII disminuyo en cuatro (04) vehículos.

Tabla 25.Relación Vehículos Categorías VI Y VII

Mes	Categoría VI	Categoría VII	Total
Mayo	8	0	8
Junio	4	0	4
Diferencia	4	0	4

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual 130 y autoliquidaciones peaje Machetá

Cabe anotar que, el volumen histórico registrado de este tipo de tráfico atiende a las necesidades que demanda el transporte de maquinaria y/o materiales para la construcción de las obras que se están interviniendo sobre el corredor vial. Actualmente por el corredor vial “Transversal del Sisga”, la totalidad de estos vehículos hacen tránsito con previa aprobación del Concesionario.

La diferencia del tráfico respecto a mayo de 2026 se produce principalmente por:

- Cambios de actividades del Concesionario, por actividades de mantenimiento y operación, que permitió mayor circulación de vehículos de carga referentes al transporte de materiales y equipos a estos frentes dentro del corredor vial.
- Medidas sobre el tránsito vehicular en la totalidad del corredor vial, por acogida de tránsito vehicular como ruta alterna a los llanos orientales.

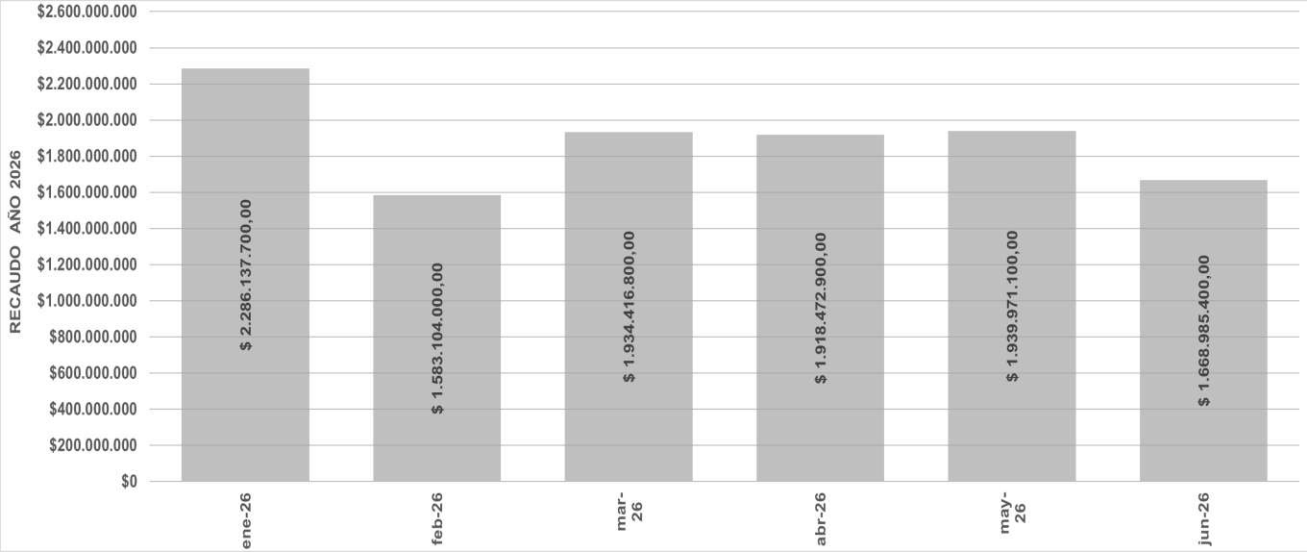
- Perdidas de banca parcial y total sobre diferentes puntos del corredor vial.
- Cierre del corredor vial en el PR51+700 Ruta 5608 en el sector de “Marrano loco”, derivado de movimiento en masa de gran magnitud que imposibilito la circulación de vehículos por el sector. Evento que se presenta desde el 01 de junio hasta el 15 de junio de 2026.

Se presenta una reducción total del tráfico presentado para el periodo del presente informe, derivado del cierre del corredor vial a la altura del PR51+700 Ruta 5608, originario de un movimiento en masa que imposibilito la circulación de vehículos por este sector desde el 01 de junio a 15 de junio de 2026.

7.1.2. Recaudo año 2026 peaje de Machetá

La siguiente gráfica relaciona el recaudo de la estación de peaje en junio de 2026 reportada por el Concesionario.

Ilustración 12 Recaudo junio 2026 – Estación de peaje Machetá.



Fuente: Informe Gerencial 130

7.1.3. Variación del Trafico Peaje de Machetá

A continuación, se presenta un comparativo del tráfico actual vs al reportado del mismo periodo del año inmediatamente anterior, esto con el fin de identificar una posible variación en el comportamiento de tráfico que circula por la estación de peaje de Machetá.

Tabla 26. Variación de Trafico mensual de junio 2025 vs junio 2026				
Categoría	Periodo		Variación por categoría	
	Mayo 2025	Mayo 2026	Por Categoría	TOTAL
I	66.549	59.589	-10%	-11%
IE	1.940	1.605	-17%	
IE1	682	567	-17%	
II	4.028	3.566	-11%	-15%
II E	5	0	-100%	
IIE1	1.439	1.081	-25%	
III	9.260	6.439	-30%	
IV	6.577	4.747	-28%	
V	1.833	1.518	-17%	
VI	6	4	-33%	
VII	0	0	0%	
Total	92.319	79.116	-14%	

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual

De acuerdo con lo anterior, la variación registrada por categoría en el periodo de junio de 2025 vs junio de 2026, se debe a:

- No se presenta una novedad importante relacionada a alguna categoría vehicular, en el que se registre una variación superior al 50%, debido a un comportamiento similar de tránsito vehicular de los dos periodos registrados.
- Se identifica una reducción en la totalidad de las categorías, derivado de las condiciones de transitabilidad de la vía, en el cual se presente un cierre total del corredor por un movimiento en masa de grandes dimensiones presentado en el PR51+700 Ruta 5608 el cual imposibilito la circulación de vehículos en los primeros 15 días del mes de junio de 2026.
- Resaltamos el comportamiento de las categorías especiales, debido que se presenta una disminución considerable en la totalidad de este tipo de categorías, al evidenciar que con el tiempo los usuarios están dejando de adquirir el beneficio, y los que se encuentran activos están siendo suspendidos por el incumplimiento de los requisitos.

7.2. Tráfico estación de Peaje San Luis de Gaceno

Para junio de 2026 se realizó la verificación de los informes diarios de tráfico y recaudo generados en la estación de peaje de San Luis de Gaceno para cada uno de los treinta (30) días que componen el periodo de análisis, revisando los registros y soportes de control de boletería por carril, las consignaciones internas, el control de tiquetes prepagos, el control vehículos incluidos en la Ley 787 de acuerdo con las listas blancas, el registro de novedades en carril, control de paso de vehículos aprobado para ser beneficiarios de Tarifa Diferencial Especial y Tarifa diferencial, control horario de boletería por caseta, sobrantes, faltantes, cierres de turno, arqueos, novedades de carril, entre otros, sin presentar diferencias en comparación con el reporte de tráfico y recaudo enviado por el Concesionario en el Informe Gerencial Mensual No. 130 los detalles se muestran en el anexo 06 Resumen tráfico-recaudo y diferencias.

Ante la inconformidad de la población por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje, se presentaron manifestaciones desde el 16 de enero de 2026 a la fecha, en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, en las que se impidieron el recaudo de la estación de peaje y así mismo el tráfico que circulo por la estación de peaje se valida a partir de los equipos de control de tráfico instalado en la estación de peaje y es notificado mediante la materialización de riesgo de Imposibilidad de Recaudo.

7.2.1. Tráfico total por categoría

A continuación, se presenta la información de tráfico y las gráficas de análisis, para junio de 2026, utilizando como insumo la información validada en el informe gerencial y estación de peaje de San Luis de Gaceno.

Tabla 27. Trafico Estación de peaje de San Luis de Gaceno.

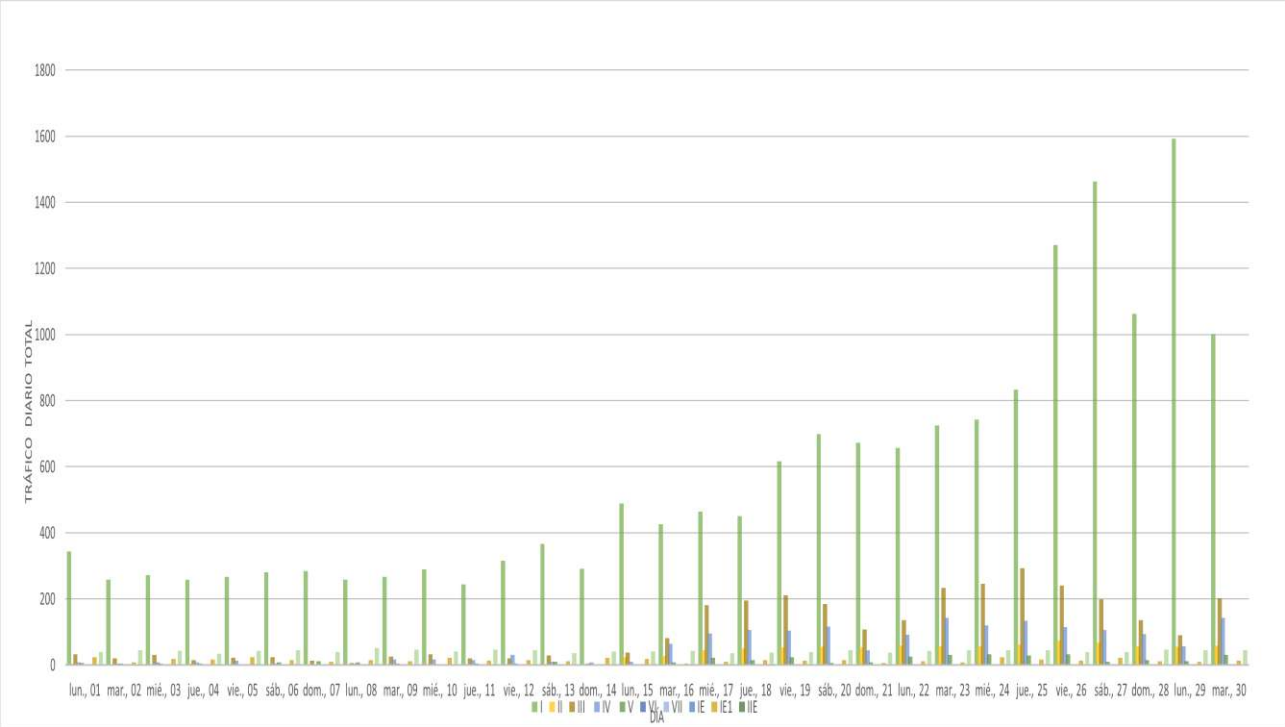
| D | Vehículos resolución vigente | | | | | | | | | | Vehículos Notificados – Materialización de Riesgo de No Operación Sección 3.3 (h) | | | | | | | Vehículos ley 787 | | | | | Maq Industrial | | Tráfico que paga | Tráfico total |
|---|
| | I | IE | IE1 | II | IIE | III | IV | V | VI | VII | I | II | III | IV | V | VI | VII | I | II | III | IV | V | IV | V | | |
| 01 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 343 | 5 | 32 | 8 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **394** |
| 02 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 258 | 2 | 20 | 5 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **289** |
| 03 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 271 | 0 | 31 | 8 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **315** |
| 04 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 258 | 5 | 15 | 8 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **291** |
| 05, | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 267 | 1 | 22 | 13 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **306** |
| 06 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 280 | 2 | 23 | 4 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **316** |
| 07 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 284 | 0 | 13 | 3 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **312** |
| 08, | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 257 | 0 | 6 | 4 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **274** |
| 09 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 266 | 0 | 25 | 17 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **313** |
| 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 290 | 0 | 32 | 17 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **341** |
| 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 243 | 0 | 20 | 14 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **281** |
| 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 315 | 2 | 20 | 30 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **372** |
| 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 366 | 0 | 29 | 9 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **413** |
| 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 291 | 2 | 4 | 7 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **306** |
| 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 489 | 23 | 37 | 9 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **561** |
| 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 426 | 27 | 81 | 63 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **604** |
| 17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 464 | 44 | 180 | 96 | 21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **805** |
| 18 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 450 | 50 | 195 | 106 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **815** |

Tabla 27. Trafico Estación de peaje de San Luis de Gaceno.

| D | Vehículos resolución vigente | | | | | | | | | | Vehículos Notificados – Materialización de Riesgo de No Operación Sección 3.3 (h) | | | | | | | Vehículos ley 787 | | | | | Maq Industrial | | Tráfico que paga | Tráfico total |
|---|
| | I | IE | IE1 | II | IIE | III | IV | V | VI | VII | I | II | III | IV | V | VI | VII | I | II | III | IV | V | IV | V | | |
| 19 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 616 | 53 | 210 | 104 | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **1007** |
| 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 698 | 55 | 185 | 116 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **1060** |
| 21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 673 | 53 | 108 | 44 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **886** |
| 22 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 656 | 58 | 136 | 91 | 26 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **967** |
| 23 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 725 | 56 | 234 | 142 | 30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **1187** |
| 24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 743 | 56 | 245 | 119 | 33 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **1196** |
| 25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 834 | 62 | 293 | 134 | 28 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **1351** |
| 26 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 1271 | 75 | 241 | 115 | 33 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **1735** |
| 27 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 1463 | 67 | 198 | 106 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **1843** |
| 28 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 1063 | 57 | 136 | 93 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | - | **1363** |
| 29 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 1592 | 55 | 90 | 56 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | **1804** |
| 30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - | 1002 | 59 | 201 | 142 | 31 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | **1435** |
| **Total** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **17154** | **869** | **3062** | **1683** | **374** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **23142** |

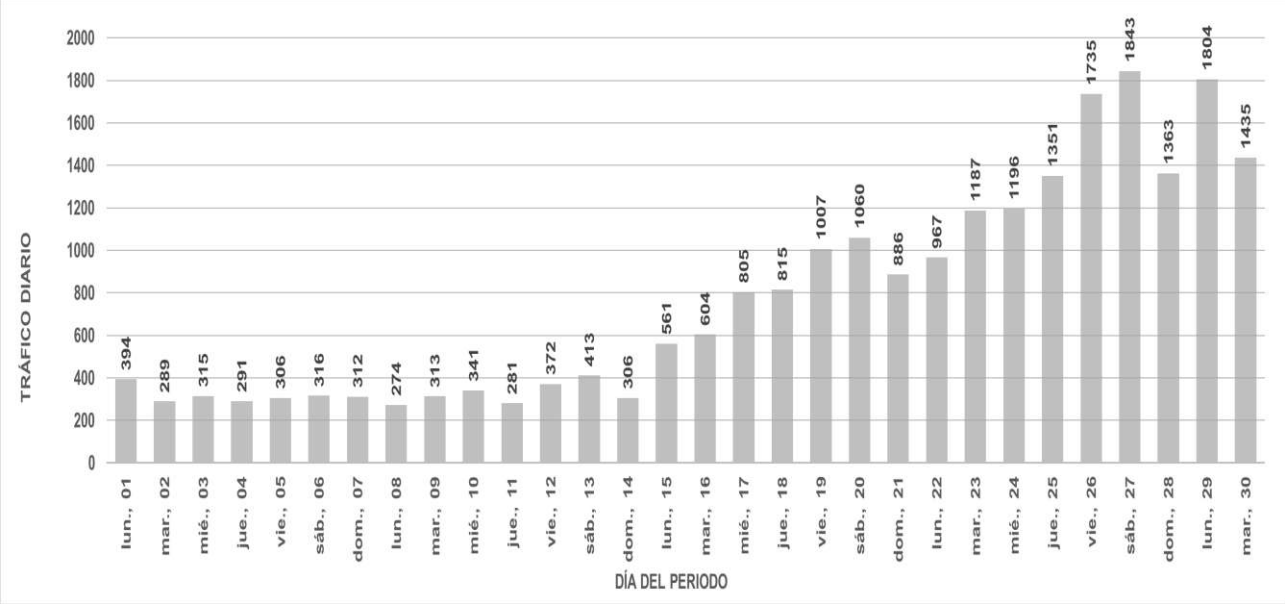
Fuente: Los Autores.

Ilustración 13 Tráfico diario junio 2026 – Estación de peaje San Luis de Gaceno



Fuente: Informe Gerencial Mensual 130 y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno

Ilustración 14 Tráfico total diario junio 2026 – Estación de peaje San Luis de Gaceno



Fuente: Informe Gerencial Mensual 130 y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno.

La estación de peaje San Luis de Gaceno durante junio de 2026, presentó el mayor tráfico el 27 de junio de 2026 con el paso de 1844 vehículos y la menor cantidad de tráfico los días 27 de junio de 2026 con 274 vehículos, con relación a mayo de 2026, se presentó una disminución en el Tráfico diario máximo y una disminución en el Tráfico diario mínimo.

Tabla 28 Relación de Tráfico Diario mayores y menores en SLG

Mes	TPD_{min}	TPD_{max}
mayo de 2026	767	1844
junio de 2026	274	1843
Diferencia	-493	-1

Fuente de elaboración: Los autores

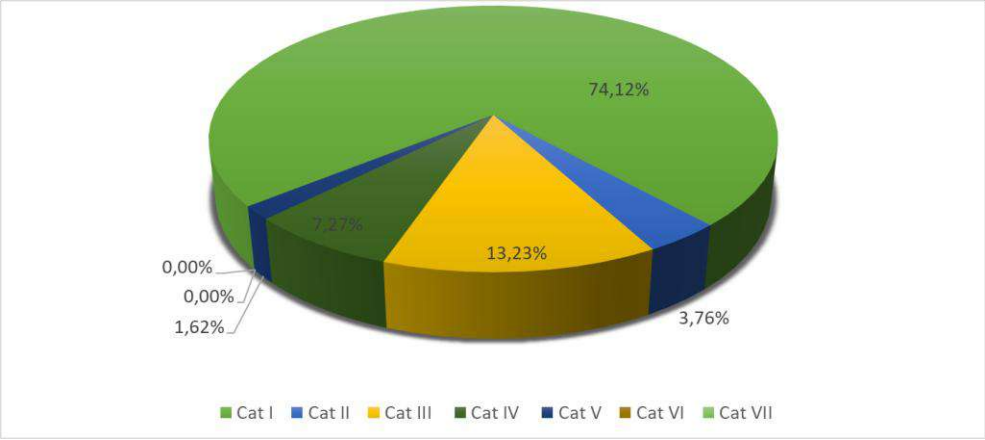
De acuerdo con la información anterior, el mayor componente del tráfico para junio 2026 corresponde a la categoría I, compuesta por: automóviles camperos, camionetas, motocarros y microbuses con eje de llanta sencilla con un 74,12% , los vehículos de categoría II : buses y busetas de 2 ejes con un 3.76%, los vehículos de categoría III que corresponden a camiones de llanta pequeña de 2 ejes con un 13,23%, los vehículos de categoría IV que corresponden a camiones de llanta grande de 2 ejes con un 7,27% y los vehículos de categoría V que corresponden a: camiones tipo doble troque, en su mayoría volquetas que transportan agregados de las fuentes de materiales localizadas en la zona con un 1,62%. Como se muestra en la Tabla y en la siguiente imagen:

Tabla 29. Composición de Trafico Estación de Peaje – junio de 2026

Estación de peaje San Luis de Gaceno – Composición tráfico							
Categorías Vehículos							
Cat I	Cat II	Cat III	Cat IV	Cat V	Cat VI	Cat VII	Total
17154	869	3062	1683	374	0	0	23142
74,12%	3,76%	13,23%	7,27%	1,62%	0,00%	0,00%	100,00%

Fuente: Informe Gerencial Mensual 130 y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno.

Ilustración 15 Composición del tráfico por categoría estación de peaje SLG.



Fuente: Informe Gerencial Mensual 130 y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno

Por otra parte, se concluye que las categorías VI y VII presentan un tráfico menos significativo debido al número de vehículos que transitaron con respecto al total. Lo anterior, se debe a que el Ministerio de Transporte a través, de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de Vías, generó las resoluciones aplicables al corredor vial Sisga – El Secreto, de la siguiente manera:

- Resolución No. 7191 de diciembre 19 de 2012 y Resolución No. 0556 de febrero 15 de 2013: Restringir el tránsito vehicular en la vía Sisga – Guateque – El Secreto en el tramo Macanal – El Secreto, en el departamento de Boyacá para todos los vehículos que superen la configuración C3, vehículos con peso bruto vehicular mayor a 30 toneladas y/o ancho mayor a 2.6 metros.
- Resolución No. 4223 de julio 28 de 2014: Modificar la Resolución No. 0556 de febrero 15 de 2013, cambiando el tramo de la vía así: Restringir el tránsito vehicular de la vía Y de Sisga – Guateque – El Secreto en los departamentos de Cundinamarca y de Boyacá, para todos los vehículos que superen la configuración C3, vehículos con peso bruto vehicular mayor a 30 toneladas y/o ancho mayor a 2.6 metros, desde la fecha de presente resolución y hasta se supere la emergencia.

A pesar de las disposiciones del paso para vehículos que superan la configuración descrita anteriormente; durante junio de 2026, se evidenció el paso de vehículos, los cuales, se distribuyen así:

Tabla 30.Relación Vehículos Categorías VI Y VII San Luis de Gaceno

Mes	Categoría VI	Categoría VII	Total
Mayo 2026	14	0	14
Junio 2026	0	0	0
Diferencia	14	0	14

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual 130 y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno.

Cabe anotar que, el volumen histórico registrado de este tipo de tráfico atiende a las necesidades que demanda el transporte de maquinaria y/o materiales para la construcción de las obras que se están interviniendo sobre el corredor vial. Actualmente por el corredor vial “Transversal del Sisga”, la totalidad de estos vehículos hacen tránsito con previa aprobación del Concesionario.

Se identifica una reducción en la totalidad de las categorías, derivado de las condiciones de transitabilidad de la vía, en el cual se presente un cierre total del corredor por un movimiento en masa de grandes dimensiones presentado en el PR51+700 Ruta 5608 el cual imposibilito la circulación de vehículos en los primeros 15 días del mes de junio de 2026.

7.2.2. Variación del Trafico Peaje San Luis de Gaceno

A continuación, se presenta un comparativo del tráfico actual vs al reportado del mismo periodo del año inmediatamente anterior, esto con el fin de identificar una posible variación en el comportamiento de tráfico que circula por la estación de peaje de San Luis de Gaceno.

Tabla 31. Variación de Trafico mensual de junio 2025 vs junio 2026				
Categoría	Periodo		Variación por categoría	
	Mayo 2025	Mayo 2026	Por Categoría	TOTAL
I	27.401	17.154	-37%	-37%
IE	0	0	0%	
IE1	0	0	0%	
II	2.247	869	-61%	-61%
II E	0	0	0%	
IIE1	0	0	0%	
III	6.372	3.062	-52%	
IV	4.145	1.683	-59%	
V	671	374	-44%	
VI	0	0	0%	
VII	0	0	0%	
Total	40.836	23.142	-43%	

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual

De acuerdo con lo anterior, la variación registrada por categoría en el periodo de junio de 2025 vs junio de 2026, se debe a:

- Se presenta una novedad relaciona en la totalidad de las categorías vehiculares, en el que se registra una variación superior al 50%, principalmente se presenta una disminución significativa, derivado de las condiciones de transitabilidad de la vía, en el cual se presente un cierre total del corredor vial por un movimiento en masa de grandas dimensiones presentado en el PR51+700 Ruta 5608 el cual imposibilito la circulación de vehículos en los primeros 15 días del mes de junio de 2026.

8. GESTIÓN JURÍDICA

Durante el periodo, el componente jurídico de la Interventoría ha elaborado, acompañado, revisado y ajustado las comunicaciones de relevancia contractual, tales como conceptos integrales, respuestas, requerimientos al Concesionario, plazos de cura y el análisis de la procedencia de procesos de incumplimientos. En relación con plazos de cura, se presenta el seguimiento de los abiertos:

Tabla 32. Seguimiento Periodos de Cura – Abiertos junio 2026								
No.	OFICIO	DESTINO	FECHA	RADICADO	PLAZO CURA	OBJETO	FECHA NOTIFICACIÓN	ESTADO
1	SisgaFR-430-0363-2025	ANI	12/11/2025	20254091449132	ocho (08) días hábiles	Solicitud de No Objeción de un Plazo de Cura para conminar al Concesionario a que realice las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales Relacionados en el Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión 009 de 2015.		En análisis de la Entidad

Tabla 32. Seguimiento Periodos de Cura – Abiertos junio 2026

No.	OFICIO	DESTINO	FECHA	RADICADO	PLAZO CURA	OBJETO	FECHA NOTIFICACIÓN	ESTADO
	CTS-2025-00001236	CISFR - ANI	19/11/2025			Respuesta a las comunicaciones SisgaFR-430-0205-20251 y SisgaFR-430-0313-20252 – Solicitud de atención prioritaria a Sitios Inestables relacionados en el Apéndice Técnico 1, del contrato de Concesión 009 de 2015.		
	ANI	CISFR	1/12/2025	20255030441981		Respuesta a su comunicación SisgaFR-430-0363-2025 (radicado NI No. 20254091449132 del 12 de noviembre de 2025). Solicitud de información sobre el estado de la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura “actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales Relacionados en el Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión 009 de 2015"		
	SisgaFR-430-0429-2025	ANI	22/12/2025	20254091619392		Respuesta a comunicación radicado ANI No 20255030441981 del 01 de diciembre de 2025, con asunto “Respuesta a su comunicación SisgaFR-430-0363-2025 (radicado ANI No.20254091449132 del 12 de noviembre de 2025). Solicitud de información sobre el estado de la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura “actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales Relacionados en el Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión 009 de 2015” Respuesta a comunicado: CTS-2025-00001236 (radicado ANI No. 20254091475792 del 19 de noviembre de 2025		
	SisgaFR-430-0063-2026	ANI	23/1/2026	20264090076282		Solicitud de información referente al estado actual de las No Objeciones a Plazos de Cura correspondientes a las solicitudes realizadas para el año 2025.		
2	SisgaFR-430-0418-2025	ANI	28/11/2025	20254091524002	cinco (05) días hábiles	Solicitud de No Objeción a un Plazo de Cura para que el Concesionario allegue los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) – Etapa de Operación y Mantenimiento		En análisis de la Entidad

Tabla 32. Seguimiento Periodos de Cura – Abiertos junio 2026

No.	OFICIO	DESTINO	FECHA	RADICADO	PLAZO CURA	OBJETO	FECHA NOTIFICACIÓN	ESTADO
	CTS-2025-00001327	CISFR - ANI	16/12/2025			Respuesta a la comunicación SisgaFR-430-0418-2025 – Solicitud de No Objeción a un Plazo de Cura para que el Concesionario allegue los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) – Etapa de Operación y Mantenimiento.		
	ANI	CISFR	7/1/2026	20265030004451		Solicitud de información sobre el estado de la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura entrega Planes de Manejo de Tránsito PMT. Respuesta a su comunicación SisgaFR-430-0418-2025 (radicado ANI No. 20254091524002)		
	SisgaFR-430-0022-2026	CTS	8/1/2026	ENT-2026-00000017	(10) días hábiles	Concepto Técnico sobre PMT de Operación y Mantenimiento y requerimiento de ajustes – Respuesta al comunicado CTS-2025-00001327 del 17 de diciembre de 2025.		
	SisgaFR-430-0060-2026	ANI	22/1/2026		(05) días hábiles	Solicitud de No Objeción al Plazo de Cura entrega Planes de Manejo de Tránsito PMT. Respuesta a su comunicación SisgaFR-430-0418-2025 (radicado ANI No. 20254091524002), – Comunicación radicado ANI No 20265030004451 del 08 de enero de 2025.		
	SisgaFR-430-0063-2026	ANI	23/1/2026	20264090076282		Solicitud de información referente al estado actual de las No Objeciones a Plazos de Cura correspondientes a las solicitudes realizadas para el año 2025.		
3	SisgaFR-430-0329-2026	CTS	13/5/2026	ENT-2026-00000412		Solicitud de reportes de operación y funcionamiento del sistema de basculas dinámicas de la estación de pesaje de San Luis de Gaceno.		En análisis de CISFR
	SisgaFR-430-0359-2026	CTS	27/5/2026	ENT-2026-00000449		Solicitud de reportes de operación y funcionamiento del sistema de basculas dinámicas de la estación de pesaje de San Luis de Gaceno. Reiteración comunicación No SisgaFR-430-0329-2026 de 13 de mayo de 2026		

Tabla 32. Seguimiento Periodos de Cura – Abiertos junio 2026

No.	OFICIO	DESTINO	FECHA	RADICADO	PLAZO CURA	OBJETO	FECHA NOTIFICACIÓN	ESTADO
	SisgaFR-430-0392-2026	ANI	17/6/2026	20264090769012	cinco (5) días hábiles	Solicitud de No Objeción de un Plazo de Cura para conminar al Concesionario a que realice las actividades correspondientes para garantizar la operación y funcionamiento del sistema de basculas dinámicas de la estación de pesaje de San Luis de Gaceno.	Solicitud	
	CTS-2026-00000512	ANI CISFR	17/6/2026			Respuesta a la comunicación SisgaFR-430-0359-2026 del 27 de mayo de 2026 - Reiteración SisgaFR-430-0329 del 13 de mayo de 2026 - Solicitud de Operación Basculas Dinamicas San Lusi de Gaceno		
	ANI	CISFR	6/7/2026	20265030255971		Solicitud de información sobre el estado de la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura relacionado con la operación y funcionamiento del sistema de basculas dinámicas de la estación de pesaje de San Luis de Gaceno. Respuesta a su comunicación SisgaFR-430-0392-2026 (radicado ANI No. 20264090769012)		
4	SisgaFR-430-0225-2026	CTS	31/3/2026	ENT-2026-00000292		Solicitud urgente de intervención integral de la estructura de pavimento en el PR 31+080 al PR 31+430 de la Unidad Funcional 1 – Ruta Nacional 5607.		En análisis de la Entidad
	SisgaFR-430-0401-2026	CTS	19/6/2026	ENT-2026-00000535		Reiteración de requerimiento – Solicitud de intervención integral de la estructura de pavimento en el PR 31+080 al PR 31+430 de la Unidad Funcional 1 – Ruta Nacional 5607.		
	SisgaFR-430-0429-2026	ANI	2/7/2026	20264090841652	diez (10) días hábiles	Solicitud de No Objeción de un Plazo de Cura para conminar al Concesionario a que realice las actividades que sean técnicamente necesarias para la inspección, diagnóstico y atención con las medidas de rehabilitación estructural del pavimento en el tramo comprendido específicamente entre los PR 31+080 y PR 31+430, Ruta 5607 – Unidad Funcional 1 – Proyecto Vial Transversal del Sisga	Solicitud	

Tabla 32. Seguimiento Periodos de Cura – Abiertos junio 2026

No.	OFICIO	DESTINO	FECHA	RADICADO	PLAZO CURA	OBJETO	FECHA NOTIFICACIÓN	ESTADO
5	SisgaFR-430-0194-2026	CTS	13/3/2026	ENT-2026-00000242		Seguimiento a actividades de atención a infraestructura física de las estaciones de pesaje y área de servicio de San Luis de Gaceno. Seguimiento comunicación No CTS-2025-00001251 de 20 de noviembre de 2025.		En análisis de la Entidad
	CTS-2026-00000317	CTS	7/4/2026			Respuesta a la comunicación SisgaFR-430-0194-2026, del 13 de marzo del 2026 "Seguimiento a actividades de atención a infraestructura física de las estaciones de pesaje y área de servicio de San Luis de Gaceno. Seguimiento comunicación No CTS-2025-00001251 de 20 de noviembre de 2025.".		
	SisgaFR-430-0371-2026	CTS	4/6/2026	ENT-2026-00000478		Seguimiento actividades de atención a infraestructura física de las estaciones de peaje y pesaje de San Luis de Gaceno Seguimiento a comunicaciones No CTS-2026-00000211 de 03 de marzo de 2026 y No CTS-2026-00000317 de 07 de abril de 2026.		
	SisgaFR-430-0435-2026	ANI	6/7/2026	20264090853762	diez (10) días hábiles	Solicitud de No Objeción de un Plazo de Cura para conminar al Concesionario a que realice las actividades para la atención a infraestructura física de las estaciones de área de servicio y pesaje de San Luis de Gaceno	Solicitud	
6	SisgaFR-430-0334-2026	CTS	15/5/2026	ENT-2026-00000422		Solicitud de actualización y entrega fichas SIPUCOL 2.0 - Puentes 2025. Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4.		En análisis de la Entidad
	SisgaFR-430-0398-2026	CTS	19/6/2026	ENT-2026-00000532		Reiteración de requerimiento – Solicitud de actualización y entrega fichas SIPUCOL 2.0 - Puentes 2025. Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4.		
	SisgaFR-430-0445-2026	ANI	9/7/2026	20264090873442	diez (10) días hábiles	Solicitud de No Objeción de un Plazo de Cura para conminar al Concesionario a que realice la actualización y entrega fichas SIPUCOL 2.0 - Puentes 2025. Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4.	Solicitud	

Fuente de elaboración: Los autores

La Interventoría con la comunicación: SisgaFR-430-0247-2026 del 10 de abril de 2026, con radicado ANI No. 20264090442562 respuesta a Radicado ANI No. 20265030092621 y 20265030114411, donde se remitió la revisión de estado y concepto integral de las garantías del proyecto, de conformidad con los parámetros establecidos en el contrato de concesión 009 del 2015.

En línea con lo anterior, con comunicado SisgaFR-430-0257-2026 del 14 de abril de 2026, se presenta al Concesionario las observaciones resultado de la revisión efectuada, con el propósito de solicitar el cumplimiento de las principales obligaciones contractuales relacionadas con el respaldo de las garantías exigidas para el proyecto, conforme a lo dispuesto en la Sección 12 de la Parte General del Contrato, en el Capítulo VII – Garantías, Sección 7.1 de la Parte Especial, y en el Apéndice Financiero 3.

Con fundamento en los documentos validados, las garantías objeto de análisis corresponden a: i) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual; ii) Póliza de Cumplimiento; iii) Póliza de Estabilidad y Calidad de la Obra; y iv) Póliza de Obras Civiles.

Con comunicado SisgaFR-430-0302-2026 del 05 de mayo de 2026, la Interventoría reitera comunicación SisgaFR-430-0257-2026 solicitando el requerimiento de subsanación y remisión de soportes asociados al estado actual de las garantías del Proyecto. El Concesionario con comunicación CTS-2026-00000448 del 21 de mayo de 2026, emite respuesta a las comunicaciones SisgaFR-430-0257-2026, del 14 de abril del 2026 “Concepto integral de la revisión del estado actual de las garantías del proyecto de conformidad con lo establecido en la Sección 12 del Contrato Parte General, en el capítulo VII garantías - sección 7.1 del Contrato Parte Especial y en el Apéndice Financiero 3.” y SisgaFR-430-0302-2026, del 5 de mayo de 2026 “Reiteración requerimiento de subsanación y remisión de soportes asociados al estado actual de las garantías del Proyecto Comunicado SisgaFR-430-0257-2026.” A la fecha de presentación del informe, en análisis por la Interventoría.

De otro lado, durante el periodo evaluado la Interventoría continúa realizando la revisión del estado de pólizas del Contrato de Concesión, con comunicado SisgaFR-430-0327-2026 del 15 de mayo de 2026, se emitió Respuesta a Rad. ANI 20265030142731. Concepto frente a Póliza OCT No. 840 Anexo 39057 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400066336 Anexo 1 de CTS. En complemento, con la comunicación SisgaFR-430-0380-2026 del 12 de junio de 2026 se realizó Alcance comunicado SisgaFR-430-327-2026 con Radicado ANI No. 20264090596192.

9. GESTIÓN AMBIENTAL

9.1. Estado ZODME’S

A continuación, se detallan las zonas de disposición final (ZODME’S), que cuentan con todos los permisos para realizar la disposición final de los materiales sobrantes y lo que se ha dispuesto a la fecha relacionada con el último Trimestral comprendido entre marzo, abril y mayo de 2026. También, se adiciona la información del ZODME que recibió viabilidad pro parte de la autoridad ambiental en el marco de la contingencia presentada en el PR 51+680 de la UF-4, conocido como el sector “Marrano Loco”.

Tabla 33. Estado de ZODME'S

UF	NOMBRE ZODME	LOCALIZACIÓN	PROPIETARIO	CAPACIDAD	VOLUMEN ACUMULADO (m^3) *	% UTILIZADO	CONCEPTO AMBIENTAL	CONCEPTO PLANEACIÓN	PERMISO PROPIETARIO
1	C Z1	Chocontá (PR4+000)	María Paulina de Lourdes Fajardo	50.000 m3	50.157,19	100%	**Cerrado** mediante oficio CAR 02202100488 del 30-01-2020	Res No. 003 de enero de 2017	12-09-2016
1	C Z7	Machetá (PR23+150)	Alcaldía de Machetá	20.000 m3	14.184,59	70.92%	**Cerrado** mediante oficio CAR 02202100488 del 30-01-2020	25-01-2017	19-09-2016
1	C Z11	Guateque (PR45+000)	José Álvaro Salas	190.000 m3	62.604,71	32.95%	**Cerrado** mediante Res. No. 942 del 28 de diciembre del 2020	18 -08-2016	09-08-2016
4	PC Z26	Predio Acapulco (P63+700)	Jacqueline Sánchez	230.000 m3	226.666,68	98.5%	**En Proceso de Cierre** El CTS adelanta la solicitud de cierre con la Autoridad Ambiental.	28-10-2015	25-09-2016
4	C Z39	Santa María (PR55+000)	Luis Sánchez	10.000 m3	10.000	100%	**Cerrado** con Resolución No. 231 del 22 de abril de 2021	10/04/2017	18/08/2016
3	PCD Z2	Macanal (PR27+600)	Wlafran Erberto Romero Perilla	84.594 m3	0	0	**Cerrado** resolución No 202 de 08 de abril 2024, la pérdida de fuerza de ejecutoria de la resolución No 970 del 16 de diciembre de 2019.	06-03-2018	Sin fecha
4	A Z4B	San Luis de Gaceno (PR66+800)	Ana Elvira Ruiz de Quintero	234.863 m3	76.043	32.4%	**Cerrado** Resolución 1370 del 6 de diciembre de 2023.	20-10-2017	A la fecha, no lo remite el Concesionario
4	PCD Z4C	San Luis de Gaceno (PR68+350)	Ana Elvira Ruiz de Quintero	78.845 m3	0	0	**Cerrado** Resolución No 184 de 26 de marzo de 2024, la pérdida de fuerza ejecutoria de la resolución No 221 del 09 de mayo de 2019	20-10-2017	A la fecha, no lo remite el Concesionario

Fuente: Informes trimestrales ambientales del Concesionario.
C: Cerrado, PC: Proceso de cierre, A: Activo, PCD: Proceso de cierre por desistimiento.

Las Zodme's Z1, Z7, Z11, Z26 y Z39, contó con permiso ICANH número 6570 del 11 de mayo de 2017.

Las Zodme's Z2, Z4B y Z4C, contó con permiso ICANH número 7552 del 30 de julio de 2018. La ZODME 4B se encuentra debidamente cerrada.

La Zodme Z3. Fue descartada y no se utilizó en etapa constructiva ni operativa, cerrada mediante Resolución 231 del 22 de abril de 2021.

La Zodme Z26, continua a la fecha en espera del concepto de cierre por parte de la Autoridad Ambiental.

- Los Zodme's Z4C, Z2 Y Z-26 se encuentran en proceso de cierre, por otra parte, los ZODME'S Z-11, Z-3, Z-39, Z4B, Z-1 Y Z7 se encuentran cerrados.
- Actualmente se encuentran disponiendo residuos de derrumbes en la unidad funcional 1, mediante la figura de receptor denominado Nivel ubicado en el Municipio de Tibirita.
- Se aclara que el predio denominado la granja termino de prestar el servicio como receptor de RCD, y en puerto bata ya no se usa la figura como donación de material, por lo cual no recibe más RCDs.
- Para la unidad funcional 4 se encuentra el predominado "Zona tres"; el cual se encuentra activo con remanente de 55.000 M3.
- El predio "Las Quince Letras" fue evaluado por CORPOCHIVOR como una alternativa para la disposición del material de excavación generado por la contingencia ocurrida en el PR 51+680 de la UF-4, concluyendo que presentaba viabilidad técnica condicionada al desarrollo de estudios, diseños y medidas de manejo que garantizaran la estabilidad física y ambiental del depósito. Sin embargo, considerando la magnitud de las obras requeridas para su adecuación y operación, el Concesionario informó en comité de seguimiento que no continuará con la utilización del predio como ZODME, descartando su implementación para la disposición del material asociado a la emergencia. Por este motivo no se incluye en el cuadro de seguimiento de permisos en tramite ni en la tabla de ZODMES activas.

9.2. Receptores y disposición final de RCD.

De conformidad con la Resolución 1257 de 2021 y la figura adoptada por el Concesionario CTS para la gestión y aprovechamiento de los residuos provenientes de derrumbes, excavaciones y Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados en el marco del Contrato APP 009 de 2015, se presentan a continuación los predios donde actualmente se lleva a cabo el proceso de aprovechamiento de dichos materiales.

Tabla 34. Receptores y disposición final de RCD'S

Nombre del predio	PR	Marzo	Abril	Mayo	Cantidad Ton Dispuesto
El nivel	UF-1 PR 36+500	0	246.46	354.46	600.92
Área Tres	UF-4- PR 61+500	207.69	587.08	3143.08	3937.85
Reconformación de hundimientos	UF 1.2.3.4	0	0	306.66	306.66
Donación Alcaldía de Macheta	UF 1	0	48.48	0	48.48
Donación a la Alcaldía Santa María, para rehabilitación de infraestructura	UF 1	0	48	0	48
TOTAL DEL PERIODO		207.69	930.02	3804.2	4941.91

Fuente: Informe Trimestral No. 43 - CTS.

La corporación autónoma regional de Cundinamarca genero el número como gran generador de RCD´S al concesionario Transversal del Sisga. El código como gran generador, que posee el concesionario ante la corporación en el siguiente: 20251054775.

Se realiza cierre del aprovechamiento de materiales de excavación y derrumbes en el predio La Primavera, ubicado en jurisdicción del municipio de Sabana Larga Casanare (UF-4, PR86+200), realizando levantamiento de acta donde se entrega con formalidad, dejando constancia que se utilizó para fines.

El predio denominado “La Granja” fue objeto de cierre y entrega como sitio de disposición de RCDs a la Alcaldía de Machetá, para su administración y responsabilidad integral. En el marco de la visita adelantada por la profesional ambiental de la ANI, ingeniera Luisa Cubillos en el mes de abril, se evidenció que, si bien el concesionario realizó el acta de cierre y entrega dentro del plan de abandono del predio, actualmente terceros están utilizando el sitio para la disposición de residuos derivados de actividades constructivas, esto con el fin de evitar posibles corresponsabilidades ante la autoridad ambiental o civil frente a eventuales pasivos derivados del uso actual del predio, la ingeniera solicitó adjuntar al acta de cierre y abandono un estudio topográfico y volumétrico, acompañado de los respectivos conceptos técnicos, que permitan respaldar las condiciones en las cuales la concesión realizó la entrega del predio. El Concesionario CTS mediante oficio CTS-2026-00000456 del 22 de Mayo, remitió a la alcaldía de Machetá el levantamiento topográfico final y cierre técnico de actividades de nivelación en el predio “La Granja” – PR23+400 Ruta Nacional 5607, UF1 – Municipio de Machetá.

En el marco de la contingencia presentada en el PR 51+680 de la UF-4, CORPOCHIVOR emitió concepto técnico de viabilidad ambiental para la utilización del predio "Las Quince Letras" ubicado en PR 48+120 UF4, propiedad del señor Miguel Carranza, como Zona de Disposición de Material de Excavación (ZODME), condicionado al cumplimiento de los requerimientos técnicos y a la formalización de la correspondiente autorización ambiental. No obstante, durante comité de seguimiento ambiental del día 23 de junio de 2026, el Concesionario manifestó su decisión de no continuar con la utilización del predio ni con el proceso de legalización ante la Autoridad Ambiental, argumentando que las condiciones técnicas requeridas para garantizar la estabilidad, adecuación y operación del sitio hacen inviable su implementación para la disposición del material producto de la contingencia y de actividades de mantenimiento en general. Adjunto al presente informe, se remite el concepto desarrollado por la autoridad ambiental Corpochivor respecto a la viabilidad de utilizar este predio como ZODME.

9.3. Resumen de los permisos ambientales

En la siguiente tabla, se presentan los permisos ambientales que han sido otorgados, en proceso de cierre, en proceso de cumplimiento de la compensación ambiental y vigentes, a la fecha de corte del presente informe para el Proyecto. Se presenta de forma resumida la información que permite de manera clara y concisa establecer los permisos y procesos que el concesionario ha venido estructurando para atender las necesidades en la ejecución contractual y legal.

Tabla 35. Resumen del estado ambiental de los permisos otorgados CTS

En proceso de cumplimiento de la obligación Ambiental (BAMA)	Permisos Archivados	Vigente en proceso de cumplimiento medida de compensación resolución 080 de 2025	Vigente en proceso de cierre	En tramite	No vigente	En proceso de cumplimiento de la obligación Ambiental (BAMA)
22	20	5	49	0	7	22

Fuente: Los Autores

9.4. Seguimiento y control a la compensación ambiental.

En la siguiente tabla se muestra el estado de las compensaciones establecidas por la autoridad ambiental al CTS.

Tabla 36. Estado de las compensaciones Ambientales					
UF	**Autoridad Ambiental**	**Acto Administrativo**	**Compensación**	**% de ejecución**	**Estado Actual**
UF1	CAR	RESOLUCIÓN DRAG NO. 02237000359 DE 17 DE OCTUBRE DE 2023	SIEMBRA 10 INDIVIDUOS FORESTALES	0%	El Concesionario se encuentra gestionando con la Autoridad ambiental el predio para la siembra de los individuos arbóreos. Con Radicado CAR 20261063174 de 30 de junio de 2026.
UF4	CORPOCHIVOR	RESOLUCIÓN DE 502 DEL 8 DE JULIO DE 2024	REFORESTACIÓN 0.5 HA	0%	El Concesionario se encuentra gestionando con la Autoridad ambiental el predio para la siembra de los individuos arbóreos. Con Radicado CAR 20261063174 de 30 de junio de 2026.
UF1	CAR	SE INCLUYEN 22 ACTOS ADMINISTRATIVOS DE 22 PERMISOS AMBIENTALES DE LA UF1	MODIFICACIÓN COMPENSACIÓN BAMA COMPRA DE PREDIO	30%	Se encuentra a la espera de respuesta de la CAR, en relación a la aceptación del predio La Esperanza, se realizó radicación de derecho de petición con consecutivo de radiación 02263000892 del 10 de Junio de 2026.
UF2	CORPOCHIVOR	RESOLUCIÓN 080 DEL 23 DE FEBRERO DE 2025	KIT MONITOREO CALIDAD DE AGUA	100%	
UF1	CORPOCHIVOR	RESOLUCIÓN 1032 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN DE FAUNA SILVESTRE	100%	
UF2	CORPOCHIVOR	RESOLUCIÓN 1032 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019	GESTIÓN DEL RIESGO: FORTALECIMIENTO DE ORGANISMOS DE SOCORRO	100%	
UF3	CORPOCHIVOR	RESOLUCIÓN 1032 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019	COMPRA DE PREDIOS EN ÁREAS DE CUCHILLA NEGRA Y/O SAN CAYETANO	100%	
UF4	CORPOCHIVOR	RESOLUCIÓN 1032 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019	PSA (ESTUFAS RECONVERSIÓN PRODUCTIVA	100%	
UF4	CORPOCHIVOR	RESOLUCIÓN 1032 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019	ACCIONES PARA EL USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO (TANQUES ZAMORANO-COSECHA DE AGUA)	100%	
UF4	CORPOCHIVOR	RESOLUCIÓN 1032 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019	TURISMO DE NATURALEZA	100%	
UF4*	CORPOCHIVOR*	RESOLUCIÓN 1032 DEL 30	GESTIÓN DEL RIESGO: FORTALECIMIENTO DE ORGANISMOS DE SOCORRO	100%*	

Tabla 36. Estado de las compensaciones Ambientales					
UF	**Autoridad Ambiental**	**Acto Administrativo**	**Compensación**	**% de ejecución**	**Estado Actual**
		DE DICIEMBRE DE 2019			
UF4	MADS	RESOLUCIÓN 512 DEL 28 DE MARZO DE 2016	ENRIQUECER 0,1 HA	100%	
UF1-UF2-UF3-UF4	MADS	RESOLUCIÓN 1706 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2016	REHABILITAR 4 HA	100%	
UF1-UF2-UF3-UF4	MADS	RESOLUCIÓN 2315 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2017	REHABILITAR 6 HA	100%	

Fuente: Los Autores

10. GESTIÓN PREDIAL

El proyecto presenta un resumen actualizado para el periodo de 314 predios requeridos clasificados por unidades funcionales. Se inició la fase de construcción para las 4 unidades funcionales, el 31 de octubre del 2016. En el siguiente cuadro se relacionan los predios requeridos para cada una de las unidades funcionales y la duración prevista para su etapa de construcción:

Tabla 37. Resumen Etapas de la Gestión Predial				
UNIDAD FUNCIONAL / TRAMO /TRAYECTO	**UF1**	**UF2**	**UF3**	**UF4**
Fecha inicio de obra	31/10/2016	31/10/2016	31/10/2016	31/10/2016
Fecha fin obra (entrega del tramo)	28/02/2021	24/03/2022	31/03/2022	24/05/2024
Longitud del proyecto (km)	50.01	22.00	17.80	47.36
Longitud efectiva predial total (km)	9.41	3.21	0.48	9.72
Predios requeridos	156	55	11	92
Predios con oferta notificada e inscrita	152	53	11	88
Predios disponibles	155	53	11	90
Longitud efectiva predial disponible (km)	9.41	3.21	0.48	9.72
Predios adquiridos por enajenación voluntaria	0	14	4	9
Predios adquiridos por expropiación judicial	20	6	1	12
Predios en expropiación	4	0	0	2
Total, predios adquiridos	147	53	11	87
Predios faltantes por adquirir	8	2	0	5
Número de solicitudes de desenglobe catastral radicados	146	52	11	85
Número de expedientes prediales archivados	62	24	3	19

Fuente: Los Autores

10.1. Gestión Predial por Unidad Funcional

Se tienen a la fecha 358 permisos de intervención voluntarios (se incluyen 46 predios de INVIAS) que fueron exigibles para la entrega definitiva de las unidades funcionales en fase de construcción, acorde a la siguiente distribución:

Tabla 38. Gestión Predial por Unidad Funcional				
PREDIOS PARA ADQUISICIÓN		DISPONIBILIDAD PREDIAL		(%) DISPONIBILIDAD
UF-1 =	116	UF-1 =	115	99.14%
UF-2 =	45	UF-2 =	44	97.78%
UF-3 =	08	UF-3 =	08	100,00%
UF-4 =	73	UF-4 =	72	98.63%

Fuente: Los Autores

Tabla 39. Disponibilidad predios a intervenir propiedad de INVIAS.				
PREDIOS PARA ADQUISICIÓN		DISPONIBILIDAD PREDIAL		(%) DISPONIBILIDAD
UF-2 =	32	UF-2 =	32	100,00%
UF-3 =	14	UF-3 =	14	100,00%

Fuente: Los Autores

Tabla 40. Servidumbres Administrativas				
PREDIOS PARA ADQUISICIÓN		DISPONIBILIDAD PREDIAL		(%) DISPONIBILIDAD
UF-1 =	40	UF-1 =	40	100,00%
UF-2 =	10	UF-2 =	09	90,00%
UF-3 =	03	UF-3 =	03	100,00%
UF-4 =	19	UF-4 =	18	94.74%

Fuente: Los Autores

10.1.1. Unidad Funcional 1 (UF-1)

En lo que respecta a los 116 predios para adquisición, no se han objetado 114 fichas prediales y estudios de títulos, se han aprobado 114 avalúos comerciales corporativos, se ha logrado la obtención de 115 permisos de intervención e inscripción de 114 ofertas de compra ante la ORIP; se cuenta con 107 procesos terminados con folios a favor de la ANI. Es de indicar que las gestiones prediales faltantes aún no aprobadas corresponden al predio TDS-01-009 ANT (predio requerido para instalación de antena de comunicaciones del proyecto) y el predio TDS-01-170 (predio requerido para reconstruir la perdida de banca en el PR 35+000).

Tabla 41. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-1			
PREDIOS UF-1	TOTAL	A FAVOR DE LA ANI	%AVANCE
Adquisición	116	107	92,24
Servidumbre	40	39	97,50
Total	156	146	93,59

Fuente: Los Autores

Se requieren adquirir 08 predios para la construcción de pasos peatonales seguros de los cuales ya 07 predios se encuentran a favor de la ANI, 01 predio se encuentra en proceso de expropiación judicial; es de indicar, que estos predios fueron de recibo a favor de la ANI con la entrega definitiva de la UF-4 de conformidad con el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. efectuado el 17 de abril de 2019.

10.1.2. Unidad Funcional 2 (UF-2)

Respecto a los 45 predios para adquisición, no se han objetado 44 fichas prediales y estudios de títulos, se han aprobado 44 avalúos comerciales corporativos, obtención de 44 permisos de intervención e inscripción de 44 ofertas de compra ante la ORIP, se cuenta con 43 adquisiciones de áreas requeridas a favor de la ANI. Es de indicar que el avalúo aún no aprobado corresponde al predio TDS-02-135 ANT (predio requerido para instalación de antena de comunicaciones del proyecto) que se encuentra en revisión por parte de la Lonja inmobiliaria.

Tabla 42. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-2			
PREDIOS UF-1	**TOTAL**	**A FAVOR DE LA ANI**	**%AVANCE**
Adquisición	45	43	95,56
Servidumbre	10	09	90,00
Total	55	52	94,55

Fuente: Los Autores

Se requirió 01 predio para la construcción de un paso peatonal seguro, el cual ya fue adquirido a favor de la ANI. Dicho predio hizo parte de la entrega conjunta de los Pasos Seguros y la UF-4, tal como quedó estipulado en el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. suscrito el 17 de abril de 2019.

10.1.3. Unidad Funcional 3 (UF-3)

De los 8 predios requeridos para adquisición, no se han objetado 8 fichas prediales y estudios de títulos, igualmente, se han obtenido 8 permisos de intervención, se han aprobado 8 avalúos comerciales corporativos. Se cuenta con 8 predios a favor de la ANI. Para los 3 predios destinados a constitución de servidumbre, no se han objetado 3 fichas prediales, se han aprobado 3 avalúos, se han notificado 3 actos administrativos, se han obtenido 3 permisos de intervención voluntaria, se cuenta con los 3 predios a favor de la ANI.

En esta unidad funcional existen 13 predios de propiedad de INVIAS, de los cuales 11 fueron entregados para su intervención mediante Resolución 06723 del 25/10/2018 y 2 mediante Resolución INVIAS 2143 de 2021.

Tabla 43. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-3			
PREDIOS UF-1	**TOTAL**	**A FAVOR DE LA ANI**	**%AVANCE**
Adquisición	08	08	100,00
Servidumbre	03	03	100,00
Total	11	11	100,00

Fuente: Los Autores

En esta unidad funcional fue necesario adquirir 2 predios para la construcción de pasos peatonales seguros, los cuales ya se encuentran a favor de la ANI. Dichos predios hicieron parte de la entrega conjunta de los Pasos Seguros y la UF – 4, tal como quedó estipulado en el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. suscrito el 17 de abril de 2019.

10.1.4. Unidad Funcional 4 (UF-4)

En cuanto a los 73 predios requeridos para adquisición, no se han objetado 73 fichas prediales y estudios de títulos; se han aprobado 71 avalúos comerciales corporativos, se han obtenido 72 permisos de intervención voluntario y se han inscrito 71 ofertas de compra ante la ORIP, se cuenta con 65 predios a favor de la ANI.

Para los 19 predios requeridos para constitución de servidumbre, no se han objetado 19 fichas prediales, se han aprobado 18 avalúos comerciales corporativos, se han elaborado y notificado 18 actos administrativos y se han obtenido 18 permisos de intervención voluntaria. Se cuenta con 18 predios con constitución de servidumbre administrativa a favor de la ANI.

Tabla 44. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-4

PREDIOS UF-1	TOTAL	A FAVOR DE LA ANI	%AVANCE
Adquisición	73	66	90,41
Servidumbre	19	18	94,74
Total	92	84	91,30

Fuente: Los Autores

Se requirieron para la construcción de los Pasos Peatonales Seguros 05 predios; de los cuales los cinco (05) predios se encuentran a favor de la ANI. Dichos predios hicieron parte de la entrega conjunta de los Pasos Seguros y la UF – 4, tal como quedó estipulado en el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. firmado el 17 de abril de 2019.

Los predios faltantes (04 predios) y en atención a lo preceptuada en el Otrosí No. 11; se pudo evidenciar, que la totalidad de los predios pendientes se encuentran en proceso de expropiación judicial, cuyas características los enmarca dentro de los períodos de exclusión; por lo cual, cuando se cumplan los tiempos estipulados en dichos períodos, se podrá exigir al Concesionario el cumplimiento de la obligación, es decir, de tener la totalidad de los predios requeridos para la obra vial a favor de la ANI. Es de precisar que el periodo de exclusión finaliza cuando se han superado los términos de ley para resolver los procesos de expropiación judicial; por lo tanto, no hay lugar a establecer una fecha exacta para la terminación del período de exclusión.

10.2. Trazabilidad predial

A continuación, se presenta la trazabilidad predial del proyecto:

Tabla 45. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Adquisición

UF	Predios Requeridos Para Adquisición	En Revisión Interventoría	No Objetados por la Interventoría	Permisos de Intervención	% Disponibilidad Permisos/Predios Requeridos
1	116	00	114	115	99.14
2	45	00	44	44	97.78
3	08	00	08	08	100,00
4	73	00	72	72	98.63
TOTAL	**242**	**00**	**238**	**239**	**98.76**

Fuente: Los Autores

Se tiene como avance 100.00% en el indicador de disponibilidad predial, ya que los 314 predios relacionados liberados ya cuentan con PIV. Para el presente informe, no se cuenta con información que permita generar los demás indicadores previstos en el instructivo GCSP-I-025, para adquisición predial, Revisión expropiación, Eficiencia en el desenglobe catastral y expedientes archivados.

11. GESTION SOCIAL

Gestión Social Periodo del 01 al 30 de junio de 2026				
No.	**Programa**	**Indicadores**	**Conclusiones y Recomendaciones**	**Desempeño**
1	Atención al Usuario	(1) Total oficinas principales operando x 100% (1) Total oficinas principales requeridas	Durante mayo de 2026, etapa de operación y mantenimiento: se contó con la atención al usuario en el horario establecido y con el equipo profesional aprobado para tal fin.	100%
		(1) Total de Oficinas Móviles operando x 100% (1) Total de Oficinas Móviles requeridas	Cumple con la obligación contractual de contar con una (1) Oficina Móvil de Atención al Usuario, etapa de operación y mantenimiento:	100%
		(2.553) No. de PQRS respondidas durante el proyecto x 100% (2.559) No. de PQRS recepcionadas durante el proyecto	Estado de PQRS, se reporta que desde el inicio del proyecto y con corte del 30 de junio de 2026, se ha registrado un acumulado de 2.559 PQRS. De estas, 6 se encuentran abiertas y en seguimiento (incluyen en el SICC los estados radicado y recibido, y permanecen abiertas por requerir el desarrollo de actividades técnicas para su cierre). Por su parte, 2.553 PQRS han sido cerradas de forma definitiva. En consecuencia, se alcanza un cumplimiento en los tiempos de respuesta del 99%, superando el 95% establecido en la obligación contractual.	99% > 95% Obteniendo en el Indicador un valor del 100%
2	Educación y Capacitación al Personal Vinculado al proyecto	(3) Actividades programadas x 100% (3) Actividades realizadas	• Capacitación general a personal vinculado CCO (comunicación asertiva) • Inducción Gestión Integral, Humana, Social, Ambiental y SST • Sentido de pertenencia corporativa	100%
3	Vinculación de Mano de Obra	(886) Total trabajadores vinculados del AID x 100% (9.481) Total trabajadores vinculados al proyecto.	A corte del 30 junio de 2026, se tiene un registro de 9.481 personas que han estado vinculadas al proyecto, de las cuales 5817 trabajadores se radican en el área de influencia directa (AID), cumpliendo con el 38%	38.1% > 30 % Obteniendo en el Indicador un valor del 100 % de cumplimiento.
4	Información y Participación Comunitaria	(2) Total, actividades ejecutadas x 100% (2) Total, actividades programadas.	Para el periodo de junio de 2026 la interventoría realizó la verificación de los canales alternativos del Concesionario (YouTube, Pág. Web y X) La interventoría realizó seguimiento a la página web, con el fin de verificar la actualización de los comunicados e información de interés general para los usuarios, sin embargo, se videncia que, actualmente el sitio se encuentra en mantenimiento.	100%.

5	Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional	(3) Total, actividades ejecutadas x 100% (3) Total, actividades programadas.	• 05 de junio seguimiento Ruta Turística por Sutatenza. • 16 de junio seguimiento iniciativa Asociación de Mujeres por la Labranza de Manta • 24 de junio seguimiento iniciativa productiva Cooperativa La Esmeralda	100%
6	Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto	(2) Total, actividades ejecutadas x 100% (2) Total, actividades programadas	• 18 de junio de 2026: Actividad de Capacitación a la comunidad Aledaña - Sector Dátil-Sector Macanal • 17 de junio de 2026: Actividad campaña ambiental en el parque principal del municipio de Guateque	100%
7	Arqueología Preventiva	(0) Total, actividades ejecutadas x 100% (0) Total, actividades programadas	A la fecha, este programa se encuentra cerrado, en razón a que el proyecto se encuentra en fase de operación y mantenimiento. No obstante, ante la ejecución de obras puntuales como las actividades de mitigación e intervención en puntos críticos derivadas de la ola invernal, se continúan realizando capacitaciones al personal vinculado. Lo anterior, con el propósito de garantizar que, en caso de identificarse hallazgos arqueológicos, se activen de manera oportuna los protocolos establecidos y se realice la respectiva notificación al área competente. Por tanto, se anima a continuar con el proceso de capacitación constante al personal que opera en el corredor vial.	NA – para este periodo
8	Cultura vial	Vial (8) Total, actividades ejecutadas x 100% (8) Total, actividades programadas	• 10 de junio de 2026: Actividad de formación pedagógica de cultura vial dirigido a estudiantes de la Institución Educativa Normal Superior Valle del Tenza. • 10 de junio de 2026: Actividad de sensibilización de cultura vial dirigido a estudiantes de la Institución Educativa institución Educativa Los Naranjos sede Siguique Árbol • 13 de junio de 2026: Actividad de sensibilización de cultura vial dirigido Educativa EDS La Esmeralda. • 17 de junio de 2026: Actividad de sensibilización en Cultura Vial-Agencia de transporte de Santa María • 17 de junio de 2026: Actividad de sensibilización en Cultura Vial- Institución Educativa Telepalmeritas San Luis de Gaceno • 19 de junio de 2026: Actividad de Sensibilización en Cultura Vial dirigido en el parque Principal de Tibirita. • 03 de junio de 2026: Actividad de Formación Pedagógica en Cultura vial dirigido en la Plaza de Mercado de Guateque • 24 de junio de 2026: Actividad de sensibilización en Cultura Vial dirigido Centro Poblado de Santa Teresa - San Luis de Gaceno	100%

9	Acompañamiento socio-predial	(8) levantamiento de actas de vecindad de cierre, pendientes por ejecutar el cierre de las 34 actas x 100% (8) Total, actividades programadas.	Respecto al registro de información en el sistema ANISCOPIO, durante el periodo la interventoría realizó revisión de dos fichas sociales relacionadas con el proyecto, presentadas por parte del Concesionario. De Para la etapa de operación y mantenimiento y a corte de este informe, se han desarrollado actividades de obra en puntos críticos que han requerido el levantamiento de actas vecindad, detalladas a continuación: **Actas de vecindad pendientes por cierre:** **Unidad Funcional 4** • **Pasarelas del Toro**: 2 actas cerradas mediante oficio. **Cra 5 # 2-10 (Lavadero):** Se reporta una filtración de agua cuya situación se encuentra en verificación técnica. Según la Concesión, los propietarios no responden a las llamadas ni atienden las visitas. Por lo anterior, se realizará acompañamiento en el siguiente periodo con el fin de avanzar en la solución y proceder con el respectivo cierre, dado que el Concesionario ya efectuó la inspección en el lugar y ejecutó las acciones solicitadas por los propietarios. **Cra 5 # 1-79: Predio del Sr. Aurelio Perilla,** presidente de la veeduría quien a través de contacto telefónico manifestó que no firma el acta de cierre. **Nota importante**: Dentro de estas actas se encuentra la correspondiente al señor Aurelio Perilla, miembro activo de la veeduría de San Luis de Gaceno, quien ha manifestado su negativa frente a cualquier actividad del Concesionario, lo que ha impedido la firma de los documentos requeridos. Se da cierre mediante oficio notificado a la Personería Municipal para dejar constancia al respecto. **• Pasarelas de la Sardinata: Levantamiento inicial de 20 actas de vecindad y 2 de espacio público** Total, de actas cerradas 22, lo que indica que a la fecha se ha finalizado el proceso de levantamiento de actas de vecindad a cabalidad en esta Unidad Funcional **Unidad funcional 1** • PR 35+050: 8 actas Total, 8 actas de cierre pendientes:	Según el reporte del Concesionario se encuentra pendiente el cierre de las 8 actas de vecindad, debido a que continúan las actividades construidas, priorizadas en la etapa de operación y mantenimiento.

	PLAN DE RESPOSABILIDAD SOCIAL PRAS.	(1) Total, actividades ejecutadas x 100% (1) Total, actividades programadas	Durante el periodo se realizó la primera sesión de formación en Lengua de Señas Colombiana dirigida a los funcionarios públicos del municipio de Manta, con el propósito de fortalecer sus competencias para la atención incluyente de las personas con discapacidad auditiva. Durante la jornada se brindaron herramientas básicas de comunicación que les permitirán establecer una interacción más efectiva, respetuosa y accesible con esta población, promoviendo la eliminación de barreras en la prestación de los servicios institucionales.	100% Se realizará constante acompañamiento y seguimiento a las mismas.

12. GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

A continuación, de manera puntual se relacionan las actividades SST adelantadas por el Concesionario durante junio de 2026:

- Elaboración y entrega a la Interventoría de informe referente a: actividades SST, Accidentes Laborales (AL), Enfermedades Laborales (EL), Incidentes en Obra y registro fotográfico.
- Capacitaciones al personal nuevo y antiguo de acuerdo con el cronograma de actividades SST.
- Acompañamiento a la interventoría en las jornadas de inspección y ejecución de correctivos de los hallazgos encontrados en cada una d las jornadas.
- EL Concesionario permite acceso a carpeta de archivo para la verificación de la liquidación y pago de planillas de seguridad social del personal, donde se evidencia pago con fecha 5 de junio 2026, correspondiente a pensión de mes de junio y salud del mes de julio 2026.

12.1. Capacitaciones Mensuales.

Siendo el Concesionario responsable de ofrecer adecuadas condiciones de trabajo, de controlar y de velar por que el personal a su cargo tenga la debida información sobre los riesgos a los que se encuentran expuestos en las diferentes áreas de trabajo, evitando con esto la adopción de actitudes que conlleven riesgo a su propia seguridad y bienestar.

Se evidencia dentro del informe SST de junio de 2026, que el Concesionario realizó actividades con los contratistas y subcontratistas del proyecto. Las cuales fueron registradas dentro de los formatos establecidos dentro de su SG-SST y adicional a esto, se presentan registros de las actividades.

Por lo anterior, el Concesionario anexa al informe mensual las evidencias de charlas y capacitaciones que realizaron al personal durante el periodo, junio de 2026:

Tabla 46 Consolidado Capacitaciones y Charlas de la Concesión				
EMPRESA	No. DE CAPACITACIONES	No. DE ASISTENTES	No. DE CHARLAS PREOPERACIONALES	No. DE ASISTENTES
CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA	2	163	27	1690
BRACOR	1	8	22	176
MANTENIMIENTO VIAL	1	9	23	207
LA ESMERALDA	1	10	19	190
SISMÉDICA	1	9	3	15
ZIMA SEGURIDAD	3	69	30	976
DALTING GROUP	0	0	5	28
CONSTRUCCIONES PINZÓN	1	19	4	9
CONSTRUPUENTES	1	5	1	5
TOTAL	**11**	**296**	**134**	**3296**

Fuente: Informe mensual SST CTS

12.2. Sistema de Seguridad Industrial – Inspecciones

Tabla 47 Inspecciones realizadas por el Concesión													
EMPRESA	BOTIQUIN	CAMILLA	DOTACIÓN	EPP	EQUIPO TRABAJO	EXTINTOR	HERRAMIENTAS	MAQUINARIA	OBRA	PMT	PLAN DE EMERGENCIAS	VEHICULOS	TOTAL
CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA	23	6	49	49	35	43	1	0	0	5	0	14	**226**
BRACOR	1	1	8	1	0	1	0	1	0	1	0	0	**14**
ESMERALDA	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	**7**
MANTENIMIENTO VIAL	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1	0	1	**7**
SISMEDICA	2	2	2	2	0	2	2	2	0	0	0	2	**16**
ZIMA SEGURIDAD	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	**8**
DALTING GROUP	1	1	0	0	18	0	1	0	0	0	0	0	**21**
CONSTRUPUENTES	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	**6**
CONSTRUCCIONES PINZÓN	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	1	**8**
TOTAL	**33**	**16**	**61**	**55**	**53**	**52**	**6**	**5**	**1**	**9**	**2**	**19**	**313**

Fuente: Informe mensual SST CTS

12.3. Afiliaciones y Pagos del Personal al SG-SST

Se verifican los pagos al Sistema General de Seguridad Social del personal de la concesión, así como la de las empresas contratistas correspondiente al mes de junio de 2026.

Tabla 48 Afiliaciones y pagos al SG-SST realizadas por el Concesión

EMPRESA	CONSOLIDADO TRABAJADORES MES ANTERIOR	No. DE INGRESOS DURANTE EL PERIODO	No. DE RETIROS DURANTE EL PERIODO	No. DE TRABAJADORES DURANTE EL PERIODO	POLITICA SST PUBLICADA?		REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PUBLICADO. ?		MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	
					SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONCESION TRANSVERSAL SISGA	260	7	1	266	X		X		X	
BRACOR	9	0	0	9	X		X		X	
ESMERALDA S.A.S	10	0	0	10	X		X		X	
MANTENIMIENTO VIAL	9	0	0	9	X		X		X	
SISMEDICA	19	0	0	19	X		X		X	
ZIMA SEGURIDAD	48	8	9	47	X		X		X	
CONTRATISTA ARL	1	0	0	1	X		X		X	
DALTING GROUP	5	2	0	7	X		X		X	
CONSTRUPUENTES	6	0	6	0	X		X		X	
CONSTRUCCIONES PINZÓN	0	17	17	0	X		X		X	
CONMETALTEC	0	4	0	4	X		X		X	
APOYOS LOGISTICOS Y SERVICIOS	0	2	0	2	N/A		N/A		N/A	
TOTAL	**367**	**40**	**33**	**374**						

Fuente: Informe mensual SST CTS

12.4. Accidentalidad Laboral Concesión

Durante el período se reportaron dos (2) accidentes laborales en el personal de Concesión.

Tabla 49 Relación de accidentalidad CTS en el período

ID	Nombre Trabajador	Fecha del AT	Días de incapacidad	Entrega de FURAT	Lugar del accidente
1	Daniel Felipe Sánchez	4-06-2026	0	2529607	Parqueadero del CCO
	Jenny Paola Valdeón Benítez	18-06-2026	0	1531759	Túnel el Volador

Fuente: Informe mensual SST CTS

13. GESTION DE RIESGOS

Con base en el informe de gestión de riesgos No. 013 correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio de 2026, a continuación, se relacionan los riesgos contractuales del proyecto.

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN					VALORACIÓN RIESGO INHERENTE			
No.	Etapa	Tipo	RIESGO	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría
2,1	Ejecución	predial	Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial Estado actual	a la fecha se cuenta con la disponibilidad del 100% de los predios requeridos.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.1.2	Ejecución	predial	Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	se han presentado sobrecostos en la adquisición de predios al punto de superar el 200% de la franja de sobrecosto de la subcuenta predios	5	1	6	Riesgo Alto
2.2	Ejecución	ambiental y social	Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos	ya que se cuenta con los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto, siendo que los trámites en proceso, no impide el avance de obra general ni retrasos sobre el cronograma.	2	2	4	Riesgo Bajo
2.2.2	Ejecución	ambiental y social	Sobrecostos por compensaciones ambientales	Ya se encuentran definidas la mayoría de las compensaciones ambientales del proyecto y se cuenta con los recursos para atender las correspondientes compensaciones, motivo por el cual se considera el impacto del riesgo BAJO.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.2.3	Ejecución	ambiental y social	Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s) / permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario.	teniendo en cuenta que si se presentan algunas solicitudes serán de bajo impacto ya que el proyecto se encuentra en fase de operación y mantenimiento. Además se cuenta con recursos en la subcuenta de compensaciones ambientales.	3	2	5	Riesgo Medio
2.2.4	Ejecución	ambiental y social	Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes.	como consecuencia de la oposición de las comunidades aledañas a la estación de peaje que actualmente no permiten el correspondiente cobro de las tarifas de peaje.	3	2	5	Riesgo Medio
2.2.5	Ejecución	ambiental y social	Demoras en la instalación o no operación de casetas de peaje	teniendo en cuenta que como consecuencia del no cobro de la estación de peaje de San Luis de Gaceno el proyecto se encuentra en dificultades de liquidez críticas.	4	3	7	Riesgo Alto
2.2.6	Ejecución	ambiental y social	Invasión de derecho de Vía	debido a que la ejecución de las obras de construcción no se ha visto interrumpida por situaciones asociadas a la invasión de derecho de vía. De igual manera, de acuerdo con lo informado por la interventoría a la fecha no se identifican costos asociados a este riesgo.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.2.7	Ejecución	ambiental y social	Requerimientos de Obras menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales o por comunidades	tomando en consideración que se trata de obras que han sido posible atender a través de los recursos disponibles en la subcuenta Obras menores.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.2.8	Ejecución	ambiental y social	Estudios, diseños y obras adicionales para la estabilización de sitios inestables no imputables al Concesionario.	debido a que se han presentado diferentes circunstancias sobre sitios inestables del corredor que de acuerdo con el seguimiento del interventor, no han sido imputables al Concesionario, de modo tal que ha sido necesario venir reconociendo al Concesionario diferentes intervenciones para efectos de garantizar la operación del corredor superando los recursos disponibles en las diferentes subcuentas relacionadas en el contexto del presente riesgo en gran medida.	4	3	7	Riesgo Alto
2.3.1	Ejecución	Redes	Sobrecosto por interferencia de redes	toda vez que producto de la última aprobación obtenida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente al Plan de Aportes del proyecto, se cuenta con recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales.	2	3	5	Riesgo Medio

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN					VALORACIÓN RIESGO INHERENTE			
No.	Etapa	Tipo	RIESGO	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría
2.4.1	Ejecución	Diseño	Sobrecostos derivados de los estudios y diseños	ya que el proyecto supero la fase de construcción a partir del 25 de mayo del 2024 con la suscripción de la última acta de terminación de Unidad Funcional, por lo que de llegar a presentarse un cambio en los diseños se esperaría que no fuera de gran magnitud y en ese sentido, su costo no fuera significativo así como que tampoco afecte los tiempos de ejecución del cronograma de obra.	3	2	5	Riesgo Medio
2.4.2	Ejecución	Diseño	Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario.	ya que de presentarse alguna solicitud de ajuste en diseño, se esperaría que los costos asociados a los ajustes de diseño no sean significativos frente a la inversión total del proyecto y/o afecten de manera representativa la ejecución de las actividades pendientes del cronograma de obra.	3	2	5	Riesgo Medio
2.4.3	Ejecución	Diseño	Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI.	toda vez, que, de presentarse alguna solicitud de cambio en diseños, sería especifico y los sobrecostos no superarían as obligaciones contingentes a cargo de la Entidad.	3	2	5	Riesgo Medio
2.5.1	Ejecución	Construcción	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras	puesto que el cumplimiento de los requisitos técnicos requiere la ejecución de obras de estabilización, obras de manejo de aguas, entre otros que pueden implicar mayores recursos que deberá asumir el Concesionario frente a la materialización de este riesgo.	3	2	5	Riesgo Medio
2.5.2	Ejecución	Construcción	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	debido a que el alcance del proyecto no contemplo la construcción de nuevos túneles.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.5.3	Ejecución	Construcción	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles con soporte parcial por riesgo geológico	debido a que el alcance del proyecto no contemplo la construcción de nuevos túneles.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.5.4	Ejecución	Construcción	Variación de precios de los insumos	El Concesionario debió realizar el análisis de los insumos requeridos para el desarrollo del proyecto, así mismo éste cuenta con los mecanismos en el mercado para cubrirse por medio de los tipos de contratación a los que puede acceder como se establece en el Contrato de Concesión, a través de un contrato de construcción en el cual se traslada este riesgo al contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.6.1	Ejecución	Operación y mantenimiento	Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento	teniendo en cuenta que los costos asociados a esta fase son considerados por el Concesionario al momento de presentar su propuesta, por lo que no se prevé mayores costos en la operación y mantenimiento distintos a los ya contemplados y las eventuales actividades derivadas de la atención a inestabilidades del proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio
2.6.2	Ejecución	Operación y mantenimiento	Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento	En la medida que el Concesionario posee pleno conocimiento de las actividades a desarrollar en la fase de operación y mantenimiento, por lo que no se espera que frente a un eventual cambio en el precio de los insumos para las actividades de operación y mantenimiento se perciba un impacto importante por parte del Concesionario.	3	2	5	Riesgo Medio
2.6.3	Ejecución	Operación y	Demoras en la entrega y/o efectos de las condiciones de la entrega de infraestructura por parte de la ANI	La infraestructura fue entregada por la ANI y recibida por el concesionario, por lo que en consecuencia este riesgo se considera Fenecido.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.7.1	Ejecución	Comercial	Efectos de la variación de los ingresos por explotación comercial.	En la media en que su materialización no afectaría de manera significativa los flujos del proyecto, ya que éstos no se están teniendo en cuenta en la estructuración de este; adicionalmente, se estima que los Ingresos por Explotación Comercial no son significativos para el Proyecto.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.7.2	Ejecución	Comercial	Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes	como consecuencia de las diferencias en el número de vehículos que transitan por el corredor del proyecto con respecto a las proyecciones realizadas por estructuración.	2	3	5	Riesgo Medio
2.7.3	Ejecución	Comercial	Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes	debido a que desde el inicio del proyecto en el 2015, no se han presentado eventos de evasión.	2	3	5	Riesgo Medio

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN					VALORACIÓN RIESGO INHERENTE			
No.	Etapa	Tipo	RIESGO	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría
2.7.4	Ejecución	Comercial	Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes	teniendo en cuenta que no se han presentado eventos de elusión durante la vida del proyecto de concesión en el corredor vial.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.8.1	Ejecución	Financiero	No obtención del cierre financiero o no consecución del financiamiento.	ya que el cierre financiero del proyecto ya se dio y en consecuencia se suscribió el 18 de mayo del 2018 el contrato de crédito según radicado 2018-409-057192-2 del 08 de junio de 2018.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.8.2	Ejecución	Financiero	Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto	ya que de presentarse variaciones en el mercado o en el proyecto, el concesionario estaría en la necesidad de generar medidas adicionales para obtener los recursos para financiar el proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo
2.8.3	Ejecución	Financiero	Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario	tomando en consideración los recursos disponibles en la subcuenta y la proyección realizada por el área financiera con relación a los fondeos futuros por parte del Concesionario para dar cumplimiento a los pagos establecidos en el contrato de interventoría.	3	2	5	Riesgo Medio
2.8.4	Ejecución	Financiero	Rentabilidad del Negocio	dado que a través del Diferencial de Recaudo y las compensaciones derivadas del menor recaudo por parte de esta entidad, se garantizan los ingresos derivados de las estaciones de peaje contempladas para el proyecto.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.9.1	Ejecución	Liquidez	Liquidez en el recaudo de peajes.	dado que a la fecha el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, por lo que el Concesionario está percibiendo la retribución correspondiente a cada una de las cuatro (4) Unidades Funcionales del proyecto.	3	2	5	Riesgo Medio
2.10.1	Ejecución	Cambiario	Variaciones del peso frente a otras monedas	Frente a este riesgo debido a los distintos eventos de impacto global que se han presentado en los últimos años, es posible observar que se han generado variaciones del peso frente a otras monedas, por lo cual tomando en consideración dicho comportamiento.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.11.1	Ejecución	Regulatorio	Riesgo Tarifario	tomando en cuenta que el riesgo tarifario a la fecha se encuentra materializado para las dos estaciones de peaje contempladas para el proyecto.	4	3	7	Riesgo Alto
2.11.2	Ejecución	Regulatorio	Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes).	teniendo en cuenta que el Ministerio de Transporte definió a través de la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, adicionada y modificada con Resolución 20213040051695 del 29 de octubre de 2021, los lineamientos para dar cumplimiento con el requerimiento de la Interoperabilidad. A la fecha, no se cuenta con una reclamación formal debidamente sustentada por parte del Concesionario a través del cual la Entidad tenga los elementos necesarios para determinar la existencia de sobrecostos por este concepto.	3	2	5	Riesgo Medio
2.11.3	Ejecución	Regulatorio	Cambio en normatividad general.	teniendo en cuenta que el cubrimiento de este riesgo se circunscribe únicamente a la variación en la utilidad generada exclusivamente por cambios tributarios, por lo que se espera que su valor sea marginal frente al total de la inversión, así mismo este riesgo no tiene incidencia directa sobre la ejecución del proyecto. De igual manera, hasta el momento el efecto de tributación mínima no aplica para las Concesiones.	3	2	5	Riesgo Medio
2.11.4	Ejecución	Regulatorio	Cambio en normatividad tributaria	teniendo en cuenta que el cubrimiento de este riesgo se circunscribe únicamente a la variación en la utilidad generada exclusivamente por cambios tributarios, por lo que se espera que su valor sea marginal frente al total de la inversión, así mismo este riesgo no tiene incidencia directa sobre la ejecución del proyecto. De igual manera, hasta el momento el efecto de tributación mínima no aplica para las Concesiones.	3	2	5	Riesgo Medio

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN					VALORACIÓN RIESGO INHERENTE			
No.	Etapa	Tipo	RIESGO	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría
2.11.5	Ejecución	Regulatorio	Cambio en normatividad (Normas NIIF).	teniendo en cuenta la obligatoriedad de la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF y que a la fecha ya se cumplieron los plazos para que el Concesionario realizara la implementación mencionada, ya que de acuerdo con la información financiera y contable, se estableció que en aplicación del decreto 2784 de 2012, la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF para el grupo 1 (grupo al que pertenece el proyecto), iniciaría a partir del 01 de enero de 2016 con un periodo de transición de 4 años para efectos fiscales.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.12.1	Ejecución	Fuerza mayor	Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad	dado que el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, y de presentarse alguna situación de este tipo se esperaría que su impacto fuera menor.	3	2	5	Riesgo Medio
2.12.2	Ejecución	Fuerza mayor	Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad	puesto que si bien para la fecha el valor estimado por el Concesionario supera los $7.464.633.630 M/Cte., se cuenta con recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales disponibles que superan la última pretensión realizada por parte del Concesionario.	1	2	3	Riesgo Bajo
2.12.3	Ejecución	Fuerza mayor	Fuerza mayor por demoras en más de un 150% del tiempo máximo establecido por la ley aplicable para la expedición de la licencia ambiental, por causas no imputables al concesionario	En la medida que no se requirieron licencias ambientales para el proyecto, el impacto se considera BAJO.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.12.4	Ejecución	Fuerza mayor	Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al concesionario	teniendo en cuenta que no se requirió la aplicación de consultas previas.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.12.5	Ejecución	Fuerza mayor	Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad	ya que esto puede generar eventualmente mayores costos al proyecto que podrían aumentar las obligaciones contingentes de la Entidad.	3	4	7	Riesgo Alto
2.12.6	Ejecución	Fuerza mayor	Eventos Asegurables	dado que el proyecto se ha venido desarrollando, teniendo en cuenta las situaciones que pueden asegurarse y realizando la gestión necesaria para prevenir la materialización de este tipo de riesgos.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.12.7	Ejecución	Fuerza mayor	Eventos No Asegurables	dado que estos eventos pueden generar tanto mayores costos al Concesionario como posibles obligaciones contingentes adicionales a la Entidad en caso de materializarse.	3	4	7	Riesgo Alto

14. GESTION FINANCIERA

14.1. Saldos de las cuentas y encargos fiduciarios

La tabla anexa, presenta los movimientos débitos, créditos y los saldos que se reflejan en el balance general en el presente mes, son las cuentas donde se administran los recursos del Patrimonio Autónomo los movimientos son:

Tabla 50 Movimientos de las Cuentas en mayo de 2026

Nombre Cuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Saldo Final
FID PA 421852 SUBCUENTA PAGOS DEL CREDITO	256142308	$ 113.643.533,83	$ 813.691,40	$ -	$ 114.457.225,23
FID PA 421852 SUBCUENTA PAGOS RESTRINGIDOS	256142316	$ 35.179.817.778,70	$ 251.719.017,42	$ 247.400.314,41	$ 35.184.136.481,71
FID PA 421852 SUBCUENTA PAGOS LINEA DE LIQUIDEZ	256142324	$ 0,27	$ 2,00	$ -	$ 2,27
FID PA 421852 SUBCUENTA RESERVA DE INTERESES	256142357	$ 46.938.871.702,87	$ 336.083.854,07	$ -	$ 47.274.955.556,94
FID PA 421852 SUBCUENTA INGRESOS	256143686	$ 87.559.062.669,71	$ 3.593.697.279,03	$ 10.097.177.978,88	$ 81.055.581.969,86
FID 421852 SISGA PROYECTO	256956301	$ 1,08	$ -	$ -	$ 1,08
FID 421852 SISGA ADMINISTRATIVA	256956350	$ 86.687.345,87	$ 230.868.637,15	$ 253.788.522,28	$ 63.767.460,74
FID 421852 SISGA PAGOS DEUDA	256956368	$ 48.717.250.636,27	$ 348.582.205,31	$ 342.601.556,09	$ 48.723.231.285,49
FID 421852 SISGA REDES	256956376	$ 217.667.298,14	$ 1.558.504,96	$ -	$ 219.225.803,10
FID 421852 COMPENSACION AMBIENT	256956418	$ 21.083.828.168,72	$ 150.960.898,11	$ -	$ 21.234.789.066,83
FID 421852 SISGA PREDIOS	256956566	$ 84.761.686,86	$ 606.896,45	$ -	$ 85.368.583,31
FID 421852 SISGA DESEMBOLSO CREDITO	256959032	$ 31.809.130,67	$ 227.754,41	$ -	$ 32.036.885,08
FID 421852 SISGA OPEX	256959172	$ 2.461.214.223,06	$ 10.120.848.601,14	$ 9.946.126.164,53	$ 2.635.936.659,67

Tabla 50 Movimientos de las Cuentas en mayo de 2026

Nombre Cuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Saldo Final
FID 421852 SISGA INGRESOS CONTINGENTES	256959206	$ 776.390,82	$ 5.559,00	$ -	$ 781.949,82
FIDUOCCIDENTE FID 421852 SISGA CAPEX	256959222	$ 313.118,02	$ 2.240,44	$ 2.201,97	$ 313.156,49
FIDUOCCIDENTE FID 421852 SISGA RESERVA DE O&M	256959230	$ 20.303.803.295,44	$ 145.160.168,83	$ 142.669.457,95	$ 20.306.294.006,32
FID 421852 SISGA INDEMNIZACIONES DE SEGUROS	256959263	$ 469.497,78	$ 3.361,62	$ -	$ 472.859,40
FID 421852 SISGA RESERVA DE MANTENIMIENTO MAYOR	256959289	$ 45.393.130.796,70	$ 324.797.426,61	$ 319.224.854,56	$ 45.398.703.368,75
FID 421852 SISGA DESEMBOLSO LINEA DE LIQUIDEZ	256959305	$ 3,75	$ -	$ -	$ 3,75
FID 421852 SISGA OBRAS COMPL OTRO SI NO. 7	256962507	$ 8.347.269.406,99	$ 59.766.721,52	$ -	$ 8.407.036.128,51
FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 4	256108093	$ 218.713.405,30	$ 1.565.995,14	$ -	$ 220.279.400,44
FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 3	256108101	$ 117.777.699,05	$ 843.292,18	$ -	$ 118.620.991,23
FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 2	256108119	$ 109.040.458,33	$ 780.733,30	$ -	$ 109.821.191,63
FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 1	256108127	$ 182.949.047,12	$ 1.309.921,13	$ -	$ 184.258.968,25
FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF1	256127739	$ 0,00	$ -	$ -	$ 0,00
FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF2	256127747	$ 0,00	$ -	$ -	$ 0,00
FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF3	256127754	-$ 0,00	$ -	$ -	-$ 0,00
FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF4	256127762	$ 0,00	$ -	$ -	$ 0,00
PA 421852 PEAJE SAN LUIS	256153081	$ 259.773.753,87	$ 1.858.736,00	$ 1.826.883,62	$ 259.805.606,25
FID 421852 SISGA ANI RECAUDO PEJAES	256956285	$ 1.582.933.650,94	$ 1.802.673.616,90	$ 1.919.379.129,63	$ 1.466.228.138,21
FID 421852 SISGA INTERVENTORIA	256956343	$ 8.609.171.113,74	$ 6.033.637.455,32	$ 742.397.310,48	$ 13.900.411.258,58
13042018 ANI APORTES	256956392	$ 144.452.238,32	$ 1.034.282,75	$ -	$ 145.486.521,07

Tabla 50 Movimientos de las Cuentas en mayo de 2026

Nombre Cuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Saldo Final
FID 421852 SISGA PEJAES UF 1	256956582	$ 693.853.050,79	$ 551.939.821,78	$ 559.221.303,85	$ 686.571.568,72
FID 421852 SISGA PEJAES UF 2	256956434	$ 412.134.956,27	$ 328.954.369,23	$ 333.303.533,99	$ 407.785.791,51
FID 421852 SISGA PEAJES UF3	256956509	$ 447.911.592,67	$ 355.328.334,81	$ 360.024.225,83	$ 443.215.701,65
FID 421852 SISGA PEJAES UF 4	256956426	$ 824.783.679,28	$ 659.791.450,82	$ 668.510.905,05	$ 816.064.225,05
FID 421852 SISGA ANI SOPORTE CONTRACTUAL	256956442	$ 4.622.188.898,71	$ 33.077.464,66	$ 35.058.003,88	$ 4.620.208.359,49
FID 421852 SISGA ANI MASC	256956467	$ 4.304.331.204,54	$ 30.591.458,59	$ 30.066.558,91	$ 4.304.856.104,22
FID 421852 SISGA RECAUDO PREPAGOS	256956475	$ 29.028.680,25	$ 207.946,27	$ -	$ 29.236.626,52
FID 421852 SISGA ANI EXCEDENTES	256956483	$ 3.114.604.616,15	$ 22.411.339,70	$ 21.902.527,74	$ 3.115.113.428,11
FID 421852 SISGA ANI EXPLOTACION	256956525	$ -	$ -	$ -	$ -
FID 421852 SISGA ANI OBRAS MENORES	256956541	38.247.685.944,33	$ 419.168.629,56	$ -	$ 38.666.854.573,89
FID 421852 SISGA INTERVENTORIA Y VIATICOS ANI	256965245	$ 8.399.759,03	$ 60.102,09	$ 59.070,29	$ 8.400.790,83

Fuente: Informe Fiducia-Estados Financieros.

14.2. Flujos de caja.

A continuación, se muestran solamente las cuentas ANI que a corte del presente informe han tenido movimiento, como son las subcuentas Recaudo de Peaje, Interventoría y Supervisión, Soporte Contractual, MASC, Excedentes ANI y finalmente Obras menores.

Subcuenta Aportes ANI CUENTA AHORROS - 256-95639-2

CONCEPTO	31-may-26
SALDO INICIAL 256956392 APORTES ANI	144,452,238.32
APORTES ANI	$ 0.00
REINTGRO GASTO Y GMF APORTES ANI	
RENDIMIENTOS	1,034,282.75
TOTAL INGRESOS	1,034,282.75
TRASLADO APORTE ANI UF	$ 0.00
TRASLADO RENDIMIENTOS UF	-
TRASLADO RECURSOS A OBRAS MENORES	-
TOTAL EGRESOS	$ 0.00
SALDO EXTRACTO	145,486,521.07
SALDO CONTABLE	145,486,521.07
	0.00

Subcuenta Obras Menores

CONCEPTO	31-may-26
SALDO INICIAL SUBCUENTA OBRAS MENORES - CUENTA AHORROS BANCO OCCIDENTE 256-95654-1	38,247,685,944.33
TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES DE MASC	30,066,558.91
TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES DE SOPORTE CONTRACTUAL	32,510,178.18
TRASLADO RENDIMIENTOS A OBRAS MENORES DE INTERVENTORIA	60,676,049.44
TRASLADO RENDIMIENTOS A OBRAS MENORES DE VIATICOS	59,070.83
TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES DE EXCEDENTES	21,902,527.74
RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS	$273,954,244.46
TOTAL INGRESOS	419,168,629.56
TRASLADO PARA PAGO ACTA CT SISGA	-
TOTAL EGRESOS	-
SALDO EXTRACTO	38,666,854,573.89
SALDO CONTABLE	$ 38,666,854,573.89
	0.00

Subcuenta Recaudo de Peajes

CONCEPTO	31-may-26
CUENTA AHORROS BANCO OCCIDENTE 256-95628-5	
SALDO INICIAL	1,582,933,650.94
RECAUDO PEAJES	$ 1,784,935,750.00
RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS	$ 10,631,935.15
REINTEGRO GASTOS	1,105,938.75
TOTAL INGRESOS	$ 1,802,673,618.90
TRASLADO SOBRANTES A EXCEDENTES	-125,000.00
PAGO ACTA DECRETO 050 DEL 10 2025	0.00
TRASLADO RECAUDO PEAJE MACHETA	-1,868,590,088.00
PAGOS	-36,321,040.00
GASTOS BANCARIOS	-977,061.00
GMF	-146,110.99
TRASLADO RENDIMIENTOS UF	-12,988,391.64
RETENCION EN LA FUENTE VENTA POS	-230,828.00
TOTAL EGRESOS	- 1,919,379,129.63
SALDO EXTRACTO	1,466,228,138.21
SALDO CONTABLE	$ 1,466,228,138.21
DIFERENCIA	-
CUENTA AHORROS BANCO OCCIDENTE 256155081 RECAUDO SAN LUIS	31-may-26
SALDO INICIAL	259,773,753.87
RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS	$ 1,858,736.00
TOTAL INGRESOS	$ 1,858,736.00
TRASLADO ERRADO, DEVOLUCION A INTERMEDIARIOS	$0.00
GASTOS BANCARIOS	$ 0.00
GMF	-
TRASLADO RENDIMIENTOS PEAJES UF 1 2 3 4	-$ 1,826,883.62
TOTAL EGRESOS	($ 1,826,883.62)
SALDO EXTRACTO	259,805,606.25
SALDO CONTABLE	$ 259,805,606.25
	-

Subcuenta Interventoría y supervisión BANCO OCCIDENTE 256-95634-3

CONCEPTO-CUENTA INTERVENTORIA Y SUPERVISION BANCO OCCIDENTE 256-95634-3	31-may-26
SALDO INICIAL	8,609,171,113.74
FONDEO CONTRACTUAL	5,964,177,978.88
REINTEGROS GFM Y GASTOS BANCARIOS	1,433,490.18
RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS	$ 68,025,986.26
TOTAL INGRESOS	6,033,637,455.32
TRASLADO RETENCIONES PARA PAGO	-
TRASLADO RENDIMIENTOS A OBRAS MENORES	- 60,676,049.44
PAGOS	-$ 678,878,386.11
GMF	-$ 2,718,020.93
GASTOS BANCARIOS	-$ 126,854.00
REINTEGRO TRASLADO A SOPORTE CONTRACTUAL	-
TOTAL EGRESOS	- 742,397,310.48
SALDO CUENTA INTERVENTORIA Y SUPERVISION	13,900,411,258.58
SALDO CONTABILIDAD	13,900,411,258.58
	0.00

Subcuenta Soporte Contractual BANCO OCCIDENTE 256-95644-2

CONCEPTO	31-may-26
SALDO INICIAL CUENTA AHORROS BANCO OCCIDENTE 256-95644-2	4,622,188,898.71
REINTEGROS GASTOS BANCARIOS Y GMF	$ 21,161.18
RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS	$ 33,056,303.48
TOTAL INGRESOS	33,077,464.66
COMISION E IVA	-$ 9,758.00
GMF	-$ 10,150.70
PAGOS	- 2,527,917.00
TRASLADOS RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES	- 32,510,178.18
TOTAL EGRESOS	- 35,058,003.88
SALDO EXTRACTO	4,620,208,359.49
SALDO CONTABILIDAD	4,620,208,359.49
	0.00

Subcuenta MASC

CONCEPTO	31-may-26
SALDO INICIAL CUENTA BANCO OCCIDENTE 256-95646-7	$ 4,275,409,729.57
FONDEO CONTRACTUAL	-
RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS	$ 30,591,458.59
TOTAL INGRESOS	30,591,458.59
TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES	30,066,558.91
TOTAL EGRESOS	30,066,558.91
SALDO EXTRACTO	4,275,934,629.25
SALDO CONTABILIDAD	4,275,934,629.25
	0.00

Fuente: Autores

14.3. Balance Subcuenta Obras Menores y Subcuenta Otrosí No. 7

DETALLE COMPROMISOS VIGENTES A 30 DE MAYO DE 2026		Precio Diciembre 2013	Precio actualizado Mayo 2026
SALDO ACTUAL OBRAS MENORES 30 MAYO DE 2026		**$ 19.238.704.519**	**$ 38.247.685.944**
Construcción Bahía No. 1 (Saldo por pagar)*		$ 76.446.959	$ 152.692.135
Construcción Bahía No. 2 (Saldo por pagar)*		$ 16.290.842	$ 32.538.684
Construcción Bahía No. 3*		$ 50.415.703	$ 100.698.333
Construcción Bahía No. 4 (Saldo por pagar)*		$ 10.349.676	$ 20.672.034
construcción Bahía No. 6 (Saldo por pagar)*		$ 57.230.312	$ 114.309.564
Construcción Bahía No. 7 (Saldo por pagar)*		$ 62.650.836	$ 125.136.304
Construcción Bahía No. 8 (Saldo por pagar)*		$ 1.389.604	$ 2.775.540
Construcción Bahía No.9 (Saldo por pagar)*		$ 1.969.132	$ 3.933.067
Construcción Bahía No. 5* (Saldo por pagar 50%)		$ 57.111.824	$ 114.072.901
SUBTOTAL 1		**$ 333.854.889**	**$ 666.828.562**
Estudios y Diseños PR48+700 AL PR 48+870 (COP marzo 2024) (Saldo por pagar)		$ 129.374.222	$ 230.063.662
Elaboración de Estudios y Diseños a nivel de fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500 ruta 5608, UF3, así como la elaboración de los estudios y diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupá en los siguientes sectores: PR56+130 al PR 56+330, PR59+900 al PR 60+100, PR60+300 al PR 60+500, y el PR73+82 , Ruta 5608 de la Unidad Funcional 4	$ 163.548.246	$ 163.548.246	$ 295.336.556,48
	$ 35.820.282	$ 35.820.282	64.684.514,40
	$ 71.002.161	$ 71.002.161	128.216.194,83
	$ 34.497.155	$ 34.497.155	62.295.202,02
	$ 0	$ 0	$ 0
SUBTOTAL 2		**$ 434.242.066**	**$ 780.596.130**
Ejecución de las obras para recuperación de la banca y solución del sitio inestables en el PR35+050, RUTA 5607 – UF1		$ 427.053.686	784.971.480,67
SUBTOTAL 3		**$ 427.053.686**	**$ 784.971.481**
SUMATORIA COMPROMISOS A 30 DE ABRIL 2026		**$ 1.195.150.640**	**$ 2.232.396.172**
SALDO DISPONIBLE SUBCUENTA OBRAS MENORES A 30 ABRIL 2026DESPUÉS DE COMPROMISOS		**$ 17.953.964.543**	**$ 36.015.289.772**
SALDO DISPONIBLE OBRAS OTROSÍ NO 7 A 30 ABRIL 2026		**$ 4.209.073.025**	**$ 8.407.036.129**
TOTAL, RECURSOS DISPONIBLES A 30 ABRIL 2026			**$ 44.422.325.900**

La subcuenta Obras Menores con corte al 31 de mayo 2026, según extracto de Fiduciaria de occidente No 256-95654-1. presenta un saldo de $ 38.247.685.944,00, a este valor se le debe descontar la suma $ 2.232.396.172, correspondientes a los compromisos por pagar, quedando un saldo disponible de $36.015.289.772,00 pesos.

Adicionalmente, en la subcuenta Otrosí No.7 con corte al 31 de mayo de 2026, según extracto de Fiduciaria de Occidente No 256-96250-7, tiene un saldo $ 8.407.036.129,00 los cuales deberán ser destinados a la atención y pago de obras que no estén

contempladas en las obligaciones a cargo del Concesionario de conformidad con lo regulado en la cláusula segunda del Otrosí No.7 del 28 de diciembre de 2018.

Por otra parte, es importante mencionar que también hay recursos comprometidos para la ejecución de obras en el PR35+050 y para la elaboración de algunos estudios y diseños.

Detalle Actas en Análisis Pendientes de Aprobación	Precio diciembre 2013	Precio actualizado mayo 2026
Presupuesto Concesionario PR 35+050 UF1	$ 4.234.785.281	$8.458.392.772,80
Presupuesto estimado finalización Acta de Fijación de Precios del 7 de julio de 2024	$ 1.019.608.962	$ 2.036.526.648,46
SUMATORIA DE LOS VALORES EN ANALISIS PENDIENTES DE APROBACIÓN	$ 5.254.394.243	$10.494.919.421,26

Al descontar el valor al saldo disponible del anterior cuadro de las subcuentas, se concluye que el proyecto cuenta con recursos disponibles que ascienden a la suma de $ 33.927.406.478,80

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA** **MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 013 – GESTIÓN TÉCNICA
VERSION: 01

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

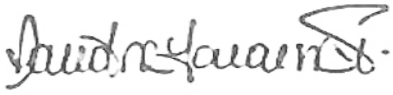
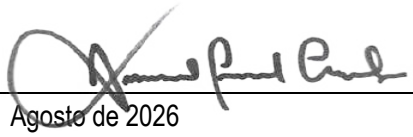
PERIODO:
JUNIO 01 – JUNIO 30 DE 2026

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), AGOSTO DE 2026

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 01	Versión 02
Responsable por Elaboración	Nombre	Jorge Leonardo León Riaño	
	Cargo:	Residente Técnico - Obras Menores	
	Firma		
	Fecha	Agosto de 2026	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo:	Subdirector Técnico - Operativo de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Agosto de 2026	
Responsable por Aprobación	Nombre	Andrés Felipe Castro Salinas	
	Cargo:	Director de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Agosto de 2026	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 6
2 ALCANCE 7
3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 8
3.1 Generalidades 8
3.2 Modificaciones al Contrato de Concesión 10
3.3 Laudo Arbitral 12
3.4 Formatos SIAC 20
4 ESTADO DEL CONTRATO 21
4.1 Suscripción del Contrato de Concesión 21
4.2 Entrega del Corredor Vial al Concesión. 21
4.3 Inicio del Contrato de Concesión. 21
4.4 Etapa de Ejecución del Contrato de Concesión. 22
4.4.1 Etapa Pre Operativa. 22
4.4.2 Etapa de Operación y Mantenimiento. 25
5 CONTRATO INTERVENTORÍA 26
5.1 Información General del Contrato de Interventoría 26
5.2 Información Financiera del Contrato de Interventoría 26
6 DESCRIPCIÓN Y FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO 28
6.1 Localización del Proyecto 28
6.2 Esquema Abscisado del Proyecto 29
6.3 Ficha Técnica del proyecto 29
6.3.1 Unidades Funcionales del Proyecto. 29
6.4 Descripción y Alcance del Proyecto 31
6.4.1 Unidades Funcionales 32
6.5 Aclaraciones y/o modificaciones, respecto del alcance del proyecto 57
6.6 Estado de la Vía Existente 59
6.6.1 Estado Unidad Funcional 01 (UF1) El Sisga – Machetá – Guateque, Rutas 55CN03 y 5607 62
6.6.2 Estado Unidad Funcional 02 (UF2). Guateque – Macanal, Ruta 56–08. 62
6.6.3 Estado Unidad Funcional 03 (UF3). Macanal – Santa María, Ruta 56–08. 63
6.6.4 Estado Unidad Funcional 04 (UF4). Santa María – Aguaclara Ruta 56–08. 65
7 GESTIÓN TÉCNICA 73
7.1 Objetivo General. 73

7.2 Obligaciones Generales del Concesionario. 73
7.3 Puesta en servicio de las Unidades Funcionales 73
7.3.1 Acta de Terminación UF1 73
7.3.2 Acta de Terminación UF2 74
7.3.3 Acta de Terminación UF3 74
7.3.4 Acta de Terminación UF4 74
7.4 Resumen rehabilitación de Estructura de pavimento Unidades Funcionales. 74
7.5 Estado de Avance Bahías San Luis de Gaceno – Unidad Funcional 4 75
7.6 Continuidad de los andenes Puentes Quebrada El Toro y La Sardinata 81
7.6.1 Pasarelas Puente El Toro PR65+840 Ruta 5608 – Unidad Funcional 4 81
7.6.2 Pasarelas Puente La Sardinata PR65+840 Ruta 5608 – Unidad Funcional 4. 82
7.7 Sitios Críticos en el Corredor Vial Concesionado: 83
7.7.1 Sitio Inestable - Unidad Funcional 1: 83
7.7.2 Sitio Inestable - Unidad Funcional 2: 92
7.7.3 Sitio Inestable - Unidad Funcional 3: 93
7.7.4 Sitio Inestable - Unidad Funcional 4: 97
7.8 Estado de Avance - Obras de atención de la mitigación para la movilidad por sector crítico derivado de la creciente del rio Lengupá entre los PR34+500 Ruta Nacional 5608, UF3 al PR60+450, Ruta Nacional 5608, UF4: ..108
7.8.1 De las actuaciones desplegadas y del alcance del contrato de concesión 112
7.9 Sitios Críticos afectaciones por Ola Invernal 2025 en el Corredor Vial Concesionado: 122
7.9.1 Sitio Inestable PR42+020 – Unidad Funcional 3: 126
7.9.2 Alternativa Temporal de Intervención Ejecutada: 127
7.9.3 Propuesta de Intervención Obras de Mitigación – AES Chivor: 130
7.9.4 Propuesta de Intervención Obras de Mitigación – Concesión Transversal del Sisga 136
7.9.5 Sitio Inestable PR41+965 – PR42+155 RN 5608 – Unidad Funcional 3: 136
7.9.6 Sitio Inestable PR42+550 – PR42+590 RN 5608 – Unidad Funcional 3: 137
7.9.7 Sitio Inestable PR57+160 – PR57+290 RN 5608 UF4: 138
7.9.8 Sector PR57+680 al PR57+785, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 4. 138
7.9.9 Sector PR57+840 al PR57+930, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 4. 140
7.9.10 Sector PR58+020 al PR58+090, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 4. 141
7.9.11 Sitio Inestable PR67+995 – PR68+000 – Unidad Funcional 4: 141
7.9.12 Sitio Inestable PR74+080 a PR74+120 – Unidad Funcional 4: 142
7.9.13 Sitio Inestable PR37+400 – PR37+450 RN 5607– Unidad Funcional 1: 144
7.9.14 Sitio Inestable PR45+520 – PR45+560 RN 5607– Unidad Funcional 1: 144

7.10 Sitios Críticos afectaciones por Ola Invernal 2026 en el Corredor Vial Concesionado:.....145
7.10.1 Sitio Inestable PR51+680 y el PR51+780 – Unidad Funcional 4:147
7.10.2 Alternativa Temporal de Intervención Ejecutada:.....148
7.11 Valor Pagado Por Obras Complementarias.151
7.12 Valor Inversiones para el traslado y/o manejo de Redes.151
7.12.1 Presupuesto para la reposición y traslado de redes y secas en cada Unidad Funcional del Corredor vial 152
7.12.2 Fondeos Realizados153
7.12.3 Fondeo de la Subcuenta Redes y franja de riesgo aplicable.....155
8 SITIOS CRITICOS A INTERVENIR POR OBRAS MENORES165
8.1 Sitio Inestable PR35+050 Ruta Nacional 5607 Unidad Funcional 1.165
8.2 Sitio Crítico - PR34+520 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 3:170
8.2.1 Alternativa de Intervención:.....171
8.3 Sitio Crítico - PR56+130 al PR56+330 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4:175
8.3.1 Alternativa de Intervención.....175
8.4 Sitio Crítico - PR59+900 al PR60+100 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4:179
8.4.1 Alternativa de Intervención.....180
8.5 Sitio Crítico - PR60+300 Al PR60+500 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4:.....183
8.5.1 Alternativa de Intervención:.....184
8.6 Sitio Crítico - PR73+820 - Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4:.....187
8.6.1 Alternativa de Intervención:.....187
9 Informe del Plan de Obras de la Concesión.190
9.1.1 Análisis de la Interventoría192
9.2 Actividades y Obligaciones Cumplidas por la Interventoría Técnica durante el presente mes.195
9.2.1 Generales.....195
9.2.2 Actividades de la Gestión Técnica durante el presente periodo.195
10 RELACIÓN DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA MÍNIMO CONTRACTUAL QUE LABORÓ DURANTE EL PERIODO.....196
10.1 Novedades personales activo de interventoría198
10.2 Novedades porcentaje de dedicación personal200
11 RELACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS MÍNIMOS CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORÍA200
12 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA.....221
13 MEDICIONES ENSAYOS Y VERIFICACIONES221
14 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INTERVENTOR A LA ANI223

15 ANEXOS 229

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Información General del Contrato de Concesión No 009 de 2.015 9
Tabla 2. Información inicial de Integrantes de la Estructura Plural 9
Tabla 3. Información de Integrantes de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S 10
Tabla 4. Información de Integrantes de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S 10
Tabla 5. Modificaciones al Contrato de Concesión No. 009 de 2015 10
Tabla 6. Etapas de ejecución Contrato de Concesión 009 de 2015 25
Tabla 7. Información General del Contrato De Interventoría 26
Tabla 8. Información Financiera Interventoría 27
Tabla 9. Distribución de Unidades Funcionales Contractuales 30
Tabla 10. Descripción de Vías Existentes Comprendidas en el Proyecto 32
Tabla 11. UF1 Características Geométricas y Técnicas de Entrega de Cada Subsector para Vías a Cielo Abierto, Puentes y Viaductos. 33
Tabla 12. UF1 Intervención sobre Estructuras Existentes 35
Tabla 13. UF1 Intersecciones a nivel y desnivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario. 35
Tabla 14. UF1 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales 36
Tabla 15. UF2 Características geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos. 38
Tabla 16. UF2 Obras especiales mínimas 41
Tabla 17. UF2 Características Geométricas y Técnicas de Túneles Existentes. 41
Tabla 18. UF2 Intersecciones a nivel o desnivel que como Mínimo debe desarrollar el Concesionario. 43
Tabla 19. UF2 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales. 44
Tabla 20. UF3 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos. 44
Tabla 21. UF3 Características Geométricas y Técnicas de Túneles (parte I) 46
Tabla 22. UF3 Características Geométricas y Técnicas de Túneles (parte II) 48
Tabla 23. UF3 Intersecciones a nivel o desnivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 49
Tabla 24. UF3 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales. 50
Tabla 25. UF4 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos. 51
Tabla 26. UF4 Obras especiales mínimas. 53
Tabla 27. UF4 Intervenciones sobre estructuras 54
Tabla 28. UF4 Intersecciones a nivel o desnivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario. 55
Tabla 29. UF4 Obras especiales Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales 56
Tabla 30. – Pasos Peatonales Seguros. 58
Tabla 31 Rehabilitación Estructura de Pavimento 74
Tabla 32 Trazabilidad de Fondeos realizados a la subcuenta de redes 152
Tabla 33 Resumen Presupuesto de redes Húmedas y Secas Aprobado 152
Tabla 34 Resumen Estado de Pagos Aprobados 158
Tabla 35. Observaciones Concesión 159
Tabla 36. Estado y valores ejecutados traslado de redes 161
Tabla 37 Check List Avance Estudios y Diseños 189
Tabla 38. Resumen Avance Plan de Obras 30 de junio de 2026 191

Tabla 39. Avance al corte 30 de junio de 2026 Unidad Funcional 01 (UF1).192
Tabla 40. Avance al corte 30 de junio de 2026 Unidad Funcional 02 (UF2).193
Tabla 41. Avance al corte 30 de junio de 2026 Unidad Funcional 03 (UF3).193
Tabla 42. Avance al corte 30 de junio de 2026 Unidad Funcional 04 (UF4).194
Tabla 43. Avance del proyecto a 30 de junio de 2026194
Tabla 44. Personal Activo de Interventoría – Junio....196
Tabla 45. Recursos Físicos de la Interventoría....200

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización General Concesión Transversal del Sisga. 28
Figura 2. Abscisado del Proyecto.... 29
Figura 3. Localización General de las Unidades Funcionales.... 31
Figura 4. Distribución Espacial de Sitios Cítricos con parcial, total y potencial perdida de banca. 61
Figura 5. Localización Sitios inestables UF4....113
Figura 6. Detalle Dimensiones Geocontenedores....119
Figura 7. Detalle Instalación de Geocontenedores120
Figura 8. Esquema general de la problemática PR41+530 al PR44+000 RN 5608 UF3....123
Figura 9. Esquema Carreteable temporal127
Figura 10. Esquema general de la problemática PR51+680 y el PR51+780 RN 5608 UF4146
Figura 10. Detalle en Planta y Perfil - Alternativa estructura especial para control de flujos.171
Figura 11. Detalle en Planta y Perfil - Instalación de geocontenedores y base en concreto ciclópeo PR56+130 al PR56+330176
Figura 12. Detalle en Planta y Perfil - Alternativa recuperación de banca PR59+900 al PR60+100180
Figura 13. Detalle Perfil - Alternativa Construcción de muro de contención en concreto reforzado sobre cimentación profunda188

1 INTRODUCCIÓN

En el siguiente informe la Interventoría presenta un resumen sobre las principales actividades realizadas por la Concesión durante el periodo del 01 al 30 de junio del año 2026, en la supervisión del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, suscrito entre: La Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

Con la Resolución No. 845 de 2015, del 25 de mayo de 2015, la ANI adjudica la Licitación Pública No. VJ–VE–APP–IPB–003–2014, a la ESTRUCTURA PLURAL CONEXIÓN VIAL CENTRO ORIENTE SPV, conformada por KMA CONSTRUCCIONES S.A., ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. Y OBRESCA S.A.S.

Con la resolución No. 20257030006935 del 26 de mayo de 2025, La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) adjudicó el contrato de Interventoría al CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR.

El 28 de agosto de 2015 se firmó el Acta de Inicio del contrato de Concesión, comenzando por la "Etapa Preoperativa, que corresponde a la primera etapa del Contrato de Concesión, que comprende la Fase de Pre-construcción y la Fase de Construcción, según se define en la Sección 2.5(a) (i) de la Parte General.

El 31 de octubre de 2016 se firmó el acta de Inicio de la fase de construcción del contrato de Concesión, iniciando la segunda fase de la Etapa Pre operativa, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de la Parte General del Contrato de Concesión y del otrosí No. 3, que aclaró el objeto y el alcance del contrato, por lo que está Interventoría verificó el cumplimiento de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción establecidas en el numeral 4.4 de la Parte General del Contrato.

La Etapa de Operación y Mantenimiento, inició el 25 de mayo de 2024, con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 4 y se extenderá hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, según se regula en la Numeral 2.4 (b) del Contrato de Concesión – Parte General:

El Gobierno contempló en su plan de desarrollo, promover la interconexión de carreteras para integrarlas al ámbito regional, nacional e internacional, además de fortalecer el proceso de participación privada en la ejecución de proyectos de infraestructura.

El propósito fundamental del Proyecto es la consolidación del Corredor Vial existente Transversal del Sisga (Sisga – Macheta – Guateque – San Luis de Gaceno – Aguaclara) con obras de Rehabilitación, y Reconstrucción de Pavimento y atención de puntos críticos que garantizan la transitabilidad, permitiendo una alternativa de conexión del centro del país con los llanos orientales, beneficiando las poblaciones del área de influencia del proyecto de los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare.

2 ALCANCE

A continuación, presentamos el alcance del informe sobre las principales actividades realizadas por la Concesión durante el presente período, según la Supervisión del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, en el cual se incluye la información contractual solicitada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, durante la vigencia comprendida entre el 01 y el 30 de junio de 2026 como se relaciona a continuación:

- Generalidades.
- Descripción y Ficha Técnica del Proyecto
- Firma Interventora.
- Etapa de Ejecución del Contrato de Concesión
- Gestión Técnica
- Gestión Operativa
- Avance y Estado Aforo y Auditoria
- Gestión Jurídica
- Gestión Ambiental
- Gestión Predial
- Gestión Social
- Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Gestión de Riesgos

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1 Generalidades

El objeto del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 09 de 2015 es *"LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL Y REVERSIÓN DEL CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO."*.

El Corredor vial tiene una longitud total estimada, Origen – Destino de ciento treinta y siete kilómetros (137.03 Km) y en su recorrido atraviesa los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare.

El Proyecto inicia en el sector del Sisga, en el Inicio de la Ruta INVIAS 55CN03, transcurriendo hacia el Sur – Oriente por el Valle de Tenza entre los departamentos de Cundinamarca y Boyacá para finalizar en el Departamento del Casanare en el municipio de Aguaclara en el cruce con la Ruta INVIAS 6511, Barranca de Upía – Monterrey, perteneciente al corredor Villavicencio – Yopal.

La Resolución No. 317 de 2015, del 04 de febrero de 2015, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. VJ–VE–APP–IPB–003–2014, con el objeto de *"Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será los estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato."*

La Resolución No. 845 de 2015, del 25 de mayo de 2015 adjudicó la Licitación Pública No. VJ–VE–APP–IPB–003–2014, a la Estructura Plural Conexión Vial Centro Oriente SPV, conformada por KMA Construcciones S.A., Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. y Obresca S.A.S.

El contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009–2.015 entre la Concesión Transversal del Sisga S.A.S y La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se suscribió el 10 de julio del 2015.

La Tabla 1 Información General del Contrato de Concesión contiene el resumen de la información general del Contrato de Concesión.

Tabla 1. Información General del Contrato de Concesión No 009 de 2.015	
Contrato:	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015
Entidad Contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura
Concesión:	Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
Objeto:	El otorgamiento de una Concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1.
Alcance del Proyecto:	La financiación, elaboración de estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, gestión predial, gestión social y ambiental y reversión del corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el apéndice técnico 1 y demás apéndices del contrato
Valor:	Novecientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve millones noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis ($966.849.097.446) Pesos mes de referencia.
Plazo:	25 años (máximo 29 años)
Plazo Etapa Pre–operativa:	4 años
Plazo Etapa de Operación y Mantenimiento:	21 años (máximo 25 años)
Fecha firma de acta de Inicio:	28 de agosto de 2015
Fecha de Inicio del contrato:	29 de agosto de 2015
Longitud Inicial Concesionada:	137.03 Km.
Longitud adicional Concesionada:	0 Km.

Fuente: Los Autores.

En la Tabla 2 Información de Integrantes de la Estructura Plural se indica el porcentaje de participación de los integrantes de la ESTRUCTURA PLURAL CONEXIÓN VIAL CENTRO–ORIENTE SPV.

Tabla 2. Información inicial de Integrantes de la Estructura Plural	
NOMBRE	**PORCENTAJE**
KMA CONSTRUCCIONES S.A.	40%
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	40%
OBRESCA S.A.S	20%
TOTAL	100%

Fuente: Los Autores.

Con la comunicación ANI No. 2019-500-012052-1 del 15 de abril de 2019, la composición accionaria de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se modificó de la siguiente manera:

Tabla 3. Información de Integrantes de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S				
COMPOSICIÓN ACCIONARIA	**NIT**	**PORCENTAJE PARTICIPACIÓN**	**INICIO**	**FIN**
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.	901.161.505-6		15/04/2019	12/02/2025
K.M.A. CONSTRUCCIONES S.A.S.	901.195.020-2	50,00%		
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	900.356.846-7	25,01%		
COFIDES S.A., S.M.E.	A 78990603	24,99%		

Fuente: Los Autores.

Con la comunicación ANI No. 20255030049201 del 12 de febrero de 2025, la composición accionaria de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se modificó de la siguiente manera:

Tabla 4. Información de Integrantes de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S				
COMPOSICIÓN ACCIONARIA	**NIT**	**PORCENTAJE PARTICIPACIÓN**	**INICIO**	**FIN**
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.	901.161.505-6		12/02/2025	-
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	900.356.846-7	50,01%		
COFIDES S.A., S.M.E.	A 78990603	49,99%		
Total, Composición Accionaria		**100%**		

Fuente: Los Autores.

3.2 Modificaciones al Contrato de Concesión

Al Contrato de Concesión No. 009 de 2015 se le han realizado once (11) Otrosíes, que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 5. Modificaciones al Contrato de Concesión No. 009 de 2015		
ÍTEM	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**
OTROSÍ No 1	31 de diciembre de 2015	Se suscribe OTROSÍ 1: Modificación de la Sección 15.1 Amigable Componedor de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en lo que se refiere a la decisión de controversias que profieran los Amigables Componedores, la cual se hará en Derecho.
OTROSÍ No 2	31 de diciembre de 2015	Se suscribe OTROSÍ 2: Modificar la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Tabla 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras

Tabla 5. Modificaciones al Contrato de Concesión No. 009 de 2015		
ÍTEM	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**
OTROSÍ No.3	19 de septiembre de 2016	Aclarar en la Cláusula Primera el concepto y especificación de (i) Berma cuneta, (ii) Ancho de calzada y (iii) Ampliación de calzada con sobre anchos en Curvas, en la Cláusula Segunda adicionar la Nota 2, en la Cláusula Tercera aclarar la funcionalidad de la vía referida en la tabla 6 del Apéndice Técnico 1, en la Cláusula Cuarta aclarar el alcance de la expresión Mejoramiento, en la Cláusula Quinta establecer el plazo de la Fase de Pre construcción hasta el 28 de octubre de 2016, en la Cláusula Sexta modificar el plazo de la Etapa Preoperativa, en la Cláusula Séptima establecer un Fondeo adicional a la subcuenta de Interventoría y supervisión, en la Cláusula Octava aclarar el capítulo III aspectos económicos del contrato, en la Cláusula Novena aclarar que no se altera el valor del contrato, en la Cláusula Décima aclarar que las cláusula no modificadas mantiene su vigencia y validez, en la Cláusula Décima Primera informar que forma parte integral del otrosí el estudios de conveniencia y la documentación cruzada entre las partes, en la Cláusula Décima Segunda informar que no se modifican los riesgos y obligaciones y en la Cláusula Décima Tercero el perfeccionamiento del otrosí.
OTROSÍ No 4	16 de abril de 2018	Se suscribe OTROSÍ 4: Cuyo objeto es la aceptación de la cesión del contrato de Concesión No. 009 de 2015 de la sociedad Concesión del Sisga S.A.S a la sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S; modificando la cláusula contenida en el capítulo III "Aspectos Generales", numeral 3.1, literal (b) de la parte especial del contrato de Concesión No.009 de 2015.
OTROSÍ No 5	16 de julio de 2018	Se suscribe el OTROSÍ 5, Donde se modifica la sección 3.12 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, con el fin de incluir dentro de las causales para que los Prestamistas tomen posesión del Proyecto Transversal del Sisga, la declaración de una inhabilidad sobreviniente en los términos del artículo 9º de la Lay 80 de 1993.
OTROSÍ No 6	30 de julio de 2018	Se suscribe el OTROSÍ 6 Encaminado a modificar el Apéndice Financiero 2 del Contrato de Concesión, con el fin de generar una mayor confianza de los financiadores del proyecto vial el cual se encuentra en etapa de construcción, dado que a través de la misma se busca la instrumentación de un mecanismo de financiación donde se permite en el marco contractual que la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, incluya la cesión especial del 100% de la retribución a un patrimonio autónomo que administraría los recursos para garantizar el servicio de la deuda, de conformidad con la sección 3.7 de la Parte General del Contrato.
OTROSÍ No 7	28 de diciembre de 2018	Se suscribe el OTROSÍ 7 mediante el cual se acuerda SUSTITUIR la obra enunciada en el numeral 3.5 *"puentes peatonales"* del Capítulo III – *"Instalaciones en el corredor del Proyecto"*, del Apéndice Técnico No. 1, por la constricción de *"Pasos peatonales Seguros",* Por lo que esta cláusula se modifica.
OTROSÍ No. 8	28 de febrero de 2020	Se suscribe el OTROSÍ 8 donde se materializa el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre la ANI y la Concesión Transversal del Sisga el 17 de abril de 2019, aprobado por el Tribunal de Arbitramento el 02 de octubre de 2019.

Tabla 5. Modificaciones al Contrato de Concesión No. 009 de 2015		
ÍTEM	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**
OTROSÍ No. 9	18 de octubre de 2020	Se suscribe el OTROSÍ 9 donde se modifican varios acápites del contrato en lo relativo a la ubicación de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, el cual queda así: PR76+990 Ruta 5608.
OTROSÍ No. 10	28 de febrero de 2022	Se suscribe el OTROSÍ 10 donde se adiciona la nota 1 a la tabla 3- "indicadores de pavimento rígido y flexible" del Apéndice Técnico 4; Se adiciona la nota 2 a la tabla 3 "indicadores de pavimento rígido y flexible" del Apéndice Técnico 4; se adiciona la realización de un estudio topográfico detallado a cargo del Concesionario para identificar las ondulaciones y diferencias de cotas en los empalmes de los accesos a cielo abierto de los portales de entrada y salida de los túneles: El Salitre, El Polvorín, la Esmeralda, la Presa, Pluma de Agua, Moyas, la Cascada, Muros I y Muros II, para determinar las acciones de mitigación que ejecutara dentro del año siguiente a la suscripción del acta de terminación de las Unidades Funcionales 2 y 3; estas actividades no podrán afectar la estructura y a estabilidad de los unes referidos, así como la pertinencia de reforzar la señalización preventiva de ser requerida; modificar los literales e) y g) de la Sección 2 "modelo de indicadores" del Apéndice Técnico 4; Modificar la Sección 6 "Calculo del Índice de Cumplimiento" del Apéndice Técnico 4; Adicionar la Nota 1 a la Tabla 10 "indicadores aplicables a Pavimentos y Bermas" de la Sección 6.3.1. "pavimento y Bermas" del numeral 6 "Mantenimiento" del Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento; Adicionar la Nota 1 a la Tabla 14 "indicadores de señalización vertical y señalización horizontal" de la Sección 6.3.2. "señalización vertical y señalización horizontal" del numeral 6 "Mantenimiento" del Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento.
OTROSÍ No. 11	5 de agosto de 2022	Se suscribe el OTROSÍ 11 donde se adiciona y/o modifica según aplique, las siguientes Secciones al Capítulo I "Definiciones" de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015; Modificar la Sección 4.17 "Procedimiento de Verificación", de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Adicionar los literales (e), (f), (g) y (h), a la Sección 7.1 "Generalidades de la Gestión Predial" de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015; Modificar la Sección 4.3. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en el sentido de incluir la variable $DICP_{hu}$a la fórmula del Cálculo de la Retribución.

Fuente: Los Autores.

3.3 Laudo Arbitral

El 28 de febrero de 2020 la Concesión TRANSVERSAL DEL SISGA a través de Apoderado, presentó demanda arbitral ante el Centro de Arbitraje de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

"(…)

De acuerdo con lo establecido en el pacto arbitral, los días 29 de mayo de 2020 y 1° de junio de 2020, las Partes, de común acuerdo, designaron los árbitros que resolverían la controversia. Informados sobre su designación, los árbitros principales

aceptaron el cargo dentro del término legal y dieron cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1563 de 2012 sobre el deber de información.
El 25 de junio de 2020, se llevó a cabo la Audiencia de Instalación del Tribunal.

(…)

Mediante Auto No. 2 de 25 de junio de 2020, se admitió la Demanda y se ordenó su notificación y correspondiente traslado a la convocada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, lo cual se surtió el siguiente el 8 de julio de 2020.

(…)"

Pretensiones de la Demanda presentada por SISGA

"(…)

I. PRETENSIONES

Pretensiones declarativas relacionadas con los sitios inestables.

1.1. Se declare que en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015, se dispuso:

(i) Que el Concesionario debía intervenir en las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4, como mínimo, los cincuenta y siete (57) sitios inestables identificados en las tablas 9, 16, 23 y 29 y que dicha intervención haría parte de la obligación de Rehabilitación.

(ii) Que, sin haberlos identificado y sin un estudio al efecto, la ANI dispuso en la parte final de las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1, que el Concesionario estaría obligado a intervenir, como parte de la obligación o intervención de Mejoramiento, todos los sitios inestables que se identificaran y aparecieran hasta la terminación del Contrato en las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4.

1.2. Se declare, respecto de los cincuenta y siete (57) sitios inestables identificados para las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4 en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015, que los mismos son congruentes con los sitios inestables identificados en el estudio elaborado por el Estructurador del Proyecto Transversal del Sisga de junio de 2014, y que la identificación contenida en dichas tablas es provisional y no definitiva, además de ser superior a las inestabilidades presentadas en el período 1965 – 2012.

1.3. Se declare, respecto de los sitios inestables no identificados en las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4 (Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015), que la obligación de intervenir los mismos no

es congruente con el estudio anteriormente citado, porque este, además de limitarse a los cincuenta y siete (57) sitios inestables identificados, no tenía como alcance estabilizar todos los sitios inestables que surgieran hasta la terminación del Contrato, sino solo los más críticos.

1.4. Se declare que en el numeral 3.3 de la Parte Especial del Contrato de Concesión 009 de 2015, se dispuso:

(i) Que la intervención en las Unidades Funcionales UF2 y UF3 sería exclusivamente de Mejoramiento, en la Unidad Funcional UF4 de Mejoramiento y Rehabilitación y en la Unidad Funcional UF1 exclusivamente de Rehabilitación.

(ii) Que el Concesionario asumiría también como riesgo previsto y previsible, con el fin de garantizar las obligaciones de resultado de las intervenciones de Mejoramiento, construcción, operación, transitabilidad y disponibilidad de la vía, la intervención de la totalidad de los sitios que se identificaran y aparecieran hasta la terminación del Contrato.

1.5. Se declare que en el numeral 2.4. del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015, se dispuso que la intervención en las Unidades Funcionales UF2, UF3 y UF4 sería de Rehabilitación y Reconstrucción del Pavimento, y en la Unidad Funcional UF1 de Rehabilitación.

1.6. Se declare, respecto de la obligación de Mejoramiento establecida en el numeral 3.3, literales a y b de la Parte Especial del Contrato de Concesión 009 de 2015, que la misma no es congruente con el estudio anteriormente indicado por lo siguiente:

(i) Que los estudios del estructurador se limitaron a la Rehabilitación y no al Mejoramiento del proyecto, debido a que este no resultaba viable ni rentable financieramente con intervenciones de Mejoramiento.

(ii) Que, a pesar de ello, la ANI dispuso en la citada Tabla del numeral 3.3 de la Parte Especial, la obligación de hacer intervenciones de Mejoramiento en las Unidades Funcionales UF2 y UF3 y de Mejoramiento y Rehabilitación en la Unidad Funcional UF4, limitando exclusivamente las intervenciones de Rehabilitación a la Unidad Funcional UF1.

1.7. Se declare, respecto de la obligación de intervención de los sitios inestables no identificados en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015, lo siguiente:

(i) Que la misma resulta y es parte de un Riesgo de la Naturaleza, exógeno, incierto, aleatorio, imprevisible, no imputable al Concesionario y no administrable ni manejable por el mismo por ser ajeno a su voluntad.

(ii) Que, por corresponder a un Riesgo de la Naturaleza, el Concesionario, al presentar su oferta, no podía prever ni identificar el número de sitios inestables que surgirían al elaborar los Diseños Fase III, y que una vez elaborados estos, tampoco puede prever hasta la terminación del Contrato la aparición de nuevos sitios inestables, su frecuencia, alcance y costo de las intervenciones para mitigar los mismos.

(iii) Que dicho riesgo no corresponde, por su especificidad, al Riesgo Constructivo – Sobrecostos por Mayores Cantidades de Obra.

1.8. Se declare, respecto de la Matriz de Riesgo de la Licitación Pública VJ-VE- APPIPB-003-2014, lo siguiente:

(i) Que las inestabilidades del proyecto, identificadas y no identificadas, se incorporaron en el Riesgo de Construcción – Sobrecostos derivados de la mayor cantidad de obra.

(ii) Que la Probabilidad – Frecuencia de los Sobrecostos, fue estimada con la calificación de Medio – Bajo.

(iii) Que el Impacto – Costo de los Sobrecostos derivados de la mayor cantidad de obra, fue estimado con la calificación de Medio-Bajo.

1.9. Se declare, respecto de la referida Matriz, lo siguiente:

(i) Que la identificación y calificación del riesgo como Riesgo de Construcción y la estimación de este no son congruentes con el estudio elaborado por el Estructurador del Proyecto Transversal del Sisga de junio de 2014.

(ii) Que el Riesgo de Construcción – Sobrecostos derivados de la mayor cantidad de obra, en relación con zonas inestables, se encuentra mal identificado y calificado y corresponde específicamente al Riesgo de la Naturaleza.

(iii) Que la Probabilidad – Frecuencia de los Sobrecostos por Riesgo de Construcción, estimada como Medio – Bajo, es contraria a los Estudios del Estructurador, conforme a los cuales el riesgo de la zona del proyecto era Alto a Muy Alto para la ejecución del proyecto.

(iv) Que el Impacto – Costo de los Sobrecostos derivados de la mayor cantidad de obra, estimado como Medio-Bajo, es contrario a los Estudios del Estructurador, conforme a los cuales el riesgo de la zona del proyecto era Alto a Muy Alto para la ejecución del proyecto.

(v) Que no fue eficiente el traslado de los riesgos de los sitios inestables al Concesionario.

1.10. Se declare, en relación con el proyecto objeto de la Licitación Pública VJ- VEAPP-IPB-003-2014 y, en particular, respecto de los sitios inestables de la misma, lo siguiente:
(i) Que no hubo suficiente maduración del proyecto, ni estudios suficientes sobre el particular.

(ii) Que la ANI, por su propia voluntad, no podía desprenderse de la obligación legal de hacer estudios para la debida configuración de las obligaciones del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 y la estimación y asignación de los riesgos, trasladando dicha obligación al Concesionario como parte de los riesgos de Diseño y Construcción – Sobrecosto Derivados de

la mayor cantidad de obra, aduciendo que los estudios conceptuales y parciales que suministró eran puramente referenciales y exonerándose al respecto de cualquier responsabilidad por dichos estudios.

1.11. Se declaren absolutamente nulas, y/o ineficaces de pleno derecho, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, abusivas y violatorias del principio de la buena fe, las siguientes estipulaciones en los apartes que resalto a continuación:

(i) Las contenidas en el primer aparte de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4: "Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional: (...)".

*(ii) Las contenidas en la "Nota" de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4: "*Nota: La Información (sic) mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato". (Negrillas ajenas)*

(iii) La aclaración contenida en la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 3 del 19 de septiembre de 2016 al Contrato de Concesión No. 009 de 2015, que incluye la atención de atención de puntos críticos no identificados como parte de la Intervención de Mejoramiento.

1.12. Que, por hacer parte del Contrato de Concesión, conforme al numeral 1.33 del mismo, se declare la nulidad y/o ineficacia de la valoración o estimación de MEDIO – BAJO relativas a la PROBABILIDAD – FRECUENCIA e IMPACTO – COSTO del Riesgo de Construcción – Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obra, en lo relativo a zonas inestables.

1.13. Se declare, como consecuencia de la nulidad y/o ineficacia de las estipulaciones anteriormente indicadas, que las obligaciones son única y exclusivamente las relacionadas con la Rehabilitación, reconstrucción de la carpeta asfáltica existente, la atención de los sectores de la vía donde se encuentran los sitios inestables identificados y relacionados expresamente en los estudios y en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1 y las demás intervenciones identificadas en las tablas 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 ,15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y 28 del Apéndice Técnico 1, o subsidiariamente las que el Tribunal determine en lo que respecta a sitios inestables no identificados.

1.14. Se declare, como consecuencia de la nulidad y/o ineficacia de las estipulaciones anteriormente indicadas, que la obligación de resultado del Concesionario en las etapas de Construcción y Operación de mantener la transitabilidad de la vía conforme a los índices y parámetros fijados en los documentos de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-003-2014, el Contrato de Concesión y los Apéndices Técnicos 2 y 4, en lo relativo a sitios inestables, solamente se predica respecto de las

obligaciones de construcción y mantenimiento asumidas en los sitios inestables identificados y relacionados expresamente en los estudios y en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1, o subsidiariamente las que el Tribunal determine en materia de sitios inestables no identificados.

1.15. Se interpreten el literal (a), Subnumeral (ii), de la Cláusula 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión y literal (b), aparte (i), de la Cláusula 13.1 de dicho Contrato –Parte General, que las mayores cantidades de obra que allí se indican y los riesgos previstos no incluyen el Riesgo de la Naturaleza y concretamente el riesgo de sitios inestables no identificados.

1.16. Se declare, en lo que respecta a la validez y eficacia de las obligaciones y riesgos relacionadas con los sitios inestables no identificados,

(…)
El 08 de octubre de 2021 el Tribunal arbitral profirió Laudo, tendiente a resolver en derecho las controversias patrimoniales surgidas entre CONCESION TRANSVERSAL DELÑ SISGA S.A.S y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI.

En razón a lo anterior, el Laudo quedó ejecutoriado el 22 de octubre de 2021.

El Tribunal Arbitral en los numerales que a continuación se transcriben de la Parte Resolutiva del laudo Arbitral, declara:

> *"(…)* ***VIGÉSIMO TERCERO: DECLARAR*** *absolutamente nulas, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, las estipulaciones contenidas en el primer aparte de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a tas unidades Funcionales UF1 , UF2, UF3 y UF4 "Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional: (..)" Por tanto, se accede a la pretensión 1 .11. í de la Demanda principal formulada por CONCONCESION TRANSVERSAL DEL S/SGA S. A. S. en contra de la AGENCIA NACIONAL DE /NFRAESIRUCTURA*
>
> ***VIGESIMO CUARTO: DECLARAR*** *absolutamente nulas, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, las estipulaciones contenidas en la "Nota" de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4: "*Nota: La información (sic) mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato". Por tanto, se accede a la pretensión 1 .11. ii de la Demanda principal formulada por CONCESION TRÁNSVERSAL DEL SISGÁ S. A. S en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.*

VIGÉSIMO QUINTO: DECLARAR *la nulidad parcial de la aclaración contenida en la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 3 del 19 de septiembre de 2016 al Contrato de Concesión No. 009 de 2015, para que tal estipulación se interprete en el sentido de que la intervención de Mejoramiento sólo abarca los puntos críticos identificados en las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4. Por tanto, se accede parcialmente a la pretensión 1.11.iii de la Demanda principal formulada por CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.*

VIGÉSIMO SEXTO: DECLARAR *la nulidad parcial de la 'Matriz de Riesgo del Proyecto" del Contrato y en su lugar disponer que los sitios inestables no identificados en el Apéndice Técnico 1 constituyen un riesgo de la naturaleza que se adscribe al "Área" "Fuerza Mayor', como "Eventos No Asegurables" -justamente por no ser identificables ni cuantificables a priori-, con una "Probabilidad - Frecuencia" e "impacto - Costo" "Alto". Bajo los anteriores términos prospera la pretensión 1.12 de la Demanda principal formulada por CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.AS.S. en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.*

VIGESIMO OCTAVO: DECLARAR *que, como consecuencia de la nulidad absoluta de las estipulaciones señaladas en los ordinales de VIGÉS\|MO TERCERO a VIGÉSIMO SÉPTIMO de la parte resolutiva de este laudo, la obligación de resultado del Concesionario en las etapas de Construcción y Operación de mantener la transitabilidad de la vía conforme a los índices y parámetros fijados en los documentos de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-003-2014, el Contrato de Concesión y los Apéndices Técnicos 2 y 4, en lo relativo a sitios inestables, solamente se predica respecto de las obligaciones de construcción y mantenimiento asumidas en los sitios inestables identificados y relacionados expresamente en los estudios y en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1, Por tanto, se accede a la pretensión 1.14 de la Demanda principal formulada por CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (...)"*

El Tribunal Arbitral en los numerales Trigésimo Primero y Trigésimo Tercero de la Parte Resolutiva del Laudo sostuvo que el Concesionario no tiene la obligación de ejecutar ni de asumir los costos derivados de las actividades de construcción y/o de mejoramiento de los puentes vehiculares Cueva de Morgan, Agua Blanca, Carranza, El Salitre y Hoya Grande, así:

"(…) ***TRIGESIMO PRIMERO: DECLARAR*** *que, de conformidad con los estudios previos entregados por la ANI (...), el Contrato (...) y sus Apéndices Técnicos (en especial el Apéndice Técnico 2), el Concesionario no está obligado a ejecutar ni a asumir los costos que resultan de las actividades de construcción y / o mejoramiento de los puentes vehiculares "La cueva de Morgan", "Aguaclara", "La Carranza", "El Salitre" y "Hoya Grande". Por tanto, se accede a la pretensión 2.1 de la Demanda principal.*

TRIGÉSIMO TERCERO: DECLARAR *que, no obstante, no estar obligado a ejecutar actividades de mejoramiento y/o construcción respecto de los aludidos puentes, el Concesionario de buena fe y con el único propósito de dar transitabilidad en el tramo concesionado y evitar así una parálisis del tráfico, se ha visto obligado a ejecutar actividades*

de tal naturaleza, cuyos costos no deben ni pueden ser asumidos por el Concesionario. Por tanto, se accede a la pretensión 2 3 de la Demanda principal (...)".

El Laudo Arbitral quedó ejecutoriado el 22 de octubre de 2021.

La ANI solicitó ante el Concejo de Estado que se declare la nulidad el mencionado laudo arbitral.

Posteriormente, el laudo fue objeto de recurso de anulación, el cual fue admitido para estudio por parte del Consejo de Estado el 29 de marzo de 2022, mediante el cual se ordenó: "TERCERO: SUSPENDER el cumplimiento de lo resuelto en el Laudo Arbitral proferido el 8 de octubre de 2021,

Mediante comunicación mediante comunicación radicado ANI No 20224090595652 de 27 mayo de 2022, se solicitó indicar cuál es su posición respecto a la aplicación de lo decidido por el CONSEJO DE ESTADO, respecto a los efectos inmediatos del LAUDO ARBITRAL sobre el Contrato de Concesión No. 009 de Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015. (…).

Por último, el Concesionario a través de apoderado interpuso recurso de súplica en el que solicito como petición se revoque "lo decido en el numeral "TERCERO" del auto del 29 de marzo de 2022

El diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), El Consejo de Estado emitió el Recurso extraordinario de anulación del laudo arbitral – Ley 1437 de 2011, y resuelve:

(…) ***CONFÍRMASE*** *el numeral tercero del auto proferido el 29 de marzo de 2022 por el despacho a cargo del consejero Alberto Montaña Plata, por medio del cual se suspendió el cumplimiento de lo resuelto en el laudo arbitral del 8 de octubre de 2021. (...)"*

El 27 de marzo de 2023, se realizó anotación en la página del Consejo de Estado, en la cual se señala que el recurso extraordinario de anulación interpuesto por la ANI, contra el Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021, proferido por el Tribunal Arbitral integrado para dirimir las controversias surgidas entre la Concesión Transversal del Sisga S.A.S y la Agencia Nacional de Infraestructura, es declarado como infundado.

El 14 de abril de 2023 se publicó la sentencia en la página del Honorable CONCEJO DE ESTADO.

Por último, en respuesta a las comunicaciones CTS-2023-00000380 y ANI No. 20235000152031 - Concepto Integral Interventoría Sobre Pagos Derivados del Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021. – Atención comunicaciones CTS-2023-00000351 (radicado ANI No. 20234090464072 del 27 de abril de 2023) y ANI No. 20235000143041 del 28 de abril de 2023, Nos permitimos manifestar mediante comunicación radicado ANI No. 20234090728462 del 30 de junio de 2023 que, según el Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021, los sitios inestables no incluidos en el apéndice técnico 1 no hacen parte del Contrato de Concesión No. 009 de 2015. Así las cosas, no es posible para la Interventoría hacer comentarios sobre lo manifestado por

el Concesionario en lo referente al pago de los "Costos Directos de las obras de estabilización que ejecutó en 78 sitios inestables no incluidos en las tablas 9, 16, 23 y 29 de Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No. 009 de 2015. Esto, debido a que a la fecha no se cuenta con un documento contractual firmado entre las partes que contenga, entre otros, donde se encuentren definidos:

- Especificaciones contractuales
- Precios unitarios.
- Procedimiento verificación de cantidades unitarias ejecutadas.
- Condiciones para operación y mantenimiento.

De acuerdo con lo informado por el área de Defensa Judicial de esta Agencia mediante correo electrónico del 12 de diciembre de 2025, El Concesionario Transversal del Sisga S.A.S. presentó demanda arbitral en contra de la Entidad, en la que se plantea una reclamación que *"tiene por objeto que la ANI cumpla con sus obligaciones y las determinaciones contenidas en las declaraciones proferidas por el Tribunal Arbitral en el Laudo Arbitral de 2021 y, como consecuencia: i) reconozca y pague al Concesionario las mayores cantidades de obra ejecutadas por el Concesionario en los 104 Sitios Inestables no identificados y ii) reconozca y pague al Concesionario las Intervenciones de Construcción y/o Mejoramiento de los Puentes Vehiculares La Cueva de Morgan, Aguaclara, La Carranza, El Salitre y Hoya Grande."*

Para la defensa de la ANI en el marco de este trámite y en virtud de las obligaciones contractuales contenidas en la Cláusula 3.1 "Obligaciones del Interventor" del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025, el Consorcio Interventor Sisga FR, desde cada área involucrada, con el comunicado SisgaFR-430-0045-2026 del 20 de enero de 2026**, r**emitió informe completo (técnico, financiero, social, ambiental, jurídico y de riesgos) con los soportes que fundamenten la defensa de la Entidad.

3.4 Formatos SIAC

Se presentan los formatos que aplican para este contrato en el Anexo 9.

4 ESTADO DEL CONTRATO

4.1 Suscripción del Contrato de Concesión.

El 10 de julio de 2015 se suscribió el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

4.2 Entrega del Corredor Vial al Concesión.

El 28 de agosto de 2015 se suscribió el Acta de Entrega por parte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y de ésta a su vez a la Concesión Transversal Del Sisga S.A.S., con la siguiente descripción para que se incorporen al Proyecto:

Sector comprendido entre el PR 00+000 (desviación del Sisga) y PR 06+0194 de la carretera Cruce Ruta 55 – Cruce Ruta 55, Ruta 55CN03.

Sector Brisas — Guateque, comprendido entre los PR's 07+0146 y 46+080 de la carretera Chocontá — Guateque, Ruta 56–07.

Sector comprendido entre lo PR's 00+000 y 92+048 de la carretera Guateque — Aguaclara, Ruta 56–08, incluyendo el acceso hacia Villavicencio hasta la intersección con la carretera Barranca de Upía — Monterrey, Ruta 65–11.

Estación de peaje Machetá, localizada en el PR27+240 de la carretera Chocontá — Guateque, Ruta 56–07.

El 18 de abril de 2016 se suscribió el Acta de Entrega de la Estación de Peaje Machetá, por parte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y de ésta a su vez a la Concesión Transversal Del Sisga S.A.S., para ser afectada al Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 009 del 2015, para la administración y operación del recaudo de la tasa de peaje, integrada por; infraestructura física, equipos de control del tránsito y software, señalización vertical y horizontal, alumbrado público.

4.3 Inicio del Contrato de Concesión.

El Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 se suscribió el 28 de agosto de 2015.

De acuerdo con el Contrato de Concesión Parte general CAPÍTULO 1 Definiciones: numeral 1.66 *"(…) "Fecha de Inicio" Es el día siguiente a la fecha en la que las Partes suscriban el Acta de Inicio de ejecución del Contrato. (…)"*, la fecha de inicio del contrato fue el 29 de agosto de 2015.

4.4 Etapa de Ejecución del Contrato de Concesión.

El contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 de 2.015 se encuentra en la Etapa Operación y Mantenimiento, esta etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta la fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento, según ésta se regula en la Sección 2A(b) de esta Parte General.

El 28 de agosto de 2015 se firmó el Acta de inicio de la Fase de Pre-construcción.
El 31 de octubre de 2016 se firmó el acta de inicio de la Fase de Construcción.
El 25 de mayo de 2024 se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento.

El Contrato de Concesión, en el capítulo 11 Aspectos Generales del Contrato, numeral 2.5. Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, establece las etapas de ejecución contractual así:

4.4.1 Etapa Pre Operativa.

La duración de las Fases de la Etapa Preoperativa que se señala en la Parte Especial tiene solamente alcance estimativo. El inicio y terminación de cada fase dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto en el Contrato de Concesión No. 009 de 2015.

Los plazos iniciales estimados para el Contrato en el numeral 3.8 Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa de la parte Especial del Contrato:

a) Fase de Pre–construcción:

Con una duración inicial estimada de 12 meses – trescientos sesenta (360) días contados desde la fecha de inicio, el cual contempla el mantenimiento y la operación de las vías entregadas a la Concesión Transversal del Sisga, así como la elaboración de todos los Estudios y Diseños Definitivos Fase III, para la construcción, mejoramiento y rehabilitación, además de la obtención de permisos y licencias ambientales requeridas para el inicio de la construcción.

El 19 de septiembre de 2016 se suscribió el otrosí No 3, en el cual se acordaron diferentes temas, entre los cuales se modificó el plazo de la fase de Pre-construcción, hasta el 28 de octubre de 2016, según lo acordado en las cláusulas quinta y sexta del otrosí, las cuales rezan:

"(…) CLAUSULA TERCERA: Aclarar que la funcionalidad de la vía referida en las Tablas 6– UF1; 12 – UF2; 18 – UF3 y 26 – UF4, del Apéndice Técnico 1– "Características Geométricas y Técnicas de entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos", obedece a que el proyecto se trata de una rehabilitación y pavimentación y no a características técnicas que solo son exigibles para mejoramiento o construcción de vías primarias.

CLAUSULA CUARTA: Aclarar que el alcance de la expresión "Mejoramiento" referenciado en la tabla 3.3. "División del Proyecto" de la Parte Especial del Contrato, acorde con el Apéndice Técnico 1, se limita a:

Reconstrucción de Pavimento.
Atención de Puntos Críticos.
Ampliación de Calzada con sobre anchos en curvas con deflexión mayor a 120º
Construcción de andenes en puntos específicos.
Construcción de Puentes Peatonales.
Perfilamiento de Túneles (Factor de Calidad)

"(…) CLAUSULA QUINTA: Establecer como plazo estimado de duración de la Fase de Pre-construcción de qué trata el literal el literal a) del numeral 3.8 de la Parte Especial del Contrato, hasta el 28 de octubre de 2016, previa observancia de las condiciones establecidas en el numeral 4.4., de la Parte General del Contrato de Concesión.

CLAUSULA SEXTA: Modificar el numeral 3.8 Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa de la parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, la cual quedará así:

"3.8 Plazos *Estimados* de las Fases de la Etapa Preoperativa:
Duración estimada de la Fase de Pre-construcción cuatrocientos veintisiete (427) días contados desde la fecha de inicio.
Duración estimada de la Fase de Construcción: mil ochenta (1080) días contados desde la fecha de Acta de Inicio de la Fase de Construcción (…)"

De acuerdo con el numeral 1.64 de la Parte General del Contrato de Concesión en el cual se define que la Fase de Pre-construcción es: "la primera fase de la Etapa Preoperativa que se extenderá desde la Fecha de Inicio hasta la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción", Es decir que fue a partir del 29 de agosto de 2015 hasta el 31 de octubre de 2016, fechas en la que se inició la Fase de Construcción.

El 28 de febrero de 2020 se suscribió el otrosí No 8, donde se materializa el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre la ANI y la Concesión Transversal del Sisga el 17 de abril de 2019, aprobado por el Tribunal de Arbitramento el 02 de octubre de 2019, donde la Cláusula Novena de este Otrosí establece:

"(…) ***CLAUSULA NOVENA.*** *Modificar los plazos definidos en la Sección 5.2 "Programación de Obras" del CAPÍTULO III. "ASPECTOS GENERALES "de la Parte Especial del Contrato de Concesión, conforme a lo pactado en el numeral 2.1. del Acuerdo Conciliatorio, la cual quedará así:*

5.2. <u>Programación de las Obras</u>

En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

UNIDAD FUNCIONAL	*PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN*
Unidad Funcional 1	*990 días**
Unidad Funcional 2	*1260 días*
Unidad Funcional 3	*1260 días*
Unidad Funcional 4	*1350 días*

** La Unidad Funcional 1 cuenta con noventa días adicionales para su ejecución, en razón a que ya se hizo uso del derecho contractual contenido en la Cláusula 4.9 de la Parte General del Contrato, para un total de 1080 días, exceptuado los Pasos Peatonales Seguros, los cuales serán verificables a la terminación de la Fase de Construcción.*

PARÁGRAFO: Como consecuencia del ajuste de los plazos previstos para la Fase de Construcción señalada en la presente cláusula, la Sección 3.8. "Plazos Estimados de las Fases de la Etapa *Preoperativa*" de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, modificada por la Cláusula Sexta del Otrosí No. 3 del Contrato de Concesión, quedará así:

3.8 Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa:

> *(a) Duración estimada de la Fase de Preconstrucción cuatrocientos veintisiete (427) Días contados desde la fecha de inicio.*
>
> *(b) Duración estimada de la Fase de Construcción: mil trescientos cincuenta (1350) Días contados desde la fecha de Acta de Inicio de la Fase de Construcción.* (…)"

b) Fase de Construcción:

- Según lo establecido en el Otrosí No.8, con una duración estimada de mil quinientos veintidós (1522) días contados desde la fecha de Acta de Inicio de la Fase de Construcción, el cual contempla la intervención para las cuatro (4) Unidades Funcionales previstas en el Contrato, según se especifica en la tabla 6 del presente Informe.
- De conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de la Parte General del Contrato de Concesión y del otrosí No 3 que aclara el objeto y alcance del contrato, se verificó el cumplimiento de las condiciones precedentes establecidas en el numeral 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión y se dio inicio a la Fase de Construcción, cuyo plazo transcurrirá a partir del 31 de octubre de 2016, en los términos previstos en la Parte Especial del Contrato de Concesión y en el Plan de Obras, la cual terminará cuando se suscriba la última de las Actas de Terminación de la Unidad Funcional.
- El 25 de mayo de 2024 se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento.

4.4.2 Etapa de Operación y Mantenimiento.

Esta Etapa inició el 25 de mayo de 2024, con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 4 y se extenderá hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, según se regula en la Numeral 2.4 (b) del Contrato de Concesión – Parte General:

Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio si se ha alcanzado o superado el "Valor Presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje ofrecido por la ANI a la Concesión Transversal del Sisga – VPIP.

En el momento en que, pasados los VEINTICINCO (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo Día Hábil del Mes correspondiente a la fecha en la que se verifica tal circunstancia.

Al cumplirse el año VEINTINUEVE (29) contado a partir de la Fecha de Inicio, aun en el caso en que llegada esa fecha el Concesionario no hubiere obtenido el VPIP.

A continuación, se especifican las etapas con los plazos actualizados.

Tabla 6. Etapas de ejecución Contrato de Concesión 009 de 2015

ETAPA		INICIO	TERMINACIÓN ESTIMADA	PLAZO	OBSERVACIÓN
Etapa Pre–operativa	Fase de Pre-Construcción.	Agosto 29 de 2015	Octubre 28 de 2016 (*)	427 días	Etapa con Acta de Inicio.
	Fase de Construcción	Octubre 31 de 2016(**)	Diciembre 31 de 2020(*)	1.522 días.	Fase con acta de Inicio
Etapa de Operación y Mantenimiento.	Fase de Operación y Mantenimiento.	Mayo 25 de 2024	Agosto 28 de 2040	21 años (máximo 25 años)25 años	
Etapa de Reversión		Una vez haya finalizado la Etapa de Operación y Mantenimiento o algunas de los ítems previstos en el Capítulo 17 y numeral 9.7 de la parte general de este contrato.			

Fuente: Los Autores.

() Modificado con otrosí No 3.*
*(**) Acta de Inicio de Fase de Construcción*

5 CONTRATO INTERVENTORÍA

Con la resolución No. 20257030004065 del 28 de marzo de 2025, se abrió el concurso de méritos No VJ-VEJ-CM-003-2025, para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la Interventoría integral del contrato de Concesión derivado del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPB-003-2014, correspondiente al proyecto denominado TRANSVERSAL DEL SISGA.

Con la resolución No. 20257030006935 del 26 de mayo de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura adjudico el contrato de Interventoría al CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR.

5.1 Información General del Contrato de Interventoría

Tabla 7. Información General del Contrato De Interventoría	
CONTRATO No:	430–2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 009 DE 2015 BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA “TRANSVERSAL DEL SISGA”
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR
PLAZO INICIAL:	Sesenta (60) meses
FECHA ACTA DE INICIACIÓN:	06 de junio de 2.025
FECHA TERMINACIÓN:	06 de junio de 2.030
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 20.918.058.256.00 a pesos de junio de 2025
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Carrera 13 No 37 – 43 Ofic. 801 Bogotá, Colombia Tel: +601 510 4988 Correo electrónico sisga@ryq.cl

Fuente: Los Autores.

5.2 Información Financiera del Contrato de Interventoría

A la fecha, el plazo como la inversión a ejecutar durante la ejecución del presente contrato es la siguiente:

Tabla 8. Información Financiera Interventoría.	
Valor Inicial:	$ 20.918.058.256.00
Valor Total	$ 20.918.058.256,00
Valor actualizado del contrato a pesos de junio de 2025:	$ 20.918.058.256,00
Plazo actualizado:	60 meses
Valor ejecutado básico:	$4.433.777.531,00
Valor ejecutado indexado:	$4.433.777.531,00
Plazo transcurrido:	12.80 meses
% de avance contrato:	21.30%

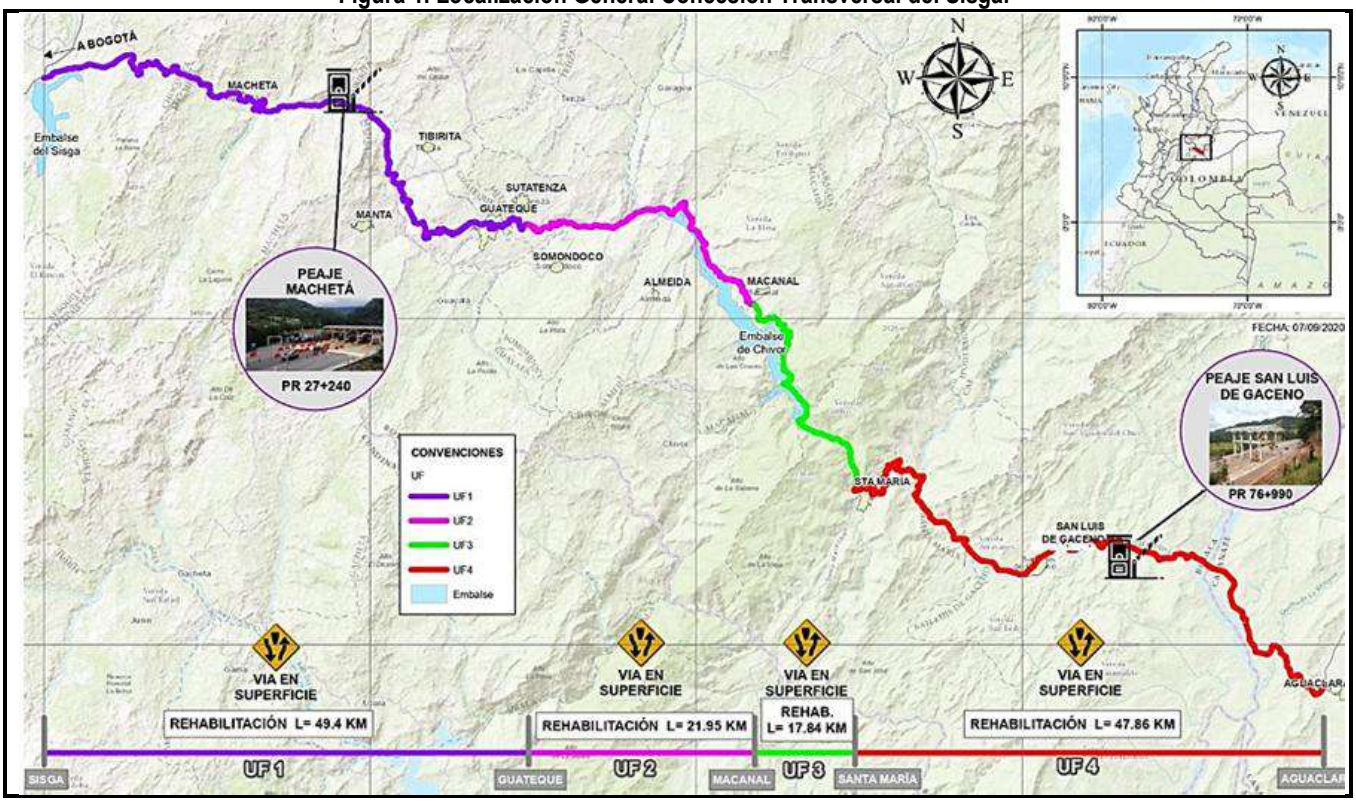
Fuente: Los Autores

6 DESCRIPCIÓN Y FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

6.1 Localización del Proyecto

El proyecto denominado Transversal del Sisga cruza por los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare, en una longitud de 137.03 Km distribuidos así:

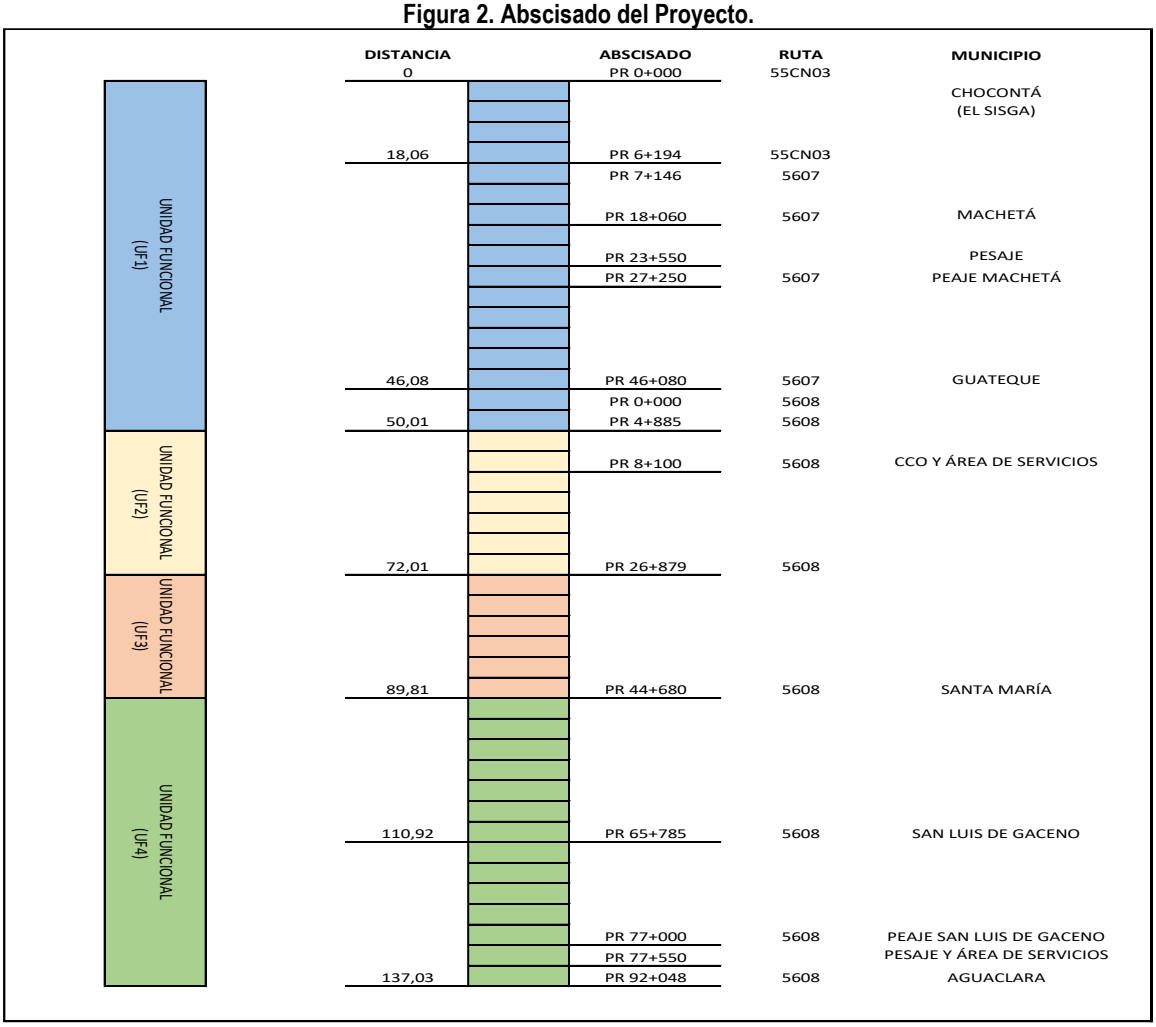
Figura 1. Localización General Concesión Transversal del Sisga.



Fuente: Los Autores.

6.2 Esquema Abscisado del Proyecto

Figura 2. Abscisado del Proyecto.



Fuente: Los Autores.

6.3 Ficha Técnica del proyecto.

6.3.1 Unidades Funcionales del Proyecto.

El proyecto se encuentra dividido en las siguientes Unidades Funcionales: Unidad Funcional 1: Sisga – Guateque; Unidad Funcional 2: Guateque – Macanal; Unidad Funcional 3: Macanal – Santa María; Unidad Funcional 4: Santa María – Aguaclara.

La intervención para las cuatro (4) Unidades Funcionales previstas en el Contrato se especifica en la tabla 9.

Tabla 9. Distribución de Unidades Funcionales Contractuales

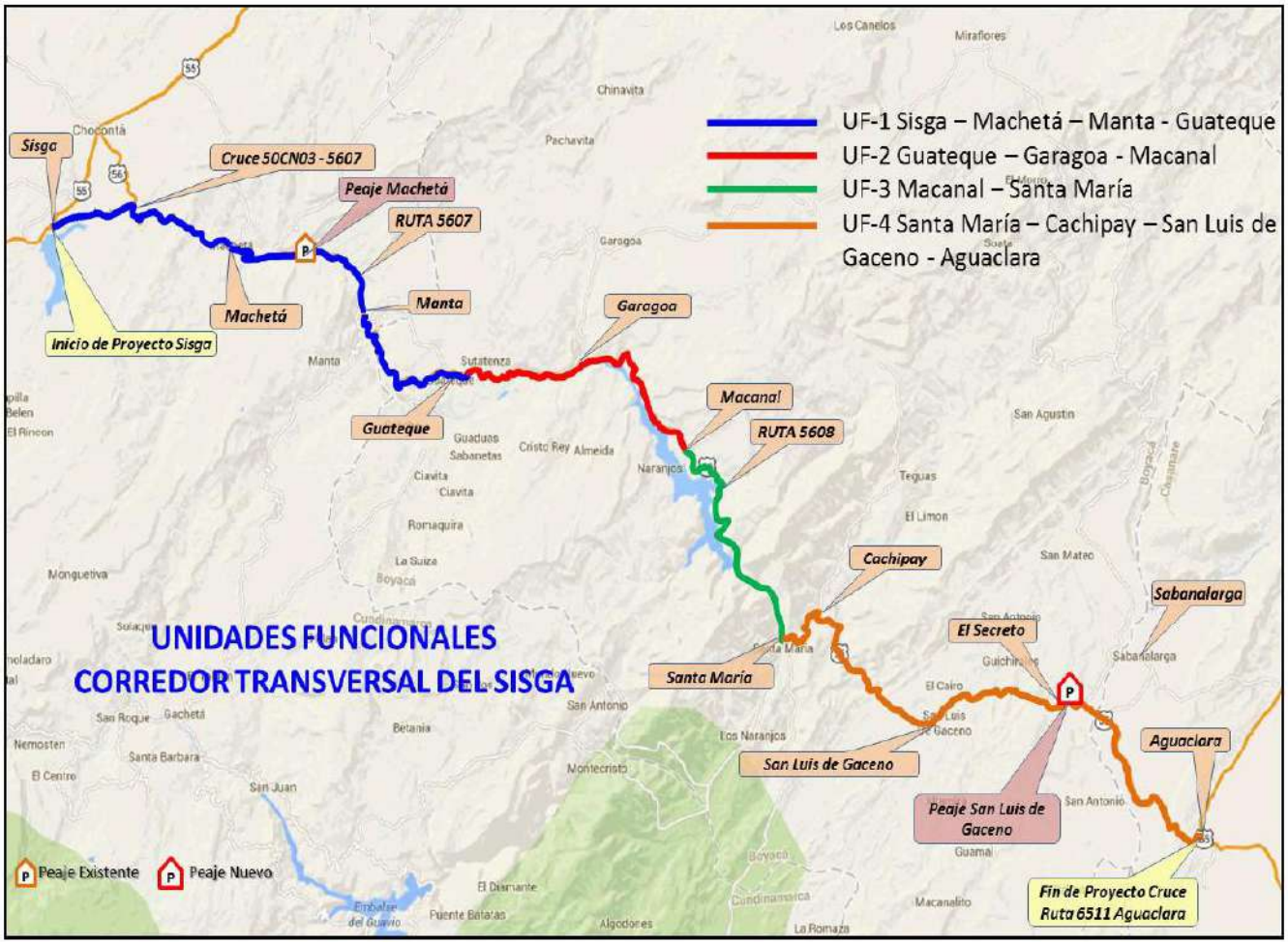
UF	Sector	Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Longitud aproximada	Longitud Diseños	Intervención mínima	Observación
1	Sisga – Machetá	Sisga PR0+0+000 (Ruta 55CN03)	Cruce Ruta 5607 PR6+194 5CN03)	17,09 km	16,84 km	Rehabilitación	
		Cruce Ruta 5607 PR7+146 (Ruta 5607)	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)				
	Machetá – Manta	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)	Manta PR36+685 (Ruta 5607)	18,64 km	18,52 km	Rehabilitación	
	Manta – Guateque	Manta PR36+685 (Ruta 5607)	Guateque PR46+080 (Ruta 5607)	14,28 km	14,03 km	Rehabilitación	
		Guateque PR0+000 (Ruta 5608)	Guateque PR4+885 (Ruta 5608)				
	TOTAL, UF–1			**50,01 km**	**49,40 km**		
2	Guateque – Garagoa	Guateque PR4+885 (Ruta 5608)	Garagoa PR17+762 (Ruta 5608)	12,88 km	12,75 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
	Garagoa – Macanal	Garagoa PR17+762 (Ruta 5608)	Macanal PR26+879 (Ruta 5608)	9,12 km	9,20 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
	TOTAL, UF–2			**22,00 km**	**21,95 km**		
3	Macanal – Santa María	Macanal PR26+879 (Ruta 5608)	Santa María PR44+680 (Ruta 5608)	17,80 km	17,84 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
	TOTAL, UF–3			**17.80 km**	**17,84 km**		
4	Santa María – Cachipay – San Luis de Gaceno – Aguaclara	Santa María PR44+680 (Ruta 5608)	Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	5,83 km	5,83 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
		Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)	15,27 km	15,19 km		
		San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)	Aguaclara PR92+048 (Ruta 5608) Cruce Ruta 6511	26,26 km	26,85 km	Rehabilitación	
	TOTAL, UF–4			**47,36 km**	**47,86 km**		
	UF= Unidad Funcional.			**137.17 km**	**137.05 km**		

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto, Estudios y Diseños Fase III – Volumen 2.

"(…) Nota (1): Las longitudes son aproximadas. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes a la longitud efectiva de cada Unidad Funcional considerando los PR inicial y final identificados en las tablas anteriores y la descripción particular de cada Unidad Funcional. (…)"

Las actividades para ejecutar en cada una de las unidades funcionales están descritas en los apéndices Nos.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, para las cuales están establecidas obras especiales mínimas, características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector, intervención de estructuras existentes, intersecciones a nivel y desnivel, obras especiales puntos críticos, características geométricas y técnicas de túneles existentes.

Figura 3. Localización General de las Unidades Funcionales



Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

6.4 Descripción y Alcance del Proyecto

El Corredor vial tiene una longitud total, Origen – Destino de ciento treinta y siete kilómetros (137.05 Km) y en su recorrido atraviesa los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare.

El propósito fundamental del Proyecto es la consolidación del Corredor Vial existente Transversal del Sisga (Sisga – Macheta – Guateque – San Luis de Gaceno – Aguaclara) con obras de Rehabilitación, y Reconstrucción de Pavimento y atención de puntos críticos que garantizan la transitabilidad, permitiendo una alternativa de conexión del centro del país con los llanos orientales, beneficiando las poblaciones del área de influencia del proyecto de los Departamentos de Cundinamarca Boyacá y Casanare.

El Proyecto inicia en el sector del Sisga, en el Inicio de la Ruta INVIAS 55CN03, transcurriendo hacia el Sur – Oriente por el Valle de Tenza entre los departamentos de Cundinamarca y Boyacá para finalizar en el Departamento del Casanare en el municipio de Aguaclara en el cruce con la Ruta INVIAS 6511, Barranca de Upía – Monterrey, perteneciente al corredor Villavicencio – Yopal.

En la tabla 10, se relacionan, según información contenida en los pliegos contractuales, las vías existentes que forman parte del corredor concesionado:

Tabla 10. Descripción de Vías Existentes Comprendidas en el Proyecto

CÓDIGO DE VÍA	ENTE COMPETENTE	ORIGEN (NOMBRE – PR)	DESTINO (NOMBRE – PR)	LONGITUD (KM)
55CN03	Nación	Cruce Ruta 55 (Desviación del Sisga) PR 00+000	Cruce Ruta 5607 PR 6+194	6,2
5607	Nación	Chocontá (Brisas) PR 7+146	Guateque PR 46+080	38,9
5608	Nación	Guateque PR 0+000	Aguaclara PR 92+048	92,1

Fuente: Apéndice Técnico 1

6.4.1 Unidades Funcionales

La Concesión contempla cuatro (4) Unidades Funcionales en las vías existentes, que se indican en la Tabla 9.

- **Unidad Funcional 1:**

Se consideran tres subsectores, Sisga – Machetá, Machetá – Manta y Manta – Guateque, para una longitud aproximada de 50.0 km. Las características geométricas y técnicas se indican en la Tabla 11:

Tabla 11. UF1 Características Geométricas y Técnicas de Entrega de Cada Subsector para Vías a Cielo Abierto, Puentes y Viaductos.

Requisitos Técnicos	Sisga – Machetá		Machetá – Manta	Manta – Guateque	
	PR0+0+000 – PR6+194 Ruta 55CN03	PR7+146 – PR18+050 Ruta 5607	PR18+050 – PR36+685 Ruta 5607	PR36+685 – PR46+080 Ruta 5607	PR0+000 – PR4+885 Ruta 5608
Longitud Aproximada (Km)	17,09		18,64	14,28	
Número de calzadas mínimo (un)	1	1	1	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2	2	2	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.0m – 3.5m *	3.0m – 3.5m *	3.0m – 3.5m *	3.0m – 3.5m *	3.0m – 3.5m *
Ancho de Calzada mínimo (m)	6.0m – 7.0m *	6.0m – 7.0m *	6.0m – 7.0m *	6.0m – 7.0m *	6.0m – 7.0m *
Ancho de berma mínimo (m)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de berma	Berma – cuneta	Berma – cuneta	Berma – cuneta	Berma – cuneta	Berma – cuneta
Cumplimiento de especificaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 105 de 1993 (s/n)	No	No	No	No	No
Funcionalidad (Primaria – Secundaria)	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible o Rígido	Flexible o Rígido	Flexible o Rígido	Flexible o Rígido	Flexible o Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Radio mínimo (m)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Pendiente máxima (%)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Excepciones al radio mínimo (%) de longitud del tramo que tiene un radio inferior al mínimo determinado por su velocidad de diseño)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud del tramo que tiene una pendiente superior a la máxima determinada por su velocidad de diseño)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Tabla 11. UF1 Características Geométricas y Técnicas de Entrega de Cada Subsector para Vías a Cielo Abierto, Puentes y Viaductos.					
Requisitos Técnicos	**Sisga – Machetá**		**Machetá – Manta**	**Manta – Guateque**	
	PR0+0+000 – PR6+194 Ruta 55CN03	**PR7+146 – PR18+050 Ruta 5607**	**PR18+050 – PR36+685 Ruta 5607**	**PR36+685 – PR46+080 Ruta 5607**	**PR0+000 – PR4+885 Ruta 5608**
Ancho mínimo de separador central (m)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de calzada con sobre anchos, en curvas con deflexión mayor a 120° (s/n) **	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Iluminación			El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3. Iluminación Peaje Machetá Existente como mínimo desde el PR26+840 al PR27+640 de la ruta 5607 INVIAS. Ruta 5607 INVIAS.		
Accesos a Predios	Sí Empalme del acceso a predios con el Corredor del Proyecto en una longitud máxima de 5 m hacia el interior del predio y empalme del acceso a caminos o bocacalles en zona urbana con el corredor vial en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del camino cumpliendo con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3.				
Ancho Mínimo el Corredor del Proyecto (m)	Al menos el ancho existente de la corona de la vía (incluyendo cunetas), o el ancho mayor que corresponda para cumplir lo establecido en la presente tabla y demás Especificaciones Técnicas.				

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

**. El Concesionario deberá aprovechar el ancho de calzada existente al máximo dejando como mínimo carriles de 3.5m. En aquellas zonas donde el ancho de calzada existente es menor a 7.00 m, el Concesionario deberá dejar como mínimo carriles de 3.0m*

***. El Concesionario deberá determinar en los estudios de seguridad vial las curvas adicionales que requieran ampliación con sobre anchos, a lo largo del Corredor del Proyecto.*

6.4.1.1.1 Intervención sobre Estructuras Existentes

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de adelantar todas las actividades e intervenciones necesarias para que la totalidad de las estructuras del Proyecto cumplan con las Especificaciones Técnicas del Contrato, en especial, con lo previsto en este Apéndice Técnico y en los Apéndices Técnicos 2, 3 y 4, a continuación, se presentan las intervenciones mínimas que el Concesionario deberá adelantar sobre las estructuras existentes de esta Unidad Funcional:

Tabla 12. UF1 Intervención sobre Estructuras Existentes

Subsector		Nombre de la Estructura	PR INVIAS	Ruta INVIAS	Intervención mínima
2	Machetá – Manta	Tocola	PR27+400	5607	Demolición y Reemplazo
3	Manta – Guateque	Sin nombre	PR1+703	5608	Demolición y Reemplazo
		Sin nombre	PR3+222	5608	Demolición y Reemplazo

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

6.4.1.1.2 Intervenciones a Nivel y Desnivel.

Tabla 13. UF1 Intersecciones a nivel y desnivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario.

Subsector		Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Intersección	Cruce Vial	Ruta	PR
1	Sisga – Machetá	Sisga PR0+000 (Ruta 55CN03)	Cruce Ruta 5607 PR6+194 (Ruta 55CN03)	Intersección a nivel Cruce Carretera 55CN03 con Carretera 5607	Cruce Ruta 55CN03 – Cruce Ruta 5607	55CN03	PR6+194
		Cruce Ruta 5607 (Brisas) PR7+146 (Ruta 5607)	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)			5607	PR7+146
2	Machetá – Manta	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)	Manta PR36+685 (Ruta 5607)	Intersección a nivel Carretera I–56 hacia Úmbita	Cruce Ruta 5607 – Cruce vía a Úmbita	5607	PR24+345
				Acceso salido hacia Manta por carretera I–50	Cruce Ruta 5607 – Cruce vía a Manta I– 50	5607	PR32+299
				Intersección a nivel salida Titirita por Carretera 56	Cruce Ruta 5607 – Cruce vía a Titirita	5607	PR35+645

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

**Nota: Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

6.4.1.1.3 Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales.

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional:

Tabla 14. UF1 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales

	Subsector	Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Proceso	RUTA INVIAS	PR INVIAS	Longitud Afectada (km)
1	**Sisga – Machetá**	Cruce Ruta 5607 PR07+146 (Ruta 5607)	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)	Procesos Superficiales	5607	9+370	0,020
						9+985	0,030
						11+020 – 11+040	0,025
						11+410 – 11+440	0,030
						15+120 – 15+250	0,100
				Zonas Inestables	5607	14+415 – 14+675	0,100
						15+770 – 15+870	0,150
				Taludes Inestables	5607	12+060	0,06
						12+160	0,03
						12+220	0,04
						12+400	0,01
						15+700	0,03
						16+570	0,02
2	**Machetá – Manta**	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)	Manta PR36+685 (Ruta 5607)	Procesos Superficiales	5607	21+980 – 22+105	0,050
						35+090 – 35+100	0,010
						35+790 – 35+880	0,040
				Taludes Inestables	5607	20+570	0,04
						26+930	0,055

Tabla 14. UF1 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales							
Subsector		Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Proceso	RUTA INVIAS	PR INVIAS	Longitud Afectada (km)
						28+840	0,04
						29+240	0,01
						29+360	0,005
						33+200	0,16
						33+360	0,045
						36+200	0,02
3	Manta – Guateque	Manta PR36+685 (Ruta 5607)	Guateque PR46+080 (Ruta 5607)	Taludes Inestables	5607	36+370	0,06
						36+930	0,022
						39+100	0,03
						39+270	0,155
						40+160	0,02
						41+270	0,05
						44+810	0,05
						45+150	0,07
		Guateque PR 0+000 (Ruta 5608)	Guateque PR4+885 (Ruta 5608)	Taludes Inestables	5608	2+720	0,06

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

**Nota: La Información mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato.*

- **Unidad Funcional 2:**

Se consideran dos subsectores, Guateque – Garagoa y Garagoa – Macanal., para una longitud aproximada de 22.0 km. Las características geométricas y técnicas se indican en la Tabla 15.

Tabla 15. UF2 Características geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.

Requisitos Técnicos	Guateque – Garagoa	Garagoa – Macanal
	PR4+885 – PR17+762 Ruta 5608	PR17+762 – PR26+879 Ruta 5608
Longitud Aproximada (Km)	12,88	9,12
Número de calzadas mínimo (un)	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Bidireccional	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.0m – 3.5m *	3.0m – 3.5m *
Ancho de Calzada mínimo (m)	6.0m – 7.0m *	6.0m – 7.0m *
Ancho de berma mínimo (m)	N/A	N/A
Tipo de berma	Berma – cuneta	Berma – cuneta
Cumplimiento de especificaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 105 de 1993 (s/n)	No	No
Funcionalidad (Primaria– Secundaria)	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible o Rígido Rígido en túneles	Flexible o Rígido Rígido en túneles
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	N/A	N/A
Radio mínimo (m)	N/A	N/A

Tabla 15. UF2 Características geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.

Requisitos Técnicos	Guateque – Garagoa	Garagoa – Macanal
	PR4+885 – PR17+762 Ruta 5608	PR17+762 – PR26+879 Ruta 5608
Pendiente máxima (%)	N/A	N/A
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km)	N/A	N/A
Excepciones al radio mínimo (% de longitud del tramo que tiene un radio inferior al mínimo determinado por su velocidad de diseño)	N/A	N/A
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud del tramo que tiene una pendiente superior a la máxima determinada por su velocidad de diseño)	N/A	N/A
Ancho mínimo de separador central (m)	N/A	N/A
Ampliación de calzada con sobre anchos, en curvas con deflexión mayor a 120º (s/n) **	Sí	Sí
Iluminación	El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3. Se iluminarán tanto el acceso como el interior de todos los túneles existentes correspondientes al presente tramo.	El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3. Se iluminarán tanto el acceso como el interior de todos los túneles existentes correspondientes al presente tramo.
Accesos a Predios	Sí. Empalme del acceso a predios con el Corredor del Proyecto en una longitud máxima de 5 m hacia el interior del predio y empalme del acceso a caminos o bocacalles en zona urbana con el corredor vial en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del	Sí. Empalme del acceso a predios con el Corredor del Proyecto en una longitud máxima de 5 m hacia el interior del predio y empalme del acceso a caminos o bocacalles en zona urbana con el corredor vial en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del

Tabla 15. UF2 Características geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.		
Requisitos Técnicos	**Guateque – Garagoa**	**Garagoa – Macanal**
	PR4+885 – PR17+762 Ruta 5608	**PR17+762 – PR26+879 Ruta 5608**
Accesos a Predios	Camino cumpliendo con la normativa establecida en el Apéndice técnico 3.	Camino cumpliendo con la normativa establecida en el Apéndice técnico 3.
Ancho Mínimo del Corredor del Proyecto (m)	Al menos el ancho existente de la corona de la vía (incluyendo cunetas), o el ancho mayor que corresponda para cumplir lo establecido en la presente tabla y demás Especificaciones Técnicas.	Al menos el ancho existente de la corona de la vía (incluyendo cunetas), o el ancho mayor que corresponda para cumplir lo establecido en la presente tabla y demás Especificaciones Técnicas.

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

** El Concesionario deberá aprovechar el ancho de calzada existente al máximo dejando como mínimo carriles de 3.5m. En aquellas zonas donde el ancho de calzada existente es menor a 7.00 m,* el *Concesionario deberá dejar como mínimo carriles de 3.0 m.*

*** El Concesionario deberá determinar en los estudios de seguridad vial las curvas adicionales que requieran ampliación con sobre anchos, a lo largo del corredor del Proyecto.*

La Concesión deberá cumplir con todas las especificaciones y/o normas técnicas de acuerdo con la Ley Aplicable vigente al momento de la presentación de la Oferta.

6.4.1.1.4 Obras Especiales Mínimas

Tabla 16. UF2 Obras especiales mínimas					
Subsector	**Ubicación en Subsector**	**Tipo de Obra**	**Condiciones obligatorias mínimas**	**Longitud Mínima (Km)**	**Ubicación en Coordenadas**
1	Paso Río Machetá por el Municipio de Sutatenza	Muro	Construir un muro en concreto reforzado en la margen derecha de la vía entre el borde izquierdo del río Machetá y el corredor principal, con el fin de solucionar la inundación de la vía.	Según Coordenadas	Desde la coordenada del Eje 1.045.598,01 N 1.073.371,63 E hasta la coordenada del eje
1	Paso Río Machetá por el Municipio de Sutatenza	Muro	En cualquier caso, el muro deberá cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3.	Según Coordenadas	1.045.596,47N 1.073.621,59 E

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

6.4.1.1.5 Características Geométricas y Técnicas de Túneles.

Tabla 17. UF2 Características Geométricas y Técnicas de Túneles Existentes.				
Requisitos Técnicos	**Túnel Las Juntas**	**Túnel Pozo Azul**	**Túnel El Infierno**	**Túnel El Volador**
PR Inicio	PR13+385	PR14+065	PR20+325	PR22+004
PR Final	PR13+592	PR14+356	PR20+815	PR22+240
Longitud aproximada (m)	206.9	291.2	490.0	236.0
Número de calzadas mínimo (un)	Una	Una	Una	Una
Número de carriles por calzada mínimo (un)	Dos	Dos	Dos	Dos
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	Existente	Existente	Existente	Existente
Ancho de Calzada mínimo (m)	Existente	Existente	Existente	Existente

Tabla 17. UF2 Características Geométricas y Técnicas de Túneles Existentes.				
Requisitos Técnicos	**Túnel Las Juntas**	**Túnel Pozo Azul**	**Túnel El Infierno**	**Túnel El Volador**
Sobre ancho (berma) mínimo (m)	N/A	N/A	N/A	N/A
Andenes laterales mínimo (m)	N/A	N/A	N/A	N/A
Acabado de la rodadura (Rígido – flexible)	Rígido	Rígido	Rígido	Rígido
Velocidad de diseño mínimo (Km/h)	N/A	N/A	N/A	N/A
Radio mínimo (m)	Existente	Existente	Existente	Existente
Pendiente máxima (% sentido)	Existente	Existente	Existente	Existente
Tipo de Ventilación	N/A	N/A	N/A	N/A
Gálibo mínimo de operación vehicular (m)	Existente	Existente	Existente	Existente
Iluminación (s/n)	Sí El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3.	Sí El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3.	Sí El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3.	Sí El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3.
Revestimiento en hastiales y bóveda (m)	N/A	N/A	N/A	N/A
Impermeabilización (%)	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

**Nota: En el Capítulo V del presente documento se presenta el alcance adicional del Concesionario correspondiente a actividades de perfilamiento de túneles existentes por Factor de Calidad.*

6.4.1.1.6 Intervención Sobre Estructuras Existentes.

El Concesionario deberá adelantar todas las actividades e intervenciones necesarias para que la totalidad de las estructuras existentes de esta Unidad Funcional, cumplan con las Especificaciones Técnicas del Contrato, en especial, con lo previsto en este Apéndice Técnico y en los Apéndices Técnicos 2, 3 y 4.

6.4.1.1.7 Intersecciones a Nivel o Desnivel.

Tabla 18. UF2 Intersecciones a nivel o desnivel que como Mínimo debe desarrollar el Concesionario.

Subsector		Origen (nombre– PR)	Destino (nombre – PR)	Intersección	Cruce Vial	Ruta	PR
1	**Guateque – Garagoa**	Guateque PR4+885 (Ruta 5608)	Garagoa PR17+762 (Ruta 5608)	Intersección a nivel carretera de Acceso a Garagoa	Cruce Ruta 5608 – Cruce vía a Garagoa	5608	PR13+840
2	**Garagoa – Macanal**	Garagoa PR17+762 (Ruta5608)	Macanal PR26+879 (Ruta 5608)	Intersección a nivel carretera de Acceso a Macanal	Cruce Ruta 5608 – Cruce vía a Macanal	5608	PR24+950

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

**Nota: Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

6.4.1.1.8 Obras Especiales Puntos Críticos.

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional:

Tabla 19. UF2 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales.							
Subsector		Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Proceso	RUTA INVIAS	PR INVIAS	Longitud Afectada (Km)
1	Guateque – Garagoa	Guateque PR04+885 (Ruta 5608)	Garagoa PR17+762 (Ruta 5608)	Taludes Inestables	5608	10+570	0,08
						11+630	0,05
						16+090	0,200
2	Garagoa – Macanal	Garagoa PR17+762 (Ruta 5608)	Macanal PR26+879 (Ruta 5608)	Taludes Inestables	5608	18+690	0,06
						19+030	0,27
						20+130	0,15
						26+050	0,005

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

**Nota: La Información mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato.*

- **Unidad Funcional 3:**

Se considera un sector, para una longitud aproximada de 17.8 km. Las características geométricas y técnicas se indican en la Tabla20.

6.4.1.1.9 Características Geométricas y Técnicas.

Tabla 20. UF3 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.	
Requisitos Técnicos	Macanal – Santa María
	PR26+879 – PR44+680 Ruta 5608
Longitud Aproximada (Km)	17,8
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Bidireccional

Tabla 20. UF3 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.	
Requisitos Técnicos	**Macanal – Santa María** **PR26+879 – PR44+680 Ruta 5608**
Ancho de Carril mínimo (m)	3.0m – 3.5m *
Ancho de Calzada mínimo (m)	6.0m – 7.0m *
Ancho de berma mínimo (m)	N/A
Tipo de berma	Berma – cuneta
Cumplimiento de especificaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 105 de 1993 (s/n)	No
Funcionalidad (Primaria– Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible o Rígido Rígido en túneles
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	N/A
Radio mínimo (m)	N/A
Pendiente máxima (%)	N/A
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N/A
Excepciones al radio mínimo (% de longitud del tramo que tiene un radio inferior al mínimo determinado por su velocidad de diseño)	N/A
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud del tramo que tiene una pendiente superior a la máxima determinada por su velocidad de diseño)	N/A
Ancho mínimo de separador central (m)	N/A
Ampliación de calzada con sobre anchos, en curvas con deflexión mayor a 120º (s/n) **	Sí
Iluminación	El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3. Se iluminarán tanto el acceso como el interior de todos los túneles existentes correspondientes al presente tramo.

Tabla 20. UF3 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.	
Requisitos Técnicos	**Macanal – Santa María** **PR26+879 – PR44+680 Ruta 5608**
Accesos a Predios	Sí Empalme del acceso a predios con el Corredor del Proyecto en una longitud máxima de 5 m hacia el interior del predio y empalme del acceso a caminos o bocacalles en zona urbana con el corredor vial en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del camino cumpliendo con la normativa establecida en el Apéndice técnico 3.
Ancho Mínimo del Corredor del Proyecto (m)	Al menos el ancho existente de la corona de la vía (incluyendo cunetas), o el ancho mayor que corresponda para cumplir lo establecido en la presente tabla y demás Especificaciones Técnicas.

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

** El Concesionario deberá aprovechar el ancho de calzada existente al máximo dejando como mínimo carriles de 3.5m. En aquellas zonas donde el ancho de calzada existente es menor a 7.00m, el Concesionario deberá dejar como mínimo carriles de 3.0m.*

*** El Concesionario deberá determinar en los estudios de seguridad vial las curvas adicionales que requieran ampliación con sobre anchos, a lo largo del corredor del Proyecto.*

El *Concesionario* deberá cumplir con todas las especificaciones y/o normas técnicas de acuerdo con la Ley Aplicable vigente al momento de la presentación de la Oferta.

6.4.1.1.10 Túneles: Características Geométricas y Técnicas Parte I.

Tabla 21. UF3 Características Geométricas y Técnicas de Túneles (parte I)						
Requisitos Técnicos	**Túnel El Trapiche**	**Túnel El Ventarrón**	**Túnel El Salitre**	**Túnel El Polvorín**	**Túnel La Esmeralda**	**Túnel La Presa**
PR Inicio	PR32+078	PR32+651	PR33+796	PR35+531	PR37+335	PR38+207
PR Final	PR32+169	PR33+266	PR34+435	PR37+180	PR37+789	PR38+679
Longitud aproximada(m)	91.0	615.0	639.3	1649.0	454.0	472.0
Número de calzadas mínimo (un)	Una	Una	Una	Una	Una	Una

Tabla 21. UF3 Características Geométricas y Técnicas de Túneles (parte I)						
Requisitos Técnicos	**Túnel El Trapiche**	**Túnel El Ventarrón**	**Túnel El Salitre**	**Túnel El Polvorín**	**Túnel La Esmeralda**	**Túnel La Presa**
Número de carriles por calzada mínimo (un)	Dos	Dos	Dos	Dos	Dos	Dos
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Ancho de Calzada mínimo (m)	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Sobre ancho (berma) mínimo (m)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Andenes laterales mínimo (m)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Acabado de la rodadura (Rígido–flexible)	Rígido	Rígido	Rígido	Rígido	Rígido	Rígido
Velocidad de diseño mínimo (Km/h)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Radio mínimo (m)	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Pendiente máxima (% sentido)	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Tipo de Ventilación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Gálibo mínimo de operación vehicular (m)	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Iluminación (s/n)	Sí El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3.					
Revestimiento en hastiales y bóveda (m)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Impermeabilización (%)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

6.4.1.1.11 Túneles: Características Geométricas y Técnicas Parte II.

Tabla 22. UF3 Características Geométricas y Técnicas de Túneles (parte II)					
Requisitos Técnicos	**Túnel Pluma de agua**	**Túnel La Cascada**	**Túnel Moyas**	**Túnel Muros I**	**Túnel Muros II**
PR Inicio	*PR38+768*	*PR40+063*	*PR40+615*	*PR41+022*	*PR41+186*
PR Final	*PR39+537*	*PR40+552*	*PR40+966*	*PR41+156*	*PR41+523*
Longitud aproximada(m)	*769.0*	*489.0*	*351.0*	*134.0*	*337.0*
Número de calzadas mínimo (un)	*Una*	*Una*	*Una*	*Una*	*Una*
Número de carriles por calzada mínimo (un)	*Dos*	*Dos*	*Dos*	*Dos*	*Dos*
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	*Bidireccional*	*Bidireccional*	*Bidireccional*	*Bidireccional*	*Bidireccional*
Ancho de Carril mínimo (m)	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*
Ancho de Calzada mínimo (m)	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*
Sobre ancho (berma) mínimo (m)	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Andenes laterales mínimo (m)	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Acabado de la rodadura (Rígido– flexible)	*Rígido*	*Rígido*	*Rígido*	*Rígido*	*Rígido*
Velocidad de diseño mínimo (Km/h)	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Radio mínimo (m)	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*
Pendiente máxima (% sentido)	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*
Tipo de Ventilación	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Gálibo mínimo de operación vehicular (m)	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*

Tabla 22. UF3 Características Geométricas y Técnicas de Túneles (parte II)					
Requisitos Técnicos	**Túnel Pluma de agua**	**Túnel La Cascada**	**Túnel Moyas**	**Túnel Muros I**	**Túnel Muros II**
Iluminación (s/n)	*Sí El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3.*				
Revestimiento en hastiales y bóveda (m)	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Impermeabilización (%)	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

**Nota: En el Capítulo V del presente documento se presenta el alcance adicional del Concesionario correspondiente a actividades de perfilamiento de túneles existentes por Factor de Calidad.*

6.4.1.1.12 Intervención sobre Estructuras Existentes.

La Concesión deberá adelantar todas las actividades e intervenciones necesarias para que la totalidad de las estructuras existentes de esta Unidad Funcional cumplan con las Especificaciones Técnicas del Contrato, en especial, con lo previsto en este Apéndice Técnico y en los Apéndices Técnicos 2, 3 y 4.

Tabla 23. UF3 Intersecciones a nivel o desnivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario							
Subsector		**Origen (nombre – PR)**	**Destino (nombre – PR)**	**Intersección**	**Cruce Vial**	**Ruta**	**PR**
1	Macanal – Santa María	Macanal PR26+879 (Ruta 5608)	Santa María PR44+680 (Ruta 5608)	Intersección a nivel carretera de Acceso a Macanal	Cruce Ruta 5608 – Cruce vía a Macanal	5608	PR27+740

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

**Nota: Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

6.4.1.1.13 Obras Especiales Puntos Críticos.

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional:

Tabla 24. UF3 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales.

Subsector		Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Proceso	RUTA INVIAS	PR INVIAS
1	**Macanal – Santa María**	*Macanal PR26+879 (Ruta 5608)*	*Santa María PR44+680 (Ruta 5608)*	*Taludes Inestables*	*5608*	*43+100*
						44+490

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

**Nota: La Información mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato.*

- **Unidad Funcional 4:**

Se consideran tres sectores, para una longitud aproximada de 47.3 Km. Las características geométricas y técnicas se indican en la Tabla 25.

6.4.1.1.14 Características Geométricas y Técnicas.

Tabla 25. UF4 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.			
Requisitos Técnicos	**Santa María – Cachipay**	**Cachipay – San Luis de Gaceno**	**San Luis de Gaceno – Aguaclara**
	PR44+680 – PR50+513 Ruta 5608	**PR50+513 – PR65+785 Ruta 5608**	**PR65+785 – PR92+048 Ruta 5608**
Longitud Aproximada (Km)	5,83	15,27	26,26
Número de calzadas mínimo (un)	1	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.0m – 3.5m *	3.0m – 3.5m *	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	6.0m – 7.0m *	6.0m – 7.0m *	7,3
Ancho de berma mínimo (m)	N/A	N/A	N/A
Tipo de berma	Berma – cuneta	Berma – cuneta	Berma – cuneta
Cumplimiento de especificaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 105 de 1993 (s/n)	No	No	No
Funcionalidad (Primaria– Secundaria)	Primaria	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible o Rígido	Flexible o Rígido	Flexible o Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	N/A	N/A	N/A
Radio mínimo (m)	N/A	N/A	N/A
Pendiente máxima (%)	N/A	N/A	N/A
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km)	N/A	N/A	N/A
Excepciones al radio mínimo (% de longitud del tramo que tiene un radio inferior al mínimo determinado por su velocidad de diseño)	N/A	N/A	N/A

Tabla 25. UF4 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.			
Requisitos Técnicos	**Santa María – Cachipay**	**Cachipay – San Luis de Gaceno**	**San Luis de Gaceno – Aguaclara**
	PR44+680 – PR50+513 Ruta 5608	**PR50+513 – PR65+785 Ruta 5608**	**PR65+785 – PR92+048 Ruta 5608**
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud del tramo que tiene una pendiente superior a la máxima determinada por su velocidad de diseño)	N/A	N/A	N/A
Ancho mínimo de separador central (m)	N/A	N/A	N/A
Ampliación de calzada con sobre anchos, en curvas con deflexión mayor a 120º (s/n) **	Sí	Sí	Sí
Iluminación			El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3. Iluminación Peaje San Luis de Gaceno del PR75+425 al PR77+425de la ruta 5608 INVIAS
Accesos a Predios	Sí Empalme del acceso a predios con el Corredor del Proyecto en una longitud máxima de 5 m hacia el interior del predio y empalme del acceso a caminos o bocacalles en zona urbana con el corredor vial en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del camino cumpliendo con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3.		
Ancho Mínimo del Corredor del Proyecto (m)	Al menos el ancho existente de la corona de la vía (incluyendo cunetas), o el ancho mayor que corresponda para cumplir lo establecido en la presente tabla y demás Especificaciones Técnicas.		

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

** El Concesionario deberá aprovechar el ancho de calzada existente al máximo dejando como mínimo carriles de 3.5m. En aquellas zonas donde el ancho de calzada existente es menor a 7.00m, el Concesionario deberá dejar como mínimo carriles de 3.0m.*

*** El Concesionario deberá determinar en los estudios de seguridad vial y diseños las curvas adicionales que requieran ampliación con sobre anchos, con el fin de garantizar la seguridad vial a lo largo del corredor del Proyecto.*

La Concesión deberá cumplir con todas las especificaciones y/o normas técnicas de acuerdo con la Ley Aplicable vigente al momento de la presentación de la Oferta.

6.4.1.1.15 Obras Especiales Unidad Funcional 4

Tabla 26. UF4 Obras especiales mínimas.

Subsector	Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Ubicación en Subsector	Tipo de Obra	Condiciones obligatorias mínimas	Longitud Mínima (km)	Ubicación en Coordenadas
1	**Santa María PR44+680 (Ruta 5608)**	**Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)**	PR45+176 – PR46+030	Colector de aguas de escorrentía	Construir un colector de aguas de escorrentía en la margen izquierda de la vía principal, con el fin de captar las aguas provenientes de las quebradas y montañas de este sector, con el fin de que no lleguen al Municipio de Santa María. En cualquier caso, estas obras hidráulicas deberán	0,86	Desde la coordenada del eje 1.029.512,02 N 1.090.018,43 E hasta la coordenada del eje 1.029.701,35 N 1.090.784,37 E
			PR45+176 – PR46+030		Cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3 y demás normatividad vigente.	0,86	
			Paso por Santa María	Andenes	Construir andenes en el costado derecho de la vía en el paso por Santa María. En cualquier caso, los andenes deberán cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3 o lo establecido en el POT o EOT vigente del Municipio, lo que sea más exigente.	Según Coordenadas	Desde la coordenada del eje 1.029.560,87 N 1.090.198,61 E hasta la coordenada del eje 1.029.696,48 N 1.090.778,25 E
			PR46+165 – PR46+540	Colector de aguas de escorrentía	Construir un colector de aguas de escorrentía en la margen izquierda de la vía principal, con el fin de captar las aguas provenientes de las quebradas y montañas de este sector, con el fin de que no lleguen al Municipio de Santa María. En cualquier caso, estas obras hidráulicas deberán cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3 y demás normatividad vigente.	0,38	Desde la coordenada del eje 1.029.597,34 N 1.090.907,91 E hasta la coordenada del eje 1.029.243,61 N 1.090.795,30 E
2	**Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)**	**San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)**	Paso por San Luis de Gaceno	Andenes 2 costados	Construir andenes en los dos costados de la vía en el paso urbano por San Luis de Gaceno, En cualquier caso, los andenes deberán cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3 o lo establecido en el POT o EOT vigente del Municipio, lo que sea más exigente.	Según Coordenadas	Desde la coordenada del eje 1.024.504,15 N 1.100.355,93 E hasta la coordenada del eje 1.025.294,39 N 1.101.003,69 E

Tabla 26. UF4 Obras especiales mínimas.							
Subsector	**Origen (nombre – PR)**	**Destino (nombre – PR)**	**Ubicación en Subsector**	**Tipo de Obra**	**Condiciones obligatorias mínimas**	**Longitud Mínima (km)**	**Ubicación en Coordenadas**
3	**San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)**	**Aguaclara PR92+048 (Ruta 5608)**	Paso por San Luis de Gaceno	Andenes 2 costados	Construir andenes en los dos costados de la vía en el paso urbano por San Luis de Gaceno, En cualquier caso, los andenes deberán cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3 o lo establecido en el POT o EOT vigente del Municipio, lo que sea más exigente.	Según Coordenadas	Desde la coordenada del eje 1.025.294,39 N 1.101.003,69 E hasta la coordenada del eje 1.025.501,32 N 1.101.406,69 E
				Andenes 1 costado	Construir andenes en el costado derecho de la vía en el paso urbano por San Luis de Gaceno, En cualquier caso, los andenes deberán cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3 o lo establecido en el POT o EOT vigente del Municipio, lo que sea más exigente.	Según Coordenadas	Desde la coordenada del eje 1.025.501,32 N 1.101.406,69 E hasta la coordenada del eje 1.025.714,79 N 1.101.780,36 E

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

6.4.1.1.16 Intervención sobre Estructuras Existentes:

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de adelantar todas las actividades e intervenciones necesarias para que la totalidad de las estructuras del Proyecto cumplan con las Especificaciones Técnicas del Contrato, en especial, con lo previsto en este Apéndice Técnico y en los Apéndices Técnicos 2, 3 y 4, a continuación, se presentan las intervenciones mínimas que el Concesionario deberá adelantar sobre las estructuras existentes de esta Unidad Funcional:

Tabla 27. UF4 Intervenciones sobre estructuras					
Subsector		**Nombre de la Estructura**	**PR INVIAS**	**Ruta INVIAS**	**Intervención mínima**
2	**Cachipay – San Luis de Gaceno**	Sin nombre	PR51+150	5608	Demolición y Reemplazo

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

6.4.1.1.17 Intersecciones a Nivel o Desnivel.

Tabla 28. UF4 Intersecciones a nivel o desnivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario.

Subsector		Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Intersección	Cruce Vial	Ruta	PR
1	Santa María – Cachipay – San Luis de Gaceno – Aguaclara	Santa María PR44+680 (Ruta 5608)	Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	Acceso Vía a Santa María – Ubalá	Cruce Ruta 5608 – Cruce hacia Santa María	5608	PR45+350
				Acceso Vía a Santa María – Medina	Cruce Ruta 5608 – Cruce hacia Santa María	5608	PR45+520
				Acceso Carretera Vía a Santa María	Cruce Ruta 5608 – Cruce hacia Santa María	5608	PR45+980
				Acceso Carretera a Campohermoso	Cruce Ruta 5608 – Cruce hacia Campohermoso	5608	PR50+300
2		Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)				
3		San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)	Aguaclara PR92+048 (Ruta 5608)	Acceso Carretera a Páez	Cruce Ruta 5608 – Cruce hacia Páez	5608	PR77+140
				Acceso Carretera a Sabanalarga	Cruce Ruta 5608 – Cruce hacia Sabanalarga	5608	PR78+265

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

**Nota: Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

6.4.1.1.18 Obras Especiales mínimas

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional:

Tabla 29. UF4 Obras especiales Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales

Subsector		Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Proceso	RUTA INVIAS	PR INVIAS	Longitud Afectada (Km)
1	Santa María – Cachipay – San Luis de Gaceno – Aguaclara.	Santa María PR44+680 (Ruta 5608)	Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	Procesos Superficiales	5608	46+460 – 46+500	0.02
				Taludes Inestables	5608	45+300	0,06
						48+500	0,05
						48+780	0,01
						49+040	0,01
2		Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)	Zonas Inestables	5608	51+210 – 51+770	0,56
						52+070 – 52+120	0,05
				Taludes Inestables	5608	57+310	0,004
						57+880	0,01
						59+890	0,036
3		San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)	Aguaclara PR92+048 (Ruta 5608) Cruce Ruta 6511	Taludes Inestables	5608	70+070	0,02
						70+820	0,2
						72+370	0,100
						73+540	0,05
						74+900	0,2

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

**Nota: La Información mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato.*

6.5 Aclaraciones y/o modificaciones, respecto del alcance del proyecto.

El 5 de agosto de 2022 Se suscribe el OTROSÍ 11, donde se adiciona y/o modifica según aplique, las siguientes Secciones al Capítulo I "Definiciones" de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015; Modificar la Sección 4.17 "Procedimiento de Verificación", de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Adicionar los literales (e), (f), (g) y (h), a la Sección 7.1 "Generalidades de la Gestión Predial" de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015; Modificar la Sección 4.3. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en el sentido de incluir la variable $DICPhu$a la fórmula del Cálculo de la Retribución.

El 28 de febrero de 2022 Se suscribe el OTROSÍ 10, donde se adiciona la nota 1 a la tabla 3- "indicadores de pavimento rígido y flexible" del Apéndice Técnico 4; Se adiciona la nota 2 a la tabla 3 "indicadores de pavimento rígido y flexible" del Apéndice Técnico 4; se adiciona la realización de un estudio topográfico detallado a cargo del Concesionario para identificar las ondulaciones y diferencias de cotas en los empalmes de los accesos a cielo abierto de los portales de entrada y salida de los túneles: El Salitre, El Polvorín, la Esmeralda, la Presa, Pluma de Agua, Moyas, la Cascada, Muros I y Muros II, para determinar las acciones de mitigación que ejecutara dentro del año siguiente a la suscripción del acta de terminación de las Unidades Funcionales 2 y 3; estas actividades no podrán afectar la estructura y a estabilidad de los unes referidos, así como la pertinencia de reforzar la señalización preventiva de ser requerida; modificar los literales e) y g) de la Sección 2 "modelo de indicadores" del Apéndice Técnico 4; Modificar la Sección 6 "Calculo del Índice de Cumplimiento" del Apéndice Técnico 4; Adicionar la Nota 1 a la Tabla 10 "indicadores aplicables a Pavimentos y Bermas" de la Sección 6.3.1. "pavimento y Bermas" del numeral 6 "Mantenimiento" del Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento; Adicionar la Nota 1 a la Tabla 14 "indicadores de señalización vertical y señalización horizontal" de la Sección 6.3.2. "señalización vertical y señalización horizontal" del numeral 6 "Mantenimiento" del Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento.

El 18 de octubre de 2020 Se suscribe el OTROSÍ 9 donde se modifican varios acápites del contrato en lo relativo a la ubicación de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, el cual queda así: PR76+990 Ruta 5608.

El 28 de febrero de 2020 se suscribió el otrosí No 8, donde se materializa el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre la ANI y la Concesión Transversal del Sisga el 17 de abril de 2019, aprobado por el Tribunal de Arbitramento el 02 de octubre de 2019.

El 28 de diciembre de 2018 se suscribió el Otrosí No.7, al Contrato de Concesión No 009 de 2015, y en el cual se acordaron entre otros los siguientes puntos:

> *"(…)* ***CLÁUSULA PRIMERA. LAS PARTES*** *acuerdan mediante este documento* ***SUSTITUIR*** *la obra enunciada en el numeral 3.5 "Puentes peatonales" del Capítulo III - "Instalaciones en el Corredor del Proyecto", del Apéndice Técnico No. 1, por la construcción de "Pasos Peatonales Seguros", por lo que esta cláusula se modifica quedando de la siguiente manera:*
>
> *3.5 Pasos Peatonales Seguros*

El Concesionario deberá construir como mínimo los siguientes Pasos Peatonales Seguros que deben cumplir con los diseños aprobados por la Interventoría y las especificaciones de señalización de INVIAS que garanticen el cruce adecuado de peatones, - incluyendo acceso para personas con movilidad restringida-, sin interferir con el diseño vial propuesto para el desarrollo del Proyecto.

Tabla 30. – Pasos Peatonales Seguros.

Unidad Funcional UF	Tramo	No.	Ubicación Aproximada		Observación	Número Mínimo de Pasos Peatonales
UF1	*SISGA - MACHETÁ*		*1*	PR00+170 Ruta 55CN03	*Inicio Proyecto. Terminando glorieta*	*1*
			2	PR14+757 Ruta 5607	*Acceso vereda Quebrada Honda*	*1*
	MACHETA - MANTA		*3*	PR18+684 Ruta 5607	*Coliseo Machetá*	*1*
			4	PR19+121 Ruta 5607	*Bahías pasajeros Salida Oriental Machetá*	*1*
			5	PR24+400 Ruta 5607	*Acceso vereda Guina*	*1*
			6	PR32+263 Ruta 5607		*1*
			7	PR 35+600 Ruta 5607		*1*
	MANTA - GUATEQUE		*8*	PR 1+022 Ruta 5608		*1*
UF2	*GUATEQUE - GARAGOA*		*9*	PR13+933 Ruta 5608		*1*
	GARAGOA MACANAL		*10*	PR 24+894 Ruta 5608	*Acceso Macanal*	*1*
UF3	*MACANAL - SANTA MARÍA*		*11*	PR27+670 Ruta 5608	*Acceso Macanal*	*1*
			12	PR30+250 Ruta 5608	*Colegio Macanal*	*1*
UF4	*SANTA MARÍA - CACHIPAY*		*13*	PR 45+476 Ruta 5608	*Acceso Santa María*	*1*
			14	PR 47+395 Ruta 5608	*Acceso vereda Hoya Grande*	*1*
	SAN LUIS DE GACENO – AGUACLARA		*15*	PR 77+225 Ruta 5608		*1*
	SAN LUIS DE GACENO – AGUACLARA		*16*	PR 78+320 Ruta 5608	*Acceso Sabanalarga*	*1*
	Total, Pasos Peatonales Seguros					***16***

Fuente de Elaboración: Otrosí No.7

El 30 de julio de 2018, Se suscribe el OTROSÍ 6 Encaminado a modificar el Apéndice Financiero 2 del Contrato de Concesión, con el fin de generar una mayor confianza de los financiadores del proyecto vial el cual se encuentra en etapa de construcción, dado que a través de la misma se busca la instrumentación de un mecanismo de financiación donde se permite en el marco contractual que la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, incluya la cesión especial del 100% de la retribución a un patrimonio autónomo que administraría los recursos para garantizar el servicio de la deuda, de conformidad con la sección 3.7 de la Parte General del Contrato.

El 16 de julio de 2018, Se suscribe el OTROSÍ 5, Donde se modifica la sección 3.12 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, con el fin de incluir dentro de las causales para que los Prestamistas tomen posesión del Proyecto Transversal del Sisga, la declaración de una inhabilidad sobreviniente en los términos del artículo 9º de la Lay 80 de 1993.
El 16 de abril de 2018, Se suscribe OTROSÍ 4: Cuyo objeto es la aceptación de la cesión del contrato de Concesión No. 009 de 2015 de la sociedad Concesión del Sisga S.A.S a la sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S modificando la cláusula contenida en el capítulo III "Aspectos Generales", numeral 3.1, literal (b) de la parte especial del contrato de Concesión No.009 de 2015.

El 19 de septiembre de 2016, Se suscribe OTROSI 3: con el fin de aclarar en la Cláusula Primera el concepto y especificación de (i) Berma cuneta, (ii) Ancho de calzada y (iii) Ampliación de calzada con sobre anchos en Curvas, en la Cláusula Segunda adicionar la Nota 2, en la Cláusula Tercera aclarar la funcionalidad de la vía referida en la tabla 6 del Apéndice Técnico 1, en la Cláusula Cuarta aclarar el alcance de la expresión Mejoramiento, en la Cláusula Quinta establecer el plazo de la Fase de Pre construcción hasta el 28 de octubre de 2016, en la Cláusula Sexta modificar el plazo de la Etapa Preoperativa, en la Cláusula Séptima establecer un Fondeo adicional a la subcuenta de Interventoría y supervisión, en la Cláusula Octava aclarar el capítulo III aspectos económicos del contrato, en la Cláusula Novena aclarar que no se altera el valor del contrato, en la Cláusula Décima aclarar que las cláusula no modificadas mantiene su vigencia y validez, en la Cláusula Décima Primera informar que forma parte integral del otrosí el estudios de conveniencia y la documentación cruzada entre las partes, en la Cláusula Décima Segunda informar que no se modifican los riesgos y obligaciones y en la Cláusula Décima Tercero el perfeccionamiento del otrosí.

El 31 de diciembre de 2015, Se suscribe OTROSÍ 2: Modificar la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Tabla 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras.

El 31 de diciembre de 2015, Se suscribe OTROSÍ 1: Modificación de la Sección 15.1 Amigable Componedor de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en lo que se refiere a la decisión de controversias que profieran los Amigables Componedores, la cual se hará en Derecho.

6.6 Estado de la Vía Existente

El Corredor Transversal del Sisga, discurre desde el Sisga (Autopista Briceño–Tunja–Sogamoso) hasta Aguaclara (Eje Villavicencio–Arauca) (Long. 137,05 km). Actualmente, sobre el corredor vial se evidencian sitios inestables con pérdida de banca parcial; algunos han requerido el paso controlado a un carril a 24 horas por afectaciones a la estructura consecuencia de la ola invernal (Año 2024, 2025 y 2026).

La Interventoría con la comunicación SisgaFR-430-0214-2025 del 22 de septiembre de 2025, en respuesta a la solicitud de la ANI, realizada mediante comunicación con radicado ANI No. 20255030345981 del 19 de septiembre de 2025, emitió informe del estado actual, relación y un estimado del costo que correspondería la atención de los sitios críticos del corredor, no relacionados en el Contrato de Concesión 009 de 2015.

La Interventoría con la comunicación: SisgaFR-430-0205-2025 del 18 de septiembre de 2025, solicito al Concesionario, la atención prioritaria a los Sitios Inestables relacionados en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015, en los siguientes términos:

> *"(…) De en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, entregue a la Entidad y la Interventoría, el diagnóstico, las obras de mitigación a ejecutar, plan de monitoreo y la programación de los estudios y diseños de los Puntos Críticos relacionados en la presente comunicación, los estudios tendrán como fin determinar las actuales condiciones y la dinámica de las inestabilidades, sus causas y las obras requeridas para su estabilización definitiva, que permitan la operación vehicular de manera adecuada y segura de los usuarios del corredor vial concesionado. (…)"*

La Interventoría con la comunicación: SisgaFR-430-0313-2025 del 22 de octubre de 2025, realizo reiteración a la anterior solicitud al Concesionario:

En línea con lo anterior, la Interventoría con la comunicación: SisgaFR-430-0363-2025 del 12 de noviembre de 2025, solicito la No Objeción de un Plazo de Cura para conminar al Concesionario a que realice las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales Relacionados en el Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión 009 de 2015. Con comunicado Radicado No. 202550304419811 la ANI Solicita información sobre el estado de la No Objeción al Plazo de Cura. Teniendo en cuenta la comunicación con la comunicación CTS-2025-00001236 (radicado ANI No. 20254091475792 del 19 de noviembre de 2025), a través de la cual el Concesionario da respuesta.

La Interventoría con la comunicación: SisgaFR-430-0429-2025 del 22 de diciembre de 2025, solicitó continuar con el proceso de emisión de la No Objeción de un Plazo de Cura para conminar al Concesionario a que realice las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales Relacionados en el Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión 009 de 2015.

La Interventoría con la comunicación: SisgaFR-430-0063-2026 del 23 de enero de 2026, con Radicado ANI No. 20264090076282, solicita a la Entidad continuar con el proceso de emisión del Concepto de No Objeción correspondiente a la solicitud actualmente en trámite, a fin de proceder con la respectiva notificación y mantener la trazabilidad oportunidad de las actuaciones contractuales. A la fecha del presente informe, en análisis por parte de la ANI.

Teniendo en cuenta el inicio de la ola invernal de la presente anualidad, esta Interventoría con comunicado SisgaFR-430-0352-2026 del 26 de mayo del 2026, remite el informe de novedades registrados entre el PR55+975 y el PR76+000, de la Ruta Nacional 5608, debido a las fuertes lluvias recientes que han elevado de forma abrupta el caudal del Río Lengupá, y que se intensifico el día 21 de mayo de 2026, las cuales, han venido afectando la infraestructura vial, principalmente con los siguientes eventos:

- PR57+150 RN 5608 – UNIDAD FUNCIONAL 4, PUENTE PIEDRA CAMPANA: Desbordamiento del Rio Lengupá, el cual sobre paso por completo el nivel de la estructura denominada Puente Piedra Campana. socavación lateral y perdida parcial del terraplén conformado previamente por AES Chivor y la Concesión Transversal del Sisga.
- PR74+100, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 4: Se evidencian aumentos de procesos de socavación lateral intensa, la falla manifiesta grietas de tensión, escarpes de desprendimiento y asentamientos diferenciales. De mantenerse el descalce al pie del talud y las condiciones hidrometeorológicas críticas, existe una alta probabilidad de aceleración y propagación regresiva del fallo hacia el carril activo.

Durante los episodios de lluvia intensa de la presente ola invernal, el 31 de mayo de 2026 en horas de la noche, se presentó fenómeno de remoción en masa en Jurisdicción del Municipio de Santa María - Boyacá, específicamente en el sector comprendido entre el PR 51+680 y el PR 51+780, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 4, que ocasionó el cierre total de la vía y generó afectación directa a la transitabilidad, operación y seguridad del corredor vial, mediante comunicado SisgaFR-430-0370-2026 del 04 de junio del 2026, pone en conocimiento a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y remite el

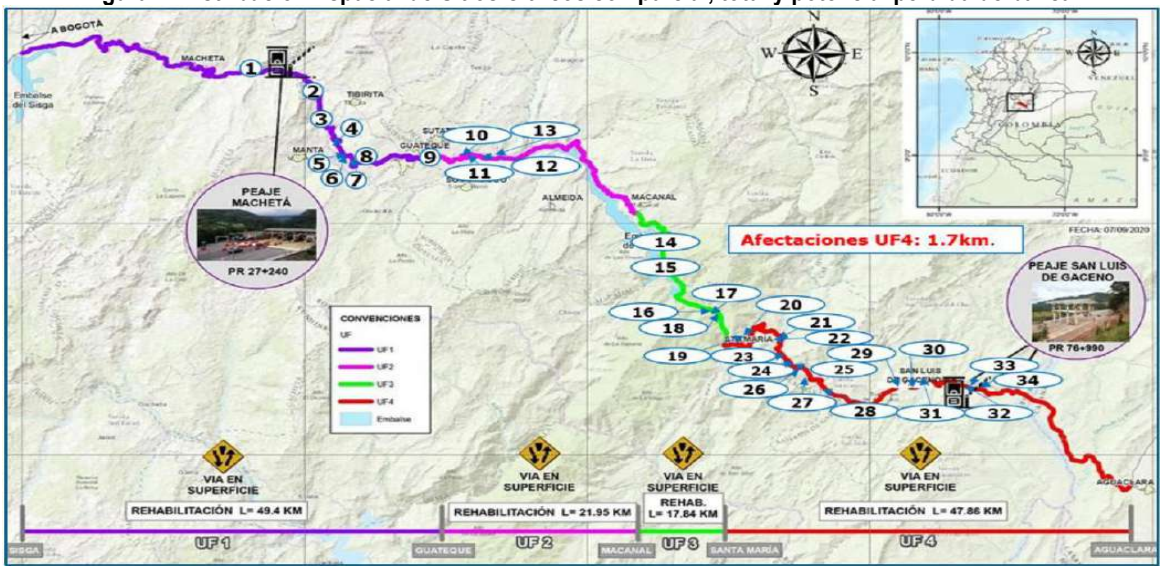
Concepto de Geotecnia Cierre de Vía - Proceso remoción en masa entre los PR51+680 y el PR51+770, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 4 informando la ocurrencia del evento por lluvias intensas, indicando el cierre total de la vía y detallando la activación de actividades de atención, condicionando la reapertura a evaluaciones geotécnicas y condiciones de seguridad.

- PR51+680 al PR51+790, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 4: Se genero Movimiento en Masa de Gran Magnitud, Inestabilidad planar originada por la pérdida de la resistencia al corte en la base del suelo residual. El fenómeno corresponde técnicamente a un movimiento complejo categorizado como *Deslizamiento traslacional de detritos - Flujo de detritos canalizado*, el cual se encuentra en estado activo y presenta una distribución de la actividad de tipo retrogresivo.
- Ocasionando la obstrucción de la calzada por material deslizado, la pérdida parcial de la banca (60 m aprox), la afectación de la estructura de pavimento, la alteración de elementos asociados al sistema de drenaje, la interrupción de infraestructura de telecomunicaciones correspondiente a la fibra óptica y afectaciones puntuales a elementos requeridos para la operación y gestión del corredor.

En línea con lo anterior, el Concesionario, en coordinación con las Autoridades del Área de Influencia del Proyecto, la Empresa Privada y demás Autoridades Competentes, dispuso y movilizo todos los recursos técnicos, humanos y de maquinaria necesarios para reestablecer la transitabilidad del corredor vial, realizando labores de limpieza, remoción de material y la posterior reapertura de la vía, es importante destacar que la habilitación de este paso vehicular se mantiene estrictamente sujeta a las condiciones climáticas y de seguridad del corredor, por lo que la apertura de la vía podrá ser modificada o suspendida de manera inmediata ante la presencia de lluvias, afectaciones en la vía o cualquier factor de riesgo para los usuarios.

En la siguiente figura se relaciona la distribución espacial de las inestabilidades con parcial, total y potencial perdida de banca:

Figura 4. Distribución Espacial de Sitios Cítricos con parcial, total y potencial perdida de banca.



Fuente: Sitios Inestables no identificados en las Tablas 9, 16, 23, y 29 del Apéndice Técnico 1.

6.6.1 Estado Unidad Funcional 01 (UF1) El Sisga – Machetá – Guateque, Rutas 55CN03 y 5607

Tramo de 49,40 kilómetros, se desarrolla sobre terreno montañoso en su mayor parte, el trazado de la vía presenta una sinuosidad creciente a medida que se acerca al destino de este primer sector (Guateque); la sección Transversal de la vía es de 2 carriles, con un ancho de calzada promedio de 6,53 m. Con respecto al avance de la rehabilitación Unidad Funcional (UF1) de la estructura de pavimento se encuentran finalizada con la instalación de base granular, primera y segunda capa de mezcla asfáltica tipo MDC-25 y MDC-19 respectivamente en la longitud total de 49.4 metros, se finalizaron los trabajos en el sector con pérdida de banca en el PR35+050 de la Unidad Funcional. El estado general de la Unidad Funcional a pesar de las inestabilidades relacionadas a continuación, es bueno, teniendo en cuenta que se ha garantizado la transitabilidad y operación correcta.

- **Afectaciones por sitios inestables – Unidad Funcional 1**

A continuación, se presenta registró fotográfico de los sitios inestables con afectación de la banca en la Unidad Funcional 1:





Sitio PR42+000. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Movimiento de reptación del depósito de coluvión sobre el cual se encuentra cimentada la vía. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.

6.6.2 Estado Unidad Funcional 02 (UF2). Guateque – Macanal, Ruta 56–08.

Tramo de 21,95 kilómetros, se desarrolla sobre terreno ondulado en su mayor parte, el trazado presenta una sinuosidad muy acentuada tanto en el perfil horizontal como vertical, con rampas de pendientes considerables. La sección Transversal de la vía es de 2 carriles con un ancho de calzada promedio de 6,80 m, en esta Unidad Funcional se realizó la intervención de cuatro (4) túneles con actividades de iluminación y reperfilado .El estado de la vía consta de lo siguiente: por actividades de rehabilitación de la estructura de pavimento se tienen: 20.502 metros lineales a nivel de mezcla asfáltica Tipo MDC-25 y MDC-19 capa de base y rodadura respectivamente y 1.452 metros de pavimento rígido incluyendo lo correspondiente a los cuatro (4) túneles intervenidos con actividades de mantenimiento y rehabilitación encaminadas a la colocación a punto de los

pavimentos desde la perspectiva funcional. El estado general de la Unidad Funcional a pesar de las inestabilidades relacionadas a continuación, es bueno, teniendo en cuenta que se ha garantizado la transitabilidad y operación correcta.

- **Afectaciones por sitios inestables - Unidad Funcional 2**

A continuación, se presenta registró fotográfico de los sitios inestables con afectación de la banca en la Unidad Funcional 2:





Sitio PR5+360. Ruta 5608. Unidad Funcional 2. Hundimiento de la calzada movimiento rotacional.

6.6.3 Estado Unidad Funcional 03 (UF3). Macanal – Santa María, Ruta 56–08.

Tramo de 17,84 Kilómetros, se desarrolla sobre terreno montañoso en su mayor parte, el trazado presenta una sinuosidad muy acentuada en el perfil horizontal. La sección Transversal de la vía es de 2 carriles con un ancho de calzada promedio de 6,72 m, en esta Unidad Funcional se realizó la intervención en once (11) túneles con actividades de iluminación y reperfilado. El estado de la vía se encuentra así: actividades de rehabilitación de la estructura de pavimento: 11.290 metros lineales a nivel de mezcla asfáltica Tipo MDC-25 capa de base y rodadura, 6.550 metros lineales en pavimento rígido, incluidos 6.000 metros lineales de once (11) túneles, accesos y salidas a estos que, también se encuentran en pavimento rígido intervenidos con actividades de mantenimiento y rehabilitación encaminadas a la colocación a punto de los pavimentos desde la perspectiva funcional, el estado en general de la Unidad Funcional es bueno. El estado general de la Unidad Funcional a pesar de las inestabilidades relacionadas a continuación, es bueno, teniendo en cuenta que se ha garantizado la transitabilidad y operación correcta.

- **Afectaciones por sitios inestables - Unidad Funcional 3**

A continuación, se presenta registró fotográfico de los sitios inestables con afectación de la banca en la Unidad Funcional 3:





Sitio PR34+500 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta pérdida total de la banca debido a avenida torrencial. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR41+965 al PR42+155 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta pérdida total de la banca debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1. Actividades de Mantenimiento Construcción de carreteable – Protección de taludes.





Sitio PR42+550 al PR42+590 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta perdida parcial de banca y erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.

6.6.4 Estado Unidad Funcional 04 (UF4). Santa María – Aguaclara Ruta 56 – 08.

- **Afectaciones por sitios inestables - Unidad Funcional 4**

Tramo de 47,863 kilómetros, se desarrolla sobre terreno plano en su mayor parte, el trazado presenta una sinuosidad muy acentuada tanto en el perfil horizontal y vertical. La sección Transversal de la vía es de 2 carriles con un ancho de calzada promedio de 6.34 m del PR 44+680 al PR 65+785 y 7.53 m del PR 65+785 al PR 92+048. El estado de la vía consta de las siguientes actividades de rehabilitación: 46.666 metros lineales a nivel de mezcla asfáltica Tipo MDC-25 y MDC-19 capa de base y rodadura respectivamente y 1.197 metros de pavimento rígido; 200 metros lineales en afirmado que, presenta deformaciones importantes en los sectores de PR54+060 al PR54+100 (Chuapal – 40 metros); PR54+460 al PR54+620 (San Agustín- 160 metros). Tramo afectado por lluvias del PR56+000 al PR60+450, donde a la fecha se cuenta con paso controlado en varios sectores. El estado general de la Unidad Funcional a pesar de las inestabilidades relacionadas a continuación, es bueno, teniendo en cuenta que se ha garantizado la transitabilidad y operación correcta.

A continuación, se presenta registró fotográfico de los sitios inestables con afectación de la banca en la Unidad Funcional 4:





Sitio PR48+060 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Hundimiento de la calzada. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR48+700 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Hundimiento de la calzada. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR51+680 al PR51+770 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de la banca. Relacionado en el Apéndice Técnico 1 Tabla 29 de la Unidad Funcional 4 – Obras Especiales, Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales,





Sitio PR54+100 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de la banca. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR54+600 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR56+200 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Recuperación de la banca mediante la construcción de Geocontenedores





Sitio PR57+240 a PR57+290 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. se presenta perdida de soporte en la cuneta pérdida parcial de la banca, afectaciones, debido a creciente súbita del Río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR57+180 a PR57+240 Unidad Funcional 4 se presenta perdida de soporte en la cuneta con pérdida parcial de la banca, afectaciones, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR57+680 al PR57+760 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR57+840 al PR57+920 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR58+020 al PR58+090 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR59+900 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR60+450 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de la Banca, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR67+810 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR67+995 al PR68+000 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR73+450 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de confinamiento de la calzada, No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR73+800 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de la banca, No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR74+080 al PR74+120 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta perdida de la banca, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.

Es importante mencionar que el 01 y el 17 del mes de diciembre, se llevaron a cabo mesas de trabajo técnicas conjuntas entre la Interventoría y el Concesionario, orientadas a socializar las observaciones relacionadas por la Interventoría, alinear criterios y fortalecer el proceso de revisión técnica, garantizando coherencia entre la información de campo, los diseños y la interpretación geotécnica, así mismo se realizó visita de los especialistas de la Interventoría y el Concesionario al corredor el 18 de diciembre de 2025, para efectos de avanzar en la concertación y definición de medidas de estabilización y agilizar la suscripción de manera urgente y prioritaria de las Actas de Fijación de Precios Unitarios que permita realizar las obras definitivas y de mitigación para la atención de los tramos afectados por la temporada invernal del año 2024 y 2025, cuyo propósito fundamental no es otro que conservar y evitar la progresión de los daños a la infraestructura de los tramos afectados y desacelerar la evolución de los procesos de erosión marginal de los ríos Batá y Lengupá en el sector del PR34+500 AL PR75+000 RUTA NACIONAL 5608; obras necesarias para brindar condiciones de transitabilidad a los usuarios del corredor vial.

En línea con lo anterior, la Interventoría con la comunicación: SisgaFR-430-0051-2026 del 20 de enero de 2026, da respuesta a comunicación CTS-2025-00001267, donde se solicitó una actualización del alcance a la priorización de los ocho (8) sectores a intervenir. Conforme a lo concertado en la última mesa de trabajo, el Concesionario debe validar la inclusión de nuevos sectores, como los localizados en el PR 37+300 y PR 45+500 de la Ruta Nacional 5607 (Unidad Funcional 1), lo cual es indispensable para garantizar la estabilidad integral de la infraestructura y evitar la progresión de daños que comprometan la seguridad de los usuarios en estos sectores. Derivado de la inclusión de los nuevos sectores mencionados, se requirió presentar el presupuesto ajustado y la actualización de los Análisis de Precios Unitarios (APU), enfatizando que los valores deben estar alineados con los precios de mercado al cierre de la vigencia y/o inicio de 2026.

El Concesionario, con la comunicación CTS-2026-00000128 del 11 de febrero de 2026 da respuesta a comunicación SisgaFR-430-0051-2026 donde se ratifica que existe el criterio técnico y la viabilidad financiera para la ejecución de obras de mitigación en los sitios relacionados. Remitiendo Análisis de Precios Unitarios propuestos y presupuesto estimado actualizado, para los tramos a intervenir definidos como prioritarios. En relación con lo anterior, la Interventoría con Comunicado SisgaFR-430-0158-2026, emitió el correspondiente concepto técnico sobre la información remitida, formulando observaciones y solicitando la entrega de la documentación debidamente ajustada, revisada y suscrita, junto con la proyección del Acta de Fijación de Precios Unitarios, con el fin de adelantar el proceso de revisión, análisis, verificación y proceder, con la emisión del concepto de no objeción.

Conforme a lo expuesto anteriormente, mediante el radicado ANI No 20265030068061 del 27 de febrero de 2026, por medio del cual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, solicita a la Interventoría *"pronunciamiento y la emisión de concepto integral sobre el estado de la revisión de los documentos relacionados por el concesionario en la comunicación CTS-2026-00000128".* Con la comunicación SisgaFR-430-0169-2026 del 04 de marzo de 2026, con Radicado ANI No. 20264090268362, pone en conocimiento de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI concepto técnico y financiero remitido en comunicación SisgaFR-430-0158-2026, precisando la necesidad que el Concesionario allegue la documentación debidamente ajustada y se formalice el acuerdo sobre el Acta de Fijación de Precios Unitarios, que permita agilizar la ejecución de las obras.

La Agencia Nacional de Infraestructura ANI, con el comunicado con Radicado ANI No. 20265030188211 del 21 de mayo de 2026, realizo a la Concesión Transversal del Sisga la solicitud prioritaria de revisión y pronunciamiento del Acta de Fijación de Precios Unitarios para la ejecución de obras de mitigación derivadas de la emergencia invernal 2025, esto con el propósito de adelantar los trámites contractuales, técnicos, financieros, jurídicos, ambientales y prediales que correspondan para su eventual suscripción, así como para viabilizar la ejecución oportuna de las obras de mitigación priorizadas. Atendiendo a lo anteriormente expuesto, la Interventoría con comunicado SisgaFR-430-0431-2026 Radicado ANI No. 20264090841812 remitió concepto integral sobre la procedencia, viabilidad y cumplimiento de la Sección 19.1 de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 de 2015 – Acta de Fijación de Precios Unitarios para la ejecución de obras de mitigación derivadas de la emergencia invernal.

7 GESTIÓN TÉCNICA

A continuación, se describen las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría a la Gestión Técnica realizadas por el Concesionario en la Etapa de Operación y Mantenimiento, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en los Apéndices Técnicos y en concordancia con lo establecido en la Parte Especial, en la Parte General del Contrato de Concesión y Otrosíes.

7.1 Objetivo General.

Presentar un informe que refleja la gestión de la Interventoría a los procedimientos y actividades de Gestión Técnica realizadas por el Concesionario en la Fase de Operación y Mantenimiento, conforme con los requerimientos contractuales establecidos en los Apéndices Técnicos, Parte Especial, Parte General del Contrato de Concesión y Otrosíes, con el fin de garantizar que la Concesión ejecute todas sus obligaciones, de conformidad con todos los requisitos del Contrato de Concesión.

7.2 Obligaciones Generales del Concesionario.

Para la Fase Actual y conforme con lo establecido en la Parte General Capitulo IX ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y ETAPA DE REVERSION – numeral 9.6 “Alcance de las obras de Mantenimiento” siendo las principales obligaciones en la parte técnica, las relacionadas a continuación:

a) Durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, las Obras de Mantenimiento deberán ser ejecutadas por el Concesionario. El cual con los resultados señalados en el Apéndice Técnico 2, con los indicadores y con todas, las demás obligaciones previstas en el contrato.

b) Las obligaciones del Concesionario incluirán la reparación o arreglo de todos los daños en las Intervenciones ejecutadas por el Concesionario que se lleguen a presentar con posterioridad a la suscripción de cada una de las Actas de Terminación de Unidad Funcional.

c) Por las actividades de reparación o arreglo de daños, el Concesionario no tendrá derecho al reconocimiento de valor alguno, salvo en los casos expresamente regulados en el presente Contrato.

7.3 Puesta en servicio de las Unidades Funcionales

7.3.1 Acta de Terminación UF1

El 28 de febrero del 2021 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal (a), ordinal (iv), numeral (2),

7.3.2 Acta de Terminación UF2

El 24 de marzo de 2022 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal(a), ordinal (iv), numeral (2).

7.3.3 Acta de Terminación UF3

El 31 de marzo de 2022 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 3 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal(a), ordinal (iv), numeral (2).

7.3.4 Acta de Terminación UF4

El 24 de mayo de 2024, se suscribió el "ACTA DE TERMINACIÓN DE UNIDAD FUNCIONAL 4 Y DE LA ETAPA PREOPERATIVA E INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015" en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capítulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal (a), romanito (iv), numeral (2),

7.4 Resumen rehabilitación de Estructura de pavimento Unidades Funcionales.

A continuación, relaciona el total de rehabilitación Estructura de Pavimento por Departamento

Tabla 31 Rehabilitación Estructura de Pavimento

UNIDAD FUNCIONAL	DEPARTAMENTO	LONGITUD POR REHABILITAR (m)	LONGITUD REHABILITADA (m)	FALTANTE POR REHABILITAR (m)
UF1	CUNDINAMARCA	35035	35035	0
	BOYACA	14365	14365	0
UF2	BOYACA	21954	21954	0
UF3	BOYACA	17840	17840	0
UF4	BOYACA	33815	33615	200
	CASANARE	14048	14048	0
TOTAL		**137057**	**136857**	**200**
UNIDAD FUNCIONAL	**DEPARTAMENTO**	**LONGITUD POR REHABILITAR (m)**	**LONGITUD REHABILITADA (m)**	**FALTANTE POR REHABILITAR (m)**
UF1	CUNDINAMARCA	35035	35035	0
UF1-UF2-UF3-UF4	BOYACA	87974	87774	200
UF4	CASANARE	14048	14048	0
TOTAL		**137057**	**136857**	**200***

Fuente: Los Autores.

**Nota: Los 200 metros lineales, faltantes por rehabilitar corresponden a dos sectores que se encuentran en zonas inestables no relacionadas en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015, del PR54+060 al PR54+100 (Chuapal – 40 metros) y PR54+460 al PR54+620 (San Agustín- 160 metros).*

7.5 Estado de Avance Bahías San Luis de Gaceno – Unidad Funcional 4

- **Bahía No. 1, localizada en el PR64+727,58 – PR64+781,45 (K20+151,16 – K20+210,05) – Costado izquierdo:**

 Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 12 de diciembre de 2022.

 Se adelantaron las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes, instalación de la señal vertical de tránsito informativa, instalación de manto, líneas de demarcación y tachas reflectivas.

 El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



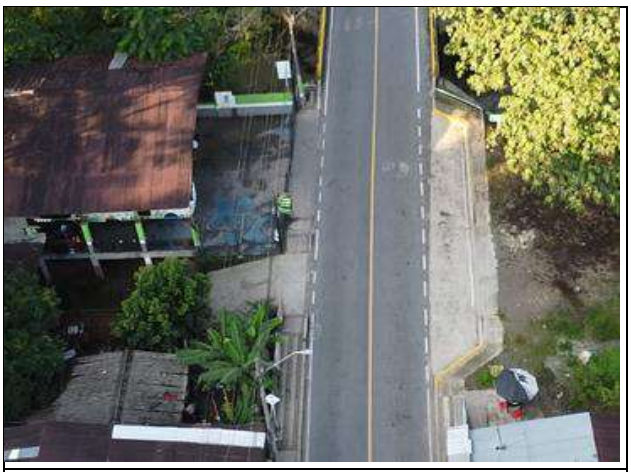
PR66+760. Bahía No.1 Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Bahía No. 2, localizada en el PR64+900,20 – PR64+924,54 (K20+319,16 – K20+349,04) – Costado derecho:**

 Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 19 de diciembre de 2022.

 Se adelantaron las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de la señal vertical de tránsito informativa, líneas de demarcación y segmentadas y tachas reflectivas.

 El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



PR64+900 a 64+924 Bahía No.2 Ruta 5608. UF4.

- **Bahía No. 3, localizada en el PR65+210,71 – PR65+243,46 (K20+633,84 – K20+667,41) – Costado izquierdo:**

 En relación con la Bahía No. 3, dentro del marco de los acuerdos previstos en el Acta de Fijación de Precios Unitarios suscrita el 06 de junio de 2022. Se especifica y verifico que, de conformidad con las peticiones de la comunidad y el Acta de Entrega de Predios, suscrita el (28) de octubre del año 2022 la Bahía No. 3 no fue ejecutada, excluyéndose de las bahías en el paso urbano de San Luis de Gaceno, Ruta 5608 - UF4.

 Con Comunicación CTS-2022-00000594 (Radicado ANI No. 2022409600632), el Concesionario presentó el cronograma para la construcción de las ocho (08) Bahías relacionadas en el cuadro "PRECIOS FIJADOS – CONSTRUCCIÓN DE OCHO (08) BAHÍAS EN EL PASO URBANO DE SAN LUIS DE GACENO, RUTA 5608 – UF4".

 Por otra parte, a través de oficio 74-01-24/416-2015 (radicado ANI No 20244090099682 del 25 de enero de 2024), la Interventoría JOYCO S.A.S. precisó lo siguiente:

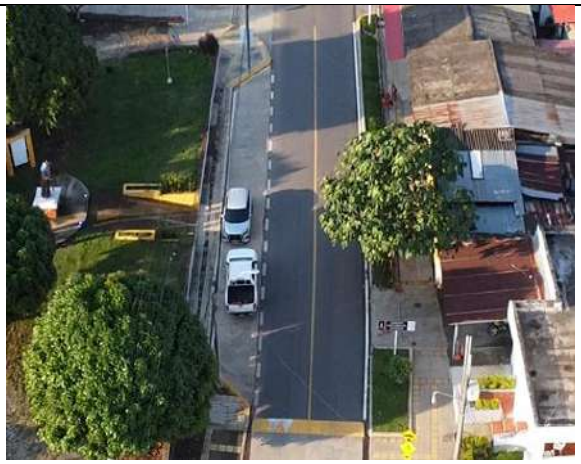
 > *"(…) Que la bahía No. 3 incluida en el acta de Fijación de Precios Unitarios firmada el 06 de junio de 2022 no se construyó, la cual establecía un precio unitario a costo directo (precios constantes diciembre de 2021) de $52.447.663,70.*

- **Bahía No. 4, localizada en el PR65+210,71 – PR65+243,46 (K20+633,84 – K20+667,41) – Costado izquierdo:**

 Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 31 de enero de 2023.

 Se han adelantado las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de la señal vertical de tránsito informativa, líneas de demarcación y segmentadas, tachas reflectivas.

 El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



PR65+210,71 PR65+243,46 Bahía No.4 Ruta5608. UF 4.

- **Bahía No. 5, localizada en el PR65+263,5 – PR65+328,5 – Costado derecho:**

 Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 25 de septiembre de 2023.

 Se han adelantado las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de subbase y base granular, imprimación e instalación de MDC-25, instalación de geomalla biaxial y asfáltica, MDC-19, líneas de demarcación y segmentadas, tachas reflectivas e instalación de señal vertical de tránsito informativa

 El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



PR65+263,5 al PR65+328,5. Bahía No.5 Ruta 5608. UF4

- **Bahía No. 6, Localizada en el PR65+363.30 - PR65+411.66 (K20+782 – K20+840) - Costado Izquierdo:**

 Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 20 de marzo de 2023.

 Se han adelantado las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de Base y subbase granular, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, imprimación e instalación de MDC-25, instalación de geomalla biaxial y asfáltica, MDC-19, líneas de demarcación y segmentadas e instalación de señal vertical de tránsito informativa y tachas reflectivas.

 El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



PR65+363.30-PR65+411.66. Bahía No.6 Ruta5608. UF4

- **Bahía No. 7, Localizada en el PR65+429.31 - PR65+509.66 (K20+853 – K20+933) - Costado Izquierdo:**

 Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 1 de febrero de 2023.

 A la fecha el Concesionario ha adelantado actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de sardineles prefabricados, fundida de concreto 21MPa para andenes, rampas, instalación de subbase granular y base granular, imprimación con emulsión asfáltica, mezcla densa MDC-25, instalación mezcla densa MDC-19, instalación de la señal vertical de tránsito informativa, líneas de demarcación y segmentadas y tachas reflectivas.

 El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



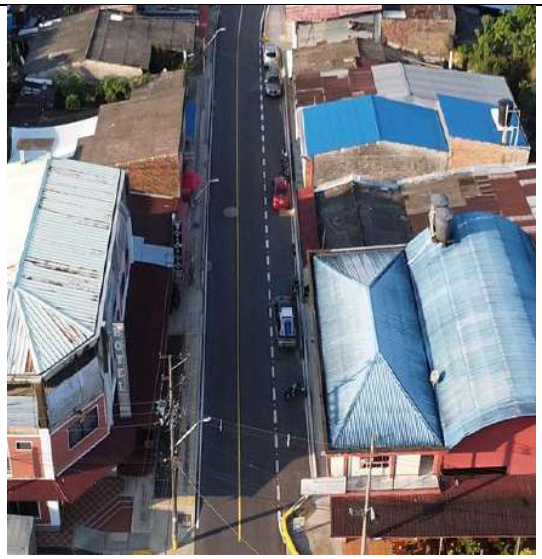
PR65+429 al PR65+509. Bahía No.7 Ruta5608. UF4

- **Bahía No. 8, Localizada en el PR65+523.15 - PR65+552.10 (K20+947 – K20+976) - Costado Izquierdo:**

 Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 10 de abril de 2023.

 Se han adelantado las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, líneas de demarcación y segmentadas y tachas reflectivas, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de señal vertical de tránsito informativa.

 El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



PR65+523 al PR65+552. Bahía No.8 Ruta 5608. UF4

- **Bahía No. 9, localizada en el PR65+633,90 – PR65+699,19 (K21+057,22 – K21+115,00) – Costado izquierdo:**

 Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 19 de enero de 2023.

 Se han adelantado las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, líneas de demarcación y segmentadas y tachas reflectivas, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de señal vertical de tránsito informativa.

 El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



PR65+263 al PR65+699. Bahía No.9 Ruta 5608. UF4

La Interventoría con comunicación SisgaFR-430-0314-2026, remitió a la Concesión Transversal del Sisga; respuesta a las comunicaciones CTS-2026-00000201 y CTS-2026-00000337, informando que el modelo de acta presentado no resulta aplicable conforme a las directrices impartidas por la Entidad para este tipo de trámite. En consecuencia, la Interventoría no ve procedente continuar con la suscripción del documento remitido en los términos propuestos, sin que ello implique desconocer la necesidad de adelantar el trámite de recibo de las obras ejecutadas ni la revisión de los valores que eventualmente correspondan, sino que exige ajustar el procedimiento documental, técnico, contractual y financiero a los lineamientos establecidos por la ANI y al marco previsto en el Contrato de Concesión y sus Apéndices Técnicos

El Concesionario con la comunicación CTS-2026-00000469 del 27 de mayo de 2026 remite a la Interventoría del Proyecto la respuesta a comunicación SisgaFR-430-0314-2026 del 08 de mayo de 2026 – Acta de Terminación Bahías y Paso Urbano de San Luis de Gaceno – Reconocimiento de pago de facturas pendientes Actas de Fijación de Precios Unitarios Bahías San Luis de Gaceno – Nuestras comunicaciones CTS-2026 00000201 y CTS-2026-00000337. De acuerdo con los antecedentes descritos, mediante comunicación SisgaFR-430-0365-2026 del 04 de junio de 2026, esta Interventoría emite respuesta al comunicado CTS-2026-00000469 *"Revisión y validación documental – Actas de Fijación de Precios Unitarios correspondientes*

a las actividades finales ejecutadas en las bahías de San Luis de Gaceno". Verificados los soportes, se remiten los documentos debidamente firmados para continuar con el trámite del Acta de Recibo Final.

Finalmente la Interventoría con comunicado SisgaFR-430-0403-2026 del 24 de junio de 2026, atiende la comunicación CTS-2026-00000515 presentando concepto técnico del Pago de facturas correspondientes a los valores finales correspondientes al Acta de Recibo Parcial de las siete (7) bahías ejecutadas en San Luis de Gaceno No. 2, correspondiente al segundo cincuenta por ciento (50%), así como el Acta de Recibo Parcial de la Bahía No. 5 en San Luis de Gaceno No. 2, correspondiente al cincuenta por ciento (50%). Dichas actas se encuentran relacionadas con las Actas de Fijación de Precios Unitarios suscritas el 22 de junio de 2022 y el 19 de julio de 2023, respectivamente.

7.6 Continuidad de los andenes Puentes Quebrada El Toro y La Sardinata

El Concesionario con la comunicación CTS-2023-00000548 del 20 de junio de 2023 remite a la Interventoría del Proyecto el diseño y los detalles constructivos de las estructuras que permitirán dar continuidad a los andenes previstos sobre los Puentes Quebrada el Toro PR64+995 y La Sardinata (PR65+840) de la Ruta 5608 de Unidad Funcional 4.

La Interventoría JOYCO S.A.S, con comunicación No 05-04-24/416-2015 Rad ANI No. 20244090390052, remitió a la Concesión Transversal del Sisga; Respuesta a la comunicación CTS-2024-00000275 allegando la No objeción Diseños Pasarelas Puentes Quebrada El Toro y Sardinata.

7.6.1 Pasarelas Puente El Toro PR65+840 Ruta 5608 – Unidad Funcional 4

La pasarela peatonal se encuentra en inmediaciones del municipio de San Luis de Gaceno junto al denominado Puente Quebrada El Toro en la Unidad Funcional 4. El Concesionario con la con comunicación CTS-2025-00000740 del 12 de agosto de 2025, informa y socializa la finalización de actividades constructivas de las pasarelas peatonales del puente El Toro. (registro fotográfico obras finalizadas en el Anexo 1.)





PR64+935 Pasarelas Puente El Toro Ruta 5608 Unidad Funcional 4.

7.6.2 Pasarelas Puente La Sardinata PR65+840 Ruta 5608 – Unidad Funcional 4.

La pasarela peatonal se encuentra localizada en inmediaciones del municipio de San Luis de Gaceno junto al denominado Puente Quebrada La Sardinata (K21+184 – K21+206) en la Unidad Funcional 4. El Concesionario con la con comunicación CTS-2025-00001162 del 29 de octubre de 2025, informa y socializa la finalización de actividades constructivas de las pasarelas peatonales del puente el Toro y Sardinata, la Interventoría, mediante oficio SisgaFR-430-0012-2026, solicita coordinar una visita técnica conjunta (ANI, Concesionario, Interventoría). El objetivo es verificar en campo la ejecución de las obras del Paso Urbano de San Luis de Gaceno y el cumplimiento de los estándares contractuales para su recepción formal y, si es el caso, su inclusión en la UF4 y el Apéndice Técnico 4.

Con lo previamente expuesto, la Interventoría mediante oficio SisgaFR-430-0087-2026 radicado ANI No. 20264090110012 remitió el resultado de la Verificación de Intervenciones contenidas en el Apéndice Técnico 1 respecto del Paso urbano de San Luis de Gaceno. En atención a comunicaciones CTS-2025-00001180 y CTS-2026-00000070, se validó la correcta terminación y cumplimiento de las especificaciones técnicas de dichas intervenciones en el Paso Urbano de San Luis de Gaceno y su consiguiente integración en la Unidad Funcional 4.

En atención a lo indicado previamente el Concesionario con el comunicado CTS-2026-00000201 del 25 de febrero de 2026, da respuesta a comunicación SisgaFR-430-0087-2026 remitiendo la proyección del Acta de Terminación de 7 bahías, bahía No. 5 y Obras Paso Urbano de San Luis de Gaceno.

Conforme a lo expuesto anteriormente, mediante el radicado ANI No 20265030147121 del 24 de abril de 2026, por medio del cual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, solicita a la Interventoría *"Solicitud concepto comunicación CTS-2026-00000337 de asunto: Proyección Acta de Terminación Bahías y Paso Urbano de San Luis de Gaceno – Reconocimiento pago Facturas Pendientes Actas de Fijación de Precios Unitarios Bahías San Luis de Gaceno".* La Interventoría con comunicado SisgaFR-430-0314-2026 del 08 de mayo de 2026, emite respuesta a comunicaciones CTS-2026-00000201 y CTS-2026-00000337 – Acta de Terminación Bahías y Paso Urbano de San Luis de Gaceno – Reconocimiento de pago de facturas pendientes Actas de Fijación de Precios Unitarios Bahías San Luis de Gaceno. Informa que el modelo de acta presentado no resulta aplicable conforme a las directrices impartidas por la Entidad para este tipo de trámite; en consecuencia, se solicitó a la Concesión actualizar y ajustar el procedimiento documental, técnico, contractual y financiero de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ANI, para poder dar continuidad al trámite contractual y financiero correspondiente para el eventual reconocimiento y pago de los saldos pendientes que resulten procedentes.

La Concesión con las comunicaciones CTS-2026-00000469 y CTS-2026-00000515 del 17 de junio de 2026 valido y remitió las facturas de cobro de las mencionadas AFPU de acuerdo con el procedimiento solicitado por esta Interventoría. Mediante comunicado SisgaFR-430-0403-2026 del 24 de junio de 2026 Radicado ANI No. 20264090803522 emitió concepto técnico, recomendando a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI autorizar el pago facturas correspondientes a los valores finales del Acta de Recibo Parcial de las siete (7) bahías ejecutadas en San Luis de Gaceno No. 2, así como el Acta de Recibo Parcial de la Bahía No. 5 en San Luis de Gaceno No. 2.





PR65+840 Construcción Pasarelas Puente La Sardinata Ruta 5608 Unidad Funcional 4.

7.7 Sitios Críticos en el Corredor Vial Concesionado:

El corredor vial de la Transversal del Sisga presenta múltiples inestabilidades activas. Esto se debe a la alta complejidad geológica de la cordillera oriental y a las fuertes olas invernales registradas entre 2024 y 2026., El manejo de estos puntos críticos se distribuirá entre el Concesionario y la ANI, conforme a las obligaciones del contrato y a lo estipulado en el Laudo Arbitral del 08 de octubre de 2021.

Lo descrito anteriormente se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico:

7.7.1 Sitio Inestable - Unidad Funcional 1:





Sitio 25 – Contractual - PR11+440. Ruta 5607. Unidad Funcional 1 – Proceso de reptación en el talud superior debido a la saturación que tiene el terreno. Activación de procesos erosivos.





Sitio 25 – Contractual - PR11+520. Ruta 5607. Unidad Funcional 1 – Proceso de reptación en el talud superior debido a la saturación que tiene el terreno.





Sitio PR14+500. Ruta 5607. Unidad Funcional 1 – Proceso de reptación en el talud superior debido a la saturación que tiene el terreno.





Sitio PR15+540 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Se observa un flujo de detritos y un movimiento en masa detonado por la saturación del suelo. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio 34 – Contractual - PR15+880. Ruta 5607. Unidad Funcional 1 – Movimiento en masa tipo rotacional, detonado por la saturación del subsuelo. Se observa caída de bloques





Sitio PR15+970. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. La problemática que se presenta es una erosión en el talud superior. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR26+480 Ruta 5607 Unidad Funcional 1. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR26+480 Ruta 5607 Unidad Funcional 1. Se evidencia grietas de tracción en el talud inferior. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR26+600 Ruta 5607 Unidad Funcional 1. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR26+720 Ruta 5607 Unidad Funcional 1. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio Contractual - IC-5 PR26+930 UF 1. – Se presenta caída de grandes bloques de areniscas, por falla en cuña y erosión diferencial que los deja sin soporte, se observan zonas sin control de erosión en el talud.





Sitio Contractual IC-7 - PR29+240. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Se ejecutaron actividades de mantenimiento para garantizar la Circulación y Niveles de Servicio dentro de los parámetros establecidos para la Etapa de Operación y Mantenimiento.









Sitio PR32+095. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Procesos de erosión hídrica y socavación regresiva, descalce y exposición severa de la cimentación en el muro de gaviones, el muro de contención adyacente y alcantarilla.

Según el seguimiento efectuado a las actuaciones registradas para el sitio PR32+095 esta Interventoría, con comunicaciones SisgaFR-430-0153-2026 y SisgaFR-430-0201-2026, reitera el requerimiento de atención urgente y prioritario la implementación de medidas protección hidráulica y restitución de la base de suspensión de estas estructuras que a la fecha se encuentran afectadas.

Mediante Comunicación CTS-2026-00000273 emitir respuesta de las observaciones, argumentos y precisiones comunicadas por la Interventoría. Con la Comunicación SisgaFR-430-0218-2026 del 26 de marzo de 2026, responde comunicado CTS-2026-00000273 reiterando la imperiosa necesidad de atención inmediata por parte del Concesionario, a fin de que se dispongan y ejecuten las medidas y acciones necesarias orientadas al control de los procesos de socavación, la protección de las estructuras existentes, la preservación de la estabilidad de la banca y la restitución de la funcionalidad de las obras afectadas.

Mediante Comunicación CTS-2026-00000376 del 30 de abril de2026 el Concesionario emite respuesta de las observaciones, relacionadas en comunicado SisgaFR-430-0218-2026. En línea con lo anterior, con la Comunicación SisgaFR-430-0341-2026 del 21 de mayo de 2026, pronunció concepto final justificando y requiriendo de manera inmediata se adopten las acciones preventivas, correctivas, de protección y mitigación que resulten necesarias para controlar el avance de los procesos de socavación y erosión hídrica, que garanticen la conservación de la banca, la seguridad vial, la transitabilidad y la continuidad del servicio en condiciones adecuadas.

El Concesionario presentó la comunicación CTS-2026-00000505 del 23 de junio de 2026 en respuesta al comunicado SisgaFR-430-0341-2026 donde reitera que, dicho sector crítico no hace parte del alcance de las obligaciones contractuales a nuestro cargo, toda vez que, NO se encuentra previsto en la “Tabla 9 – UF 1: Obras Especiales, Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales” del Apéndice Técnico 1 “Alcance del Proyecto”. La Interventoría con comunicado SisgaFR-430-0446-2026, ratifica el concepto técnico emitido y no acepta la clasificación del sector como Sitio Crítico imputable al Contratante. En consecuencia, reitera al Concesionario la obligación de presentar y ejecutar, a su costo y riesgo, el plan de reparación, reconstrucción y estabilización requerido, garantizando la transitabilidad y seguridad vial de los usuarios.





Sitio Contractual PR33+365. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. En la ilustración anterior se aprecian, se observan zonas con manto para control de erosión desprendidos y zonas sin protección.





Sitio PR36+080 Ruta 5607 Unidad Funcional 1. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR37+425 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Proceso de remoción en masa - No relacionado en el Apéndice Técnico





Sitio Contractual IC – 11 -PR39+080 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. En la ilustración anterior se observan zonas con manto para control de erosión desprendidos y zonas sin protección con este elemento.





Sitio Contractual IC – 12 -PR39+270 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. En la ilustración anterior se observan zonas con manto para control de erosión desprendidos y zonas sin protección con este elemento.





Sitio PR39+900 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Se ejecutaron actividades de mantenimiento para garantizar la Circulación y Niveles de Servicio dentro de los parámetros establecidos para la Etapa de Operación y Mantenimiento.





Sitio PR39+900. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa – Talud superior





Sitio PR42+000 al PR42+200. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Movimiento de reptación del depósito de coluvión sobre el cual se encuentra cimentada la vía. No relacionado Apéndice Técnico 1.





Sitio PR44+680 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Procesos de inestabilidad asociados al flujo de material y caída de rocas por el alto grado de erosión. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR45+540 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Proceso de Inestabilidad geotécnica. No relacionado en Apéndice Técnico 1.

7.7.2 Sitio Inestable - Unidad Funcional 2:





Sitio PR5+200 Ruta 5608. Unidad Funcional 2. Hundimiento de la calzada movimiento rotacional. No relacionado en Apéndice Técnico 1.





Sitio PR5+360. Ruta 5608. Unidad Funcional 2. Hundimiento de la calzada movimiento rotacional.





Sitio PR6+230 Ruta 5608. Unidad Funcional 2. Desconfinamiento de la de la calzada. No relacionado en Apéndice Técnico 1.





Sitio contractual IC-13 PR10+620. Ruta 5608. Unidad Funcional 2. En la ilustración anterior se observan zonas con manto para control de erosión desprendidos y la malla triple torsión con pernos, sueltos, existen zonas sin protección de las capas de lutitas.

7.7.3 Sitio Inestable - Unidad Funcional 3:





Sitio PR26+920. Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





PR28+340. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Proceso de reptación hacia costado derecho de la vía. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR32+320 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Proceso de remoción en masa tipo deslizamiento traslacional de detritos y avenida torrencial. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR34+500 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta pérdida total de la banca debido a avenida torrencial. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR41+540 a PR41+580 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR41+710 a PR41+780 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta erosión en talud inferior con pérdida de soporte de la cuneta debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR41+965 al PR42+155 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta pérdida total de la banca debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR42+550 al PR42+590 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta perdida parcial de banca y erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR42+800 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta desconfinamiento de la vía, debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR43+500 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Desconfinamiento de la vía por avenida torrencial. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR43+920 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se ejecutaron actividades de mantenimiento para garantizar la Circulación y Niveles de Servicio dentro de los parámetros establecidos para la Etapa de Operación y Mantenimiento

7.7.4 Sitio Inestable - Unidad Funcional 4:





Sitio PR48+060 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Hundimiento de la calzada. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Contractual PR48+280 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Desconfinamiento de la vía.





Sitio PR48+700 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Hundimiento de la calzada. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR49+200 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR49+320 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR51+680 al PR51+770 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de la banca. Relacionado en el Apéndice Técnico 1 (Tabla 29 de la Unidad Funcional 4)





Sitio PR53+110 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR53+920 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.




Sitio PR54+100 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de la banca. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.




Sitio PR54+600 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.




Sitio PR54+800 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR56+200 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Recuperación de la banca mediante la construcción de Geocontenedores





Sitio PR57+180 a PR57+240 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. se presenta perdida de soporte en la cuneta pérdida parcial de la banca, afectaciones en geocontenedores, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR57+240 a PR57+290 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. se presenta perdida de soporte en la cuneta pérdida parcial de la banca, afectaciones en geocontenedores, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR57+680 al PR57+760 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR57+840 al PR57+920 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR58+020 al PR58+090 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR59+900 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR60+450 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de la Banca, debido a creciente súbita del Río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR62+750 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR67+530 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR67+810 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR67+995 al PR68+000 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio Contractual IC-23 – PR70+820. Ruta 5608. Unidad Funcional 4. En la ilustración anterior se aprecian la cantidad de bloques que han caído, se observan zonas sin manto para control de erosión, zonas con el manto, la malla triple torsión y pernos sueltos.





Sitio Contractual IC-24 – PR72+230. Ruta 5608. Unidad Funcional 4. En la ilustración anterior se observan zonas sin manto para control de erosión, zonas con el manto, la malla triple torsión y pernos sueltos.





Sitio Contractual IC-24 – PR72+230. Ruta 5608. Unidad Funcional 4. En la ilustración anterior se observan labores de control de erosión mediante concreto lanzado en el talud inferior.





Sitio PR73+650 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de confinamiento de la calzada, No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR73+800 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de la banca, No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR74+080 al PR74+120 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.

La Interventoría con la comunicación: SisgaFR-430-0363-2025 del 12 de noviembre de 2025, solicito la No Objeción de un Plazo de Cura para conminar al Concesionario a que realice las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales Relacionados en el Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión 009 de 2015. Con comunicado Radicado No. 202550304419811 la ANI Solicita información sobre el estado de la No Objeción al Plazo de Cura. Teniendo en cuenta la comunicación con la comunicación CTS-2025-00001236 (radicado ANI No. 20254091475792 del 19 de noviembre de 2025), a través de la cual el Concesionario da respuesta.

La Interventoría una vez verificado lo enunciado en el comunicado CTS-2025-00001236 (radicado ANI No. 20254091475792 del 19 de noviembre de 2025) con la comunicación: SisgaFR-430-0429-2025 del 22 de diciembre de 2025, solicito continuar con el proceso de emisión de la No Objeción de un Plazo de Cura para conminar al Concesionario a que realice las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales Relacionados en el Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión 009 de 2015. A la fecha de presentación del informe, a la espera del pronunciamiento ANI. En atención al comunicado CTS-2026-00000447 correspondiente a las actividades para el mantenimiento de taludes objeto de seguimiento, con la comunicación SisgaFR-430-0355-2026 del 27 de mayo de 2026, solicita al Concesionario un Plan de Acción Correctivo para CUMPLIR con las Actividades Programadas en PLAN DE MANTENIMIENTO VIAL, específicamente en los relacionado con los Taludes y Puntos Críticos, ello en el marco de la Etapa de Operación y Mantenimiento, Programa Mensualizado de Actividades de Operación y Obras de Mantenimiento Anual, y con ocasión de lo dispuesto en el Apéndice Técnico 2, Capitulo 4, numeral 4.2, Sección 4.2.3.3 Otros Informes Anuales, Documentación de Emisión Puntual. Literal (b), ya que para los meses de abril y mayo de 2026 se tenían programadas actividades de reparación de manto permanente, taludes y puntos críticos contemplados en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión. De acuerdo con el seguimiento realizado durante el periodo no se evidencian intervenciones en los Sitios Inestables que actualmente presentan afectaciones importantes, visibles y falta de mantenimiento, que permitan la operación vehicular de manera adecuada y segura de los usuarios del corredor vial concesionado.

De otro lado, la Interventoría con comunicación SisgaFR-430-0325-2026 del 15 de mayo de 2026, emite respuesta a comunicado CTS-2026-00000355, donde se reconoce la existencia de condiciones de vulnerabilidad en distintos sectores del corredor vial, asociadas a sitios inestables, puntos críticos, obras hidráulicas, taludes, estructuras de contención y puentes vehiculares que requieren seguimiento, priorización y, en los casos técnicamente justificados, la gestión de recursos para la ejecución de estudios, diseños, obras de mitigación, estabilización, reforzamiento o reemplazo. En consecuencia, se solicitó a la Concesión presentar un plan de acción preventivo para los sectores priorizados y complementar la información técnica de los sitios y puentes relacionados, incluyendo soportes actualizados de localización, registros fotográficos, antecedentes de mantenimiento, análisis preliminar de causa, nivel de riesgo, medidas implementadas y, para el caso de los puentes, estudios de patología, capacidad de carga y formatos SIPUCOL, a fin de que esta Interventoría pueda emitir los conceptos técnicos correspondientes y continuar el seguimiento contractual respectivo.

De manera articulada, esta Interventoría con la comunicación SisgaFR-430-0377-2026 del 11 de junio de 2026 emitió concepto integral detallado del borrador de Otrosí 12 al Contrato de Concesión APP No. 009 de 2015 en respuesta al comunicado No. CTS-2026-00000238, donde se con concluye que, la suscripción del Otrosí No. 12 es procedente y necesaria para materializar lo dispuesto en el Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021 respecto de los sitios inestables no identificados en el Apéndice Técnico No. 1, garantizando la atención de estos eventos bajo criterios de exogeneidad, imprevisibilidad y no imputabilidad al

Concesionario, sin modificar las obligaciones ordinarias que continúan a su cargo, y permitiendo a la ANI gestionar los recursos requeridos para preservar la seguridad, transitabilidad y sostenibilidad del Proyecto.

7.8 Estado de Avance - Obras de atención de la mitigación para la movilidad por sector crítico derivado de la creciente del rio Lengupá entre los PR34+500 Ruta Nacional 5608, UF3 al PR60+450, Ruta Nacional 5608, UF4:

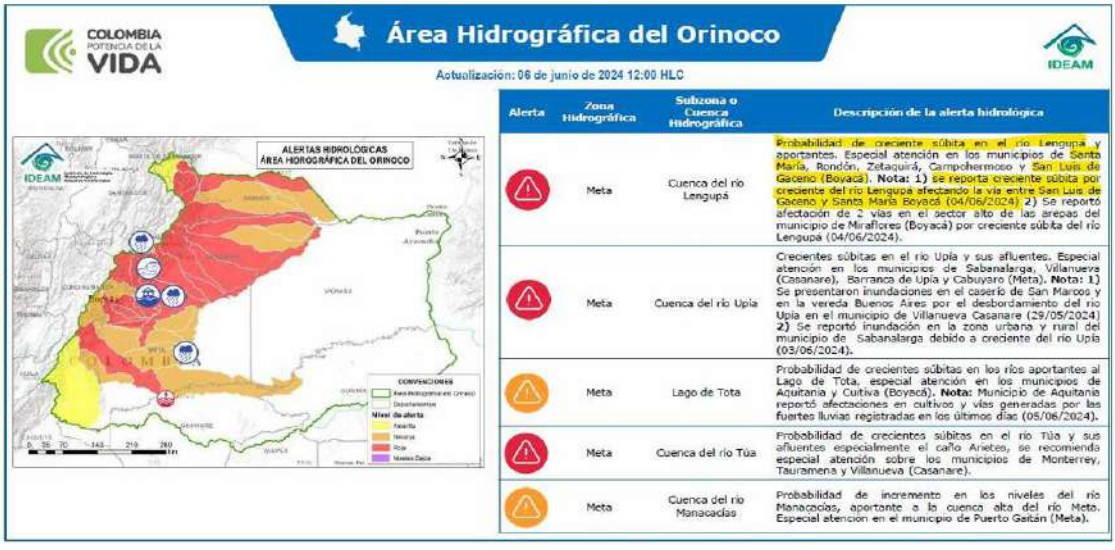
El pasado 29 de mayo de 2024, se presentaron varios eventos naturales producto del aumento de las precipitaciones en la Región donde se encuentra el corredor, a la altura PR 34+500, Ruta 5608, Unidad Funcional 3, el efecto de estos eventos fue la perdida parcial de la banca por la activación de Fenómenos de Remoción en Masa tipo Avenida Torrencial.

Posteriormente, el día 4 de junio de 2024, como consecuencia de las fuertes y constantes lluvias que se presentaron entre los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno, Departamento de Boyacá, se registró la creciente súbita del Río Lengupá, el cual sobrepasó por completo el nivel de la estructura denominada “Puente Piedra Campana”, generando afectaciones a la altura de vía (perdida de banca, socavación y procesos erosivos) a la altura de los PR56+060, PR56+200, PR56+900, PR57+030, PR57+920, PR58+170, PR60+450, Ruta Nacional 5608, UF 4.:

De acuerdo con los Boletines No.151 del 30 de mayo de 2024, y siguientes emitidos por el IDEAM en lo corrido del mes de junio del año que avanza, indican que las alertas hidrológicas alertas rojas-, se mantienen con probabilidad de creciente súbita en el Río Lengupá afectando la vía entre San Luis de Gaceno y Santa María.

Con relación a los deslizamientos, el IDEAM a través de sus Boletines No. 157 del 05 de junio de 2024 (informe técnico diario), No.158 del 6 de junio de 2024, y No.170 del 18 de junio de 2024, pronosticó como amenaza roja y moderada algunos sectores del Departamento de Boyacá, encontrándose dentro del área de influencia directa del proyecto los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno.

En su Boletín No. 158 generó alerta roja por pronóstico de la amenaza de deslizamiento de tierra para el municipio de Santa María, y alerta naranja en el municipio de San Luis de Gaceno.



Con relación al fenómeno "La Niña", el IDEAM en el Boletín No. 190 del 23 de mayo de 2024, advierte su vigilancia en los siguientes términos:



Respecto a la creciente del Río Lengupá, es preciso traer a colación los informes de Comportamiento Hidrológico Embalse la Esmeralda Central Hidroeléctrica Chivor, que ha venido remitiendo al Concesionario y distintas autoridades como la compañía AES Colombia & Cía. SCA ESP2, empresa dedicada a la generación de energía en la zona de influencia del proyecto, así:

- Informe del 10 de junio de 2024, identificado con el numero consecutivo 104.2-7389 - 2024.

"(…) a hoy, 10 de junio de 2024, el embalse la esmeralda ya superó el 70% de su capacidad de llenado como consecuencia de eventos naturales hidrológicos extraordinarios los cuales se describen a continuación.

"(…) i) el pasado 4 de junio se presentó un evento natural extraordinario regional, no previsible, que generó una creciente natural del río Bata, comenzando con un caudal de 628 m3/seg. y alcanzando un pico de 1.773 m3/seg. en pocas horas. Este evento representa un incremento del 584% del promedio histórico diario de junio; el más alto registrado en los 68 años de datos hidroclimáticos disponibles en AES Colombia. Para finales de dicho día la afluencia se mantuvo en un promedio por encima de los 900 m3/seg.

ii) El mismo 4 de junio se presentó creciente del río Lengupá, el cual recibe las aguas turbinadas de la Central Chivor. Esto llevó a que en las horas de la madrugada de ese día se superara la cota máxima de inundación de los canales de descarga de la Central y de los recintos de turbina, obligando a la Compañía a suspender su operación desde las 8:00 horas.

iii) El día 5 de junio se reinició la operación de la Central de forma escalonada. Sin embargo, se identificó la presencia de alta sedimentación en el Embalse y en particular en los túneles de conducción de la Central, lo cual afectó los equipos hidromecánicos de las unidades de generación, obligando nuevamente la detención de la operación de la Central.

iv) Las lluvias en la región impactaron la infraestructura vial tanto en el principal corredor -la Transversal del Sisga-, como en otras vías municipales que se declararon en calamidad pública y/o alerta roja. Se conoce que ciertas vías rurales e infraestructura de puentes están seriamente afectadas por estos fenómenos naturales.

v) La creciente natural registrada el 4 de junio llevó al Embalse a una capacidad de llenado del 48% al 59%, siendo esto una situación atípica. Para la fecha (10 junio) el volumen del embalse es del 70%. Las afluencias al Embalse en los últimos días se han mantenido en un promedio de 205 m3/seg (…)"

- Informe del 11 de junio de 2024, identificado con el numero consecutivo 105.1-7393-2024.

"AES Colombia & Cía. S.C.A.E.S.P ("AES Colombia") se dirige en calidad de operador de la Central Hidroeléctrica Chivor, ubicada en el Departamento de Boyacá, para informarles que los días 3 y 4 de junio del año en curso los caudales de los ríos Batá y Lengupá, llegó a niveles máximos no previsibles. En particular el río Batá, que surte el embalse La Esmeralda, alcanzó un pico de 1780 m3/s, estando en 584% del promedio histórico diario de junio y siendo el más alto registrado en los 68 años de datos disponibles en AES Colombia.

La creciente del río Lengupá, el cual recibe las aguas turbinadas de la central Chivor, llevó a que se superara la cota de inundación de los canales de descarga de la Central y de recintos de turbina, obligando a la compañía a suspender su operación el 4 de junio.

Aunque el embalse La Esmeralda sirvió para amortiguar esta creciente excepcional y atípica, evitando mayores impactos a la zona y en especial a las comunidades del área de influencia, los análisis preliminares muestran que el aumento de caudal del río Batá trajo una excesiva concentración de sedimentos al embalse y en particular a los túneles de conducción de la Central Hidroeléctrica Chivor, lo cual afecto las unidades de generación (…)"

Luego, el 12 de junio del corriente, AES Colombia & Cía. SCA ESP emitió en su página web un comunicado de prensa, informando que el embalse La Esmeralda alcanzó el 80% de su capacidad de llenado, habiendo incrementado en menos de un mes 60 puntos en su volumen útil. Así mismo indico que, con esta condición, unido a la no operación de la Central Chivor, se hace necesario, iniciar reboses controlados, para que el embalse mantenga un volumen que permita amortiguar las crecientes que puedan presentarse en las siguientes semanas.

En ese orden, y en atención a la situación climática que se viene presentando en la zona, la Alcaldía Municipal de Santa María - Boyacá, expidió el Decreto No. 048 de 2024 del 29 de mayo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPO DE SANTA MARÍA BOYACÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
Con respecto al municipio de Santa María, es importante tener en cuenta que el embalse La Esmeralda ya superó el 70% de su capacidad de llenado como consecuencia de los eventos naturales hidrológicos extraordinarios. Lo anterior, reviste de importancia debido a que este embalse alimenta al Río Batá, cuya rivera se encuentra en la parte baja del municipio de Santa María, y ante una creciente o aumento considerable de su caudal estará en riesgo esta población.

Es por ello que AES Colombia & Cía. SCA ESP bajo el No. 104.2-7389 - 2024 de fecha 10 de junio de 2024, ha solicitado al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, al Sistema Nacional Ambiental, a los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno, Ubalá, Villanueva, Barranca de Upía y Cabuyaro, así como a las comunidades ribereñas de los ríos Upía y Meta, "***tomar medidas de prevención para el mes actual así como los meses venideros y así prevenir impactos por causa de la temporada de altas lluvias que se están presentando en la región"***

Estas alertas son de conocimiento público, precisamente por el riesgo en el que se mantiene la población rivereña de Santa María, quienes ante una posible evacuación, lo cual, dadas las condiciones actuales de la vía, perdida parcial de la banca y paso controlado a un carril, afectarían y retardarían de manera considerable el proceso de evacuación.

Así mismo, la Alcaldía del Municipio de San Luis de Gaceno expidió el Decreto No.038 del 04 de junio de 2024, *"POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ".*
Por su parte, la Gobernación de Boyacá a través del Decreto Número 0543 del 11 de junio de 2024, declaró al departamento en alerta roja, por el incremento de la temporada de lluvias, destacándose dentro de los puntos críticos los relacionados con la pérdida de banca, deslizamientos y daños en la estructura de drenaje de las carreteras, con riesgo alto, a los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno.

Respecto al municipio de San Luis de Gaceno, a la altura del PR55+975, PR56+150, PR56+205, y del PR59+940 al PR60+600 Ruta Nacional 5608, UF 4, se mantiene el cierre del corredor vial, debido a la pérdida total de banca en unos sectores, la perdida parcial en otros, y riesgo de socavación en otros puntos, producto del aumento del nivel freático del Río Lengupá.

La anterior situación paraliza la movilidad y/o transitabilidad bajo condiciones seguras para la población, impidiendo transitar en esta zona del corredor vial. Así mismo, se viene afectando el transporte de pasajeros, bienes e insumos básicos y de primera necesidad para la población, las actividades comerciales, laborales, educación, salud, turismo, así como la capacidad de reacción inmediata de los organismos de socorro como Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja y demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ante situaciones de emergencia, calamidad o desastre.

De igual manera, se generó perturbación social el pasado 12 de junio del corriente, debido a los bloqueos realizados por la comunidad de San Luis de Gaceno en la Estación de Peaje del mismo nombre, a la altura del PR 76+990 Ruta 5608, UF4, pues la comunidad y las veedurías del municipio de San Luis de Gaceno han manifestado que debido al cierre que se presenta en el corredor vial se ha visto afectada su economía, incrementándose el precio de los alimentos, combustibles, el transporte de pasajeros terrestre, entre otros, evidenciándose con ello la necesidad de intervenir los tramos afectados en aras de restablecer la transitabilidad.

Mediante comunicación No. 69-06-24 (Radicado ANI No. 20244090796722 de fecha 03 de julio de 2024) la Interventoría manifiesta que, ante los hechos narrados por el Concesionario, dadas las fuertes y constantes precipitaciones, entre el PR34+435 al PR34+600 de la Unidad Funcional 3 y el PR53+950 al PR60+600 de la Unidad Funcional 4, desde el pasado 29 de mayo del corriente, lo cual, generó fenómenos de remoción en masa tipo deslizamiento traslacional de detritos y avenida torrencial, desde la interventoría se infiere que los mismos, son razón suficiente para concluir que estos constituyen un evento de fuerza mayor.

Empero, las condiciones actuales del corredor vial del Sisga, en las UF 3 y UF 4, no permiten el transito continuo de bienes y servicios a los municipios de su área de influencia en dichas unidades, como es el caso de suministro de alimentos y combustible, afectando a la comunidad. Adicionalmente, no se puede perder de vista que el sector del turismo presentó una baja significativa desde el 27 de mayo de 2024, debido a las desfavorables condiciones de la infraestructura vial acá mencionada, generando un impacto negativo en la movilidad, el acceso a servicio básicos y el comercio, entre otros.

En consecuencia, sumado a las condiciones de emergencia social que actualmente enfrentan los municipios del área de influencia de las unidades funcionales 3 y 4 del corredor vial concesionado, resulta necesario atender las peticiones ciudadanas anteriormente expuestas, para atender la emergencia. Esto, con el ánimo de generar la transitabilidad y evitar mayores impactos a las comunidades localizadas en las UFs 3 y 4.

Razón por lo cual, para este caso en específico, donde la comunidad solicita obras, dadas las afectaciones ocasionadas a la infraestructura de las UF 3 y 4 por la emergencia invernal, la ANI está habilitada para ejecutarlas como obras menores, conforme a lo contemplado en la Sección 19.1 Obras Menores no previstas, solicitadas por Autoridades Estatales o por Comunidades de la Parte General del Contrato de Concesión.

En ese orden, al 31 de agosto de 2024, según balance realizado por la Interventoría y el Concesionario de los recursos disponibles en la Subcuenta obras Menores y Subcuenta Obras Otrosí No.7 *presenta un saldo de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($41.958.996.882). A este valor se le debe descontar la suma de NUEVE MIL OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($9.083.098.348), correspondientes a los compromisos por pagar, quedando un saldo disponible de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($32.875.898.534).*, los cuales pueden ser utilizados en la atención en la recuperación de la transitabilidad de la vía, mientras se tienes los Estudios & Diseños para ejecutar las obras definitivas.

7.8.1 De las actuaciones desplegadas y del alcance del contrato de concesión

El sector se localiza entre el PR55+900 y el PR60+500 de la ruta nacional 5608 de la UF 4 en zona rural de los municipios de Santa María (Boyacá) y San Luis de Gaceno (Boyacá), en el subsector Cachipay – San Luis de Gaceno a 10 km del casco urbano del municipio de Santa María y a 4.3 km del casco urbano del municipio de San Luis de Gaceno.

Figura 5. Localización Sitios inestables UF4



Fuente: Los Autores

Como consecuencia de los hechos ocurridos el pasado 29 de mayo de 2024, así como los hechos ocurridos entre el 4 y el 5 de junio de 2024, se vieron afectadas las estructuras de la vía en los siguientes sectores:

- **Remoción en masa tipo Avenida Torrencial, PR34+520 de la Unidad Funcional 3:**



Pérdida Parcial de banca PR34+520 – UF3, Avenida Torrencial.

- **Potencial pérdida de banca PR55+975 RN 5608, Unidad Funcional 4.**



Sitios Críticos Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **PR56+150 a PR56+205 Ruta Nacional 5608: Pérdida de banca parcial por socavación del río con afectación a cuneta y carril del margen izquierdo del corredor vial**



PR56+150 - PR205. Sitio Crítico Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **PR57+100 RN 5608 (Puente Piedra Campana): Un desborde del río el cual sobrepasó por completo el nivel de la estructura denominada "Puente Piedra Campana"**



PR59+900. Sitio Crítico Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación con potencial pérdida parcial de banca PR56+380 RN 5608, Unidad Funcional 4.**



PR56+380 RN 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación con potencial pérdida parcial de banca PR56+380 RN 5608, Unidad Funcional 4.**



PR56+380 RN 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación con potencial pérdida parcial de banca PR57+000 RN 5608, Unidad Funcional 4.**



PR57+000 RN 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación con potencial pérdida parcial de banca PR57+230 RN 5608, Unidad Funcional 4.**



PR57+230 RN 5608. Unidad Funcional 4.

- **Potencial perdido de banca en el PR59+900 UF4 Ruta 5608 Sector Santa María-San Luis de Gaceno.**



PR59+900 RN 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación del Muro de contención y perdida de parcial-total de banca en el PR60+450 Ruta 5608 Sector Santa María-San Luis de Gaceno.**



PR60+450 Sitio Crítico Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación del muro de contención (PR 73+800 UF4 Ruta 5608 sector San Luis de Gaceno – El Secreto) socavación y pérdida parcial de banca, con potencial pérdida total.**



PR73+800. Sitio Crítico Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

De acuerdo a lo anterior, el 07 de julio de 2024 se suscribió el Acta de Fijación de Precios Unitarios para las “Obras de atención de la mitigación para la movilidad por sector crítico derivado de la creciente del rio Lengupá entre los PR56+000 al PR60+450, Ruta Nacional 5608, UF4”.

Las actividades iniciaron el 10 de julio de 2024. A la fecha, el Concesionario ha realizado las siguientes actividades:

- Construcción rampas de acceso a maquinaria, equipos, personal y volquetas sector PR56+170 Ruta 5608 UF4.
- Construcción de rampas de acceso a maquinaria, equipos, personal y volquetas sector comprendido entre el PR56+120 – PR 56+200 – PR60+450 Ruta 5608 UF4.
- Demolición de estructuras.
- Corte de Asfalto.
- Excavaciones varias sin clasificar.
- Relleno para estructuras con suelo.
- Actividades de Topografía, para niveles de implantación y alineamiento de Geocontenedores.
- Construcción de Geocontenedores.

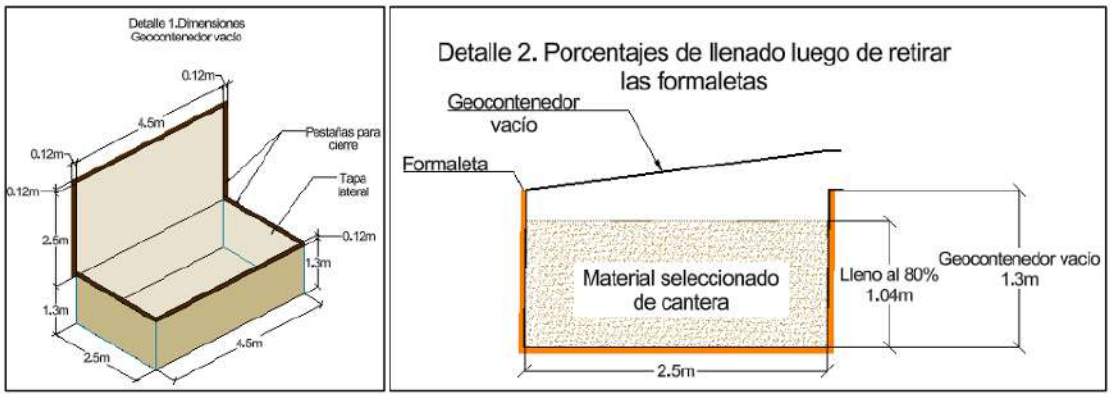
El 21 de octubre de 2024 se suscribió la segunda Acta de Fijación de precios para la INCORPORACIÓN DE ITEMS AL ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS FIRMADA EL 07 DE JULIO DE 2024, PARA LAS OBRAS DE ATENCIÓN DE LA MITIGACIÓN PARA LA MOVILIDAD POR SECTOR CRITICO DERIVADO DE LA CRECIENTE SÚBITA DEL RÍO LENGUPA ENTRE LOS PR56+000 AL PR60+450, RUTA NACIONAL 5608, UF 4, correspondientes a:

- Relleno en Rajón o piedra bolo.
- Concreto Ciclópeo.
- Geotextil Tejido FORTEX BX 1090 para control de erosión.
- Geoestera y Geocable para protección de Geocontenedores.
- Excavación y cargue de material de río para atención de emergencia.
- Conformación de Jarillón con material de sitio para atención de emergencia. No incluye suministro de material granular.

Para las labores de restitución de la vía, se emplearon geocontenedores, ubicándolos desde la parte inferior del talud externo de la vía de modo ascendente hasta alcanzar el nivel de la rasante de la vía.

Los geocontenedores tienen dimensiones aproximada de 4.5 m de largo, 2.5 m de ancho y 1.3 m de alto, está fabricado con geotextil tejido de poliéster PET de alta resistencia. Para el relleno se empleó material seleccionado de cantera, llenando un 80% del total de la capacidad del contenedor.

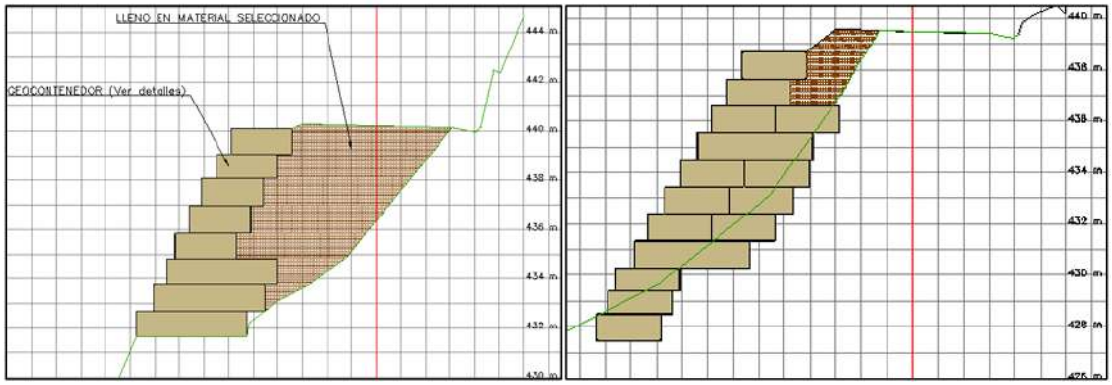
Figura 6. Detalle Dimensiones Geocontenedores



Fuente: CTS

Para el lleno de la vía se empleó material seleccionado. La disposición de los geocontenedores alcanza alturas entre 7.0 m y 12.0 m dependiendo del nivel del terreno remanente posterior al evento.

Figura 7. Detalle Instalación de Geocontenedores



Fuente: CTS





PR56+200. Instalación geocontenedores. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.





PR56+380. Instalación geocontenedores. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.





PR57+190. Instalación geocontenedores. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.





PR57+065. Instalación concreto ciclópeo. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.





PR60+400. Instalación geocontenedores. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

7.9 Sitios Críticos afectaciones por Ola Invernal 2025 en el Corredor Vial Concesionado:

Para el caso del sector entre el PR41+530 al PR44+000 RN 5608 UF3, se presentaron fuertes precipitaciones de forma continua y permanente, las cuales dieron origen a la creciente y aumento de los niveles normales del Embalse “La Esmeralda”, situación que conllevó a que por parte del operador de la hidroeléctrica realizara una descarga que sobrepasó los valores históricos toda vez que, rebosó un caudal de 850 m³/s lo que generó una creciente súbita en el río Batá.

Es así como el 15 de julio del 2025, en horas de la mañana, se evidenció la activación de procesos de inestabilidad y la consecuente pérdida parcial de la infraestructura de la vía, causando afectaciones como: daño a la infraestructura eléctrica, ITS e iluminación; impacto de la corriente del río Batá sobre la Superestructura del “Puente Muros” y socavación del talud inferior de la vía, pérdida de cobertura vegetal, pérdidas de banca parciales y totales.

En cuanto a las afectaciones de la Unidad Funcional 4, se tiene que el rio Lengupá es un cauce que nace en el Municipio de Zetaquira y desemboca en el Rio Upía en el sector de “El Secreto” en el Municipio de Sabanalarga, en su recorrido atraviesa zonas pertenecientes a los municipios de Berbeo, Miraflores, Campohermoso, Santa María y San Luis de Gaceno.
Es entonces cuando al entrar en territorios del municipio de Santa María y hasta el sector del Puente Piedra Campana este cauce se caracteriza por presentar una morfología encañonada en V, lo que representa un tiempo de formación corto en relación a los valles más longevos donde su encañonamiento es de dimensiones más amplias y uniformes asemejándose a una forma en U. Aunado, su configuración en V es debida igualmente a la disposición estratigráfica plegada y presencia de afloramientos rocosos de la Formación Une, que corresponde a una secuencia de intercalaciones entre bancos de arenisca cuarzosa y niveles de arcillolitas abigarradas de variable dureza, fracturamiento y grado de meteorización.

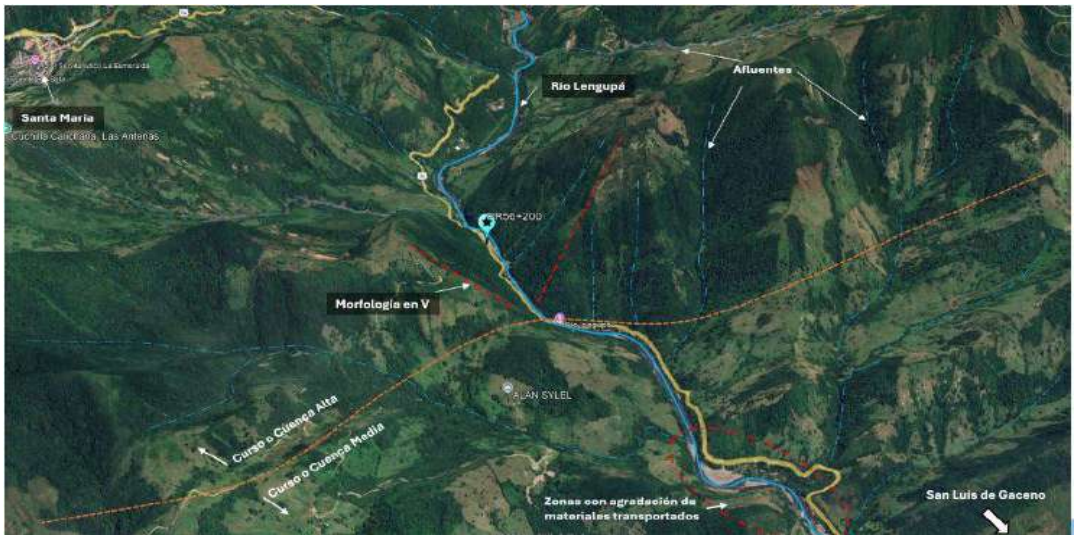
Hidrológicamente, al tratarse de una zona de alto relieve y en una transición de Curso Alto a Curso Medio, se alternan las áreas donde el rio erosiona y deposita parte de sus sedimentos debido a las fluctuaciones de la pendiente y a la influencia que reciben respecto al caudal y sedimentos de sus afluentes. Los tramos de cuenca de alta pendiente y sección estrecha (el área del PR56+200) representan zonas de degradación de los materiales adyacentes al caudal del cuerpo de agua mientras que en las zonas de pendiente y sección moderada empiezan a generarse áreas de gradación o aportes de materiales de arrastre. Así mismo, el rio sigue teniendo la suficiente energía como para mantener un curso recto, exceptuando cuando existen obstáculos tales como curvas o montículos. Lo anterior representa características hidráulicas propias de caudales con una fuerte dinámica fluvial, de alta velocidad y energía suficiente para socavar los materiales en sus márgenes manteniendo el transporte de bloques rocosos de grandes dimensiones.

Considerando la caracterización geológica, geomorfológica e hidrológica propia del cuerpo de agua, el comportamiento de este, en el sector especifico del PR56 incentivó la generación de procesos de socavación lateral con afectación principalmente de los rellenos que conforman la calzada. Debido a los afloramientos antes mencionados y localizados principalmente en el fondo del cauce la socavación sobre esta zona se encuentra determinadas por los controles estructurales que generan los mismos afloramientos, de ahí que se limite la socavación del fondo del cauce y se centralice de manera lateral donde se localizan los materiales más débiles.

De acuerdo con lo anterior el proceso identificado en el sitio localizado entre el PR55+900 y PR78+200 de la vía que comunica el casco urbano de los Municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y el sector de “El Secreto”, correspondió a la socavación

generada por la dinámica fluvial del rio Lengupá, que por efecto del aumento en el nivel de aguas del cauce incentivó la movilización de sedimentos de gran tamaño, generando afectación al corredor vial.

Figura 8. Esquema general de la problemática PR41+530 al PR44+000 RN 5608 UF3



Fuente: Concesionario.

No obstante, la constancia de las condiciones climáticas que enfrenta el Área de Influencia del Proyecto, condiciones que continúan detonando fenómenos naturales, resaltando lo ocurrido el pasado 14 de julio de 2025, fecha en la cual se presentaron múltiples eventos producto del aumento de las precipitaciones en la Región donde se encuentra el corredor, en especial por el sector crítico derivado de la creciente súbita del río Bata entre los PR41+500 al PR44+000, Ruta 5608, Unidad Funcional 3, donde el efecto de estos eventos ha sido la pérdida total o parcial de la banca vial por la activación de Fenómenos de Remoción en Masa tipo Deslizamiento, tal y como se acredita en el siguiente registro fotográfico:





Sitio PR41+540 a PR41+580 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR41+710 a PR41+780 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta erosión en talud inferior con pérdida de soporte de la cuneta debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR41+965 al PR42+155 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta pérdida total de la banca debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR42+550 al PR42+590 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta perdida parcial de banca y erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR42+800 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta desconfinamiento de la vía, debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR43+500 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Desconfinamiento de la vía por avenida torrencial. No relacionado en el Apéndice Técnico 1





Sitio PR43+920 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Desconfinamiento de la vía por avenida torrencial. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.

Es importante mencionar que se vienen llevando a cabo mesas de trabajo conjuntas y cruce de comunicaciones entre la Interventoría y el Concesionario, para efectos de avanzar en la concertación y suscripción de manera urgente y prioritaria del

Acta de Fijación de Precios Unitarios que permita realizar las obras de mitigación para la atención de los tramos afectados por la temporada invernal del presente año, cuyo propósito fundamental no es otro que conservar y evitar la progresión de los daños a la infraestructura de los tramos afectados y desacelerar la evolución de los procesos de erosión marginal de los ríos Batá y Lengupá en el sector del PR41+530 AL PR75+000 RUTA NACIONAL 5608; obras necesarias para brindar condiciones de transitabilidad a los usuarios del corredor vial.

La Interventoría con comunicado SisgaFR-430-0431-2026 Radicado ANI No. 20264090841812 remitió concepto integral favorable respecto de la procedencia jurídica, contractual, técnica, financiera, ambiental, predial, social y de riesgos del proyecto de Acta de Fijación de Precios Unitarios para la ejecución de obras de mitigación derivadas de la emergencia invernal de 2025 - 2026, y recomienda a la Agencia Nacional de Infraestructura continuar con el trámite correspondiente para su aprobación y suscripción, por un valor máximo de SIETE MIL MILLONES DE PESOS ($7.000.000.000), con cargo a los recursos disponibles en la Subcuenta Obras Menores.

7.9.1 Sitio Inestable PR42+020 – Unidad Funcional 3:

Este sitio se ve afectado por la pérdida total de la banca, producto del proceso de socavación lateral Intensa ocasionados por el aumento de caudal y la energía erosiva del Río Bata durante episodios de alta precipitación ocurridos en el Evento del 15 de julio de 2025.

La Transversal del Sisga, debido a la actual ola invernal desde el mes de julio de la presente anualidad. En particular lo sucedido el pasado 15 de julio, donde se presentaron fuertes precipitaciones de forma continua y permanente igualando los valores máximos históricos de caudal que generó una creciente súbita en el Río Batá, la fuerte energía erosiva activo procesos de inestabilidad y la consecuente pérdida total de banca en el PR42+020.

La pérdida de la banca en el sector PR41+530 al PR42+820 RN 5608 UF3 entre los municipios de Macanal y Santa María, se extiende a lo largo de aproximadamente 125 m, con una afectación de cierre total de la vía. Se activo el protocolo de actuación de acuerdo con lo establecido en el Pan de Contingencias y Emergencias que tiene implementado con Concesión.

Durante los días 11, 12, 13, 14 y 15 de julio del 2025, la zona se mantuvo en alerta roja por creciente súbita del Río Bata y por maniobras de rebose para el control del aumento de nivel en la represa en el Embalse la Esmeralda. En consecuencia, se convocó y se instaló Puesto de Mando Unificado – PMU, en el cual se interactúa a fin de lograr un apoyo institucional con la participación de las Autoridades Locales (Alcaldías y Personerías de Santa María y San Luis de Gaceno), Gobernación de Boyacá, Unidades de Gestión del Riesgo y Desastres municipal y departamental, Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, Interventoría Consorcio FR, Policía de Tránsito y Transporte, la Empresa Aes Colombia, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM y demás entidades de interés de gestión de riesgo y emergencia.

El 31 de julio de 2025, se adelantó visita técnica con El presidente de la ANI, Óscar Torres Yarzagaray, junto a su equipo técnico, la Concesión y la Interventoría, recorriendo los puntos críticos del corredero vial para supervisar las acciones de emergencia que buscan restablecer la movilidad. Resultado de esta, se definieron actividades y obras a corto plazo, para realizar la adecuación de un corredor humanitario (sendero peatonal) para garantizar el desplazamiento de peatones y el

abastecimiento del municipio de Santa María (Boyacá); así como la construcción de un carreteable para permitir reestablecer de forma parcial las condiciones de transitabilidad para vehículos.

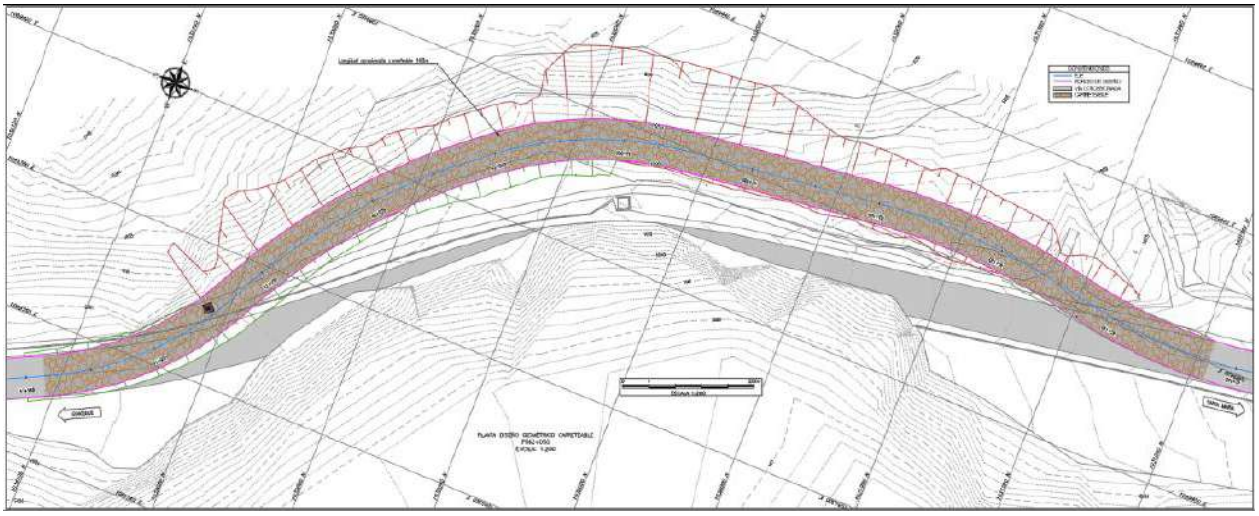


PR42+020. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 3.

7.9.2 Alternativa Temporal de Intervención Ejecutada:

Desde el pasado 14 de julio del 2025, fecha en la que se presentaron los sucesos de la naturaleza, producto de la temporada invernal que azota el Área de Influencia Directa del Proyecto, que impactaron grave y directamente la infraestructura vial, interrumpiendo la normalidad de la Operación y Movilidad por el sector del Asunto, el Concesionario con apoyo de la compañía AES Colombia y Cia. SCA ESP y los Municipios del Área de Influencia han venido ejecutando de manera coordinada las actividades provisionales y/o temporales para dar tránsito en el sector del PR42+020 de la Unidad Funcional 3, tal y como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:

Figura 9. Esquema Carreteable temporal



Fuente: CTS




PR42+020. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Adecuación paso peatonal




PR42+020. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Corte y excavación carreteable temporal




PR42+020. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Control topográfico y señalización



PR42+020. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Extendido y compactación de granulares



PR42+020. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Extendido y compactación de granulares y protección de taludes

Se realizó la conformación de un carreteable con una sección aproximada de 7m, se permite el tránsito de vehículos a un carril con restricción de peso hasta un máximo de 16 toneladas, las referidas actividades provisionales y/o temporales permitieron que, en la sesión del PMU celebrado el 5 de agosto de 2025, en el cual participaron los Alcaldes y Personeros de los Municipios de Santa María y San Luis de Gaceno, la Policía Nacional, Bomberos, Corpochivor entre otras Autoridades de Área de Influencia y Gestión del Riesgo Desastres, así como la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, la Interventoría, se votara y aprobara el Paso Vehicular Restringido a vehículos de hasta 16 Toneladas, desde el 6 de agosto del 2025, en horarios estratégicos, los cuales estarán sujetos a cambios dependiendo de lluvias con precipitaciones fuertes, caudales de rebose y condiciones de estabilidad en el sector.

A continuación, el registro fotográfico de la apertura del paso vehicular restringido en el PR42+020, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 3:





PR42+020. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Paso vehicular restringido a un carril con capacidad de 16 Tn

7.9.3 Propuesta de Intervención Obras de Mitigación – AES Chivor:

El 11 de marzo de 2026 se realizó visita a los puntos afectados por el evento hidrológico del 14 y 15 de julio de 2025, sobre la Unidad Funcional 3, de la Ruta Nacional (RN) 5608, del Proyecto Trasversal del Sisga, en el que participaron: La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), La Concesión Transversal del Sisga, Interventoría de la Concesión, AES Colombia y Advanta (ajustador), en el cual se verificaron diferentes puntos críticos y se establecieron acciones de seguimiento y atención, así:

- **PR41+550 – Sector Caseta:** se evaluó el estado del punto y el nivel de riesgo frente a la temporada invernal de 2026. Las partes acordaron revisar los permisos requeridos para la ejecución de actividades de protección del talud inferior de la vía, así como analizar alternativas técnicas y ambientales que faciliten la intervención del sector ante las autoridades competentes, como CORPOCHIVOR o el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Santa María.

- **PR42+050 – Pérdida de banca:** se efectuó seguimiento al estado de riesgo y se identificó la necesidad de ejecutar obras de mitigación para conservar la transitabilidad del corredor. AES Colombia, en coordinación con la CTS y la ANI, definió acciones orientadas a integrar dichas actividades dentro de las soluciones definitivas. En este punto, AES Colombia adelantará labores de perfilamiento manual e instalación de manto en los taludes inferior y superior entre el PR42+075 y el PR42+160, mientras que la Concesión realizará el control vial y la supervisión técnica de las actividades.

- **PR42+600 – Pérdida parcial de banca:** se verificó la condición del sector y la necesidad de implementar obras de mitigación para mantener el carril habilitado, especialmente frente a la temporada invernal de 2026. En este punto, AES Colombia ejecutará actividades de protección del talud inferior mediante concreto lanzado, malla electrosoldada y pernos de anclaje, mientras que la Concesión asumirá el control vial y la supervisión técnica correspondiente.

- **PR42+800 – Sector La Virgen:** las partes realizaron seguimiento a las condiciones del talud inferior y concluyeron que, por el momento, no se requiere intervención directa. No obstante, la Concesión y AES Colombia continuarán

realizando monitoreo permanente, con el fin de evaluar la evolución del riesgo y adoptar las medidas que resulten necesarias.

- **PR43+900 – Recalce de muro:** se verificó la necesidad de ejecutar obras de mitigación para proteger la estabilidad del muro de contención y de la vía. En este sentido, AES Colombia se comprometió a ejecutar, a través de un contratista, obras de recalce en concreto de 3.000 PSI, mientras que la Concesión adelantará las actividades de control vial y supervisión técnica de las intervenciones.

Adicionalmente, se informa que el día 22 de abril de 2026 se llevó a cabo un recorrido técnico de seguimiento en el sector PR42+050 de la Unidad Funcional 3, con la participación de profesionales de AES Colombia, la Agencia Nacional de Infraestructura —ANI—, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. y la Interventoría, con el propósito de verificar el estado de avance de los compromisos adquiridos durante la visita realizada el 11 de marzo de 2026, así como evaluar las condiciones actuales de los sectores críticos identificados y definir las acciones necesarias para la continuidad de las actividades de mitigación, control y seguimiento.

Como resultado del recorrido, se destacan los siguientes aspectos y compromisos:

- **PR41+550 – Sector Caseta:** AES Colombia informó que adelantó acercamientos con CORPOCHIVOR, producto de los cuales se confirmó que, para la ejecución de las actividades proyectadas, se requiere tramitar el correspondiente permiso de ocupación de cauce. Así mismo, AES Colombia revisará la información técnica relacionada con la protección de la caseta, la cual fue remitida previamente por la Concesión, con el fin de evaluar su viabilidad técnica y ambiental.

- **PR42+050 – Pérdida de banca:** La Concesión hizo entrega de los diseños geométricos del sector. Con base en dichos diseños, se estableció que el 29 de abril de 2026 la Concesión remitiría un informe con las cantidades de obra estimadas para la rehabilitación del tránsito en doble carril, incluyendo las actividades asociadas a la implementación de un sistema de contención, estructura de pavimento, demolición de rocas y construcción de cunetas en concreto. Lo anterior permitirá contar con una base técnica para evaluar las alternativas de intervención y la estimación de recursos requeridos.

- **PR42+600 – Pérdida parcial de banca:** AES Colombia informó que instaló y certificó el sistema de anclajes requerido para el sistema de protección contra caídas. Para la ejecución de las obras de mitigación, AES Colombia solicitó a la Concesión el aval para la instalación de protectores portátiles destinados a las líneas de vida. Al respecto, la Concesión otorgó el aval correspondiente y se comprometió a instalar demarcación horizontal de advertencia. Por su parte, AES Colombia instalará la señalización vertical requerida y proyectó el inicio de las actividades de mitigación para la segunda semana de mayo de 2026.

- **PR43+900 – Recalce de muro:** Durante la visita se verificó que AES Colombia ya había dado inicio a las actividades de mitigación acordadas en la reunión del 11 de marzo de 2026, relacionadas con el recalce del muro existente.

Adicionalmente, la Interventoría se comprometió a realizar un vuelo con dron antes del 1 de mayo de 2026, con el fin de contar con registro visual actualizado del estado del sector y efectuar el seguimiento técnico correspondiente.





Recorrido de seguimiento PR 42+050 UF- Con AES-COLOMBIA-(22 DE ABRIL DE 2026)

En consecuencia, se evidencia que las entidades participantes han venido adelantando acciones coordinadas para dar continuidad al cumplimiento de los compromisos establecidos, orientadas a la mitigación de riesgos, conservación de la transitabilidad, protección de la infraestructura y seguimiento permanente de los sectores afectados. Estas actividades se desarrollan mientras se avanza en la definición de las soluciones definitivas y en la gestión de los recursos necesarios para la atención integral del tramo comprendido entre el PR42+000 y el PR42+600 de la Ruta Nacional 5608.

A continuación, se presenta las actividades ejecutadas por AES mediante el mecanismo de obras de Mitigación:



Validación actividades de limpieza lecho rio Bata-Puente Muros PR 41+638 UF3



Definición actividades de mitigación PR 42+050 UF3

	
Definición actividades de mitigación PR 42+050 UF3	Recalce Muro Existente PR 43+860 UF3
	
Recalce Muro Existente PR 43+860 UF3	Recalce Muro Existente PR 43+860 UF3
	
Recalce Muro Existente PR 43+860 UF3	Recalce Muro Existente PR 43+860 UF3

	
Recalce Muro Existente PR 43+860 UF3	Recalce Muro Existente PR 43+860 UF3

Continuando con la revisión del estado de avance de las acciones definidas en las visitas del 11 de marzo y 22 de abril de 2026, el 25 de junio de 2026 se efectuó un recorrido técnico de seguimiento en el sector PR42+050 de la Unidad Funcional 3, con participación de AES Colombia, la ANI, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. y la Interventoría, con el fin de verificar el avance de las actividades previstas, evaluar las condiciones actuales de los sectores críticos y definir las medidas requeridas para dar continuidad a las acciones de mitigación, control y seguimiento.

Como resultado del recorrido, se destacan los siguientes:

- **PR41+550 – Sector Caseta:** AES Colombia informó que adelantó acercamientos con CORPOCHIVOR, producto de los cuales se confirmó que, para la ejecución de las actividades proyectadas, se requiere tramitar el correspondiente permiso de ocupación de cauce. Así mismo, AES Colombia revisará la información técnica relacionada con la protección de la caseta, la cual fue remitida previamente por la Concesión, con el fin de evaluar su viabilidad técnica y ambiental.

- **PR42+050 – Pérdida de banca:** La Concesión realizó la entrega de los diseños geométricos del sector y remitió la cuantificación de las obras requeridas para la rehabilitación del tránsito bidireccional. Durante la visita de seguimiento se verificó la ejecución de actividades asociadas a la instalación de geomanto en los taludes superior e inferior, así como labores de demolición de material rocoso orientadas a garantizar el ancho operativo necesario para la circulación bidireccional. A la fecha, las intervenciones registran un avance del 21,24% previéndose su culminación al cierre del mes de julio de 2026

- **PR42+600 – Pérdida parcial de banca:** AES Colombia informó que instaló la señalización vertical y los reductores de velocidad como elementos complementarios al sistema de protección contra caídas implementado en el sector. Se determinó que no se requiere la implementación de señalización horizontal adicional. En lo correspondiente con la ejecución de perforaciones para la instalación de pernos de anclaje pasivos y la aplicación de concreto lanzado como

medidas de recubrimiento y estabilización del talud. A la fecha, las intervenciones presentan un avance del 34% respecto de las actividades programadas, estimándose su finalización para el cierre del mes de julio de 2026.

- **PR43+900 – Recalce de muro:** Durante la visita de seguimiento, AES Colombia informó la culminación de las obras correspondientes al recalce del muro de contención existente, presentando el respectivo registro fotográfico como soporte de las intervenciones ejecutadas en el sector. Así mismo, se adquirió el compromiso de remitir, el 3 de julio de 2026, un informe técnico detallando el proceso constructivo desarrollado, junto con los anexos y registros que evidencien los controles de calidad implementados durante la ejecución de las actividades.

A continuación, se presenta el avance de las actividades ejecutadas por AES mediante el mecanismo de obras de Mitigación:




Recorrido de seguimiento PR42+600 UF3 – AES-Colombia-(25 de junio de 2026)




Recorrido de seguimiento PR43+900 UF3 – AES-Colombia-(25 de junio de 2026)




Recorrido de seguimiento PR42+600 UF3 – AES-Colombia-(25 de junio de 2026)

7.9.4 Propuesta de Intervención Obras de Mitigación – Concesión Transversal del Sisga

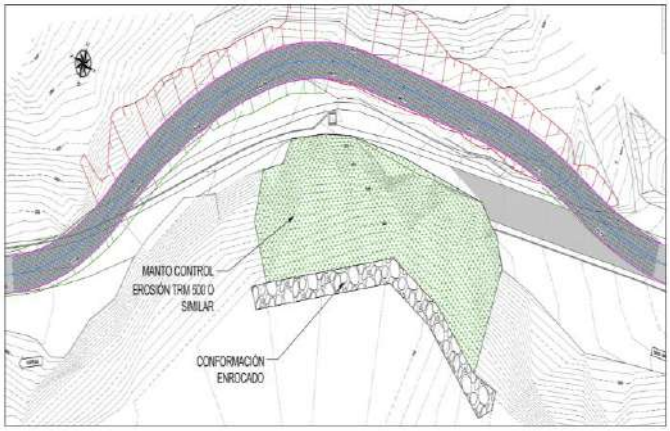
A la fecha, el Proyecto cuenta con recursos disponibles en el marco de lo previsto en la Sección 19.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, mediante los cuales las Partes han venido evaluando y acordando la elaboración de estudios y diseños, así como la ejecución de medidas de atención y mitigación para sitios inestables no contractuales priorizados, asociados a las afectaciones generadas durante la ola invernal de 2024, los cuales no se encuentran incluidos en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.

Lo anterior se ha venido viabilizando a través del uso de recursos de la Subcuenta de Obras Menores, como mecanismo contractual previsto para respaldar la atención de puntos priorizados, facilitar la ejecución de intervenciones requeridas en el corredor vial y atender requerimientos de carácter comunitario, institucional y de gestión del riesgo.

No obstante, es importante precisar que dichos recursos se encuentran actualmente priorizados para la ejecución de obras definitivas en sitios inestables que ya cuentan con estudios y diseños Fase III aprobados y no objetados por la Interventoría, correspondientes a afectaciones derivadas de la ola invernal de 2024. Estos puntos se encuentran en etapa de trámite para la aprobación de presupuestos, viabilización de las respectivas Actas de Fijación de Precios Unitarios —AFPU— y definición de permisos, autorizaciones y determinantes ambientales requeridos para su ejecución.

7.9.5 Sitio Inestable PR41+965 – PR42+155 RN 5608 – Unidad Funcional 3:

Para el sector se proponen actividades para el mantenimiento del carreteable construido, se plantea realizar la instalación de una estructura de pavimento de 20cm de Subbase granular y 5cm de fresado compactado, ello con el fin de mitigar la perdida de material granular producto de las precipitaciones. Adicionalmente, se proyecta realizar la protección de una parte del talud inferior a través de la instalación de manto control de erosión y en la parte inferior de este la conformación de un enrocado de protección contra la erosión con la utilización de material del sitio.

	
Condición actual PR41+965 al PR42+155 RN 5608 UF3	**Planta de intervención obras de mitigación PR41+965 al PR42+155 RN 5608 UF3**

7.9.6 Sitio Inestable PR42+550 – PR42+590 RN 5608 – Unidad Funcional 3:

En el sitio se presenta perdida parcial de banca y erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá.

Para el sector se proponen realizar una ampliación de la calzada mediante el perfilado del talud superior, en cuanto al talud inferior, se propone la protección a través de concreto lanzado, malla y pernos.

	
Condición actual PR42+550 al PR42+590 RN 5608 UF3	**Planta de intervención obras de mitigación PR42+550 al PR42+590 RN 5608 UF3**

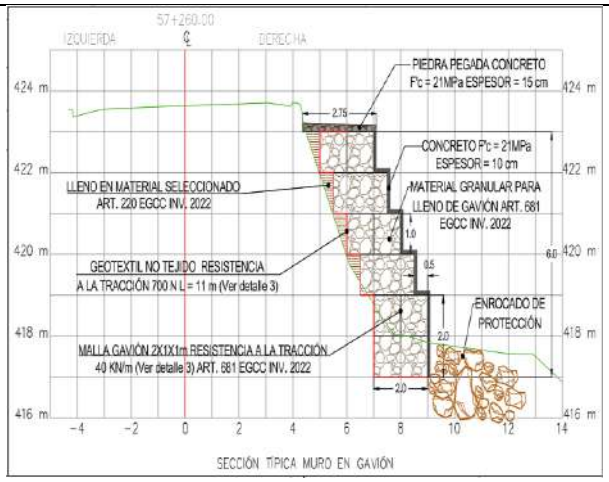
7.9.7 Sitio Inestable PR57+160 – PR57+290 RN 5608 UF4:

En el sitio se presenta perdida de soporte en la cuneta y socavación del talud inferior debido a creciente súbita del río Lengupá.

El tramo se divide en dos subtramos; para el primer subtramo del PR57+160 al PR57+220 se propone la reposición de 20 geocontenedores afectados durante la reciente ola invernal y para el segundo subtramo del PR57+230 al PR57+290 se propone la construcción de un muro en Gavión de 6 Niveles de 1m en una longitud total de 50m, la cara externa del Gavión irá recubierta en concreto de 21 Mpa espesor de 10 cm, hacia el trasdós del muro se dispondrá de material seleccionado para la reconformación de la banca asilado con la cara de este a través de un geotextil no tejido. La cara superior del muro será recubierta en piedra pegada con concreto de 21 MPa con espesor de 15cm.



Condición actual PR57+230 – PR57+290 RN 5608 UF4.



Sección transversal obras de mitigación PR57+230 – PR57+290 RN 5608 UF4

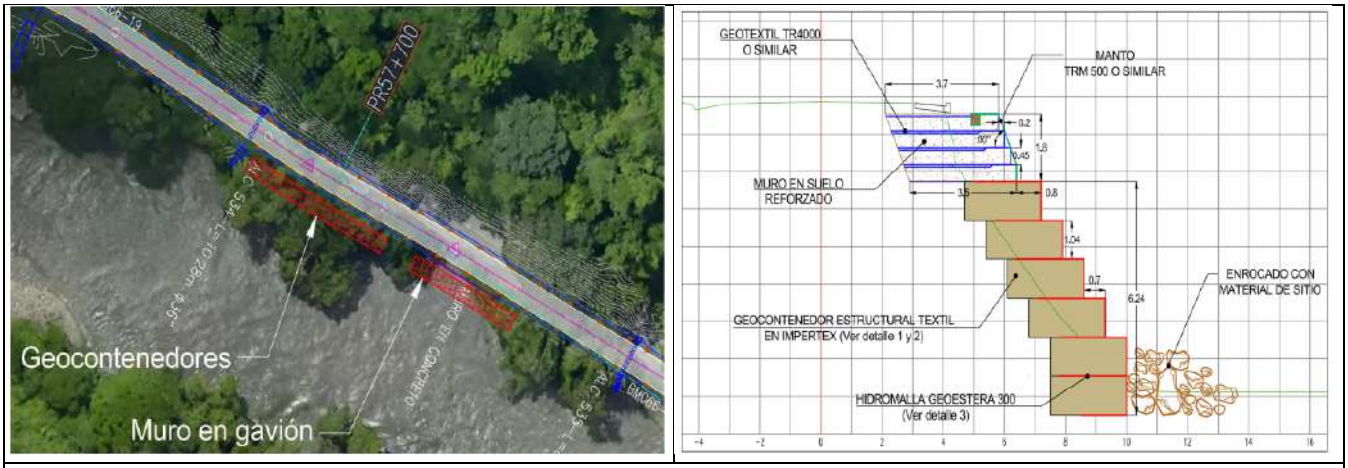
7.9.8 Sector PR57+680 al PR57+785, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 4.

En el sitio se presenta erosión en talud inferior, se identifica estructura de contención existente la cual se encuentra en riesgo de colapso debido a la perdida de soporte del suelo de fundación.

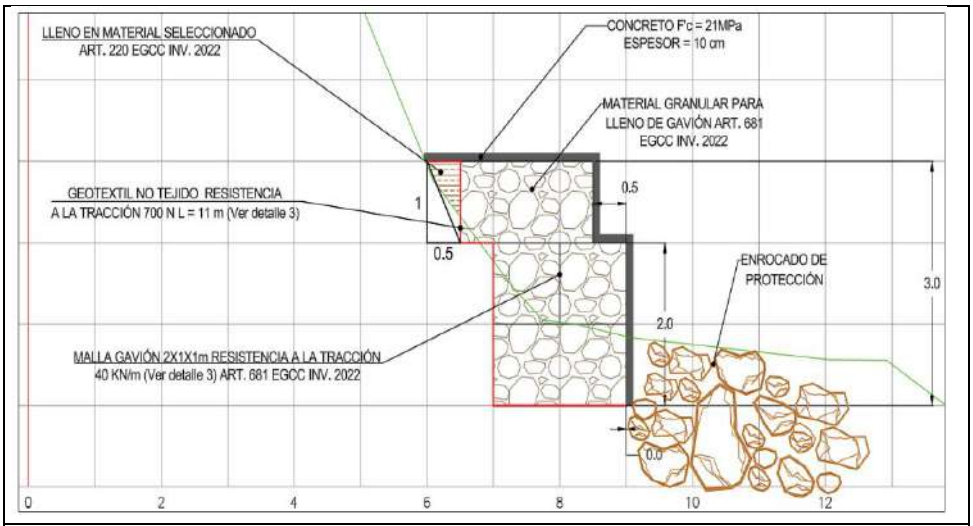
El tramo se divide en dos subtramos; para el primero comprendido entre el PR57+680 al PR57+720 (40 m) se propone realizar la protección del talud inferior a través de geocontenedores y para el segundo subtramo comprendido entre el PR57+725 al PR57+755 (30 m), se propone la construcción de un muro en gavión con recubrimiento en concreto.



Condición actual PR57+680 al PR57+720 RN 5608 UF4



Planta y Sección transversal obras de mitigación PR57+680 al PR57+720 RN 5608 UF4



Sección transversal obras de mitigación PR57+725 al PR57+755 RN 5608 UF4

7.9.9 Sector PR57+840 al PR57+930, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 4.

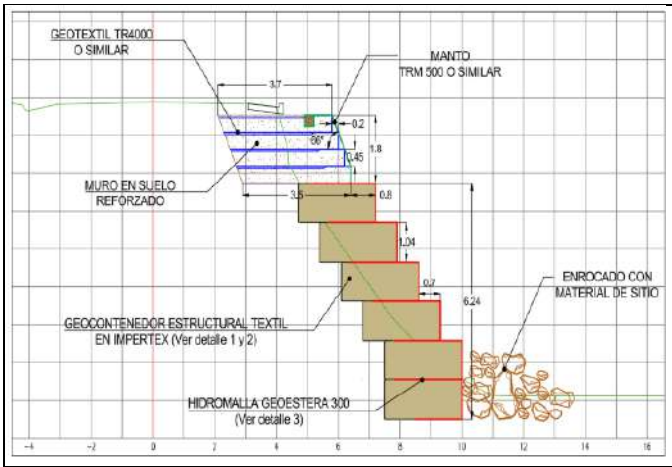
En el sitio se presenta erosión en talud inferior y perdida parcial de banca debido a creciente súbita del río Lengupá.

El tramo se divide en dos subtramos; para el primero comprendido entre el PR57+840 al PR57+890 (50 m) se propone realizar la protección del talud inferior a través de geocontenedores y para el segundo subtramo comprendido entre el PR57+905 al PR57+930 (25 m), se propone la construcción de un muro en gavión con recubrimiento en concreto.

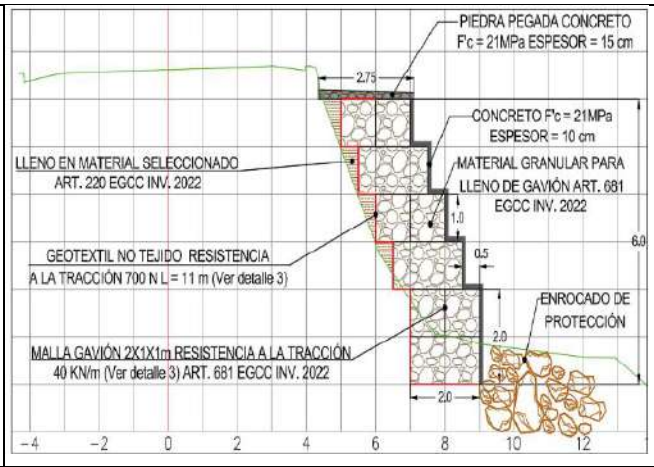




Condición actual PR57+840 al PR57+930 RN 5608 UF4



Sección transversal obras de mitigación PR57+840 al PR57+890 RN 5608 UF4



Sección transversal obras de mitigación PR57+905 al PR57+930 RN 5608 UF4

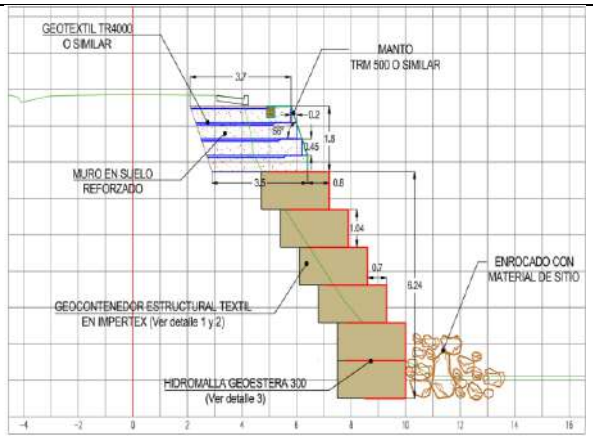
7.9.10 Sector PR58+020 al PR58+090, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 4.

En el sitio se presenta perdida de banca parcial debido a creciente súbita del río Lengupá.

Para el tramo se propone realizar la protección y reconformación del talud inferior a través de la disposición de geocontenedores los cuales irán protegidos con geomalla, en la parte superior de estos se conformará la banca con un muro en suelo reforzado.



Condición actual PR58+020 al PR58+090 RN 5608 UF4



Sección transversal obras de mitigación PR58+020 al PR58+090 UF4

7.9.11 Sitio Inestable PR67+995 – PR68+000 – Unidad Funcional 4:

Este sitio se ve afectado por la pérdida parcial de la banca del carril en margen derecha, producto del proceso de socavación lateral Intensa ocasionados por el aumento de caudal y la energía erosiva del Río Lengupá durante episodios de alta precipitación ocurridos en el Evento del 15 de julio de 2025.

Para el sector se proponen la protección a través de concreto lanzado y un muro en gavión anclado que será dispuesto en la pata del talud inferior como medida de protección para la socavación.



Condición actual PR67+995 al PR68+000 RN 5608 UF4.



Planta de intervención obras de mitigación PR67+995 al PR68+000 RN 5608 UF4.

7.9.12 Sitio Inestable PR74+080 a PR74+120 – Unidad Funcional 4:

En el sitio se presenta perdida parcial de banca con alto riesgo de pérdida total de banca debido a creciente súbita del río Lengupá, durante episodios de alta precipitación ocurridos en el Evento del 15 de julio de 2025.

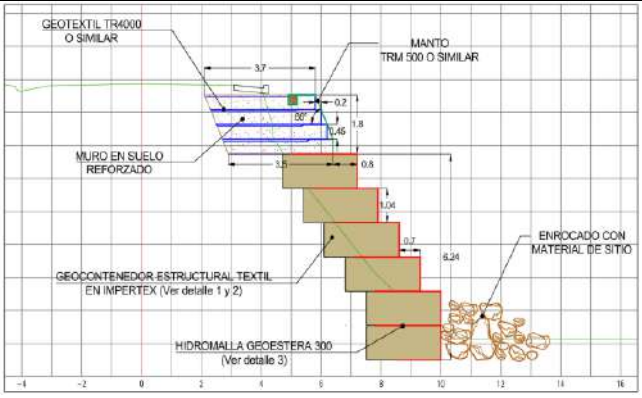
Para el sector se proponen la protección a través de concreto lanzado y un muro en gavión anclado que será dispuesto en la pata del talud inferior como medida de protección para la socavación.





Condición actual PR74+080 al PR74+120 RN 5608 UF4.





Planta y sección transversal obras de mitigación PR74+080 al PR74+120 RN 5608 UF4.

El Concesionario, con la comunicación CTS-2025-00000787 y CTS-2025-00000924, remite *"INFORME TÉCNICO y PRESUPUESTO ESTIMADO, por valor de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS N/CTE ($7.788.380.350)"*, así mismo, remite la versión actualizada de los anexos que soportan la solicitud de activación de los mecanismos establecidos en el Contrato de Concesión, que permitan restablecer la movilidad por el sector crítico, derivado de la creciente súbita del Río Bata entre los PR41+500 al PR44+000, Ruta Nacional 5608, UF3, y por el sector crítico por fuera del Contrato derivado de la creciente súbita del Río Lengupá entre los PR55+800 al PR75+000, Ruta Nacional 5608, UF4.

A su vez, la Interventoría con el comunicado SisgaFR-430-0202-2025, En atención a los comunicados CTS-2025-00000787 y CTS-2025-00000924, donde el Concesionario solicita, la activación de los mecanismos establecidos en el Contrato de Concesión, que permitan restablecer la movilidad por los sectores críticos, derivados de la creciente súbita del Río Bata, entre los PR41+500 al PR44+000, Ruta Nacional 5608, UF3, y el sector crítico por derivado de la creciente súbita del Río Lengupá entre los PR55+800 al PR75+000, Ruta Nacional 5608, UF4, solicitando al Concesionario atender de manera integral las observaciones formuladas y proceder con los ajustes y actualizaciones correspondientes a los presupuestos, los cuales deberán ser remitidos para la revisión y aprobación de la Interventoría. En este sentido, se establece que los sectores enumerados 1, 2 y del 5 al 10 de dicho informe, deberán ser excluidos de la priorización, por cuanto su atención corresponde directamente al Concesionario en el marco de sus obligaciones contractuales.

La Concesión Transversal del Sisga, mediante comunicados CTS-2025-00001097 y CTS-2025-00001267, emite respuesta a la comunicación SisgaFR-430-0202-2025 del 17 de septiembre de 2025, con relación a la "*Atención de los puntos que afectan la movilidad por el sector crítico derivado de la creciente súbita del Río Bata entre los PR41+500 al PR44+000, Ruta Nacional 5608, UF3, y por el sector crítico derivado de la creciente súbita del Río Lengupá entre los PR55+800 al PR75+000, Ruta Nacional 5608, UF4.".* La Interventoría y la Concesionaria se encuentran realizando mesas de trabajo en conjunto, donde se están evaluando y conciliando las actividades a la y priorización de sitios para la atención de obras de mitigación.

la Interventoría con la comunicación: SisgaFR-430-0051-2026 del 20 de enero de 2026, da respuesta a comunicación CTS-2025-00001267, donde se solicitó una actualización del alcance a la priorización de los ocho (8) sectores a intervenir. Conforme a lo concertado en la última mesa de trabajo, el Concesionario debe validar la inclusión de nuevos sectores, como los localizados en el PR 37+300 y PR 45+500 de la Ruta Nacional 5607 (Unidad Funcional 1), lo cual es indispensable para garantizar la estabilidad integral de la infraestructura y evitar la progresión de daños que comprometan la seguridad de los usuarios en estos sectores. Derivado de la inclusión de los nuevos sectores mencionados, se requirió presentar el presupuesto ajustado y la actualización de los Análisis de Precios Unitarios (APU), enfatizando que los valores deben estar alineados con los precios de mercado al cierre de la vigencia y/o inicio de 2026.

El Concesionario, con la comunicación CTS-2026-00000128 del 11 de febrero de 2026 da respuesta a comunicación SisgaFR-430-0051-2026 donde se ratifica que existe el criterio técnico y la viabilidad financiera para la ejecución de obras de mitigación en los sitios relacionados. Remitiendo actualización de *"INFORME TÉCNICO y PRESUPUESTO ESTIMADO, por valor de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS N/CTE ($7.420.087.574) (Precios ene-2026)",* así mismo, Análisis de Precios Unitarios propuestos y presupuesto estimado actualizado, para los tramos a intervenir definidos como prioritarios.

En línea con lo anterior y dando alcance a la priorización de los ocho (8) sectores a intervenir. Conforme a lo concertado en la última mesa de trabajo, el Concesionario valid0 la inclusión de nuevos sectores, como los localizados en el PR 37+300 y PR 45+500 de la Ruta Nacional 5607 (Unidad Funcional 1), lo cual es indispensable para garantizar la estabilidad integral de la infraestructura y evitar la progresión de daños que comprometan la seguridad de los usuarios en estos sectores. Se realizo la inclusión de los siguientes nuevos sectores mencionados:

7.9.13 Sitio Inestable PR37+400 – PR37+450 RN 5607– Unidad Funcional 1:

En el sitio se identifica una afectación asociada a un proceso de inestabilidad localizado en el acceso a una vía veredal, el cual ha generado la pérdida parcial de un tramo de la placa-huella. El evento se registró durante el mes de julio, en el contexto de precipitaciones intensas, y se relaciona preliminarmente con un proceso de socavación en la parte baja de la ladera, asociado a la presencia de una tubería de drenaje.

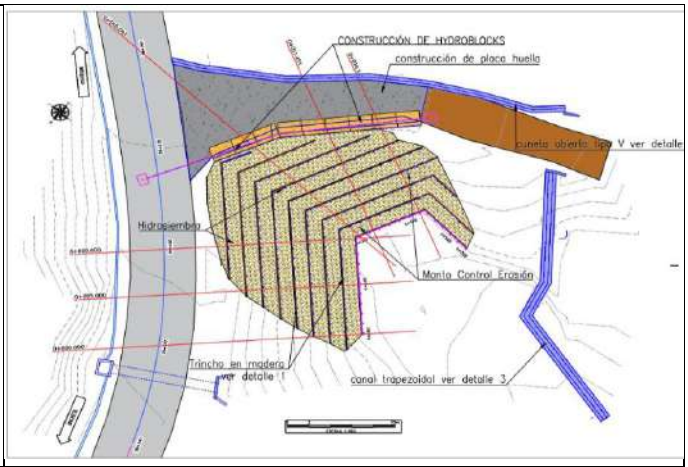
Bajo la placa-huella se observan grietas de carácter retrógrado, las cuales evidencian la propagación progresiva del proceso de inestabilidad hacia la vía nacional, sugiriendo un potencial avance del mecanismo hacia sectores de mayor relevancia funcional. Este comportamiento indica la evolución activa del fenómeno y la susceptibilidad a nuevas pérdidas de material.

Se propone la instalación de trinchos de madera escalonados, hidrosiembra y manto control erosión, adicionalmente se plantea dar confinamiento a la vía veredal mediante la disposición de Hidroblocks, es necesario la reposición de la placa huella.

Finalmente se propone la construcción de una cuneta en piedra pegada para el manejo hidráulico, así mismo el revestimiento en piedra pegada de un canal natural en donde descola una alcantarilla ubicada sobre la vía veredal.



Condición actual PR37+400 al PR37+450 RN 5607 UF1.

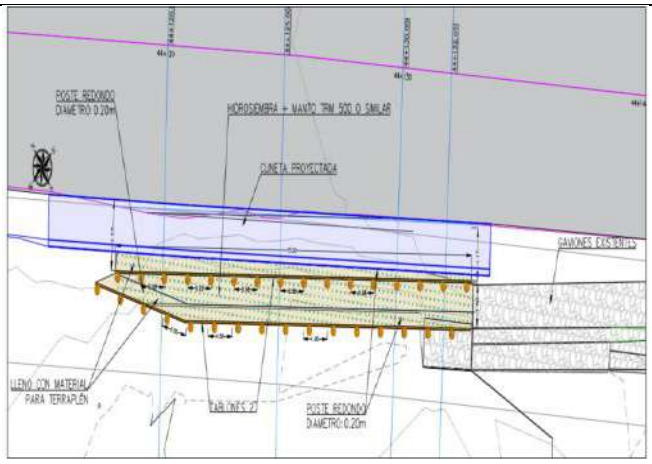


Planta de intervención obras de mitigación PR37+400 al PR37+450 RN 5607 UF1

7.9.14 Sitio Inestable PR45+520 – PR45+560 RN 5607– Unidad Funcional 1:

Se evidencia la falla de un tramo del muro en gaviones que confinaba la vía, acompañada de grietas en el terreno subyacente a la estructura. El sector donde ocurrió la falla corresponde a una conformación ejecutada hace aproximadamente tres años, mientras que tramos más antiguos del muro se conservan en condiciones relativamente estables.

Se propone la instalación de un tablaestacado de madera en 2 niveles y la construcción de una cuneta triangular para el manejo hidráulico.

	
Condición actual PR37+400 al PR37+450 RN 5607 UF1.	**Planta de intervención obras de mitigación PR37+400 al PR37+450 RN 5607 UF1**

En línea con lo anterior, mediante el radicado ANI No 20265030068061 del 27 de febrero de 2026, por medio del cual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, solicita a la Interventoría *"pronunciamiento y la emisión de concepto integral sobre el estado de la revisión de los documentos relacionados por el concesionario en la comunicación CTS-2026-00000128".* Con la Comunicación SisgaFR-430-0169-2026 Radicado ANI No. 20264090268362, se presente concepto técnico y financiero validando la proyección de las soluciones planteadas, resultandos aceptables como medidas de mitigación temporal, orientadas a preservar la transitabilidad del corredor, contener el avance de los procesos de inestabilidad y reducir el nivel de exposición al riesgo, mientras se estructuran, formulan y diseñan soluciones definitivas para los sectores comprometidos.

7.10 Sitios Críticos afectaciones por Ola Invernal 2026 en el Corredor Vial Concesionado:

Para el evento del sector entre el PR51+680 y el PR51+780, RN 5608 UF4, se presentaron fuertes precipitaciones de forma continua y permanente, las cuales dieron origen al Movimiento en Masa de Gran Magnitud, el cual ocasionó el cierre total de vía.

El 31 de mayo del 2026, en horas de la noche, se evidenció la activación del proceso de inestabilidad y la consecuente pérdida parcial de la infraestructura de la vía, causando afectaciones como: pérdida parcial de la banca (60 m aprox.), afectaciones a la estructura de pavimento, a la señalización vertical y horizontal, a las obras de drenaje longitudinal y transversal, márgenes y red troncal de fibra óptica.

Con base en la Comunicación CTS-2026-00000526 del 16 de junio del 2026 mediante la cual el Concesionario remite la Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad - EER (Sección 14.2 (c) (i) de la Parte General del Contrato de Concesión). Esta Interventoría valida que se clasifica como un evento geotécnico, con un comportamiento dinámico activo, correspondiente a un movimiento en masa tipo flujo de detritos combinado con deslizamiento traslacional, dada las características de los materiales como lutitas, arcillolitas con alto contenido orgánico. Detonado por el aumento de presiones de poros, cuya corona inestable mantiene un riesgo latente de reactivación y desprendimientos sucesivos hacia la divisoria de aguas.

Hidrológicamente, como se evidencia en los mapas de alertas del IDEAM del 29, 30 y 31 de mayo, así como del 1 de junio de 2026, la Subzona Hidrográfica de la Cuenca del río Garagoa y la Cuenca del Río Lengupá se mantuvieron bajo estrictas Alertas Naranja y Roja por probabilidad de crecientes súbitas e inundaciones. De forma simultánea, CORPOCHIVOR, emitió una Alerta Roja hidrometeorológica en la Cuenca Baja del Río Lengupá, específicamente para los Municipios de Santa María y San Luis de Gaceno en el Departamento de Boyacá. En complemento, los boletines de Pronóstico de la Amenaza por Deslizamientos de Tierra del IDEAM, situaron de forma ininterrumpida al Municipio de Santa María -Boyacá, bajo Alerta Roja en el periodo de análisis.

Considerando la caracterización geológica, geomorfológica, en el sector especifico denominado "Marrano Loco", del PR51 se conceptuó técnicamente que, el movimiento es categorizado como Deslizamiento traslacional de detritos - Flujo de detritos canalizado, el cual se encuentra en estado activo y presenta una distribución de la actividad de tipo retrogresivo. El mecanismo se originó en la parte alta de la ladera mediante una rotura planar que afectó la cobertura superficial y el horizonte de suelo meteorizado; posteriormente, al perder cohesión estructural e incorporar agua de escorrentía, la masa movilizada experimentó una transición cinemática hacia un flujo húmedo de alta densidad Este material, compuesto por una mezcla heterogénea de suelo, bloques y material vegetal (detritos), se encauzó a través de una hondonada natural, incrementando su velocidad y alcance hasta impactar y generar el taponamiento total de la infraestructura vial en la pata del talud.

De acuerdo con lo anterior, el proceso identificado en el sitio localizado entre el PR51+680 y el PR51+780 de la vía que comunica el casco urbano de los Municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y el sector de “El Secreto”, correspondió a un movimiento en masa de tipo flujo de detritos combinado con un deslizamiento de tipo traslacional, el cual se ha concentrado por un cauce estacional.

Figura 10. Esquema general de la problemática PR51+680 y el PR51+780 RN 5608 UF4





Fuente: Concesionario.

7.10.1 Sitio Inestable PR51+680 y el PR51+780 – Unidad Funcional 4:

Este sitio se ve afectado por la pérdida parcial de la banca, producto del proceso de movimiento en masa tipo flujo de detritos combinado con deslizamiento traslacional ocasionados por un periodo prolongado de lluvias intensas en este sector. Detonado durante el episodio de alta precipitación ocurridos en el Evento del 31 de mayo de 2026.

La pérdida parcial de la banca en el sector PR51+680 al PR51+780 RN 5608 UF4, entre los municipios de Macanal y Santa María, se extiende a lo largo de aproximadamente 60 m, con una afectación de cierre parcial de la vía. Activando el protocolo de actuación previsto en el Plan de Contingencias y Emergencias de la Concesión, ejecutando las medidas de respuesta correspondientes para la atención del evento presentado.

Durante los días 29, 30 y 31 de mayo, así como del 1 de junio de 2026, la zona se mantuvo en alerta roja por por probabilidad de crecientes súbitas e inundaciones y por maniobras de rebose para el control del aumento de nivel en la represa en el Embalse la Esmeralda. En consecuencia, se convocó y se instaló Puesto de Mando Unificado – PMU, en el cual se interactúa a fin de lograr un apoyo institucional con la participación de las Autoridades Locales (Alcaldías y Personerías de Santa María y San Luis de Gaceno), Gobernación de Boyacá, Unidades de Gestión del Riesgo y Desastres municipal y departamental, Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, Interventoría Consorcio FR, Policía de Tránsito y Transporte, la Empresa Aes Colombia, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM y demás entidades de interés de gestión de riesgo y emergencia.

Como resultado de la articulación interinstitucional adelantada, se definieron actividades y obras a corto plazo, para realizar la adecuación de un corredor humanitario (sendero peatonal) para garantizar el desplazamiento de peatones y el abastecimiento

del municipio de San Luis de Gaceno (Boyacá); así como la remisión de material (en tres fases) y Conformación de Carreteable para permitir reestablecer de forma parcial las condiciones de transitabilidad para vehículos.



PR51+680 – PR51+780. Sitio Inestable Contractual. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

7.10.2 Alternativa Temporal de Intervención Ejecutada:

Desde el pasado 31 de mayo del 2026, fecha en la que se presentaron los sucesos de la naturaleza, producto de la temporada invernal que azota el Área de Influencia Directa del Proyecto, que impactaron grave y directamente la infraestructura vial,

interrumpiendo la normalidad de la Operación y Movilidad por el sector del Asunto, el Concesionario con apoyo de la compañía AES Colombia y Cia. SCA ESP y los Municipios del Área de Influencia han venido ejecutando de manera coordinada las actividades provisionales y/o temporales para dar tránsito en el sector del PR51+680 de la Unidad Funcional 4, tal y como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:





PR51+780. Sitio Inestable Contractual. Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Adecuación paso peatonal





PR51+780. Sitio Inestable Contractual. Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Corte y excavación carreteable temporal





PR51+780. Sitio Inestable Contractual. Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Extendido y compactación de granulares





PR51+780. Sitio Inestable Contractual. Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Recuperación Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal





PR51+780. Sitio Inestable Contractual. Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Extendido y compactación de granulares; adecuación hidráulica y medidas de protección de taludes,

Se realizó la conformación de un carreteable con una sección aproximada de 4 m, se permite el tránsito de vehículos a un carril con restricción de peso hasta un máximo de 30 toneladas, las referidas actividades provisionales y/o temporales permitieron que, se diera apertura el Paso Vehicular Restringido a vehículos, desde el 15 de junio del 2026, en horarios estratégicos, los cuales están sujetos a cambios dependiendo de lluvias con precipitaciones fuertes y condiciones de estabilidad en el sector.

7.11 Valor Pagado Por Obras Complementarias.

A la fecha no se han definido obras complementarias.

7.12 Valor Inversiones para el traslado y/o manejo de Redes.

En cumplimiento de los compromisos de vigilancia y control adquiridos en virtud del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, suscrito entre: La Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., y en armonía con los requisitos contractuales establecidos así:

- Contrato Parte General, CAPÍTULO VIII “Etapa Preoperativa Gestión Social y Ambiental, Redes, Otros” numeral 8.2 “Redes”.
- Contrato de Concesión - Apéndice Técnico 5 “Interferencias con Redes”.
- Ley 1682 del 22 de noviembre del 2013 Capitulo III “ACTIVOS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE TIC Y DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO, ENTRE OTROS”.

Durante la etapa de construcción, el Concesionario llevó a cabo el traslado y adecuación de las redes de servicios públicos y demás infraestructuras identificadas a lo largo del corredor vial, en estricto cumplimiento de lo estipulado en el Apéndice Técnico 5 – Interferencias con Redes. Estas actividades incluyeron la coordinación con las empresas prestadoras de servicios para la desconexión, reubicación y puesta en funcionamiento de dichas redes, garantizando la continuidad de los servicios y la seguridad de las obras. Asimismo, se realizó la gestión técnica y administrativa necesaria para la obtención de permisos, diseños y aprobaciones, asegurando que los traslados se efectuaran conforme a los estándares de calidad, normatividad vigente y cronograma establecido para el proyecto.

En este contexto, con base en la documentación remitida por la Concesión y los conceptos generado por parte de la Interventoría JOYCO en marco Contrato de Interventoría No. 416 de 2015, se verifico que:

- El Concesionario cumplió la obligación de fondear y ejecutar el 120 % del Valor Estimado de Redes, circunstancia ya reconocida por la Interventoría JOYCO en el comunicado 04-10-24/416-2015, en el cual se declaró la materialización del riesgo de insuficiencia del valor estimado y la activación del régimen de riesgo compartido.
- La Interventoría JOYCO en marco Contrato de Interventoría No. 416 de 2015, mediante la comunicación 23-05-25/416-2015, revisó los extractos de la Subcuenta de Redes, confirmó la veracidad de los movimientos reportados y determinó el saldo disponible al 31 de marzo de 2025, recomendando expresamente continuar con el proceso de convocatoria del Comité de Previa Aprobación de Aportes.

De acuerdo con los reportes generados, en el cuadro siguiente se reporta y valida el cumplimiento del fondeo de los recursos aportados a la Subcuenta de Redes del patrimonio autónomo por parte del concesionario por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS CORRIENTES ($3.427.635.201) que cubren hasta el 120% de los costos ejecutados, para lo cual se adjuntan las certificaciones expedidas por la fiduciaria.

Tabla 32 Trazabilidad de Fondeos realizados a la subcuenta de redes

Aporte	Fecha de giro	Mes IPC Publicado DANE	Factor IPC Dic 2013	Factor Actualización IPC Publicado DANE	Factor	Valor Girado COP Corrientes	Valor Acum. COP Corrientes	Valor Girado COP dic 2013	Valor Acum. COP dic 2013	% Acum.
FRANJA DEL 100%										
Aporte #1	27-ago-16	jul-16	113,98	133,27	1,169240218	$1.303.765.982	$1.303.765.982	$1.115.054.000	$1.115.054.000	**50%**
Aporte #2	23-feb-17	ene-17	113,98	134,77	1,182400421	$1.318.440.319	**$2.622.206.301**	$1.115.054.000	**$2.230.108.000**	**100%**
FRANJA DEL 120%										
Aporte #3	26-sep-24	ago-24	79,56	143,67	1,805806938	$805.428.900	**$3.427.635.201**	$446.021.600	**$2.676.129.600**	**120%**

Fuente: Los Autores.

7.12.1 Presupuesto para la reposición y traslado de redes y secas en cada Unidad Funcional del Corredor vial

La Interventoría Joyco en marco Contrato de Interventoría No. 416 de 2015 con el comunicado 69-09-23/416-2015 del 26 de septiembre de 2023, emite aval a la actualización del presupuesto de redes húmedas y un estimado de redes secas para el proyecto de concesión que el Concesionario presentó mediante el comunicado CTS-2023-00000909 del 18 de septiembre de 2023, el cual se relaciona a continuación:

Tabla 33 Resumen Presupuesto de redes Húmedas y Secas Aprobado

PRESUPUESTO SEPTIEMBRE 2023		
PRESUPUESTO TRASLADO Y MANEJO DE REDES HUMEDAS	**$ 7.050.564.776,00**	
Interferencia De Redes Húmedas Unidad Funcional 1	$	2.877.260.889,00
Interferencia De Redes Húmedas Unidad Funcional 2	$	58.233.871,00
Interferencia De Redes Húmedas Unidad Funcional 3	$	10.760.889,00
Interferencia De Redes Húmedas Unidad Funcional 4	$	4.104.309.127,00
PRESUPUESTO JULIO 2021		
PRESUPUESTO TRASLADO Y MANEJO DE REDES SECAS	**$ 922.905.467,00**	
Interferencia De Redes Secas Unidad Funcional 1	$	291.632.521,00
Interferencia De Redes Secas Unidad Funcional 2	$	54.298.891,00
Interferencia De Redes Secas Unidad Funcional 3		-
Interferencia De Redes Secas Unidad Funcional 4	$	576.974.055,00
PRESUPUESTO SEPTIEMBRE 2023		
PRESUPUESTO TOTAL REDES SECAS Y HUMEDAS	**$ 7.973.470.243,00**	

Fuente: Los Autores.

Es importante aclarar que el presupuesto establecido para el TRASLADO Y MANEJO DE REDES HÚMEDAS asciende a la suma de **SIETE MIL CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS** ($7.050.564.776,00).

No obstante, al revisar los valores finales ejecutados, conforme a la relación consolidada de todas las actas parciales aprobadas por la Interventoría para las cuatro (4) unidades funcionales, se evidencia que el valor real de ejecución del presupuesto de redes húmedas corresponde a **SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS** ($6.922.018.457), equivalente al 98,18 % del presupuesto aprobado.

7.12.2 Fondeos Realizados

Teniendo en cuenta la comunicación CTS-2025-00001091 mediante la cual el Concesionario presenta la información y documentación requerida por el Instructivo GCSP-I-019 para la convocatoria del Comité de Previa Aprobación de Aportes respecto de las Redes Húmedas de la UF4, se relaciona el reporte a corte del 31 de enero de 2026 exponiendo lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en el numeral 4.5 “Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo” del Contrato de Concesión, específicamente en el literal (c) “Subcuenta Redes”, se dispone que “El Valor Estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de dos mil doscientos treinta millones ciento ocho mil pesos ($2.230.108.000) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Redes, conforme a lo establecido a continuación:

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 1	Mil ciento quince millones cincuenta y cuatro mil ($1.115.054.000) Pesos del Mes del Mes Referencia.	Dentro de los cinco (5) Días siguientes al transcurso de trescientos sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.
Aporte 2	Mil ciento quince millones cincuenta y cuatro mil ($1.115.054.000) Pesos del Mes del Mes Referencia.	Dentro de los cinco (5) Días siguientes al transcurso de quinientos cuarenta (540) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.
Total	Dos mil doscientos treinta millones ciento ocho mil ($2.230.108.000) Pesos del Mes de Referencia	

Con base en lo anteriormente expuesto, se presente en detalle la trazabilidad de los aportes realizados por parte del concesionario dando cumplimiento a los fondeos establecidos dentro del contrato de concesión:

Descripción	Fecha de Giro	Mes IPC	IPC MES	Valor Girado en COP Corrientes		Valor Revertido a Dic de 2012		Porcentaje	
				Mes	Acumulado	Mes	Acumulado	%	% Acum
Aporte Contractual 1	27-ago-16	01-jul-16	133,27	$1.303.765.982,00	$1.303.765.981,58	$ 1.115.054.000,00	$1.115.054.000,00	50%	50%
Aporte Contractual 2	23-feb-17	01-ene-17	134,77	$1.318.440.319,00	$ 2.622.206.300,75	$ 1.115.054.000,00	$2.230.108.000,00	50%	100%

Descripción	Fecha de Giro	Mes IPC	IPC MES	Valor Girado en COP Corrientes		Valor Revertido a Dic de 2012		Porcentaje	
				Mes	Acumulado	Mes	Acumulado	%	% Acum
Aporte Adicional 1	26-sep-24	01-ago-24	143,67	$ 805.428.900,00	$ 3.427.635.200,60	$ 446.021.600,00	$2.676.129.600,00	20%	120%
Total, Fondeo 100%			$	2.622.206.301,00		$	2.230.108.000,00		
Total, Fondeo Adicionales			$	805.428.900,00		$	446.021.600,00		
Total			**$**	**3.427.635.201,00**		**$**	**2.676.129.600,00**		

De acuerdo con el consolidado de los reconocimientos efectuados, conforme a las actas suscritas por la Interventoría Valores ejecutados por encima del 120 % del Valor Estimado de Redes; se presenta en detalle la información correspondiente a los desembolsos efectuados, con base en los avances registrados en la ejecución de las actividades constructivas de redes húmedas en cada una de las unidades funcionales. Donde se identifican las franjas de riesgo generadas, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, teniendo en cuenta las fechas de cobro. De lo anterior, se evidencia que, a la fecha, los valores solicitados por el Concesionario para reconocimiento superan la franja del 120% resaltados en el cuadro, mientras que los desembolsos efectivamente materializados se encuentran dentro de la franja del 0% al 120%, la cual, conforme al esquema de distribución de riesgos contractualmente previsto, es asumida por el Concesionario:

Detalle Cobro	Fecha Cobro	Valor Corrientes	IPC Referencia	IPC Dic 2013	Factor de Ajuste	Precios Referencia Dic 2013	Valor acum Precios Dic 2013	% Acum Franja Riesgo	Franja de riesgo
PAGO FRA 136 ACTA 1 REDES UF 01	15-may-19	$ 298.564.821	102,44	79,56	0,78	$ 231.880.292,45	231.880.292,45	10%	0% al 100%
PAGO FRA 153 ACTA 02 INTER REDES UF 01	01-ago-19	$ 320.691.044	103,03	79,56	0,77	$ 247.638.352,52	479.518.644,98	22%	
PAGO FRA 185 ACTA 03 INTER REDES UF 01	01-nov-19	$ 286.149.744	103,54	79,56	0,77	$ 219.877.087,43	699.395.732,41	31%	
PAGO FRA 1018 ACTA 01 UF 02 INTERFERENCIA REDES	01-dic-20	$ 43.461.877	103,80	79,56	0,77	$ 33.312.397,93	732.708.130,34	33%	
PAGO FRA 1017 ACTA 01 UF 03 - INTERFERENCIA REDES	01-dic-20	$ 10.845.571	103,80	79,56	0,77	$ 8.312.848,06	741.020.978,40	33%	
PAGO FRA 1042 ACTA 04 INTERFERENCIA REDES UF 01- REDES HUMEDAS	25-may-21	$ 74.646.519	108,84	79,56	0,73	$ 54.565.206,28	795.586.184,68	36%	
PAGO FRA 1043 ACTA 01 INTERFERENCIA REDES UF 04 - REDES HUMEDAS	25-may-21	$ 546.219.748	108,84	79,56	0,73	$ 399.276.397,93	1.194.862.582,62	54%	
PAGO FRA 1050 ACTA 02 UF 02 INTE REDES	16-jun-21	$ 15.230.264	108,78	79,56	0,73	$ 11.139.178,16	1.206.001.760,78	54%	
PAGO FRA 1053 ACTA 05 INTER DE REDES UF 01	05-ago-21	$ 1.320.743.114	109,62	79,56	0,73	$ 958.568.893,90	2.164.570.654,68	97%	
PAGO FRA 1097 ACTA 06 INTERFERENCIA DE REDES UF 1	26-sep-24	$ 599.108.105	144,02	79,56	0,55	$ 330.961.261,17	2.495.531.915,85	112%	100% al 120%
PAGO FRA 1098 ACTA PARCIAL No 2 INTERFERENCIA DE REDES UF 4	26-sep-24	$ 285.531.759	144,02	79,56	0,55	$ 157.734.389,29	2.653.266.305,15	119%	
PENDIENTE PAGO SALDO ACTA PARCIAL No 2 INTERFERENCIA DE REDES UF 4	26-sep-24	$ 1.376.397.702	144,02	79,56	0,55	$ 760.354.125,62	3.413.620.430,76	153%	100% al 200%
PENDIENTE PAGO ACTA PARCIAL No 3 INTERFERENCIA DE REDES UF 4	26-sep-24	$ 1.744.428.189	144,02	79,56	0,55	$ 963.662.732,38	4.377.283.163,14	196%	
TOTAL		**$ 6.922.018.457**				**$ 4.377.283.163,14**			

Con base lo anterior, se tiene que:

El Saldo por pagar en el Acta Parcial No. 2 – Interferencia de Redes Unidad Funcional 4: el valor pendiente de pago asciende a $1.376.397.702,00. Es importante precisar que el Acta Parcial No. 2 de la Unidad Funcional 4 cuenta con un valor aprobado total de $1.661.929.461,00, del cual se realizó un pago parcial por $285.531.759,00

(correspondiente al pago FRA 1098 – Acta Parcial No. 2 Interferencia de Redes UF4), con cargo al saldo disponible de los fondeos efectuados hasta el 120 %.

Para el Acta Parcial No. 3 – Redes Húmedas, el valor corresponde UF4: $1.744.428.189,00.

El Total, Actas 2 + 3 Unidad Funcional 4 por encima del 120 % del Valor Estimado de Redes: TRES MIL CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($3.120.825.891,00).

7.12.3 Fondeo de la Subcuenta Redes y franja de riesgo aplicable

Se constata que el Concesionario cumplió el fondeo y ejecución del 120 % del Valor Estimado de Redes y que la Subcuenta de Redes ha sido manejada conforme al contrato, con saldos y movimientos verificables.

De acuerdo con la Sección 8.2 (e) del Contrato y el Instructivo GCSP-I-019, los valores correspondientes al saldo del Acta parcial Nro. 2 y los valores ejecutados del Acta Parcial Nro. 3 del componente de redes húmedas de la unidad Funcional 4, se encuentran en la franja comprendida entre el 120 % y el 200 % del Valor Estimado de Redes, por lo que aplica la distribución 70 % ANI – 30 % Concesionario sobre el valor neto a considerar a corte del 30 de junio de 2026:

ACTAS APROBADAS	VALOR APROBADO ($ CORRIENTES)
Parcial Acta No. 2 Redes Húmedas UF4	$ 1.376.397.702,00
Parcial Acta No. 3 Redes Húmedas UF4	$ 1.744.428.189,00
TOTAL	**$ 3.120.825.891,00**
Saldo a favor de rendimientos a corte de junio de 2026	$ 216.146.755,80
TOTAL, A APORTAR MENOS RENDIMIENTOS	$ 2.904.679.135,00
Valor a cargo de la ANI (70%)	**$ 2.033.275.395,00**
Valor a cargo del Concesionario (30%)	**$ 871.403.741,00**

A la fecha, se han finalizado la totalidad de las intervenciones de redes correspondientes a cada una de las cuatro (4) Unidades Funcionales del proyecto, para las cuales ya se han suscrito las respectivas actas de terminación de cada Unidad Funcional. El concesionario presentó la solicitud No. 1, Comité de Previa Aprobación de Aportes para la adquisición de Redes de los soportes exigidos en el instructivo GCSP-I-019 Versión N°002 de fecha 01/09/2020 “INSTRUCTIVO APROBACIÓN FONDEO POR SOBRECOSTOS A CARGO DE LA ANI POR INTERFERENCIA DE REDES, a los cuales la interventoría realizó la respectiva verificación, de acuerdo con la siguiente trazabilidad:

SOLICITUD	RADICADO CTS	RADICADO INTERVENTORÍA	RADICADO ANI	FECHA	ASUNTO
No.1	CTS-2024-00001341	01-12-24/416-2015	20244090581252	21/11/2024	Solicitud de convocatoria a Comité de Previa Aprobación de Aportes por Sobrecostos a cargo de la ANI por Interferencia de Redes - Acta No. 2 Redes Húmedas UF4.
	CTS-2025-00000009	09-01-25/416-2015	20244090571902	03/01/2025	Respuesta a la comunicación Joyco 01-12-24/416-2015 del 04 de diciembre de 2024. Concepto de Interventoría sobre convocatoria a Comité de Previa Aprobación de Aportes por Sobrecostos a cargo de la ANI por Interferencia de Redes - Acta No. 2 Redes Húmedas UF4.
	CTS-2025-00001091	SisgaFR-430-0371-2025	20254091466422	18/11/2025	Respuesta comunicada CTS-2025-00001091 - Reiteración Solicitud de convocatoria a Comité de Previa Aprobación de Aportes por Sobrecostos a cargo de la ANI por Interferencia de Redes - Acta No. 2 y Acta No. 3 de Redes Húmedas Unidad Funcional 4
		SisgaFR-430-0147-2026	20264090238842	26/02/2026	Respuesta Radicado ANI No.: 20265030041701 del 09 de febrero de 2025 -Atención de Observaciones a los documentos presentados para la convocatoria del Comité de Previa Aprobación de Aportes por Sobrecostos a cargo de la ANI por Interferencia de Redes, soportado en las Actas No. 2 y No. 3 de Redes Húmedas de la Unidad Funcional 4

Con base en los requerimientos presentados por el Concesionario con comunicado CTS-2025-00001091, la Interventoría con comunicación SisgaFR-430-0371-2025 del 18 de noviembre de 2025, radicado ANI No 20254091466422, verifico los valores hoy sometidos a consideración del Comité han sido revisados, no objetados y reconocidos en la etapa de construcción y en el seguimiento a la Subcuenta de Redes, recomendándose avanzar en la convocatoria del Comité.

Con Radicado ANI 20265030041701 del 9 de febrero de 2026, la ANI en atención al oficio SisgaFR-430-0371-2025, remite las observaciones formuladas por las áreas financiera y de riesgos de la Agencia Nacional de Infraestructura, las cuales deben ser atendidas y ajustadas previo a continuar con el trámite correspondiente.

Mediante el comunicado SisgaFR-430-0147-2026 con radicado ANI Nro. 20264090238842 del 26 de febrero de 2026, se emitió concepto a la entidad en el cual fueron aclaradas las observaciones de la entidad sobre la documentación y soportes presentados, por lo cual la solicitud elevada por el Concesionario es técnicamente y contractualmente viable y, en consecuencia, se recomendó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI dar continuidad al trámite y proceder con la convocatoria del Comité de Previa Aprobación de Aportes por Sobrecostos a cargo de la ANI por Interferencia de Redes, para

el análisis del saldo pendiente del Acta No. 2 y del valor del Acta No. 3 de Redes Húmedas de la Unidad Funcional 4, en los términos y valores indicados.

Lo anterior, sin perjuicio de las decisiones que, en ejercicio de sus competencias, adopte la ANI en el desarrollo del Comité, y de las verificaciones adicionales que considere pertinentes.

En este marco, la sumatoria correspondiente al 120% del riesgo a cargo del Concesionario, expresada en pesos corrientes, asciende a TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($3.427.635.201). A dicho valor se adicionan los rendimientos generados en la Subcuenta Redes por TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($373.557.365), para un total de TRES MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 60/100 ($3.801.192.565,60), los cuales fueron cancelados mediante facturas.

Adicionalmente, se resalta que el Concesionario cuenta con aprobación de las cantidades de Redes Secas instaladas en la Concesión Transversal del Sisga (medidas en metros lineales) y con precios unitarios aprobados. No obstante, a la fecha no se evidencia la presentación ni aprobación de las actas parciales requeridas para el reconocimiento económico de dichas actividades. Conforme al reporte remitido por la Interventoría JOYCO, en el marco del Contrato No. 415 de 2015, estas actividades corresponden a un presupuesto validado de NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($922.905.467,00), valor que no ha sido presentado por el Concesionario para su respectivo trámite de pago por parte de la entidad.

Con base en la trazabilidad documental descrita y en la verificación efectuada por la Interventoría (conceptos, presupuestos aprobados, cantidades ejecutadas y/o instaladas y reportes de avance por Unidad Funcional), se estima que el presupuesto global asociado al traslado e intervención de redes húmedas y redes secas asciende a SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($7.973.470.243,00). Este valor corresponde a una estimación integral del costo requerido para atender las actividades de traslado, reposición y demás intervenciones asociadas a las redes en el corredor concesionado, considerando los soportes disponibles a la fecha y los montos consolidados por UF de los cuales solo se tiene aprobado mediante actas parciales del presupuesto de redes húmedas. No obstante para el presupuesto de redes secas reportado, su reconocimiento económico deberá materializarse conforme al procedimiento contractual aplicable, mediante la presentación, revisión y aprobación de las actas parciales correspondientes, con sus anexos técnicos y administrativos (cantidades ejecutadas, soportes de instalación, actas de verificación, evidencias de campo, certificaciones, y demás documentos exigibles), de manera que se permita ratificar el valor final a reconocer y depurar eventuales ajustes por diferencias de cantidades, precios unitarios, soportes, o condiciones particulares de ejecución.

A continuación, se presenta el estado actual de los pagos aprobados:

Tabla 34 Resumen Estado de Pagos Aprobados

ESTADO DE PAGOS APROBADOS JUNIO 30 DE 2026			SALDO SUB-CUENTA REDES
CONCEPTO	VALOR FACTURA	GIROS	
VALOR APORTADO A LA SUB-CUENTA DE REDES			$ 3.427.635.201
Acta No1 UF1, 6/06/2019	$ 298.564.821	$ 281.393.373	
Acta No2 UF1, 7/07/2019	$ 320.691.044	$ 303.954.065	
Acta No3 UF1, 10/10/2019	$ 286.149.744	$ 269.631.422	
ACTA 1 DE LA UF2 REVISADA	$ 43.461.877	$ 51.286.536	
ACTA 1 DE LA UF3 REVISADA	$ 10.845.571		
ACTA 4 DE LA UF1 28/07/2021	$ 74.646.519	$ 70.391.727	
ACTA 1 DE LA UF4 28/07/2021	$ 546.219.748	$ 522.112.376	
ACTA 2 DE UF2	$ 15.230.264	$ 14.430.488	
ACTA 5 UF1	$ 1.320.743.114	$ 1.253.674.722	
RETENCIONES ACTAS ANTERIORES		$ 66.766.426	
ACTA 6 DE LA UF1 11/10/2024	$ 599.108.105	$ 884.639.862	
PARCIAL ACTA 2 DE LA UF4 11/10/2024	$ 285.531.759		
PAGO A TERCEROS MARZO 2025		$ 3.693.639	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS			$ 589.704.118,8
RENDIMIENTOS UTILIZADOS EN NECESIDADES DE PROYECTO			(373.557.365,00)
ACUMULADO, 30/06/2026	$ 3.801.192.566	$ 3.721.974.637	$ 216.146.755,80

Fuente: Los Autores.

A continuación, se presenta en detalle los movimientos de la subcuenta redes a corte 30 de junio de 2026 en la cual la CERTIFICACION No. 718-2026-421852 emitida por AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO 4-2-1852 CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA con NIT. 830.054.076-2, se relaciona el acumulado de los rendimientos financieros de la Subcuenta de Redes a corte del 30/06/2026 en la cual se presenta un saldo por un valor de $216.146.755,80 (Los valores presentados serán verificados en el marco del Comité de Aprobación de los aportes por sobrecostos del traslado de redes húmedas, conforme a la Sección 8.2, literal (e)).

CONCEPTO	ACUMULADO 30/06/2026
SALDO INICIAL CUENTA BANCO OCCIDENTE 256-95637-6	
FONDEO CONTRACTUAL	$ 3.427.635.201,00
TRASLADO CANCELACION CUENTA ITAU	$ 2.878.323.157,95
REINTEGRO PAGO	$ 3.708.410,34
RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS	$ 589.704.118,84
REINTEGRO GASTOS	$ 18.501.300,53
TOTAL INGRESOS	**$ 6.917.872.188,66**
DEVOLUCION PAGO GRACILIANO	$ 3.708.413,34

CONCEPTO	ACUMULADO 30/06/2026
SALDO INICIAL CUENTA BANCO OCCIDENTE 256-95637-6	
REINTEGRO PENDIENTE RETENCIONES RETENCIONES DE REDES A OPEX-2019 A 2021	$ 15.684.012,41
REINTEGRO PENDIENTE RETENCIONES RETENCIONES DE REDES A CAPEX-2019 A 2021	$ 51.082.413,25
CANCELACION CUENTA TRASLADO A BANCO DE OCCIDENTE	$ 2.878.323.157,95
TRASLADO PARA PAGO DE RETENCIONES	$ 21.423.765,93
PAGOS	$ 3.630.090.806,34
GMF	$ 14.520.678,35
COMISION	$ 78.778,00
TRASLADO RETEGARANTIA DESDE REDES A INGRESO	**$ 86.813.407,29**
TOTAL EGRESOS	**$ 6.701.725.432,86**
SALDO EXTRACTO	**$ 216.146.755,80**
SALDO CONTABLE	**$ 216.146.755,80**

La Concesión a la fecha ha hecho entrega de redes húmedas a algunos operadores, sin embargo, no se cuenta con evidencia que haya surtido el trámite para el caso de las redes secas o para las redes húmedas de las unidades funcionales 3 y 4.

Como acción a mejorar se debe disponer los recursos necesarios para mantener las medidas de las obras ejecutadas actualizadas periódicamente para tener más facilidad de revisar y concertar las medidas reales y tener oportunamente las actas de pago.

Según el procedimiento previsto en la Parte General del Contrato de Concesión – Sección 8.2 Redes – Ítem (g) - Subcuenta Redes, (El Concesionario deberá informar a la ANI y al Interventor inmediatamente se haya ejecutado el noventa por ciento (90%) del Valor estimado de redes. Así las cosas, el Valor Estimado de Redes se prevé insuficiente, es por ello por lo que se debe proceder a la activación del Riesgo de la Subcuenta Redes, para efectos de su asunción y distribución en los términos contractuales.

La Concesión Transversal del Sisga S.A.S envía Informe de fondeo y ejecución del 120% del valor estimado de redes. Así mismo, se advierte sobre la materialización del riesgo de insuficiencia del valor estimado de redes, llegando a la franja del 120%, a partir de la cual inicia el riesgo compartido, tal como lo establece el contrato de Concesión.

A continuación, se presenta la lista de chequeo del cumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario según los - reportes generados por parte de la interventoría Joyco en marco del contrato Nro. 416 de 2025:

Tabla 35. Observaciones Concesión

No.	REQUISITO	COMENTARIOS	CUMPLE/NO CUMPLE
1	La descripción de cada una de las actividades de traslado y/o protecciones llevadas a cabo por el Concesionario o por las empresas prestadoras y/u operadoras de las Redes.	Se presenta para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales.	CUMPLE

Tabla 35. Observaciones Concesión

No.	REQUISITO	COMENTARIOS	CUMPLE/NO CUMPLE
2	Los costos de estas y su justificación.	Se presenta para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales.	CUMPLE
3	El estado de las Redes objeto de las actividades de traslado y/o protección y de aquellas que estando dentro del Corredor del Proyecto con ocasión al procedimiento previsto en la Ley 1682 de 2013 no requerían de actividad de traslado y/o protección alguna.	Se presenta para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales.	CUMPLE
4	En general, una descripción de todas las actividades realizadas por el Concesionario encaminadas a dar cumplimiento a lo establecido en el plan para el traslado y/o protección de Redes.	Se presenta para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales.	CUMPLE
4.1	Diseños definitivos de la solución: Un análisis del tipo de solución sobre la Red para mitigar el impacto de la interferencia o afectación, así como incluir el diseño de la solución seleccionada con detalles constructivos.	En los planos de acueducto veredal encontrados en la memoria técnica, para los Municipios de Chocontá, Machetá, Guateque, Sutatenza y Macanal correspondientes a las unidades funcionales UF1, UF2 y UF3, se debe especificar la longitud de tubería instalada de acuerdo a la cantidad de las Actas conciliadas y pagadas a la Concesión. Así mismo en el espacio para el contenido de dichos planos se debe señalar el nombre del Municipio. El plano del Colector pluvial de Machetá debe ser corregido, puesto que parte de la información que contiene no corresponde con las Actas conciliadas y pagadas a la Concesión en aspectos como: cantidad de sumideros, tubería 12", 14" y 16", tubería 12" para conectores. Además, no se encontró plano de acueducto urbano para el municipio de Machetá. El plano del Colector pluvial de Guateque debe ser corregido, puesto que la información que contiene no corresponde con las Actas conciliadas y pagadas a la Concesión en lo referente a: cantidad de tubería 16" y tubería 12" para conectores. La versión final del plano del Colector de San Luis será validada una vez se concilie la información de los levantamientos topográficos realizados por la Concesión e Interventoría. Incluir planos de acueducto para el municipio de San Luis y planos de interferencias con acometidas en San Luis para la UF4. Los cuales deben estar debidamente suscritos por todas las partes responsables. La información contenida en los planos de redes secas no es clara en señalar los traslados o retiros de unidades realizados, además ninguno de los planos se encuentra suscrito por todas las partes responsables.	NO CUMPLE
4.2	Presupuesto: Un presupuesto que deberá referirse a: i) las actividades constructivas a realizarse de acuerdo con los diseños aprobados, ii) las actividades del plan de contingencia, iii) el plan de inversiones, iv) la forma de	Se presenta para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales.	CUMPLE

Tabla 35. Observaciones Concesión			
No.	**REQUISITO**	**COMENTARIOS**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
	pago y v) los responsables de este de acuerdo con lo establecido en la Sección 8.2(e) de la Parte General.		
4.3	Plan de actuación: En este plan se describirán todas las actividades a realizar para el desarrollo de las soluciones, así como el procedimiento constructivo, su cronograma, el plan de seguimiento con los respectivos indicadores de avance.	Se presenta para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales.	CUMPLE
4.4	Si de acuerdo con la Ley Aplicable o los convenios suscritos para tal efecto, existen Redes afectadas cuya intervención debe realizarse por el titular de la Red, se deben registrar las gestiones, acuerdos, valoración y, si es del caso, los pagos realizados por el Concesionario para la solución.	En el Informe del estado de las Redes se menciona, que las redes afectadas estuvieron a cargo de la Concesión Transversal del Sisga.	CUMPLE
5	Los soportes documentales, fotográficos, fílmicos y/o magnéticos de las actividades objeto de este.	Se presentan los soportes para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales.	CUMPLE

Fuente: Los Autores.

De acuerdo con lo estipulado contractualmente, el valor asignado para la Subcuenta de Redes dentro del Proyecto Transversal del Sisga corresponde a $2.230.108.000,00, expresado a precios de diciembre de 2013. Este rubro fue destinado para cubrir todas las actividades técnicas, operativas y administrativas necesarias para el traslado, reposición, protección y adecuación de redes de servicios públicos identificadas a lo largo del corredor vial.

Durante la fase de construcción, el Concesionario ejecutó el 100% de las actividades previstas en el alcance del mencionado rubro, cumpliendo de manera integral con las disposiciones establecidas en el Apéndice Técnico 5 – "Interferencias con Redes" del Contrato de Concesión. Esta ejecución comprendió tanto redes aéreas como subterráneas, e incluyó infraestructura relacionada con acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones y otros servicios, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por los operadores de red.

La correcta planificación, gestión de permisos, coordinación interinstitucional y ejecución de las obras de interferencias permitió el cumplimiento efectivo del objeto del rubro, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios públicos durante las intervenciones, así como la habilitación total del corredor vial para su operación.

Tabla 36. Estado y valores ejecutados traslado de redes						
UF	**TIPO DE RED**	**EMPRESA DUEÑA DE LA RED**	**VALOR DEL TRASLADO O INTERVENCIÓN**	**MES ACTUAL**	**TIPO DE INTERVENCIÓN A REALIZAR**	**AVANCE 30/06/2026**
						(%)
UF1	Acueducto	Empresa de Servicios Públicos de Machetá.	47.783.617,00	Jun-26	REPOSICION	100%
		Empresa de Servicios Públicos de Guateque	122.832.394,00	Jun-26	REPOSICION	100%

Tabla 36. Estado y valores ejecutados traslado de redes

UF	TIPO DE RED	EMPRESA DUEÑA DE LA RED	VALOR DEL TRASLADO O INTERVENCIÓN	MES ACTUAL	TIPO DE INTERVENCIÓN A REALIZAR	AVANCE 30/06/2026 (%)
	Alcantarillado	Empresa de Servicios Públicos de Machetá.	484.157.243,00	Jun-26	REPOSICION	100%
		Empresa de Servicios Públicos de Guateque	1.625.496.203,00	Jun-26	REPOSICION	100%
	REDES SECAS	ENERGIA – EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA	241.577.635,00			
	Fibra Óptica	N/A				
	Gas	N/A				
UF2	Acueducto	Empresa de Servicios Públicos de Guateque	48.238.793,00	Jun-26	REPOSICION	100%
	Alcantarillado		-			
	REDES SECAS	ENERGIA – EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACÁ	44.979.201,00			
	Fibra Óptica	N/A				
	Gas	N/A				
UF3	Acueducto	Empresa de servicio Publico Macanal	8.913.924,00	Jun-26	REPOSICION	100%
	Alcantarillado		-			
	REDES SECAS	ENERGIA – EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACÁ	-			
	Fibra Óptica	N/A				
	Gas	N/A				
UF4	Acueducto	EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS	33.924.908,27	Jun-26	REPOSICION	100%
		EMPRESAS PUBLICAS DE SANTA MARIA	100.167.462,00	Jun-26	REPOSICION	100%
	Alcantarillado	EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS	3.153.129.911,86	Jun-26	REPOSICION	100%
	REDES SECAS	ENERGIA – EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACÁ	477.944.048,00	Jun-26		
	Fibra Óptica	N/A				
	Gas	N/A				
	PLAN DE CONTINGENCIA		136.521.461,00	Jun-26		

Fuente: Los Autores.

El presupuesto de redes ejecutado de redes húmedas corresponde a SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($6.922.018.457) (precios corrientes).

De acuerdo con la Sección 8.2 (e) de la Parte General del Contrato de Concesión, los costos adicionales al Valor Estimado de Redes que superan el 120% y hasta el 200%, se distribuyen: Concesionario: 30%, ANI: 70%. Para la aprobada del Acta 3 correspondiente a la Unidad Funcional 4, se relaciona la actualización del presupuesto de Redes Húmedas:

- Valor ejecutado por el Concesionario por encima del 120%.

DETALLE RED	VALOR CORRIENTES
ACTA PARCIAL No 2 INTERFERENCIA DE REDES UF 4	1.376.397.702,00

DETALLE RED	VALOR CORRIENTES
ACTA PARCIAL No 3 REDES HUMEDAS UF 4	1.744.428.189,00
	3.120.825.891,00

- Valor Rendimientos Acumulados Subcuenta Redes a junio de 2026

VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS	VALOR
Rendimientos Generados a junio 2026	($589.704.118,84)
Rendimientos utilizados en necesidades de proyecto	($373.557.365,00)
Saldo Rendimientos Subcuenta Redes a junio 2026	$216.146.755,80

- Nuevo valor para Fondeo por Sobrecostos a Cargo de la ANI por Interferencia de Redes restando los rendimientos disponibles al 30 de junio de 2026.
- Se efectúa la verificación de las franjas de riesgo entre la Entidad y el Concesionario, según la distribución determinada en el contrato en pesos del mes de referencia, así:

DETALLE	%	Valor ($ Dic/2015)	
Obligación Fondeo Contrato	100%	$ 2.230.108.000	
Fondeo Riesgo 20% Concesionario	20%	$ 446.021.600	
Valor Riesgo Concesionario hasta el 120%	120%	$ 2.676.129.600	
Franja Riesgo compartido ANI - Concesionario (>120% al 200%)	80%	70%	ANI
		30%	Concesionario

- Así las cosas, los valores que se aprueban en el presente Comité No.01, de acuerdo a los siguientes porcentajes, son:

ACTAS APROBADAS	VALOR APROBADO POR ACTA ($ CORRIENTES)	Valor a cargo de la ANI (70%)	Valor a cargo del Concesionario (30%)
Parcial Acta No. 2 Redes Húmedas UF4	$ 1.376.397.702,00	$ 963.478.391,00	$ 412.919.311,00
Parcial Acta No. 3 Redes Húmedas UF4	$ 1.744.428.189,00	$ 1.221.099.732,00	$ 523.328.457,00
TOTAL	**$ 3.120.825.891,00**	**$ 2.184.578.123,00**	**$ 936.247.768,00**
Saldo a favor de rendimientos a corte de junio de 2026	$ 216.146.755,80		
TOTAL, A APORTAR MENOS RENDIMIENTOS	$ 2.904.679.135,00		
Valor a cargo de la ANI (70%)	**$ 2.033.275.395,00**		
Valor a cargo del Concesionario (30%)	**$ 871.403.741,00**		

- ***Aporte a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-:*** *DOS MIL TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($2.033.275.395,00).*

- ***Aporte a cargo del Concesionario: OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS*** *M/CTE. ($871.403.741,00).*

Como se informa desde la gestión técnica de redes, las obras de traslado se ejecutaron al 100% y su costo fue superior al valor de la subcuenta, alcanzando las franjas de montos a cargo de la ANI establecidas contractualmente. Por tanto, la ejecución de los recursos para obras de redes, considerados montos a cargo de la ANI, según las franjas mencionadas, deberán tener previa aprobación de la ANI tal como lo establece el instructivo GCSP-I-019 "aprobación fondeo por sobrecostos a cargo de la ANI por interferencia de redes.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo GCSP-I-019, mediante los comunicados CTS-2025-00001001, CTS-2025-00001091 y CTS-2025-00001185, la Concesión solicita y reitera a la ANI la convocatoria del Comité de Previa Aprobación de Aportes por Sobrecostos a cargo de la ANI por interferencia de redes, con el fin de someter a consideración la aprobación de los aportes correspondientes al saldo pendiente del Acta No. 3 de Redes Húmedas – UF4, conforme a la distribución de recursos relacionada en su solicitud.

Mediante correo electrónico del 23 de abril de 2026, remitido a la Agencia Nacional de Infraestructura —ANI—, se envió para revisión y aprobación el acta preliminar correspondiente al Comité No. 1 de Previa Aprobación de Aportes por Sobrecostos en Traslado de Redes, elaborada en aplicación de lo dispuesto en el Instructivo ANI No. GCSP-I-019, versión 2, relacionado con la aprobación del fondeo por sobrecostos a cargo de la ANI derivados de interferencias de redes húmedas, en el marco del Proyecto Transversal del Sisga. Así mismo, se remitió el enlace en el cual se encuentra consolidada la documentación soporte del acta del referido comité, incluyendo los antecedentes, soportes técnicos, administrativos y financieros correspondientes, con el fin de que la Entidad adelante la respectiva revisión, validación y aprobación.

Posterior a la entrega inicial del documento, se atendieron las observaciones formuladas por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), efectuando la actualización de los rendimientos de la Subcuenta Redes con corte a abril de 2026 y remitiendo el ajuste financiero incorporado en el Acta de Redes. En atención a las aclaraciones requeridas por la ANI el 22 de mayo de 2026, se remitió una versión ajustada del Acta, en la cual se incorporaron y atendieron las observaciones emitidas por el área de Riesgos de la ANI.

Posteriormente, durante el periodo evaluado se llevaron a cabo reuniones de validación orientadas a la revisión de los fondeos, el estado de la Subcuenta Redes, la verificación de los valores asociados a las redes objeto de traslado y los respectivos soportes respecto de las intervenciones contempladas, así como la emisión del concepto de la Interventoría frente a la procedencia de los aportes solicitados.

8 SITIOS CRITICOS A INTERVENIR POR OBRAS MENORES

8.1 Sitio Inestable PR35+050 Ruta Nacional 5607 Unidad Funcional 1.

El 29 de agosto de 2023 entre Representantes de la ANI, Concesión e Interventoría Joyco, se firma el Acta de Fijación de Precios Unitarios para los Estudios y Diseños Fase III de las obras para la Recuperación de la Banca y solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – Unidad Funcional 1.

El Concesionario con la comunicación CTS-2023-00001040 del 18 de octubre de 2023, hace la Entrega de los Estudios y Diseños Fase III de las Obras para la Recuperación de la Banca y Solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – Unidad Funcional 1.

La Interventoría Joyco, con comunicación No 86-01-24/416-2015 Rad ANI No. 2024409013462 del 2 de febrero de 2024, remitió a la Concesión Transversal del Sisga; Respuesta CTS-2024-00000064 del 22 de enero de 2024. allegando Observaciones de los Estudios y Diseños Fase III de las Obras para la Recuperación de la Banca y Solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – UF1 – Entrega Versión 4, No Objeción Volumen Geología – Estabilidad de Taludes y Volumen - Hidráulica.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000111 remitió a la Interventoría con copia a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, respuesta a la comunicación No 86-01-24/416-2015 por medio de la cual remitió observaciones de los Estudios y Diseños Fase III de las Obras para la Recuperación de la Banca y Solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – UF1 – Entrega Versión 4.

La Interventoría Joyco, con comunicación No 29-02-24/416-2015 Rad ANI No. 20244090184112 del 14 de febrero de 2024, remitió a la Concesión Transversal del Sisga; Respuesta a la comunicación CTS-2024-00000111, Emitiendo concepto de No Objeción al Volumen de Estructuras, y que ya se contaba con la No Objeción de los Volúmenes de Geología Fundaciones y Estabilidad de Taludes e Hidráulica, de los Estudios y Diseños Fase III de las Obras para la Recuperación de la Banca y Solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000189, remitió a la Interventoría, con copia a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Respuesta a la comunicación No 29-02-24/416-2015 por medio de la cual emitió Observaciones de los Estudios y Diseños Fase III de las Obras para la Recuperación de la Banca del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607-UF1- Programación y Presupuesto.

La Interventoría Joyco con comunicación 42-02-25/416-2015, remitió a la Concesión Transversal del Sisga; Respuesta a comunicación CTS-2025-00000109 allegando Concepto de Interventoría de No Objeción de la Totalidad de los Estudios y Diseños de la recuperación de la banca en el sitio inestable PR35+050, Ruta 5607-UF1 Incluyendo la No Objeción de la Programación Actualizada y el Presupuesto Definitivo para la Ejecución de las Obras. También el Concepto sobre la Viabilidad Jurídica de la ejecución de las Obras Mediante la Figura Contractual Contemplada en la Sección 19.1 “Obras Menores”

El 05 de abril de 2025 entre Representantes de la ANI, Concesión e Interventoría Joyco, se firma el Acta de Fijación de Precios Unitarios para la Ejecución de las obras requeridas para la Recuperación de la Banca y solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – Unidad Funcional 1.

La Interventoría JOYCO S.A.S. con comunicación No 37-04-25/416-2015, remitió a la Concesión Transversal del Sisga: Solicitud inicio de actividades de construcción para la recuperación de la banca y solución del sitio inestable PR35+050, Ruta 5607 de la Unidad Funcional 1.

La Interventoría JOYCO S.A.S. con comunicación No 57-05-25/416-2015 remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI: Reiteración solicitud inicio de actividades de construcción para la recuperación de la banca y solución del sitio inestable PR35+050, Ruta 5607 de la Unidad Funcional 1. Las actividades iniciaron el 30 de mayo de 2025.

La Interventoría con el comunicado SisgaFR-430-0481-2025 del 26 de diciembre de 2025, dando alcance al comunicado SisgaFR-430-0463-2025, solicita respetuosamente a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) emitir la No Objeción para otorgar un Plazo de Cura de veintitrés (23) días, contado a partir de la presente notificación, considerando que el plazo de ejecución establecido en el Acta de Fijación de Precios Unitarios vencía el 5 de diciembre de 2025. En consecuencia, el Plazo de Cura se extendería hasta el 30 de enero de 2026, con el fin de que el Concesionario finalice las obras de recuperación de la banca y estabilización del sitio inestable ubicado en el PR35+050, Ruta 5607, Unidad Funcional 1.

Con la comunicación SisgaFR-430-0063-2026 del 23 de enero de 2026, con Radicado ANI No. 20264090076282, solicita a la Entidad continuar con el proceso de emisión del Concepto de No Objeción correspondiente a la solicitud actualmente en trámite, a fin de proceder con la notificación respectiva y mantener la trazabilidad y oportunidad de las actuaciones contractuales. A la fecha del presente informe, en análisis por parte de la ANI.

El Concesionario con comunicación CTS-2026-00000111 del 04 de febrero de 2026, da respuesta a la comunicación SisgaFR-430-0463-2025, remitiendo el balance final donde se relacionan las actividades de obra ejecutadas y se solicita el cierre y/o el cese de la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura.

Con la comunicación SisgaFR-430-0113-2026 del 09 de febrero de 2026, con Radicado ANI No. 20264090150522, informa que las obras pactadas en el Acta de Fijación de Precios Unitarios suscrita el 05 de abril de 2025, correspondientes a la Recuperación de la Banca y Solución del Sitio Inestable en el PR 35+050, Ruta 5607 - UF1, no se encuentran finalizadas, solicitando continuar con la ejecución de las obras faltantes, con la finalidad de emitir el concepto de No Objeción mediante el recibo a satisfacción de las obras una vez se verifique el cumplimiento integral del alcance aprobado.

Mediante comunicación SisgaFR-430-0190-2026 del 17 de marzo de 2026, con Radicado ANI No. 20264090332082, se solicita a la Entidad Cierre de Solicitud de No Objeción a un Plazo de Cura para que el Concesionario finalice con las actividades de obras previstas en el Acta de Fijación de Precios Unitarios del 05 de abril de 2025 - “Ejecución de las obras para recuperación de la Banca y Solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – UF1.

La ejecución de las actividades presenta un avance del 100 %. El Concesionario culminó las obras principales requeridas para la estabilización del sitio y la recuperación de la banca, procediendo posteriormente a la habilitación del tránsito vehicular en el sector intervenido, una vez finalizadas las actividades menores y de remate. A la fecha de presentación del presente informe, la Interventoría se encuentra realizando la verificación final de las obras ejecutadas y adelantando las gestiones correspondientes para la proyección y suscripción del Acta de Terminación Final.

- **ESTABILIZACIÓN DE TALUD - REPLANTEO, EXCAVACIÓN, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN DE ANCLAJES ACTIVOS Y CONCRETO LANZADO:**
 - Excavaciones varias sin clasificar (4.074,55 m^3)
 - Demolición de estructuras en concreto- (330,0 m^3)
 - Anclaje activo de 30 ton (645 ml)
 - Acero de refuerzo 60.000 psi - para dado anclaje activo (2.623 Kg) – Actividad Finalizada – 100%
 - Concreto 28MPa para dado de anclaje activo dimensiones 1,15X1,15m e=0,25m (No incluye acero de refuerzo). (14.22 m^3) – Actividad Finalizada – 100%
 - Concreto lanzado 21 MPa con aditivo y acelerante. (50.28 m^3)

- **CONSTRUCCIÓN PILOTES, VIGA CABEZAL, ANCLAJES ACTIVOS 40 TON, TACÓN DE ESCOLLERA:**
 - Acero de refuerzo 60.000 PSI – Pilote diámetro 1.30 M – Suelo duro (97584 Kg)
 - Pilote de concreto vaciado in situ, de diámetro 1.30 M – suelo duro (304 ml)
 - Concreto 14 MPa para solado (10.26 m^3)
 - Acero de refuerzo 60.000 PSI – Viga Cabezal (11368 Kg)
 - Concreto 28 MPa para viga cabezal (97.47 m^3)
 - Acero de refuerzo 60.000 PSI – Muro (8547 Kg)
 - Concreto 28 MPA muro en concreto reforzado (98,75 m^3)
 - Tubería de presión para pase 6" - anclaje activo (18 Un)
 - Anclaje activo de 40 Ton (360 ml)
 - Concreto Ciclópeo – Tacón de Escollera (18.58 m3)
 - Geotextil No Tejido – Tacón de Escollera (40.70 m^3)
 - Junta de dilatación Vertical en Muro (9.70 ml)

- **HIDRÁULICA - CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECTANGULAR Y ALCANTARILLA (CABEZALES Y TUBERÍA EN CONCRETO)**
 - Excavaciones varias sin clasificar (203.83 m^3)
 - Acero de refuerzo 60.000 PSI para encole (410,09 Kg)
 - Concreto 28 MPa para encole (4.53 m^3)
 - Acero de refuerzo 60.000 PSI para canal rectangular (299,0 Kg)
 - Concreto 28 MPa para canal rectangular (6.20 m^3)
 - Concreto 14 MPa para solado (2.66 m^3)
 - Tubería en concreto reforzada clase II de 0,90m (36") (14.53 ML)
 - Material granular drenante (27.61 m^3)

- Material de relleno seleccionado (68.29 m^3)
- Acero de refuerzo 60.000 psi para descole (302.80 Kg)
- Concreto 28 Mpa para descole (2.46 m^3)

- **HIDRÁULICA - CONSTRUCCIÓN DISIPADOR DE ENERGÍA 1**

- Excavaciones varias sin clasificar (24.80 m^3)
- Acero de refuerzo 60.000 PSI para disipador (1056.77 Kg)
- Concreto 28 MPa para disipador (12.90 m^3)
- Protección con piedra pegada (34.13 m^3)

- **PAVIMENTO - CONSTRUCIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (RAJÓN, ARENA, MATERIAL SELECCIONADO, GEOBLOQUES, GEOMEMBRANA, SUB BASE, BASE, MEZCLA ASFALTICA)**

- Relleno en rajón (421.18 m^3)
- Remate superior en rajón con grava 1" /2 – 1" (104.24 m^3)
- Material de relleno seleccionado 1 (341.80 m^3)
- Relleno con Arena (10.17 m^3)
- Geobloque de poliestireno expandido EPS 50 - Densidad 22 Kg/m3 (966.48 m^3)
- Geomembrana de 30 Mils (1177.56 m^2)
- Material de relleno seleccionado 2 (2162.69 m^3)
- Sub Base Granular Tipo C (116.81 m^3)
- Base Granular Tipo C (91.54 m^3)
- Fresado de pavimento asfaltico (185.93 m^2)
- Imprimación con emulsión asfáltica (1305.63 m^2)
- Mezcla Densa MDC-25 (28.00 m^3)
- Mezcla Densa MDC-19 (31.10 m^3)

- **HIDRAULICA - CONSTRUCCIÓN DE CUNETA PVC MEDIA CAÑA Y GEODREN EN TUBERIA DE 4" PERFORADA**

- Lloraderos 2" en tubería de presión (51 Un)
- Tubería de 10" PVC Novafort, Media Caña (56.80 ml)
- Concreto 21 MPa para dado soporte geodren (1.94 m^3)
- Tubería 4" Perforada (53.90 ml)
- Geotextil no tejido NT2500 (406.41 m^2)

- **HIDRAULICA - CONSTRUCCIÓN DE CUENTAS EN CONCRETO MARGEN DERECHO E IZQUIERDO**

- Acero de refuerzo 60.000 PSI (1071.62 Kg)
- Concreto 21 MPa para cuneta (28.74 m^3)

- **HIDRAULICA - CONSTRUCCIÓN DE FILTRO FRANCÉS**

- Excavaciones varias sin clasificar (84.50 m^3)

- Geotextil No Tejido NT2500 (514.91 m^2)
- Tubería 4" Perforada (131.30 ml)
- Material granular drenante (68.28 m^3)

• HIDRAULICA - CUNETA FLEXIBLE

- Excavaciones varias sin clasificar (18.58 m^3)
- Geomembrana de 30 Mils (133.73 m^2)
- Material de relleno seleccionado (3.69 m^3)

• HIDRAULICA - CONSTRUCCION DISIPADOR DE ENERGIA 2

- Excavaciones varias sin clasificar (40.09 m^3)
- Acero de refuerzo 60.000 PSI para disipador 2 (1984.16 Kg)
- Concreto 28 MPa para disipador (13.92 m^3)

• HIDRAULICA - CONSTRUCCIÓN DE CUENTA EN CONCRETO 2

- Excavaciones varias sin clasificar (21.82 m^3)
- Malla Electrosoldada (M-188) (75.40 m^2)
- Concreto 21 MPa para cuneta (7.09 m^3)

• ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE POSTE S.O.S

- Acero de refuerzo 60.000 PSI (264.0 Kg)
- Concreto 21 MPa para base de S.O.S (2.73 m^3)

• INSTALACIÓN DEFENSA METÁLICA Y MANTO

- Manto permanente Tipo TRM o similar – Biomanto (453.60 m^2)
- Defensa Metálica (93.34 ml)





PR35+050. Sitio Inestable 64. Ruta 5607. Unidad Funcional 1.





PR35+050. Sitio Inestable 64. Ruta 5607. Unidad Funcional 1.





PR35+050. Sitio Inestable 64. Ruta 5607. Unidad Funcional 1.

8.2 Sitio Crítico - PR34+520 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 3:

Debido a una ola invernal ocurrida en el 2024. En mayo de 2024, se presentó la perdida de la banca sobre el sector PR34+520 de la Ruta Nacional 5608 de la Unidad Funcional 3, ocasionada por una avenida torrencial consecuencia del incremento en los caudales de dos drenajes estacionales localizados en el talud interno de la vía. La ladera corresponde a un talud de cerca de 500 m de altura con alta pendiente, generando el desprendimiento de los materiales superficiales. El daño se extiende a lo largo de aproximadamente 100m, afectando parcialmente la calzada.

El 21 de octubre de 2024 se suscribió el Acta de Fijación de Precios Unitarios de “ACTIVIDADES A CARGO DEL PROYECTO EN LA INSTALACIÓN DE UN PUENTE METÁLICO POR PARTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS MILITARES A LA ALTURA DEL PR34+500, RUTA 5608, UNIDAD FUNCIONAL 3”. Actualmente se encuentra así:





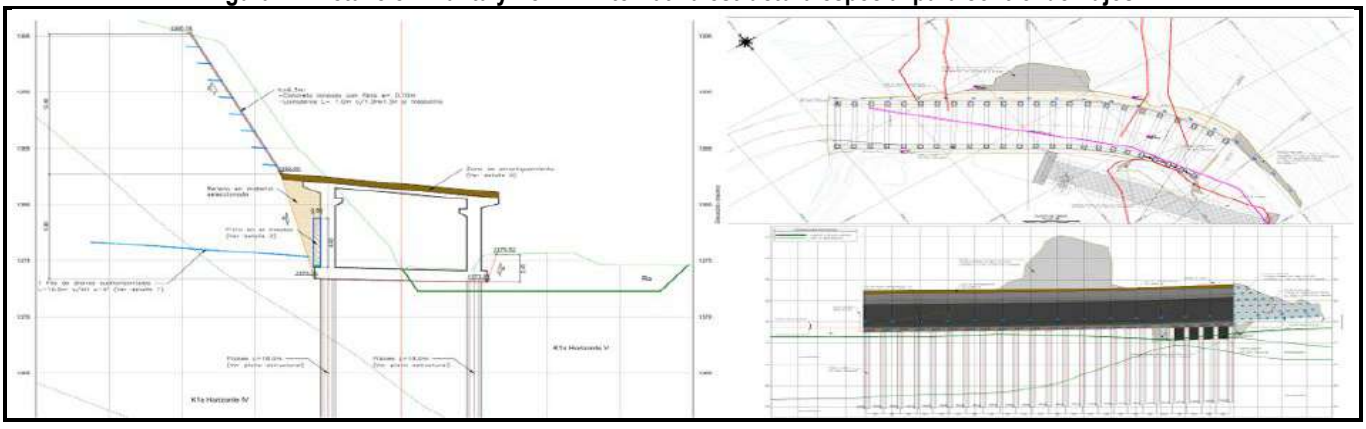
PR34+520. Puente Militar. Ruta 5608. Unidad Funcional 3.

El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupá en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

8.2.1 Alternativa de Intervención:

Para la recuperación de la calzada y protección de eventos futuros se proyecta una estructura especial para control de flujos.

Figura 11. Detalle en Planta y Perfil - Alternativa estructura especial para control de flujos.



Fuente: CTS

En el periodo del del presente informe, se tiene el siguiente avance de la entrega por parte del Concesionario y de la revisión por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR34+500, Ruta Nacional 5608, UF3, de los siguientes Volúmenes:

- **INFORME DE ALTERNATIVAS**:
 - CTS-2025-00000292 (Alternativas de Puente y Túnel Falso)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 45-05-25/416/2015
 - CTS-2025-00000373 (Se incluye volumen de Túneles)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 45-05-25/416/2015
 - CTS-2025-00000429 (Se incluye volumen de Túneles)
 - Interventoría–Com.No. 45-05-25/416/2015- **No Objetada** alternativa "***Estructura especial de control de flujos"***
- **VOLUMEN TOPOGRAFIA**
 - CTS-2025-00000508 (Volumen de Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 43-06-25/416/2015 – Objetada
 - CTS-2025-00000778 (Volumen de Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado Sisga FR-430-0156-2025 – No Objetado
- **TRAZADO Y GEOMETRIA (no incluye batimetría).**
 - CTS-2025-00000605 (Diseño Geométrico)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0039-2025 – Objetada
 - CTS-2025-00000779 (Diseño Geométrico)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0151-2025– Objetada
 - CTS-2025-00001007 (Diseño Geométrico)
 - En Revisión
- **VOLUMEN DE GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA**
 - CTS-2025-00000508 (Volumen de Geología)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0078-2025 – Objetado
 - CTS-2025-00000912 (Volumen de Geología)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0192-2025 – Objetado
 - CTS-2025-00001041 (Volumen de Geología)
 - En Revisión
- **VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA (FUNDACIONES)**
 - CTS-2025-00000605 (Estudio de suelos y fundaciones – Estabilidad de Taludes)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0092-2025 – Objetado

- CTS-2025-00000955 (Estudio de suelos y fundaciones – Estabilidad de Taludes)
 - En Revisión

- **VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA (TALUDES)**
 - CTS-2025-00000605 (Estudio de suelos y fundaciones – Estabilidad de Taludes)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0092-2025 – Objetado
 - CTS-2025-00000955 (Estudio de suelos y fundaciones – Estabilidad de Taludes)
 - En Revisión

- **VOLUMEN HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION**
 - CTS-2025-00000780 (Estudio de hidrología, hidráulica y socavación)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0152-2025 – Objetado
 - CTS-2025-00001020 (Estudio de hidrología, hidráulica y socavación)
 - En Revisión

- **VOLUMEN DE ESTRUCTURAS**
 - CTS-2025-00000796 (Volumen de Estructuras)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0179-2025 – Objetado
 - CTS-2025-00001006 (Volumen de Estructuras)
 - En Revisión

- **PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES**
 - Sin entrega.

Resumen Estado de los Estudios y Diseños PR34+500 UF3

PR34+500 UNIDAD FUNCIONAL 3 "ESTRUCTURA ESPECIAL DE CONTROL DE FLUJOS"				
ITEM	ESTADO DE LA REVISION	A CARGO	COMUNICADO	FECHA
VOLUMEN TOPOGRAFIA	NO OBJETADO		SFR-430-0156-2025	29/08/2025
TRAZADO Y GEOMETRIA (no incluye batimetría)	EN REVISIÓN	CTS	SisgaFR-430-0264-2026 SisgaFR-430-0303-2026	23/04/2026 06/05/2026
VOLUMEN DE GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA	EN REVISIÓN	CTS	SisgaFR-430-0264-2026 SisgaFR-430-0303-2026	23/04/2026 06/05/2026
GEOTECNIA PARA INGENIERIA (FUNDACIONES)	EN REVISIÓN	CTS	SisgaFR-430-0264-2026 SisgaFR-430-0303-2026	23/04/2026 06/05/2026
GEOTECNIA PARA INGENIERIA (TALUDES)	EN REVISIÓN	CTS	SisgaFR-430-0264-2026 SisgaFR-430-0303-2026	23/04/2026 06/05/2026
HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION	EN REVISIÓN	CTS	SisgaFR-430-0264-2026 SisgaFR-430-0303-2026	23/04/2026 06/05/2026
ESTRUCTURAS (Puente)	EN REVISIÓN	CTS	SisgaFR-430-0264-2026 SisgaFR-430-0303-2026	23/04/2026 06/05/2026
ESTUDIO DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	EN REVISIÓN	CTS	SisgaFR-430-0264-2026 SisgaFR-430-0303-2026	23/04/2026 06/05/2026
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	SIN ENTREGA	CTS		

Como lo demuestra la anterior trazabilidad, los documentos correspondientes al sitio inestable PR34+500 han sido objeto de múltiples observaciones técnicas por parte de la Interventoría, particularmente en los Volúmenes III (Geología), IV (Fundaciones) y V (Taludes) de los Estudios y Diseños Fase III. Dichos volúmenes se encuentran actualmente en estado Objetado, toda vez que las observaciones emitidas son de carácter de fondo y requieren ajustes estructurales, metodológicos y de coherencia técnica que afectan directamente la confiabilidad del diseño propuesto. Estas observaciones han sido emitidas formalmente mediante los diferentes comunicados enviados por la Interventoría al Concesionario, los cuales constituyen la trazabilidad oficial del proceso de revisión técnica en este sector, ante esta situación se programaron y se llevaron a cabo mesas de trabajo conjuntas llevadas a cabo el 2 y 8 de octubre de 2025, entre profesionales del Consorcio Interventor Sisga FR y profesionales de la Concesión Transversal del Sisga, donde se concluyó en consenso con el Concesionario, Seguir y presentar una metodología adecuada para los eventos de flujos de detritos y hacer entrega de la metodología a seguir para la elaboración del estudio del sector. La cual es fundamental para la continuidad de la revisión de los EyD de este sector.

En Línea con lo anterior, en atención a las recientes solicitudes de Interventoría y con ocasión a los temas tratados en las mesas de trabajo conjuntas llevadas a cabo el 2 y 8 de octubre de la presente anualidad, entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Consorcio Interventor Sisga FR, el Concesionario con las Comunicaciones CTS-2025-000001194 y CTS-2025-00001245 , hace entrega para revisión de la Interventoría, de la *"Propuesta Metodológica para la Estimación de Amenaza por Avenidas Torrenciales, estudio adicional para la Elaboración de los Estudios y Diseños a Nivel Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la Avenida Torrencial Ocurrida a la altura del PR34+500, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 3".* Así mismo mediante el radicado ANI No 20255030411611 del 10 de noviembre de 2025, por medio de la cual la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, solicita la Interventoría *"informar sobre el estado de la revisión de los documentos relacionados por el concesionario y pronunciarse sobre lo relacionado en la comunicación CTS-2025-00001194 (Radicado ANI No.20254091408882 del 24 de junio de 2025)".*

En atención a la solicitud de informe, elevada mediante el radicado ANI No 20255030411611 del 10 de noviembre de 2025, la Interventoría con el comunicado SisgaFR-430-0406-2025 del 02 de diciembre de 2025, manifiesta entre otros lo siguiente:

> *"(…) La metodología presentada por el Concesionario es, en términos generales, apropiada para el análisis de este tipo de fenómeno; sin embargo, se solicita atender las recomendaciones y solicitudes presentadas a la misma en el presente documento. La incorporación de estos ajustes garantizara que el estudio cuente con el nivel de detalle, precisión y consistencia necesarios para una adecuada evaluación de la amenaza por avenidas torrenciales en el sector analizado y por ende el diseño soportado Técnicamente de las obras requeridas.*
>
> *En consideración a lo anterior, solicitamos al Concesionario atender las recomendaciones y solicitudes presentadas a la misma en el presente documento, con el fin de emitir concepto final y así dar inicio cuanto antes a las actividades correspondientes al levantamiento topográfico de alta resolución (LiDAR y fotogrametría), así como las labores de caracterización geológica, geomorfológica y de coberturas, por ser etapas iniciales indispensables y no condicionadas del estudio. Estas actividades permitirán contar con la base cartográfica y geotécnica necesaria para continuar con el desarrollo de la metodología y completar los Estudios y Diseños a Nivel Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la Avenida Torrencial Ocurrida a la altura del PR34+500. (…)"*

El Concesionario con la comunicación CTS-2026-00000047 en relación con el estado de revisión de los Estudios y Diseños a Nivel Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la Avenida Torrencial Ocurrida a la altura del PR34+500, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 3, presenta el Informe con la Propuesta Metodológica para la

Estimación de Amenaza por Avenidas Torrenciales, necesaria para la Elaboración de los Estudios y Diseños a Nivel Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la Avenida Torrencial Ocurrida a la altura del PR34+500, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 3, corresponde a la suma de: CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($111.384.000) PESOS M/CTE.

La Interventoría con las comunicaciones SisgaFR-430-0264-2026 y SisgaFR-430-0303-2026 del 06 de mayo de 2026, ratifica a la ANI y al Concesionario que; La propuesta Metodológica para la Estimación de Amenaza por Avenidas Torrenciales es necesaria para el análisis del fenómeno; precisando que la implementación de una metodología ajustada al fenómeno de avenidas torrenciales es la complementación técnica necesaria de los análisis presentados, los cuales resultaron insuficientes para caracterizar el evento ocurrido en mayo de 2024.

8.3 Sitio Crítico - PR56+130 al PR56+330 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4:

La falla de la calzada ocurrida el 6 de julio del 2024 consiste en una perdida parcial de la banca, en donde se evidencia el colapso de carril de la margen izquierda del corredor vial y afectación de la cuneta.

Posterior a este evento, la zona se mantuvo en alerta roja por creciente súbita del río Lengupá, y por amenaza de deslizamiento en el municipio de San Luis de Gaceno, en donde se evidencia la pérdida total de la banca, lo que indica un avance acelerado de la socavación generada por el río.

En el mes de Julio de 2024, se empezaron labores de restitución de la vía para la cual se emplearon geocontenedores, ubicándolos desde la parte inferior del talud externo de la vía de modo ascendente hasta alcanzar el nivel de la rasante de la vía. Estos elementos también son empleados como protección contra la socavación generada por el río.

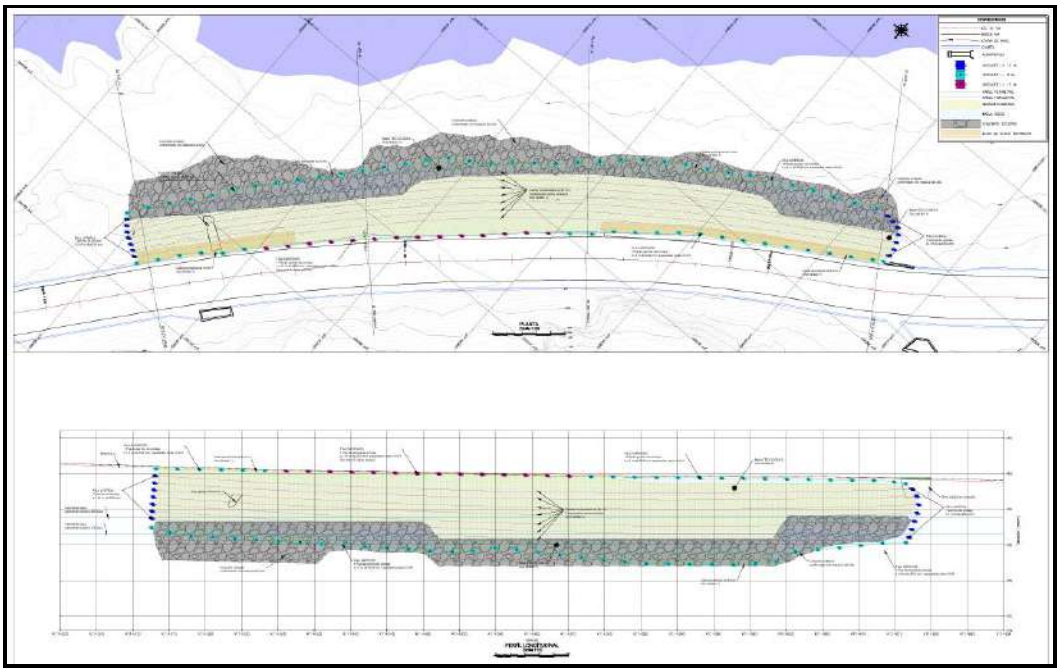
El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupá en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

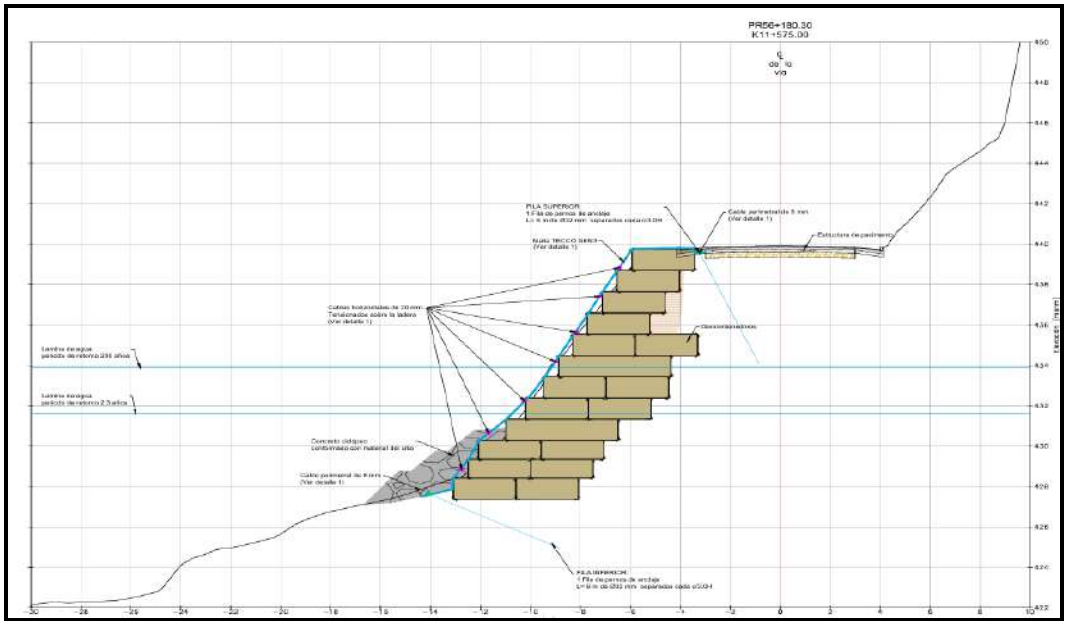
8.3.1 Alternativa de Intervención

Se establece como alternativa de intervención la retención de los geocontenedores existentes por medio de una malla de alta resistencia, sujetada por un cable perimetral y anclado con pernos en la base y corona. Adicionalmente, se requieren cables intermedios longitudinales para el aseguramiento de la malla (7 cables). La malla cubre un área de cerca de 1500 m².

Esta alternativa deberá ir acompañada de elementos de protección contra socavación en la base del talud externo de la vía. Se plantea un concreto ciclópeo en la base de los geocontenedores, este deberá disponerse prioritariamente en la fracción del depósito aluvial que es mayoritariamente matriz soportado, es decir en la fracción que se encuentra entre las cotas 433.82msnm (Tr 200 años) y la cota 430.75msnm (Tr 2.3 años).

Figura 12. Detalle en Planta y Perfil - Instalación de geocontenedores y base en concreto ciclópeo PR56+130 al PR56+330





Fuente: CTS

En el periodo del del presente informe, se tiene el siguiente avance de la entrega por parte del Concesionario y de la revisión por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR56+130 al PR56+330, Ruta Nacional 5608, UF4, de los siguientes Volúmenes:

- **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y BATIMETRIA**
 - CTS-2025-00000311 (Informe de levantamiento Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 52-05-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000522 (Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 31-06-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000715 (Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0113-2025 – **No Objetado** con observaciones
 - CTS-2025-00000925 (Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0199-2025 – **No Objetado**

- **VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA.**
 - CTS-2025-00000311
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 29-05-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000487
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 24-06-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000644
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0100-2025– **No Objetado** con comentarios.
 - CTS-2025-00000934
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0194-2025– **No Objetado** con comentarios.
 - CTS-2025-00001046
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0302-2025– **No Objetado**.

- **VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES**
 - CTS-2025-00000311
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 34-05-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000495
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 27-06-25/416/2015 – Objetado.
 - CTS-2025-00000645
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0107-2025– Objetado.

- CTS-2025-00000924
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0248-2025– Objetado.
- CTS-2026-00000098
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0132-2026 – **No Objetado.**

- **VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION**

 - CTS-2025-00000422
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 28-05-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000514
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 11-07-25/416-2015 – Objetado.
 - CTS-2025-00000717
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0122-2025 – Objetado.
 - CTS-2025-00000983
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0238-2025 – Objetado.
 - CTS-2026-00000107
 - En revisión por parte del equipo de la Interventoría.
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0135-2026 – **No Objetado**

- **VOLUMEN ESTRUCTURAS.**
 - CTS-2025-00000489
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 42-06-25/416/2015 – **No Objetado**

- **PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES**
 - CTS-2026-00000452
 - En revisión por parte del equipo de la Interventoría

Resumen Estado de los Estudios y Diseños PR56+200 UF4

PR56+200 UNIDAD FUNCIONAL 4 "RETENCION GEOCONTENEDORES CON MALLA ALTA RESISTENCIA SUJETADA CON CABLE PERIMETRAL Y ANCLADA CON PERNOS EN LA BASE Y EN LACORONA"				
ITEM	ESTADO DE LA REVISION	A CARGO/FECHA	COMUNICADO	FECHA
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y BATIMETRIA	NO OBJETADO		SFR-430-0113-2025	13/08/2025
VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA.	NO OBJETADO		SFR-430-0302-2025	16/10/2025
VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES	NO OBJETADO		SFR-430-0132-2026	17/02/2026
VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION	NO OBJETADO		SFR-430-0135-2026	17/02/2026
VOLUMEN ESTRUCTURAS.	NO OBJETADO		No. 42-06-25/416-2015	17/06/2025
ESTUDIO DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	NO OBJETADO		SFR-430-0132-2026	17/02/2026
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	EN REVISION	CISFR	CTS-2026-00000452	20/05/2026

Durante el mes de diciembre del año 2025, se llevaron a cabo mesas de trabajo técnicas conjuntas entre la Interventoría y el Concesionario, orientadas a socializar las observaciones relacionadas por la Interventoría, alinear criterios y fortalecer el proceso de revisión técnica, garantizando coherencia entre la información de campo, los diseños y la interpretación geotécnica, así mismo se realizó visita de los especialistas de la Interventoría y el Concesionario al corredor el 18 de diciembre de 2025, para efectos de avanzar en la concertación y definición de intervención para la protección de los Geocontenedores construidos el sector afectado por la Avenida Torrencial Ocurrida a la altura del PR56+200, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 4". La cual es fundamental para la continuidad de la revisión de los EyD de este sector. Se continúan evaluando y revisando alternativas, las cuales pueden ser Hidromalla Geostera o Colchacretos.

El Concesionario con la comunicación CTS-2026-00000098, presenta un ajuste a los diseños presentados considerando la protección de los Geocontenedores con una Hidromalla Geostera, la cual se encuentra elaborada con el exclusivo Multifilamento G5 de poliéster de alta tenacidad (PET), protegida con un copolímero que la hace altamente resistente ante la carga abrasiva que impone la acción permanente de las corrientes de agua y la hace resistente ante ambientes naturalmente agresivos y a la acción de los rayos UV. La Hidromalla será adosada a los geocontenedores por medio de unos ojales (en las solapas existentes, que permitan generar amarres entre los elementos y la Hidromalla por medio de un geocable. Estos ojales deberán ser dispuestos cada 50 cm y se recomienda una referencia 19B-PUL.

Se avanza de manera conjunta entre el Concesionario y la Interventoría, en la conciliación de cantidades y presupuesto, así como en el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por perdida parcial de la banca a la altura del PR56+200 UF4.

8.4 Sitio Crítico - PR59+900 al PR60+100 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4:

La Transversal del Sisga experimentó daños en diferentes puntos de la vía, debido a una ola invernal ocurrida en el año 2024. Es por ello por lo que desde el 4 de mayo de 2024 se evidenció una posible pérdida de banca sobre el sector PR59+900 al PR60+100 entre los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno, originada por la socavación generada por el Rio Lengupá. El daño se extiende a lo largo de aproximadamente 60 m, afectando parcialmente la calzada.

En recorridos de obra se evidencia que el 09 de septiembre de 2024, se presentó la perdida de la cuneta hacia el costado del talud externo de la vía, en un tramo aproximado de 20 m.

El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupá en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

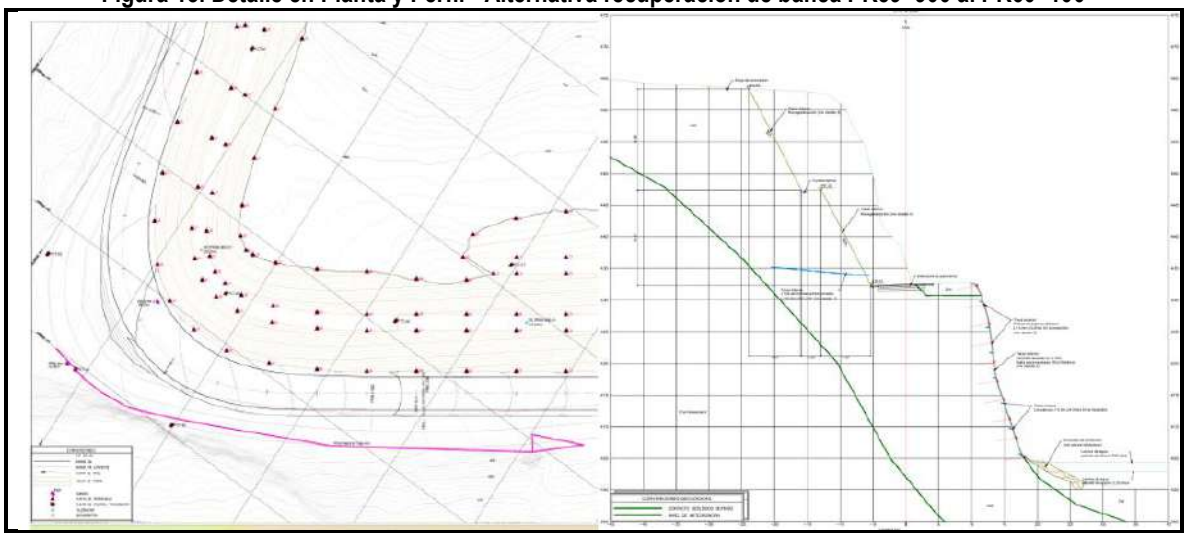
8.4.1 Alternativa de Intervención

Se concluye que la alternativa con mayor viabilidad técnica y económica es el desplazamiento de la calzada hacia el talud interno de la vía. Esta permite aislar la calzada del efecto de la socavación a largo plazo, presenta facilidad de construcción por la geomorfología de la zona y es la alternativa más económica en comparación con la implementación de estructuras robustas.

Se contempla el desplazamiento de la calzada hacia el talud interno de la vía aproximadamente 11 m en el tramo de la curva (ver Figura 9-2), generando un corte conformando terrazas de 15 m con una pendiente 0.5H:1.0V (62°) y bermas intermedias de 3.0 m. En la zona entre el PK15+390 y PK15+480, se proyecta que la última terraza tenga una altura máxima de 6.0 m y una pendiente de 1.5H:1.0V (32°), con el fin de dar continuidad a la pendiente natural que se identificó en el análisis de taludes efectuado previamente.

La alternativa del desplazamiento de la calzada hacia el talud interno de la vía deberá ir acompañada de elementos de protección contra socavación, en la base del talud externo de la vía, con el fin de controlar el efecto del río, con el fin de que no se siga desarrollando el proceso erosivo que pone en riesgo la estabilidad de la calzada. Para ello se proyecta un concreto lanzado que abarca la parte superior del talud, alcanzando la cota máxima para el periodo de retorno de 200 años (404.34 m.s.n.m). Adicional en la base del talud se deberán disponer un enrocado de sacrificio, cuyo objetivo es mitigar la socavación, en especial durante eventos de creciente.

Figura 13. Detalle en Planta y Perfil - Alternativa recuperación de banca PR59+900 al PR60+100



Fuente: CTS

En el periodo del del presente informe, se tiene el siguiente avance de la entrega por parte del Concesionario y de la revisión por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR59+900 al PR60+100, Ruta Nacional 5608, UF4, de los siguientes Volúmenes:

- **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**
 - CTS-2025-00000312 (Informe levantamiento Topográfico)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 70-05-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000531 (Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 01-07-25/416-2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000727 (Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0123-2025 – **No Objetado** con comentarios
 - CTS-2025-00000927 (Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0195-2025 – **No Objetado.**

- **DISEÑO GEOMETRICO**
 - CTS-2025-00000423 (Diseño Geométrico)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 32-05-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000517 (Diseño Geométrico)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. SisgaFR-430-0074-2025 – **No Objetado**

- **VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA**
 - CTS-2025-00000312
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 78-05-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000589
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. SisgaFR-430-0037-2025 – Objetado
 - CTS-2025-00000733
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. SisgaFR-430-0131-2025 – Objetado
 - CTS-2025-00000963
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. SisgaFR-430-0235-2025 **– No Objetado**

- **VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES**
 - CTS-2025-00000331
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 13-07-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000784
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. SisgaFR-430-0211-2025 – Objetado – **No requerido**

- **VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES**
 - CTS-2025-00000331
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 13-07-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000784
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. SisgaFR-430-0211-2025 – Objetado
 - CTS-2025-00001140 y CTS-2025-00001155
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. SisgaFR-430-0375-2025 **– No Objetado.**

- **VOLUMEN DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION**
 - CTS-2025-00000331
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 22-05-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000513
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 57-06-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000724
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0114-2025– Objetado
 - CTS-2025-00000959
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0204-2025– Objetado
 - CTS-2025-00001026
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0279-2025– Objetado
 - CTS-2025-00001155
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. SisgaFR-430-0375-2025 **– No Objetado**

- **ESTUDIO Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS**
 - CTS-2025-00000423

- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 46-05-25/416/2015 – No Objetado con Observaciones

- CTS-2025-00000424
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 22-05-25/416/2015 – No Objetado con Observaciones
- CTS-2025-00000521
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 22-05-25/416/2015 – **No Objetado**

- **PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES**
 - CTS-2026-00000385
 - En revisión por parte del equipo de la Interventoría.

Resumen Estado de los Estudios y Diseños PR59+900 UF4

PR59+900 UNIDAD FUNCIONAL 4 "DESPLAZAMIENTO DE LA CALZADA A TALUD INTERNO DE VIA Y PROTECCION CONTRA SOCAVACION"				
ITEM	ESTADO DE LA REVISION	A CARGO/FECHA	COMUNICADO	FECHA
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	NO OBJETADO		SFR-430-0123-2025	19/08/2025
DISEÑO GEOMETRICO	NO OBJETADO		SFR-430-0074-2025	29/07/2025
GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA	NO OBJETADO		SFR-430-0235-2026	29/09/2025
VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES	NO REQUERIDO		SFR-430-0211-2026	19/09/2025
VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES	NO OBJETADO		SFR-430-0375-2026	18/11/2025
VOLUMEN DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION	NO OBJETADO		SFR-430-0375-2026	18/11/2025
VOLUMEN ESTRUCTURAS.	NO OBJETADO		39-06-25/416-2015	17/06/2025
ESTUDIO DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	NO OBJETADO		SFR-430-0375-2026	18/11/2025
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	EN REVISION	CISFR	CTS-2026-00000385	07/05/2026

Se avanza de manera conjunta entre el Concesionario y la Interventoría, en la conciliación de cantidades y presupuesto, así como en el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR59+900 UF4.

8.5 Sitio Crítico - PR60+300 Al PR60+500 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4:

La Transversal del Sisga, debido a una ola invernal ocurrida en el 2024. En especial el pasado 04 de junio de 2024, se presentó la socavación del muro de contención y conformación de la vía, generando la perdida parcial de la banca debido a la creciente súbita del rio Lengupá sobre el sector PR60+300 al PR60+500 entre los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno. El daño se extiende a lo largo de aproximadamente 150 m, afectando parcialmente la calzada.

En el mes de agosto de 2024, se emplearon geocontenedores entre el PR60+305 y PR60+380 con el fin de evitar que el daño de la vía se extendiera a raíz de la socavación generada por el rio, estos fueron ubicados desde la parte inferior del talud externo de la vía de modo ascendente alcanzando una altura máxima de 9.5 m.

El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupá en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

8.5.1 Alternativa de Intervención:

Se concluye que la alternativa con mayor viabilidad técnica y económica es el desplazamiento de la calzada hacia el talud interno de la vía. Ya que esta permite disminuir el efecto de la socavación a la calzada, tiene facilidad de construcción por la geomorfología de la zona y es la alternativa más económica comparada con las otras dos alternativas.

La alternativa del desplazamiento de la calzada hacia el talud interno de la vía deberá ir acompañada de una solución de protección contra socavación, en la base del talud externo 50 de la vía, con el fin de controlar el efecto del río, para que no se siga desarrollando el proceso erosivo que pone en riesgo la estabilidad de la fracción remanente de la calzada.

Dada la dificultad para remover los remanentes de los muros existentes en la zona, se considerará una alternativa de protección contra erosión que involucre estas estructuras. Sin embargo, se resalta que existe una incertidumbre sobre la estabilidad de los muros fallados durante eventos extremos en particular (sismo y crecientes del río).

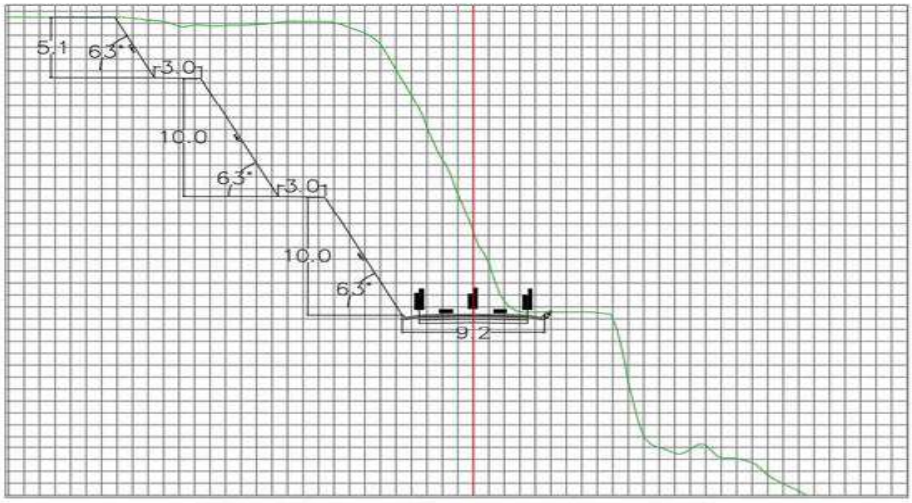


Figura 8-2. Proyección corte sección transversal
Fuente: Geotecnia y Cimentaciones 2025

En el periodo del del presente informe, se tiene el siguiente avance de la entrega por parte del Concesionario y de la revisión por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR60+300 al PR60+500, Ruta Nacional 5608, UF4, de los siguientes Volúmenes:

- **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**

- CTS-2025-00000313 (Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 72-05-25/416/2015 – Objetado
- CTS-2025-00000566 (Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 54-06-25/416-2015 – Objetado
- CTS-2025-00000729 (Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0121-2025 – **No Objetado** Con comentarios
- CTS-2025-00000928 (Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0196-2025 – **No Objetado**

- **DISEÑO GEOMETRICO**
 - CTS-2025-00000347 (Diseño Geométrico)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 33-05-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000519 (Diseño Geométrico)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0073-2025 – **No Objetado**

- **VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA**
 - CTS-2025-00000313
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 81-05-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000580
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0119-2025– Objetado
 - CTS-2025-00000949
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0261-2025 – **No Objetado**

- **VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES**
 - CTS-2025-00000347
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 15-07-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000783
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0223-2025– Objetado
 - CTS-2025-00001059 y CTS-2025-00001154
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0382-2025 – **No Objetado**

- **VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES**
 - CTS-2025-00000347
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 15-07-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000783
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0223-2025– Objetado
 - CTS-2025-00001059 y CTS-2025-00001154
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0382-2025 – **No Objetado**

- **VOLUMEN DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION**
 - CTS-2025-00000347
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 51-05-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000516
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 02-07-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000735
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0140-2025– Objetado
 - CTS-2025-00000990
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0243-2025– Objetado
 - CTS-2025-00001154
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0382-2025 – **No Objetado**

- **PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES**
 - CTS-2026-00000383
 - En revisión por parte del equipo de la Interventoría.

Resumen Estado de los Estudios y Diseños PR60+400 UF4

PR60+400 UNIDAD FUNCIONAL 4 "DESPLAZAMIENTO CALZADA A TALUD INTERNO DE VIA Y PROTECCION CONTRA SOCAVACION"				
ITEM	ESTADO DE LA REVISION	A CARGO/FECHA	COMUNICADO	FECHA
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	NO OBJETADO		SFR-430-0121-2025	19/08/2025
DISEÑO GEOMETRICO	NO OBJETADO		SFR-430-0073-2025	29/07/2025
GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA	NO OBJETADO		SFR-430-0261-2025	03/10/2025
VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES	NO OBJETADO		SFR-430-0382-2025	20/11/2025
VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES	NO OBJETADO		SFR-430-0382-2025	20/11/2025
VOLUMEN DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION	NO OBJETADO		SFR-430-0382-2025	20/11/2025
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS	NO OBJETADO		46-06-25/416-2015	18/08/2025
ESTUDIO DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	NO OBJETADO		SFR-430-0382-2025	20/11/2025
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	EN REVISION	CISFR	CTS-2026-00000386	07/05/2026

Se avanza de manera conjunta entre el Concesionario y la Interventoría, en la conciliación de cantidades y presupuesto, así como en el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR60+450 UF4.

8.6 Sitio Crítico - PR73+820 - Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4:

La Transversal del Sisga, debido a una ola invernal ocurrida en el 2024. En particular lo sucedido el pasado 4 de junio, donde se presentó la pérdida de la banca en el tramo localizado en el PR73+820 entre los municipios de San Luis de Gaceno y El Secreto. El daño se extiende a lo largo de aproximadamente 75 m, afectando un carril de la calzada.

El proceso ocurrido, se extiende a lo largo de cerca de 60 m en planta, con un ancho máximo de aproximadamente de 8 m, abarcando una diferencia de cotas de alrededor de 9 m. El deslizamiento afectó un muro de contención en concreto antiguo.

Durante los días 5, 6 y 7 de julio del 2024, la zona se mantuvo en alerta roja por creciente súbita del río Lengupá, y por amenaza de deslizamiento en el municipio de San Luis de Gaceno. En consecuencia, el 5 de julio del 2024, se evidenciaron agrietamientos y desplazamientos sobre la carpeta asfáltica y el muro de contención a la altura del PR73+820. Finalmente, el 6 de julio se registró el colapso de la estructura de pavimento, y pérdida parcial de banca.

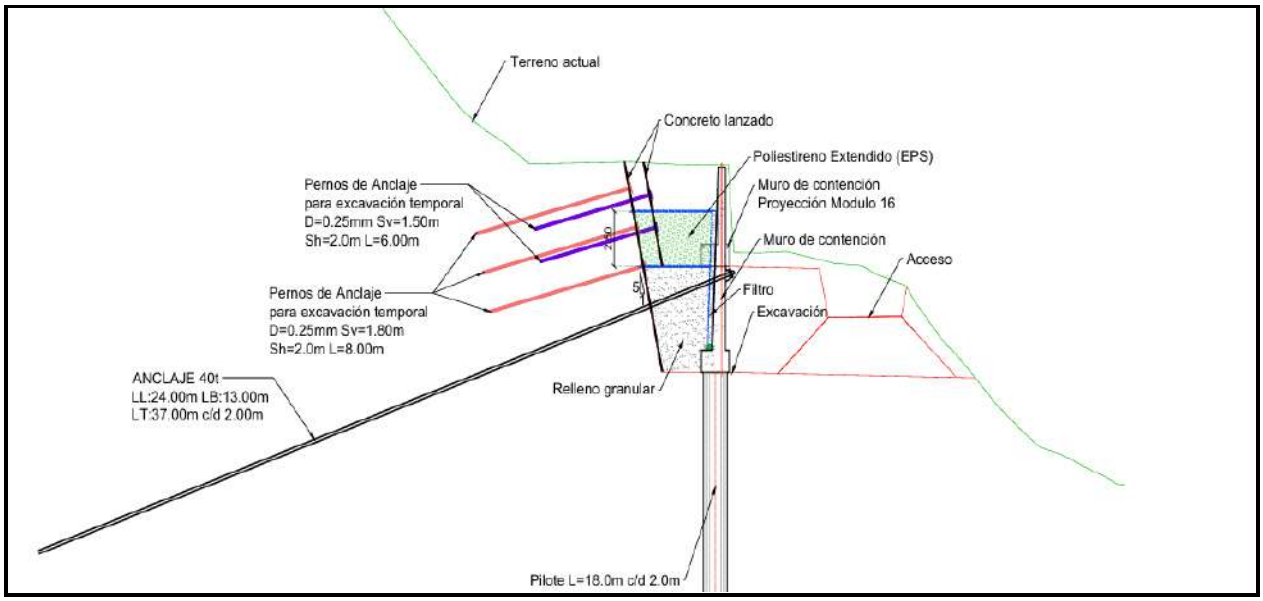
El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupá en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

8.6.1 Alternativa de Intervención:

Construcción de muro de contención en concreto reforzado sobre cimentación profunda:

- Excavación controlada con elementos de soporte para mantener la transitabilidad de los usuarios en condiciones seguras.
- Construcción de 28 pilotes; L= 18.0 m, D= 1.00 m.
- Viga Cabezal + Muro; L= 65 ml, H= 8.30 m.
- Anclajes activos de 30 Ton.
- Relleno aligerado con poliestireno expandido.

Figura 14. Detalle Perfil - Alternativa Construcción de muro de contención en concreto reforzado sobre cimentación profunda



Fuente: CTS

En el periodo del presente informe, se tiene el siguiente avance de la entrega por parte del Concesionario y de la revisión por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR73+820, Ruta Nacional 5608, UF4, de los siguientes Volúmenes:

Resumen Estado de los Estudios y Diseños PR73+820 UF4

PR73+820 UNIDAD FUNCIONAL 4 "MURO SOBRE CIMENTACION PROFUNDA"				
ITEM	ESTADO DE LA REVISION	A CARGO/FECHA	COMUNICADO	COMUNICADO
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y GEOMETRIA	NO OBJETADO		CTS-2025-00000633	SFR-430-0070-2025
GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA	NO OBJETADO		CTS-2025-00000633	SFR-430-0070-2025
VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA	NO OBJETADO		CTS-2025-00000633	SFR-430-0070-2025
VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES	NO OBJETADO		CTS-2025-00000633	SFR-430-0070-2025
VOLUMEN DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION	NO OBJETADO		CTS-2025-00000633	SFR-430-0070-2025
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS	NO OBJETADO		CTS-2025-00000633	SFR-430-0070-2025
ESTUDIO DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	NO OBJETADO		CTS-2025-00000633	SFR-430-0070-2025
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	NO OBJETADO		CTS-2025-00000633	SFR-430-0070-2025

Se avanza de manera conjunta entre el Concesionario, la Agencia Nacional de Infraestructura y la Interventoría, en la suscripción del Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR73+820, Ruta Nacional 5608, UF4

De acuerdo con lo anterior, en el Anexo 4 del presente informe se relaciona el resumen del estado para la revisión de los Estudios y Diseños de los sitios críticos relacionados.

Tabla 37 Check List Avance Estudios y Diseños		
ITEM	**Estado de la Revisión**	**% Avances del Mes**
PR34+520 UNIDAD FUNCIONAL 3		
VOLUMEN TOPOGRAFIA (no incluye batimetría).	No Objetado	**69%**
VOLUMEN TRAZADO Y GEOMETRIA	En Revisión	
VOLUMEN DE GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA	En Revisión	
VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA (FUNDACIONES)	En Revisión	
VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA (TALUDES)	En Revisión	
VOLUMEN HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION	En Revisión	
VOLUMEN ESTRUCTURAS	En Revisión	
ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	En Revisión	
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	Sin Entrega	
PR56+200 UNIDAD FUNCIONAL 4		
ITEM	Estado de la Revisión	% Avances del Mes
VOLUMEN TOPOGRAFIA Y BATIMETRIA	No Objetado	**100%**
VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA	No Objetado	
VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	No Objetado	
VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION	No Objetado	
VOLUMEN ESTRUCTURAS	No Objetado	
ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	No Objetado	
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	En Revisión	
PR59+900 UNIDAD FUNCIONAL 4		
ITEM	Estado de la Revisión	% Avances del Mes
VOLUMEN TOPOGRAFIA	No Objetado	**100%**
VOLUMEN DE GEOMETRIA	No Objetado	
VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA	No Objetado	
VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES	No Requerido	
VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	No Objetado	
VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION	No Objetado	
VOLUMEN ESTRUCTURAS	No Objetado	
ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	No Objetado	
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	En Revisión	
PR60+450 UNIDAD FUNCIONAL 4		
ITEM	Estado de la Revisión	% Avances del Mes
VOLUMEN TOPOGRAFIA	No Objetado	**100%**
VOLUMEN DE GEOMETRIA	No Objetado	
VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA	No Objetado	
VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES	No Objetado	
VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	No Objetado	
VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION	No Objetado	
VOLUMEN ESTRUCTURAS	No Objetado	
ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	No Objetado	

Tabla 37 Check List Avance Estudios y Diseños		
ITEM	**Estado de la Revisión**	**% Avances del Mes**
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	En Revisión	
PR73+820 UNIDAD FUNCIONAL 4		
ITEM	Estado de la Revisión	% Avances del Mes
VOLUMEN TOPOGRAFIA Y GEOMETRIA	No Objetado	**100%**
VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA	No Objetado	
VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA	No Objetado	
VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	No Objetado	
VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION	No Objetado	
VOLUMEN ESTRUCTURAS	No Objetado	
ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	No Objetado	
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	No Objetado	

9 INFORME DEL PLAN DE OBRAS DE LA CONCESIÓN.

La Concesión remitió el Plan de Obras de las 4 Unidades Funcionales debidamente ajustado.

El 28 de febrero de 2020 se suscribió el otrosí No 8, donde se materializa el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre la ANI y la Concesión Transversal del Sisga el 17 de abril de 2019, aprobado por el Tribunal de Arbitramento el 02 de octubre de 2019, donde la Cláusula Novena de este Otrosí establece:

> *"(…)*
>
> ***CLAUSULA NOVENA.*** *Modificar los plazos definidos en la Sección 5.2 "Programación de Obras" del CAPÍTULO III. "ASPECTOS GENERALES "de la Parte Especial del Contrato de Concesión, conforme a lo pactado en el numeral 2.1. Del Acuerdo Conciliatorio, la cual quedará así:*
>
> *5.2. Programación de las Obras*
>
> *En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.*

UNIDAD FUNCIONAL	*PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN*
Unidad Funcional 1	*990 días**
Unidad Funcional 2	*1260 días*
Unidad Funcional 3	*1260 días*
Unidad Funcional 4	*1350 días*

> ** La Unidad Funcional 1 cuenta con noventa días adicionales para su ejecución, en razón a que ya se hizo uso del derecho contractual contenido en la Cláusula 4.9 de la Parte General del Contrato, para un total de 1080 días, exceptuado los Pasos Peatonales Seguros, los cuales serán verificables a la terminación de la Fase de Construcción.*

PARÁGRAFO: *Como consecuencia del ajuste de los plazos previstos para la Fase de Construcción señalada en la presente cláusula, la Sección 3.8. "Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa" de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, modificada por la Cláusula Sexta del Otrosí No. 3 del Contrato de Concesión, quedará así:*

3.8 Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa:

(a) Duración estimada de la Fase de Preconstrucción cuatrocientos veintisiete (427) Días contados desde la fecha de inicio.

(b) Duración estimada de la Fase de Construcción: mil trescientos cincuenta (1350) Días contados desde la fecha de Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (…)"

Tabla 38. Resumen Avance Plan de Obras 30 de junio de 2026

DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO	% Planeado o Esperado (NO PONDERADO)	% Avance o Completado (NO PONDERADO)	% Planeado o Esperado (PONDERADO)	% Planeado o Esperado (PONDERADO Base 100%)	% Avance o Completado (PONDERADO)	% Avance o Completado (PONDERADO Base 100%)
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100.00%	100.00%
UNIDAD FUNCIONAL 1 – UF 1	100,00%	100,00%	29,11%	100,00%	29,11%	100,00%
UNIDAD FUNCIONAL 2 - UF 2	100,00%	100,00%	17,35%	100,00%	17,35%	100,00%
UNIDAD FUNCIONAL 3 - UF 3	100,00%	100,00%	18,74%	100,00%	18,74%	100,00%
UNIDAD FUNCIONAL 4 - UF 4	100,00%	100,00%	34,80%	100,00%	34,80%	100.00%

Fuente: Los Autores.

NOTAS ACLARATORIAS:

EDT 0 – PLAN DE OBRA: Avance 100%

- ***UNIDAD FUNCIONAL 4 - FRENTE 2 (PR53+982 - PR92+048): Puntos criticos (IC-23 e IC:24)***

En relación con la EDT 5.3.4.5 y EDT 5.3.4.6. la Interventoría, con la comunicación SisgaFR-430-0137-2026 del 19 de febrero de 2026, radicado ANI No. 20264090207052, remite la verificación correspondiente conceptuando que el Concesionario ha dado cumplimiento a las solicitudes formuladas, mediante la revisión documental presentada. Validando la presentación de una programación detallada de las actividades pendientes de mantenimiento. En consecuencia, se informa a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI que el presunto incumplimiento se encuentra subsanado, por lo cual se solicita el cierre del Plazo de Cura correspondiente, el cual no fue objetado por esa Entidad mediante la comunicación ANI No. 20265030009611 del 13 de enero de 2026. La Interventoría dentro de sus obligaciones en la etapa de operación y mantenimiento, realizara seguimiento y verificación de la programación detallada de las actividades pendientes de mantenimiento de los sitios IC 23 - PR70+820 e IC 24 PR72+370 de la Unidad Funcional 4, los cuales se encuentran en intervención.

EDT 5.3.10 – URBANISMO (Pasos urbanos): Avance 100.00%

En relación con la EDT 5.3.10.1 - Urbanismo San Luis de Gaceno y la comunicación del Concesionario CTS-2025-00001180 (que reporta la culminación de obras y la puesta en servicio de las pasarelas de los puentes El Toro y Sardinata), la Interventoría, mediante oficio SisgaFR-430-0087-2026 radicado ANI No. 20264090110012, remitió el resultado de la Verificación de Intervenciones contenidas en el Apéndice Técnico 1 respecto del Paso urbano de San Luis de Gaceno; validando la correcta terminación y cumplimiento de las especificaciones técnicas de dichas intervenciones en el Paso Urbano de San Luis de Gaceno y su consiguiente integración en la Acta de Terminación de la Unidad Funcional 4.

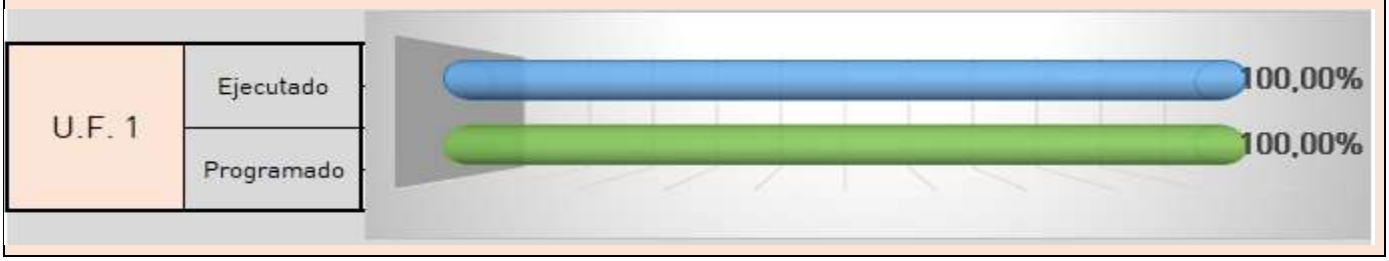
9.1.1 Análisis de la Interventoría

A la fecha de corte del presente informe, se presentan resultados del seguimiento al Plan de Obras No Ponderado de las actividades del Plan de Obras en el Anexo 5.

Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte 30 de junio de 2026, la Concesión en la UF1 tenía programado Ponderado (Base 100%) realizar el 100% y la ejecución de las actividades reporta un avance ejecutado Ponderado del 100.00%, dando por finalizada esta unidad funcional.

Tabla 39. Avance al corte 30 de junio de 2026 Unidad Funcional 01 (UF1).

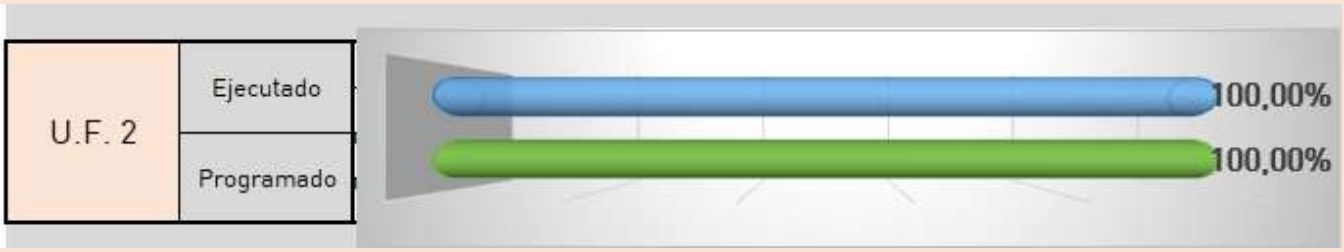
UNIDAD FUNCIONAL	% PLANEADO	% EJECUTADO
UNIDAD FUNCIONAL 01 (UF1)	100%	100%



Fuente: Los Autores

Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte del corte 30 de junio de 2026, la Concesión en la UF2 tenía programado Ponderado (Base 100%) realizar el 100% y la ejecución de las actividades de obra reporta un avance ejecutado Ponderado del 100.00%, dando por finalizada esta unidad funcional.

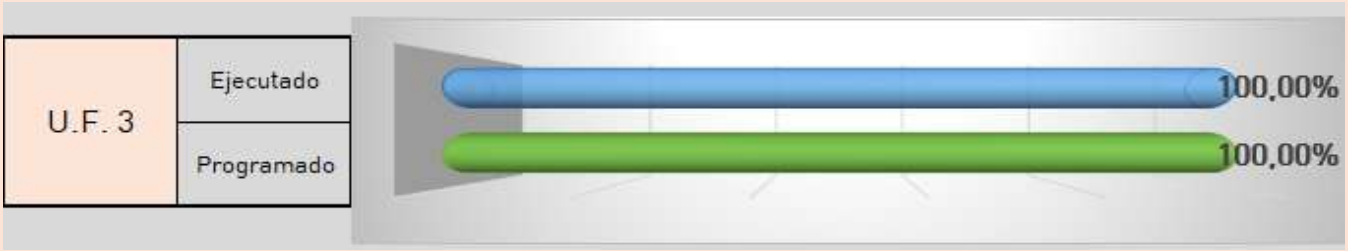
Tabla 40. Avance al corte 30 de junio de 2026 Unidad Funcional 02 (UF2).		
UNIDAD FUNCIONAL	**% PLANEADO**	**% EJECUTADO**
UNIDAD FUNCIONAL 02 (UF2)	100%	100.00%



Fuente: Los Autores

Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte del corte 30 de junio de 2026, la Concesión en la UF3 tenía programado Ponderado (Base 100%) realizar el 100% y la ejecución de las actividades de obra reporta un avance ejecutado Ponderado del 100.00%, dando por finalizada esta unidad funcional.

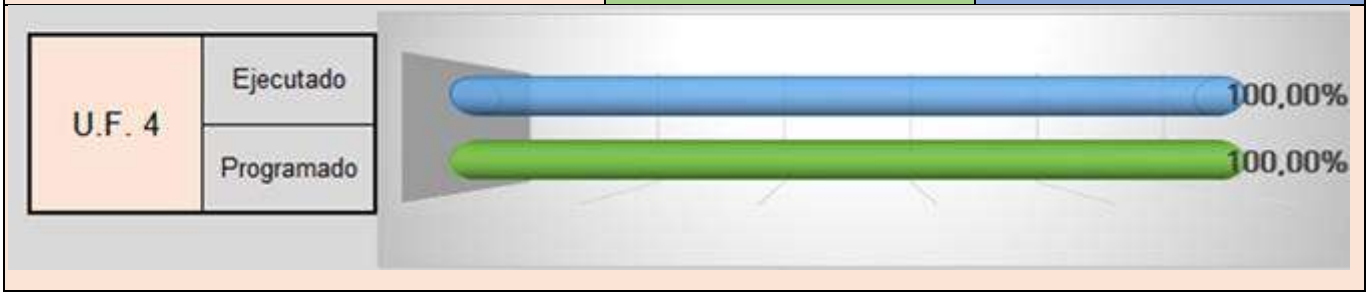
Tabla 41. Avance al corte 30 de junio de 2026 Unidad Funcional 03 (UF3).		
UNIDAD FUNCIONAL	**% PLANEADO**	**% EJECUTADO**
UNIDAD FUNCIONAL 03 (UF3)	100%	100.00%



Fuente: Los Autores

Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte del corte 30 de junio de 2026, la Concesión en la UF4 tenía programado Ponderado (Base 100%) realizar el 100% y la ejecución de las actividades de obra reporta un avance ejecutado Ponderado del 100.00%, dando por finalizada esta unidad funcional.

Tabla 42. Avance al corte 30 de junio de 2026 Unidad Funcional 04 (UF4).		
UNIDAD FUNCIONAL	**% PLANEADO**	**% EJECUTADO**
UNIDAD FUNCIONAL 04 (UF4)	100%	100%



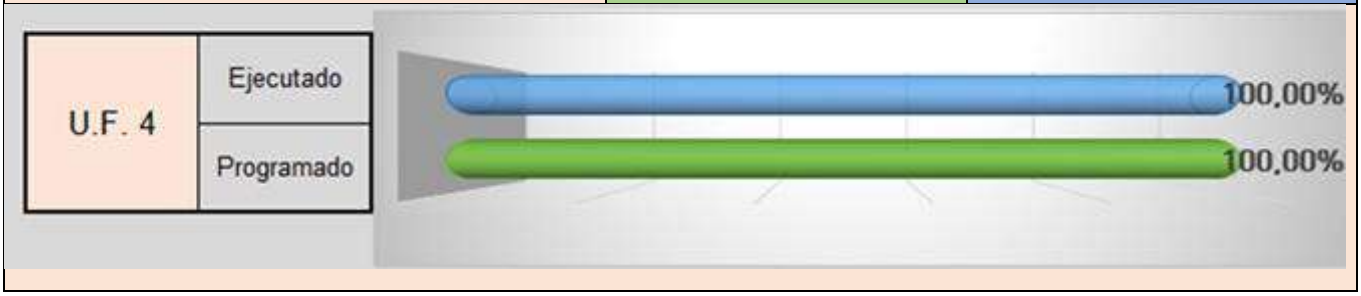
Fuente: Los Autores

- **Total, del Proyecto Ponderado**

Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte del 30 de junio de 2026 se tiene programado Ponderado ejecutar el 100% y la Concesión presenta una ejecución Ponderada del 100%, en la ejecución del Proyecto.

En la siguiente tabla se refleja el avance que presenta el Concesionario.

Tabla 43. Avance del proyecto a 30 de junio de 2026		
PROYECTO	**% PLANEADO**	**% EJECUTADO**
TOTAL, PROYECTO	100%	100%



Fuente: Los Autores

9.2 Actividades y Obligaciones Cumplidas por la Interventoría Técnica durante el presente mes.

9.2.1 Generales.

Durante el presente mes, la Interventoría realizó las siguientes actividades:

- Verificación del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Contrato de Concesión, en sus Apéndices y en los planes, programas y manuales presentados por el Concesionario y que no sean objetados por la ANI, así como también el estudio y revisión de los diferentes documentos contractuales.
- Estar atento al cumplimiento de los plazos previstos en el contrato de Interventoría y en especial a los Plazos en el contrato de Concesión.
- Suscribir las actas que, de conformidad con el Contrato de Concesión y sus apéndices, requieren de la participación de la Interventoría como, Actas de Comités Técnicos.
- Rendir informes y conceptos a la ANI respecto a la ejecución del Contrato de Concesión, de acuerdo con lo previsto, tales como Informe de tareas, informes semanales, informe mensual y todos los que la ANI solicite, de acuerdo con los plazos establecidos, información exigida, sus anexos y usando los sistemas de información de la ANI.
- Recibir, verificar y conceptuar sobre los informes, planes, registros, manuales, programas y demás documentos que el Concesionario esté obligado a entregarle al Interventor o a la ANI, de conformidad con el Contrato de Concesión cuando este los presente.
- Recorridos al corredor vial, con el fin de conocer la situación actual y el alcance del proyecto.
- Levantamiento del registro fotográfico.
- Toma del video del corredor concesionado.
- Verificación de las actividades de mantenimiento del corredor vial.
- Seguimientos Períodos de Cura.

9.2.2 Actividades de la Gestión Técnica durante el presente periodo.

Adicional a lo descrito en el presente informe, la Interventoría realizó durante el periodo las siguientes actividades:

- Recorridos de campo para hacer seguimiento a las actividades que el Concesionario ejecutó en el presente mes.
- Elaboración del presente Informe Mensual de Interventoría.
- Diligenciamiento de cuadros y elaboración de informes adicionales de carácter técnico solicitados por la Entidad.
- Inspección de actividades de mantenimiento Rutinario.
- Inspección de servicios al usuario.

- Acompañamiento en Gestión Social.
- Medición de los niveles de servicio contractuales que debe cumplir el Concesionario en la presente etapa del proyecto.
- Supervisión de actividades ambientales.
- Recibir, revisar y conceptuar sobre los estudios y diseños presentados por el Concesionario.
- Revisión de Actas de Fijación de Precios Unitarios.
- Revisión de la Memoria Técnica.
- Aplicación a los numerales 4.17 y 4.18 de la Parte General del Contrato de Concesión.

10 RELACIÓN DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA MÍNIMO CONTRACTUAL QUE LABORÓ DURANTE EL PERIODO.

El personal activo de interventoría en este periodo es el siguiente:

Tabla 44. Personal Activo de Interventoría – Junio

Cargo	Nombre	Dedicación	No. Radicado ANI	Estado
Director de Interventoría	Andrés Felipe Castro Salinas	50%	20254090913152	Activo
Subdirector Técnico - Operativo	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	50%	20254090689362	Activo
Subdirector Jurídico	Miguel Andrés Hortua Vanegas	25%	20254090726112	Activo
Subdirector Financiero	Carlos Alfonso Pazcagasa Ortiz	25%	20254090726112	Activo
Ingeniero Residente Operativo	Oscar Ricardo Pérez López	100%	20254090759602	Activo
Ingeniero Residente Técnico - Operación y Mantenimiento	Sergio Omar Mora Soto	100%	20254090913152	Activo
Ingeniero Residente Técnico - Obras Menores	Jorge Leonardo León Riaño	100%	20254090707362	Activo
Experto en Sistemas Inteligentes de Transporte	Carolina Arboleda Arcila	20%	20254090707362	Activo
Especialista en Sistemas (Túnel)	John Hernando Ballen Rodríguez	10%	20254090745412	Activo
Especialista en Estructuras	Diego Ernesto Dueñas Puentes	10%	20254090745412	Activo
Especialista en Pavimentos	Carlos Ernesto Vargas Aragón	10%	20254090759972	Activo
Especialista en Túneles	Héctor Alirio Salazar Bonilla	10%	20254090745412	Activo
Especialista en Geotecnia y Suelos	Carlos Ernesto Vargas Aragón	20%	20254090759972	Activo

Tabla 44. Personal Activo de Interventoría – Junio				
Cargo	**Nombre**	**Dedicación**	**No. Radicado ANI**	**Estado**
Especialista en Hidráulica e Hidrología	Eugenia Villegas Botero	10%	20254090745412	Activo
Especialista en Vías	Efraín Andrés Serrano Plata	10%	20254090726112	Activo
Especialista en Tránsito y Transporte	Francisco De Paula Pérez Amaya	10%	20254090745412	Activo
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Miguel Andrés Hortua Vanegas	25%	20254090778002	Activo
Abogado Gestión Predial	Deyssi Mireya Monroy Monguí	25%	20254091623002	Activo
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	Claudia Diaz Ramírez	20%	20254090726112	Activo
Profesional Aseguramiento y Gestión de la Calidad	Yohana Paola Arismendy Forero	10%	20254091155792	Activo
Profesional Auditor Interno de Calidad	Yohana Paola Arismendy Forero	20%	20254091155792	Activo
Profesional Auditor Seguridad Vial	Néstor Sáenz Saavedra	20%	20254090726112	Activo
Profesional Predial	Alejandro Guzmán Sánchez	25%	20254090726112	Activo
Profesional Financiero	Carlos Alfonso Pazcagasa Ortiz	25%	20254090726112	Activo
Profesional Contable	Amanda Lesmes Vanegas	20%	20254090794352	Activo
Profesional Ambiental	Freddy Mauricio Hernández Salazar	100%	20264090050222	Activo
Profesional de Riesgos	Holman Rojas Llanos	25%	20254091155792	Activo
Profesional Social	Alba Luz Mora Zaraza	100%	20254090707362	Activo
Ingeniero Auxiliar	Oscar Fernando González Pachón	100%	20254090707362	Activo
Ingeniero Auxiliar ANI	Julián David Obando Porras	100%	20254090707362	Activo
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Christian David Ramírez Rodríguez	100%	20254090745412	Activo
Topógrafo	José Humberto Bustamante	50%	20254090759972	Activo
Cadenero I	Karen Dayana Baldion Mazo	50%	20254090759972	Activo
Inspector de Obra - Operación y Mantenimiento	Nicolas Santiago Vargas Gamboa	100%	20254090837962	Activo
Inspector de Obra - Obras menores	Dayra Lizeth Castillo Diaz	100%	20254090880682	Activo

Tabla 44. Personal Activo de Interventoría – Junio				
Cargo	**Nombre**	**Dedicación**	**No. Radicado ANI**	**Estado**
Inspector SISOMA	Gabriel De Jesús Domínguez Rodríguez	100%	20254090745412	Activo
Asistente Administrativa	Luz Aida López Morales	100%	20254090726112	Activo
Conductor I	Julián Andrés Niño León	100%	20254090745412	Activo
Conductor II	Cesar Fernando Moreno Barrera	100%	20264090465532	Activo

Fuente: Los Autores.

La Interventoría ha efectuado los respectivos pagos de parafiscales al personal empleado durante el periodo en las actividades del contrato, se relacionaron los soportes en el Anexo del Informe SST y Acta de Costos No 013.

10.1 Novedades personales activo de interventoría

A la fecha de corte del presente informe, se realizó el siguiente cambio y aprobación del personal:

- Con la comunicación SisgaFR-430-0034-2025 con radicado No. 20254090837962 del 07 de julio de 2025 la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo de Alexander Quintero) en el cargo Inspector de Obra Operación y Mantenimiento (Nicolas Santiago Vargas Gamboa – desde el 14/07/2025). La ANI aprueba la vinculación del profesional mencionado con Radicado No. 20255030255581.
- Con la comunicación SisgaFR-430-0043-2025 y SisgaFR-430-0082-2025 con radicados ANI No. 20254090878772 del 15 de julio y No. 20254090970372 del 01 de agosto de 2025. la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo de Elkin Sánchez) en el cargo Profesional de Riesgos (Germán Rodrigo Cárdenas Rojas – desde el 15/07/2025). La ANI aprueba la vinculación del profesional mencionado con Radicado No. 20255030279841.
- Con la comunicación SisgaFR-Admon-430-0004-2025, con radicado No. 20254090880682 del 15 de julio de 2025 la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo de Sergio Mora – hasta el 31/07/2025) en el cargo Inspector de Obras Menores (Dayra Lizeth Castillo Diaz – desde el 01/08/2025). La ANI aprueba la vinculación del profesional mencionado con Radicado No. 20255030255591.
- Con la comunicación SisgaFR-Admon-430-0005-2025 radicado ANI No. 20254090913152 del 22 de julio de 2025 la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo de Blanca Soraca – hasta el 31/07/2025) en el cargo de Director Interventoría (Andrés Felipe Castro Salinas – desde el 01/08/2025). La ANI aprueba la vinculación del profesional mencionado con Radicado No. 20255030269261.
- Con la comunicación SisgaFR-Admon-430-0005-2025 radicado ANI No. 20254090913152 del 22 de julio de 2025 la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo de Andrés Castro – hasta el 31/07/2025) en

el cargo de Ingeniero Residente Técnico - Operación y Mantenimiento (Sergio Omar Mora Soto – desde el 01/08/2025). La ANI aprueba la vinculación del profesional mencionado con Radicado No. 20255030269261.

- Mediante las comunicaciones SisgaFR-430-0042-2025 con radicado ANI No. 20254090874712 y SisgaFR-430-0061-2025 con radicado ANI No. 20254090924402 la Interventoría solicito revisión y aprobación del cambio de Conductor II (José Del Carmen Sacristán Guachetá): presentado el 10/06/2025. No obstante, la ANI no aprueba el cambio solicitado toda vez que, los propuestos no cumplen con el perfil solicitado. La interventoría se permite aclarar que, a la fecha de corte el profesional José Del Carmen Sacristán Guachetá no fue vinculado laboralmente al equipo de trabajo. Con lo anteriormente expuesto se justifica que para el cargo "Conductor II" en el Formato GCSP-F-304 del Acta de Costos No. 002 tenga una dedicación de 0%.
- Con la comunicación SisgaFR-430-0096-2025 con radicado ANI No. 20254090986032 del 05 de agosto de 2025 la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo del Sr. Jose del Carmen Sacristán) en el cargo de Conductor II (Edgar Bohórquez Herrera desde el 15/08/2025). La ANI aprueba la vinculación del profesional mencionado con Radicado No. 20255030292791.
- Con la comunicación SisgaFR-430-0185-2025 con radicado ANI No. 20254091155792 del 11 de septiembre de 2025 la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo de Magally Astrid Bravo Scalente – hasta el 15/09/2025) en el cargo de Profesional de Aseguramiento y Gestión de la Calidad (Yohana Paola Arismendy Forero desde el 16/09/2025). La ANI aprueba la vinculación del profesional mencionado con Radicado No. 20255030340221.
- Con la comunicación SisgaFR-430-0185-2025 con radicado ANI No. 20254091155792 del 11 de septiembre de 2025 la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo de Magally Astrid Bravo Scalente – hasta el 15/09/2025) en el cargo de Profesional Auditor Interno de Calidad (Yohana Paola Arismendy Forero desde el 16/09/2025). La ANI aprueba la vinculación del profesional mencionado con Radicado No. 20255030340221.
- Con la comunicación SisgaFR-430-0457-2025 con radicado ANI No. 20254091155792 del 16 de diciembre de 2025 la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo de Germán Rodrigo Cárdenas Rojas – hasta el 31/12/2025) en el cargo de Profesional de Riesgos (Holman Rojas Llanos, desde el 01/01/2026). A la fecha de presentación del Informe la ANI se encuentra en revisión.
- Con la comunicación SisgaFR-430-0479-2025 con radicado ANI No. 20254091623002 del 23 de diciembre de 2025 la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo de María Victoria Mozzo – hasta el 31/12/2025) en el cargo de Abogado Gestión Predial (Deyssi Mireya Monroy Monguí, desde el 01/01/2026). La ANI aprueba la vinculación del profesional mencionado con Radicado No. 20255030483031.
- Con la comunicación SisgaFR-430-0038-2026 con radicado ANI No. 20264090050222 del 16 de enero de 2026 la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo de Felipe Oswaldo González Suarez – hasta el 16/01/2026) en el cargo de Profesional Ambiental (Freddy Mauricio Hernández Salazar, desde el 19/01/2026). La ANI aprueba la vinculación del profesional mencionado con Radicado No. 20265030032041.
- Con la comunicación SisgaFR-430-0262-2026 con radicado ANI No. 20264090465532 del 15 de abril de 2026 la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo del Sr. Edgar Bohórquez Herrera) en el cargo

de Conductor II (Cesar Fernando Moreno Barrera, desde el 17/04/2026). La ANI aprueba la vinculación del profesional mencionado con Radicado No. 20265030138871.

Para el periodo en el cual se efectuó el cambio, los profesionales asignados prestaron sus servicios con dedicación total, circunstancia que respalda la inclusión del respectivo cobro completo en este periodo.

10.2 Novedades porcentaje de dedicación personal

- Con la comunicación Radicado ANI No.: 20255030220391 se informó la aprobación de Personal Mínimo, para el Profesional Predial se evidencio error en el porcentaje de dedicación (100%); en atención a la comunicación citada, por comunicación Radicado ANI No.: 20255030228191 se efectúa la revisión y modificación en el sentido de aclarar que el Profesional Predial aprobado mediante la comunicación ANI No. 20255030220391 del 25 de junio de 2025 cuenta con una dedicación del **25%**, conforme a lo establecido en el plan de cargas.

A la fecha del presente informe no se modifica el porcentaje de dedicación de ningún profesional relacionado en el mes de junio. Encontrándose conforme a lo establecido en el plan de cargas y la propuesta económica.

11 RELACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS MÍNIMOS CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORÍA

Para el presente periodo, la Interventoría conto con los siguientes recursos físicos:

Tabla 45. Recursos Físicos de la Interventoría

ELEMENTO	Unidad	Cantidad Contractual	Cantidad Dispuesta
1. Computador portátil – (incluye – ANI)	Und	6	10
2. Computadores de escritorio	Und	2	5
3. Escáner	Und	1	1
4. Cámara fotográfica	Und	2	2
5. Cámara de Video	Und	1	1
6. Adquisición de equipos celulares	Und	5	5
7. Equipos de video peajes	GL	2	2
8. Adquisición plan telefonía celular	Und	5	5
9. Alquiler de Vehículo	Und	2	2
10. Alquiler Equipo de Topografía	GL	1	1
11. Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto	GL	1	1
12. Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros	GL	1	1
13. Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)	GL	1	1
14. Medición Índice de estado, demás ensayos requeridos.	GL	10	10
15. Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	GL	10	10

Fuente: Los Autores.

A continuación, se describe la relación de los elementos relacionados en la Tabla 45:

1. Computador portátil – (incluye – ANI)

Persona Responsable	No. Equipo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	SERIAL
Julián David Obando Porras	Portatil_AF-0020	AF-0020	ANI-SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V14 G4 AMN / 82YT00TKLM	PF5BC4Q9
Laura Marcela Casanova Arenas	Portatil_AF-0021	AF-0021	ANI-SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V15 G4 AMN / 82YU00XYLM	PF586JRW
Yordy Rodolfo Diaz Sánchez	Portatil_AF-0022	AF-0022	ANI-SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V15 G4 AMN / 82YU00XYLM	PF5863WA
Freddy Mauricio Hernández Salazar	Portatil_AF-0006	AF-0006	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	ASUS	X509DJ	LAN0CV11J411434
Oscar Ricardo Pérez López	Portatil_AF-0080	AF-0080	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V15 G4 AMN / 82YU00XYLM	PF58D6Z2
Andrés Felipe Castro Salinas	Portatil_AF-0082	AF-0082	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V15 G4 AMN / 82YU00XYLM	PF58D62Z
Christian David Ramírez	AF-0083_Portatil	AF-0083	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V15 G4 AMN / 82YU00XYLM	PF586BQQ
Alba Luz Mora Zaraza	AF-0084_Portatil	AF-0084	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V15 G4 AMN / 82YU00XYLM	PF58D6W2
Oscar Fernando González Pachón	AF-0085_Portatil	AF-0085	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V15 G4 AMN / 82YU00XYLM	PF589PNN
Jorge Leonardo León Riaño	AF-0086_Portatil	AF-0086	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V15 G4 AMN / 82YU00XYLM	PF585WQH

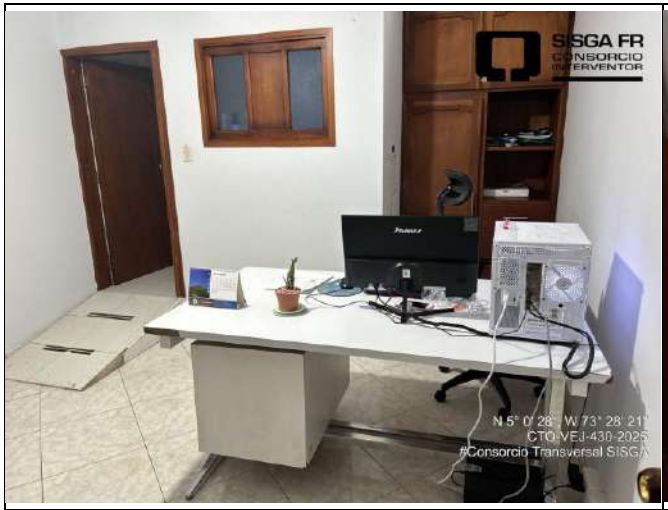
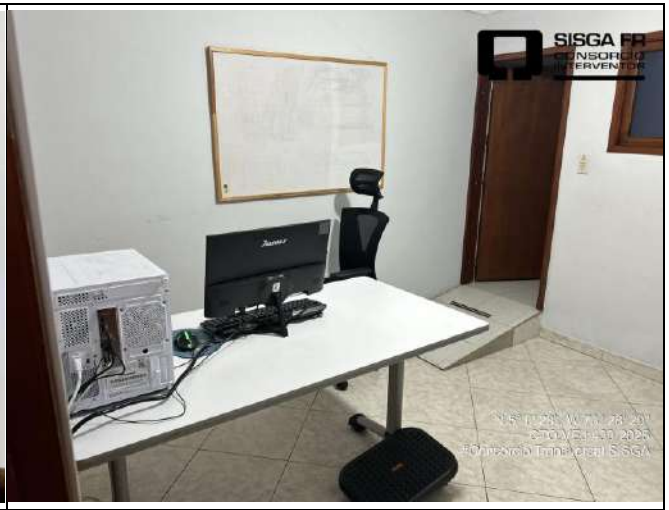
Fuente: Los Autores.

	
Computador portátil, CIS FR	Computador portátil, CIS FR

2. Computadores de escritorio

Persona Responsable	No. Equipo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	SERIAL
Nicolas Santiago Vargas Gamboa	AF-0087_ Torre	AF-0087	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	PC Escritorio	JANUS	JANUS / A520M-HDV / V900	250722712023
Dayra Lizeth Castillo Diaz	Desktop-Sisga4	AF-0010	SisgaFR	Oficina	ALL IN ONE	HP	Pro One 400 G3	MXL8161XQJ
Sergio Omar Mora Soto	Desktop-Sisga3	AF-0011	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	PC Escritorio	LENOVO	LENOVO_MT_10HV_BU_LENOVO_FM _Lenovo S500	PC0CK5AN
Luz Aida López Morales	Desktop_Sisga1	AF-0026	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	PC Escritorio	JANUS	JANUS / MS-7C96 / V900	250424705913 / AF-0026
Gabriel de Jesús Domínguez Rodríguez	Desktop_Sisga2	AF-0030	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	PC Escritorio	JANUS	JANUS / MS-7C96 / V900	250424705914 / AF-0030

Fuente: Los Autores.

	
Computadores de Escritorio, CIS FR	Computadores de Escritorio, CIS FR

3. Escáner

Persona Responsable	No. Equipo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	SERIAL
Consorcio Sisga FR Oficina	Impresora Scanner	AF-0042	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Impresora / Scanner	CANON	Imagen RUUNNER 1435i	(21)RZE17853

Fuente: Los Autores.



Escaner, CIS FR

4. Cámara fotográfica

Persona Responsable	No. Equipo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	SERIAL	OBSERVACIONES
Sergio Omar Mora Soto	Cámara Web	AF-0040	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Omega HD 1080P 365218BK - AF-0040	OMEGA	Omega HD 1080P 365218BK - AF-0040	(21)1003001001413	
Consorcio Sisga FR Oficina / Andrés Felipe Castro Salinas	Tablet Galaxy Tab A9	AF-0091	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Tablet Samsung	Tablet	Galaxy Tab A9 / SM-X115 - Graphite	IMEI: 352035563879592	Ram 4 GB Almacenamiento 64 GB

Fuente: Los Autores.

5. Cámara video

Persona Responsable	No. Equipo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	SERIAL	OBSERVACIONES
Consorcio Sisga FR Oficina / Andrés Felipe Castro Salinas	DRON DJI MINI3	AF-0081	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Dron	DJI	DRON DJI MINI3 GL	1581F5YHX254 8002MF3V	**Control pantalla DJI RC / RM 350**

Fuente: Los Autores.



Camara de Video - Drone, CIS FR



Camara vehiculos, CIS FR

6. Adquisición equipos celulares

Persona Responsable	No. Equipo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	SERIAL	OBSERVACIONES
Jorge Leonardo León Riaño	Celular Motorola Moto g 05	AF-0045	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Celular	Motorola	Celular Motorola Moto g 05	359488353152436 / SIM 57101702510910364	Cargador Motorola - Tipo C / 5.0V - 2.0 A
Oscar Ricardo Pérez López	Celular Motorola Moto g 05	AF-0048	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Celular	Motorola	Celular Motorola Moto g 05	359488355214200 / SIM 57101702510910987	Cargador Motorola - Tipo C / 5.0V - 2.0 A
Freddy Mauricio Hernández Salazar	Celular Motorola Moto g 05	AF-0049	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Celular	Motorola	Celular Motorola Moto g 05	359488353152436 / SIM 57101702510910986	Cargador Motorola - Tipo C / 5.0V - 2.0 A
Andrés Felipe Castro Salinas	Celular Motorola Moto g 05	AF-0050	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Celular	Motorola	Celular Motorola Moto g 05	359488355226279 / SIM 57101702510910369	Cargador Motorola - Tipo C / 5.0V - 2.0 A
Alba Luz Mora Zaraza	Celular Motorola Moto g 05	AF-0051	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Celular	Motorola	Celular Motorola Moto g 05	359488355214200 / SIM 57101702510910987	Cargador Motorola - Tipo C / 5.0V - 2.0 A

Fuente: Los Autores.



Equipos celulares, CIS FR

7. Equipos de video peajes

PEAJE MACHETÁ		
SUMINISTRO	**REFERENCIA**	**SERIAL**
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 1 MPX	HikVision	192.168.254.3
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	HikVision	192.168.254.4
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 3 MPX	HikVision	192.168.254.11
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 4 MPX	HikVision	192.168.254.23
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 5 MPX	HikVision	192.168.254.14
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 6 MPX	HikVision	192.168.254.20
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 7 MPX	HikVision	192.168.254.9
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 8 MPX	HikVision	192.168.254.25
Nvr 8 Canales Hikvision Metálico	HikVision	0820190616CCRRD30716774WCVU

PEAJE MACHETÁ		
SUMINISTRO	**REFERENCIA**	**SERIAL**
MONITOR SAMSUNG 19"	Lenovo	0003-0065-190
DISCO DURO 4TB	WD43PURZ	WXK2D23ND9H2
UPS INTEACTIVA 1KVA	UPS etion OV	

BASCULA MACHETÁ		
SUMINISTRO	**REFERENCIA**	**SERIAL**
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26545833
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26545147
Nvr 4 Canales Hikvision	DS-7104NI-Q1	K10532649
DISCO DURO 4TB	4TB-WD43PURZ	WXU2A23C9EZR
MONITOR SAMSUNG 19"	S19A33NHL	5E73H4TT703217
UPS INTERACTIVA FORZA BT-601	UPS BT-601	230312507761

PEAJE SAN LUIS DE GACENO		
SUMINISTRO	**REFERENCIA**	**SERIAL**
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26545499
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L11927802
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26545428
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26545611
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26546040
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26545776
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26546042
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L11928104
Nvr 8 Canales Hikvision Metálico	DS-7608NI-Q	AA1838539
MONITOR SAMSUNG 19"	S19A33NHL	5e73h4tt703194
DISCO DURO 4TB	4TB-WD43PURZ	WXK2D23ND9H2
UPS INTEACTIVA 1KVA	UPS BT-1001	230332500110

BASCULA SAN LUIS DE GACENO		
SUMINISTRO	**REFERENCIA**	**SERIAL**
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26545497
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26546067
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26545959
Nvr 4 Canales Hikvision	DS-7104NI-Q1	L11086612
MONITOR SAMSUNG 19"	S19A33NHL	7 5e73h4tt703245
DISCO DURO 4TB	4TB-WD43PURZ	WXK2D23NDKYT
UPS INTERACTIVA FORZA BT-601	UPS BT-601	230312507777
PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO	CPE220	222C6N8003206
PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO	CPE220	222C6N8003164

Fuente: Los Autores.



Equipos de Video – Estación de Peaje Macheta, CIS FR



Equipos de Video – Estación de Peaje Macheta, CIS FR

	
Equipos de Video – Estación de Peaje Macheta, CIS FR	Equipos de Video – Estación de Peaje Macheta, CIS FR

	
Equipos de Video – Estación Pesaje Macheta, CIS FR	Equipos de Video – Estación Pesaje Macheta, CIS FR

	
Equipos de Video – Estación Pesaje Macheta, CIS FR	Equipos de Video – Estación Pesaje Macheta, CIS FR

	
Equipos de Video – Estación de Peaje San Luis de Gaceno, CIS FR	Equipos de Video – Estación de Peaje San Luis de Gaceno, CIS FR

	
Equipos de Video – Estación de Pesaje San Luis de Gaceno, CIS FR	Equipos de Video – Estación de Pesaje San Luis de Gaceno, CIS FR
	
Equipos de Video – Estación de Pesaje San Luis de Gaceno, CIS FR	Equipos de Video – Estación de Pesaje San Luis de Gaceno, CIS FR

8. Adquisición plan telefonía celular

Persona Responsable	Cargo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	Línea Telefónica	Operador
Jorge Leonardo León Riaño	Residente Técnico Obras Menores	AF-0045	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Celular	Motorola	Celular Motorola Moto g 05	3209496687	Claro
Oscar Ricardo Pérez López	Residente Operativo	AF-0048	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Celular	Motorola	Celular Motorola Moto g 05	3107014124	Claro
Freddy Mauricio Hernández Salazar	Profesional Ambiental	AF-0049	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Celular	Motorola	Celular Motorola Moto g 05	3133860569	Claro
Andrés Felipe Castro Salinas	Director de Interventoría	AF-0050	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Celular	Motorola	Celular Motorola Moto g 05	3114639371	Claro
Alba Luz Mora Zaraza	Profesional Social	AF-0051	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Celular	Motorola	Celular Motorola Moto g 05	3116354725	Claro

9. Alquiler de Vehículo



Vehiculos Contrato 430-2025, CIS FR	Vehiculos Contrato 430-2025 CIS, FR





Vehiculos Contrato 430-2025, CIS FR	Vehiculos Contrato 430-2025 CIS, FR

Persona Responsable	No. VIN Vehículo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Vehículo	Marca de Vehículo	Modelo
Consorcio Sisga FR Oficina / Julián Niño	8ANBD33F5TL224802	PUL951	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	CAMIONETA (Doble Cabina) CC 2.300	NISSAN FRONTIER	2026
Consorcio Sisga FR Oficina / Cesar Moreno	8ANBD33F4TL224368	PUM110	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	CAMIONETA (Doble Cabina) CC 2.300	NISSAN FRONTIER	2026

10. Alquiler Equipo de Topografía

	
Equipo de Topografia, CIS FR	Equipo de Topografia, CIS FR

Equipos Levantamiento Topográfico		
Equipo	**Referencia**	**Serial**
Estación Total	SPECTRA FOCUS Precision 2.	229414
Bastón	TOPCON ATB4A	WP152962
Prisma	-	-
Trípode	-	-
Nivel de precisión	-	-
Mira	-	-

11. Alquiler oficina

		
Oficina Principal Bogotá, CIS FR	Oficina Principal Bogotá, CIS FR	Oficina de la Interventoría en CCO, CIS FR

		
Oficina Principal Guateque, CIS FR	Oficina Principal Guateque, CIS FR	Oficina Principal Guateque, CIS FR

12. Papelería, comunicaciones y/o otros

Persona Responsable	No. Equipo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	SERIAL
Luz Aida López Morales	Pantalla	AF-0027	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Pantalla FHD	JANUS	JANUS / SAC2253 / AF-0027	SAC2253 / AF-0027
Gabriel de Jesús Domínguez Rodríguez	Pantalla	AF-0031	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Pantalla FHD	JANUS	SAC2253 / AF-0031	SAC2253 / AF-0031
Luz Aida López Morales	Teclado	AF-0028	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Teclado Alámbricos	JANUS	AF-0028 / Xtreme Prime Janus	JCGXPA0001848
Luz Aida López Morales	Mouse	AF-0029	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Mouse Alámbrico	JANUS	AF-0029 / Xtreme Prime Janus	JCGXPA0001848
Gabriel de Jesús Domínguez Rodríguez	Mouse	AF-0033	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Mouse Alámbrico	JANUS	AF-0033 / Xtreme Prime Janus	JCGXPA0001846
Gabriel de Jesús Domínguez Rodríguez	Teclado	AF-0032	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Teclado Alámbricos	JANUS	AF-0032 / Xtreme Prime Janus	JCGXPA0001846
Dayra Lizeth Castillo Diaz	Teclado	AF-0036	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Teclado Alámbricos	HP	PH0U	BEXJL0A9PA40RH
Dayra Lizeth Castillo Diaz	Mouse	AF-0035	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Mouse Alámbrico	DELL	Mouse Dell	CN-09RRC7-48729
Sergio Mora	Teclado	AF-0037	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Teclado Alámbricos	LOGITECH	K220	2233SC10N358
Sergio Mora	Mouse	AF-0038	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Mouse Alámbrico	LOGITECH	M150	2233SCM0R558
Sergio Mora	Pantalla	AF-0039	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Monitor 20"	LENOVO	Lenovo E1922 Wide	60B8AAR6USV9003KRE
Sergio Mora	Diadema	AF-0041	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Diadema HS-G600V AF-0041	HS-G600V	HS-G600V	VW2181705945
Leonardo León	Pantalla	AF-0043	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Pantalla FHD	DELL	Pantalla FHD	CN-0HDNH9-72872-4C8-A19B

Persona Responsable	No. Equipo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	SERIAL
Consorcio Sisga FR Oficina	Disco Externo 4TB	AF-0044	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Disco Externo 4 TB	ADATA	HD330-4T	1O4822000855
Consorcio Sisga FR Oficina	Disco Externo 4TB	AF-0055	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Disco Externo 4 TB	ADATA	HD330-4T	1O4822000869
Christian Ramírez	Teclado	AF-0063	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Combo T+M	WIRED	Combo T+M MOD: KB306/203	N.A.
Luz Aida López Morales	UPS 1200	AF-0067	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	UPS Interactiva 1200	ICONNEX	GP1200	241220903098
Leonardo León	UPS 1200	AF-0068	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	UPS Interactiva 1200	ICONNEX	GP1200	241220903097
Sergio Mora	UPS 1200	AF-0069	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	UPS Interactiva 1200	ICONNEX	GP1200	241220903097
Gabriel Domínguez	UPS 1200	AF-0071	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	UPS Interactiva 1200	ICONNEX	GP1200	24120902503
Felipe González	UPS 1200	AF-0072	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	UPS Interactiva 1200	ICONNEX	GP1200	24120902502
Alba Mora	UPS 1200	AF-0073	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	UPS Interactiva 1200	ICONNEX	GP1200	24120902504
Nicolas Santiago Vargas Gamboa	UPS 1200	AF-0074	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	UPS Interactiva 1200	ICONNEX	GP1200	24120902501
Cocina	UPS 1200	AF-0078	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	UPS Interactiva 1200	ICONNEX	GP1200	24120902501
Consorcio Sisga FR Oficina / Andrés Felipe Castro Salinas	Switch 24 puertos	AF-0079	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	TL-SG1024D(UN) Ver:09			223CA02003754
Nicolas Santiago Vargas Gamboa	Pantalla	AF-0088	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Monitor 21"	JANUS	Pantalla 21” FHD	J22100SIPSFHD24 122100568
Nicolas Santiago Vargas Gamboa	Teclado	AF-0089	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Teclado Alámbricos	JANUS	Teclado Alámbrico Gamer / JCWPA0003334	JCWPA0003334

Persona Responsable	No. Equipo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	SERIAL
Nicolas Santiago Vargas Gamboa	Mouse	AF-0090	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Mouse Alámbrico	JANUS	Mause alámbrico Gamer / JCWPA0003334	JCWPA0003334

13. Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)

En el marco de los gastos administrativos destinados al adecuado desarrollo de las actividades de interventoría, se cuenta con un servidor de la empresa R&Q que hace parte del consorcio, el cual permite garantizar el almacenamiento en línea, seguro y organizado de la información relacionada con el contrato. Dicho servidor requiere de un servicio de internet estable y permanente, el cual es suministrado por la empresa BLUE TELECOMUNICACIONES, localizada en la Cra. 6 #11-23, Guateque, Boyacá, asegurando la continuidad en la gestión documental y el acceso remoto a la información contractual por parte del equipo de trabajo.

Adicionalmente, la empresa R&Q como empresa consorciada dispone de correos corporativos institucionales, asignados de manera individual a cada uno de los profesionales vinculados al proyecto. Estos correos fortalecen los procesos de comunicación interna y externa, garantizan trazabilidad en las interacciones oficiales y permiten mantener un registro formal de las actividades y gestiones realizadas dentro del marco contractual.

La interventoría considera pertinente informar a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI que se cuenta con estos recursos tecnológicos y administrativos, los cuales son esenciales para el cumplimiento de las funciones de control, verificación y seguimiento. Gracias a la infraestructura implementada se facilita la organización, conservación y disponibilidad de la información, así como la eficiencia en la comunicación con las partes interesadas, contribuyendo de manera directa al buen desarrollo del contrato de interventoría.

14. Medición indicadores de Estado

En cumplimiento de lo establecido en el Apéndice Técnico del Contrato de Concesión, a la fecha del presente informe la Interventoría informa que los indicadores de periodicidad mensual fueron debidamente evaluados por nuestro equipo técnico. En cuanto a los indicadores de estado con periodicidad semestral y bianual, las mediciones de campo y la respectiva evaluación fueron realizadas y reportadas por la firma GIPSAS S.A.S., subcontratista vinculado comercialmente a la Interventoría para dar cumplimiento a las funciones y obligaciones derivadas del contrato de interventoría y del citado apéndice técnico.

En el marco de dicho acuerdo, GIPSAS S.A.S. cuenta con la disponibilidad y capacidad técnica para la medición de los indicadores contemplados en el Apéndice 4 del contrato de concesión, entre los cuales se encuentran: IRI-E1, Ahuellamiento-E2, Inventario de Fisuras-E3, Resistencia al Deslizamiento (Fricción Transversal)-E4, Textura-E5, Baches-E6, Retroreflectividad de Señalización Vertical-E11, Retroreflectividad de Señalización Horizontal-E12, Escalonamiento-E18, Grietas-E19, Desportillamiento de Juntas-E20 y Juntas-E21 del proyecto de la referencia.

La firma GIPSAS S.A.S. dispone de equipos de medición de última tecnología, debidamente certificados y calibrados conforme a los requisitos exigidos por la normatividad colombiana vigente. Asimismo, cuenta con profesionales altamente capacitados, certificados y entrenados para la operación, mantenimiento y calibración de dichos equipos, garantizando la confiabilidad y trazabilidad de los resultados. De esta manera, se deja constancia ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de la existencia del vínculo contractual y operativo que asegura el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo de la Interventoría en relación con la verificación y evaluación de los indicadores establecidos en el contrato de concesión y su apéndice técnico.

15. Ensayos de laboratorio y mediciones de campo

En el marco del cumplimiento del Plan de Inspección y Ensayos de las obras ejecutadas por el concesionario, y con el objetivo de garantizar la validación y verificación del cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en las Especificaciones Técnicas del INVIAS 2022, nos permitimos manifestar que se ha establecido un vínculo comercial con la empresa **LÓPEZ HERMANOS LTDA**. Ubicada en la Av. Norte No. 48 – 57 de la ciudad de Tunja para realizar los ensayos que se efectúen durante la ejecución del contrato de interventoría.

Dicha empresa se especializa en la realización de ensayos de laboratorio de suelos, concretos y pavimentos, así como en la ejecución de actividades de perforación. Para ello, cuenta con equipos debidamente calibrados y con programas ajustados a los parámetros definidos por las normas nacionales (NTC, NSR-10, INVIAS) y las normas internacionales (ASTM), lo que asegura la correcta manipulación de las muestras y materiales. Asimismo, López Hermanos Ltda. dispone de personal idóneo y altamente capacitado, con experiencia certificada en el área de la geotecnia, laboratorio y consultoría, lo que la posiciona como una compañía líder en el centro oriente colombiano, particularmente en el departamento de Boyacá. Con base en el respaldo técnico y operativo, la Interventoría garantiza la disponibilidad de recursos especializados para el buen desarrollo del contrato, aportando a la confiabilidad de los resultados de control de calidad, a la trazabilidad de los procesos y a la verificación objetiva de las actividades de obra. De esta manera, se contribuye de forma directa al aseguramiento de la calidad en la ejecución del proyecto y al cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales establecidas.

12 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

La relación de correspondencia enviada y recibida durante el periodo se presenta como Anexo 6.

13 MEDICIONES ENSAYOS Y VERIFICACIONES

En desarrollo de las actividades de interventoría, se efectuó el seguimiento al control de calidad de los materiales y mezclas empleados en el Sitio Inestable PR35+050. Para tal efecto, se relaciona la trazabilidad de los ensayos de laboratorio ejecutados, mediante el procesamiento de los resultados obtenidos en campo y laboratorio, verificando el cumplimiento de los criterios de aceptación establecidos en la normatividad vigente (INVIAS) y en las especificaciones técnicas del proyecto. Los soportes documentales de las gestiones realizadas se encuentran incluidos en el Anexo 3, el cual presenta la información que respalda las actividades reportadas.

Listado de mediciones, ensayos y verificaciones:

- Ensayos en concreto

Se consolidan los resultados correspondientes a los ensayos de Resistencia a la Compresión de Cilindros de Concreto (INV E-410-13), ejecutados para los siguientes elementos estructurales: Pilotes No. 16 y 19; Viga cabezal – Módulo 1. Se valido que el concreto cumple con los criterios normativos y presenta buen control de calidad para un Concreto con criterio de aceptación >= a 28 MPa

- Ensayos materiales de relleno

De igual manera, se incluyen los resultados de los ensayos de caracterización (INV E 213-214-13, E-218, E-125, E125 y E-126 y E-148) realizados a: material tipo rajón para relleno y material de remate superior con grava (SBG C).

Validando el cumplimiento de los ensayos realizados, evidenciando conformidad con las especificaciones técnicas. El material tipo SBG C cumple con las condiciones técnicas para su uso como relleno estructural.

- Ensayos caracterización de materiales para la estructura de pavimento

Se realizo estabilidad y flujo de mezclas asfálticas en caliente empleando el Equipo Marshall INV E-748-13; La mezcla dispuesta cumple por Estabilidad y por Flujo. El Contenido de asfalto (%) está dentro del rango de un Concreto asfáltico MDC-19.

Ensayos de ensayos de caracterización INV E 213-214-13, E-218, E-125, E125 y E-126 y E-148 para Base granular; El material tipo BG C cumple con las condiciones técnicas necesarias para ser dispuesto en la estructura de pavimento.

Durante el último trimestre no se ejecutaron ensayos relevantes, debido a que las actividades correspondieron a la fase de finalización de obra, incluyendo:

- Estabilización del sitio
- Habilitación del tránsito
- Actividades de cierre y recibo de obra

Se da continuidad a la fase de cierre del proyecto, con actividades orientadas al aseguramiento de la calidad:

- Instalación de manto de protección
- Revegetalización de talud
- Sellado de grietas
- Monitoreo y control topográfico

Estas actividades hacen parte del proceso de verificación final para recibo de obra.

De acuerdo con la trazabilidad y análisis de los ensayos realizados, la Interventoría concluye que:

Se garantiza el control de calidad de los materiales empleados en las diferentes etapas constructivas, los resultados obtenidos cumplen con las especificaciones técnicas y normativas aplicables (INVIAS). Las actividades ejecutadas en el Sitio Inestable **PR35+050 (UF1)**, presentan conformidad técnica para su recibo y operación.

En seguimiento a la secuencia constructiva del sitio inestable **PR35+050 (UF1)**, durante el mes de junio, se evidenciaron actividades menores y de remate, necesarias para la consolidación del balance final de obra, la verificación de cierre y la suscripción del acta de recibo final y terminación correspondiente.

En cumplimiento con el aseguramiento de la calidad, la Interventoría realizará el seguimiento técnico del control y monitoreo topográfico, con el fin de validar técnicamente la dinámica que hoy muestra el terreno exterior de las obras.

14 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INTERVENTOR A LA ANI

1. Se constató la culminación de las actividades de rehabilitación en el corredor vial, alcanzando una longitud total ejecutada de 136.857 km. Este resultado consolida el cumplimiento de las metas establecidas para las cuatro Unidades Funcionales del proyecto, distribuidas de la siguiente manera: Unidad Funcional 1 (49.400 km), Unidad Funcional 2 (21.954 km), Unidad Funcional 3 (17.840 km) y Unidad Funcional 4 (47.663 km).

2. Con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y Con la moderación de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, el 19 de noviembre de 2020 el Concesionario firmo el Acuerdo suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y los Concesionarios del modo de transporte carretero, en el que acuerdan entre otros: EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD. Las PARTES convienen en reconocer que el COVID-19 constituye una circunstancia imprevisible e irresistible para ellas, que ha generado una afectación sustancial sobre las obligaciones que se individualizan en el numeral segundo de este documento y que, por tanto, se califica como un Evento Eximente de Responsabilidad, a la luz de las estipulaciones contractuales pertinentes, cuyo reconocimiento efectivo se entiende materializado a través de la firma del presente acuerdo.

3. El 28 de febrero del 2021 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal (a), ordinal (iv), numeral (2).

4. El 24 de marzo de 2022 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal(a), ordinal (iv), numeral (2).

5. El 31 de marzo de 2022 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 3 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal(a), ordinal (iv), numeral (2).

6. El 24 de mayo de 2024, se suscribió el "ACTA DE TERMINACIÓN DE UNIDAD FUNCIONAL 4 Y DE LA ETAPA PREOPERATIVA E INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015" en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capítulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal (a), romanito (iv), numeral (2).

7. El 08 de octubre de 2021 el Tribunal arbitral profirió Laudo, tendiente a resolver en derecho las controversias patrimoniales surgidas entre CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI. En razón a lo anterior, el Laudo quedó ejecutoriado el 22 de octubre de 2021.

8. El Tribunal Arbitral en los numerales que a continuación se transcriben de la Parte Resolutiva del laudo Arbitral, declara:

 "(…) ***VIGÉSIMO TERCERO: DECLARAR*** *absolutamente nulas, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, las estipulaciones contenidas en el primer aparte de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de*

Concesión, correspondientes a tas unidades Funcionales UF1 , UF2, UF3 y UF4 "Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional: (..)" Por tanto, se accede a la pretensión 1 .11. í de la Demanda principal formulada por CONCONCESION TRANSVERSAL DEL S/SGA S. A. S. en contra de la AGENCIA NACIONAL DE /NFRAESIRUCTURA

***VIGESIMO CUARTO: DECLARAR** absolutamente nulas, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, las estipulaciones contenidas en la "Nota" de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4: "*Nota: La información (sic) mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato". Por tanto, se accede a la pretensión 1 .11. ii de la Demanda principal formulada por CONCESION TRÁNSVERSAL DEL SISGÁ S. A. S en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.*

***VIGÉSIMO QUINTO: DECLARAR** la nulidad parcial de la aclaración contenida en la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 3 del 19 de septiembre de 2016 al Contrato de Concesión No. 009 de 2015, para que tal estipulación se interprete en el sentido de que la intervención de Mejoramiento sólo abarca los puntos críticos identificados en las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4. Por tanto, se accede parcialmente a la pretensión 1.11.iii de la Demanda principal formulada por CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.*

***VIGÉSIMO SEXTO: DECLARAR** la nulidad parcial de la 'Matriz de Riesgo del Proyecto" del Contrato y en su lugar disponer que los sitios inestables no identificados en el Apéndice Técnico 1 constituyen un riesgo de la naturaleza que se adscribe al "Área" "Fuerza Mayor', como "Eventos No Asegurables" -justamente por no ser identificables ni cuantificables a priori-, con una "Probabilidad - Frecuencia" e "impacto - Costo" "Alto". Bajo los anteriores términos prospera la pretensión 1.12 de la Demanda principal formulada por CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.AS.S. en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.*

***VIGESIMO OCTAVO: DECLARAR** que, como consecuencia de la nulidad absoluta de las estipulaciones señaladas en los ordinales de VIGÉS|MO TERCERO a VIGÉSIMO SÉPTIMO de la parte resolutiva de este laudo, la obligación de resultado del Concesionario en las etapas de Construcción y Operación de mantener la transitabilidad de la vía conforme a los índices y parámetros fijados en los documentos de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-003-2014, el Contrato de Concesión y los Apéndices Técnicos 2 y 4, en lo relativo a sitios inestables, solamente se predica respecto de las obligaciones de construcción y mantenimiento asumidas en los sitios inestables identificados y relacionados expresamente en los estudios y en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1, Por tanto, se accede a la pretensión*

1.14 de la Demanda principal formulada por CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (...)"

El Tribunal Arbitral en los numerales Trigésimo Primero y Trigésimo Tercero de la Parte Resolutiva del Laudo sostuvo que el Concesionario no tiene la obligación de ejecutar ni de asumir los costos derivados de las actividades de construcción y/o de mejoramiento de los puentes vehiculares Cueva de Morgan, Agua Blanca, Carranza, El Salitre y Hoya Grande, así:

*"(…) **TRIGESIMO PRIMERO: DECLARAR** que, de conformidad con los estudios previos entregados por la ANI (...), el Contrato (...) y sus Apéndices Técnicos (en especial el Apéndice Técnico 2), el Concesionario no está obligado a ejecutar ni a asumir los costos que resultan de las actividades de construcción y / o mejoramiento de los puentes vehiculares "La cueva de Morgan", "Aguaclara", "La Carranza", "El Salitre" y "Hoya Grande". Por tanto, se accede a la pretensión 2.1 de la Demanda principal.*

***TRIGÉSIMO TERCERO: DECLARAR** que, no obstante, no estar obligado a ejecutar actividades de mejoramiento y/o construcción respecto de los aludidos puentes, el Concesionario de buena fe y con el único propósito de dar transitabilidad en el tramo concesionado y evitar así una parálisis del tráfico, se ha visto obligado a ejecutar actividades de tal naturaleza, cuyos costos no deben ni pueden ser asumidos por el Concesionario. Por tanto, se accede a la pretensión 2 3 de la Demanda principal (...)"*

9. El 29 de marzo de 2022 el Consejo de Estado admite el recurso extraordinario de anulación interpuesto por la ANI contra el Laudo Arbitral del 08 de octubre de 2021 proferido por el Tribunal de Arbitraje y resuelve

 *"(…) **PRIMERO: ADMITIR** el recurso extraordinario de anulación interpuesto por la parte convocada contra el Laudo Arbitral de 8 de octubre de 2021, proferido por el Tribunal de Arbitraje constituido para dirimir las controversias surgidas entre la Concesión Transversal del Sisga SAS y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.*

 ***SEGUNDO**: Por secretaría de la Sección Tercera, **NOTIFICAR** personalmente al Agente del Ministerio Público de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del CPACA y, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.*

 ***TERCERO: SUSPENDER** el cumplimiento de lo resuelto en el Laudo Arbitral proferido el 8 de octubre de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. (…)"*

10. *El 27 de marzo de 2023, se realizó anotación en la página del Consejo de Estado, en la cual se señala que el recurso extraordinario de anulación interpuesto por la ANI, contra el Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021, proferido por el Tribunal Arbitral integrado para dirimir las controversias surgidas entre la Concesión Transversal del Sisga S.A.S y la Agencia Nacional de Infraestructura, es declarado como infundado.*

11. El 14 de abril de 2023 se publicó la sentencia en la página del Honorable CONCEJO DE ESTADO.

12. A 30 de junio de 2026, la Interventoría certifica que el proyecto alcanzó un 100% de ejecución física en las mediciones ponderada y no ponderada, alineándose por completo con el Plan de Obras vigente.

13. El 29 de agosto de 2023 se firma el Acta de Fijación de Precios Unitarios para los Estudios y Diseños Fase III de las obras para la Recuperación de la Banca y solución del Sitio Inestable en PR35+050, Ruta 5607 – Unidad Funcional 1.

14. El 29 de mayo de 2024 en el sector entre el Puente Quebrada Honda y Túnel el Salitre, entre el PR30+900 y el PR34+520 de la Unidad Funcional 3 de la Ruta Nacional 5608, se generó un deslizamiento superficial de material de las laderas y arrastre de lodos, lo que ocasionó pérdida parcial de banca en el PR34+501 generando el cierre total del corredor vial Transversal del Sisga, posterior a este el 04 de junio de 2024, el desbordamiento del Río Lengupá, causó las siguientes implicaciones sobre el corredor vial, generando el cierre de vía entre Santa María y San Luis de Gaceno:

 - Afectación de la banca en el PR34+500 de la UF 3 Ruta 5608.
 - Perdidas parciales y totales de banca en diferentes sitios del tramo comprendido entre el PR 56+130 y el puente piedra Campana de UF4 Ruta 5608.
 - Necesidad de reemplazo el Puente Piedra Campana (PR57+040 UF4 Ruta 5608 Sector Santa María-San Luis de Gaceno).
 - Afectación de la banca con potencial pérdida parcial o total de esta en el PR59+900 UF4 Ruta 5608 Sector Santa María-San Luis de Gaceno.
 - Socavación del Muro de contención y perdida de parcial y potencial pérdida total de banca en el PR60+450 Ruta 5608 Sector Santa María-San Luis de Gaceno.

15. Es así como el 15 de julio del 2025, se presentaron fuertes precipitaciones de forma continua y permanente, las cuales dieron origen a la creciente y aumento de los niveles normales del Embalse “La Esmeralda”, situación que conllevó a que por parte del operador de la hidroeléctrica realizara una descarga que sobrepasó los valores históricos toda vez que, rebosó un caudal de 850 m³/s lo que generó una creciente súbita en el río Batá.

 En horas de la mañana, se evidenció la activación de procesos de inestabilidad y la consecuente pérdida parcial de la infraestructura de la vía, causando afectaciones como: daño a la infraestructura eléctrica, ITS e iluminación; impacto de la corriente del río Batá sobre la Superestructura del “Puente Muros” y socavación del talud inferior de la vía, pérdida de cobertura vegetal, pérdidas de banca parciales y totales, en los siguientes sectores:

 - PR41+540 a PR41+580 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá.
 - PR41+710 a PR41+780 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta erosión en talud inferior con pérdida de soporte de la cuneta debido a creciente súbita del río Batá.
 - PR41+965 al PR42+155 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta pérdida total de la banca debido a creciente súbita del río Batá.
 - PR42+550 al PR42+590 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta perdida parcial de banca y erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá.

- PR42+800 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta desconfinamiento de la vía, debido a creciente súbita del río Batá.
- PR55+700 al PR58+000, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 4, Se presenta erosión en talud inferior con pérdida de soporte de la cuneta debido a creciente súbita del río Lengupá.
- PR67+990. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 4, Se presenta erosión en talud inferior con pérdida de soporte de la cuneta debido a creciente súbita del río Lengupá.
- PR74+080 al PR74+120 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta perdida parcial de la banca por creciente súbita del río Lengupá.

16. El evento geotécnico del 31 de mayo de 2026 causó una pérdida parcial de banca de 60 metros y afectaciones infraestructurales severas entre el PR51+680 y el PR51+780 (UF4), identificándose como un movimiento en masa de tipo flujo de detritos y deslizamiento traslacional con alto riesgo de reactivación. Tras la articulación interinstitucional, se habilitó un carreteable provisional de 4 metros, permitiendo el paso vehicular restringido a un carril (máximo 30 toneladas) y un sendero peatonal desde el 15 de junio de 2026, supeditado a condiciones climáticas y de estabilidad.

17. La Interventoría determina la necesidad de gestionar recursos financieros y definir los mecanismos contractuales para la Intervención de los Sitios Críticos que no hacen parte del alcance de las obligaciones contenidos en la "*Tabla 9 – UF1 Obras Especiales, Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales*"- "*Tabla 16 – UF2 Obras Especiales, Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales* "del Apéndice Técnico 1 *"Alcance del Proyecto "Tabla 23 – UF3 Obras Especiales, Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales" y "Tabla 29 – UF4 Obras Especiales, Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales",* así como el mecanismo para la ejecución de labores que habrán de ejecutarse para atender estos procesos de inestabilidad o críticos que continuamente se presentan en el corredor vial.

18. El 5 de julio de 2024 se suscribió el Acta de Fijación de Precios Unitarios para las *"Obras de atención de la mitigación para la movilidad por sector crítico derivado de la creciente del rio Lengupá entre los PR56+000 al PR60+450, Ruta Nacional 5608, UF4".*

19. El 21 de octubre de 2024 se suscribió la segunda Acta de Fijación de precios para la *INCORPORACIÓN DE ITEMS AL ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS FIRMADA EL 07 DE JULIO DE 2024, PARA LAS OBRAS DE ATENCIÓN DE LA MITIGACIÓN PARA LA MOVILIDAD POR SECTOR CRITICO DERIVADO DE LA CRECIENTE SÚBITA DEL RÍO LENGUPA ENTRE LOS PR56+000 AL PR60+450, RUTA NACIONAL 5608, UF 4,*

20. El 21 de octubre de 2024 se suscribió el Acta de Fijación de Precios Unitarios de "ACTIVIDADES A CARGO DEL PROYECTO EN LA INSTALACIÓN DE UN PUENTE METÁLICO POR PARTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS MILITARES A LA ALTURA DEL PR34+500, RUTA 5608, UNIDAD FUNCIONAL 3".

21. El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación

de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupá en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

22. A la fecha se adelanta el proceso para la suscripción del Acta de Fijación de precios para las obras requeridas *para la recuperación de la banca en el sector afectado creciente súbita del rio Lengupá en el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.*

23. A la fecha se adelanta el proceso para la suscripción del Acta de Fijación de precios para las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado creciente súbita del rio Lengupá en el PR59+900 Ruta 5608 de la UF4.

24. A la fecha se adelanta el proceso para la suscripción del Acta de Fijación de precios para las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado creciente súbita del rio Lengupá en el PR60+450 Ruta 5608 de la UF4.

15 ANEXOS

1. Anexo 01 Registro Fotográfico.
2. Anexo 02 Actividades Ejecutadas por la Interventoría en Project Online.
3. Anexo 03 Mediciones Ensayos y Verificaciones.
4. Anexo 04 Estado de Estudios y Diseños en Puntos Críticos.
5. Anexo 05 Análisis Interventoría Plan de Obras No Ponderado.
6. Anexo 06 Relación de Correspondencia.
7. Anexo 07 Informe Estado de Puentes.
8. Anexo 08 Informe de Topografía.
9. Anexo 09 Formatos SIAC

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA** **MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 013 – OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
VERSIÓN :00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

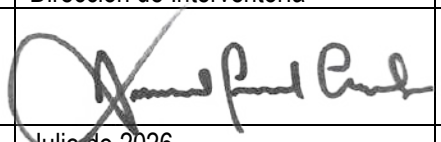
PERIODO:
JUNIO 01 – JUNIO 30 DE 2026

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), JULIO DE 2026

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 00	Versión 01
Responsable por Elaboración	Nombre	Oscar Ricardo Pérez López Sergio Omar Mora Soto	
	Cargo:	Residente Operativo Residente Técnico – Operación y Mantenimiento	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2026	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2026	
Responsable por Aprobación	Nombre	Andrés Felipe Castro Salinas	
	Cargo:	Dirección de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2026	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN. 8
ALCANCE 10
1 ANTECEDENTES 11
2 GESTIÓN OPERATIVA 27
2.1 Objetivo General 27
2.2 Obligaciones Generales del Concesionario 27
2.2.1 Obligaciones Generales de Operación 27
2.3 Operación de la Vía durante la Etapa de Operación y Mantenimiento. 28
2.4 Esquema Abscisado del Proyecto 31
2.5 Avance y estado de la Gestión Operativa por Unidad Funcional 34
2.5.1 Unidad Funcional 1 (UF–1) 34
2.5.2 Unidad Funcional 2 (UF–2) 34
2.5.3 Unidad Funcional 3 (UF–3) 34
2.5.4 Unidad Funcional 4 (UF–4) 35
2.6 Informe Gerencial Gestión Operativa del Concesionario. 35
2.7 Servicios de la Concesión. 35
2.7.1 Centro de Control Operacional – Oficina de Radioperación 36
2.7.2 Áreas de Servicio – Operación. 36
2.7.3 Equipos de Atención al Usuario. 38
2.7.4 Servicios de Atención y Asistencia Vial desde el recibo del corredor vial en el Periodo. 39
2.7.5 Servicios de Atención y Asistencia Vial desde el recibo del corredor vial (Histórico). 42
2.8 Niveles de Servicio 45
2.8.1 Niveles de servicio Indicadores de Operación Unidad Funcional 1 46
2.8.2 Niveles de servicio Indicadores de Operación Unidad Funcional 2. 53
2.8.3 Indicador O4 -Tiempo de Atención de Incidentes 54
2.8.4 Niveles de servicio Indicadores de Operación Unidad Funcional 3 60
2.8.5 Niveles de Servicio Etapa operativa Unidad Funcional 4 67

2.9 Actividades de Mantenimiento rutinario 73
2.9.1 Remoción de derrumbes, Caída de Árboles, Caída de rocas y otros 77
2.10 Actividades de Mantenimiento periódico. 79
2.10.1 Seguimiento al plan operativo 79
2.10.2 Mantenimiento Estado de Márgenes 83
2.10.3 Mantenimiento Obras de Drenaje 86
2.10.4 Mantenimiento Atención de Hundimientos 89
2.10.5 Mantenimiento Pasos Peatonales Seguros. 91
2.10.6 Mantenimiento Señalización vertical. 95
2.10.7 Mantenimiento Barreras y Elementos de Contención 99
2.10.8 Mantenimiento Correctivo Obras de Drenajes 101
2.10.9 Mantenimiento Pasos Urbanos 105
2.10.10 Mantenimiento Estaciones de Peaje y Pesaje. 105
2.10.11 Mantenimiento Centro De Control de Operaciones CCO UF2. 107
2.10.12 Actividades Especiales no Recurrentes 108
2.11 Cierres de la Vía 112
2.12 Convenio Policía de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional. 112
2.12.1 Acta de Inicio y Prorrogas del Convenio. 112
2.12.2 Entrega inicial de bienes en comodato 114
2.12.3 Seguimiento Convenio Policía de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional 116
2.12.4 Actividades en conjunto de seguridad vial 128
2.12.5 Actividades y obligaciones cumplidas por la Interventoría. 129
2.13 Gestión de Seguridad Vial 130
2.13.1 Verificaciones realizadas 130
2.13.2 Actividades adelantadas en el periodo, otras Observaciones y Generalidades consideradas por el Interventor 135
2.13.3 Iluminación de Túneles 145
2.13.4 Pasos Peatonales Seguros 159
2.14 Seguimiento Integral a los Hallazgos según requerimientos de Entidades de Control y Supervisión 163

2.15 Seguimiento Integral a los Hallazgos según requerimientos de Entidades de Control y Supervisión163
2.15.1 Seguimiento Visitas de Seguridad Vial Agencia Nacional de Seguridad Vial.164
2.15.2 Seguimiento Visitas Supertransporte.184
2.15.3 Seguimiento requerimientos Contraloría.185
2.16 Relación Expedientes Resolución 716193
3 MEDICIONES, VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS199
3.1 Unidad Funcional 1 (UF1)199
3.2 Unidad Funcional 2 (UF2)202
3.3 Unidad Funcional 3 (UF3)207
3.4 Unidad Funcional 4 (UF4)211
4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES217
5 ANEXOS220

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Túneles con Sistema de Iluminación 11
Tabla 2. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación y Mantenimiento 29
Tabla 3. Distribución en Longitud del Proyecto 31
Tabla 4. Equipos de Atención al Usuario. 38
Tabla 5. Servicios de Atención Prestados en el Período 39
Tabla 6. Servicios de Atención Históricos Prestados en el Proyecto 42
Tabla 7 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF1 48
Tabla 8. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF1 51
Tabla 9 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF2 55
Tabla 10. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF2 57
Tabla 11. Verificación Niveles de Servicio O7 – Tiempo de Atención de Incidentes (Túneles) – UF2 59
Tabla 12. Verificación Niveles de Servicio O8 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – Túneles – UF2 60
Tabla 13 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF3 62
Tabla 14. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF3 64
Tabla 15. Verificación Niveles de Servicio O7 – Tiempo de Atención de Incidentes (Túneles) – UF3 65
Tabla 16. Verificación Niveles de Servicio O8 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – Túneles – UF3 66
Tabla 17. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF4 69
Tabla 18. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF4 72
Tabla 19. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S. 73
Tabla 20. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Servicios y Construcciones Bracor S.A.S. 74
Tabla 21. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Proyectos y Servicio La Esmeralda S.A.S. 75
Tabla 22. Distribución por tipo de Evento – junio de 2026 77
Tabla 23. Reporte Avances Plan Operativo 79
Tabla 24. Mantenimiento Señalización Vertical Unidad Funcional 1 96
Tabla 25. Mantenimiento Señalización Vertical Unidad Funcional 2 97
Tabla 26. TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras con fecha de entrega 10 de junio de 2016 114
Tabla 27. ENTREGAS REALIZADAS DE ACUERDO CON LA TABLA NO. 8 OTROSÍ NO. 2 EQUIPO MÍNIMO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS – CONCESIONARIO – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. 117
Tabla 28. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2016 120
Tabla 29. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2017 121
Tabla 30. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2018 121
Tabla 31. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2019 122
Tabla 32. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2020 122
Tabla 33. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021 122

Tabla 34. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2022....123
Tabla 35. Accidentalidad durante el periodo....135
Tabla 36. Accidentalidad durante el periodo....135
Tabla 37. Resumen histórico de accidentes por unidad funcional Transversal del Sisga....142
Tabla 38. Resumen histórico de causa probable accidentes Transversal del Sisga....143
Tabla 39. Iluminación Interna Diurna Túneles UF - 2....145
Tabla 40. Iluminación Interna Nocturna Túneles UF - 2....145
Tabla 41. Iluminación Nocturna Accesos y Salida de los Túneles UF- 2....146
Tabla 42. Iluminación Interna Diurna Túneles UF - 3....146
Tabla 43. Iluminación Interna Nocturna Túneles UF - 3....147
Tabla 44. Iluminación Nocturna Accesos y Salida de Los Túneles UF - 3....148
Tabla 45. Pasos Peatonales Seguros.....159
Tabla 46. Avance Pasos Peatonales Seguros....160
Tabla 47.Seguimiento al Plan de Acción Hallazgos Visita de Inspección....165
Tabla 48. Inventario de elementos instalados en túneles UF3 – La Presa a Muros II....188
Tabla 49. Relación de Expedientes Resolución ANI 716....193
Tabla 50. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF1....199
Tabla 51 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Flexible)....202
Tabla 52 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Rígido)....204
Tabla 53. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Flexible)....207
Tabla 54. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Rígido)....209
Tabla 55. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Flexible)....212
Tabla 56. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Rígido)....214

INTRODUCCIÓN.

El presente documento constituye el informe técnico de seguimiento a las actividades de Operación y Mantenimiento desarrolladas dentro del marco del Contrato de Concesión, y tiene como finalidad presentar a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) un análisis detallado y documentado del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario, así como de la gestión realizada por la interventoría en ejercicio de sus funciones de verificación y control.

Este informe recopila y expone los resultados de las actividades de monitoreo continuo, medición de indicadores de estado y operación, control de calidad, evaluación de niveles de servicio, verificación de procedimientos de mantenimiento y conservación, así como aquellas actuaciones adicionales que la interventoría ha desarrollado para garantizar el cumplimiento integral de las condiciones técnicas, operativas y funcionales exigidas en el contrato. Todo ello, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.2 del ´´ANEXO TÉCNICO 4 - HOJA DE DATOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO´´ y en las disposiciones complementarias aplicables a las obligaciones de operación y mantenimiento.

Dentro de este marco se presentan los resultados de las inspecciones programadas y no programadas, las mediciones de los indicadores mensuales. Asimismo, se incluye el seguimiento al restablecimiento de los niveles de servicio ante eventos extraordinarios y la verificación del mantenimiento adecuado de la infraestructura vial. Adicionalmente, se documenta la gestión desarrollada para la evaluación de los procedimientos técnicos propuestos por el Concesionario, el análisis de informes de intervención, el control de deterioros, y la verificación del cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para materiales y procesos constructivos.

En conjunto, este informe constituye una herramienta clave para la toma de decisiones por parte de la ANI, al consolidar información objetiva, verificable y actualizada sobre la operación y mantenimiento del proyecto vial concesionado, permitiendo ejercer una supervisión eficaz, garantizar la protección del interés público y promover la mejora continua en la gestión de infraestructura bajo el modelo de concesión.

El presente informe describe las actividades realizadas en el desarrollo del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de junio de 2026.

Este informe ha sido dividido en cuatro (4) capítulos más un conjunto de anexos así:

- En el primer capítulo se relacionan los antecedentes que hacen parte de la información relevante que permite contextualizar hechos y ofreciendo datos previos para entender el informe actual que permite ver la evolución de la operación y mantenimiento del corredor vial.
- En el Segundo capítulo se muestra la relación de actividades que se ejecutaron por parte del Concesionario y el Interventor como parte de la gestión del área de operaciones del proyecto Transversal del Sisga, se presenta en catorce (14) títulos que resumen la información correspondiente a las actividades desarrolladas.

- En el tercer capítulo se presenta el análisis de las mediciones de niveles de servicio realizadas durante el periodo mensual relacionado en el presente informe, para que sirva como soporte a la Agencia en la imposición de multas (si hay lugar) y las demás que considere pertinentes.
- En el cuarto capítulo del presente informe, se presentan las conclusiones y recomendaciones del personal del área de operaciones hacia la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI para garantizar el correcto avance y ejecución del proyecto.

ALCANCE

El presente informe tiene como alcance mostrar la Gestión Operativa ejecutada por el Interventor, relacionada con la medición (incluyendo la medición de niveles de servicio), pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Concesionario en el área operativa del proyecto durante la Fase de Operación y Mantenimiento.

Incluyéndose dentro de éste la información contractual solicitada por la Agencia Nacional de Infraestructura – A.N.I, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de junio de 2026 como se relaciona a continuación:

- Informe sobre niveles de servicio, mediciones y verificaciones
- Descripción y manifestación de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del Concesionario.
- Avance y estado de la gestión operativa
- Requerimientos de informes solicitados al Concesionario.
- Actos administrativos de aspecto operativo
- Informe general componente operativo
- Servicios de la Concesión
- Detalle de las actividades y obligaciones cumplidas por el Interventor
- Recomendaciones del Interventor
- Observaciones generales consideradas por el Interventor
- Relación de correspondencia
- Cuantificación actividades de mantenimiento

1 ANTECEDENTES

Con el propósito de mejorar la conectividad, la seguridad vial y las condiciones operativas de la infraestructura carretera del país, el Gobierno Nacional, a través de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), estructuró una serie de proyectos estratégicos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP). En este contexto, se dio inicio al contrato de concesión con la firma Concesión del Sisga S.A.S., a quien se le entregó oficialmente el corredor vial objeto del contrato el 28 de agosto de 2015.

La entrega del corredor vial marcó el inicio formal de las actividades contractuales por parte del Concesionario, incluyendo la operación, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la vía, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Estos antecedentes constituyen la base para el desarrollo de la Etapa de Operación y Mantenimiento, enmarcadas en la normatividad vigente y bajo el seguimiento y supervisión técnica de la ANI, asegurando así el cumplimiento de los objetivos del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan los antecedes más representativos dados para el inicio del contrato de concesión:

Iluminación de Túneles: El corredor vial denominado Transversal del Sisga cuenta en su trayectoria con 15 túneles con una longitud de 7.267 m, los cuales cuentan con sistema de iluminación como se relaciona a continuación:

Tabla 1. Túneles con Sistema de Iluminación.

No.	Nombre del Túnel	PR - Inicio	PR - Fin	Longitud Aproximada	Con Sistema de Iluminación
1	Las Juntas	PR 13+385,00	PR 13+592,00	206	Si
2	Pozo Azul	PR 14+065,00	PR 14+356,00	302	Si
3	El Infierno	PR 20+325,00	PR 20+815,00	493	Si
4	El Volador	PR 22+004,00	PR 22+240,00	236	Si
5	El Trapiche	PR 32+078.00	PR 32+169.00	91	Si
6	El Ventarrón	PR 32+651,00	PR 33+266,00	615	Si
7	El Salitre	PR 33+796,00	PR 34+435,00	640	Si
8	El Polvorín	PR 35+531,00	PR 37+180,00	1.653	Si
9	La Esmeralda	PR 37+335,00	PR 37+789,00	456	Si
10	La Presa	PR 38+207,00	PR 38+679,00	471	Si
11	Pluma de Agua	PR 38+768,00	PR 39+537,00	782	Si
12	La Cascada	PR 40+063,00	PR 40+552,00	493	Si
13	Las Moyas	PR 40+615,00	PR 40+966,00	355	Si
14	Muros I	PR 41+022,00	PR 41+156,00	136	Si
15	Muros II	PR 41+186,00	PR 41+523,00	338	Si
		Longitud Total Túneles		7.267,00	14

Fuente de Elaboración: Los Autores.

La red eléctrica de los túneles: Las Juntas PR 13+385, Pozo Azul PR 14+065, El Infierno PR 20+325, El Volador PR 22+004, El Trapiche PR 32+078, El Ventarrón PR 32+651, El Salitre PR 33+796, El Polvorín PR 35+531 y La Esmeralda PR 37+335, con acta del 28 de agosto de 2015 fueron cedidos al Concesionario, con el fin que se hiciere a cargo del mantenimiento, EBSA S.A. E.S.P es la empresa encargada del suministro de energía eléctrica.

El corredor vial fue entregado a la firma Concesión del Sisga S.A.S., el 28 de agosto de 2015 a excepción de la estación de peaje Machetá la cual fue entregada el 18 de abril de 2016.

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de Vías generó las resoluciones 7191 del 19 de diciembre de 2012, 0056 del 15 de febrero de 2013 y 4223 del 28 de julio de 2014 resuelve restringir la circulación de vehículos de configuraciones superiores a C3 con peso mayor a 30 toneladas y anchos mayores a 2.60 m.

La estación de peaje Machetá contempla tarifas especiales, la cuales fueron autorizadas por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No 006111 del 16 de julio de 2001, igualmente; mediante Resolución No 00981 del 16 de abril de 2015 se estableció que dentro del esquema tarifario del peaje se incluye un valor de $500[1] correspondientes al Fondo de Seguridad Vial.

El 29 de abril de 2016 se firmó el Convenio[2] de Cooperación entre el Concesionario Concesión del Sisga y la Policía Nacional mediante el cual la Dirección de Tránsito y Transporte, cuya vigencia se dio hasta el 09 de diciembre de 2022, el cual no fue prorrogado y que a la fecha se encuentran desarrollando entre las partes la gestión de liquidación.

El Ministerio de Transporte emitió la Resolución 546[3] del 9 de marzo de 2018, que *"tiene por objeto adecuar la reglamentación del sistema para la Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/ REV), establecer los lineamientos para la protección de los Usuarios de los Sistemas de Interoperabilidad de Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV"*, modificada mediante la Resolución 3254 de 2018 y prorrogada mediante las resoluciones 883 de 2019, 509 de 2020 y 2021304001515015 de 2021, es de carácter obligatorio su implementación en los peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución 0000057[4] del 11 de enero de 2019, emitió *"concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje denominada San Luis de Gaceno en el PR76+990 de la Ruta 5608, perteneciente al proyecto Transversal del Sisga."*

[1] Resolución No. 20243040001135 del 15 de enero de 2024.
2 CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S. Y LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, el 29 de abril de 2016. Con continuación de prórroga por seis (6) meses, hasta el 09 de diciembre de 2022, no fue prorrogado y que a la fecha se encuentran liquidado.
3 "Por la cual se adecúa la reglamentación del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), se establecen normas de protección a los Usuarios y se dictan otras disposiciones"
4 "Por la cual se emite concepto vinculante previo a la reubicación de una estación de peaje denominada San Luis de Gaceno, perteneciente al proyecto Transversal del Sisga".

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385[5] del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

La Agencia Nacional de Infraestructura expidió la Resolución 471[6] del 22 de marzo de 2020, en su artículo 2° dispuso la suspensión del Plan de Obras, entre otras obligaciones contractuales, sin perjuicio de continuar con las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura, la atención de sitios inestables y demás actividades necesarias para mantener la prestación del servicio público esencial de transporte.

La Agencia Nacional de Infraestructura expidió la Resolución 498[7] del 13 de abril de 2020, mediante la cual se modificó la Resolución ANI No. 471 de fecha 22 de marzo de 2020, se establecen medidas transitorias, con el fin de adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del coronavirus y su mitigación.

El 09 de septiembre de 2020, la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., suscribieron el *"Acta de Suspensión de Incremento de Tarifas Estación de Peaje Machetá"*, a través de la cual, en su Cláusula Primera, determinó suspender a partir del diez (10) de septiembre de 2020 hasta el 15 de enero de 2021, el incremento tarifario definido en el Artículo Tercero de la Resolución 00000981 del 16 de abril de 2015 y la Sección 4.2 (e) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, respecto a la Estación de Peaje Machetá

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución Número 20213040001125[8], del 15 de enero de 2021, Establecer las siguientes tarifas diferenciales en las categorías I y II de la estación de peaje denominada Machetá, para los vehículos de servicio particular, vehículos autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y vehículos oficiales, en el que establece (2.660) cupos de usuarios de tarifas diferenciales para las categorías IE, IIE previstas en la Resolución 0000981 de 2015 del Ministerio de Transporte y para los usuarios de las tarifas diferenciales de las categorías IE1 y IIE1 previstas en la presente resolución, para la estación de peaje denominada Machetá.

El 22 de enero de 2021 la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., suscribieron el *"Acta de Suspensión de Incremento de Tarifas Estación de Peaje Machetá"*, a través de la cual, en su Cláusula Primera, determinó suspender partir del 23 de enero de 2021 hasta el 30 de mayo de 2021, el incremento tarifario definido en el Artículo Tercero de la Resolución No. 0000981 del 16 de abril del 2015 y la Sección 4.2 literal (a) de la Parte Especial "*Tarifa de Peaje Macheta*" del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 de 2015, respecto a la Estación de Peaje Machetá, en lo concerniente a las Categorías III, IV y V., realizar una nueva prórroga a la suspensión del incremento de las tarifas de las Categorías III, IV y V, suscrita el 22 de enero de 2021 y prorrogada mediante Acta del 29 de mayo de 2021, en un término de

5 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus."
6 "Por la cual se establece como medida transitoria la suspensión de términos en las actuaciones administrativas y contractuales que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas, por motivos de salud pública"
7 "Por la cual se modifica la Resolución 471 del 22 de marzo de 2020, se establecen medidas transitorias respecto de los trámites que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas por motivos de salud pública"
8 "Por la cual se establecen tarifas diferenciales en la estación de peaje denominada Machetá, ubicada en el PR 27+240 de la Ruta 5607, correspondiente al Proyecto Transversal del Sisga, y se dictan otras disposiciones"

hasta cuatro (04) meses y quince (15) días, a partir del 01 de septiembre de 2021 hasta el 15 de enero de 2022, según acta firmada y emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura el 31 de agosto de 2021.

El 28 de febrero de 2021 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior a partir del 28 de febrero del 2021, la Unidad Funcional 1, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

La Agencia Nacional de Infraestructura, el 15 de enero de 2022, manifestó que la indexación de la mencionada estructura tarifaria para la vigencia 2022, se encuentra acorde con lo establecido en la estructura tarifaria definida en el literal C de la Sección 4.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, las Resoluciones Mintransporte No. 0000981 de 2015 y No. 20213040001125 del 15 de enero de 2021.

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución Número 20213040035125[9], del 11 de agosto de 2021, que tiene por objeto adecuar la reglamentación del sistema para la Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), establecer los lineamientos para la protección de los Usuarios del sistema de interoperabilidad de Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), fijar los requisitos que deben cumplir los Actores Estratégicos para obtener y mantener la Habilitación para la prestación del servicio de Recaudo Electrónico Vehicular (REV) de peajes, en condiciones de interoperabilidad entre los actores del sistema y adoptar los anexos que hacen parte integral de la mencionada resolución, que se desarrollará cumpliendo los principios rectores de los sistemas inteligentes para la infraestructura, el tránsito y el transporte (SIT) definidos en los artículos 2.5.1.1. y 2.5.1.4. del Decreto 1079 de 2015, sustituyendo el esquema de la Resolución 546 de 2018

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución Número 20213040051695[10] del 29 de octubre de 2021, en la que adicionó el parágrafo 3 al artículo 7, se modifican los artículos 8, 33 y 34 y el numeral 1.6.9. del Anexo 1 - Técnico: Sistema de Interoperabilidad de Peajes y Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) para Colombia, y se sustituye el Anexo 6 -Comité Técnico de Operación de la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte.

La Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., el 14 de enero de 2022, suscribieron una PRÓRROGA AL ACTA DE SUSPENSIÓN DE TARIFAS *"ESTACIÓN DE PEAJE MACHETÁ*" que, en su Cláusula Primera, prórroga hasta el 31 de abril de 2022.

La Agencia Nacional de Infraestructura, el 25 de febrero de 2022, remitió el Reglamento para acceder a las Tarifas Diferenciales de la Estación de Peaje de Machetá – V2.

9 "Por medio de la cual se adecua la reglamentación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) y se dictan otras disposiciones"
10 "Por la cual se adiciona un parágrafo 3 al artículo 7, se modifican los artículos 8, 33 y 34 y el numeral 1.6.9. del Anexo 1 - Técnico: Sistema de Interoperabilidad de Peajes y Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) para Colombia, y se sustituye el Anexo 6 -Comité Técnico de Operación de la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte"

El 28 de febrero de 2022, se suscribió el Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión No. 009 de 2015, a través del cual se modificó la Tabla 3 – *"Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible"* del Apéndice Técnico 4, en el sentido de incorporar Especificaciones Técnicas para la medición de los Indicadores: *Indicador E12 – Señalización Horizontal para los túneles del Proyecto y para el Indicador E1 – Índice de Rugosidad Internacional Pavimento Rígido para los túneles Proyecto; se modificó el acápite contractual contenido en Apéndice Técnico 4 - Indicadores, Capítulo 6 "Cálculo del índice de Cumplimiento", en los siguientes aspectos: (a) Inclusión del Indicador de Mortalidad O1 en el Cálculo del Índice de Cumplimiento y (b) Metodología para el cálculo del Índice de Cumplimiento de las Unidades Funcionales*.

La Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., el 31 de enero de 2022, suscribieron una PRÓRROGA AL ACTA DE SUSPENSIÓN DE TARIFAS *"ESTACIÓN DE PEAJE MACHETÁ*", por un término de hasta seis (06) meses, a partir del 01 de abril de 2022, esto es hasta el 30 de septiembre de 2022.

El 24 de marzo de 2022 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior a partir del 24 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 2, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

El 31 de marzo de 2022 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior a partir del 31 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 3, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

La Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en septiembre de 2022, suscribieron una PRÓRROGA AL ACTA DE SUSPENSIÓN DE TARIFAS "*ESTACIÓN DE PEAJE MACHETÁ*", por un término de hasta tres (03) meses, y 15 días a partir del 01 de octubre de 2022, esto es, hasta el 15 de enero de 2023.

El Concesionario el 08 de noviembre de 2022, remitió copia de la Resolución MT No: 20225001246391 del 28 de octubre de 2022, en la que el Ministerio de Transporte habilitó como Operador IP/REV a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., así mismo, se constató en las instalaciones del Centro de Control de Operaciones (C.C.O), en los informes de tráfico y recaudo diario del Sistema de la Estación de Peaje de Machetá; que la Concesión cuenta con un convenio entre la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. y Copiloto Colombia S.A. desde el 09 de diciembre de 2022.

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías generó las Resolución No. 04595[11] del 30 noviembre de 2022, en su Artículo Primero: *Modifica el artículo segundo de la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022,* así mismo indica que seguirán vigentes *las demás disposiciones contenidas en la Resoluciones Nos. 01682 del 20 de mayo de 2022 y 02761del 28 de julio de 2022, siempre y cuando no sean contrarias a la presente Resolución.*

11 Por la cual se modifica la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022, "Por la cual se autoriza el cierre total de la vía El Crucero - Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR83+0600 y el PR87+0000, Departamento de Boyacá."

El Ministerio de Transporte expidió el Decreto 050[12] del 15 de enero de 2023, El artículo 1º del ordenó *"no incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura (…)"*». Asimismo, el artículo 6º del acto administrativo señala que el decreto rige a partir de su publicación.

El 12 de julio de 2023 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN PARCIAL DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior a partir del 12 de julio del 2023, para la Unidad Funcional 4, se iniciarán las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para la Unidad Funcional, según lo señalado en el Apéndice Técnico 2.

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución Número 20233040048765[13] del 09 de noviembre de 2023, resuelve lo siguiente:

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO 1	Modificar parcialmente la tabla establecida en el Parágrafo Segundo del Articulo Segundo de la Resolución No. 0000981 de 2015, en lo referente a la tarifa diferencial de la Categoría IE, para residentes en los Municipios de Sabanalarga o San Luis Gaceno, así: *"(…)Vehículos de la Categoría I de servicio particular, cuyos propietarios o tenedores en virtud de un contrato de leasing sean residentes en los Municipios de Sabanalarga o San Luis Gaceno; y los vehículos de la Categoría I de servicio público que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* • *Tunja – Yopal, o viceversa.* • *Guateque – Yopal, o viceversa.* • *San Luis de Gaceno – Monterrey, o viceversa.* • *San Luis de Gaceno -Villanueva, o viceversa.* • *Bogotá-Yopal, o viceversa* • *Tunja - Villavicencio, o viceversa* • *Guateque – Villavicencio, o viceversa* *Vehículos oficiales de Categoría I que pertenezcan a los Municipios de Sabanalarga y San Luis de Gaceno. (…)"*
ARTÍCULO 2	*Adicionar el parágrafo Tercero al Articulo Segundo de la Resolución No. 0000981 de 2015, el cual quedará de la siguiente manera: "(…)* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *la actualización anual de la Tarifa para la Categoría IE a partir del 16 de enero del 2024, (…)*
ARTÍCULO 3.	*Establecer una nueva tarifa diferencial denominada Categoría IE1 en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, para los vehículos de servicio particular, público y para vehículos oficiales, así:"(…)Vehículos de la Categoría I de servicio particular, cuyos propietarios o tenedores en virtud de un contrato de leasing sean residentes Santa María; y los vehículos de la Categoría I de servicio público que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:*

12 "Por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura"

13 "Por la cual se modifica la Resolución No. 0000981 del 16 de abril de 2015, en el sentido de modificar y adicionar tarifas diferenciales establecidas para la Estación de Peaje denominada San Luis de Gaceno y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO	RESUELVE
	• *Tunja – Yopal, o viceversa.* • *Guateque – Yopal, o viceversa.* • *Bogotá-Yopal, o viceversa* • *Tunja - Villavicencio, o viceversa* • *Guateque – Villavicencio, o viceversa* *Vehículos oficiales de Categoría I que pertenezca al municipio de Santa María (…)"*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución 20233040049925[14] del 19 de noviembre de 2023, resuelve lo siguiente:

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO 1	*Suspender por un término de sesenta (60) días calendario las Categorías I y II de la Estación de peaje San Luis de Gaceno, a partir de las 0:00 horas del 20 de noviembre de 2023 hasta el 20 de enero de 2024.*
ARTÍCULO 2	*Suspender parcialmente por el término de sesenta (60) días calendario a partir de las 0:00 horas del 20 de noviembre de 2023 hasta el 20 de enero de 2024, el cobro de las tarifas establecidas en el Artículo Segundo de la Resolución 0000981 del 16 de abril de 2015, para los vehículos de las Categorías III y IV cuyos propietarios sean residentes de los Municipios de Sabanalarga, San Luis de Gaceno y Santa María que se encuentren en el censo vehicular por placas, enviado por las alcaldías de los municipios de Sabanalarga, San Luis de Gaceno y Santa María el cual podrá ser actualizado hasta a más tardar 30 de noviembre de 2023.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:** Los censos vehiculares corresponderán con los remitidos por las alcaldías a los correos definidos para tal fin por la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario.*
ARTÍCULO 3.	*Suspender por un término de sesenta (60) días calendario a partir de las 0:00 horas del 20 de noviembre de 2023 hasta el 20 de enero de 2024, la aplicación de la Resolución No. 20233040048765 del 09 de noviembre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 0000981 del 16 de abril de 2015, en el sentido de modificar y adicionar tarifas diferenciales establecidas para la Estación de Peaje denominada San Luis de Gaceno y se dictan otras disposiciones", en relación con la aplicación de las tarifas diferenciales allí definidas. (…)"*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20243040001125[15] del 15 de enero de 2024, resuelve lo siguiente:

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO 1	*Incrementar con el IPC de la vigencia 2022 las tarifas de peajes de los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.* ***Parágrafo 1**, Para las concesiones que realizaron incrementos previos a la expedición del Decreto 050 de 2023 se realizará el incremento del IPC, en las fechas previstas de acuerdo con la regulación contractual correspondiente*

14 Por la cual se suspenden las Categorías I y II en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, se suspende parcialmente el cobro de las tarifas establecidas para los vehículos de las Categorías III y IV cuyos propietarios sean residentes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga y se suspende la aplicación de la Resolución No. 20233040048765 del 09 de noviembre de 2023

15 Por medio del cual se incrementan las tarifas de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional por estacione de peaje a cargo de la Agencia Nacional de la (ANI) e Instituto Nacional de Vías (INVIAS)

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 202430400011351[16] del 15 de enero de 2024, resuelve lo siguiente:

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO 1	*Establecer en la suma de quinientos pesos ($500.00) Moneda Corriente, el valor que será destinado para el Fondo de Seguridad Vial - FOSEVI por cada vehículo que haga su tránsito y cancele la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, a partir del 16 de enero del 2024.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos del Fondo de Seguridad Vial - FOSEVI destinados al programa de Seguridad en Carreteras Nacionales a que hace referencia el presente artículo, serán utilizados por el Instituto Nacional de Vías para adelantar programas, proyectos, planes y/o estrategias Que fortalezcan la seguridad en las carreteras nacionales administradas por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS. (…)"*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 202430400017251[17] del 19 de enero de 2024, resuelve lo siguiente:

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO 1	*Prorrogar el término de suspensión establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 20233040049925 del 19 de noviembre de 2023, hasta el 20 de febrero del 2024, correspondiente a las Categorías I y II de la Estación de peaje San Luis de Gaceno.*
ARTÍCULO 2	*Prorrogar el término de suspensión establecido en el artículo 2 de la Resolución No. 20233040049925 del 19 de noviembre de 2023, hasta el 20 de febrero del 2024, correspondiente a las Categorías III y IV de la Estación de peaje San Luis de Gaceno.*
ARTÍCULO 3.	*A partir del 21 de febrero de 2024, se activará el cobro de la tarifa plena de todas las categorías, a excepción de los vehículos que se encuentren censados que correspondan a las Categorías I, II, III y IV, de acuerdo con el censo actualizado por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, para los cuales se prorrogará la suspensión por un término de cuatro (4) meses, es decir, hasta el 20 de junio de 2024.*
ARTÍCULO 4.	*Establecer temporalmente una tarifa para los vehículos de las Categorías III y IV en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, cuyos propietarios sean residentes de los municipios de Villanueva y Monterrey que se encuentren en el censo definido en la Resolución No. 20243040000065 del 03 de enero de 2024, a partir del 21 de enero de 2024 y hasta el 20 de junio de 2024, conforme las tarifas vigentes para las categorías III y IV del Peaje Machetá.* ***PARÁGRAFO.** Las tarifas establecidas en el presente artículo serán actualizadas de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 2287 del 29 de diciembre de 2023, y demás disposiciones que emita el Ministerio de Transporte, así como lo establecido en el literal (f) de la Sección 4.2 de la Parte Especial modificado por el Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión No. 009 de 2015.*
ARTÍCULO 5	*A partir del 21 de junio de 2024 se aplicará el cobro automático de las tarifas definidas para todas las categorías de la caseta de peaje San Luis de Gaceno.*

16 "Por la cual se establece un incremento en el valor destinado al Fondo de Seguridad Vial FOSEVI, del recaudo de las tasas de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías y de la Agencia Nacional de Infraestructura "

17 "Por medio de la cual se establecen temporalmente unas tarifas especiales para la estación de peaje San Luis de Gaceno, Contrato de Concesión No. 009 de 2015 y se dictan otras disposiciones"

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20243040006735[18] del 19 de febrero de 2024, resuelve lo siguiente:

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO 1	*Establecer un número total de mil doscientos cuarenta y seis (1.246) cupos para los vehículos de las Categorías I y II, que están incluidos en el censo remitido por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, para los cuales se suspende el cobro de la tarifa de la estación de peaje San Luis de Gaceno hasta el 20 de junio de 2024, conforme con lo previsto en el artículo 3 de la Resolución N.° 20243040001725 del 19 de enero de 2024.*
ARTÍCULO 2	*Establecer un número total de setenta y seis (76) cupos para los vehículos de las Categorías III y IV, que están incluidos en el censo remitido por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, para los cuales se suspende el cobro de la tarifa de la estación de peaje San Luis de Gaceno hasta el 20 de junio de 2024, conforme con lo previsto en el artículo 3 de la Resolución N.° 20243040001725 del 19 de enero de 2024.*
ARTÍCULO 3.	*Establecer un número total de noventa y cuatro (94) cupos para los vehículos de las Categorías III y IV, que están incluidos en el censo remitido por los alcaldes de los municipios de Villanueva y Monterrey, a los cuales les serán aplicables las tarifas definidas en el artículo 4 de la Resolución N.° 20243040001725 del 19 de enero de 2024.*

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías generó la Resolución No. 01045[19] del 06 de abril de 2024, autorizan unas medidas de restricción al tránsito de vehículos de carga en la vía El Crucero – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR16+0000 y el PR107+0200, Departamentos de Boyacá y Casanare. Con la Restricción al paso de vehículos con peso bruto vehicular superior a 32 toneladas, vehículos de carga con categorías superiores a C3S3 y la regulación de velocidad de paso por el sector.

El 24 de mayo de 2024 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4 Y DE LA ETAPA PREOPERATIVA E INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015; con la cual finaliza la Etapa Preoperativa y se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto, en los términos descritos en el Capítulo IX de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo anterior a partir del 25 de mayo del 2024, la Unidad Funcional 4, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías generó la Resolución No. 02030[20] del 05 de junio de 2024, *autorizar el cierre total de la vía El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el*

18 Por la cual se establecen los cupos para la suspensión del cobro de la tarifa de la estación de peaje San Luis de Gaceno para los vehículos de las categorías I, II, III y IV incluidos en el censo remitido por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga y se establece el cupo para la tarifa diferencial para los vehículos de las categorías III y IV incluidos en el censo remitido por los alcaldes de los municipios de Villanueva y Monterrey, conforme con lo señalado en la Resolución N.° 20243040001725 del 19 de enero de 2024"

19 Por medio de la cual se autorizan unas medidas de restricción al tránsito de vehículos de carga en la vía El Crucero – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR16+0000 y el PR107+0200, Departamentos de Boyacá y Casanare, y se dictan otras disposiciones.

20 Por medio de la cual se toman algunas medidas sobre tránsito vehicular en la vía El Secreto - Aguaclara, Ruta Nacional 5608, Departamento de Boyacá.

PR45+0200, Departamento de Boyacá, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta que se realicen las obras que permitan superar la emergencia.
Se dispone de la siguiente vía alterna:

- *Bogotá – Villavicencio – Paratebueno – Villanueva – San Luis de Gaceno – Santa María*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 02169[21] del 14 de junio de 2024, resolvió en su artículo Primero lo siguiente:

> *"(…)* ***ARTÍCULO PRIMERO:*** *Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 02030 del 05 de junio de 2024, el cual para todos los efectos quedará así:*
>
> *"****ARTÍCULO PRIMERO:*** *Autorizar el cierre total de la vía Guateque - El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta que se realicen las obras que permitan superar la emergencia.*
>
> *Se dispone de la siguiente vía alterna:*
>
> *- Bogotá – Villavicencio – Paratebueno – Villanueva – San Luis de Gaceno (…)"*

En consecuencia, el Concesionario ha instalado las Vallas informando del Cierre del Corredor vial concesionado en los PR27+750, PR45+280, PR64+760 y en el PR91+850 de la Ruta nacional 5608, así mismo realiza la limitación de la disponibilidad del corredor vial, con el control vial con auxiliares de tránsito en el PR32+020 y en el PR38+200 ruta nacional 5608, con el fin de limitar el paso de vehículos de carga mayor a tres (03) Toneladas, garantizando el paso de los usuarios de manera segura en el sector de la perdida de la banca del PR34+520, la cual esta señalizada con dispositivos de señalización y canalización.

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías generó la Resolución No. 02540[22] del 26 de junio de 2024, que Modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 01045 del 06 de abril de 2024, autorizando unas medidas de restricción al tránsito de vehículos de carga en la vía El Crucero – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR16+0000 y el PR107+0200, Departamentos de Boyacá y Casanare. Con la Restricción al paso de vehículos con peso bruto vehicular superior a 32 toneladas, vehículos de carga con categorías superiores a C3S3 y la regulación de velocidad de paso por el sector.

[21] Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 02030 del 05 de junio de 2024: "Por medio de la cual se toman algunas medidas sobre tránsito vehicular en la vía El Secreto - Aguaclara, Ruta Nacional 5608, Departamento de Boyacá.
[22] Por medio de la cual se modifica la Resolución 01045 del 06 de abril de 2024: "Por medio de la cual se autorizan unas medidas de restricción al tránsito de vehículos de carga en la vía El Crucero – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR16+0000 y el PR107+0200, Departamentos de Boyacá y Casanare, y se dictan otras disposiciones".

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución NUMERO 20243040031975[23] del 12 de julio de 2024, suspende el cobro de las tarifas de la totalidad de las categorías establecidas para la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, resolviendo lo siguiente:

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO 1	*Suspender el cobro automático de las tarifas definidas para la totalidad de las categorías de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo.* ***PARÁGRAFO:*** *En todo caso, si antes del vencimiento del término de suspensión señalado en el presente artículo, se restablecen las condiciones de transitabilidad y operación del corredor vial Transversal del Sisga, habilitando el paso controlado de vehículos en un carril de circulación, se reanudará el cobro de la tarifa en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno.*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No 20243040035675[24] del 31 de julio de 2024 que establece:

> *"ARTICULO 1: Incrementar, a partir del 1 de agosto de 2024, en el cuatro coma sesenta y cuatro por ciento (4,64 %), las tarifas de peaje de los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)."*

El 21 octubre de 2024 se suscribió el al acta de fijación de precios unitarios que incluye las ACTIVIDADES A CARGO DEL PROYECTO EN LA INSTALACIÓN DE UN PUENTE METÁLICO POR PARTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS MILITARES A LA ALTURA DEL PR34+500, RUTA 5608, UNIDAD FUNCIONAL 3, que se llevó a cabo del 24 de octubre al 01 de noviembre de 2024.

Ante la inconformidad de la población por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, se presentaron manifestaciones[25] desde el 25 de noviembre de 2024 y cesaron el pasado 17 de octubre de 2025, situación que impidió la operación y el recaudo de la tarifa de peaje de todas las categorías que hicieron tránsito por la estación de peaje, la cual fue notificada por la Concesión mediante notificación de Evento Eximente de Responsabilidad.

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20243040065055[26] de 31 de diciembre de 2024, estableció incrementar las tarifas de peaje indicando los siguiente:

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO *1o*	*Incrementar, a partir del 1 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023 a las tarifas de peaje aplicables a los vehículos que transiten por el*

[23] Por la cual se suspende el cobro de las tarifas definidas para la totalidad de las categorías de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, por el termino de cuatro meses
[24] Por medio de la cual se incrementan las tarifas de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional por estaciones de peajes a cargo de la Agenda Nacional de Infraestructura (ANI) y el Instituto Nacional de Vías (Invias).
[25] Con la Toma de las Instalaciones de la Estación de Peaje, impidiendo la operación y el Recaudo de la tarifa de peaje para todos los vehículos que transitaron por esta.
[26] Resolución No 20243040065055 de 31 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se incrementan las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS)"

ARTICULO	RESUELVE
	territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).
ARTÍCULO 3o	*Incrementar, a partir del 1 de abril de 2025 el porcentaje restante para completar el 9,28% correspondiente al IPC registrado en el año 2023 aplicable a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). (…)"*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20253040000365[27] del 10 de enero de 2025, a través de la cual suspende el incremento establecido contractualmente para algunos peajes a cargo de la ANI, así:

> *"ARTICULO 1: Suspender conforme a los acuerdos, el cobro de los incrementos contractuales para los peajes que se relacionan a continuación, por el termino de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución:*

Nro. de Contrato	*Partes del Contrato*	*Proyecto*	*Nombre Peaje*
Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 de 2015	*Agencia Nacional de Infraestructura ANI y la Sociedad Concesión Transversal del SISGA S.A.S*	*Proyecto Transversal del SISGA*	*Peaje Macheta*

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías generó de la Resolución Número 00221[28] de 4 de febrero de 2025, en su artículo, resuelve:

> ***Artículo 1.*** *Autorizar los cierres preventivos en las vías del sistema nacional de carreteras a cargo de la nación, cuando se presenten lluvias en la zona que a consideración de la Direcciones Territoriales, Subdirección de Gestión Integral de Carreteras o Concesionarias, puedan generar: avenidas torrenciales, pérdidas de banca, ruptura del pavimento, el colapso de puentes y la obstrucción de carreteras por escombros provenientes de movimientos en masa, formación de cárcavas y afectaciones o pérdidas del talud superior, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, hasta el 30 de abril de 2025.*
>
> ***Parágrafo.*** *La Direcciones Territoriales, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras del INVIAS y/o las Concesionarias para las vías a su cargo, deberán informar de manera inmediata a través de comunicación oficial dirigida a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, al #767 y a la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación del INVIAS, sobre la realización del cierre junto con la justificación técnica y las vías alternas que serán utilizadas durante el tiempo de duración, así como la fecha y hora prevista para la apertura de la vía. De igual manera, se deberá emitir un comunicado a través de los medios de difusión disponibles, con la finalidad de brindar una información oportuna y eficaz a los usuarios de la vía.*

[27] *Por medio de la cual se suspende el incremento contractual de las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio Nacional por algunas estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI*
[28] Por medio de la cual se toman algunas medidas sobre tránsito vehicular en las vías del sistema nacional de carreteras a cargo de la nación.

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20253040005505[29] del 21 de febrero de 2025, establece tarifa diferencial en el peaje de San Luis de Gaceno así:

> ***Artículo 1.***- *Establecer el cobro de una tarifa de quinientos pesos ($500) M/cte. correspondiente al valor destinado al Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI) en el peaje de San Luis de Gaceno para los mil doscientos cuarenta y seis (1.246) cupos de los vehículos de las categorías I y II, y setenta y seis (76) cupos de los vehículos de las categorías III y IV, que se encuentran registrados en los censos remitidos por las alcaldías de los municipios de San Luis de Gaceno, Santa María y Sabanalarga, hasta el 31 de marzo de 2025.*

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías generó la Resolución Número 01443[30] DE 30 de abril de 2025, resuelve:

> ***Artículo 1.*** *Ampliar el plazo establecido en el artículo primero de la Resolución 00221[28] del 4 de febrero de 2025 - "Por medio de la cual se toman algunas medidas sobre tránsito vehicular en las vías del sistema nacional de carreteras a cargo de la nación", hasta el 30 de junio de 2025.*
>
> ***Artículo 2.*** *Las demás disposiciones establecidas en la Resolución No. 00221 del 4 de febrero de 2025, continúan vigentes, salvo que sean contrarias a lo establecido en el presente acto administrativo.*

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías generó la Resolución Número 02380[31] de 27 de junio de 2025, resuelve:

> ***Artículo 1.*** *Ampliar el plazo de vigencia de la Resolución 00221 de 4 de febrero de 2025 - "Por medio de la cual se toman algunas medidas sobre tránsito vehicular en las vías del sistema nacional de carreteras a cargo de la nación", hasta el 30 de septiembre de 2025.*
>
> ***Artículo 2.*** *Las demás disposiciones establecidas en la Resolución No. 00221 del 4 de febrero de 2025, continúan vigentes, salvo que sean contrarias a lo establecido en el presente acto administrativo.*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución 20253040026415[32] de 07 de julio de2025, resuelve en su ARTÍCULO 1: Mantener para el año 2025 y hasta el 15 de enero de 2026 las tarifas vigentes para las categorías III, IV y V de la estación de

[29] Por la cual se establece el cobro de una tarifa correspondiente al valor destinado a! Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI) en el peaje de San Luis de Gaceno para los vehículos de categorías I, II, III y IV registrados en los censos remitido por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, hasta el 31 de marzo de 2025

[30] Por medio del cual se amplía el plazo de vigencia de la Resolución 00221 de 4 de febrero de 2025 "Por medio de la cual se toman algunas medidas sobre tránsito vehicular en las vías del sistema nacional de carreteras a cargo de la nación".

[31] "Por medio del cual se amplía por segunda vez el plazo de vigencia de la Resolución 00221 de 4 de febrero de 2025 –'Por medio de la cual se toman algunas medidas sobre tránsito vehicular en las vías del sistema nacional de carreteras a cargo de la nación'.

[32] Por medio de la cual se normaliza la estructura Tarifaria para las categorías III, IV y V del "Peaje Machetá" del Proyecto Transversal del Sisga - Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 009 de 2015.

Peaje Macheta, del contrato de concesión No 009 de 2015. Asimismo, en su ARTICULO 2: Establecer un incremento gradual[33] a las tarifas de la Estación de Peaje de Machetá, del Proyecto Transversal del Sisga - Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en lo concerniente a las Categorías III, IV y V y PARÁGRAFO: A partir del año 2028, la actualización de las tarifas a cobrar para la Estación de Peaje Machetá se realizarán conforme a lo contemplado en el Contrato de Concesión No. 009 de 2015.

La temporada invernal del año 2025 generó diversas emergencias a lo largo del corredor vial, materializadas en los eventos ocurridos el 12 de julio de 2025[34], los eventos ocurridos el 14 de julio de 2025[35] y el evento ocurrido el 15 de julio de 2025[36]. Como consecuencia de estas afectaciones, fue necesaria la implementación de medidas de atención y recuperación de la transitabilidad del corredor. En este contexto, se ejecutó la construcción de un carreteable provisional, mediante la disposición de maquinaria y materiales suministrados por AES Chivor, con el apoyo del personal de mantenimiento de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. y bajo la coordinación operativa correspondiente. Las actividades se desarrollaron atendiendo criterios técnicos y de seguridad vial aplicables, lo que permitió restablecer el tránsito vehicular de manera controlada. En consecuencia, a partir del 06 de agosto de 2025 se habilitó el paso por el carreteable provisional ubicado en el PR42+050 de la Ruta Nacional 5608, correspondiente a la Unidad Funcional 3.

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías generó la Resolución No. 03011[37] de 3 de agosto de 2025, resuelve en *su **Artículo 1: MODIFICAR** el epígrafe de la Resolución No. 02472 del 22 de julio de 2023, el cual, para todos los efectos quedará así:*

> *"Por medio de la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la vía Bogotá - Villavicencio, Ruta Nacional 4006, Departamento de Cundinamarca."*
>
> ***Artículo 2: MODIFICAR** la Resolución No. 02472 del 22 de julio de 2023, la cual, para todos los efectos quedará así: ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar medidas de restricción vehicular en la vía Bogotá - Villavicencio, Ruta Nacional 4006, entre el PR0+0000 y el PR86+0000, Departamentos de Cundinamarca y Meta, (…)".*

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías generó la Resolución No. 03384[38] del 23 de agosto de 2025, en su *"Articulo 1. Otorgar un permiso a la Unión Temporal Peajes Nacionales, para el cierre de carril*

[33] La tarifas a cobrar a partir del 16 de enero de 2026, aumento del 2027
[34] Colapso del muro de contención - PR67+1010 RN 5608 UF4.
[35] Afectaciones al talud inferior del corredor vial, las cuales corresponden a erosión lateral y/o pérdidas de banca parciales por margen derecha desde el PR57+160 al PR58+100 RN 5608 UF4.
[36] Afectaciones por el rebosado del embalse "La Esmeralda" sobre el río Batá – **1.** Socavación lateral al talud inferior del corredor vial costado izquierdo, desde el PR41+530 al PR41+640 RN 5608 UF3. – A la infraestructura eléctrica, ITS y de iluminación desde el tramo comprendido entre el PR41+550 al PR42+100 RN 5608 UF3. – **2.** Socavación a la estructura denominada "Puente Muros" ubicada a la altura del PR41+640 RN 5608 UF3. – **3.** Socavación lateral al talud inferior del corredor vial, costado derecho desde el tramo comprendido entre el PR41+700 al PR42+000 RN5608 UF3. – **4**. Pérdida Total de la Banca desde el PR42+000 al PR42+110 RN5608 UF3. – **5.** Pérdida Parcial de la Banca desde el PR42+550 al PR42+580 RN 5608 UF3. – **6.** Socavación lateral y pérdida de cobertura vegetal al talud inferior del corredor vial costado derecho desde el PR42+700 al PR42+820 RN5608 UF3.
[37] "Por medio de la cual se modifica la Resolución 2472 del 22 de julio de 2023 y se dictan otras disposiciones"
[38] "Por medio de la cual se autoriza el cierre parcial de la vía Sogamoso – El Crucero, Ruta Nacional 6211, Departamento de Boyacá."

de la vía Sogamoso - El Crucero, Ruta Nacional 6211, en el PR 13+0150, desde las 06:00 horas del 25 de agosto de 2025 hasta las 23:00 horas del 02 de septiembre de 2025."

El 7 de septiembre de 2025 se presenta cierre total de la vía del Corredor vial Bogotá–Villavicencio, por deslizamiento de material ocurrido entre el PR18+300 y el PR18+600, sector localizado en el municipio de Chipaque sobre el costado derecho de la calzada Bogotá–Villavicencio, por lo cual se recomienda como ruta alterna la Transversal del Sisga, la cual presenta restricción de carga para vehículos superiores a 16 toneladas. A partir del 15 de septiembre se inició con el paso controlado, el cual cuenta con unas medidas[39] para manejar el paso de los vehículos.

El Ministerio de Transporte expidió la Resolución No. 20253040041885[40] del 14 de octubre de 2025, mediante la cual se dispone la suspensión del cobro de las tarifas establecidas para todas las categorías vehiculares en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, hasta el 15 de enero de 2026. En consecuencia, se resuelve lo siguiente:

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO *1o*	*Suspender el cobro de las tarifas contempladas en la Resolución No.0000981 de 2015, modificada por la Resolución No. 20233040048765 de 2023, para la totalidad de las categorías vehiculares de la estación de Peaje de San Luís de Gaceno, del contrato de concesión bajo el esquema APP No. 009 de 2015, proyecto Transversal del Sisga, a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo y hasta el 15 de enero de 2026, inclusive.*
ARTÍCULO 2o	*A partir del 16 de enero de 2026, se reanudará el cobro de la tarifa en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, del contrato de concesión bajo el esquema APP No. 009 de 2015, proyecto Transversal del Sisga, en los valores establecidos en la Resolución No. 0000981 del 16 de abril de 2015, modificada por la Resolución No. 20233040048765 del 09 de noviembre de 2023 y/o aquella que modifique, adicione o sustituya.*
ARTÍCULO 3o	*La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial.*

Fuente: Los Autores.

A partir del 17 de octubre de 2025, se inició nuevamente la operación de la Estación de San Luis de Gaceno, luego del retiro de los manifestantes[41], derivado de las acciones tomadas por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Ministerio de Transporte con la expedición de la resolución No 20253040041885 de 14 de octubre de 2025, por la cual se suspendió el cobro de la tarifa de la estación de peaje hasta el 16 de enero de 2026.

Una vez culminada la fase de construcción, la etapa de operación y mantenimiento dio inició a partir del 25 de mayo de 2024, con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 4. Esta etapa del contrato se extenderá hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, según se regula en la Numeral 2.4 (b) del Contrato de Concesión – Parte General*:*

[39] A partir del 04 de octubre de 2025.
[40] Resolución No. 20253040041885 del 14 de octubre de 2025 "Por la cual se suspende el cobro de las tarifas definidas para la totalidad de las categorías de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, hasta el 15 de enero de 2026."- la cual entra en vigencia al día siguiente de su publicación en diario oficial (FP:16 de octubre de 2025).
[41] desde el 25 de noviembre de 2024

- *Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio si se ha alcanzado o superado el "Valor Presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje ofrecido por la ANI al Concesión – VPIP.*
- *En el momento en que, pasados los VEINTICINCO (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo Día Hábil del Mes correspondiente a la fecha en la que se verifica tal circunstancia.*
- *Al cumplirse el año VEINTINUEVE (29) contado a partir de la Fecha de Inicio, aun en el caso en que llegada esa fecha el Concesión no hubiere obtenido el VPIP.*

El inicio de la temporada invernal del año 2026 ha generado diversas emergencias a lo largo del corredor vial; no obstante, su mayor impacto se evidenció en el evento ocurrido el 31 de mayo de 2026. Como consecuencia de esta situación, la Concesión, en el marco de las medidas de gestión operativa y seguridad vial, procedió con el cierre del corredor en los PR51+560 y PR52+060, con el propósito de establecer una zona segura que permitiera la adecuada atención del evento localizado en el PR51+720 de la ruta 5608, correspondiente a la Unidad Funcional 4. A la fecha de corte del presente informe, el Concesionario ha dado inicio a las actuaciones orientadas a la remoción del material producto del derrumbe.

A partir del 1 de junio de 2026, el Concesionario adelantó de manera continua actividades de remoción del material producto del deslizamiento, con el fin de habilitar un paso provisional peatonal que permitiera mantener la conectividad y garantizar condiciones mínimas de movilidad para los usuarios del corredor. Posteriormente, una vez ejecutadas las labores de limpieza del material desprendido, efectuadas las evaluaciones técnicas del sector y verificadas las condiciones de estabilidad del talud, se procedió a la habilitación del paso vehicular el 16 de junio de 2026, restableciendo de manera controlada la transitabilidad en este tramo de la vía.

A continuación, se especifican las etapas con los plazos actualizados.

ETAPA		INICIO	TERMINACIÓN ESTIMADA	PLAZO
Etapa de Operación y Mantenimiento.	Fase de Operación y Mantenimiento.	Mayo 25 de 2024	Agosto 28 de 2040	21 años (máximo 25 años)
Etapa de Reversión		Una vez haya finalizado la Etapa de Operación y Mantenimiento o algunas de los ítems previstos en el Capítulo 17 y numeral 9.7 de la parte general de este contrato.		

Fuente: Los Autores.

El proyecto cuenta con las líneas telefónicas 315 361 4604, 316 549 7841 y 321 982 3687 para la atención a los usuarios de la vía, llamadas que son recepcionadas en el Centro de Control Operacional, oficina que atiende las 24 horas.

2 GESTIÓN OPERATIVA

El presente capítulo detalla las actividades de Gestión Operativa ejecutadas por el Concesionario, así como el seguimiento, verificación y control realizado por la Interventoría durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, conforme a los requerimientos del Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 009 de 2015, la Parte General (Secciones 9.2 y 9.3), la Parte Especial y los Apéndices Técnicos 2 (operación y mantenimiento), 3 (especificaciones técnicas) y 4 (indicadores de disponibilidad, calidad y servicio).

2.1 Objetivo General

Presentar un informe que refleje la gestión de la Interventoría, incluyendo verificación de cumplimiento y control de indicadores, sobre los procedimientos y actividades de Gestión Operativa del Concesionario, de acuerdo con los documentos contractuales, la Parte General y la Parte Especial del Contrato de Concesión, para minimizar impactos en los servicios de asistencia y operación del corredor vial “Transversal del Sisga” derivados de las actividades de Operación y Mantenimiento ejecutadas por Concesión Transversal de Sisga S.A.S., asegurando continuidad y seguridad vial.

2.2 Obligaciones Generales del Concesionario

2.2.1 Obligaciones Generales de Operación.

Conforme al numeral 3.2.2 del Apéndice Técnico No. 2, se consideran obligaciones generales de Operación del Concesionario las siguientes, sujetas a verificación interventora y cumplimiento de indicadores del Apéndice Técnico 4 y normas del Apéndice Técnico 3:

- Operar la infraestructura del proyecto conforme a los principios del Apéndice Técnico 2 y en cumplimiento de las obligaciones del Contrato.
- Cumplir los Indicadores de Operación establecidos en el Apéndice Técnico 4.
- Presentar el Manual de Operación en los términos y plazos del numeral 3.2.1 del Apéndice Técnico 2.
- Prestar a los usuarios los servicios obligatorios del Apéndice Técnico 2, en las condiciones de calidad especificadas en cada caso.
- Prestar servicios adicionales con eficiencia y competencia, conforme a regulaciones de mercado y contrato.

2.3 Operación de la Vía durante la Etapa de Operación y Mantenimiento.

El 28 de febrero de 2021 se suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior, a partir del 28 de febrero del 2021, la Unidad Funcional 1 se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

El 24 de marzo de 2022 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior a partir del 24 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 2, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

El 31 de marzo de 2022 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior a partir del 31 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 3, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

El 24 de mayo de 2024 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4 Y DE LA ETAPA PREOPERATIVA E INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015; con la cual finaliza la Etapa Preoperativa y se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto, en los términos descritos en el Capítulo IX de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo anterior a partir del 25 de mayo del 2024, la Unidad Funcional 4, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Para las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4 se realiza la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles. A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA, que indican lo siguiente:

> *“(…)*
> ***CLÁUSULA PRIMERA:*** *Adicionar la NOTA 1 a la Tabla 3 – “Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible” del Apéndice Técnico 4. Así:*
> ***NOTA 1:*** *Para efectos de la medición del Indicador E12 Señalización Horizontal en la totalidad de los túneles del Proyecto, se aplicará la siguiente Especificación Técnica:*

CLÁUSULA SEGUNDA. *Adicionar la NOTA 2 a la Tabla 3 "Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible" del Apéndice Técnico 4, así:*

NOTA 2: *Para efectos de la medición del Indicador E1- IRI - Índice de Rugosidad Internacional en la totalidad de los túneles del Proyecto, se aplicará la siguiente Especificación Técnica:*

CLÁUSULA CUARTA TERCERA: *Modificar los literales e) y g) de la Sección 2 "Modelo de Indicadores" del Apéndice Técnico 4, los cuales quedarán así:*

e) ***Unidad de Medición:*** *Se refiere a la unidad en la que se expresa la medida del Concepto de Medición.*
La unidad de medición de los Indicadores será la determinada por la segmentación de cada Unidad Funcional y su metodología se establece en el literal g) Valor de Aceptación del presente numeral.
g) ***Valor de Aceptación:*** *Corresponde al valor mínimo o máximo que resulta aceptable para cada Indicador, bajo la siguiente metodología:*

- ✓ *Para la verificación del Valor de Aceptación en la Unidad Funcional 1, se dividirá la Unidad Funcional en segmentos de un kilómetro, siendo el primer segmento el comprendido entre el punto de inicio de la Unidad Funcional y el kilómetro 1, mientras que el último segmento tendrá una longitud mayor o igual a 1 Km e inferior a 2 Km.*
- ✓ *Para la verificación del Valor de Aceptación de las Unidades Funcionales 2, 3, y 4, se dividirá cada Unidad Funcional en segmentos de pavimento rígido o pavimento flexible según las siguientes Tablas (…)"*

Los Indicadores aplicables en Etapa de Operación y Mantenimiento los relacionamos a continuación:

Tabla 2. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación y Mantenimiento

No.	Nombre Indicador	Indicador	Valor de aceptación
1	IRI (E01)	E1	Valor puntual <= 4.0 mm/m Media <= 3.5 mm/m
2	IRI túneles (E01)	E1	Al año de suscrita el Acta de Terminación de Unidad Funcional: Valor Puntual: <= 6.0 mm/km Valor Medio<=5.5 mm/km
3	Ahuellamiento (E02)	E2	Valor puntual <= 20mm Media <=15mm
4	Fisuras (E03)	E3	A<= 4%
5	Coeficiente de Fricción transversal (E04)	E4	Valor puntual >= 40 Media >= 45
6	Textura (E05)	E5	Valor puntual >= 0,5 mm
7	Baches (E06)	E6	Valor puntual: Ningún bache
8	Hundimientos (E07)	E7	Área afectada <= 0.1 %
9	Estado de Márgenes, separador Central (E08)	E8	Ninguna medida de la vegetación no podrá ser mayor a 30 centímetros de altura
10	Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	E10	Se dividirá la vía en segmentos de 1 kilómetro. Sección hidráulica de uno o más valores puntuales no podrá ser obstruida deberá ser menor o igual al 25 % del total de la sección.
11	Señalización Vertical (E11)	E11	Reflectividad señal >= 80% del valor contemplado en la tabla IX de la NTC 4739.

Tabla 2. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación y Mantenimiento			
No.	**Nombre Indicador**	**Indicador**	**Valor de aceptación**
			Señales legibles, posiciones definidas en el proyecto y buen estado
12	Señalización Horizontal (E12)	E12	Blancas >= 140 milícandelas Amarillas >= 120 milícandelas Para equipos con geometría 30 metros.
13	Señalización Horizontal túneles (E12)	E12	Cada segmento debe cumplir las siguientes condiciones: 1. El espaciamiento máximo entre tachas en el sentido longitudinal por cada uno de los ejes de la vía: derecho, central e izquierdo no podrá ser mayor a 4 m. 2. El espaciamiento de los capta faros en recta y curvas con radio mayor a 100 metros debe ser máximo a 8 metros y de 4 metros en las curvas con radios menor de 100 m. 3. El capta faro debe tener una lámina reflectiva de grado IX.
14	Barreras y Elementos de Contención (E13)	E13	No. tramos de longitud igual o superior a 20 metros que incumplan con lo descrito en el numeral 16 del apéndice técnico 2.
15	Iluminación (E14)	E14	Valor Puntual: menor o igual al 5% de iluminarias defectuosas del total instalados para ese kilómetro.
16	Puentes y Estructuras (E15)	E15	Inspección puentes de hormigón y barreras – Presentación fichas SIPUCOL
17	Capacidad Estructural (E16)	E16	Cada segmento debe cumplir con el valor medio que se indica a continuación: NT-3 < 60/100 mm
18	Disponibilidad de la vía (E17)	E17	Debe permanecer disponible en todo momento
19	Escalonamiento (E18)	E18	Para cada segmento debe cumplirse la Siguiente condición: Valor puntual: Escalonamiento Inferior a 5 mm
20	Grietas (E19)	E19	Cada segmento debe cumplir con la siguiente condición: Se contabilizarán solo las grietas (aberturas superiores a 3 mm) Valor Puntual: Área afectada por losa menor o igual a 6 m^2. El incumplimiento de uno o más valores puntuales en un mismo segmento generará un incumplimiento del segmento. Valores medios: Losas afectadas con un área mayor de 4,5 m^2/Total losas en el segmento menor o igual a 20%. Área media afectada del total de losas del segmento<3,5 m^2.
21	Desportillamiento de Juntas (E20)	E20	Valor Puntual: No. de Desportillamiento inferior a 30 en el kilómetro medido
22	Juntas (E21)	E21	Valor Medio: Área afectada menor o igual a 3% de la longitud total de juntas en el segmento. El incumplimiento del valor medio generará un incumplimiento del segmento
23	Eficiencia en la Transferencia de Carga	E22	Valor Puntual: El 100%de las transferencias de cargas medidas deben ser superiores al 70%. El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento.
24	Sistema de Iluminación	E24	El túnel se dividirá en segmentos de un hectómetro. El último segmento tendrá una longitud entre 1-2 Hm Cada segmento debe cumplir la siguiente condición Luminancia ≥80% de la proyectada
25	Índice de Mortalidad (O1)	O1	Im:<0.13
26	Ocupación de Carriles (O2)	O2	Longitud de retención < 300 metros

Tabla 2. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación y Mantenimiento			
No.	**Nombre Indicador**	**Indicador**	**Valor de aceptación**
27	Cola de Peaje (O3)	O3	No podrá acumularse un número igual o mayor a 10 vehículos por carril en la mitad de las estaciones de pago manual o semiautomático que se encuentran en servicio
28	Tiempo de atención de Incidentes (O4)	O4	Señalización: 1.50. Despeje < 200 metros cúbicos 4.50 horas en calzada. 24 horas en berma Despeje de 200 metros cúbicos a 2.000 metros cúbicos: 24 horas en calzada y 24 horas en berma Mayor a 2.000 metros cúbicos: Condición especial dispositivos de nuevos dispositivos de contención una semana
29	Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	O5	Señalización: 30 minutos. Ambulancia: 40 minutos. Grúas y demás equipos: 70 minutos.
30	Disponibilidad del SICC (O6)	O6	El SICC debe contar con una disponibilidad mínima del 99%
31	Tiempo de Atención de Incidentes T (O7)	O7	Señalización: 25. Despeje: 40 minutos.
32	Tiempo de atención de accidentes T (O8)	O8	Señalización: 25 minutos. Ambulancia: 30 minutos. Grúas y demás equipos: 40 minutos.

Fuente: Apéndice Técnico No. 4, Tabla 1, Tabla 2, Tabla 3, Tabla 4, Otrosí No. 10.

2.4 Esquema Abscisado del Proyecto

El corredor vial Sisga – Aguaclara se encuentra compuesto por cuatro (04) Unidades Funcionales (UF) con una longitud total de 137.03 Km distribuidos como se presenta a continuación:

Tabla 3. Distribución en Longitud del Proyecto			
UNIDAD FUNCIONAL	**SECTOR**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**	**LONGITUD APROXIMADA**
UF1	Sisga – Guateque	Rehabilitación	49,16 km
UF2	Guateque – Macanal	Mejoramiento (*)	21,98 km
UF3	Macanal – Santa María	Mejoramiento (*)	17,80 km
UF4	Santa María – Aguaclara	Mejoramiento (*) y Rehabilitación	48,09 km
TOTAL			137,03

Fuente: Contrato Concesionario Parte Especial, numeral 3.3 División del Proyecto

(*) El 19 de septiembre de 2016, se suscribió el Otrosí No 3, en el cual se acordaron diferentes temas, entre los cuales se modificó el plazo de la fase de Proconstrucción, hasta el 28 de octubre de 2016, según lo acordado en la cláusula Cuarta del otrosí, la cual reza:

"(…)

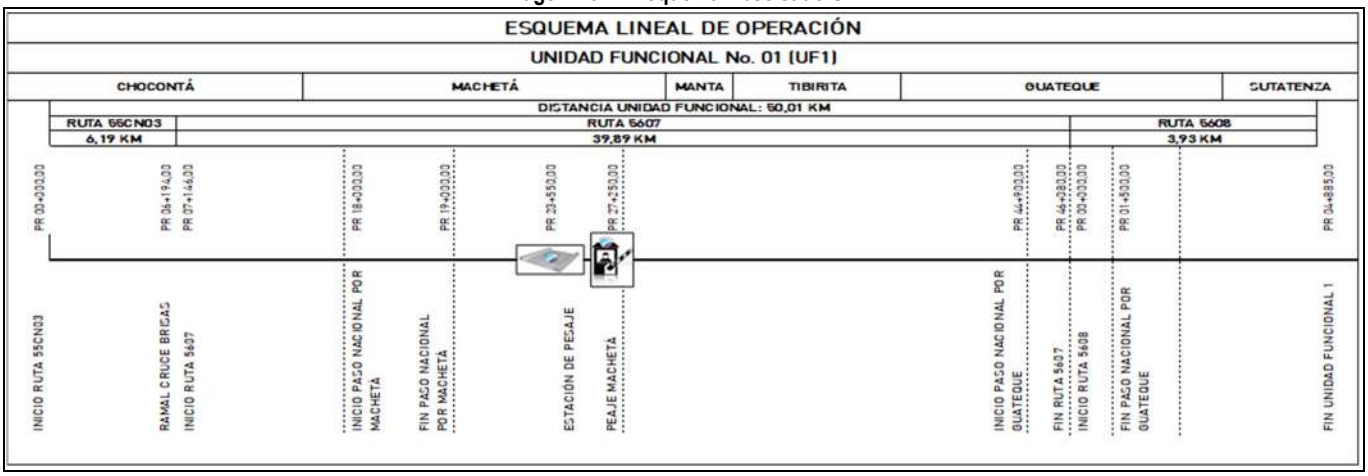
CLAUSULA CUARTA: *Aclarar que el alcance de la expresión "Mejoramiento" referenciado en la tabla 3.3. "División del Proyecto" de la Parte Especial del Contrato, acorde con el Apéndice Técnico 1, se limita a:*

- *Reconstrucción de Pavimento.*
- *Atención de Puntos Críticos.*
- *Ampliación de Calzada con sobre anchos en curvas con deflexión mayor a 120º*

- *Construcción de andenes en puntos específicos.*
- *Construcción de Puentes Peatonales.*
- *Perfilamiento de Túneles (Factor de Calidad) (…)"*

Con el fin de relacionar las estructuras que hacen parte de la operación de la vía, se han elaborado esquemas que permiten conocer la ubicación de los sitios representativos por cada Unidad Funcional.

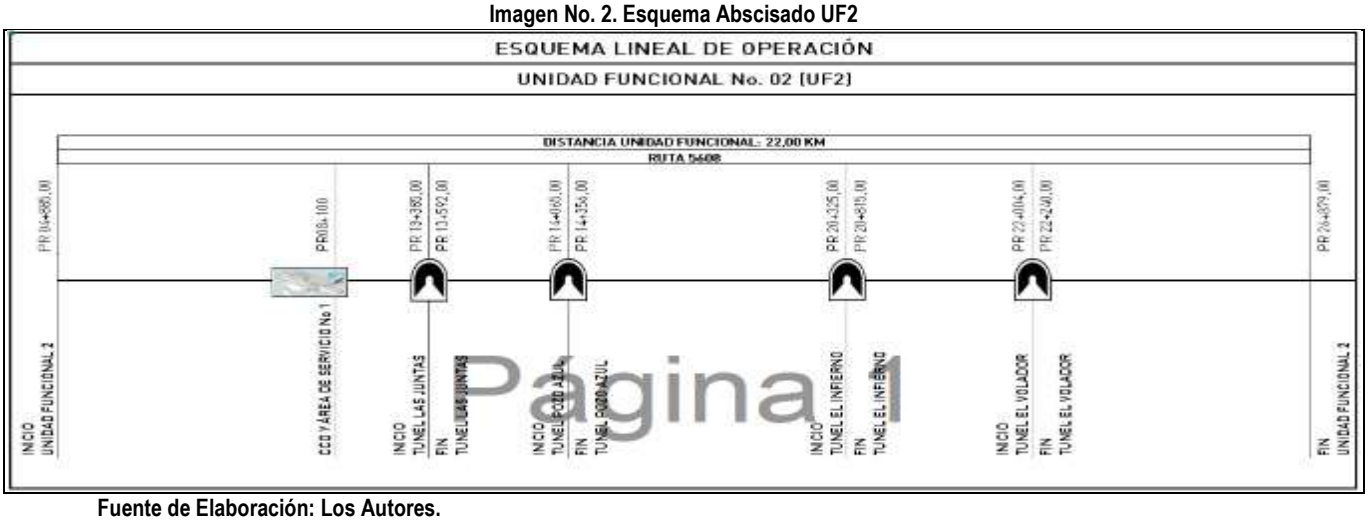
Imagen No. 1. Esquema Abscisado UF1



Fuente de Elaboración: Los Autores.

Actualmente la Unidad Funcional 1 cuenta con dos (02) estructuras necesarias para su operación a saber; una (01) estación de pesaje, la cual está construida en el PR 23+550 de la ruta 5607, una (01) estación de peaje la cual ya se encuentra en funcionamiento en su nueva ubicación en el PR 27+250 de la ruta 5607. Esta unidad funcional tiene una longitud de 49.400[42] Km.

Imagen No. 2. Esquema Abscisado UF2



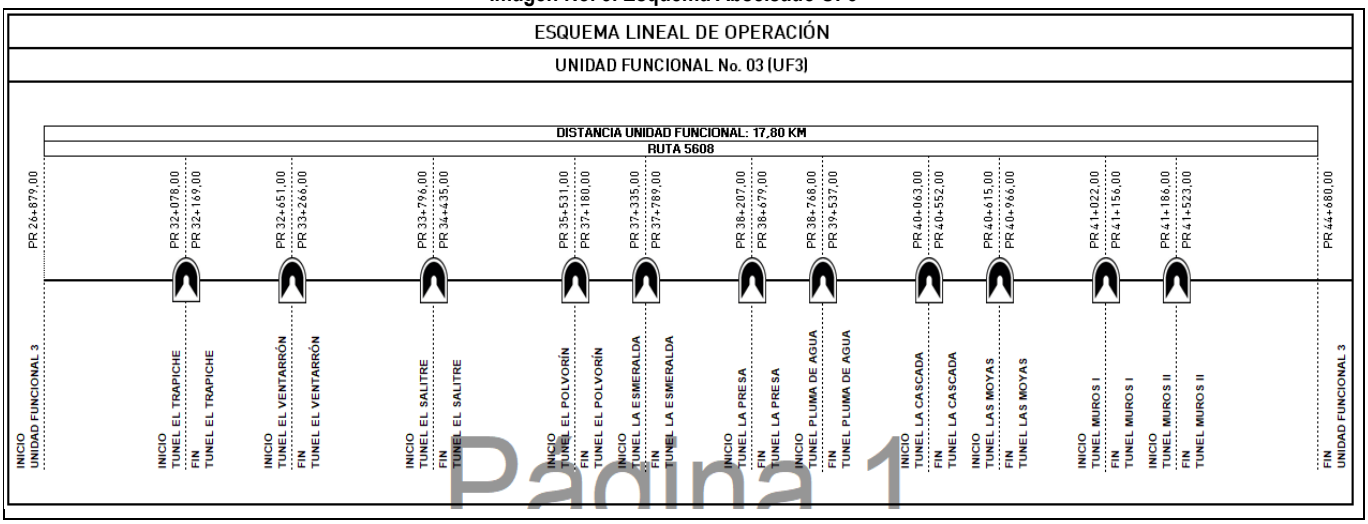
Página 1

Fuente de Elaboración: Los Autores.

[42] Longitud definitiva de la UF1, Contractual 50.01Km.

Actualmente la unidad funcional 2 cuenta con cinco (05) estructuras de importancia, una de ellas contempla el Centro de Control y Operación (C.C.O.) y el área de servicios en el PR08+100 de la ruta 56-08 y las otras cuatro (04) restantes corresponden a cuatro (04) túneles existentes. Esta unidad funcional tiene una longitud de 21.954[43].

Imagen No. 3. Esquema Abscisado UF3

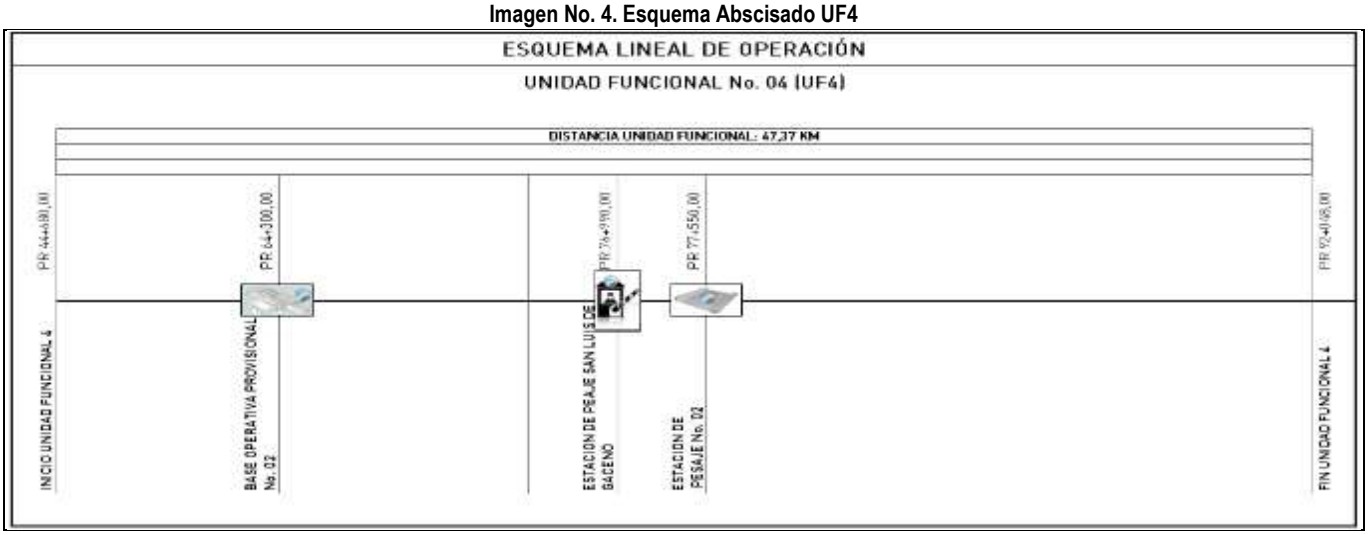


Página 1

Fuente de Elaboración: Los Autores.

Actualmente la unidad funcional 3 cuenta con once (11) estructuras, que corresponden a once (11) túneles. Esta unidad funcional tiene una longitud de 17.840[44] Km.

Imagen No. 4. Esquema Abscisado UF4



Fuente de Elaboración: Los Autores.

[43] Longitud definitiva de la UF2, Contractual 22.00 Km.
[44] Longitud definitiva de la UF3, Contractual 17.80 Km.

Actualmente la Unidad Funcional 4 cuenta con tres (03) estructuras necesarias para su correcta operación, una (01) estación de peaje San Luis de Gaceno en el PR76+990 de la ruta 5608, una (01) estación de pesaje y el área de servicios en el PR 77+550 de la ruta 5608 y en operación de una (01) base operativa No 02 en esta misma ubicación. Esta unidad funcional tiene una longitud de 47.863[45] Km.

2.5 Avance y estado de la Gestión Operativa por Unidad Funcional

2.5.1 Unidad Funcional 1 (UF–1)

En esta unidad funcional comprendida desde el PR 00+105 de la ruta 55CN03 hasta el PR 04+885 de la ruta 5608, durante junio de 2026 se realizó actividades de mantenimiento rutinario tales como Atención de Incidente Caída de Árbol, Atención de Incidente Caída de Rocas, Atención de Incidente Derrumbe, Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje, Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, Rocería en ambos costados de la vía.

2.5.2 Unidad Funcional 2 (UF–2)

En esta Unidad Funcional comprendida desde el PR 04+885 hasta el PR 26+879 de la ruta 5608, durante junio de 2026 se realizó actividades de mantenimiento rutinario en actividades tales como: Atención de Incidente Caída de Rocas, Atención de Incidente Derrumbe, Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje, Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, Rocería en ambos costados de la vía.

2.5.3 Unidad Funcional 3 (UF–3)

En esta unidad funcional comprendida desde el PR26+879 al PR44+680 de la ruta 5608, durante junio de 2026 se realizó actividades de mantenimiento rutinario en actividades tales como: Atención de Incidente Caída de Árbol, Atención de Incidente Derrumbe, Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje, Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, Rocería en ambos costados de la vía.

[45] Longitud definitiva de la UF4, Contractual 48,09 Km.

2.5.4 Unidad Funcional 4 (UF–4)

En esta unidad funcional comprendida desde el PR 44+680 hasta el PR 92+048 de la ruta 5608, durante junio de 2026 se realizó actividades de mantenimiento rutinario en actividades tales como: Atención de Incidente Caída de Árbol, Atención de Incidente Caída de Rocas, Atención de Incidente Derrumbe, Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje, Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, Rocería en ambos costados de la vía.

2.6 Informe Gerencial Gestión Operativa del Concesionario.

El 9 de julio de 2026 con la comunicación CTS-2026-00000578, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Informe Gerencial Mensual No 130 correspondiente al mes de junio de 2026, el cual se encuentra compuesto por seis (6) capítulos, así:

- **Capítulo 1:** Información de Estaciones de Peajes.
- **Capítulo 2:** Información de Estaciones de Pesaje Vehicular.
- **Capítulo 3:** Mantenimiento y Seguridad Vial.
- **Capítulo 4:** Intervenciones con definición de la ANI.
- **Capítulo 5:** Estado del Proyecto de Suministro de Energía Para los Túneles "La Presa", "Pluma de Agua", "La Cascada", "Moyas", "Muros I" y "Muros II".
- **Capítulo 6:** Sociedad Concesionaria (Información Contable).

La información correspondiente al área de operaciones es verificada por el personal de la Interventoría y sirve como insumo para la elaboración del presente informe.

2.7 Servicios de la Concesión.

El área de operaciones del Concesionario es la encargada directa de prestar los servicios de atención a los usuarios de la vía, dichos servicios son solicitados por los usuarios, el personal de operaciones de la Concesión o de la interventoría a través de las líneas de atención al usuario de la Sala de Comunicaciones del Centro de Control de Operaciones, oficina encargada de direccionar los servicios solicitados, el Concesionario cuenta con una Infraestructura de Atención al Usuario, la cual está al servicio 24 horas al día, 365 días del año, así:

2.7.1 Centro de Control Operacional – Oficina de Radioperación

La Concesión Transversal del Sisga S.A.S., tiene dispuesto un Centro de Control de Operaciones (C.C.O) en el PR08+000 de la Ruta 56-08, con servicio 24 horas al día, desde donde se monitorea y coordinan todas las operaciones de apoyo ante las novedades presentadas en el corredor vial concesionado, a fin de garantizar el normal tránsito de los usuarios.

Cuenta con líneas de atención a usuarios de dos operadores celulares que tienen cobertura en la zona, así: 321 9823687, 3153614604 y 316 5497841 y cincuenta y cuatro (54) postes S.O.S habilitados en las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4; la Sala de Comunicaciones del Centro de Control de Operaciones está apoyada por dos Bases Operativas las cuales se describen a continuación:

2.7.2 Áreas de Servicio – Operación.

1. **Base de Operaciones No.01:** Base Operativa está ubicada en la Ruta 5608 PR08+000, Unidad Funcional 2, tiene como cobertura las Unidades Funcionales No. 01 y 02, que corresponden a los sectores Sisga – Machetá – Guateque y Guateque – Macanal respectivamente.
2. **Base de Operaciones No.02:** Base Operativa está ubicada provisionalmente en la Ruta 5608 PR77+500, Unidad Funcional 4, tiene como cobertura las Unidades Funcionales No. 03 y 04, que corresponden a los sectores Macanal – Santa María y Santa María – San Luis de Gaceno – Aguaclara (Sabanalarga) respectivamente.

La temporada invernal del año 2024, ocasionó emergencias, consistentes en los hechos ocurridos el 29 de mayo de 2024[46] y los hechos ocurridos entre el 4 y el 5 de junio de 2024[47], que provocaron la pérdida total de banca, situación que se mantuvo hasta el 06 de septiembre de 2024, fecha en la que se habilitó el paso controlado de los vehículos en el corredor vial por los sectores con afectación, dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de mitigación de emergencia para la atención de la pérdida de banca.

La temporada invernal del 2025 a lo largo del corredor ocasionó emergencias, consistentes en los hechos ocurridos el 12 de julio de 2025[48], los eventos ocurridos el 14 de julio de 2025[49] y el evento ocurrido el 15 de julio de 2025[50], situación que dividió el corredor vial, quedando a cargo de la Base Operativa 1 el tramo de vía desde el Sisga (PR00+105 ruta 55CN03) a la perdida de Banca (PR42+000 ruta 5608) y la Base Operativa 2 del PR42+250 al PR92+048 ruta 5608, situación que obligó al

[46] perdida parcial de banca a la altura del PR34+520, causando la activación de fenómenos de remoción en masa tipo deslizamiento traslacional de detritos y avenida torrencial
[47] Creciente súbita y desbordamiento del Río Lengupá, el cual sobrepasó por completo el nivel de la estructura denominada "Puente Piedra Campana" causando la pérdida total de banca que afectó el PR56+130, parcial de banca que afectó los PR56+200, PR60+400.
[48] Colapso del muro de contención - PR67+1010 RN 5608 UF4.
[49] Afectaciones al talud inferior del corredor vial, las cuales corresponden a erosión lateral y/o pérdidas de banca parciales por margen derecha desde el PR57+160 al PR58+100 RN 5608 UF4.
[50] Afectaciones por el rebosado del embalse "La Esmeralda" sobre el río Batá – **1.** Socavación lateral al talud inferior del corredor vial costado izquierdo, desde el PR41+530 al PR41+640 RN 5608 UF3. – A la infraestructura eléctrica, ITS y de iluminación desde el tramo comprendido entre el PR41+550 al PR42+100 RN 5608 UF3. – **2.** Socavación a la estructura denominada "Puente Muros" ubicada a la altura del PR41+640 RN 5608 UF3. – **3.** Socavación lateral al talud inferior del corredor vial, costado derecho desde el tramo comprendido entre el PR41+700 al PR42+000 RN5608 UF3. – **4**. Pérdida Total de la Banca desde el PR42+000 al PR42+110 RN5608 UF3. – **5.** Pérdida Parcial de la Banca desde el PR42+550 al PR42+580 RN 5608 UF3. – **6.** Socavación lateral y pérdida de cobertura vegetal al talud inferior del corredor vial costado derecho desde el PR42+700 al PR42+820 RN5608 UF3.

Concesionario a modificar la atención de las bases operativas, situación que se mantuvo hasta el 06 de agosto de 2025, fecha en que se habilitó el paso controlado por el carreteable del PR42+050 ruta 5608 de la Unidad Funcional 3.

Imagen No. 5. Afectaciones corredor vial ola invernal 2025

<table>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td>Ruta 5608 PR42+000 al PR42+110 Afectaciones al corredor vial 15 de julio de 2025.</td><td>Ruta 5608 PR41+530 al PR41+640 Afectaciones al corredor vial 16 de julio de 2025.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Ruta 5608 PR42+000 al PR42+110 Estado actual corredor vial 11 de junio de 2026.</td><td>Ruta 5608 PR41+530 al PR41+640 Estado actual corredor vial 11 de junio de 2026.</td></tr>
</table>

Fuente: Interventoría CISFR y CTS.

El inicio de la temporada invernal del año 2026 ha generado diversas emergencias a lo largo del corredor vial; no obstante, su mayor impacto se evidenció en el evento ocurrido el 31 de mayo de 2026. Como consecuencia de esta situación, la Concesión, en el marco de las medidas de gestión operativa y seguridad vial, procedió con el cierre del corredor en los PR51+560 y PR52+060, con el propósito de establecer una zona segura que permitiera la adecuada atención del evento localizado en el PR51+720 de la ruta 5608, correspondiente a la Unidad Funcional 4, situación que obligó al Concesionario a modificar la atención de las bases operativas, situación que se mantuvo hasta el 16 de junio de 2025, fecha en que se habilitó el paso controlado por el carreteable del PR48+000 al PR51+830 de ruta 5608 de la Unidad Funcional 4.

Imagen No. 6. Afectaciones corredor vial ola invernal 2026



Ruta 5608 PR51+720 al PR51+770 Afectaciones al corredor vial 12 de junio de 2026



Ruta 5608 PR41+530 al PR41+640 Afectaciones al corredor vial 24 de junio de 2026.

Fuente: Interventoría CISFR.

2.7.3 Equipos de Atención al Usuario.

Concesión Transversal del Sisga S.A.S., dispone de instalaciones y equipo exclusivo para el servicio de atención a los usuarios de la vía, denominados Equipos de Atención al Usuario y Mantenimiento Vial, así:

Tabla 4. Equipos de Atención al Usuario.

Servicio	Tipo	Marca	Referencia	Cantidad	Modelo
Inspección Vial	Camioneta Pick UP Doble Cabina 4X4	Toyota	Hilux	2	2019
					2019
Carro Taller	Camioneta Doble Cabina 4X4	Renault	Oroch	2	2024
Grúa Gancho	Grúa Gancho 30 Ton.	Daewoo – Búfalo	Novus	2	2012
Grúa Plataforma	Grúa Plataforma 5 Ton.	Chevrolet – Búfalo	NRR	2	2023
Cama Baja	Tracto Camión	Daewoo	Novus	1	2012
	Semirremolque Cama Baja	Búfalo			2016
Ambulancia TAM	Ambulancia 4X2	Nissan	Urban	2	2022

Fuente de elaboración: Inspección de equipos

El Concesionario cuenta con equipos distribuidos en 2 bases operativas a lo largo del corredor vial con puntos de avanzada, ubicados estratégicamente conforme al comportamiento de las solicitudes de servicio, prestando los servicios gratuitos, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen No. 7. Servicios con Equipos de Atención a Usuarios



Fuente de elaboración: CTS. – SICC

La inspección de los equipos de atención al usuario y rescate se anexan (Ver *Anexo 1. Inspección Equipos de Operación*).

El Concesionario cuenta con once (11) equipos de atención y asistencia vial para atención a los usuarios de la vía, cuyos servicios en el periodo son relacionados en el numeral 1.7.4 del presente informe y se describen sus características a continuación:

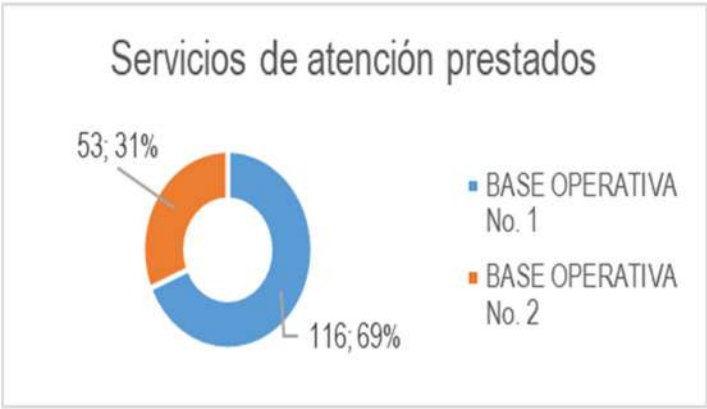
2.7.4 Servicios de Atención y Asistencia Vial desde el recibo del corredor vial en el Periodo.

Tabla 5. Servicios de Atención Prestados en el Período

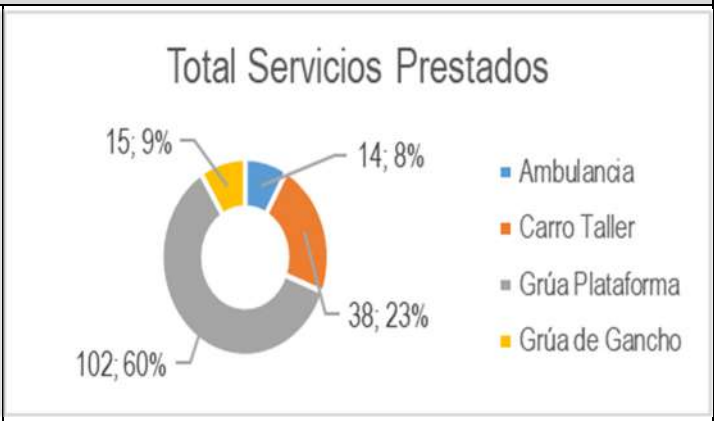
SERVICIOS PRESTADOS	BASE OPERATIVA No. 1	BASE OPERATIVA No. 2	TOTAL, SERVICIOS PRESTADOS
Ambulancia	6	8	14
Carro Taller	30	8	38
Grúa Plataforma	72	30	102
Grúa Gancho	8	7	15
Totales	**116**	**53**	**169**

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual No 130.

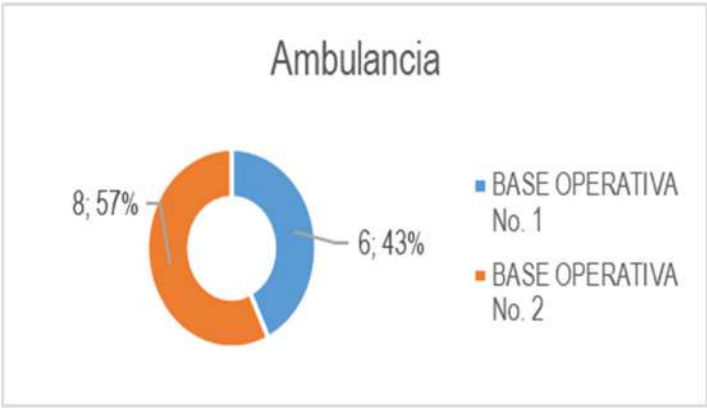
Imagen No. 8. Análisis de Servicios de Atención Prestados en el Periodo.



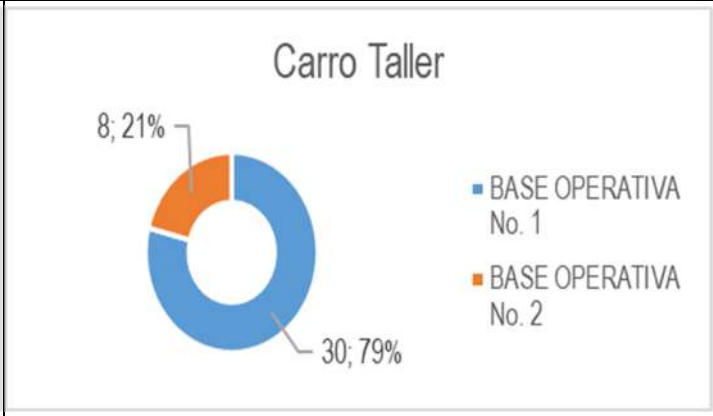
Distribución de Servicios por Base Operativa



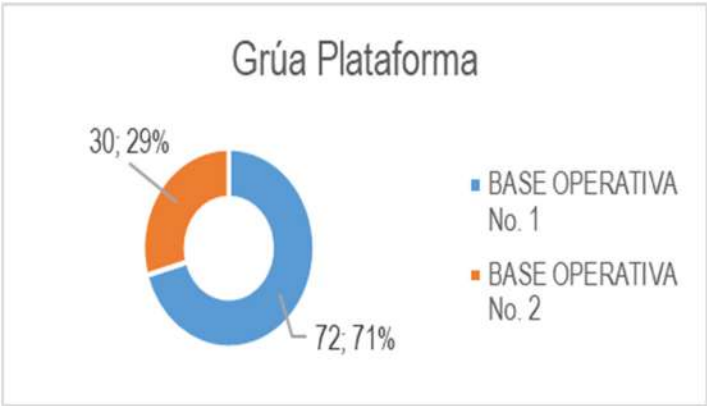
Distribución de Servicios por Tipo de servicio



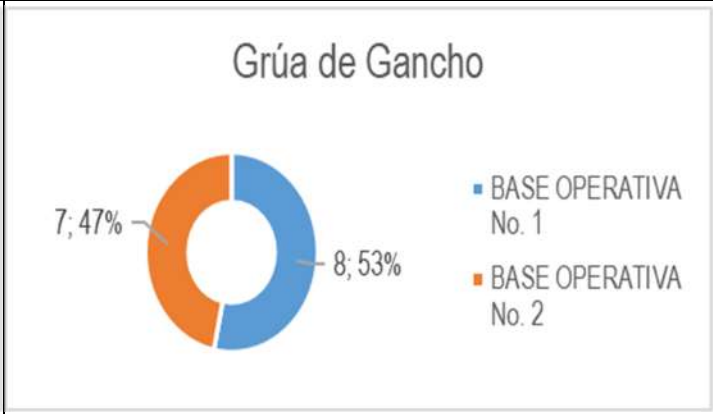
Servicio de Ambulancia por Base Operativa



Servicio de Carro Taller por Base Operativa



Servicio de Grúa Plataforma por Base Operativa



Servicio de Grúa de Gancho por Base Operativa

Fuente de Elaboración: Los Autores.

Análisis: De acuerdo con la información reportada en el Informe Gerencial Mensual No. 130, durante el período evaluado se prestaron 169 servicios de atención y asistencia vial, de los cuales la Base Operativa No. 1 atendió el 68,64 % y la Base

Operativa No. 2 el 31,36 %. Los servicios de grúa plataforma y grúa de gancho concentraron la mayor demanda, representando en conjunto el 69,23 % del total de atenciones realizadas.

Frente a períodos anteriores, se observa una disminución en la solicitud de servicios por parte de los usuarios. No obstante, este comportamiento debe analizarse considerando las condiciones operacionales extraordinarias que afectaron la movilidad del corredor durante junio de 2026.

En particular, el evento ocurrido el 31 de mayo de 2026 en el PR51+720 de la Ruta Nacional 5608 (UF 4) obligó al cierre total del corredor entre los PR51+560 y PR52+060, condición que se mantuvo hasta el 16 de junio de 2026, fecha en la cual se habilitó el tránsito mediante paso controlado por el carreteable entre los PR48+000 y PR51+830. Adicionalmente, continuaron vigentes otras restricciones derivadas de emergencias previas, entre ellas:

- El paso controlado implementado en el sector del PR42+000 de la Ruta Nacional 5608, producto de las afectaciones ocasionadas durante la temporada invernal de 2025[51].
- Las restricciones operacionales existentes entre los PR56+200 y PR60+700, asociadas a las obras de emergencia para la recuperación de la banca de la vía, derivadas del evento presentado en el PR56+130[52], de la misma, Unidad Funcional 4.
- Las intervenciones derivadas de la pérdida de banca ocurrida en el PR34+520 [53] de la ruta nacional 5608 correspondiente a la Unidad Funcional 3.
- La vigencia de la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024[21], mediante la cual se mantiene el cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre los PR27+0750 y PR60+0600, circunstancia que continúa condicionando la conectividad regional y los patrones de movilidad sobre el corredor concesionado.

Estas condiciones incidieron directamente sobre la demanda de solicitud de servicios observada durante junio de 2026 en el corredor, reflejándose en reducciones de tráfico, lo cual se evidencia en las variaciones registradas de -12.90%[54] y -44.17%[55]. Asimismo, limitaron el aprovechamiento de los incrementos de movilidad normalmente asociados a los puentes festivos del 8, 15 y 29 de junio de 2026, períodos en los que históricamente se registran incrementos significativos en los volúmenes de tránsito asociados a desplazamientos turísticos, recreativos y comerciales. No obstante, las condiciones de cierre total y posterior paso controlado vigentes durante buena parte del mes limitaron la capacidad del corredor para absorber dichos incrementos estacionales de demanda, reduciendo el volumen potencial de usuarios que normalmente habría transitado por la infraestructura.

En consecuencia, la reducción observada en la prestación de servicios de atención al usuario no puede atribuirse exclusivamente al comportamiento ordinario de la operación vial, sino que responde a una disminución efectiva de la exposición

[51] cierre total del corredor vial en el PR42+000 por Pérdida Total de la Banca desde el PR42+000 al PR42+110 RN5608 UF3 – del 15 de julio al 06 de agosto de 2025
[52] a partir del 4 de junio de 2024 - creciente súbita del Río Lengupá.
[53] Producto de los eventos ocurridos el día 29 y 31 de mayo de 2024.
[54] Disminución del tráfico en la Estación de Peaje Machetá
[55] Disminución del tráfico en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno.

al tráfico, derivada de los cierres, pasos controlados y restricciones de circulación implementados para garantizar la seguridad de los usuarios y la protección de la infraestructura.

2.7.5 Servicios de Atención y Asistencia Vial desde el recibo del corredor vial (Histórico).

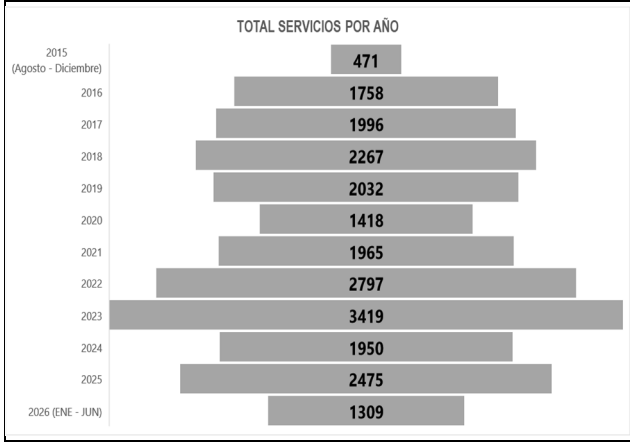
El Concesionario desde el recibo del corredor vial por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (agosto 28 de 2015) ha prestado atención a los servicios necesitados por los usuarios de la vía, los cuales constan principalmente de servicio de ambulancia, carro taller y grúa, cuya distribución se presenta a continuación:

Tabla 6. Servicios de Atención Históricos Prestados en el Proyecto

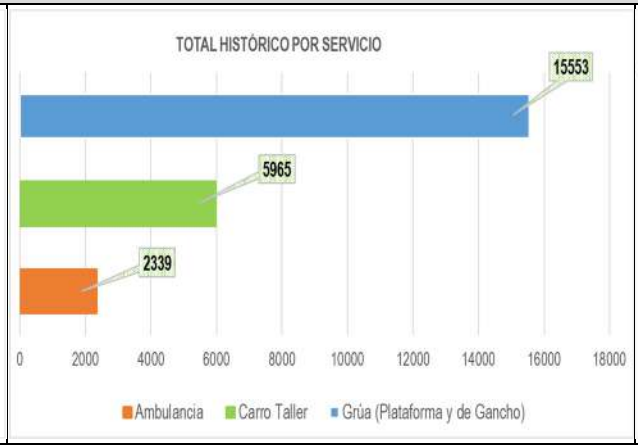
SERVICIOS PRESTADOS	2015 (Agosto - Diciembre)	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026 (ENE - JUN)	TOTAL SERVICIOS PRESTADOS
Ambulancia	45	155	252	230	200	158	225	226	298	220	218	112	2339
Carro Taller	164	406	505	624	534	315	381	547	884	516	786	303	5965
Grúa (Plataforma y de Gancho)	262	1197	1239	1413	1298	945	1359	2024	2237	1214	1471	894	15553
Totales	**471**	**1758**	**1996**	**2267**	**2032**	**1418**	**1965**	**2797**	**3419**	**1950**	**2475**	**1309**	**23857**
Distribución Anual	**1,97%**	**7,37%**	**8,37%**	**9,50%**	**8,52%**	**5,94%**	**8,24%**	**11,72%**	**14,33%**	**8,17%**	**10,37%**	**5,49%**	**100,00%**
Promedio Mensual/Anual	**118**	**147**	**166**	**189**	**169**	**118**	**164**	**233**	**285**	**163**	**206**	**218**	**-**

Fuente de elaboración: Los Autores.

Imagen No. 9. Análisis de Servicios Prestados Acumulados



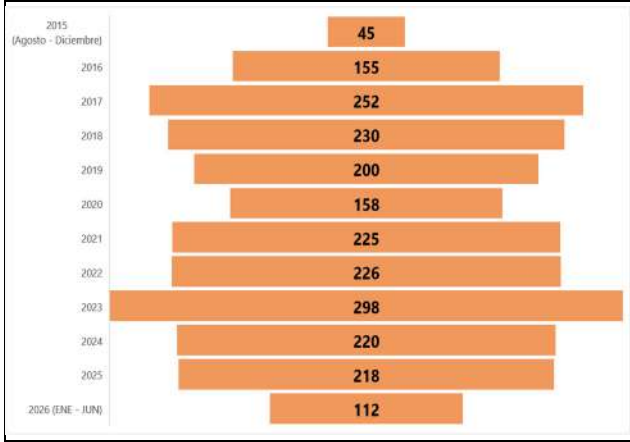
Distribución de Total de Servicios por Año



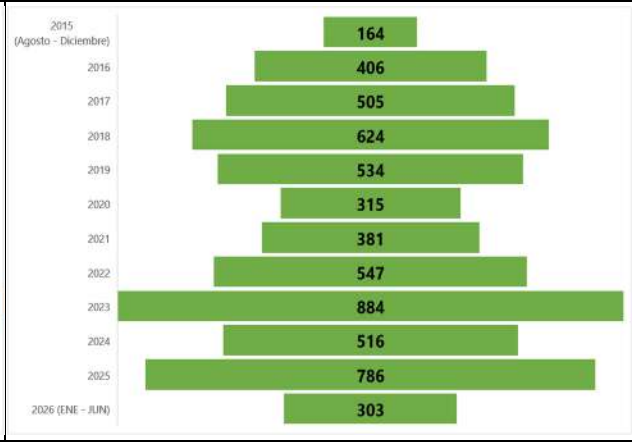
Distribución Total por Tipo de servicio



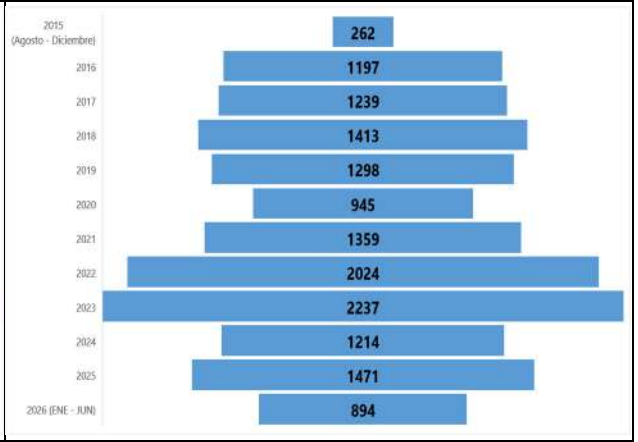
Promedio de Servicios mensuales por Año



Servicio de Ambulancia por Año



Servicio de Carro Taller por Año



Servicio de Grúa por Año

Fuente de elaboración: Los Autores.

Análisis: De acuerdo con la Tabla 6, desde el inicio de la operación del Proyecto se han prestado 23.857 servicios de atención y asistencia vial, de los cuales el servicio de grúa (plataforma y gancho) representa el 65,19 %, consolidándose como el servicio más requerido por los usuarios del corredor.

Durante el mes de junio de 2026, se atendieron 169 servicios de asistencia vial, cifra que refleja un comportamiento decreciente con una variación del -19,52% respecto a mayo de 2026, periodo en el cual se prestaron 210 servicios.

Aunque históricamente la demanda presentó una tendencia creciente hasta alcanzar su máximo en 2023, con 3.419 servicios anuales y un promedio de 285 servicios mensuales, durante el primer semestre de 2026 se registra un promedio de 218 servicios mensuales, evidenciando una reducción en la solicitud de asistencia vial.

Este comportamiento se encuentra directamente influenciado por las condiciones operativas excepcionales registradas en el corredor durante junio de 2026. El evento ocurrido el 31 de mayo de 2026 en el PR51+720 de la Ruta 5608 (UF 4) ocasionó el cierre total del corredor entre los PR51+560 y PR52+060 hasta el 16 de junio de 2026, fecha en la cual se habilitó el tránsito mediante paso controlado. Adicionalmente, continuaron vigentes otras restricciones derivadas de emergencias previas, entre ellas:

- El paso controlado implementado en el sector del PR42+000 de la Ruta Nacional 5608, producto de las afectaciones ocasionadas durante la temporada invernal de 2025[51].
- Las restricciones operacionales existentes entre los PR56+200 y PR60+700, asociadas a las obras de emergencia para la recuperación de la banca de la vía, derivadas del evento presentado en el PR56+130[52], de la misma, Unidad Funcional 4.
- Las intervenciones derivadas de la pérdida de banca ocurrida en el PR34+520[53] de la ruta nacional 5608 correspondiente a la Unidad Funcional 3.
- La vigencia de la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024[21], mediante la cual se mantiene el cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre los PR27+0750 y PR60+0600, circunstancia que continúa condicionando la conectividad regional y los patrones de movilidad sobre el corredor concesionado.

Estas condiciones incidieron en el comportamiento del tránsito, lo cual se evidencia en las variaciones registradas de -12,90%[54] y del -44,17%[55], lo que evidencia una disminución significativa de la demanda vehicular sobre el corredor. Adicionalmente, los puentes festivos del 8, 15 y 29 de junio de 2026 no generaron los incrementos habituales de tráfico observados en años anteriores, debido a las restricciones de movilidad y a la disminución de la capacidad operacional de la infraestructura.

En consecuencia, la reducción de los servicios de ambulancia, carro taller y grúa observada durante junio de 2026 debe analizarse en el contexto de las restricciones operativas, cierres y pasos controlados implementados para garantizar la seguridad vial y la atención de emergencias. Por tanto, la menor demanda de servicios no corresponde a una condición

ordinaria de operación del corredor, sino a una consecuencia directa de las afectaciones exógenas que incidieron sobre la movilidad y los volúmenes de tránsito durante el período evaluado.

La demanda de servicios de asistencia vial registrada durante el primer semestre de 2026 refleja un promedio de 218 servicios mensuales, cifra que representa una disminución significativa respecto al promedio histórico de 285 servicios mensuales documentado durante 2023, año que concentró el pico histórico con 3.419 servicios anuales.

2.8 Niveles de Servicio

En ejercicio de nuestras obligaciones de supervisión, seguimiento y control de los compromisos adquiridas por la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en virtud del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, en lo referente a la Operación de la Vía durante la etapa Preoperativa, cuyo alcance está definido en el apéndice Técnico 2, Capítulo 3 OPERACIÓN DEL PROYECTO, numeral 3.3. Obligaciones Particulares de Operación, sección 3.3.1 Operación de la Vía durante la Etapa Preoperativa.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, en su Apéndice Técnico No 4: Capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles; A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA, que indican lo siguiente:

> *(…)*
> ***CLÁUSULA PRIMERA**: Adicionar la NOTA 1 a la Tabla 3 – “Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible” del Apéndice Técnico 4. Así:*
>
> ***NOTA 1**: Para efectos de la medición del Indicador E12 Señalización Horizontal en la totalidad de los túneles del Proyecto, se aplicará la siguiente Especificación Técnica:*
>
> ***CLÁUSULA SEGUNDA**. Adicionar la NOTA 2 a la Tabla 3 “Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible” del Apéndice Técnico 4, así:*
>
> ***NOTA 2**: Para efectos de la medición del Indicador E1- IRI – Índice de Rugosidad Internacional en la totalidad de los túneles del Proyecto, se aplicará la siguiente Especificación Técnica:*
>
> ***CLÁUSULA CUARTA TERCERA**: Modificar los literales e) y g) de la Sección 2 “Modelo de Indicadores” del Apéndice Técnico 4, los cuales quedarán así:*

"e) ***Unidad de Medición****: Se refiere a la unidad en la que se expresa la medida del Concepto de Medición.*

La unidad de medición de los Indicadores será la determinada por la segmentación de cada Unidad Funcional y su metodología se establece en el literal g) Valor de Aceptación del presente numeral.

*h)**Valor de Aceptación:** Corresponde al valor mínimo o máximo que resulta aceptable para cada Indicador, bajo la siguiente metodología:*

- *Para la verificación del Valor de Aceptación en la Unidad Funcional 1, se dividirá la Unidad Funcional en segmentos de un kilómetro, siendo el primer segmento el comprendido entre el punto de inicio de la Unidad Funcional y el kilómetro 1, mientras que el último segmento tendrá una longitud mayor o igual a 1 Km e inferior a 2 Km.*
- *Para la verificación del Valor de Aceptación de las Unidades Funcionales 2, 3, y 4, se dividirá cada Unidad Funcional en segmentos de pavimento rígido o pavimento flexible según las siguientes Tablas (…)"*

El análisis de los niveles de servicio de las Unidades Funcionales se realiza así:

2.8.1 Niveles de servicio Indicadores de Operación Unidad Funcional 1

Con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1, en desarrollo del Proyecto Transversal del Sisga - Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 del 10 de julio de 2015, ocurrida el 28 de febrero de 2021, la UF1 se puso íntegramente al servicio.

A partir de esa fecha, iniciaron las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas en el Contrato para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación presentamos los resultados obtenidos por la Interventoría para la Unidad Funcional 1, tras la verificación de los Indicadores de operación establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles, A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 "PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA.

2.8.1.1 Indicador O1 – Índice de Mortalidad.

Se realiza la medición del indicador para el mes de junio de 2026, encontrando que para este mes no se tiene víctima fatal en la Unidad Funcional 1 (UF1).

El Concesionario con la comunicación CTS-2026-00000178, del 18 de febrero de 2026, remitió el informe de Análisis de Tramos Concentración de Accidentes (ATCA) para la Unidad Funcional 1,2,3 y 4 de acuerdo con lo establecido en el Literal (b), Sección 4.2.3.1, Capítulo 4 del Apéndice Técnico 2, y Numeral 4, Romanito (II), Literal (c), Sección 6.1, Capítulo VI del Apéndice Técnico 3, donde se identificaron los siguientes Tramos de Concentración de accidentes para la UF1, así:

- PR13+870 al PR14+120 Ruta 5607
- PR23+470 al PR23+600 Ruta 5607
- PR3+650 al PR3+780 Ruta 5608

Para el presente mes de con el resultado de la medición y contrastándolo con el informe de ATCA, R=1. En el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 127 la medición hecha por esta Interventoría, así mismo en el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2026, se presenta el detalle del indicador O1 – Índice de Mortalidad para junio de 2026, en la Unidad Funcional 1.

2.8.1.2 Indicador O2 – Ocupación de Carriles

Se realizó la medición del indicador, de acuerdo con el método de medida establecido para el Indicador O2, el resultado de la medición es que no se presenta colas en la Unidad Funcional 1, por las actividades de mantenimiento del corredor vial.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que no se presentaron colas de más de 300 m por carril durante una hora consecutiva, respecto al valor de aceptación del Indicador O2. En el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 375 la medición realizada. En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2026, se presenta el detalle, la información del Indicador O2 – Ocupación de Carriles para junio de 2026, en la Unidad Funcional 1.

2.8.1.3 Indicador O3 – Cola de Peaje

Se realizó la medición del indicador, de acuerdo con el método de medida establecido para el Indicador, en el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 123 la medición hecha por esta interventoría.

Se realizó la medición del indicador O3 – Cola de Peaje, en la Unidad Funcional 1, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que no se presentaron: colas de más de 10 vehículos por carril en la estación de Peaje Machetá durante una hora consecutiva, respecto Indicador O3.

Por lo anterior la evaluación del indicador la puede observar que no se presenta incumplimiento de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión

En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2026, se presenta el detalle del indicador por parte de la Interventoría, la información del Indicador O3 – Cola de Peaje de Carriles para junio de 2026, en la Unidad Funcional 1.

2.8.1.4 Indicador O4 – Tiempo de Atención de Incidentes

Del 01 al 30 de junio de 2026, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), la evaluación y seguimiento del Indicador O4 Tiempo de atención de incidentes, para la Unidad Funcional 1 con el ID 431 de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de sesenta y cuatro (64) incidentes, cincuenta y siete (57) reportes están asociados a incidentes viales y siete (7) reportes de incidentes asociados a eventos de origen natural.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión a continuación presentamos en la siguiente tabla los resultados obtenidos por la Interventoría, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, así:

Tabla 7 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF1

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
25228	01/06/2026	31+800	N/A	13:04	13:37	0:51	SI	13:55	0:51	SI	13:55	0:00	SI
25231	01/06/2026	23+540	N/A	16:46	16:47	0:25	SI	17:11	0:25	SI	17:11	0:00	SI
25232	01/06/2026	15+900	3	17:45	17:45	3:06	SI	20:51	3:06	SI	20:51	0:00	SI
25234	02/06/2026	03+760	4	3:55	4:00	1:15	SI	5:10	1:15	SI	5:10	0:00	SI
25245	02/06/2026	03+650	N/A	15:08	15:10	0:07	SI	15:15	0:07	SI	15:15	0:00	SI
25247	02/06/2026	40+680	N/A	17:15	17:15	0:18	SI	17:33	0:18	SI	17:33	0:00	SI
25249	03/06/2026	42+000	N/A	1:07	1:20	0:23	SI	1:30	0:23	SI	1:30	0:00	SI
25257	03/06/2026	03+200	N/A	19:33	19:55	0:39	SI	20:12	0:39	SI	20:12	0:00	SI
25259	04/06/2026	35+600	N/A	8:34	9:06	0:50	SI	9:24	0:50	SI	9:24	0:00	SI
25260	04/06/2026	38+280	3	10:22	10:23	0:01	SI	10:23	0:01	SI	12:09	1:46	SI

Tabla 7 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF1

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
25301	09/06/2026	29+860	0.5	16:10	16:22	0:12	SI	16:22	0:12	SI	16:30	0:08	SI
25302	09/06/2026	14+300	N/A	17:52	17:59	0:14	SI	18:06	0:14	SI	18:06	0:00	SI
25305	10/06/2026	32+400	N/A	9:21	9:59	0:38	SI	9:59	0:38	SI	10:12	0:13	SI
25306	10/06/2026	33+780	N/A	14:46	15:22	0:45	SI	15:31	0:45	SI	15:31	0:00	SI
25309	11/06/2026	02+950	N/A	8:43	8:58	0:25	SI	9:08	0:25	SI	9:08	0:00	SI
25314	12/06/2026	04+440	N/A	0:24	0:24	2:10	SI	2:34	2:10	SI	2:35	0:01	SI
25316	12/06/2026	39+890	N/A	13:09	13:24	0:24	SI	13:33	0:24	SI	13:33	0:00	SI
25317	12/06/2026	03+300	N/A	14:16	14:30	0:29	SI	14:45	0:29	SI	14:45	0:00	SI
25322	13/06/2026	41+000	N/A	16:59	17:02	0:15	SI	17:14	0:15	SI	17:14	0:00	SI
25323	13/06/2026	05+200	N/A	17:47	17:49	0:55	SI	18:42	0:55	SI	18:42	0:00	SI
25326	14/06/2026	36+050	N/A	14:31	14:49	1:05	SI	15:36	1:05	SI	15:36	0:00	SI
25331	15/06/2026	27+200	N/A	14:19	15:05	0:58	SI	15:17	0:58	SI	15:17	0:00	SI
25332	15/06/2026	04+700	N/A	17:07	17:14	1:08	SI	18:15	1:08	SI	18:15	0:00	SI
25333	15/06/2026	23+350	N/A	17:55	17:57	0:55	SI	18:50	0:55	SI	18:50	0:00	SI
25337	16/06/2026	27+200	N/A	9:01	9:02	0:56	SI	9:57	0:56	SI	9:57	0:00	SI
25345	17/06/2026	39+400	2	16:38	17:01	2:10	SI	18:48	2:10	SI	12:26	17:38	SI
25346	17/06/2026	31+300	N/A	18:14	18:18	1:24	SI	19:38	1:24	SI	19:38	0:00	SI
25351	18/06/2026	03+000	N/A	20:36	20:45	0:17	SI	20:53	0:17	SI	20:53	0:00	SI
25358	19/06/2026	25+100	N/A	20:59	21:12	0:23	SI	21:22	0:23	SI	21:22	0:00	SI
25359	19/06/2026	42+500	N/A	21:03	21:05	0:28	SI	21:31	0:28	SI	21:32	0:01	SI
25365	20/06/2026	28+100	N/A	14:19	14:54	1:12	SI	15:31	1:12	SI	15:31	0:00	SI
25366	20/06/2026	42+700	N/A	15:05	15:18	1:29	SI	16:34	1:29	SI	16:34	0:00	SI
25380	21/06/2026	08+250	N/A	15:08	16:12	1:22	SI	16:30	1:22	SI	16:30	0:00	SI
25384	21/06/2026	27+300	N/A	20:32	21:09	2:07	SI	22:39	2:07	SI	22:39	0:00	SI
25385	21/06/2026	15+200	N/A	23:09	0:03	1:05	SI	0:14	1:05	SI	0:14	0:00	SI
25390	22/06/2026	20+000	N/A	22:42	23:34	1:48	SI	0:30	1:48	SI	0:30	0:00	SI
25392	23/06/2026	27+200	N/A	2:17	2:32	1:32	SI	3:49	1:32	SI	3:49	0:00	SI
25393	23/06/2026	34+200	N/A	3:40	4:05	1:05	SI	4:45	1:05	SI	4:46	0:01	SI
25398	23/06/2026	02+400	N/A	16:44	16:45	0:12	SI	16:56	0:12	SI	16:56	0:00	SI
25400	24/06/2026	32+300	N/A	0:36	0:36	0:32	SI	1:08	0:32	SI	1:08	0:00	SI
25403	24/06/2026	38+500	N/A	12:40	12:41	0:44	SI	13:24	0:44	SI	13:25	0:01	SI

Tabla 7 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF1

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
25410	25/06/2026	32+300	N/A	8:05	8:21	0:31	SI	8:36	0:31	SI	8:36	0:00	SI
25418	25/06/2026	21+200	N/A	20:01	20:02	0:58	SI	20:59	0:58	SI	20:59	0:00	SI
25419	25/06/2026	10+600	N/A	23:47	0:59	2:59	SI	2:46	2:59	SI	2:46	0:00	SI
25420	26/06/2026	38+620	N/A	3:07	3:32	10:02	SI	13:09	10:02	SI	13:09	0:00	SI
25428	27/06/2026	37+550	N/A	1:46	2:00	1:12	SI	2:58	1:12	SI	2:58	0:00	SI
25429	27/06/2026	27+240	N/A	7:22	7:55	1:12	SI	8:34	1:12	SI	8:34	0:00	SI
25430	27/06/2026	37+300	N/A	8:21	8:26	0:41	SI	9:02	0:41	SI	9:02	0:00	SI
25431	27/06/2026	11+320	N/A	9:21	9:21	0:43	SI	10:04	0:43	SI	10:04	0:00	SI
25435	27/06/2026	05+860	N/A	11:53	12:16	1:00	SI	12:53	1:00	SI	12:53	0:00	SI
25442	28/06/2026	22+700	N/A	10:54	10:55	0:41	SI	11:35	0:41	SI	11:35	0:00	SI
25448	28/06/2026	27+240	N/A	17:40	18:22	0:55	SI	18:35	0:55	SI	18:36	0:01	SI
25451	28/06/2026	10+600	N/A	20:32	20:33	0:19	SI	20:51	0:19	SI	20:51	0:00	SI
25454	29/06/2026	22+900	3	7:40	7:54	0:36	SI	8:16	0:36	SI	8:28	0:12	SI
25455	29/06/2026	07+800	N/A	9:11	9:21	0:18	SI	9:29	0:18	SI	9:29	0:00	SI
25456	29/06/2026	25+250	N/A	11:32	11:34	0:21	SI	11:53	0:21	SI	11:54	0:01	SI
25459	29/06/2026	04+640	N/A	12:38	12:40	1:45	SI	14:23	1:45	SI	14:23	0:00	SI
25463	29/06/2026	07+800	N/A	15:36	16:26	1:51	SI	17:27	1:51	SI	17:27	0:00	SI
25464	29/06/2026	33+400	4	15:40	16:18	1:13	SI	16:53	1:13	SI	16:54	0:01	SI
25466	29/06/2026	28+100	N/A	18:02	18:05	0:11	SI	18:13	0:11	SI	18:13	0:00	SI
25467	29/06/2026	34+200	N/A	18:28	19:04	0:48	SI	19:16	0:48	SI	19:16	0:00	SI
25469	29/06/2026	10+980	N/A	19:04	19:05	1:47	SI	20:51	1:47	SI	20:52	0:01	SI
25470	29/06/2026	27+240	N/A	23:15	23:40	0:38	SI	23:53	0:38	SI	23:53	0:00	SI
25476	30/06/2026	02+450	N/A	18:34	18:35	0:22	SI	18:56	0:22	SI	18:56	0:00	SI

Fuente de Elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3 – Indicadores, Tabla 3. Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, y conforme a lo evidenciado en la tabla anterior, durante el período evaluado se registraron sesenta y cuatro (64) incidentes en la Unidad Funcional 1, los cuales fueron atendidos oportunamente mediante la implementación de señalización y el despliegue de volqueta, minicargador, excavadora, grúa y carro taller.

En ninguno de los casos se presentaron respuestas tardías frente a los tiempos máximos establecidos en el Indicador O4; por lo tanto, no se configura incumplimiento del referido indicador, toda vez que el número de incumplimientos de los eventos independientes generados durante el mes de junio de 2026 no fue igual ni superior a tres (3), de conformidad con lo establecido contractualmente.

El análisis correspondiente se encuentra soportado en el Anexo 2 – Informe de Niveles de Servicio, junio de 2026, el cual fue elaborado con base en la información de incidentes reportada por el Concesionario para la Unidad Funcional 1 durante el período señalado.

2.8.1.5 Indicador O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias.

Del 01 al 30 de junio de 2026, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación de Indicador O5 Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias para la Unidad Funcional 01 con el ID 415 de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de cinco (3) accidentes.

Para la atención de accidentes del corredor vial esta Interventoría realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido; a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

Tabla 8. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF1

Incidente ID.	Fecha	PR Evento	Hora aviso C.C.O.	Respuesta de señalización (30 min)			Ambulancia (40 min)			Grúa y demás equipos (70 min)			Equipos que asistieron
				Hora de Arribo al evento	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo al Ambulancia	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Grúa	Tiempo	Cumple	
25235	02/06/2026	29+700	08:16	08:20	00:04	SI	08:40	00:24	SI	09:11	00:55	SI	Grúa Plataforma Base 1 Inspección Vial 1 Ambulancia Base 1
25319	12/06/2026	04+760	22:18	22:22	00:04	SI	22:39	00:21	SI	22:39	00:21	SI	Grúa Plataforma Base 1 Inspección Vial 1 Ambulancia Base 1
25443	28/06/2026	13+450	11:38	11:48	00:10	SI	12:13	00:35	SI	12:23	00:45	SI	Carro taller Base 1 Policía Cuadrante Vial de

Tabla 8. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF1													
Incidente ID.	Fecha	PR Evento	Hora aviso C.C.O.	Respuesta de señalización (30 min)			Ambulancia (40 min)			Grúa y demás equipos (70 min)			Equipos que asistieron
				Hora de Arribo al evento	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo al Ambulancia	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Grúa	Tiempo	Cumple	
													Cundinamarca Ambulancia Base 1 Grúa Plataforma Base 1

Fuente De Elaboración: Los Autores

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3 – Indicadores, Tabla 3. Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, y conforme a lo evidenciado en la tabla anterior, durante el período evaluado se registraron tres (3) accidentes en la Unidad Funcional 1, los cuales, en todo caso, fueron atendidos mediante la correspondiente señalización y la disponibilidad de ambulancia, vehículo de inspección, carro taller y grúa.

En consecuencia, no se presentaron respuestas tardías frente a los tiempos máximos establecidos en el Indicador O5, por lo cual no se configura incumplimiento del referido indicador, toda vez que el número de incumplimientos de los eventos independientes generados durante el mes de junio de 2026 no fue igual ni superior a tres (3), conforme a lo dispuesto contractualmente.

El análisis y sustento de lo anterior se encuentra consignado en el Anexo 2 – Informe de Niveles de Servicio, junio de 2026, elaborado con base en la información de accidentalidad reportada por el Concesionario para la Unidad Funcional 1.

2.8.1.6 Indicador O6 – Disponibilidad SICC

Se realizó la verificación en el aplicativo la disponibilidad reportada por APOYO JURÍDICO S.A.S, con una disponibilidad del 99.97% de Galgo para junio de 2026.

El indicador O6 – Disponibilidad SICC, en la Unidad Funcional 1, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que el SICC reporta una disponibilidad del 99.97%, en el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 114 la medición. **En el en Anexo 2**. Informe Niveles de servicio junio de 2026, se presenta el detalle del indicador, para la información del Indicador O6 – Disponibilidad SICC para junio de 2026, en la Unidad Funcional 1.

2.8.2 Niveles de servicio Indicadores de Operación Unidad Funcional 2.

Con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2, en desarrollo del Proyecto Transversal del Sisga - Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 del 10 de julio de 2015, ocurrida el 24 de marzo de 2022, la UF2 se puso íntegramente al servicio público.

A partir de esa fecha, iniciaron las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas en el Contrato para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación presentamos los resultados obtenidos por la Interventoría para la Unidad Funcional 2, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles, A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA.

2.8.2.1 Indicador O1 – Índice de Mortalidad.

Se realiza la medición del indicador para el mes de junio de 2026, encontrando que para este mes se tiene una víctima fatal en la Unidad Funcional 2 (UF2). Es de aclarar que dicho accidente no se presenta dentro de los tramos de concentración de accidentes.

El Concesionario con la comunicación CTS-2026-00000178, del 18 de febrero de 2026, remitió el informe de Análisis de Tramos Concentración de Accidentes (ATCA) para la Unidad Funcional 1,2,3 y 4 de acuerdo con lo establecido en el Literal (b), Sección

4.2.3.1, Capítulo 4 del Apéndice Técnico 2, y Numeral 4, Romanito (II), Literal (c), Sección 6.1, Capítulo VI del Apéndice Técnico 3, donde se identificaron los siguientes Tramos de Concentración de accidentes para la UF2, así:

- PR14+000 - PR14+150
- PR22+000 - PR22+200

Para el presente mes de con el resultado de la medición y contrastándolo con el informe de ATCA, R=1. En el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 127 de la medición realizada, así mismo en el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2026, se presenta el detalle del indicador por parte de la Interventoría del Indicador O1 – Índice de Mortalidad para junio de 2026, en la Unidad Funcional 2.

2.8.2.2 Indicador O2 – Ocupación de Carriles

Se realizó la medición del indicador, de acuerdo con el método de medida establecido para el Indicador O2, el resultado de la medición que no se presenta colas en la Unidad Funcional 2, por las actividades de mantenimiento del corredor vial.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que no se presentaron colas de más de 300 m por carril durante una hora consecutiva, respecto al valor de aceptación del Indicador O2. En el SICC (Sistema de informática de contabilización y control) se encuentra con los ID 376 e ID 377 de la medición realizada.

En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2026, se presenta el detalle del indicador por parte de la Interventoría, la información del Indicador O2 – Ocupación de Carriles para junio de 2026, en la Unidad Funcional 2.

2.8.2.3 Indicador O3 – Cola de Peaje

No aplica la medición de este indicador en esta Unidad Funcional.

2.8.3 Indicador O4 -Tiempo de Atención de Incidentes

Del 01 al 30 de junio de 2026, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), la evaluación y seguimiento del Indicador O4 Tiempo de atención de incidentes, para la Unidad Funcional 2 con el ID 439 e ID 440 de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de treinta y siete (37) Incidentes, veintiocho (28) reportes están asociados a incidentes viales, y nueve (9) reportes de incidente asociado a eventos natural.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión a continuación se presenta en la tabla 9 los resultados obtenidos, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico 4 capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, así:

Tabla 9 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF2

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
25223	01/06/2026	20+300	22	7:38	8:01	2:21	SI	9:59	2:21	SI	9:59	0:00	SI
25224	01/06/2026	24+800	N/A	8:16	8:50	0:48	SI	9:04	0:48	SI	9:04	0:00	SI
25244	02/06/2026	19+600	N/A	13:28	13:40	0:43	SI	14:11	0:43	SI	14:11	0:00	SI
25255	03/06/2026	24+900	N/A	17:08	17:44	0:53	SI	18:01	0:53	SI	18:02	0:01	SI
25256	03/06/2026	07+300	N/A	18:46	19:08	0:31	SI	19:17	0:31	SI	19:17	0:00	SI
25261	04/06/2026	09+500	45	16:27	16:34	2:38	SI	19:05	2:38	SI	19:06	0:01	SI
25263	04/06/2026	09+500	N/A	19:24	19:26	0:40	SI	20:04	0:40	SI	20:04	0:00	SI
25268	05/06/2026	07+300	N/A	7:55	7:59	0:11	SI	8:06	0:11	SI	8:06	0:00	SI
25269	05/06/2026	20+280	60	7:59	8:28	4:01	SI	12:00	4:01	SI	7:10	19:10	SI
25273	05/06/2026	14+390	15	8:25	8:55	2:18	SI	10:43	2:18	SI	10:43	0:00	SI
25278	05/06/2026	17+300	6	17:45	17:49	1:20	SI	19:05	1:20	SI	19:05	0:00	SI
25282	06/06/2026	20+280	3	7:59	8:50	1:09	SI	9:08	1:09	SI	9:08	0:00	SI
25286	06/06/2026	14+380	80	9:25	9:52	3:43	SI	13:08	3:43	SI	13:21	0:13	SI
25288	06/06/2026	18+200	N/A	14:20	14:38	0:32	SI	14:52	0:32	SI	14:52	0:00	SI
25290	06/06/2026	25+070	N/A	18:17	18:38	0:30	SI	18:47	0:30	SI	18:47	0:00	SI
25292	07/06/2026	24+970	N/A	13:06	13:10	0:09	SI	13:15	0:09	SI	13:15	0:00	SI
25298	07/06/2026	16+950	N/A	22:16	22:24	0:08	SI	22:24	0:08	SI	22:34	0:10	SI
25313	11/06/2026	06+800	N/A	19:08	19:23	0:59	SI	20:07	0:59	SI	20:07	0:00	SI
25315	12/06/2026	24+900	N/A	9:58	10:28	0:43	SI	10:41	0:43	SI	10:41	0:00	SI
25324	14/06/2026	10+900	N/A	9:17	9:27	0:22	SI	9:39	0:22	SI	9:39	0:00	SI
25325	14/06/2026	23+800	N/A	10:32	10:42	0:18	SI	10:50	0:18	SI	10:50	0:00	SI

Tabla 9 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF2

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
25335	16/06/2026	06+900	1	8:17	8:17	0:11	SI	8:28	0:11	SI	8:28	0:00	SI
25336	16/06/2026	09+800	1	8:42	8:43	0:13	SI	8:55	0:13	SI	8:55	0:00	SI
25347	17/06/2026	08+780	N/A	20:40	20:50	0:17	SI	20:57	0:17	SI	20:58	0:01	SI
25357	19/06/2026	09+900	N/A	20:10	20:13	0:24	SI	20:34	0:24	SI	20:34	0:00	SI
25364	20/06/2026	22+980	N/A	12:24	12:26	0:52	SI	13:16	0:52	SI	13:16	0:00	SI
25375	20/06/2026	14+600	N/A	20:25	20:59	0:36	SI	21:01	0:36	SI	21:01	0:00	SI
25383	21/06/2026	24+950	N/A	18:34	19:04	0:41	SI	19:15	0:41	SI	19:15	0:00	SI
25387	22/06/2026	08+700	N/A	2:30	2:47	0:28	SI	2:58	0:28	SI	2:58	0:00	SI
25396	23/06/2026	08+000	N/A	9:54	10:00	0:16	SI	10:10	0:16	SI	10:10	0:00	SI
25401	24/06/2026	12+100	N/A	3:58	4:21	0:32	SI	4:30	0:32	SI	4:30	0:00	SI
25406	24/06/2026	06+300	N/A	19:06	19:21	0:27	SI	19:33	0:27	SI	19:33	0:00	SI
25413	25/06/2026	12+100	N/A	12:30	12:30	0:29	SI	12:59	0:29	SI	12:59	0:00	SI
25422	26/06/2026	20+200	N/A	11:50	11:51	0:37	SI	12:27	0:37	SI	12:27	0:00	SI
25437	27/06/2026	13+800	N/A	14:24	14:32	0:17	SI	14:41	0:17	SI	14:41	0:00	SI
25462	29/06/2026	08+100	N/A	15:09	15:20	0:25	SI	15:34	0:25	SI	15:34	0:00	SI
25475	30/06/2026	07+800	N/A	17:52	18:05	0:26	SI	18:18	0:26	SI	18:18	0:00	SI

Fuente de Elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3 – Indicadores, Tabla 3. Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, y conforme a lo evidenciado en la tabla anterior, durante el período evaluado se registraron treinta y siete (37) Incidentes en la Unidad Funcional 2, los cuales fueron atendidos oportunamente mediante la implementación de señalización y el despliegue de volqueta, minicargador, excavadora, grúa y carro taller.

En ninguno de los casos se presentaron respuestas tardías frente a los tiempos máximos establecidos en el Indicador O4; por lo tanto, no se configura incumplimiento del referido indicador, toda vez que el número de incumplimientos de los eventos independientes generados durante el mes de junio de 2026 no fue igual ni superior a tres (3), de conformidad con lo establecido contractualmente.

El análisis correspondiente se encuentra soportado en el Anexo 2 – Informe de Niveles de Servicio, junio de 2026, el cual fue elaborado con base en la información de incidentes reportada por el Concesionario para la Unidad Funcional 2 durante el período señalado.

2.8.3.1 Indicador O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias.

Del 01 al 30 de junio de 2026, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación de Indicador O5 Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias para la Unidad Funcional 02 con el ID 416 e ID 417, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de dos (2) accidentes.

Para la atención de accidentes del corredor vial esta Interventoría realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido; a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

Tabla 10. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF2

Incidente ID.	Fecha	PR Evento	Hora aviso C.C.O.	Respuesta de señalización (30 min)			Ambulancia (40 min)			Grúa y demás equipos (70 min)			Equipos que asistieron
				Hora de Arribo al evento	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo al Ambulancia	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Grúa	Tiempo	Cumple	
25402	24/06/2026	05+580	09:46	09:50	00:04	SI	09:56	00:10	SI	10:14	00:28	SI	Inspección Vial 1 Grúa Plataforma Base 2 Ambulancia Base 1 Policía Cuadrante Vial De Boyacá
25416	25/06/2026	08+100	19:04	19:15	00:11	SI	19:15	00:11	SI	19:26	00:22	SI	Grúa Plataforma Base 1 Grúa Gancho Base 1 Inspección Vial 1 Ambulancia Base 1

Fuente de Elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3 – Indicadores, Tabla 3. Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, y conforme a lo evidenciado en la tabla anterior, durante el período evaluado se registraron dos (2) accidentes en la Unidad Funcional 2, los cuales, en todo caso, fueron atendidos mediante la correspondiente señalización y la disponibilidad de ambulancia, vehículo de inspección, carro taller y grúa.

En consecuencia, no se presentaron respuestas tardías frente a los tiempos máximos establecidos en el Indicador O5, por lo cual no se configura incumplimiento del referido indicador, toda vez que el número de incumplimientos de los eventos independientes generados durante el mes de junio de 2026 no fue igual ni superior a tres (3), conforme a lo dispuesto contractualmente.

El análisis y sustento de lo anterior se encuentra consignado en el Anexo 2 – Informe de Niveles de Servicio, junio de 2026, elaborado con base en la información de accidentalidad reportada por el Concesionario para la Unidad Funcional 2.

2.8.3.2 Indicador O6 – Disponibilidad SICC

Se realizó la verificación en el aplicativo la disponibilidad reportada por APOYO JURÍDICO S.A.S, con una disponibilidad del 99.97% de Galgo para junio de 2026.

El indicador O6 – Disponibilidad SICC, en la Unidad Funcional 2, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, se observó que el SICC reporta una disponibilidad del 99.97%, en el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 114 la medición. En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2026, se presenta el detalle de la información del Indicador O6 – Disponibilidad SICC para junio de 2026, en la Unidad Funcional 2.

2.8.3.3 Indicador O7 – Tiempo de Atención de Incidentes (Túneles)

Del 01 al 30 de junio de 2026, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación del el seguimiento y evaluación de Indicador O7 Tiempo de atención de incidentes en túneles para la Unidad Funcional 03 con el ID 158 de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 4 Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de cero (0) incidentes.

Esta Interventoría realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

Tabla 11. Verificación Niveles de Servicio O7 – Tiempo de Atención de Incidentes (Túneles) – UF2

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización (25 min)			Despeje (40 min)		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple

Fuente de elaboración: Los Autores

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3 – Indicadores, Tabla 4. Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, y conforme a lo evidenciado en la tabla anterior, durante el período evaluado se presentaron cero (0) incidentes en los túneles de la Unidad Funcional 2, los cuales fueron atendidos mediante la implementación de señalización y el despliegue de volqueta, minicargador, excavadora, grúa y carro taller.

En ninguno de los casos se evidenciaron respuestas tardías frente a los tiempos máximos establecidos en el Indicador O7; por lo tanto, no se configura incumplimiento del referido indicador, toda vez que el número de incumplimientos de los eventos independientes generados durante el mes de junio de 2026 no fue igual ni superior a tres (3), conforme a lo establecido contractualmente.

El análisis correspondiente se encuentra soportado en el Anexo 2 – Informe de Niveles de Servicio, junio de 2026, elaborado con base en la información de incidentes reportada por el Concesionario para la Unidad Funcional 2.

2.8.3.4 Indicador O8 – Tiempo de atención de Accidentes y Emergencias (Túneles):

Del 01 al 30 de junio de 2026, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación del Indicador O8 Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias (Túneles) para la Unidad Funcional 02 con el ID 163, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 4 Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de cero (0) accidentes.

Para la atención de accidentes del corredor vial se realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido; a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

Tabla 12. Verificación Niveles de Servicio O8 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – Túneles – UF2

Incidente ID.	Fecha	PR Evento	Túnel	Hora aviso C.C.O.	Respuesta de señalización (25 min)			Ambulancia (30 min)			Grúa y demás equipos (40 min)			Equipos que asistieron
					Hora de Arribo al evento	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Ambulancia	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Grúa	Tiempo	Cumple	

Fuente de elaboración: Los Autores

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3 – Indicadores, Tabla 4. Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, y conforme a lo observado en la tabla anterior, durante el período evaluado se registraron cero (0) accidentes en la Unidad Funcional 2, los cuales, en todo caso, fueron atendidos con la correspondiente señalización, ambulancia, vehículo de inspección, carro taller y grúa.

En consecuencia, al no evidenciarse respuestas tardías frente a los tiempos máximos establecidos en el Indicador O8, no se configura incumplimiento del referido indicador, toda vez que el número de incumplimientos de los eventos independientes generados durante el mes de junio de 2026 no fue igual ni superior a tres (3), conforme a lo exigido contractualmente.

Lo anterior se soporta en el Anexo 2 – Informe de Niveles de Servicio, junio de 2026, en el cual se analizó la información de accidentalidad reportada por el Concesionario para la Unidad Funcional 2 durante el período mencionado.

2.8.4 Niveles de servicio Indicadores de Operación Unidad Funcional 3

Con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 3, en desarrollo del Proyecto Transversal del Sisga - Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 del 10 de julio de 2015, ocurrida el 30 de abril de 2022, la UF3 se puso íntegramente al servicio.

A partir de esa fecha, iniciaron las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas en el Contrato para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación presentamos los resultados obtenidos para la Unidad Funcional 3, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles; A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA.

2.8.4.1 Indicador O1 – Índice de Mortalidad.

Se realiza la medición del indicador para el mes de junio de 2026, encontrando que para este mes no se presentaron víctimas fatales en la Unidad Funcional 3 (UF3).

El Concesionario con la comunicación CTS-2026-00000178, del 18 de febrero de 2026, remitió el informe de Análisis de Tramos Concentración de Accidentes (ATCA) para la Unidad Funcional 1,2,3 y 4 de acuerdo con lo establecido en el Literal (b), Sección 4.2.3.1, Capítulo 4 del Apéndice Técnico 2, y Numeral 4, Romanito (II), Literal (c), Sección 6.1, Capítulo VI del Apéndice Técnico 3, donde se identificaron los siguientes Tramos de Concentración de accidentes para la UF3, así:

- PR31+700 al PR31+850
- PR34+500 al PR34+650
- PR39+850 al PR40+000

Para el presente mes, de acuerdo con el resultado de la medición y contrastándolo con el informe de ATCA, R=1. En el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 127 la medición realizada, así mismo en el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2026, se presenta el detalle del indicador por parte de la Interventoría del Indicador O1 – Índice de Mortalidad para junio de 2026, en la Unidad Funcional 3.

2.8.4.2 Indicador O2 – Ocupación de Carriles

Se realizó la medición del indicador, de acuerdo con el método de medida establecido para el Indicador O2, el resultado de la medición que no se presenta colas en la Unidad Funcional 3, por las actividades de mantenimiento del corredor vial.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que no se presentaron colas de más de 300 m por carril durante una hora consecutiva, respecto al valor de aceptación del Indicador O2. En el SICC (Sistema de informática de contabilización y control se encuentra con los ID 378 e ID 379 de la medición realizada. En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2026, se presenta el detalle del indicador con la información del Indicador O2 – Ocupación de Carriles para junio de 2026, en la Unidad Funcional 3.

2.8.4.3 Indicador O3 – Cola de Peaje

No aplica la medición de este indicador en esta Unidad Funcional.

2.8.4.4 Indicador O4 -Tiempo de Atención de Incidentes

Del 01 al 30 de junio de 2026, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), seguimiento y la evaluación del Indicador O4 Tiempo de atención de incidentes, para la Unidad Funcional 3 con el ID 441 e ID 442, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de diez y seis (16) Incidentes, once (11) reportes están asociados a incidentes viales, y cinco (5) reportes asociados a eventos naturales.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión a continuación presentamos en la Tabla 13 los resultados obtenidos por la Interventoría, tras la verificación de los Indicadores establecido en el Contrato, en su Apéndice Técnico 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, así:

Tabla 13 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF3

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
25229	01/06/2026	31+000	N/A	13:28	13:38	0:20	SI	13:48	0:20	SI	13:48	0:00	SI
25236	02/06/2026	29+360	1	9:11	10:14	2:40	SI	11:51	2:40	SI	11:51	0:00	SI
25239	02/06/2026	43+320	3	9:42	10:36	1:12	SI	10:54	1:12	SI	15:16	4:22	SI
25248	02/06/2026	35+450	N/A	19:17	19:20	0:58	SI	20:15	0:58	SI	20:15	0:00	SI
25307	10/06/2026	31+800	N/A	16:55	17:04	0:53	SI	17:48	0:53	SI	17:49	0:01	SI
25318	12/06/2026	29+100	N/A	19:36	20:27	1:26	SI	21:02	1:26	SI	21:02	0:00	SI
25348	18/06/2026	44+200	1	13:31	13:34	0:23	SI	13:54	0:23	SI	13:54	0:00	SI
25356	19/06/2026	30+700	N/A	19:48	19:59	0:24	SI	20:12	0:24	SI	20:12	0:00	SI
25382	21/06/2026	38+000	N/A	16:47	17:20	0:42	SI	17:29	0:42	SI	17:29	0:00	SI
25424	26/06/2026	41+620	N/A	14:44	14:45	0:13	SI	14:57	0:13	SI	14:57	0:00	SI
25425	26/06/2026	41+680	N/A	15:36	15:36	0:10	SI	15:46	0:10	SI	15:46	0:00	SI
25440	27/06/2026	29+500	N/A	22:17	22:42	0:56	SI	23:13	0:56	SI	23:13	0:00	SI
25441	28/06/2026	43+300	N/A	8:40	8:47	1:07	SI	9:47	1:07	SI	9:47	0:00	SI
25447	28/06/2026	41+900	N/A	17:18	17:35	0:41	SI	17:59	0:41	SI	17:59	0:00	SI
25461	29/06/2026	31+010	4	13:12	13:13	1:22	SI	14:34	1:22	SI	11:19	20:45	SI
25474	30/06/2026	29+230	4	16:06	16:09	0:06	SI	16:12	0:06	SI	16:37	0:25	SI

Fuente de Elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3 – Indicadores, Tabla 3. Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, y conforme a lo evidenciado en la tabla anterior, durante el período evaluado se registraron diez y seis (16) incidentes en la Unidad Funcional 3, los cuales fueron atendidos oportunamente mediante la implementación de señalización y el despliegue de volqueta, minicargador, excavadora, grúa y carro taller.

En ninguno de los casos se presentaron respuestas tardías frente a los tiempos máximos establecidos en el Indicador O4; por lo tanto, no se configura incumplimiento del referido indicador, toda vez que el número de incumplimientos de los eventos independientes generados durante el mes de junio de 2026 no fue igual ni superior a tres (3), de conformidad con lo establecido contractualmente.

El análisis correspondiente se encuentra soportado en el Anexo 2 – Informe de Niveles de Servicio, junio de 2026, el cual fue elaborado con base en la información de incidentes reportada por el Concesionario para la Unidad Funcional 3 durante el período señalado.

2.8.4.5 Indicador O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias.

Del 01 al 30 de junio de 2026, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación del el seguimiento y evaluación de Indicador O5 Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias para la Unidad Funcional 03 con el ID 418 e ID 419, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de un (1) accidentes.

Para la atención de accidentes del corredor vial esta Interventoría realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido; a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

Tabla 14. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF3													
Incidente ID.	Fecha	PR Evento	Hora aviso C.C.O.	Respuesta de señalización (30 min)			Ambulancia (40 min)			Grúa y demás equipos (70 min)			Equipos que asistieron
				Hora de Arribo al evento	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Ambulancia	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Grúa	Tiempo	Cumple	
25394	23/06/2026	37+340	08:33	08:41	00:08	SI	08:54	00:21	SI	09:26	00:53	SI	Inspección Base 2 Ambulancia Base 2 Grúa Gancho Base 1 Grúa Plataforma Base 2

Fuente de Elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3 – Indicadores, Tabla 3. Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, y conforme a lo evidenciado en la tabla anterior, durante el período evaluado se registraron un (1) accidentes en la Unidad Funcional 3, los cuales, en todo caso, fueron atendidos mediante la correspondiente señalización y la disponibilidad de ambulancia, vehículo de inspección, carro taller y grúa.

En consecuencia, no se presentaron respuestas tardías frente a los tiempos máximos establecidos en el Indicador O5, por lo cual no se configura incumplimiento del referido indicador, toda vez que el número de incumplimientos de los eventos independientes generados durante el mes de junio de 2026 no fue igual ni superior a tres (3), conforme a lo dispuesto contractualmente.

El análisis y sustento de lo anterior se encuentra consignado en el Anexo 2 – Informe de Niveles de Servicio, junio de 2026, elaborado con base en la información de accidentalidad reportada por el Concesionario para la Unidad Funcional 3.

2.8.4.6 Indicador O6 – Disponibilidad SICC

Se realizó la verificación en el aplicativo la disponibilidad reportada por APOYO JURÍDICO S.A.S, con una disponibilidad del 99.97% de Galgo para junio de 2026.

El indicador O6 – Disponibilidad SICC, en la Unidad Funcional 3, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que el SICC reporta una disponibilidad del 99.97%, en el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 114 la medición. En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2026, se presenta el detalle del indicador con la información del Indicador O6 – Disponibilidad SICC para junio de 2026, en la Unidad Funcional 3.

2.8.4.7 Indicador O7 – Tiempo de Atención de Incidentes (Túneles)

Del 01 al 30 de junio de 2026, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación del el seguimiento y evaluación de Indicador O7 Tiempo de atención de incidentes en túneles para la Unidad Funcional 03 con el ID 159 de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de cero (0) incidentes.

Tabla 15. Verificación Niveles de Servicio O7 – Tiempo de Atención de Incidentes (Túneles) – UF3

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización (25 min)			Despeje (40 min)		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple

Fuente de Elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3 – Indicadores, Tabla 4. Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, y conforme a lo evidenciado en la tabla anterior, durante el período evaluado se presentaron cero (0) incidentes en la Unidad Funcional 3, los cuales fueron atendidos mediante la implementación de señalización y el despliegue de volqueta, minicargador, excavadora, grúa y carro taller.

En ninguno de los casos se evidenciaron respuestas tardías frente a los tiempos máximos establecidos en el Indicador O7; por lo tanto, no se configura incumplimiento del referido indicador, toda vez que el número de incumplimientos de los eventos independientes generados durante el mes de junio de 2026 no fue igual ni superior a tres (3), conforme a lo establecido contractualmente.

El análisis correspondiente se encuentra soportado en el Anexo 2 – Informe de Niveles de Servicio, junio de 2026, elaborado con base en la información de incidentes reportada por el Concesionario para la Unidad Funcional 3.

2.8.4.8 Indicador O8 – Tiempo de atención de Accidentes y Emergencias (Túneles):

Del 01 al 31 de junio de 2026, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación del Indicador O8 Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias (Túneles) para la Unidad Funcional 03 con el ID 164, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 4 Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de cero (0) accidentes.

Para la atención de accidentes del corredor vial se realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido; a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

Tabla 16. Verificación Niveles de Servicio O8 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – Túneles – UF3

Incidente ID.	Fecha	PR Evento	Túnel	Hora aviso C.C.O.	Respuesta de señalización (25 min)			Ambulancia (30 min)			Grúa y demás equipos (40 min)			Equipos que asistieron
					Hora de Arribo al evento	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Ambulancia	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Grúa	Tiempo	Cumple	

Fuente de elaboración: Los Autores

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3 – Indicadores, Tabla 4. Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, y conforme a lo observado en la tabla anterior, durante el período evaluado se registraron cero (0) accidentes en la Unidad Funcional 3, los cuales, en todo caso, fueron atendidos con la correspondiente señalización, ambulancia, vehículo de inspección, carro taller y grúa.

En consecuencia, al no evidenciarse respuestas tardías frente a los tiempos máximos establecidos en el Indicador O8, no se configura incumplimiento del referido indicador, toda vez que el número de incumplimientos de los eventos independientes generados durante el mes de junio de 2026 no fue igual ni superior a tres (3), conforme a lo exigido contractualmente.

Lo anterior se soporta en el Anexo 2 – Informe de Niveles de Servicio, junio de 2026, en el cual se analizó la información de accidentalidad reportada por el Concesionario para la Unidad Funcional 3 durante el período mencionado.

2.8.5 Niveles de Servicio Etapa operativa Unidad Funcional 4

Con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 4 y de la Etapa Preoperativa e Inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento, en desarrollo del Proyecto Vial Transversal del Sisga - Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 del 10 de julio de 2015, se finaliza la Etapa Preoperativa e inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento, conforme al Capítulo IX de la Parte General del Contrato.

A partir del 25 de mayo de 2024, la Unidad Funcional 4 se puso íntegramente al servicio, iniciando las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación se presentan los resultados obtenidos para la Unidad Funcional 4, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible; A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA.

2.8.5.1 Indicador O1 Índice de Mortalidad

Se realiza la medición del indicador para el mes de junio de 2026, encontrando que para este mes no se tiene víctima fatal en la Unidad Funcional 4 (UF4).

El Concesionario con la comunicación CTS-2026-00000178, del 18 de febrero de 2026, remitió el informe de Análisis de Tramos Concentración de Accidentes (ATCA) para la Unidad Funcional 1,2,3 y 4 de acuerdo con lo establecido en el Literal (b), Sección 4.2.3.1, Capítulo 4 del Apéndice Técnico 2, y Numeral 4, Romanito (II), Literal (c), Sección 6.1, Capítulo VI del Apéndice Técnico 3, donde no se identificaron Tramos de Concentración de accidentes para la UF4.

Para el presente mes de con el resultado de la medición y contrastándolo con el informe de ATCA, R=1. En el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 127 la medición realizada, así mismo en el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2026, se presenta el detalle del indicador por parte de la Interventoría del Indicador O1 – Índice de Mortalidad para junio de 2026, en la Unidad Funcional 4.

2.8.5.2 Indicador O2 – Ocupación de Carriles

Se realizó la medición del indicador, de acuerdo con el método de medida establecido para el Indicador O2, el resultado de la medición que no se presenta colas en la Unidad Funcional 4, por las actividades de mantenimiento del corredor vial.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que no se presentaron colas de más de 300 m por carril durante una hora consecutiva, respecto al valor de aceptación del Indicador O2. En el SICC (Sistema de informática de contabilización y control) se encuentra con los ID 380 e ID 381 la medición hecha por la esta interventoría.

En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2026, se presenta el detalle del indicador con la información del Indicador O2 – Ocupación de Carriles para junio de 2026, en la Unidad Funcional 4.

2.8.5.3 Indicador O3 Cola de Peaje

Se realizó[56] la medición del indicador, de acuerdo con el método de medida establecido para el Indicador, en el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 124 la medición realizada en la Unidad Funcional 4, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, se observó que no se presentaron colas de más de 10 vehículos por carril en la estación de Peaje San Luis de Gaceno durante una hora consecutiva, respecto Indicador O3.

En relación a la medición del indicador O3 (Cola de peaje), en la Unidad Funcional 4, en la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, resaltamos la situación por la que está atravesando dicha Estación de Peaje, en la que se presentan manifestaciones permanentes[57] ante la inconformidad de la población aledaña por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes, impidiendo la operación. Respecto de la medición del indicador en esta Estación de Peaje, dado que los carriles en la actualidad se encuentran en libre flujo por el levantamiento de las talanqueras, evita la acumulación de vehículos por carril, es así que no se presenta incumplimiento de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión.

En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio junio de 2026, se presenta el detalle del indicador con la información del Indicador O3 – Cola de Peaje de Carriles para junio de 2026, en la Unidad Funcional 4.

2.8.5.4 Indicador O4 – Tiempo de Atención de Incidentes

Del 01 al 30 de junio de 2026, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación de Indicador O4 Tiempo de atención de incidentes, para la Unidad Funcional 4 con el ID 443 e ID 444, el Concesionario realizó el reporte de cincuenta y cuatro (54) Incidentes, de los cuales veintisiete (27) reportes están asociados a incidentes viales, y veintisiete (27) reportes asociados a eventos naturales.

[56] Hasta el 15 de enero de 2026

[57] A partir del 16 de enero de 2026.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión a continuación presentamos en la Tabla 16 los resultados obtenidos, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, así:

Tabla 17. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF4

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
25225	01/06/2026	72+650	201	11:19	11:20	7:10	SI	18:29	7:10	SI	18:29	0:00	SI
25233	01/06/2026	49+300	201	17:52	17:52	21:40	SI	15:32	21:40	SI	15:32	0:00	SI
25237	02/06/2026	72+240	0.2	9:19	10:36	3:37	SI	12:56	3:37	SI	12:57	0:01	SI
25238	02/06/2026	70+000	0.2	9:20	10:36	2:17	SI	11:37	2:17	SI	11:37	0:00	SI
25241	02/06/2026	67+950	0.5	11:39	12:02	0:25	SI	12:04	0:25	SI	8:57	20:53	SI
25242	02/06/2026	59+400	0.5	11:52	12:57	4:07	SI	15:59	4:07	SI	8:56	16:57	SI
25243	02/06/2026	68+100	2	11:52	12:08	1:00	SI	12:52	1:00	SI	12:53	0:01	SI
25250	03/06/2026	49+300	50	8:29	8:31	3:47	SI	12:16	3:47	SI	12:21	0:05	SI
25251	03/06/2026	64+850	4	10:22	10:22	0:09	SI	10:31	0:09	SI	13:13	2:42	SI
25252	03/06/2026	54+800	870	11:36	12:38	21:54	SI	9:30	21:54	SI	9:30	0:00	SI
25254	03/06/2026	74+900	5	16:10	16:23	1:02	SI	17:12	1:02	SI	17:12	0:00	SI
25267	05/06/2026	52+800	10	7:25	7:27	0:29	SI	7:54	0:29	SI	7:20	23:26	SI
25270	05/06/2026	59+950	1	8:39	8:41	0:39	SI	9:18	0:39	SI	9:18	0:00	SI
25271	05/06/2026	49+300	200	9:17	10:17	4:03	SI	13:20	4:03	SI	9:07	19:47	SI
25275	05/06/2026	47+020	3	11:13	11:59	4:02	SI	15:15	4:02	SI	10:51	19:36	SI
25277	05/06/2026	49+200	120	11:56	12:30	3:45	SI	15:41	3:45	SI	10:53	19:12	SI
25279	05/06/2026	77+990	1	20:53	20:57	0:29	SI	21:22	0:29	SI	21:22	0:00	SI
25280	05/06/2026	67+550	1.5	21:33	21:36	0:18	SI	21:51	0:18	SI	21:51	0:00	SI
25283	06/06/2026	81+100	N/A	8:36	8:38	0:15	SI	8:51	0:15	SI	8:51	0:00	SI
25304	09/06/2026	88+050	N/A	23:23	0:01	0:53	SI	0:16	0:53	SI	0:16	0:00	SI
25310	11/06/2026	71+200	N/A	10:05	10:19	0:51	SI	10:56	0:51	SI	10:56	0:00	SI
25329	15/06/2026	45+200	10	1:43	2:00	3:17	SI	5:00	3:17	SI	5:00	0:00	SI
25330	15/06/2026	74+250	50	7:34	7:57	4:25	SI	11:59	4:25	SI	13:54	1:55	SI
25334	16/06/2026	76+900	N/A	7:06	7:07	0:10	SI	7:16	0:10	SI	7:16	0:00	SI
25338	16/06/2026	59+700	1	10:49	10:52	0:42	SI	11:31	0:42	SI	11:31	0:00	SI
25339	16/06/2026	75+150	1	10:49	10:52	0:43	SI	11:32	0:43	SI	11:32	0:00	SI
25341	16/06/2026	48+700	N/A	17:56	17:58	0:10	SI	18:06	0:10	SI	18:06	0:00	SI

Tabla 17. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF4

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
25343	17/06/2026	88+600	N/A	12:48	14:08	3:20	SI	16:08	3:20	SI	16:08	0:00	SI
25350	18/06/2026	74+450	N/A	19:28	19:33	1:42	SI	21:10	1:42	SI	21:10	0:00	SI
25354	19/06/2026	48+400	0.01	12:13	12:21	0:11	SI	12:24	0:11	SI	12:24	0:00	SI
25360	20/06/2026	60+000	N/A	1:00	1:03	0:14	SI	1:14	0:14	SI	1:14	0:00	SI
25361	20/06/2026	78+950	N/A	7:07	7:31	0:42	SI	7:49	0:42	SI	7:49	0:00	SI
25362	20/06/2026	77+600	N/A	11:12	11:31	0:52	SI	12:04	0:52	SI	12:05	0:01	SI
25363	20/06/2026	51+230	N/A	11:24	12:05	0:52	SI	12:16	0:52	SI	12:16	0:00	SI
25369	20/06/2026	76+900	N/A	16:07	16:09	0:31	SI	16:38	0:31	SI	16:38	0:00	SI
25371	20/06/2026	48+500	N/A	16:48	16:50	0:19	SI	17:07	0:19	SI	17:07	0:00	SI
25374	20/06/2026	58+900	N/A	18:40	18:41	2:20	SI	21:00	2:20	SI	21:00	0:00	SI
25379	21/06/2026	70+800	50	7:33	7:35	3:47	SI	11:20	3:47	SI	11:20	0:00	SI
25386	22/06/2026	48+700	N/A	1:05	1:06	0:27	SI	1:32	0:27	SI	1:33	0:01	SI
25391	23/06/2026	48+750	N/A	0:20	0:28	0:38	SI	0:58	0:38	SI	0:58	0:00	SI
25399	23/06/2026	51+800	10	18:15	18:16	3:54	SI	22:09	3:54	SI	7:02	8:53	SI
25405	24/06/2026	49+720	0.3	16:20	17:13	1:04	SI	17:24	1:04	SI	17:24	0:00	SI
25408	25/06/2026	86+300	N/A	4:41	4:56	2:01	SI	6:42	2:01	SI	6:42	0:00	SI
25414	25/06/2026	77+800	N/A	14:29	14:29	2:10	SI	16:39	2:10	SI	16:39	0:00	SI
25421	26/06/2026	51+800	N/A	8:42	8:43	0:30	SI	9:12	0:30	SI	9:12	0:00	SI
25426	26/06/2026	58+300	N/A	22:10	22:45	1:18	SI	23:28	1:18	SI	23:28	0:00	SI
25432	27/06/2026	67+500	N/A	9:30	9:30	2:36	SI	12:06	2:36	SI	12:06	0:00	SI
25433	27/06/2026	51+900	N/A	10:07	10:08	0:26	SI	10:33	0:26	SI	10:33	0:00	SI
25438	27/06/2026	51+800	N/A	17:15	17:18	0:46	SI	18:01	0:46	SI	18:01	0:00	SI
25444	28/06/2026	50+150	N/A	13:29	13:48	0:37	SI	14:06	0:37	SI	14:06	0:00	SI
25450	28/06/2026	49+200	N/A	19:30	19:30	0:19	SI	19:49	0:19	SI	19:49	0:00	SI
25452	29/06/2026	46+650	N/A	4:29	4:34	0:50	SI	5:19	0:50	SI	5:19	0:00	SI
25458	29/06/2026	88+100	0.5	10:40	11:20	1:13	SI	11:53	1:13	SI	11:53	0:00	SI
25465	29/06/2026	47+600	N/A	17:54	18:05	0:21	SI	18:15	0:21	SI	18:15	0:00	SI

Fuente de Elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3 – Indicadores, Tabla 3. Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, y conforme a lo evidenciado en la tabla anterior, durante el período evaluado se registraron cincuenta y cuatro (54) incidentes en la Unidad Funcional 4, los cuales fueron atendidos oportunamente mediante la implementación de señalización y el despliegue de volqueta, minicargador, excavadora, grúa y carro taller.

En un evento se presenta un (1) se presentó respuestas tardías frente a los tiempos máximos establecidos en el Indicador O4; por lo tanto, no se configura incumplimiento del referido indicador, toda vez que el número de incumplimientos de los eventos independientes generados durante el mes de junio de 2026 no fue igual ni superior a tres (3), de conformidad con lo establecido contractualmente.

El análisis correspondiente se encuentra soportado en el Anexo 2 – Informe de Niveles de Servicio, junio de 2026, el cual fue elaborado con base en la información de incidentes reportada por el Concesionario para la Unidad Funcional 4 durante el período señalado.

2.8.5.5 Indicador O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias.

Del 01 al 30 de junio de 2026 se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación de Indicador O5 Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias para la Unidad Funcional 04 con el ID 420 e ID 421, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de dos (2) accidentes.

Para la atención de accidentes del corredor vial esta Interventoría realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido; a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

Tabla 18. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF4

Incidente ID.	Fecha	PR Evento	Hora aviso C.C.O.	Respuesta de señalización (30 min)			Ambulancia (40 min)			Grúa y demás equipos (70 min)			Equipos que asistieron
				Hora de Arribo al evento	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Ambulancia	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Grúa	Tiempo	Cumple	
25311	11/06/2026	48+860	13:32	13:41	00:09	SI	14:04	00:32	SI	14:15	00:43	SI	Grúa Plataforma Base 2 Grúa Plataforma Base 1 Inspección Vial 1 Ambulancia Base 1
25472	30/06/2026	57+930	06:48	07:08	00:20	SI	07:10	00:22	SI	07:52	01:04	SI	Grúa Plataforma Base 2 Inspección Base 2 Ambulancia Base 2 Grúa Gancho Base 1

Fuente de elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3 – Indicadores, Tabla 3. Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, y conforme a lo evidenciado en la tabla anterior, durante el período evaluado se registraron dos (2) accidentes en la Unidad Funcional 4, los cuales, en todo caso, fueron atendidos mediante la correspondiente señalización y la disponibilidad de ambulancia, vehículo de inspección, carro taller y grúa.

En consecuencia, no se presentaron respuestas tardías frente a los tiempos máximos establecidos en el Indicador O5, por lo cual no se configura incumplimiento del referido indicador, toda vez que el número de incumplimientos de los eventos independientes generados durante el mes de junio de 2026 no fue igual ni superior a tres (3), conforme a lo dispuesto contractualmente.

El análisis y sustento de lo anterior se encuentra consignado en el Anexo 2 – Informe de Niveles de Servicio, junio de 2026, elaborado con base en la información de accidentalidad reportada por el Concesionario para la Unidad Funcional 4.

.

2.8.5.6 Indicador O6 – Disponibilidad SICC

Se realizó la verificación en el aplicativo la disponibilidad reportada por APOYO JURÍDICO S.A.S, con una disponibilidad del 99.97% de Galgo para junio de 2026.

El indicador O6 – Disponibilidad SICC, en la Unidad Funcional 4, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que el SICC reporta una disponibilidad del 99.97%, en el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 114 la medición. En el en Anexo 6. Informe Niveles de servicio junio de 2026, se presenta el detalle del indicador con la información del Indicador O6 – Disponibilidad SICC para junio de 2026, en la Unidad Funcional 4.

2.9 Actividades de Mantenimiento rutinario.

De acuerdo con las actividades realizadas por cada una de las 3 empresas de mantenimiento, que se encuentran laborando en el corredor vial: Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S., Servicios y Construcciones BRACOR S.A.S., Proyectos y Servicios La Esmeralda S.A.S., el resumen de las actividades realizadas durante el presente periodo es el siguiente:

Tabla 19. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S.

Descripción	Unidad Funcional	PR Inicial	PR Final	Ruta	Unidad	Cantidad Ejecutada
Atención de Incidente Caída de Árbol	1	03+760		5607	M3	4
Atención de Incidente Caída de Árbol	1	22+900		5607	M3	3
Atención de Incidente Caída de Rocas	1	29+860		5607	M3	0,5
Atención de Incidente Caída de Rocas	1	38+280		5607	M3	3
Atención de Incidente Derrumbe	1	15+900		5607	M3	3
Atención de Incidente Derrumbe	1	33+400		5607	M3	4
Atención de Incidente Derrumbe	1	39+400		5607	M3	2
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	1	PR00+000	PR04+885	5608	ML	4885
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas	1	PR00+105	PR06+194	55CN03	ML	6089

Tabla 19. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S.						
Descripción	**Unidad Funcional**	**PR Inicial**	**PR Final**	**Ruta**	**Unidad**	**Cantidad Ejecutada**
escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje						
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	1	PR07+146	PR45+775	5607	ML	38629
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	1	PR00+000	PR04+885	5608	ML	4885
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	1	PR00+105	PR06+194	55CN03	ML	6089
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	1	PR07+146	PR45+775	5607	ML	38629
Rocería en ambos costados de la vía.	1	PR00+000	PR04+885	5608	ML	4885
Rocería en ambos costados de la vía.	1	PR00+105	PR06+194	55CN03	ML	6089
Rocería en ambos costados de la vía.	1	PR07+146	PR45+775	5607	ML	38629

Fuente de Elaboración: Los Autores.

Tabla 20. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Servicios y Construcciones Bracor S.A.S.						
Descripción	**Unidad Funcional**	**PR Inicial**	**PR Final**	**Ruta**	**Unidad**	**Cantidad Ejecutada**
Atención de Incidente Caída de Árbol	3	31+010		5608	M3	4
Atención de Incidente Caída de Árbol	3	43+320		5608	M3	3
Atención de Incidente Caída de Árbol	3	44+200		5608	M3	1
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	45+200		5608	M3	10
Atención de Incidente Caída de Rocas	2	06+900		5608	M3	1
Atención de Incidente Caída de Rocas	2	09+800		5608	M3	1
Atención de Incidente Caída de Rocas	2	14+380		5608	M3	80
Atención de Incidente Caída de Rocas	2	20+280		5608	M3	60
Atención de Incidente Caída de Rocas	2	20+280		5608	M3	3
Atención de Incidente Derrumbe	2	09+500		5608	M3	45
Atención de Incidente Derrumbe	2	14+390		5608	M3	15

Tabla 20. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Servicios y Construcciones Bracor S.A.S.						
Descripción	**Unidad Funcional**	**PR Inicial**	**PR Final**	**Ruta**	**Unidad**	**Cantidad Ejecutada**
Atención de Incidente Derrumbe	2	17+300		5608	M3	6
Atención de Incidente Derrumbe	2	20+300		5608	M3	22
Atención de Incidente Derrumbe	3	29+230		5608	M3	4
Atención de Incidente Derrumbe	3	29+360		5608	M3	1
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	2	PR04+885	PR26+879	5608	ML	21994
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	3	PR26+879	PR44+680	5608	ML	17801
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	4	PR44+680	PR45+000	5608	ML	320
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	2	PR04+885	PR26+879	5608	ML	21994
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	3	PR26+879	PR44+680	5608	ML	17801
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	4	PR44+680	PR46+000	5608	ML	1320
Rocería en ambos costados de la vía.	2	PR04+885	PR26+879	5608	ML	21994
Rocería en ambos costados de la vía.	3	PR26+879	PR44+680	5608	ML	17801
Rocería en ambos costados de la vía.	4	PR44+680	PR46+000	5608	ML	1320

Fuente de elaboración: Los Autores.

Tabla 21. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Proyectos y Servicio La Esmeralda S.A.S.						
Descripción	**Unidad Funcional**	**PR Inicial**	**PR Final**	**Ruta**	**Unidad**	**Cantidad Ejecutada**
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	47+020		5608	M3	3
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	49+720		5608	M3	0,3
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	64+850		5608	M3	4

Tabla 21. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Proyectos y Servicio La Esmeralda S.A.S.						
Descripción	**Unidad Funcional**	**PR Inicial**	**PR Final**	**Ruta**	**Unidad**	**Cantidad Ejecutada**
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	67+550		5608	M3	1,5
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	74+900		5608	M3	5
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	77+990		5608	M3	1
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	88+100		5608	M3	0,5
Atención de Incidente Caída de Rocas	4	48+400		5608	M3	0,01
Atención de Incidente Caída de Rocas	4	59+700		5608	M3	1
Atención de Incidente Caída de Rocas	4	70+800		5608	M3	50
Atención de Incidente Derrumbe	4	49+200		5608	M3	120
Atención de Incidente Derrumbe	4	49+300		5608	M3	201
Atención de Incidente Derrumbe	4	49+300		5608	M3	50
Atención de Incidente Derrumbe	4	49+300		5608	M3	200
Atención de Incidente Derrumbe	4	51+800		5608	M3	10
Atención de Incidente Derrumbe	4	52+800		5608	M3	10
Atención de Incidente Derrumbe	4	54+800		5608	M3	870
Atención de Incidente Derrumbe	4	59+400		5608	M3	0,5
Atención de Incidente Derrumbe	4	59+950		5608	M3	1
Atención de Incidente Derrumbe	4	67+950		5608	M3	0,5
Atención de Incidente Derrumbe	4	68+100		5608	M3	2
Atención de Incidente Derrumbe	4	70+000		5608	M3	0,2
Atención de Incidente Derrumbe	4	72+240		5608	M3	0,2
Atención de Incidente Derrumbe	4	72+650		5608	M3	201
Atención de Incidente Derrumbe	4	74+250		5608	M3	50
Atención de Incidente Derrumbe	4	75+150		5608	M3	1
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	4	PR46+000	PR92+048	56-08	ML	46048

Tabla 21. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Proyectos y Servicio La Esmeralda S.A.S.						
Descripción	Unidad Funcional	PR Inicial	PR Final	Ruta	Unidad	Cantidad Ejecutada
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	4	PR46+000	PR92+048	56-08	ML	46048
Rocería en ambos costados de la vía.	4	PR46+000	PR92+048	56-08	ML	46048

Fuente de elaboración: Los Autores.

2.9.1 Remoción de derrumbes, Caída de Árboles, Caída de rocas y otros.

Se realizó la remoción de los eventos sucedidos en el presente mes. Estos trabajos se ejecutaron con un equipo compuesto por retroexcavadora, cama-baja, minicargador, volquetas, operarios de señalización vial y empresas de mantenimiento, adicionalmente los equipos propios de la operación, que prestan servicios a los eventos relacionados con fallas mecánicas y/ o eventos relacionados con el tránsito.

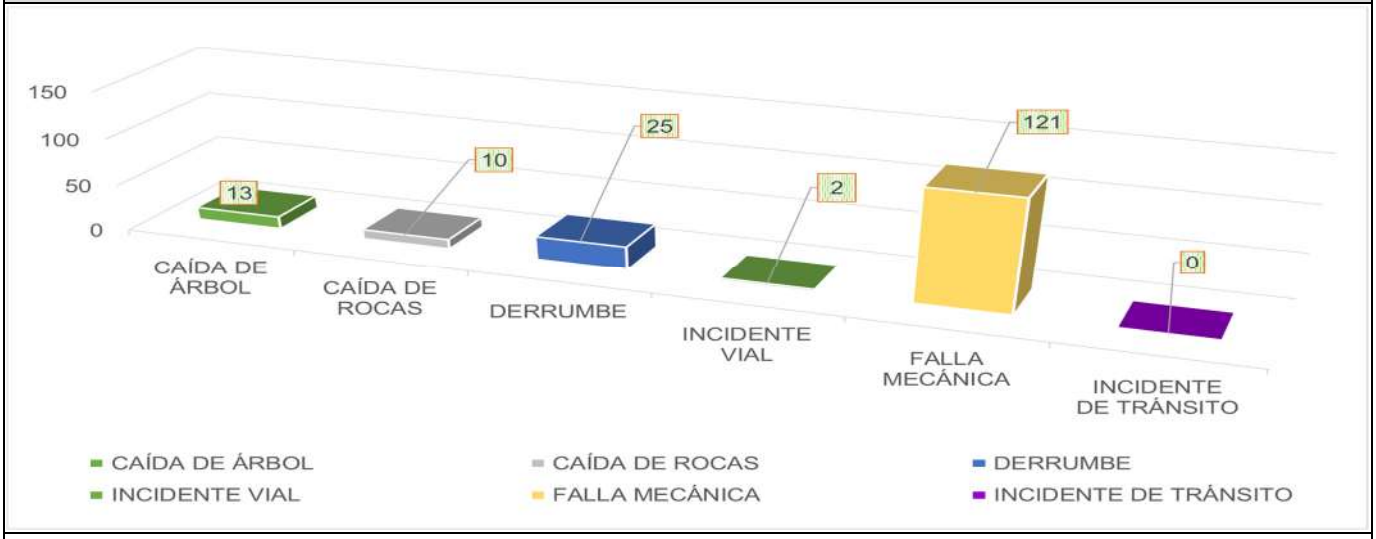
se presentaron ciento setenta y nueve (179) eventos entre incidentes y accidentes se removieron dos mil cincuenta y nueve (2059,21 m^3) metros cúbicos de material, generados por incidentes viales, derrumbes caída de árboles, desprendimiento de material rocoso de los taludes superiores al corredor vial.

La clasificación de acuerdo con el tipo de eventos presentado es la siguiente:

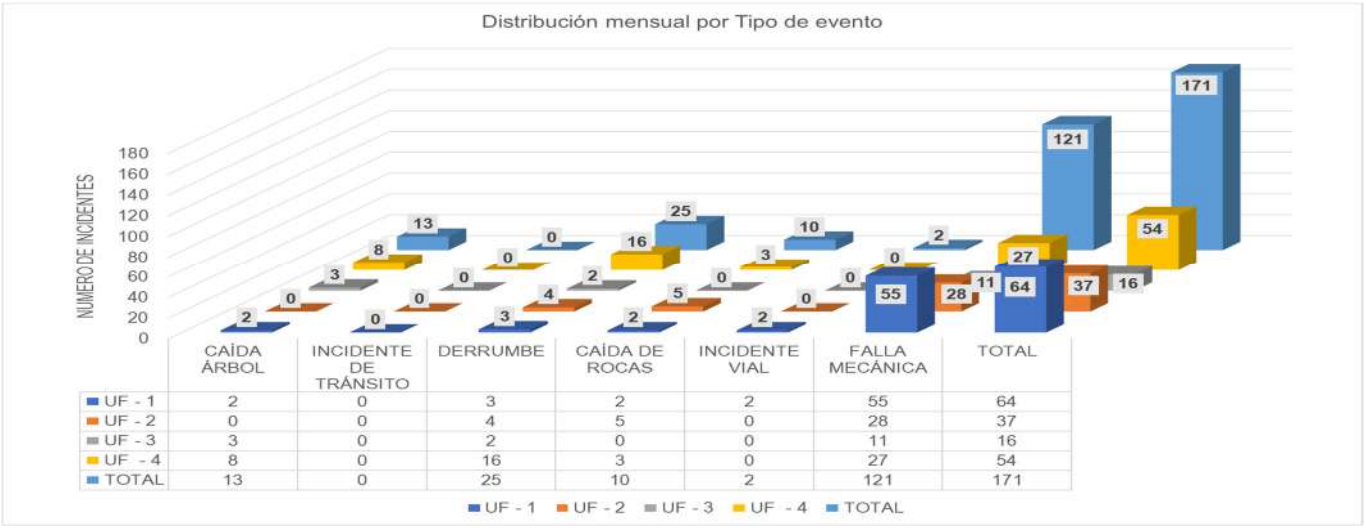
Tabla 22. Distribución por tipo de Evento – junio de 2026							
UF	CAÍDA ÁRBOL	INCIDENTE DE TRÁNSITO	DERRUMBE	CAÍDA DE ROCAS	INCIDENTE VIAL	FALLA MECÁNICA	TOTAL
1	2	0	3	2	2	55	64
2	0	0	4	5	0	28	37
3	3	0	2	0	0	11	16
4	8	0	16	3	0	27	54
TOTAL	**13**	**0**	**25**	**10**	**2**	**121**	**171**

Fuente de elaboración: Concesionario – SICC.

Imagen No. 10. Análisis de distribución de Eventos por Tipo y Unidad Funcional



Distribución por Tipo de evento por Unidad Funcional



	CAÍDA ÁRBOL	INCIDENTE DE TRÁNSITO	DERRUMBE	CAÍDA DE ROCAS	INCIDENTE VIAL	FALLA MECÁNICA	TOTAL
UF - 1	2	0	3	2	2	55	64
UF - 2	0	0	4	5	0	28	37
UF - 3	3	0	2	0	0	11	16
UF - 4	8	0	16	3	0	27	54
TOTAL	13	0	25	10	2	121	171

Distribución por Tipo de Evento

Fuente de Elaboración: Los Autores.

El detalle del manejo de estos eventos referente a los acontecimientos se puede consultar en el archivo Anexo (Ver Anexo 2.), donde se presenta la información discriminada y detallada para el presente periodo.

2.10 Actividades de Mantenimiento periódico.

2.10.1 Seguimiento al plan operativo

Se llevaron a cabo actividades correspondientes al mantenimiento rutinario del corredor vial realizadas durante el 01 al 30 de junio de 2026 se relacionan a continuación:

Tabla 23. Reporte Avances Plan Operativo

Actividad	Meta Junio	Avance Junio	Observaciones	Evidencias
Realizar seguimiento al Mantenimiento y operación (vías existentes entregadas al Concesionario) - Transversal del Sisga Cundinamarca	35,04	35,04	El Concesionario, realizo las actividades de operación y mantenimiento del corredor vial (incluidas en el alcance del Contrato de Concesión); las cuales comprenden trabajos de mantenimiento rutinario tales como: - Atención de indicador E3 – Fisuras - Atención de indicador E7 – Hundimientos - Atención de indicador E8 – Estado de márgenes Rocería y recolección de residuos sólidos en la zona de derecho de vía. - Atención de indicador E10 – Drenajes Superficiales, longitudinales y transversales. - Atención de indicador E11- Señalización vertical. Mantenimiento reflectividad: instalación, reposición, plome, y limpieza de señalización vertical. - Atención de indicador E13 – Barreras y elementos de contención. Reposición, Limpieza, aplome y empotramiento de defensas. - Mantenimiento correctivo y reconstrucción estructural obras de drenaje Cunetas PR20+020, PR41+250, PR42+100-175, PR43+300 RN 5607. PR03+600, PR04+023 y PR04+856 RN 5608 UF1 - Construcción (aplicación de pintura en los dos módulos) segundo muro tipo New Jersey (75.6 ml) canalización y protección drenaje PR 26+300 UF1. - ACTA UF1 PR23+400 RN 5607 y PR03+600 RN 5608 - Mantenimiento edificios pesaje y pesaje Macheta UF1.	Como evidencia, Informe Gerencial Mensual 130, Capítulo 3 relaciona las actividades de mantenimiento y así mismo, el Anexo 7 (Registro fotográfico de Actividades de mantenimiento). Por parte de la Interventoría, el Informe Mensual No. 013 – junio de 2026 Gestión Operativa.

Tabla 23. Reporte Avances Plan Operativo

Actividad	Meta Junio	Avance Junio	Observaciones	Evidencias
			- Mantenimiento general y periódico, efectuando la atención de las observaciones relacionadas con los indicadores de calidad y niveles de servicio.	
Realizar seguimiento al Mantenimiento y operación (vías existentes entregadas al Concesionario) - Transversal del Sisga Boyacá	87,97	87,97	El Concesionario, realizo las actividades de operación y mantenimiento del corredor vial (incluidas en el alcance del Contrato de Concesión); las cuales comprenden trabajos de mantenimiento rutinario tales como: - Atención de indicador E5 – Textura: Pulimiento Losas Túnel el Volador UF2. - Atención de indicador E6 – Baches UF2 y UF4. - Atención de indicador E7 – Hundimientos UF2. - Atención de indicador E8 – Estado de márgenes Rocería y recolección de residuos sólidos en la zona de derecho de vía. UF2, UF3 y UF4 - Atención de indicador E10 – Drenajes Superficiales, longitudinales y transversales UF2, UF3 y UF4 - Atención de indicador E11- Señalización vertical Mantenimiento reflectividad: instalación, reposición, plome, y limpieza de señalización vertical UF2, UF3 y UF4 - Atención de indicador E13 – Barreras y elementos de contención Limpieza, aplome y lavado de defensas UF3 y UF4. - Atención de indicador E15 – Limpieza general superestructura y drenajes de un (01) Puente UF3. Mantenimiento correctivo barandas de un (01) Puente UF4. - Mantenimiento Edificio Centro de Control de Operaciones CCO UF2 - Mantenimiento de Paso Seguro No. 10 UF2; No. 11 y 12 UF3 - limpieza integral de áreas peatonales y rejillas tipo Pompeyano. - Mantenimiento correctivo y reconstrucción estructural obras de drenaje Cuneta PR05+200 y Corrección sección transversal hidráulica alcantarilla PR 22+650 RN 5608 UF2.	Como evidencia, Informe Gerencial Mensual 130, Capítulo 3 relaciona las actividades de mantenimiento y así mismo, el Anexo 7 (Registro fotográfico de Actividades de mantenimiento). Por parte de la Interventoría, el Informe Mensual No. 013 – junio de 2026 Gestión Operativa.

Tabla 23. Reporte Avances Plan Operativo

Actividad	Meta Junio	Avance Junio	Observaciones	Evidencias
			- Mantenimiento correctivo Cuneta PR35+538, Corrección sección longitudinal cuneta PR 28+800 y Corrección sección transversal hidráulica alcantarilla PR 35+358 RN 5608 UF3. - Mantenimiento correctivo obras de drenaje: Alcantarillas 430 PR 48+020 UF4 - Limpieza de elementos reflectivos túneles UF2 y UF3. - Mantenimiento de carreteable por deformaciones en la rasante PR 34+500 UF3 - Mantenimiento edificios pesaje y peaje San Luis de Gaceno UF4. - Mantenimiento paso Urbano La Frontera y San Luis de Gaceno UF4 - Atención emergencia PR 51+780 RN 5608 UF4 - Mantenimiento talud IC-23 PR 70+820 UF4 - Mantenimiento general y periódico, efectuando la atención de las observaciones relacionadas con los indicadores de calidad y niveles de servicio.	
Realizar seguimiento al Mantenimiento y operación (vías existentes entregadas al Concesionario) - Transversal del Sisga Casanare	14,05	14,05	El Concesionario, realizo las actividades de operación y mantenimiento del corredor vial (incluidas en el alcance del Contrato de Concesión); las cuales comprenden trabajos de mantenimiento rutinario tales como: - Atención de indicador E6 – Baches UF4. - Atención de indicador E8 – Estado de márgenes Rocería y recolección de residuos sólidos en la zona de derecho de vía UF4. - Atención de indicador E10 – Drenajes Superficiales, longitudinales y transversales UF4. - Atención de indicador E11- Señalización vertical Mantenimiento: instalación nueva señalización vertical UF4 - Atención de indicador E13 – Barreras y elementos de contención, Reposición de defensas por desgaste UF4.	Como evidencia, Informe Gerencial Mensual 130, Capítulo 3 relaciona las actividades de mantenimiento y así mismo, el Anexo 7 (Registro fotográfico de Actividades de mantenimiento). Por parte de la Interventoría, el Informe Mensual No. 013 – junio de 2026 Gestión Operativa.

Tabla 23. Reporte Avances Plan Operativo				
Actividad	**Meta Junio**	**Avance Junio**	**Observaciones**	**Evidencias**
			- Mantenimiento correctivo obras de drenaje Alcantarilla 878 PR 87+960 UF4 - Mantenimiento de Paso Seguro No. 15 y 16 UF4 - limpieza integral de áreas peatonales y rejillas tipo Pompeyano. - Mantenimiento paso Urbano El Secreto UF4 - Mantenimiento general y periódico, efectuando la atención de las observaciones relacionadas con los indicadores de calidad y niveles de servicio.	

Fuente: Los Autores.

2.10.2 Mantenimiento Estado de Márgenes

El Concesionario en el presente periodo realizo actividades para atender el estado de márgenes del corredor vial, así:

2.10.2.1 Unidad Funcional 1.

En el área de servicio del corredor correspondiente a la UF1, se dispone de dos empresas de mantenimiento responsables de la ejecución de las actividades de rocería, recolección de residuos sólidos, y retiro de ramas, troncos y piedras en las zonas de derecho de vía.

EMPRESA	UF	RUTA	PR INICIAL	PR FINAL	CANTIDAD EJECUTADA
CONSTRUCCIONES MANTENIMIENTO VIAL	UF1	55CN03	PR00+100	PR06+194	6.094 ml
		5607	PR07+146	PR46+080	38.934 ml
	Total, Kilómetros Intervenidos				45 Km
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BRACOR	UF1	5608	PR00+000	PR04+885	4.885 ml
	Total, Kilómetros Intervenidos				4,89 Km

Fuente de elaboración: CTS. Informe Gerencial 130.

El Concesionario realizó la limpieza de las márgenes de la Vía en la Unidad Funcional 1, mediante actividades de recolección y cargue con equipo mecánico del material vegetal presente en los costados derecho e izquierdo del corredor vial. Asimismo, se llevó a cabo la medición del indicador para el seguimiento de los Estándares de Calidad y Niveles de Servicio. Con el personal de mantenimiento se efectuó el despeje de márgenes, incluyendo la recolección de madera, rocas, basuras y escombros. Finalmente, el Concesionario efectuó acciones preventivas y correctivas orientadas a evitar el deterioro del indicador.

La Interventoría efectuó el seguimiento a las actividades ejecutadas sobre las márgenes de la vía en la Unidad Funcional 1 durante el mes de junio de 2026, en cumplimiento de los criterios establecidos para el indicador correspondiente y de las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión. Para tal efecto, se revisaron las inspecciones de campo, las mediciones realizadas y los soportes documentales aportados por el Concesionario, evidenciando la ejecución de las labores de mantenimiento reportadas y su correspondencia con los requisitos aplicables.



Mantenimiento estado de Márgenes – UF1

Fuente de elaboración: CIS – FR. CTS

2.10.2.2 Unidad Funcional 2.

Según lo reportado por el Concesionario, durante el periodo evaluado se realizó la limpieza de los márgenes de la vía en la Unidad Funcional 2 mediante actividades de repique, cargue y retiro mecánico del material vegetal presente en los costados del corredor vial, en cumplimiento de lo señalado en el Apéndice Técnico 2, numeral 6.3.6. Asimismo, se efectuó la medición del indicador asociado a los Estándares de Calidad y Niveles de Servicio para verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales.

Por su parte, la Interventoría verificó el estado de los márgenes mediante la medición del indicador E8, conforme a la metodología definida en el Apéndice Técnico 2, con el fin de evaluar la idoneidad de las intervenciones realizadas. A continuación, se presenta el registro fotográfico que evidencia las actividades ejecutadas.



Mantenimiento estado de Márgenes – UF2

Fuente de elaboración: CIS – FR.

2.10.2.3 Unidad Funcional 3.

El Concesionario realizó la limpieza de los márgenes de la vía en la Unidad Funcional 3, mediante actividades de repique, cargue y retiro mecánico del material vegetal ubicado en los costados derecho e izquierdo del corredor vial, atendiendo lo establecido en el Apéndice Técnico 2, numeral 6.3.6. Estas intervenciones se ejecutaron para mitigar riesgos a los usuarios y garantizar la adecuada conservación de la zona de vía. Asimismo, se efectuó la medición del indicador correspondiente a los Estándares de Calidad y Niveles de Servicio, implementando las acciones preventivas y correctivas necesarias para evitar el deterioro del indicador en los segmentos atendidos.



Mantenimiento estado de Márgenes – UF3

Fuente de elaboración: CIS – FR.

2.10.2.4 Unidad Funcional 4.

Para el cumplimiento del indicador E8 – Estado de márgenes en la Unidad Funcional 4, el Concesionario contó con una empresa de mantenimiento encargada de ejecutar las actividades de rocería, recolección de residuos y retiro de material vegetal en la zona de derecho de vía. Durante el periodo evaluado se alcanzaron las metas previstas, realizando la limpieza de las márgenes mediante repique, cargue y retiro mecánico del material vegetal que representaba riesgo para los usuarios, así como la medición del indicador y la implementación de acciones preventivas y correctivas para mantener su nivel de servicio.

La Interventoría efectuó el seguimiento y verificación correspondiente de acuerdo con los criterios establecidos para el indicador E8.



Mantenimiento estado de Márgenes – UF4

Fuente de elaboración: CIS – FR.

2.10.3 Mantenimiento Obras de Drenaje

El Concesionario en el presente periodo realizo actividades para atender las obras de drenaje del corredor vial, así:

2.10.3.1 Unidad Funcional 1.

El Concesionario llevó a cabo actividades de limpieza manual en cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, además de la remoción de material presente en la calzada y en las bermas-cuneta, producto de incidentes menores que podían comprometer la transitabilidad o el correcto escurrimiento de las aguas hacia las obras de drenaje y subdrenaje. Estas labores se complementaron con acciones preventivas y correctivas destinadas a mantener el adecuado desempeño y funcionalidad de dichos elementos.

Por otra parte, la Interventoría realizó el seguimiento al desempeño de las obras de drenaje en la Unidad Funcional 1, verificando la atención de las labores de limpieza en cunetas ocasionadas por caída de material producto de deslizamientos durante el periodo, así como los requerimientos asociados a la limpieza de alcantarillas. Adicionalmente



Mantenimiento Obras de Drenaje – UF1

Fuente de elaboración: CIS – FR.

2.10.3.2 Unidad Funcional 2.

El concesionario realiza la limpieza manual de cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, así como la limpieza de la calzada y la berma-cuneta en atención a incidentes menores que pudieran restringir el tránsito vehicular o afectar el flujo adecuado de las aguas de escorrentía hacia las obras de drenaje y subdrenaje. Adicionalmente, se llevaron a cabo acciones preventivas y correctivas orientadas a evitar el deterioro del indicador asociado a las condiciones de funcionalidad de estos elementos.

Desde la interventoría, se realiza el seguimiento al correcto funcionamiento de las obras de drenajes sobre la Unidad Funcional 2, para el cual se reportaron materiales sobre las obras hidráulicas longitudinales que pueden afectar el correcto drenaje de las aguas captadas y su respectiva disposición en las alcantarillas.



Mantenimiento Obras de Drenaje – UF2

Fuente de elaboración: CIS – FR, CTS Informe Gerencial No. 130.

2.10.3.3 Unidad Funcional 3

Desde la revisión realizada por la Interventoría, se evidenció que se ejecutaron labores de limpieza manual en cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales, alcantarillas, box culverts y cárcamos de forma eficiente, así como la limpieza de la calzada y berma-cuneta en respuesta a incidentes menores que podrían restringir el tránsito vehicular o afectar el flujo adecuado de aguas de escorrentía hacia las estructuras de drenaje y subdrenaje. Adicionalmente, se identificó la implementación de acciones preventivas y correctivas orientadas a evitar el deterioro del indicador asociado al estado y funcionalidad de estos elementos.



Mantenimiento Obras de Drenaje – UF3

Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial No. 130.

2.10.3.4 Unidad Funcional 4

El Concesionario ejecutó labores de limpieza manual en cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales, alcantarillas, box culverts y cárcamos, con el fin de garantizar la adecuada operación de estos sistemas. De igual forma, se desarrollaron actividades de limpieza en la calzada y en la berma-cuneta, orientadas a la atención oportuna de incidentes menores que pudieran generar afectaciones a la transitabilidad vehicular o interferir con el correcto flujo de las aguas de escorrentía hacia las estructuras de drenaje y subdrenaje. Adicionalmente, se implementaron acciones preventivas y correctivas destinadas a preservar el indicador relacionado con el estado y la funcionalidad de dichos elementos.

Desde la interventoría, se realiza el seguimiento al correcto funcionamiento de las obras de drenajes sobre la Unidad Funcional 4, para el cual se reportaron materiales sobre las obras hidráulicas longitudinales que pueden afectar el correcto drenaje de las aguas captadas y su respectiva disposición en las alcantarillas.



Mantenimiento Obras de Drenaje – UF4

Fuente de elaboración: CIS – FR. – CTS Informe Gerencia No. 130.

2.10.4 Mantenimiento Atención de Hundimientos

2.10.4.1 Unidad Funcional 1.

Para el cumplimiento del indicador E7 – Hundimientos, el Concesionario intervino los puntos previamente definidos mediante actividades de nivelación de la carpeta asfáltica, orientadas a restablecer la regularidad superficial y las condiciones de seguridad de la calzada. Se inició la atención con la instalación de 146.40 m³ de mezcla asfáltica proveniente de fresado compacto, como parte de las acciones ejecutadas en la Unidad Funcional 1.

EMPRESA	UBICACIÓN	RUTA	VOLUMEN
UF1	PR01+533	55CN03	6,30
	PR02+660	55CN03	1,38
	PR02+680	55CN03	4,82
	PR02+752	55CN03	2,58
	PR02+785	55CN03	0,36
	PR02+820	55CN03	5,10
	PR03+720	55CN03	4,02
	PR15+920	5607	4,89
	PR15+970	5607	4,41
	PR20+222	5607	2,78
	PR20+680	5607	1,29
	PR25+750	5607	8,65
	PR28+741	5607	17,16
	PR34+010	5607	2,98
	PR35+920	5607	1,47
	PR35+927	5607	1,14
	PR36+600	5607	8,31
	PR36+620	5607	5,21
	PR36+620	5607	0,41
	PR36+865	5607	6,20
	PR391+000	5607	3,70
	PR43+270	5607	6,71
	PR02+880	5608	10,93
	PR02+884	5608	7,06
	PR04+140	5608	4,17
	PR04+210	5608	2,99
	PR04+210	5608	7,02
	PR04+380	5608	5,25

	PR04+620	5608	9,10
	Total		146.40 M3

Fuente: CTS Informe Gerencia No. 130.



Mantenimiento Atención Hundimientos – UF1

Fuente de elaboración: CIS – FR.



Mantenimiento Atención Hundimientos – UF1

Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencia No. 130.

2.10.4.2 Unidad Funcional 2.

El Concesionario intervino los puntos de nivelación de la carpeta asfáltica, orientadas a restablecer las condiciones de regularidad superficial y seguridad de la calzada en los sectores donde se evidenció dicha patología. La atención del indicador se inició con la instalación de 13,03 m³ de material proveniente de fresado compacto, como parte de las intervenciones ejecutadas en la Unidad Funcional 1, presentándose a continuación la relación de volúmenes instalados.

EMPRESA	UBICACIÓN	RUTA	VOLUMEN
UF2	PR 05+300	5608	03,26 m3
	PR 08+760	5608	05,17 m3

	PR 17+755	5608	16,33 m3
	PR 17+816	5608	7,46 m3
	PR 23+180	5608	1,68 m3
	Total		33.90 M3

Fuente: CTS Informe Gerencia No. 130.



Mantenimiento Atención Hundimientos – UF2

Fuente de elaboración: CIS – FR. – CTS Informe Gerencia No. 130.

2.10.5 Mantenimiento Pasos Peatonales Seguros.

En ejercicio de sus funciones contractuales, la Interventoría realizó durante el mes de junio de 2026 el seguimiento y la verificación técnica en campo de las actividades ejecutadas en dieciséis (16) pasos peatonales seguros del corredor vial. Este seguimiento se efectuó en el marco de la etapa de **Operación y Mantenimiento**, con el objetivo de validar el estado de la infraestructura y garantizar la seguridad vial de los usuarios.

Dicha labor de supervisión se realizó de acuerdo con las intervenciones programadas en el Plan de Mantenimiento Anual entregado por el Concesionario mediante la comunicación CTS-2026-0000253. En este contexto, la Interventoría verificó la calidad y oportunidad de las actividades desarrolladas, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión para el periodo reportado.

A continuación, se presentan las actividades de los pasos peatonales seguros para el periodo del presente informe.

2.10.5.1 Unidad Funcional 2.

- **Paso Peatonal Seguro No. 10 – PR 24+930 Unidad Funcional 2 RN 5608**

Durante el período evaluado, el Concesionario reportó la ejecución de actividades correspondientes al plan mensualizado de mantenimiento de pasos peatonales seguros. Para el caso del Paso Seguro No. 10, ubicado en el PR 24+930, se informó la

realización de labores de limpieza de áreas peatonales y de rejillas tipo Pompeyano, incluyendo el retiro de residuos, sedimentos y material acumulado.



Paso Peatonal Seguro No.10

Fuente: CTS – Informe Gerencial No. 130.

Sin embargo, en desarrollo de las actividades de seguimiento y control, la Interventoría realizó inspección al Paso Seguro No. 10 (PR 24+930), evidenciando falencias en las actividades de mantenimiento ejecutadas. Durante la verificación se identificó la presencia de material acumulado, sedimentos y otros elementos que afectan parcialmente las condiciones de limpieza y funcionalidad del paso peatonal y de las rejillas tipo Pompeyano, observándose que las labores reportadas por el Concesionario no resultan suficientes para garantizar el adecuado estado de conservación de la infraestructura.



Paso Peatonal Seguro No.10

Fuente de elaboración: CIS-FR

2.10.5.2 Unidad Funcional 3.

En atención a las actividades de mantenimiento en los Pasos Peatonales Seguros No. 11 y No. 12, el concesionario registro las actividades de limpieza integral y retiro de residuos.



Paso Peatonal Seguro No.11

Fuente: CTS – Informe Gerencial No. 130.



Paso Peatonal Seguro No.12

Fuente: CTS – Informe Gerencial No. 130.

No obstante, la Interventoría verificó en campo los Pasos Seguros No. 11 y No. 12, evidenciando falta de mantenimiento en dichas estructuras. Se observó acumulación de vegetación, suciedad y deterioro de los elementos que conforman la infraestructura peatonal, lo que permite concluir que las actividades de conservación han sido insuficientes o inexistentes durante un período prolongado, afectando las condiciones de funcionalidad y seguridad de estos pasos seguros.



Paso Peatonal Seguro No.11

Fuente de elaboración: CIS-FR



Paso Peatonal Seguro No.12

Fuente de elaboración: CIS-FR

2.10.5.3 Unidad Funcional 4.

Durante el período evaluado, el Concesionario reportó la ejecución de actividades de mantenimiento en los Pasos Seguros No. 15 (PR 77+200) y No. 16 (PR 78+300), consistentes en la limpieza de áreas peatonales y rejillas tipo Pompeyano mediante el retiro de residuos, sedimentos y material acumulado. Adicionalmente, para el Paso Seguro No. 16 se reportó la realización de actividades de repinte y demarcación de los elementos de cruce peatonal.



Paso Peatonal Seguro No.15



Paso Peatonal Seguro No.16

Fuente: CTS – Informe Gerencial No. 130.

No obstante, como resultado de las actividades de seguimiento y verificación efectuadas por la Interventoría, se evidenciaron deficiencias en las condiciones de mantenimiento y conservación de estos pasos seguros, observándose acumulación de material, presencia de vegetación y otras condiciones que afectan su adecuado estado de funcionalidad. Lo anterior permite concluir que las actividades reportadas no han resultado suficientes para garantizar las condiciones de conservación requeridas para este tipo de infraestructura peatonal.





Paso Peatonal Seguro No.16

Fuente: CIS-FR

2.10.6 Mantenimiento Señalización vertical.

2.10.6.1 Unidad Funcional 1 – Señales Verticales

Se realizó el seguimiento del cumplimiento de la reflectividad de la señalización conforme a los lineamientos establecidos en la NTC 4739 vigente; además, se sustituyó la señalización y los dispositivos de señalización deteriorados, vandalizados o afectados en accidentes e incidentes de tránsito, y se llevaron a cabo labores de reposición, aplome, reparación y limpieza de la señalización vertical.

Tabla 24. Mantenimiento Señalización Vertical Unidad Funcional 1					
FECHA	TIPO SEÑAL	CANTIDAD	LOCALIZACIÓN GENERAL (PR)	RUTA	OBSERVACIONES (Motivo por el cual se realiza el ajuste o la instalación)
6/06/2026	SP-75	1	PR11+795	5607	REPOSICIÓN POR IMPACTO
6/06/2026	SP-04	1	PR27+660	5607	REPOSICIÓN POR IMPACTO
6/06/2026	DOLL	1	PR44+431	5607	REPOSICIÓN POR IMPACTO
22/06/2026	SP-75	1	PR13+891	5607	REPOSICIÓN POR IMPACTO
22/06/2026	SP-75	2	PR14+036	5607	INSTALACIÓN NUEVA SEGURIDAD VIAL
22/06/2026	SP-75	2	PR14+055	5607	INSTALACIÓN NUEVA SEGURIDAD VIAL
22/06/2026	SP-75	2	PR14+077	5607	INSTALACIÓN NUEVA SEGURIDAD VIAL
22/06/2026	Si-27	1	PR23+610	5607	INSTALACIÓN NUEVA SEGURIDAD VIAL
22/06/2026	DOLL	1	PR23+540	5607	REPOSICIÓN POR IMPACTO
22/06/2026	DOLL	1	PR23+560	5607	REPOSICIÓN POR IMPACTO
22/06/2026	DOLL	1	PR23+600	5607	INSTALACIÓN NUEVA SEGURIDAD VIAL
23/06/2026	SP-75	1	PR22+773	5607	INSTALACIÓN NUEVA SEGURIDAD VIAL
25/06/2026	SP-75	2	PR28+304	5607	INSTALACIÓN NUEVA SEGURIDAD VIAL
25/06/2026	SP-75	2	PR28+319	5607	INSTALACIÓN NUEVA SEGURIDAD VIAL
26/06/2026	DOLL	1	PR7+700	5607	REPOSICIÓN POR IMPACTO
26/06/2026	DOLL	1	PR20+041	5607	REPOSICIÓN POR IMPACTO
26/06/2026	DOLL	1	PR32+646	5607	REPOSICIÓN POR IMPACTO
26/06/2026	DOLL	1	PR35+160	5607	REPOSICIÓN POR IMPACTO
26/06/2026	DOLL	1	PR36+088	5607	REPOSICIÓN POR IMPACTO
26/06/2026	SP-75	2	PR39+148	5607	REPOSICIÓN POR IMPACTO

Fuente de elaboración: CTS. Informe Gerencial 130.



Señalización Vertical – Actividades de mantenimiento UF1

Fuente de elaboración: CIS-FR, CTS. Informe Gerencial 130.

2.10.6.2 Unidad Funcional 2 – Señales verticales.

En atención al mantenimiento de señalización vertical para la Unidad Funcional 2, se tomaron las siguientes acciones en las que incluyeron el cambio e instalación de elementos dañados por incidentes viales, el aplome de pedestales, así como la limpieza y reinstalación de señalización vertical en puntos afectados.

Tabla 25. Mantenimiento Señalización Vertical Unidad Funcional 2.

FECHA	TIPO SEÑAL	CANTIDAD	LOCALIZACIÓN GENERAL (PR)	RUTA	OBSERVACIONES (Motivo por el cual se realiza el ajuste o la instalación)
26/05/2026	SP-75	1	PR 18+980	5608	REPOSICIÓN POR IMPACTO
1/06/2026	SP-75	2	PR 07+120	5608	REPOSICIÓN POR IMPACTO
9/06/2026	SI-05	1	PR 11+100	5608	APLOME SEÑAL
23/06/2026	SI-05	1	PR 08+650	5608	REPOSICIÓN POR REFLECTIVIDAD

Fuente de elaboración: CTS. Informe Gerencial 130.



Señalización Vertical – UF2

Fuente de elaboración: CTS. Informe Gerencial 130.

2.10.6.3 Unidad Funcional 3 – Señales verticales.

En atención a las actividades de mantenimiento de la señalización vertical en la Unidad Funcional 3, se ejecutaron acciones que incluyeron el aplome de pedestales, así como la limpieza y reinstalación de señales en los puntos identificados con afectaciones. Por su parte, la Interventoría, en cumplimiento de sus funciones de seguimiento y control, realizó el respectivo reporte de las señales que presentaban deterioro o desplome, con el fin de que el Concesionario efectuara las intervenciones correspondientes, en atención al indicador E-11.



Señalización Vertical – UF3

Fuente de elaboración: CTS. Informe Gerencial 130.

2.10.6.4 Unidad Funcional 4 – Señales verticales.

En la Unidad Funcional 4 se ejecutaron actividades de reposición y mantenimiento de la señalización vertical. Como parte de las acciones de reposición, se realizó el cambio e instalación de elementos de señalización que habían resultado afectados por incidentes viales. De igual manera, dentro de las acciones correctivas, se llevaron a cabo labores de aplome de pedestales, instalación adicional de señalización vertical y limpieza de los elementos existentes, con el fin de garantizar su adecuada visibilidad y funcionamiento conforme a los estándares de seguridad vial establecidos.

Tabla 27. Mantenimiento Señalización Vertical Unidad Funcional 4.

FECHA	TIPO SEÑAL	CANTIDAD	LOCALIZACIÓN GENERAL (PR)	RUTA	OBSERVACIONES (Motivo por el cual se realiza el ajuste o la instalación)
18/06/2026	DOLL	1	76+660	5608	INSTALACIÓN NUEVA
18/06/2026	DOLL	1	76+670	5608	INSTALACIÓN NUEVA
19/06/2026	DOLL	1	91+550	5608	INSTALACIÓN NUEVA
19/06/2026	DOLL	1	75+860	5608	INSTALACIÓN NUEVA
19/06/2026	DOLL	1	75+885	5608	INSTALACIÓN NUEVA
19/06/2026	DOLL	1	77+760	5608	INSTALACIÓN NUEVA
19/06/2026	DOLL	1	77+745	5608	INSTALACIÓN NUEVA
19/06/2026	DOLL	1	77+1450	5608	INSTALACIÓN NUEVA
19/06/2026	DOLL	1	77+1000	5608	INSTALACIÓN NUEVA

Fuente de elaboración: CTS. Informe Gerencial 130.



Señalización Vertical – UF4

Fuente de elaboración: CTS. Informe Gerencial 130.

2.10.7 Mantenimiento Barreras y Elementos de Contención

El Concesionario en el Periodo ejecutó las siguientes actividades, así:

2.10.7.1 Unidad Funcional 1

Durante el período evaluado, la Interventoría verificó la ejecución de actividades de mantenimiento sobre los sistemas de contención ubicados en los tramos intervenidos de la Ruta 5607, consistentes en la remoción de suciedad, material particulado, residuos, vegetación adherida y demás agentes que afectan su visibilidad y estado de conservación. Igualmente, se evidenció la reposición de captafaros deteriorados y el reemplazo de vigas doble onda en defensas metálicas afectadas por impactos, restableciendo sus condiciones funcionales y capacidad de contención. Con las intervenciones ejecutadas, se observa atención a los elementos de seguridad vial objeto del indicador E13 durante el período de reporte.

Tabla 28. Intervención Defensa Metálica UF1

FECHA	PR	No. Parales	TERMINALES	VIGA DOBLE HONDA	No. SEPARADORES	CAPTAFAROS	OBSERVACIONES
26/06/2026	PR 15+180	0	0	0	0	10	REPOSICIÓN POR DESGASTE
26/06/2026	PR37+017	0	0	0	0	10	REPOSICIÓN POR DESGASTE
26/06/2026	PR 37+028	0	0	0	0	4	REPOSICIÓN POR DESGASTE
26/06/2026	PR42+577	0	0	0	0	12	REPOSICIÓN POR DESGASTE
26/06/2026	PR 15+180	0	0	2	0	10	REPOSICIÓN POR IMPACTO

Fuente de elaboración: CTS. Informe Gerencial 130.



Barreras y Elementos de Contención – UF1

Fuente de elaboración: CTS. Informe Gerencial 130.

2.10.7.2 Unidad Funcional 3.

Durante el período evaluado, la Interventoría verificó la ejecución de actividades de mantenimiento sobre los sistemas de contención, consistentes en la limpieza y remoción de suciedad, material particulado, residuos, vegetación adherida y demás agentes que afectan su visibilidad y estado de conservación. Adicionalmente, se evidenció la instalación de defensa metálica en el PR 38+683 de la Ruta 5608, incluyendo el montaje de vigas doble onda y la fijación de los elementos estructurales requeridos para restablecer la capacidad de contención en el sector intervenido. Las actividades ejecutadas contribuyen al mantenimiento de las condiciones funcionales y de seguridad vial asociadas al indicador E13 durante el período de reporte.

Tabla 29. Intervención Defensa Metálica UF4

FECHA	PR	No. Parales	TERMINALES	VIGA DOBLE HONDA	No. SEPARADORES	CAPTAFAROS	OBSERVACIONES
26/05/2026	38+683	7	0	7	0	8	INSTALACIÓN NUEVA

Fuente: CTS. Informe Gerencial 130.



Señalización Vertical – UF4

Fuente de elaboración: CTS. Informe Gerencial 130.

2.10.7.3 Unidad Funcional 4.

Durante el período evaluado, la Interventoría verificó la ejecución de actividades de mantenimiento sobre los sistemas de contención, consistentes en la limpieza y remoción de suciedad, material particulado, residuos, vegetación adherida y demás agentes que afectan su visibilidad y estado de conservación.

Tabla 29. Intervención Defensa Metálica UF4

FECHA	PR	No. Parales	TERMINALES	VIGA DOBLE HONDA	No. SEPARADORES	CAPTAFAROS	OBSERVACIONES
3/06/2026	82+000	0	0	0	0	4	REPOSICIÓN POR DESGASTE
3/06/2026	82+720	0	0	0	0	5	REPOSICIÓN POR DESGASTE
3/06/2026	86+160	0	0	0	0	7	REPOSICIÓN POR DESGASTE
4/06/2026	86+680	0	0	0	0	5	REPOSICIÓN POR DESGASTE
4/06/2026	87+660	0	0	0	0	11	REPOSICIÓN POR DESGASTE
4/06/2026	87+920	0	0	0	0	4	REPOSICIÓN POR DESGASTE
13/06/2026	89+340	N/A	N/A	N/A	N/A	21	REPOSICIÓN POR DESGASTE - MURO
13/06/2026	92+000	N/A	N/A	N/A	N/A	6	REPOSICIÓN POR DESGASTE - MURO
13/06/2026	89+900	N/A	N/A	N/A	N/A	4	REPOSICIÓN POR DESGASTE - MURO
17/06/2026	88+520	N/A	N/A	N/A	N/A	16	INSTALACIÓN NUEVA - MURO
17/06/2026	87+700	N/A	N/A	N/A	N/A	11	INSTALACIÓN NUEVA - MURO
17/06/2026	87+300	N/A	N/A	N/A	N/A	15	INSTALACIÓN NUEVA - MURO
18/06/2026	85+250	N/A	N/A	N/A	N/A	7	INSTALACIÓN NUEVA - MURO
18/06/2026	84+900	N/A	N/A	N/A	N/A	5	INSTALACIÓN NUEVA - MURO

Fuente de elaboración: CTS. Informe Gerencial 130.



Señalización Vertical – UF4

Fuente de elaboración: CTS. Informe Gerencial 130.

2.10.8 Mantenimiento Correctivo Obras de Drenajes

2.10.8.1 Unidad Funcional 1.

El Concesionario ejecutó actividades de reconstrucción estructural de cunetas en ocho (8) frentes de obra de la UF1, sobre las Rutas 5607 y 5608, intervenciones orientadas a corregir el deterioro funcional de las estructuras existentes, evidenciado por fisuramiento, pérdida de sección hidráulica y sobreelevación de la cuneta respecto a la carpeta asfáltica, condición que limitaba el adecuado drenaje superficial y afectaba la continuidad de la berma.

Las obras comprendieron demolición de las estructuras existentes, conformación de la base y construcción de nuevas cunetas en concreto ajustadas a la cota de rasante requerida. Durante el período se reportó la reconstrucción de **159,5 ml** de cunetas. Con base en las verificaciones realizadas, se evidenció que las intervenciones ejecutadas permiten restablecer las condiciones geométricas e hidráulicas de los elementos intervenidos, mejorando la capacidad de conducción de aguas superficiales y contribuyendo al adecuado funcionamiento del sistema de drenaje vial.

UF	UBICACIÓN	RUTA	LONG. CONSTRUIDA
UF2	PR20+020	5607	24,5
	PR41+250	5607	24.5
	PR 42+100	5607	50.0
	PR 42+175	5607	24.5
	PR43+300	5607	27.0
	PR04+643	5608	3.0
	PR04+843	5608	3.0
	PR04+856	5608	3.0
	Total		**159.50 ML**

Fuente de elaboración: CTS. Informe Gerencial 130.



Reconstrucción Cunetas – UF1



Reconstrucción Cunetas – UF1

Fuente de elaboración: CTS. Informe Gerencial 130.

2.10.8.2 Unidad Funcional 2.

Durante el período evaluado, el Concesionario ejecutó la reconstrucción de cuneta en el PR 5+200, mediante demolición de la estructura deteriorada y construcción de un nuevo tramo en concreto, con el fin de restablecer su funcionalidad hidráulica y proteger la estructura del pavimento.

De igual forma, en el PR 22+650 se instalaron dos (2) tuberías de 18" en el descole de alcantarilla, complementadas con obras de canalización y protección contra erosión, orientadas a garantizar la continuidad hidráulica del sistema de drenaje.
Las intervenciones ejecutadas permitieron corregir deficiencias localizadas en el manejo de aguas superficiales y recuperar las condiciones funcionales de los elementos de drenaje intervenidos.



Reconstrucción Cunetas – UF2



Reconstrucción Cunetas – UF2

Fuente de elaboración: CTS. Informe Gerencial 130.

2.10.8.3 Unidad Funcional 3.

Durante el período evaluado, el Concesionario ejecutó la reconstrucción de cuneta en el PR 35+538, mediante demolición de la estructura colapsada, conformación de la base y construcción de un nuevo tramo en concreto, con el fin de restablecer su capacidad hidráulica y garantizar la adecuada evacuación de aguas superficiales. Adicionalmente, se realizaron excavaciones en el descole de la alcantarilla con equipo retroexcavador tipo pajarita para recuperar la continuidad hidráulica del drenaje y mitigar procesos erosivos en los taludes adyacentes.

De igual forma, en el PR 28+800 de la Ruta 5608 se ejecutaron labores de limpieza, cortes y llenos para la reconstrucción de cuneta, corrigiendo su nivel respecto a la rasante de la vía y restableciendo las condiciones hidráulicas requeridas para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía.

	
Reconstrucción Cunetas – UF3	Reconstrucción Cunetas – UF3

Fuente de elaboración: CTS. Informe Gerencial 130.

2.10.8.4 Unidad Funcional 4.

Durante el período evaluado, el Concesionario adelantó actividades para la reposición de la tubería colapsada de la alcantarilla No. 430 en el margen derecho, incluyendo corte de calzada, excavación, retiro de la tubería existente e instalación de nueva tubería Novafort. Asimismo, se ejecutaron labores de relleno y compactación para recuperar las condiciones de la estructura intervenida y dar continuidad al sistema de drenaje. Sin embargo, la ejecución de la actividad no fue culminada debido a la oposición manifestada por el propietario del predio ubicado en el sector del descole de la alcantarilla.

De otra parte, en la alcantarilla No. 878 se realizaron actividades de adecuación y conformación del terreno en el descole, complementadas con la instalación de geomembrana como medida de protección frente a procesos erosivos y para el encauzamiento de las aguas descargadas.

Las intervenciones desarrolladas estuvieron orientadas a atender condiciones que afectaban el funcionamiento de las obras de drenaje y a mejorar el manejo de las aguas superficiales en los sectores intervenidos.

	
Reconstrucción Cunetas – UF	Reconstrucción Cunetas – UF

Fuente de elaboración: CTS. Informe Gerencial 130.

2.10.9 Mantenimiento Pasos Urbanos

2.10.9.1 Unidad Funcional 4.

el Concesionario ejecutó labores de limpieza y mantenimiento de cárcamos en el paso urbano de San Luis de Gaceno (UF4), mediante la remoción de material orgánico, sedimentos y residuos acumulados que afectaban la capacidad de drenaje de estas estructuras. De manera complementaria, se realizaron actividades de barrido y retiro de vegetación en las áreas de circulación peatonal, orientadas a conservar condiciones adecuadas de uso y movilidad.

Las actividades ejecutadas corresponden a acciones rutinarias de mantenimiento encaminadas a preservar la funcionalidad de las estructuras de drenaje y de los espacios destinados al tránsito peatonal



Paso Urbano San Luis de Gaceno



Paso Urbano San Luis de Gaceno

Fuente de elaboración: CIS-FR, CTS Informe Gerencial 130.

2.10.10 Mantenimiento Estaciones de Peaje y Pesaje.

2.10.10.1 Estación de Peaje y Pesaje Machetá – Unidad Funcional 1.

Durante el período evaluado, el Concesionario ejecutó actividades de adecuación de infraestructura asociada al sistema de señalización auditiva, incluyendo instalación de ductos eléctricos y estructuras de soporte para tótems. Asimismo, se realizaron labores de limpieza de cunetas y áreas exteriores, mantenimiento de sistemas de drenaje y reparaciones menores en edificaciones operativas.

En el edificio de peaje se ejecutaron actividades de mantenimiento locativo, entre ellas el reemplazo de vidrios en cabinas de recaudo, reparaciones en desagües y griferías, así como intervenciones puntuales en muros, pisos y acabados.

Las actividades desarrolladas corresponden a acciones de conservación y mantenimiento orientadas a preservar las condiciones operativas, funcionales y de servicio de la infraestructura asociada al corredor vial.



Peaje y Pesaje Machetá

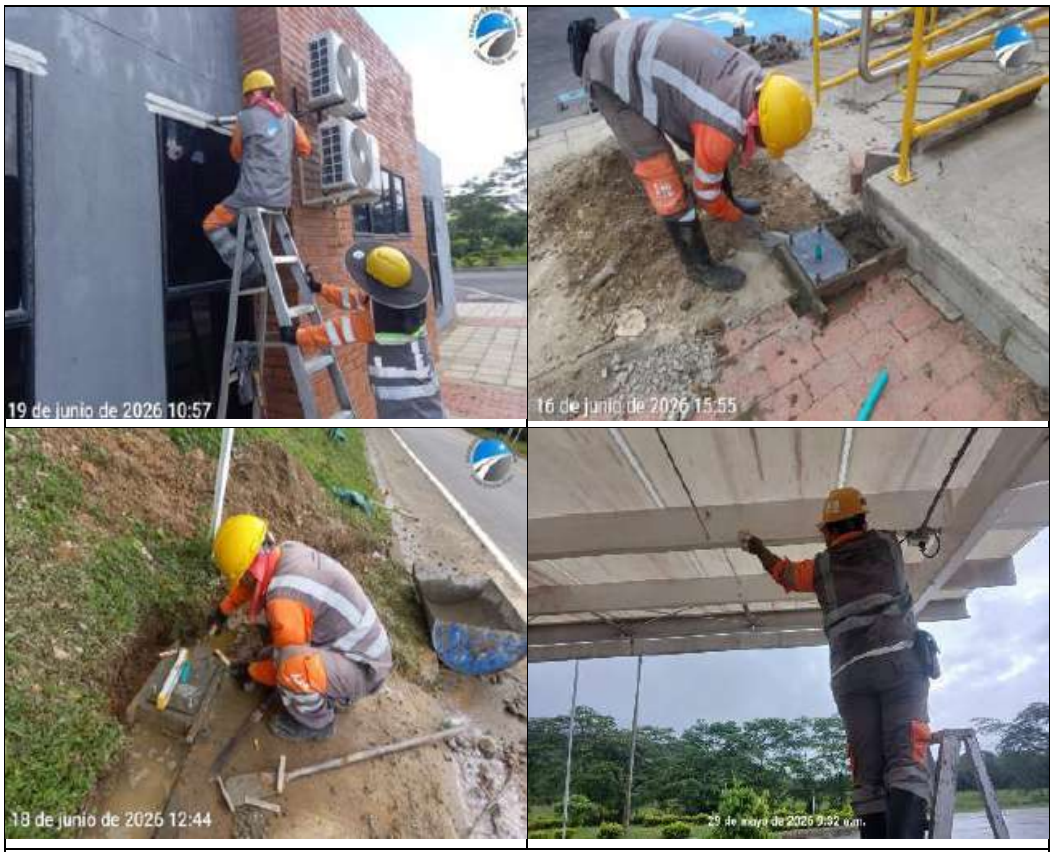
Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 130.

2.10.10.2 Estación de Peaje y Pesaje San Luis de Gaceno – Unidad Funcional 4.

Durante el período evaluado, el Concesionario ejecutó actividades de mantenimiento y conservación en la infraestructura operativa, incluyendo limpieza de estructuras, cerramientos, cubiertas, zonas verdes y sistemas de drenaje, así como labores puntuales de mantenimiento locativo en edificaciones e instalaciones asociadas.

Adicionalmente, se realizaron actividades de mantenimiento preventivo en la PTAR y adecuaciones para la implementación del sistema de señalización auditiva, mediante la instalación de ductos y estructuras de soporte para el canalizado de redes eléctricas. En el edificio de peaje se efectuaron intervenciones complementarias, entre ellas el cambio de la chapa de acceso al cuarto de ascensor.

Las actividades ejecutadas corresponden a acciones rutinarias de conservación orientadas a mantener las condiciones operativas y funcionales de la infraestructura asociada al corredor vial.



Peaje y Pesaje San Luis de Gaceno

Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 130.

2.10.11 Mantenimiento Centro De Control de Operaciones CCO UF2.

Durante el período evaluado, el Concesionario ejecutó actividades de adecuación, conservación y mantenimiento de la infraestructura operativa asociada al corredor vial, entre las cuales se destacan:

- Nivelación de superficies y adecuación de bordillos.
- Construcción de bordillos de confinamiento y remate.
- Instalación de canastillas en acero para soporte de tótems de señalización auditiva.
- Construcción de caja para medidor y caja de válvula de cierre de punto hidráulico.
- Limpieza, mantenimiento e intervención de canales, cunetas y demás elementos de drenaje.
- Impermeabilización de vigas canal.
- Reparación de ductos de desagüe.

- Reparaciones puntuales de mampostería, cielos rasos, juntas y pisos de concreto.
- Lavado de muros y superficies.
- Pintura de topes llanta y otros elementos de infraestructura.
- Instalación de topes llanta para organización de áreas de parqueo.
- Adecuación de zonas verdes y taludes.
- Descapote, limpieza y disposición de residuos producto de las actividades ejecutadas.

Las actividades fueron desarrolladas por los responsables de obra designados por el Concesionario en cada frente de trabajo, de acuerdo con la programación de mantenimiento establecida para el período evaluado. En términos generales, las intervenciones corresponden a acciones rutinarias de conservación orientadas a mantener las condiciones operativas, funcionales y de servicio de la infraestructura.



Fuente de elaboración: CIS-FR

2.10.12 Actividades Especiales no Recurrentes

2.10.12.1 Unidad Funcional 1.

2.10.14.1.1. Actividades protección talud PR 19+000 ruta 5607 UF1.

El Concesionario continuó la construcción de muros de contención tipo New Jersey en el PR 26+300 de la Ruta 5607, ejecutando el segundo módulo con una longitud de 38,2 ml. Las actividades desarrolladas incluyeron la adecuación del muro existente, instalación y anclaje de refuerzo, montaje de formaleta, fundición de concreto y aplicación de procedimientos de control y acabado requeridos para la conformación del elemento.

Se completó la construcción de los dos módulos proyectados, alcanzando una longitud total de 75,6 ml de barrera tipo New Jersey. Adicionalmente, se realizó la aplicación de pintura como parte de las medidas de señalización y seguridad vial asociadas a la intervención.



Muro de Contención NewJersey PR26+300 UF1



Muro de Contención NewJersey PR26+300

Fuente de elaboración: CIS-FR.

2.10.12.2 Unidad Funcional 3.

2.10.14.2.1. Actividades en atención a PQRS No.2555.

Concesionario ejecutó actividades de conformación y estabilización del talud lateral asociado a la alcantarilla ubicada en el PR 30+121 de la UF3, sector La Vega, en atención a la PQRS No. 2555. Las labores comprendieron la instalación de saco suelo y la colocación de material de cantera para el confinamiento y protección del talud adyacente a la estructura.
Las intervenciones desarrolladas estuvieron orientadas a controlar procesos erosivos, mejorar las condiciones de estabilidad del sector intervenido y proteger la funcionalidad de la alcantarilla frente a la acción de las aguas de escorrentía y posibles movimientos de material.



Atención PQRS No. 2555 PR 30+121 ruta 5608 UF3

Fuente de elaboración: CTS. Informe Gerencial 130.

2.10.12.3 Unidad Funcional 4.

2.10.14.4.1. Mantenimiento talud IC-23 PR 70+820 ruta 5608 UF4

Con ocasión del movimiento en masa tipo flujo de detritos ocurrido el 31 de mayo de 2026 en el sector comprendido entre el PR 51+680 y el PR 51+780 de la UF4 (sector Marrano Loco), la Interventoría ha realizado seguimiento permanente a las actividades implementadas por el Concesionario desde la ocurrencia de la emergencia, verificando las acciones ejecutadas para la atención del evento y las condiciones de estabilidad del sector intervenido.

Durante el período evaluado, se evidenció la ejecución de actividades de remoción de material de derrumbe, conformación de paso peatonal provisional, construcción de obras para el manejo de aguas superficiales, descolmatación de estructuras de drenaje, construcción de filtros y adecuación del carreteable mediante la instalación de materiales granulares. Asimismo, se realizaron labores de limpieza y recuperación de zanjas, disipadores y demás elementos hidráulicos afectados por los aportes de material producto del deslizamiento.
La Interventoría continúa efectuando seguimiento técnico al sitio, verificando el comportamiento del talud, el estado de las obras ejecutadas y la funcionalidad de los sistemas de drenaje, con el fin de evaluar la evolución de las condiciones del sector y las medidas implementadas para el manejo de la emergencia.



Evento Emergencia PR 51+720 UF4

Fuente de elaboración: CIS-FR.

2.10.14.4.2. Atención al PRQS 2483 – UF4

El Concesionario continuó la ejecución de las obras de recuperación de banca en el PR 64+600 (margen derecho), mediante la construcción de un muro en tierra armada. Las actividades verificadas correspondieron al llenado de lonas para confinamiento y la conformación de capas del módulo en construcción, como parte del proceso de estabilización del sector afectado.

De igual forma, en atención a la PQRS No. 2483, se evidenció la ejecución de actividades asociadas a la construcción del disipador en el descole de la alcantarilla No. 787, incluyendo conformación de la zona de intervención, instalación de piedra pegada, construcción de bordillos y obras complementarias de protección hidráulica. Adicionalmente, se realizaron labores de encofrado, fundición y resane de estructuras laterales, así como la conformación de la estructura de entrega de la alcantarilla. Las actividades desarrolladas estuvieron orientadas a mejorar las condiciones de estabilidad del sector intervenido y fortalecer el control de las aguas descargadas por la estructura de drenaje.



Atención PQRS 2483 – UF4

Fuente de elaboración: CIS-FR

2.11 Cierres de la Vía

Los accidentes e incidentes presentados durante el periodo en consideración generaron cierres parciales de la vía durante el proceso de atención, entre accidentes e incidentes se presentaron 179 atenciones, a continuación, se presenta la información de los cierres totales de vía del periodo:

- El 31 de mayo de 2025 se registró incidente en la vía por derrumbe en el PR51+720(PR51+800), Ruta 5608, sector Santa María - San Luis de Gaceno, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario, con apertura de la Vía el 16 de junio de 2026.
- El 01 de junio de 2025 se registró incidente en la vía por derrumbe en el PR72+650, Ruta 5608, sector San Luis de Gaceno - El Secreto, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario
- El 03 de junio de 2025 se registró incidente en la vía por derrumbe en el PR54+800, Ruta 5608, sector Santa María - San Luis de Gaceno, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario

2.12 Convenio Policía de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

2.12.1 Acta de Inicio y Prorrogas del Convenio.

El 10 de junio de 2016 se llevó a cabo la firma del Acta de Inicio del Convenio de Cooperación suscrito entre Concesión del Sisga S.A.S. y la Policía Nacional de Colombia, que permite unir esfuerzos para la operación, control del tráfico y cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte en el corredor Vial concesionado. El convenio tiene una duración de 5 años a partir de la firma del Acta de Inicio.

Así mismo, se llevó a cabo la firma del Acta de Entrega material de los Bienes a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional el día 10 de junio de 2016, conforme a lo dispuesto en el Apéndice Técnico 2, Condiciones para la Operación

y Mantenimiento, Capitulo 3 Numeral 3.3.9.2 “Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras”, modificado por el Otrosí No.2 del Contrato de Concesión 009 de 2015.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 3.3.9 del Apéndice Técnico 2, modificado por el Otrosí 2 del Contrato de Concesión, preste el apoyo correspondiente frente a la Policía Nacional-Dirección de Tránsito y Transporte, debido a que la Dirección General de la Policía Nacional decidió no firmar la referida prórroga.

El 06 de junio de 2025 se suscribió entre las partes el “ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN[2] SIN NÚMERO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL CONCESIONARIO CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA”, cuyo alcance está definido en el Apéndice Técnico 2, capítulo 3 “OPERACIÓN DEL PROYECTO”, Sección 3.3.9 “Policía de Carreteras”, y lo establecido en el Otrosí No. 2[58].

El 04 de agosto de 2025, se llevó a cabo reunión con la participación de representantes de la Policía Nacional, Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Concesión Transversal del Sisga S.A.S, y la Interventoría, en la que quedaron compromisos con el fin de establecer los nuevos elementos[59] que se deben incluir en el nuevo convenio, el análisis de la información y gestión de Cotizaciones y evaluación de costos por parte de la Concesión[60] y por último una vez la Concesión remita información anterior, la Interventoría procederá a remitir concepto[61].

La Interventoría con la comunicación SisgaFR-430-0217-2025[62], del 23 de septiembre de 2025, realizó solicitud de información a la Concesión Transversal del Sisga, así:

> *Por lo anteriormente expuesto, y dado que la Policía Nacional remitió el listado de elementos logísticos y equipamiento mínimo requerido por la Dirección de Tránsito y Transporte de la policía Nacional para el Convenio de cooperación Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., solicitamos a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., para que en un término no mayor de cinco (5) días a partir del recibo de la presente comunicación y en atención de los acuerdos de la reunión del 04 de agosto de 2025, remita a esta Interventoría la siguiente información:*
>
> - *Análisis de la Información y gestión de Cotizaciones de acuerdo con el listado de elementos logísticos y equipamiento mínimo requerido por la Dirección de Tránsito y Transporte de la policía Nacional para el Convenio de cooperación Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., remitido por la Policía Nacional con oficio GS-2025-167505/DEBOY – SETRA29.25 del 08 de agosto de 2025.*
> - *Evaluación de costos por parte de la Concesión de acuerdo con el listado de elementos logísticos y equipamiento mínimo requerido por la Dirección de Tránsito y Transporte de la policía Nacional para el Convenio de cooperación*

[58] Mediante otrosí No 2, al Contrato de Concesión No. 009 de 2015 de 31 de diciembre de 2015, se Modifica la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, Tabla 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras.

[59] Compromiso de entrega de la Policía Nacional para el 11 de agosto de 2025 – Incluye la entrega de especificaciones de los elementos.

[60] Compromiso de entrega por parte de la Concesión el 29 de agosto de 2025.

[61] Al 05 de septiembre de 2025, una vez la Concesión radique formalmente el ejercicio de evaluación de los nuevos elementos del convenio.

[62] Radicado CTS ENT-2025-00000985,

Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., remitido por la Policía Nacional con oficio GS-2025-167505/DEBOY – SETRA29.25 del 08 de agosto de 2025.

- *Análisis de los recursos que se han dejado de pagar por parte de la Concesión Trasversal del Sisga S.A.S. desde el 10 de diciembre de 2022, por concepto de Viáticos o auxilios[63] para el personal de la Policía de Carreteras, esto, con el fin de equilibrar la ecuación contractual, de conformidad con lo establecido En el CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL, de la Parte Especial del Contrato de Concesión y de que no se genere un beneficio o ahorro a favor del Concesionario.*

La Interventoría con la comunicación SisgaFR-430-0324-2025[64], del 27 de octubre de 2025, reiteró la comunicación SisgaFR-430-0217-2025, del 23 de septiembre de 2025, a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., a la fecha de corte del presente informe la Concesión no ha atendido el requerimiento realizado por la Interventoría.

La Concesión con el comunicado CTS-2025-00001219 del 12 de noviembre de 2025, remite comunicación SisgaFR-430-0217-2025, del 23 de septiembre de 2025 – "Solicitud Información relacionada con los Elementos del Convenio Policía Tránsito y Transporte.

La Interventoría con el comunicado 13-01-2026 - SisgaFR-430-0003-2026 del 13 de enero de 2026, remitió a la Concesión del Sisga, concepto frente al con los Elementos del Nuevo convenio DITRA.

2.12.2 Entrega inicial de bienes en comodato.

De acuerdo con lo correspondiente al ACTA 001 – ARAIF –GRULO – 2.25 QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA, TEMÁTICA Y VEHÍCULOS POR PARTE DE LA CONCESIÓN VIAL DEL SISGA S.A.S., EN CALIDAD DE COMODATO, A LAS SECCIONALES DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ Y CASANARE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, con fecha de suscripción del 10 de julio de 2016, en la cual se entregan los siguientes elementos:

Tabla 26. TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras con fecha de entrega 10 de junio de 2016

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	VIDA ÚTIL (AÑOS).	CANTIDAD REGISTRADA EN EL ACTA	OBSERVACIÓN ESTADO
VEHÍCULOS				
Patrulla tipo Panel GPS	2	5	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Camioneta con Baliza Alto Parlante 4x4	2	5	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Motocicletas 650 c/c Tipo Enduro	5	4	5	Entregado el 10 de junio de 2016
Motocicletas 650 c/c Tipo Pistera	14	4	14	Entregado el 10 de junio de 2016
TIC- TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES				

[63] sección 3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras – Apéndice Técnico 2
[64] Radicado CTS ENT-2025-00001143

Tabla 26. TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras con fecha de entrega 10 de junio de 2016				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA**	**VIDA ÚTIL (AÑOS).**	**CANTIDAD REGISTRADA EN EL ACTA**	**OBSERVACIÓN ESTADO**
Radios de Comunicación Institucionales	23	5	23	Entregado el 10 de junio de 2016
Cámaras personales Tipo Monófono	23	3	23	Entregado el 10 de junio de 2016
Sistema de Perifoneo	2	3	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Computadores de Mesa	2	5	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Computadores portátiles con Internet	3	5	3	Entregado el 10 de junio de 2016
Impresoras Multifuncionales	1	5	1	Entregado el 10 de junio de 2016
Planta Eléctrica de 3KVA	2	5	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Comparenderas Electrónicas (CAT) Con servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica	23	1	23	Entregado el 10 de junio de 2016 Impresora Bixolon.
COMPONENTES INVESTIGACIÓN CRIMINAL				
Kits de Criminalística	1	1	1	Orden de servicio No. OS-CTS-048-2022, en proceso de compra
Elementos y suministros de Criminalística	1	1	1	Entregado el 10 de junio de 2016
Computador Portátil	1	5	1	Entregado el 10 de junio de 2016
Impresoras Multifuncional	1	3	1	Entregado el 10 de junio de 2016
Kit de Iluminación Portátil	1	3	1	Entregado el 10 de junio de 2016
Cámara Fotográfica Formato Profesional	1	3	1	Entregado el 10 de junio de 2016
SEÑALIZACIÓN VIAL				
Kit Puesto de Control	3	1	3	Entregado el 10 de junio de 2016, con los siguientes elementos: 24 conos 6 vallas 6 paletas Pare y Siga 6 Flasher 6 bastones luminosos
Paleta Pare-Siga	23	1	23	Entregado el 10 de junio de 2016
Bastones Luminosos Linternas	23	1	23	Entregado el 10 de junio de 2016
Carpas 4x4 m.	2	1	2	Entregado el 10 de junio de 2016
EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA				
Escritorios	2	3	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Silla Ergonómicas	2	3	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Silla Asistenciales	3	3	3	Entregado el 10 de junio de 2016
Archivador	1	3	1	Entregado el 10 de junio de 2016
Papelería y Suministros mensual	1	Mensual		(*)
SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO				
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 m x 2 m	3	5	3	Entregado el 10 de junio de 2016

Tabla 26. TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras con fecha de entrega 10 de junio de 2016				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA**	**VIDA ÚTIL (AÑOS).**	**CANTIDAD REGISTRADA EN EL ACTA**	**OBSERVACIÓN ESTADO**
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	7	3	7	Entregado el 10 de junio de 2016
Alcohol sensores	3	5	3	Entregado el 10 de junio de 2016
Radares con Cámara Lectora de Velocidad con Impresora	3	3	2	Entregado el 10 de junio de 2016
DOTACIÓN LOGÍSTICA POLICIAL				
Chalecos Antibalas	29	5	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Cascos blindados	29	5	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Gafas Antiesquirla	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Impermeables	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Brazaletes	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Guantes de Regulación	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Chaquetas Reflectivas	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Cascos Abatibles	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN				
Televisores LED 47"	2	5	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Reproductor de DVD Blu Ray	2	5	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Difusión, Publicaciones e Impresos	1	Anual		(**)
Mesas Plásticas	3	3	3	Entregado el 10 de junio de 2016
Sillas Plásticas	30	3	30	Entregado el 10 de junio de 2016

(*) Corresponde a las actas de entrega de elementos de papelería de acuerdo con el convenio de cooperación.

() Corresponde a las actas de entrega de elementos de capacitación y prevención difusión publicaciones e impresos de acuerdo con el convenio de cooperación.**

2.12.3 Seguimiento Convenio Policía de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

2.12.3.1 Reposición de elementos Concesión a la Policía Nacional

A la fecha de corte de este informe mensual, se ha realizado la reposición de los equipos que se registran en la Tabla 26, evidenciando la gestión realizada por parte del Concesionario.

En la Tabla 27 se registra el seguimiento de cada uno de los elementos, en calidad de comodato correspondientes, TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras[65], así:

Tabla 27. ENTREGAS REALIZADAS DE ACUERDO CON LA TABLA NO. 8 OTROSÍ NO. 2 EQUIPO MÍNIMO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS – CONCESIONARIO – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VIDA ÚTIL (Años)	CANTIDAD						
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
VEHÍCULOS Y MOTOS									
Patrulla Tipo Panel GPS	2	5	ACTA 001 10/07/2016						ACTA 189 18/04/2022
Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4x4	2	5	ACTA 001 10/07/2016					01 Pendiente de Entrega	ACTA 189 18/04/2022 01 CAMIONETA
Motocicletas Entre 650c.c y 750 c.c. Tipo Enduro con Sirena STROVER y GPS. (Según requerimiento de la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte.	5	4	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 075 02/03/2021	
Motocicletas Entre 650c.c y 750 c.c. Tipo Pistera con Sirena STROVER y GPS. (Según requerimiento de la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte.	14	4	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 017 30/01/2021	
TIC-TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES									
Radios de Comunicación Institucionales	23	5	ACTA 001 10/07/2016					23 Pendiente de Entrega	
Cámaras Personales Tipo Monófono	23	3	ACTA 001 10/07/2016			23 Pendiente de Entrega			
Sistema de perifoneo	2	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			2 Pendiente de Entrega
Computadores de Mesa	2	5	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 0398 04/11/2021	

[65] Acta de Liquidación Convenio de Cooperación: "Conforme a los principios de eficiencia, transparencia, y responsabilidad que rigen la contratación estatal en Colombia, y en cumplimiento de los términos establecidos en el Convenio de Cooperación suscrito el 29 de abril de 2016, la Policía Nacional procede a documentar la entrega de elementos logísticos y equipamiento mínimo establecidas en el marco del referido Convenio. A continuación, se relacionan los documentos a través de los cuales el supervisor del Convenio por parte de la Policía Nacional certifica la satisfacción en la entrega de los bienes y/o elementos, cumpliendo con los plazos, condiciones, y especificaciones técnicas acordadas en el Convenio, sus adiciones y prórrogas"

Tabla 27. ENTREGAS REALIZADAS DE ACUERDO CON LA TABLA NO. 8 OTROSÍ NO. 2 EQUIPO MÍNIMO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS – CONCESIONARIO – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VIDA ÚTIL (Años)	CANTIDAD						
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Computadores Portátiles con Internet	3	5	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 0398 04/11/2021	
Impresoras Multifuncionales	1	5	ACTA 001 10/07/2016					1 Pendiente de Entrega	
Plantas Eléctrica de 3KVA	2	5	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 305 05/08/2021	
Comparenderas electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica	23	1	ACTA 001 10/07/2016	23 Pendiente de Entrega	ACTA 380 31/10/2018	23 Pendiente de Entrega	ACTA 198 20/05/2020	ACTA 305 05/08/2021	23 Pendiente de Entrega
COMPONENTE INVESTIGACIÓN CRIMINAL									
Kit de Criminalística	1	1	ACTA 001 10/07/2016	1 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 524 26/09/2019	1 Pendiente de Entrega	ACTA 018 19/01/2021	ACTA 530 08/12/2022
Elementos y Suministros de Criminalística	1	1	ACTA 001 10/07/2016	1 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 524 26/09/2019	1 Pendiente de Entrega	ACTA 018 19/01/2021	ACTA 530 08/12/2022
Computador Portátil	1	5	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 0398 04/11/2021	
Impresora Multifuncional	1	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA 268 28/05/2022
Kit de Iluminación Portátil	1	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA 524 26/09/20191
Cámara Fotográfica Formato Profesional	1	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA 584 09/12/2022
SEÑALIZACIÓN VIAL									
Kit Puesto de Control Según Ficha Técnica	3	1	ACTA 001 10/07/2016	3 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 200 20/05/2020	ACTA 018 19/01/2021	ACTA S/N 27/07/2022	ACTA 530 08/12/2022
Paleta Pare y Siga.	23	1	ACTA 001 10/07/2016	23 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 100 13/03/2020	ACTA 472 04/12/2020	ACTA S/N 27/07/2022	ACTA 530 08/12/2022
Bastones Luminosos Linternas	23	1	ACTA 001 10/07/2016	23	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 613 20/11/2019	ACTA 076 02/03/2021	ACTA S/N 27/07/2022	ACTA 530 08/12/2022
Carpas 4x4 mts	2	1	ACTA 001 10/07/2016	2 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 100 13/03/2020	ACTA 472 04/12/2020	ACTA S/N 27/07/2022	ACTA 530 08/12/2022
EQUIPO ELEMENTOS DE OFICINA									
Escritorios	2	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022

Tabla 27. ENTREGAS REALIZADAS DE ACUERDO CON LA TABLA NO. 8 OTROSÍ NO. 2 EQUIPO MÍNIMO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS – CONCESIONARIO – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VIDA ÚTIL (Años)	CANTIDAD						
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Silla Ergonómica	2	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022
Sillas Asistenciales	3	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022
Archivador.	1	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022
Papelería y Suministros Mensual	1	1	ACTA 001 10/07/2016	ACTA S/N 28/10/2017	ACTA S/N 31/05/2018	ACTA S/N 15/02/2019 ACTA S/N 10/08/2019	ACTA S/N 22/05/2020	ACTA S/N 12/05/2021	ACTA S/N 15/03/2022 ACTA 021 22/03/2022
SISTEMA DE CONTROL DE TRÁFICO									
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2 mt	3	5	ACTA 001 10/07/2016					3 Pendiente de Entrega	
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	7	3	ACTA 001 10/07/2016			7 Pendiente de Entrega			ACTA 236 11/05/2022
Alcohosensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)	3	5	ACTA 001 10/07/2016						ACTA 005 11/01/2022
Radares con Cámara Lectora de Velocidad - Impresora	2	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019	ACTA 236 10/06/2020		
DOTACIÓN LOGÍSTICA POLICIAL									
Chalecos Antibalas	29	5	ACTA 001 10/07/2016						ACTA 089 24/02/2022
Cascos Blindados	29	5	ACTA 001 10/07/2016						ACTA 089 24/02/2022
Gafas Antiesquirla	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 613 20/11/2019	29 Pendiente de Entrega	ACTA 112 19/03/2021	ACTA 584 09/12/2022
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 613 20/11/2019	29 Pendiente de Entrega	ACTA 076 02/03/2021	ACTA 584 09/12/2022
Impermeables	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	29 Pendiente de Entrega	ACTA 012 09/01/2020	ACTA 076 02/03/2021	ACTA 584 09/12/2022

Tabla 27. ENTREGAS REALIZADAS DE ACUERDO CON LA TABLA NO. 8 OTROSÍ NO. 2 EQUIPO MÍNIMO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS – CONCESIONARIO – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VIDA ÚTIL (Años)	CANTIDAD						
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Brazaletes	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	29 Pendiente de Entrega	ACTA 012 09/01/2020	ACTA 076 02/03/2021	ACTA 584 09/12/2022
Guantes de Regulación	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	29 Pendiente de Entrega	ACTA 012 09/01/2020	ACTA 076 02/03/2021	ACTA 584 09/12/2022
Chaquetas Reflectivas	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	29 Pendiente de Entrega	ACTA 012 09/01/2020	ACTA 076 02/03/2021	29 Pendiente de Entrega
Cascos Abatibles	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	29 Pendiente de Entrega	ACTA 012 09/01/2020	ACTA 076 02/03/2021	ACTA 584 09/12/2022
ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN									
Televisores LED 47"	2	5	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 0398 04/11/2021	
Reproductor de DVD Blue Ray	2	5	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 0398 04/11/2021	
Difusión, Publicación e impresos	1	ANUAL	ACTA 001 10/07/2016	ACTA S/N 31/05/2018 ACTA S/N 02/10/2018	ACTA S/N 22/03/2019 ACTA S/N 22/03/2019 ACTA S/N 22/03/2019	ACTA S/N 15/04/2019 ACTA S/N 15/04/2019 ACTA S/N 15/04/2019	ACTA 012 09/01/2020	ACTA 472 04/12/2020	ACTA 031 21/01/2022
Mesas Plásticas	3	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022
Sillas plásticas	30	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022

Fuente de elaboración: Policía Nacional

Así mismo, El CONCESIONARIO CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA - AUXILIOS** del Convenio de Cooperación, realizó el desembolso del valor de los Auxilios Económicos para el personal de la **SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE BOYACÁ**; para los cuales se presentaron las siguientes cuentas de cobro, así:

Tabla 28. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2016

ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
1	S-2016-025927-DEBOY	JUNIO-16	$ 19.476.591,75
2	S-2016-030151-DEBOY	JULIO-16	$ 20.603.166,00

Tabla 28. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2016			
ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
3	S-2016-034823-DEBOY	AGOSTO-16	$ 20.671.211,00
4	S-2016-038130-DEBOY	SEPTIEMBRE-16	$ 19.664.107,50
5	S-2016-042816-DEBOY	OCTUBRE-16	$ 19.074.501,50
6	S-2017-005528-DEBOY	NOVIEMBRE-16	$ 22.063.492,50
7	S-2017-008439-DEBOY	DICIEMBRE-16	$ 19.901.672,50
TOTAL			$ 141.454.742,75

Tabla 29. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2017			
ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
1	S-2017-008442-DEBOY	ENERO-17	$ 22.715.651,00
2	Sin Número	FEBRERO-17	$ 20.313.027,00
3	S-2017-025811-DEBOY	MARZO-17	$ 22.484.432,50
4	S-2017-037373-DEBOY	ABRIL-17	$ 21.841.852,50
5	S-2017-043167-DEBOY	MAYO-17	$ 23.052.435,50
6	S-2017-054435-DEBOY	JUNIO-17	$ 23.925.555,00
7	S-2017-072816-DEBOY	JULIO-17	$ 23.036.191,50
8	S-2017-077001-DEBOY	AGOSTO-17	$ 23.391.459,50
9	S-2017-081289-DEBOY	SEPTIEMBRE-17	$ 23.164.642,50
10	S-2017-089716-DEBOY	OCTUBRE-17	$ 43.468.498,13
11	S-2017-099944-DEBOY	NOVIEMBRE-17	$ 45.042.047,00
12	S-2018-001654-DEBOY	DICIEMBRE-17	$ 37.656.586,10
TOTAL			$ 330.092.378,23

Fuente de elaboración: Policía Nacional

Tabla 30. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2018			
ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
1	S-2018-012423-DEBOY	ENERO-18	$ 37.095.311,10
2	S-2018-021130-DEBOY	FEBRERO-18	$ 43.221.045,39
3	S-2018-031439-DEBOY	MARZO-18	$ 50.210.925,97
4	S-2018-044063-DEBOY	ABRIL-18	$ 50.683.747,13
5	S-2018-054807-DEBOY	MAYO-18	$ 48.569.130,77
6	S-2018-066261-DEBOY	JUNIO-18	$ 51.865.923,23
7	S-2018-076091-DEBOY	JULIO-18	$ 49.470.441,94
8	S-2018-087768-DEBOY	AGOSTO-18	$ 48.807.635,52
9	S-2018-096849-DEBOY	SEPTIEMBRE-18	$ 50.530.037,57
10	S-2018-110599-DEBOY	OCTUBRE-18	$ 51.019.373,74
11	S-2018-121177-DEBOY	NOVIEMBRE-18	$ 48.002.868,37
12	S-2019-003316-DEBOY	DICIEMBRE-18	$ 46.604.993,26
TOTAL			$ 576.081.433,99

Fuente de elaboración: Policía Nacional

Tabla 31. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2019			
ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
1	S-2019-013183-DEBOY	ENERO-19	$ 46.729.165,58
2	S-2019-026077-DEBOY	FEBRERO-19	$ 47.508.244,29
3	S-2019-051158-DEBOY	MARZO-19	$ 48.320.138,90
4	S-2019-059768-DEBOY	ABRIL-19	$ 48.633.958,03
5	S-2019-082783-DEBOY	MAYO-19	$ 48.971.873,68
6	S-2019-113401-DEBOY-S-2019-113397-DEBOY	JUNIO-19	$ 50.764.901,70
7	S-2019-113357-DEBOY	JULIO-19	$ 51.158.686,81
8	S-2019-142443-DEBOY	AGOSTO-19	$ 50.251.079,00
9	S-2019-147898-DEBOY	SEPTIEMBRE-19	$ 46.378.080,83
10	S-2019-155194-DEBOY	OCTUBRE-19	$ 50.782.888,26
11	S-2019-167348-DEBOY	NOVIEMBRE-19	$ 50.126.621,20
12	S-2020-003691-DEBOY	DICIEMBRE-19	$ 49.243.206,55
TOTAL			$ 588.868.844,83

Fuente de elaboración: Policía Nacional

Tabla 32. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2020			
ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
1	S-2020-013961-DEBOY	ENERO-20	$ 50.391.879,45
2	S-2020-029654-DEBOY	FEBRERO-20	$ 50.911.360,90
3	S-2020-039276-DEBOY	MARZO-20	$ 53.480.857,00
4	S-2020-055701-DEBOY	ABRIL-20	$ 53.766.202,80
5	S-2020-069124-DEBOY	MAYO-20	$ 53.581.794,19
6	S-2020-085127-DEBOY	JUNIO-20	$ 53.295.172,60
7	S-2020-098382-DEBOY	JULIO-20	$ 52.998.716,13
8	S-2020-112820-DEBOY	AGOSTO-20	$ 53.738.603,06
9	S-2020-126681-DEBOY	SEPTIEMBRE-20	$ 53.783.625,87
10	S-2020-139481-DEBOY	OCTUBRE-20	$ 53.662.646,00
11	S-2020-151004-DEBOY	NOVIEMBRE-20	$ 53.727.098,97
12	S-2021-004123-DEBOY	DICIEMBRE-20	$ 53.585.716,16
TOTAL			$ 636.923.673,13

Fuente de elaboración: Policía Nacional

Tabla 33. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021			
ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
1	S-2021-019534-DEBOY	ENERO-21	$ 53.736.724,48
2	S-2021-039063-DEBOY	FEBRERO-21	$ 51.767.278,21
3	S-2021-058935-DEBOY	MARZO-21	$ 53.526.704,61
4	S-2021-074941-DEBOY	ABRIL-21	$ 52.560.033,40
5	S-2021-098353-DEBOY	MAYO-21	$ 47.418.940,10
6	S-2021-110302-DEBOY	JUNIO-21	$ 49.152.119,30
7	S-2021-127488-DEBOY	JULIO-21	$ 49.327.239,42
8	GS-2021-143764-DEBOY-GS-2021-143768-DEBOY	AGOSTO-21	$ 47.782.297,88
9	GS-2021-167636-DEBOY	SEPTIEMBRE-21	$ 51.327.676,77

Tabla 33. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021			
ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
10	GS-2021-185132-DEBOY	OCTUBRE-21	$ 53.415.478,19
11	GS-2021-196983-DEBOY	NOVIEMBRE-21	$ 48.558.122,53
12	GS-2022-014365-DEBOY	DICIEMBRE-21	$ 49.821.818,94
TOTAL			$ 608.394.433,83

Fuente de elaboración: Policía Nacional

Tabla 34. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2022			
ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
1	GS-2022-042891-DEBOY	ENERO-22	$ 56.158.105,26
2	GS-2022-050553-DEBOY	FEBRERO-22	$ 55.166.349,57
3	GS-2022-066228-DEBOY	MARZO-22	$ 59.010.878,48
4	GS-2022-082007-DEBOY	ABRIL-22	$ 59.083.605,90
5	GS-2022-104346-DEBOY	MAYO-22	$ 58.902.834,03
6	GS-2022-117285-DEBOY	JUNIO-22	$ 59.161.181,43
7	GS-2022-137469-DEBOY	JULIO-22	$ 59.067.340,06
8	GS-2022-153767-DEBOY	AGOSTO-22	$ 59.139.697,94
9	GS-2022-170216-DEBOY	SEPTIEMBRE-22	$ 59.163.235,87
10	GS-2022-193089-DEBOY	OCTUBRE-22	$ 59.171.634,90
11	GS-2022-212591-DEBOY	NOVIEMBRE-22	$ 59.143.109,43
12	GS-2022-212591-DEBOY	DICIEMBRE-22	$ 59.143.109,43
TOTAL			$ 702.311.082,30

Fuente de elaboración: Policía Nacional

2.12.3.2 Gestión de Comunicaciones para el seguimiento del Convenio con Policía Nacional.

El Concesionario con la Comunicación del CTS-2026-00000462 del 29 de mayo de 2026, remite la Ratificación de conformidad de los elementos definidos para la suscripción del nuevo Convenio de Cooperación 2026–2031 con la Policía Nacional, donde la Concesión Valida técnicamente el listado de equipos propuestos por la Policía Nacional y solicita su ratificación formal, como paso previo para la suscripción del convenio y el trámite de otrosí ante la ANI.

A la espera de la respuesta forma de la Policía Nacional para continuar con el trámite administrativo

2.12.3.3 Liquidación biliteral Convenio Inicial con la Policía Nacional

El 06 de junio de 2025 se suscribió entre las partes el "ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN[2] SIN NÚMERO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL CONCESIONARIO CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA", cuyo alcance está definido en el Apéndice Técnico 2, capítulo 3 "OPERACIÓN DEL PROYECTO", Sección 3.3.9 "Policía de Carreteras", y lo establecido en el Otrosí No. 2[58].

1. DATOS DEL CONVENIO:

TIPO DE CONVENIO:	Convenio de Cooperación
OBJETO:	"El presente Convenio tiene como finalidad aunar esfuerzos entre la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE y EL CONCESIONARIO para la operación, control del tráfico y cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte en el proyecto Vial "TRANSVERSAL DEL SISGA" que tiene una extensión de 137.2 kilómetros. Este proyecto comprende los siguientes tramos: (a) Sisga - Machetá - Manta - Guateque (50.01 km), (b) Guateque - Garagoa - Macanal (22.0 km), (c) Macanal - Santa María (17.80 km), y (d) Santa María Cachipay - San Luis de Gaceno - Agua Clara (47.36 km)."
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 de abril de 2016
FECHA ACTA DE INICIO:	10 de junio de 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONVENIO:	Cinco (5) años contados a partir de la firma del Acta de Inicio suscrita por los supervisores del Convenio.
ADICIONES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:	Que, el 26 de septiembre del 2018, se suscribió el Otrosí No. 1 al Convenio de Cooperación, con el fin de aceptar la cesión de la posición, derechos y obligaciones derivadas en el convenio anteriormente citado, de la Sociedad Concesión del Sisga S.A.S., a favor de la Sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S., identificada con el NIT. 901.161.505-6. Prórroga No. 1 del 9 de junio de 2021, por el término de un (1) año, es decir, hasta el 10 de junio de 2022. Prórroga No. 2 del 10 de junio de 2022, por el término de seis (6) meses, es decir, hasta el 09 de diciembre de 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONVENIO:	9 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	9 de diciembre de 2022
VIGENCIA DEL CONVENIO:	Seis (6) años, seis (6) meses
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	No aplica
VALOR FINAL DEL CONVENIO:	No aplica
FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:	Entrega de auxilios económicos mensuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio; así mismo, elementos logísticos, tecnológicos y parque automotor necesarios para el desarrollo del Convenio, según lo contemplado en el ANEXO 1 "Equipo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras (En razón del Contrato de Concesión No. 009 de 2015)" del Convenio objeto de liquidación.

De acuerdo con el acta de la liquidación del convenio, se acordó lo siguiente entre las partes:

PRIMERO: *Ambas Partes, la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte y el Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., de común acuerdo, determinan proceder con la liquidación bilateral del Convenio de Cooperación suscrito el*

29 de abril de 2016. Este proceso se llevará a cabo en apego a lo estipulado en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 de la presente Acta.

SEGUNDO: *Que, el Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los Auxilios Económicos. En lo que respecta a la entrega de los bienes establecidos en el ANEXO 1 del Convenio de Cooperación del 29 de abril de 2016, se precisa que, las Partes, de manera libre y voluntaria concertaron la entrega de los bienes (ELEMENTOS A ENTREGAR) que se relacionan a continuación; razón por la cual, el Concesionario entregará los elementos ya adquiridos y relacionados en la Tabla Nro. 2, en un plazo máximo de: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, término que se empezará a computar una vez se cumplan los requisitos citados en este numeral con sus respectivos parágrafos.*

TERCERO: *Los elementos enunciados en la Tabla Nro. 4 serán entregados a la Policía Nacional por parte del Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en un plazo máximo de: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, término que se empezará a computar una vez se cumplan los requisitos citados en este numeral con sus respectivos parágrafos*

CUARTO*: Con la firma de esta Acta y el cumplimiento de los compromisos estipulados en los Acuerdos Segundo y Tercero, ambas Partes, la Policía Nacional y el Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se declaran recíprocamente a paz y salvo* por todo concepto relacionado con la ejecución del Convenio de Cooperación suscrito el 29 de abril de 2016, firmando el acta de liquidación del convenio del día 06 de junio de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acta de Liquidación del Convenio Inicial celebrado entre el Concesionario y la Policía Nacional, suscrita el pasado 6 de junio de 2025, el Concesionario se encuentra adelantando las gestiones necesarias para la formalización de un nuevo Convenio de Cooperación con la Policía Nacional.

El Concesionario con el comunicado CTS-2025-00000951 del 09 de septiembre de 2025, remite a la Policía Nacional la minuta del Contrato de comodato, indicando lo siguiente:

> "(…)
> *En atención a los compromisos establecidos en el Acta de Liquidación Bilateral referida en el Asunto, y en específico al numeral 3) del Acuerdan Segundo en donde se estableció la suscripción de Contrato de Comodato entre la Policía Nacional y este Concesionario., y dando alcance a los correos electrónicos del 25 de agosto y 04 de septiembre de la presente anualidad, nos permitimos remitir nuevamente el referido Contrato para su revisión y/o conformidad. (…)"*

Posteriormente con comunicado CTS-2025-00001137 del 24 de octubre de 2025, la Concesión reitera Comunicación: CTS-2025-00000951, del 09 de septiembre de 2025, Alcance a nuestros correos electrónicos: Agosto 25 y Septiembre 04 de 2025 – *"Contrato de Comodato – Compromiso Acta de Liquidación Bilateral del Convenio de Cooperación Sin Número de Fecha 29 de Abril de 2016 del 06 de Junio del 2025"*¸ indicando lo siguiente:

> "(…)
> *En atención a los compromisos establecidos en el Acta de Liquidación Bilateral referida en el Asunto, y en específico al numeral 3) del Artículo Segundo en donde se determinó la suscripción de Contrato de Comodato entre la Policía Nacional y este Concesionario., y, dando alcance a nuestra comunicación del Asunto, de manera atenta y respetuosa,*

nos permitimos reiterar que, estamos a la espera de sus comentarios y/o aprobación de la minuta del Contrato de Comodato remitido de nuestra Parte, y que permita la entrega de los equipos, en las condiciones y términos previstos en la mentada Acta de Liquidación. (…)"

El Concesionario con el comunicado CTS-2025-00001177 del 04 de noviembre de 2025, remite respuesta a Comunicación GS-2025-224049/DEBOY-SETRA 29.25 de fecha 17 de octubre de 2025, de asunto: "Solicitud Documentación para suscripción Contrato de Comodato", indicando los siguiente:

En atención a su comunicación del Asunto, mediante la cual solicitan el envío de documentación para la suscripción del Contrato de Comodato derivado de los compromisos establecidos en el Acta de Liquidación Bilateral suscrita entre este Concesionario y la Policía Nacional de fecha 6 de junio de 2026, de manera atenta y respetuosa, nos permitimos remitir adjunto a la presente comunicación los documentos solicitados del Representante Legal del Concesionario, relacionados a continuación:

1. *Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.*
2. *Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.*
3. *Cédula de Extranjería*
4. *RUT*
5. *Carta de Intención de la entrega de los elementos en comodato CTS-2025-00001178.*
6. *Numeración de las 29 chaquetas reflectivas.*

El Concesionario con el comunicado CTS-2025-00001178 del 04 de noviembre de 2025, remite respuesta a Comunicación GS-2025-224049/DEBOY-SETRA 29.25 de fecha 17 de octubre de 2025, de asunto: *" Solicitud Carta de Intención de la entrega de los Elementos en Comodato"*, indicando lo siguiente:

"(…) En atención a su oficio del Asunto, mediante la presente comunicación, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. por este medio, reitera su compromiso de entrega de los elementos relacionados (…)"

El Concesionario con el comunicado CTS-2025-00001274 del 02 de diciembre de 2025, Reitera "*Comunicaciones: CTS-2025-00000951 y CTS-2025-00001137, del 09 de septiembre de 2025 y 21 de octubre de 2025, Alcance a nuestros correos electrónicos: Agosto 25 y Septiembre 04 de 2025 – "Contrato de Comodato – Compromiso Acta de Liquidación Bilateral del Convenio de Cooperación Sin Número de Fecha 29 de Abril de 2016 del 06 de Junio del 2025"*, indicando lo siguiente:

"(…) Dando alcance a las comunicaciones del Asunto y en atención a los compromisos establecidos en el Acta de Liquidación Bilateral referida en el Asunto, y en específico al numeral 3) del Artículo Segundo en donde se estableció la suscripción de Contrato de Comodato entre la Policía Nacional y este Concesionario., de manera atenta y respetuosa, nos permitimos reiterar nuevamente que, estamos a la espera de sus comentarios y/o aprobación de la minuta del Contrato

de Comodato remitido de nuestra Parte y que permita la entrega de los equipos, en las condiciones y términos previstos en la mentada Acta de Liquidación. (…)"

La ANI con la comunicación Radicado ANI No.: 20265030085451 del 11 de marzo de 2026, realizó Solicitud información compromisos acta de liquidación bilateral suscritas el 06 de junio de 2025 entre la Dirección de Tránsito y Transporte y el Concesionario Transversal del Sisga S.A.S. – Comunicación No. GS-2026 004560-DITRA (radicado ANI No. 20264090281422 del 06 de marzo de 2026), en el que indica:

"(…) En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI solicita al Concesionario su pronunciamiento inmediato respecto de la solicitud de la autoridad en virtud de sus obligaciones adquiridas mediante el Contrato de Concesión No. 009 de 2015.

Adicionalmente, se requiere que la Interventoría informe sobre el seguimiento respectivo al particular, con el fin de conocer sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario y emita un concepto integral sobre el estado del trámite. (…)"

El Concesionario con el comunicado CTS-2026-00000270 del 20 de marzo de 2026, remite a la Policía Nacional la "*Respuesta a Oficio GS-2026-036292 / DEBOY – SETRA 20.1 del 09 de febrero de 2026 de Asunto "Reiteración solicitud – Documentación Acta de Liquidación Bilateral Convenio de Cooperación"*

Así mismo, Concesionario con el comunicado CTS-2026-00000271 de 20 de marzo de 2026, remite *"Respuesta Comunicación ANI 20265030085451 de fecha 10 de marzo de 2026 - Solicitud información compromisos acta de liquidación bilateral suscritas el 06 de junio de 2025 entre la Dirección de Tránsito y Transporte y el Concesionario Transversal del Sisga S.A.S. – Comunicación No. GS-2026-004560-DITRA (radicado ANI No. 20264090281422 del 06 de marzo de 2026)."*

La Concesión Transversal del Sisga S.A.S. mediante el comunicado número CTS-2026-00000382, de fecha: 05-05-2026, remitió reiteración de la solicitud de revisión, aprobación y suscripción del Contrato de Comodato derivado del Acta de Liquidación Bilateral del Convenio de Cooperación sin número de fecha 29 de abril de 2016, indicando que, pese a múltiples comunicaciones enviadas a la Policía Nacional desde agosto de 2025, no ha recibido respuesta oficial ni la minuta del contrato debidamente suscrita, situación que ha impedido la entrega de los equipos previstos en el acta de liquidación y el inicio de los procesos asociados, por lo que solicitó adelantar a la mayor brevedad la formalización del Contrato de Comodato para evitar mayores retrasos en la estructuración y ejecución del nuevo convenio de cooperación.

La Concesión Transversal del Sisga S.A.S. mediante el comunicado número CTS-2026-00000444, de fecha: 25-05-2026, remitió solicitud de información sobre el retiro de cuentas de orden, inventarios y registros administrativos de los vehículos vinculados al Convenio de Cooperación liquidado con la Policía Nacional, indicando que requiere confirmar si una camioneta, dos patrullas tipo panel y diecinueve motocicletas ya fueron descargadas de los mecanismos de control institucional de la Policía Nacional, con el fin de determinar su disposición, destinación y manejo administrativo en el marco del cierre del convenio

anterior y de la estructuración de un nuevo esquema de cooperación interinstitucional, así como conocer si existen trámites o requerimientos adicionales pendientes para avanzar en dicho proceso.

La Concesión Transversal del Sisga S.A.S. mediante el comunicado número CTS-2026-00000462, de fecha: 28-05-2026, remitió ratificación de conformidad de los elementos definidos por la Policía Nacional para la suscripción del Nuevo Convenio de Cooperación 2026-2031, indicando que, como resultado de la mesa de trabajo realizada el 21 de mayo de 2026 con participación de la ANI, la Interventoría y el Concesionario, se revisó y validó técnicamente el listado de equipos, vehículos, sistemas de control de tráfico, elementos de señalización, tecnología, dotación policial y demás bienes requeridos por la Policía Nacional, solicitando su ratificación expresa sobre las cantidades y elementos propuestos para la formalización del nuevo convenio, así como informando que adelanta las gestiones necesarias ante la ANI para la suscripción del correspondiente otrosí al Contrato de Concesión.

La Concesión Transversal del Sisga S.A.S. mediante el comunicado número CTS-2026-00000467, de fecha: 27-05-2026, remitió solicitud de pronunciamiento a la ANI sobre la creación de una subcuenta independiente en el Patrimonio Autónomo del Proyecto para dar cumplimiento a los acuerdos del Acta de Liquidación Bilateral del Convenio de Cooperación suscrito con la Policía Nacional, indicando que existe un concepto previo de la Interventoría que avala dicho mecanismo para administrar los recursos destinados a la adquisición de los elementos pendientes de entrega, y que la Policía Nacional solicitó una definición expresa de la ANI sobre la procedencia o no de dicha subcuenta, por lo que requirió una decisión formal que permita finiquitar los acuerdos del acta de liquidación y avanzar en la suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación.

2.12.4 Actividades en conjunto de seguridad vial

2.12.4.1 Campañas Viales

Concesión Transversal del Sisga comprometida con la prevención de accidentes, ha desarrollado campañas viales creando conciencia sobre la necesidad de respetar las normas de tránsito, evitar la ingesta de licor mientras se está frente al volante, buscando generar cultura vial, cambio de hábitos, conductas y comportamientos para salvar vidas y así optimizar las estadísticas de mortalidad en el corredor vial.

- Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la Infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías.
- Disminuir los índices de accidentalidad, contribuir a la disminución de las pérdidas humanas y materiales generadas por los accidentes de tránsito y fortalecer la cultura ciudadana en relación con el uso seguro y cómodo del espacio público en los proyectos viales.
- Promover en los usuarios y comunidades de la zona de influencia del proyecto, el desarrollo de comportamientos adecuados en relación con el uso y disfrute de la Infraestructura vial que contribuyan a la prevención y mitigación de accidentes.

Así mismo, las Actividades referentes al programa de cultura vial efectuadas, ejecutadas en el periodo de marzo de 2026 las relacionamos a continuación, así:

- 10 de junio de 2026: Actividad de formación pedagógica de cultura vial dirigido a estudiantes de la Institución Educativa Normal Superior Valle del Tenza.
- 10 de junio de 2026:Actividad de sensibilización de cultura vial dirigido a estudiantes de la Institución Educativa institución Educativa Los Naranjos sede Siguique Árbol
- 13 de junio de 2026:Actividad de sensibilización de cultura vial dirigido Educativa EDS La Esmeralda.
- 17 de junio de 2026:Actividad de sensibilización en Cultura Vial-Agencia de transporte de Santa María
- 17 de junio de 2026: Actividad de sensibilización en Cultura Vial- Institución Educativa Telepalmeritas San Luis de Gaceno
- 19 de junio de 2026: Actividad de Sensibilización en Cultura Vial dirigido en el parque Principal de Tibirita.
- 03 de junio de 2026:Actividad de Formación Pedagógica en Cultura vial dirigido en la Plaza de Mercado de Guateque
- 24 de junio de 2026: Actividad de sensibilización en Cultura Vial dirigido Centro Poblado de Santa Teresa - San Luis de Gaceno

2.12.5 Actividades y obligaciones cumplidas por la Interventoría.

2.12.5.1 Trabajo de Campo

Se realizaron actividades de seguimiento, en lo correspondiente a:

- Recaudo diario de la estación de peaje Machetá.
- Estado de iluminación de los túneles.
- Estado de la seguridad vial de cada una de las Unidades Funcionales del corredor vial.
- Funcionamiento, dotación y estado de los equipos de atención y asistencia vial en cada una de las bases operativas.
- Estado y cumplimiento de los equipos de atención al usuario, tales como carro taller, grúa de plataforma y de gancho, vehículos de inspección vial y ambulancia, así como también a los equipos mínimos de rescate.

2.12.5.2 Trabajo de Oficina

Se verificó el cumplimiento de las actividades de operación y mantenimiento programadas en los respectivos programas y manuales entregados por el Concesionario en su versión vigente.

2.13 Gestión de Seguridad Vial

Este capítulo contiene la información pertinente a la gestión realizada por el área operativa del Concesionario e Interventor, con el fin de garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía, analizando los sitios y causas más frecuentes de la accidentalidad en el corredor vial.

De igual forma, presentamos la información que el personal de la Interventoría del área de operaciones, incluyendo el auditor en seguridad vial, consideramos pertinente tener presente con el fin de reducir y/o mantener los índices de accidentalidad en números bajos, conforme a las condiciones propias de cada una de las unidades funcionales que componen el proyecto. Por tal razón, se resume a continuación:

2.13.1 Verificaciones realizadas

2.13.1.1 Actividades adelantadas por el Concesionario

2.13.1.1.1 Difusión de información de seguridad vial a usuarios de la Vía

A través de las redes sociales X y Facebook del Concesionario, se han venido publicando diferentes temáticas para promover la Seguridad Vial, a través de mensajes tipo Post, cuyo contenido está relacionado con el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados por nuestro corredor vial, las piezas elaboradas para este plan de Seguridad Vial en redes sociales:



Fuente: https://x.com/Concesion_Sisga/status/2066275672541086068 , https://x.com/Concesion_Sisga/status/2069179894282465379

2.13.1.1.2 Manual de Operación – Plan de Emergencias y Contingencias

La Concesión Trasversal del Sisga S.A.S., con el comunicado CTS-2026-00000309 del 31 de marzo de 2026, remitió los anexos de la Actualización Manual de Operación y Mantenimiento en su versión 8, así:

- ""“0AO-MA-001 V8 Manual De Operaciones 2026.pdf”
- “ANEXO No. 01 INSTRUCTIVO TARIFAS ESP DIFERENCIALES.pdf”
- “ANEXO No. 02 INST OPER CARRILES AUTOMATICOS.pdf”
- “ANEXO No. 03 MANUAL DE OPERACIÓN SISTEMA ROADPASS.pdf”
- “ANEXO No. 04 MANUAL DE MANTENIMIENTO EQUIPOS SISTEMA ROADPASS.pdf”
- “ANEXO No. 05 MANUAL DE OPERACIONES ZIMA LTDA.pdf”
- “ANEXO No. 06 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE PESAJE ESTÁTICO.pdf”
- “ANEXO No. 07 PROCEDIMIENTO OPERACIÓN ESTACIÓN.pdf”
- “ANEXO No. 08 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE PESAJE DINÁMICO.pdf”
- “ANEXO No. 09 MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES C.C.O.pdf”
- “ANEXO No. 10 MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS.pdf”
- “ANEXO No. 11 INSTRUCTIVO SERVICIO CARRO TALLER.pdf”
- “ANEXO No. 12 INSTRUCTIVO SERVICIO DE GRUA.pdf”
- “ANEXO No. 13 INSTRUCTIVO SER AMBULANCIA.pdf”
- “ANEXO No. 14 MANUAL GALGO – SICC DEL CONCESIONARIO.pdf”
- “ANEXO No. 15 INSTRUCTIVO ACTUACIÓN TALLER MECÁNICO.pdf”
- “ANEXO No. 16 PLAN SIMULACROS PROGRAMADOS.pdf”
- “ANEXO No. 17 INFORME NOVEDAD CORREDOR VIAL.pdf”
- “ANEXO No. 18 INSTRUCTIVO APLICATIVO SCADA.pdf”
- “ANEXO No. 19 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA S.O.S.pdf”
- “ANEXO No. 20 INSTRUCTIVO DE USO POSTES .pdf”
- “ANEXO No. 21 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE PMV.pdf”
- “ANEXO No. 22 INSTRUCTIVO USO PANELES MENSAJERÍA VARIABLE FIJOS.pdf”
- “ANEXO No. 23 PLANES DE ANTENIMIENTO.pdf”
- “ANEXO No. 24 INSTRUCTIVO USO PANELES PMVM.pdf”

- "ANEXO No. 25 INSTRUCTIVO DE PROGRAMACIÓN PANELES VERMAC.pdf"
- "ANEXO No. 26 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE CCTV.pdf"
- "ANEXO No. 27 INSTRUCTIVO DE USO CCTV.pdf"
- "ANEXO No. 28 FORMATO DE VERIFICACION VIDEOS CCO .pdf"
- "ANEXO No. 29 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE GALIBO.pdf"
- "ANEXO No. 30 INSTRUCTIVO DE USO SCG.pdf"
- "ANEXO No. 31 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA SENSOR AMBIENTAL.pdf"
- "ANEXO No. 32 INSTRUCTIVO USO DE LOS SUBSISTEMAS SSA.pdf"
- "ANEXO No. 33 INSTRUCTIVO DE USO ESTACIÓN DE TOMA DE DATOS.pdf"
- "ANEXO No. 34 INSTRUCTIVO ACTIVACIÓN PROTOCOLO ANTE TRÁNSITOS SCTT.pdf"
- "ANEXO No. 35 MANUAL OYM SISTEMA CONTROL TRAFICO TÚNELES.pdf"
- "ANEXO No. 36 INSTRUCTIVO APLICATIVO TREND.pdf"
- "ANEXO No. 37 INSTRUCTIVO USO PRUEBAS COMUNICACIÓN ITS.pdf"
- "ANEXO No. 38 PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS V12.pdf"
- "ANEXO No. 39 PLAN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL V1.pdf"

Por lo anterior, a la fecha de corte del presente informe, la Concesión cuenta con el Manual de Operación actualizado a versión 8 de marzo de 2026, el cual la Interventoría ha procedido a efectuar la revisión técnica y operativa, de cual se procederá a remitir las respectivas observaciones, dentro del alcance contractual.

La Interventoría con el comunicado SisgaFR-430-0265-2026, remitió las observaciones del Manual de Operación versión 8 de marzo de 2026 de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

La Concesión con el CTS-2026-00000445 del 19 de mayo de 2026, remite respuesta a observaciones de la Interventoría sobre la actualización del Manual de Operación y Mantenimiento (Versión 8) del Proyecto, donde indica acusa recibo de las observaciones e indica que serán analizadas integralmente, señalando que el plazo de 15 días no es viable por la complejidad técnica del documento y su carácter transversal.

La Interventoría con el comunicado SisgaFR-430-0353-2026 del 26 de mayo de 2026, remite respuesta de la Interventoría a la comunicación CTS-2026-00000445 sobre la actualización del Manual de Operación y Mantenimiento – Versión 8, donde reitera la obligatoriedad de atender integralmente sus observaciones y exige cronograma o fecha de entrega del manual actualizado, indicando que la complejidad técnica no exime el cumplimiento contractual.

A la fecha de corte del presente informe la Concesión no se ha pronunciado al respecto

2.13.1.1.3 Plan de Contingencia puentes festivos

Con el fin de garantizar una atención ágil y oportuna de los usuarios a su paso por las Estaciones de Peaje y por el corredor vial, el Plan de Contingencia para semana Santa 2026, incluye entre otras actividades las siguientes por parte de la empresa operadora y de la Concesión así:

Operación en Peajes

- ***Bases de Recambio**: incremento de moneda y billetes de baja denominación para agilizar el pago.*
- ***Personal de atención**:*
- *Recaudadores adicionales (6 en modalidad *Plan Canguro*).*
- *Presencia del Jefe de Peaje para control y apoyo logístico.*
- *Controladores viales en sitio.*
- ***Habilitación de carriles en contraflujo**: activados en operación *Éxodo* y *Retorno* para mejorar la movilidad.*
- ***Comunicación permanente con el CCO**: coordinación directa con el Centro de Control de Operaciones.*
- ***Medios de comunicación**: teléfonos, radioteléfonos y difusión por emisoras locales, redes sociales, página web y paneles de mensajería variable.*
- ***Equipos de respaldo**: plantas eléctricas y técnicos de mantenimiento disponibles ante fallas de energía o contingencias.*

Atención de Emergencias

- ***Equipos disponibles**:*
- *ambulancias medicalizadas con equipos de extricación.*
- *2 camionetas de inspección vial.*
- *2 carros taller.*
- *2 grúas para vehículos livianos y 2 para pesados.*
- *1 tractocamión con remolque cama baja.*
- ***Apoyo adicional**: volquetas, minicargadores, excavadoras, motosierras, torres de iluminación, plantas eléctricas y cuadrillas de mantenimiento rutinario.*

Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS)

- *54 postes SOS.*
- *24 cámaras panorámicas CCTV.*
- *34 paneles de mensajería variable (fijos y móviles).*
- *estaciones de toma de datos y sensores ambientales.*

- *Sistemas de control de gálibo electrónico.*

Seguridad Vial

- *Campañas de sensibilización y cultura vial con apoyo de la Policía de Tránsito.*
- *Difusión de mensajes preventivos en redes sociales, radio y paneles de mensajería.*
- *Monitoreo permanente con cámaras y equipos de inspección vial.*
- *Controles de peso en estaciones de pesaje y gálibo para vehículos de carga.*
- *Asistencia mecánica y retiro de vehículos varados.*

Apoyo Policial

- *Coordinación con cuadrantes viales de Machetá, Guateque y Sabanalarga.*
- *Controles de velocidad, embriaguez, sobrecupo, transporte de carga y documentación.*
- *Información sobre vías alternas en caso de contingencias.*

Restricciones y Riesgos

- *Restricción vigente para vehículos superiores a **C3, 30 toneladas y 2,60 m de ancho**.*
- *Identificación de puntos críticos con paso controlado a un carril (hundimientos, pérdida de banca, fallas estructurales en puentes).*
- *Riesgos contemplados: sismos, derrumbes, tormentas, inundaciones, protestas sociales, incendios forestales, accidentes vehiculares y laborales, entre otros.*

Mantenimiento

- *Suspensión de actividades rutinarias durante Semana Santa para evitar afectaciones a la movilidad.*
- *Señalización adecuada en caso de intervenciones urgentes.*

Para el periodo de junio de 2026, se aplicó el plan de contingencia para los siguiente puente festivo, así:

- Puente festivo del 5 al 8 de junio: Corpus Christi.
- Puente festivo del 13 al 15 de junio: Sagrado Corazón.
- Puente festivo del 27 al 29 de junio: San Pedro y San Pablo.

2.13.1.1.4 Sistema de Gestión de Seguridad Vial

En cumplimiento del Apéndice Técnico 3 del Contrato de Concesión y en concordancia con la Norma ISO 39001, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en conjunto con la firma especializada HOF Consultores S.A.S., el cual fue presentado a la Interventoría Joyco SAS con la comunicación CTS-2519-2018, la cual le dio no objeción con el comunicado No. 107-01-19/416-2015 con radicado ANI No. 2019-409-010124-2 del 31 de enero de 2019, el Concesionario trabaja actualmente en el desarrollo e implantación del Sistema de Gestión de seguridad vial.

El Concesionario el 09 de julio de 2026 con la comunicación CTS-2026-00000578, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., remitió el Informe Gerencial Mensual No 130, correspondiente al mes de junio de 2026, en el que incluyo el Capítulo 3 Mantenimiento y Seguridad Vial, donde se registra las actividades de seguridad vial en el periodo de junio de 2026.

2.13.2 Actividades adelantadas en el periodo, otras Observaciones y Generalidades consideradas por el Interventor

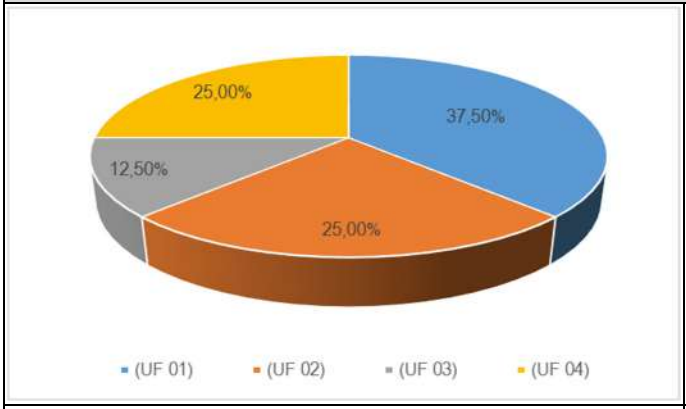
Durante el periodo de junio de 2026 el Concesionario reporta ocho (8) accidentes a lo largo del corredor vial Concesionado.

Tabla 35. Accidentalidad durante el periodo

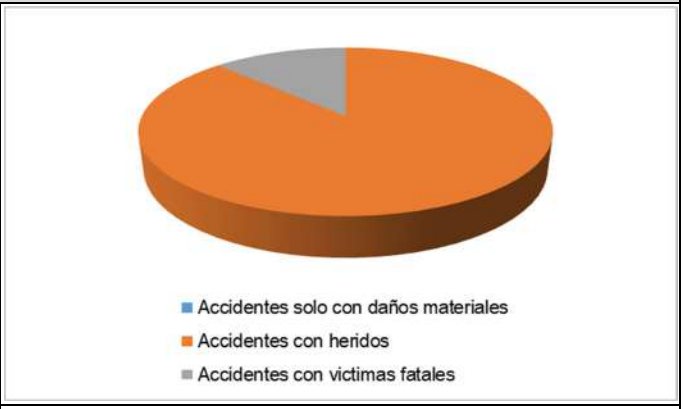
UNIDAD FUNCIONAL	No. DE ACCIDENTES	INCIDENCIA (%)
UF 01	3	37,50%
UF 02	2	25,00%
UF 03	1	12,50%
UF 04	2	25,00%
TOTALES	**8**	**100%**

Fuente de elaboración: Los Autores

Tabla 36. Accidentalidad durante el periodo



Distribución % Mensual de Accidentes por Unidad Funciona



Distribución Cantidad Mensual de Accidentes por Tipo

Fuente de elaboración: Los Autores.

De la información de accidentalidad presentada por el Concesionario en junio de 2026, para todas las Unidades Funcionales, ocho (8) eventos corresponde a accidentes y emergencias del indicador O5, vía a cielo abierto y cero (0) eventos corresponden a accidentes y emergencias del indicador O8.

Durante junio de 2026 se registraron ocho (8) accidentes en el corredor concesionado, concentrándose la mayor incidencia en la Unidad Funcional 1 con el 37,50 % de los eventos, seguida de las Unidades Funcionales 2 y 4 con el 25,00 % cada una, y la Unidad Funcional 3 con el 12,50 %. La totalidad de los eventos correspondió a accidentes y emergencias asociados al indicador O5 en vías a cielo abierto, sin registrarse eventos relacionados con el indicador O8 en túneles, evidenciando un adecuado comportamiento operacional de la infraestructura subterránea durante el período evaluado.

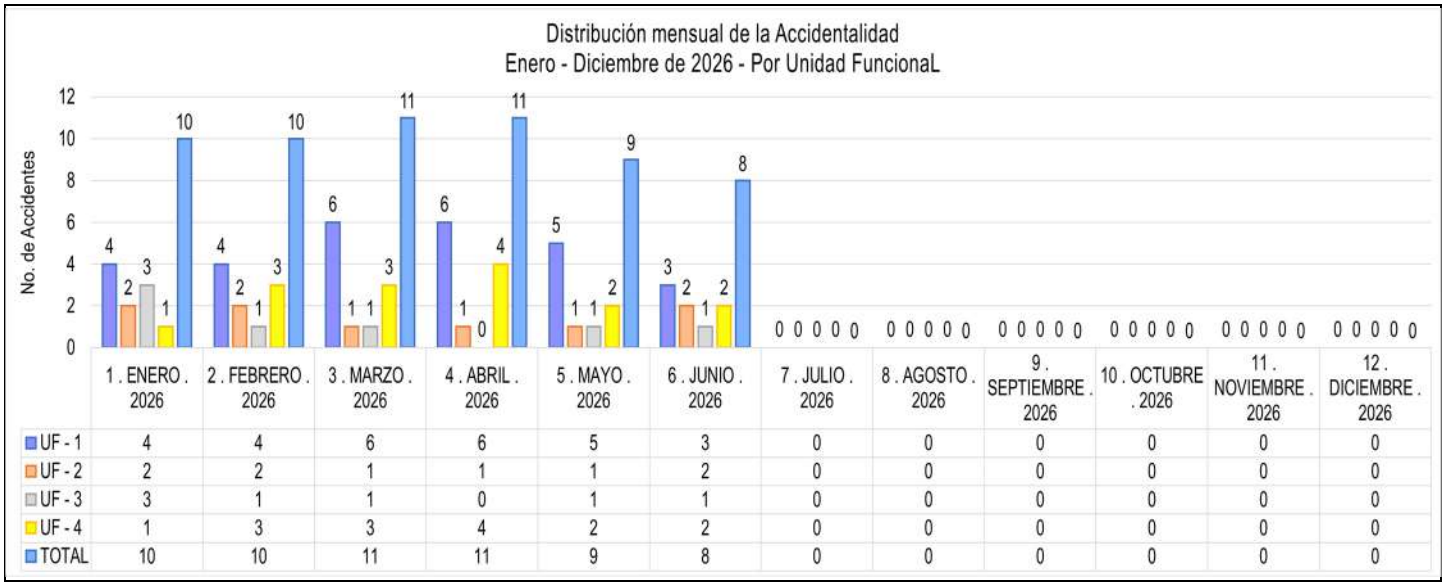
En junio de 2026, se registraron ocho (8) accidentes en el corredor vial concesionado, cifra inferior al promedio histórico en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 (11,6 accidentes/ mes), el comportamiento de la accidentalidad 2026 comparada con la 2025 para el mes de mayo, es muy inferior en el número de accidentes registrado en el corredor vial (8 y 15 accidentes/ mes respectivamente), este comportamiento observado durante junio de 2026 presenta una relación directa con el comportamiento del tráfico vehicular registrada en el corredor vial, tendencia que se evidencia en las variaciones registradas del -12,90%[54] y -44,17%[55]. En efecto, el comportamiento del tráfico, a pesar de la ocurrencia de tres puentes festivos durante junio de 2026, no presentó cambios significativos con respecto a mayo de 2026. Esta tendencia se encuentra condicionada por las restricciones operativas vigentes y los cierres a un carril por emergencias en distintos tramos del corredor vial, los cuales continúan limitando el flujo vehicular, así como la circulación de vehículos con peso bruto máximo de 30 toneladas.

Este comportamiento se encuentra directamente influenciado por las condiciones operativas excepcionales registradas en el corredor durante junio de 2026. El evento ocurrido el 31 de mayo de 2026 en el PR51+720 de la Ruta 5608 (UF 4) ocasionó el cierre total del corredor entre los PR51+560 y PR52+060 hasta el 16 de junio de 2026, fecha en la cual se habilitó el tránsito mediante paso controlado. Adicionalmente, continuaron vigentes otras restricciones derivadas de emergencias previas, entre ellas:

- El paso controlado implementado en el sector del PR42+000 de la Ruta Nacional 5608, producto de las afectaciones ocasionadas durante la temporada invernal de 2025[51].
- Las restricciones operacionales existentes entre los PR56+200 y PR60+700, asociadas a las obras de emergencia para la recuperación de la banca de la vía, derivadas del evento presentado en el PR56+130[52], de la misma, Unidad Funcional 4.
- Las intervenciones derivadas de la pérdida de banca ocurrida en el PR34+520[53] de la ruta nacional 5608 correspondiente a la Unidad Funcional 3.
- La vigencia de la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024[21], mediante la cual se mantiene el cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre los PR27+0750 y PR60+0600, circunstancia que continúa condicionando la conectividad regional y los patrones de movilidad sobre el corredor concesionado.

Por otra parte, en la accidentalidad de junio de 2026, se concentró en la Unidad Funcional 1 con el 37.50%, seguida de Unidad Funcional 2 y 4 con el 25.00% y finalmente las Unidades Funcionales 3 con el 12.50%, de la accidentalidad del corredor vial en el periodo, de los nueve (9) accidentes, en uno (1) accidentes se presentó víctima fatal, en cero (0) accidentes con solo daños materiales, ocho (8) accidentes se atendieron heridos, reflejando que los accidentes presentados tienen una peligrosidad alta, con ocho (8) accidentes en los que se ve involucrado al menos un motociclista, siendo este un actor crítico sobre el corredor vial.

A continuación, en la siguiente grafica se presenta el comportamiento de la accidentalidad 2026:



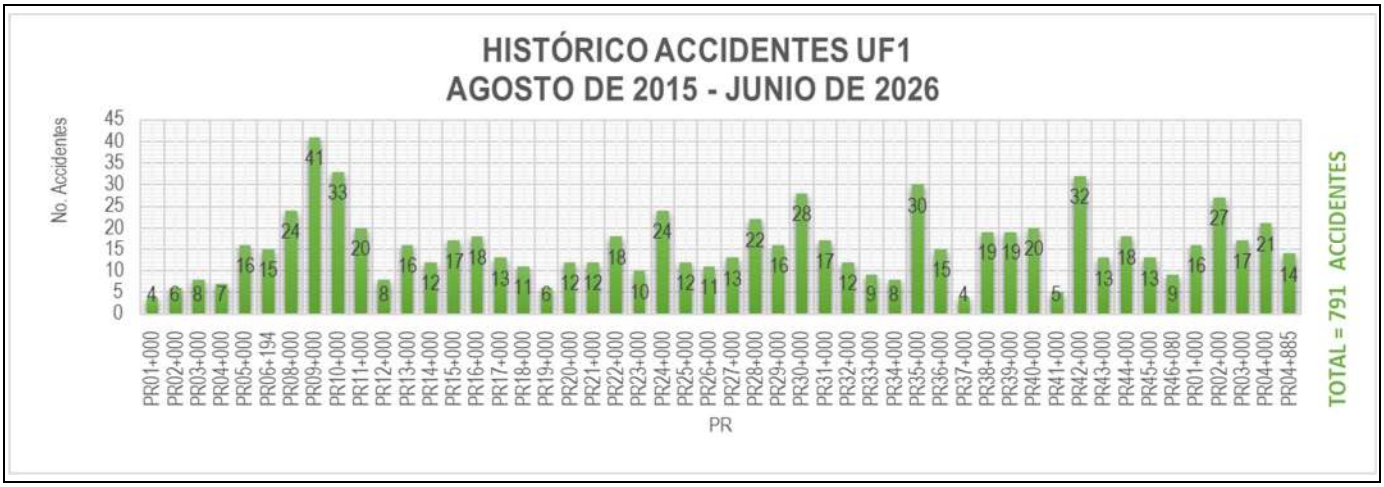
	1. ENERO. 2026	2. FEBRERO. 2026	3. MARZO. 2026	4. ABRIL. 2026	5. MAYO. 2026	6. JUNIO. 2026	7. JULIO. 2026	8. AGOSTO. 2026	9. SEPTIEMBRE. 2026	10. OCTUBRE. 2026	11. NOVIEMBRE. 2026	12. DICIEMBRE. 2026
UF - 1	4	4	6	6	5	3	0	0	0	0	0	0
UF - 2	2	2	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0
UF - 3	3	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0
UF - 4	1	3	3	4	2	2	0	0	0	0	0	0
TOTAL	10	10	11	11	9	8	0	0	0	0	0	0

Fuente de Elaboración: Los Autores.

La accidentalidad del primer semestre 2026 se concentró en la Unidad Funcional 1 con el 47.5%, seguida de la Unidad Funcional 4 con el 25.4%, continuando con la Unidad Funcional 2 con el 15.3% y finalizando con la Unidad Funcional 3 con el 11.8%, de la accidentalidad del corredor vial, por otro lado, el promedio de accidentes por meses en el 2026 corresponde con 9.83 (accidentes /mes).

2.13.2.1 Unidad Funcional 1

Desde el 29 de agosto de 2015, inicio de la operación del corredor vial a la fecha de corte del presente informe, se han presentado un total de 791 siniestros viales en esta Unidad Funcional, estos representan el 47,39% de los accidentes ocurridos durante la Operación de la vía por la Concesión. De estos, en 10 accidentes se presentaron víctimas fatales, en 604 accidentes se atendieron heridos y en 177 accidentes solo se reportaron daños. En el 76,35% de los accidentes de la UF1 se presentó por lo menos un herido, a continuación, se presenta la gráfica del Histórico de accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

Por otro lado, se realiza el análisis de concentración de accidentes con el percentil 95 de los datos de accidentalidad del periodo de enero de 2023 a junio de 2026, donde se lograron identificar cinco tramos de concentración de accidentes, así:

- PR08+000 al PR09+000 con 14 accidentes.
- PR09+000 al PR10+000 con 9 accidentes.
- PR23+000 al PR24+000 con 11 accidentes.
- PR34+000 al PR35+000 con 13 accidentes.
- PR01+000 al PR02+000 con 9 accidentes.

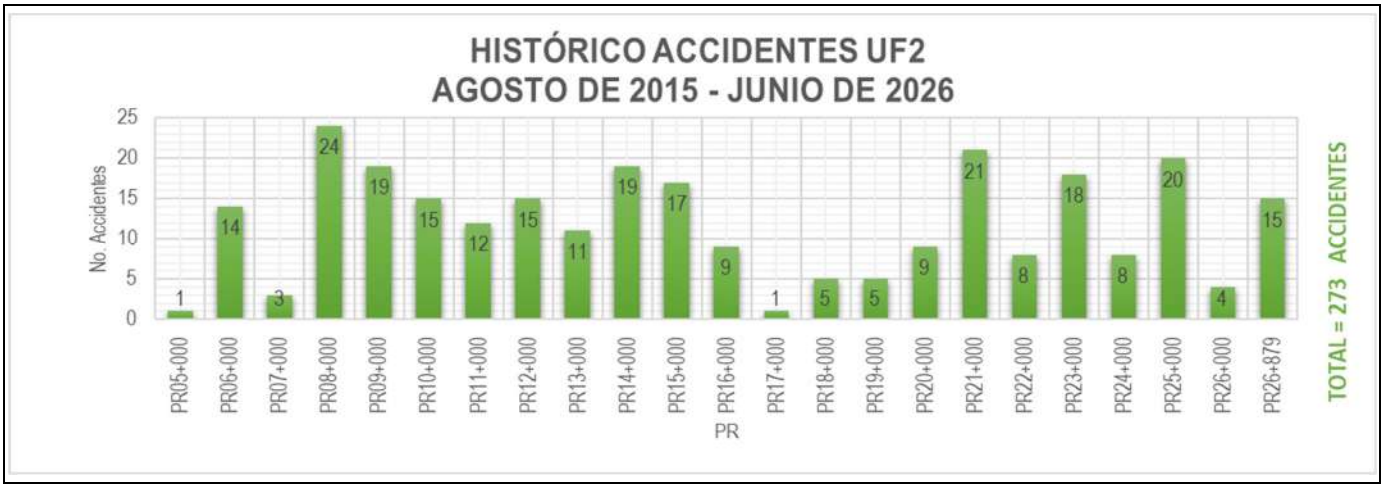


Fuente de Elaboración: Los Autores.

2.13.2.2 Unidad Funcional 2

Desde el 29 de agosto de 2015, inicio de la operación del corredor vial a la fecha de corte del presente informe, se han presentado un total de 240 siniestros viales en esta Unidad Funcional, estos representan el 14,37% de los accidentes ocurridos

durante la Operación de la vía por la Concesión. De estos, en 8 accidentes se presentaron víctimas fatales, en 214 accidentes se atendieron heridos y en 18 accidentes solo se reportaron daños. En el 89,16% de los accidentes de la UF2.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

Por otro lado, se realiza el análisis de concentración de accidentes con el percentil 95 de los datos de accidentalidad del periodo de enero de 2023 a junio de 2026, donde se lograron identificar tres tramos de concentración de accidentes, así:

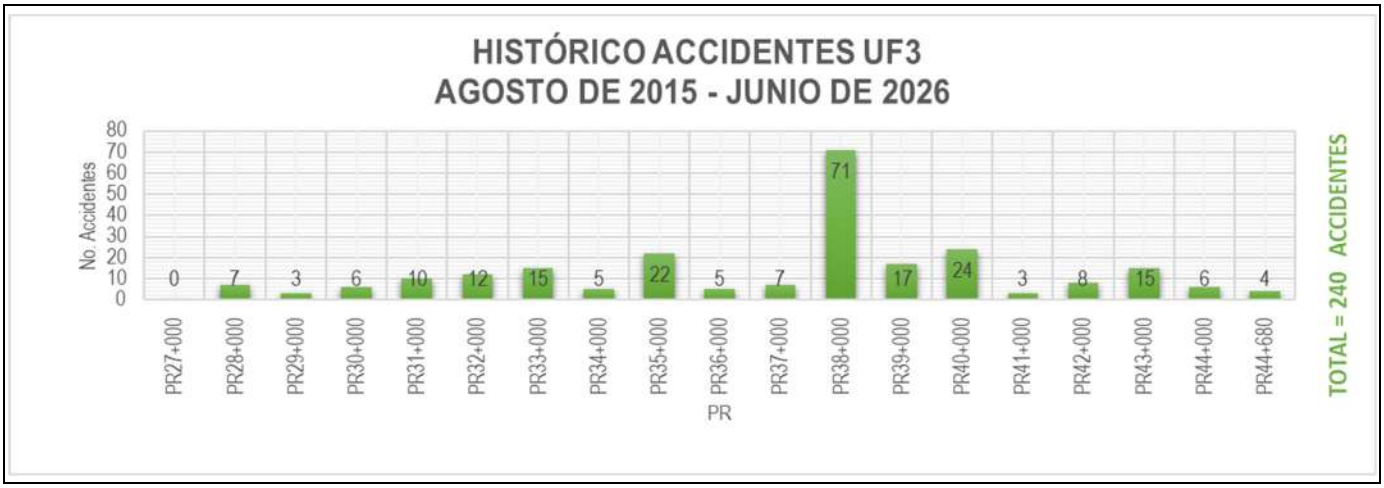
- PR14+000 al PR15+000 con 11 accidentes.
- PR20+000 al PR21+000 con 13 accidentes.
- PR22+000 al PR23+000 con 10 accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

2.13.2.3 Unidad Funcional 3

Desde el 29 de agosto de 2015, inicio de la operación del corredor vial a la fecha de corte del presente informe, se han presentado un total de 240 siniestros viales en esta Unidad Funcional, estos representan el 14,37% de los accidentes ocurridos durante la Operación de la vía por la Concesión. De estos, en 8 accidentes se presentaron víctimas fatales, en 214 accidentes se atendieron heridos y en 18 accidentes solo se reportaron daños. En el 89,16% de los accidentes de la UF3 se presentó por lo menos un herido, a continuación, se presenta la gráfica del Histórico de accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

Por otro lado, se realiza el análisis de concentración de accidentes con el percentil 95 de los datos de accidentalidad del periodo de enero de 2023 a junio de 2026, donde se lograron identificar dos tramos de concentración de accidentes, así:

- PR37+000 al PR38+000 con 35 accidentes.
- PR39+000 al PR40+000 con 12 accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

2.13.2.4 Unidad Funcional 4

Desde el 29 de agosto de 2015, inicio de la operación del corredor vial a la fecha de corte del presente informe, se han presentado un total de 365 siniestros viales en esta Unidad Funcional, estos representan el 21,86% de los accidentes ocurridos durante la Operación de la vía por la Concesión. De estos, en 16 accidentes se presentaron víctimas fatales, en 300 accidentes se atendieron heridos y en 49 accidentes solo se reportaron daños. En el 82,19% de los accidentes de la UF4 se presentó por lo menos un herido, a continuación, se presenta la gráfica del Histórico de accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

Por otro lado, se realiza el análisis de concentración de accidentes con el percentil 95 de los datos de accidentalidad del periodo de enero de 2023 a junio de 2026, donde se lograron identificar cinco tramos de concentración de accidentes, así:

- PR49+000 al PR50+000 con 6 accidentes.
- PR51+000 al PR52+000 con 9 accidentes.
- PR54+000 al PR55+000 con 7 accidentes.
- PR59+000 al PR60+000 con 10 accidentes.
- PR88+000 al PR89+000 con 7 accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

Tabla 37. Resumen histórico de accidentes por unidad funcional Transversal del Sisga

UNIDAD FUNCIONAL	RUTA	TRAMO			No. DE ACCIDENTES	TOTAL
1	55CN03	PR 00+100	AL	PR 06+200	56	791
	5607	PR 07+200	AL	PR 10+000	98	
	5607	PR 10+000	AL	PR 15+000	73	
	5607	PR 15+000	AL	PR 20+000	60	
	5607	PR 20+000	AL	PR 25+000	76	
	5607	PR 25+000	AL	PR 30+000	90	
	5607	PR 30+000	AL	PR 35+000	76	
	5607	PR 35+000	AL	PR 40+000	77	
	5607	PR 40+000	AL	PR 46+080	90	
	5608	PR 00+000	AL	PR 04+885	95	
2	5608	PR 04+885	AL	PR 10+000	76	273
	5608	PR 10+000	AL	PR 15+000	74	
	5608	PR 15+000	AL	PR 20+000	29	
	5608	PR 20+000	AL	PR 26+879	94	
3	5608	PR 26+879	AL	PR 30+000	16	240
	5608	PR 30+000	AL	PR 35+000	64	
	5608	PR 35+000	AL	PR 40+000	124	
	5608	PR 40+000	AL	PR 44+680	36	
4	5608	PR 44+680	AL	PR 50+000	61	365
	5608	PR 50+000	AL	PR 55+000	53	
	5608	PR 55+000	AL	PR 60+000	55	
	5608	PR 60+000	AL	PR 65+000	26	
	5608	PR 65+000	AL	PR 70+000	51	
	5608	PR 70+000	AL	PR 75+000	29	

Tabla 37. Resumen histórico de accidentes por unidad funcional Transversal del Sisga						
UNIDAD FUNCIONAL	RUTA	TRAMO			No. DE ACCIDENTES	TOTAL
	5608	PR 75+000	AL	PR 80+000	26	
	5608	PR 80+000	AL	PR 85+000	23	
	5608	PR 85+000	AL	PR 92+048	41	
TOTAL						1669

Fuente de elaboración: Los Autores.

2.13.2.5 Causa probable de accidentes Corredor vial:

A continuación, se relaciona el consolidado de causa probable de accidentes desde el inicio de la operación hasta la fecha de corte del presente informe mensual:

Tabla 38. Resumen histórico de causa probable accidentes Transversal del Sisga	
CAUSA PROBABLE	TOTAL
CÓDIGO 009: TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO	1
CÓDIGO 099: NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS	1
CÓDIGO 101: ADELANTAR EN CURVA O PENDIENTES	4
CÓDIGO 102: ADELANTAR POR LA DERECHA POR PARTE DE LA MOTOCICLETA	2
CÓDIGO 103: ADELANTAR CERRANDO	2
CÓDIGO 104: INVASIÓN DE CARRIL POR PARTE DEL VEHÍCULO	193
CÓDIGO 105: ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA	7
CÓDIGO 106: ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO	1
CÓDIGO 110: EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	67
CÓDIGO 110: SOMNOLENCIA	54
CÓDIGO 112: DESOBEDECER UNA SEÑAL O NORMA DE TRÁNSITO.	11
CÓDIGO 114: EMBRIAGUEZ	30
CÓDIGO 115: EMBRIAGUEZ O SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS	2
CÓDIGO 116: EXCESO DE VELOCIDAD	62
CÓDIGO 118: FALLA MECÁNICA	62
CÓDIGO 119: FRENAR BRUSCAMENTE	4
CÓDIGO 121: NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	49
CÓDIGO 122. GIRAR BRUSCAMENTE POR PARTE DEL VEHÍCULO	4
CÓDIGO 123: NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS	2
CÓDIGO 125: ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	1
CÓDIGO 126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	3
CÓDIGO 127: TRANSITAR EN CONTRAVÍA	1
CÓDIGO 131: SALIRSE DE LA CALZADA	16
CÓDIGO 132: NO RESPETAR PRELACIÓN	6
CÓDIGO 137: FALTA DE SEÑALES	2
CÓDIGO 138: FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO EN LA VÍA	30
CÓDIGO 139: IMPERICIA EN EL MANEJO	343
CÓDIGO 141: VEHÍCULO EN MAL ESTADO	1
CÓDIGO 143: PONER EN MARCHA UN VEHÍCULO SIN PRECAUCIONES	3
CÓDIGO 150: IMPARTIR ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA SIN AUTORIZACIÓN	1
CÓDIGO 154: TRANSITAR CON LAS PUERTAS ABIERTAS	1

Tabla 38. Resumen histórico de causa probable accidentes Transversal del Sisga	
CAUSA PROBABLE	**TOTAL**
CÓDIGO 157: CAÍDA DE CICLISTA	3
CÓDIGO 157: CAÍDA DE MOTOCICLISTA	18
CÓDIGO 157: CASO FORTUITO O EXCEPCIONAL	2
CÓDIGO 157: DESASTRE NATURAL	6
CÓDIGO 157: FALTA DE PRECAUCIÓN	43
CÓDIGO 157: FALTA DE PRECAUCIÓN AL TOMAR CURVA	204
CÓDIGO 157: FALTA DE PRECAUCIÓN AL TRANSITAR AL INTERIOR DEL TÚNEL - SUPERFICIE HÚMEDA	4
CÓDIGO 157: FALTA DE PRECAUCIÓN AL TRANSITAR POR TERRENO DESTAPADO	1
CÓDIGO 157: FALTA DE PRECAUCIÓN POR VÍA EN OBRA	17
CÓDIGO 157: LLEVAR LA PUERTA ABIERTA	3
CÓDIGO 157: MECÁNICA	1
CÓDIGO 157: OTRA: CAÍDA DE OBJETO	1
CÓDIGO 157: OTRA: ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	1
CÓDIGO 157: OTRA: NO ASEGURAR CARGA	1
CÓDIGO 157: OTRAS. FALTA DE ATENCIÓN A LOS FACTORES VIALES	8
CÓDIGO 157: PERDIDA DE CONTROL	185
CÓDIGO 157: TRANSITAR SIN SEÑALES LUMINOSAS POR PARTE DE LA MOTOCICLETA	1
CÓDIGO 157: VEHÍCULO LO CIERRA Y SE FUGA DEL LUGAR	2
CÓDIGO 157: OTRA MUERTE NATURAL	1
CÓDIGO 201: FALLA MECÁNICA (llanta)	11
CÓDIGO 202: FALLA MECÁNICA (FRENOS)	29
CÓDIGO 203: FALLA EN LA DIRECCIÓN	5
CÓDIGO 206: FALLAS EN LUCES DELANTERAS	1
CÓDIGO 211: FALLA EN EL SISTEMA ELÉCTRICO	1
CÓDIGO 303: SUPERFICIE LISA	2
CÓDIGO 305: OBSTÁCULOS EN LA VÍA	5
CÓDIGO 307: SEMOVIENTES EN LA VÍA	25
CÓDIGO 308: OTRAS DE LA VÍA	10
CÓDIGO 403: TRANSITAR POR SU DERECHA EN VÍAS RURALES	1
CÓDIGO 404: CAMINAR POR LA ZONA DESTINADA AL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS.	5
CÓDIGO 409: CRUZAR SIN OBSERVAR	6
ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	2
IMPRUDENCIA CONDUCTOR	81
IMPRUDENCIA DE PEATÓN	4
POR DETERMINAR	13
TOTAL	**1669**

Fuente de elaboración: Los Autores.

En el Anexo 3, se analizó por parte del personal de operación y seguridad vial de la Interventoría, la información de accidentalidad presentada por el Concesionario desde el inicio del Contrato de Concesión a la fecha de corte.

2.13.3 Iluminación de Túneles

2.13.3.1 Estado iluminación Túneles ubicados en la Unidad Funcional 2 (UF2).

– Iluminación Interior.

En junio de 2026 la Interventoría verificó el funcionamiento de las luminarias instaladas en el interior de los túneles localizados en la Unidad Funcional 2. En la siguiente tabla se relacionan las cantidades de luminarias en funcionamiento y apagadas, así:

Tabla 39. Iluminación Interna Diurna Túneles UF - 2

TÚNEL		No. LUMINARIAS 200 W		No. LUMINARIAS 385 W	
		Encendidas	Apagadas	Encendidas	Apagadas
1	LAS JUNTAS*	32	2	47	1
2	POZO AZUL*	40	0	61	0
3	EL INFIERNO	59	1	50	1
4	VOLADOR	32	1	48	1
TOTALES		**89**	**4**	**206**	**3**

* Durante la inspección efectuada el 28 de junio de 2026, se verificó que el circuito noche se encontraba en operación continua (24/7), por Acción Preventiva.

Fuente: Los Autores

Tabla 40. Iluminación Interna Nocturna Túneles UF - 2

Túnel		No. Luminarias 50 V	
		Encendidas	Apagadas
1	LAS JUNTAS	12	1
2	POZO AZUL	19	0
3	EL INFIERNO	29	1
4	VOLADOR	13	0
TOTALES		**73**	**2**

Fuente: Los Autores

– **Iluminación Exterior.**

En junio de 2026 la Interventoría verifico el funcionamiento de las luminarias instaladas en el exterior de los túneles localizados en la Unidad Funcional 2, en la siguiente tabla se relaciona las cantidades de luminarias en funcionamiento:

Tabla 41. Iluminación Nocturna Accesos y Salida de los Túneles UF- 2							
Túnel		Acceso		Salida		Resumen	
		Lámparas Encendidas	Lámparas Apagadas	Lámparas Encendidas	Lámparas Apagadas	Lámparas Encendidas	Lámparas Apagadas
1	LAS JUNTAS	7	0	7	0	14	0
2	POZO AZUL	6	0	6	0	12	0
3	EL INFIERNO	7	0	7	0	14	0
4	VOLADOR	7	0	7	0	14	0
TOTALES		**27**	**0**	**27**	**0**	**54**	**0**

Fuente: Los Autores.

La iluminación nocturna exterior en los portales de los túneles: Las Juntas, Pozo Azul, El Infierno y Volador están encendidas en su totalidad.

- **Medición E-14 Evaluación de iluminación en zonas exteriores y accesos a los túneles.**

Durante los días 9 y 18 de junio se realizó la medición de la iluminación externa y de acceso a los túneles mediante la toma del indicador E-14. Lo anterior, asegurando que la luminancia cumpla con los estándares de diseño que el Concesionario debe garantizar respecto a Disponibilidad, Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio.

2.13.3.2 Estado iluminación Túneles ubicados en la unidad funcional 3 (UF3)

– **Iluminación Interior.**

En junio de 2026, la Interventoría verifico el funcionamiento de las luminarias instaladas en el interior de los túneles localizados en la Unidad Funcional 3. En la siguiente tabla se relaciona las cantidades de luminarias en funcionamiento:

Tabla 42. Iluminación Interna Diurna Túneles UF - 3							
TÚNEL		No. LUMINARIAS 323 W		No. LUMINARIAS 246 W		No. LUMINARIAS 57 W	
		Encendidas	Apagadas	Encendidas	Apagadas	Encendidas	Apagadas
5	EL TRAPICHE	20	0	6	0	0	0
6	EL VENTARRÓN	56	0	21	0	0	0
7	EL SALITRE	58	0	22	0	0	0
8	EL POLVORÍN	54	0	23	2	48	0
9	LA ESMERALDA	31	0	15	0	0	0
10	LA PRESA	38	0	15	0	0	0
11	PLUMA DE AGUA	0	70	0	63	0	0
12	LA CASCADA	0	56	0	56	0	0
13	MOYAS	0	46	0	62	0	0

Tabla 42. Iluminación Interna Diurna Túneles UF - 3							
TÚNEL		No. LUMINARIAS 323 W		No. LUMINARIAS 246 W		No. LUMINARIAS 57 W	
		Encendidas	Apagadas	Encendidas	Apagadas	Encendidas	Apagadas
14	MUROS I	0	25	0	62	0	0
15	MUROS II	0	54	0	62	0	0
TOTALES		**257**	**251**	**102**	**307**	**48**	**0**

Fuente de elaboración: Los Autores.

Tabla 43. Iluminación Interna Nocturna Túneles UF - 3			
Túnel		No. Luminarias 57 W	
		Encendidas	Apagadas
5	EL TRAPICHE	5	0
6	EL VENTARRÓN	33	0
7	EL SALITRE	34	1
8	EL POLVORÍN	80	3
9	LA ESMERALDA	23	1
10	LA PRESA	24	1
11	PLUMA DE AGUA	0	40
12	LA CASCADA	0	25
13	MOYAS	0	20
14	MUROS I	0	7
15	MUROS II	0	18
TOTALES		**203**	**116**

Fuente de elaboración: Los Autores.

A la fecha, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI lidera las gestiones para la implementación de la red de media tensión requerida a fin de garantizar el suministro formal de energía a los túneles que actualmente no cuentan con conexión al sistema eléctrico, con el propósito de asegurar, en el mediano plazo, la alimentación de las luminarias interiores y exteriores. Esta gestión resulta necesaria debido a que el suministro de energía de los túneles Pluma de Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II venía siendo atendido de manera transitoria por AES Chivor, empresa generadora de energía eléctrica que, al no ostentar la calidad de comercializador, ha manifestado contractualmente la imposibilidad de continuar prestando dicho servicio.

En este contexto, y en desarrollo de las decisiones adoptadas en el laudo arbitral, la ANI, con el acompañamiento de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. y de la Interventoría, mantiene y fortalece las gestiones ante la Empresa de Energía de Boyacá – EBSA, para que esta adelante las actuaciones técnicas, prediales y ambientales necesarias para la construcción de una red de media tensión que permita suministrar, de manera regular y permanente, la energía requerida para la iluminación de los túneles desde Pluma de Agua hasta Muros II, en jurisdicción del municipio de Santa María, Boyacá.

– **Iluminación Exterior.**

En junio de 2026 se verifico el funcionamiento de las luminarias instaladas en el exterior de los túneles localizados en la Unidad Funcional 3, en la siguiente tabla se relaciona las cantidades de luminarias en funcionamiento:

Tabla 44. Iluminación Nocturna Accesos y Salida de Los Túneles UF - 3

Túnel		Acceso		Salida		Resumen	
		Encendidas	Apagadas	Encendidas	Apagadas	Encendidas	Apagadas
5	EL TRAPICHE	7	0	7	0	14	0
6	EL VENTARRÓN	5	0	8	0	13	0
7	EL SALITRE	7	0	7	0	14	0
8	EL POLVORÍN	7	0	7	0	14	0
9	LA ESMERALDA	7	0	0	0	7	0
10	LA PRESA	6	0	0	2	6	2
11	PLUMA DE AGUA	0	0	0	6	0	6
12	LA CASCADA	0	7	0	2	0	9
13	MOYAS	0	0	0	2	0	2
14	MUROS I	0	0	0	1	0	1
15	MUROS II	0	0	0	7	0	7
TOTALES		**39**	**7**	**29**	**20**	**68**	**27**

Fuente de elaboración: Los Autores.

La iluminación externa de Los túneles: El Trapiche, El Ventarrón, El Salitre, El Polvorín y La Esmeralda se encuentra funcionando con normalidad. Respecto a la iluminación nocturna exterior de los túneles La Presa (salida), Pluma de Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, no está en funcionamiento.

- **Medición E-14 Evaluación de iluminación en zonas exteriores y accesos a los túneles**

 Durante los días 9 y 18 de junio se realizó la medición de la iluminación externa y de acceso a los túneles mediante la toma del indicador E-14. Lo anterior, asegurando que la luminancia cumpla con los estándares de diseño que el Concesionario debe garantizar respecto a disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio.

- **Medición E-24 Evaluación Sistema de Iluminación en Túneles.**

 Como contexto preliminar, los túneles Pluma de Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II no cuentan con obligación contractual de suministro de energía eléctrica a cargo del Concesionario, de conformidad con lo establecido en el Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021.

 En cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría y de la frecuencia de medición del indicador E24 (Sistema de Iluminación) para túneles, definida en el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión (Tabla 4 – Indicadores de túneles), durante los días 19, 20 y 21 de mayo de 2026 se ejecutó la medición de la iluminación interna de los túneles Las Juntas y El Infierno, ubicados en la Unidad Funcional 2 (UF2). Para los túneles El Trapiche, El

Ventarrón, El Salitre, El Polvorín y La Esmeralda, ubicados en la Unidad Funcional 3 (UF3), se realizó la toma del indicador E24 con equipo Luminancímetro. De acuerdo con la frecuencia y plan de medición para el mes de agosto de 2026, en cumplimiento de las obligaciones, esta Interventoría realizara nuevamente la medición del indicador E24 (Sistema de Iluminación) para túneles.

Estas mediciones permitieron verificar los niveles de luminancia requeridos en los siete túneles de las UF2 y UF3, evidenciándose que no se presentan presuntos incumplimientos del indicador E24 en los túneles evaluados, como se ilustra en el siguiente registro fotográfico, así. De acuerdo con la frecuencia y plan de medición para el mes de agosto de 2026, en cumplimiento de las obligaciones, esta Interventoría realizara nuevamente la medición del indicador E24 (Sistema de Iluminación) para túneles.

Estas mediciones permitieron verificar los niveles de luminancia requeridos en los siete túneles de las UF2 y UF3, a la fecha del presente informe, en análisis y verificación de presuntos incumplimientos del indicador E24 en los túneles evaluados, como se ilustra en el siguiente registro fotográfico, así:









Indicador E24 – Medición sistema de iluminación Túneles

Fuente: Los Autores

La Interventoría con la comunicación SisgaFR-430-0035-2026 del 19 de enero de 2026, solicitó al Concesionario emitir concepto técnico sobre las mediciones asociadas al indicador E24 – Sistema de Iluminación, específicamente en relación con la metodología aplicada, a fin de verificar el estricto cumplimiento de la normativa técnica vigente. Asimismo, se planteó la necesidad de realizar consulta ante el Ministerio competente respecto a las mediciones de luminancia, con el propósito de disponer de los cálculos fotométricos correspondientes a condiciones de pavimento en estado húmedo.

En línea con lo anterior, el Concesionario con la comunicación CTS-2026-00000295 del 25 de marzo de 2026, da respuesta en los siguientes términos “a la luz del Contrato de Concesión APP No. 009 de 2015 y sus documentos contractuales asociados, se deberá continuar aplicando la metodología de medición actualmente utilizada para la verificación del Indicador E24.”

La Interventoría con comunicación SisgaFR-430-0315-2026 del 8 de mayo de 2026, se ratifica en lo expuesto en la comunicación SisgaFR-430-0035-20261. De acuerdo con lo expuesto, la medición del indicador E24 – Sistema de Iluminación, se realizó verificando los valores conforme a los parámetros de diseño presentados por el Concesionario, tanto para piso como para paredes, sin excepciones por causas de humedad y regularidad y/o sin distinción de la condición física de los túneles.

El Concesionario, con comunicado CTS-2026-00000446 del 19 de mayo de 2026 reitera que el Indicador E24 – Sistema de Iluminación, así como su metodología de medición y criterios de aceptación, se encuentran definidos contractualmente dentro del marco del Contrato de Concesión APP No. 009 de 2015 y sus documentos contractuales asociados, estableciendo expresamente la verificación de la luminancia en las zonas de acceso, umbral, transición, interior y salida de los túneles, conforme a los valores proyectados de diseño. A la fecha del presente informe, en análisis por parte de la Interventoría.

- **Medición E-24 Evaluación de iluminación en zonas exteriores y accesos a los túneles**

 Durante los días 19, 20 y 21 de mayo de 2026 se realizó la medición de luminancia en los túneles, enfocada en la evaluación del indicador E24, verificando que los valores obtenidos se ajusten a los estándares de diseño que el Concesionario debe garantizar en materia de disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio; el análisis de resultados se presentará en informes subsiguientes. La siguiente campaña de medición del indicador se encuentra programada dentro de los plazos contractuales, proyectada para el mes de agosto de 2026.

2.13.3.3 Registro fotográfico y Señalización

Los túneles que se encuentran a lo largo del corredor concesionado se encuentran provisto de señalización vertical preventiva en las zonas de aproximación como al interior. La señalización instalada es objeto de mantenimiento y limpieza por parte de la Concesión Transversal del Sisga.

LAS JUNTAS		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida
POZO AZUL		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

EL INFIERNO		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida
EL VOLADOR		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

EL TRAPICHE		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida
EL VENTARRÓN		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

EL SALITRE		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida
EL POLVORÍN		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

LA ESMERALDA		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida
LA PRESA		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

PLUMA DE AGUA		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida
LA CASCADA		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

LAS MOYAS		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida
MUROS I		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

MUROS II		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

Fuente: Los Autores

2.13.4 Pasos Peatonales Seguros

El Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015 en el Otro Si No 7 acuerdan que la Concesión Transversal del Sisga, fue la encargada de elaborar los estudios, diseños y construcción a su cuenta y riesgo de los 16 pasos peatonales seguros con que cuenta actualmente el corredor vial concesionado, además, el Concesionario está en la obligación de asumir los costos de operación durante la vigencia del contrato y dando cumplimiento a las reglas establecidas en el Contrato de Concesión No. 009 de 2015.

Se suscribe el OTROSÍ 7 mediante el cual se acuerda SUSTITUIR la obra enunciada en el numeral 3.5 “puentes peatonales” del Capítulo III – “*Instalaciones en el corredor del Proyecto”*, del Apéndice Técnico No. 1, por la constricción de “Pasos peatonales Seguros”, Por lo que esta cláusula se modifica.

A continuación, presentamos un resumen del diagnóstico de los pasos peatonales seguros construidos por el Concesionario, que forman parte de los activos del corredor vial de la Transversal del Sisga.

Tabla 45. Pasos Peatonales Seguros.

Unidad Funcional	Tramo.	No	Ubicación Aproximada
UF 1	SISGA - MACHETÁ	1	PR00+170 Ruta 55CN03
		2	PR14+757 Ruta 5607
	MACHETA - MANTA	3	PR18+684 Ruta 5607
		4	PR19+121 Ruta 5607
		5	PR24+400 Ruta 5607
		6	PR32+263 Ruta 5607
		7	PR 35+600 Ruta 5607
	MANTA - GUATEQUE	8	PR 1+022 Ruta 5608
UF2	GUATEQUE - GARAGOA	9	PR13+933 Ruta 5608
	GARAGOA MACANAL	10	PR 24+894 Ruta 5608
UF3	MACANAL - SANTA MARÍA	11	PR27+670 Ruta 5608
		12	PR30+250 Ruta 5608
UF4	SANTA MARÍA- CACHIPAY	13	PR 45+476 Ruta 5608
		14	PR 47+395 Ruta 5608
	SAN LUIS DE GACENO - AGUACLARA	15	PR 77+225 Ruta 5608
	SAN LUIS DE GACENO - AGUACLARA	16	PR 78+320 Ruta 5608

Fuente de elaboración: Los autores

2.13.4.1 Avance Pasos Peatonales:

A continuación, se presenta el porcentaje de avance de los Pasos Peatonales Seguros de acuerdo con lo reportado en el Plan De Obras del 16 de julio de 2020.

Tabla 46. Avance Pasos Peatonales Seguros

Paso seguro	Localización	Estado	Avance
PASO PEATONAL SEGURO 1 (UF1)	PR00+170 Ruta 55CN03	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 2 (UF1)	PR14+757 Ruta 5607	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 3 (UF1)	PR18+684 Ruta 5607	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 4 (UF1)	PR19+121 Ruta 5607	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 5 (UF1)	PR24+400 Ruta 5607	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 6 (UF1)	PR32+263 Ruta 5607	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 7 (UF1)	PR 35+600 Ruta 5607	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 8 (UF1)	PR 1+022 Ruta 5608	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 9 (UF2)	PR13+933 Ruta 5608	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 10 (UF2)	PR 24+894 Ruta 5608	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 11 (UF3)	PR27+670 Ruta 5608	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 12 (UF3)	PR30+250 Ruta 5608	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 13 (UF4)	PR 45+476 Ruta 5608	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 14 (UF4)	PR 47+395 Ruta 5608	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 15 (UF4)	PR 77+225 Ruta 5608	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 16 (UF4)	PR 78+320 Ruta 5608	Finalizado	100%

Fuente de elaboración: Los autores

Mediante comunicación de Joyco 26-06-25/416-2015 se notificó: *"(…)" Plazo de Cura de cinco (05) días calendario No objetado por la ANI, que busca conminar al Concesionario que atienda la solicitud de la entrega de un programa de mantenimiento A CORTO PLAZO con un periodo de duración de tres (03) meses, donde se detallen todas las actividades de mantenimiento a los dieciséis (16) Pasos Peatonales Seguros construidos a lo largo del corredor vial "(…)".* En respuesta, por medio del comunicado CTS-2025-00000590 del 20 de junio de 2025, el concesionario adjunta PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PASOS PEATONALES SEGUROS.

El 24 de septiembre de 2025, mediante comunicado *SisgaFR-430-224-2025, cuyo asunto: Seguimiento a la ejecución de actividades de Mantenimiento de Pasos Peatonales Seguros conforme a programación radicada mediante CTS-2025-*

00000590 del 24 de julio de 2025 y CTS-2025-00000632 del 9 de julio de 2025. Se notifica lo siguiente: *"(…) En ejercicio de nuestras funciones de seguimiento, verificación y control del cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en el marco del Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada – APP No. 009 de 2015, esta Interventoría se permite manifestar que se efectuó el seguimiento al programa de actividades de mantenimiento de los dieciséis (16) Pasos Peatonales Seguros, a través de visitas de inspección desarrolladas durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2025.*

"(…) Como resultado de dichas verificaciones, se evidenció que varias de las actividades contempladas no han sido ejecutadas conforme al "Plan de Actividades de Mantenimiento 2025 – Pasos Seguros", remitido por el Concesionario mediante radicado CTS-2025-00000632 del 9 de julio de 2025.

"(…) Desde la interventoría se realiza el seguimiento a las actividades programadas por la Concesión Transversal del Sisga S.A.S de acuerdo al programa presentado para el mantenimiento de los pasos peatonales seguros en el mes de agosto de 2025.

Con base en lo anteriormente mencionado, la Interventoría solicita a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. que ejecute, de manera integral y dentro de los plazos establecidos, la totalidad de las actividades de mantenimiento pendientes, conforme al cronograma definido en el "Plan de actividades de mantenimiento 2025 Pasos Seguros", cuyo término establecido por la Concesión se cumple el 30 de septiembre de 2025.

El 10 de octubre de 2025, mediante comunicado SisgaFR-430-0282-2025 cuyo asunto *"Respuesta a comunicación CTS-2025-00001033 del 29 de septiembre de 2025 -*Rta a su comunicación SisgaFR-430-224-2025 – "Seguimiento a la ejecución de actividades de Mantenimiento de Pasos Peatonales Seguros conforme a programación radicada mediante CTS-2025-00000590 del 24 de julio de 2025 y CTS-2025-00000632 del 9 de julio de 2025". y reiteración solicitud de atención a la ejecución de actividades de mantenimiento 2025 Pasos Peatonales Seguros".* Se realiza la reiteración a la atención de las actividades de mantenimiento que faltan por culminar en el plan de mantenimiento pasos peatonales seguros, por lo cual, se solicita de manera formal que, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción de la presente comunicación, se proceda con la ejecución integral y finalización total de las actividades pendientes por realizar contenidas en el "Plan de Actividades de Mantenimiento 2025 – Pasos Seguros".

El 28 de noviembre de 2025 la Interventoría emitió el oficio SisgaFR-430-0419-2025, cuyo asunto es la "Solicitud de No Objeción de un Plazo de Cura para conminar al Concesionario por presuntos incumplimientos en la ejecución de las actividades de mantenimiento de pasos peatonales seguros", con el fin de activar los mecanismos contractuales aplicables frente a la persistencia del incumplimiento identificado.

El Concesionario. Mediante comunicación CTS-2025-00001293 del 16 de diciembre de 2025 emite respuesta al comunicado SisgaFR-0419-2025 en el cual informan que, "(…) con ocasión a las actividades que se vienen acometiendo, se remite adjunto el cronograma para la atención de las observaciones de la Interventoría relacionadas los resaltos ubicados en los Pasos Peatonales Seguros 1, 2 y 4. En este sentido, de manera diligente y oportuna, este Concesionario viene disponiendo de los recursos, personal, y equipos para solventar las solicitudes de la Interventoría, por ello, no existiría mérito para aperturar Plazo de Cura alguno.(…)"

La interventoría, mediante comunicado SisgaFR-430-0480-2025 del 24 de diciembre de 2025 da respuesta a la comunicación con radicado CTS-2025-00001293 en la cual se informa que las actividades consideradas en el plan de mantenimiento de los pasos peatonales no están ejecutadas al 100%, por tanto, se informa que, (…) La Interventoría ha venido realizando el seguimiento y verificación permanente de las actividades de mantenimiento de los pasos peatonales seguros. Si bien se ha evidenciado la intervención en los resaltos ubicados en los Pasos Peatonales Seguros 1, 2 y 4, se recuerda que el mantenimiento de los pasos peatonales seguros debe comprender el 100% de las actividades previstas en el "Plan de Actividades de Mantenimiento 2025 – Pasos Seguros", remitido por el Concesionario mediante radicado No. CTS-2025-00000632 del 9 de julio de 2025, incluyendo, entre otras, el cambio y repinte de losetas, la demarcación horizontal, la reparación de paneles LED y demás intervenciones asociadas al adecuado funcionamiento y seguridad de estos elementos.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) remite comunicado Radicado ANI No.: 20265030005701 del 8 de enero de 2026 con asunto - Solicitud de información sobre el estado de la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura ejecución de las actividades de mantenimiento pasos peatonales seguros. Respuesta a su comunicación SisgaFR-430-0419-2025 (radicado ANI No. 20254091524472)

En atención al requerimiento formulado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Interventoría emitió el comunicado SISGAFR-430-0056-2026 del 22 de enero de 2026, mediante el cual se informó que, una vez realizada la verificación de la ejecución de las actividades de mantenimiento de los pasos seguros, se concluyó que, "(…) Dicho lo anterior, de acuerdo con la verificación integral realizada, esta Interventoría concluye que persiste el incumplimiento por parte del concesionario, en la medida en que no se ha ejecutado el 100% de las actividades contempladas en el Plan de Actividades de Mantenimiento 2025 – Pasos Peatonales Seguros, manteniéndose actividades críticas pendientes que afectan la seguridad, funcionalidad y adecuada conservación de la infraestructura peatonal.

El Concesionario, mediante la comunicación CTS-2026-00000101 del 30 de enero de 2026, recibida por la interventoría el día 2 de febrero de 2026 da respuesta a la comunicación SisgaFR-430-0056-2026, del 22 de enero del 2026 *"Respuesta a la comunicación Radicado ANI No.: 20265030005701 – "Solicitud de información sobre el estado de la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura ejecución de las actividades de mantenimiento Pasos Peatonales Seguros. Respuesta a su comunicación SisgaFR-430-0419-2025".*

Posteriormente, mediante el comunicado SISGAFR-430-0200-2026 del 17 de marzo de 2026, la Interventoría se dirigió a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) con el fin de solicitar el desistimiento del trámite relacionado con la solicitud de Plazo de Cura para la ejecución de las actividades de mantenimiento de Pasos Peatonales Seguros. Esta determinación se fundamenta en el estado actual de las obligaciones contractuales y el análisis técnico de las actividades pendientes, concluyendo que no procede la continuidad de dicho trámite administrativo en el marco del seguimiento a la infraestructura peatonal de la concesión.

2.14 Seguimiento Integral a los Hallazgos según requerimientos de Entidades de Control y Supervisión

En el marco de las funciones asignadas a la Interventoría del Contrato de Concesión suscrito con la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se está llevando a cabo el seguimiento riguroso a los requerimientos, hallazgos y observaciones emitidas por las entidades de control y supervisión tales como la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), la Superintendencia de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), durante las visitas técnicas e inspecciones realizadas al corredor vial concesionado en los años 2023, 2024 y 2025.

Este proceso de seguimiento ha incluido la verificación del cumplimiento de los planes de acción presentados por el Concesionario en respuesta a las observaciones formuladas en el marco de las inspecciones de seguridad vial, programas especiales como SETA (Supervisión Especial en Temporada Alta), PAFYCI (Programa Especial de Afectaciones y Cierres), y PESCRI (Programa Especial de Siniestralidad y Estadísticas), entre otros.

Desde la interventoría anterior se han emitido conceptos técnicos, solicitudes formales de información, revisiones de los planes de mejora, así como la validación del avance en la implementación de las acciones correctivas y preventivas comprometidas por el Concesionario. Este informe consolida el estado actual de dichos compromisos, los mecanismos de control implementados y el seguimiento al cumplimiento de los cronogramas establecidos, con el propósito de garantizar la adecuada gestión de la seguridad vial, la accesibilidad, la atención al usuario y la operación segura de la infraestructura vial concesionada.

2.15 Seguimiento Integral a los Hallazgos según requerimientos de Entidades de Control y Supervisión

En el marco de las funciones asignadas a la Interventoría del Contrato de Concesión suscrito con la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se está llevando a cabo el seguimiento riguroso a los requerimientos, hallazgos y observaciones emitidas por las entidades de control y supervisión tales como la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), la Superintendencia de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), durante las visitas técnicas e inspecciones realizadas al corredor vial concesionado en los años 2023, 2024 y 2025.

Este proceso de seguimiento ha incluido la verificación del cumplimiento de los planes de acción presentados por el Concesionario en respuesta a las observaciones formuladas en el marco de las inspecciones de seguridad vial, programas especiales como SETA (Supervisión Especial en Temporada Alta), PAFYCI (Programa Especial de Afectaciones y Cierres), y PESCRI (Programa Especial de Siniestralidad y Estadísticas), entre otros.

Desde la interventoría anterior se han emitido conceptos técnicos, solicitudes formales de información, revisiones de los planes de mejora, así como la validación del avance en la implementación de las acciones correctivas y preventivas comprometidas por el Concesionario. Este informe consolida el estado actual de dichos compromisos, los mecanismos de control

implementados y el seguimiento al cumplimiento de los cronogramas establecidos, con el propósito de garantizar la adecuada gestión de la seguridad vial, la accesibilidad, la atención al usuario y la operación segura de la infraestructura vial concesionada.

2.15.1 Seguimiento Visitas de Seguridad Vial Agencia Nacional de Seguridad Vial.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial, durante el año 2023 realizo una Inspección de seguridad vial, de la cual con el comunicado Radicado ANSV No. 20233000068341, con radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023, enviado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el que remite el informe de Visita Técnica de Verificación de Condiciones de Seguridad Vial, efectuada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial el días 4, 5 y 6 de octubre de 2023, Visita Técnica al proyecto vial Transversal del Sisga para verificar las condiciones de seguridad vial del corredor según solicitud hecha por la Contraloría General de la República y en atención a la petición con radicado No. ANSV 20236900032532 realizada por parte de la Veeduría del Sisga y Veeduría San Luis Progresa.

Seguidamente, la Agencia Nacional de Infraestructura ANI con el comunicado Radicado ANI No. 20235030466231, solicita a la Interventoría concepto Integral sobre Informe técnico de Seguridad Vial de la visita realizada en conjunto al corredor Transversal del Sisga los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023– Oficio rad. ANSV No. 20233000068341 (Radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023).

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000089 radicado ANI No. 20244090108422 del 29 de enero de 2024, remite respuesta a comunicación Radicado ANI No.: 20235030466391.Informe Técnico de Seguridad Vial de la visita realizada en conjunto al corredor Transversal del Sisga los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023 – Oficio rad. ANSV No. 20233000068341 (Radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023)".

La Interventoría con la Comunicación No.55-02-24/416-2015 radicado ANI No. 20244090227012 del 22 de febrero de 2024, remitió al l ANI el concepto al Informe técnico de Seguridad Vial de la visita realizada en conjunto al corredor Transversal del Sisga los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023– Oficio rad. ANSV No. 20233000068341 (Radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023, y de la comunicación CTS-2024-00000089 radicado ANI No. 20244090108422 del 29 de enero de 2024.

La Interventoría con la comunicación No. 13-04-24/416-2015 con radicado ANI No. 20244090400162 del 03 de abril de 2024, solicitó al Concesionario un “Plan de Acción de mejora de los hallazgos” solicitado por la Agencia Nacional de Seguridad, para que en un término de siete (7) días a partir del recibo de la comunicación.

La Interventoría JOYCO S.A.S. con comunicación No 82-05-24/416-2015, remitió a la Agencia Nacional de infraestructura ANI, Solicitud de No objeción a un Plazo de Cura para conminar al Concesionario hacer entrega del Plan de Acción de mejora de los hallazgos solicitado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el Informe técnico de Seguridad Vial de la visita realizada en conjunto al corredor Transversal del Sisga los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023– Oficio rad. ANSV No. 20233000068341 (Radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023).

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00001257, remite respuesta Comunicación Joyco 17-06-24/416-2015 – Concepto Integral al Informe técnico de Seguridad Vial de la visita realizada en conjunto al corredor Transversal del Sisga los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023 – Oficio rad. ANSV No.20233000068341 (Radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023 – Atención comunicado ANI No. 20235030466391 – Reunión virtual ANSV, ANI, Interventoría Joyco y CTS 06 de agosto de 2024, en el que se encuentran desarrollados todos los temas que se acordaron en dichas reuniones, junto con el resumen de atención de los hallazgos y el cronograma de ejecución tanto a corto, mediano como de largo plazo, que permite el control y seguimiento por parte de la Interventoría, la Veeduría y las instituciones interesadas en el tema.

La Interventoría JOYCO S.A.S. con comunicación No 65-11-24/416-2015, remitió a la Concesión Transversal del Sisga; - Respuesta Comunicación CTS-2024-00001257 No objeción Plan de Acción de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S para Atender Hallazgos Registrados en el Informe técnico de Seguridad Vial derivado de la visita realizada en conjunto al corredor Transversal del Sisga los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023 – Oficio rad. ANSV No.20233000068341 (Radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023).

El Concesionario con la comunicación CTS-2025-00000026 del 15 de enero de 2025, se tiene el reporte del avance de las actuaciones que viene realizando la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en atención de los hallazgos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, identifico, (Anexo 1. CTS-2025-00000026.pdf, el cual está siendo revisado para concepto de la Interventoría.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) con la comunicación No 2025-503-008306-1 Remitió a la interventoría Joyco; comunicación con radicado ANSV 20253000010091 (Rad ANI 20254090262012) Acta de seguimiento al plan de acción informe de visita de seguridad vial del año 2023 a la Transversal del Sisga.

A continuación, se presenta cuadro resumen de cada uno de los hallazgos identificados, de acuerdo con el seguimiento realizado por la Interventoría, teniendo en cuenta los comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452, en el que se presenta el % de cumplimiento, observaciones, así mismo, la verificación realizada por la Interventoría en la que se puede evidencias el avance por parte de Concesión en la atención de los hallazgos, así:

Tabla 47.Seguimiento al Plan de Acción Hallazgos Visita de Inspección

No.	Ruta/PR	Hallazgo	Reporte Acción Concesionario - 1. (CTS-2025-00000026) y 2. (CTS-2025-00000452)	% cumplimiento Interventoría a noviembre de 2025.	Observación Interventoría
1	***1. Ruta 55CN03 - PR 0+240 - Hallazgo***	Presencia de fisuras y obstáculos en bermas y cunetas.	1. En el Hallazgo 1, Presenta evidencias fotográficas de reparación de las fisuras y de las cunetas. 2. Se realizó la homologación de bandas alertadoras de aglomerado por bandas alertadoras con estoperoles los cuales se proyectan hasta la cuneta, para evitar que los vehículos invadan estas. (CUMPLIDO - CERRADO)	100%	Se acepta el cierre del hallazgo

Tabla 47.Seguimiento al Plan de Acción Hallazgos Visita de Inspección

No.	Ruta/PR	Hallazgo	Reporte Acción Concesionario - 1. (CTS-2025-00000026) y 2. (CTS-2025-00000452)	% cumplimiento Interventoría a noviembre de 2025.	Observación Interventoría
2	***2. Ruta 55CN03 - PR 2+440***	1.Presencia de árboles con follaje abundante invadiendo el carril de circulación.	1. En el Hallazgo 2, Presenta evidencias fotográficas de la atención del hallazgo. 2. Se observa pavimentación del tramo afectado por las fisuras y se realizó la poda del follaje próximo a la vía.	100%	Se acepta el cierre del hallazgo
		2.Presencia de fisuras longitudinales.	1. Presenta evidencias fotográficas de la atención del hallazgo. 2. Se observa pavimentación del tramo afectado por las fisuras y se realizó la poda del follaje próximo a la vía.	100%	Se acepta el cierre del hallazgo
		3. Ausencia de bermas y cunetas	2. La concesión manifestó que se está a la espera de la realización de un estudio de priorización que permita determinar los puntos más críticos para la intervención de las zonas laterales. En este punto específico, se realizó un relleno para la nivelación de la zona lateral. CUMPLIDO- CERRADO. Avance 100%	0%	La ANSV hace énfasis en la siguiente *"Nota: La deficiencia o inexistencia de las zonas laterales es una situación generalizada para todo el corredor en sus 4 unidades"*, refiriéndose específicamente a las bermas y cunetas. **Pendiente:** De acuerdo con lo anterior, si bien es cierto que el Concesionario **para los hallazgos específicos, que se relacionaron con alguno de estos factores de riesgo,** presentó planes de acción de corto, mediano y largo plazo orientados a implementar medidas para su mitigación (excepto para la ausencia de berma – cunetas), **queda pendiente la entrega e implementación del estudio para implementación de berma-cunetas**, de los demás sectores en donde técnicamente sea posible su construcción, priorizando la misma atención, que presentan algunos factores de riesgo a la seguridad vial y que la ANSV, la Interventoría, la comunidad e incluso la Contraloría, están pendientes de que el Concesionario presente el cronograma para la ejecución de las intervenciones necesarias, apropiadas para reducir el riesgo a un nivel tan bajo como sea razonablemente posible.
3	***3. Ruta 55CN03 – PR5+160 UF1 y en las 4 Unidades Funcionales***	Falencias en las zonas laterales por falta de bermas y cunetas, situación generalizada para todo el corredor.	Se cuenta con Plan de Acción – Seguimiento: Se continúan las actividades de descapote y disposición de material en las zonas laterales una vez se presente materiales de préstamo o derrumbe, se procederá a ser transportados al sitio para ampliar las secciones laterales. Esta condición es de carácter permanente.	30%	La concesión manifestó que se está a la espera de la realización de un estudio de priorización que permita determinar los puntos más críticos para la intervención de las zonas laterales. En este punto específico, se realizó un relleno para la nivelación de la zona lateral. **Pendiente:** La Interventoría solicita Informe Estudios y Diseños para implementación estructuras berma cunetas, incluyendo inventario de Sectores con falencias de bermas y cunetas y fechas de atención.
4	***4., 5. y 6. Ruta 5607 PR 15+950 UF1***	1. Presencia de hundimiento en la vía	Presenta evidencias fotográficas de la atención del hallazgo	100%	Se identificó pavimentación y nivelación del tramo afectado. Se acepta el cierre del hallazgo.
5		2. Ausencia o discontinuidad de la estructura de contención. No se evidencia una adecuada	En el Hallazgo presenta evidencias fotográficas de la atención del hallazgo, dando continuidad al sistema de contención.	100%	Se observa el abatimiento y esviaje de las defensas metálicas instaladas. Se acepta el cierre del hallazgo.

Tabla 47.Seguimiento al Plan de Acción Hallazgos Visita de Inspección

No.	Ruta/PR	Hallazgo	Reporte Acción Concesionario - 1. (CTS-2025-00000026) y 2. (CTS-2025-00000452)	% cumplimiento Interventoría a noviembre de 2025.	Observación Interventoría
		transición de las barreras de contención en la zona lateral de la vía, lo que genera riesgos de salida y caída de vehículos			
6		3.Se observa la presencia de terminales con forma de **"cola de pez",** las cuales representan un riesgo para los ocupantes de los vehículos en caso de un choque con la barrera longitudinal. Nota: La presencia de terminales en forma de "cola de pez" se ha observado en gran parte del corredor, no solo en este punto en particular.	En el Hallazgo presenta evidencias fotográficas de la atención del hallazgo, dando realización del abatimiento y esviaje de los terminales de las defensas metálicas.	100%	Se observa el abatimiento y esviaje de las defensas metálicas instaladas. Avance
7	***7. Ruta 5607 – PR 18+000***	Paradas de buses en sitios no autorizados para ascenso y descenso de pasajeros	Con el comunicado CTS-2024-00001418 se solicitó a la autoridad Municipal el apoyo para la solución a la problemática presentada y disminuir el riesgo por las maniobras de los usuarios al realizar el ascenso y el descenso de pasajeros en zonas prohibidas.	En seguimiento	**Observación:** Dentro de las acciones se encuentran los controles con el apoyo del cuadrante vial No. 4, campañas de sensibilización para el uso correcto de la infraestructura vial y adecuación de paraderos en el paso urbano de Machetá, la Interventoría considera que la solución definitiva es el diseño y construcción de una Terminal de Transporte Intermunicipal de pasajeros por carretera, con base en el Decreto 2762 de 2001 del Ministerio de Transporte. **Pendiente:** Realizarle seguimiento a esta comunicación e impulsar reuniones específicas con la Autoridad Municipal actual, con el fin de motivar esta propuesta y buscar agilizar su ejecución.
8	***8. Ruta 5607 – PR 23+000***	1.Se identifica longitud insuficiente de la barrera de contención vehicular en ambos extremos o costados del puente, lo que impide que funcione correctamente el sistema de contención.	Cuenta con Plan de Acción - Seguimiento: Se realizará el tratamiento respectivo a los terminales de la baranda del puente.	0%	**Observación:** En relación con la carencia de sistema de contención que mitigue la salida de vehículos", de acuerdo con las indicaciones establecidas principalmente en el documento "Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular", adoptado por el Ministerio de Transporte por medio de la Resolución No. 20243040022485 del 21 de mayo de 2024, en el numeral 2.1.2 en lo que se relaciona con el "Proceso para vías en etapa de operación o sin ancho suficiente en la zona lateral para la implantación de una zona despejada", es menester que la Concesión aplique de manera prioritaria las pautas establecidas en este documento.
			Plan de Acción a Largo plazo: Se realizará el tratamiento respectivo a los terminales de la baranda del puente.	En seguimiento	De todas maneras, es importante evaluar la necesidad de instalación de un Sistema de Contención Vehicular, mediante la aplicación de la "Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular", teniendo en cuenta que esta disposición es de "obligatorio cumplimiento y aplicables en todo el territorio nacional" y

Tabla 47.Seguimiento al Plan de Acción Hallazgos Visita de Inspección

No.	Ruta/PR	Hallazgo	Reporte Acción Concesionario - 1. (CTS-2025-00000026) y 2. (CTS-2025-00000452)	% cumplimiento Interventoría a noviembre de 2025.	Observación Interventoría
					la normatividad exigida por el INVIAS para su instalación.
			Fecha de cierre plan de acción a Largo plazo: primer semestre de 2025.	0%	**Pendiente:** La realización de un estudio técnico, avalado por un especialista en diseño y/o seguridad vial que aplique la Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular", adoptado por el Ministerio de Transporte por medio de la Resolución No. 202430400224854 del 21 de mayo de 2024, con el fin de identificar las posibles deficiencias en los SCV instalados, así como la ausencia de SCV en tramos que lo requieran y se genere un Plan de Acción específico para su aplicación oportuna, en el mediano plazo.
			Estado de la Observación: En desarrollo	En seguimiento	La interventoría considera aceptables las medidas propuestas. Sin embargo, para el largo plazo la Interventoría realizó el seguimiento a la fecha de cierre: en el Primer semestre de 2025 el Concesionario **no ejecutó** la acción correspondiente.
9	***9. 5607/ 23+000***	2.Se identifica salida y entrada de vehículos en proximidades a una curva horizontal lo que reduce la visibilidad de los conductores que realizan estos movimientos de ingreso y salida a la vía concesionada.	Con la comunicación CTS-2025-00000381 se envió informe ATCA 2024, el tramo no corresponde a un sector crítico de siniestralidad por tanto no se requieren medidas adicionales.	100%	Se evidencia señalización vertical y horizontal, con bandas alertadoras virtuales La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto y Mediano Plazo. Para el Largo plazo, se debe continuar con el seguimiento sobre las acciones realizadas.
				100%	Se evidencia acceso y la señalización horizontal, con bandas alertadoras virtuales
				100%	Se evidencia señalización vertical y horizontal, con bandas alertadoras virtuales La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto y Mediano Plazo. Para el Largo plazo, se debe continuar con el seguimiento sobre las acciones realizadas.
10	***10. Ruta 5607 – PR 26+000 y en las 4 Unidades Funcionales***	Presencia de cabezales de alcantarilla adyacentes a la calzada e invadiendo la berma cuneta. Estos objetos se convierten en objetos contundentes que al ser golpeados por los vehículos que se salen de la carretera, pueden producir siniestros de tránsito con graves consecuencia para los ocupantes de los vehículos.	El Concesionario en el hallazgo 10, presenta los Planes de Acción realizados a Corto y Mediano plazo, consistente en la instalación y mantenimiento de delineadores tubulares simples para realizar la marcación del obstáculo. Para el Largo Plazo (primer semestre de 2025) realizará el "realce de la corona del muro"	100%	Hallazgo: Presencia de cabezales de alcantarilla adyacentes a la calzada e invadiendo la berma cuneta. Observación: La presencia de cabezales de alcantarilla adyacentes a la calzada, en algunos casos invadiendo la berma cuneta cuando la hay, es uno de los hallazgos frecuentes en todas las Unidades Funcionales. Acciones: El Concesionario ha instalado en algunos demarcadores verticales de obstáculos, con el fin de realzar el peligro que representan. Sin embargo, como en este caso, el cabezal además de estar

Tabla 47.Seguimiento al Plan de Acción Hallazgos Visita de Inspección

No.	Ruta/PR	Hallazgo	Reporte Acción Concesionario - 1. (CTS-2025-00000026) y 2. (CTS-2025-00000452)	% cumplimiento Interventoría a noviembre de 2025.	Observación Interventoría
					demasiado cerca de la calzada (bordeando la berma cuneta), se requiere acciones más efectivas tales como retirar el cabezal alejándolo de la calzada, blindar el obstáculo, disminuir la altura del cabezal para que sea traspasable, pero complementar con la instalación de una rejilla que proteja la posibilidad de que un ciclista, motociclista o vehículo caiga directamente en la cámara o foso lateral con consecuencias fatales.
		Aunado a lo anterior, se evidencia la ausencia de estructuras de contención vehicular sobre el muro de contención adyacente a un precipicio, lo cual genera un elevado riesgo de siniestro vial y pérdida de vidas.		En seguimiento	**Hallazgo:** Ausencia de sistemas de contención vehicular en el Corredor Vial. **Observación:** En relación con la carencia de sistema de contención que mitigue la salida de vehículos", de acuerdo con las indicaciones establecidas principalmente en el documento "Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular", adoptado por el Ministerio de Transporte por medio de la Resolución No. 20243040022485 del 21 de mayo de 2024, en el numeral 2.1.2 en lo que se relaciona con el "Proceso para vías en etapa de operación o sin ancho suficiente en la zona lateral para la implantación de una zona despejada", es menester que la Concesión aplique de manera prioritaria las pautas establecidas en este documento.
		Nota: La presencia de cabezotes adyacentes a la calzada o invadiendo la berma cuneta se ha observado en gran parte del corredor, no solo en este punto en particular.		En seguimiento	**Pendiente:** El Concesionario debe ejecutar el relace del muro, como se aprecia en el registro fotográfico.
11	***11. Ruta 5607 – PR 32+320***	Se evidencia un derrumbe en el talud superior con caída de rocas.	El Concesionario muestra en el Hallazgo 11 evidencias de la realización de las obras de estabilización en el talud, cuyo alcance consistió en el retiro de material rocoso, la instalación de anclajes activos y pasivos, concreto lanzado y construcción de obras de drenajes.	100%	Se observa la estabilización de la zona afectada y la habilitación del paso vehicular.
12	***12. RUTA 5608 – PR 5+220 UF2***	Se evidencia hundimiento en la vía igual que fisuras longitudinales originado por una falla geológica, este tipo de desniveles puede ocasionar perdida control del vehículo o motocicleta y generar un riesgo de siniestro.	El Concesionario ha venido realizando nivelaciones del tramo, sin embargo, según la consideración No. 2 del presente documento, el sitio no se encuentra dentro del alcance del Contrato de Concesión.	80% En seguimiento	En atención de las obligaciones contractuales relacionadas con la seguridad vial, el Concesionario viene ejecutando las actividades de nivelación del tramo, con última Intervención del 19 de noviembre de 2025 La Interventoría considera aceptables los argumentos expuestos por la Concesión y está pendiente de las gestiones con la ANI, para la solución efectiva de esta situación de riesgo para los usuarios. Por lo que continúa en desarrollo.
13	***13. RUTA 5608 – PR 4+800 UF2***	Se evidencia estacionamiento de vehículos invadiendo uno de los carriles de la vía	Plan de Acción a Corto plazo: Respecto a los vehículos estacionados invadiendo uno de los carriles sobre la vía, a la altura del Pr 4+800 UF1	100%	En el Plan de Acción de Corto plazo, el Concesionario informa sobre la atención oportuna del incidente que generó este

Tabla 47.Seguimiento al Plan de Acción Hallazgos Visita de Inspección

No.	Ruta/PR	Hallazgo	Reporte Acción Concesionario - 1. (CTS-2025-00000026) y 2. (CTS-2025-00000452)	% cumplimiento Interventoría a noviembre de 2025.	Observación Interventoría
			Ruta 5608, aclaramos que el Vehículo tipo camión de placas SQJ929, presentaba una falla mecánica. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.3.3.1.3 Equipo para auxilio Mecánico del Apéndice Técnico 2 y atención al indicador O4 Atención de incidentes, este evento fue atendido por el equipo Carro Taller de la Concesión, quien señalizo el área para desvarar el vehículo y despejar la vía.		estacionamiento de manera temporal. Se acepta el cierre del hallazgo
14	***14. RUTA 5608 – PR 5+200 UF2***	Se evidencia hundimiento en la vía al igual que fisuras longitudinales originado por una falla geológica.	El Concesionario ha venido realizando nivelaciones del tramo, sin embargo, según la consideración No. 2 del presente documento, el sitio no se encuentra dentro del alcance del Contrato de Concesión.	80% En seguimiento	En atención de las obligaciones contractuales relacionadas con la seguridad vial, el Concesionario viene ejecutando las actividades de nivelación del tramo, con última Intervención del 19 de noviembre de 2025. La Interventoría considera aceptables los argumentos expuestos por la Concesión y está pendiente de las gestiones con la ANI, para la solución efectiva de esta situación de riesgo para los usuarios. Por lo que continúa en desarrollo.
15	***15. Ruta 5608 – PR 41+050 UF3***	1. falta de iluminación en los túneles, sistemas de impermeabilización.	En el Hallazgo 15, el Concesionario manifiesta que para los *"túneles denominados La presa, Pluma de Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, nos permitimos indicar que estos túneles cuentan con luminarias instaladas, sin embargo, no se cuenta con suministro de energía eléctrica por parte de un operador de red", cuya obligación no se encuentra a cargo del Concesionario, lo cual imposibilita el funcionamiento del sistema de iluminación de estos seis (6) túneles está soportado por la parte resolutiva del laudo arbitral del 8 de octubre 2021.*	En seguimiento	Teniendo en cuenta que, se ha venido llevando un proceso continuo de coordinación interinstitucional, en el que la ANI, la Interventoría, el Concesionario y EBSA han mantenido un flujo de información orientado a lograr la energización de los túneles, adjunto a la presente comunicación se remite la respuesta presentada por la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P (EBSA) a la ANI, en la que indica el avance en las gestiones realizadas para la consecución del permiso ambiental ante la Autoridad Ambiental, por parte de EBSA, este último es quien está a cargo del proyecto de estructural de interconexión de media tensión (Santa María – Chivor y repotenciación del circuito 13.2 kV), por lo que no es posible establecer un cronograma de acciones, dado que se han venido desplegando estas por Parte de las Partes interesadas en la ejecución del proyecto de energización de los túneles La Presa, Pluma de Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, localizados en la UF3, y hasta que no se cuente con el Permiso citado, no es posible definir un cronograma para la ejecución del proyecto interconexión de media tensión anteriormente citado
		2.Ausencia o falta de tachas reflectivas laterales en túneles.	El Concesionario manifiesta: *"Con respecto a las tachas, se realizó limpieza para garantizar el funcionamiento correcto de acuerdo con el plan de evaluación de indicadores, sobre el particular, a estos elementos constantemente se les hace mantenimientos preventivos cumpliendo con el indicador E-12".*	100%	La Interventoría en ejecución de sus funciones de seguimiento, verificación y control del acatamiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, y de

Tabla 47.Seguimiento al Plan de Acción Hallazgos Visita de Inspección

No.	Ruta/PR	Hallazgo	Reporte Acción Concesionario - 1. (CTS-2025-00000026) y 2. (CTS-2025-00000452)	% cumplimiento Interventoría a noviembre de 2025.	Observación Interventoría
					lo establecido en el Otrosí 10 respecto de la Señalización Horizontal de los Túneles, viene realizando la medición del indicador E12 - Señalización Horizontal, adjunto se presenta el registro fotográfico de la atención del indicador - "1762896902770E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL TUNELES.pdf" y "1763079616926SENALIZACION HORIZONTAL TÚNELES UF3.pdf"
16	***16. Ruta 5608 – PR 44+500 a PR44+600 UF3***	Ausencia de sistemas de contención vehicular en el Corredor Vial.	El Concesionario en el Hallazgo 16, presenta los Planes de Acción a Corto, Mediano y Largo plazo.	0%	**Hallazgo:** Se identifica longitud insuficiente de la barrera de contención. Se identifican en la visita con la misma condición los siguientes puntos, Ruta 5608 – PR 44+500 a PR44+600, Ruta 5608 – PR 48+300 UF4, Ruta 5608 – PR 56+000 al PR 58+000 UF4, sin embargo, la Interventoría en atención de lo indicado por la ANSV, esta situación es recurrente a lo largo del corredor vial.
			A Corto plazo, seguimiento mediante el documento "ANÁLISIS DE TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES – ATCA 2023", indicando que el tramo no corresponde a un punto crítico.	0%	**Observación:** En relación con la carencia de sistema de contención que mitigue la salida de vehículos", de acuerdo con las indicaciones establecidas principalmente en el documento "Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular", adoptado por el Ministerio de Transporte por medio de la Resolución No. 20243040022485 del 21 de mayo de 2024, en el numeral 2.1.2 en lo que se relaciona con el "Proceso para vías en etapa de operación o sin ancho suficiente en la zona lateral para la implantación de una zona despejada", es menester que la Concesión aplique de manera prioritaria las pautas establecidas en este documento.
			Mediano Plazo: *"Instalación de señalización vial para que los usuarios identifiquen oportunamente los posibles riesgos".*	0%	De todas maneras, es importante evaluar la necesidad de instalación de un Sistema de Contención Vehicular, mediante la aplicación de la "Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular", teniendo en cuenta que esta disposición es de "obligatorio cumplimiento y aplicables en todo el territorio nacional" y la normatividad exigida por el INVIAS para su instalación.
			Largo Plazo: "Se instalará sistema de contención vehicular y se realizará realce de la corona del muro."	0%	**Pendiente:** La realización de un estudio técnico, avalado por un especialista en diseño y/o seguridad vial que aplique la Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular", adoptado por el Ministerio de Transporte por medio de la Resolución No. 202430400224854 del 21 de mayo de 2024, con el fin de identificar las posibles deficiencias en los SCV instalados, así como la ausencia de SCV en tramos que

Tabla 47.Seguimiento al Plan de Acción Hallazgos Visita de Inspección

No.	Ruta/PR	Hallazgo	Reporte Acción Concesionario - 1. (CTS-2025-00000026) y 2. (CTS-2025-00000452)	% cumplimiento Interventoría a noviembre de 2025.	Observación Interventoría
					lo requieran y se genere un Plan de Acción específico para su aplicación oportuna, en el mediano plazo.
			Fecha de cierre plan de acción a Mediano plazo: *primer semestre de 2025.*	0%	La Concesión no ha ejecutado ninguna acción de las propuestas.
			Estado de la Observación: *En desarrollo*	En seguimiento	
17	***17.Ruta 5608 – PR 45+715 UF4***	La vía presenta un ancho de calzada promedio de 6.0 metros aproximadamente, no se evidencia la presencia de sobreancho.	**Plan de Acción a Corto plazo:** De acuerdo con el alcance de las actividades previsto en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión de la referencia, se establece que la ampliación de calzada se debe realizar para curvas con deflexión mayor a 120°, en ese sentido se determina que la curva del PR45+715, no cumple la condición en mención, lo que limita la intervención sobre esta.	100%	La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto y Mediano Plazo. Para el Largo plazo, la implementación de la señalización propuesta en el Plan de Acción a largo plazo.
			Plan de Acción a Mediano y Largo plazo: Se realizará la instalación de la láminas complementarias de "Curva Peligrosa" para las señal SP-05 y SP-06.	100%	La Interventoría identifica la instalación de la señalización preventiva SP-05 en el PR45+685 MD.
18	***18.Ruta 5608 – UF4 PR 46+950***	Presencia de cabezales de alcantarilla adyacentes a la calzada e invadiendo la berma-cuneta.	En el Hallazgo 18, el Concesionario para el Corto Plazo, "*dispuso defensa vehicular con las limitantes de longitud, teniendo en cuenta, se encuentra contigua al acceso de una vivienda, tal como se muestra en el registro fotográfico."*	100%	La interventoría identifica la instalación de defensa metálica y de una banda reflectiva para señalizar el cabezal de alcantarilla. Sin embargo, si bien la banda es un instrumento que permite señalizar el obstáculo.
		Además, se evidencia que esta alcantarilla no posee aleta de protección.	Para el Mediano plazo*: "Completar la instalación de láminas marcadoras de obstáculos sobre todos los cabezales de alcantarillas de la Unidad Funcional 4"*	100%	La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto plazo, Para el mediano plazo, la Interventoría identifica la implementación e Instalación una banda reflectiva para señalizar en cabezales de las alcantarillas y muros del corredor vial. En lo referente a los marcadores de obstáculos regulados en el Manual de señalización vigente, la Concesión no ha realizado la instalación de los mismos.
19	***19.Ruta 5608 – UF4 PR 47+566***	Las características de la vía siendo una calzada con doble sentido de circulación presenta cabezales de alcantarilla adyacentes a la calzada e invadiendo la berma cuneta, generando riesgos por choque con objeto contundente.	Plan de Acción a Corto plazo: Para la alcantarilla del PR 47+566, la distancia es superior a un metro, por lo que no invade la sección estipulada como berma-cuneta, no obstante, como una acción de mejora el Concesionario dispuso de una lámina reflectiva para marcar el cabezote de la alcantarilla. Plan de Acción a Mediano plazo: Se ha venido instalando láminas marcadoras de obstáculos sobre todos los cabezales de alcantarillas de la Unidad Funcional 4.	100%	La interventoría identifica la instalación de una banda reflectiva para señalizar el cabezal de alcantarilla. Sin embargo, si bien la banda es un instrumento que permite señalizar el obstáculo.
			Se cuenta con Plan de Acción/Seguimiento: Se continuará con la instalación de marcadores de obstáculos verticales simples en las alcantarillas de la Unidad Funcional 4.	100%	La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto plazo, Para el mediano plazo, la Interventoría identifica la implementación e Instalación una banda reflectiva para señalizar en cabezales de las alcantarillas y muros del corredor vial. En lo referente a los marcadores de obstáculos regulados en el Manual de señalización vigente, la Concesión no ha realizado la instalación de los mismos.

Tabla 47.Seguimiento al Plan de Acción Hallazgos Visita de Inspección

No.	Ruta/PR	Hallazgo	Reporte Acción Concesionario - 1. (CTS-2025-00000026) y 2. (CTS-2025-00000452)	% cumplimiento Interventoría a noviembre de 2025.	Observación Interventoría
20	***20. Ruta 5608 – PR 48+300 UF4***	Ausencia de sistemas de contención vehicular en curva, aumentando el riesgo de siniestros con fatalidades por la salida y caída de vehículos al precipicio.	Plan de Acción a Mediano plazo: Para el tramo del PR48+300, se realiza la instalación de la defensa metálica Plan de Acción a Largo plazo: Prolongar el sistema de contención para que abarque la longitud total de la curva.	0%	**Observación:** En relación con la carencia de sistema de contención que mitigue la salida de vehículos", de acuerdo con las indicaciones establecidas principalmente en el documento "Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular", adoptado por el Ministerio de Transporte por medio de la Resolución No. 20243040022485 del 21 de mayo de 2024, en el numeral 2.1.2 en lo que se relaciona con el "Proceso para vías en etapa de operación o sin ancho suficiente en la zona lateral para la implantación de una zona despejada", es menester que la Concesión aplique de manera prioritaria las pautas establecidas en este documento. **Pendiente:** La implementación de la medida propuesta, según Informe Estudios y Diseños para implementación estructuras de contención vehicular.
21	***21.Ruta 5608 – PR 48+750 UF4***	Se evidencia hundimiento de la estructura de la vía, al igual que fisuras ocasionadas por una falla geológica.	***En el Hallazgo 21, el Concesionario indica:*** ***Plan de Acción a Corto plazo****: Por parte del Concesionario se ejecutó Plan de Manejo del Tráfico (PMT), garantizando las áreas de seguridad, transición y se presenta una adecuada canalización*	100%	De acuerdo con el seguimiento de la interventoría, se constata que el Concesionario cuenta con un PMT estableció para el tránsito seguro de los usuarios del corredor vial en el sitio inestable
			Plan de Acción a Mediano plazo: *Por parte del Concesionario se realizó la adecuación de las irregularidades presentadas, estas actividades se van a realizar de forma constante hasta que se ejecute la estabilización del sitio. El sitio actualmente se encuentra en monitoreo constante para definir niveles de alerta y tomar acciones oportunamente.*	100%	Como parte del seguimiento de la Interventoría, se ha realizado el requerimiento de la atención y mejoramiento de las rampas de acceso a la zona inestable, garantizando la seguridad vial, con ultimo seguimiento de la Interventoría del 19 de noviembre de 2025, como consta en el registro fotográfico.
			Plan de Acción a Largo plazo: *Actualmente se tiene un acta de fijación de precios unitarios para la realización de los estudios y diseños Fase III de la estabilización del sitio. De acuerdo con los resultados de los estudios mencionados, se deberá pactar entre la ANI y el Concesionario la forma de ejecución de las obras resultantes, Se continua con PMT garantizando las áreas de seguridad, transición y se presenta una adecuada canalización. (Se anexa esquema PMT).*	90%	Para el Sitio Inestable se tienen elaborados y con No Objeción los Estudios y -diseños del sector, está pendiente la consecución de los recursos para la ejecución de la obra de acuerdo con los diseños - a Cargo de la ANI.
22	***22. Ruta 5608 – PR 54+500 UF4***	Se evidencia un hundimiento y pérdida parcial de banca en la vía al igual que fisuras, estas irregularidades en la vía son un riesgo para los usuarios del corredor, ya que pueden hacer que los vehículos pierdan tracción y control.	El Concesionario indica las mismas consideraciones que en el anterior Hallazgo, por ser un sector con igual situación geotécnica. El sitio no se encuentra dentro del alcance del Contrato de Concesión.	90%	Para el Sitio Inestable se tienen elaborado y con No Objeción los Estudios y -diseños del sector, está pendiente la consecución de los recursos para la ejecución de la obra de acuerdo con los diseños. – a Cargo de la ANI.
23	***23. Ruta 5608 – PR 56+000 al PR 58+000 UF4***	Se evidencia en varios puntos de este sector la ausencia de sistemas de contención vehicular,	**Plan de Acción a Corto plazo:** Dados los sucesos ocurridos el 4 de junio de 2024, el sector se vio	En seguimiento	**Observación:** En relación con la carencia de sistema de contención que mitigue la salida de vehículos", de acuerdo con las

Tabla 47.Seguimiento al Plan de Acción Hallazgos Visita de Inspección

No.	Ruta/PR	Hallazgo	Reporte Acción Concesionario - 1. (CTS-2025-00000026) y 2. (CTS-2025-00000452)	% cumplimiento Interventoría a noviembre de 2025.	Observación Interventoría
		lo que incrementa el riesgo de siniestros con fatalidades debido a la salida y caída de vehículos, situación que se agrava por la proximidad a un precipicio y el río Lengupá.	afectado por la creciente súbita del río Lengupá, la cual ocasionó pérdidas de banca y pérdidas del terreno de soporte de las cunetas, por lo que, en conjunto con la ANI y la Interventoría, se suscribió un acta de fijación de precios unitarios para la realización de obras de emergencia, las cuales se encuentran en proceso de ejecución.		indicaciones establecidas principalmente en el documento "Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular", adoptado por el Ministerio de Transporte por medio de la Resolución No. 20243040022485 del 21 de mayo de 2024, en el numeral 2.1.2 en lo que se relaciona con el "Proceso para vías en etapa de operación o sin ancho suficiente en la zona lateral para la implantación de una zona despejada", es menester que la Concesión aplique de manera prioritaria las pautas establecidas en este documento.
			Plan de Acción a Mediano plazo: Presentar a la Interventoría el plan de manejo de tránsito para garantizar la transitabilidad segura en el sector. Plan de Acción a Largo plazo: Continua el plan de manejo de tránsito PMT para garantizar la transitabilidad segura en el sector, se dispone de acta de fijación de precios unitarios para la elaboración de Diseños fase III.	En seguimiento	Pendiente: - Presentar el documento que contenga el Plan de Manejo de Transito - La implementación de la medida propuesta, según el resultado del Informe Estudios y Diseños para implementación estructuras de contención vehicular.
24	***24. Ruta 5608 – PR 57+100 UF4***	Se evidencia socavación del terreno debajo del puente sobre el río Lengupá, lo que puede generar inestabilidad de la vía y posteriores pérdidas de banca.	**Plan de Acción a Mediano plazo:** Debido a los sucesos ocurridos el 04 de junio de 2024, el sector se vio en gran parte afectado por la creciente súbita del río Lengupá, la cual ocasionó pérdidas de banca y perdidas del terreno de soporte de las cunetas, es así como, en conjunto con la ANI, se suscribió un acta de fijación de precios unitarios para la realización de obras de emergencia las cuales se encuentran en proceso de ejecución.	100%	El Concesionario ejecutó intervención en el punto como lo dejo en evidencia el comunicado CTS-2025-00000026. Se ejecutó la conformación con concreto ciclópeo en el tramo PR 57+200 al PR 57+230 (lado izquierdo de la ruta 5608, vía Santa María-Aguaclara) para controlar la socavación"
25	***25. RUTA 5608 – UF4 PR64+950 (Paso Urbano San Luis de Gaceno)***	Presenta pasos peatonales interrumpidos a ambos costados de la vía sobre puente de la quebrada el Toro, dicho puente no tiene pasarelas peatonales; lo cual origina un elevado riesgo de atropellamiento a los peatones que transitan por este sector.	Se cuenta con Plan de Acción/Seguimiento: Terminar la obra correspondiente a pasarelas de Quebrada El Toro, se registra avance del 90%.	100%	Se finalizaron las obras de las pasarelas en el Puente el Toro.
26	***26. RUTA 5608 – UF4 PR 65+400***	En este paso urbano se evidencia un trazado irregular de la vía, no se evidencian alineamientos rectos en este tramo de vía. Los andenes tienen vértices que afectan el tránsito vehicular y no hay demarcación en la vía. De igual forma se observa pavimento en mal estado y sin mantenimiento en las zonas de drenaje.	Plan de Acción a Corto plazo: Las obras fueron ejecutadas acorde con los diseños elaborados por el Concesionario, los cuales cuentan con la No objeción de la Interventoría. Plan de Acción a Mediano plazo: Se realizó la demarcación de los vértices de los andenes con el fin de que estos elementos sean visibles y se reduzca el riesgo de que sean impactados.	100%	Obras en el Paso urbano de San Luis de Gaceno finalizadas
27	***27. RUTA 5608 – UF4 PR 65+200 a PR 66+000***	En este paso urbano se evidencia que no se ha instalado la carpeta asfáltica, al igual las tapas de las alcantarillas sobresalen de la superficie de rodadura, hay presencia de baches y huecos a lo largo del corredor, lo que afecta considerablemente la movilidad y	**Plan de Acción a Corto plazo:** Se realizó la instalación de la carpeta asfáltica faltante con su demarcación y señalización correspondiente	100%	Obras en el Paso urbano de San Luis de Gaceno finalizadas

Tabla 47.Seguimiento al Plan de Acción Hallazgos Visita de Inspección

No.	Ruta/PR	Hallazgo	Reporte Acción Concesionario - 1. (CTS-2025-00000026) y 2. (CTS-2025-00000452)	% cumplimiento Interventoría a noviembre de 2025.	Observación Interventoría
		seguridad de los usuarios de la vía.			
28	***28. RUTA 5608 – UF4 PR 66+000***	Presenta pasos peatonales interrumpidos sobre puente de la quebrada la Sardinata, dicho puente no tiene pasarelas peatonales, lo cual origina un elevado riesgo de atropellamiento a los peatones que transitan por el sector	Se cuenta con Plan de Acción/Seguimiento: Terminar la obra correspondiente a pasarelas de Quebrada La Sardinata, se registra avance del 35%.	100%	Se finalizaron las obras de las pasarelas en el Puente La Sardinata
29	***29. RUTA 5608 – UF4 PR 66+000 (Ausencia de baranda peatonal)***	Ausencia de barandas peatonales de protección en anden con pendientes y caídas elevadas. Generando un riesgo de que los usuarios, ya sean peatones, ciclistas u otros usuarios vulnerables sufran una caída.	El Concesionario en el hallazgo 29 indica que en el mes de octubre y noviembre de 2023, realizó la conformación de ampliación de la berma para eliminar el riesgo de caída.	100%	El Concesionario ejecutó intervención en el punto como lo dejo en evidencia el comunicado CTS-2025-00000026.
30	**30. RUTA 5608 – UF4 PR 67+900**	Se evidencia pérdida de banca en la vía, estas irregularidades en la vía son un riesgo para los usuarios y pueden generar siniestros con lesionados o fallecidos.	**Plan de Acción a Corto plazo:** Por parte del Concesionario se ejecutó Plan de Manejo del Tráfico (PMT), garantizando las áreas de seguridad, transición y se presenta una adecuada canalización para reducir el riesgo de salida y caída de los vehículos que transitan por el sector.	100%	Se realiza Seguimiento de la interventoría de la implementación del PMT para el sector de perdida de banca.
			Plan de Acción a Mediano y Largo plazo: Por parte del Concesionario seguirá en ejecución con el Plan de Manejo del Tráfico (PMT), garantizando las áreas de seguridad, transición, presentando una adecuada canalización para reducir el riesgo de salida y caída de los vehículos que transitan por el sector. (Se anexa esquema PMT).	100%	Se realiza Seguimiento de la interventoría de la implementación del PMT para el sector de perdida de banca.
31	**31.RUTA 5608 – UF4 PR 70+400**	Se identifica longitud insuficiente de la baranda del puente en ambos extremos o costados, lo cual no permite que funcione correctamente el sistema de contención, dejando una brecha para que los vehículos corran el riesgo de salirse de la carretera con una alta probabilidad de volcamiento o hundimiento.	**Plan de Acción a Corto plazo:** Por parte del Concesionario se realizó la actualización del Plan de Manejo del Tráfico (PMT), garantizando las áreas de seguridad, transición y presentando una adecuada canalización que reduce el riego de una posible salida de la vía de los vehículos que transitan por el sector mencionado. Adicionalmente se definirán dispositivos de señalización como medida transitoria para realizar la gestión de la velocidad de operación para reducir el riesgo de una posible salida de la vía de los vehículos que transitan por el sector mencionado.	100%	Se realiza Seguimiento de la interventoría de la implementación del PMT para el sector del Puente La San Agustinera.
			Plan de Acción a Mediano y Largo plazo: Por parte del Concesionario seguirá en ejecución con el Plan de Manejo del Tráfico (PMT), garantizando las áreas de seguridad, transición, presentando una adecuada canalización para reducir el riesgo de salida y caída de los vehículos que transitan por el sector. (Se anexa esquema PMT).	100%	Se realiza Seguimiento de la interventoría de la implementación del PMT para el sector del Puente La San Agustinera.
			Según la consideración No. 2 del presente documento, la reconstrucción del Puente no se encuentra dentro del alcance del Contrato de Concesión.	En seguimiento	**Pendiente:** se considera necesario que, para el cierre del hallazgo, este solo se cerrará una vez se ejecuten las obras definitivas y que están a cargo de la ANI.
32	***32. Ruta 5608 UF4 PR 72+100***	Vía con curvas horizontales y verticales pronunciadas en zona escolar; lo cual origina un elevado riesgo a los usuarios	Se realizó la instalación de bandas alertadoras conformadas con estoperoles. (CUMPLIDO-CERRADO)	100%	El Concesionario con el comunicado CTS-2025-00000363, presentó evidencias de la implementación de la

Tabla 47.Seguimiento al Plan de Acción Hallazgos Visita de Inspección

No.	Ruta/PR	Hallazgo	Reporte Acción Concesionario - 1. (CTS-2025-00000026) y 2. (CTS-2025-00000452)	% cumplimiento Interventoría a noviembre de 2025.	Observación Interventoría
		que transitan por este sector, además se observan velocidades superiores a las reglamentadas a pesar de la existencia de señalización horizontal y vertical en la vía. Se detecto una velocidad máxima de 80 km/h en el sentido San Luis de Gaceno – El Secreto.			señalización propuesta para la atención de estes punto del corredor vial.
33	***33. Ruta 5608 - UF4 PR 74+700***	Intersección peligrosa entre la 5608 y el puente La Mesa, agravado por la cercanía de una curva horizontal. A pesar de evidenciarse la presencia de una barrera metálica	**Plan de Acción a Corto plazo:** Se realizó diseño en el cual se propone: Para el costado San Luis de Gaceno, se propone la implementación de 3 grupos de bandas alertadoras demarcadas las cuales serán complementadas con un pictograma de "DESPACIO", pues en este tramo no es posible hacer un refuerzo con estoperoles por el impacto (generación de ruido) dada la presencia de varias viviendas, para el costado Aguaclara, se propone la implementación de 3 grupos de bandas alertadoras demarcadas, el grupo más cercano a la intersección será reforzado con estoperoles de forma intercalada para un total de 5 líneas de bandas reforzadas, las bandas se complementan con un pictograma de "DESPACIO".	100%	El Concesionario con el comunicado CTS-2025-00000363, presentó evidencias de la implementación de la señalización propuesta para la atención de estes punto del corredor vial.
34	***34. Ruta 5608 - UF4 PR 77+150***	No se observa ningún tipo de sistema de contención vehicular, de igual manera no existe sendero seguro para paso de peatones. De la misma manera se evidencia de cabezales de alcantarilla adyacentes a la calzada invadiendo la berma cuneta. Estos objetos se convierten en objetos contundentes que al ser golpeados por los vehículos que se salen de la carretera, pueden producir siniestros de tránsito con graves consecuencia para los ocupantes de los vehículos.	Plan de Acción a Corto plazo: El Concesionario hizo corrección de alineamiento del bordillo realizando demolición y fundiendo berma.	100%	El Concesionario con el comunicado CTS-2025-00000363, presentó evidencias de la implementación de la señalización propuesta para la atención de estes punto del corredor vial.
			Plan de Acción a Mediano plazo: El Concesionario instalo el sistema de contención y realizó el abatimiento y esviaje de los terminales de la defensa metálica.	100%	
35	**35. Ruta 5608 - UF4**	Según información suministrada por los habitantes de la región se evidencia que se han presentado múltiples siniestros en la vía a causa de la invasión de carril por parte de los vehículos. Siniestro vial ocurrido en el sector Los Arrayanes, entre los Municipios de Santa María y San Luis de Gaceno, un vehículo choca frontalmente con un camión, por aparente invasión de carril.	Se realizó la instalación de láminas de curva peligrosa. (CUMPLIDO- CERRADO)	100%	La interventoría considera que las acciones planteadas en los Planes de Acción están en desarrollo y son objeto de seguimiento para evaluar su efectividad y evolución.
				En seguimiento	Por otro lado, es importante resaltar que, dadas las afectaciones de la ola invernal del 2024, se presentó perdida de banca en el PR59+950, del cual se plantea para la atención del sitio la modificación de la geometría de la curva, con lo que se prevé, la atención desde la infraestructura.

Fuente de elaboración: Los Autores.

El Concesionario, conforme a la trazabilidad generada sobre el presente asunto, presenta a continuación los reportes elaborados en atención al cierre de los hallazgos identificados:

- En comunicado CTS-2024-00000026, Resumen de hallazgos cerrados y en proceso de cierre, en la cual se observa que, de los 35 hallazgos identificados, de acuerdo con su concepto presentan estado ejecutado y cerrado 17 hallazgos, quedando pendientes 18 hallazgos, no obstante, se debe tener presente que, a la fecha todos los hallazgos son reevaluados dependiendo de las consideraciones del recorrido final de la ANSV, los pendientes cuentan con plan de acción a corto y mediano plazo que ya fueron avanzados y a largo plazo que está en desarrollo.
- En comunicado CTS-2024-00000026, estado y cronograma de ejecución de los planes de acción para los hallazgos pendientes que, a la fecha ya se ha cumplido con los plazos propuestos del primer trimestre.
- En comunicado CTS-2024-00000452, con el estado actualizado del cierre de hallazgos, y que incluye columnas de "Estado de cumplimiento actualizado" que define un porcentaje de cumplimiento de acuerdo con el seguimiento Planes de Acción ANSV de fechas 16 y 18 de diciembre de 2024, y "Responsable" que define la condición de responsabilidad al respecto de la atención del hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento a las acciones realizadas por el Concesionario, para atender los requerimientos de la ANSV, a la fecha según seguimiento de la Interventoría, se identifican 10 hallazgos que se encuentran en seguimiento o pendientes de la atención por parte de la Concesión, así:

2.15.1.1 Resumen de Pendientes.

a. Localización: Ruta 5607 – PR 18+000 – Sector urbano del municipio de Machetá

Hallazgo: Paradas de buses en sitios no autorizados para ascenso y descenso de pasajeros.

Observación: Dentro de las acciones se encuentran los controles con el apoyo del cuadrante vial No. 4, campañas de sensibilización para el uso correcto de la infraestructura vial y adecuación de paraderos en el paso urbano de Machetá, la Interventoría considera que la solución definitiva es el diseño y construcción de una Terminal de Transporte Intermunicipal de pasajeros por carretera, con base en el Decreto 2762 de 2001 del Ministerio de Transporte.

Acciones: El Concesionario por medio de la comunicación CTS-2024-00001418, solicitó a la Autoridad Municipal se realice este estudio como apoyo para disminuir los riesgos para los usuarios relacionados con esta condición.

Pendiente: Realizarle seguimiento a esta comunicación e impulsar reuniones específicas con la Autoridad Municipal actual, con el fin de motivar esta propuesta y buscar agilizar su ejecución.

b. Sistemas de Contención Vehicular

La Interventoría en ejecución de sus funciones de seguimiento, verificación y control del acatamiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de

Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, respecto de la seguridad vial, se sustenta en los acápites legales y contractuales que a continuación se citan:

"(…)

(i.) Ley 105[66] de 1993, específicamente en el Capítulo II, Principios Rectores del Transporte, literal *"e) De la Seguridad: **De la Seguridad**: La seguridad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte. **Reglamentado** Decreto Nacional 1326 de 1998, Ver las Resoluciones del Min. Transporte 1282 y 1383 de 2012*"

(ii.) Ley 10566 de 1993, Artículo 3.-Principios del Transporte Público, Numeral 1. Del Acceso al Transporte, el cual implica a. Que el usuario pueda transportarse a través del medio y modo que escoja en buenas condiciones de acceso, comodidad, calidad y seguridad".

(iii.) Ministerio de Trasporte – Resolución No. 20233040025995[67] del 22 de junio de 2023, por la cual se adopta la *Metodología para el establecimiento de la velocidad límite en vías colombianas-2023*.

(iv.) Ministerio de Transporte – Resolución No. 20223040044065[68] del 29 de julio de 2022, que tiene como "***Objeto**. Adoptar el reglamento técnico para la evaluación del desempeño de los sistemas de contención vehicular que se produzcan o comercialicen en Colombia destinados a la infraestructura carretera de todo el territorio nacional*."

(v.) Ministerio de Transporte – Resolución No. 20243040022485[69] del 21 de mayo de 2024, que tiene por **Objeto.** Adoptar el documento Técnico denominado "*Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular*", disposición que son de "*obligatorio cumplimiento y aplicables en todo el territorio nacional"* y la normatividad exigida por el INVIAS para su instalación.

Así mismo, los siguientes acápites contractuales relacionados con la gestión de la seguridad vial, así:

a. Apéndice Técnico 2. CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA, Capítulo 3, numeral 3.1 PRINCIPIOS DE LA OPERACIÓN DEL PROYECTO, sección 3.1.5 Seguridad Vial.

b. Apéndice Técnico 2 CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA, Capítulo 3, numeral 3.3, Sección 3.3.7 Seguridad Vial.

c. Apéndice Técnico 2 CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA, Capítulo 6 Mantenimiento, numeral 6.3 Actividades Particulares del Mantenimiento, *sección 6.3.3 Barreras, defensas y elementos de contención.*

[66] por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.

[67] "Por el cual se reglamenta la implementación de los planes de gestión de la velocidad para municipios, distritos, áreas metropolitanas y departamentos"

[68] "Por la cual se adopta el reglamento técnico aplicable a sistemas de contención vehicular"

[69] "Por la cual se adopta la Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular y se dictan otras disposiciones"

d. Apéndice Técnico 2 CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA, Capítulo 6 Mantenimiento, numeral 6.3 Actividades Particulares del Mantenimiento, sección 6.3.3.1 *Actualización de los Sistemas de Contención Vehicular.*

e. Apéndice Técnico 2 CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA, Capítulo 6 *Mantenimiento*, numeral 6.4 *Directrices Generales de Mantenimiento*, sección 6.4.2 Protección de Usuarios cuando el Conductor pierde el control del Vehículo.

f. Apéndice Técnico 3 ESPECIFICACIONES GENERALES CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA, CAPÍTULO VI Sistemas de gestión de la seguridad y gestión integral, numeral 6.1 *Sistema de gestión de la seguridad vial.*

(…)

Con relación a los tipos de hallazgos, asociados con las deficiencias o ausencias de SCV, en tramos viales donde se presentan pendientes fuertes y precipicios laterales de la vía, la Interventoría resalta que, esta condición representa un escenario de alto riesgo para la seguridad vial, debido entre otros a los siguientes factores de riesgo, para la posibilidad de que un conductor pierda el control de su vehículo y se salga de la calzada.

En relación con la carencia de sistema de contención que mitigue la salida de vehículos", de acuerdo con las indicaciones establecidas principalmente en el documento "Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular", adoptado por el Ministerio de Transporte por medio de la Resolución No. 2024304002248569 del 21 de mayo de 2024, en el numeral 2.1.2 en lo que se relaciona con el "Proceso para vías en etapa de operación o sin ancho suficiente en la zona lateral para la implantación de una zona despejada", es menester que la Concesión aplique de manera prioritaria las pautas establecidas en este documento.

De todas maneras, es importante evaluar la necesidad de instalación de un Sistema de Contención Vehicular, mediante la aplicación de la "Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular", teniendo en cuenta que esta disposición es de **"obligatorio cumplimiento y aplicables en todo el territorio nacional"** y la normatividad exigida por el INVIAS para su instalación.

De acuerdo con lo anterior, está **Pendiente**: la realización de un estudio técnico, avalado por un especialista en diseño y/o seguridad vial que aplique la Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular", adoptado por el Ministerio de Transporte por medio de la Resolución No. 202430400224854 del 21 de mayo de 2024, con el fin de identificar las posibles deficiencias en los SCV instalados, así como la ausencia de SCV en tramos que lo requieran.

Por otro lado, dentro de los Hallazgos, se indica que se observa la presencia de terminales con forma de "cola de pez", las cuales representan un riesgo para los ocupantes de los vehículos en caso de un choque con la barrera longitudinal. Este tipo de hallazgo se observa en gran parte del corredor vial, las cuales representan un riesgo para los ocupantes de los vehículos en caso de un choque con la barrera longitudinal. Es importante mencionar que las terminales en "cola de pez", están prohibidas por la normatividad actual.

Por lo anterior está **Pendiente:** Incluir la corrección de las terminales en un Plan de Acción específico con un horizonte de corto o mediano plazo.

c. Berma Cuneta

La ANSV hace énfasis en la siguiente *"Nota: La deficiencia o inexistencia de las zonas laterales es una situación generalizada para todo el corredor en sus 4 unidades"*, refiriéndose específicamente a las bermas y cunetas.

- La Interventoría considera de especial importancia que se atienda los requerimientos específicos de la ANSV y de comunidad relacionados con los factores de riesgo asociados con la "***ausencia de bermas y cunetas***" en diversos sectores del corredor vial.

Con relación a la "**Ausencia de bermas y cunetas",** la respuesta del Concesionario se limita a mencionar la definición del *"concepto de berma - cunetas"* contemplada en el OTROSÍ No. 3 del contrato de Concesión. Al respecto la Interventoría hace énfasis en que la definición está relacionada con la función hidráulica de la berma-cuneta y que, desde el punto de vista de seguridad vial, la construcción de berma cuneta es posible ejecutarla por parte de la Concesión, en los sectores del corredor vial donde se presenten factores de riesgo de siniestralidad vial, tal como los identificados por la ANSV, donde sea viable técnicamente la implementación de la berma cuneta o la instalación de un sistema de contención vehicular, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 3, CAPÍTULO VI Sistemas de gestión de la seguridad y gestión integral, numeral 6.1 *Sistema de gestión de la seguridad vial*, literal *(v) Apoyo de la comunidad y cuerpos de control*, números (1) y (2), que indican lo siguiente:

(1) En el marco del SGSV el Concesionario deberá crear mecanismos para recibir por parte de los usuarios de la vía, los habitantes de pasos urbanos y poblaciones vecinas y de la comunidad en general las percepciones en materia de seguridad vial y sobre los riesgos que los usuarios cotidianos perciben. El Concesionario deberá procesar la información e incluirla en los análisis que hacen parte del propio SGSV para las acciones de mejoramiento a que haya lugar.

(2) El Concesionario deberá realizar el análisis de las recomendaciones de los cuerpos encargados del control del tránsito en la vía y para la ejecución del método proactivo para la gestión de la seguridad vial. (…)" (Subrayado fuera de texto)

Lo anterior para que el Concesionario "*pueda poner en marcha medidas de intervención apropiadas para reducir el riesgo a un nivel tan bajo como sea razonablemente posible"*[70].

En conclusión, el concesionario está en la obligación de evaluar los factores de riesgo que se identifican especialmente para los peatones que circulan longitudinalmente y que invaden la calzada, por no contar con las condiciones de infraestructura para

[70] Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 3, CAPÍTULO VI Sistemas de gestión de la seguridad y gestión integral, numeral 6.1 Sistema de gestión de la seguridad vial, literal (a).

hacerlo de manera segura fuera de ella. Si esta condición de riesgo se presenta, el Concesionario no estaría cumpliendo con la aplicación de medidas establecidas en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 3, CAPÍTULO VI Sistemas de gestión de la seguridad y gestión integral, mencionados previamente.

El documento de la ANSV presenta la siguiente *Nota: La deficiencia o inexistencia de las zonas laterales es una situación generalizada para todo el corredor, en sus 4 unidades funcionales.*
Desde el punto de vista de factores de riesgo para la seguridad vial, la Interventoría resalta que cuando en una vía rural bidireccional de 6 metros de calzada en promedio, no cuenta con una berma, representa un **escenario de alto riesgo para los peatones y otros usuarios de la vía**. Los factores de riesgo incluyen la falta de espacio seguro, la reducción del margen de reacción para conductores, la vulnerabilidad en zonas de poca visibilidad, el tránsito de vehículos pesados, la exposición a errores humanos, la dificultad para personas con movilidad reducida y el posible incumplimiento de normativas de seguridad vial.

Para mitigar estos riesgos, es fundamental considerar la implementación de bermas de manera prioritaria. Cuando las condiciones del terreno, técnicamente no lo permiten, es necesario implementar medidas alternativas orientadas a la gestión y control de la velocidad, diseñadas de acuerdo con la presencia de usuarios vulnerables, tales como señalización y demarcación especial, reductores de velocidad y pasos peatonales protegidos.

De acuerdo con lo anterior, si bien es cierto que el Concesionario **para los hallazgos específicos, que se relacionaron con alguno de estos factores de riesgo**, presentó planes de acción de corto, mediano y largo plazo orientados a implementar medidas para su mitigación (excepto para la ausencia de berma – cunetas), **queda pendiente la entrega e implementación del estudio para implementación de berma-cunetas**, de los demás sectores en donde técnicamente sea posible su construcción, priorizando la misma atención, que presentan algunos factores de riesgo a la seguridad vial y que la ANSV, la Interventoría, la comunidad e incluso la Contraloría, están pendientes de que el Concesionario presente el cronograma para la ejecución de las intervenciones necesarias, apropiadas para reducir el riesgo a un nivel tan bajo como sea razonablemente posible.

d. Cabezales de Alcantarilla

El Hallazgo: Presencia de cabezales de alcantarilla adyacentes a la calzada e invadiendo la berma cuneta.

En observancia de la Interventoría, la presencia de cabezales de alcantarilla adyacentes a la calzada, en algunos casos invadiendo la berma cuneta cuando la hay, es uno de los hallazgos frecuentes en todas las Unidades Funcionales.

El Concesionario ha instalado en algunos demarcadores verticales de obstáculos, con el fin de realzar el peligro que representan. Sin embargo, como en este caso, el cabezal además de estar demasiado cerca de la calzada (bordeando la berma cuneta), se requiere acciones más efectivas tales como retirar el cabezal alejándolo de la calzada, blindar el obstáculo,

disminuir la altura del cabezal para que sea traspasable, pero complementar con la instalación de una rejilla que proteja la posibilidad de que un ciclista, motociclista o vehículo caiga directamente en la cámara o foso lateral con consecuencias fatales

Así las cosas, con la información antes relacionada, la Interventoría remite informe detallado de las acciones implementadas para dar cierre a los hallazgos identificados en la referida visita, incluyendo el estado de las observaciones realizadas, de acuerdo con la solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI, Radicado ANI No.: 20255030405801 del 06 de noviembre de 2025.

Finalmente, el Concesionario presenta en su comunicado CTS-2025-00000452, el "Estado de cumplimiento actualizado" y define el "Responsable", que considera pertinente para realizar la atención a los hallazgos presentados por la ANSV.

Se llevará a cabo una evaluación del estado actual de los hallazgos formulados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), con el objetivo de verificar las condiciones vigentes de cada uno de ellos y las actividades que ha adelantado el Concesionario para su respectivo cierre y cumplimiento.

La Interventoría con la comunicación SisgaFR-430-0309-2025[71], del 31 de octubre de 2025, solicitó a la Concesión lo siguiente:

> *"(…) De acuerdo con lo anteriormente expuesto, solicitamos al Concesionario para que en un término de diez (10) días a partir del recibo de la presente comunicación, haga entrega de un informe con el avance de la atención de los hallazgos con su respectivo registro fotográfico donde presente las evidencias del cierre de los mismos, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el literal (l), del numeral 9.2 Obligaciones principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, de capítulo IX ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y ETAPA DE REVERSIÓN, de la Parte General del Contrato de Concesión. (…)"*

Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, con el comunicado ANSV Radicado No. 20253000087431 del 30 de octubre de 2025, en la que indica lo siguiente:

> *"(…) Por lo anterior, la ANSV realiza el seguimiento a las auditorias, inspecciones y visitas de seguridad vial según lo establecido como meta objetivo institucional "Realizar documentos (actas) para el seguimiento a los planes de acción de mejora derivados de las auditorias, inspecciones o visitas de verificación de las condiciones de seguridad vial de la infraestructura de transporte".*
> *En atención a este requerimiento, esta Agencia realizó una visita de seguimiento al Plan de Acción, los días 16 al 18 de diciembre de 2024 en la que se generó el compromiso de envío de evidencia de las acciones implementadas por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. Es por esto que se solicita amablemente informar a la ANSV las medidas correctivas o preventivas implementadas para mitigar o eliminar los riesgos identificados por los profesionales de la ANSV, al sector Seguimiento al plan de acción informe de visita de seguridad vial a la vía Transversal del Sisga, con*

[71] Radica CTS – ENT-2025-00001172

el fin de dar cumplimiento a los planes de acción de tal manera que se logre de manera efectiva la mejora de la seguridad vial en este sector y, dar cierre al seguimiento de esta visita de evaluación de la seguridad vial. (…)"

La Agencia Nacional de Infraestructura con comunicado ANI No. 20255030405801 del 06 de noviembre de 2025, solicitó a la Interventoría lo siguiente:

"(…) se solicita remitir un informe detallado de las acciones implementadas para dar cierre a los hallazgos identificados en la referida visita, incluyendo el estado de las observaciones realizadas. (…)"

La Interventoría con el comunicado SisgaFR-430-0397-2025 (radicado ANI No. 20254091494292 del 24 de noviembre de 2025), esta Interventoría remitió el informe detallado de las acciones implementadas para dar cierre a los hallazgos identificados en la referida visita, incluyendo el estado actualizado de cada una de las observaciones formuladas. Lo anterior, en concordancia con lo requerido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI mediante la comunicación con radicado ANI No. 20255030405801 del 6 de noviembre de 2025

La Agencia Nacional de Infraestructura con comunicado Radicado ANI No. 20255030429571 del 24 de noviembre de 2025, reitera la solicitud del *informe detallado de las acciones implementadas para dar cierre a los hallazgos identificados*, solicitado mediante comunicación ANI No. 20255030405801 del 06 de noviembre de 2025.

La Interventoría con el comunicado SisgaFR-430-0405-2025 (ANI Numero de Radicado 20254091500742 del 25 de noviembre de 2025), atendió la solicitud de la Entidad.

El Concesión con el comunicado CTS-2026-00000058 del 20 de enero de 2026, remite Respuesta a comunicaciones Radicados ANI No. 20255030429571 y 20255030405801 y SisgaFR-430-0309-2025 – Seguimiento al plan de acción informe visita Agencia Nacional de Seguridad Vial del 16 al 18 de diciembre de 2024. Comunicación 20253000087431 (radicados ANI No. 20254091387852 y 20254091430922 del 30 de octubre y 10 de noviembre de 2025). – Atención Plan de Acción Hallazgos ANSV - Visita realizada en conjunto al corredor Transversal del Sisga los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023. – comunicado CTS2025-00000452 - Respuesta a su oficio radicado ANI No. 20255030083061, de fecha 16 de mayo de 2025.

La ANI (Agencia Nacional de Infraestructura) mediante el comunicado número 20265030209651, de fecha: 03-06-2026, remitió solicitud de actualización del plan de acción y soportes de ejecución frente a hallazgos de seguridad vial en el Proyecto Transversal del Sisga, indicando que la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) reiteró por segunda y última vez el requerimiento de remitir el plan de acción actualizado, el reporte de avance y los soportes que acrediten el cierre de los hallazgos identificados durante las visitas efectuadas entre el 16 y el 18 de diciembre de 2024; por lo anterior, la ANI solicitó a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. y al Consorcio Interventor Sisga FR presentar un pronunciamiento integral sobre las acciones ejecutadas para atender y cerrar dichos hallazgos, junto con las evidencias correspondientes, dentro del plazo otorgado por la entidad de control.

2.15.2 Seguimiento Visitas Supertransporte.

La Superintendencia de Puertos y Transporte (Supertransporte), con el oficio 20267300205941 del 16 de abril de 2026, anuncio visita de inspección técnica y operativa al proyecto Transversal del Sisga (visita de inspección general objetiva a áreas concesionadas), los días 20, 21, 22 y 23 de abril del presente año. Y de acuerdo con la programación la visita se realizó con la asistencia de representantes de Superintendencia de Puertos y Transporte (Supertransporte), Concesión Transversal del Sisga S.A.S., y la Interventoría CIS -FR., al corredor vial Transversal del Sisga (CVN45).

La ANI (Agencia Nacional de Infraestructura) mediante el comunicado número 20265030212931, de fecha: 04-06-2026, remitió traslado del requerimiento de la Superintendencia de Transporte relacionado con el reporte del Plan de Acción derivado de la inspección in situ realizada los días 20, 21, 22 y 23 de abril de 2026, indicando que la Superintendencia de Transporte solicitó a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. registrar, a través del Portal Geográfico HUB y del aplicativo ArcGIS Survey 123, las acciones de mejora implementadas frente a los hallazgos identificados durante la inspección, junto con sus respectivas evidencias, dentro de los plazos establecidos; por lo anterior, la ANI trasladó el requerimiento al Concesionario para que atienda las obligaciones correspondientes, realice el cargue de la información solicitada, remita una respuesta de fondo a la entidad de control y envíe copia de la respuesta a la Interventoría para efectos de seguimiento.

La Interventoría (Consorcio Interventor Sisga FR) mediante el comunicado número SisgaFR-430-0385-2026, de fecha: 12-06-2026, remitió traslado y seguimiento al requerimiento relacionado con el Plan de Acción de Mejora derivado de la inspección in situ realizada por la Superintendencia de Transporte los días 20, 21, 22 y 23 de abril de 2026, indicando que la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. debe registrar y soportar en el Portal Geográfico HUB y en el aplicativo ArcGIS Survey 123 las acciones de mejora implementadas frente a los hallazgos identificados, incluyendo evidencias, cronogramas, medidas de mitigación y estado de cada acción, atendiendo los requerimientos formulados por la Superintendencia de Transporte y remitiendo a la Interventoría copia integral de las respuestas y soportes correspondientes, a más tardar el 20 de junio de 2026; además, informó que realizará seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas a dichos hallazgos.

2.15.2.1 Otras Solicitudes de la Superintendencia.

La Superintendencia de puertos y transporte con la comunicación No. 2024-730-036472-1 remitió a la concesión Transversal del Sisga S.A.S; CVN45 Requerimiento Reportes Siniestralidad pendientes – PESCRI Estadística.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) con la comunicación No. 2024-503-016054-1 Remitió a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., Reasignación comunicación radicado Supertransporte No. 20247300364721 (radicado ANI No. 20244090584032 del 16 de mayo de 2024). Requerimiento Reportes Siniestralidad pendientes – PESCRI Estadística.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000640, remitió al director de Promoción y Prevención de Concesiones e Infraestructura SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE; Respuesta a comunicación CVN45 – Concesión Transversal del Sisga – Requerimiento Reportes Siniestralidad pendientes – PESCRI Estadística

La Superintendencia de puertos y transporte con la comunicación No. 20247300908441 del 12 de noviembre de 2024, solicita realizar las siguientes actividades:

1. *Publicación del Comunicado en mención, en los sistemas de información de la concesión y respectiva difusión a los usuarios.*
2. *Implementación en conjunto con los intermediadores, quienes nos leen en copia, de campañas de impacto y demás mecanismos encaminados a la masificación de este tipo de pago, por parte de los usuarios. Dichas actividades deberán ser registradas a través del portal Geográfico de la Supertransporte, donde se encuentran dispuestos los aplicativos del ArcGIS Survey 123, conexión HUB – "IP/REV", con las credenciales de ingreso que fueron previamente suministradas. La información deberá ser reportada mensualmente dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al periodo objeto de reporte, con las respectivas evidencias. El primer reporte corresponde a la información del mes de noviembre y por lo tanto deberá ser ingresada en el aplicativo a más tardar el 10 de diciembre de 2.024. Cabe anotar que, en caso de presentarse novedades frente al Sistema IP/REV, lo cual incluye la incorporación de intermediadores u otra circunstancia cualquiera, deberá ser registrada de manera inmediata en este aplicativo.*
3. *Seguimiento frente a la efectividad de las acciones implementadas, con el fin de adoptar los ajustes que se estime pertinente, en aras de garantizar el buen funcionamiento de la operación.*

Supertransporte exige tres pasos claros y medibles para optimizar pagos digitales, con énfasis en evidencias y plazos estrictos:

- Publicación Inmediata: Difundir comunicado en sistemas de la concesión (web, apps) y notificar usuarios directamente.
- Campañas Conjuntas: Colaborar con intermediadores (en copia); registrar vía portal Geográfico Supertransporte (ArcGIS Survey 123, HUB IP/REV, credenciales previas). Reportes mensuales en primeros 10 días del mes siguiente
- Seguimiento Continuo: Evaluar efectividad, ajustar operaciones para eficiencia óptima.

Estas medidas buscan masificar pagos seguros, minimizando efectivo y mejorando trazabilidad. Cumplen Apéndice Técnico 2 (Operación/Mantenimiento) del contrato CVN45.

2.15.3 Seguimiento requerimientos Contraloría.

Con base en el requerimiento presentado por parte de la Contraloría mediante el Radicado ANI No. 20254090836032 del 07 de julio de 2025), relacionada a la "Solicitud de información sobre de las Denuncias 2024-313718-82111-D y 2024- 313912-82111-D".Teniendo en cuenta los requerimientos efectuados solicitan relacionar las acciones de mejora implementadas por la

ANI referido al plan de mejoramiento que se suscribió en la auditoria de la vigencia 2022, y allegar los soportes con los cuales se procedió a subsanar las causas de los hallazgos referidos al contrato de Concesión Transversal del Sisga, en especial, respecto de la conexión a la red eléctrica para la iluminación de los túneles denominados La Presa, Pluma de Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, localizados en la Unidad Funcional 3 del corredor vial Transversal del Sisga.

La situación asociada a la falta de suministro formal de energía en los túneles La Presa, Pluma de Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II ha generado la necesidad de coordinar gestiones interinstitucionales orientadas a la implementación de una solución definitiva para la alimentación eléctrica de estos túneles, en cumplimiento de lo previsto en el Laudo Arbitral y procurando garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial y nivel de servicio.

En ese contexto, la ANI y la Concesión, con la participación de EBSA (Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P.), han adelantado las siguientes actuaciones relacionadas con la conexión a la red eléctrica para la iluminación de los túneles La Presa, Pluma de Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, ubicados en la UF3 del corredor Transversal del Sisga:

- El 7 de mayo de 2021 se llevó a cabo una reunión entre EBSA, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesión Transversal del Sisga, en la cual se inició la gestión del Proyecto de Expansión de la Red de Media Tensión entre La Presa y Santa María, adelantándose durante las vigencias 2022 y 2023 las evaluaciones de alternativas que permitieron a EBSA estructurar los diseños de la red de media tensión (MT) para el suministro de energía a los túneles mencionados.

- Es así como, en reunión celebrada el 23 de febrero de 2024 entre representantes de la Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá S.A. E.S.P (EBSA), ANI, Concesión Transversal del Sisga e Interventoría, se acordó que EBSA presentaría en marzo de 2024 a AES Chivor los diseños de la red MT para los túneles con luminarias apagadas, indicando la necesidad de obtener el permiso temporal de derecho de vía expedido por la ANI para la ejecución de las obras de red.

- El 26 de abril de 2024 se efectuó una nueva reunión entre la Electrificadora de Boyacá (EBSA S.A.), ANI, Concesión Transversal del Sisga e Interventoría, donde se mencionó que, para la segunda semana de mayo de 2024 se esperaba contar con el aval de AES Chivor a los diseños de la red MT para la alimentación de los túneles, así como avanzar en la obtención del permiso temporal de derecho de vía por parte de la ANI y del permiso ambiental a cargo de Corpochivor.

- Posteriormente, 27 de enero de 2025 se desarrolló la reunión de socialización del rediseño de las líneas de media tensión para la alimentación de los túneles del corredor Transversal del Sisga y del municipio de Santa María, en línea con lo informado por EBSA mediante comunicación ANI 20245030307551 del 12 de noviembre de 2024, en la cual se indicó que la entidad continuaba ejecutando las actividades del proyecto, atendiendo las observaciones formuladas por AES Chivor, así:

- *Se proyecta la construcción de una línea de 13,2 kV desde la Subestación Santa María 15127 hasta la zona de Chivor, con un corredor nuevo e independiente de las redes existentes de AES CHIVOR; los apoyos y la red de MT se localizarán sobre el costado izquierdo de la Ruta Nacional 5608, en el sentido Santa María – Embalse La Esmeralda, y sobre la vía de mantenimiento AES Chivor – RETÉN Rebosadero.*
- *Este corredor permitirá la energización de transformadores trifásicos 13,2 KV – 440/220 V ubicados en las bocas de los túneles del corredor Santamaría – Embalse La Esmeralda, que suministrarán energía al sistema de iluminación interior de los túneles.*
- *Los apoyos seleccionados (14 y 16 m) y los conductores semiaislados fueron definidos considerando la coexistencia de la infraestructura eléctrica con las condiciones de flora y fauna del área de influencia del proyecto.*
- *Los apoyos seleccionados (14 y 16 metros) y los cables conductores de energía (semiaislados), permitirán la coexistencia de la infraestructura eléctrica propuesta con la flora y fauna presente en el área de influencia del proyecto.*

Durante agosto de 2025 se observaron avances en la implementación del sistema definitivo de alimentación eléctrica para los túneles entre La Presa y Muros II. El 22 de agosto de 2025, la Concesión Transversal del Sisga, AES Colombia, EBSA, ANI e Interventoría efectuaron una mesa de trabajo en la que se analizaron alternativas de diseño para la línea de alimentación de los túneles de la UF3, revisando la información radicada ante Corpochivor, los requerimientos ambientales y la necesidad de minimizar la tala de vegetación, así como las posibles medidas de mitigación.

En esta evaluación se consideró la opción de energizar los túneles La Presa y Pluma de Agua desde la red existente que llega al terraplén desde Chivor, concluyendo que únicamente es viable energizar en media tensión la subestación del túnel La Presa, mientras que la caseta de Pluma de Agua no puede ser alimentada en baja tensión desde dicho transformador por las pérdidas de regulación asociadas a la distancia.

En la reunión adelantada, se revisó la información radicada ante Corpochivor y se presentaron los requerimientos ambientales, destacando la importancia de minimizar la tala de vegetación; así mismo, se presentaron alternativas de intervención para mitigar este impacto. En la evaluación técnica, se analizó la opción de energizar los túneles La Presa y Pluma de Agua desde la red que llega al terraplén desde Chivor. No obstante, se debe tener en cuenta que únicamente es viable energizar la subestación del túnel La Presa en media tensión. Por su parte, la caseta de Pluma de Agua no puede ser energizada en baja tensión desde el transformador de La Presa, debido a la regulación de voltaje generada por la distancia.

- De acuerdo con la comunicación remitida por EBSA a la ANI, radicado 20254090621682 de agosto de 2025, la empresa informó que en ese mes se radicó ante Corpochivor la solicitud de certificación ambiental para el proyecto *"Interconexión eléctrica en media tensión Santa María – Chivor"*, ubicado en el municipio de Santa María, Boyacá, con el fin de confirmar la no exigencia de plan de aprovechamiento forestal para las actividades proyectadas.

- Posteriormente, mediante comunicación 2025EE10555 del 16 de septiembre de 2025, Corpochivor requirió a EBSA información complementaria sobre temporada, tipo de corte, método y profundidad de intervención de los individuos arbóreos identificados, frente a lo cual EBSA se encuentra elaborando la respuesta correspondiente.

- EBSA igualmente informó la gestión del presupuesto para el proyecto "*Repotenciación Circuito de Media Tensión 13,2 kV (15108–15121) Rural Chivor – Base Militar Embalse Esmeralda"*, destinado a garantizar el suministro eléctrico para el alumbrado de los túneles Pluma de Agua y La Cascada, gestionándose el contrato de obra No. 7600002668, con inicio de construcción proyectado para el 1 de febrero de 2026 e incluyendo actividades de instalación de postes, tendido y tensionado de redes, desmantelamiento de la red existente, montaje de transformadores y circuitos asociados.

Mediante la infraestructura proyectada se suministrará la energía necesaria para garantizar la iluminación de los túneles desde La Presa hasta Muros II, en el municipio de Santa María, Boyacá, proyecto que cuenta con la aprobación EBSA No. 2020003073 y se desarrolla dentro de un Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI), lo que implica el cumplimiento de condiciones especiales de conservación ambiental bajo la supervisión de la Corporación Autónoma Regional de Chivor Corpochivor. Por esta razón, es necesario seguir un procedimiento especial ante la autoridad ambiental competente, quien evaluará la viabilidad de la intervención y determinará los permisos o autorizaciones requeridas. Este proceso será acompañado y orientado por el área ambiental de AES y EBSA.

A la fecha del presente informe y dado que la Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá S.A. E.S.P (EBSA), es el directo responsable del proyecto de expansión de las redes, esta continúa ejecutando acciones para que la Autoridad Ambiental[72], otorgo la viabilidad a la Intervención con acto administrativo, en el que se determinó no requerir licencia ambiental; los alcances de los permisos o autorizaciones en cumplimiento de las normas específicas de conservación ambiental se realizara con intervención forestal únicamente de actividades de poda.

En línea con lo anterior, el Concesionario a instalado los siguientes elementos en los túneles denominados La Presa, Pluma de Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, localizados en la Unidad Funcional 3 del corredor vial Transversal del Sisga, los cuales ya cuentan con la certificación Retie:

Tabla 48. Inventario de elementos instalados en túneles UF3 – La Presa a Muros II

TÚNEL	LUMINARIAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES
PRESA PR 38 + 200	ACCURATE 345 W	26	
	ACCURATE 321 W	12	
	ACCURATE 246 W	15	
	ACCURATE 57 W	25	
	TOTAL, LUMINARIAS	78	
	GENERADOR DE 45 KVA	1	
	TRANSFORMADOR DE 45 KVA	1	
	TABLERO TRANSFERENCIA	1	
	TABLERO DE CONTROL	1	

[72] Corporación Autónoma Regional de Chivor - Corpochivor

Tabla 48. Inventario de elementos instalados en túneles UF3 – La Presa a Muros II			
TÚNEL	**LUMINARIAS**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
	TABLERO DE 208/120V	1	
	TABLERO REGULADO 277 V	1	
PLUMA DE AGUA PR 39 + 520	ACCURATE 345 W	27	
	ACCURATE 321 W	12	
	ACCURATE 246 W	32	
	ACCURATE 57 W	40	
	TOTAL, LUMINARIAS	111	
	GENERADOR DE 45 KVA	1	
	TRANSFORMADOR DE 45 KVA	1	
	TABLERO TRANSFERENCIA	1	
	TABLERO DE CONTROL	1	
	TABLERO DE 208/120V	1	
	TABLERO REGULADO 277 V	1	
CASCADA PR 40 + 550	ACCURATE 345 W	28	
	ACCURATE 321 W	12	
	ACCURATE 246 W	16	
	ACCURATE 57 W	26	
	TOTAL, LUMINARIAS	82	
	GENERADOR DE 88 KVA	1	COMPARTIDO CON TÚNEL MOYAS
	TRANSFORMADOR DE 112,5 KVA	1	COMPARTIDO CON TÚNEL MOYAS
	TABLERO TRANSFERENCIA	1	COMPARTIDO CON TÚNEL MOYAS
	TABLERO DE CONTROL	1	
	TABLERO DE 208/120V	1	COMPARTIDO CON TÚNEL MOYAS
	TABLERO REGULADO 277 V	1	
MOYAS PR 40 + 550	ACCURATE 345 W	29	
	ACCURATE 321 W	12	
	ACCURATE 246 W	10	
	ACCURATE 57 W	19	
	TOTAL, LUMINARIAS	70	
	TABLERO DE CONTROL	1	
	TABLERO REGULADO 277 V	1	
MUROS I PR 40 + 980	ACCURATE 345 W	28	
	ACCURATE 321 W	12	
	ACCURATE 57 W	8	
	TOTAL, LUMINARIAS	48	
	GENERADOR DE 45 KVA	1	
	TRANSFORMADOR DE 45 KVA	1	
	TABLERO TRANSFERENCIA	1	
	TABLERO DE CONTROL	1	
	TABLERO DE 208/120V	1	
	TABLERO REGULADO 277 V	1	
MUROS II PR 41 + 560	ACCURATE 345 W	29	
	ACCURATE 321 W	12	
	ACCURATE 246 W	32	
	ACCURATE 57 W	40	
	TOTAL, LUMINARIAS	113	
	GENERADOR DE 45 KVA	1	

Tabla 48. Inventario de elementos instalados en túneles UF3 – La Presa a Muros II			
TÚNEL	**LUMINARIAS**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
	TRANSFORMADOR DE 45 KVA	1	
	TABLERO TRANSFERENCIA	1	
	TABLERO DE CONTROL	1	
	TABLERO DE 208/120V	1	
	TABLERO REGULADO 277 V	1	

Fuente de Elaboración: Interventoría – Consorcio Interventor SISGA FR.

Trazabilidad de comunicaciones ANI–EBSA

Dentro de las gestiones adelantadas parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, esta ha solicitado información a la Empresa de Energía de Boyacá S.A E.S.P., en aras de realizar el seguimiento a los avances del proyecto de expansión de la red de extensión de la red de media tensión para la iluminación túneles del corredor Transversal del Sisga en el municipio de Santa María, las cuales se relacionan a continuación:

Comunicación/ reunión	Fecha
Reunión virtual entre representantes de la electrificadora de Boyacá (EBSA S.A.), ANI, Concesión Transversal del Sisga e interventoría	23 de febrero de 2024
Reunión virtual con la Empresa de Energía de Boyacá S.A E.S.P. - EBSA, la cual contó con la asistencia de la ANI, Concesión Transversal del Sisga S.A.S e Interventoría JOYCO S.A.S	26 de abril de 2024
Radicado ANI No. 20245030195471 – solicitud a EBSA estado actual de las gestiones adelantadas	11 de junio de 2024
Radicado ANI No. 20245030307551 - solicitud a EBSA estado actual de las gestiones adelantadas	30 de agosto de 2024
Radicado ANI No. 20255030011881	15 de enero de 2025
Reunión virtual con AES CHIVOR, EBSA, Concesión Transversal del Sisga S.A.S, Interventoría del proyecto JOYCO S.A.S, y la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI.	27 de enero de 2025
Radicado ANI No. 20255030124451	09 de abril de 2025
Radicado ANI No. 20255030154421	07 de mayo de 2025
Radicado ANI No. 20255030273721	01 de agosto de 2025
Reunión virtual entre EBSA - ANI-Concesionario-Interventoría	22 de agosto de 2025
Radicado ANI No. 20255030359391- Solicitud información estado proyecto de extensión de la red de media tensión – Iluminación túneles corredor Transversal del Sisga a EBSA.	30 de septiembre de 2025
Comunicación EBSA SAL-TUN-0003693-2025- Respuesta a la comunicación ANI No. 20255030359391, en la que EBSA expone el estado del proyecto de interconexión de media tensión Santa María – Chivor, los trámites ambientales adelantados ante CORPOCHIVOR y la gestión de recursos para la repotenciación del circuito 13.2 kV.	21 de octubre de 2025

Comunicación/ reunión	Fecha
Comunicación EBSA SAL-TUN-0004518-2025, Respuesta a comunicación ANI No.: 20255030431131, solicitud información estado proyecto de extensión de la red de media tensión – Iluminación túneles corredor Transversal del Sisga, donde anexa el cronograma u orden de trabajo N.° 7600002668, correspondiente a la empresa CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS MORENO R LTDA., en el cual se detallan las fechas estipuladas para la ejecución de las actividades.	21 de diciembre de 2025
Comunicación EBSA del 23 de enero de 2026, donde informa que El 23 de enero de 2026, EBSA recibió respuesta de CORPOCHIVOR al oficio N° 2025ER14895, dada por CORPOCHIVOR mediante oficio 15256, EBSA adelantará gestiones ante AES Chivor en el mes de febrero de 2026.	23 de enero de 2026
La reunión evaluó avances en la energización de túneles UF3 (La Cascada, Moyas, Muros I y II) vía interconexión MT Santa María-Chivor (13.2 kV, 8.3 km). Decisiones y Avances Clave – Permiso Ambiental Corpochivor: Solo poda requerida (POA); sin licencia ni aprovechamiento forestal. Verificación DRMI confirma viabilidad sin restricciones normativas. – Servidumbre: Convenio AES-EBSA en trámite; EBSA remite documentación para minuta. – Ocupación Red Eléctrica: Revisión operativa por terceros (fibra óptica/telecom); EBSA regularizará permisos.	12 de febrero de 2026
Durante marzo de 2026, la agencia Nacional de Infraestructura – ANI, con radicado ANI No. 20265030092301 del 13 de marzo de 2026, con asunto "*Su comunicación No. SAL-TUN-0004518-2025 del 21 de diciembre de 2025 de asunto: "Respuesta a comunicación ANI No.: 20255030431131, solicitud información estado proyecto de extensión de la red de media tensión – Iluminación túneles corredor Transversal del Sisga." (radicado ANI No. 20254091619182 del 22 de diciembre de 2025)*." *"solicita amablemente información respecto al estado actual de las gestiones adelantadas entorno al proyecto de extensión de la red de media tensión y del avance respecto a lo programado de acuerdo con el cronograma compartido".*	13 de marzo de 2026
Al respecto la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. – EBSA, con comunicado Radicado No. SAL-TUN-0001002-2026 del 30 de marzo de 2026, informó la gestión del contrato de obra No. 7600002668, cuyo objeto es el *"Proyecto de Repotenciación Circuito de Media Tensión 13,2 kV Rural Chivor – Base Militar Embalse Esmeralda"*, destinado a garantizar la alimentación eléctrica para el alumbrado de los túneles consecutivos La Presa y Pluma de Agua, ubicados en las cercanías del rebosadero del embalse La Esmeralda. De acuerdo con EBSA, en relación con la gestión de la servidumbre, se estableció que se formalizará un convenio entre AES y la EBSA. Para tal fin, la EBSA asumió el compromiso de remitir a AES la totalidad de la	30 de marzo de 2026

Comunicación/ reunión	Fecha
documentación requerida, de manera que se pueda proceder con la elaboración de la minuta del convenio. A la fecha del presente informe, debido a que aún EBSA no ha finalizado con los tramites ni se ha formalizado el procedimiento administrativo, las actividades previstas de servidumbres sobre predios de propiedad de AES Chivor no han dado inicio.	

Fuente: ANI – Comunicados EBSA. – Los Autores.

2.16 Relación Expedientes Resolución 716

A continuación, se realiza el seguimiento de los expedientes gestionados por peticionarios para Concepto técnico permiso uso, ocupación e intervención temporal infraestructura vial Transversal Sisga, de acuerdo con lo establecido por la ANI a través de la Resolución 716 de 2015.

Tabla 49. Relación de Expedientes Resolución ANI 716

Fecha	Radicado ANI	Numero Expediente/ Link ANI	Titular	Asunto Principal	Respuesta CTS. / Radicado ANI	Estado
22-05-2026	20264090648372	20263040280200307E **Agencia Nacional de Infraestructura**	CONSORCIO PMTIC (INCOPLAN INGEPLAN)	*SOLICITUD PERMISO PARA REALIZACIÓN DE PUNTOS DE AFORO EN CORREDORES VIALES DEPARTAMENTALES CONCESIONADOS.*	20263040257691 – Respuesta radicado No. 20264090648372 del 22 de mayo de 2026– Solicitud permiso para realización de puntos de aforo en corredores viales departamentales concesionados. 11-06-2026 - SisgaFR-430-0378-2026 ANI Concepto Consorcio PMTIC_Com_ANI_20263040205981 250626 CTS-2026-00000503 Rta ANI 20263040205981	No requiere resolución
03/07/2025	20254090822802	20253040280200388E	ALCALDÍA DE SAN LUIS DE GACENO	*"CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO FASE 1 EN EL*	– 20253040341441 del 17 de septiembre de 2025	Pendiente alcance, con fecha máxima de radicación 17 de octubre de 20525, se recomienda a la ANI,

Tabla 49. Relación de Expedientes Resolución ANI 716

Fecha	Radicado ANI	Numero Expediente/ Link ANI	Titular	Asunto Principal	Respuesta CTS. / Radicado ANI	Estado
		https://orfeo.ani.gov.co/verradicadocc.php?c=1&verrad=20254090822802&Expedie=20253040280200388E		*MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ*	– SisgaFR-430-0159-2025– Radicado 20254091098512 del 01 de septiembre de 2025.	realice actuaciones relacionadas con el desistimiento y el archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1437 del 2011[73]
06/07/2025	20254090835242	20253040280200390E Agencia Nacional de Infraestructura	INVERSIONES RAMIREZ SOGAMOSO SAS	Carriles aceleración y desaceleración Estación de Servicio El Dátil Sisga. Pronunciamiento CTS-2025-00001146 (31/10/2025).	– 20263040033931 del 03 de febrero de 2026, Esta comunicación no fue radicada a al Consorcio Interventor Sisga FR. – CTS-2025-00001146 Radicado ANI No. 20254091393302 del 31 de octubre de 2025. – SisgaFR-430-0345-2025 radicado ANI No. 20254091460822 del 14 de noviembre de 2025. (La comunicación de la Interventoría no se adjuntó al	Solicitud concepto concesionario-interventoría 2, en proceso.

[73] "(…) Peticiones incompletas y desistimiento tácito. (…) la autoridad, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición (…)".

Tabla 49. Relación de Expedientes Resolución ANI 716

Fecha	Radicado ANI	Numero Expediente/ Link ANI	Titular	Asunto Principal	Respuesta CTS. / Radicado ANI	Estado
					expediente y tampoco se puso en conocimiento del peticionario)	
17/06/2024	**20244090728562**	20243040280200303E Agencia Nacional de Infraestructura	"VIDA GAS POR NATURALEZA S A E S P con NIT. 900.666.756-2,	La intervención de un tramo de la vía Nacional Macheta-Bogotá desde el municipio de Macheta en el PK 18 + 138 hasta el PK 17 +581 ruta 56 con el fin de llevar a cabo obras relacionadas con el tendido de redes de distribución de gas natural para el mercado regulado del municipio de Macheta, mediante tubería en polietileno de ¾´´.",	– CTS-2026-00000264, observaciones de la Concesión – SisgaFR-430-0217-2026 ANI_20243040280200303E Vidagas Macheta_CTS-2026-00000264, observaciones Interventoría	Solicitud concepto concesionario-interventoría 1
10/05-2023	20234090514242	20233040280200243E	Municipio Sutatenza.	INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA (CRUCES SUBTERREOS Y OCUPACIONES	– 20253040398251 del 28 de octubre de 2025. – SisgaFR-430-0455-2025 – radicado No. ENT-2025-	Solicitud pérdida ejecutoriedad permiso Resolución 20243040010255 (15/08/2024).

Tabla 49. Relación de Expedientes Resolución ANI 716

Fecha	Radicado ANI	Numero Expediente/ Link ANI	Titular	Asunto Principal	Respuesta CTS. / Radicado ANI	Estado
		https://orfeo.ani.gov.co/verradicadocc.php?c=1&verrad=20234090514242&Expedie=20233040280200243E		PARALELA) DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – Acueducto Sutatenza	00001329 del 16 de diciembre de 2025. – SisgaFR-430-0062-2026– radicado No. ENT-2026-00000081 del 23 de enero de 2026	
21/08/2020	20204090785392	20203040280200229E https://orfeo.ani.gov.co/verradicadocc.php?c=1&verrad=20204090785392&Expedie=20203040280200229E	Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.	construcción de carriles de aceleración y desaceleración para el acceso vehicular a la subestación de San Luis perteneciente al proyecto UPME 03 – 2010, entre el PR61+400 y el PR61+561, tramo vial Santa María – San Luis de Gaceno, código 5608, perteneciente al proyecto vial Transversal del Sisga	– 20253040398331 del 28 de octubre de 2025. – SisgaFR-430-0455-2025 – radicado No. ENT-2025-00001329 del 16 de diciembre de 2025. – SisgaFR-430-0062-2026– radicado No. ENT-2026-00000081 del 23 de enero de 2026	Solicitud de pérdida de ejecutoriedad del permiso otorgado mediante Resolución No. 20223040013415 (01-09-2022)
20-06-2019	20194090635722	20193040280200363E	ANDRÉS FELIPE ALFONSO CRISTANCHO	construcción de carriles de aceleración y desaceleración de la ESTACIÓN DE SERVICIO LA	– 20204091163492 del 19-11-2020. – SisgaFR-430-0455-2025 – radicado No. ENT-2025-	No se logra identificar el Acta de Finalización de obra.

Tabla 49. Relación de Expedientes Resolución ANI 716

Fecha	Radicado ANI	Numero Expediente/ Link ANI	Titular	Asunto Principal	Respuesta CTS. / Radicado ANI	Estado
		https://orfeo.ani.gov.co/verradicadocc.php?verrad=20194090635722		BENDICIÓN, entre los PR16+868 y el PR16+958, en el tramo Guateque – El Secreto del proyecto vial Transversal del Sisga	00001329 del 16 de diciembre de 2025. – SisgaFR-430-0062-2026– radicado No. ENT-2026-00000081 del 23 de enero de 2026	
07-03-2018	20184090237632	20183040280200083E https://orfeo.ani.gov.co/verradicadocc.php?c=1&verrad=20184090237632&Expedie=20183040280200083E	GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	PERMISO CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES DE CHIVOR II Y LA LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS	20203040144871 (20-05-2020)	En proceso de construcción – el Peticionario debe radicar pólizas actualizadas
28-11-2017	20174091269632	20173040280200576E	SOCIEDAD DE UNIDAD EMPRESARIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA (CRUCES SUBTERREOS Y OCUPACIONES	– 20183040411461 del 10-12-2018. – SisgaFR-430-0455-2025 – radicado No. ENT-2025-	Con – Acta de inicio obras Resolución 1654 del 31 de agosto de 2018, permiso otorgado

Tabla 49. Relación de Expedientes Resolución ANI 716

Fecha	Radicado ANI	Numero Expediente/ Link ANI	Titular	Asunto Principal	Respuesta CTS. / Radicado ANI	Estado
		https://orfeo.ani.gov.co/verradicadocc.php?verrad=20174091269632	PUBLISERVICIOS S.A. E.S.P con NIT.830140206	PARALELA) DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – PROYECTO DE GAS NATURAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GAS PUBLISERVICIOS S.A. E.S.P.	– 00001329 del 16 de diciembre de 2025. – SisgaFR-430-0062-2026– radicado No. ENT-2026-00000081 del 23 de enero de 2026	mediante Resolución ANI No. 1333 del 19 de julio de 2018 modificada por la Resolución ANI No. 1654 del 2018. Pendiente de Cierre del Permiso – Acta de Finalización de obras

Fuente: orfeo.ani.gov.co

3 MEDICIONES, VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS

3.1 Unidad Funcional 1 (UF1)

El análisis de Niveles de servicio de la gestión operativa para la etapa de operación y mantenimiento

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, del 28 de febrero de 2021.

Por lo anterior se tiene que, a partir del 28 de febrero del 2021, la Unidad Funcional 1, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, presentamos en la siguiente tabla los resultados obtenidos por la Interventoría, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible y Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible:

Tabla 50. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF1

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS.	Valores ponderados		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
1	IRI (E01)	Anexo 2 Inf NS marzo 2026	5142		49/49 * [0,08]	0,080	Subsanado/ Cumple	Semestral	31-mar.-26	30-jun.-26
2	Ahuellamiento (E02)	Anexo 2 Inf NS marzo 2026	5172		49/49 * [0,028]	0,028	Cumple	Semestral	27-mar.-26	N/A

Tabla 50. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF1

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS.	Valores ponderados		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
3	Fisuras (E03)	Anexo 01 Fisuras	5336		49/49 * [0,026]	0,026	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	17-jun.-26	17-jul.-26
4	Coeficiente de Fricción transversal (E04)	Anexo 2 Inf NS marzo 2026	5144		49/49 * [0,008]	0,008	Cumple	Semestral	27-mar.-26	N/A
5	Textura (E05)	Anexo 2 Inf NS marzo 2026	5145		49/49 * [0,006]	0,006	Cumple	Semestral	27-mar.-26	N/A
6	Baches (E06)	Anexo 02. Baches (E06)	5337		49/49 * [0,021]	0,021	Subsanado/ Cumple	Mensual	17-jun.-26	18-jun.-26
7	Hundimientos (E07)	Anexo 03. Hundimientos (E07)	5338		49/49 * [0,021]	0,021	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	18-jun.-26	02-jul.-26
8	Estado de Márgenes, separador Central (E08)	Anexo 04. Estado de Márgenes, separador Central (E08)	5339	4899	49/49 * [0,012]	0,012	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	25-jun.-26	02-jul.-26
9	Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	Anexo 05. Drenajes Superficiales (E10)	5340	4901	49/49 * [0,009]	0,009	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	25-jun.-26	02-jul.-26
10	Señalización Vertical (E11)	Anexo 06. Señalización Vertical (E11)	5347		49/49 * [0,023]	0,023	Cumple	Mensual	25-jun.-26	02-jul.-26
11	Señalización Horizontal (E12)	Anexo 2 Inf NS marzo 2026	5146		49/49 * [0,023]	0,023	Subsanado/ Cumple	Semestral	8-abr.-26	15-abr.-26
12	Barreras y Elementos de Contención (E13)	Anexo 07. Barreras y Elementos de Contención (E13)	5354		49/49 * [0,012]	0,012	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	25-jun.-26	25-jul.-26
13	Iluminación (E14)	Anexo 08. Iluminación (E14)	5361		49/49 * [0,015]	0,015	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	25-jun.-26	02-jul.-26
14	Puentes y Estructuras (E15)	Inf mensual de operación oct. 2025	4789		10/10 * [0,014]	0,014	Subsanado/ Cumple	Anual	31-oct.-25	30-nov.-25

Tabla 50. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF1

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS.	Valores ponderados		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
15	Capacidad Estructural (E16)	Inf mensual de operación Sep. 2025	4658		49/49 * [0,002]	0,002	Subsanado/ Cumple	2 años	3-oct.-25	03-ene.-26
16	Disponibilidad de la vía (E17)	Anexo 9 Disponibilidad de la vía (E17)	5389		49/49 * [0,606]	0,606	Cumple	Diario	1-jul.-26	N/A
17	Índice de Mortalidad (O1)	Anexo 10 Índice de Mortalidad (O1)	127		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A
18	Ocupación de Carriles (O2)	Anexo 11 Ocupación de Carriles (O2)	375		1*[0.014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	N/A	N/A
19	Cola de Peaje (O3)	Anexo 12. Cola de Peaje (O3)	123		1*[0.002]	N/A	N/A	Mínimo 5 al mes	N/A	N/A
20	Tiempo de atención de Incidentes (O4)	Anexo 13. Tiempo de atención de Incidentes (O4)	438		64/64 * [0,027]	0,027	N/A	Evento ocurrido	64*	N/A
21	Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	Anexo 14 Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	415		3/3* [0.030]	0,03	N/A	Eventos ocurridos	3*	N/A
22	Disponibilidad del SICC (O6)	Anexo 15 Disponibilidad del SICC (O6)	114		1*[0.003]	0,003	N/A	Mensual	N/A	N/A

Fuente de elaboración: Los Autores.

3.2 Unidad Funcional 2 (UF2)

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, del 24 de marzo de 2022.

Por lo anterior se tiene que, a partir del 24 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 2, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación presentamos en la siguiente tabla los resultados obtenidos por la Interventoría para la Unidad Funcional 2, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles; A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA, los cuales desarrollaremos más adelante:

Tabla 51 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Flexible)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS.	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
1	IRI (E01)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	4969		19/19 *[0,08]	0,08	Cumple	Semestral	3-feb.-26	N/A
2	Ahuellamiento (E02)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	5067		19/19 *[0,028]	0,028	Cumple	Semestral	13-feb.-26	N/A
3	Fisuras (E03)	Anexo 17. Fisuras E03	5368		19/19 *[0,026]	0.026	Cumple	Mensual	25-jun.-26	N/A
4	Coeficiente de Fricción transversal (E04)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	4963		19/19 *[0,008]	0,008	Subsanado/ Cumple	Semestral	2-feb.-26	2-may.-26
5	Textura (E05)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	4957		19/19 *[0,006]	0,006	No cumple	Semestral	3-feb.-26	3-may.-26

Tabla 51 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Flexible)										
No	**Nombre Indicador**	**Anexo Informe**	**ID SICC**	**ID CTS.**	**Valor ponderado**		**Cumplimiento**	**Frecuencia**	**Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)**	**Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)**
6	Baches (E06)	Anexo 20. Baches (E06)	5369		19/19 *[0,031]	0,031	Subsanado/ Cumple	Mensual	25-jun.-26	26-jun.-26
7	Hundimientos (E07)	Anexo 21. Hundimientos (E07)	5370		19/19 *[0,031]	0,031	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	30-jun.-26	14-jul.-26
8	Estado de Márgenes, separador Central (E08)	Anexo 22. Estado de Márgenes, separador Central (E08)	5371	4907	19/19 *[0,012]	0,012	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	30-jun.-26	7-jul.-26
9	Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	Anexo 23. Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	5341	4909	19/19 *[0,009]	0,009	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	30-jun.-26	7-jul.-26
10	Señalización Vertical (E11)	Anexo 24 Señalización Vertical (E11)	5348	4913	19/19 *[0,023]	0,023	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	30-jun.-26	7-jul.-26
11	Señalización Horizontal (E12)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	4947		19/19 *[0,023]	0,023	Subsanado/ Cumple	Semestral	27-ene.-26	3-feb.-26
12	Barreras y Elementos de Contención (E13)	Anexo 26 Barreras y Elementos de Contención (E13)	5360		19/19 *[0,012]	0,012	Cumple	Mensual	26-jun.-26	N/A
13	Iluminación (E14)	Anexo 27 Iluminación (E14)	5362		19/19 *[0,015]	0,015	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	30-jun.-26	7-jul.-26
14	Puentes y Estructuras (E15)	Anexo 2 Informe NS de Dic 2025	4936		3/3 *[0,014]	0,014	Subsanado/ Cumple	Anual	30-dic.-25	30-ene.-26
15	Capacidad Estructural (E16)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3978		19/19 *[0,002]	0,002	Cumple	2 años	18-dic.-24	N/A
16	Disponibilidad de la vía (E17)	Anexo 28. Disponibilidad de la vía (E17)	5390		19/19 *[0,606]	0,606	Cumple	Diario	1-jul.-26	N/A
17	Índice de Mortalidad (O1)	Anexo 10. Índice de Mortalidad (O1)	127		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A

Tabla 51 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Flexible)										
No	**Nombre Indicador**	**Anexo Informe**	**ID SICC**	**ID CTS.**	**Valor ponderado**		**Cumplimiento**	**Frecuencia**	**Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)**	**Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)**
18	Ocupación de Carriles (O2)	Anexo 11. Ocupación de Carriles (O2)	376		1*[0.014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	N/A	N/A
19	Cola de Peaje (O3)	N/A. Cola de Peaje (O3)	N/A		N/A	N/A	N/A	Mínimo 5 al mes	N/A	N/A
20	Tiempo de atención de Incidentes (O4)	Anexo 13. Tiempo de atención de Incidentes (O4)	439		37/37* [0,027]	0,027	N/A	Evento ocurrido	37*	N/A
21	Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	Anexo 14 Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	416		2/2* [0.030]	0,03	N/A	Eventos ocurridos	2*	N/A
22	Disponibilidad del SICC (O6)	Anexo 15 Disponibilidad del SICC (O6)	114		1*[0.003]	0,003	N/A	Mensual	N/A	N/A

Fuente: De Elaboración Los Autores.

Tabla 52 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Rígido)										
No	**Nombre Indicador**	**Anexo Informe**	**ID SICC**	**ID CTS.**	**Valor ponderado**		**Cumplimiento**	**Frecuencia**	**Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)**	**Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)**
1	IRI Túneles(E01)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	4973		4/4 *[0,09]	0,090	Tiempo máximo de corrección	Semestral	12-feb.-2026	12-may.-2026
2	Coeficiente de Fricción transversal (E04)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	4964		4/4 *[0,014]	0,014	Cumple	Semestral	2-feb.-2026	N/A
3	Textura (E05)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	4958		4/4 * [0,018]	0,008	Cumple	Semestral	12-feb.-2025	N/A
4	Estado de Márgenes, separador Central (E08)	Anexo 22. Estado de Márgenes, separador Central (E08)	5372	4908	4/4 * [0,008]	0,008	Cumple	Mensual	30-jun.-2026	N/A

Tabla 52 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Rígido)										
No	**Nombre Indicador**	**Anexo Informe**	**ID SICC**	**ID CTS.**	**Valor ponderado**		**Cumplimiento**	**Frecuencia**	**Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)**	**Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)**
5	Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	Anexo 23. Drenajes Superficiales (E10)	5342	4910	4/4* [0,007]	0,007	Cumple	Mensual	30-jun.-2026	N/A
6	Señalización Vertical (E11)	Anexo 24 Señalización Vertical (E11)	5349	4918	4/4 * [0,011]	0,011	Cumple	Mensual	30-jun.-2026	N/A
7	Señalización Horizontal (E12)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	5222		4/4 *[0,011]	0,011	Subsanado/ Cumple	Semestral	27-abr.-2026	11-may.-2026
8	Barreras y Elementos de Contención (E13)	Anexo 26. Barreras y Elementos de Contención (E13)	5355		4/4 * [0,009]	0,009	Cumple	Mensual	26-jun.-2026	N/A
9	Iluminación (E14)	Anexo 27. Iluminación (E14)	5363		4/4 * [0,01]	0,010	Cumple	Mensual	30-jun.-2026	N/A
10	Puentes y Estructuras (E15)	Anexo 2 Informe NS dic 2025	4937		3/3 *[0,014]	0,014	Cumple	Anual	30-dic.-2023	N/A
11	Disponibilidad de la vía (E17)	Anexo 28. Disponibilidad de la vía (E17)	5391		4/4 * [0,606]	0,606	Cumple	Diario	1-jul.-2026	N/A
12	Escalonamiento (E18)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	5264		4/4 *[0,014]	0,014	Cumple	Semestral	4-may.-2026	N/A
13	Grietas (E19)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	5263		4/4 *[0,014]	0,018	Cumple	Semestral	4-may.-2026	N/A
14	Desportillamiento de Juntas (E20)	Anexo 29.E20 Desportillamiento	5396		4/4 *[0,014]	0,014	Cumple	Mensual	1-jul.-2026	N/A
15	Juntas (E21)	Anexo 30.E21 Juntas	5402		4/4 *[0,014]	0,014	Cumple	Mensual	1-jul.-2026	N/A
16	Eficiencia en la Trasferencia de Carga (E22)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3984		0/4 *[0,014]	0,014	Subsanado/ Cumple	2 años	18-dic.-2024	18-dic.-2025
17	Sistema de Iluminación (E24)	Anexo 2 Inf NS febrero 2026	5108		4/4 *[0,014]	0,040	Cumple	Mensual	27-feb.-2026	N/A

Tabla 52 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Rígido)										
No	**Nombre Indicador**	**Anexo Informe**	**ID SICC**	**ID CTS.**	**Valor ponderado**		**Cumplimiento**	**Frecuencia**	**Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)**	**Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)**
18	Índice de Mortalidad (O1)	Anexo 10. Índice de Mortalidad (O1)	127		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A
19	Ocupación de Carriles (O2)	Anexo 11. Ocupación de Carriles (O2)	377		1*[0.014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	N/A	N/A
20	Cola de Peaje (O3)	N/A. Cola de Peaje (O3)	N/A		N/A	N/A	N/A	Mínimo 5 al mes	N/A	N/A
21	Tiempo de atención de Incidentes (O4)	Anexo 13. Tiempo de atención de Incidentes (O4)	440		0 * [0,014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	0*	N/A
22	Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	Anexo 14 Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	417		0/0* [0.017]	0,017	N/A	Eventos ocurridos	0*	N/A
23	Disponibilidad del SICC (O6)	Anexo 15 Disponibilidad del SICC (O6)	114		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A
24	Tiempo de atención de incidentes T (O7)	Anexo 31. Tiempo de atención de incidentes T (O7)	158		0/0*[0.021]	0,021	N/A	Mensual	0*	N/A
25	Tiempo de atención de accidentes T (O8)	Anexo 32. Tiempo de atención de accidentes T (O8)	163		0/0 *[0.027]	0,027	N/A	Mensual	0*	N/A

Fuente: De Elaboración Los Autores.

3.3 Unidad Funcional 3 (UF3)

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, del 31 de marzo de 2022.

Por lo anterior se tiene que, a partir del 31 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 3, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación presentamos en la siguiente tabla los resultados obtenidos por la Interventoría para la Unidad Funcional 3, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles; A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA, los cuales desarrollaremos más adelante:

Tabla 53. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Flexible)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS.	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
1	IRI (E01)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	4970		13/13 * [0,08]	0,08	Cumple	Semestral	3-feb.-26	N/A
2	Ahuellamiento (E02)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	5068		13/13 * [0,028]	0,028	Cumple	Semestral	16-feb.-26	N/A
3	Fisuras (E03)	Anexo 34-Fisuras	5373		13/13 * [0,026]	0.026	Cumple	Mensual	26-jun.-26	N/A
4	Coeficiente de Fricción transversal (E04)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	4965		13/13 * [0,008]	0,008	Cumple	Semestral	2-feb.-26	N/A
5	Textura (E05)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	4959		13/13 * [0,006]	0,006	Cumple	Semestral	3-feb.-26	N/A

Tabla 53. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Flexible)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS.	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
6	Baches (E06)	Anexo 37. Baches (E06)	5374		13/13 * [0,031]	0,031	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	30-jun.-26	1-jul.-26
7	Hundimientos (E07)	Anexo 38 Hundimientos (E07)	5375		13/13 * [0,031]	0,031	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	30-jun.-26	14-jul.-26
8	Estado de Márgenes, separador Central (E08)	Anexo 39. Estado de Márgenes, separador Central (E08)	5376	4921	13/13 * [0,012]	0,012	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	30-jun.-26	7-jul.-26
9	Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	Anexo 40. Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	5343		13/13 * [0,009]	0,009	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	30-jun.-26	7-jul.-26
10	Señalización Vertical (E11)	Anexo 41 Señalización Vertical (E11)	5350		13/13 * [0,023]	0,023	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	30-jun.-26	7-jul.-26
11	Señalización Horizontal (E12)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	4955		13/13 * [0,023]	0,023	Subsanado/ Cumple	Semestral	27-ene.-26	3-feb.-26
12	Barreras y Elementos de Contención (E13)	Anexo 43. Barreras y Elementos de Contención (E13)	5356		13/13 * [0,012]	0,012	Cumple	Mensual	26-jun.-26	N/A
13	Iluminación (E14)	Anexo 44. Iluminación (E14)	5364		13/13 * [0,015]	0,015	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	30-jun.-26	7-jul.-26
14	Puentes y Estructuras (E15)	Anexo 2 Informe NS dic 2025	4935		3/3 * [0,014]	0,014	Subsanado/ Cumple	Anual	30-dic.-25	30-ene.-26
15	Capacidad Estructural (E16)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3977		13/13 * [0,002]	0,002	Cumple	2 años	18-dic.-24	N/A
16	Disponibilidad de la vía (E17)	Anexo 45. Disponibilidad de la vía (E17)	5392		13/13 * [0,606]	0,606	Cumple	Diario	1-jul.-26	N/A
17	Índice de Mortalidad (O1)	Anexo 10. Índice de Mortalidad (O1)	127		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A

Tabla 53. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Flexible)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS.	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
18	Ocupación de Carriles (O2)	Anexo 11. Ocupación de Carriles (O2)	378		1*[0.014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	N/A	N/A
19	Cola de Peaje (O3)	N/A. Cola de Peaje (O3)	N/A		N/A	N/A	N/A	Mínimo 5 al mes	N/A	N/A
20	Tiempo de atención de Incidentes (O4)	Anexo 13. Tiempo de atención de Incidentes (O4)	441		16/16 * [0,027]	0,027	N/A	Evento ocurrido	16*	N/A
21	Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	Anexo 14. Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	418		0/0* [0.030]	0,03	N/A	Eventos ocurridos	0*	N/A
22	Disponibilidad del SICC (O6)	Anexo 15 Disponibilidad del SICC (O6)	114		1*[0.003]	0,003	N/A	Mensual	N/A	N/A

Fuente de elaboración: Los Autores.

Tabla 54. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Rígido)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS.	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
1	IRI Túneles(E01)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	4974		8/8 *[0,09]	0,09	Subsanado/ Cumple	Semestral	12-feb.-2026	12-may.-2026
2	Coeficiente de Fricción transversal (E04)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	4966		8/8 *[0,014]	0,014	Cumple	Semestral	2-feb.-2026	N/A
3	Textura (E05)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	4960		8/8 * [0,018]	0,008	Cumple	Semestral	12-feb.-2026	N/A
4	Estado de Márgenes, separador Central (E08)	Anexo 39. Estado de Márgenes, separador Central (E08)	5377	4924	8/8 * [0,012]	0,008	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	30-jun.-2026	7-jul.-2026
5	Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	Anexo 40. Drenajes Superficiales,	5344		8/8 * [0,009]	0,009	Cumple	Mensual	30-jun.-2026	7-jul.-2026

Tabla 54. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Rígido)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS.	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
		longitudinal y Transversal (E10)								
6	Señalización Vertical (E11)	Anexo 41 Señalización Vertical (E11)	5351		8/8 * [0,023]	0,023	Cumple	Mensual	30-jun.-2026	N/A
7	Señalización Horizontal (E12)	Anexo 2 Inf NS octubre 2025	5262		8/8*[0,011]	0,011	Subsanado/ Cumple	Semestral	4-may.-2026	18-may.-2026
8	Barreras y Elementos de Contención (E13)	Anexo 43. Barreras y Elementos de Contención (E13)	5357		8/8 * [0,012]	0,012	Cumple	Mensual	26-jun.-2026	N/A
9	Iluminación (E14)	Anexo 44 Iluminación (E14)	5368		8/8 * [0,015]	0,015	Cumple	Mensual	30-jun.-2026	N/A
10	Puentes y Estructuras (E15)	Anexo 2 Informe NS dic 2025	4938		3/3 * [0,014]	0,014	Cumple	Anual	30-dic.-2025	N/A
11	Disponibilidad de la vía (E17)	Anexo 45. Disponibilidad de la vía (E17)	5393		8/8 * [0,606]	0,606	Cumple	Diario	1-jul.-2026	N/A
12	Escalonamiento (E18)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	5267		8/8 *[0,014]	0,014	Cumple	Semestral	5-may.-2026	N/A
13	Grietas (E19)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	5268		8/8 *[0,014]	0,018	Cumple	Semestral	5-may.-2026	N/A
14	Desportillamiento de Juntas (E20)	Anexo 46. E20-Desportillamientos	5397		8/8 *[0,014]	0,014	Cumple	Mensual	1-jul.-2026	N/A
15	Juntas (E21)	Anexo 47. E21-Juntas	5400		8/8 *[0,014]	0,007	Cumple	Mensual	1-jul.-2026	N/A
16	Eficiencia en la Trasferencia de Carga (E22)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3985		1/8 *[0,014]	0,014	Subsanado/ Cumple	2 años	18-dic.-2024	18-dic.-2025

Tabla 54. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Rígido)										
No	**Nombre Indicador**	**Anexo Informe**	**ID SICC**	**ID CTS.**	**Valor ponderado**		**Cumplimiento**	**Frecuencia**	**Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)**	**Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)**
17	Sistema de Iluminación (E24)	Anexo 2 Inf NS febrero 2026	5109		8/8 *[0,014]	0,04	Cumple	Mensual	27-feb.-2026	N/A
18	Índice de Mortalidad (O1)	Anexo 10 Índice de Mortalidad (O1)	127		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A
19	Ocupación de Carriles (O2)	Anexo 11 Ocupación de Carriles (O2)	379		1*[0.014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	N/A	N/A
20	Cola de Peaje (O3)	Anexo 12. Cola de Peaje (O3)	N/A		N/A	N/A	N/A	Mínimo 5 al mes	N/A	N/A
21	Tiempo de atención de Incidentes (O4)	Anexo 13. Tiempo de atención de Incidentes (O4)	442		0/0* [0,014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	0*	N/A
22	Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	Anexo 14 Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	419		1* [0.017]	0,017	N/A	Eventos ocurridos	1*	N/A
23	Disponibilidad del SICC (O6)	Anexo 15 Disponibilidad del SICC (O6)	114		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A
24	Tiempo de atención de incidentes T (O7)	Anexo 31. Tiempo de atención de incidentes T (O7)	159		3/3*[0.021]	0,021	N/A	Mensual	0*	N/A
25	Tiempo de atención de accidentes T (O8)	Anexo 32. Tiempo de atención de accidentes T (O8)	164		0*[0.027]	0,027	N/A	Mensual	0*	N/A

Fuente de elaboración: Los Autores.

3.4 Unidad Funcional 4 (UF4)

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4 Y DE LA ETAPA PREOPERATIVA E INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10

DE JULIO DE 2015; con la cual finaliza la Etapa Preoperativa y se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto, en los términos descritos en el Capítulo IX de la Parte General del Contrato de Concesión.

Por lo anterior a partir del 25 de mayo del 2024, la Unidad Funcional 4, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación presentamos en la siguiente tabla los resultados obtenidos por la Interventoría para la Unidad Funcional 4, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido y Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible; A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 "PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA, los cuales desarrollaremos más adelante:

Tabla 55. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Flexible)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS.	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
1	IRI (E01)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	4971		47/47*[0,08]	0.08	Cumple	Semestral	3-feb.-26	N/A
2	Ahuellamiento (E02)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	5069		47/47 *[0,028]	0,028	Cumple	Semestral	16-feb.-26	N/A
3	Fisuras (E03)	Anexo 49. E03-Fisuras	5384		46/46 *[0,026]	0.026	Cumple	Mensual	1-jul.-26	N/A
4	Coeficiente de Fricción transversal (E04)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	4967		39/46 *[0,008]	0,008	Cumple	Semestral	3-feb.-26	N/A
5	Textura (E05)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	4961		46/46 *[0,006]	0,006	Cumple	Semestral	3-feb.-26	N/A
6	Baches (E06)	Anexo 52. E06-Baches	5380		46/46 *[0,021]	0.021	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	30-jun.-26	1-jul.-26
7	Hundimientos (E07)	Anexo 53. E07-Hundimientos	5370		46/46 *[0,021]	0.021	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	30-jun.-26	14-jul.-26

Tabla 55. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Flexible)										
No	**Nombre Indicador**	**Anexo Informe**	**ID SICC**	**ID CTS.**	**Valor ponderado**		**Cumplimiento**	**Frecuencia**	**Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)**	**Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)**
8	Estado de Márgenes, separador Central (E08)	Anexo 54. E08-Margenes	5382		46/46 *[0,012]	0,012	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	30-jun.-26	7-jul.-26
9	Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	Anexo 55. E10-Drenajes	5385		46/46 *[0,009]	0,009	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	1-jul.-26	8-jul.-26
10	Señalización Vertical (E11)	Anexo 56. E11-Señalización Vertical	5388		46/46 *[0,023]	0,023	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	1-jul.-26	8-jul.-26
11	Señalización Horizontal (E12)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	4949		47/47 *[0,023]	0,023	Subsanado/ Cumple	Semestral	27-ene.-26	3-feb.-26
12	Barreras y Elementos de Contención (E13)	Anexo 58. E13-Barreras	5358		46/46 *[0,012]	0,012	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	1-jul.-26	1-ago.-26
13	Iluminación (E14)	Anexo 59. E14-Iluminación	5366		46/46 *[0,015]	0,015	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	1-jul.-26	8-jul.-26
14	Puentes y Estructuras (E15)	Anexo 2 Informe NS dic 2025	4933		21/21 *[0,014]	0,014	Subsanado/ Cumple	Anual	30-dic.-25	30-ene.-26
15	Capacidad Estructural (E16)	Anexo 2 Informe NS febrero 2024	4956		46/46 *[0,002]	0,002	Cumple	2 años	2-feb.-26	N/A
16	Disponibilidad de la vía (E17)	Anexo 60. E17-Disponibilidad	5394		46/46 *[0,606]	0,606	Cumple	Diario	1-jul.-26	N/A
17	Índice de Mortalidad (O1)	Anexo 10 Índice de Mortalidad (O1)	127		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A
18	Ocupación de Carriles (O2)	Anexo 11 Ocupación de Carriles (O2)	380		1*[0.014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	N/A	N/A
19	Cola de Peaje (O3)	Anexo 12. Cola de Peaje (O3)	124		1*[0.002]	0.002	N/A	Mínimo 5 al mes	N/A	N/A

Tabla 55. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Flexible)										
No	**Nombre Indicador**	**Anexo Informe**	**ID SICC**	**ID CTS.**	**Valor ponderado**		**Cumplimiento**	**Frecuencia**	**Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)**	**Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)**
20	Tiempo de atención de Incidentes (O4)	Anexo 13. Tiempo de atención de Incidentes (O4)	443		51/51* [0,027]	0,027	N/A	Evento ocurrido	51*	N/A
21	Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	Anexo 14 Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	420		2/2* [0.030]	0,03	N/A	Eventos ocurridos	2*	N/A
22	Disponibilidad del SICC (O6)	Anexo 15 Disponibilidad del SICC (O6)	114		1*[0.003]	0,003	N/A	Mensual	N/A	N/A

Fuente de elaboración: Los Autores.

Tabla 56. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Rígido)										
No	**Nombre Indicador**	**Anexo Informe**	**ID SICC**	**ID CTS.**	**Valor ponderado**		**Cumplimiento**	**Frecuencia**	**Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)**	**Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)**
1	IRI (E01)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	4972		0/1*[0,08]	0.08	Cumple	Semestral	3-feb.-2026	N/A
2	Coeficiente de Fricción transversal (E04)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	4968		1/1 *[0,014]	0,014	Cumple	Semestral	3-feb.-2026	N/A
3	Textura (E05)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	4962		1/1 * [0,012]	0,012	Cumple	Semestral	3-feb.-2026	N/A
4	Estado de Márgenes, separador Central (E08)	Anexo 54. E08-Margenes	5383		1/1 * [0,008]	0,012	Cumple	Mensual	30-jun.-2026	N/A
5	Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	Anexo 55 Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	5386		1/1* [0,007]	0,009	Cumple	Mensual	1-jul.-2026	N/A
6	Señalización Vertical (E11)	Anexo 56. Señalización Vertical (E11)	5387		1/1 * [0,011]	0,023	Cumple	Mensual	1-jul.-2026	8-jul.-2026

Tabla 56. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Rígido)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS.	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
7	Señalización Horizontal (E12)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	4950		1/1 * [0,011]	0,023	Subsanado/ Cumple	Semestral	27-ene.-2026	3-feb.-2026
8	Barreras y Elementos de Contención (E13)	Anexo 58 Barreras y Elementos de Contención (E13)	5359		1/1 * [0,009]	0,012	Cumple	Mensual	1-jul.-2026	N/A
9	Iluminación (E14)	Anexo 59. Iluminación (E14)	5367		1/1 * [0,01]	0,015	Cumple	Mensual	1-jul.-2026	N/A
10	Puentes y Estructuras (E15)	Anexo 2 Informe NS dic 2025	4934		1/1 *[0,014]	0,014	Subsanado/ Cumple	Anual	30-dic.-2025	30-ene.-2026
11	Disponibilidad de la vía (E17)	Anexo 60 Disponibilidad de la vía (E17)	5395		1/1 * [0,606]	0,606	Cumple	Diario	1-jul.-2026	N/A
12	Escalonamiento (E18)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	5072		1/1 *[0,014]	0,014	Cumple	Semestral	16-feb.-2026	N/A
13	Grietas (E19)	Anexo 2 Inf NS enero 2026	5075		1/1 *[0,014]	0,018	Cumple	Semestral	16-feb.-2026	N/A
14	Desportillamiento de Juntas (E20)	Anexo 61. Desportillamiento	5398		1/1 *[0,014]	0,014	Cumple	Mensual	1-jul.-2026	N/A
15	Juntas (E21)	Anexo 62 juntas	5317		1/1 *[0,014]	0,007	Cumple	Mensual	1-jul.-2026	N/A
16	Eficiencia en la Trasferencia de Carga (E22)	Anexo 2 Informe NS feb. 2024.	3169		1/1 *[0,014]	0,014	Cumple	2 años	29-feb.-2024	28-feb.-2025
17	Índice de Mortalidad (O1)	Anexo 10 Índice de Mortalidad (O1)	127		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A
18	Ocupación de Carriles (O2)	Anexo 11 Ocupación de Carriles (O2)	381		1*[0.014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	N/A	N/A
19	Cola de Peaje (O3)	Anexo 12. Cola de Peaje (O3)	124		N/A	N/A	N/A	Mínimo 5 al mes	N/A	N/A

Tabla 56. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Rígido)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS.	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
20	Tiempo de atención de Incidentes (O4)	Anexo 13. Tiempo de atención de Incidentes (O4)	444		1* [0,0265]	0,0265	N/A	Evento ocurrido	1*	N/A
21	Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	Anexo 14 Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	421		0* [0.0295]	0,0295	N/A	Eventos ocurridos	0*	N/A
22	Disponibilidad del SICC (O6)	Anexo 15 Disponibilidad del SICC (O6)	114		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A

Fuente de elaboración: Los Autores.

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La demanda de servicios de atención y asistencia vial registrada durante junio de 2026 estuvo condicionada por factores operacionales extraordinarios derivados de las emergencias asociadas a las temporadas invernales de 2025 y 2026, las cuales afectaron de manera directa la movilidad y la capacidad operacional del corredor concesionado. En particular, el cierre total implementado entre el 31 de mayo y el 16 de junio de 2026 en la Unidad Funcional 4, sumado a los pasos controlados vigentes en distintos sectores de la Ruta Nacional 5608, generó una reducción significativa en los volúmenes de tránsito, lo cual se evidencia en las variaciones registradas de -12,90%[54] y del -44,17%[55].

 En consecuencia, la menor demanda de servicios de ambulancia, carro taller y grúa observada durante el período no constituye un indicador de reducción estructural de las necesidades de los usuarios ni de cambios en los niveles de servicio del Proyecto, sino que corresponde a una consecuencia directa de la disminución de la exposición vehicular ocasionada por las restricciones de circulación y las medidas de gestión operacional adoptadas para garantizar la seguridad vial y la protección de los usuarios. Por tanto, los resultados del período deben interpretarse bajo un contexto operativo atípico y excepcional, ajeno al comportamiento ordinario del corredor.

- El análisis histórico evidencia que, desde el inicio de la operación del Contrato de Concesión APP No. 009 de 2015, el servicio de grúa ha mantenido una participación predominante dentro de la atención al usuario, representando más del 65,00% de los servicios prestados, lo cual refleja la importancia de este componente dentro de la estrategia de operación y mantenimiento del corredor.

 La reducción de los servicios de asistencia vial registrada durante 2026 responde principalmente a las restricciones operativas y afectaciones derivadas de la temporada invernal, las cuales disminuyeron los volúmenes de tránsito sobre el corredor. Por tanto, este comportamiento debe considerarse coyuntural y asociado a condiciones extraordinarias de operación, más que a una tendencia estructural de la demanda de servicios.

Durante junio de 2026, la operación del corredor continuó condicionada por las afectaciones derivadas de la temporada invernal. En particular, el evento presentado el 31 de mayo de 2026 en el PR51+720 de la Ruta Nacional 5608 obligó al cierre temporal del corredor y a la ejecución de actividades de remoción para restablecer la transitabilidad. Esta situación evidencia la necesidad de mantener medidas especiales de gestión operativa y atención de emergencias para garantizar la continuidad del servicio y la seguridad vial de los usuarios.

Adicionalmente, continuaron vigentes otras restricciones derivadas de emergencias previas, entre ellas:

- El paso controlado implementado en el sector del PR42+000 de la Ruta Nacional 5608, producto de las afectaciones ocasionadas durante la temporada invernal de 2025[51].
- Las restricciones operacionales existentes entre los PR56+200 y PR60+700, asociadas a las obras de emergencia para la recuperación de la banca de la vía, derivadas del evento presentado en el PR56+130[52], de la misma, Unidad Funcional 4.

- Las intervenciones derivadas de la pérdida de banca ocurrida en el PR34+520[53] de la ruta nacional 5608 correspondiente a la Unidad Funcional 3.
- La vigencia de la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024[21], mediante la cual se mantiene el cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre los PR27+0750 y PR60+0600, circunstancia que continúa condicionando la conectividad regional y los patrones de movilidad sobre el corredor concesionado.

- En junio de 2026 se atendieron 169 servicios de asistencia vial, cifra que representa una disminución del 19,52 % respecto a mayo de 2026, período en el cual se registraron 210 atenciones. Este comportamiento guarda una relación directa con la reducción del volumen de tránsito sobre el corredor vial, situación que se refleja en las variaciones de tráfico registradas del -12,90%[54] y -44,17%[55]. En consecuencia, la menor demanda de servicios de asistencia vial durante el período analizado no obedece a una mejora sustancial en las condiciones de operación o seguridad del corredor, sino a la disminución de la exposición vehicular derivada de las restricciones de movilidad, cierres parciales, pasos controlados y demás afectaciones ocasionadas por las emergencias asociadas a la temporada invernal.
- La demanda de servicios de asistencia vial durante el primer semestre de 2026 registró un promedio de 218 atenciones mensuales, cifra inferior al promedio histórico de 285 servicios mensuales alcanzado en 2023, año que presentó el mayor volumen de atención con 3.419 servicios. Este comportamiento refleja la incidencia de las restricciones operativas y afectaciones a la movilidad que impactaron el corredor durante el período evaluado.
- De acuerdo con la información reportada por el Concesionario, durante junio de 2026 se registraron ocho (8) accidentes en el corredor vial concesionado, todos asociados al indicador O5 correspondiente a accidentes y emergencias en vías a cielo abierto, sin reportarse eventos relacionados con el indicador O8 en túneles. La mayor concentración de accidentes se presentó en la Unidad Funcional 1 con el 37,50 % de los casos, seguida de las Unidades Funcionales 2 y 4 con el 25,00 % cada una, y la Unidad Funcional 3 con el 12,50 %.
- La accidentalidad observada resulta inferior al promedio histórico mensual de 11,6 accidentes registrado para el mismo periodo entre los años 2016 y 2025, así como frente a los quince (15) accidentes reportados durante junio de 2025. Este comportamiento se encuentra directamente asociado a la reducción de los volúmenes de tránsito sobre el corredor, reflejada en variaciones de tráfico del del -12,90%[54] y -44,17%[55], producto de las restricciones operativas, cierres parciales, pasos controlados y afectaciones a la infraestructura derivadas de la temporada invernal.
- Entre las principales condiciones que incidieron sobre la movilidad durante el periodo se destacan el cierre total implementado entre los PR51+560 y PR52+060 tras la emergencia ocurrida el 31 de mayo de 2026 en el PR51+720 de la UF4, el paso controlado en el sector del PR42+000, las restricciones operacionales entre los PR56+200 y PR60+700 por obras de recuperación de banca, las intervenciones derivadas de la pérdida de banca en el PR34+520 de la UF3 y la vigencia de la Resolución No. 02169 de 2024, la cual mantiene el cierre total entre los PR27+0750 y PR60+0600 de la Ruta Nacional 5608.
- Durante el primer semestre de 2026, la accidentalidad del corredor vial se concentró principalmente en la Unidad Funcional 1, que registró el 47,5 % de los accidentes reportados, seguida de la Unidad Funcional 4 con el 25,4 %, la Unidad Funcional 2 con el 15,3 % y la Unidad Funcional 3 con el 11,8 %. En este período se presentó un promedio

mensual de 9,83 accidentes, evidenciando que la mayor incidencia de eventos continúa concentrándose en los sectores de mayor demanda de tránsito y complejidad operacional del corredor.

- El 06 de junio de 2025 se suscribió entre las partes el "ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN[2] SIN NÚMERO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL CONCESIONARIO CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA", cuyo alcance está definido en el Apéndice Técnico 2, capítulo 3 "OPERACIÓN DEL PROYECTO", Sección 3.3.9 "Policía de Carreteras", y lo establecido en el Otrosí No. 2[58].
- Del seguimiento efectuado por la Interventoría a los hallazgos formulados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), se evidencia que, aunque el Concesionario ha adelantado acciones orientadas a su atención, persisten hallazgos pendientes de cierre, especialmente aquellos asociados a condiciones de seguridad vial del corredor. La limitada ejecución de algunas medidas correctivas y la ausencia de cronogramas definitivos para determinadas intervenciones han afectado el cierre oportuno de los compromisos adquiridos. En consecuencia, resulta necesario que el Concesionario fortalezca la gestión y seguimiento de los planes de acción, remitiendo información actualizada, soportes verificables de avance y cronogramas claros para las actividades pendientes, con el fin de garantizar la mitigación efectiva de los riesgos identificados y el cumplimiento de los requerimientos formulados por la ANSV y de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión.

5 ANEXOS

Anexo 1. Inspección Equipos de Operación junio 2026.
Anexo 2. Informe de Niveles de servicio junio de 2026.
Anexo 3. Análisis Accidentalidad junio de 2026.
Anexo 4. Seguimiento Permisos ANI Resolución 716 junio de 2026.

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA** **MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 013 – GESTIÓN AFORO Y AUDITORIA DE PEAJES Y PESAJE
VERSION :01

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "TRANSVERSAL DEL SISGA".

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

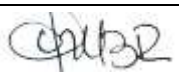
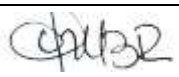
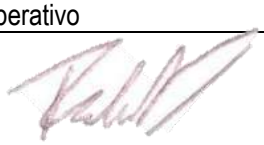
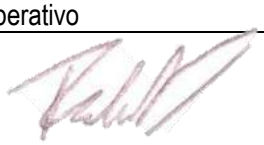
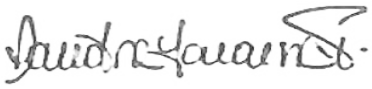
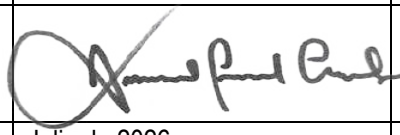
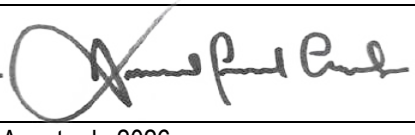
PERIODO:
JUNIO 01 – JUNIO 30 DE 2026

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), AGOSTO DE 2026

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 00	Versión 01
Responsable por Elaboración	Nombre	Claudia Diaz Ramírez	Claudia Diaz Ramírez
	Cargo:	Auditora en sistemas de peajes	Auditora en sistemas de peajes
	Firma		
	Nombre	Christian David Ramírez Rodríguez	Christian David Ramírez Rodríguez
	Cargo:	Auauxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo
	Firma		
	Fecha	Julio de 2026	Agosto de 2026
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	Sandra Yonaira Valencia Pinzón
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría
	Firma		
	Fecha	Julio de 2026	Agosto de 2026
Responsable por Aprobación	Nombre	Andrés Felipe Castro Salinas	Andrés Felipe Castro Salinas
	Cargo:	Director de Interventoría	Director de Interventoría
	Firma		
	Fecha	Julio de 2026	Agosto de 2026

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____

CONTENIDO

1. GESTIÓN DE AFORO Y AUDITORÍA DE PEAJE Y PESAJE. 8
1.1 Objetivo General 8
1.2 Metodología Aplicada 8
1.3 Infraestructura física y tecnológica Estaciones de Peaje 9
1.3.1 Estación de peaje de Machetá 9
1.3.2 Estación de peaje de San Luis de Gaceno 10
1.3.3 Apéndice Técnico 2: CAPÍTULO III OPERACIÓN DEL PROYECTO 11
1.4 Usuarios Beneficiarios Tarifas Diferenciales 40
1.4.1 Validación para acceder al beneficio tarifa diferencial Estación de Peaje de Machetá 40
1.4.2 Validación para acceder al beneficio tarifa diferencial Estación de Peaje de San Luis de Gaceno. 47
1.5 Boletería Manual. 47
1.5.1 Seguimiento a Boletería Manual estación de peaje de Machetá 47
1.5.2 Seguimiento a Boletería Manual estación de peaje de San Luis de Gaceno 48
1.6 Trafico y recaudo estaciones de peaje 48
1.6.1 Trafico Estación de peaje de Machetá 48
1.6.2 Recaudo histórico peaje de Machetá 70
1.6.3 Trafico Estación de Peaje de San Luis de Gaceno 73
1.6.4 Recaudo estación de peaje San Luis de Gaceno. 97
1.7 Aforo de auditoría vehicular de 7 días continuos 102
1.7.1 Aforos estación de peaje de Machetá 102
1.7.2 Aforo estación de peaje San Luis de Gaceno 105
1.8 Estaciones de Pesaje corredor vial 108
1.8.1 Estaciones de Pesaje Vehicular Macheta. 110
1.8.2 Estaciones de Pesaje Vehicular San Luis de Gaceno PR 77+550. 127
2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 141
3 ANEXOS 144

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Generalidades Estaciones de Peaje 9
Tabla 2. Estación de Peaje de Macheta PR 27+240 9
Tabla 3. Estación de Peaje de San Luis de Gaceno PR76+990 10
Tabla 4. Estación de Peaje de San Luis de Gaceno PR76+990 11
Tabla 5 Hacerte Equipamiento Básico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.1) 11
Tabla 6. Equipamiento Básico estación de Peaje de Machetá y San Luis de Gaceno. 13
Tabla 7 Dimensionamiento del peaje. Niveles de Servicio (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.2) 17
Tabla 8. Dimensionamiento del Peaje. Niveles de Servicio 18
Tabla 9 Tecnología de Cobro y Control del Tráfico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.3) 18
Tabla 10. Tecnología de cobro y control de Trafico 22
Tabla 11. Operación de Cobro Recaudo y Manejo de Dinero (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.4) 23
Tabla 12. Operación de Cobro Recaudo y Manejo de Dinero 23
Tabla 13 Control (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.5) 24
Tabla 14. Validación de tráfico con equipos de control y detección de trafico 25
Tabla 15. Conteos del Concesionario – junio 2026 28
Tabla 16. Conteos de la Interventoría – junio 2026 29
Tabla 17. Registro Fotográfico Revisión Libros y Formatos 30
Tabla 18 Seguimiento a Libro de Novedades junio de 2026 31
Tabla 19. Control 32
Tabla 20. Información Auditoría (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.6) 32
Tabla 21 Registro Fotográfico 33
Tabla 22. Sistema de Control de Tráfico 34
Tabla 23. Sistema de Control de Tráfico 34
Tabla 24 Operación del Tráfico en Áreas de Peaje (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.5.2) 36
Tabla 25. Operación del Tráfico en Áreas de Peaje 37
Tabla 26 Sistemas de Comunicación (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.10.2) 37
Tabla 27 Estado Físico Zona Peaje 39
Tabla 28. Resumen tarifas diferenciales 42
Tabla 29. Seguimiento a Usuarios Beneficiarios Activos 46
Tabla 30. Solicitudes aprobadas por la ANI Servicios públicos 46
Tabla 31. Boletería Manual estación de Peaje de Machetá 48
Tabla 32. IPC 50
Tabla 33. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 16 de enero de 2026 50
Tabla 34. Tarifa Especiales para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 16 de enero de 2026 50
Tabla 35. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 16 de enero de 2026 51
Tabla 36. Tráfico Diario Por Categoría – Periodo de junio 2026 52

Tabla 37 Relación de Tráfico Diario mayores y menores en junio de 2026 56
Tabla 38. Composición de Trafico Estación de Peaje – junio de 2026 57
Tabla 39.Relación Vehículos Categorías VI Y VII 58
Tabla 40. Tráfico Promedio Diario Estación de Peaje Machetá 59
Tabla 41. Estación de peaje macheta - tráfico histórico por categoría 61
Tabla 42. Variación de Trafico mensual de junio 2025 vs junio 2026 64
Tabla 43. Comparativo TPD Proyectado Vs. TPD Real – Histórico. 65
Tabla 44 Tráfico Exentos Ley 787 Estación de Peaje Machetá junio 2026 66
Tabla 45. Actores Habilitados en Recaudo Electrónico Vehicular IPREV 67
Tabla 46. Paso de Vehículos con la Implementación de Interoperabilidad por Intermediador 69
Tabla 47. Consolidado Pasos IP/REV 70
Tabla 48. Recaudo Histórico – Estación de Peaje Machetá 70
Tabla 49. Seguimientos Consignaciones bancarias 73
Tabla 50. IPC 74
Tabla 51. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno a partir del 16 de enero de 2026 75
Tabla 52. Tarifas Categoría IE y IE1 estación de Peaje de San Luis de Gaceno 76
Tabla 53. Trafico Estación de peaje de San Luis de Gaceno. 78
Tabla 54 Relación de Tráfico Diario mayores y menores en San Luis de Gaceno 82
Tabla 55. Composición de Trafico Estación de Peaje –junio de 2026 83
Tabla 56.Relación Vehículos Categorías VI Y VII San Luis de Gaceno 84
Tabla 57. Tráfico Promedio Diario Estación de Peaje San Luis de Gaceno 84
Tabla 58. Estación de peaje San Luis de Gaceno - tráfico histórico por categoría 86
Tabla 59. Variación de Trafico mensual de 2025 vs 2026 88
Tabla 60. Comparativo TPD Proyectado Vs. TPD Real – Histórico. 88
Tabla 61 Tráfico Exentos Ley 787 junio 2026 89
Tabla 62 Tráfico periodo noviembre 2023 91
Tabla 63 Tráfico periodo febrero a marzo 2024 91
Tabla 64 Tráfico periodo Junio y Julio 2024 91
Tabla 65 Tráfico periodo noviembre, diciembre 2024 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2025 92
Tabla 66 Tráfico periodo de enero a junio 2026 93
Tabla 67. Paso de Vehículos con la Implementación de Interoperabilidad por Intermediador 96
Tabla 68. Consolidado Pasos IP/REV 97
Tabla 69. Recaudo junio 2026 Estación de peaje de San Luis de Gaceno 98
Tabla 70. Recaudo Histórico – Estación de Peaje San Luis de Gaceno 99
Tabla 71. Seguimientos Consignaciones bancarias 102
Tabla 72. Aforo 24/7 102

Tabla 73. Aforo 24/7 102
Tabla 74. Aforo 24/7 103
Tabla 75. Aforo 24/7 103
Tabla 76. Aforo 24/7 103
Tabla 77. Aforo 24/7 103
Tabla 78. Aforo 24/7 104
Tabla 79 Comparativo TPD de 7 días de aforos. Interventoría vs Concesionario junio de 2026 105
Tabla 80. Aforo 24/7 105
Tabla 81. Aforo 24/7 105
Tabla 82. Aforo 24/7 106
Tabla 83. Aforo 24/7 106
Tabla 84. Aforo 24/7 106
Tabla 85. Aforo 24/7 106
Tabla 86. Aforo 24/7 107
Tabla 87 Comparativo TPD de 7 días de aforos. Interventoría vs Concesionario – junio de 2026 108
Tabla 88 Certificación de calibración Pesaje Macheta. 111
Tabla 89 Estado Físico Zona Pesaje Macheta 111
Tabla 90 Registro Fotográfico. 112
Tabla 91. Registro Fotográfico Señalización Estación de Pesaje. 116
Tabla 92. Pesaje Histórico Vehicular Estación Macheta PR 23+550 118
Tabla 93. Pesaje Vehicular junio 2026 119
Tabla 94. Datos Estación de Pesaje 120
Tabla 95 Clasificación Vehículos de Carga 121
Tabla 96. Registro Fotográfico Vehículos con sobre Carga 127
Tabla 97 Certificación de calibración Pesaje San Luis de Gaceno 128
Tabla 98Estado Físico Zona Pesaje San Luis de Gaceno 128
Tabla 99 Registro Fotográfico. 129
Tabla 100. Registro Fotográfico Señalización Estación de Pesaje. 132
Tabla 101. Pesaje Histórico Vehicular Estación San Luis de Gaceno PR 77+600 133
Tabla 102. Pesaje Vehicular junio 2026 134
Tabla 103. Datos Estación de Pesaje 134
Tabla 104 Clasificación Vehículos de Carga 135

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Vehículos No identificados por Cámaras OCR– junio de 2026 Estación De Peaje Machetá y San Luis de Gaceno 25
Ilustración 2 Efectividad de Cámaras OCR Por Carril – junio de 2026 Estación De Peaje Machetá 26
Ilustración 3 Efectividad de Cámaras OCR Por Carril – junio de 2026 Estación De Peaje San Luis de Gaceno. 26

Ilustración 4 Composición del tráfico por categoría estación de peaje Machetá. 57
Ilustración 5 Tráfico Promedio Diario – Estación de Peaje Machetá 59
Ilustración 6 Tráfico histórico – Estación de peaje Machetá 63
Ilustración 7 Comparativo de Trafico Proyectado vs Real 65
Ilustración 8 Tráfico exentos Ley 787, junio de 2026 – Estación de peaje Machetá. 66
Ilustración 9 Paso de Vehículos IP/REV desde diciembre 2022 – junio de 2026 – Estación de peaje Machetá 69
Ilustración 10 Consolidado Paso de Vehículos IP/REV desde diciembre 2022 – junio 2026 – Estación de peaje Machetá 70
Ilustración 11 Recaudo histórico, junio 2026 – Estación de peaje Machetá. 71
Ilustración 12 Recaudo por tráfico histórico anual – Estación de peaje Machetá. 72
Ilustración 13 Sobrantes histórico anual – Estación de peaje Machetá 72
Ilustración 14 Tráfico diario junio 2026 – Estación de peaje San Luis de Gaceno. 80
Ilustración 15 Tráfico diario por categorías junio 2026 – Estación de peaje San Luis de Gaceno 81
Ilustración 16 Tráfico total diario junio 2026 – Estación de peaje San Luis de Gaceno 82
Ilustración 17 Composición del tráfico por categoría estación de peaje San Luis de Gaceno. 83
Ilustración 18 Tráfico Promedio Diario – Estación de Peaje San Luis de Gaceno 85
Ilustración 19 Tráfico histórico – Estación de peaje San Luis de Gaceno 87
Ilustración 20 Comparativo de Trafico Proyectado vs Real 89
Ilustración 21 Tráfico exentos Ley 787, junio de 2026 – Estación de peaje San Luis de Gaceno. 90
Ilustración 22 Paso de Vehículos IP/REV - junio de 2026 – Estación de peaje San Luis de Gaceno 96
Ilustración 23 Consolidado Paso de Vehículos IP/REV desde diciembre 2022 – junio 2026 – Estación de peaje San Luis 97
Ilustración 24. Recaudo Diario por Tráfico–junio de 2026–Estación de Peaje San Luis de Gaceno 99
Ilustración 25. Recaudo histórico, junio 2026 – Estación de peaje San Luis de Gaceno 100
Ilustración 26. Recaudo histórico, noviembre 2023 a junio 2026 – Estación de peaje San Luis de Gaceno 100
Ilustración 27 Trafico Estación de Pesaje Macheta. 118
Ilustración 28 Porcentajes vehículos pesados 119
Ilustración 29 Categorías De Vehículos Sin Sobre Peso – junio de 2026. 122
Ilustración 30 Categorías De Vehículos Con Sobre Peso – junio de 2026. 122
Ilustración 31 Categorías De Vehículos Total – junio de 2026. 123
Ilustración 32 Trafico Estación de Pesaje San Luis. 133
Ilustración 33 Pesaje Vehicular junio 2026 – Estación de Pesaje San Luis. 134
Ilustración 34 Categorías De Vehículos Sin Sobre Peso – junio de 2026. 135
Ilustración 35 Categorías De Vehículos Con Sobre Peso – junio de 2026 136
Ilustración 36 Categorías De Vehículos Total – junio de 2026 136

1. GESTIÓN DE AFORO Y AUDITORÍA DE PEAJE Y PESAJE.

1.1 Objetivo General

Las actividades de la Interventoría en la auditoria de sistemas están orientadas a la verificación de los procedimientos y controles tanto en la infraestructura como en la operación de tráfico y recaudo, de las estaciones construidas sobre el corredor vial.

1.2 Metodología Aplicada.

Para el mes del presente informe, se realizaron visitas a las estaciones de Peaje Machetá y San Luis de Gaceno, en donde, se llevaron a cabo actividades de auditoría con el fin de realizar seguimiento a los procesos de tráfico y recaudo establecidos en el contrato de Concesión y Normatividad Vigente:

En Línea con lo anterior, la interventoría realizó las siguientes actividades:

- Verificación de los reportes, incluyendo informe de tránsito y recaudo diario.
- Realización de conteos para la verificación de la confiabilidad del proceso, registros, desempeño de las recaudadoras y de la atención al usuario.
- Verificación de los conteos realizados por el Concesionario.
- Verificación de libros y formatos manuales.
- Verificación del funcionamiento del soporte de planta eléctrica y UPS.
- Evaluación del proceso del registro de vehículos de Ley 787 de 2002 y categorías especiales I y II.
- Verificación de la implementación de Interoperabilidad.
- Verificación del funcionamiento de las cámaras de carril y panorámicas instaladas por el Concesionario.
- Aforos a través de registros de video, capturados por medio de dos cámaras de carril y una panorámica implantada en la estación de peaje por la Interventoría, para un periodo de 7 días consecutivos del mes objeto de análisis, con el fin de verificar y comparar el TPD reportado por el Concesionario.
- Verificación de los controles de acceso físico.
- Reporte de los hallazgos encontrados en la realización de la auditoría operativa.
- Elaboración del informe mensual.

1.3 Infraestructura física y tecnológica Estaciones de Peaje

En el corredor vial se encuentran construidas dos estaciones de peaje, cuyo alcance está definido en el apéndice Técnico 1, capítulo II Descripción del Proyecto, numeral 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales, así:

Tabla 1. Generalidades Estaciones de Peaje

Estación de Peaje	Ubicación	Unidad Funcional	Ruta	Inicio Operación
Machetá	PR 27+240	Unidad Funcional 1	5607	29 de agosto de 2015
San Luis de Gaceno	PR 76+990	Unidad Funcional 1	5608	10 de noviembre de 2023

Fuente: Los Autores

1.3.1 Estación de peaje de Machetá

La Estación de peaje de Machetá, se encuentra ubicada en el PR 27+240 de la Ruta 5607 de la Unidad Funcional 1 (UF1) del corredor vial denominado Concesión Transversal del Sisga, está compuesta por cinco carriles: Dos para pago automático, dos mixtos, uno reversible, oficinas administrativas tanto para el operador como la concesión y dos parqueaderos, esta infraestructura nueva inicio a operar desde la firma del acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 1 en 2020.

Tabla 2. Estación de Peaje de Macheta PR 27+240



Vista panorámica carriles, oficinas administrativas y parqueaderos de la Estación de Peaje de Machetá

Fuente de elaboración: Los Autores.

Actualmente, la operación de la estación de peaje de Machetá está a cargo de la empresa ZIMA SEGURIDAD LTDA., bajo el control de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

1.3.2 Estación de peaje de San Luis de Gaceno

El Contrato de Concesión inició la construcción del nuevo peaje denominado Estación de Peaje San Luis de Gaceno, inicialmente en el PR76+425 de la UF 4 Ruta 5608 según Resolución del Ministerio de Transporte No. 0981 de abril 16 de 2015, pero por encontrarse en una zona inestable se traslada su ubicación al PR 76+990 de la UF4 Ruta 5608; ubicación que se oficializa mediante la Resolución del Ministerio de Transporte No. 0057 de enero 11 de 2019.

Está compuesta por cinco carriles: Dos para pago automático, dos mixtos y uno reversible, oficinas administrativas tanto para el operador como la concesión y un parqueadero. Esta infraestructura nueva a inicio a operar desde el 10 de noviembre de 2023.

Tabla 3. Estación de Peaje de San Luis de Gaceno PR76+990



Vista panorámica carriles, oficinas administrativas y parqueaderos de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno

Fuente de elaboración: Los Autores.

Actualmente, la operación de la estación de peaje de Machetá está a cargo de la empresa ZIMA SEGURIDAD LTDA., bajo el control de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

Sin embargo, resaltamos la situación actual de la estación de peaje de San Luis de Gaceno que, ante la inconformidad de la población por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje, se presenta manifestaciones en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, impidiendo el recaudo y la normal operación de la estación. Es de resaltar que estas manifestaciones empezaron el 16 de enero de 2026, con la finalización de la suspensión del cobro de la tarifa de peaje y la perdida de la vigencia de la resolución No 20253040041885 de 14 de octubre de 2025.

Tabla 4. Estación de Peaje de San Luis de Gaceno PR76+990



Vista actual de carriles, oficinas administrativas y parqueaderos de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, personal manifestante en la estación de peaje.

Fuente de elaboración: Los Autores.

1.3.3 Apéndice Técnico 2: CAPÍTULO III OPERACIÓN DEL PROYECTO

En lo referente a la Estación de Peaje, cuyo alcance está definido en el apéndice Técnico 2, Capítulo 3 OPERACIÓN DEL PROYECTO, numeral 3.3.4.1 Equipamiento Básico, numeral 3.3.4.2 Dimensionamiento del Peaje. Niveles de Servicio, numeral 3.3.4.3 Tecnología de Cobro y Control del Tráfico, numeral 3.3.4.4 Operación de Cobro. Recaudo y Manejo de Dinero, numeral 3.3.4.5 Control, numeral 3.3.4.6 Información y Auditoría, numeral 3.3.5 Operación y Seguimiento del Tránsito, numeral 3.3.5.1 Sistema de Control de Tráfico, numeral 3.3.5.2 Operación del Tráfico en Áreas de Peaje, numeral 3.3.10.2 Sistemas de Comunicación, y numeral 4.2.4 Documentación de Emisión Puntual literal b) Manual de Operación, que se evalúan a continuación.

1.3.3.1 Equipamiento Básico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.1)

En seguimiento a los acápites contractuales, para las estaciones de peaje se verificó se tiene lo siguiente, en cuanto a equipamiento básico:

Tabla 5 Hacerte Equipamiento Básico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.1)

Especificación	Componentes	Estado de la Infraestructura	Concepto	
			Peaje Machetá	Peaje San Luis de Gaceno
El Concesionario estará obligado a construir, sustituir y/o adecuar la infraestructura de las	Casetas	6 casetas operando	Cumple	Cumple
	Carriles	5 carriles Operando	Cumple	Cumple
	Zonas de transición	Dos zonas de transición operando	Cumple	Cumple

Tabla 5 Hacerte Equipamiento Básico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.1)				
Especificación	**Componentes**	**Estado de la Infraestructura**	**Concepto**	
			Peaje Machetá	**Peaje San Luis de Gaceno**
Estaciones de Peaje que se le entreguen, que a título indicativo más no limitativo incluirá:	Cubiertas	Construida y finalizada	Cumple	Cumple
	Iluminación	Instalada y funcionando	Cumple	Cumple
	Redes	Funcionando	Cumple	Cumple
	Edificaciones	Oficinas administrativas Funcionando	Cumple	Cumple
Las Estaciones de Peaje deberán contar con toda la infraestructura básica y las edificaciones que permitan ofrecer condiciones adecuadas de confort y seguridad a los usuarios, incluyendo:	Infraestructura básica	Finalizada: Oficinas administrativas, parqueaderos, baños, estacionamientos, carriles, islas casetas. etc.	cumple	cumple
	Señalización indicativa e iluminación de un tramo mínimo de la vía de 400 metros en cada sentido.	Instalada y acorde al manual de Señalización vial 2024	cumple	cumple
	Acometidas de servicios de todas las instalaciones necesarias para la Operación	Sin observaciones	Cumple	Cumple
Además del equipamiento de cobro y control, el Concesionario deberá dotar a la Estación de Peaje con el equipamiento y:	Servicios públicos suficientes para sustentar su Operación	Cuenta con servicios públicos como agua y energía.	Cumple	Cumple
	Edificaciones de apoyo para servicios sanitarios y de descanso para el personal	Zona de cafetería y baños para el personal	Cumple	Cumple
	Estacionamientos para los vehículos del Concesionario	Para la Zona de estacionamiento del peaje de San Luis de Gaceno construida y habilitada en Sentido Sisga Aguaclara	Cumple	Cumple
	Oficinas, área para el manejo seguro de dinero	Finalizada	Cumple	Cumple
	Espacios para la ubicación de equipos de computación que permitan el almacenaje y transmisión de datos	Finalizada	Cumple	Cumple
	Equipos para la Operación del peaje en condiciones de falla de la energía eléctrica.	Finalizada	Cumple	Cumple
El Concesionario estará obligado al pago del consumo de los servicios públicos en la Estación de Peaje, tales como agua, energía, alcantarillado, gas, teléfono, Internet y otros.	N.A	El Concesionario, e encuentra al día con el pago del consumo de los servicios públicos en la Estación de Peaje	Cumple	Cumple
El Concesionario realizará señalización conforme lo	Demarcación de piso de los resaltos y del carril en la zona de	Se encuentra demarcado horizontalmente acorde a lo	Cumple	Cumple

Tabla 5 Hacerte Equipamiento Básico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.1)				
Especificación	Componentes	Estado de la Infraestructura	Concepto	
			Peaje Machetá	Peaje San Luis de Gaceno
estipula el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, resolución 1050 del 2004, o las normas que la modifiquen o sustituyan	recaudo y la zona de transición de la Estación de Peaje	establecido en el manual de señalización vial del 2025		
	fabricación e instalación de la señalización vertical informativa y de aproximación a la Estación de Peaje,	Acorde a lo establecido en el manual de señalización vial del 2025	Cumple	Cumple
La adecuación de la infraestructura y puesta en Operación de cada Estación de Peaje deberá culminar antes de la terminación de las Intervenciones de cada Unidad Funcional, según el Plan de Obras del Contrato. Por lo tanto, las obras de adecuación de las áreas de Peaje serán requisito para la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional correspondiente.		La estación de peaje de San Luis de Gaceno cumplió con los requisitos mínimos previo a la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional.	Cumple	Cumple

Fuente de elaboración: Apéndice técnico 2

Lo anterior, se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico:

Tabla 6. Equipamiento Básico estación de Peaje de Machetá y San Luis de Gaceno.	
Estación de peaje de Machetá	Estación de Peaje de San Luis de Gaceno
	
Casetas	





Carriles





Zonas de Transición





Cubiertas





Iluminación





Estacionamientos para los vehículos del Concesionario





Espacios para la ubicación de equipos de computación que permitan el almacenaje y transmisión de datos





Equipos para la Operación del peaje en condiciones de falla de la energía eléctrica





Demarcación de piso de los resaltos y del carril en la zona de recaudo y la zona de transición de la Estación de Peaje





fabricación e instalación de la señalización vertical informativa y de aproximación a la Estación de Peaje

Fuente de elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo anterior, en las actividades de seguimiento en lo que respecta a las estaciones de peaje se concluye:

1. La infraestructura física y tecnológica de la estación de peaje de Machetá, se encuentra terminada para el cambio de etapa de Construcción a operación, sin embargo, de acuerdo a la inspección realizadas por esta interventoría en el periodo de junio de 2026, no se identificaron novedades en relación con la infraestructura física.

2. La infraestructura física y tecnológica de la estación de peaje de San Luis de Gaceno, se encuentra terminada para el cambio de etapa de Construcción a operación, sin embargo, de acuerdo a la inspección realizadas por esta interventoría en el periodo de junio de 2026, se identificaron novedades en relación con la infraestructura física.

a) Se realiza comunicación No SisgaFR-430-0371-2026 de 04 de junio de 2026 con asunto "Seguimiento actividades de atención a infraestructura física de las estaciones de peaje " donde se resalta el seguimiento a la comunicación No CTS-2026-00000211 y No CTS-2026-00000317 con el cumplimiento del cronograma correspondiente para la elaboración y ejecución de actividades correspondientes de la incorporación de elementos que garanticen la accesibilidad a personas con movilidad reducida y así mismo el mantenimiento del talud aledaño de la infraestructura, se espera pronunciamiento formal por parte del Concesionario, a la fecha no se a emitido respuesta ni atención al requerimiento, se realiza seguimiento por parte de esta interventoría para el cumplimiento correspondiente.

1.3.3.2 Dimensionamiento del Peaje. Niveles de Servicio (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.2)

Para el dimensionamiento del Peaje y niveles de Servicio, se verificó:

Tabla 7 Dimensionamiento del peaje. Niveles de Servicio (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.2)

Especificación	Componentes	Observación	Concepto	
			Peaje Machetá	Peaje San Luis de Gaceno
3.3.4.2 Dimensionamiento del peaje, Niveles de servicio	El Concesionario podrá abrir y cerrar carriles de cobro de las distintas tecnologías de acuerdo con el tráfico que circule, siempre y cuando se mantengan los niveles de servicio especificados en el Apéndice 4.	La estación opera acorde a este requisito	Cumple	Cumple
	El Concesionario podrá utilizar carriles reversibles para mantener o mejorar el nivel de servicio, siempre y cuando en el sentido de menor tráfico se mantenga un nivel de servicio mejor o igual al exigido,	La estación opera acorde a este requisito, a la fecha se utiliza un carril reversible	Cumple	Cumple
	El Concesionario deberá destinar un carril para que las bicicletas y las motocicletas circulen segregadas del resto de los vehículos.	En la estación se habilitó un carril para bicicletas y motocicletas por sentido de circulación	Cumple	Cumple
	El Concesionario deberá garantizar el paso seguro de peatones por la Estación de Peaje mediante la instalación de infraestructura especialmente diseñada y construida para tal circulación	El Concesionario instaló un andén para garantizar el paso de peatones	Cumple	Cumple

Fuente de elaboración: Apéndice técnico 2

Lo anterior, se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico:

Tabla 8. Dimensionamiento del Peaje. Niveles de Servicio	
Estación de peaje de Machetá	**Estación de Peaje de San Luis de Gaceno**
	
Paso seguro de peatones por la Estación de Peaje	
	
Carril para las bicicletas y las motocicletas	

Fuente de elaboración: Los Autores.

1.3.3.3 Tecnología de Cobro y Control del Tráfico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.3)

En cumplimiento al Control, el Concesionario cuenta con:

Tabla 9 Tecnología de Cobro y Control del Tráfico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.3)				
Especificación	**Componentes**	**Observación**	**Concepto**	
			Peaje Machetá	**Peaje San Luis de Gaceno**
3.3.4.5 Control	Carriles deben disponer de la señalización preventiva suficiente para garantizar la seguridad de los vehículos y peatones que circulasen por el área de la estación de peaje.	Acorde a lo establecido en el manual de señalización vial	Cumple	Cumple
	El Concesionario deberá registrar todos los vehículos que transiten por cada Estación de Peaje, conforme a la clasificación por categorías establecida por la resolución de Tarifas correspondiente.	El Concesionario utiliza el Sistema Road Pass, con el cual cumple lo establecido contractualmente	Cumple	Cumple

Tabla 9 Tecnología de Cobro y Control del Tráfico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.3)				
Especificación	Componentes	Observación	Concepto	
			Peaje Machetá	Peaje San Luis de Gaceno
	En la Operación se consideran tres modalidades de cobro básicas: manual, semiautomática o mediante tarjeta de aproximación y cobro automático o telepeaje	Se verificó y están habilitadas las tres modalidades de cobro	Cumple	Cumple
	Cuando se establezcan cobros de Tarifas diferenciales, el Concesionario deberá instrumentar un mecanismo para el cobro y registro de las transacciones correspondientes que utilice alguna de las tecnologías disponibles. Asimismo, deberá implantar procedimientos para adelantar el registro de los vehículos exentos de pago de acuerdo con la Ley 787 de 2002, o la vigente que regule la materia.	A la fecha el Concesionario maneja elementos y procedimientos para dar cumplimiento al cobro de tarifas diferenciales y vehículos exentos ley 787	Cumple	Cumple
	Los carriles de cobro automático o telepeaje serán de uso exclusivo para los vehículos portadores de esa tecnología.	Se habilitó un carril por sentido de circulación del tráfico para este tipo de cobro	Cumple	Cumple
	Las casetas de peaje automáticas deberán permitir el cobro del peaje a la cuenta de débito del Usuario con el Concesionario, así como permitir el pago mediante las tarjetas de crédito y débito generalmente aceptadas en el país mediante lectura de un dispositivo electrónico por un sistema de radar o las tecnologías que adopte el Ministerio de Transporte	El Concesionario dispone de datafonos para cumplir con este requisito	Cumple	Cumple
	Los carriles de cobro semiautomático podrán ser de uso exclusivo o mixto con los carriles manuales.	Dentro de la operación de la estación de peaje así funcionan los carriles, dependiendo del flujo vehicular	Cumple	Cumple
	Las casetas de peaje semiautomáticas deberán permitir el cobro del peaje por tarjetas de aproximación y por las tarjetas de crédito y débito generalmente aceptadas en el país	El Concesionario dispone de datafonos para cumplir con este requisito	Cumple	Cumple
	El Concesionario deberá proponer una tecnología que permita la	En la estación de peaje funciona el sistema de	Cumple	Cumple

Tabla 9 Tecnología de Cobro y Control del Tráfico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.3)				
Especificación	Componentes	Observación	Concepto	
			Peaje Machetá	Peaje San Luis de Gaceno
	interoperabilidad de sus Estaciones de Peaje con las de vías administradas por la ANI y el INVIAS, sujeto a verificación de la Interventoría.	interoperabilidad establecido por el Ministerio de Transporte		
Cobro manual: Se desarrolla mediante las siguientes funciones:	(i) Clasificación de los vehículos de acuerdo con las categorías vigentes en la consola de Operación; (ii) Información automática acerca del monto a pagar; (iii) Recepción del pago en efectivo; (iv) Entrega del cambio y del comprobante de pago correspondiente; (v) Autorización de levantar la barrera de salida. (i) Clasificación de los vehículos de acuerdo con las categorías vigentes; (ii) Información automática acerca del monto a pagar; (iii) Autorización del pago y del débito de la tarjeta por el monto correspondiente; (iv) Entrega del comprobante de pago correspondiente si el Usuario lo solicita; (v) Información del monto o número de peajes restantes en la tarjeta de prepago; (vi) Autorización del levantamiento de la barrera de salida.	Se verificó y está acorde a lo establecido contractualmente	Cumple	Cumple
	Los sistemas que permitan la Operación de al menos un (1) carril por sentido de cobro semiautomático deberán estar en servicio al momento de la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional en la que se encuentra la correspondiente Estación de Peaje.	Se verificó y está acorde a lo establecido contractualmente	Cumple	Cumple
	Durante la fase de Preconstrucción, el Concesionario deberá presentar, junto con otros estudios, una propuesta de la tecnología que empleará para desarrollar la	A la fecha el Concesionario implementó la tecnología para el IP/REV	Cumple	Cumple

Tabla 9 Tecnología de Cobro y Control del Tráfico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.3)				
Especificación	Componentes	Observación	Concepto	
			Peaje Machetá	Peaje San Luis de Gaceno
	modalidad de pago de cobro automático, incluyendo la posibilidad de aceptar tarjetas de débito y/o crédito del sistema bancario.			
Cobro semiautomático: Se desarrolla mediante las siguientes funciones	(i) Clasificación de los vehículos de acuerdo con las categorías vigentes; ii) Información automática acerca del monto a pagar (iii) Autorización del pago y del débito de la tarjeta por el monto correspondiente; (iv) Entrega del comprobante de pago correspondiente si el Usuario lo solicita; (v) Información del monto o número de peajes restantes en la tarjeta de prepago; (vi) Autorización del levantamiento de la barrera de salida.	Se verificó y está acorde a lo establecido contractualmente	Cumple	Cumple
Cobro automático: Se desarrolla mediante el débito automático del monto del peaje sin necesidad de que el vehículo que circula por el carril del peaje se detenga. Esta Operación se desarrolla a partir de las siguientes funciones básicas:	(i) Clasificación de los vehículos de acuerdo con las categorías vigentes; (ii) Información automática acerca del monto a pagar; (iii) Autorización del pago y débito automático de la cuenta correspondiente al dispositivo del vehículo; (iv) Registro de la placa del vehículo que realizó el pago.	Se verificó y está acorde a lo establecido contractualmente	Cumple	Cumple
	Los carriles de cobro automático deberán contar con una barrera que impida que vehículos que no cuenten con el sistema de pago automático utilicen este carril.	En cada carril hay instalada una barrera	Cumple	Cumple
	En el caso del cobro automático, el Concesionario podrá incorporar un cargo inicial al usuario como contraprestación por la entrega de los equipos o dispositivos necesarios para la interacción del sistema y/o por el alta en el mismo. En todo caso, el Concesionario deberá presentar a la ANI el valor de este cargo inicial y la justificación de	Este cargo está contemplado en la implementación del IP/REV	Cumple	Cumple

Tabla 9 Tecnología de Cobro y Control del Tráfico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.3)				
Especificación	Componentes	Observación	Concepto	
			Peaje Machetá	Peaje San Luis de Gaceno
	este, al momento de presentar su propuesta tecnológica.			
	La instalación de los carriles de telepeaje deberá hacerse en todas las Estaciones de Peaje de la(s) vía(s) de manera que se pueda hacer un recorrido completo utilizando este sistema de pago. Si el Concesionario decide instalarlo antes de esa fecha podrá hacerlo tras presentar la tecnología a implantar a la Interventoría y la ANI y obtener su autorización.	Se verificó y está acorde a lo establecido contractualmente	Cumple	Cumple

Fuente de elaboración: Los Autores

Tabla 10. Tecnología de cobro y control de Trafico	
Estación de peaje de Machetá	Estación de Peaje de San Luis de Gaceno
	
Tecnología para realizar Cobros y la validación de usuarios de Tarifa Diferencial	
	
Información automática acerca del monto a pagar	

Fuente: Los Autores – Operación de Cobro Recaudo y Manejo de Dinero

1.3.3.4 Operación de Cobro Recaudo y Manejo de Dinero (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.4)

En cumplimiento a la operación de Cobro y manejo de Dinero, El Concesionario Cuenta con:

Tabla 11. Operación de Cobro Recaudo y Manejo de Dinero (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.4)

Elementos	Concepto		Estado	Observaciones
	Peaje Machetá	Peaje de San Luis de Gaceno		
Los empleados que participen en labores que tengan cualquier tipo de contacto con los Usuarios deberán trabajar uniformados e identificados	Cumple	Cumple		El personal este uniformado acorde al manual de marca Vigente. del Gobierno Nacional
registro, almacenaje y transmisión de datos para auditar el recaudo contra el tráfico que efectivamente haya circulado por la Estación de Peaje	Cumple	Cumple	Funcionando	El Concesionario utiliza el sistema Roadpass, para la validación registro y almacenamiento de información.
recolección y vigilancia del dinero que pagan los Usuarios de la(s) vía(s) por concepto de peajes	Cumple	Cumple	Funcionando	El Concesionario 24 horas, siete días a la semana, tiene personal de vigilancia, para el dinero y adicional dispone de un cuarto en donde está ubicada la caja fuerte.
protección y el transporte de los dineros recaudados de las Estaciones de Peaje a los sitios de depósito del dinero	Cumple	Cumple	Funcionando	Actualmente de manera periódica la transportadora Brinks recoge y traslada el dinero al depósito.
disponibilidad de moneda fraccionaria para dar cambio a los Usuarios en todo momento de la Operación del peaje.	Cumple	Cumple	Funcionando	El Concesionario actualmente tiene un fondo de recambio de $10.000.000 de pesos en Machetá y $8.000.000 en San Luis de Gaceno, con diferente denominación de moneda y billetes para dar cambio

Fuente de elaboración: Los Autores.

Lo anterior, se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico:

Tabla 12. Operación de Cobro Recaudo y Manejo de Dinero

Estación de peaje de Machetá	Estación de Peaje de San Luis de Gaceno
	
Colaboradores de la empresa Zima Ltda. uniformados e identificados	





Registro, almacenaje y transmisión de datos para auditar el recaudo contra el tráfico





Disponibilidad de moneda fraccionaria para dar cambio a los Usuarios

Fuente: Los Autores – Operación de Cobro Recaudo y Manejo de Dinero

1.3.3.5 Control (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.5)

En cumplimiento al Control, el Concesionario cuenta con:

Tabla 13 Control (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.5)

Elementos	Estado	Observaciones	Peaje Macheta	Peaje San Luis
Cámaras	Funcionando	Cámaras panorámicas, cámaras OCR y cámara de grabación. Cámaras en cada cabina. (Las cámaras de carril se tapan con poli sombras por presencia de manifestantes en la estación, sin embargo, la validación se realiza con las cámaras panorámicas)	Cumple	Cumple
Sensores ópticos	Funcionando	Cortinas Ópticas y lectores RFEID	Cumple	Cumple
Sensores inductivos	Funcionando	Loop y peanas	Cumple	Cumple
Peanas	Funcionando	Penas laterales y diagonales para identificación de número de ejes y cantidad de llantas.	Cumple	Cumple

Fuente de elaboración: Los Autores

En junio de 2026, se realizaron validaciones al funcionamiento de los equipos de control de tránsito instalado en la estación de peaje para el recaudo de la tasa de peaje. La Concesión hace entrega de los archivos de transacciones y con estos se realizan las validaciones sobre la lectura de placas, detección vehicular y verificación del tráfico reportado en los informes de recaudo que se remiten diariamente.

Tabla 14. Validación de tráfico con equipos de control y detección de trafico

Estación de Peaje de San Luis de Gaceno





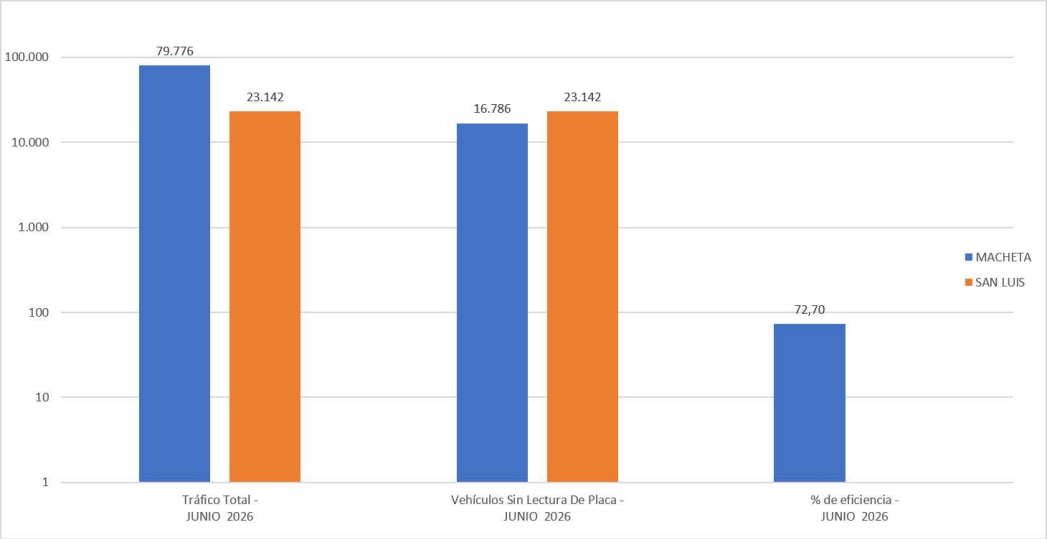
Validación de tráfico para peaje de San Luis de Gaceno por presencia de manifestantes en carriles de recaudo.

1.3.3.5.1 Cámaras OCR

En junio de 2026 se realizaron validaciones al funcionamiento del equipo de control de tránsito instalada para el recaudo de la tasa de peaje. La Concesión hace entrega de los archivos de transacciones y con estos se realizan las validaciones sobre la lectura de placas, detección vehicular y verificación del tráfico reportado en los informes de recaudo que se remiten diariamente.

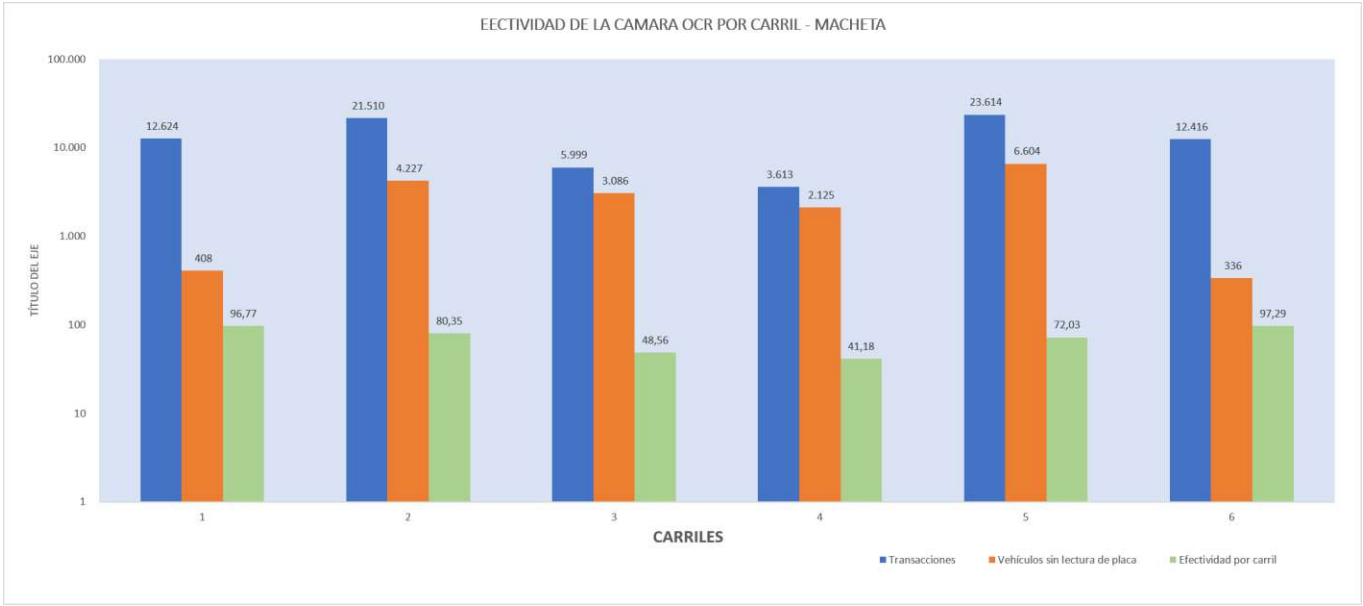
Para el mes de junio de 2026, hicieron tránsito por la estación de peaje Macheta 79.776 de los cuales 16.786 no tuvieron lectura de placas, lo cual corresponde al 72.70% de efectividad de las cámaras OCR instaladas en los carriles que hacen parte de la estación. En la estación de San Luis desde el 01 al 31 de junio hicieron transito 23.142 vehículos los cuales 23.142 no tuvieron lectura de placas, lo cual corresponde al 0,00% de efectividad de las cámaras OCR instaladas en los carriles que hacen parte de la estación.

Ilustración 1 Vehículos No identificados por Cámaras OCR– junio de 2026 Estación De Peaje Machetá y San Luis de Gaceno



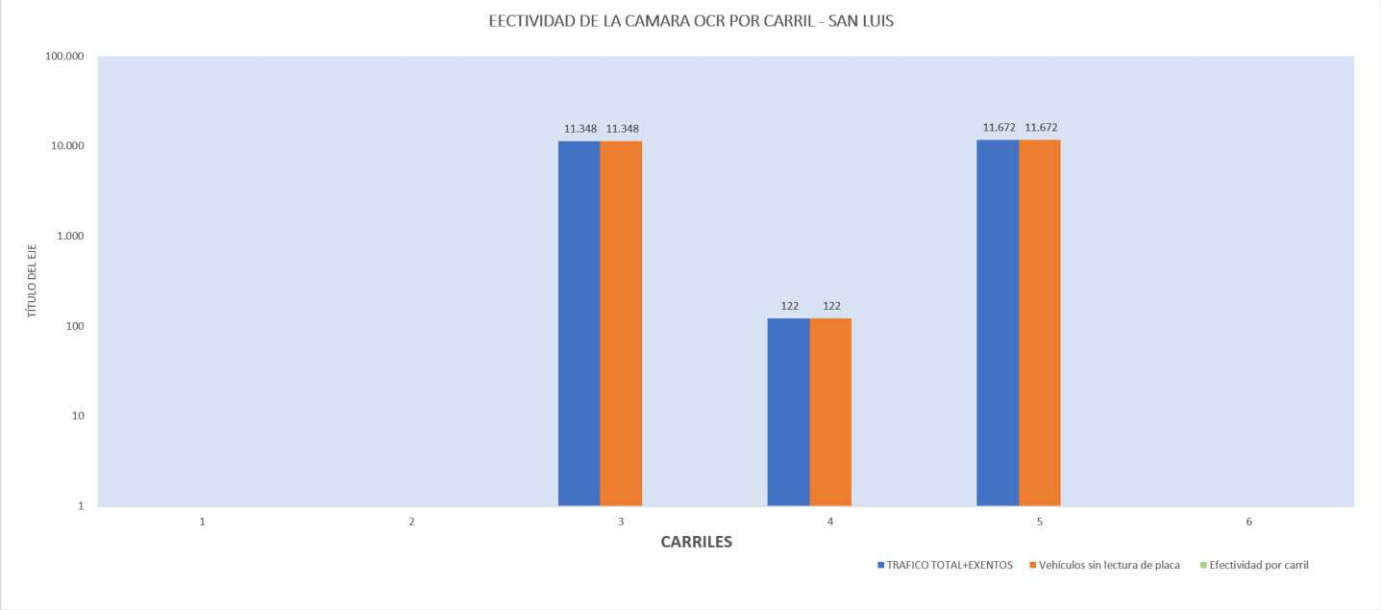
Fuente de elaboración: Los Autores

Ilustración 2 Efectividad de Cámaras OCR Por Carril – junio de 2026 Estación De Peaje Machetá



Fuente de elaboración: Los Autores

Ilustración 3 Efectividad de Cámaras OCR Por Carril – junio de 2026 Estación De Peaje San Luis de Gaceno.



Fuente de elaboración: Los Autores

1.3.3.5.2 Lectores de Ley

La estación de peaje cuenta con lector de Ley 787, impresora térmica, equipo donde se actualiza y se verifica la base de datos de listas blancas y validador para las contingencias que se puedan presentar.

Las listas blancas cada vez que se actualizan se registran en el libro de novedades técnicas de mantenimiento y se notifica a la interventoría por medio de correo electrónico. las cuales se encuentran actualizadas hasta el 30 de junio de 2026, bajo lo dispuesto en el Decreto N. 482 del 26 de marzo del 2020, *"Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica", determinó entre otros: "(…) Artículo 13.* Exención del cobro de peajes.

Sin embargo, durante el período de análisis mencionamos lo siguiente:

- Se evidenció la sincronización de las horas registradas por los equipos validadores de Ley 787, frente al registrado en el reloj de carriles y de oficina administrativa.
- Para el mes de junio de 2026, no se reportan fallas en el proceso de lectura de las tarjetas de identificación asignadas a vehículos exentos del pago de la tasa de peaje.

1.3.3.5.3 Equipos de video del Concesionario

Las estaciones de peaje cuentan con un sistema de monitoreo por video, compuesto por un (1) DVR, un (1) monitor y siete (7) cámaras instaladas, dos (2) externas en carriles (una por sentido), dos (2) en caseta administrativa, dos (2) internas en carriles y una (1) instalada en el almacén; la cámara domo panorámica, El DVR y las cámaras funcionan sin novedad.

1.3.3.5.4 Equipo planta eléctrica y UPS

Estos equipos soportan los equipamientos que se tienen instalados en la estación para video y lectores de Ley. El Concesionario realiza mantenimientos preventivos y prueba diaria de 10 minutos; adicionalmente se observó que se tiene combustible de reserva para la planta eléctrica.

Se realizó la prueba de planta eléctrica y de UPS, evidenciando lo siguiente:

- El registro de esta prueba se relaciona en el Anexo 09 Sistema de respaldo (planta eléctrica y UPS).
- Se valida que el Concesionario cuenta con combustible necesario para el funcionamiento de la planta eléctrica.

1.3.3.5.5 Conteos Concesionario.

Durante el período de análisis, se realizó la verificación de los conteos realizados por el Concesionario en la estación de peaje de Machetá y San Luis de Gaceno con el fin de comprobar la precisión y confiabilidad de la información suministrada, registrando una confiabilidad del 100,00%, como se relaciona en la siguiente tabla y en el Anexo 01 Conteo Manual.

El Concesionario durante el periodo realizó dos (2) conteos por estación, como se relaciona a continuación:

Tabla 15. Conteos del Concesionario – junio 2026

Estación de peaje	Fecha	Carril	Inicio	Fin	Confiabilidad	Observación
Machetá	28 jun. 26	2	10:00	11:00	100,00%	Sin novedad
San Luis de Gaceno	27 jun. 26	5	14:10	15:10	100,00%	Sin novedad

Fuente de elaboración: CTS

1.3.3.5.6 Conteos Interventoría.

La Interventoría realizó durante el presente período en la estación de peaje de Machetá y San Luis de Gaceno, conteos manuales en cada carril, relacionados en la Anexo 01 Conteo Manual, para medir el desempeño de los conteos manuales la confiabilidad de la información reportada en la estación. Lo anterior registró una confiabilidad del 100.00%, sin presentar novedad.

Tabla 16. Conteos de la Interventoría – junio 2026						
Estación de peaje	**Fecha**	**Carril**	**Inicio**	**Fin**	**Confiabilidad**	**Observación**
Machetá	18 jun. 26	Sentido 1 y 2	9:00	10:00	100,00%	Sin novedad
San Luis de Gaceno	17 jun. 26	Sentido 1 y 2	11:00	12:00	100,00%	Sin novedad

Fuente de elaboración: Los Autores.

1.3.3.5.7 Equipos de video de Interventoría

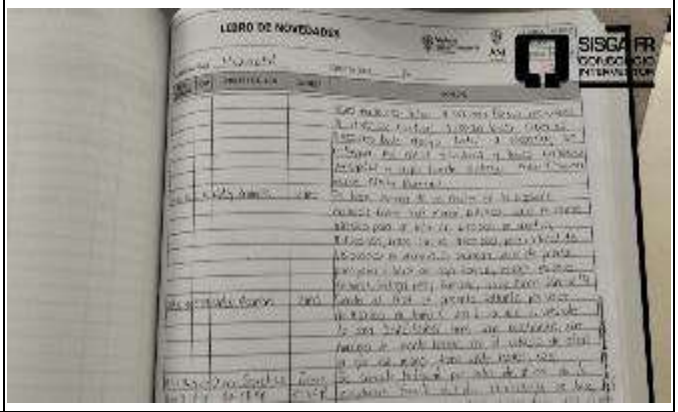
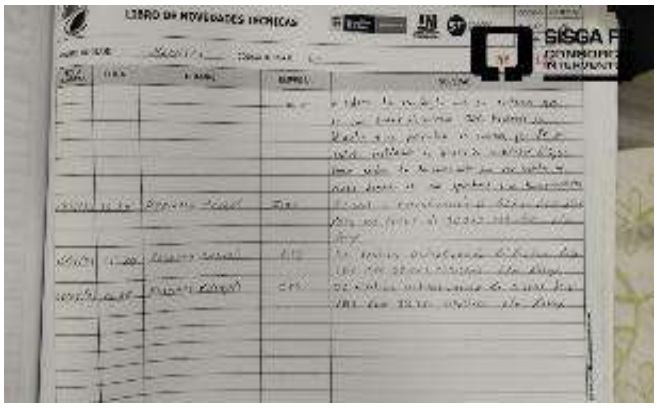
A la fecha las estaciones de peaje de Macheta y San Luis de Gaceno cuentan con un sistema de monitoreo por video, compuesto por un (1) DVR, un (1) monitor y ocho (8) cámaras instaladas, seis (6) externas en carriles (una por sentido) y dos (2) panorámicas.

1.3.3.5.8 Revisión de Libros y Formatos

En la estación de peaje de Machetá y San Luis de Gaceno, en el presente período se evidencia que, libros y formatos utilizados en la operación del peaje, soporte de los informes diarios de tráfico y recaudo, se encuentran: consignaciones a caja fuerte, consignaciones bancarias a la transportadora, informe diario de recaudo, arqueos, asistencia y dineros personales, fondo de recambio, fondo de caja menor, dineros faltantes, estadísticas de mantenimiento (actualización BdD de listas blancas, planta eléctrica y UPS), boletería por categorías, novedades; formatos de: dineros sobrantes, control horario de tránsito mediante registros de boletas por categoría, control evasores, novedades de carril, control de exentos, consignaciones internas, diario de prepago empresarial (Concesionario), control de tránsito diario, conciliación diaria de tránsito y recaudo, inspección planta eléctrica, control boletería por caseta y control de paso vehículos de carga; se encuentran correctamente actualizados y diligenciados, como se registra en el Anexo 04 Verificación de libros y formatos en estación de peaje. Evidenciamos que el paso de los vehículos de carga generalmente se realiza sin escolta, avisan al cuadrante de policía sobre estas situaciones y por radioteléfono notifican al C.C.O y ellos informan si cumplen con los requerimientos de autorización.

Tabla 17. Registro Fotográfico Revisión Libros y Formatos.

Estación de Peaje de Machetá y San Luis de Gaceno – junio 2026

Formatos	Libros
	
Formato control de novedades de carril.	Libro de Novedades
	
Formato Consignaciones Internas	Libro de recibo y entrega de boleteria
	
Libro de novedades técnicas	Libro de consignaciones Bancarias.

Fuente de elaboración: Los Autores.

Respecto a la verificación de la adecuada consignación de los recaudos de junio de 2026, se revisaron los informes diarios, el libro de consignaciones y los soportes de consignación logrando encontrar lo siguiente:

- En los informes diarios se anexan formatos generados por el sistema. En donde se aprecia que los documentos coinciden con la información validada de manera física en la estación de peaje.

Adicionalmente, durante junio de 2026, se continúa realizando el seguimiento a las novedades registradas en el libro:

Tabla 18 Seguimiento a Libro de Novedades junio de 2026

Novedad					Seguimiento		
Novedades CTS					Interventoría		
#	Folio	Fecha	Hora	Novedad CTS	Estado		
					Seguimiento	Cerrado	Observación
1	037	29/12/2025	11:44	*"En las actividades de auditoria realizadas por esta interventoría en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, se identifica la falta de una cámara en el carril No 04 correspondiente a la "cámara de auditoria" en el cual se identifica en funcionamiento solamente la cámara OCR del carril, se solicita al Concesionario se realice la reposición e instalación del equipo para el correcto funcionamiento de los sistemas de detección vehicular en el carril No 04"*	x		Se atiende parcialmente la novedad, debido que el Concesionario instala la cámara, sin embargo, la misma no esta funcionando. Por otra parte por la toma de un grupo de manifestantes al peaje, no es posible realizar los arreglos correspondientes de esta cámara de auditoría.
2	165	29/04/26	12:07	*"Se realiza test de mantenimiento en el carril No 5 junto al técnico de CTS, donde se evidencia la no detección o el no funcionamiento del sensor contador de ruedas No 2 "diagonal No 2", se solicita al Concesionario la revisión del mismo para su reposición y/o mantenimiento.* *Se evidencia que varios pixeles del aspa flecha del símbolo de carril abierto (tipo flecha) se encuentran apagados, se solicita revisión y/o mantenimiento"*	x		Se realiza la novedad en el libro de "Novedades Técnicas" donde se solicita al Concesionario las aclaraciones y/ actividades de mantenimiento correspondientes. Se realiza atención parcial del requerimiento.

Fuente de elaboración: Los Autores.

Respecto a la verificación del libro de novedades se realiza el seguimiento de las novedades encontradas en la Matriz de seguimiento de la estación de peaje, con el fin de notificar a la Concesión para el debido seguimiento de las mismas y las acciones que se tomaran para solventar las novedades encontradas en el periodo del presente informe.

Tabla 19. Control

Estación de Peaje de San Luis de Gaceno	Estación de peaje de Machetá
	
Afectaciones a cámaras de carril he imposibilidad de acceso por los manifestantes	A la fecha los Pixeles dañados en aspa flecha siguen dañados.

Fuente de elaboración: Los Autores

1.3.3.6 Información Auditoría (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.6)

En cumplimiento con el contrato, el sistema de Operación de la Estación de Peaje deberá genera los siguientes reportes de tráfico por categoría de vehículos:

Tabla 20. Información Auditoría (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.6)

Especificación	Componentes	Observación	Concepto	
			Peaje Machetá	Peaje San Luis de Gaceno
Como mínimo, el sistema de Operación de la Estación de Peaje deberá generar los siguientes reportes de tráfico por categoría de vehículos:	(a) Reporte horario total Día Calendario por carril.	El sistema que implementó el Concesionario maneja los reportes establecidos contractualmente	Cumple	Cumple
	(b) Reporte horario por turno.			
	(c) Reporte horario total Día Calendario por sentido.			
	(d) Reporte horario total Día Calendario total estación.			
	(e)Reporte diario por carril.			
	(f) Reporte diario por sentido.			
	(g) Reporte diario total estación.			
	(h) Reporte por turno por carril.			
	(i) Reporte total por turno.			

Tabla 20. Información Auditoría (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.6)				
Especificación	Componentes	Observación	Concepto	
			Peaje Machetá	Peaje San Luis de Gaceno
	(j) Reporte de discrepancias entre lo detectado por los sensores de paso y lo registrado por el recaudador en la consola de Operación, ya sea por clasificación del vehículo o por forma de pago. En este reporte sólo aparecerán los casos con inconsistencias, indicando la hora en la cual se presentó.			
	(k) Reporte de reversibilidad, en el cual aparecerán todos los vehículos que transiten en sentido contrario al de flujo normal, tanto lo reportado por los sensores de paso como por lo digitado por los recaudadores en las consolas de Operación, e indicando la hora del contraflujo.			
	(l) Reporte de totales en el período que determine la ANI y/o la Interventoría.			

Fuente de elaboración: Los Autores

De acuerdo con lo anterior, los doce (12) reportes que deben ser generados como mínimo para garantizar el funcionamiento de la nueva tecnología implementada en la estación de peaje de Machetá y San Luis de Gaceno, cumplen lo establecido en el contrato

Tabla 21 Registro Fotográfico	
	
Sistema Road Pass, reportes de tránsito y recaudo.	

Fuente de elaboración: Los Autores

1.3.3.7 Sistema de Control de Tráfico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.5.1)

En cumplimiento con el contrato, para sistema de control de tráfico se tiene:

Tabla 22. Sistema de Control de Tráfico

Componentes		Observación	Concepto	
			Peaje Machetá	Peaje San Luis de Gaceno
1	Equipos de detección y sensores de pista (o carril)	Instalados y operando	Cumple	Cumple
	Paneles de mensajes variables (al menos dos por cada área de peaje)			
	Equipos de monitoreo meteorológico			
	Vehículos de inspección de tráfico,			
	Circuito cerrado de TV (CCTV)			
	Cámara panorámica,			
	Detectores de altura			
	Sistemas de control de velocidad.			
2	Para el control del flujo vehicular, el Concesionario se obliga a instalar al menos una cámara panorámica en cada Estación de Peaje que funcione como parte del sistema de CCTV y que permita tener una visión global de todos los flujos vehiculares en ambos sentidos en la Estación de Peaje y en toda el área de la plataforma. Sus imágenes serán transmitidas, junto con el resto de información solicitada por la ANI.			
3	Los detectores de altura deberán ser de tecnología láser y se requerirá colocarlos antes de la entrada de las Estaciones de Peaje en ambos sentidos de la(s) vía(s),			
4	La disponibilidad de todos los equipos de control de tráfico deberá ser cuando menos del 99% anual.			

Fuente elaboración: Los Autores

Tabla 23. Sistema de Control de Tráfico

Estación de peaje de Machetá	Estación de Peaje de San Luis de Gaceno
	
Aspa flechas	




Cámaras interventoría y CTS





Paneles Led





Semáforos y avisos de bienvenida.

Fuente elaboración: Los Autores

1.3.3.8 Operación del Tráfico en Áreas de Peaje (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.5.2)

El Concesionario también es responsable de la Operación del tráfico en las áreas de las Estaciones de Peaje:

Tabla 24 Operación del Tráfico en Áreas de Peaje (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.5.2)

Especificación	Componentes	Observación	Peaje Machetá	
			Peaje Machetá	Peaje San Luis de Gaceno
El Concesionario también será responsable de la Operación del tráfico en las áreas de las Estaciones de Peaje, y deberá:	a) Mantener señalización indicativa del monto de las Tarifas en puntos adecuados próximos a las Estaciones de Peaje.	Elementos Instalados y operando	Cumple	Cumple
	b) Señalizar las pistas o carriles.	Elementos Instalados y operando	Cumple	Cumple
	e) Controlar la apertura o cierre de pistas (o carriles) y cabinas.	Se verificó y se opera de esta manera.	Cumple	Cumple
	d) Elaborar diagramas estadísticos de tráfico y recaudos.	El Concesionario registra esta información en formatos libros e informes implementados en la estación de peaje, los cuales, son remitidos a la interventoría.	Cumple	Cumple
	e) Registrar las ocurrencias principales significativas		Cumple	Cumple
	f) Prestar atención al Usuario.		Cumple	Cumple
	g) Garantizar el cumplimiento de las normas de Operación requeridas por la ANI.	Aplica y cumple la normativa vigente	Cumple	Cumple

Fuente de elaboración: Los Autores

Se verificó la señalización correspondiente a las zonas de aproximación a la estación de peaje Machetá y San Luis de Gaceno por los sentidos 1 y 2, Anexo 08 Señalización tipo para estaciones de peaje, evidenciando lo siguiente:

- Actualmente para el tránsito de motos y bicicletas se utiliza los carriles en sus respectivos sentidos de circulación. Dichas zonas se encuentran demarcadas con señalización horizontal y vertical.
- Posee información y señalización del sistema de telepeaje donde se identifican los carriles que se van a utilizar para este servicio.
- Hay señalización y ayudas visuales para operación en horas de la noche.

La Concesión Instaló la señal de Colpass, con el fin de informar a los usuarios sobre el servicio de interoperabilidad, con base en, lo establecido en la Resolucion-20213040035125-del-11-08-2021

Tabla 25. Operación del Tráfico en Áreas de Peaje

Estación de peaje de Machetá	Estación de Peaje de San Luis de Gaceno
	
Tarifarios	
	
Señalización de servicio de interoperabilidad	

Fuente de elaboración: Los Autores

1.3.3.9 Sistemas de comunicación (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.10.2)

Para los sistemas de Comunicaciones, mencionamos:

Tabla 26 Sistemas de Comunicación (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.10.2)

Especificación	Componentes	Concepto	Observación
3.3.10.2 Sistemas de comunicación	El Concesionario será responsable de subir a Internet mediante uno o varios WEB SERVICES toda la información que recopila y concentra en el Centro de Control Operacional (CCO). El o los WEB	Cumple	El Concesionario está atento al desarrollo de la plataforma que plantee la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, con el fin de garantizar la integración de los

Tabla 26 Sistemas de Comunicación (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.10.2)			
Especificación	**Componentes**	**Concepto**	**Observación**
	SERVICES deberán ser configurables para que pueda ser accedido con o sin una combinación de usuario y contraseña, y garantizando la seguridad de los datos; cada uno de los WEB SERVICES deberán permitir al menos diez (10) usuarios concurrentes		Web Services a la Plataforma ANISCOPIO, como lo menciona la Entidad en la comunicación con Radicado 20215000361691 del 17 de noviembre de 2021, cabe resaltar que el Concesionario actualmente está realizando el cargue de la información requerida por ANISCOPIO de las Estacones de Peaje del corredor vial. La información es transmitida internamente dentro del corredor vial, en tiempo real bajo los Protocolos de seguridad adecuados, generando información Histórica de las Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Estaciones Meteorológicas Paneles de Mensajería Variable y El Sistema de comunicación S.O.S del corredor vial, se encuentran operando correctamente y cuenta con conexión a través de la red troncal de fibra óptica al Centro de Control de Operación – CCO.
	La información que el Concesionario deberá suministrar a la ANI y a la Policía de Carreteras en tiempo real mediante un WEB SERVICES a través de Internet será, como mínimo, la siguiente:		
	(a) Vehículos por categoría y por sentido en cada estación de peaje, con una periodicidad mínima de horas (24 datos al día) y un consolidado diario.		
	(b) Recaudo por categoría de vehículo por peaje y por sentido (únicamente a la ANI), con una periodicidad mínima de horas (24 datos al día) y un consolidado diario.		
	(c) Imágenes de todas las cámaras de video instaladas en las vías (entendiendo por tiempo real no menos de 10 cuadros por segundo en las tramas de video, con una resolución de mínimo 320 por 240 pixeles).		
	(d) Información de accidentes identificados o reportados en la(s) vía(s), dando una tipificación del accidente y el km donde se reporta el mismo, con una periodicidad mínima de horas (24 datos al día) y un consolidado diario.		
	(e) Información sobre las condiciones meteorológicas en la(s) vía(s), por Unidad Funcional, así como en las estaciones de peaje y el Centro de Control de Operaciones con una periodicidad mínima de horas (24 datos al día) y un consolidado diario.		
	(f) Mensajes desplegados en los paneles de información fijos, detallando el mensaje y la periodicidad con la que pasa.		
	(g) Información de cualquier circunstancia que afecte o interrumpa la Operación normal de la carretera con una periodicidad		

Tabla 26 Sistemas de Comunicación (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.10.2)			
Especificación	**Componentes**	**Concepto**	**Observación**
	mínima de horas (24 datos al día) y un consolidado diario.		
	(h) Reportes mensuales de Operación y Mantenimiento detallando las variables que se definan en conjunto entre la ANI, la Interventoría y el Concesionario.		

Fuente: Los Autores

Es de mencionar que el ANISCOPIO en materia de tráfico y recaudo mensual se encuentra reportado al 30 de junio de 2026, esto como fecha de corte máxima para el cargue de información de los peajes de Macheta y San Luis de Gaceno.

1.3.3.10 Estado físico de la infraestructura del peaje

Se verificó el aseo general de la estación y estado físico de: casetas de recaudo, caseta administrativa, resaltos, carriles de entrada, salida, talanqueras, tarifarios, planta eléctrica, UPS, almacenamientos de agua y botiquín, encontrando las siguientes novedades:

Tabla 27 Estado Físico Zona Peaje			
Ítems	**Estación de Peaje de Machetá**	**Estación de Peaje de San Luis de Gaceno**	**Observación**
Aseo general:	Cumple	Cumple	El personal de servicios generales se encarga de mantener despejada de basuras y materiales de desecho el área de las oficinas en funcionamiento de la estación de peaje. Se observan puertas y vidriería de ventanas con falta de aseo, reforzar aseo en zonas comunes.
Cabinas de recaudo:	Cumple	Cumple	Se logra apreciar las cabinas limpias y con buen orden en la zona interna, exteriormente se observan sucias y hay carencia de aseo en fachadas ventanearía, bordillos y vía.
Oficina administrativa:	Cumple	Cumple	Se evidencia orden y aseo, sin afectaciones estructurales visibles, pisos en buen estado, paredes en buen estado estructural, pero con deterioro en la pintura, reforzar las labores de aseo y mantenimiento general de la infraestructura.
Cuarto Racks:	Cumple	Cumple	Habitación con buena ventilación.
Zonas comunes y pasillos exteriores:	Cumple	Cumple	Se evidencia contaminación en el ambiente por presencia de olores fuertes de cañería, Zanja abierta de tanque de almacenamiento de aguas residuales riegos de caída a diferente nivel.
Zonas verdes:	Cumple	Cumple	Se evidencia orden y aseo.
Zona de Parqueaderos:	Cumple	Cumple	Se actualizo el pictograma para el parqueadero de usuarios con movilidad reducida.

Tabla 27 Estado Físico Zona Peaje			
Ítems	**Estación de Peaje de Machetá**	**Estación de Peaje de San Luis de Gaceno**	**Observación**
Resaltos:	Cumple	Cumple	Se observa que los resaltos en todos los carriles se encuentran terminados, señalizados de acuerdo con el Manual de Señalización Vial 2024.
Carriles de entrada y salida:	Cumple	Cumple	Se evidencia afectaciones el pavimento en carriles de entrada y salida a la estación de peaje.
Talanqueras:	Cumple	Cumple	Automatizadas, funcionando y poseen laminas reflectivas.
Tarifarios:	Cumple	Cumple	Cuenta con tableros tarifarios ubicados sobre la margen de la calzada en el sentido 1 (Guateque - Machetá) y en el sentido 2 (Machetá – Guateque).
Planta eléctrica y UPS:	Cumple	Cumple	Su operación es manual, cuenta con tubería de desfogue de humo.
Tablero eléctrico:	Cumple	Cumple	El cuarto del tablero eléctrico se encuentra señalizado y con la seguridad respectiva.
Cuarto bomba de agua:	Cumple	Cumple	A la fecha la bomba de agua se encuentra funcionando, cuarto en orden y aseo.
Tanque de almacenamiento de agua	Cumple	Cumple	Funciona continuamente, sin interrupción.
Instalaciones Hidrosanitarias:	Cumple	Cumple	En el edificio administrativo donde está la oficina de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S y el área de Cafetería hay dos baños, uno para personas con movilidad reducida y otro mixto para uso de los usuarios. En el edificio donde están las oficinas administrativas del peaje, hay dos baños internos pada uso del personal encargado de la operación de la Estación de Peaje de Machetá.
Botiquín:	Cumple	Cumple	Se encuentra en la oficina administrativa, está dotado de elementos y medicamentos con fecha de vencimiento vigentes y es legible su lectura.
Personal peaje	Cumple	Cumple	El personal de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S y el operador ZIMA LTDA. cumple con el personal mínimo para la ejecución de las actividades. El personal porta el uniforme asignado

Fuente de elaboración: Los Autores.

1.4 Usuarios Beneficiarios Tarifas Diferenciales

1.4.1 Validación para acceder al beneficio tarifa diferencial Estación de Peaje de Machetá

Mediante Resolución 20213040001125 del 15 de enero de 2021 del Ministerio de Trasporte, “Por la cual se establecen tarifas diferenciales en la estación de peaje denominada Machetá, ubicada en el PR 27+240 de la Ruta 5607, correspondiente al Proyecto Transversal del Sisga.

En este acto administrativo se definieron además de las tarifas diferenciales consagradas en el artículo 1, los cupos asignados para los usuarios con beneficio de tarifa diferencial en la estación de peaje de Machetá, en la que se estableció un numero de

2.660 cupos disponibles para categoría IE y IE1; y un numero de 151 cupos disponibles para categorías IIE y IIE1, para un total de cupos de 2811 para la estación de peaje de Machetá.

De acuerdo con el nuevo reglamento para acceder a tarifas diferenciales del 22 de febrero de 2022, durante junio de 2026 se verificaron carpetas radicadas, debido a la actualización de usuarios por el cambio de reglamento.

A continuación, se relaciona las solicitudes aprobadas por la Agencia Nacional de Infraestructura:

- Reglamento V1: quince (15) Comunicaciones, con fecha de corte al 15 enero de 2022
- Reglamento V2: Setenta y cuatro (74) Comunicaciones, desde el 16 de enero de 2022 al 30 de junio de 2026.

Lo anterior se registra en el Anexo 13 Seguimiento Tarifas Diferenciales, en donde, se muestra el estado actual de cada usuario aprobado, sin embargo, a continuación, se muestra un resumen por carta emitida por la entidad.

Tabla 28. Resumen tarifas diferenciales

Id	Comunicación	Cantidad Usuarios Aprobados sin novedades	Seguimiento a Usuarios Beneficiarios											
			Censo/No censo		Categoría				Particular /No particular			Estado		
			Censo	No Censo	IE	IE1	IIE	IIE1	Particular	Público	Oficial	Activo	Cancelado	Suspendido
Reglamento Tarifas Diferenciales V1														
1	20215000093661 /1	47	26	21	31	16	0	0	47	0	0	17	3	27
2	20215000115931 /2	33	21	12	13	6	0	14	19	14	0	15	0	18
3	20215000120381 /3	65	50	15	36	21	0	8	57	8	0	22	5	38
4	20215000123321 /4	18	9	9	11	4	0	3	14	3	1	9	0	9
5	20215000140591 /5	26	11	15	11	10	0	5	21	5	0	11	3	12
6	20215000173111 /6	6	4	2	2	1	0	3	3	3	0	2	0	4
7	20215000181251 /7	6	1	5	4	2	0	0	6	0	0	0	0	6
8	20215000197851 /8	13	5	8	4	3	0	6	7	6	0	5	0	8
9	20215000225291 /9	5	4	1	2	0	0	3	1	3	1	2	0	3
10	20215000246951 /10	8	5	3	1	2	0	5	3	5	0	4	0	4
11	20215000289491 /11	3	3	0	2	0	0	1	2	1	0	1	0	2
12	20215000351511 /12	5	2	3	4	1	0	0	5	0	0	4	0	1
13	20215000391741/13	6	1	5	3	2	0	1	5	1	0	1	0	5
14	20215000409971/14	2	0	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0	2
15	20225000008501/15	2	0	2	1	1	0	0	2	0	0	0	1	1
Reglamento Tarifas Diferenciales V2														
16	20225000036441/ 16	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0
17	20225000049671/ 17	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1
18	20225000076441/18	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0
19	20225000096421/19	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1
20	20225000109111/20	22	6	16	14	8	0	0	21	0	1	7	0	15
21	20225000121961/21	40	16	24	15	25	0	0	39	0	1	8	3	29
22	20225000149901/22	17	3	14	8	9	0	0	17	0	0	5	2	10
23	20225000166131/23	14	5	9	6	8	0	0	14	0	0	6	1	7

Tabla 28. Resumen tarifas diferenciales

Id	Comunicación	Cantidad Usuarios Aprobados sin novedades	Seguimiento a Usuarios Beneficiarios											
			Censo/No censo		Categoría				Particular /No particular			Estado		
			Censo	No Censo	IE	IE1	IIE	IIE1	Particular	Público	Oficial	Activo	Cancelado	Suspendido
24	225000175811/24	20	3	17	13	7	0	0	20	0	0	7	1	12
25	20225000206481/ 25	19	0	19	5	14	0	0	19	0	0	3	0	16
26	20225000218161/ 26	21	4	17	15	6	0	0	21	0	0	6	0	15
27	20225000255301/27	20	3	17	13	7	0	0	20	0	0	4	3	13
28	20225000262201/28	9	2	7	6	2	0	1	8	1	0	6	1	2
29	20225000286341/29	7	1	6	5	1	1	0	6	1	0	3	0	4
30	20225000338881/30	18	2	16	9	9	0	0	18	0	0	3	1	14
31	20225000345871/31	13	1	12	3	10	0	0	13	0	0	2	0	11
32	20225000368251/32	15	1	14	10	5	0	0	15	0	0	2	1	12
33	20225000393131/33	11	1	10	4	7	0	0	11	0	0	2	0	9
34	20225000408491/34	26	3	23	15	10	0	1	25	1	0	10	2	14
35	20235000016921/35	7	1	6	3	4	0	0	7	0	0	2	0	5
36	20235000016911/36	11	0	11	2	9	0	0	11	0	0	1	0	10
37	20235000057831/37	4	0	4	1	3	0	0	4	0	0	2	0	2
38	20235000094391/38	14	1	13	6	8	0	0	14	0	0	1	0	13
39	20235000110601/39	12	1	11	7	5	0	0	12	0	0	3	0	9
40	20235000129131/40	15	4	11	9	5	0	1	14	1	0	4	0	11
41	20235000147091/41	17	2	15	12	5	0	0	17	0	0	5	0	12
42	20235000147061/42	13	1	12	7	6	0	0	13	0	0	1	1	11
43	20235000172071/43	10	1	9	7	2	0	1	9	1	0	6	0	4
44	20235000203671/44	11	1	10	7	4	0	0	11	0	0	3	2	6
45	20234090579622/45	7	1	6	2	2	0	3	4	3	0	5	0	2
46	20235000265171/46	14	0	14	13	1	0	0	14	0	0	4	0	10
47	20235000265161/47	6	0	6	4	2	0	0	6	0	0	1	0	5
48	20235000299261/48	16	0	16	10	5	0	1	15	1	0	6	1	9
49	20235000310051/49	11	1	10	9	2	0	0	11	0	0	3	0	8
50	20235000379691/50	11	1	10	1	10	0	0	11	0	0	2	0	9

Tabla 28. Resumen tarifas diferenciales

Id	Comunicación	Cantidad Usuarios Aprobados sin novedades	Seguimiento a Usuarios Beneficiarios											
			Censo/No censo		Categoría				Particular /No particular			Estado		
			Censo	No Censo	IE	IE1	IIE	IIE1	Particular	Público	Oficial	Activo	Cancelado	Suspendido
51	20235000420621/51	11	1	10	8	3	0	0	11	0	0	2	1	8
52	20245030018391/52	28	0	28	16	12	0	0	28	0	0	8	0	20
53	20245030030461/53	4	0	4	2	2	0	0	4	0	0	2	0	2
54	20245030033751/54	8	0	8	5	2	0	1	7	1	0	5	0	3
55	20244090111482/55	11	0	11	6	5	0	0	11	0	0	3	0	8
56	20244090217712/56	16	1	15	6	10	0	0	16	0	0	8	1	7
57	20244090249782/57	5	0	5	5	0	0	0	5	0	0	1	0	4
58	20244090330512/58	7	0	7	5	2	0	0	7	0	0	2	0	5
59	20244090397162/59	6	0	6	4	2	0	0	6	0	0	2	0	4
60	20244090444752/60	11	0	11	5	6	0	0	11	0	0	2	1	8
61	20244090551522/61	8	0	8	4	3	0	1	7	1	0	3	1	4
62	20244090616142/62	14	1	13	7	7	0	0	14	0	0	7	0	7
63	20245030284971/63	6	0	6	5	1	0	0	6	0	0	4	0	2
64	20245030285721/64	3	0	3	3	0	0	0	3	0	0	2	0	1
65	20245030287161/65	7	0	7	3	2	0	2	5	2	0	4	0	3
66	20245030349611/66	26	0	26	16	10	0	0	26	0	0	6	2	18
67	20245030390631/67	2	0	2	0	2	0	0	2	0	0	1	0	1
68	20245030417751/68	6	0	6	5	1	0	0	6	0	0	2	0	4
69	20245030442981/69	2	0	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0	2
70	20245030451591/70	6	0	6	3	3	0	0	6	0	0	3	0	3
71	202551(30005791/71	5	1	4	4	1	0	0	5	0	0	2	0	3
72	20255030026681/72	3	0	3	3	0	0	0	3	0	0	1	0	2
73	20255030062931/73	3	1	2	3	0	0	0	3	0	0	2	0	1
74	20255030108011/74	21	0	21	17	4	0	0	21	0	0	11	0	10
75	20255030143801/75	12	1	11	9	3	0	0	11	0	1	6	0	6
76	20255030169281/76	5	0	5	3	2	0	0	5	0	0	3	0	2
77	20255030183131/77	9	1	8	6	3	0	0	8	0	1	6	0	3

Tabla 28. Resumen tarifas diferenciales

Id	Comunicación	Cantidad Usuarios Aprobados sin novedades	Seguimiento a Usuarios Beneficiarios											
			Censo/No censo		Categoría				Particular /No particular			Estado		
			Censo	No Censo	IE	IE1	IIE	IIE1	Particular	Público	Oficial	Activo	Cancelado	Suspendido
78	20255030193181/78	8	0	8	4	4	0	0	6	0	2	6	0	2
79	20255030251461/79	5	0	5	2	3	0	0	5	0	0	3	0	2
80	20255030272641/80	3	0	3	2	1	0	0	3	0	0	2	0	1
81	20255030305941/81	7	0	7	4	3	0	0	7	0	0	3	0	4
82	20255030340231/82	4	0	4	2	2	0	0	4	0	0	4	0	0
83	20255030372091/83	4	1	3	3	0	1	0	3	0	1	1	0	3
84	20255030416311/84	2	0	2	1	1	0	0	2	0	0	2	0	0
85	20255030441071/85	7	0	7	4	3	0	0	7	0	0	6	0	1
86	20265030016851/86	2	0	2	2	0	0	0	2	0	0	2	0	0
87	20265030062931/87	8	2	6	4	4	0	0	8	0	0	8	0	0
88	20265030133911/88	17	0	17	12	5	0	0	17	0	0	17	0	0
89	20265030171301/89	12	2	10	6	5	0	1	11	1	0	12	0	0
Total		**1024**	**220**	**804**	**572**	**387**	**2**	**63**	**951**	**64**	**9**	**382**	**37**	**605**

Fuente de elaboración: Los Autores

Nota: El seguimiento correspondiente de la actualización de las comunicaciones ANI para la aprobación de tarifas diferenciales de la tabla anterior, está ligado a la expedición del concepto de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. para el listado mensual correspondiente al periodo del presente informe, por lo tanto, su actualización se derivada de la radicación del “Listado Mensual de Usuarios Beneficiarios Tarifa Diferencial-Estación de Peaje Machetá”.

A la fecha del presente informe, El Concesionario no a remito la información correspondiente del Listado Mensual de junio 2026, para la actualización de la tabla anterior.

Desde el Seguimiento realizado a las notificaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura para 1024 solicitudes de usuarios para Tarifa especial diferencial, en donde, 382 usuarios se encuentran activos, correspondientes al 13.58% de los 2811 cupos disponibles, tal como se relaciona en la siguiente tabla con fecha de corte al 30 de junio de 2026.

Tabla 29. Seguimiento a Usuarios Beneficiarios Activos

Censo/No Censo	Categoría				Total
	IE	IE1	IIE	IIE1	
Censo	44	12	0	33	89
No censo	200	79	1	13	293
Total	244	91	1	46	382
Total, de Cupos	2.660		151		2811
% Cupos Activos en relación a total de cupos disponibles	12.59 %		31.12 %		13.58 %
Total, de Cupos disponibles	2.325		104		2429

Fuente elaboración: Comunicaciones de seguimiento CTS

A continuación, se hace seguimiento al conteo de beneficios aprobados por la ANI para servició público por categoría de vehículos, teniendo en cuenta los cupos exclusivos asignados en la resolución 20213040001125 del 15 de enero de 2021 del Ministerio de Trasporte.

Al 30 de junio de 2026, la Entidad aprobó Sesenta y cuatro (64) usuarios beneficiarios de servicio de transporte Público por empresa, distribuidos, así:

- Cuarenta y siete (47) usuarios Activos como se muestra en la siguiente Tabla.
- Dieciséis (17) usuarios Suspendidos, Diez (10) usuarios de la empresa Flota Valle de Tenza S.A. por incumplimiento de pasos, dos (02) de la empresa Expreso los Patriotas S.A., por incumplimiento de pasos y por No instalación de la TIE dentro del mes siguiente a la notificación de aprobación de la Tarifa, Dos (02) usuario de la empresa los Muiscas por incumplimiento de pasos y tres usuarios (03) de la empresa Macarena por incumplimiento de pasos.

Tabla 30. Solicitudes aprobadas por la ANI Servicios públicos

Empresas de Servicio público	Cupos asignados en Resolución 20213040001125 de 15 de enero de 2021	Solicitudes radicadas	Solicitudes aprobadas ANI	Usuarios Activos	Usuarios Suspendidos	Cupos Disponibles
Expreso los patriotas S.A.	13	17	12	10	2	3
Transporte los Muiscas S.A.	10	13	13	10	2	0
Autoboy S.A.	2	0	0	0		2
Flota Sugamuxi S.A..	1	0	0	0		1
Transporte Reina S. A	1	0	0	0		1
Flota valle de Tenza S.A.	30	40	29	20	9	10

Tabla 30. Solicitudes aprobadas por la ANI Servicios públicos						
Empresas de Servicio público	**Cupos asignados en Resolución 20213040001125 de 15 de enero de 2021**	**Solicitudes radicadas**	**Solicitudes aprobadas ANI**	**Usuarios Activos**	**Usuarios Suspendidos**	**Cupos Disponibles**
Transportes Armenia S.A.	68	0	0	0		68
Flota La Macarena S.A.	26	8	8	5	3	21
Otros	N/A	2	2	2		N/A
Total	151	79	64	47	17	104

Fuente de elaboración: CTS-2026-00000524 de 01 julio de 2026

1.4.2 Validación para acceder al beneficio tarifa diferencial Estación de Peaje de San Luis de Gaceno.

Mediante Resolución No 0000981 de 16 de abril de 2015 y No 20233040048765 del 09 de noviembre de 2023 del Ministerio de Trasporte, “Por la cual se modifica la Resolución No. 0000981 del 16 de abril de 2015, en el sentido de modificar y adicionar tarifas diferenciales establecidas para la Estación de Peaje denominada San Luis de Gaceno y se dictan otras disposiciones.”

En este acto administrativo se definieron además de las tarifas diferenciales consagradas en el artículo 1 y 3, los cupos asignados para los usuarios con beneficio de tarifa diferencial en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, en la que se estableció un número total de 679 cupos disponibles para categoría IE y IE1 en la estación de peaje.

En respuesta a lo anterior y de acuerdo con el reglamento para acceder a tarifas diferenciales remitido mediante comunicación No 20235030407931 de 10 de noviembre de 2023, se presente que, desde la vigencia del Reglamento de tarifas diferenciales del peaje de San Luis de Gaceno a la fecha del presente informe, no se ha radicado solicitudes por parte de los usuarios para adquirir el beneficio de la tarifa diferencial por este peaje.

1.5 Boletería Manual.

A la fecha, en la estación de peaje Macheta y San Luis de Gaceno la boletería manual se tiene contemplada usar como medida de respuesta o contingencia al momento de presentarse una eventualidad extraordinaria en el sistema implementado.

1.5.1 Seguimiento a Boletería Manual estación de peaje de Machetá

Desde el 16 de octubre de 2020 a las 23:59 la estación de peaje Machetá operó con boletería manual preimpresa, numerada y controlada a través, del libro de boletería por categoría, los formatos de control horario de tránsito y control boletería por carril, registrando los movimientos en el informe de tránsito y recaudo diario. Durante junio de 2026 se realizó lo siguiente:

- Dado el cambio de Tarifas del 16 de enero de 2026, se realizó acta de boletería con los rangos nuevos a utilizar por categoría cumpliendo con las tarifas a cobrar para el año 2026 (Anexo 03, Boletería manual)
- Se implementa libro de boletería manual de contingencia, la cual se imprime a medida del evento y principalmente se utilizada esta boletería para los eventos de puentes festivos. (Anexo 03, Boletería manual)

Así mismo, se organizaron los Kits de boletería manual para cada cabina, los cuales quedaron sellados en bolsas de seguridad.

Tabla 31. Boletería Manual estación de Peaje de Machetá





- **Fuente elaboración: los autores**

1.5.2 Seguimiento a Boletería Manual estación de peaje de San Luis de Gaceno

En la estación de peaje de San Luis de Gaceno, el 10 de noviembre de 2023, entre la Concesión Transversal del Sisga, el operador Zima, se firmó el acta de entrada de los seriales de la boletería manual a utilizar en la estación de peaje para las categorías establecidas en la estructura tarifaria.

Sin embargo, derivado de la inconformidad de la población por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje, se presenta manifestaciones permanentes de la estación de peaje de San Luis de Gaceno, impidiendo el recaudo y operación de la estación de peaje, lo cual no permite realizar el cambio de las tarifas en la boletería manual de dicha estación.

1.6 Trafico y recaudo estaciones de peaje

1.6.1 Trafico Estación de peaje de Machetá

La estructura tarifaria para la estación de peaje de Machetá se establece dando cumplimiento a la metodología establecida en el ***Contrato de Concesión No 009 del 2015 en el numeral 4.2 Estructura Tarifaria Literal c), y teniendo en cuenta los establecido en el literal e) de la Parte Especial*** y las Resoluciones Mintransporte No. 0000981 de 2015 y No. 20213040001125 del 15 de enero de 2021.

El Ministerio de Transporte el 15 de enero de 2024, a través de las resoluciones No. 20243040001125[1]

Resolución 20243040001135:

> *"(….) ARTÍCULO 1° Establecer en la suma de quinientos pesos ($500.00) Moneda Corriente, el valor que será destinado para el Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI por cada vehículo que haga su tránsito y cancele la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, a partir del 16 de enero de 2024*
> *(…)*
>
> *ARTÍCULO 2º. El valor definido en el artículo primero de la presente resolución estará vigente en el año 2024 y para los años subsiguientes será actualizado a partir del 16 de enero de cada anualidad, conforme con el índice de precios al consumidor IPC decretado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para el año inmediatamente anterior. El valor resultante de la actualización deberá ser aproximado por exceso o por defecto, al peso más cercano*
>
> *(…)*
>
> *ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga los artículos 19 y 20 del Resolución 228 de 2013 (…)".*

1.6.1.1 Disposiciones tarifarias desde el 16 de enero de 2026

Dando cumplimiento a la metodología establecida en el ***Contrato de Concesión No 009 del 2015 en el numeral 4.2 Estructura Tarifaria Literal c) , y teniendo en cuenta los establecido en el literal e) de la Parte Especial*** y las Resoluciones Mintransporte No. 0000981 de 2015, No. 20213040001125 del 15 de enero de 2021, se verificaron los cálculos con la variación en el incremento del IPC y Fondo de Seguridad vial.

Por lo cual, las tarifas a aplicar en la estación de peaje de Macheta a partir del 16 de enero de 2026 serán:

[1] *Resolución No. 202430400001125 del 15 de enero de 2024 "Por medio del cual se incrementan las tarifas de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional por estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) e Instituto Nacional de Vías (INVÍAS)".*

Tabla 32. IPC	
IPC-diciembre de 2024	144,88
IPC-diciembre de 2025	152.26
Indexación	1.051

Fuente de elaboración: DANE

Tabla 33. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 16 de enero de 2026						
Cat	Descripción	Ti -FSV	IPC	Ti sin FSV	FSV Res No. 20243040001135	Ti + FSV
		Año 2025	Factor	2025		Año 2026
	Tarifas Plena					
I	Automóviles, Camperos, Camionetas, Motocarros y Microbuses con ejes llanta sencilla	$ 18.874	5,1%	$ 19.837	$553	$ 20.400
II	Buses, Busetas, Microbuses con eje trasero de llanta doble	$ 23.074		$ 24.251		$ 24.800
VI	vehículos de 5 ejes	$ 72.574		$ 76.275		$ 76.800
VII	Vehículos de 6 ejes	$ 84.174		$ 88.467		$ 89.000
	Tarifas Ejes Adicionales					
EA	Eje Adicional	$ 12.700	5,1%	$ 13.348	N/A	$ 13.300

Fuente de elaboración: Contrato De Concesión No. 009 de 2015

Se definió la metodología y procedimiento para el incremento a partir del 16 de enero de 2026 de la totalidad de las categorías especiales según la Resolución ANI No 20213040001125 [2] de 15 de enero de 2021, de acuerdo a los artículos 2 y 3, así:

	Tabla 34. Tarifa Especiales para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 16 de enero de 2026						
Cat	Descripción	Tt-1-FSV	TarifaSR CAT_It	Tarifa CAT_It-1	FSV Res No. 20243040001135	*Incremento faltante**	Ti + FSV
		Año 2025					Año 2026
		Tarifas Plena					
IE	Automóviles, Camperos, Camionetas, Motocarros y Microbuses con ejes llanta sencilla	$ 8.174	$ 19.847	$ 18.874	$553	$ 1.400	$ 11.100
IIE	Buses, Busetas, Microbuses con eje trasero de llanta doble	$ 16.374	$ 24.247	$ 23.074		$ 1.000	$ 19.100
IE1	Automóviles, Camperos, Camionetas, Motocarros y Microbuses con ejes llanta sencilla	$ 13.174	$ 19.847	$ 18.874		$ 700	$ 15.400
IIE1	Buses, Busetas, Microbuses con eje trasero de llanta doble	$ 16.474	$ 24.247	$ 23.074		$ 1.000	$ 19.200

Fuente de elaboración: Contrato De Concesión No. 009 de 2015

[2] *"Por la cual se establecen tarifas diferenciales en la estación de peaje denominada Machetá, ubicada en el PR27+240 de la Ruta 5607, correspondiente al Proyecto Transversal del Sisga, y se dictan otras disposiciones*

*Nota: Se realiza incremento faltante derivado de las consecuencias de la modificación de la metodología establecida de la resolución No 20213040001125, por los incrementos de las tarifas establecida por la resolución No. 20243040065055 de diciembre 31 de 2024, el cual no garantizo la nivelación de tarifa contractual para las categorías especiales.

Por otra parte, se realice los incrementos correspondientes de las categorías III, IV y V de la estación de peaje de Machetá con el fin de normalizar la tarifa de estas categorías, esto de conformidad con la resolución No 20253040026415 de 07 de julio de 2025, por lo que las tarifas quedan de la siguiente manera:

Tabla 35. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 16 de enero de 2026

Cat	Descripción	Ti -FSV Res No 20253040026415	IPC	Ti sin FSV	FSV Res No. 20243040001135	Ti + FSV
			Factor	2026		Año 2026
	Tarifas Plena					
III	Camiones pequeños de 2 ejes	$ 10.800	1,914	$ 20.670	$553	$ 21.200
IV	Camiones Grandes de 2 ejes	$ 12.500		$ 23.924		$ 24.500
V	Vehículos de 3 y 4 ejes	$ 21.900		$ 41.914		$ 42.500

Fuente de elaboración: Contrato De Concesión No. 009 de 2015

1.6.1.2 Tráfico estación de peaje Machetá.

Para junio de 2026, se realizó la verificación de los informes diarios de tráfico y recaudo generados en la estación de peaje para cada uno de los veintinueve que componen el periodo de análisis, revisando los registros y soportes de control de boletería por carril, las consignaciones internas, el control de tiquetes prepagos, el control vehículos incluidos en la Ley 787 de acuerdo con las listas blancas, el registro de novedades en carril, control de paso de vehículos aprobado para ser beneficiarios de Tarifa Diferencial Especial y Tarifa diferencial, control horario de boletería por caseta, sobrantes, faltantes, cierres de turno, arqueos, novedades de carril, entre otros, sin presentar diferencias en comparación con el reporte de tráfico y recaudo enviado por el Concesionario en el Informe Gerencial Mensual No. 130 los detalles se muestran en el anexo 06 Resumen tráfico-recaudo y diferencias.

1.6.1.3 Tráfico total por categoría

A continuación, se presenta la información de tráfico y las gráficas de análisis, para junio de 2026, utilizando como insumo la información presentada en el Resumen tráfico-recaudo y diferencias.

Tabla 36. Tráfico Diario Por Categoría – Periodo de junio 2026

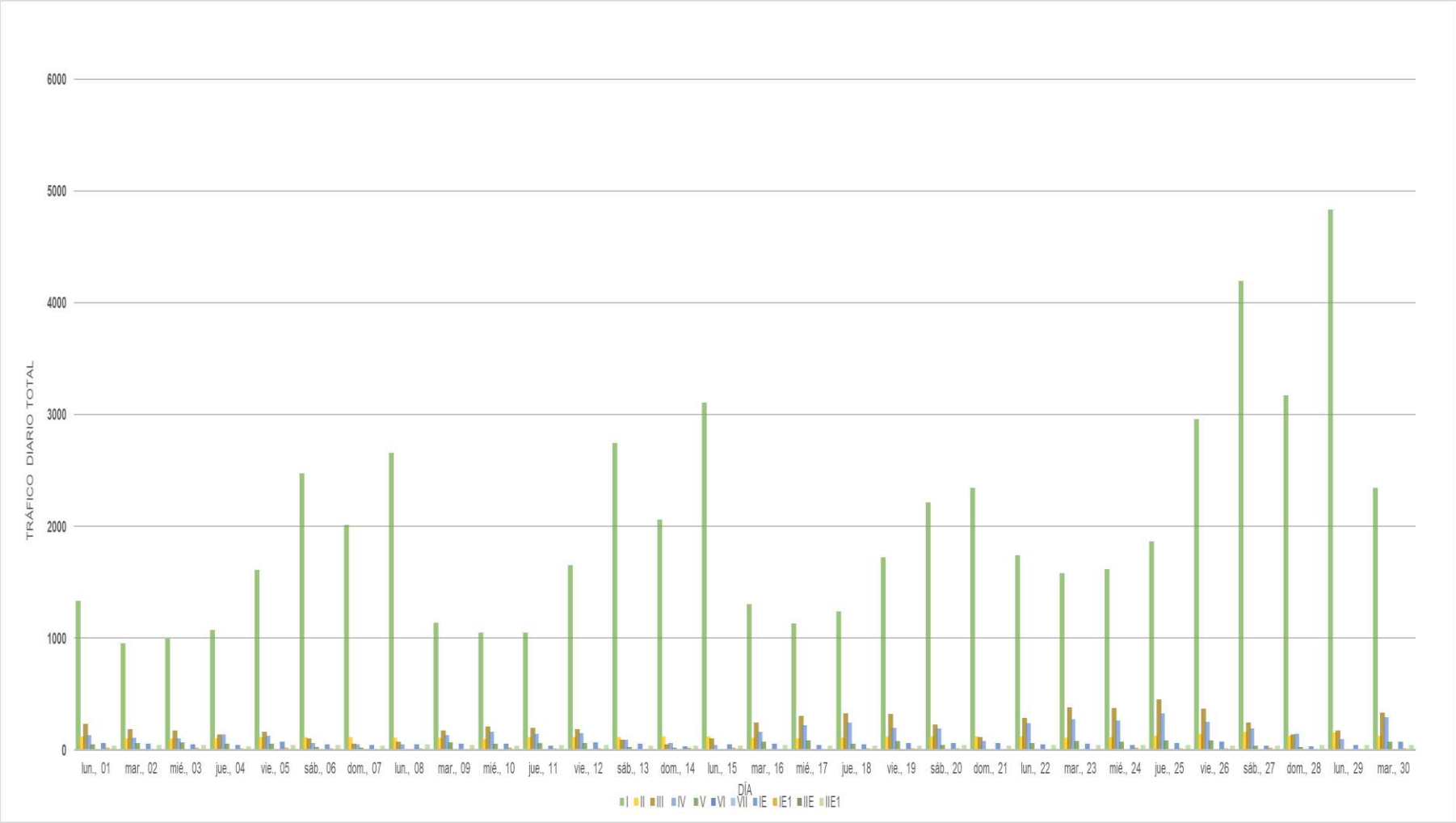
Fecha	Categorías																				Total, Tráfico	
	Tráfico por Resolución Vigente												Evasores			Exentos Ley 787						
	I	IE	IE1	II	IIE	IIE1	III	IV	V	VI	VII	EA	I	II	III	I	II	III	IV	V	VII	
lun., 01	1311	60	23	120	0	29	232	136	49	0	0	0	0	0	0	22	2	0	0	0	0	**1984**
mar., 02	936	54	26	105	0	29	183	110	64	0	0	0	0	0	0	20	0	1	0	0	0	**1528**
mié., 03	971	49	19	106	0	36	171	106	68	0	0	0	0	0	0	25	0	1	0	0	0	**1552**
jue., 04	1052	42	25	105	0	40	139	138	57	0	0	0	0	0	0	19	0	0	0	0	0	**1617**
vie., 05	1583	74	22	116	0	36	162	129	57	0	0	0	0	0	0	30	1	0	0	0	0	**2210**
sáb., 06	2458	49	16	115	0	42	106	64	25	0	0	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	**2892**
dom., 07	2003	46	9	115	0	33	58	49	18	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	**2341**
lun., 08	2637	53	22	112	0	36	73	48	5	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	**3010**
mar., 09	1120	56	23	110	0	30	176	132	68	0	0	0	0	0	0	17	0	0	1	0	0	**1733**
mié., 10	1033	58	16	95	0	42	209	163	57	0	0	0	0	0	0	19	0	0	0	0	0	**1692**
jue., 11	1023	40	15	116	0	26	200	144	62	0	0	0	0	0	0	27	0	0	0	0	0	**1653**
vie., 12	1635	68	25	114	0	34	185	149	63	0	0	0	0	0	0	21	0	0	0	0	0	**2294**
sáb., 13	2730	55	14	116	0	37	94	91	26	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	**3183**
dom., 14	2049	34	10	124	0	35	52	63	18	0	0	0	0	0	0	12	0	0	2	0	0	**2399**
lun., 15	3091	52	19	120	0	38	103	43	2	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	**3483**
mar., 16	1281	55	16	110	0	33	244	162	77	0	0	0	0	0	0	25	0	1	0	0	0	**2004**
mié., 17	1114	46	17	101	0	36	303	222	84	0	0	0	0	0	0	19	0	3	0	0	0	**1945**

Tabla 36. Tráfico Diario Por Categoría – Periodo de junio 2026

Fecha	Categorías																				Total, Tráfico	
	Tráfico por Resolución Vigente												Evasores			Exentos Ley 787						
	I	IE	IE1	II	IIE	IIE1	III	IV	V	VI	VII	EA	I	II	III	I	II	III	IV	V	VII	
jue., 18	1219	48	22	107	0	37	327	243	54	0	0	0	0	0	0	19	0	1	0	0	0	**2077**
vie., 19	1703	65	23	118	0	39	319	196	80	0	0	0	0	0	0	22	2	1	0	0	0	**2568**
sáb., 20	2198	60	13	122	0	38	229	195	43	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	**2914**
dom., 21	2328	63	22	124	0	33	117	83	8	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	**2794**
lun., 22	1727	48	28	122	0	32	287	241	63	0	0	0	0	0	0	18	2	1	1	0	0	**2570**
mar., 23	1554	54	13	109	0	52	380	273	79	2	0	0	0	0	0	30	0	3	1	0	0	**2550**
mié., 24	1593	44	24	118	0	39	376	263	72	2	0	0	0	0	0	25	0	0	2	0	0	**2558**
jue., 25	1845	60	17	124	0	39	455	328	88	0	0	0	0	0	0	23	1	0	0	0	0	**2980**
vie., 26	2943	76	22	143	0	38	366	250	88	0	0	0	0	0	0	18	1	1	0	0	0	**3946**
sáb., 27	4177	41	16	163	0	40	248	192	37	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	**4934**
dom., 28	3134	32	10	128	0	35	136	146	24	0	0	0	0	0	0	39	2	1	0	0	0	**3687**
lun., 29	4815	47	16	159	0	32	176	97	10	0	0	0	0	0	0	22	0	0	0	0	0	**5374**
mar., 30	2326	76	24	129	0	35	333	291	72	0	0	0	0	0	0	17	0	1	0	0	0	**3304**
Total	**59589**	**1605**	**567**	**3566**	**0**	**1081**	**6439**	**4747**	**1518**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**627**	**11**	**15**	**7**	**0**	**0**	**79776**

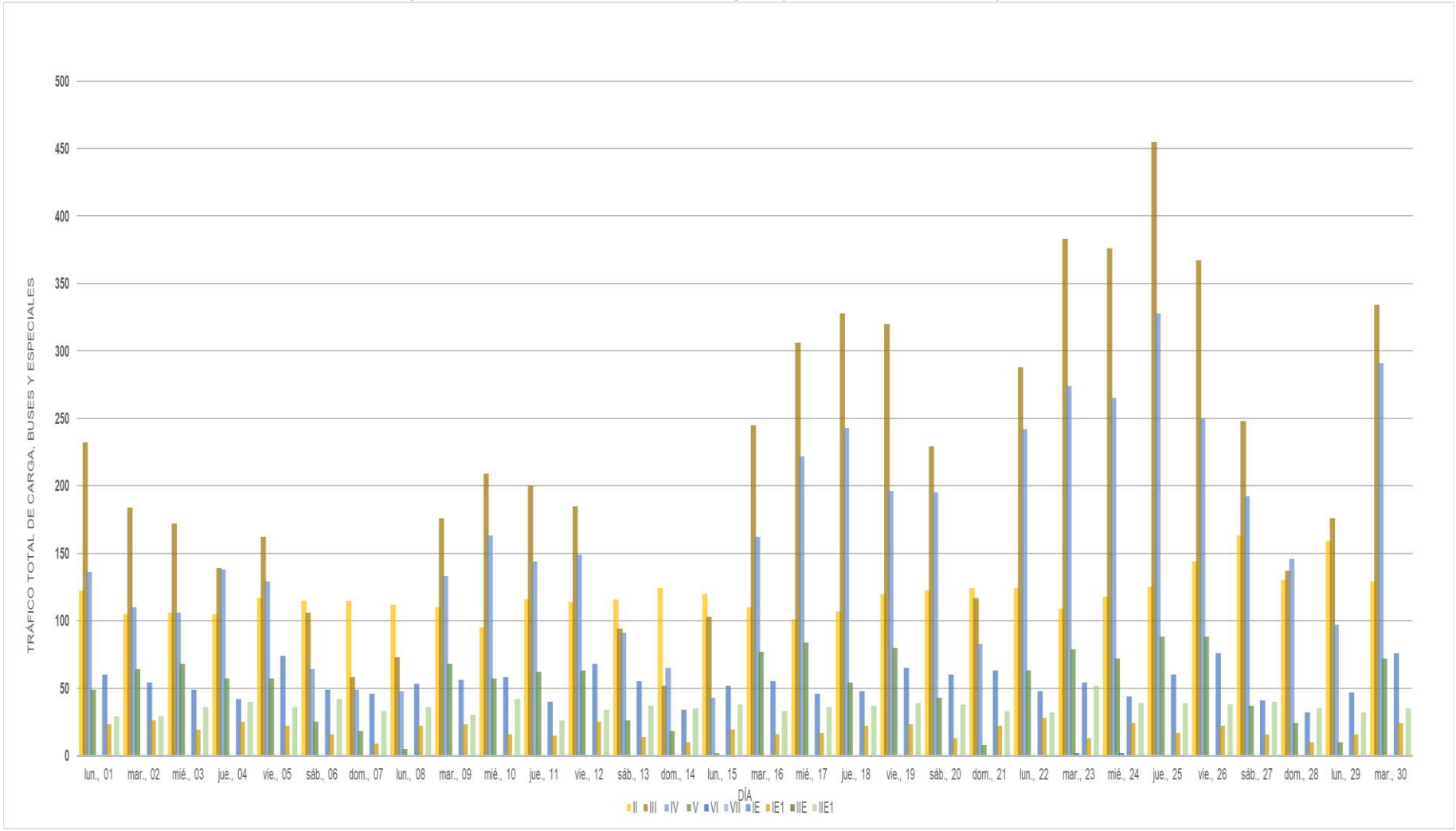
Fuente de elaboración: Los Autores.

Imagen No 1 – Tráfico promedio diario junio 2026 – Estación de peaje Machetá.



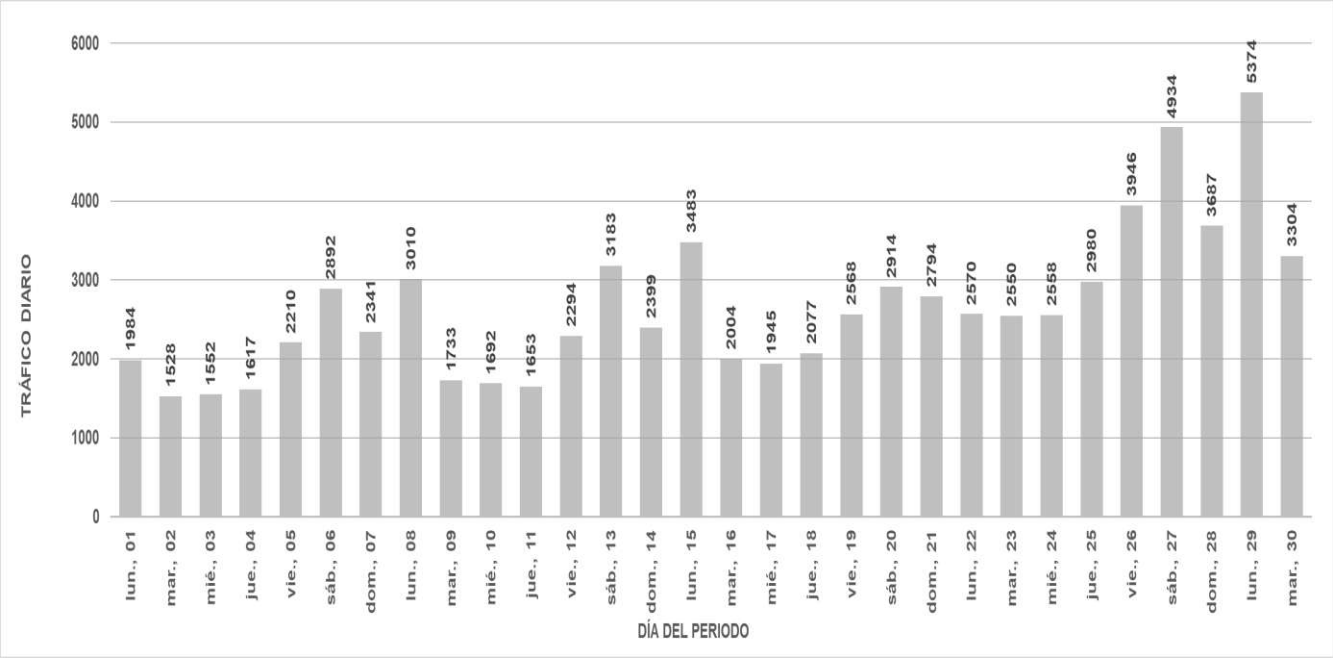
Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá

Imagen No 2 – Tráfico promedio diario por categorías junio 2026 – Estación de peaje Machetá



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá

Imagen No 3 – Tráfico total diario junio 2026 – Estación de peaje Machetá



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá.

La estación de peaje Machetá durante junio de 2026, presentó el mayor tráfico el 29 de junio de 2026 con el paso de 5374 vehículos y la menor cantidad de tráfico el 2 de junio de 2026 con 1528 vehículos, con relación a mayo de 2026, se presentó un incremento en el Tráfico diario máximo y una disminución en el Tráfico diario mínimo.

Tabla 37 Relación de Tráfico Diario mayores y menores en junio de 2026

Mes	TPD_{min}	TPD_{max}
mayo de 2026	2313	5159
junio de 2026	1528	5374
Diferencia	-785	215

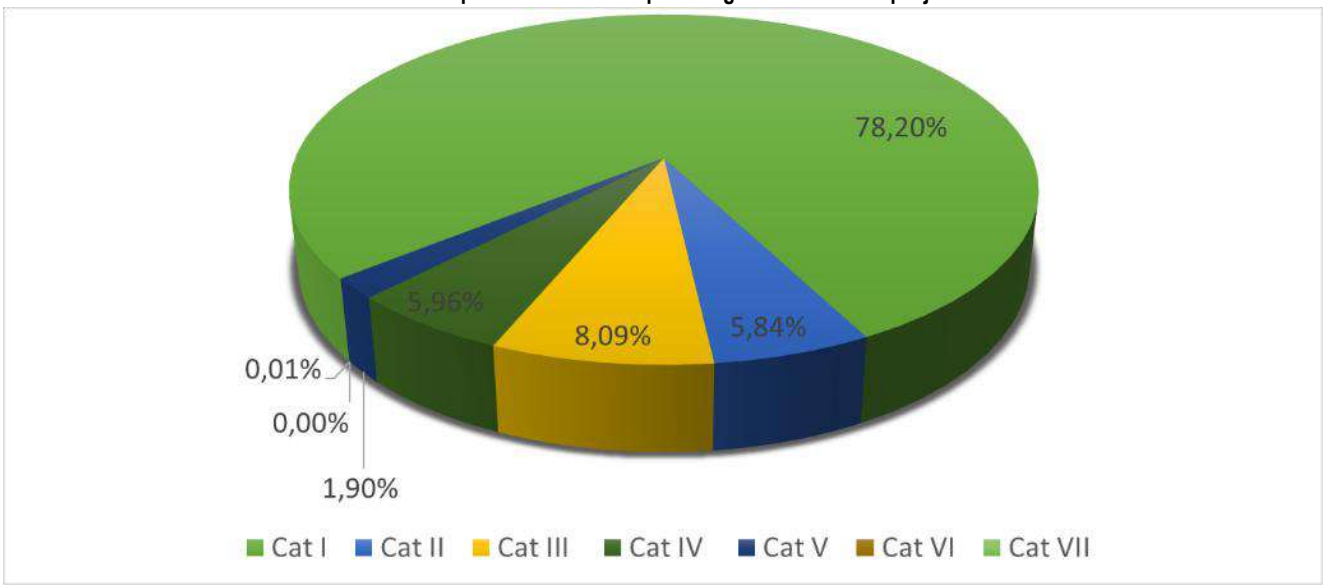
Fuente de elaboración: Los autores

De acuerdo con la información anterior, el mayor componente del tráfico para junio de 2026 corresponde a la categoría I, compuesta por: automóviles camperos, camionetas, motocarros y microbuses con eje de llanta sencilla con un 78.20% , los vehículos de categoría II : buses y busetas de 2 ejes con un 5,84%, los vehículos de categoría III que corresponden a camiones de llanta pequeña de 2 ejes con un 8.09%, los vehículos de categoría IV que corresponden a camiones de llanta grande de 2 ejes con un 5,96 % y los vehículos de categoría V que corresponden a: camiones tipo doble troque, en su mayoría volquetas que transportan agregados de las fuentes de materiales localizadas en la zona con un 1.90%. Como se muestra en la Tabla y en la siguiente imagen:

Tabla 38. Composición de Trafico Estación de Peaje – junio de 2026							
Estación de peaje Machetá – Composición tráfico							
Categorías Vehículos							
Cat I	Cat II	Cat III	Cat IV	Cat V	Cat VI	Cat VII	Total
62388	4658	6454	4754	1518	4	0	79776
78,20%	5,84%	8,09%	5,96%	1,90%	0,01%	0.00%	100,00%

Fuente: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá.

Ilustración 4 Composición del tráfico por categoría estación de peaje Machetá.



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá

Por otra parte, se concluye que las categorías VI y VII presentan un tráfico menos significativo debido al número de vehículos que transitaron con respecto al total. Lo anterior, se debe a que el Ministerio de Transporte a través, de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de Vías, generó las resoluciones aplicables al corredor vial Sisga – El Secreto, de la siguiente manera:

- Resolución No. 7191 de diciembre 19 de 2012 y Resolución No. 0556 de febrero 15 de 2013: Restringir el tránsito vehicular en la vía Sisga – Guateque – El Secreto en el tramo Macanal – El Secreto, en el departamento de Boyacá para todos los vehículos que superen la configuración C3, vehículos con peso bruto vehicular mayor a 30 toneladas y/o ancho mayor a 2.6 metros.
- Resolución No. 4223 de julio 28 de 2014: Modificar la Resolución No. 0556 de febrero 15 de 2013, cambiando el tramo de la vía así: Restringir el tránsito vehicular de la vía Y de Sisga – Guateque – El Secreto en los departamentos de Cundinamarca y de Boyacá, para todos los vehículos que superen la configuración C3, vehículos con peso bruto vehicular mayor a 30 toneladas y/o ancho mayor a 2.6 metros, desde la fecha de presente resolución y hasta se supere la emergencia.

Por medida de las disposiciones del paso para vehículos que superan la configuración descrita anteriormente; durante junio 2026, se evidenció el paso de cuatro (04) vehículos, los cuales, se distribuyen así:

- Categoría VI cuatro (04) vehículos y categoría VII cero (00) vehículos. Lo cual permite determinar que, la incidencia de pasos de vehículos totales para la categoría VI y VII disminuyo en cuatro (04) vehículos.

Tabla 39.Relación Vehículos Categorías VI Y VII

Mes	Categoría VI	Categoría VII	Total
Mayo	8	0	8
Junio	4	0	4
Diferencia	4	0	4

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá

Cabe anotar que, el volumen histórico registrado de este tipo de tráfico atiende a las necesidades que demanda el transporte de maquinaria y/o materiales para la construcción de las obras que se están interviniendo sobre el corredor vial. Actualmente por el corredor vial "Transversal del Sisga", la totalidad de estos vehículos hacen tránsito con previa aprobación del Concesionario.

La diferencia del tráfico respecto a mayo de 2026 se produce principalmente por:

- Cambios de actividades del Concesionario, por actividades de mantenimiento y operación, que permitió mayor circulación de vehículos de carga referentes al transporte de materiales y equipos a estos frentes dentro del corredor vial.
- Medidas sobre el tránsito vehicular en la totalidad del corredor vial, por acogida de tránsito vehicular como ruta alterna a los llanos orientales.
- Perdidas de banca parcial y total sobre diferentes puntos del corredor vial.
- Cierre del corredor vial en el PR51+700 Ruta 5608 en el sector de "Marrano loco", derivado de movimiento en masa de gran magnitud que imposibilito la circulación de vehículos por el sector. Evento que se presenta desde el 01 de junio hasta el 15 de junio de 2026.

Se presenta una reducción total del trafico presentado para el periodo del presente informe, derivado del cierre del corredor vial a la altura del PR51+700 Ruta 5608, originario de un movimiento en masa que imposibilito la circulación de vehículos por este sector desde el 01 de junio a 15 de junio de 2026.

1.6.1.4 Tráfico Promedio Diario (TPD)

El Tráfico Promedio Diario (TPD) de junio de 2026 en la estación de peaje Machetá fue de 2.659 vehículos. En comparación con el mes anterior, el TPD decreció en un 10.01%.

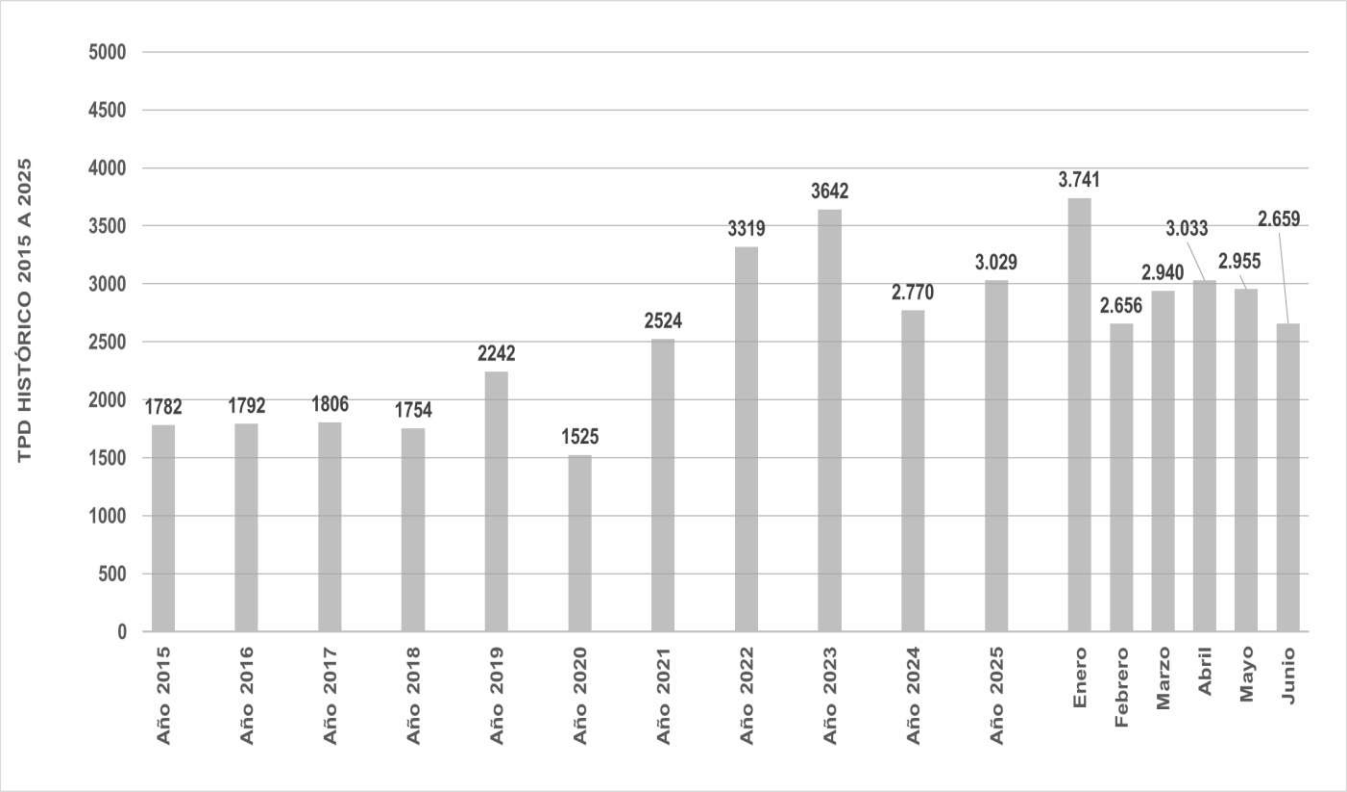
En la siguiente tabla se presenta la relación del Tráfico Promedio Diario (TPD) de la Estación de Peaje Machetá desde el 28 de agosto de 2015 al 30 de junio de 2026:

Tabla 40. Tráfico Promedio Diario Estación de Peaje Machetá

Período		TPD
2015	Año 2015	1.782
2016	Año 2016	1.792
2017	Año 2017	1.806
2018	Año 2018	1.754
2019	Año 2019	2.242
2020	Año 2020	1.525
2021	Año 2021	2524
2022	Año 2022	3319
2023	Año 2023	3642
2024	Año 2024	2770
2025	Año 2025	3029
2026	Enero	3741
	Febrero	2656
	Marzo	2940
	Abril	3033
	Mayo	2955
	Junio	2.659
Total, promedio, acumulado		2445

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá

Ilustración 5 Tráfico Promedio Diario – Estación de Peaje Machetá



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá

1.6.1.5 Tráfico Histórico 2015 a junio 2026

A continuación, se presenta la información de tráfico histórico de la estación de peaje Machetá hasta junio de 2026.

Tabla 41. Estación de peaje macheta - tráfico histórico por categoría

Periodo		Tráfico por Resolución Vigente														Exentos							Tráfico total	TPD
		I	IE	IE1	II	IIE	IIE1	III	IV	V	VI	VII	ID	IID	IIID	I	II	III	IV	V	VI	VII		
0	Año 2015	163.101	90	0	50.214	16	0	8.730	78	118	0	0	0	0	0	2.035	99	0	0	0	0	0	224.481	1.782
1	Año 2016	475.328	51	0	141.856	30	0	31.998	126	153	0	0	0	0	0	5.910	302	4	0	0	0	0	655.758	1.792
2	Año 2017	481.698	47	0	140.935	18	0	29.709	87	212	0	0	0	0	0	6.301	197	0	0	0	0	0	659.204	1.806
3	Año 2018	456.646	65	0	136.211	11	0	41.308	301	352	0	0	0	0	0	5.157	163	0	0	0	0	0	640.214	1.754
4	Año 2019	570.205	93	0	208.663	45	0	31.904	346	313	0	0	0	0	0	6.636	293	1	0	0	0	0	818.499	2.242
5	Año 2020	419.029	58	0	110.690	32	0	19.577	556	309	0	0	0	0	0	6.336	155	0	0	0	0	0	556.742	1.525
6	Año 2021	659.252	10.105	4.720	39.249	4	14.195	103.596	59.156	21.937	267	199	0	0	0	8.024	61	504	31	4			921.304	2.524
7	Año 2022	820.479	16.918	6.198	52.707	28	17.219	159.871	89.875	38.545	126	105	0	0	0	8.571	302	451	0	0	0	0	1.211.483	3.319
8	Año 2023	867.912	24.037	10.779	58.386	110	18.189	190.312	106.593	42.749	80	11	0	0	0	9.734	126	385	85	4	0	1	1.329.493	3642
9	Año 2024	673.387	24.146	10.780	42.067	122	19.328	133.511	74.039	28.544	23	27	0	0	0	7.419	84	297	67	2	0	10	1.013.853	2770
10	Año 2025	761.164	22.600	8.318	47.540	85	17.095	121.551	91.139	28.043	67	9	0	0	0	7.419	68	318	80	0	0	0	1.105.496	3.029
2026	Enero	88.485	1.792	567	4.302	0	1.189	9.545	7.664	1.745	2	0	0	0	0	640	6	30	14	0	0	0	115.981	3.741
	Febrero	48.493	1.580	470	3.400	0	1.083	9.312	7.346	2.026	6	0	0	0	0	608	4	20	7	0	0	0	74.355	2.656
	Marzo	62.180	1.708	565	3.750	4	1.162	10.369	8.463	2.245	3	1	0	0	0	633	8	36	9	0	0	0	91.136	2.940
	Abril	64.149	1.507	504	3.935	2	1.107	9.906	7.232	1.858	4	0	0	0	0	696	26	49	29	0	0	0	91.004	3.033
	Mayo	62.906	1.699	539	4.276	10	1.111	10.289	8.023	2.039	8	0	0	0	0	651	12	21	6	0	0	0	91.590	2.955
	Junio	59.589	1.605	567	3.566	0	1.081	6.439	4.747	1.518	4	0	0	0	0	627	11	15	7	0	0	0	79.776	2.659
Total 2026		**385.802**	**9.891**	**3.212**	**23.229**	**16**	**6.733**	**55.860**	**43.475**	**11.431**	**27**	**1**	**0**	**0**	**0**	**3.855**	**67**	**171**	**72**	**0**	**0**	**0**	**543.842**	**3.005**

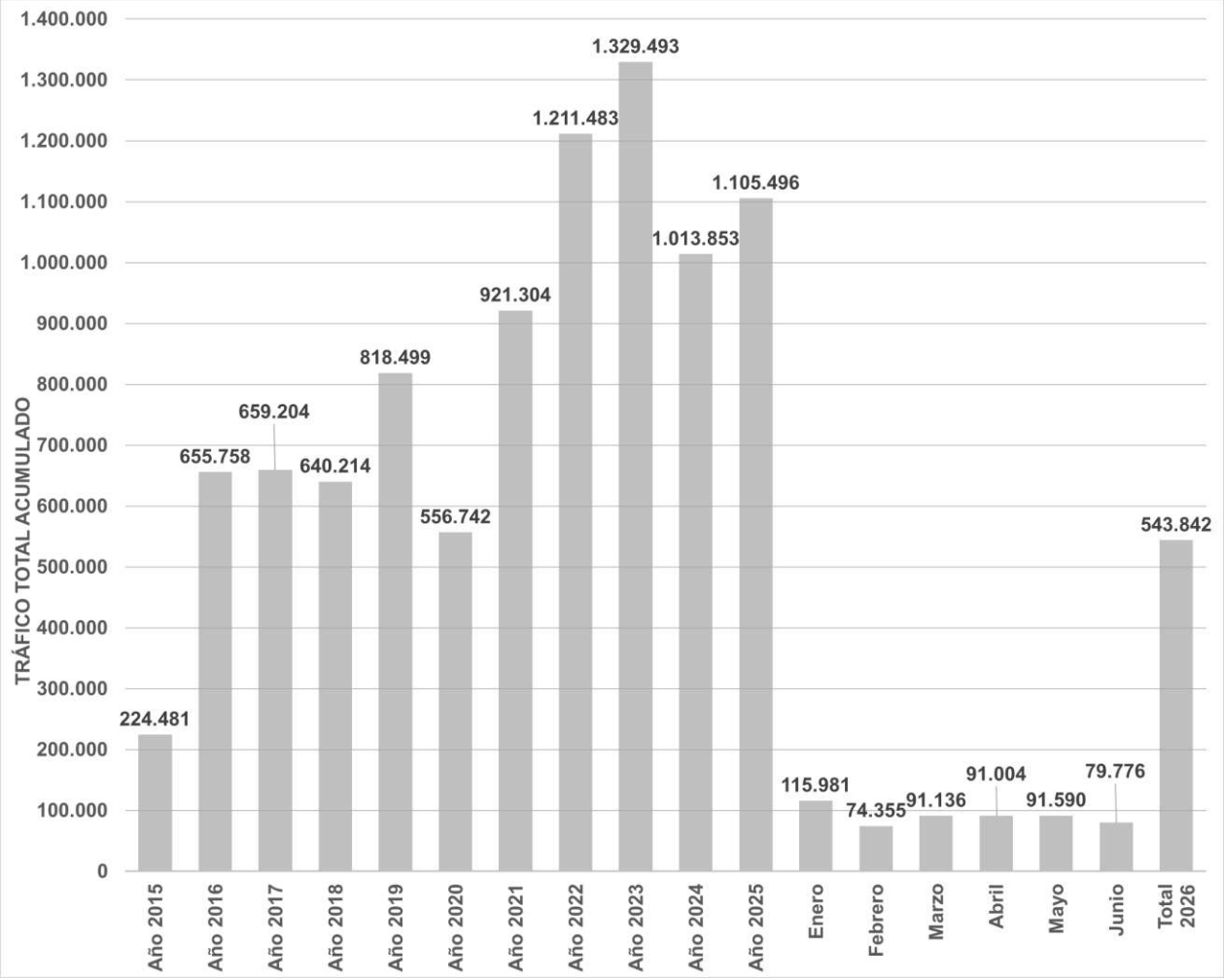
Tabla 41. Estación de peaje macheta - tráfico histórico por categoría

Periodo	Tráfico por Resolución Vigente														Exentos							Tráfico total	TPD
	I	IE	IE1	II	IIE	IIE1	III	IV	V	VI	VII	ID	IID	IIID	I	II	III	IV	V	VI	VII		
Total, acumulado	6.734.004	108.100	44.008	1.051.747	517	92.759	927.927	465.787	172.706	590	352	0	0	0	77.397	1.917	2.131	407	9	0	11	9.680.369	2.445

Fuente: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá.

La siguiente imagen presenta la evolución del tráfico para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019,2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y junio 2026.

Ilustración 6 Tráfico histórico – Estación de peaje Machetá



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá

De acuerdo con la información presentada, el tráfico mensual para junio de 2026 fue de 79.776 vehículos, es de resaltar que, en relación al mes anterior, este presenta una disminución significativa, derivado de las condiciones de transitabilidad de la vía, en el cual se presente un cierre total de vía por un movimiento en masa de grandas dimensiones presentado en el PR51+700 Ruta 5608 el cual imposibilito la circulación de vehículos en los primeros 15 días del mes de junio de 2026.

1.6.1.6 Variación del Trafico mensual

A continuación, se presenta un comparativo del tráfico actual vs al reportado del mismo periodo del año inmediatamente anterior, esto con el fin de identificar una posible variación en el comportamiento de tráfico que circula por la estación de peaje de Machetá.

Tabla 42. Variación de Trafico mensual de junio 2025 vs junio 2026

Categoría	Periodo		Variación por categoría	
	junio 2025	junio 2026	Por Categoría	TOTAL
I	66.549	59.589	-10%	-11%
IE	1.940	1.605	-17%	
IE1	682	567	-17%	
II	4.028	3.566	-11%	-15%
II E	5	0	-100%	
IIE1	1.439	1.081	-25%	
III	9.260	6.439	-30%	
IV	6.577	4.747	-28%	
V	1.833	1.518	-17%	
VI	6	4	-33%	
VII	0	0	0%	
Total	92.319	79.116	-14%	

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual

De acuerdo con lo anterior, la variación registrada por categoría en el periodo de junio de 2025 vs junio de 2026, se debe a:

- No se presenta una novedad importante relacionada a alguna categoría vehicular, en el que se registre una variación superior al 50%, debido a un comportamiento similar de tránsito vehicular de los dos periodos registrados.
- Se identifica una reducción en la totalidad de las categorías, derivado de las condiciones de transitabilidad de la vía, en el cual se presente un cierre total del corredor por un movimiento en masa de grandes dimensiones presentado en el PR51+700 Ruta 5608 el cual imposibilito la circulación de vehículos en los primeros 15 días del mes de junio de 2026.
- Resaltamos el comportamiento de las categorías especiales, debido que se presenta una disminución considerable en la totalidad de este tipo de categorías, al evidenciar que con el tiempo los usuarios están dejando de adquirir el beneficio, y los que se encuentran activos están siendo suspendidos por el incumplimiento de los requisitos.

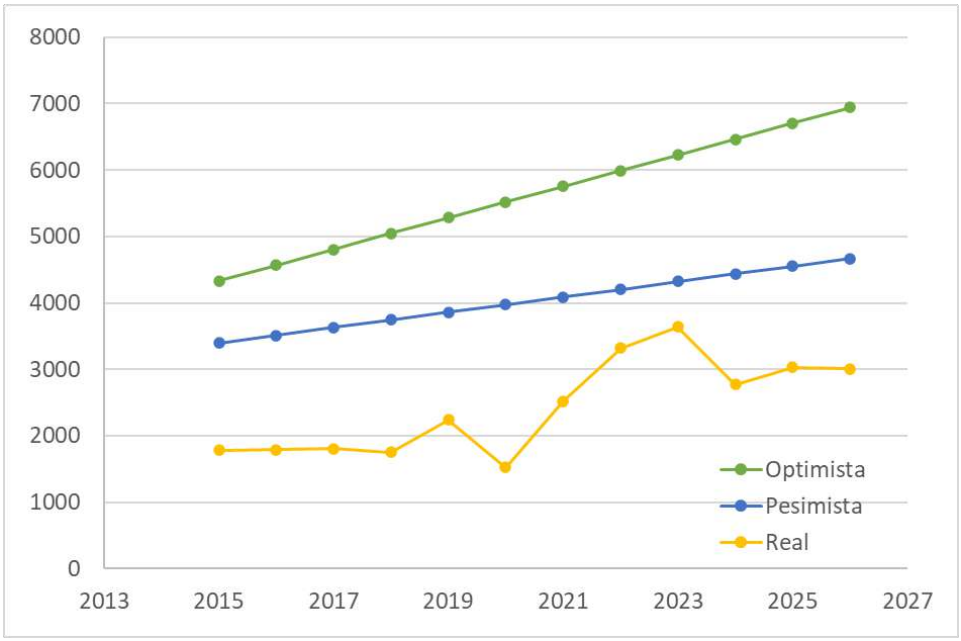
1.6.1.7 Comparativo Tráfico Proyectado En La Estructuración Del Proyecto Vs Tráfico Real

A continuación, se presenta un comparativo del tráfico con base en la información contenida en los Estudios y Diseños Fase III, correspondiente a la proyección del tráfico promedio diario para el año 2026 en la estación de peaje de Machetá, analizado escenarios proyectados frente al tráfico real registrado.

Tabla 43. Comparativo TPD Proyectado Vs. TPD Real – Histórico.				
Año	Optimista	Pesimista	Real	%Variación
2015	4333	3398	1.782	52,4%
2016	4570	3513	1.792	51,0%
2017	4807	3629	1.806	49,8%
2018	5044	3744	1.754	46,8%
2019	5281	3859	2.242	58,1%
2020	5518	3975	1.525	38,4%
2021	5754	4090	2.524	61,7%
2022	5991	4205	3.319	78,9%
2023	6228	4321	3.642	84,3%
2024	6465	4436	2.770	62,4%
2025	6702	4551	3.029	66,6%
2026	6939	4667	3.005	64,4%

Fuente de elaboración: Informe Gerencial, estudio de tráfico y demanda

Ilustración 7 Comparativo de Trafico Proyectado vs Real



Fuente de elaboración: Autores

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el Transito Promedio Diario que pasa por la estación de Peaje de Machetá, presenta un comportamiento menor respecto a la proyección de tránsito del escenario pesimista y optimista, con base en la información contenida en los Estudios y Diseños Fase III.

La diferencia del TPD real de junio de 2026 con respecto a la proyección del tráfico para el escenario actual es de 2008 vehículos menos, reflejando que el número de vehículos registrados corresponden al 57.0 % del TPD proyectado para este escenario.

1.6.1.8 Tráfico Vehículos exentos Ley 787

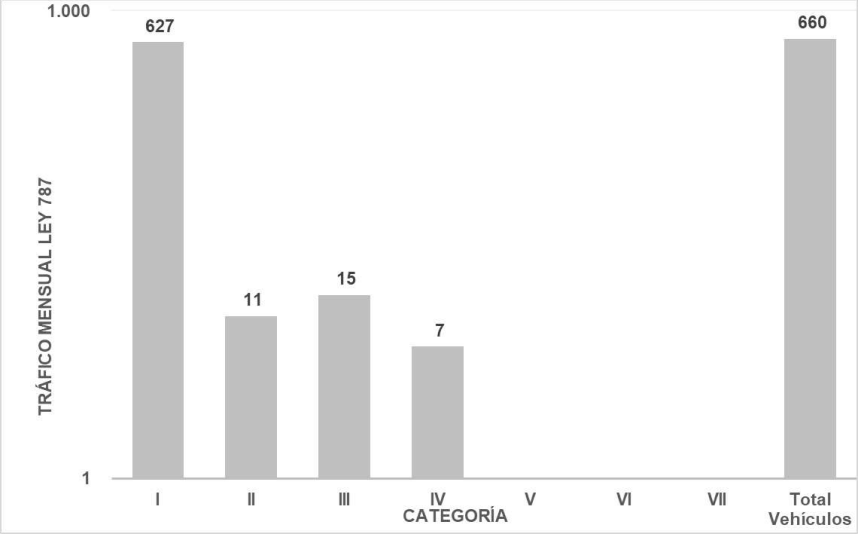
Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 787 de 2002, el tráfico exento en la estación de peaje de Machetá, para junio de 2026 fue de 660 vehículos, observando que se presentaron para la categoría I 627 vehículos, categoría II 11 vehículos, para la III categoría 15 vehículos, categoría IV 7 vehículos, categoría V 0 vehículo y 0 para la categoría VII.

Tabla 44 Tráfico Exentos Ley 787 Estación de Peaje Machetá junio 2026

Estación De Peaje	Categorías							Total, Vehículos
	I	II	III	IV	V	VI	VII	
Machetá	627	11	15	7	0	0	0	660

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá.

Ilustración 8 Tráfico exentos Ley 787, junio de 2026 – Estación de peaje Machetá.



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá

1.6.1.9 Trafico Ejes.

A partir del 16 de enero de 2021 mediante Resolución 0000981 de 2015, del Ministerio de Transporte, con la recategorización solo se tendrá la categoría Eje Adicional para cualquier vehículo de carga, que acarrean uno o más remolques, durante el presente mes se registró cero (00) eje adicional.

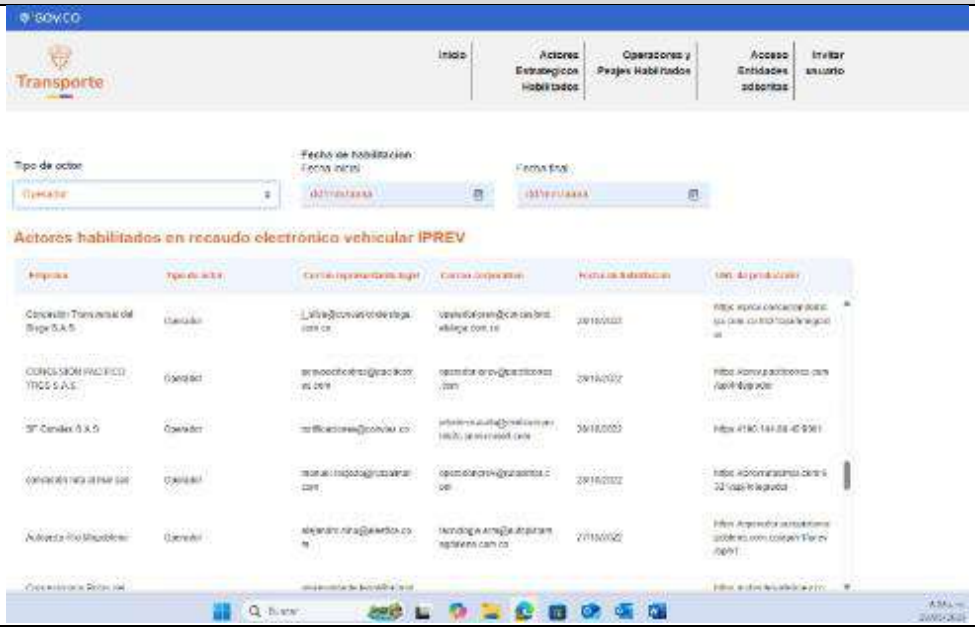
1.6.1.10 Vehículos Evasores.

Durante junio de 2026, no se presentaron vehículos evasores en la estación de peaje de Machetá.

1.6.1.11 Interoperabilidad Estación de peaje de Machetá

El Concesionario cumplió con las condiciones y requisitos del Artículo 7 de la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, el Ministerio de Transporte habilitó como Operador IP/REV a la Concesión Transversal del Sisga.

Tabla 45. Actores Habilitados en Recaudo Electrónico Vehicular IPREV



Habilitación como operador IP/REV Concesión Transversal del Sisga.

Fuente de elaboración: Imagen tomada de la Pagina del SIGT del Ministerio de Transporte.

❖ **<u>Trámite de Habilitación y funcionamiento Interoperabilidad (Artículo 8 y Anexo técnico 1)</u>**

Teniendo en cuenta que la Concesión fue habilitada como Operador IP/REV, ahora es obligación dar cumplimiento al ARTÍCULO 8. Tramite de Habilitación, de la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, que establece:

> *"(…) Los Actores Estratégicos tendrán un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la notificación de la resolución que lo habilita, para lograr los acuerdos que regulen su relación con todos los demás Actores Estratégicos habilitados en las condiciones de interoperabilidad descritas en la presente resolución y sus anexos como condición previa para prestar servicios a través del Sistema IP/REV (…)"*

Dado lo anterior y que el Concesionario fue habilitado como Operador a partir del 28 de octubre de 2022, el Concesionario firmo contratos con los siguientes intermediarios:

1. **026-22 CERTIFICADO CONTRATO CTS – COPILOTO COLOMBIA S.A.S.**

- Contrato CTS-026-2022
- Inició Peaje Machetá en Diciembre 09 de 2022

2. **002-23 CERTIFICADO CONTRATO CTS - PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S. – GOPASS**

- Contrato CTS-002-2023
- Inició Peaje Machetá en Enero 20 de 2023

3. **003-23 CERTIFICADO CONTRATO CTS - F2X S.A.S. – FLYPASS**

- Contrato CTS-003-2023
- Inició Peaje Machetá en Enero 30 de 2023

4. **005-23 CERTIFICADO CONTRATO CTS - THOMAS INSTRUMENTS S.A. – VÍA RÁPIDA**

- Contrato CTS-005-2023
- Inició Peaje Machetá en Marzo 23 de 2023

5. **010-23 CERTIFICADO CONTRATO CTS – PEAJES ELECTRÓNICOS S.A.S. – FACILPASS**

- Contrato CTS-010-2023
- Inició Peaje Machetá en Marzo 15 de 2023

6. **020-23 CERTIFICADO CONTRATO CTS – DEVISAB S.A.S. – OPENPASS**

- Contrato CTS-020-2023
- Inició Peaje Machetá en Septiembre 22 de 2023

7. **006-26 CERTIFICADO CONTRATO CTS – REGENCY SERVICES DE COLOMBIA S.A.S. – TOLIS**

- Contrato CTS-006-2026
- Inició Peaje Machetá en Febrero 02 de 2026

8. **007-26 CERTIFICADO CONTRATO CTS – QUANTUM DATA PROCESSING DE COLOMBIA**

- Contrato CTS-007-2026
- Inició Peaje Machetá en Febrero 03 de 2026

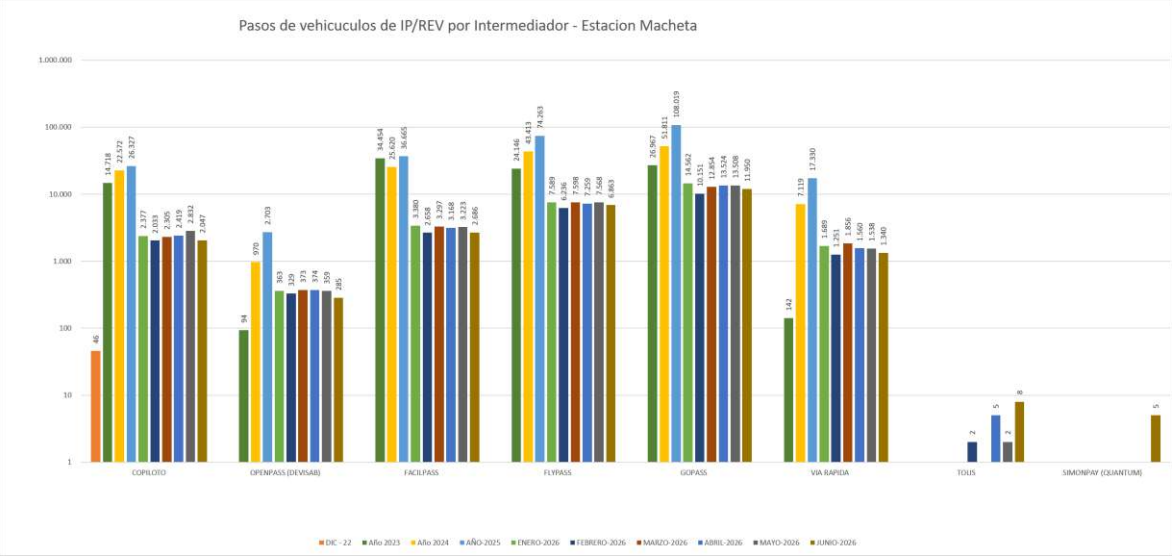
En seguimiento a lo mencionado anteriormente, a partir del mes de diciembre de 2022, en la estación de peaje Macheta se recibe el paso de los vehículos con pago electrónico, con los diferentes intermediadores que han firmado el respectivo contrato con la Concesión Transversal del Sisga, reportando los siguientes pasos:

Tabla 46. Paso de Vehículos con la Implementación de Interoperabilidad por Intermediador

Periodo	Copiloto	Devisab (OnePass)	Facilpass	Flypass	Gopass	Vía Rápida	Tolis	SimonPay (QUANTUM)	Total
Diciembre – 22	46	0	0	0	0	0	0	0	46
Año 2023	14.718	94	34.454	24.146	26.967	142	0	0	100521
Año-2024	22.572	970	25.620	43.413	51.811	7.119	0	0	151.505
Año-2025	26.327	2.703	36.685	74.263	108.019	17.330	0	0	265.307
Enero-2026	2.377	363	3.380	7.589	14.562	1.689	0	0	29.960
Febrero-2026	2.033	329	2.658	6.236	10.151	1.251	2	0	22.660
Marzo-2026	2.305	373	3.297	7.598	12.854	1.856	0	0	28.283
Abril-2026	2.419	374	3.168	7.259	13.524	1.560	5	0	28.309
Mayo-2026	2.832	359	3.223	7.568	13.508	1.538	2	0	29.030
Junio-2026	2.047	285	2.686	6.8.63	11.950	1.340	8	5	25.184
Subtotal 2026	**14.013**	**2.083**	**18.412**	**43.113**	**76.549**	**9.234**	**17**	**5**	**163.426**
TOTAL, POR INTERMEDIADOR	**77.676**	**5.850**	**115.151**	**184.935**	**263.346**	**33.825**	**17**	**5**	**680.805**

Fuente: Informes diarios de tráfico y recaudo

Ilustración 9 Paso de Vehículos IP/REV desde diciembre 2022 – junio de 2026 – Estación de peaje Machetá



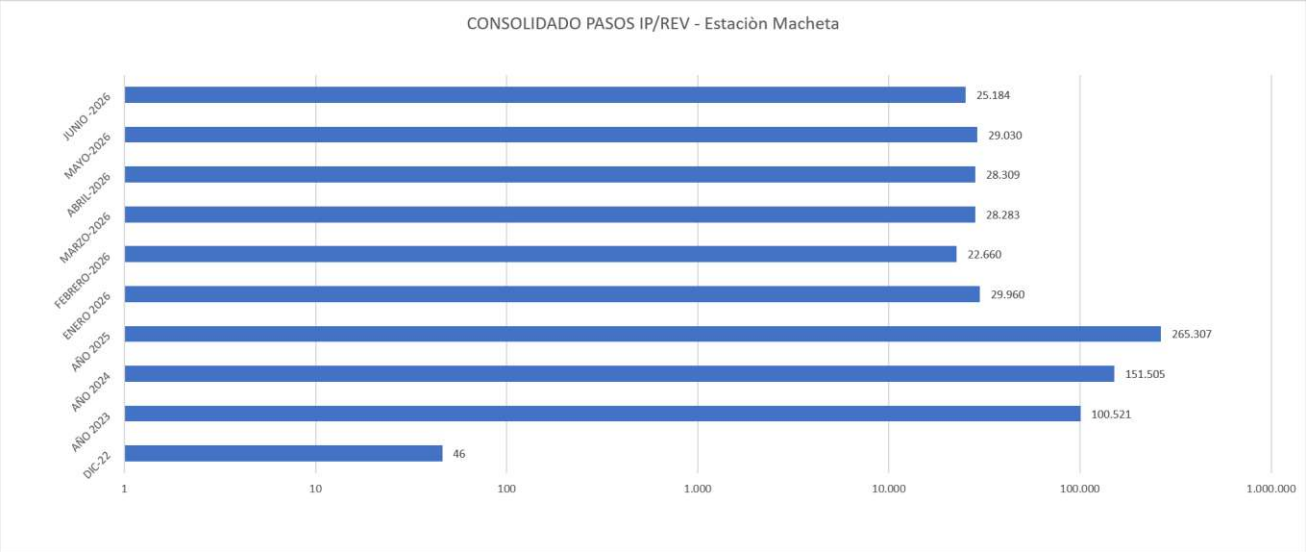
Fuente: Informes Concesión transversal del Sisga.

El seguimiento al comportamiento de la Interoperabilidad se puede observar en la tabla e imagen siguiente:

Tabla 47. Consolidado Pasos IP/REV	
Periodo	**Total**
Diciembre-2022	46
Año -2023	100.521
Año-2024	151.505
Año-2025	265.307
Enero-2026	29.960
Febrero-2026	22.660
Marzo-2026	28.283
Abril-2026	28.309
Mayo-2026	29.030
Junio-2026	25.184
Subtotal 2026	**163.426**
TOTAL	**680.805**

Fuente: Informes Concesión transversal del Sisga.

Ilustración 10 Consolidado Paso de Vehículos IP/REV desde diciembre 2022 – junio 2026 – Estación de peaje Machetá



Fuente: Informes Concesión transversal del Sisga.

1.6.2 Recaudo histórico peaje de Machetá

A continuación, se presenta la información histórica de la estación de peaje Machetá por recaudo y por concepto de sobrantes.

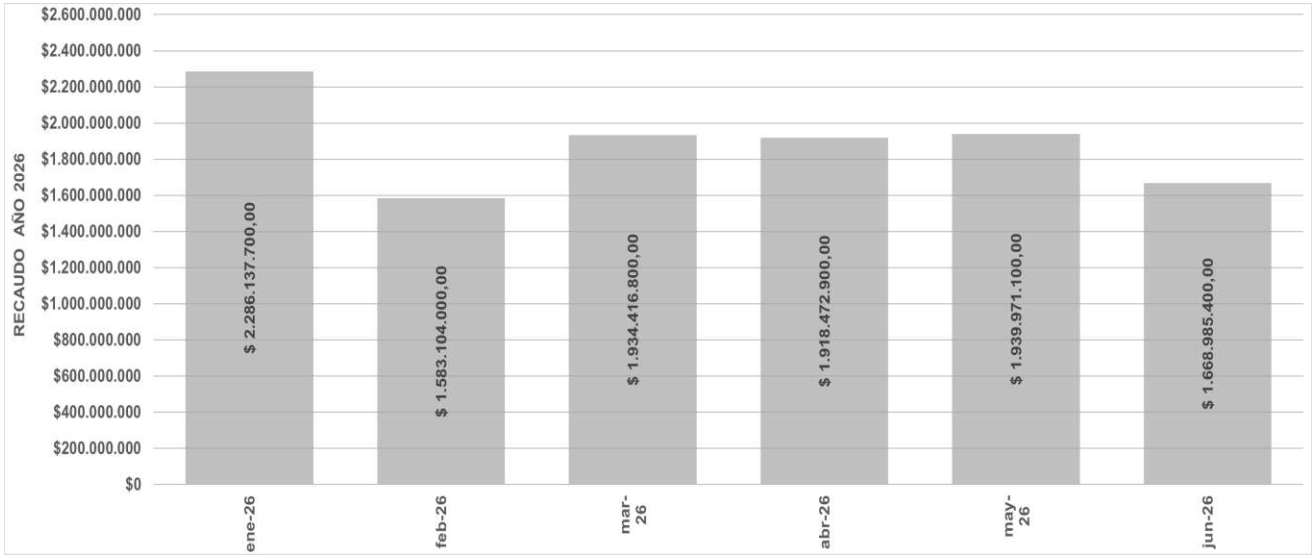
Tabla 48. Recaudo Histórico – Estación de Peaje Machetá				
Mes	**Sobrantes**	**Recaudo por tráfico**	**F.S.V.**	**Recaudo Neto**
Total- 2015	**$ -**	**$ 1.668.842.400**	**$ 57.810.220**	**$ 1.293.984.264**

Tabla 48. Recaudo Histórico – Estación de Peaje Machetá				
Mes	**Sobrantes**	**Recaudo por tráfico**	**F.S.V.**	**Recaudo Neto**
Total- 2016	**$ 595.700**	**$ 4.987.335.613**	**$ 144.679.006**	**$ 4.842.656.607**
Total- 2017	**$ 976.100**	**$ 5.549.226.000**	**$ 130.541.200**	**$ 5.418.684.800**
Total- 2018	**$ 973.600**	**$ 5.743.447.400**	**$ 126.978.800**	**$ 5.616.468.600**
Total- 2019	**$ 2.190.250**	**$ 7.462.579.300**	**$ 164.991.000**	**$ 7.297.588.300**
Total- 2020	**$ 1.085.900**	**$ 4.832.420.200**	**$ 103.507.200**	**$ 4.728.913.000**
Total- 2021	**$ 1.699.050**	**$ 11.970.333.700**	**$ 182.536.200**	**$ 11.787.797.500**
Total- 2022	**$ 1.991.750**	**$ 16.704.477.400**	**$ 240.414.200**	**$ 16.464.063.200**
Total- 2023	**$ 2.629.800**	**$ 18.228.680.500**	**$ 263.831.600**	**$ 17.964.848.900**
Total- 2024	**$ 2.200.050**	**$ 16.131.343.000**	**$ 479.365.900**	**$ 15.651.977.100**
Total- 2025	**$ 2.430.500**	**$ 20.121.390.100**	**$ 575.777.744**	**$ 19.545.612.356**
Ene - 26	$ 218.950,00	$ 2.286.137.700,00	$ 61.944.007	$ 2.224.193.693
Feb-26	$ 38.650,00	$ 1.583.104.000,00	$ 40.764.948	$ 1.542.339.052
Mar-26	$ 109.950,00	$ 1.934.416.800,00	$ 50.018.850	$ 1.884.397.950
Abr-26	$ 125.600,00	$ 1.918.472.900,00	$ 49.882.812	$ 1.868.590.088
May-26	$ 227.950,00	$ 1.939.971.100,00	$ 50.267.700	$ 1.889.703.400
jun-26	$ 183.650,00	$ 1.668.985.400,00	$ 43.751.148	$ 1.625.234.252
Total-2026	**$ 904.750**	**$ 11.331.087.900**	**$ 296.629.465**	**$ 11.034.458.435**
Acumulado	**$ 17.676.750**	**$ 124.731.163.513**	**$ 2.767.062.535**	**$ 121.964.100.978**

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual estación de peaje Machetá

La siguiente gráfica relaciona el recaudo histórico de la estación de peaje en junio de 2026 reportada por el Concesionario.

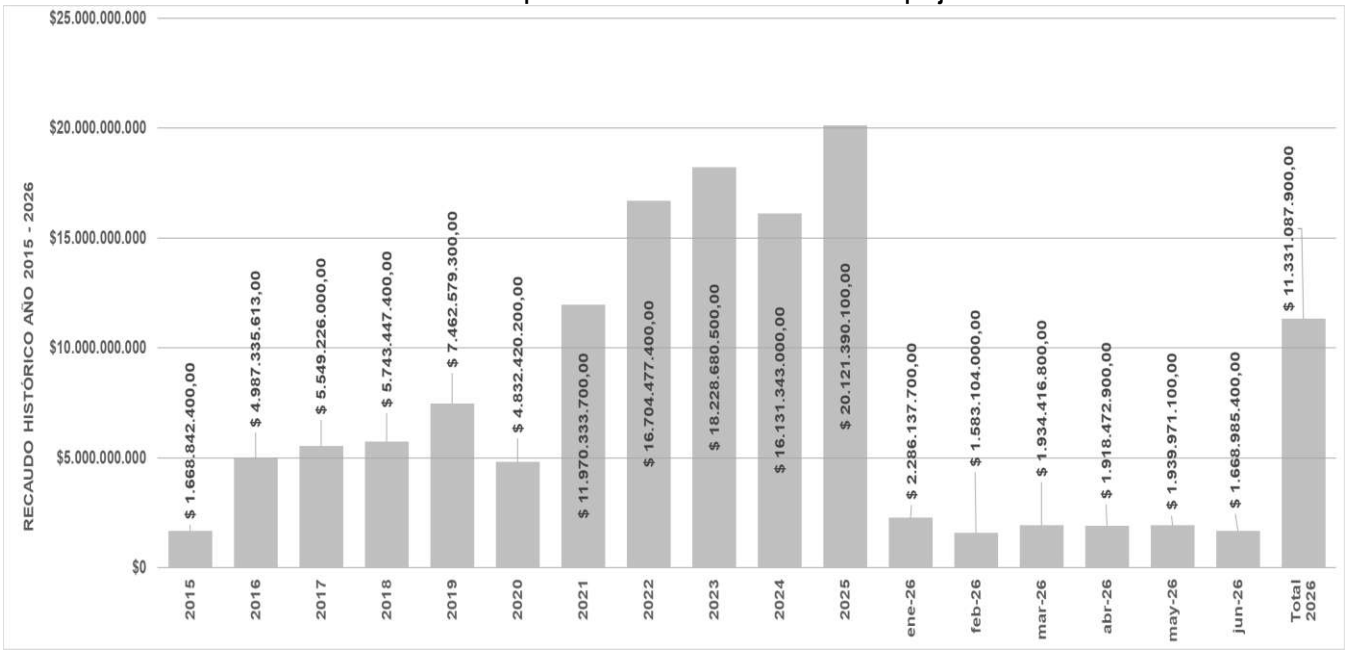
Ilustración 11 Recaudo histórico, junio 2026 – Estación de peaje Machetá.



Fuente de elaboración: Informe Tráfico y Recaudo, Concesionario.

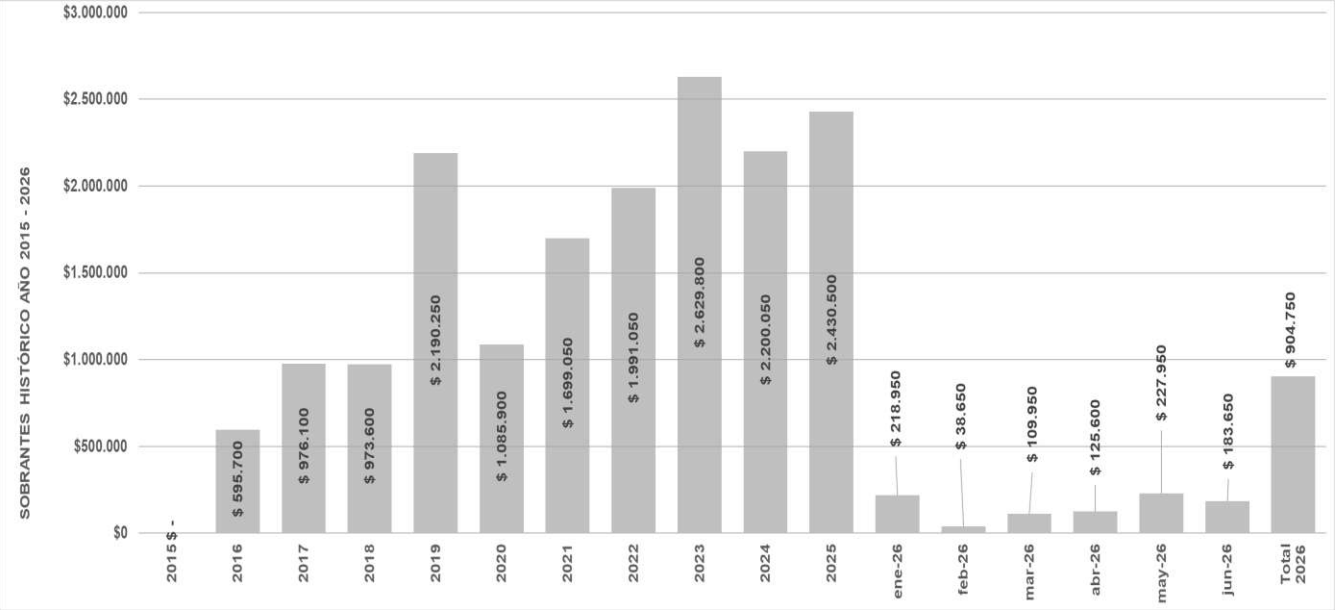
A continuación, se muestra el comparativo anual por concepto de recaudo, por los acumulados de los sobrantes para el periodo comprendido entre agosto de 2015 y junio de 2026.

Ilustración 12 Recaudo por tráfico histórico anual – Estación de peaje Machetá.



Fuente de elaboración: Informes de Tráfico y Recaudo, Concesionario

Ilustración 13 Sobrantes histórico anual – Estación de peaje Machetá



Fuente de elaboración: Informes de Tráfico y Recaudo, Concesionario

1.6.2.1 Seguimiento Consignación Recaudo

Durante junio de 2026, se hizo seguimiento a las fechas de consignaciones del dinero recaudado diariamente en el mes, evidenciando que estas se realizaron dentro de los siguientes tres (03) días hábiles a la fecha de ingreso del dinero a la estación de Peaje como lo establece el contrato.

Tabla 49. Seguimientos Consignaciones bancarias



Fuente de elaboración: Libros y formatos estación de peaje de Machetá.

1.6.3 Trafico Estación de Peaje de San Luis de Gaceno

La estructura tarifaria para la estación de peaje de San Luis de Gaceno se establece dando cumplimiento a la metodología establecida en el ***Contrato de Concesión No 009 del 2015 en el numeral 4.2 Estructura Tarifaria Literal c) , y teniendo en cuenta los establecido en el literal f) de la Parte Especial modificado por el otrosí No 8,*** las Resoluciones Mintransporte No. 0000981 de 2015 y No. 20233040048765 del 09 de noviembre de 2023.

El Ministerio de Transporte el 15 de enero de 2024, a través de las resoluciones No. 20243040001125[3]

Resolución 20243040001135:

> *"(….) ARTÍCULO 1° Establecer en la suma de quinientos pesos ($500.00) Moneda Corriente, el valor que será destinado para el Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI por cada vehículo que haga su tránsito y cancele la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, a partir del 16 de enero de 2024*
> *(…)*
>
> *ARTÍCULO 2º. El valor definido en el artículo primero de la presente resolución estará vigente en el año 2024 y para los años subsiguientes será actualizado a partir del 16 de enero de cada anualidad, conforme con el índice de precios al consumidor IPC decretado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para el año inmediatamente anterior. El valor resultante de la actualización deberá ser aproximado por exceso o por defecto, al peso más cercano*
>
> *(…)*
>
> *ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga los artículos 19 y 20 del Resolución 228 de 2013 (…) "*

1.6.3.1 Disposiciones tarifarias a partir del 16 de enero de 2026:

Dado lo anterior, se revisa los cálculos con la variación en el incremento del IPC y Fondo de Seguridad vial notificado por el Concesionario el concepto favorable al cálculo de tarifas en las Estaciones de Peaje Machetá y San Luis de Gaceno.

Tabla 50. IPC	
IPC-diciembre de 2024	144.88
IPC-diciembre de 2025	152.26
Indexación	1.051

[3] *Resolución No. 202430400001125 del 15 de enero de 2024 "Por medio del cual se incrementan las tarifas de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional por estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) e Instituto Nacional de Vías (INVÍAS)".*

Fuente de elaboración: DANE

Tabla 51. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno a partir del 16 de enero de 2026

Cat	Descripción	Ti sin FSV	IPCn - IPCn-1	Ti sin FSV	FSV	Ti + FSV
		Año 2025	Factor	2026	2026	Año 2026
	Tarifas Plena					
I	Automóviles, Camperos, Camionetas, Motocarros y Microbuses con ejes llanta sencilla	$ 18.774	1.051	$ 19.731	$ 553	$ 20.300
II	Buses, Busetas, Microbuses con eje trasero de llanta doble	$ 23.174		$ 24.356		$ 24.900
III	Camiones pequeños de 2 ejes	$ 29.674		$ 31.187		$ 31.700
IV	Camiones Grandes de 2 ejes	$ 37.474		$ 39.385		$ 39.900
V	Vehículos de 3 y 4 ejes	$ 57.974		$ 60.931		$ 61.500
VI	vehículos de 5 ejes	$ 72.374		$ 76.065		$ 76.600
VII	Vehículos de 6 ejes	$ 84.174		$ 88.467		$ 89.000
	Tarifas Ejes Adicionales					
EA	Eje Adicional	$ 12.700	1.051	$ 13.348		$ 13.300

Fuente elaboración: Los autores

Mediante Resolución No. 20233040048765 del 09 de noviembre de 2023 “Por la cual se modifica la Resolución No. 0000981 del 16 de abril de 2015, en el sentido de modificar y adicionar tarifas diferenciales establecidas para la Estación de Peaje denominada San Luis de Gaceno y se dictan otras disposiciones”, la cual. en sus Artículo 2 y 3, establece:

PARAGRAFO TERCERO: la actualización anual de la Tarifa para la Categoría IE a partir del 16 de enero del 2024, serán ajustada aplicando la formula descrita a continuación:

$$Tarifa\ IE_t = Redondeo\ 100 * (Tarifa\ ISR_t * \frac{Tarifa\ IE_{t-1}}{Tarifa\ ISR_{t-1}})$$

$Tarifa\ IE_t$	Para la Categoría IE de vehículos de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, corresponde al valor de la Tarifa en pesos corrientes del año t (sin FOSEVI).
$Tarifa\ IE_{t-1}$	Para la Categoría IE de vehículos de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, corresponde al valor de la Tarifa en pesos corrientes del año inmediatamente anterior, sin redondeo (sin FOSEVI).
$Tarifa\ ISR_t$	Para la Categoría I de vehículos de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, corresponde al valor de la Tarifa para el año t, sin redondeo a la centena (sin FOSEVI).
$Tarifa\ ISR_{t-1}$	Para la Categoría I de vehículos de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno corresponde al valor de la Tarifa en pesos corrientes del año inmediatamente anterior, sin redondeo (sin FOSEVI).
$Redondeo\ 100$	Función que redondea un número al múltiplo de 100 más cercano. Redondea hacia la centena superior, si el residuo de dividir el número entre cien (100) es mayor o igual a cincuenta (50). Redondea hacia la

PARAGRAFO SEGUNDO: la actualización anual de la Tarifa para la Categoria IE1 a partir del 16 de enero del 2024, serán ajustada aplicando la formula descrita a continuación:

$$Tarifa\ IE1_t = Redondeo\ 100 * (Tarifa\ ISR_t * \frac{Tarifa\ IE1_{t-1}}{Tarifa\ ISR_{t-1}})$$

Donde:

$Tarifa\ IE1_t$	Para la Categoría IE1 de vehículos de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, corresponde al valor de la Tarifa en pesos corrientes del año t (sin FOSEVI).
$Tarifa\ IE1_{t-1}$	Para la Categoría IE1 de vehículos de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, corresponde al valor de la Tarifa en pesos corrientes del año inmediatamente anterior, sin redondeo (sin FOSEVI).
$Tarifa\ ISR_t$	Para la Categoría I de vehículos de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, corresponde al valor de la Tarifa para el año t, sin redondeo a la centena (sin FOSEVI).
$Tarifa\ ISR_{t-1}$	Para la Categoría I de vehículos de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno corresponde al valor de la Tarifa en pesos corrientes del año inmediatamente anterior, sin redondeo (sin FOSEVI).
$Redondeo\ 100$	Función que redondea un número al múltiplo de 100 más cercano. Redondea hacia la centena superior, si el residuo de dividir el número entre cien (100) es mayor o igual a cincuenta (50). Redondea hacia la centena inferior, si el residuo de dividir el número entre cien (100) es menor que cincuenta (50)
t	Año de actualización de la tarifa

En línea con lo anterior, para las categorías IE y IE1, se realiza el cálculo de acuerdo con lo previsto en la Resolución así:

Tabla 52. Tarifas Categoría IE y IE1 estación de Peaje de San Luis de Gaceno

CAT.	Descripción	Tarifa Año 2025	Fondo seguridad vial 2025	Tarifa año 2025 (Sin Fondo de Seguridad) Tarifa IE t-1	Tarifa SR t	Tarifa SR t-1	TARIFA IE t	Fondo seguridad vial 2026	Tarifa Año 2026 (Incluye Fosevi)
IE	Automóviles, Camperos, Camionetas, Microbuses con ejes llanta sencilla de los municipios de San Luis de Gaceno y Sabanalarga inscritos en Censo	$ 3.300	$ 526	$ 2.774	$ 19.747	$ 18.774	$ 2.774	$ 553	$ 3.500
IE1	Automóviles, Camperos, Camionetas, Microbuses con ejes llanta sencilla del municipio de Santa María inscritos en Censo	$ 3.300		$ 2.774	$ 19.747	$ 18.774	$ 2.774		$ 3.500

Fuente elaboración: los autores

1.6.3.2 Información de tráfico estación de peaje San Luis de Gaceno.

Para junio de 2026 se realizó la verificación de los informes diarios de tráfico y recaudo generados en la estación de peaje de San Luis de Gaceno para cada uno de los treinta (30) días que componen el periodo de análisis, revisando los registros y soportes de control de boletería por carril, las consignaciones internas, el control de tiquetes prepagos, el control vehículos incluidos en la Ley 787 de acuerdo con las listas blancas, el registro de novedades en carril, control de paso de vehículos aprobado para ser beneficiarios de Tarifa Diferencial Especial y Tarifa diferencial, control horario de boletería por caseta, sobrantes, faltantes, cierres de turno, arqueos, novedades de carril, entre otros, sin presentar diferencias en comparación con

el reporte de tráfico y recaudo enviado por el Concesionario en el Informe Gerencial Mensual No. 130 los detalles se muestran en el anexo 06 Resumen tráfico-recaudo y diferencias.

Ante la inconformidad de la población por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje, se presentaron manifestaciones desde el 16 de enero de 2026 a la fecha, en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, en las que se impidieron el recaudo de la estación de peaje y así mismo el tráfico que circulo por la estación de peaje se valida a partir de los equipos de control de tráfico instalado en la estación de peaje y es notificado mediante la materialización de riesgo de Imposibilidad de Recaudo.

1.6.3.3 Tráfico total por categoría

A continuación, se presenta la información de tráfico y las gráficas de análisis, para junio de 2026, utilizando como insumo la información validada en el informe gerencial y estación de peaje de San Luis de Gaceno.

Tabla 53. Trafico Estación de peaje de San Luis de Gaceno.

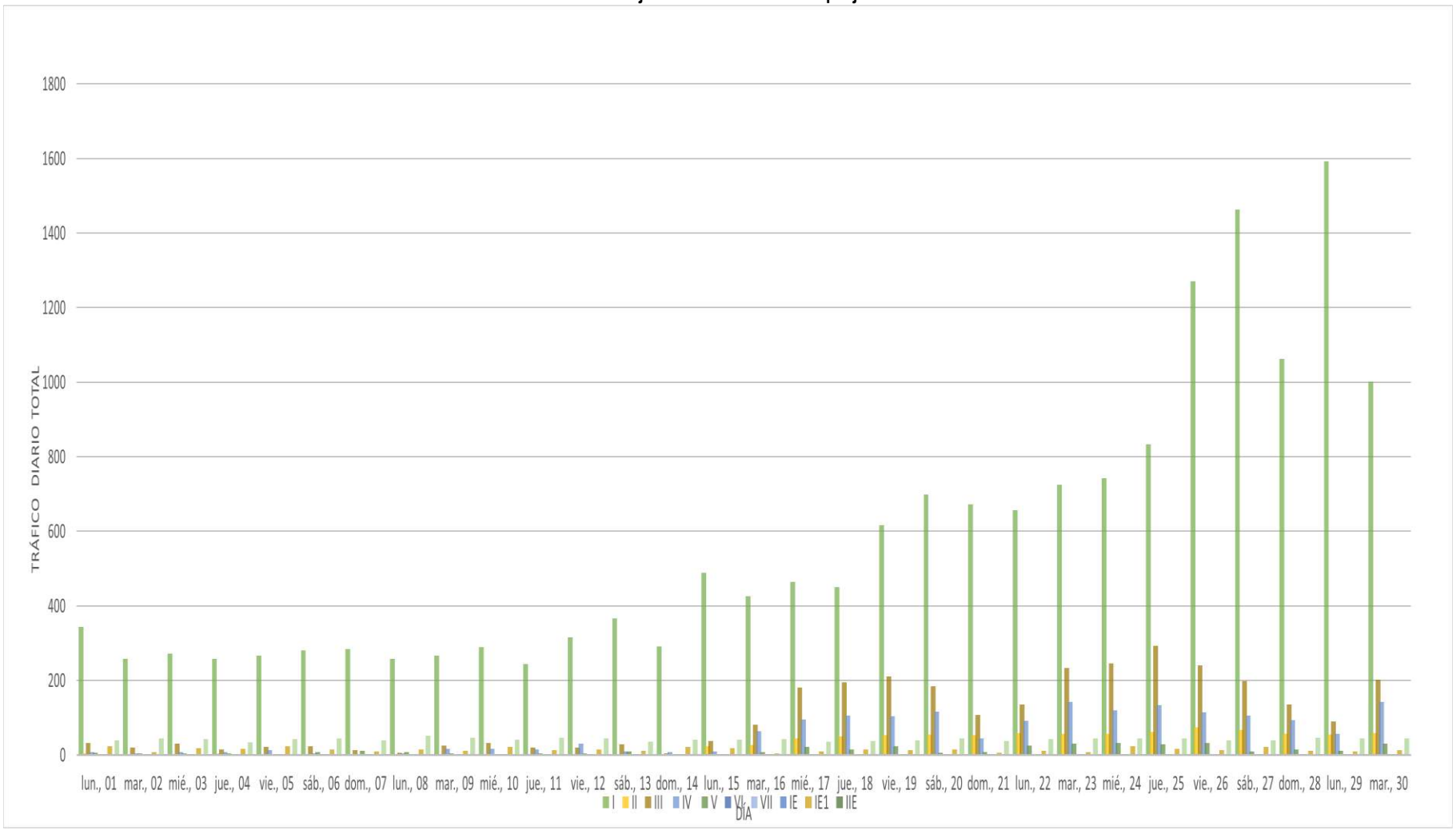
D	Vehículos resolución vigente										Vehículos Notificados – Materialización de Riesgo de No Operación Sección 3.3 (h)							Vehículos ley 787					Maq Industrial		Tráfico que paga	Tráfico total
	I	IE	IE1	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	I	II	III	IV	V	VI	VII	I	II	III	IV	V	IV	V		
01	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	343	5	32	8	6	0	0	0	0	0	0	0			-	**394**
02	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	258	2	20	5	4	0	0	0	0	0	0	0			-	**289**
03	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	271	0	31	8	5	0	0	0	0	0	0	0			-	**315**
04	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	258	5	15	8	5	0	0	0	0	0	0	0			-	**291**
05,	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	267	1	22	13	3	0	0	0	0	0	0	0			-	**306**
06	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	280	2	23	4	7	0	0	0	0	0	0	0			-	**316**
07	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	284	0	13	3	12	0	0	0	0	0	0	0			-	**312**
08,	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	257	0	6	4	7	0	0	0	0	0	0	0			-	**274**
09	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	266	0	25	17	5	0	0	0	0	0	0	0			-	**313**
10	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	290	0	32	17	2	0	0	0	0	0	0	0			-	**341**
11	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	243	0	20	14	4	0	0	0	0	0	0	0			-	**281**
12	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	315	2	20	30	5	0	0	0	0	0	0	0			-	**372**
13	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	366	0	29	9	9	0	0	0	0	0	0	0			-	**413**
14	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	291	2	4	7	2	0	0	0	0	0	0	0			-	**306**
15	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	489	23	37	9	3	0	0	0	0	0	0	0			-	**561**
16	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	426	27	81	63	7	0	0	0	0	0	0	0			-	**604**
17	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	464	44	180	96	21	0	0	0	0	0	0	0			-	**805**
18	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	450	50	195	106	14	0	0	0	0	0	0	0			-	**815**
19	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	616	53	210	104	24	0	0	0	0	0	0	0			-	**1007**
20	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	698	55	185	116	6	0	0	0	0	0	0	0			-	**1060**
21	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	673	53	108	44	8	0	0	0	0	0	0	0			-	**886**

Tabla 53. Trafico Estación de peaje de San Luis de Gaceno.

D	Vehículos resolución vigente										Vehículos Notificados – Materialización de Riesgo de No Operación Sección 3.3 (h)							Vehículos ley 787					Maq Industrial		Tráfico que paga	Tráfico total
	I	IE	IE1	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	I	II	III	IV	V	VI	VII	I	II	III	IV	V	IV	V		
22	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	656	58	136	91	26	0	0	0	0	0	0	0			-	**967**
23	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	725	56	234	142	30	0	0	0	0	0	0	0			-	**1187**
24	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	743	56	245	119	33	0	0	0	0	0	0	0			-	**1196**
25	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	834	62	293	134	28	0	0	0	0	0	0	0			-	**1351**
26	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	1271	75	241	115	33	0	0	0	0	0	0	0			-	**1735**
27	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	1463	67	198	106	9	0	0	0	0	0	0	0			-	**1843**
28	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	1063	57	136	93	14	0	0	0	0	0	0	0			-	**1363**
29	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	1592	55	90	56	11	0	0	0	0	0	0	0				**1804**
30	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	1002	59	201	142	31	0	0	0	0	0	0	0				**1435**
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**17154**	**869**	**3062**	**1683**	**374**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**23142**

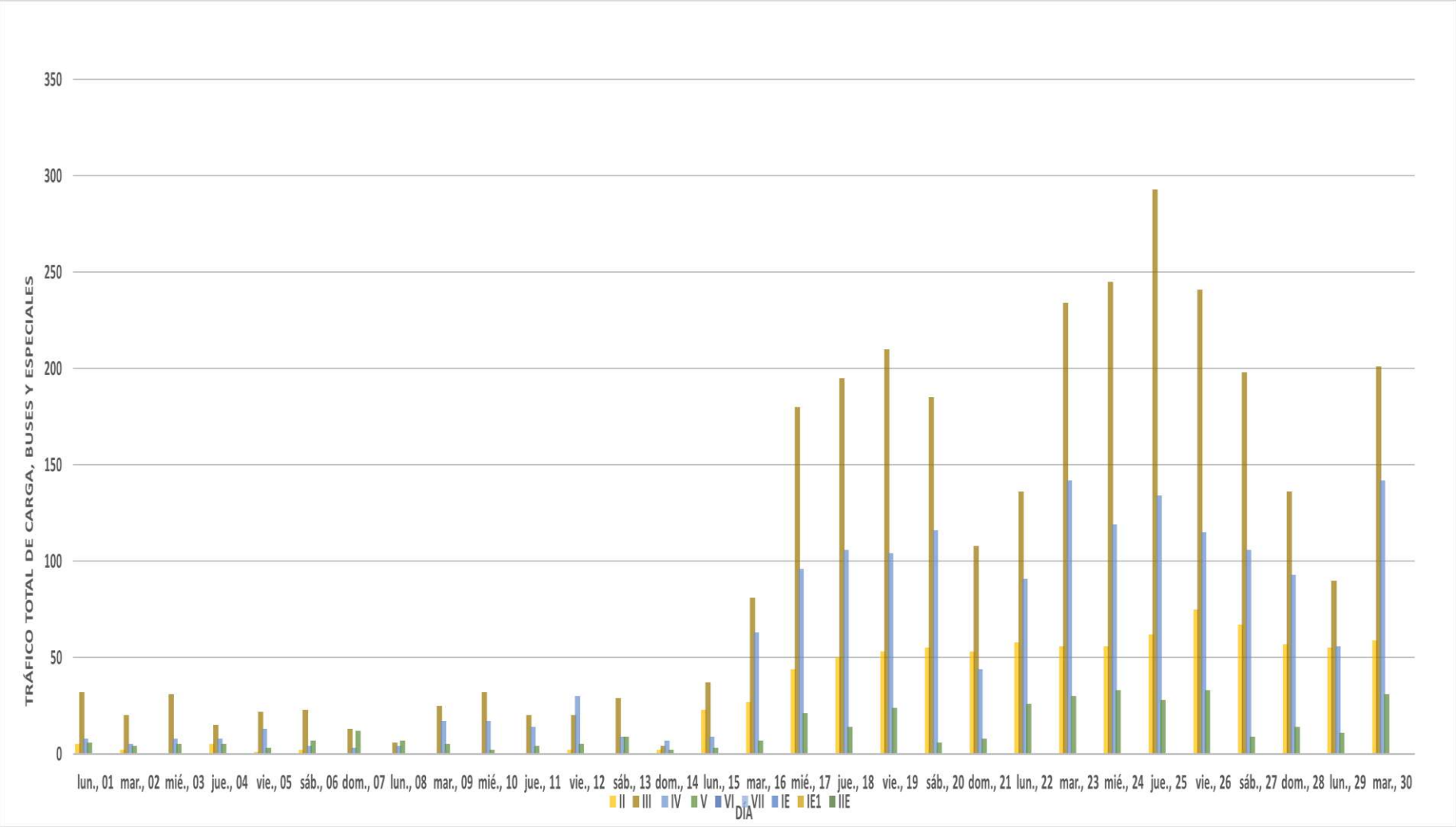
Fuente de elaboración: Los Autores.

Ilustración 14 Tráfico diario junio 2026 – Estación de peaje San Luis de Gaceno.



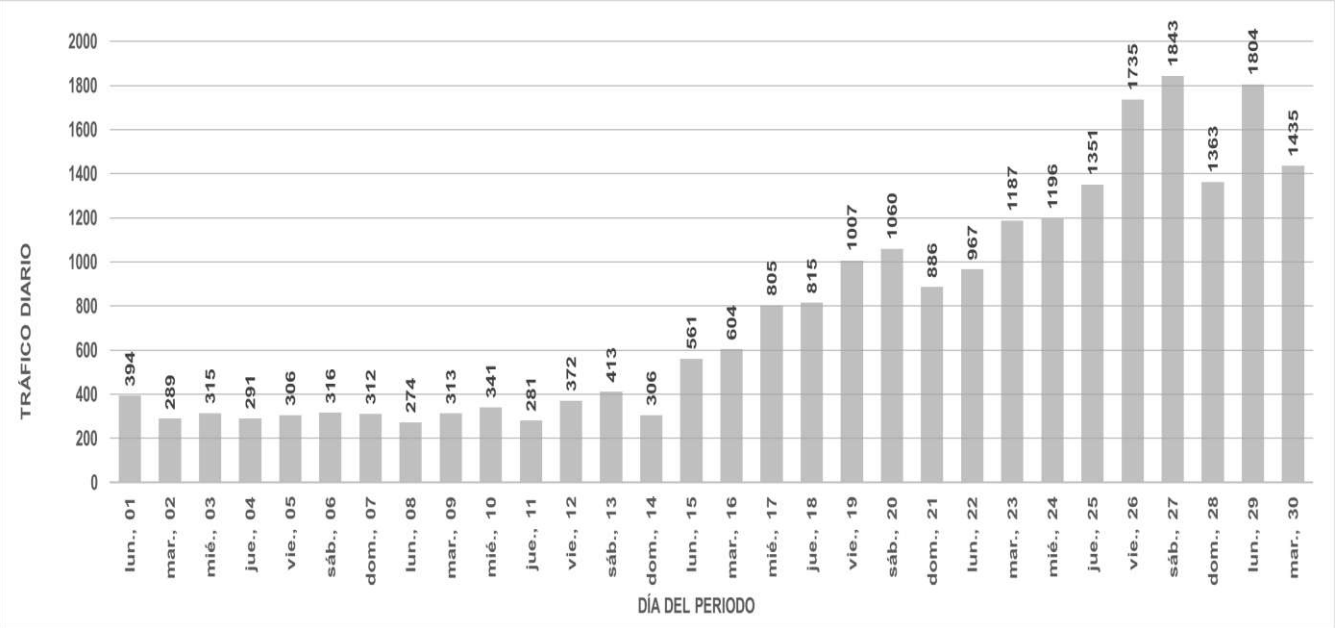
Fuente: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno

Ilustración 15 Tráfico diario por categorías junio 2026 – Estación de peaje San Luis de Gaceno



Fuente: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno

Ilustración 16 Tráfico total diario junio 2026 – Estación de peaje San Luis de Gaceno



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno.

La estación de peaje San Luis de Gaceno durante junio de 2026, presentó el mayor tráfico el 27 de junio de 2026 con el paso de 1844 vehículos y la menor cantidad de tráfico los días 27 de junio de 2026 con 274 vehículos, con relación a mayo de 2026, se presentó una disminución en el Tráfico diario máximo y una disminución en el Tráfico diario mínimo.

Tabla 54 Relación de Tráfico Diario mayores y menores en San Luis de Gaceno

Mes	TPD_{min}	TPD_{max}
mayo de 2026	767	1844
junio de 2026	274	1843
Diferencia	-493	-1

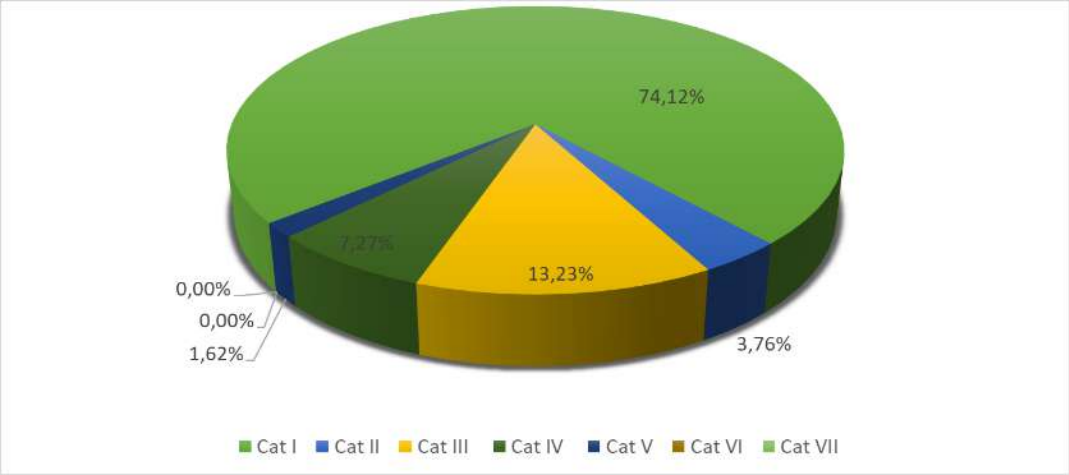
Fuente de elaboración: Los autores.

De acuerdo con la información anterior, el mayor componente del tráfico para junio 2026 corresponde a la categoría I, compuesta por: automóviles camperos, camionetas, motocarros y microbuses con eje de llanta sencilla con un 74,12% , los vehículos de categoría II : buses y busetas de 2 ejes con un 3.76%, los vehículos de categoría III que corresponden a camiones de llanta pequeña de 2 ejes con un 13,23%, los vehículos de categoría IV que corresponden a camiones de llanta grande de 2 ejes con un 7,27% y los vehículos de categoría V que corresponden a: camiones tipo doble troque, en su mayoría volquetas que transportan agregados de las fuentes de materiales localizadas en la zona con un 1,62%. Como se muestra en la Tabla y en la siguiente imagen:

Tabla 55. Composición de Trafico Estación de Peaje –junio de 2026							
Estación de peaje San Luis de Gaceno – Composición tráfico							
Categorías Vehículos							
Cat I	Cat II	Cat III	Cat IV	Cat V	Cat VI	Cat VII	Total
17154	869	3062	1683	374	0	0	23142
74,12%	3,76%	13,23%	7,27%	1,62%	0,00%	0,00%	100,00%

Fuente de elaboración Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno.

Ilustración 17 Composición del tráfico por categoría estación de peaje San Luis de Gaceno.



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno

Por otra parte, se concluye que las categorías VI y VII presentan un tráfico menos significativo debido al número de vehículos que transitaron con respecto al total. Lo anterior, se debe a que el Ministerio de Transporte a través, de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de Vías, generó las resoluciones aplicables al corredor vial Sisga – El Secreto, de la siguiente manera:

- Resolución No. 7191 de diciembre 19 de 2012 y Resolución No. 0556 de febrero 15 de 2013: Restringir el tránsito vehicular en la vía Sisga – Guateque – El Secreto en el tramo Macanal – El Secreto, en el departamento de Boyacá para todos los vehículos que superen la configuración C3, vehículos con peso bruto vehicular mayor a 30 toneladas y/o ancho mayor a 2.6 metros.
- Resolución No. 4223 de julio 28 de 2014: Modificar la Resolución No. 0556 de febrero 15 de 2013, cambiando el tramo de la vía así: Restringir el tránsito vehicular de la vía Y de Sisga – Guateque – El Secreto en los departamentos de Cundinamarca y de Boyacá, para todos los vehículos que superen la configuración C3, vehículos con peso bruto vehicular mayor a 30 toneladas y/o ancho mayor a 2.6 metros, desde la fecha de presente resolución y hasta se supere la emergencia.

A pesar de las disposiciones del paso para vehículos que superan la configuración descrita anteriormente; durante junio de 2026, se evidenció el paso de vehículos, los cuales, se distribuyen así:

Tabla 56.Relación Vehículos Categorías VI Y VII San Luis de Gaceno			
Mes	**Categoría VI**	**Categoría VII**	**Total**
Mayo 2026	14	0	14
Junio 2026	0	0	0
Diferencia	14	0	14

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno

Cabe anotar que, el volumen histórico registrado de este tipo de tráfico atiende a las necesidades que demanda el transporte de maquinaria y/o materiales para la construcción de las obras que se están interviniendo sobre el corredor vial. Actualmente por el corredor vial "Transversal del Sisga", la totalidad de estos vehículos hacen tránsito con previa aprobación del Concesionario.

Se identifica una reducción en la totalidad de las categorías, derivado de las condiciones de transitabilidad de la vía, en el cual se presente un cierre total del corredor por un movimiento en masa de grandes dimensiones presentado en el PR51+700 Ruta 5608 el cual imposibilito la circulación de vehículos en los primeros 15 días del mes de junio de 2026.

1.6.3.4 Tráfico Promedio Diario (TPD)

El Tráfico Promedio Diario (TPD) de junio de 2026 en la estación de peaje San Luis de Gaceno fue de 771 vehículos. En comparación con el mes anterior, el TPD disminuyo un 42.26%.

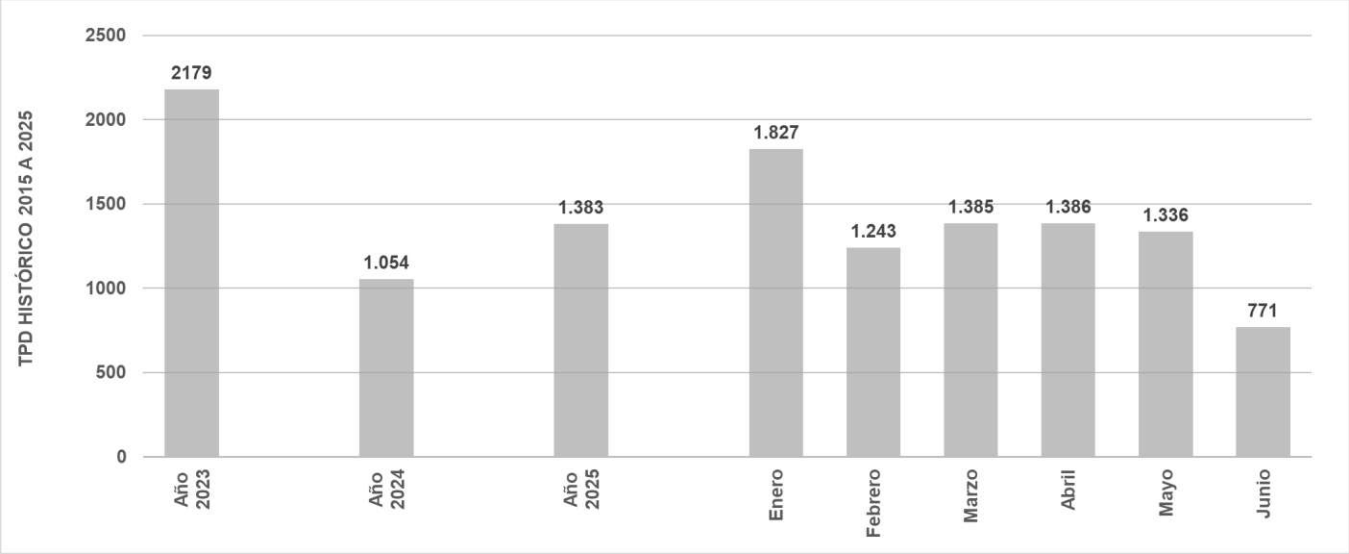
En la tabla se presenta la relación del Tráfico Promedio Diario (TPD) de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno desde el 10 de noviembre de 2023 al 30 de junio de 2026:

Tabla 57. Tráfico Promedio Diario Estación de Peaje San Luis de Gaceno			
Período		**TPD por resolución Vigente**	**TPD total***
2023	Año 2023	1825	2179
2024	Año 2024	836	1054
2025	Año 2025	316	1383
2026	Enero	1069	1.827
	Febrero	0	1.243
	Marzo	0	1.385
	Abril	0	1.386
	Mayo	0	1.336
	Junio	0	771
Total, promedio acumulado			1292

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno

Nota*: El TPD total relacionado se deriva de la suma del TPD por Resoluciones vigentes + TPD de los vehículos notificados por No Operación del peaje (Ver numeral 1.3.6.10 del presente informe)

Ilustración 18 Tráfico Promedio Diario – Estación de Peaje San Luis de Gaceno



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno

1.6.3.5 Tráfico Histórico noviembre 2023 a junio 2026

A continuación, se presenta la información de tráfico histórico de la estación de peaje San Luis de Gaceno hasta junio de 2026.

Tabla 58. Estación de peaje San Luis de Gaceno - tráfico histórico por categoría

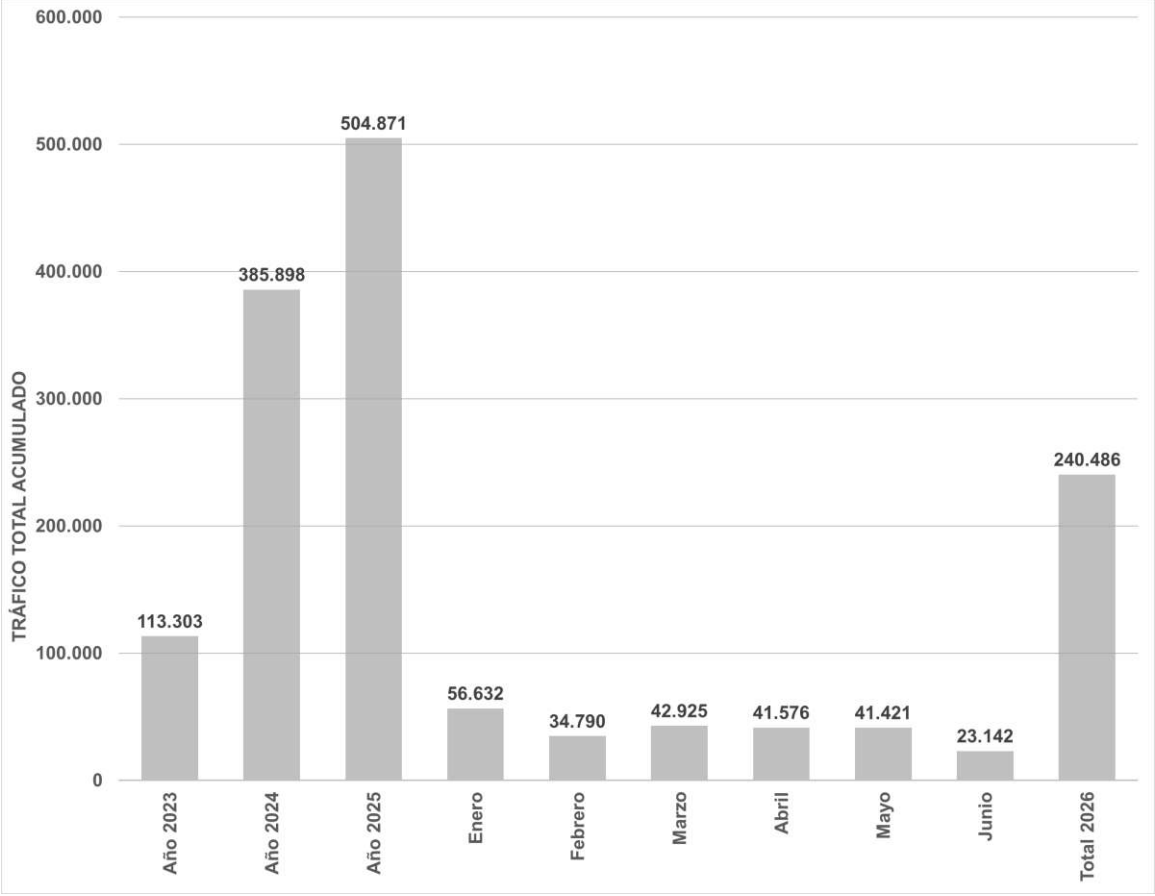
Periodo		Tráfico por Resolución Vigente															Exentos LEY 783						Tráfico por Trafico Resol Vigente	TPD Resol Vig	Tráfico Total*	TPD Total *
		I	IE	IE1	II	IIE	IIE1	III	IIIE	IIIE1	IV	IVE	IVE1	V	VI	VII	I	II	III	IV	V	VI				
0	Año 2023	65.562	36	2	5.382	0	0	11.985	354	0	9.083	288	0	1.972	6	1	168	0	32	13	0	1	94.884	1.825	113.302	2.179
1	Total 2024	199.371	12.333	0	14.334	46	0	41.843	1.233	397	27.579	1.743	1.147	5.289	28	2	533	9	67	9	2	0	305.965	836	385.898	1.054
2	Total 2025	76.681	0	0	5.780	0	0	17.613	0	0	13.097	0	0	1.865	0	0	134	1	13	2	0	0	115.186	316	504.871	1.383
2026	Enero	27.364	0	0	1.058	0	0	2.443	0	0	2.044	0	0	217	2	0	17	0	0	0	0	0	33.145	1.069	56.632	1.827
	Febrero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34.790	1.243
	Marzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42.925	1.385
	Abril	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41.576	1.386
	Mayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41.421	1.336
	Junio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23.142	771
Total 2026		27.364	0	0	1.058	0	0	2.443	0	0	2.044	0	0	217	2	0	17	0	0	0	0	0	33.145	562	240.486	1.329
Total, acumulado		368.978	12.369	2	26.554	46	0	73.884	1.587	397	51.803	2.031	1.147	9.343	37	3	852	10	112	24	2	0	549.181	589	1.244.558	1.292

Nota*: El Tráfico total y TPD total relacionado se deriva de la suma del Trafico por Resoluciones vigentes + Trafico de los vehículos notificados por No Operación del Peaje (Ver numeral 1.3.6.10 del presente informe)

Nota: Desde el 16 de enero de 2026 hasta la fecha, se presentan manifestaciones ante la inconformidad de la población aledaña por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, impidiendo el recaudo de la estación de peaje y así mismo el tráfico que circulo por la estación de peaje fue notificado dentro de la materialización de riesgo de imposibilidad de recaudo.**

La siguiente imagen presenta la evolución del tráfico para el año 2023 a junio 2026.

Ilustración 19 Tráfico histórico – Estación de peaje San Luis de Gaceno



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno

De acuerdo con la información presentada, el tráfico mensual para junio de 2026 fue de 23.142 vehículos, es de resaltar que, en relación al mes anterior, este presenta una disminución significativa, derivado de las condiciones de transitabilidad de la vía, en el cual se presente un cierre total del corredor por un movimiento en masa de grandas dimensiones presentado en el PR51+700 Ruta 5608 el cual imposibilito la circulación de vehículos en los primeros 15 días del mes de junio de 2026.

1.6.3.6 Variación del Trafico mensual

A continuación, se presenta un comparativo del tráfico actual vs al reportado del mismo periodo del año inmediatamente anterior, esto con el fin de identificar una posible variación en el comportamiento de tráfico que circula por la estación de peaje de San Luis de Gaceno.

Tabla 59. Variación de Trafico mensual de 2025 vs 2026				
Categoría	Periodo		Variación por categoría	
	junio 2025	junio 2026	Por Categoría	TOTAL
I	27.401	17.154	-37%	-37%
IE	0	0	0%	
IE1	0	0	0%	
II	2.247	869	-61%	-61%
II E	0	0	0%	
IIE1	0	0	0%	
III	6.372	3.062	-52%	
IV	4.145	1.683	-59%	
V	671	374	-44%	
VI	0	0	0%	
VII	0	0	0%	
Total	40.836	23.142	-43%	

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual

De acuerdo con lo anterior, la variación registrada por categoría en el periodo de junio de 2025 vs junio de 2026, se debe a:

- Se presenta una novedad relaciona en la totalidad de las categorías vehiculares, en el que se registra una variación superior al 50%, principalmente se presenta una disminución significativa, derivado de las condiciones de transitabilidad de la vía, en el cual se presente un cierre total del corredor vial por un movimiento en masa de grandas dimensiones presentado en el PR51+700 Ruta 5608 el cual imposibilito la circulación de vehículos en los primeros 15 días del mes de junio de 2026.

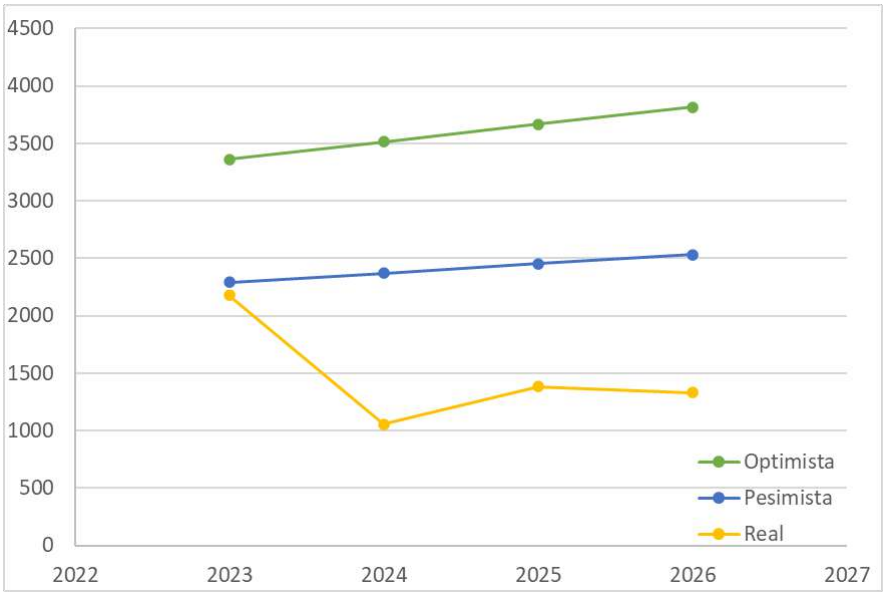
1.6.3.7 Comparativo Tráfico Proyectado En La Estructuración Del Proyecto Vs Tráfico Real

A continuación, se presenta un comparativo del tráfico con base en la información contenida en los Estudios y Diseños Fase III, correspondiente a la proyección del tráfico promedio diario para el año 2026 en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, analizado los escenarios proyectados frente al tráfico real registrado.

Tabla 60. Comparativo TPD Proyectado Vs. TPD Real – Histórico.				
Año	Optimista	Pesimista	Real	%Variación
2023	3362	2290	2.179	95,1%
2024	3514	2370	1.054	44,5%
2025	3665	2451	1.383	56,4%
2026	3816	2531	1.329	52.5%

Fuente de elaboración: Informe Gerencial, estudio de tráfico y demanda

Ilustración 20 Comparativo de Trafico Proyectado vs Real



Fuente de elaboración: Autores

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el Transito Promedio Diario que pasa por la estación de Peaje de San Luis de Gaceno, presenta un comportamiento menor respecto a la proyección de tránsito del escenario pesimista y optimista con base en la información contenida en los Estudios y Diseños Fase III.

La diferencia del TPD real de junio de 2026 con respecto a la proyección del tráfico para el escenario actual es de 1760 vehículos, reflejando que el número de vehículos registrados corresponden al 30.5% del TPD proyectado para este escenario. Situación que define un comportamiento menor a lo proyectado para la estación de peaje de San Luis de Gaceno.

1.6.3.8 Tráfico Vehículos exentos Ley 787

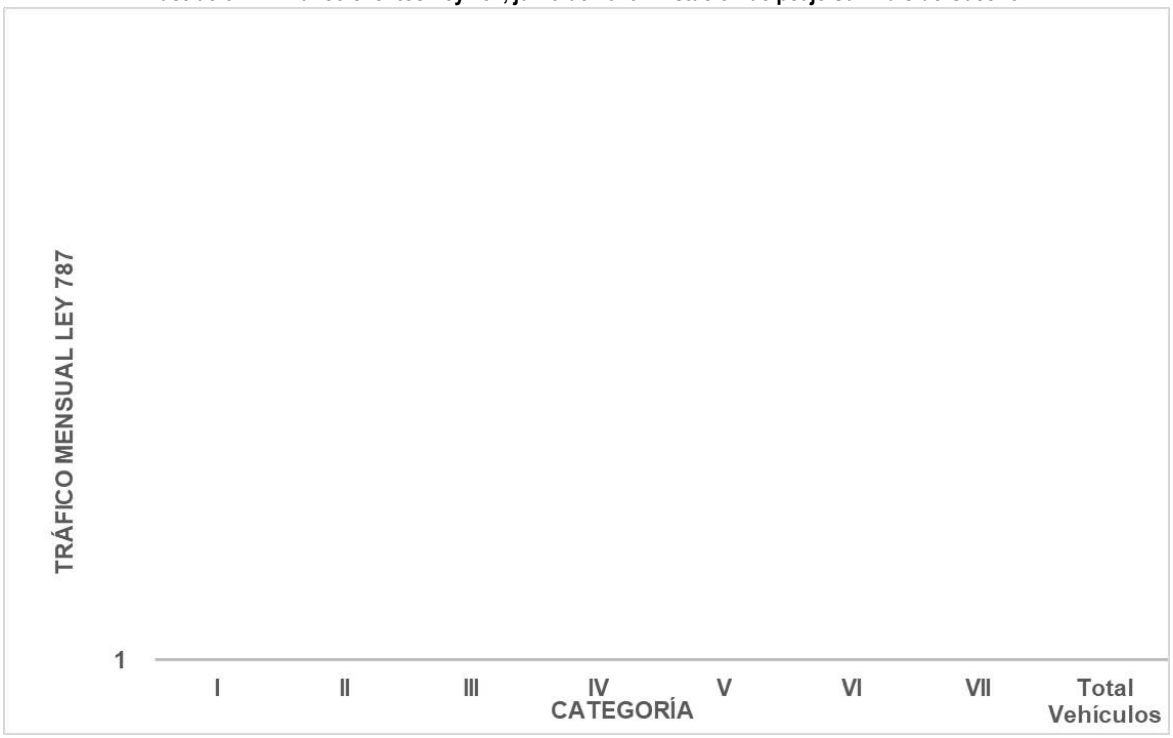
Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 787 de 2002, el tráfico exento en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, para junio de 2026 fue de 0 vehículos, observando que se presentaron para la I categoría 0 vehículos, categoría II 0 vehículos, para la III categoría 0 vehículos y 0 para la categoría IV.

Tabla 61 Tráfico Exentos Ley 787 junio 2026

Estación De Peaje	Categorías					Total, Vehículos
	I	II	III	IV	V	
San Luis de Gaceno	0	0	0	0	0	17

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno.

Ilustración 21 Tráfico exentos Ley 787, junio de 2026 – Estación de peaje San Luis de Gaceno.



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno

1.6.3.9 Trafico Ejes.

A partir del 16 de enero de 2021 mediante Resolución 0000981 de 2015, del Ministerio de Transporte, con la recategorización solo se tendrá la categoría Eje Adicional para cualquier vehículo de carga, que acarrean uno o más remolques, durante el presente mes no se registraron ejes adicionales.

1.6.3.10 Vehículos notificados por No Operación del Peaje.

Se realiza el seguimiento de los vehículos evasores notificados mediante evento eximente de responsabilidad, para la validación de este tráfico histórico que circula por la estación de peaje de San Luis de Gaceno:

- **Vehículos por Evento Eximente de Responsabilidad para el periodo de noviembre 2023**

El tráfico evasor que circulo por la estación de peaje de San Luis de Gaceno en el periodo de noviembre de 2023 fue notificado mediante Evento Eximente de Responsabilidad por parte del Concesionario con la comunicación No CTS-2023-00001253 y CTS-2024-00000019, por lo cual se da concepto favorable por parte de la interventoría JOYCO con la comunicación No 05-01-24/416-2015 rad ANI No 20244090014052 y No 79-02-24/416-2015 rad ANI No 20244090237322

Tabla 62 Tráfico periodo noviembre 2023								
Estación De Peaje	Categorías							Total, Vehículos
	I	II	III	IV	V	VI	VII	
noviembre 2023	11.099	1.224	3.059	2.476	559	0	1	18.418
Total	**11.099**	**1.224**	**3.059**	**2.476**	**559**	**0**	**1**	**18.418**

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual Informes de tráfico y recaudo peaje San Luis de Gaceno.

Es importante indicar que a la fecha por parte de la agencia no se ha emitido concepto con el reconocimiento del mismo.

- **Vehículos notificados por Evento Eximente de Responsabilidad para el periodo de febrero a marzo 2024**

El tráfico evasor que circulo por la estación de peaje de San Luis de Gaceno en el periodo de febrero a marzo de 2024 fue notificado mediante Evento Eximente de Responsabilidad por parte del Concesionario con la comunicación No CTS-2024-00000203 y CTS-2024-00000226, por lo cual se da concepto favorable por parte de la interventoría JOYCO con la comunicación No 72-04-24/416-2015 Rad ANI No 20244090461692.

Tabla 63 Tráfico periodo febrero a marzo 2024								
Estación De Peaje	Categorías							Total, Vehículos
	I	II	III	IV	V	VI	VII	
febrero 2024	6466	581	2018	1263	261	0	0	10.589
Marzo 2024	4008	388	1227	808	172	0	0	6.603
Total	**10.474**	**969**	**3.245**	**2.071**	**433**	**0**	**0**	**17.192**

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual Informes de tráfico y recaudo peaje San Luis de Gaceno.

Es importante indicar que a la fecha por parte de la agencia no se ha emitido concepto con el reconocimiento del mismo

- **Vehículos notificados por Evento Eximente de Responsabilidad para el periodo de junio a julio 2024**

El tráfico evasor que circulo por la estación de peaje de San Luis de Gaceno en el periodo de junio a julio de 2024 fue notificado mediante Evento Eximente de Responsabilidad por parte del Concesionario con la comunicación No CTS-2024-00000870, No CTS-2024-00000897, No CTS-2024-00001062, No CTS-2024-00001113, No CTS-2024-00001180 y No CTS-2024-00001314 , por lo cual se da concepto favorable por parte de la interventoría JOYCO con la comunicación No 70-11-24/416-2015 Rad ANI No 20244091506582.

Tabla 64 Tráfico periodo Junio y Julio 2024							
Estación De Peaje	Categorías						Total, Vehículos
	I	II	III	IV	V	VI	
Total, junio 2024	3851	87	365	253	15	2	4573
Total, julio 2024	4856	174	407	258	25	2	5722

Tabla 64 Tráfico periodo Junio y Julio 2024							
Estación De Peaje	Categorías						Total, Vehículos
	I	II	III	IV	V	VI	
Total	8.707	261	772	511	40	4	10.295

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual Informes de tráfico y recaudo peaje San Luis de Gaceno.

Es importante indicar que a la fecha por parte de la agencia no se ha emitido concepto con el reconocimiento del mismo

- **Vehículos notificados por Evento Eximente de Responsabilidad para el periodo de noviembre, diciembre de 2024 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2025**

Ante la inconformidad de la población por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje, se presentaron manifestaciones desde el 25 de noviembre de 2024 y cesaron el pasado 17 de octubre de 2025 en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, en las que se impidieron el recaudo de la estación de peaje y así mismo el tráfico que circulo por la estación de peaje fue notificado dentro de un Evento Eximente de Responsabilidad.

Estos hechos culminaron derivado de las acciones tomadas por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Ministerio de Transporte con la expedición de la resolución No 20253040041885 de 14 de octubre de 2025, por la cual se suspendió el cobro de la tarifa de la estación de peaje hasta el 16 de enero de 2026.

Tabla 65 Tráfico periodo noviembre, diciembre 2024 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2025							
Estación De Peaje	Categorías						Total, Vehículos
	I	II	III	IV	V	VI	
TOTAL, NOVIEMBRE 24	4162	465	1135	775	144	3	6684
TOTAL, DICIEMBRE 24	32.781	2.462	6.019	3.901	592	7	45762
TOTAL, ENERO 2025	41869	2306	5530	4120	543	3	54371
TOTAL, FEBRERO 2025	21170	2181	5915	4205	574	11	34056
TOTAL, MARZO 2025	23729	2001	6649	4443	612	14	37448
TOTAL, ABRIL 2025	29.972	1.967	6.361	4.291	678	6	43.275
TOTAL, MAYO 2025	23700	2435	7067	4999	779	1	38.981
TOTAL, JUNIO 2025	27401	2247	6372	4145	671	0	40836
TOTAL, JULIO 2025	16177	1154	3473	2540	377	0	23721
TOTAL, AGOSTO 2025	17306	1514	4519	3041	298	0	17306
TOTAL, SEPTIEMBRE 2025	34674	3386	11622	7458	1659	0	58799
TOTAL, OCTUBRE 2025	22092	1452	4517	2968	491	0	31520
TOTAL, PERIODO ESPECIAL	**295033**	**23570**	**69179**	**46886**	**7418**	**45**	**442131**

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual Informes de tráfico y recaudo peaje San Luis de Gaceno.

Mediante la comunicación CTS-2024-00001382, CTS-2025-00000031, CTS-2025-00000060, CTS-2025-00000079, CTS-2025-00000103, CTS-2025-00000128, CTS-2025-00000149, CTS-2025-00000179, CTS-2025-00000227, CTS-2025-00000244, CTS-2025-00000273, CTS-2025-00000288, CTS-2025-00000308, CTS-2025-00000336, CTS-2025-00000349,

CTS-2025-00000407, CTS-2025-00000417, CTS-2025-00000436, CTS-2025-00000480,CTS-2025-00000505, CTS-2025-00000535 y CTS-2025-00000561.la Concesión Notifica la ocurrencia de Evento Eximente de Responsabilidad, derivado de los hechos ocurridos en la estación de peaje de San Luis de Gaceno desde el 25 de noviembre de 2024.

Por lo cual, la interventoría JOYCO mediante la comunicación No 65-12-24/416-2015 Rad ANI No 20254090000412, No 42-01-25/416-2015 Rad ANI No 20254090081962 y No 69-02-25/416-2015 Rad ANI No 20254090265392, No 45-04-25/416-2015 Rad ANI No 20254090495962del 22 de abril de 2025 y No 42-05-25/416-2015 Rad ANI No 20254090625152 de 20 de mayo de 2025, No 05-06-25/416-2015 Rad ANI No 20254090701702 de 05 de junio de 2025 da concepto favorable de la ocurrencia del evento de responsabilidad en la estación de peaje de San Luis de Gaceno y la imposibilidad de la correcta operación de la estación de peaje desde el 25 de noviembre de 2024.

Por otra parte, el Concesionario derivado de estos hechos notifica la ocurrencia y materialización del riesgo de "imposibilidad de recaudo" contemplado en el Contrato de Concesión No 009 de 2015, Parte General, Sección No 13.3 literal (c), mediante la comunicación No CTS-2025-00001153 de 27 de octubre de 2025, en la cual se expresa que los hechos presentados en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, están dados para materializarse este riesgo.

En relación a esta notificación esta interventoría presenta la validación de estos hechos y da concepto favorable ante la ocurrencia y el reconocimiento de este riesgo en el periodo de 25 de noviembre de 2024 a 16 de octubre de 2025, situación que se expresó mediante la comunicación No SisgaFR-430-0277-2025 de 14 de octubre de 2025 (Rad ANI 20254091304362) y SisgaFR-430-0390-2025 de 20 de noviembre de 2025.

Es importante indicar que a la fecha por parte de la agencia no se ha emitido concepto con el reconocimiento del mismo

- **Vehículos notificados Materialización de Riesgo de Imposibilidad de Recaudo o No Operación.**

Ante la inconformidad de la población por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje, se presentaron manifestaciones desde el 16 de enero de 2026 a la fecha, en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, en las que se impidieron el recaudo de la estación de peaje y así mismo el tráfico que circulo por la estación de peaje se valida a partir de los equipos de control de tráfico instalado en la estación de peaje.

Tabla 66 Tráfico periodo de enero a junio 2026

Estación De Peaje	Categorías							Total, Vehículos
	I	II	III	IV	V	VI	VII	
Total, enero 2026	15.383	1.111	3.750	2.765	475	1	2	23.487
Total, febrero 2026	21.199	1.805	6.208	4.695	872	11	0	34.790
Total, marzo 2026	27.843	1.986	6.940	5.258	882	5	11	42.925
Total, abril 2026	27.808	1.941	6.645	4.340	823	15	4	41.576
Total, mayo 2026	26.226	2.264	7.036	4.843	1.038	14	0	41.421
Total, junio 2026	17.154	869	3.062	1.683	374	0	0	23.142
TOTAL	**135.613**	**9.976**	**33.641**	**23.584**	**4.464**	**46**	**17**	**240.486**

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual Informes de tráfico y recaudo peaje San Luis de Gaceno.

Mediante la comunicación CTS-2026-00000067 de 22 de enero de 2026, el Concesionario notifica la materialización del riesgo de "imposibilidad de recaudo" contemplado en el Contrato de Concesión No 009 de 2015, Parte General, Sección No 13.3 literal (c), derivado de los hechos ocurridos en la estación de peaje desde el 16 de enero de 2026 a la fecha, ya que no se ha logrado la concertación, ni el desalojo del personal manifestante, que permita el cobro y la normal operación de la estación de peaje.

En cumplimiento de nuestras funciones de seguimiento, verificación y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en virtud del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No 009 del 2015, esta interventoría emita concepto final en relación con la última notificación de materialización del "Riesgo Imposibilidad de Recaudo" del peaje de San Luis de Gaceno emitida mediante la comunicación No SisgaFR-430-0330-2026 Rad ANI No 20264090605422 de 14 de abril de 2026, donde se da concepto favorable a los hechos que dieron lugar a la materialización del riesgo de Imposibilidad de Recaudo para este nuevo periodo de 16 de enero de 2026 a la fecha del presente informe.

1.6.3.11 Interoperabilidad

El Concesionario en diciembre 2023 realizo el laboratorio de pruebas con el Ministerio de Transporte, y en enero de 2024 fue habilitado como operador con la resolución 20245000073021.

- **Habilitación como Operador del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (OP IP/REV) (Articulo 6. y Articulo 7)**

Una vez, el Concesionario cumplió con las condiciones y requisitos del Artículo 7 de la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, el Ministerio de Transporte habilitó como Operador IP/REV a la Concesión Transversal de Sisga para la Estación de peaje de San Luis de Gaceno en enero de 2024 fue habilitado como operador con la resolución 20245000073021.

Teniendo en cuenta que la Concesión fue habilitada como Operador IP/REV, ahora es su obligación dar cumplimiento al ARTÍCULO 8. Tramite de Habilitación, de la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, que establece:

> *"(…) Los Actores Estratégicos tendrán un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la notificación de la resolución que lo habilita, para lograr los acuerdos que regulen su relación con todos los demás Actores Estratégicos habilitados en las condiciones de interoperabilidad descritas en la presente resolución y sus anexos como condición previa para prestar servicios a través del Sistema IP/REV (…)"*

Dado lo anterior, el Concesionario firmo contratos con los siguientes intermediarios:

1. **026-22 CERTIFICADO CONTRATO CTS – COPILOTO COLOMBIA S.A.S.**
 - Contrato CTS-026-2022
 - Inició Peaje san Luis de Gaceno en marzo 01 de 2024
2. **002-23 CERTIFICADO CONTRATO CTS - PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S. - GO**PASS
 - Contrato CTS-002-2023
 - Inició Peaje san Luis de Gaceno en Marzo 15 de 2024
3. **003-23 CERTIFICADO CONTRATO CTS - F2X S.A.S. - FLYPASS**
 - Contrato CTS-003-2023
 - Inició Peaje san Luis de Gaceno en Marzo 01 de 2024
4. **005-23 CERTIFICADO CONTRATO CTS - THOMAS INSTRUMENTS S.A. – VÍA RÁP**IDA
 - Contrato CTS-005-2023
 - Inició Peaje san Luis de Gaceno en Marzo 01 de 2024
5. **010-23 CERTIFICADO CONTRATO CTS – PEAJES ELECTRÓNICOS S.A.S. - FACILP**ASS
 - Contrato CTS-010-2023
 - Inició Peaje san Luis de Gaceno en Febrero 15 de 2024
6. **020-23 CERTIFICADO CONTRATO CTS – DEVISAB S.A.S. - OPE**NPASS
 - Contrato CTS-020-2023
 - Inició Peaje san Luis de Gaceno en Marzo 01 de 2024
7. **006-26 CERTIFICADO CONTRATO CTS – REGENCY SERVICES DE COLOMBIA S.A.S. – TOLIS**
 - Contrato CTS-006-2026
 - Inició Peaje San Luis de Gaceno - por toma de peaje de no sé a incorporado a esta estación.
8. **007-26 CERTIFICADO CONTRATO CTS – QUANTUM DATA PROCESSING DE COLOMBIA**
 - Contrato CTS-007-2026
 - Inició Peaje San Luis de Gaceno - por toma de peaje de no sé a incorporado a esta estación.

En seguimiento a lo mencionado anteriormente, a partir del mes de mayo de 2024, en la estación de peaje San Luis de Gaceno se recibe el paso de los vehículos con pago electrónico, con los diferentes intermediadores que han firmado el respectivo contrato con la Concesión Transversal del Sisga, cabe precisar que para el mes de mayo de 2025 no se reportan pasos con

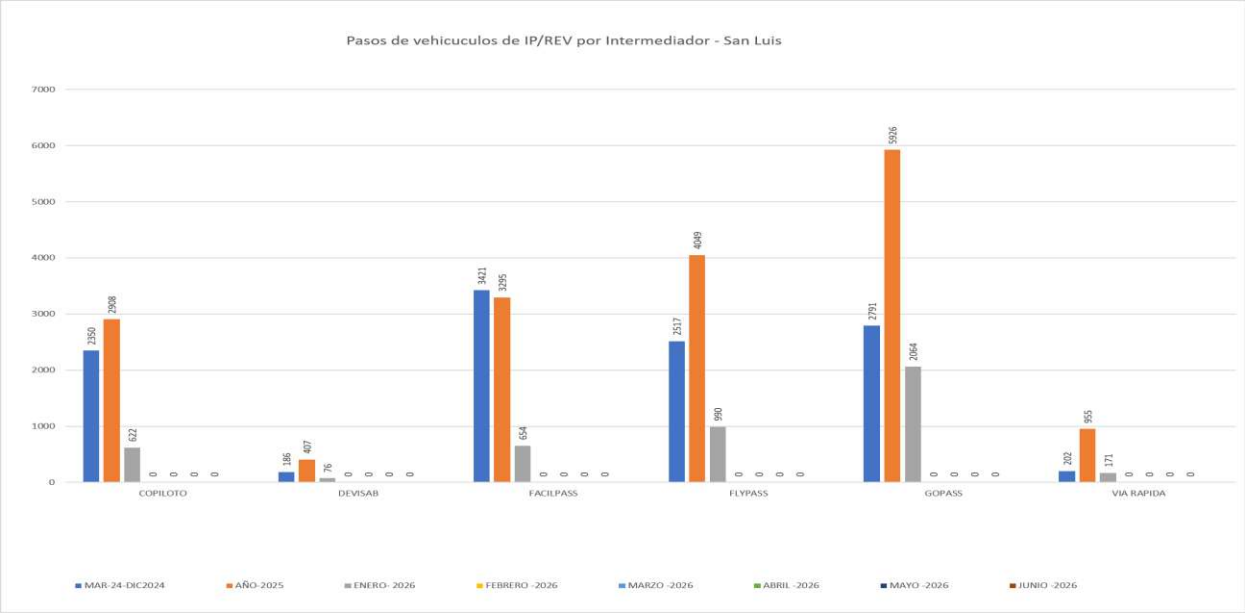
pago electrónico derivado de presencia de manifestantes sobre los carriles electrónicos que impiden el paso y el uso de estos carriles en la estación de peaje de San Luis de Gaceno.

Tabla 67. Paso de Vehículos con la Implementación de Interoperabilidad por Intermediador

Periodo	Copiloto	Devisab (OnePass)	Facilpass	Flypass	Gopass	Vía Rápida	Total
Mar-Dic 2024	2.350	186	3.421	2.517	2.791	202	11.467
Año-2025	2.908	407	3.295	4.049	5.926	955	17.540
Enero-2026	622	76	654	990	2.064	171	4.577
Febrero-2026	0	0	0	0	0	0	0
Marzo-2026	0	0	0	0	0	0	0
Abril-2026	0	0	0	0	0	0	0
Mayo-2026	0	0	0	0	0	0	0
Junio-2026	0	0	0	0	0	0	0
SubTotal-2026	**622**	**76**	**654**	**990**	**2.064**	**171**	**4.577**
Total, Por Intermediador	**5.880**	**669**	**7.370**	**7.556**	**10.781**	**1.328**	**33.584**

Fuente de elaboración: Informes diarios de tráfico y recaudo

Ilustración 22 Paso de Vehículos IP/REV - junio de 2026 – Estación de peaje San Luis de Gaceno



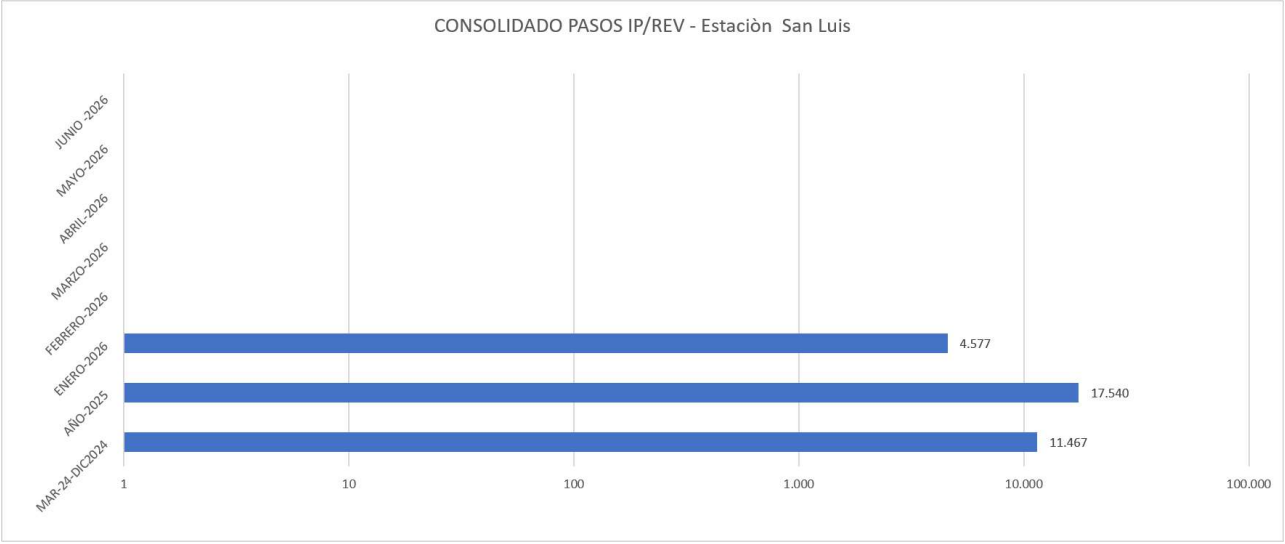
Fuente de elaboración: Informes Concesión transversal del Sisga.

El seguimiento al comportamiento de la Interoperabilidad se puede observar en la tabla e imagen siguiente:

Tabla 68. Consolidado Pasos IP/REV	
Periodo	**Total**
Mar-Dic-2024	11.467
Año-2025	17.540
Enero-2026	4.577
Febrero-2026	0
Marzo-2026	0
Abril-2026	0
Mayo-2026	0
Junio-2026	0
Subtotal - 2026	**4.577**
Total	**33.584**

Fuente de elaboración: Informes Concesión transversal del Sisga

Ilustración 23 Consolidado Paso de Vehículos IP/REV desde diciembre 2022 – junio 2026 – Estación de peaje San Luis



Fuente de elaboración: Informes Concesión transversal del Sisga.

1.6.4 Recaudo estación de peaje San Luis de Gaceno.

Ante la inconformidad de la población por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje, se presentaron manifestaciones desde el 16 de enero de 2026 a la fecha, en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, en las que se impidieron el recaudo de la estación de peaje y así mismo el tráfico que circulo por la estación de peaje fue notificado dentro de la materialización de riesgo de "No Operación".

1.6.4.1 Recaudo diario estación de peaje San Luis de Gaceno

El recaudo diario y total de la estación de peaje de San Luis de Gaceno, reportado por el Concesionario en el Informe Gerencial No. 130, se verificó con los informes de tráfico y recaudo diarios generados en la estación de peaje, cuya información fue revisada por la Interventoría durante las auditorias, al respecto no se hallaron diferencias como se muestra en el Resumen tráfico-recaudo y diferencias.

El valor recaudado durante junio de 2026 en la estación de peaje fue de $0 distribuidos así: recaudo neto por tráfico $0 F.S.V (Fondo de Seguridad Vial) $0 y adicionalmente, $0. por dineros sobrantes.

La siguiente Imagen y tabla, muestra un resumen del comportamiento del recaudo diario registrado en la estación de peaje de San Luis de Gaceno para el periodo analizado, de conformidad con los reportes de los informes diarios de recaudo generados por la empresa operadora y reportada por el Concesionario.

Tabla 69. Recaudo junio 2026 Estación de peaje de San Luis de Gaceno

Fecha	Recaudo Neto Por Tráfico	Fondo De Seguridad Vial	Recaudo por tráfico +seguridad vial	Sobrantes	Recaudo Total En La Estación + Sobrantes
01	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
02	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
03	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
04	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
05	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
06	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
07	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
08	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
09	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
11	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
12	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
13	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
14	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
15	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
16	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
17	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
18	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
19	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
20	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
21	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
22	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
23	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
24	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
25	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
26	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
28	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

Tabla 69. Recaudo junio 2026 Estación de peaje de San Luis de Gaceno					
Fecha	Recaudo Neto Por Tráfico	Fondo De Seguridad Vial	Recaudo por tráfico +seguridad vial	Sobrantes	Recaudo Total En La Estación + Sobrantes
29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
30	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Total	$ -	$ -	$ -	$ 0	$ 0

Fuente de elaboración: Los autores

Ilustración 24. Recaudo Diario por Tráfico–junio de 2026–Estación de Peaje San Luis de Gaceno



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno

1.6.4.2 Recaudo histórico peaje de San Luis de Gaceno

A continuación, se presenta la información histórica de la estación de peaje San Luis de Gaceno por recaudo y por concepto de sobrantes.

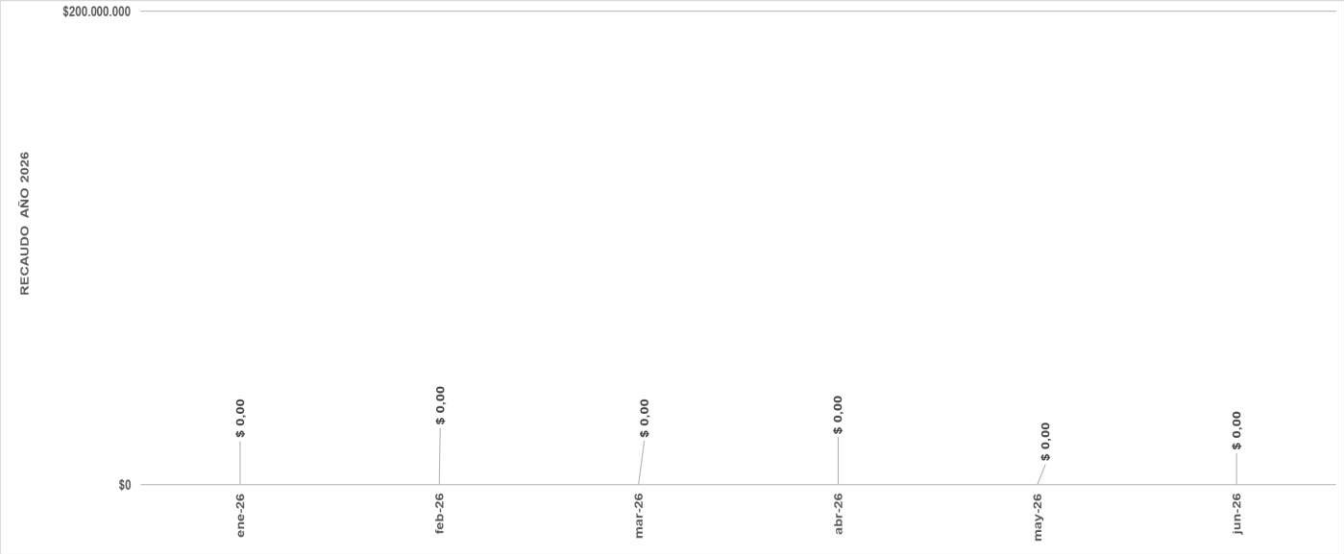
Tabla 70. Recaudo Histórico – Estación de Peaje San Luis de Gaceno				
Mes	Sobrantes	Recaudo por tráfico	F.S.V.	Recaudo Neto
Total 2023	$ 532.150	$ 710.318.800	$ 4.622.200	$ 705.696.600
Total 2024	$ 2.659.200	$ 2.946.262.300	$ 58.103.400	$ 2.888.158.900
Total- 2025	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Ene-26	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Feb-26	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Mar-26	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Abr-26	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Tabla 70. Recaudo Histórico – Estación de Peaje San Luis de Gaceno				
Mes	**Sobrantes**	**Recaudo por tráfico**	**F.S.V.**	**Recaudo Neto**
May-26	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Jun-26	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Total- 2026	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Acumulado	$ 3.191.350	$ 3.656.581.100	$ 4.622.200	$ 3.593.855.500

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual estación de peaje San Luis de Gaceno

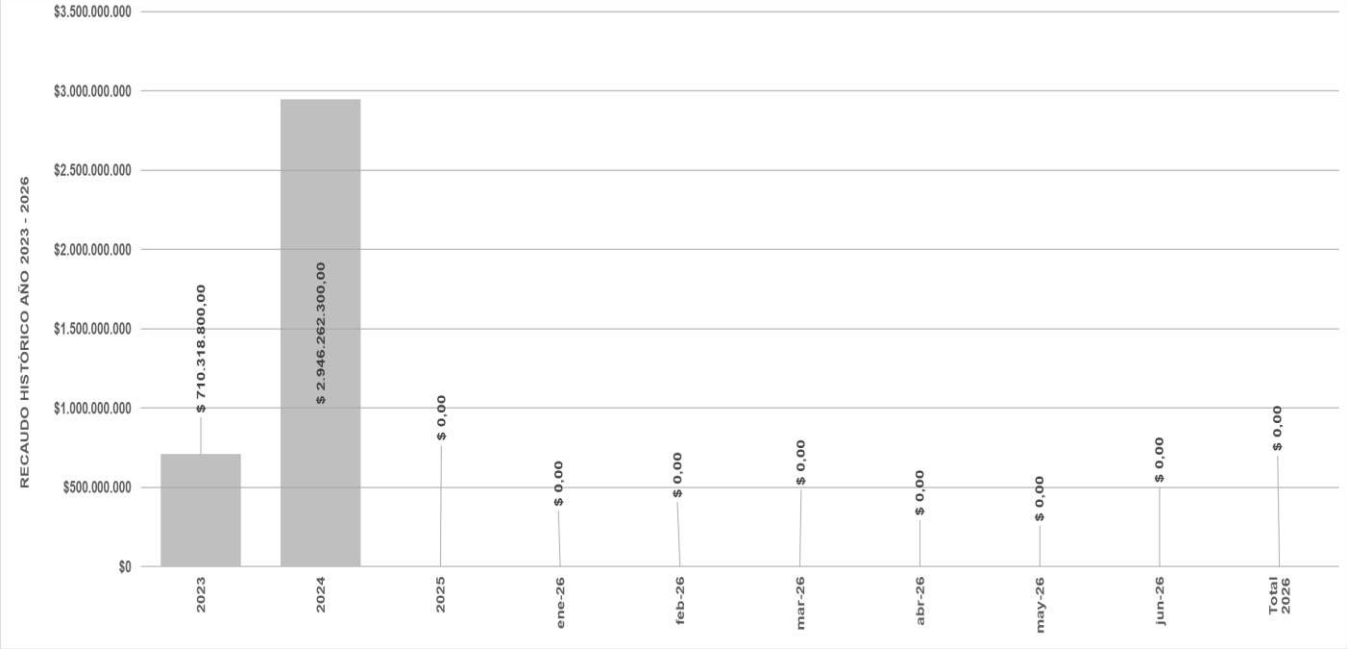
La siguiente gráfica relaciona el recaudo histórico de la estación de peaje en junio de 2026 reportada por el Concesionario.

Ilustración 25. Recaudo histórico, junio 2026 – Estación de peaje San Luis de Gaceno



Fuente de elaboración: Informe Tráfico y Recaudo, Concesionario.

Ilustración 26. Recaudo histórico, noviembre 2023 a junio 2026 – Estación de peaje San Luis de Gaceno



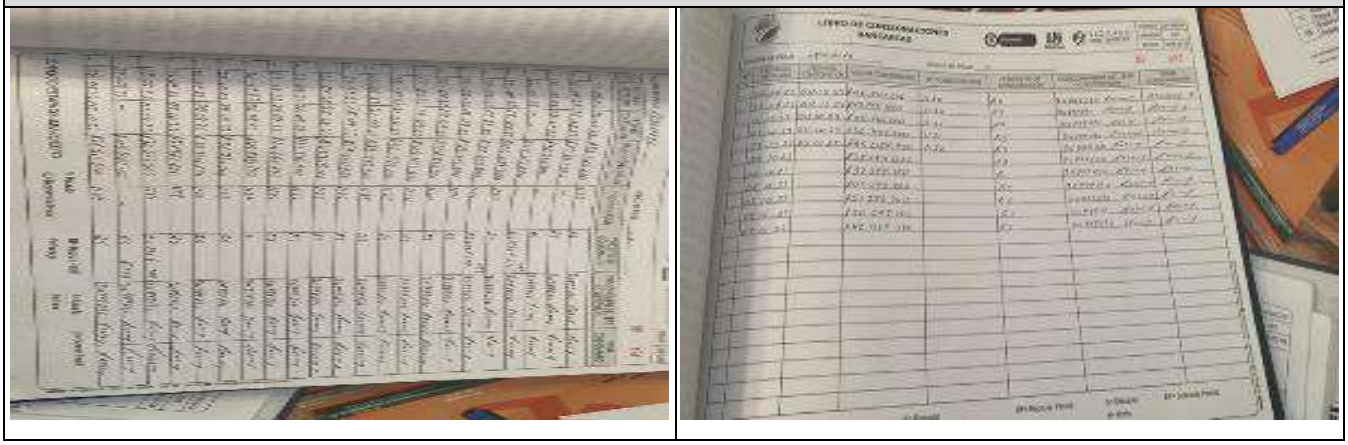
Fuente de elaboración: Informe Tráfico y Recaudo, Concesionario.

Ante la inconformidad de la población por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje, se presenta manifestaciones permanentes de la estación de peaje de San Luis de Gaceno, impidiendo el recaudo de la estación de peaje

1.6.4.3 Consignaciones de Recaudo

Durante junio de 2026, se hizo seguimiento a las fechas de consignaciones del dinero recaudado diariamente en el mes, evidenciando que estas se realizaron dentro de los siguientes tres (03) días hábiles a la fecha de ingreso del dinero a la estación de Peaje como lo establece el contrato.

Tabla 71. Seguimientos Consignaciones bancarias



Fuente de elaboración: Libros y formatos estación de peaje de San Luis de Gaceno.

1.7 Aforo de auditoría vehicular de 7 días continuos.

La Interventoría cuenta con un sistema de monitoreo de video, compuesto por un (1) DVR y ocho (8) cámaras externas instaladas de las cuales seis (6) están ubicadas en cada carril (una por sentido) y dos (2) panorámicas una por cada sentido, dispone también de la plataforma Ivms-4200, la cual permite el monitoreo en tiempo real del tráfico de la estación, la verificación de categorías de los vehículos, la verificación de colas en el peaje y la realización de los aforos de siete (7) días consecutivos, dichos conteos se muestran en detalle en el Anexo 07 Aforos 7 días consecutivos.

1.7.1 Aforos estación de peaje de Machetá

En cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el Anexo 4 numeral 7.5, se realizó el aforo vehicular durante siete (7) días de manera aleatoria por 24 horas, los días 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de junio de 2026, lo que permitió comparar el tráfico total y el tráfico promedio diario (TPD), de lo verificado vs lo informado y reportado por el Concesionario para el período de análisis sin encontrar diferencias.

A continuación, se describen los resultados del conteo de los siete (7) días aleatorios, así:

Tabla 72. Aforo 24/7

Fecha:	23 de junio de 2026		
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
I	833	818	1651
IE			
IE1			

Tabla 73. Aforo 24/7

Fecha:	24 de junio de 2026		
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
I	847	839	1686
IE			
IE1			

Tabla 72. Aforo 24/7			
Fecha:			**23 de junio de 2026**
Categoría	**Carril 1**	**Carril 2**	**Tráfico total por categoría**
II	81	80	161
IIE			
IIE1			
III	200	183	383
IV	132	142	274
V	38	41	79
VI	1	1	2
VII	0	0	0
EA	0	0	0
Tráfico total día			2550

Tabla 73. Aforo 24/7			
Fecha:			**24 de junio de 2026**
Categoría	**Carril 1**	**Carril 2**	**Tráfico total por categoría**
II	80	77	157
IIE			
IIE1			
III	171	205	376
IV	128	137	265
V	36	36	72
VI	1	1	2
VII	0	0	0
EA	0	0	0
Tráfico total día			2558

Tabla 74. Aforo 24/7			
Fecha:			**25 de junio de 2026**
Categoría	**Carril 1**	**Carril 2**	**Tráfico total por categoría**
I	1049	896	1945
IE			
IE1			
II	84	80	164
IIE			
IIE1			
III	219	236	455
IV	175	153	328
V	44	44	88
VI	0	0	0
VII	0	0	0
EA	0	0	0
Tráfico total día			2980

Tabla 75. Aforo 24/7			
Fecha:			**26 de junio de 2026**
Categoría	**Carril 1**	**Carril 2**	**Tráfico total por categoría**
I	2033	1026	3059
IE			
IE1			
II	88	94	182
IIE			
IIE1			
III	179	188	367
IV	124	126	250
V	43	45	88
VI	0	0	0
VII	0	0	0
EA	0	0	0
Tráfico total día			3946

Tabla 76. Aforo 24/7			
Fecha:			**27 de junio de 2026**
Categoría	**Carril 1**	**Carril 2**	**Tráfico total por categoría**
I	3464	790	4254

Tabla 77. Aforo 24/7			
Fecha:			**28 de junio de 2026**
Categoría	**Carril 1**	**Carril 2**	**Tráfico total por categoría**
I	1683	1532	3215

Tabla 76. Aforo 24/7			
Fecha:		**27 de junio de 2026**	
Categoría	**Carril 1**	**Carril 2**	**Tráfico total por categoría**
IE			
IE1			
II			
IIE	110	93	203
IIE1			
III	144	104	248
IV	89	103	192
V	19	18	37
VI	0	0	0
VII	0	0	0
EA	0	0	0
Tráfico total día			4934

Tabla 77. Aforo 24/7			
Fecha:		**28 de junio de 2026**	
Categoría	**Carril 1**	**Carril 2**	**Tráfico total por categoría**
IE			
IE1			
II			
IIE	80	85	165
IIE1			
III	55	82	137
IV	46	100	146
V	9	15	24
VI	0	0	0
VII	0	0	0
EA	0	0	0
Tráfico total día			3687

Tabla 78. Aforo 24/7			
Fecha:		**29 de junio de 2026**	
Categoría	**Carril 1**	**Carril 2**	**Tráfico total por categoría**
I			
IE	888	4012	4900
IE1			
II			
IIE	93	98	191
IIE1			
III	58	118	176
IV	42	55	97
V	5	5	10
VI	0	0	0
VII	0	0	0
EA	0	0	0
Tráfico total día			5374

Fuente de elaboración: Los Autores

1.7.1.1 Comparativo TPD de aforo Interventoría vs Concesionario

Para los aforos realizados en junio de 2026, en los dos carriles que opera la estación de peaje Machetá, se encontró el TPD indicado a continuación, el cual se comparó con el reportado por el Concesionario para los días del mismo periodo, obteniéndose los resultados que se relacionan en la tabla

Tabla 79 Comparativo TPD de 7 días de aforos. Interventoría vs Concesionario junio de 2026

Periodo:	junio de 2026				Días:	7	
Fecha	Total, vehículos por día	Total, vehículos	TPD Interventoría	TPD Concesionario	% de diferencia	Observaciones	Total, vehículos por día Concesionario
23 de junio de 2026	2550	26029	3718	3718	0%	El % de variación no presenta valores negativos	2550
24 de junio de 2026	2558						2558
25 de junio de 2026	2980						2980
26 de junio de 2026	3946						3946
27 de junio de 2026	4934						4934
28 de junio de 2026	3687						3687
29 de junio de 2026	5374						5374

Fuente de elaboración: Los Autores

De acuerdo, a los datos obtenidos y al análisis realizado, no se observó diferencias en el cálculo del TPD del Concesionario con respecto al de la Interventoría. Anexo 07. Resumen tráfico-recaudo y diferencias.

1.7.2 Aforo estación de peaje San Luis de Gaceno

En cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el Anexo 4 numeral 7.5, se realizó el aforo vehicular durante siete (7) días de manera aleatoria por 24 horas, los días 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de junio de 2026, lo que permitió comparar el tráfico total y el tráfico promedio diario (TPD), de lo verificado vs lo informado y reportado por el Concesionario para el período de análisis sin encontrar diferencias.

A continuación, se describen los resultados del conteo de los siete (7) días aleatorios, así:

Tabla 80. Aforo 24/7

Fecha:			01 de junio de 2026
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
I	194	149	343
IE			
IE1			
II	3	2	5
IIE			

Tabla 81. Aforo 24/7

Fecha:			02 de junio de 2026
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
I	129	129	258
IE			
IE1			
II	2	0	2
IIE			

Tabla 80. Aforo 24/7			
Fecha:		01 de junio de 2026	
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
IIE1			
III	18	14	32
IV	4	4	8
V	2	4	6
VI	0	0	0
VII	0	0	0
EA	0	0	0
Tráfico total día			394

Tabla 81. Aforo 24/7			
Fecha:		02 de junio de 2026	
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
IIE1			
III	9	11	20
IV	2	3	5
V	2	2	4
VI	0	0	0
VII	0	0	0
EA	0	0	0
Tráfico total día			289

Tabla 82. Aforo 24/7			
Fecha:		03 de junio de 2026	
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
I	134	137	271
IE			
IE1			
II	0	0	0
IIE			
IIE1			
III	17	14	31
IV	3	5	8
V	2	3	5
VI	0	0	0
VII	0	0	0
EA	0	0	0
Tráfico total día			315

Tabla 83. Aforo 24/7			
Fecha:		04 de junio de 2026	
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
I	134	124	258
IE			
IE1			
II	1	4	5
IIE			
IIE1			
III	6	9	15
IV	4	4	8
V	3	2	5
VI	0	0	0
VII	0	0	0
EA	0	0	0
Tráfico total día			291

Tabla 84. Aforo 24/7			
Fecha:		05 de junio de 2026	
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
I	138	129	267
IE			
IE1			

Tabla 85. Aforo 24/7			
Fecha:		06 de junio de 2026	
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
I	138	142	280
IE			
IE1			

II IIE IIE1	0	1	1	II IIE IIE1	1	1	2
III	10	12	22	III	9	14	23
IV	7	6	13	IV	3	1	4
V	1	2	3	V	4	3	7
VI	0	0	0	VI	0	0	0
VII	0	0	0	VII	0	0	0
EA	0	0	0	EA	0	0	0
Tráfico total día			306	Tráfico total día			316

Tabla 86. Aforo 24/7

Fecha:		**07 de junio de 2026**	
Categoría	**Carril 1**	**Carril 2**	**Tráfico total por categoría**
I IE IE1	143	141	284
II IIE IIE1	0	0	0
III	7	6	13
IV	1	2	3
V	5	7	12
VI	1	0	1
VII	0	0	0
EA	0	0	0
Tráfico total día			312

Fuente de elaboración: Los autores

1.7.2.1 Comparativo TPD de aforo Interventoría vs Concesionario San Luis de Gaceno

Para los aforos realizados en junio de 2026, en los dos carriles que opera la estación de peaje San Luis de Gaceno, se encontró el TPD indicado a continuación, el cual se comparó con el reportado por el Concesionario para los días del mismo periodo, obteniéndose los resultados que se relacionan en la tabla:

Tabla 87 Comparativo TPD de 7 días de aforos. Interventoría vs Concesionario – junio de 2026							
Periodo:	**junio de 2026**				**Días:**	**7**	
Fecha	**Total, vehículos por día**	**Total, vehículos**	**TPD Interventoría**	**TPD Concesionario**	**% de diferencia**	**Observaciones**	**Total, vehículos por día Concesionario**
01 de junio de 2026	394	2223	318	318	0%	El % de variación no presenta valores negativos	394
02 de junio de 2026	289						289
03 de junio de 2026	315						315
04 de junio de 2026	291						291
05 de junio de 2026	306						306
06 de junio de 2026	316						316
07 de junio de 2026	312						312

Fuente de elaboración: Los Autores

De acuerdo, a los datos obtenidos y al análisis realizado, no se observó diferencias en el cálculo del TPD del Concesionario con respecto al de la Interventoría. Anexo 07. Resumen tráfico-recaudo y diferencias.

1.8 Estaciones de Pesaje corredor vial

En ejercicio de nuestras obligaciones de supervisión, seguimiento y control de las obligaciones adquiridas por la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en virtud del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, en lo referente a la Estación de Pesaje, cuyo alcance está definido en el apéndice Técnico 1, capítulo III Instalaciones en el Corredor del Proyecto, numeral 3.2 Estaciones de Pesaje, así:

> *"(a) El Concesionario deberá construir, operar y mantener como mínimo, dos (2) Estaciones de Pesaje fijas en el Corredor del Proyecto. Dichas Estaciones deberán contar, además de lo previsto en el Apéndice Técnico 2, con las siguientes características mínimas":*

El Proyecto cuenta actualmente con la Estación de Pesaje Machetá y Pesaje San Luis de Gaceno, la cual están conformadas por un sistema de dos (2) básculas dinámicas para pesaje de vehículos en movimiento y una (1) báscula estática, ubicadas en el PR 23+500 de la UF 1, entre los municipios de Machetá y Guateque y PR 77+500 de la UF 4, entre los municipios de San Luis de Gaceno y el centro poblado del secreto del municipio de Sabanalarga.

Las cuales están conformadas por los siguientes elementos:

- Báscula estática:
 - Loop

- Semáforos de entrada y salida
- Barrera de entrada y salida
- Plataforma de 5 secciones
- Impresora de tiquetes
- Display
- Indicado de peso FB2560

– Básculas dinámicas:

- Cámaras
- Loop
- Sensores de clasificación
- Cámaras 9LPR

– Para el horario de funcionalidad de la estación de pesaje de Machetá y San Luis de Gaceno el Concesionario, manifestó lo siguiente, mediante las comunicaciones CTS-2020-00001405 y CTS-2021- 00000113:

> *"(…) La Estación de Pesaje Machetá cuenta con dos básculas dinámicas, una por cada sentido que funcionan 24 horas de manera ininterrumpida y realizan el pesaje de los camiones registrando en un software la información correspondiente. Estas básculas dinámicas se complementan con una báscula estática que permite verificar y determinar con mayor precisión los aparentes sobrepesos y la aplicación de la normatividad de tránsito por parte de la Policía de Tránsito y Transporte.*
> *Esto nos da claridad sobre la funcionalidad de la Estación de Pesaje 24 horas y señala que el horario comprendido entre las 22:00 horas y las 06:00 horas de lunes a sábado y los días domingo aplica solo para la báscula estática. (…)"*

De acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Concesión No 009 de 2015, esta interventoría con el fin de realizar el seguimiento en la operación de estación de pesaje del proyecto y las actividades realizadas en relación al control de peso de los vehículos que circulan por el corredor vial, emitimos la comunicación No SisgaFR-430-0054-2025 de 21 de julio de 2024, donde mencionamos lo siguiente:

> *"(…) dadas las condiciones actuales en cuanto al tránsito pesado, que han cambiado respecto al número de camiones de categorías III, IV, V, VI y VII a lo largo de los años y el porcentaje de vehículos que no se realiza control al peso de los vehículos de carga en los horarios comprendido entre las 22:00 horas y 6:00 horas del día siguiente, esta Interventoría solicita al Concesionario que, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles posteriores al recibo de esta comunicación, proponga un horario de operación de las estaciones de pesaje de San Luis de Gaceno y Macheta, con el fin de acoger la mayor parte del tráfico pesado y realizar su*

respectivo control de peso o en su defecto que inicie la operación del área de pesaje 24 horas diarias, los 365 días del año, como lo establece el Contrato de Concesión en el Numeral 3.3.8 Sistemas de Pesaje del Apéndice Técnico 2."

En la cual identificamos que los horarios estipulados y aprobados por la anterior interventoría ya no garantizan las condiciones estipuladas en el contrato para el control de peso en el corredor vial.

Dando respuesta a nuestro requerimiento anterior, el Concesionario mediante la comunicación No CTS-2025-00000730 de 08 de agosto de 2025 manifiesta lo siguiente:

"De acuerdo con lo aquí manifestado y lo referido en nuestras comunicaciones: CTS-2025-00000193 y CTS-2025-00000696, y lo aprobado por la anterior Interventoría, es viable dar continuidad con el horario establecido actualmente para la actividad de pesaje vehicular, y una vez se materialice la suscripción del nuevo Convenio de Cooperación con la Policía Nacional, se procederá con una evaluación conjunta que permita determinar basados en las circunstancias particulares descritas del Proyecto y las estadísticas de tránsito de vehículos de carga, la conveniencia o no de una modificación del horario de operación de las basculas estáticas, para lo cual nuevamente precisamos que, son un componente del sistema de pesaje vehicular, así como las basculas dinámicas que tienen funcionalidad las 24 horas."

Es así que, una vez suscrito el Convenio de Cooperación con la Policía Nacional se verificara la necesidad de activar el horario de operación de basculas 24 horas para los 365 días del año, de acuerdo a las estadistas de circulación de tráfico pesado en el corredor vial concesionado.

1.8.1 Estaciones de Pesaje Vehicular Macheta.

Durante el periodo se llevaron a cabo las siguientes actividades en el pesaje de Machetá:

- A partir del 01 de agosto se da cumplimiento a la Resolución No. 20213040032795, emitida por el Ministerio de Transporte, "por la cual se modifica la resolución 6427 del 17 de diciembre de 2009. "Por la cual se dictan unas disposiciones para el control de peso a vehículos de transporte de carga de dos ejes", modificada por la resolución 2498 del 28 de junio de 2018 del Ministerio de Transporte"
- Desde el inicio de operación el 01 de noviembre de 2020 y durante los 30 días de junio de 2026, las sanciones por sobrepeso no han sido atendidas en su totalidad por parte de la Policía de tránsito y Transporte.
- La báscula estática se encuentra calibrada, con el certificado de conformidad expedida por Metrolegal de la Superintendencia de industria y comercio.
- Los equipos utilizados en la actividad y registro de pesaje se encuentran con certificado conforme desde octubre de 2025, a continuación, se nombran:

- Báscula dinámica: Cámaras, Loop, sensores de clasificación y cámaras 9LPR.
- Bascula estática: Semáforos de entrada y salida, barrera de entrada y salida, plataforma de 5 secciones, impresora de tiquetes, Display e indicador de peso FB2560.

Tabla 88 Certificación de calibración Pesaje Macheta.

Certificación de calibración de SIGMA	Certificado de Conformidad de calibración Metrolegal
	

Fuente de elaboración: Los Autores.

1.8.1.1 Auditoría de Sistemas en la Estación de Pesaje Machetá.

1.8.1.1.1 Inspección física.

En la auditoria que se realiza mensualmente, para junio de 2026 se verificó el aseo general de la estación de pesaje y estado físico de: casetas de operación, zona administrativa, ingreso a basculas dinámicas, ingreso a bascula estática, salidas, talanqueras, planta eléctrica, UPS, almacenamientos de agua y botiquín, encontrando que se presentan las siguientes novedades:

Tabla 89 Estado Físico Zona Pesaje Macheta

Aseo general:	El personal de servicios generales se encarga de mantener despejada de basuras y materiales de desecho, el área de las nuevas oficinas en funcionamiento de la estación de pesaje. Se observan puertas y vidriería de ventanas con falta de aseo, reforzar aseo en zonas comunes.
Cabinas de operación y registro de pesaje:	Se logra apreciar la cabina limpia y con buen orden en la zona interna, exteriormente se observan sucias y hay carencia de aseo en fachadas ventanearía y vía.
Oficina administrativa:	Se evidencia orden y aseo, paredes limpias sin afectaciones estructurales visibles, pisos en buen estado, paredes en buen estado,
Cuarto Racks:	Se presenta aire acondicionado en el cuarto del Rack a la fecha se utilizan.
Zonas comunes y pasillos exteriores:	Se encuentra en buenas condiciones.

Tabla 89 Estado Físico Zona Pesaje Macheta	
Zonas verdes:	En buenas condiciones con sus actividades de rocería periódica
Zona de Parqueaderos:	Demarcación Horizontal en buen estado
Carriles de entrada y salida:	Se evidencia en buen estado la superficie de rodadura
Talanqueras:	Automatizadas en buen estado y funcionando poseen laminas reflectivas.
Planta eléctrica y UPS:	Su operación es manual ya cuenta con tubería de desfogue de humo, el cuarto de acopio de la planta se encuentra sucio y carece de seguridad, se está utilizando las 24 horas. Cuenta con señalización indicativa, de peligro he ingreso a personal autorizado.
Cuarto bomba de agua:	A la fecha la bomba de agua se encuentra funcionando.
Tanque de almacenamiento de agua	Se encuentra en buenas condiciones y con acopio de agua.
Instalaciones Hidrosanitarias:	No se presentan novedades.
Botiquín:	Se encuentra en la oficina administrativa y está dotado de elementos y medicamentos con fecha de vencimiento vigentes y es legible su lectura.
Personal peaje	Se verificó que el Concesionario cumple con el personal mínimo para la ejecución de las actividades. El personal porta uniforme y carné que los identifica.

Fuente de elaboración: Los autores.

Tabla 90 Registro Fotográfico.
Visita Inspección zona de pesaje Macheta

Panorámica Bascula.

Tabla 90 Registro Fotográfico.

Visita Inspección zona de pesaje Macheta



Panorámica Basculas.



Bascula estática.



Bascula estática en funcionamiento.



Bascula dinámica.



Bascula dinámica en funcionamiento.

Tabla 90 Registro Fotográfico.

Visita Inspección zona de pesaje Macheta



Planta Eléctrica



Combustible de reserva.



Semáforo y pantalla de información.



Cámaras y alumbrado



Control de peso



Equipos de control de peso y detección de sobrepeso

Tabla 90 Registro Fotográfico.

Visita Inspección zona de pesaje Macheta



Datos de la Bascula



Barrera



Indicador de Peso con el sello de Conformidad emitido por Metro Legal



No. Certificado de Calibración



Cuarto de bombas



Panel de mensajería variable

Tabla 90 Registro Fotográfico.	
Visita Inspección zona de pesaje Macheta	
	
Parqueaderos	Zonas comunes y señalización indicativa

Fuente de elaboración: Los autores.

1.8.1.1.2 Señalización del Pesaje:

Se verificó la señalización correspondiente a las zonas de aproximación a la estación de pesaje Machetá por los sentidos 1 y 2, Anexo 10 Señalización tipo para estaciones de pesaje:

Tabla 91. Registro Fotográfico Señalización Estación de Pesaje.	
Señalización instalada en estación de pesaje.	
	
Señalización informativa para zona de CCTV.	Ingreso sentido Guateque – Macheta.

Tabla 91. Registro Fotográfico Señalización Estación de Pesaje.	
Señalización instalada en estación de pesaje.	
	
Señalización de aproximación a la báscula.	Señalización de aproximación a la báscula.
	
Señal informativa entrada y salida de camiones	Señal informativa entrada a 300 metros
	
Tablero información pesos según categorías	Ingreso a bascula sentido Macheta - Guateque

Fuente de elaboración: Los autores.

1.8.1.2 Informes de Vehículos Pesados.

1.8.1.2.1 Estaciones de Pesaje Vehicular Macheta

Desde el 1° de noviembre de 2020 se da inicio al cumplimiento de sanciones por Sobrepeso, aplicadas de acuerdo con la Normatividad vigente.

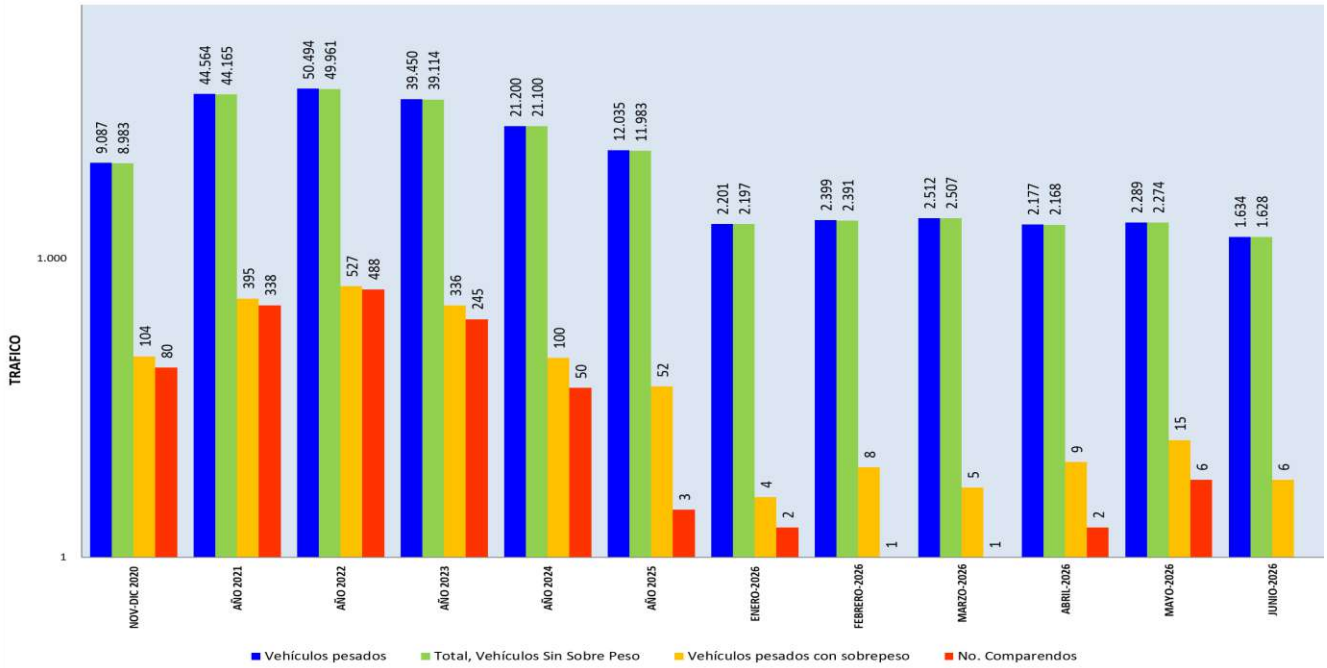
Para junio de 2026 se ha reportado en las básculas 1.634 vehículos de carga, se detectaron seis (06) vehículos con sobrepeso.

Tabla 92. Pesaje Histórico Vehicular Estación Macheta PR 23+550

Periodo	Vehículos pesados	Total, Vehículos Sin Sobre Peso	Vehículos pesados con sobrepeso	No. Comparendos
Nov-Dic 2020	9.087	8.983	104	80
Año 2021	44.564	44.165	395	338
Año 2022	50.494	49.961	527	488
Año -2023	39.450	39.114	336	245
Año-2024	21.200	21.100	100	50
Año-2025	12.035	11.983	52	3
Enero-2026	2.201	2.197	4	2
Febrero-2026	2.399	2.391	8	1
Marzo-2026	2.512	2.507	5	1
Abril-2026	2.177	2.168	9	2
Mayo-2026	2.289	2.274	15	6
Junio-2026	1.634	1.628	6	0
SubTotal-2026	**13.212**	**13.165**	**47**	**12**
Total, Acumulado	**190.042**	**188.471**	**1.561**	**1.216**

Fuente de elaboración: Los Autores.

Ilustración 27 Trafico Estación de Pesaje Macheta.



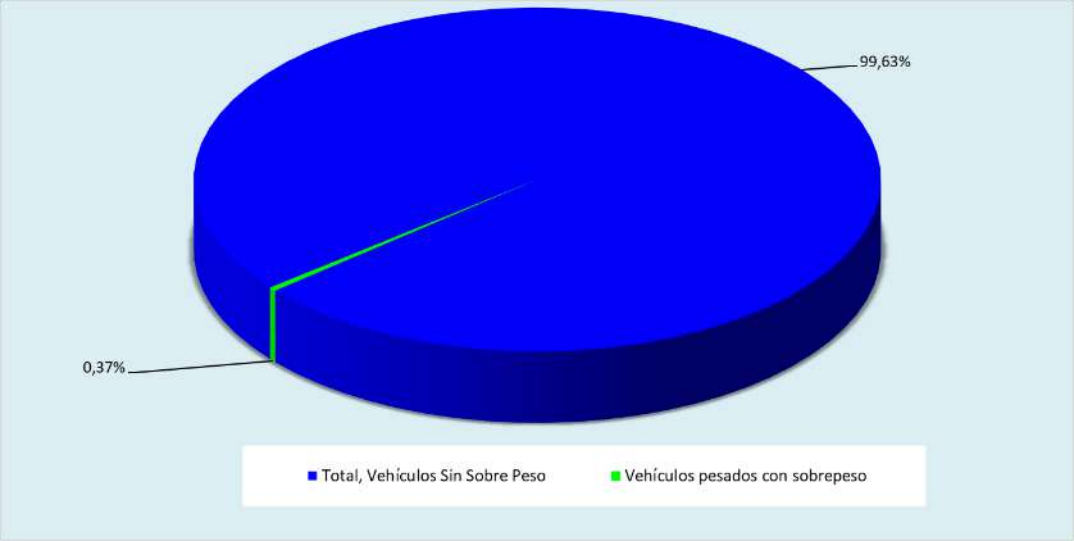
Fuente de elaboración: Los Autores.

Tabla 93. Pesaje Vehicular junio 2026				
Periodo	**Vehículos pesados**	**Total, Vehículos Sin Sobre Peso**	**Vehículos pesados con sobrepeso**	**Comparendos realizados**
Junio-2026	1.634	1.628	6	6
Porcentajes	100%	99,63%	0,37%	

Fuente de elaboración: Los Autores.

Para junio de 2026 el sistema reporta seis (6) vehículos de carga con sobrepeso, equivalentes al 037% del total de vehículos pesados. No se realizaron comparendos ya que no se contó con la atención por parte de la policía.

Ilustración 28 Porcentajes vehículos pesados



Fuente de elaboración: Los Autores.

Tabla 94. Datos Estación de Pesaje	
Peso Promedio Cargado – junio 2026	8.906
Total, Vehículos Pesados - junio 2026	1.634
Total, Vehículos Sin Sobre Peso- junio 2026	1.628
Total, Vehículos Con Sobre Peso- junio 2026	6
Total, Comparendos – junio 2026	0

Fuente de elaboración: Los Autores.

1.8.1.2.2 Clasificación de Vehículos Pesados en la Estación de Pesaje Macheta.

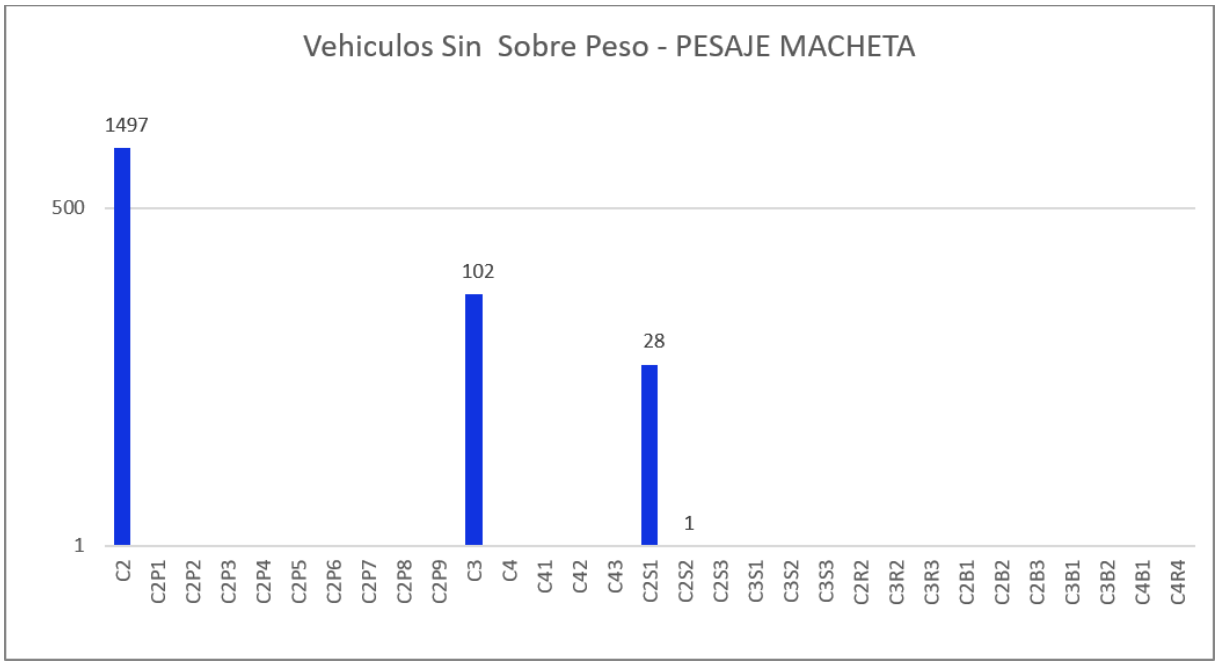
Para el periodo del 01 al 30 de junio de 2026 se presentó un aforo total de 2.289 vehículos pesados, en el pesaje se manejan las siguientes clasificaciones de vehículos:

Tabla 95 Clasificación Vehículos de Carga			
Tipo	**Vehículos sin sobre peso**	**Vehículos con sobre peso**	**Total**
C2	1.497	6	1.503
C2P1	0	0	0
C2P2	0	0	0
C2P3	0	0	0
C2P4	0	0	0
C2P5	0	0	0
C2P6	0	0	0
C2P7	0	0	0
C2P8	0	0	0
C2P9	0	0	0
C3	102	0	102
C4	0	0	0
C41	0	0	0
C42	0	0	0
C43	0	0	0
C2S1	28	0	28
C2S2	1	0	1
C2S3	0	0	0
C3S1	0	0	0
C3S2	0	0	0
C3S3	0	0	0
C2R2	0	0	0
C3R2	0	0	0
C3R3	0	0	0
C2B1	0	0	0
C2B2	0	0	0
C2B3	0	0	0
C3B1	0	0	0
C3B2	0	0	0
C4B1	0	0	0
C4R4	0	0	0
TOTAL	**1.628**	**15**	**1.634**

Fuente de elaboración: Los Autores.

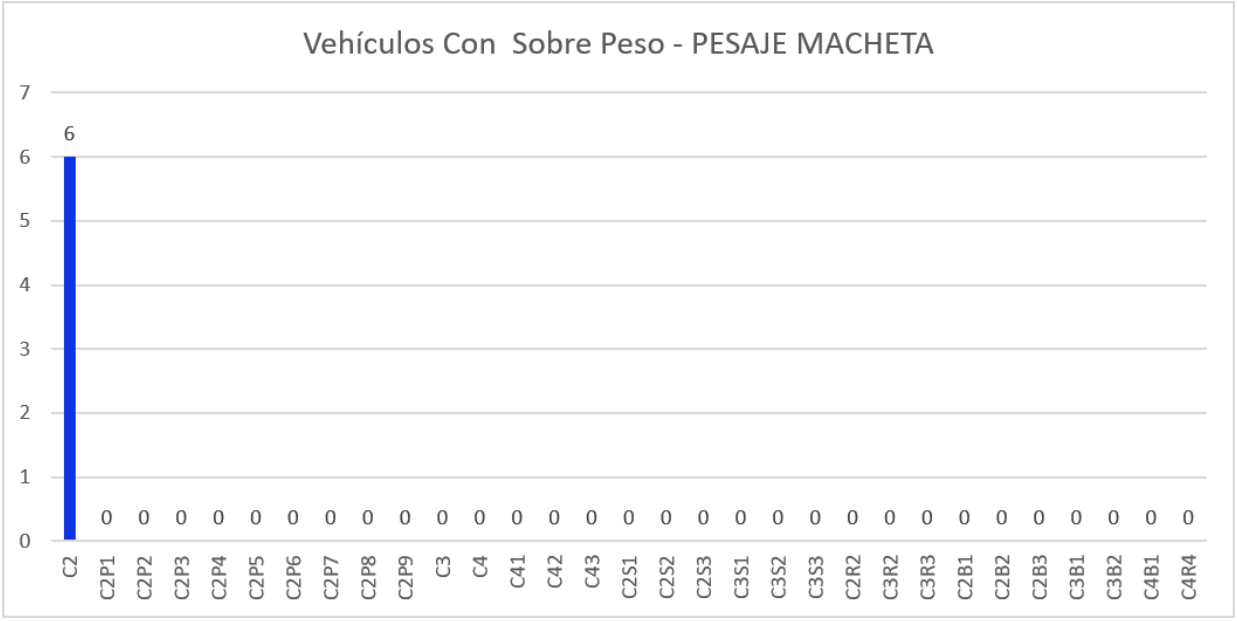
Es posible apreciar que la categoría que más veces paso por la báscula en junio de 2026 fue la categoría que se identifica como C2 con un total de 1.503 vehículos pesados, de los cuales 6 vehículos excedieron el peso permitido, siendo la categoría que más vehículos con sobre peso reporta.

Ilustración 29 Categorías De Vehículos Sin Sobre Peso – junio de 2026



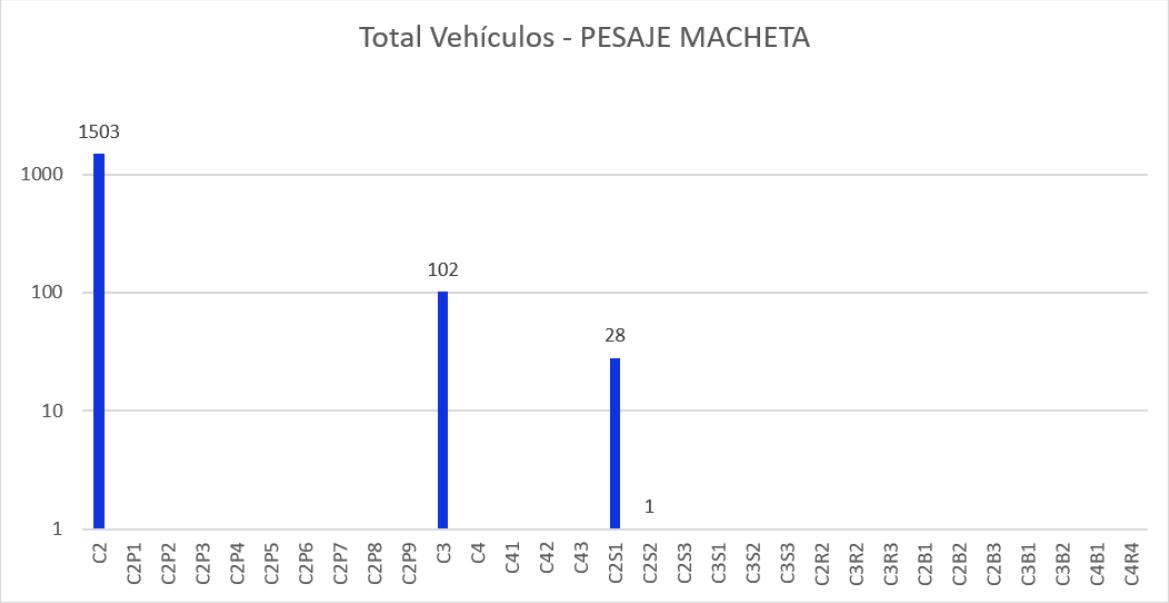
Fuente de elaboración: Los Autores.

Ilustración 30 Categorías De Vehículos Con Sobre Peso – junio de 2026.



Fuente de elaboración: Los Autores.

Ilustración 31 Categorías De Vehículos Total – junio de 2026.



Fuente de elaboración: Los Autores.

1.8.1.2.3 Consolidado Total junio de 2026

DÍA	REFERENCIA DEL VEHICULO - ESTACION DE PESAJE MACHETA																															TOTAL DE VEHÍCULOS
	C2	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6	C2P7	C2P8	C2P9	C3	C4	C41	C42	C43	C2S1	C2S2	C2S3	C3S1	C3S2	C3S3	C2R2	C3R2	C3R3	C2B1	C2B2	C2B3	C3B1	C3B2	C4B1	C4R4	
01/jun/2026	63	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	66
02/jun/2026	57	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	64
03/jun/2026	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	53
04/jun/2026	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33
05/jun/2026	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	53
06/jun/2026	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
07/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
08/jun/2026	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
09/jun/2026	56	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	64
10/jun/2026	71	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	77
11/jun/2026	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	66
12/jun/2026	67	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	74
13/jun/2026	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
14/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15/jun/2026	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
16/jun/2026	66	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	71
17/jun/2026	62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70
18/jun/2026	94	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	101
19/jun/2026	82	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	89
20/jun/2026	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21
21/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22/jun/2026	74	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80
23/jun/2026	104	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	114
24/jun/2026	104	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	110
25/jun/2026	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	137
26/jun/2026	96	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	102
27/jun/2026	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
28/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29/jun/2026	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25
30/jun/2026	86	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	91
TOTAL	1503	0	0	0	0	0	0	0	0	0	102	0	0	0	0	28	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.634
	C2	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6	C2P7	C2P8	C2P9	C3	C4	C41	C42	C43	C2 S1	C2S2	C2S3	C3S1	C3S2	C3S3	C2R2	C3R2	C3R3	C2B1	C2B2	C2B3	C3B1	C3B2	C4B1	C4R4	

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá.

1.8.1.2.4 Consolidado Sin Sobre Peso – junio de 2026

DÍA	REFERENCIA DEL VEHICULO - ESTACION DE PESAJE MACHETA																															TOTAL
	C2	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6	C2P7	C2P8	C2P9	C3	C4	C41	C42	C43	C2S1	C2S2	C2S3	C3S1	C3S2	C3S3	C2R2	C2R3	C3R2	C2B1	C2B2	C2B3	C3B1	C3B2	C4B1	C4R4	
01/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02/jun/2026	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
03/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
05/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
06/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
07/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
08/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
09/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18/jun/2026	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
19/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20/jun/2026	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
21/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23/jun/2026	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
24/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26/jun/2026	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
27/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
	C2	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6	C2P7	C2P8	C2P9	C3	C4	C41	C42	C43	C2 S1	C2 S2	C2 S3	C3 S1	C3 S2	C3 S3	C2 R2	C3 R2	C3R3	C2 B1	C2B2	C2 B3	C3 B1	C3 B2	C4B1	C4R4	

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá.

1.8.1.2.5 Consolidado Con Sobre Peso junio de 2026

DÍA	REFERENCIA DEL VEHICULO - ESTACION DE PESAJE MACHETA																															TOTAL
	C2	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6	C2P7	C2P8	C2P9	C3	C4	C41	C42	C43	C2S1	C2S2	C2S3	C3S1	C3S2	C3S3	C2R2	C3R2	C3R3	C2B1	C2B2	C2B3	C3B1	C3B2	C4B1	C4R4	
01/jun/2026	63	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	66
02/jun/2026	56	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	63
03/jun/2026	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	53
04/jun/2026	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33
05/jun/2026	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	53
06/jun/2026	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
07/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
08/jun/2026	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
09/jun/2026	56	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	64
10/jun/2026	71	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	77
11/jun/2026	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	66
12/jun/2026	67	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	74
13/jun/2026	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
14/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15/jun/2026	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
16/jun/2026	66	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	71
17/jun/2026	62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70
18/jun/2026	93	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100
19/jun/2026	82	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	89
20/jun/2026	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
21/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22/jun/2026	74	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80
23/jun/2026	102	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	112
24/jun/2026	104	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	110
25/jun/2026	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	137
26/jun/2026	95	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	101
27/jun/2026	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
28/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29/jun/2026	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25
30/jun/2026	86	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	91
TOTAL	**1497**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**102**	**0**	**0**	**0**	**0**	**28**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.628**
	C2	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6	C2P7	C2P8	C2P9	C3	C4	C41	C42	C43	C2 S1	C2 S2	C2 S3	C3 S1	C3 S2	C3 S3	C2 R2	C3 R2	C3R3	C2 B1	C2B2	C2 B3	C3 B1	C3 B2	C4B1	C4R4	

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá

Tabla 96. Registro Fotográfico Vehículos con sobre Carga	
Infraestructura del Pesaje	
	
Detección de vehículos con sobrepeso	Tiquete Generado por detección de peso

Fuente de elaboración: Los autores

1.8.2 Estaciones de Pesaje Vehicular San Luis de Gaceno PR 77+550.

Durante el periodo se llevaron a cabo las siguientes actividades en el pesaje de San Luis de Gaceno:

- Desde el inicio de operación el 29 de octubre de 2024 y durante los 30 días de junio de 2026, las sanciones por sobrepeso no han sido atendidas en su totalidad por parte de la Policía de tránsito y Transporte.
- La báscula estática se encuentra calibrada, con el certificado de conformidad expedida por Metrolegal de la Superintendencia de industria y comercio.
- Los equipos utilizados en la actividad y registro de pesaje se encuentran con certificado conforme desde octubre de 2025, a continuación, se nombran:
 - Báscula dinámica: Cámaras, Loop, sensores de clasificación y cámaras 9LPR.
 - Bascula estática: Semáforos de entrada y salida, barrera de entrada y salida, plataforma de 5 secciones, impresora de tiquetes, Display e indicador de peso FB2560.

Tabla 97 Certificación de calibración Pesaje San Luis de Gaceno	
Suplemento al certificado de calibración.	
	

Fuente de elaboración: Los Autores.

- Se presenta una novedad relacionada con la operación de las basculas dinámicas para el mes del presente informe, donde se evidencia el no funcionamiento y servicio del sistema dinámico de pesaje en la estación de San Luis de Gaceno, siendo así esta interventoría emite la comunicación No SisgaFR-430-0329-2026 de 13 de mayo de 2026, donde se solicita al Concesionario reactivar la operación del control de peso de estos sistemas.

 En atención el Concesionario emite comunicación No CTS-2026-00000512 de 11 de junio de 2026 manifestando la atención al requerimiento, y aclarando las acciones tomadas para el mantenimiento de las basculas dinámicas, sin embargo, esta interventoría está en continuo seguimiento al desarrollo de estas actividades que garantice nuevamente la operación de las basculas dinámicas en esta estación de pesaje.

1.8.2.1 Auditoría de Sistemas en la Estación de Pesaje San Luis de Gaceno

1.8.2.1.1 Inspección física.

En la auditoria que se realiza mensualmente, para junio de 2026 se realiza inspecciones y se logra identificar las siguientes novedades:

Se verificó el aseo general de la estación de pesaje y estado físico de: casetas de operación, zona administrativa, ingreso a basculas dinámicas, ingreso a bascula estática, salidas, talanqueras, planta eléctrica, UPS, almacenamientos de agua y botiquín, encontrando que se presentan las siguientes novedades:

Tabla 98Estado Físico Zona Pesaje San Luis de Gaceno	
Aseo general:	El personal de servicios generales se encarga de mantener despejada de basuras y materiales de desecho, el área de las nuevas oficinas en

Tabla 98Estado Físico Zona Pesaje San Luis de Gaceno	
	funcionamiento de la estación de pesaje. Se observan puertas y vidriería de ventanas con falta de aseo, reforzar aseo en zonas comunes.
Cabinas de operación y registro de pesaje:	Se logra apreciar la cabina limpia y con buen orden en la zona interna, exteriormente se observan sucias y hay carencia de aseo en fachadas ventanearía y vía.
Oficina administrativa:	Se evidencia orden y aseo, paredes con presencia de humedad
Cuarto Racks:	Se presenta aire acondicionado en el cuarto del Rack a la fecha se utiliza.
Zonas comunes y pasillos exteriores:	Se encuentra en buenas condiciones.
Zonas verdes:	En buenas condiciones con sus actividades de rocería periódica, se identifica contenedores mal ubicados, afectando el paisajismo de las zonas verdes.
Zona de Parqueaderos:	Demarcación Horizontal en buen estado
Carriles de entrada y salida:	Se identifica acumulación de material vegetal sobre carriles de entrada y salida
Talanqueras:	Automatizadas en buen estado y funcionando poseen laminas reflectivas.
Planta eléctrica y UPS:	Su operación es manual ya cuenta con tubería de desfogue de humo, el cuarto de acopio de la planta se encuentra sucio y carece de seguridad, se está utilizando las 24 horas.
Cuarto bomba de agua:	A la fecha la bomba de agua se encuentra funcionando.
Tanque de almacenamiento de agua	Se encuentra en buenas condiciones y con acopio de agua.
Instalaciones Hidrosanitarias:	Se encuentran en buen estado las instalaciones hidrosanitarias, están disponibles, en uso y con todos los accesos a servicios sanitarios
Botiquín:	Se encuentra en la oficina administrativa y está dotado de elementos y medicamentos con fecha de vencimiento vigentes y es legible su lectura.
Personal peaje	Se verificó que el Concesionario cumple con el personal mínimo para la ejecución de las actividades. El personal porta uniforme y carné que los identifica.

Fuente de elaboración: Los autores.

Tabla 99 Registro Fotográfico.
Visita Inspección zona de pesaje San Luis de Gaceno

Panorámica Bascula.

Tabla 99 Registro Fotográfico.

Visita Inspección zona de pesaje San Luis de Gaceno



Panorámica Basculas.



Bascula estática en funcionamiento



Bascula dinámica.



Bascula dinámica en funcionamiento.



Combustible de reserva.

Tabla 99 Registro Fotográfico.

Visita Inspección zona de pesaje San Luis de Gaceno



Planta Eléctrica y combustible de reserva



Equipos de control de peso y detección de sobrepeso



Panel de mensajería móvil



Tablero de información de pesos



Parqueaderos



Planta de tratamiento de agua residual (PTAR)

Fuente de elaboración: Los autores.

1.8.2.1.2 Señalización del Pesaje:

Se verificó la señalización correspondiente a las zonas de aproximación a la estación de pesaje San Luis de Gaceno por los sentidos 1 y 2, Anexo 10 Señalización tipo para estaciones de pesaje:

Tabla 100. Registro Fotográfico Señalización Estación de Pesaje.

Señalización instalada en estación de pesaje.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Señalización de aproximación a la bascula</td><td>Señal informativa entrada y salida de camiones</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Señal informativa zona de CCTV</td><td>Señalización de aproximación a la estación de pesaje</td></tr>
</table>

Fuente de elaboración: Los autores.

1.8.2.1.3 Estaciones de Pesaje Vehicular San Luis de Gaceno

Desde el 22° de octubre de 2024 se da inicio al cumplimiento de sanciones por Sobrepeso, aplicadas de acuerdo con la Normatividad vigente.

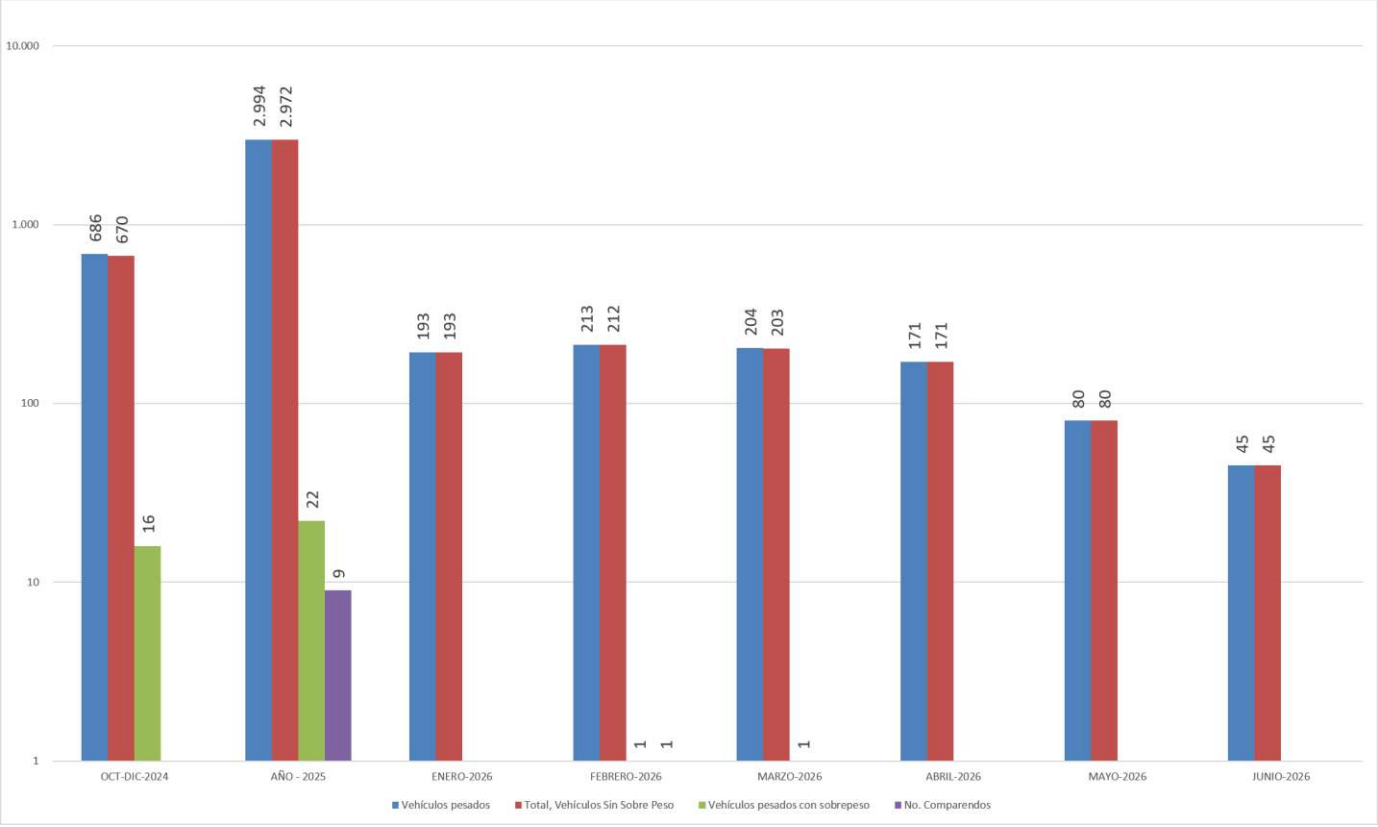
Para junio de 2026 se ha reportado en las básculas 45 vehículos de carga, no se detectaron vehículo con sobrepeso.

.

Tabla 101. Pesaje Histórico Vehicular Estación San Luis de Gaceno PR 77+600				
Periodo	**Vehículos pesados**	**Total, Vehículos Sin Sobre Peso**	**Vehículos pesados con sobrepeso**	**No. Comparendos**
Oct- Dic 2024	686	670	16	0
Año 2025	2.994	2.972	22	9
Enero 2026	193	193	0	0
Febrero-2026	213	212	1	1
arzo-2026	204	203	1	0
Abril-2026	171	171	0	0
Mayo-2026	80	80	0	0
Junio-2026	45	45	0	0
Subtotal 2026	**906**	**904**	**2**	**1**
TOTAL ACUMULADO	**4.586**	**4.546**	**40**	**10**

Fuente de elaboración: Los autores.

Ilustración 32 Trafico Estación de Pesaje San Luis.



Fuente de elaboración: Los autores.

Para junio de 2026 el sistema no reporta vehículos de carga con sobrepeso, equivalentes al 0.00% del total de vehículos pesados.

Tabla 102. Pesaje Vehicular junio 2026				
Periodo	**Vehículos pesados**	**Total, Vehículos Sin Sobre Peso**	**Vehículos pesados con sobrepeso**	**Comparendos realizados**
Junio -2026	45	45	0	0
Porcentajes	100%	100%	0,00%	

Fuente de elaboración: Los Autores.

Ilustración 33 Pesaje Vehicular junio 2026 – Estación de Pesaje San Luis.



Fuente de elaboración: Los Autores.

Tabla 103. Datos Estación de Pesaje	
Peso Promedio Cargado – junio 2026	1.058
Total, Vehículos Pesados - junio 2026	45
Total, Vehículos Sin Sobre Peso- junio 2026	45
Total, Vehículos Con Sobre Peso- junio 2026	0
Total, Comparendos- junio 2026	0

Fuente de elaboración: Los Autores.

1.8.2.1.4 Clasificación de Vehículos Pesados en la Estación de Pesaje San Luis.

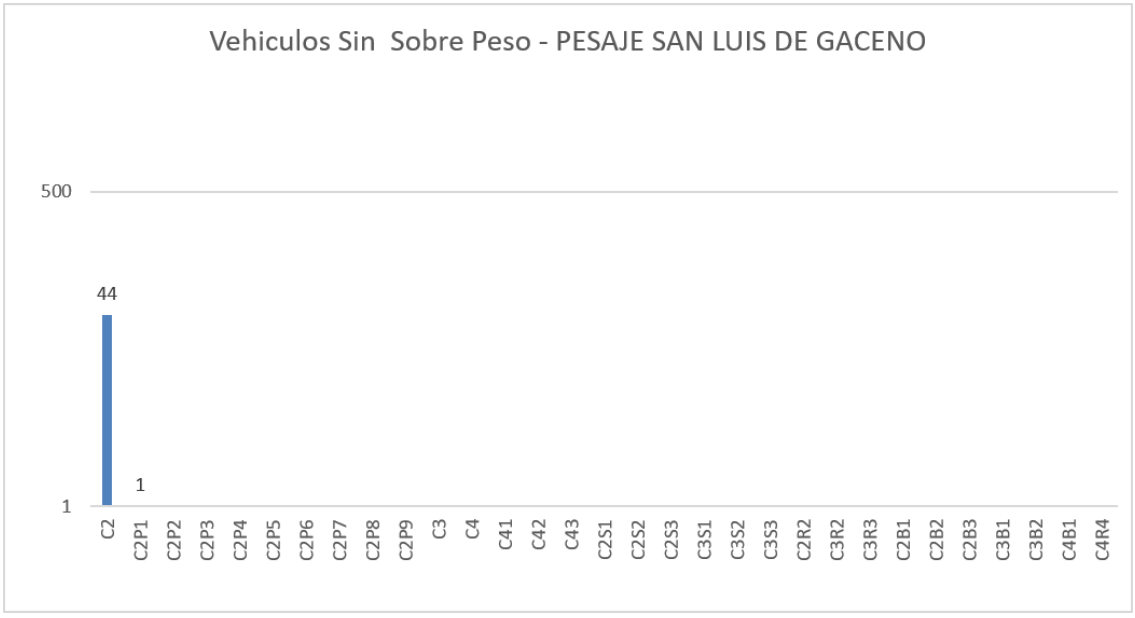
Para el periodo del 01 al 30 de junio de 2026 se presentó un aforo total de 45 vehículos pesados, en el pesaje se manejan las siguientes clasificaciones de vehículos.

Tabla 104 Clasificación Vehículos de Carga			
Tipo	**Vehículos sin sobre peso**	**Vehículos con sobre peso**	**Total**
C2	44	0	44
C2P1	1	0	1
C2P2	0	0	0
C2P3	0	0	0
C2P4	0	0	0
C2P5	0	0	0
C2P6	0	0	0
C2P7	0	0	0
C2P8	0	0	0
C2P9	0	0	0
C3	3	0	3
C4	0	0	0
C41	0	0	0
C42	0	0	0
C43	0	0	0
C2S1	0	0	0
C2S2	0	0	0
C2S3	0	0	0
C3S1	0	0	0
C3S2	1	0	1
C3S3	0	0	0
C2R2	0	0	0
C3R2	0	0	0
C3R3	0	0	0
C2B1	0	0	0
C2B2	0	0	0
C2B3	0	0	0
C3B1	0	0	0
C3B2	1	0	1
C4B1	0	0	0
C4R4	0	0	0
TOTAL	**45**	**0**	**45**

Fuente de elaboración: Los Autores.

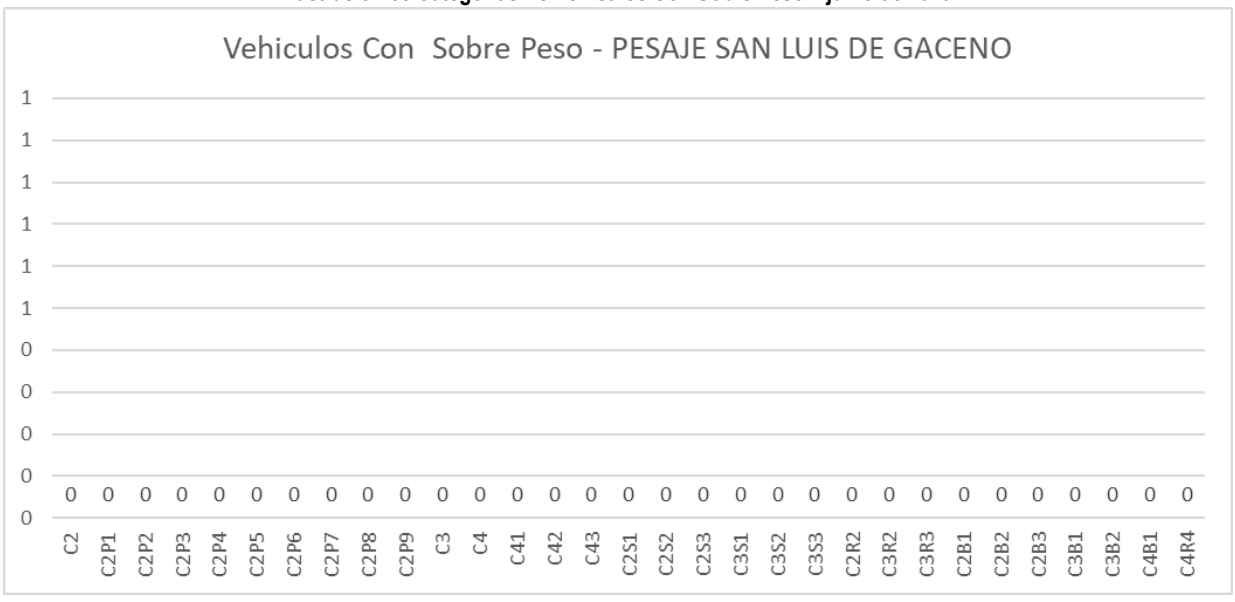
Es posible apreciar que la categoría que más veces paso por la báscula en junio 2026 fue la categoría que se identifica como C2 con un total de 44 vehículos pesados.

Ilustración 34 Categorías De Vehículos Sin Sobre Peso – junio de 2026



Fuente de elaboración: Los Autores.

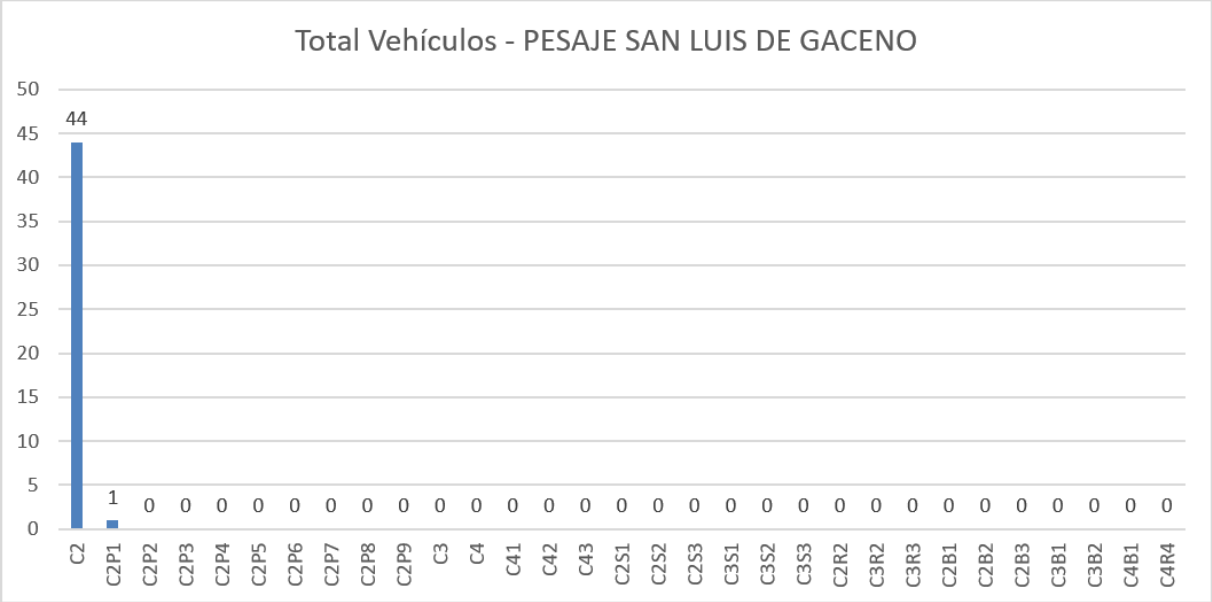
Ilustración 35 Categorías De Vehículos Con Sobre Peso – junio de 2026



Fuente de elaboración: Los Autores.

Ilustración 36 Categorías De Vehículos Total – junio de 2026

Fuente de elaboración: Los Autores.


Total Vehículos - PESAJE SAN LUIS DE GACENO
50
45
40
35
30
25
20
15
10
5
0
44
1
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
C2
C2P1
C2P2
C2P3
C2P4
C2P5
C2P6
C2P7
C2P8
C2P9
C3
C4
C41
C42
C43
C2S1
C2S2
C2S3
C3S1
C3S2
C3S3
C2R2
C3R2
C3R3
C2B1
C2B2
C2B3
C3B1
C3B2
C4B1
C4R4

1.8.2.1.5 Consolidado Total junio de 2026

DÍA	REFERENCIA DEL VEHICULO - ESTACION DE PESAJE SAN LUIS																															TOTAL DE VEHÍCULOS
	C2	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6	C2P7	C2P8	C2P9	C3	C4	C41	C42	C43	C2S1	C2S2	C2S3	C3S1	C3S2	C3S3	C2R2	C3R2	C3R3	C2B1	C2B2	C2B3	C3B1	C3B2	C4B1	C4R4	
01/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
03/jun/2026	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
04/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
05/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
06/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
07/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
08/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
09/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11/jun/2026	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
12/jun/2026	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
13/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15/jun/2026	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
16/jun/2026	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
17/jun/2026	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
18/jun/2026	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
19/jun/2026	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
20/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22/jun/2026	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
23/jun/2026	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
24/jun/2026	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
25/jun/2026	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
26/jun/2026	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
27/jun/2026	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
28/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30/jun/2026	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
TOTAL	44	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45
	C2	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6	C2P7	C2P8	C2P9	C3	C4	C41	C42	C43	C2 S1	C2S2	C2S3	C3S1	C3S2	C3S3	C2R2	C3R2	C3R3	C2B1	C2B2	C2B3	C3B1	C3B2	C4B1	C4R4	

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis.

1.8.2.1.6 Consolidado Sin Sobre Peso – junio de 2026

DÍA	REFERENCIA DEL VEHICULO - ESTACION DE PESAJE SAN LUIS																															TOTAL
	C2	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6	C2P7	C2P8	C2P9	C3	C4	C41	C42	C43	C2S1	C2S2	C2S3	C3S1	C3S2	C3S3	C2R2	C2R3	C3R2	C2B1	C2B2	C2B3	C3B1	C3B2	C4B1	C4R4	
01/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
03/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
05/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
06/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
07/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
08/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
09/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	C2	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6	C2P7	C2P8	C2P9	C3	C4	C41	C42	C43	C2 S1	C2 S2	C2 S3	C3 S1	C3 S2	C3 S3	C2 R2	C2R3	C3 R2	C2 B1	C2 B2	C2 B3	C3 B1	C3 B2	C4B1	C4R4	

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis.

1.8.2.1.7 Consolidado Con Sobre Peso junio de 2026

DÍA	REFERENCIA DEL VEHICULO - ESTACION DE PESAJE SAN LUIS																															TOTAL
	C2	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6	C2P7	C2P8	C2P9	C3	C4	C41	C42	C43	C2S1	C2S2	C2S3	C3S1	C3S2	C3S3	C2R2	C3R2	C3R3	C2B1	C2B2	C2B3	C3B1	C3B2	C4B1	C4R4	
01/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
03/jun/2026	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
04/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
05/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
06/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
07/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
08/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
09/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11/jun/2026	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
12/jun/2026	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
13/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15/jun/2026	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
16/jun/2026	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
17/jun/2026	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
18/jun/2026	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
19/jun/2026	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
20/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22/jun/2026	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
23/jun/2026	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
24/jun/2026	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
25/jun/2026	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
26/jun/2026	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
27/jun/2026	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
28/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29/jun/2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30/jun/2026	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
TOTAL	44	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45
	C2	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6	C2P7	C2P8	C2P9	C3	C4	C41	C42	C43	C2 S1	C2S2	C2S3	C3S1	C3S2	C3S3	C2R2	C3R2	C3R3	C2B1	C2B2	C2B3	C3B1	C3B2	C4B1	C4R4	

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis.

2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En cuanto a las actividades de aforo y auditoria de peajes se pudo concluir, para el periodo de junio de 2026, lo siguiente:

Estación de Peaje de Machetá:

- En junio de 2026 continúa la aplicación de las nuevas Categorías y tarifas establecidas en la Resolución 000981 de 2015 pasando de cinco (5) categorías a siete (7) categorías.
- Cumpliendo lo establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura y de acuerdo con el nuevo reglamento para acceder a tarifas diferenciales, durante junio 2026 se actualizó el estado de los usuarios activos y suspendidos, en donde, 382 usuarios se encuentran activos, correspondientes al 13.58% de los 2811 cupos disponibles para la estación de peaje de Machetá.
- Desde el 16 de enero de 2026 para las categorías III, IV y V, se aplicó el ajuste de la estructura tarifaria, bajo los lineamientos del Resolución No 20253040026415 de 07 de julio de 2025, que realiza los incrementos periódicos con el fin de normalizar la tarifa a la estructura tarifaria del Contrato.
- Desde el 16 de enero de 2026, se aplicaron las actualizaciones de las tarifas bajo los lineamientos de la metodología establecida en el Contrato de Concesión No 009 del 2015 en el numeral 4.2 Estructura Tarifaria Literal c), y teniendo en cuenta los establecido en el literal e) de la Parte Especial y las Resoluciones Mintransporte No. 0000981 de 2015, No. 20213040001125 del 15 de enero de 2021 y Resolución No 20253040026415 de 07 de julio de 2025.
- En la verificación del tráfico de junio del 2026, este presentó un TPD de los 2.659
- De los vehículos, el mayor tráfico se presentó el 29 de junio 2026 para un total de 5.374 vehículos, siendo la categoría I la que reporta más vehículos.
- En junio de 2026 el recaudo Neto aumento a un valor de $1.625.234.252 por seguridad vial se recaudaron $43.751.148, para un recaudo total de $1.668.985.400.
- En la operación de recaudo de junio de 2026 los sobrantes son de $ 183.650
- El tráfico de vehículos exentos durante junio de 2026 fue de 660 vehículos, correspondientes a la categoría I 627, categoría II 11, categoría III con 15 vehículos, categoría IV con 7, categoría V con 0 y VII con 0 vehículos
- En la operación de junio 2026 en la estación de peaje de Machetá, no se presentaron vehículos evasores.
- En la realización de los aforos mensuales de los siete (7) días consecutivos realizados con la verificación de videos de los equipos de la Interventoría, no se encontró variación del cálculo del TPD en comparación con la registrada por el Concesionario.
- Se identifica una reducción en la totalidad de las categorías, derivado de las condiciones de transitabilidad de la vía, en el cual se presente un cierre total del corredor por un movimiento en masa de grandes dimensiones presentado en

el PR51+700 Ruta 5608 el cual imposibilito la circulación de vehículos en los primeros 15 días del mes de junio de 2026.

- A partir del 01 de agosto de 2021, se da cumplimiento a la Resolución No. 20213040032795 de agosto de 2021, emitida por el Ministerio de Transporte, "por la cual se modifica la resolución 6427 del 17 de diciembre de 2009. "Por la cual se dictan unas disposiciones para el control de peso a vehículos de transporte de carga de dos ejes", modificada por la resolución 2498 del 28 de junio de 2018 del Ministerio de Transporte".
- Durante las verificaciones se encuentra que hicieron tránsito por la estación 79.776 vehículos de los cuales 16.786 no tuvieron lectura de placas, correspondiente al 72,70%, de efectividad de las cámaras de reconocimiento placas de acuerdo con lo establecido la Resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto del 2021, en el numeral 2.9.3
- Al corte del presente informe el Concesionario tiene suscrito con los ocho (8) intermediadores habilitados ante el Ministerio de Transporte, el respectivo contrato, brindando así la oportunidad del paso de usuarios con el respetivo TAG por los carriles dispuestos para el IP/REV. Los intermediadores con los que tiene firmado contratos son: COPILOTO, FLYPASS, GOPASS, FACILPASS, VÍA RÁPIDA, DEVISAB, TOLIS Y QUANTUM (Simonpay) ; siendo el intermediador GOPASS quien más pasos reporta en el mes de junio, un total de 11.950 y un acumulado desde el diciembre de 2022 a junio de 2026 de 263.346
- Desde el mes de diciembre de 2022 y a hasta la fecha de corte del presente informe han transitado por la estación de peaje Macheta, 4.114.080, de los cuales 681.767 han realizado el pago con Interoperabilidad para el Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), equivalente al 16,57% de los vehículos que pagan la tasa de peaje en la estación de macheta. Para el mes de junio de 2026 el 31,70% de los vehículos que hicieron tránsito por la estación de peaje realizo el pago con IP/REV.

Estación de Pesaje de Machetá:

- La estación de pesaje de Machetá se encuentra realizando el respectivo control de peso en los vehículos de carga desde el 01 de noviembre de 2020.
- Para el mes de junio, se pesaron 1.634 vehículos se presentaron seis (6) vehículos con sobre peso a los cuales no se realizaron comparendos, por inasistencia de la policía a la estación de pesaje.
- La categoría que más veces paso por la báscula en junio 2026 fue la categoría que se identifica como C2 con un total de 1.503 vehículos pesados, siendo igualmente la categoría que más sobre peso reporta

Estación de Peaje de San Luis de Gaceno:

- La estación de peaje de San Luis de Gaceno empieza a operar a partir del 10 de noviembre de 2023

- A partir del 16 de enero de 2026, las categorías y tarifas aplicables que rigen en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno son las establecidas en la Resolución No 981 del 16 de abril de 2015 y la Resolución 20233040048765 del 09 de noviembre de 2023.
- Cumpliendo lo establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura y de acuerdo con el reglamento para acceder a tarifas diferenciales, a junio 2026 no se ha recibido solicitudes por parte de los usuarios para acceder al beneficio de tarifa diferencial, en donde, a la fecha siguen disponibles el número total de 679 cupos.
- Ante la inconformidad de la población por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje, se presentaron manifestaciones desde el 16 de enero de 2026 a la fecha, en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, en las que se impidieron el recaudo de la estación de peaje y así mismo el tráfico que circulo por la estación de peaje se valida a partir de los equipos de control de tráfico instalado en la estación de peaje.
- En la verificación del tráfico de junio del 2026, se presenta un TPD de 771 vehículos que transitaron por la estación de peaje, sin embargo, los mismos vehículos están notificados mediante la materialización de riesgo de No Operación o Imposibilidad de Recaudo (Sección 13.3 (c), Parte General del Contrato de Concesión no 009 de 2015)
- De los vehículos, con un mayor tráfico el 27 de junio de 2026 para un total de 1.843 vehículos, siendo la categoría I la que reporta más vehículos.
- En junio de 2026 el recaudo Neto es de un valor de $0, por seguridad vial se recaudaron $0., para un recaudo total de $0
- En la operación de recaudo de junio de 2026 los sobrantes descienden a $ 0
- El tráfico de vehículos exentos durante junio de 2026 fue de 0 vehículos, correspondientes a la categoría I 0, categoría II 0, categoría III con 0 vehículos, categoría IV con 0 y categoría V con 0 vehículos.
- En la operación de junio 2026 en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, se presentaron 23.142 vehículos que circularon en el periodo.
- Se identifica una reducción en la totalidad de las categorías, derivado de las condiciones de transitabilidad de la vía, en el cual se presente un cierre total del corredor por un movimiento en masa de grandes dimensiones presentado en el PR51+700 Ruta 5608 el cual imposibilito la circulación de vehículos en los primeros 15 días del mes de junio de 2026.
- Al corte del presente informe el Concesionario tiene suscrito con los ocho (8) intermediadores habilitados ante el Ministerio de Transporte, el respectivo contrato, brindando así la oportunidad del paso de usuarios con el respetivo TAG por los carriles dispuestos para el IP/REV. Los intermediadores con los que tiene firmado contratos son: COPILOTO, FLYPASS, GOPASS, FACILPASS, VÍA RÁPIDA, DEVISAB TOLIS Y QUANTUM.

Estación de Pesaje de San Luis de Gaceno

- La estación de pesaje de San Luis de Gaceno se encuentra realizando el respectivo control de peso en los vehículos de carga desde el 22 de octubre de 2024.

- En junio de 2026 se pesaron 45 vehículos, no se reportan vehículos con sobre peso.
- La categoría que más veces paso por la báscula en junio 2026 fue la categoría que se identifica como C2 con un total de 44 vehículos pesados.

3 ANEXOS

Anexo 01. Conteo Manual y Confiabilidad.
Anexo 02. Arqueos Estación de Peaje con Operación Manual y Sistema
Anexo 03. Verificación Boletería Manual y Contingencia
Anexo 04. Verificación de libros y formatos en estación de peaje
Anexo 05. Estado y Seguridades Físicas
*Anexo 06. Resumen tráfico-recaudo y diferencias**
Anexo 07. Aforos 7 días consecutivos
Anexo 08. Señalización tipo para estaciones de peaje
Anexo 09. Sistema de respaldo (planta eléctrica y UPS)
Anexo 10. Señalización tipo para estaciones de pesaje
Anexo 11. Verificación Boletería Manual por Cabina
Anexo 12. Estado y Seguridades Físicas pesaje
Anexo 13. Seguimiento Tarifas Diferenciales

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 013 – GESTIÓN FINANCIERA
VERSION :00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "TRANSVERSAL DEL SISGA".

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

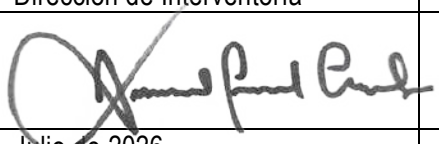
PERIODO:
JUNIO 01 – JUNIO 30 DE 2026

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), JULIO DE 2026

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 00	Versión 01
Responsable por Elaboración	Nombre	Carlos Alfonso Pascagaza Ortiz	
	Cargo:	Subdirector Financiero	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2026	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2026	
Responsable por Aprobación	Nombre	Andrés Felipe Castro Salinas	
	Cargo:	Dirección de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2026	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____

CONTENIDO

1 GESTIÓN FINANCIERA 5
1.1 CONTRATO DE FIDUCIA. 5
1.2 ASPECTOS FINANCIEROS 22
1.2.1 Estado del cumplimiento de las Obligaciones Financieras del Concesionario. 33
1.2.2 Desembolso Crédito Concesionario. 33
1.2.3 Aportes de Capital del Concesionario. 40
1.2.4 Retribución al Concesionario. 42
1.2.5 FONDEO SUBCUENTAS 47
1.2.6 VIGENCIAS FUTURAS 48
1.2.7 Rendimientos Generados 50
1.2.8 Razones Financieras 54
1.2.9 Comité Fiduciario. 55
1.2.10 Recaudo y aforo estación Macheta y estación San Luis de Gaceno 57
Fondo de Seguridad Vial (F.S.V.) 58
1.2.11 Aforo del peaje – estación Macheta 59
1.2.12 Cálculo del DR8 61
1.2.13 Saldos de las cuentas y encargos fiduciarios. 66
1.2.14 Flujos de caja. 67
2 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ÁREA FINANCIERA 72
3 CONCLUSIONES. 73
4 AUDITORIA FINANCIERA 74
5 SARLAFT 74
6 BIBLIOGRAFÍA 75

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia 6
Tabla 2. Aspectos Financieros 22
Tabla 3. Desembolsos del crédito al proyecto 33
Tabla 4. Crédito de liquidez 34
Tabla 5 Créditos moneda nacional 35
Tabla 6 Prepagos de servicio de la deuda 36
Tabla 7. Créditos moneda nacional-Pagos junio 2024 36
Tabla 8. Créditos moneda nacional-Pagos Diciembre -2024 37
Tabla 9. Créditos moneda nacional 38
Tabla 10. Aportes Equity 41
Tabla 11. Pagos realizados por vigencias futuras 49
Tabla 12. Estado de Resultados 2025 53
Tabla 13.Razones Financieras 54
Tabla 14. Miembros Comité Fiduciario 55
Tabla 15.Invitados al Comité Fiduciario 55
Tabla 16. Representantes de Fiduciaria de Occidente 56
Tabla 17. Miembros Comité Fiduciario 56
Tabla 18 – Valor Recaudo Materialización del Riesgo peaje de San Luis de Gaceno 61
Tabla 19. Diferencia de Recaudo en relación con el valor presente del Recaudo de Peaje acumulado hasta el año ocho (8) 64

1 GESTIÓN FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Interventoría, el equipo financiero de la Interventoría tiene la responsabilidad de ejercer un seguimiento riguroso, técnico y permanente a todos los aspectos financieros, contables, tributarios y fiduciarios relacionados con la ejecución del Contrato de Concesión. Esta labor tiene como propósito garantizar que el Concesionario cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, así como con las disposiciones normativas emitidas por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y los lineamientos del régimen de contabilidad pública. Dentro de nuestras funciones como interventoría es impartir instrucciones al Concesionario sobre asuntos financieros que son de su competencia, revisar los requisitos y controles financieros estipulados en el Contrato, verificar el cumplimiento del programa financiero y ejercer vigilancia sobre los recursos administrados en los contratos fiduciarios. De igual manera, debemos asegurar que los aportes de capital, los recursos de financiación y el recaudo de peajes se administren conforme a lo estipulado, velando por la correcta asignación y trazabilidad de los mismos.

Participamos en los comités fiduciarios y en la elaboración de informes financieros periódicos, en los cuales realizamos un análisis de los estados financieros del Concesionario y del fideicomiso, formulando observaciones, recomendaciones y alertas sobre situaciones que puedan poner en riesgo el equilibrio financiero del proyecto, en caso que se requiera. Así mismo, apoyamos a la ANI en la revisión de propuestas de modificación del programa financiero, en la validación del cierre financiero y en la identificación de desviaciones que requieran correctivos inmediatos. Adicionalmente, reportamos a la ANI los movimientos contables, tributarios y financieros del patrimonio autónomo, elaboramos los informes requeridos para el registro de la información contable pública, y realizamos el seguimiento a los bienes entregados en concesión, incluyendo los activos reversibles. También verificamos la correcta aplicación de los aportes de la ANI y del Concesionario, informando cualquier uso no autorizado o desviación que se detecte.

Como parte de nuestro compromiso es llevar el seguimiento, el control y la correcta ejecución del contrato, nuestra labor financiera se desarrolla bajo una metodología estructurada y soportada técnicamente, que permita a la ANI contar con información confiable y oportuna para la toma de decisiones, mitigación de riesgos y supervisión efectiva del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario. Esta Interventoría dando cumplimiento a la Cláusula 4.2 literal e) da a conocer las cifras sobre la gestión financiera de mayo de 2026 reportado por la Fiduciaria de Occidente, quienes, desde el 4 de abril del 2018 y mediante documento privado, realizaron la cesión de la posición contractual de ITAÚ Fiduciaria, correspondiéndole el manejo y la responsabilidad del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No 421852 Concesión del Sisga S.A.S. hoy Concesión Transversal del Sisga. S.A.S.

1.1 CONTRATO DE FIDUCIA.

El Contrato de fiducia es adjunto al contrato de concesión, por lo que todas las obligaciones de la Entidad fiduciaria incorporadas en este contrato son asumidas por la entidad con la firma del contrato de Fiducia Mercantil. Las condiciones del contrato de fiducia que contradigan lo previsto en el Contrato de Concesión se tendrán por no escritas, a continuación, se relacionan las generalidades del contrato.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
Nombre del Fideicomiso	De acuerdo con la Cláusula Quinta del contrato de fiducia, Para todos los efectos legales, los bienes fideicomitidos se mantendrán separados del resto de los activos del Fiduciario, llevando una contabilidad independiente, conformando así un patrimonio denominado Patrimonio Autónomo Concesión del Sisga.
Fideicomitente	Concesión del Sisga S.A.S. NIT 900.860.441.9
Fiduciario	HELM Fiduciaria S.A. (hoy Itaú Fiduciaria P.A.) NIT 800.141.021.1, mediante cesión de fecha 4 de abril de 2018 ITAÚ cedió la posición contractual a Fiduciaria de Occidente S.A. NIT 800.143.157.3
Fecha suscripción del contrato	6 de agosto del 2015
Tipo de contrato	Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración, Garantía, Fuente de Pago y Pagos
Constitución de	Patrimonio autónomo de administración, Garantía y pagos
Nombre	FIDEICOMISO Patrimonio Autónomo Concesión del SISGA, hoy Concesión Transversal del Sisga.
Objeto del Contrato	Contrato privado de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración, Garantía y Fuente de Pago el cual tiene por objeto administrar todos los aportes de capital a cargo del Fideicomitente de conformidad con lo establecido en el contrato de Concesión, así: Administrar los recursos de deuda requeridos para la ejecución del Contrato de Concesión; Administrar los recursos derivados de las transferencias que en virtud del Contrato de concesión deban efectuarse al Fideicomiso; Administrar los recursos de pagos de peajes durante toda la ejecución del Contrato de concesión; Efectuar los pagos con cargo a las Cuentas y Subcuentas según corresponda los pagos que ordenen el Fideicomitente y la Agencia (ANI) del proyecto. Manejar de manera íntegra la Contabilidad. Desarrollar esquemas Financieros tales como titularización, emisión de bonos etc. Servir de garante de pago en las operaciones de Crédito del FIDEICOMISO Concesión del SISGA S.A.S., CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE FIDUCIA.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
Duración del contrato	El contrato tendrá una duración igual al contrato de Concesión y permanecerá vigente hasta que se produzca la liquidación del contrato
Aportes de Capital	El 19 de agosto de 2015 con el comunicado No. 2015-409-050808, la Fiduciaria Helm, certifica el cumplimiento del primer giro Equity realizado por el Concesionario por valor de $8.392.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013. En diciembre de 2015 el Concesionario realizó aportes por valor de $1.545.553.163 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $1.700.000.000. En enero del 2016 la Concesión realizó aportes por valor de $3.885.168.450 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $4.300.00.000. El 29 de febrero del 2016 la Fiduciaria Helm, certifica el cumplimiento del giro Equity realizado por el Concesionario por valor de $11.330.278.387 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor en corriente $12.702.079.069. En julio de 2016 el Concesionario realizó aportes de capital por valor de $988.663.448 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $1.150.000.000. En agosto de 2016 el Concesionario realizó aportes por valor de $7.918.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $9.258.044.042.13 y luego realizó otro aporte por valor de $8.552.562.467 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $10.000.000.000. En septiembre de 2016 el Concesionario aporto un valor de $1.329.838.163 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $1.550.000.000. En octubre de 2016 el Concesionario aporto un valor de $1.140.000.000 se han realizado giros por un valor total de $50.805.435.622.73. En noviembre de 2016 el Concesionario realizo aportes por la suma de $2.230.000.000, se han realizado giros por un valor total de $53.035.435.622.73 equivalentes a $46.836.067.943 de precios del contrato. En diciembre de 2016 el Concesionario realizo aportes por la suma de $980.000.000. Se han realizado giros por un valor total de $54.015.435.622.73 equivalentes a $47.676.868.846 de precios del contrato. En enero de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $2.600.000.000 se han realizado giros por un valor total de $56.615.435.622.73 equivalentes a $49.974.000.000 de precios del contrato.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En febrero de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $2.888.768.465 se han realizado aportes por un valor total de $59.504.204.088 equivalentes a $52.341.506.996 de precios del contrato. En marzo de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $1.400.000.000 se han realizado aportes por un valor total de $60.904.087.73 equivalentes a $53.513.796.154 de precios del contrato. En abril de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $1.550.000.000 se han realizado aportes por un valor total de $62.454.204.087.73 equivalentes a $54.805.613.936 de precios del contrato. En mayo de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $800.000.000 se han realizado aportes por un valor total de $63.254.204.087.73 equivalentes a $55.469.252.946 de precios del contrato. En junio de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $2.300.000.000 se han realizado aportes por un valor total de $65.554.204.087.73 equivalentes a $57.372.920.072 de precios del contrato. En julio de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $6.280.000.000 se han realizado aportes por un valor total de $71.834.204.088 equivalentes a $62.564.726.847 de precios del contrato. En agosto de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $38.877.629.761.92 se han realizado aportes por un valor total de $110.711.833.849.65 equivalentes a $94.722.000.000 Precios del contrato. En enero de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $5.461.000.000, se han realizado aportes por un valor total de $116.172.849.65 equivalentes a $ Precios del contrato En febrero de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $49.358.557.019 equivalentes a $40.265.447.531 de Precios del contrato. En junio de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $5.900.000.000, equivalentes a $4.733.788.540 de Precios del contrato En julio de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $21.124.118.484, equivalentes a $16.922.455.896 de Precios del contrato En agosto de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $6.000.000, equivalentes a $ 4.806.578.577 de Precios del contrato En octubre de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $1.250.000.000, equivalentes a $999.824.561 de Precios del contrato En diciembre de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $150.000.000 equivalentes a $119.693.363 Precios del contrato, el presente mes no se realizó aportes.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En agosto de 2019 el Concesionario realizó aportes por la suma de $8.188.453.584 equivalentes a $6.328670.751 de precios del Contrato. En comunicado No. 2019-500-036523-1 del 23 de Octubre de 2019 la vicepresidencia Jurídica manifiesta lo siguiente: …"se observa que la modificación de los giros Equity puede solicitarse con posterioridad al plazo establecido para el cierre financiero, toda vez que no existe ningún pacto contractual que prohíba que dicha modificación de fechas y monto de los nuevos giros Equity deba circunscribirse al plazo determinado para el Cierre Financiero por ende, pueden pactarse nuevas fechas y montos de giro, siempre y cuando se cumplan con los requisitos descritos en la sección "Giros Equity" de los contratos de la parte especial, los cuales deberán ser acreditado mediante los documentos del cierre financiero, que a nuestro entender se encuentran descritos en la sección "Cierre Financiero" de los contratos en su Parte General así como las reformas que tengan sus Génesis en la obtención y/o desembolso de los recursos de Deuda del Contrato de Concesión, debidamente suscrito entre los prestamistas y Concesionario *Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, es preciso señalar que si bien la Sección denominada "Giros de Equity" de los Contratos de Concesión de Cuarta Generación en su Parte Especial permite modificar las fechas máximas y montos mínimos de los Giros de Equity, dicha modificación no exonera a los Concesionarios de su obligación de "(…) gestionar y obtener la financiación en firme y los Recursos de Patrimonio necesarios para ejecutar la totalidad de las obligaciones que tiene a su cargo en virtud del presente Contrato incluyendo aquellas que, a pesar de no estar estipuladas, sean necesarias para obtener los resultados previstos en este Contrato, sus Apéndices y Anexos.(…)", en consecuencia, en el evento de requerir recursos adicionales a los nuevos Giros de Equity aprobados en el marco de lo dispuesto en dicha Sección, los Concesionarios deberán garantizar el fondeo de los recursos necesarios, así superen los montos mínimos modificados.* *Dicho lo anterior y frente a un escenario de modificación de los Giros de Equity, los documentos del cierre financiero deberán presentarse nuevamente, con el objetivo de incluir las autorizaciones expresas de los prestamistas donde conste la desagregación concreta de las nuevas fechas y montos de los Giros a modificar, como se indicó anteriormente".* El concepto emitido por la vicepresidencia Jurídica a través del radicado ANI No 2019-702-014360-3 del 30 de septiembre de 2019 señala: el "(…) tercer requisito se desprende que cada contrato ha establecido la posibilidad de modificar algunos Giros de Equity con la eventual opción de reducir los mismos, siempre y cuando, la nueva tabla de Giros Equity garantice un porcentaje mínimo de aportes de capital para el proyecto, en contraste, con el total de los Giros inicialmente pactados.

<table>
<tr><th colspan="2">Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia</th></tr>
<tr><th>Aspectos Relevantes</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td></td><td>Por lo explicado con anterioridad, se observan cumplidos los requisitos contractuales para la viabilidad de modificar los aportes de equity correspondientes a los Giros de Equtiy 8 y 9, razón por la cual la Agencia emite concepto favorable a la modificación de los Giros de Equity y relaciona la Tabla que modifica la Sección 4.4 de la Parte Especial, así:

<table>
<tr><td>Giro 8</td><td>Treinta y cuatro mil trescientos sesenta millones ($34.360.000.000) de Pesos del Mes de Referencia.</td><td>31 de enero de 2020</td></tr>
</table>

En enero de 2020 el Concesionario realizó aportes por la suma de $24.965.027.125 equivalentes a $19.135.043.912 de precios del Contrato.

En febrero de 2020 el Concesionario realizó aportes por la suma de $6.592.500.000 equivalentes a $5.031.650.998 de precios del Contrato

En mayo 2021 el Concesionario fondeo la suma de $1.512.740.202 Correspondiente al cumplimiento exigido por los prestamistas en el contrato de crédito.

En junio 2021 el Concesionario fondeo la suma de $10.920.600.000 Correspondiente al cumplimiento exigido por los prestamistas en el contrato de crédito.

En julio 2021 el Concesionario fondeo la suma de $9.681.605.019, correspondiente al cumplimiento exigido por los prestamistas en el contrato de crédito.

Se realizaron aportes por un valor total de $261.811.435.279 equivalentes a $213.731.039.822 de precios del mes de referencia. A la fecha, el Concesionario ha dado cumplimiento con la Obligación contractual total exigida en el numeral 4.4 de la Parte Especial. Aportes Equity.</td></tr>
<tr><td>Subcuenta Interventoría</td><td>El 19 de agosto de 2015 con el comunicado No. 2015-409-050808, la Fiduciaria Helm certifica el cumplimiento del Fondeo a la subcuenta de interventoría por valor de $1.825.497.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $1.958.909.792.
En agosto de 2016, el Concesionario fondeo la suma de $3.191.346.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $3.731.450.091.
En septiembre de 2016 se fondeo esta Subcuenta según lo acordado en el Otrosí No 3 por valor de $335.091.230 expresados en precios de diciembre-13. Y en corrientes a$390.567.380
En noviembre de 2016 se realizó fondeo por el valor de $11.645.644.
En octubre de 2017 se fondeo esta Subcuenta de acuerdo con el contrato por valor de $ 5.882.692.000 expresados en precios de diciembre-13. Equivalentes a $7.124.983.599.
En noviembre de 2018 se fondeo esta Subcuenta de acuerdo con el contrato por valor de $ 5.882.692.000 expresados en precios de diciembre-13. Equivalentes a $7.363.429.265.
En octubre de 2019 se fondeo esta Subcuenta de acuerdo con el contrato por valor de $3.191.346.000 expresados en precios de diciembre-13. Equivalentes a $4.142.010.909</td></tr>
</table>

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	Adicionalmente, en octubre de 2019 se fondeo esta Subcuenta por valor de $ 3.063.953.275,50 en corrientes. Equivalentes a $2.360.721.699. Del mes de referencia. (otrosiNo8). En marzo de 2021 se fondeo esta Subcuenta por valor de $1.333.494.963 expresados en precios de diciembre-13. Equivalentes a $995.429.342 En abril de 2021 se fondeo esta Subcuenta por valor de $1.118.356.902 expresados en precios de diciembre-13. Equivalentes a $830.624.301 En noviembre de 2021 se fondeo esta Subcuenta por valor de $2.176.753.944 expresados en precios de diciembre-13, equivalentes a $1.573.814.466. En abril de 2022 se fondeo esta Subcuenta por valor de $1.188.227.284 expresados en precios de diciembre-13, equivalentes a $813.137.474. En julio de 2022 se fondeo esta Subcuenta por valor de $1.206.287.775 expresados en precios de diciembre-13, equivalentes a $804.394.060 En noviembre de 2022 se fondeo esta Subcuenta por valor de $1.024.227.834 expresados en precios de diciembre-13, equivalentes a $664.499.410.10 En enero de 2023 se fondeo esta Subcuenta por valor de $1.454.284.880 expresados en precios de diciembre-13, equivalentes a $918.058.438.40 En abril de 2023 se fondeo esta Subcuenta por valor de $1.332.265.025 expresados en precios de diciembre-13, equivalentes a $801.394.060.27 En julio de 2023 se fondeo esta Subcuenta por valor de $896.824.121 expresados en precios de diciembre-13, equivalentes a $533.348.235.62 En septiembre de 2023 se fondeo esta Subcuenta por valor de $1.339.107. 217.94 expresados en precios de diciembre-13, equivalentes a $786.907.232.88 En diciembre de 2023 se fondeo esta Subcuenta por valor de $934.079.238.37 expresados en precios de diciembre-13, equivalentes a $542.091.649.32 En marzo de 2024 se fondeo esta Subcuenta por valor de $931.683.483 que expresados en precios de diciembre-13, equivalentes a $533.348.235.62 En mayo de 2024 se fondeo esta Subcuenta por valor de $3.622.472.887.52 que expresados en precios de diciembre-13, equivalentes a $2.025.041.758 En enero de 2025 se fondeo esta Subcuenta por valor de $5.438.159.879,00 que expresados en precios de diciembre-13, equivalentes a $2.958.561.269 El 26 de mayo de 2026 se fondeo esta Subcuenta por valor de $5.964.177.979,00 de pesos.
Subcuenta Soporte Contractual	El 19 de agosto de 2015 con el comunicado No. 2015-409-050808, la Fiduciaria Helm certifica el cumplimiento del Fondeo a la subcuenta de Soporte Contractual por $175.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $187.789.524. En agosto del 2016 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $409.234.076. El Concesionario viene cumpliendo con esta obligación contractual. En agosto del 2017 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $423.144.411. El Concesionario viene cumpliendo con esta obligación contractual.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En septiembre del 2018 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $436.870.504. En octubre del 2018 el Concesionario realizo un pago intereses por la demora en realizar el fondeo en la fecha contractual del mes pasado, correspondiente por la suma de $547.302. por 11 días de mora a una tasa del 4.10% En agosto del 2019 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $452.853.193 a valor corriente. En agosto del 2020 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $461.783.559.53 a valor corriente. En septiembre del 2021 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $480.128.205 a valor corriente. En septiembre del 2022 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $529.091.252 a valor corriente. En agosto del 2023 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $591.471.845.15 a valor corriente. En septiembre del 2024 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $632.032.428.36 a valor corriente. El 2 de septiembre del 2025 el Concesionario fondeo la suma de $663.002.765.21 a valor corriente
Subcuenta MASC	El 19 de agosto de 2015 con el comunicado No. 2015-409-050808, la Fiduciaria Helm, certifica el cumplimiento del Fondeo a la subcuenta MASC por valor de $270.416.915 a valores corrientes. En febrero de 2016 se fondeo nuevamente esta cuenta por un valor de $54.548.690.35 a valores corrientes. Equivalentes a $48.657.535 En junio de 2016 se fondeo la subcuenta por un valor de $69.475.347 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $60.000.000.00 para un acumulado de $360.657.534 a valores constantes de diciembre de 2013. En agosto de 2016 el Concesionario fondeo la suma de $ 252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalente al siguiente valor

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	corriente $294.648.535 para un valor acumulado de $689.293.755 en valores corrientes. En diciembreiembre-16 el Concesionario fondeo la suma de $ 60.000.000 de diciembre de 2013 a esta subcuenta. Equivalentes a $69.933.322 En junio-17 el Concesionario fondeo la suma de $ 60.000.000 de diciembre-13 a esta subcuenta. Equivalentes a $72.491.665 En agosto de 2017 el Concesionario fondeo la suma de $ 252.000.000 de diciembre-13 a esta subcuenta. Equivalentes a $304.663.976 En diciembre de 2017 el Concesionario fondeo la suma de $72.812.774. Equivalentes a $60.000.000 a precios del contrato. En julio de 2018 el Concesionario fondeo la suma de $74.781.541 Equivalentes a $60.000.000 a precios del contrato. En agosto de 2018 el Concesionario fondeo la suma de $314.170. Equivalentes a $252.000.000 de precios del contrato. En octubre del 2018 el Concesionario realizo un ajuste al fondeo del mes pasado correspondiente a interese por la suma de $117.023 En diciembre de 2018 el Concesionario fondeo la suma de $75.207.931. Equivalentes a $60.000.000 de precios del contrato. En julio de 2019 el Concesionario fondeo la Subcuenta por la suma de $77.254.902 Equivalentes a $60.000.000 a precios del contrato. En agosto de 2019 el concesionario fondeo la suma de $252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$326.054.299 a valores corrientes En enero de 2020 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$78.368.832 a valores corrientes. En julio de 2020 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$79.457.013.57 a valores corrientes. En agosto de 2020 el concesionario fondeo la suma de $252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$332.484.163 a valores corrientes En diciembre-2020 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013 equivalentes a $79.245.852.19 a valores corrientes.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En julio de 2021 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$82.081.448 a valores corrientes. En septiembre de 2021 el concesionario fondeo la suma de $252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$345.692.308 a valores corrientes. En enero de 2022 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $83.408.748 a valores corrientes. En junio de 2022 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $89.517.345 a valores corrientes. En septiembre de 2022 el concesionario fondeo la suma de $252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$380.945.701 a valores corrientes. En enero de 2023 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $93.861.237 a valores corrientes. En julio de 2023 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $100.889.894 a valores corrientes. En agosto de 2023 el concesionario fondeo la suma de $252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $425.859.728.51 a valores corrientes. En enero de 2024 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $103.386.124 a valores corrientes. En julio de 2024 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $107.782.805 a valores corrientes. En septiembre de 2024 el concesionario fondeo la suma de $252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $455.063.348 a valores corrientes. En enero de 2025 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $108.763.198 a valores corrientes. El día 7 de julio de 2025 el concesionario fondeo la suma de $113.227.752,64 .

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	El 2 de septiembre de 2025 el concesionario fondeo la suma de $477.361.990.95 a valores corrientes. En enero de 2026 el concesionario fondeo la suma de $114.532.428 pesos corrientes.
Subcuenta Predios	El 19 de agosto de 2015, con el comunicado No. 2015-409-050808, la Fiduciaria Helm, certifica el cumplimiento del Fondeo a la subcuenta predios por valor de $15.036.016. En febrero de 2016, se fondeó la cuenta No. 005-6523-7 con un valor de $90.985.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a los siguientes valores corrientes $102.000.906. En agosto de 2016 el Concesionario fondeo la suma de $594.898.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalente a los siguientes valores corrientes $695.578.667 completando el 100%. En abril de 2018 se fondeo la subcuenta por valor de $357.544.259 (correspondiente a la obligación contractual del CAPITULO VII numeral 7.2 literal d) (i) (ii). En junio de 2018 se fondeo la subcuenta por valor de $26.269.056 En diciembre de 2018 se fondeo la subcuenta por valor de $508.789.899. aprobados en el (acta No1 y 2 comité predial) En marzo de 2019 se fondeo la Subcuenta predios por valor de $272.681.771.60. Aprobado en el comité predial acta No3 En junio de 2019 se realizó fondeo por parte del Concesionario por valor de $246.828.067. Aprobado en el comité predial acta No4-5 En agosto de 2019 se realizó fondeo por parte del Concesionario por valor de $117.982.071 Aprobado en el comité predial acta No6 En noviembre de 2019 se realizó fondeo por parte del Concesionario por valor de $81.683.338. Aprobado en el comité predial acta No7 En enero de 2020 se realizó el fondeo por parte del Concesionario por valor de $18.698.420,73. Aprobado en el comité predial acta No. 8 En mayo de 2020 se realizó el fondeo por parte del Concesionario por valor de $72.479.385 Aprobado en el comité predial acta No. 10 En enero de 2021 el Concesionario realizo el fondeo por $33.672.494 correspondiente al valor acordado en el acta No11. En febrero de 2021 el Concesionario realizo el fondeo por $904.178.734 correspondiente al valor acordado en el acta No12

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia

Aspectos Relevantes	Descripción
	En abril de 2021 el Concesionario realizo el fondeo por $121.985.266.20 correspondiente al valor acordado en el acta Nos. 13 y 14 En junio de 2021 el Concesionario realizo el fondeo por $29.157.695 correspondiente al valor acordado en el acta No15 En septiembre de 2021 se aprobó el acta No16 está pendiente de realizar el fondeo por $21.890.527 por parte del Concesionario En diciembre de 2021 se aprobó el acta No17 por valor de $9.587.674 fondeo realizado en mayo de 2022. En marzo de 2023 se aprobó el acta No18 por valor de $28.340.131 pago realizado en marzo de 2023 (utilización de los rendimientos).

Tabla.17 Aprobación recursos previa aprobación de aportes

No. Comité	Franja Riesgo Compartido (120-200%)	Franja Riesgo Ani (200%)
1er.	$ 84.765.216.86	
2do.	$ 406.618.624,80	$ 15.375.743,84
3er.		$ 272.681.771,60
4to.		$ 134.494.502.79
5to.		$ 112.333.563.93
6to.		$117.982.070.98
7mo.		$ 81.683.338.25
8vo.		$ 18.698.420.73
9º.		$0
10º.		$ 72.479.384,95
11º.		$ 33.672.494,16
12º.		$ 904.178.733,50
13º. Y 14º.		$ 121.985.266,20
15º.		$ 29.157.694,73
16º		$ 21.890.526,91
17º		$ 9.587.674
18º		$ 28.340.131.
SUB TOTAL	$ 491.383.841,66	$ 1.974.541.318
TOTAL = $2.465.925.159.72		

El valor fondeado a la fecha durante el proyecto asciende a $3.636.029.246.

Subcuenta Compensaciones Ambientales	El 27 de agosto de 2015 con el comunicado No.2015-409-0503461-2 la fiduciaria HELM certifica la realización del Fondeo a la subcuenta por valor de $228.266.215. En febrero de 2016 se fondeó la cuenta No. 005-65239 por un valor de $1.382.674.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalente a los siguientes valores corrientes $1.550.079.696.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En agosto de 2016 el Concesionario fondeo la suma de $9.040.558.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalente a $10.570.584.003 valores corrientes, completando el 100% del valor de la obligación. El valor acumulado en corrientes que ha fondeado el Concesionario es de $12.348.929.914.
Subcuenta Redes	En agosto de 2016 el Concesionario fondeo la subcuenta por la suma de $1.115.054.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalente a los siguientes valores corrientes $1.303.765.982 correspondiente al 50% del valor total. En febrero de 2017 el Concesionario fondeo la subcuenta con la suma de $1.115.054.000 de diciembre de 2013. Equivalentes a $1.318.440.319 de corrientes. En septiembre de 2024 el Concesionario fondeo la subcuenta con la suma de $446.021.600 de diciembre de 2013. Equivalentes a $805.428.900 de corrientes. El valor fondeado a la fecha, a esta subcuenta es de $3.427.635.201 pesos corrientes.
Recaudo de peajes	Se dividirá en Subcuentas por cada Unidad Funcional que tenga el proyecto. En cada una de las subcuentas por U.F. Se consignará la suma resultante de multiplicar el recaudo del peaje por el porcentaje de participación que corresponda a cada unidad funcional establecido en la parte especial del contrato. El Concesionario tendrá la obligación de consignar cada tercer día el total de recaudo de peaje. Los rendimientos generados acrecerán la misma. El recaudo en la estación de peaje de Macheta en febrero 2026 fue de $1.556.173.952 a pesos corrientes. El recaudo del peaje de San Luis de Gaceno para el mismo período fue de $0 De acuerdo con lo anterior, el recaudo total de las dos estaciones de peaje sumó $1.596.938.900 de los cuales por concepto de FSV se recaudaron $40.764.948. El valor acumulado a pesos corrientes es de $117.939.028.756. Adicionalmente, los pagos realizados por la ANI, por concepto de TDF, distribuidos así: 1. $62.888.500, correspondiente a los meses comprendidos entre junio de 2019 a febrero de 2020. 2. Pago correspondiente al tercer trimestre del año 2020 por valor de $258.233.600 3. En abril del 2022 se realizó el pago por valor de $4.461.090.600, correspondiente al periodo comprendido entre octubre del 2020 a diciembre de 2021.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	4. El valor total acumulado a diciembre de 2021 por TDF pagado por la ANI, asciende a $4.782.212.700. 5. En agosto del 2022 se realizó el pago por valor de $1.055.619.200 correspondiente al periodo comprendido entre enero del 2022 a marzo de 2022. 6. En septiembre del 2022 se realizó el pago por valor de $1.2352.548.600 correspondiente al periodo comprendido entre abril del 2022 a junio de 2022 7. En enero del 2023 se realizó el pago por valor de $1.251.509.800 correspondiente al periodo comprendido entre julio a septiembre de 2022 8. En junio de 2023 se realizó el pago del acta correspondiente a menor recaudo por concepto del COVI correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de marzo al 31 de mayo de 2020. Por valor de $305.994.400. 9. En agosto de 2023 se realizó el pago por valor de $1.208.614.200 correspondiente al periodo comprendido entre octubre a diciembre de 2022 10. En diciembre de 2023 se realizó el pago por valor de $6.130.767.400 correspondiente al periodo comprendido entre enero a septiembre por concepto de decreto 050 y TDF del 2023 11. El 8 de abril de 2024 se realizó el traslado de las subcuentas recaudo de peajes de las UF a la cuenta proyecto correspondiente al pago del DR8 por valor de $319.223.352.576.08 más intereses. 12. En julio de 2024 se realizó el pago por valor de $7.031.549.800) correspondiente al acta No 4,5 y 14,15 correspondiente al periodo comprendido entre octubre a diciembre 2023 y enero-marzo 2024 por concepto de decreto 050 y TDF del 2023 13. En enero de 2025 se realizó el pago por valor de $1.664.431.900 correspondiente al acta No6 y 16 correspondiente al periodo comprendido entre abril-junio 2024 por concepto de menor recaudo decreto 050 y TDF del 2024 14. En septiembre de 2025 se realizó el pago por valor de $2.413.733.500 correspondiente al acta N.7 y No.8 correspondiente al periodo comprendido entre julio-septiembre y octubre-diciembre de 2025 por concepto de menor recaudo decreto 050 15. En marzo de 2026 se efectuó el pago por valor de $1.171.531.600 correspondiente al acta No9 correspondiente al periodo comprendido entre enero-marzo de 2025 por concepto de decreto 050.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	A abril de 2026, el VPIP13 acumulado asciende a $147.348.489.608 correspondiente al 58,66% del valor total (incluido el pago del DR8) del total a reconocer al Concesionario.
Obras Menores	Se fondeará con los rendimientos financieros de todas las subcuentas de la cuenta ANI, con excepción de la Subcuenta recaudo de Peajes y la Subcuenta Ingresos por explotación Comercial. Estos recursos se destinarán como lo instruya la ANI mediante notificación a la Fiducia y cubrirán los riesgos que se estipulen en la Sección 13.3 (o) de la parte general. Los rendimientos acrecentarán la cuenta.
Excedentes ANI	Se fondeará con los excedentes o remanentes de otras subcuentas según corresponda. Estos recursos los utilizará la ANI en atender riesgos a cargo de la ANI en este contrato y dará instrucciones a la fiducia para tal fin. Los rendimientos serán trasladados a la Subcuenta Obras menores. El Concesionario trasladó la suma de $6.000.000 (POLICÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTES) en febrero del 2016. El 29 de enero de 2019 se da cumplimiento por parte del Concesionario al Otrosí No 7 Clausula Segunda y Fondea la subcuenta por un valor de $494.648.211 El 15 de marzo de 2019 se da cumplimiento por parte del Concesionario al Otrosí No 7 Clausula Segunda y Fondea la subcuenta por un valor de $1.509.745.452 El 16 de abril de 2019 se da cumplimiento por parte del Concesionario al Otrosí No 7 Clausula Segunda y Fondea la subcuenta por un valor de $1.524.758.228 El 16 de mayo de 2019 se da cumplimiento por parte del Concesionario al Otrosí No 7 Clausula Segunda y Fondea la subcuenta por un valor de $1.540.796.705. En septiembre de 2020 se trasladó la suma de $4.989.930.431 por la compra de plazo sin sanciones realizada por el Concesionario para la UF1 En abril de 2021, por el no cumplimiento de los indicadores en la UF-1, se trasladó a esta subcuenta el valor de $65.552.318, realizado al concesionario en el acta No1 de la UF1. Correspondiente al mes de febrero. En junio por concepto del acta No 2 Y No. 3 correspondiente a los meses de marzo y abril se le descontó al Concesionario por el no cumplimiento de Indicadores las suma de $1.192.150 y $231.605.78 respectivamente.
Aportes ANI	En marzo se realizó la apertura de las Subcuentas aportes ANI para cada UF así: UF1-256-10812-7, UF2-256-101811-9, UF3-256-10810-1, UF4-256-10809-3

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En diciembre de 2018 se realizó el primer desembolso de vigencias futuras por valor de $23.977.059.422; se presenta una diferencia de 58.871.996, ya que el valor a trasladar era de $24.035.931.418. El 2 enero de 2019 se abonó por parte de la ANI la suma de $58.835.996 completando así el primer desembolso de los aportes ANI. El 30 de diciembre de 2019 se realizó el segundo desembolso por parte de la ANI la suma de $85.398.657.362. Se presenta una diferencia de $343.614.568 (equivalentes a $264.032.983 pesos de referencia) ya que el valor a trasladar era de $85.742.271.930. El 31 de enero-20 se giró por parte de la ANI la suma de $343.614.568 que estaban pendiente del segundo desembolso del VF El 30 de diciembre de 2020 se realizó el tercer desembolso por parte de la ANI por la suma de $87.017.557.797.51 El 30 de diciembre de 2021 se realizó una parte del desembolso del cuarto desembolso por parte de la ANI por la suma de $91.282.312.485. Quedando pendiente girar por la ANI la suma de $220.408.429 (pesos de referencia), los cuales deberán ser consignados a la Subcuenta ANI UF4. El 28 de enero de 2022 se consignó el saldo pendiente correspondiente al cuarto desembolso por valor de $308.643.829 en la UF4. El 28 de diciembre de 2022 se realizó una parte del desembolso del quinto desembolso por parte de la ANI por la suma de $91.818.338.116.28. Quedando pendiente girar por la ANI la suma de $7.190.154.796.24 (pesos de referencia), los cuales deberán ser consignados a la Subcuenta ANI UF4. El 28 de diciembre de 2022 se realizó una parte del desembolso del quinto desembolso por parte de la ANI por la suma de $91.818.338.116.28. Quedando pendiente girar por la ANI la suma de $7.190.154.796.24 (pesos de referencia), los cuales deberán ser consignados a la Subcuenta ANI UF4. El 14 de septiembre de 2023 se realizó el pago de los $7.190.154.796.24 mes de referencia faltantes de la VF-2022 equivalentes a $12.235.734.329 y se realizó un abono parcial de la VF-2023 el día 28 de septiembre-2023 por valor de $47.233.992.504 equivalentes a $27.756.381.147.93 del mes de referencia por un valor total de aportes de $59.469.727.268. Quedando pendiente girar por la ANI la suma de $11.774.168.329.07 (pesos de referencia), de los $39.530.549.477, los cuales deberán ser consignados a la Subcuenta ANI de la UF4. El 27 de febrero de 2024 se realizó el pago del saldo de los $11.774.168.329.07 mes de referencia faltantes de la VF-2023 equivalentes a $20.567.796.812 quedando completo el giro número seis.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	El 11 de febrero de 2025 se realizó un primer desembolso correspondiente al giro número siete por valor de los $62.383.752.147 correspondiente a la VF-2024 equivalentes a $33.939.081.788.95 quedando pendiente un saldo por pagar de $12.179.892.601.06 pesos mes de referencia. El 7 de marzo de 2025 se realizó un segundo desembolso correspondiente al giro número siete por valor de los $22.387.977.551 correspondiente a la VF-2024 equivalentes a $12.179.892.601.06 quedando a paz y salvo por este concepto. En febrero de 2026 la ANI efectuó la consignación de la Vigencia Futura correspondiente a la vigencia 2025, por valor de $89.310.588.038. Se efectuó el pago total de la vigencia.
Otrosí No7-Obras	El 17 de octubre de 2019 se da cumplimiento por parte del Concesionario al Otrosí No 7 Clausula Segunda y Fondea la subcuenta Otrosí-Obras por un valor de $5.339.604.636.

1.2 ASPECTOS FINANCIEROS

Tabla 2. Aspectos Financieros

Aspectos Relevantes	Descripción

La Consecución mínima de recursos de deuda del proyecto en los términos del Contrato está en la Sección 3.8 de la parte General. El Monto del Cierre Financiero en pesos es de $291.020.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013. Plazo de 300 días a Partir de la fecha de inicio del contrato, lo que sería en junio-17. El Concesionario con el comunicado número CDS-GA-646-2016 del 23 de junio de 2016 remite a la ANI la documentación para la acreditación del cierre financiero. El cual viene avalado por las siguientes entidades y montos:

Entidad	Valor
BANCO DAVIVIENDA S.A.	$ 180.000.000.000
Banco CorpBanca Colombia S, A,	$ 210.000.000.000
Fondo de deuda Sénior para la Infraestructura	$ 240.000.000.000
en Colombia CAF-AM Ashmore I	
Valor Total avalado	**$ 630.000.000.000**

El Concesionario presenta la documentación de crédito y condiciones de financiación suscrita por los prestamistas de acuerdo con la exigencia contractual, especialmente, de la Sección 3.8 d) (i) (ii) (iii) (v), y Sección 3.10 de la Parte General, sustituyendo los prestamistas inicialmente aprobados por las siguientes entidades: **Instituto de Crédito Oficial de España, el fondo Blackrock, la Financiera de Desarrollo Nacional S. A y CAF,** las cuales cumplen y acreditan respectivamente las condiciones fijadas en el contrato para tal fin, por lo que consideramos viable su registro ante la ANI como Prestamistas, conforme las voces de la Sección 3.10 Parte General. Contrato firmado el 18 de mayo del 2018 con las siguientes condiciones financieras:

Tasa					
Prestamistas	**Valor de la Financiación**	**Crédito**	**Fecha del cierre a Terminación obra**	**Fecha Terminación obra-hasta el pago total**	**Plazo**
FDN –ICO	262.000.000.000	Tramo A	IPC+7,75% E.A.	IPC+7,75% E.A.	15-may.-30
Ashmore-CAF-Blackrock	313.200.000.000	Tramo B-UVR	8% E.A.	7,75% E.A.	15-may.-35
Total	**575.200.000.000**				
Acreedor	Los Registrados ante la ANI-Prestamistas				

Cierre Financiero	En noviembre 8 de 2018 se realizó el primer desembolso del crédito sindicado por valor de $31.918.979.494.

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En diciembre 5 de 2018 se realizó el segundo desembolso del crédito sindicado por valor de $18.185.315.840 En diciembre 19 de 2018 se realizó el tercer desembolso del crédito sindicado por valor de $31.403.787.909. En enero 21 de 2019 se realizó el cuarto desembolso del crédito sindicado por valor de $37.153.078.820 En febrero 19 de 2019 se realizó el quinto desembolso del crédito sindicado por valor de $14.885.383.461 El 19 de marzo de 2019 se realizó el sexto desembolso del crédito sindicado por valor de $24.261.408.153.01 El 23 de abril de 2019 se realizó el séptimo desembolso del crédito sindicado por valor de $32.570.423.242 El 16 de mayo de 2019 se realizó el octavo desembolso del crédito sindicado por valor de $20.579.893.518 El 19 de junio de 2019 se realizó el noveno desembolso del crédito sindicado por valor de $14.192.018.490 El 19 de julio de 2019 se realizó el décimo desembolso del crédito sindicado por valor de $16.398.793.316 El 21 de agosto de 2019 se realizó el undécimo desembolso del crédito sindicado por valor de $15.816.886.410 El 19 de septiembre de 2019 se realizó el duodécimo desembolso del crédito sindicado por valor de $38.720.815.366 El 21 de octubre de 2019 se realizó el decimotercer desembolso del crédito sindicado por valor de $25.992.099.426 El 20 de noviembre de 2019 se realizó el decimocuarto desembolso del crédito sindicado por valor de $13.488.428.574 En enero de 2020 se realizó el quinceavo y dieciseisavo desembolso por valores de $ 21.242.970.026 y 23.663.280.303 respectivamente, para un total de $44.906.250.329 En febrero de 2020 se realizó el diecisieteavo desembolso por valor de $26.016.839.351 En marzo de 2020 se realizó el dieciochoavo desembolso por valor de $11.401.892.732 En abril de 2020 se realizó el diecinueveavo desembolso por valor de $37.359.404.467 En mayo de 2020 se realizó el veinteavo desembolso por valor de $23.260.011.350 En junio de 2020 se realizó el veintiunavo desembolso por valor de $8.647.980.680 En julio de 2020 se realizó el veintidosavo desembolso por valor de $18.076.613.416.02

Tabla 2. Aspectos Financieros

Aspectos Relevantes	Descripción
	En agosto de 2020 se realizó el veintitresavo desembolso por valor de $13.978.793.937.35 En septiembre de 2020 se realizó el veinticuatroavo desembolso por valor de $18.000.000.000 En octubre de 2020 se realizó el veinticincoavo desembolso por valor de $21.000.000.000 En noviembre de 2021 se realizó el veintiseisavo desembolso por valor de $14.816.368.105 En diciembre de 2021 se realizó el veintisieteavo desembolso por valor de $2.168.533.615 A la fecha del presente informe, se ha desembolsado por parte de los prestamistas la suma de $575.200.000.000 equivalentes al 100% del valor total del crédito sindicado. En noviembre de 2022 se recibieron recursos de parte de la FDN por concepto de desembolso de crédito la suma de $36.216.593.836. Durante mayo de 2023 se recibieron recursos del crédito de liquidez por valor de $13.112.022.398.61 Para agosto 2023 respecto a la refinanciación, se tiene lo siguiente: Los derechos y obligaciones que corresponden a cada Prestamista *Senior* en virtud del presente Contrato tienen carácter conjunto y no solidario entre los Prestamistas *Senior*. El monto total del Crédito del Tramo A es aquel cuyas cuantías y proporciones se señalan a continuación: Prestamista Tramo A / Monto (UVR) / Participación (%) FDN / 459.604.623,14 / 100.00 % TOTAL / 459.604.623,14 / 100.00 % El monto total del Crédito del Tramo B es aquel cuyas cuantías y proporciones se señalan a continuación: Prestamista Tramo B / Monto (UVR) / Participación (%) Ashmore - CAF / 811.907.326,50 / 69.67 % BlackRock I / 353.480.469,45 / 30.33 % TOTAL / 1.165.387.795,95 / 100.00 % El monto de los Compromisos del Tramo C es aquel cuyas cuantías y proporciones se señalan a continuación: Prestamista Tramo C / Monto (COP) / Participación (%) BlackRock II / 99.000.000.000,00 / 100.00 % TOTAL / 99.000.000.000,00 / 100.00 %
Valor del Contrato	El valor del contrato es la suma de Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos cuarenta y Nueve Millones Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis ($966.849.097.446) pesos del mes de referencia diciembre de 2013.

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
Forma de Pago	A través de recaudo de peaje de las estaciones de Macheta y de San Luis de Gaceno (nueva), y de Vigencias Futuras establecidas en el CAPITULO IV numeral 4.5 d) del anexo especial e Ingresos por Explotación Comercial.
TDI	La tasa de descuento es (0.5571%) expresados en términos efectivos mensuales
Retribuciones al Concesionario	Se refiere a la Contraprestación económica que tiene derecho el Concesionario en los términos de la Sección 3.1 de la parte general. Se realizará el pago a la terminación de cada Unidad Funcional el cual se iniciará a partir de la firma de acta de terminación de cada UF, mediante traslado entre las Subcuentas del Patrimonio Autónomo. En septiembre de 2020 por Compensación Especial se realizó el pago del ACTA No. 1 de la UF-1 por valor de $50.174.555. 225. En enero de 2021 se realizó el pago por Compensación Especial de: ACTA No. 1 de la UF-2 por valor de $16.916.065.668.74 y el ACTA No. 1 de la UF-3 por valor de $17.671.665.162.53abril-21 El 28 de febrero de 2021 se firmó el Acta de Terminación de la UF -1. El 05 de abril de 2021 se realizó el pago por valor de $33.847.613.277. Correspondiente al Acta No1 con corte febrero-21 El 30 de junio de 2021 se pagó las actas No 2 Y 3 correspondiente a los meses de marzo y abril del 2021 de la UF1 por valor de $506.983.962.14. El 23 de diciembre de 2021 se pagaron las actas No 4-5-6-7-8-9 correspondientes al mes comprendidos entre de mayo y octubre de 2021 correspondiente a la UF1 por valor de $1.645.466.517.21 El 3 de enero de 2022 se pagó el acta No. 10 correspondiente a noviembre del 2021 por valor de $369.018.540. El 2 de febrero de 2022 se pagó el acta No. 11 correspondiente a diciembre del 2021 por valor de $27.151.958.577.01 El 29 de abril de 2022 se pagó el acta No. 1 de la UF2 con corte 31 de marzo 2022 por valor de $37.350.584.522. El 29 de abril de 2022 se pagó el acta No. 1 de la UF3 con corte 31 de marzo 2022 por valor de $40.945.600.562 El 01 de junio de 2022 se pagó el acta No. 2 de las UF2 y No2 de la UF3 con corte 30 de abril 2022 por valor de $1.023.835.976 y $1.106.467.098 respectivamente. El 5 de julio de 2022 se pagó el acta No. 3 de las UF2 y No3 de la UF3 con corte 31 de mayo 2022 por valor de $231.750.106.13 y $250.319.880.04 respectivamente. El 2 de agosto de 2022 se pagó el acta No. 4 de las UF2 y No4 de la UF3 con corte 30 de junio 2022 por valor de $249.656.550.07 y $269.658.511.01 respectivamente.

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	El 21 de septiembre de 2022 se pagó el acta No. 5 de las UF2 y No5 de la UF3 con corte 30 de julio 2022 por valor de $277.489.161.81 y $299.720.654.70 respectivamente El 19 de octubre de 2022 se pagó el acta No. 6 de las UF2 y No6 de la UF3 con corte 31 de agosto 2022 por valor de $415.317.106.01 y $448.590.791.80 respectivamente El 8 de noviembre de 2022 se pagó el acta No. 7 de las UF2 y No7 de la UF3 con corte 30 de septiembre 2022 por valor de $ y $448.590.791.80 respectivamente El 20 de diciembre de 2022 se pagó el acta No. 12 de las UF1 por valor de $6.142801.725 (correspondiente al recaudo de los meses de enero a octubre de 2022) y el 28 de diciembre el acta No9 de la UF2 con corte 30 de noviembre 2022 por valor de $250.920.189 En enero de 2023 se pagó el acta No. 13 de las UF1 y No9 de la UF2 con corte 30 de noviembre 2022 por valor de $461.439.372.30 y $245.410.215 respectivamente. En el mes de febrero de 2023 se pagó el acta No. 14 de las UF1 y No10 de la UF2 con corte 31 de diciembre 2022 por valor de $30.897.337.220.57 y $18.396.169.296 respectivamente En marzo del 2023 se pagaron, las actas No 15 y 16 de la UF1 por valor de $528.917.425.58 (enero-23) y $326.968.507.03 correspondiente al mes de febrero-23 respectivamente. Finalmente, se pagaron las actas No 11 de enero y No 12 del mes de febrero de la UF2 por valor de $314.855.188.94 y $194.849.269.55 respectivamente. En abril del 2023 se pagaron, las actas No 17 de la UF1 por valor de $367.567.709.88 (marzo-23), se pagó el acta No 13 de la UF2 de marzo por valor de $219.062.341.01 y la No 8 correspondientes a l periodo de octubre del 2022 a marzo de 2023 correspondiente a la UF3 por valor de $20.980.933.280 respectivamente. En junio del 2023 se pagaron, las actas No 18 de la UF1 por valor de $417.884.726, el acta No 14 de la UF2 por valor de $249.062.736.83 y la No 9 correspondientes a la UF3 por valor de $280.012.624.15 respectivamente. Correspondiente al mes de abril de 2023. En julio del 2023 se pagaron, las actas No 19 de la UF1 por valor de $464.428.499.25, el acta No 15 de la UF2 por valor de $223.722.146.49 y la No 10 correspondientes a la UF3 por valor de $299.120.978.89 respectivamente. Correspondiente al mes de mayo de 2023. En julio del 2023 se pagaron, las actas No 20 de la UF1 por valor de $417.141.276.57, el acta No 16 de la UF2 por valor de $248.619.689.59 y la No 11 correspondientes a la UF3 por valor de $268.553.647.22 respectivamente. Correspondiente al mes de junio de 2023. En agosto del 2023 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 21 por valor de $496.617.163.03 correspondiente a la UF1, No 17 por valor de $295.988.421.89 correspondiente a la UF2, No 12 por valor de $319.718.132.70 correspondiente a la UF – 3 y No 1 por valor de $140.501.586.268.86 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. En octubre del 2023 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 22 por valor de $878.746.468.44 correspondiente a la UF1, No 18 por valor de $523.743.246.76correspondiente a la UF2, el acta No 13 por valor de $565.732.092.34

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	correspondiente a la UF – 3 y el acta No 2 por valor de $1.202.625.724.23 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. En noviembre del 2023 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 23 por valor de $20.003.080.304.32 correspondiente a la UF1, No 19 por valor de $11.922.135.345.69 correspondiente a la UF2, el acta No 14 por valor de $12.828.143.638.71 correspondiente a la UF – 3 y No 3 por valor de $3.516.235.246.07 por concepto de compensación especial (87,804%) correspondiente a la UF4. En diciembre del 2023 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 24 por valor de $462.232.278.95 correspondiente a la UF1, No 20 por valor de $275.494.464.82 correspondiente a la UF2, No 15 por valor de $297.595.212.40 correspondiente a la UF3 y el acta No 4 por valor de $522.844.550.41 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. Del mes de octubre 2023. En enero del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 25 por valor de $496.583.009.34 correspondiente a la UF1, No. 21 por valor de $295.968.131.46 correspondiente a la UF2, No. 16 por valor de $319.708.037.27 correspondiente a la UF3 y el acta No 5 por valor de $558.605.229.04 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. Todas correspondiente a noviembre de 2023. En febrero del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 26 por valor de $2.497.679.353.81 correspondiente a la UF1, No. 22 por valor de $1.488.61.759.42 correspondiente a la UF2, No. 17 por valor de $1.607.944.264.45 correspondiente a la UF3 y el acta No 6 por valor de $2.660.202.070.10 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. Todas correspondiente a diciembre de 2023. En marzo del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 27 por valor de $708.638.431.99 correspondiente a la UF1, No. 23 por valor de $422.356.414.58 correspondiente a la UF2, No. 18 por valor de $456.221.827.95 correspondiente a la UF3 y el acta No 7 por valor de $781.743.781.46 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. Todas correspondiente a enero de 2024. En abril del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 28 por valor de $445.446.879.41 correspondiente a la UF1, No. 24 por valor de $265.490.586.52 correspondiente a la UF2, No. 19 por valor de $286.785.939.97 correspondiente a la UF3 y el acta No 8 por valor de $18.563.570.495.49 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. Todas correspondiente a febrero de 2024. El 8 de abril se realizó el traslado de las subcuentas recaudo de peajes de las UF a la cuenta proyecto correspondiente al pago del DR8 por valor de $319.223.352.576.08 más intereses. En junio del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 30 por valor de $576.844.699.71 correspondiente a la UF1, No. 26 por valor de $343.805.727.80 correspondiente a la UF2, No. 21 por valor de $371.374.309.96 correspondiente a la UF3 y el acta No 9 por valor de $649.258.404.38 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. Todas correspondiente abril de 2024.

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En julio del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 31 por valor de $603.174.004.59 correspondiente a la UF1, No. 27 por valor de $359.498.424.01 correspondiente a la UF2, No. 22 por valor de $388.323.902.94 correspondiente a la UF3 y el acta No 1 por valor de $24.348.010.723.86 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al mes de mayo de 2024. En agosto del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 32 por valor de $307.234.587.78 correspondiente a la UF1, No. 28 por valor de $183.114.772.90 correspondiente a la UF2, No. 23 por valor de $197.810.968.44 correspondiente a la UF3 y el acta No 2 por valor de $413.704.734.41 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al mes de junio de 2024. En septiembre del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 33 por valor de $2.333.934.906.69 correspondiente a la UF1, No. 29 por valor de $1.381.061.336.22 correspondiente a la UF2, No. 24 por valor de $1.502.529.650.36 correspondiente a la UF3 y el acta No 3 por valor de $2.818.387.989.97 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente a julio de 2024. En octubre del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 34 por valor de $318.667.541.27 correspondiente a la UF1, No. 30 por valor de $189.932.143 correspondiente a la UF2, No. 25 por valor de $205.170.515. correspondiente a la UF3 y el acta No 4 por valor de $374.577.974 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente agosto de 2024. En noviembre del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 35 por valor de $310.909.472.04 correspondiente a la UF1, No. 31 por valor de $185.308.171.14 correspondiente a la UF2, No. 26 por valor de $200.175.366.58. correspondiente a la UF3 y el acta No 4 por valor de $363.396.079.97 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente septiembre de 2024. En diciembre del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 36 por valor de $420.181.797.78 correspondiente a la UF1, No. 32 por valor de $250.435.414.63 correspondiente a la UF2, No. 27 por valor de $270.519.867.50. correspondiente a la UF3 y el acta No 6 por valor de $502.216.329.71 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al mes de octubre de 2024. En enero del 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 37 por valor de $415.852.900.77 correspondiente a la UF1, No. 33 por valor de $247.855.876.99 correspondiente a la UF2, No. 28 por valor de $267.732.179.78. correspondiente a la UF3 y el acta No 7 por valor de $497.081.961.90 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al mes de noviembre de 2024. En febrero del 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 38 por valor de $504.933.523.75 correspondiente a la UF1, la No. 34 por valor de $300.949.285.41 correspondiente a la UF2, la No. 29 por valor de $325.079.435.75. correspondiente a la UF3 y el acta No 8 por valor de $603.614.852.72 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al mes de diciembre de 2024.

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En marzo del 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 39 por valor de $1.081.501.002.78 correspondiente a la UF1, la No. 35 por valor de $644.592.197.61 correspondiente a la UF2, la No. 30 por valor de $696253065.83. correspondiente a la UF3 y el acta No 9 por valor de $1.292.880.394.45 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al pago del mes de enero de 2025. En marzo del 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 40 por valor de $18.159.910.250 correspondiente a la UF1, la No. 36 por valor de $10.823.580.997.50 correspondiente a la UF2, la No. 31 por valor de $11.690.715.152.15. correspondiente a la UF3 y el acta No 9 por valor de $21.709.545.747.16 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al pago parcial de la VF futura correspondiente al Giro No 7 de los Aportes ANI. En abril del 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 41 por valor de $383.823.986.28 correspondiente a la UF1, la No. 37 por valor de $228.766.031 correspondiente a la UF2, la No. 32 por valor de $247.111.039. correspondiente a la UF3 y el acta No 11 por valor de $458.833.378 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al pago del mes de febrero de 2025. En abril del 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 42 por valor de $6.517.140.265 correspondiente a la UF1, el acta No. 38 por valor de $3.884.314.105 correspondiente a la UF2, el acta No. 33 por valor de $4.195.506.993. correspondiente a la UF3 y el acta No 12 por valor de $7.791.016.188 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al pago del saldo de la VF del 2024. En mayo de 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 43 por valor de $442.293.930,35 correspondiente a la UF1, el acta No. 39 por valor de $263.615.104,60 correspondiente a la UF2, el acta No. 34 por valor de $284.753.775,83. correspondiente a la UF3 y el acta No 13 por valor de $528.730.913,25 correspondiente a la UF4. En junio de 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 44 por valor de $498.734.385,48 correspondiente a la UF1, el acta No. 40 por valor de $297.254.364,03 correspondiente a la UF2, el acta No. 35 por valor de $321.087.329,03. correspondiente a la UF3 y el acta No 14 por valor de $596.206.766,83 correspondiente a la UF4. En agosto de 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 45 por valor de $431.672.367,76 correspondiente a la UF1, el acta No. 41 por valor de $257.284.201,66 correspondiente a la UF2, el acta No. 36 por valor de $277.914.925,55. correspondiente a la UF3 y el acta No 15 por valor de $516.036.286,34 correspondiente a la UF4. Los valores pagados son de mayo de 2025. En septiembre de 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 46 por valor de $487.694.041,54 correspondiente a la UF1, el acta No. 42 por valor de $290.671.326,08 correspondiente a la UF2, el acta No. 37 por valor de $313.976.065,93. correspondiente a la UF3 y el acta No 16 por valor de $583.006.169,70 correspondiente a la UF4. Los valores pagados son de junio de 2025.

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En septiembre de 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 47 por valor de $357.429.184,82 correspondiente a la UF1, el acta No. 43 por valor de $213.031.461,63 correspondiente a la UF2, el acta No. 38 por valor de $230.116.407,27. correspondiente a la UF3 y el acta No 17 por valor de $427.278.724,02 correspondiente a la UF4. Los valores pagados son de julio de 2025. En octubre de 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 48 por valor de $408.764.394,71 correspondiente a la UF1, el acta No. 44 por valor de $243.628.027,98 correspondiente a la UF2, el acta No. 39 por valor de $263.164.066,44. correspondiente a la UF3 y el acta No 18 por valor de $488.648.323,23 correspondiente a la UF4. Los valores pagados son de agosto de 2025 En noviembre de 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 49 por valor de $530.276.750,14 correspondiente a la UF1, el acta No. 45 por valor de $316.051.288,15 correspondiente a la UF2, el acta No. 40 por valor de $341.388.851,24. correspondiente a la UF3 y el acta No 19 por valor de $633.912.737,25correspondiente a la UF4. Los valores pagados son de septiembre de 2025 En diciembre de 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 50 por valor de $548.379.832,19 correspondiente a la UF1, el acta No. 46 por valor de $326.840.951,71 correspondiente a la UF2, el acta No. 41 por valor de $353.043.408,46. correspondiente a la UF3 y el acta No 20 por valor de $655.553.931,53 correspondiente a la UF4. Los valores pagados son de octubre de 2025. En enero de 2026 no se realizaron los pagos de actas En febrero 04 de 2026 se pagaron las siguientes actas: No 51 por valor de $512.448.709,79 correspondiente a la UF1, el acta No. 47 por valor de $305.425.682,57 correspondiente a la UF2, el acta No. 42 por valor de $329.910.176,73. correspondiente a la UF3 y el acta No 21 por valor de $612.601.491,83 correspondiente a la UF4. Los valores pagados corresponden a noviembre de 2025. En marzo de 2026 se pagaron las siguientes actas: No 52 por valor de $601.468.853,54 correspondiente a la UF1, el acta No. 48 por valor de $358.482.647,93 correspondiente a la UF2, el acta No. 43 por valor de $387.222.950,43. correspondiente a la UF3 y el acta No 22 por valor de $719.023.022,72 correspondiente a la UF4. Los valores pagados corresponden a diciembre de 2026, incluyen el Diferencial de Recaudo de abril a octubre de 2025. Se pago el trimestre enero-marzo de 2025 del Diferencial por aplicación del Decreto 050, cuyo valor ascendió a $1.171.531.600,00. Así mismo se pagó la Vigencia Futura del año 2025 así: actas No 54 por valor de $25.998.312.177,86 correspondiente a la UF1, el acta No. 50 por valor de $15.495.387.024,59 correspondiente a la UF2, el acta No. 45 por valor de $16.736.804.198,32. correspondiente a la UF3 y el acta No 24 por valor de $31.080.084.637,22 correspondiente a la UF4. En abril de 2026 se pagaron las siguientes actas: No 53 por valor de $655.758.664,18 correspondiente a la UF1, el acta No. 49 por valor de $391.977.094,20 correspondiente a la

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	UF2, el acta No. 44 por valor de $423.397.988,99. correspondiente a la UF3 y el acta No 23 por valor de $786.201.648,76 correspondiente a la UF4. Adicionalmente se pagaron las actas No 55 por valor de $463.466.695,82 correspondiente a la UF1, el acta No. 51 por valor de $276.231.476,97 correspondiente a la UF2, el acta No. 46 por valor de $298.378.962,04 correspondiente a la UF3 y el acta No 25 por valor de $554.043.573,18 correspondiente a la UF4 Así mismo se pagó el Acta 1er trimestre de 2025 por Reconocimiento por aplicación del Decreto 050 así: $341.032.848,76 correspondiente a la UF1, $203.260.732,60 correspondiente a la UF2, $219.545.021,84 correspondiente a la UF3 y $407.692.996,80 correspondiente a la UF4, monto total $1.171.531.600,00 En mayo de 2026 se pagaron las siguientes actas: No 56 por valor de $559.221.303,85 correspondiente a la UF1, el acta No. 52 por valor de $333.303.533,99 correspondiente a la UF2, el acta No. 47 por valor de $360.024.225,83. correspondiente a la UF3 y el acta No 26 por valor de $668.510.905,05 correspondiente a la UF4
Duración del Contrato	25 años extensible máximo hasta 29
OTROSÍ No 1	Modificar las Condiciones del Amigable Componedor.
OTROSÍ No 2	Modificar la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Tabla 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Tránsito y Transporte.
OTROSÍ No 3	Aclarar el concepto y especificación de (i) berma cuneta, (ii) ancho de calzada y (iii) ampliación de calzada con sobre anchos en curvas con deflexión mayor a 120º establecido en las Tablas 6 - UF1; 12 - UF2; 18 - UF3 y 26 - UF4, del Apéndice Técnico 1 – “Características Geométricas y Técnicas de entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos”. Adicionar la Nota 2 a las Tablas 13 – UF2, 19 – UF3 y 20 – UF-3 “Características Geométricas y Técnicas de Túneles Existentes”. Hay que aclarar que la funcionalidad de la vía referida en las Tablas 6 - UF1; 12 - UF2; 18 - UF3 y 26 - UF4, del Apéndice Técnico 1 – “Características Geométricas y Técnicas de entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos”
OTROSÍ No 4	La ANI acepta la cesión del contrato de la sociedad del Sisga S.A.S. identificada con el NIT No 900.860.441-9 en su calidad de cedente a favor del Cesionario la Concesión Transversal del Sisga con NIT 901.161.505.6 “3.1 Identificación de las partes (…) b) El Concesionario es la sociedad de objeto único CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. identificado con NIT 901.161.505-6 sociedad constituida bajo las leyes de Colombia representada en este acto por Aníbal Enrique Ojeda en su calidad de representante Legal.

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
OTROSÍ No 5	Se modifica la sección 3.12 (a), 3.12 (d) (v) (viii) de la parte general del contrato de Concesión No009 de 2015 para que los prestamistas tomen posesión del proyecto Transversal del Sisga.
OTROSÍ No 6	Modificación de definiciones del Apéndice Financiero 2, adicionar el romano viii en el Capítulo I, modificar el numeral 5 del Capítulo I, modificar el numeral 7 del Capítulo I, modificar el numeral 10 del Capítulo I, modificar el numeral 2.1 del Capítulo II, modificar el numeral 2.2 del Capítulo II, modificar el numeral 2.3.2, 2.3.3, 2.4 del Capítulo II
OTROSÍ No 7	Sustitución de prevista en el numeral 3.5 “Puentes Peatonales” del Capítulo III del Apéndice técnico No1 del contrato de Concesión No 009 de 2015 por otras igualmente que brinden una solución técnica (pasos seguros) garanticen el equilibrio de la ecuación económica contractual.
OTROSÍ No 8	Se registra el acuerdo conciliatorio entre las partes donde en términos generales se le concede al Concesionario un mayor tiempo para la entrega, con la posibilidad de realizar una entrega anticipada y poder reconocerle un % parcial de la retribución a cambio del desistimiento de una demanda en curso.
OTROSÍ No 9	Modificar la Tabla No. 31 - Estaciones de Peaje, del numeral 3.6 “Estaciones de Peaje nuevas” del Capítulo III - “Instalaciones en el Corredor del Proyecto”, del Apéndice Técnico No. 1 – Alcance del Proyecto, con el fin de cambiar el PR del Peaje San Luis de Gaceno.
OTROSÍ No 10	Adicionar la NOTA 1-2 a la Tabla 3 – “Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible” del Apéndice Técnico 4 Modificar los literales e) y g) de la Sección 2 “Modelo de Indicadores” del Apéndice Técnico 4, Modificar las secciones 4.17(a)(ii) y 14.1(a)(ii) del Capítulo 2 – “Tabla de Referencias a la Parte General” de la Parte Especial del Contrato de Concesión, Adicionar la NOTA 1 a la Tabla 10 – “Indicadores Aplicables a Pavimentos y Bermas”, de la sección 6.3.1 “Pavimento y Bermas” del numeral 6 “MANTENIMIENTO”, del Apéndice Técnico 2 – CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO adicionar la NOTA 1 a la Tabla 14 – “Indicadores de Señalización Vertical y Señalización Horizontal” de la sección 6.3.2 “Señalización Vertical y Señalización Horizontal” del numeral 6 “MANTENIMIENTO”, del Apéndice Técnico 2 – CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
OTROSÍ No 11	El 5 de agosto de 2022, se suscribió el Otrosí No. 11 al Contrato de Concesión por medio del cual se adiciona y/o modifica Secciones al Capítulo I Definiciones; se modifica la Sección 4.17 “Procedimiento de Verificación”; Se adicionan los literales (e), (f), (g) y (h), a la Sección 7.1 “Generalidades de la Gestión Predial” de la Parte General; Se modifica R la Sección 4.3. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en el sentido de incluir la variable $DICPh\ u$ a la fórmula del Cálculo de la Retribución; Las Cláusulas y condiciones de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 así como sus Apéndices Técnicos, que no se vean modificadas como consecuencia de la suscripción del presente Otrosí, conservan su vigencia y validez. Las cláusulas y condiciones del Contrato de Concesión modificadas aplicarán de manera inmediata y con plenos efectos a partir de la suscripción del presente Otrosí, sin perjuicio de que el plazo de ciento ochenta (180) Días

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	señalado para los casos descritos en la Sección 4.17 se contará desde el Día siguiente a la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional; el presente otrosí no implico modificaciones en el esquema de asignación de riesgos del contrato, no altera el valor del contrato; no altera las obligaciones y costos asociados a la Gestión Predial a realizar a cuenta y riesgo del Concesionario, por lo tanto, no dará lugar a reclamaciones por parte de éste a la Agencia con ocasión de las modificaciones del presente otrosí; el Concesionario tramitara dentro de los 30 días calendario siguientes a la suscripción del otrosí, ante las compañías aseguradoras garantes del Contrato de concesión los anexos o certificados de modificación de las garantías del Contrato y de acuerdo con las modificaciones adoptadas en este, en el que conste que conoce y acepta la modificación del contrato.

Fuente: Los Autores.

1.2.1 Estado del cumplimiento de las Obligaciones Financieras del Concesionario.

Se revisó y analizó, las cifras financieras a través de las Certificaciones e informes presentados por la Fiduciaria de Occidente dando cumplimiento junto al Concesionario con las obligaciones Contractuales. Las cifras del Patrimonio Autónomo Concesión del SISGA S.A.S. correspondiente a septiembre del 2025.

1.2.2 Desembolso Crédito Concesionario.

Al corte del presente informe, se realizaron 27 desembolsos por parte de las entidades crediticias. El valor total desembolsado asciende a $575.200.000.000 equivalentes al 100 % del valor total del crédito, distribuidos así:

Tabla 3. Desembolsos del crédito al proyecto					
Entidad	**Monto $**	**Participación**	**Aporte $**	**Abonos $**	**Saldo por pagar**
ICO	90,000,000,000	15.65%	90,000,000,000	3,195,000,000	86,805,000,000
FDN	172,000,000,000	29.90%	172,000,000,000	6,106,000,000	165,894,000,000
ASHMORE-CAF	218,200,000,000	37.93%	218,200,000,000		218,200,000,000
BLACKROCK	95,000,000,000	16.52%	95,000,000,000		95,000,000,000
	575,200,000,000	**100.00%**	**575,200,000,000**	**9,301,000,000**	**565,899,000,000**

Fuente: Los Autores

El 13 de mayo se realizó un abono de capital por valor de $9.301.000.000 quedando un saldo de $565.899.000.000.

El desembolso del contrato de línea de liquidez efectuado en noviembre de 2021 tiene como soporte contractual un contrato de Línea de Liquidez suscrito entre la FDN, el Concesionario, el Fideicomiso 421852 y Credicorp Capital Fiduciaria como Agente de Garantías, por valor de $50.000 millones. Cuyo Objeto es:

Los recursos que sean Desembolsados bajo la Línea de Liquidez podrán ser destinados exclusivamente por los Deudores Solidarios Durante el Periodo de Disponibilidad de la Línea de Liquidez hasta por el Monto Disponible: (a) para cubrir el Servicio de la Deuda *Senior*, en caso que exista una Deficiencia para el Pago de la Deuda *Senior*; y/o (b) para financiar los Mayores Valores ANI hasta la fecha en que la ANI efectivamente reembolse dichos Mayores Valores ANI siempre y cuando: (i) se trate de Mayores Valores ANI Certificados; y (ii) no se haya suspendido la obligación del Concesionario de pagar, incurrir o soportar cualesquiera Mayores Valores ANI de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión.

Tabla 4. Crédito de liquidez		
ENTIDAD	**DESEMBOLSO**	**FECHA**
FDN	26.144.100.397	11-nov.-21

Fuente: Los Autores

En mayo del 2022 se canceló el endeudamiento de la Línea de Liquidez, esto es el capital de $26.144.100.397 más los intereses. Por lo tanto, al corte del presente informe no se tiene endeudamiento por crédito de Línea de Liquidez.

En noviembre del 2022 se recibieron recursos correspondientes a un crédito por valor de $36.216.593.836 por parte del FDN.

En mayo del 2023 se recibieron recursos correspondientes a un crédito en línea de liquidez por valor de $13.112.022.398.61 por parte del FDN.

Para agosto 2023 de acuerdo con la refinanciación, se tiene lo siguiente:

Los derechos y obligaciones que corresponden a cada Prestamista *Senior* en virtud del presente Contrato tienen carácter conjunto y no solidario entre los Prestamistas *Senior*.

El monto total del Crédito del Tramo A es aquel cuyas cuantías y proporciones se señalan a continuación:

Prestamista Tramo A	Monto (UVR)	Participación (%)
FDN	459.604.623,14	100.00 %
TOTAL	459.604.623,14	100.00 %

El monto total del Crédito del Tramo B es aquel cuyas cuantías y proporciones se señalan a continuación:

Prestamista Tramo B	Monto (UVR)	Participación (%)
Ashmore - CAF	811.907.326,50	69.67 %
BlackRock I	353.480.469,45	30.33 %
TOTAL	1.165.387.795,95	100.00 %

El monto de los Compromisos del Tramo C es aquel cuyas cuantías y proporciones se señalan a continuación:

Prestamista Tramo C	Monto (COP)	Participación (%)
BlackRock II	99.000.000.000,00	100.00 %
TOTAL	99.000.000.000,00	100.00 %

Fuente:

Durante diciembre de 2023 se realizó el pago del servicio de la deuda; así:

- Por concepto de comisiones: $ 2.262.757.942.50
- Por concepto de intereses $25.351.648.275.34
- Para un total de: $27.614.376.218,00

Tabla 5 Créditos moneda nacional		
ENTIDADES	**Valor-Pagado**	**Concepto**
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	$ 1.141.991.858,00	Comisión Tramo D
FONDO DE DEUDA SENIOR PARA INFRAESTRUCTURA EN COLOMBIA	$ 7.364.145.257,00	Interese Tramo B
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	$ 5.176.553.965,00	Interese Tramo B
FONDO DE CAPITAL PRIVADO DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA	$ 3.206.131.337,59	Interese Tramo B
FONDO DE CAPITAL PRIVADO DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II	$ 2.013.273.927,75	Interese Tramo C
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	$ 7.591.513.788,00	Intereses
FONDO BLACKROCK DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II	$ 394.658.518,50	Comisión Tramo C

Tabla 5 Créditos moneda nacional		
ENTIDADES	**Valor-Pagado**	**Concepto**
	$ 26.888.268.651,84	
LINEA DE LIQUIDEZ	**Valor-Pagado**	**Concepto**
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	$ 726.107.566,00	Comisión

Fuente: Autores

A continuación, se encuentran relacionados los prepagos de servicio a la deuda tramos A y D con los recursos de ingresos del DR8 y acorde con lo establecido en el contrato de crédito, según lo previsto en el mes de junio de 2025:

Tabla 6 Prepagos de servicio de la deuda		
CREDITOS MONEDA NACIONAL	**Valor-Pagado**	**Concepto**
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A	$ 70.875.220.675	PAGO CAPITAL TRAMO A
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A	$ 4.289.791.143	PAGO INTERESES DE CREDITO TRAMO A
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A	$ 833.918.715	PAGO INTERESES CREDITO TRAMO A
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A	$ 103.939.844.653	PAGO CAPITAL CREDITO TRAMO D
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A	$ 6.291.059.425	PAGO INTERESES CREDITO TRAMO D
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A	$ 1.222.957.486	PAGO INTERESES CREDITO TRAMO D
	$ 187.452.792.097	

Fuente: Los Autores

Tabla 7. Créditos moneda nacional-Pagos junio 2024		
CREDITOS MONEDA NACIONAL	**Valor-Pagado**	**Concepto**
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	$ 1.189.720.923,00	Interese Tramo D
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	$ 811.255.138,00	Intereses Tramo A
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	$ 414.867.710,00	Comisión Crédito tramo D
FONDO BLACKROCK DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II	$ 143.373.243,34	Comisión Tramo C
FONDO BLACKROCK DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II	$ 3.286.689.016,49	Intereses Tramo C
FONDO DE CAPITAL PRIVADO DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA	$ 5.236.207.791,96	Interese Tramo B
FONDO DEUDA SENIOR PARA INFRAESTRUCTURA	$ 12.027.016.587,00	Intereses Tramo B
	$ 23.109.130.409,79	
LINEA DE LIQUIDEZ	**Valor-Pagado**	**Concepto**

Tabla 7. Créditos moneda nacional-Pagos junio 2024		
CREDITOS MONEDA NACIONAL	**Valor-Pagado**	**Concepto**
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	$ 1.001.376.953,00	Comisión

Fuente: Autores

El 18 de julio de 2024 se da cumplimiento al pago de la obligación a favor de la FDN, Financiera de Desarrollo Nacional S.A. pago amortización de capital por valor de $19.632.181.156

El 16 de diciembre de 2024 se da cumplimiento al pago de la obligación a favor de la FDN, Financiera de Desarrollo Nacional S.A. Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia, Fondo de Capital Privado Deuda Infraestructura Colombia, por valor de $32.145.665.176, distribuidos así: por concepto de intereses $31.064.588.925 y por comisión $1.081.076.251.

Tabla 8. Créditos moneda nacional-Pagos Diciembre -2024					
No.	**No. Beneficiario**	**Beneficiario**	**Fecha de Pago**	**Valor Pagado**	**Descripción**
1	860509022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	16-dic.-24	$ 990.550.393,00	421852_2315_PAGO COMISION LINEA DE LIQUIDEZ_NO PRACTICAR RETENCIONES / TRANSFERENCIA VIA SEBRA EN LA CUENTA DE DEPOSITO DEL BANCO DE LA REPUBICA No. 65812398 PORTAFOLIO 00 código operación 173
2	860509022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	16-dic.-24	$ 6.374.568.712,00	421852_2317_PAGO INTERESES PARTICIPACION CONTRATO DE CREDITO_NO PRACTICAR RETENCIONES / TRANSFERENCIA VIA SEBRA EN LA CUENTA DE DEPOSITO DEL BANCO DE LA REPUBICA No. 65812398 PORTAFOLIO 00 código operación 173
3	860509022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	16-dic.-24	$ 3.785.355.792,00	421852_2318_PAGO INTERESES PARTICIPACION CONTRATO DE CREDITO_NO PRACTICAR RETENCIONES / TRANSFERENCIA VIA SEBRA EN LA CUENTA DE DEPOSITO DEL BANCO DE LA REPUBICA No. 65812398 PORTAFOLIO 00 código operación 173
4	900887118	FONDO DE DEUDA SENIOR PARA INFRAESTRUCTURA EN COLOMBIA	16-dic.-24	$ 11.951.799.920,00	421852_2319_CAUSACION Y PAGO FV-DEU252 INTERESES CREDITO

Tabla 8. Créditos moneda nacional-Pagos Diciembre -2024					
No.	**No. Beneficiario**	**Beneficiario**	**Fecha de Pago**	**Valor Pagado**	**Descripción**
					TRAMO B_NO PRACTICAR RETENCIONES
5	901545458	FONDO BLACKROCK DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II	16-dic.-24	$ 3.749.403.824,45	421852_2320_CAUSACION Y PAGO FV-BLK34 INTERESES CREDITO TRAMO C _NO PRACTICAR RETENCIONES
6	860509022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	16-dic.-24	$ 67.276.066,00	421852_2316_PAGO COMISION DISPONIBILIDAD PARTICIPACION CONTRATO DE CREDITO_NO PRACTICAR RETENCIONES código operación 173
7	901072639	FONDO DE CAPITAL PRIVADO DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA	16-dic.-24	$ 5.203.460.676,58	421852_2322_INTERESES CREDITO TRAMO B
8	901545458	FONDO BLACKROCK DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II	16-dic.-24	$ 23.249.791,59	421852_2321_CAUSACION Y PAGO FV-BLK35 COMISION PARTICIPACION TRAMO C
TOTAL				**$ 32.145.665.175,62**	

Fuente: Autores

El 28 de abril de 2025 se realizó pago de servicio de la deuda así:

Tabla 9. Créditos moneda nacional			
ENTIDADES	**Fecha de pago**	**Valor-Pagado**	**Concepto**
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	28-abr.-25	$ 6.492.955.594	4218512_PL3075_PAGO CAPITAL TRAMO A Y D
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	28-abr.-25	$ 3.740.477.764	4218512__PAGO INTERESES TRAMO A Y TRAMO D
		$ 10.233.433.358	

El 16 de junio de 2025 se efectuó los siguientes pagos de servicio de la deuda así:

CUENTA DE AHORROS BANCO DE OCCIDENTE 256-14230-8 PAGOS DEL CREDITO				
	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	DESCRIPCIÓN
1	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL	16/06/2025	$ 922.126.419,00	TRANSFERENCIA VIA SEBRA CTA BAREP No. 65812398
2	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL	16/06/2025	$ 1.015.489.061,00	TRANSFERENCIA VIA SEBRA CTA BAREP No. 65812399
3	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL	16/06/2025	$ 1.762.749.519,00	PAGO COMISION PARTICIPACION CREDITO TRAMO D/TRANSFERENCIA VIA SEBRA CTA BANREP No. 65812398
4	FONDO BLAKROCK DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II	16/06/2025	$ 4.022.778.427,37	INTERESES CREDITO TRAMO B
5	FONDO DE DEUDA SENIOR PARA INFRAESTRUCTURA EN COLOMBIA	16/06/2025	$ 12.436.599.241,00	INTERESES CREDITO TRAMO C
6	FONDO DE CAPITAL PRIVADO DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA	16/06/2025	$ 5.414.527.981,95	INTERESES CREDITO TRAMO C
			$ 25.574.270.649,32	

PAGOS INTERESES OBLIGACIONES MONEDA NACIONAL				
No.	Beneficiario	Fecha de Pago	Valor Pagado	Descripción
1	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A	15/12/2025	$ 6.872.246.766,00	PAGO INTERESES CREDITO TRAMO D
2	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A	15/12/2025	$ 3.958.980.752,00	PAGO INT CREDITO TRAMO A
3	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A	15/12/2025	$ 857.296.587,00	PAGO COMISION LINEA LIQUIDEZ
4	FONDO DE DEUDA SENIOR PARA INFRAESTRUCTURA EN COLOMBIA	15/12/2025	$ 12.609.105.242,13	PAGO INT CREDITO TRAMO B DEL 16 JUN 2025 AL 15 DIC 2025
5	FONDO DE CAPITAL PRIVADO DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA	15/12/2025	$ 5.489.631.999,59	INTERESES CREDITO TRAMO B
6	FONDO BLACKROCK DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II	15/12/2025	$ 4.078.577.718,28	INTERESES CREDITO TRAMO C

El 27 de abril de 2026 se efectuaron los siguientes pagos:

No	NIT BENEFICIARIO	BENEFICIARIO	Fecha de Pago	Valor Pagado
1	860509022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A	27/04/2026	$ 3.309.307.323,00
2	860509022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A	27/04/2026	$ 5.744.502.935,00
			TOTAL	**$ 9.053.810.258,00**

CREDITOS INSTITUCIONES NACIONALES	SALDO

FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A	$ 290.102.444.228,82
FONDO DE DEUDA SENIOR PARA INFRAESTRUCTURA EN COLOMBIA	$ 334.676.400.248,82
FONDO DE CAPITAL PRIVADO DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA	$ 145.708.219.658,31
FONDO BLACKROCK DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II	$ 115.337.003.536,28
	$ 885.824.067.672,23

Datos extractados de la información de fiducia mayo de 2026

1.2.3 Aportes de Capital del Concesionario.

Tabla 10. Aportes Equity		
Los Aportes Equity en pesos corrientes realizados por el Concesionario a corte del presente informe ascienden a $ 261.811.435.279 a valor corriente, equivalentes a $213.731.039.822 a valor del mes de referencia.		
Fecha	**Valores Constantes DIC de 2013 ($)**	**Valores Corrientes ($)**
agosto-15	$283,223,892	$303,922,743
agosto-15	$8,108,776,108	$8,701,389,768
diciembre-15	$1,545,553,163	$1,700,000,000
enero-16	$3,885,168,450	$4,300,000,000
febrero-16	$11,330,278,387	$12,702,079,070
julio-16	$988,663,448	$1,150,000,000
agosto-16	$16,470,562,467	$19,258,044,042
septiembre-16	$1,329,838,163	$1,550,000,000
octubre-16	$978,590,149	$1,140,000,000
noviembre-16	$1,915,413,715	$2,230,000,000
diciembre-16	$840,800,903	$980,000,000
enero-17	$2,221,499,250	$2,600,000,000
febrero-17	$2,443,138,901	$2,888,768,465
marzo-17	$1,172,289,157	$1,400,000,000
abril-17	$1,291,817,783	$1,550,000,000
mayo-17	$663,639,010	$800,000,000
junio-17	$1,903,667,127	$2,300,000,000
julio-17	$5,191,806,774	$6,280,000,000
agosto-17	$32,157,273,151	$38,877,629,762
enero-18	$4,482,857,616	$5,461,000,000
febrero-18	$40,265,447,531	$49,358,557,019
junio-18	$4,733,788,540	$5,900,000,000
julio-18	$16,922,455,896	$21,124,118,484
agosto-18	$4,812,667,136	$6,000,000,000
octubre-18	$999,824,561	$1,250,000,000
diciembre-18	$119,693,363	$150,000,000
agosto-19	$6,328,670,751	$8,188,453,584
enero-20	$19,135,043,912	$24,965,027,125.46
febrero-20	$5,031,650,998	$6,592,500,000.00
Subtotal	**$197,554,100,304**	**$239,701,490,062.23**
mayo-21	$1,116,867,209	$1,512,740,202.00
junio-21	$7,982,753,914	$10,920,600,000.00
julio-21	$7,077,318,395	$9,676,605,014.77
Subtotal	**$16,176,939,518**	**$22,109,945,217**
TOTAL	**$213,731,039,822**	**$261,811,435,279**

Fuente: Autores

Según numeral 4.4 Aportes Equity de la Parte Especial el valor del Aporte Equity contractual asciende a $197.554.100.304 pesos del mes de referencia.

Al ser el valor aporte Equity a la fecha consignado por el Concesionario (213.731.039.822 pesos del mes de referencia) Valor Equity contractual ($197.479.000.000 pesos del mes de referencia) De acuerdo con lo anterior, el Concesionario Cumple con el numeral 4.4 Aportes Equity de la Parte Especial el valor del Aporte Equity contractual.

1.2.4 Retribución al Concesionario.

Las últimas transacciones de pago se realizaron en mayo de 2026 de las siguientes actas:

ACTA DE RETRIBUCIÓN PAGO MAY 19 2026	ACTA 56 UF1	ACTA 52 UF 2	ACTA 47 UF 3	ACTA 26 UF 4	
	mar-26	mar-26	mar-26	mar-26	mar-26
Aportes ANI	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Recaudo pejaes	$ 548,548,243.25	$ 326,943,044.33	$ 353,136,175.83	$ 655,770,486.60	$ 1,884,397,950.01
Rendimientos	$ 10,673,060.60	$ 6,360,489.66	$ 6,888,050.00	$ 12,740,418.45	$ 36,662,018.71
TOTAL DERECHO	**$ 559,221,303.85**	**$ 333,303,533.99**	**$ 360,024,225.83**	**$ 668,510,905.05**	**$ 1,921,059,968.72**
Ingreso por Explotación	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	
Rendimientos Ingreso por Explotación	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Deduciones sobre IEC	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	
Derecho a la Compensación Especial	100.000%	100.000%	100.000%	100.000%	
total	**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**
Derecho a Compensación	0.997%	100%	100.000%	100.000%	
TOTAL DERECHO RETRIBUCION	**$ 559,221,303.85**	**$ 333,303,533.99**	**$ 360,024,225.83**	**$ 668,510,905.05**	**$ 1,921,059,968.72**

A continuación, relacionamos los pagos realizados al Concesionario como lo establece el contrato en la sección 3 numeral 3.1 en su Parte General. A la fecha del presente informe se han pagado las siguientes actas, se advierte que en el presente mes de análisis se efectuaron pagos de actas de retribución:

Tabla 10. Actas de retribución UF 1

Acta	Periodo	Retribución	Peajes	Vigencias Futuras	Intereses subcuenta peajes	Explotación Comercial	Rendimientos Explotación Comercial	DEC 050	Fecha de Pago
Compensación Especial	ago.-20	45.184.624.794	1.810.930.954	42.685.104.329	688.589.511				28-sep.-20
1	feb.-21	33.847.613.277	2.072.949.519	31.641.464.699	133.199.059				05-abr.-21
2	mar.-21	274.186.030	270.678.890		3.507.140				05-jun.-21
3	abr.-21	231.374.176	230.383.054		991.122				05-jun.-21
4	may.-21	177.055.085	176.219.772		835.313				23-dic.-21
5	jun.-21	249.927.339	248.820.432		1.106.907				23-dic.-21
6	jul.-21	286.253.490	285.425.151		828.338				23-dic.-21
7	ago.-21	320.545.710	319.295.160		1.250.550				23-dic.-21
8	sep.-21	280.997.711	279.344.683		1.653.027				23-dic.-21
9	oct.-21	330.687.183	328.268.026		2.419.156				23-dic.-21
10	nov.-21	369.018.540	365.321.243		3.697.297				05-ene.-22
11	dic.-21	27.151.958.577	486.584.479	26.661.474.161	3.899.937				02-feb.-22
12	ene-oct.-22	6.142.801.725	5.940.912.691		197.140.089	4.650.031	98.913		20-dic.-22
13	nov.-22	461.439.372	404.263.786		56.565.717	569.392	40.477		20-ene.-23
14	dic.-22	30.897.337.221	851.707.745	30.002.595.607	42.436.916	569.392	27.561		03-feb.-23
15	ene.-23	526.350.215	511.210.345		14.448.885	683.270	7.714		03-mar.-23
16	feb.-23	326.968.507	319.182.068		7.102.608	683.270	562		31-mar.-23
17	mar.-23	367.567.710	361.417.184		5.465.400	683.270	1.856		26-abr.-23
18	abr.-23	417.884.762	411.974.093		5.221.432	683.270	5.967		06-jun.-23
19	may.-23	464.428.499	456.958.242		6.786.838	683.270	149		05-jul.-23
20	jun.-23	417.141.285,08	409.234.464		7.219.851	683.270	3.700		31-jul.-23
21	jul.-23	496.617.163,03	487.746.550		8.177.180	683.270	10.163		31-ago.-23
22	ago.-23	878.746.468,44	869.867.378		8.190.228	683.270	5.592		02-oct.-23
23	sep.-23	20.003.080.304,39	408.833.561	19.582.442.966	11.114.864	683.270	5.643		02-nov.-23
24	oct.-23	462.232.278,96	454.448.698		7.091.915	683.270	8.395		01-dic.-23
25	nov.-23	496.583.009,34	488.951.413		6.940.645	683.270	7.681		08-ene.-24
26	dic.-23	2.497.679.353,80	2.478.158.985		18.831.363	683.270	5.736		02-feb.-24
27	ene.-24	708.638.431,99	678.762.848		29.865.424		10.160		08-mar.-24
28	feb.-24	445.446.879,41	436.891.060		7.061.763	1.493.355	701,63		04-abr.-24
29	mar.-24	719.185.972,74	679.489.521		38.942.545	746.677	7.229,74		08-may.-24
30	abr.-24	576.844.699,71	559.703.938		16.383.694	746.677	10.391		14-jun.-24
31	may.-24	603.174.004,58	565.262.521,16		13.219.093,31	746.677	8.865,40		18-jul.-24
32	jun.-24	307.234.587,78	293.935.663,32		13.293.736,35		5.188,11		05-ago.-24
33	jul.-24	2.333.934.906,69	271.878.900		15.165.888		5.972	1.251.165.790	24-sep.-24
34	ago.-24	318.667.541,27	298.423.756		20.241.983		1.802		10-oct.-24
35	sep.-24	310.909.472,04	292.106.886		18.800.753		1.833		21-nov.-24
36	oct.-24	420.181.797,78	414.610.906		5.568.345		2.546,23		10-dic.-24
37	nov.-24	415.852.900,77	408.384.306		6.721.725	746.677	191,62		23-ene.-25
38	dic.-24	504.933.523,75	498.007.942		6.178.798	746.677	106,64		28-feb.-25
39	ene.-25	1.081.501.002,42	586.279.071		9.955.672	746.677	3.455,62		26-mar.-25
40	feb.-25	18.159.910.249,99		18.159.910.249,99					26-mar.-25
41	feb.-25	383.823.986,28	371.896.864		11.797.903	124.446	4.772,71		21-abr.-25
42	mar.-25	6.517.140.265,10		6.517.140.265,10					29-abr.-25
43	mar.-25	442.293.930,34	431.353.198		10.934.402		6.330,64		may-25
44	abr.-25	498.734.385,48	491.777.237		6.955.784		1.364,58		jun-25
45	myo 25	431.672.367,76	424.853.216		6.818.423		729,22		ago-25
46	jun-25	487.694.041,54	481.605.303		6.088.731		8,19		sep-25
47	jul-25	357.429.184,82	349.382.321		8.046.859		4,67		sep-25
48	ago-25	408.764.394,71	400.051.197		8.713.196		1,95		oct-25
49	sep-25	530.276.750,14	521.756.850		8.519.900				nov-25
50	oct-25	548.379.832,19	540.110.745		8.269.087				dic-25
51	nov-25	512.448.709,79	505.504.740		6.943.970				feb-26
52	dic-25	601.468.853,54	593.100.785		8.368.069				mar-26
54	feb-26	25.998.312.178,00		25.998.312.178					mar-26
53	ene-26	655.758.664,18	645.555.553		10.203.111				abr-26
55	feb-26	463.466.695,82	453.002.237		10.464.458				abr-26
56	mar-26	559.221.303,85	548.548.243		10.673.061				myo - 26
57	abr-26	554.583.094,04	544.502.779		10.080.315				P
TOTAL-PAGADO		**240.418.984.393,27**	**35.015.827.153,85**	**201.248.444.454,89**	**1.578.987.977,65**	**20.085.919,34**	**301.764,44**	**1.251.165.789,98**	

Tabla 11. Actas de retribución UF 2.

Acta	Periodo	Retribución	Peajes	Vigencias Futuras	Intereses subcuenta peajes	Explotación Comercial	Rendimientos xplotación Comercial	DEC 050	Fecha de Pago
Compensación Especial	nov.-20	16.916.065.669	4.113.631.524,81	12.385.970.088,31	416.464.055,62				05-ene.-21
1	mar.-22	37.350.583.522	3.708.782.753,33	33.478.651.664,69	163.149.103,75				29-abr.-22
2	abr.-22	1.023.835.976	1.006.325.452,00		16.774.607,00	735.292,94	623		01-jun.-22
3	may.-22	231.750.106	226.281.927,10		5.126.364,28	339.366,00	2.449		05-jul.-22
4	jun.-22	249.656.550	246.992.951,75		2.324.125,13	339.366,00	107		02-ago.-22
5	jul.-22	277.489.161,82	274.533.717,15		2.613.539,86	339.366,00	2.539		21-sep.-22
6	ago.-22	415.317.106,01	411.346.118,50		3.629.847,32	339.366,00	1.774,19		19-oct.-22
7	sep.-22	426.032.537,95	420.067.252,00		5.622.699,79	339.366,00	3.220		08-nov.-22
8	oct.-22	250.920.188,56	244.044.614		6.533.028	339.366,00	3.181		28-dic.-22
9	nov.-22	245.410.215,39	240.947.327		4.120.962	339.366,00	2.560		02-ene.-23
10	dic.-22	18.396.169.295,90	507.630.690	17.882.000.473	6.195.900	339.366,00	2.867		03-feb.-23
11	ene.-23	313.325.092,44	304.689.093		8.224.470	407.239,20	4.290		03-mar.-23
12	feb.-23	194.849.269,55	190.237.337		4.204.407	407.239	286		31-mar.-23
13	mar.-23	219.062.341,01	215.410.105		3.243.935	407.239	1.062		26-abr.-23
14	abr.-23	249.062.736,83	245.542.786,70		3.109.194	407.239	3.517		06-jun.-23
15	may.-23	276.803.499,89	272.354.019,30		4.042.193	407.239	48		05-jul.-23
16	jun.-23	248.619.694,79	243.909.926		4.300.363	407.239	2.166		31-jul.-23
17	jul.-23	295.988.421,89	290.704.316		4.870.850	407.239	6.016		31-ago.-23
18	ago.-23	523.743.247	518.454.105		4.878.610	407.239	3.292		02-oct.-23
19	sep.-23	11.922.135.346	243.670.982	11.671.431.998	6.621.803	407.239	3.323		01-nov.-23
20	oct.-23	275.494.465	270.858.293		4.223.970	407.239	4.962		01-dic.-23
21	nov.-23	295.968.131	291.422.433		4.133.919	407.239	4.541		09-ene.-24
22	dic.-23	1.488.651.759	1.477.020.213		11.220.929	407.239	3.378		02-feb.-24
23	ene.-24	422.356.414,58	404.552.917		17.797.482		6.016		08-mar.-24
24	feb.-24	265.490.586,52	260.393.675,35		4.206.466	890.062	383,36		04-abr.-24
25	mar.-24	428.643.109,16	404.986.025		23.207.781	445.031	4.272,57		08-may.-24
26	abr.-24	343.805.727,80	333.592.007		9.762.531	445.031	6.159		14-jun.-24
27	may.-24	359.498.424,00	336.905.006,00		7.876.413,59	445.031	5.249,99		18-jul.-24
28	jun.-24	183.114.772,90	175.190.098,20		7.920.996,34		3.678,36		5-ago.-24
29	jul.-24	1.391.061.336,22	162.043.934		9.036.843		6.669	745.713.722,30	24-sep.-24
30	ago.-24	189.932.142,92	177.865.069		12.062.384		4.690		10-oct.-24
31	sep.-24	185.308.171,14	174.100.119		11.203.461		4.591		21-nov.-24
32	oct.-24	250.435.414,63	247.114.367		3.316.786		4.261,33		10-dic.-24
33	nov.-24	247.855.876,99	243.403.219		4.004.364	445.031	3.262,48		23-ene.-25
34	dic.-24	300.949.285,41	296.820.261		3.680.746	445.031	3.247,45		28-feb.-25
35	ene.-25	644.592.197,61	349.431.188		5.931.853	445.031	5.191,20	259.999.795,65	26-mar.-25
36	feb.-25	10.823.580.997,50		10.823.580.997,50					26-mar.-25
37	feb.-25	228.766.030,71	221.656.152		7.030.029	74.172	5.677,15		21-abr.-25
38	mar.-25	3.884.314.105,10		3.884.314.105,10					29-abr.-25
39	mar.-25	263.615.104,60	257.093.026		6.515.201		6.877,51		may-25
40	abr.-25	297.254.364,03	293.106.667		4.143.956		3.741,81		jun-25
41	myo 25	257.284.201,66	253.218.938		4.062.088		3.175		ago-25
42	jun-25	290.671.326,08	287.044.040		3.627.256		30		sep-25
43	jul-25	213.031.461,63	208.237.144		4.794.297		21		sep-25
44	ago-25	243.628.027,98	238.436.560		5.191.459		9		oct-25
45	sep-25	316.051.288,15	310.974.969		5.076.319				nov-25
46	oct-25	326.840.951,71	321.914.168		4.926.784				dic-25
47	nov-25	305.425.682,57	301.288.466		4.137.217				feb-26
48	dic-25	358.482.648	353.497.032,29		4.985.615,64				mar-26
50	feb-26	15.495.387.025		15.495.387.024,59					mar-26
49	ene-26	391.977.094	385.897.605,74		6.079.488,46				abr-26
51	feb-26	276.231.476,97	269.996.181		6.235.296				abr-26
52	mar-26	333.303.533,98	326.943.044		6.360.490				myo-26
53	abr-26	330.532.421,89	324.531.887		6.000.535				P
TOTAL-PAGADO		**131.936.355.533,96**	**23.885.091.701,99**	**105.621.336.351,51**	**894.803.013,14**	**11.971.509,14**	**133.403,51**	**1.005.713.517,95**	

Tabla 12. Actas de retribución UF 3

Acta	Periodo	Retribución	Peajes	Vigencias Futuras	Intereses subcuenta peajes	Explotación Comercial	Rendimientos Explotación Comercial		Fecha de Pago
Compensación Especial	nov.-20	17.671.656.163	4.297.667.275	12.940.093.928	433.894.960	-			05-ene.-21
1	mar.-22	40.945.600.561,93	4.151.441.864	36.598.984.553	195.174.144				29-abr.-22
2	abr.-22	1.106.467.098,41	1.086.947.492		18.724.733	794.201	673		01-jun.-22
3	may.-22	250.319.880,04	244.410.566		5.540.115	366.554	2.645		05-jul.-22
4	jun.-22	269.658.511,01	266.780.860		2.510.981	366.554	116		02-ago.-22
5	jul.-22	299.720.654,70	296.528.061		2.823.297	366.554	2.742		21-sep.-22
6	ago.-22	448.590.791,80	444.301.225		3.921.096	366.554	1.916		09-oct.-22
7	sep.-22	460.164.685,57	453.721.055		6.073.598	366.554	3.478		08-nov.-22
8	OCT 22 - MZO 23	20.979.315.140,39	1.799.600.487	19.112.784.039	64.466.256	2.419.259	45.100		26-abr.-23
9	abr.-23	280.012.624,15	261.904.944		17.654.755	439.865	13.060		06-jun.-23
10	may.-23	295.422.934,14	294.173.736		4.507.170	439.865	207,14		05-jul.-23
11	jun.-23	268.553.652,84	263.450.837		4.660.585	439.865	2.366		31-jul.-23
12	jul.-23	319.718.132,70	313.994.172		5.277.559	439.865	6.536		31-ago.-23
13	ago.-23	565.732.092,34	559.990.198		5.298.418	439.865	3.611		02-oct.-23
14	sep.-23	12.828.143.638,63	263.192.749	12.557.326.649	7.180.731	439.865	3.644		01-nov.-23
15	oct.-23	297.595.212,40	292.558.179		4.591.751	439.865	5.416		01-dic.-23
16	nov.-23	319.708.037,26	314.769.821		4.493.395	439.865	4.956		09-ene.-24
17	dic.-23	1.607.944.264,45	1.595.352.092		12.148.604	439.865	3.704		02-feb.-24
18	ene.-24	456.221.827,95	436.963.784,54		19.251.492,09		6.551,32		08-mar.-24
19	feb.-24	286.785.478,56	281.255.185,94		4.568.461,65	961.370	461,41		04-abr.-24
20	mar.-24	463.010.162,11	437.431.591		25.093.222	480.685	4.664,42		08-may.-24
21	abr.-24	371.374.309,96	360.317.822		10.569.104	480.685	6.699		14-jun.-24
22	may.-24	388.323.902,94	363.896.243,44		8.531.552,83	480.685	5.716,66		18-jul.-24
23	jun.-24	197.810.968,44	189.225.501		8.581.450		4.017,30		5-ago.-24
24	jul.-24	1.502.529.650,36	175.026.128		9.783.843		7.247	805.456.781	24-sep.-24
25	ago.-24	205.170.515,40	192.114.777,86		13.050.630		5.108		10-oct.-24
26	sep.-24	200.175.366,57	188.048.198		12.122.170		4.999		21-nov.-24
27	oct.-24	270.519.867,50	266.912.002		3.603.223		4.642,29		10-dic.-24
28	nov.-24	267.732.179,78	262.903.534,96		4.344.399	480.685	3.560,58		23-ene.-25
29	dic.-24	325.079.435,75	320.600.097		3.995.109	480.685	3.544,84		28-feb.-25
30	ene.-25	696.253.066,08	377.425.963		6.426.236	480.685	5.643,66	280.829.750,46	26-mar.-25
31	feb.-25	11.690.715.152,35		11.690.715.152,35					26-mar.-25
32	feb.-25	247.111.039,24	239.414.196		7.610.564	80.114	6.165,09		21-abr.-25
33	mar.-25	4.195.506.993,06		4.195.506.993,06					29-abr.-25
34	mar.-25	284.753.775,83	277.690.104		7.056.207		7.464,81		may-25
35	abr.-25	321.087.329,02	316.588.987		4.494.265		4.076,25		jun-25
36	myo 25	277.914.925,55	273.505.642,74		4.405.820,80		3462,01		ago-25
37	jun-25	313.976.065,93	310.040.651,62		3.935.381,79		32,52		sep-25
38	jul-25	230.116.407,27	224.920.120,09		5.196.264,53		22,65		sep-25
39	ago-25	263.164.066,44	257.538.970,46		5.625.086,36		9,62		oct-25
40	sep-25	341.388.851,24	335.888.813,83		5.500.037,20		0,21		nov-25
41	oct-25	353.043.408,46	347.704.409,69		5.338.998,77				dic-25
42	nov-25	329.910.176,73	325.426.273,71		4.483.903,02				feb-26
43	dic-25	387.222.950,43	381.817.543,81		5.405.406,62				mar-26
45	feb-26	16.736.804.198,32		16.736.804.198,32					mar-26
44	ene-26	423.397.988,99	416.813.898,07		6.584.090,92				abr-26
46	feb-26	298.378.962,04	291.626.998,60		6.751.963,44				abr-26
47	mar-26	360.024.225,83	353.136.175,83		6.888.050,00				myo-26
48	abr-26	357.032.482,80	350.531.847,67		6.500.635,13				P
TOTAL-PAGADO		**142.256.859.806,69**	**25.755.551.074,89**	**113.832.215.512,71**	**1.014.639.715,65**	**12.930.609,84**	**184.259,14**	**1.086.286.531,78**	

Tabla 13. Actas de retribución UF 4.

Acta	Periodo	Retribución	Peajes	Vigencias Futuras	Intereses subcuenta peajes	Explotación Comercial	Rendimientos Explotación Comercial		Fecha de Pago
Compensación Especial	jul.-23	140.501.586.269	23.185.351.053	113.061.470.584	4.242.880.849	11.096.764	787.019		31-ago.-23
2	ago.-23	1.202.625.724,23	913.070.652		288.715.919	717.206	121.948		02-oct.-23
3	sep.-23	3.516.235.246,07	429.138.896	3.036.769.056	49.587.869,67	717.206	22.219		01-nov.-23
4	oct.-23	522.844.550,41	477.019.577		45.083.070	717.206	24.697		01-dic.-23
5	nov.-23	558.605.229,05	513.235.921		44.627.927	717.206	24.175		15-ene.-24
6	dic.-23	2.660.202.070,09	2.601.240.484		58.221.299	717.206	23.080		02-feb.-24
7	ene.-24	781.743.781,46	712.474.627		69.242.071		27.083		08-mar.-24
8	feb.-24	18.563.570.495,49	458.589.913	18.059.348.313	44.048.435,16	1.567.524	16.311		04-abr.-24
9	mar.-24	794.079.596,20	713.237.391		80.034.477	783.762	23.966,01		08-may.-24
10	abr.-24	649.258.404,38	587.502.476,72		60.944.272,78	783.762	27.893,00		14-jun.-24
1	may.-24	24.348.010.723,92	4.924.456.624,87	18.634.526.248	756.861.432,95	3.520.097	30.646,59		18-jul.-24
2	jun.-24	413.704.734,41	351.389.938		62.288.584		26.212,63		5-ago.-24
3	jul.-24	2.818.387.989,97	325.021.838		46.366.813		20.008	1.495.725.506	24-sep.-24
4	ago.-24	374.577.973,94	356.755.297		17.821.689		988		10-oct.-24
5	sep.-24	363.396.079,97	349.203.697		14.191.339		1.044		21-nov.-24
6	oct.-24	502.216.329,71	495.653.024		6.562.459		846,2		10-dic.-24
7	nov.-24	497.081.961,90	488.209.339,20		7.979.643	892.627	353,05		23-ene.-25
8	dic.-24	603.614.852,72	595.351.301		7.370.672	892.627	252,7		28-feb.-25
9	ene.-25	1.292.880.394,44	700.876.389		11.884.818	892.627	4.258,81	521.498.149,20	26-mar.-25
10	feb.-25	21.709.545.747,16		21.709.545.747					26-mar.-25
11	feb.-25	458.833.378,39	444.589.862		14.088.924	148.771	5.821,25		21-abr.-25
12	mar.-25	7.791.016.187,75		7.791.016.187,75					29-abr.-25
13	mar.-25	528.730.913,25	515.667.856		13.055.139		7.918,32		may-25
14	abr.-25	596.206.766,83	587.902.709		8.299.468		4.589,71		jun-25
15	myo 25	516.036.286,34	507.897.352		8.135.274		3.660,61		ago-25
16	jun-25	583.006.169,70	575.742.512		7.263.623		35,04		sep-25
17	jul-25	427.278.724,02	417.674.503		9.604.198		23,89		sep-25
18	ago-25	488.648.323,23	478.247.394		10.400.919		10.19		oct-25
19	sep-25	633.912.737,25	623.742.301		10.170.436		0.21		nov-25
20	oct-25	655.553.931,53	645.683.749		9.870.182				dic-25
21	nov-25	612.601.491,83	604.313.465		8.288.027				feb-26
22	dic-25	719.023.022,72	709.031.511		9.991.511				mar-26
24	feb-26	31.080.084.637,22		31.080.084.637,22					mar-26
23	ene-26	786.201.648,76	774.019.405,16		12.182.243,60				abr-26
25	feb-26	554.043.573,18	541.548.535		12.495.038				abr-26
26	mar-26	668.510.905,10	655.770.487		12.740.418				myo-26
27	abr-26	662.956.860,03	650.934.274		12.022.586				P
TOTAL-PAGADO		**270.436.813.711,65**	**47.910.544.355,21**	**213.372.760.773,52**	**6.073.321.627,28**	**24.164.589,77**	**1.205.049,42**	**2.017.223.655,60**	

En abril de 2021 por el no cumplimiento de los indicadores UF-1, se trasladó a la subcuenta EXCEDENTES ANI el valor de $65.552.318, correspondientes al descuento Índice Cumplimiento UF1, realizado al concesionario en el acta No. 1 de la UF-1. En junio de 2021 por concepto del acta No 2 y No. 3 correspondientes a los meses de marzo y abril de 2021 se le descontó al Concesionario por el no cumplimiento de Indicadores las suma de $1.192.150 y $231.605.78 respectivamente.

1.2.5 FONDEO SUBCUENTAS.

El Concesionario ha dado cumplimiento con la exigencia del contrato en la Parte Especial referente al fondeo de las -Subcuentas (Cláusula 4.5). En mayo de 2026, el Concesionario realizo fondeo a la subcuenta INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN.

Tabla 3. Fondeo de Subcuentas

Nombre de la Subcuenta	Predios	Compensaciones Ambientales	Redes	Interventoría y Supervisión	Soporte Contractual	MASC	Excedentes ANI-OTROSI No. 7	OTROSI No7-OBRAS
# de Cuenta	**005-65237-7**	**005-65239-1**	**005-65239-1**	**005-65250-3**	**005-65248-8**	**005-65244-9**	**256-95648-3**	**256-95648-3**
ago-15	$ 15.021.016	$ 228.266.215		$ 1.958.909.792	$ 187.789.524	$ 270.416.915		
feb-16	$ 102.000.906	$ 1.550.079.696				$ 54.548.691		
jun-16						$ 69.475.347		
ago-16	$ 695.578.667	$ 10.570.584.003	$ 1.303.765.982	$ 3.731.450.091	$ 409.234.076	$ 294.648.535		
sep-16				$ 390.567.380				
nov-16				$ 11.645.564				
dic-16						$ 69.933.322		
feb-17			$ 1.318.440.319					
jun-17						$ 72.491.665		
ago-17					$ 423.144.411	$ 304.663.976		
oct-17				$ 7.124.983.599				
dic-17						$ 72.812.774		
abr-18	$ 357.544.259							
jun-18	$ 26.269.056							
jul-18						$ 74.781.541		
ago-18						$ 314.170.907		
sep-18					$ 436.870.504			
oct-18								
nov-18				$ 7.363.429.265				
dic-18	$ 508.789.899					$ 75.207.931		
ene-19							$ 494.648.211	-
mar-19	$ 272.681.772						$ 1.509.745.452	
abr-19							$ 1.524.758.228	
may-19							$ 1.540.796.705	
jun-19	$ 246.828.067							
jul-19						$ 77.254.902		
ago-19	$ 117.982.071				$ 452.853.193	$ 326.054.299		
oct-19				$ 7.205.964.185				$ 5.339.604.626
nov-19	$ 81.683.338							
ene-20	$ 18.698.421					$ 78.368.832		
may-20	$ 72.479.385							
jul-20						$ 79.457.014		
ago-20					$ 461.783.560	$ 332.484.163		
dic-20						$ 79.245.852		
ene-21	$ 33.672.494							
feb-21	$ 904.178.734							

Tabla 3. Fondeo de Subcuentas

Nombre de la Subcuenta	Predios	Compensaciones Ambientales	Redes	Interventoría y Supervisión	Soporte Contractual	MASC	Excedentes ANI-OTROSI No. 7	OTROSI No7-OBRAS
# de Cuenta	**005-65237-7**	**005-65239-1**	**005-65239-1**	**005-65250-3**	**005-65248-8**	**005-65244-9**	**256-95648-3**	**256-95648-3**
mar-21				$ 1.333.494.963				
abr-21	$ 121.985.266			$ 1.118.356.902				
jun-21	$ 29.157.695							
jul-21						$ 82.081.448		
sep-21					$ 480.128.205	$ 345.692.308		
nov-21				$ 2.176.753.944				
ene-22	$ 21.890.527					$ 83.408.748		
abr-22				$ 1.188.227.284				
may-22	$ 9.587.674							
jun-22						$ 89.517.345		
jul-22				$ 1.206.287.775				
sep-22					$ 529.091.252	$ 380.945.701		
nov-22				$ 1.024.227.834				
ene-23				$ 1.454.284.880		$ 93.861.237		
abr-23				$ 1.332.265.025				
jul-23				$ 896.824.120		$ 101.788.090		
ago-23					$ 591.471.845	$ 425.859.729		
sep-23				$ 1.339.107.219				
dic-23				$ 934.079.240				
ene-24						$ 103.386.124		
mar-24				$ 931.683.483				
may-24				$ 3.622.472.888				
jul-24						$ 107.782.805		
sep-24			$ 805.428.900		$ 632.032.428	$ 455.063.348		
ene-25				$ 5.438.159.879		$ 221.990.951		
jul-25						$ 113.227.753		
sep-25					$ 663.002.765	$ 477.361.991		
ene-26						$ 114.532.428		
may-26				$ 5.964.177.979				
Acumulado-Corrientes	**3.636.029.247**	**12.348.929.914**	**3.427.635.201**	**57.747.353.290**	**5.267.401.763**	**5.842.516.672**	**5.069.948.596**	**5.339.604.626**

Fuente: Autores

Los giros de la Subcuenta predios de diciembre de 2018, corresponde a lo establecido en las del comité predial 1 y 2, el fondeo de marzo de 2019 (al acta del comité predial No 3), junio de 2019 (al acta del comité predial No 4 y 5), en agosto de 2019 (al acta del comité No 6) y en noviembre de 2019 (al acta del comité No 7), el giro de enero de 2020 corresponde a lo acordado en el (acta del Comité No.8) , el giro de mayo de 2020 corresponde a lo acordado en el (acta del Comité No.10) el giro de enero de 2021 corresponde a lo acordado en el (acta del Comité No.11) y el giro de febrero de 2021 corresponde a lo acordado en el (acta del Comité No.12), el giro de abril de 2021 corresponde a lo acordado en el (Acta del Comité No12 y No13), que en junio de 2021 se giró lo acordado en el Comité No 15. Que en el mes de enero-22 se giró lo acordado en el acta No 16 cuyo valor es de $21.890.527. Que en mayo se giró el valor acordado en el acta No 17 por valor de $9.587.674. Estos valores corresponden al riesgo a cargo de la ANI.

1.2.6 VIGENCIAS FUTURAS

En cumplimiento de la sección 4.5 literal d) Subcuenta Aportes ANI, los pagos correspondientes a las vigencias futuras realizados por la Entidad a la fecha son los siguientes:

Tabla 11. Pagos realizados por vigencias futuras

APORTES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD			
VIGENCIA	**FECHA DE GIRO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
2.018	28-dic.-18	$ 23.977.095.422	Giro No1
2.018	2-ene.-19	$ 58.835.996	Giro No1
2.019	30-dic.-19	$ 85.398.657.362	Giro No2
2.019	31-ene.-20	$ 344.477.421	Giro No2
2.020	30-dic.-20	$ 87.017.557.797	Giro No3
2.021	29-dic.-21	$ 91.282.312.485	Giro No4
2.021	28-ene.-22	$ 308.643.829	Giro No4
2.022	28-dic.-22	$ 91.818.338.517	Giro No5
2.022	13-sep.-23	$ 12.235.734.329	Giro No5
2.023	22-sep.-23	$ 47.233.992.504	Giro No6
2.024	27-feb.-24	$ 20.567.796.812	Giro No6
2.024	11-feb.-25	$ 62.383.752.147	Giro No7
2.024	07-mar.-25	$ 22.387.977.551	Giro No7
2025	Marzo- 2026	$89.310.588.037,95	Giro No. 8
VALOR TOTAL		**$634.325.760.212**	

Fuente: Autores

1.2.7 Rendimientos Generados

En el presente mes se generaron intereses por valor de $2.715.664.415,22 para un acumulado a la fecha de $158.519.702.590,83. Los rendimientos de las Cuentas ANI durante mayo de 2026 sumaron $464.815.182,88 para un acumulado de $ 68.469.054.089 (No se incluye las Subcuentas Proyecto y Administración). Tasa reconocida por el banco del 01 al 31 de MAYO del **8,70%EA**

RENDIMIENTOS		
CUENTAS		ACUMULADO
PROYECTO	$	90.050.648.501,91
ANI	$	68.469.054.088,92
	$	158.519.702.590,83

Tabla 16. Rendimientos Financieros de la Subcuentas ANI

Nombre de la Subcuenta	may-26	Acumulado Proyecto
Aportes ANI	1.034.282,75	2.394.634.130
Aportes ANI-UF1	1.309.921,13	2.184.964.502
Aportes ANI-UF2	780.733,30	1.742.542.556
Aportes ANI-UF3	843.292,18	2.445.272.497
Aportes ANI-UF4	1.565.995,14	21.829.007.260
Recaudo de Peajes-5-65247-0	16.631.928,15	6.280.270.995
Recaudo Peajes San Luis	1.858.736,00	38.283.266
Prepagos	207.846,27	19.698.735
UF1	3.680.520,53	1.444.241.445
UF2	2.183.538,70	814.481.937
UF3	2.378.169,74	927.952.127
UF4	4.366.384,41	6.445.225.724
Interventoría y Supervision	68.025.986,26	5.787.292.774
Interventoría y Supervisión - Viáticos	60.102,09	4.999.520
Soporte Contractual-5-65248-8	33.056.303,48	1.651.111.653
MASC-5-65244-9	30.591.458,59	1.476.680.095
Explotación Comercial	0,00	356.386
Explotación Comercial UF1	0,00	206.064
Explotación Comercial UF2	0,00	72.576
Explotación Comercial UF3	0,00	123.918
Explotación Comercial UF4	0,00	1.233.605
Excedentes ANI-5-65243-1	22.285.739,70	1.778.283.942
Obras Menores 5-65238-4	273.954.244,46	11.202.118.380
Subtotal Cuentas ANI	**464.815.182,88**	**68.469.054.089**

Fuente: Informe Fiducia-Certificado Fiduciaria.

1.2.7.1 ESTADO DE RESULTADOS

En el presente mes de Mayo se presentaron unos ingresos por activo financiero de $ 10.015.68 Millones más $ 17.281.27 por concepto de otros ingresos para un total de 27.296.95 millones de pesos, en lo correspondiente a los costos del proyecto se tuvo una inversión de $ 2.712.93 millones unos ingresos financieros de $ 2.037.96millones y unos gastos y costos financieros por valor de $ 12.254.65., generando una utilidad en el mes de $ 6.178.58 La utilidad acumulada es de $ 17.688.45 millones de pesos

Cuenta	Abril-26	Mayo - 26	ACUMULADO 2026
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	**14.474.57**	**27.296.95**	**83.559.17**
INGRESO CORRELACIONADO CINIIF 12			
INTERESES ACTIVO FINANCIERO	9.807.93	10.015.68	51.098.35
CONSTRUCCION			0.00
OPERACIÓN Y MANTO	2.739.94	10.302.85	19.818.05
FCONSTRUCCION		599.41	600.00
MARGEN OPEX	1.629.51	6.118.48	11.774.23
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	297.19	260.54	1.206.14
COSTOS DEL PROYECTO	**2.726.96**	**2.712.93**	**12.177.04**
ADMINISTRATIVOS	0.00	0.00	0.00
INTERVENCIONES PRIORITARIAS	0.00	0.00	0.00
GESTION SOCIAL	87.31	79.75	343.16
BENEFICIOS A EMPLEADOS	0.00	0.00	0.00
GESTION PREDIAL	6.63	0.00	6.93
PEAJES	0.00	0.00	0.00
PRIMAS DE SEGUROS Y COMISIONES	43.75	43.75	218.78
IMPUESTOS	0.00	414.95	440.85
COSTOS ADMINISTRATIVOS	365.38	324.49	1.518.36
ESTUDIOS Y DISEÑOS	0.00	0.00	0.00
HONORARIOS	98.31	125.48	641.50
PREOPERATIVO	0.00	0.00	6.90
GESTIÓN AMBIENTAL	22.15	4.71	34.59
CONSULTORIA Y/O ASESORIA	0.00	0.00	0.00
ARRENDAMIENTOS	0.00	0.00	0.00

MANTENIMIENTO MAYOR	0.59	1.15	1.74
SEGUROS	360.26	327.82	1.664.22
GASTOS LEGALES	0.12	0.06	12.24
ACTIVOS REVERSIBLES	0.00	0.00	0
SERVICIOS	115.83	280.71	768.36
COSTOS OBRA EN CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO RUTINARIO	864.00	935.29	3.551.88
VÍATICOS DE POLICIA	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	10.28	0.29	27.91
OPERACIÓN VIAL	576.36	1.606.04	3.555.61
FONDEO SUBCUENTA ANI	0.00	0.00	114.53
ACTIVOS FIJOS	0.00	0.00	0.00
FONDEO SBCUENTAS	0.00	0.00	0.00
OBRAS	0.00	0.00	0.00
COSTOS NO CONTRACTUALES	183.00	174.48	891.15
DIVERSOS	0.21	0.00	1.889.94
GANANCIA BRUTA	**11.747.61**	**16.395.27**	**71.382.13**
OTROS INGRESOS	**0.00**	**0.00**	**0.00**
GASTOS ADMINISTRATIVOS			**-**
GANANCIA (PERDIDA) DE OPERACIÓN	**11.747.61**	**16.395.27**	**35.987.43**
INGRESOS FINANCIEROS	**2.056.58**	**2.037.96**	**8.232.72**
INTERESES CTAS AHORRO	2.056.58	2.037.96	8.232.72
COSTOS - GASTOS FINANCIEROS	**8.683.37**	**12.254.65**	**54.674.58**
SERVICIOS BANCARIOS	4.770	4.97	25.30
COSTOS TRASSANCIONALES	519.55	777.73	2.650.88
COMISION DE LIQUIDEZ	141.31	146.02	711.27
INTERESES CREDITOS			
GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIEROS	56.347	26.78	210.88
INTERESES DEUDA SUBORDINADA	3.610	4.293.80	17.830.38
INTERES CREDITO LIQUIDEZ			
ACTUALIZACION UVR CREDITO ASHMORE CAF	7.957.79	7.005.34	32.488.99
GANANCIAS (PÉRDIDAS) DEL EJERCICIO	**5.120.82**	**6.178.58**	**17.688.45**

1.2.7.2. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

En el presente mes de mayo l 2026, los activos presentan un disminicion1.97 % respecto al mes pasado, donde se refleja principalmente en el rubro de otros activos los demás indicadores muestran un comportamiento constante. En el Pasivo se refleja un disminución de 0.55 %, reflejado en las cuentas por pagar, (Los recursos de deuda subordinada aportados por los Socios de las Entidades Concesionarias al vehículo de inversión, en la contabilidad del Concesionario, cumplen los requisitos para ser considerados un elemento del patrimonio, siempre que su reembolso esté condicionado al pago de la totalidad de los costos y gastos y al reembolso de los préstamos. Y los otros pasivos.

En el vehículo de inversión estos recursos son reconocidos como un pasivo financiero: sin perjuicio de que, en la contabilidad del Concesionario, ellos sean presentados, como parte del patrimonio.
Cuando un contrato de Concesión se contabiliza como activo financiero, los costos de préstamos deben ser reconocidos en el estado de resultados, y no es posible su capitalización como parte del activo financiero). Los otros pasivos por las vigencias futuras y recaudo peajes.

Los estados financieros se encuentran analizando el impacto de las disposiciones incluidas en la Norma Internacional de información Financiera 15, la cual entro en vigor a partir del 1 de enero de 2018. “El Activo Financiero derivado del contrato de Concesión fue actualizado a 31 de diciembre de 2018, utilizando la tasa interna de retorno del proyecto en lugar de la tasa libre de riesgo de la contraparte, que contempla la nueva norma, por lo que no es posible determinar los posibles efectos sobre la valuación del Activo financiero que los resultados de este análisis podrían significar En el Patrimonio se refleja una utilidad en el mes por $ 2.228. Millones de pesos. La cual se disminuye en relación con el periodo anterior.

.

Tabla 12. Estado de Resultados 2025

FIDEICOMISO 4-2-1852 AUTOPISTA CONCESION DEL SISGA

DEL 01 AL 30 de Mayo de 2026 ($ 000,000)

ACTIVO	Abril - 26	Mayo - 26	Variación	VAR-%
DISPONIBLE	380.404	380.195.16	280.84	0.07%
CUENTAS DE AHORRO OCCIDENTE	316.504	310.720.86	5.783.14	1.86%
EFECTIVO RESTRINGIDO	63.900	69.474.30	-5.574.3	8.02%
CUENTAS POR COBRAR	56.747	57.303.73	-556.73	0.97%
ACTIVO FINANCIERO	813.520	838.636.02	-25.116.02	2.99%
OTROS ACTIVOS	3.174.06	3.031.17	142.89	4.71%

TOTAL ACTIVO	**1.253.845**	**1.279.166.08**	**-25.321.08**	**1.97%**
PASIVOS				
CREDITO BANCARIO	878.818	885.824.07	-7.006.07	0.79%
CUENTAS POR PAGAR	371.137	382.202.11	-11.065.11	2.89%
OTROS PASIVOS	50.317	57.615.73	-7.298.73	12.66%
TOTAL PASIVO	**1.300.272**	**1.325.641.91**	**-7.186**	**0.55%**
PATRIMONIO				
EJERCICIOS ANTERIORES	-41.305.18	-40.298.25	-1.006.93	6.42%
RESULTADOS EJERCICIO	-5.120.82	-6.178.58	-1.057.76	39.00%
TOTAL PATRIMONIO	-46.426	-46.476.83	-50.83	100.4%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**1.253.845**	**1.279.166.08**	**-25.321.**	**1.97%**

Los estados financieros se encuentran analizando el impacto de las disposiciones incluidas en la Norma Internacional de información Financiera 15, la cual entro en vigor a partir del 1 de enero de 2018. “El Activo Financiero derivado del contrato de Concesión fue actualizado a 31 de diciembre de 2018, utilizando la tasa interna de retorno del proyecto en lugar de la tasa libre de riesgo de la contraparte, que contempla la nueva norma, por lo que no es posible determinar los posibles efectos sobre la valuación del Activo financiero que los resultados de este análisis podrían significar.

1.2.8 Razones Financieras

Tabla 13.Razones Financieras		
PRUEBA ACIDA	1.01	Se tiene liquidez para responder por las obligaciones a corto plazo, por cada peso que se debe se tiene $1.01 de respaldo
RAZON DE ENDEUDAMIENTO	1.041	De los recursos utilizados en el proyecto el 1.41% corresponden a acreedores externos
DEUDA DE CAPITAL	-27	Por cada peso de aporte de los acreedores los consorciados aportan $27
Fondeo Predios	100,00%	Del cumplimiento en pesos del contrato
Fondeo Compensación Ambiental	100,00%	Del cumplimiento en pesos del contrato
Fondeo Redes	100,00%	Del cumplimiento en pesos del contrato

Fuente: Elaboración propia

1.2.9 Comité Fiduciario.

1.2.9.1 Presentación informe fiduciario cifras de mayo del 2026

En la ciudad de Bogotá, mediante sesión virtual por TEAMS, el dieciocho (18) de junio de 2026 a las 11:00 a.m., se reunieron los siguientes miembros del Comité Fiduciario del Fideicomiso, designados en cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo VIII "Aspectos Administrativos" Numeral 24 del Otro Sí Integral al Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 4-2-1852, suscrito entre CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA SAS y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. mediante documento privado de fecha 04 de Septiembre del 2018, documento en virtud del cual se establece que el COMITÉ FIDUCIARIO será el máximo órgano de control y administración y estará integrado por tres (3) miembros designados por la Junta Directiva del FIDEICOMITENTE, así como por las siguientes personas que tendrán voz, pero no voto y que deberán ser invitadas a todas las sesiones del COMITÉ FIDUCIARIO: un representante de la FIDUCIARIA, un representante de la ANI, un representante de la INTERVENTORÍA y el AGENTE DE GARANTÍAS

1.2.9.2 Miembros comité:

Tabla 14. Miembros Comité Fiduciario		
NOMBRE	**ENTIDAD QUE REPRESENTA**	**CALIDAD EN LA QUE ACTUA**
Andrea Nuñez Marin	Concesión Transversal del Sisga SAS	Representante
Dalia Milena Torres	Concesión Transversal del Sisga SAS	Contadora
Javier Camilo Morales León	Credicorp Capital Fiduciaria S.A.	Agente de Garantías

1.2.9.3 Invitados:

Tabla 15.Invitados al Comité Fiduciario		
Nombre	**Entidad Que Representa**	**Calidad en la que actúa**
Carlos Alfonso Pascagaza Ortiz	Consorcio Interventor Sisga FR	Interventoría
Rodrigo Ruiz	Agencia Nacional de Infraestructura	Equipo Financiero - Vicepresidencia Ejecutiva

Fuente: Elaboración propia

1.2.9.4 FIDUCIARIA DE OCCIDENTE:

Tabla 16. Representantes de Fiduciaria de Occidente		
Nombre	**Entidad Que Representa**	**Calidad En La Que Actúa**
Fabio Vanegas Arcila	AVAL Fiduciaria	Subdirector de Gestión de Negocios
Jenny Chaparro Diaz	AVAL Fiduciaria	Contadora Gestión de Negocios
Ruby Mendoza Amaya	AVAL Fiduciaria	Ejecutiva Gestión de negocios de Negocios

1.2.9.5 ORDEN DEL DÍA

- Verificación del Quórum
- Nombramiento de presidente y secretario
- Lectura Acta Anterior No. 128
- Presentación del Informe Estado de Situación Financiera del Fideicomiso 4-2-1852 Concesión Transversal del SiSGA SAS, correspondiente mayo del 2026.
- Proposiciones y Varios

1.2.9.6 DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.2.9.6.1 Verificación del Quorum

De conformidad con lo establecido en el Capítulo VIII “Aspectos Administrativos” Numeral 24 del Otro Sí Integral al Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 4-2-1852, habrá quórum deliberatorio con la presencia de al menos dos (2) miembros con derecho a voto y las decisiones se adoptarán con el voto favorable de al menos dos (2) miembros con derecho a voto.

De acuerdo con la designación efectuada por la Junta Directiva de la Concesión Transversal del SiSGA SAS, se nominó como miembros del comité a:

Tabla 17. Miembros Comité Fiduciario			
Principal	**Entidad Que Representa**	**Suplente**	**Entidad Que Representa**
Gladys Andrea Núñez Marín	Concesión Transversal del Sisga SAS	Diana Carolina Barinas Cortés	Concesión Transversal del Sisga SAS
Dalia Milena Torres Trujillo	Concesión Transversal del Sisga SAS	Sayde Hernández Guerrero	Concesión Transversal del Sisga SAS
Francisco Javier de la Matta Medina	Concesión Transversal del Sisga SAS	Jesús Alberto Monroy Naranjo	Concesión Transversal del Sisga SAS

Fuente: Comité de Fiducia

Encontrándose presentes dos (2) miembros designados por el Fideicomitente, así como los representantes de la Interventoría y la ANI y del Agente Administrativo, se informó que hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

1.2.9.6.2 Elección de presidente y secretario

Se eligió como presidente del Comité a la doctora Milena Torres T representante del concesionario y como Secretario, Ruby Mendoza, Ejecutiva Gestión de Negocios de AVAL Fiduciaria.

1.2.9.6.3 Lectura del Acta Anterior No. 128

La Fiduciaria dio lectura al acta No. 128 correspondiente a la sesión del Comité Fiduciario celebrado el 21 de mayo de 2026, la cual fue previamente remitida vía correo electrónico a todos y cada de los miembros del comité para su revisión y comentarios. No habiéndose recibido observaciones, se aprobó y autorizó su firma por quienes actuaron como Presidente y Secretario.

Durante el mes de mayo de 2026 se presentaron los ingresos que por recaudo obtuvo el proyecto. De otra parte, se presentaron las relaciones de cuentas por cobrar por anticipos y proveedores por pagar.
Los informes y Estados de Situación Financiera a que se refiere el presente numeral fueron aprobados por unanimidad.

1.2.9.6.4 PROPOSICIONES Y VARIOS

- Se informó al comité fiduciario las tasas reconocidas por el Banco de Occidente en cuentas de ahorro de acuerdo con los rangos establecidos por dicha entidad la Tasa reconocida por el banco del **8,70%EA**.
- De acuerdo con el cronograma establecido para la celebración de comités, la próxima sesión se llevaría a cabo el jueves **23 de julio de 2026 a las 11 am,** previa convocatoria a efectuarse por la Fiduciaria a todos y cada uno de los miembros e invitados.

No habiendo más asuntos por tratar, se levantó la sesión a las 11:30 p.m. y se suscribe por quienes actuaron como presidente y secretario.

1.2.10 Recaudo y aforo estación Macheta y estación San Luis de Gaceno

El recaudo en la estación de peaje de Macheta en mayo 2026 fue de $ 1.889.703.400 a pesos corrientes incluido FSV.
El recaudo del peaje de San Luis de Gaceno para el mismo período fue de $0.
De acuerdo con lo anterior, por concepto de FSV se recaudaron $50.267.700. El valor acumulado de recaudo de peajes en las dos estaciones de Peaje a pesos corrientes es de $123.597.465.794,00.

Adicionalmente, la ANI ha realizado pagos por $30.422.531.650, por concepto de Compensación de Riesgo Menor Recaudo.

En mayo de 2023 se pagó el acta por compensación a la afectación de COVID correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de marzo al 31 de mayo de 2020 por valor de *$305.944.400. el Decreto 482 del 26 de marzo de 2020, Artículo 13. Exención del cobro de peajes". En la tabla 18 se lleva un control de los vehículos que pasaron desde el 25 de marzo al 31 de mayo por la caseta de peaje de Macheta. Se aplicará lo establecido en el contrato en el numeral 3.3 literal (i).*

Valor pagado a ODINSA por la administración del peaje de Macheta en el período comprendido desde el 28 de agosto de 2015 al 16 de abril de 2016- fue de $586.545.719

Los registros del cuadro siguiente, corresponden a las actas elaboradas y suscritas reportadas por el Concesionario, es importante advertir que los registros corresponden a los ingresos recibidos en el Patrimonio Autónomo, sirve como control del recaudo y no de la Retribución efectivamente pagada al Concesionario.

Tabla 24. Ingreso por Recaudo de Peaje Estación Machetá-San Luis de Gaceno

PERIODO	Recaudo de Peaje Macheta	Recaudo de San Luis de Gaceno	Intereses subcuenta Peajes	DT	DEC 050	IMPOSIBILIDAD RECAUDO
Total-2019				$ 56.953.100		
Total-2020	$ 10.222.229.754		$ 5.781.829.375	$ 1.939.750.300		
Total-2021	$ 5.063.290.410		$ 153.387.847			
Total-2022	$ 23.227.568.634		$ 811.467.120	$ 9.467.616.000		
feb-24	DR 8 (OCT 23)					
Total-2023	$ 44.500.699.903	$ 705.696.600	$ 4.964.595.755	$ 1.609.670.350	$ 8.233.977.100	
Total-2024	$ 22.446.965.279	$ 2.889.542.800	$ 1.602.726.546	$ 3.741.422.000	$ 5.829.481.700	
Total-2025	$ 19.572.901.156	$ 11.877.080	$ 348.364.760	$ 6.757.588.464		$ 3.558.288.521,60
ene-26	$ 2.222.286.462	0				
feb-26	$ 1.556.173.952	0				
mar-26	$ 1.884.397.950	0				
abr-26	$ 1.870.500.788	0		$ 0	$ 1.171.531.600	
Total 2026	$ 7.533.359.152	$ 0	$ 142.261.780	$ 0	$ 1.171.531.600	
ACUMULADO	**$ 132.567.014.286**	**$ 3.607.116.480**	**$ 13.804.633.183**	**$ 16.815.411.750**	**$ 15.234.990.400**	**$ 3.558.288.522**
Recaudo consignado en el P.A.						

Fuente: Autores e Informes de la Concesión Transversal del SISGA

Fondo de Seguridad Vial (F.S.V.)

En mayo de 2026 el valor recaudado por concepto del Fondo de Seguridad Vial (F.S.V.) fue de $50.267.700. El valor acumulado es de $ 2.798.142.967.

Mediante resolución No. 20243040001135 de enero 15 de 2024 en su artículo primero establece:

> *"Establecer la suma de quinientos pesos ($500.00) será destinado para el Fondo de Seguridad Vial-FOSEVI por cada vehículo que haga su tránsito y cancelar la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las*

estaciones de recaudo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y del Instituto Nacional de Vías-INVIAS a partir del 16 de enero de 2024"

El valor precitado será indexado en el IPC cada año, por tanto, para la presente vigencia el monto asciende a $526 pesos por vehículo.

1.2.11 Aforo del peaje – estación Macheta

En el mes de mayo de 2026 el tráfico por el peaje de Macheta fue de 87.541 Vehículos, CAT I 62.901, CAT II 4.276, CAT III 10.289, CAT IV 8.023, CAT V 2.039, CAT VI 8, CAT VII 0. No se incluye en los datos precedentes tarifas especiales.

Tabla 26. Aforo Estación de Peaje Macheta

Fecha	Tráfico Vehicular	Ejes	Ley 787	Evasores
TRAFICO-2015	**222.347**	**51**	**2.079**	
TRAFICO-2016	**649.518**	**137**	**6.207**	
TRAFICO-2017	**652.760**	**181**	**6.311**	
TRAFICO-2018	**634.866**	**195**	**4.982**	
TRAFICO-2019	**811.555**	**320**	**6.891**	**4**
TRAFICO-2020	**517.449**	**386**	**5.547**	**3**
TRAFICO-2021	**885.166**	**21**	**8.612**	**2**
TRAFICO-2022	**1.165.006**	**17**	**9.412**	**0**
TRAFICO-2023	**1.261.503**	**2**	**9.444**	**1**
TRAFICO-2024	**912.674**	**1**	**7.354**	**0**
TRAFICO -2025	**1.082.197**	**0**	**7.862**	**0**
ACUMULADO 2026	**450.643**	**0**	**3.505**	**0**
ene-26	115.291	0	690	**0**
feb-26	73.716	0	639	0
mar-26	87.011	0	686	0
abr-26	87.084	0	800	0
may-26	87.541	0	690	0
ACUMULADO	**9.245.684**	**1.311**	**78.206**	**10**

Fuente: Autores

En la estación de peaje de San Luis de Gaceno no se presentó reporte de vehículos. El tráfico acumulado comprendido entre noviembre del 2023 – marzo de 2026 es de: 530.602 vehículos, 1049 vehículos que aplican a la Ley 787, finalmente 0 carros evasores

Tabla 23. Aforo Estación de Peaje San Luis de Gaceno

Fecha	Tráfico Vehicular	Ejes	Ley 787	Evasores
TRAFICO-2023	**93.992**	**0**	**212**	**0**
TRAFICO-2024	**288.446**	**0**	**837**	**0**
TRAFICO – 2025	**115036**	**0**	**0**	**0**
ene-26	**33128**	0	0	0
feb-26	0	0	0	0
mar-26	0	0	0	0
abr-26	0	0	0	0
may-26	0	0	0	0
acumulado 2026	33128	0	0	0
ACUMULADO	**530.602**	**0**	**1.049**	**0**

Fuente: Autores

El 09 de septiembre de 2020 la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S, suscribieron la Suspensión de Incremento de Tarifas, a través de la cual en su Cláusula Primera, determinó suspender a partir del diez (10) de septiembre de 2020 hasta el 15 de enero de 2021, el incremento tarifario definido en el Artículo Tercero de la Resolución 00000981 del 16 de abril de 2015 y la Sección 4.2 (e) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, respecto a la Estación de Peaje Machetá, por los motivos señalados en la mencionada Acta. Por lo tanto, el contrato en su sección 3.3 literal h romanito vii de la Parte General se establece el mecanismo de reconocimiento al Concesionario por esta diferencia tarifaria que a continuación se describe a partir de enero del 2022.

El Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 20213040001125 de enero 15 de 2021 estableció las siguientes tarifas diferenciales en las categorías IE1 y IIE1 de la estación de peaje denominada Macheta, para los vehículos de servicio particular, vehículos autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros vehículos oficiales, lo cual conlleva a la aplicación de riesgos por tarifas diferenciales de acuerdo a lo establecido en el contrato en la sección 13.3 Riesgos de la ANI literal (n) de la Parte General.

El 19 de enero la Comunidad de Macheta protesto por el incremento de tarifas especialmente de los vehículos categoría III, IV, V, por lo que obligo a la entidad, junto con el Concesionario a firmar un acta de suspensión de tarifas para estas categorías la cual fue firmada y aplicada a partir del 22 de enero de los corrientes hasta el 30 de mayo de 2021 a reducir el valor para estas categorías quedando así: las categorías III y IV por un valor de $9.700 y la Categoría V por un $20.500. La ANI ya cancelo por concepto de TDF el periodo comprendido entre el mes de septiembre de 2020 a diciembre de 2021.

Las partes acuerdan prorrogar por dos meses quince días, a partir del 16 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, el plazo de la suspensión provisto en la Cláusula Primera de la prórroga del acta de suspensión de tarifas “Estación

de Peaje de Macheta Suscita el 31 de agosto del 2021 sobre el incremento tarifario definido en el Artículo Tercero de la Resolución No 0000981 del 16 de abril del 20215.Respecto a las Categorías III-IV-V por los motivos señalados en la mencionada acta.

En la Estación de peaje de San Luis de Gaceno para el primer trimestre del 2024 por concepto de tarifa diferencial el valor a reconocer corresponde a $97.945.200 equivalentes a $55.368.950 mes de referencia. El valor correspondiente al segundo trimestre corresponde a $124.157.600 equivalentes a $69.215.430 pesos mes de referencia. El valor correspondiente al tercer trimestre corresponde a $625.383.400.

Tabla 18 – Valor Recaudo Materialización del Riesgo peaje de San Luis de Gaceno		
MES	**DIFERENCIAL TARIFARO**	**PRECIOS DE REFERENCIA**
jul-24	33.358.600	18.472.960
ago-24	188.938.700	104.628.405
sep-24	403.086.100	222.674.143
Total	625.383.400	345.775.509

Fuente: Autores

1.2.12 Cálculo del DR8

Calculo DR 8 Diferencial de Recaudo año ocho (8), haciendo el ajuste al valor a retribuir al Concesionario, con respecto al derecho que tiene al DR8, tal como lo prevé el contrato previsto en la Sección 3.4 de la Parte General.

La Sección 3.4 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión-Obtención del VPIP, establece que si al vencimiento del año ocho (8), contado desde la Fecha de Inicio, el valor del VPIPm es inferior al VPIP8, la ANI pagará al Concesionario la Diferencia de Recaudo al Año 8 (DR8), ponderada por el Índice de Cumplimiento Promedio observado hasta dicho año, de conformidad con la fórmula prevista en la Parte Especial. El mismo procedimiento debe aplicarse para el cálculo del DR13 y del DR18.

El cálculo de DR8 se hará conforme a la formula prevista en la sección 4.6 de la Parte Especial así:

$$DR_f = \Delta_F * ICP_f * \left(\frac{IPC_f}{IPC_r}\right) * (1 + TDI)^{f+q}$$

Donde ΔF es la variable encargada de medir las variaciones correspondientes a ser compensadas, afectadas por el Índice de Cumplimiento Promedio (ICP) y actualizando los valores por la inflación y por la tasa de descuento para que en su actualización reconozca el efecto de la financiación por la temporalidad en la recepción de estos recursos.

En cuanto al Índice de Cumplimiento Promedio (ICP) y el Índice de Cumplimiento (IC), la Sección 4.6 de la Parte Especial establece las siguientes fórmulas:

ICPf: Es el Índice de Cumplimiento Promedio hasta el Mes f, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\mathbf{ICP_f} = \frac{\sum_{j=1}^{f} \mathbf{IC_j}}{\mathbf{n}}$$

Donde,

j =	Contador del número de meses. Inicia en Mes de la Fecha de Inicio del Contrato.
	El valor inicial de j varía dependiendo de la Diferencia de Recaudo que se calcula
	así: (i) para el DR8, j inicia en el mes 1; (ii) para el DR13, j inicia en el mes =97
	y (iii) para el DR18, j inicia en el mes 157
N	Número de Recaudo: (i) para el DR8, n = 96; (ii) para el DR13, n = 60 y (iii) para el DR18, n = 60

$$IC_j = \sum_{u=1}^{u=z} IC_{UFuj} * \left(\frac{\%p_{UFu}}{T}\right)$$

ICj = Índice de Cumplimiento del Proyecto medido para el periodo j.
ICUFuj = Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional u para el periodo j.
%pUFn= Porcentaje de participación de la Unidad Funcional n, de acuerdo con lo establecido en la Parte Especial.
T = Suma de los porcentajes de participación de las Unidades Funcionales para las que fue medido el Índice de Cumplimiento en el periodo j.
Z = Número de Unidades Funcionales para las que fue medido el Índice de cumplimiento en el periodo j"

Expuesto lo anterior, el 29 de diciembre de 2023 se firmó el acta de entendimiento entre el Concesionario y la ANI donde acuerdan:

"(…) PRIMERO: Las Partes entienden y aceptan que, para la liquidación de la Diferencia de Recaudo, el Índice de Cumplimiento Promedio previsto en la Sección 4.6 de la Parte Especial, debe calcularse con base en el Índice de Cumplimiento de los meses en los cuales cada Unidad Funcional ha sido objeto de medición de Indicadores dentro del periodo de evaluación (Año 8).

Para ello, el denominador "n" de la formula del índice de cumplimiento promedio prevista en la Sección especial 4.6 de la Parte Especial para el cálculo de la Diferencia de Recaudo del año 8 no estará dado por el número de

meses transcurridos entre el inicio y la terminación del periodo evaluado (98 meses para el DR8), sino por el número de meses en los que existió Índice de Cumplimiento para al menos una Unidad Funcional.

Por tanto, para el cálculo de la Diferencia de Recaudo se deben tomar los valores del Índice de Cumplimiento del Proyecto (ICj) que han sido calculados mensualmente de acuerdo con la formula establecida en la sección 4.6 de a Parte Especial del Contrato de Concesión y dividirse por el número total de meses en los cuales se ha calculado el Índice de Cumplimiento del Proyecto (ICj) y con los cuales se calcula la Retribución.

SEGUNDO: El reconocimiento y pago del DR8 se sujetará a la interpretación convenida en el numeral PRIMERO. Para esos efectos, el Interventor del Proyecto deberá calcular el DR8, de conformidad con lo expuesto en esta Acta de Entendimiento.

TERCERO: Teniendo en cuenta que la fecha de cumplimiento del VPIP8 se dió el 06 de noviembre de 2023, el cálculo se realizará a partir de esta fecha y durante el término señalado en la Sección 3.4 (b) (i) de la Parte General del Contrato. Una vez obtenido el cálculo, el Concesionario acepta no cobrar por una única vez los intereses de que trata la Sección 3.6 de la Parte General del Contrato que se generen por el no pago oportuno de la liquidación de la Diferencia de Recaudo del año 8 (DR8), desde la fecha máxima de pago, es decir, el 05 de febrero de 2024 y hasta el 05 de mayo de 2024, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: La ANI se obliga a hacer el pago de la liquidación de la Diferencia de Recaudo del año 8 (DR8), con cargo a los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales, a más tardar el 05 de febrero de 2024.

En el evento que el cálculo de la liquidación de la Diferencia de Recaudo del año 8 (DR8) supere los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias antes mencionado, la ANI realizará el pago del saldo restante, a más tardar el 05 de mayo del año 2024, sobre el cual no se cobrarán intereses conforme a la aceptación de que trata el primer inciso de este acuerdo.

En caso de que no se cumplan las condiciones anteriores, el Concesionario se reserva el derecho a cobrar los intereses por las sumas no pagadas oportunamente desde el momento en que se genere la obligación y en los términos que regula el Contrato de Concesión".

Así las cosas, con base en lo establecido en el acta de entendimiento del 29 de diciembre de 2023, se presenta el cálculo del DR 8 a corte del 31 de octubre de 2023. Fecha acordada por las partes ante la imposibilidad de cuantificar un indicador de cumplimiento para los primeros seis (06) días de noviembre de 2023, así:

Tabla 19. Diferencia de Recaudo en relación con el valor presente del Recaudo de Peaje acumulado hasta el año ocho (8)							
	VPIP Contractual (millones)	VPIP real al 31 de octubre de 2023 (millones)	Diferencia VPIP (millones)	IC Promedio (%)	VPIP precios de Referencia (millones)	Diferencial de Recaudo (DR 8) a precios de Dic-13 (millones)	Diferencial de Recaudo (DR 8) a octubre-2023 ($)
VPIP	$ 460.454,22						
VPIP8	$ 133.952,58	$ 37.216,37	$ 96.736,21	99,8903%	$ 96.630,13	$ 186.129,79	$ 319.223.352.576.08
VPIP13	$ 251.209,26						
VPIP18	$ 350.766,57						
Numero de meses	31-oct.-23	98					
IPCr	03-nov.-23	100,00					
IPCr	31-jul.-15	19,00					
mes de referencia	dic.-13						
TDI	0,5571%						
Fecha de inicio	27-ago.-15						
mes de referencia	dic-13	79,56					
Ipc mes de corte	nov-23	136,45					
Factor		1,72					

De la Tabla anterior, mencionamos lo siguiente:

- El valor correspondiente al VPIP para el 31 de octubre de 2023 es la suma de Treinta y Siete Mil Doscientos Dieciséis Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Ocho pesos con 29/100 M/cte ($37.216.369.238.29).

- La diferencia entre el reconocimiento del DR8 y el valor recaudado en VPIP es la suma de Noventa y Seis Mil Setecientos Treinta y Seis Millones Doscientos Doce Mil Quinientos Veinticinco pesos con 71/100 M/cte ($96.736.212.525.71).

- El Índice de cumplimiento promedio corresponde a 99.8903%

- El valor por reconocer al Concesionario de acuerdo con la aplicación de la formula corresponde a la suma de Noventa y Seis Mil Seiscientos Treinta Millones Ciento Veintiocho mil Seiscientos Cuarenta y cinco pesos con 94/100 ($96.630.128.645.94).

- El valor por pagar a corte 31 de octubre 2023 pesos corrientes corresponde a la suma de Trescientos Diecinueve Mil Doscientos Veintitrés Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Seis pesos con 08/100 ($319.223.352.576.08).

Orden el pago de la cifra mencionada a la fiduciaria:

> ***ARTÍCULO SEGUNDO:*** *ORDÉNESE a la Sociedad Fiduciaria FIDUPREVISORA S.A., administradora del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, pagar a la Sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S., el valor correspondiente a la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($319.223.352.576.08), por concepto de Diferencia de Recaudo al Año 8 o DR8, de conformidad con los insumos aportados y así reconocer la suma de dinero de la respectiva contingencia en la subcuenta Recaudo Peajes, que deberá transferirse a la Cuenta de ahorros No.256956285 , a nombre del Fideicomiso 421852 Concesión Transversal del Sisga.*

El 27de febrero la ANI realizo el traslado de los TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($319.223.352.576.08), por concepto de Diferencia de Recaudo al Año 8 o DR8 a la subcuenta Aportes ANI No 256-95639-2

El 26 de marzo se trasladaron los recursos a cada UF de la siguiente manera: la UF1 $92.925.917.935, la UF2 $55.385.251.672, la UF3 $ 59.822.456.273 y la UF4 $111.089.726.696.

El día 8 de abril se realizó el traslado de las subcuentas recaudo de peajes de las UF a la cuenta proyecto correspondiente al pago del DR8 por valor de $319.223.352.576.08 más intereses

1.2.13 Saldos de las cuentas y encargos fiduciarios.

La tabla anexa, presenta los movimientos débitos, créditos y los saldos que se reflejan en el balance general en el presente mes, son las cuentas donde se administran los recursos del Patrimonio Autónomo y los movimientos son:

Tabla 32. Movimientos de las Cuentas en mayo de 2026

Nombre Cuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Saldo Final
FID PA 421852 SUBCUENTA PAGOS DEL CREDITO	256142308	$ 113.643.533,83	$ 813.691,40	$ -	$ 114.457.225,23
FID PA 421852 SUBCUENTA PAGOS RESTRINGIDOS	256142316	$ 35.179.817.778,70	$ 251.719.017,42	$ 247.400.314,41	$ 35.184.136.481,71
FID PA 421852 SUBCUENTA PAGOS LINEA DE LIQUIDEZ	256142324	$ 0,27	$ 2,00	$ -	$ 2,27
FID PA 421852 SUBCUENTA RESERVA DE INTERESES	256142357	$ 46.938.871.702,87	$ 336.083.854,07	$ -	$ 47.274.955.556,94
FID PA 421852 SUBCUENTA INGRESOS	256143686	$ 87.559.062.669,71	$ 3.593.697.279,03	$ 10.097.177.978,88	$ 81.055.581.969,86
FID 421852 SISGA PROYECTO	256956301	$ 1,08	$ -	$ -	$ 1,08
FID 421852 SISGA ADMINISTRATIVA	256956350	$ 86.687.345,87	$ 230.868.637,15	$ 253.788.522,28	$ 63.767.460,74
FID 421852 SISGA PAGOS DEUDA	256956368	$ 48.717.250.636,27	$ 348.582.205,31	$ 342.601.556,09	$ 48.723.231.285,49
FID 421852 SISGA REDES	256956376	$ 217.667.298,14	$ 1.558.504,96	$ -	$ 219.225.803,10
FID 421852 COMPENSACION AMBIENT	256956418	$ 21.083.828.168,72	$ 150.960.898,11	$ -	$ 21.234.789.066,83
FID 421852 SISGA PREDIOS	256956566	$ 84.761.686,86	$ 606.896,45	$ -	$ 85.368.583,31
FID 421852 SISGA DESEMBOLSO CREDITO	256959032	$ 31.809.130,67	$ 227.754,41	$ -	$ 32.036.885,08
FID 421852 SISGA OPEX	256959172	$ 2.461.214.223,06	$ 10.120.848.601,14	$ 9.946.126.164,53	$ 2.635.936.659,67
FID 421852 SISGA INGRESOS CONTINGENTES	256959206	$ 776.390,82	$ 5.559,00	$ -	$ 781.949,82
FIDUOCCIDENTE FID 421852 SISGA CAPEX	256959222	$ 313.118,02	$ 2.240,44	$ 2.201,97	$ 313.156,49
FIDUOCCIDENTE FID 421852 SISGA RESERVA DE O&M	256959230	$ 20.303.803.295,44	$ 145.160.168,83	$ 142.669.457,95	$ 20.306.294.006,32
FID 421852 SISGA INDEMNIZACIONES DE SEGUROS	256959263	$ 469.497,78	$ 3.361,62	$ -	$ 472.859,40
FID 421852 SISGA RESERVA DE MANTENIMIENTO MAYOR	256959289	$ 45.393.130.796,70	$ 324.797.426,61	$ 319.224.854,56	$ 45.398.703.368,75
FID 421852 SISGA DESEMBOLSO LINEA DE LIQUIDEZ	256959305	$ 3,75	$ -	$ -	$ 3,75
FID 421852 SISGA OBRAS COMPL OTRO SI NO. 7	256962507	$ 8.347.269.406,99	$ 59.766.721,52	$ -	$ 8.407.036.128,51
FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 4	256108093	$ 218.713.405,30	$ 1.565.995,14	$ -	$ 220.279.400,44
FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 3	256108101	$ 117.777.699,05	$ 843.292,18	$ -	$ 118.620.991,23
FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 2	256108119	$ 109.040.458,33	$ 780.733,30	$ -	$ 109.821.191,63

FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 1	256108127	$ 182.949.047,12	$ 1.309.921,13	$ -	$	184.258.968,25
FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF1	256127739	$ 0,00	$ -	$ -	$	0,00
FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF2	256127747	$ 0,00	$ -	$ -	$	0,00
FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF3	256127754	-$ 0,00	$ -	$ -	-$	0,00
FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF4	256127762	$ 0,00	$ -	$ -	$	0,00
PA 421852 PEAJE SAN LUIS	256153081	$ 259.773.753,87	$ 1.858.736,00	$ 1.826.883,62	$	259.805.606,25
FID 421852 SISGA ANI RECAUDO PEJAES	256956285	$ 1.582.933.650,94	$ 1.802.673.616,90	$ 1.919.379.129,63	$	1.466.228.138,21
FID 421852 SISGA INTERVENTORIA	256956343	$ 8.609.171.113,74	$ 6.033.637.455,32	$ 742.397.310,48	$	13.900.411.258,58
13042018 ANI APORTES	256956392	$ 144.452.238,32	$ 1.034.282,75	$ -	$	145.486.521,07
FID 421852 SISGA PEJAES UF 1	256956582	$ 693.853.050,79	$ 551.939.821,78	$ 559.221.303,85	$	686.571.568,72
FID 421852 SISGA PEJAES UF 2	256956434	$ 412.134.956,27	$ 328.954.369,23	$ 333.303.533,99	$	407.785.791,51
FID 421852 SISGA PEAJES UF3	256956509	$ 447.911.592,67	$ 355.328.334,81	$ 360.024.225,83	$	443.215.701,65
FID 421852 SISGA PEJAES UF 4	256956426	$ 824.783.679,28	$ 659.791.450,82	$ 668.510.905,05	$	816.064.225,05
FID 421852 SISGA ANI SOPORTE CONTRACTUAL	256956442	$ 4.622.188.898,71	$ 33.077.464,66	$ 35.058.003,88	$	4.620.208.359,49
FID 421852 SISGA ANI MASC	256956467	$ 4.304.331.204,54	$ 30.591.458,59	$ 30.066.558,91	$	4.304.856.104,22
FID 421852 SISGA RECAUDO PREPAGOS	256956475	$ 29.028.680,25	$ 207.946,27	$ -	$	29.236.626,52
FID 421852 SISGA ANI EXCEDENTES	256956483	$ 3.114.604.616,15	$ 22.411.339,70	$ 21.902.527,74	$	3.115.113.428,11
FID 421852 SISGA ANI EXPLOTACION	256956525	$ -	$ -	$ -	$	-
FID 421852 SISGA ANI OBRAS MENORES	256956541	38.247.685.944,33	$ 419.168.629,56	$ -	$	38.666.854.573,89
FID 421852 SISGA INTERVENTORIA Y VIATICOS ANI	256965245	$ 8.399.759,03	$ 60.102,09	$ 59.070,29	$	8.400.790,83

Fuente: Informe Fiducia-Estados Financieros.

1.2.14 Flujos de caja.

A continuación, se muestran las cuentas ANI que a corte del presente informe han tenido movimiento, como son las subcuentas Aportes ANI, Recaudo de Peaje, Interventoría y Supervisión, Soporte Contractual, MASC, Excedentes ANI, finalmente Obras menores.

Subcuenta Aportes ANI CUENTA AHORROS - 256-95639-2

CONCEPTO	31-may-26
SALDO INICIAL 256956392 APORTES ANI	144,452,238.32
APORTES ANI	$ 0.00
REINTGRO GASTO Y GMF APORTES ANI	
RENDIMIENTOS	1,034,282.75
TOTAL INGRESOS	1,034,282.75
TRASLADO APORTE ANI UF	$ 0.00
TRASLADO RENDIMIENTOS UF	-
TRASLADO RECURSOS A OBRAS MENORES	-
TOTAL EGRESOS	$ 0.00
SALDO EXTRACTO	145,486,521.07
SALDO CONTABLE	145,486,521.07
	0.00

Subcuenta Obras Menores

CONCEPTO	31-may-26
SALDO INICIAL SUBCUENTA OBRAS MENORES - CUENTA AHORROS BANCO OCCIDENTE 256-95654-1	38,247,685,944.33
TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES DE MASC	30,066,558.91
TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES DE SOPORTE CONTRACTUAL	32,510,178.18
TRASLADO RENDIMIENTOS A OBRAS MENORES DE INTERVENTORIA	60,676,049.44
TRASLADO RENDIMIENTOS A OBRAS MENORES DE VIATICOS	59,070.83
TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES DE EXCEDENTES	21,902,527.74
RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS	$273,954,244.46
TOTAL INGRESOS	419,168,629.56
TRASLADO PARA PAGO ACTA CT SISGA	-
TOTAL EGRESOS	-
SALDO EXTRACTO	38,666,854,573.89
SALDO CONTABLE	$ 38,666,854,573.89
	0.00

Subcuenta Recaudo de Peajes

CONCEPTO	31-may-26
CUENTA AHORROS BANCO OCCIDENTE 256-95628-5	
SALDO INICIAL	1,582,933,650.94
RECAUDO PEAJES	$ 1,784,885,750.00
RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS	$ 10,631,935.15
REINTEGRO GASTOS	1,105,938.75
TOTAL INGRESOS	$ 1,802,673,636.90
TRASLADO SOBRANTES A EXCEDENTES	-125,000.00
PAGO ACTA DECRETO 050 DEL 30 2025	0.00
TRASLADO RECAUDO PEAJE MACHETA	-1,868,590,088.00
PAGOS	-36,321,040.00
GASTOS BANCARIOS	-977,001.00
GMF	-146,130.99
TRASLADO RENDIMIENTOS UF	-12,988,391.64
RETENCION EN LA FUENTE VENTA POS	-230,838.00
TOTAL EGRESOS	- 1,919,379,139.63
SALDO EXTRACTO	1,466,228,138.21
SALDO CONTABLE	$ 1,466,228,138.21
DIFERENCIA	-
CUENTA AHORROS BANCO OCCIDENTE 256153681 RECAUDO SAN LUIS	31-may-26
SALDO INICIAL	259,773,753.87
RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS	$ 1,858,736.00
TOTAL INGRESOS	$ 1,858,736.00
TRASLADO ERRADO, DEVOLUCION A INTERMEDIARIOS	$0.00
GASTOS BANCARIOS	$ 0.00
GMF	-
TRASLADO RENDIMIENTOS PEAJES UF 1 2 3 4	-$ 1,826,883.62
TOTAL EGRESOS	($ 1,826,883.62)
SALDO EXTRACTO	259,805,606.25
SALDO CONTABLE	$ 259,805,606.25
	-

Subcuenta Interventoría y supervisión BANCO OCCIDENTE 256-95634-3

CONCEPTO-CUENTA INTERVENTORIA Y SUPERVISION BANCO OCCIDENTE 256-95634-3	31-may-26
SALDO INICIAL	8,609,171,113.74
FONDEO CONTRACTUAL	5,364,177,078.88
REINTEGROS GFM Y GASTOS BANCARIOS	1,433,490.18
RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS	$ 68,025,986.26
TOTAL INGRESOS	6,033,637,455.32
TRASLADO RETENCIONES PARA PAGO	-
TRASLADO RENDIMIENTOS A OBRAS MENORES	- 60,676,049.44
PAGOS	-$ 678,878,386.11
GMF	-$ 2,718,030.93
GASTOS BANCARIOS	-$ 126,854.00
REINTEGRO TRASLADO A SOPORTE CONTRACTUAL	-
TOTAL EGRESOS	- 742,397,310.48
SALDO CUENTA INTERVENTORIA Y SUPERVISION	13,900,411,258.58
SALDO CONTABILIDAD	13,900,411,258.58
	0.00

Subcuenta Soporte Contractual BANCO OCCIDENTE 256-95644-2

CONCEPTO	31-may-26
SALDO INICIAL CUENTA AHORROS BANCO OCCIDENTE 256-95644-2	4,622,188,898.71
REINTEGROS GASTOS BANCARIOS Y GMF	$ 21,161.18
RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS	$ 33,056,303.48
TOTAL INGRESOS	33,077,464.66
COMISION E IVA	-$ 9,758.00
GMF	-$ 10,150.70
PAGOS	- 2,527,917.00
TRASLADOS RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES	- 32,510,178.18
TOTAL EGRESOS	- 35,058,003.88
SALDO EXTRACTO	4,620,208,359.49
SALDO CONTABILIDAD	4,620,208,359.49
	0.00

Subcuenta MASC

CONCEPTO	31-may-26
SALDO INICIAL CUENTA BANCO OCCIDENTE 256-95646-7	$ 4,275,409,729.57
FONDEO CONTRACTUAL	-
RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS	$ 30,591,458.59
TOTAL INGRESOS	30,591,458.59
TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES	- 30,066,558.91
TOTAL EGRESOS	- 30,066,558.91
SALDO EXTRACTO	4,275,934,629.25
SALDO CONTABILIDAD	4,275,934,629.25
	0.00

Actas de fijación de precios-subcuentas obras menores y OTROSÍ siete.

De acuerdo con lo establecido entre las partes las OBRA DE LA MITIGACION PARA LA MOVILIDAD POR SECTOR CRITICO DERIVADO DE LA CRECIENTE SUBITA DEL RIO LENGUPÁ ENTRE LOS PR 56+0000 AL PR 60+450 RUTA

5608 UF 4 se ejecutarán con cargo a la Subcuenta FID 421852 SISGA ANI Obras Menores y Subcuenta FID 421852 SISGA Otrosí No.7. Por tal razón a continuación registramos el siguiente balance:

- **Balance Subcuenta Obras Menores y Subcuenta Otrosí No. 7**

DETALLE COMPROMISOS VIGENTES A MAYO 2026		Precio Diciembre 2013	Precio actualizado MAYO 2026
SALDO ACTUAL OBRAS MENORES MAYO 2026		**$ 19.149.115.183**	**$ 38.247.685.944**
Construcción Bahía No. 1 (Saldo por pagar)*		$ 76.446.959	$ 152.692.135
Construcción Bahía No. 2 (Saldo por pagar)*		$ 16.290.842	$ 32.538.684
Construcción Bahía No. 3*		$ 50.415.703	$ 100.698.333
Construcción Bahía No. 4 (Saldo por pagar)*		$ 10.349.676	$ 20.672.034
construcción Bahía No. 6 (Saldo por pagar)*		$ 57.230.312	$ 114.309.564
Construcción Bahía No. 7 (Saldo por pagar)*		$ 62.650.836	$ 125.136.304
Construcción Bahía No. 8 (Saldo por pagar)*		$ 1.389.604	$ 2.775.540
Construcción Bahía No.9 (Saldo por pagar)*		$ 1.969.132	$ 3.933.067
Construcción Bahía No. 5* (Saldo por pagar 50%)		$ 57.111.824	$ 114.072.901
SUBTOTAL 1		**$ 333.854.889**	**$ 666.828.562**
Estudios y Diseños PR48+700 AL PR 48+870 (COP MAYO2024) (Saldo por pagar)		$ 129.374.222	$ 230.063.662
Elaboración de Estudios y Diseños a nivel de fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500 ruta 5608, UF3, así como la elaboración de los estudios y diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupa en los siguientes sectores: PR56+130 al PR 56+330, PR59+900 al PR 60+100, PR60+300 al PR 60+500, y el SALDO PR73+82 , Ruta 5608 de la Unidad Funcional 4	PR34+500 UF3	$ 163.548.246	295.336.556,48
	PR60+300 al PR 60+500	$ 35.820.282	64.684.514,40
	PR56+130 al PR 56+330	$ 71.002.161	128.216.194,83
	PR59+900 al PR 60+100	$ 34.497.155	62.295.202,02
	PR73+820	$ 0	$ 0
SUBTOTAL 2		**$ 434.242.066**	**$ 780.596.130**
Ejecución de las obras para recuperación de la banca y solución del sitio inestable en el PR35+050, RUTA 5607 – UF1		$ 427.053.686	784.971.480,67
SUBTOTAL 3		**$ 427.053.686**	**$ 784.971.481**
SUMATORIA COMPROMISOS A MAYO 2026		**$ 1.195.150.640**	**$ 2.232.396.172**
SALDO DISPONIBLE SUBCUENTA OBRAS MENORES A MAYO2026 DESPUES DE COMPROMISOS		**$ 17.953.964.543**	**$ 36.015.289.772**
SALDO DISPONIBLE OBRAS OTROSÍ NO 7 A MAYO 2026		**$ 4.209.073.025**	**$ 8.407.036.129**
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES A MAYO 2026			**$ 44.422.325.900**

La subcuenta Obras Menores con corte al 31 de mayo 2026, según extracto de Fiduciaria de occidente No 256-95654-1. presenta un saldo de $ 38.247.685.944,00, a este valor se le debe descontar la suma $ 2.232.396.172, correspondientes a los compromisos por pagar, quedando un saldo disponible de $36.015.289.772,00 pesos.

Adicionalmente, en la subcuenta Otrosí No.7 con corte al 31 de mayo de 2026, según extracto de Fiduciaria de Occidente No 256-96250-7, tiene un saldo $ 8.407.036.129,00 los cuales deberán ser destinados a la atención y pago de obras que no estén contempladas en las obligaciones a cargo del Concesionario de conformidad con lo regulado en la cláusula segunda del Otrosí No.7 del 28 de diciembre de 2018.

Por otra parte, es importante mencionar que también hay recursos comprometidos para la ejecución de obras en el PR35+050 y para la elaboración de algunos estudios y diseños.

DETALLE ACTAS EN ANALISIS PENDIENTES DE APROBACIÓN	Precio diciembre 2013	Precio actualizado abril de 2026
Presupuesto Concesionario PR 35+050 UF1	$ 4.234.785.281	$8.458.392.772,80
Presupuesto estimado finalización Acta de Fijación de Precios del 7 de julio de 2024	$ 1.019.608.962	$ 2.036.526.648,46
SUMATORIA DE LOS VALORES EN ANALISIS PENDIENTES DE APROBACIÓN	$ 5.254.394.243	$10.494.919.421,26

Fuente: Autores

Al descontar el valor al saldo disponible del anterior cuadro de las subcuentas, se concluye que el proyecto cuenta con recursos disponibles que ascienden a la suma de $ 33.927.406.478,80

OBSERVACIONES AL INFORME DE FIDUCIA

En el presente informe no se presento observaciones.

2 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ÁREA FINANCIERA

2.1 CORRESPONDECIA ENVIADA

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO INTERNO	ASUNTO / REFERENCIA	DESTINO	Correo Electrónico Destinatario	RADICACION ANI	
3/7/2025	0031-2025	Fidecomiso 4-2-1852 Concesión Transversal del Sisga – Autorización Suministro de Información	ANI	yrdiaz@ani.gov.co	20254090826062	03/07/2025

2.2 CORRESPONDECIA RECIBIDA

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO INTERNO	ASUNTO / REFERENCIA	EMITIDO	Correo Electrónico Destinatario	RADICACION ANI	

3 CONCLUSIONES.

- La Fiduciaria y el Concesionario dan cumplimientos a los numerales 4.4, 4.5, 7.1, 7.2, 7.4 del Contrato Especial y con el numeral 3.14, 3.15, 12.6 del Contrato General. El proyecto viene desarrollándose normalmente.
- Al corte del presente informe, se han realizado veintisiete (27) desembolsos por parte de las entidades crediticias. En el presente mes no se realizó desembolso por parte de los prestamistas. El valor total desembolsado asciende a $575.200.000.000 equivalentes al 100 % del valor total del crédito.
- El Concesionario dio cumplimiento con la obligación contractual exigida en el contrato en el numeral 4.4 Aportes Equity de la parte especial cuyo valor es de $197.479.000.000 pesos del mes de referencia. En el presente mes, no se realizó aportes de capital por parte del Concesionario. Se han realizado aportes por un valor total de $261.816.435.283 equivalentes a $213.734.696.748 de precios del mes de referencia.
- El Concesionario ha dado cumplimiento con la exigencia del contrato en la Parte Especial referente al fondeo de las -Subcuentas (Cláusula 4.5). En mayo de 2026, el Concesionario realizo fondeo a la Subcuenta Interventoría y Supervisión por un monto de $5.964.177.979
- El Valor de las Actas tramitadas por concepto de obras de mitigación asciende a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS. ($ 2.638.234.497) a valores corrientes, equivalentes a UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($1.450.583.144) a valores constantes de diciembre de 2013.
- Por otra parte, es importante mencionar que también hay recursos comprometidos para la ejecución de obras en el PR35+050 y para la elaboración de algunos estudios y diseños Presupuesto Concesionario PR 35+050 UF1 más el valor estimado finalización Acta de Fijación de Precios del 7 de julio de 2024 Por un valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($9.658.152.515).
- Este es el décimo segundo informe y por tanto se adecuará mensualmente a las solicitudes, requerimientos y necesidades de la Agencia.

4 AUDITORIA FINANCIERA

Una vez realizada la revisión y análisis a las cifras presentadas por la Fiduciaria, en los estados financieros, Flujos de Caja y Recaudo de peajes, Subcuentas del P.A. Transversal del Sisga, para mayo del 2026 determina que dichas cifras registradas, son razonables y pertinentes en concordancia con lo ejecutado en el proyecto en el presente mes. Aclarando que es la responsabilidad de la Fiduciaria como del Concesionario de las cifras suministradas y reportadas, como de la información presentada mensualmente, a la fecha se viene dando cumplimiento a las obligaciones financieras establecidas en el contrato en su numeral 3.14, 3.15. De la Parte General y 4.4, 4.5 de la parte especial.

5 SARLAFT

A la fecha del período objeto del informe, los datos del Fideicomitente están actualizados de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Tal como lo establece la Fiduciaria en el informe del presente mes en su numeral 21.1 actualizada en diciembre de 2025.

En virtud de lo anterior, agradecemos remitir a la mayor brevedad posible la información pendiente a efectos de cumplir con la normatividad relativa al SARLAFT y en especial con lo establecido en el Contrato de Fiducia.

6 BIBLIOGRAFÍA

- Contrato de Concesión Bajo el esquema de Asociación Público-Privada Proyecto Vial APP No. 009 del de Julio de 2015
- Contrato de Fiducia -PATRIMONIO AUTÓNOMO SISGA S.A.S. – HELM Fiduciaria del 06 de agosto de 2015 cesión de posición de fiduciario el 4 de abril de 2018 del contrato de fiducia de Itaú a Fiduciaria de Occidente S.A.
- Contrato de Interventoría No 430 del 2025
- Informe Fiduciario correspondiente a mayo de 2026
- Certificaciones de la Fiducia correspondiente a las cifras de mayo - 2026.

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA** **MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 013 – GESTIÓN PREDIAL
VERSION :01

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "TRANSVERSAL DEL SISGA".

PRESENTADO POR: CONSORCIO
INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

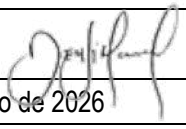
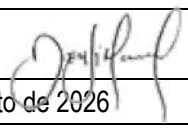
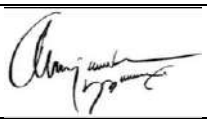
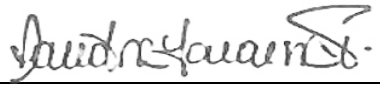
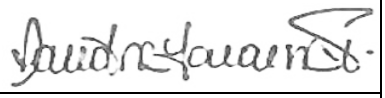
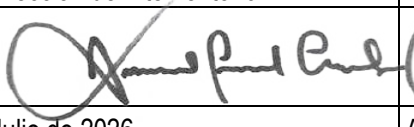
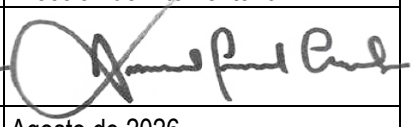
PERIODO:
JUNIO DE 2026

ETAPA DEL CONTRATO: OPERACIÓN
Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI GUATEQUE

(BOYACÁ), AGOSTO DE 2026

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 00	Versión 01
Responsable por Elaboración	Nombre	Deyssi Monroy Monguí	Deyssi Monroy Monguí
	Cargo:	Abogada Gestión Predial	Abogada Gestión Predial
	Firma		
	Fecha	Julio de 2026	Agosto de 2026
	Nombre	Alejandro Guzmán Sánchez	Alejandro Guzmán Sánchez
	Cargo:	Profesional Predial	Profesional Predial
	Firma		
	Fecha	Julio de 2026	Agosto de 2026
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	Sandra Yonaira Valencia Pinzón
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría
	Firma		
	Fecha	Julio de 2026	Agosto de 2026
Responsable por Aprobación	Nombre	Andrés Felipe Castro Salinas	Andrés Felipe Castro Salinas
	Cargo:	Dirección de Interventoría	Dirección de Interventoría
	Firma		
	Fecha	Julio de 2026	Agosto de 2026

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____

CONTENIDO

Pág.

1 ANTECEDENTES 5
2 GENERALIDADES 6
3 Objetivo General 6
3.1 Objetivos Específicos 6
4 AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL 7
4.1 Seguimiento de predios requeridos para la ejecución de la obra 7
4.1.1 Resumen estado de gestión predial 7
4.2 Análisis y seguimiento de la gestión predial 8
4.2.1 Gestión Predial por Unidad Funcional 8
Unidades Funcionales: (UF1) – (UF2) – (UF3) – (UF4) 8
4.2.2 Unidad Funcional 1 (UF-1) 9
4.2.3 Unidad Funcional 2 (UF-2) 10
4.2.4 Unidad Funcional 3 (UF-3) 13
4.2.5 Unidad Funcional 4 (UF4) 14
4.3 Estado de predios liberados para la ejecución de la obra 15
4.3.1 Trazabilidad predial 16
5 EXPEDIENTES EN PROCESOS DE EXPROPIACIÓN 18
6 SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDÍOS) 32
7 COMITES PEDIALES 32
8 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL 33
9 PAGOS REALIZADOS DE LA SUBUENTA PREDIAL A SEPTIEMBRE DE 2025 33
10 ESTADOS DE ÁREAS REMANENTES DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS 35
11 HALLAZGOS 35
12 COMUNICADOS Y ACTAS DE COMITÉ 35
13 SEGUIMIENTOS A LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL CONCESIONARIO 36
13.1 Predios con gestión predial inconclusa de BTS 36

14 AVANCE EN EL SISTEMA OLYMPUS O EL SISTEMA IMPLEMENTADO POR LA ANI 39

15 Plazos de cura eventos eximentes tribunales, fuerza mayor predial 39

16 EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD UF-4. NOTIFICADO POR CTS 39

17 RECOMENDACIONES 40

LISTA DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Resumen Etapas de la Gestión Predial 7
Tabla 2. Gestión Adelantada por el Concesionario en las diferentes Unidades Funcionales 9
Tabla 3. Disponibilidad predios a intervenir propiedad de INVIAS 9
Tabla 3. Servidumbres Administrativas 9
Tabla 5. cumplimiento de la gestión predial en la UF-1 10
Tabla 6. cumplimiento de la gestión predial en la UF-2 12
Tabla 7. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-3 14
Tabla 8. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-3 14
Tabla 9. Estado de los predios liberados para la ejecución de la obra 16
Tabla 10. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Adquisición 16
Tabla 11. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Servidumbres 16
Tabla 12. Avance Gestión Predial Adquisición – Avalúos y Ofertas 16
Tabla 13. Avance Gestión Predial Predios para Constitución de Servidumbres – Avalúos y Ofertas 17
Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4 18
Tabla 15 Porcentaje de cumplimiento de compromisos comités prediales 32
Tabla 16 Saldos Subcuenta de Predios 33
Tabla 9. MOVIMIENTOS FINANCIEROS - BANCO DE OCCIDENTE - CONSULTA DE MOVIMIENTOS 34
Tabla 18 Comunicaciones recibidas del área predial 35
Tabla 19 Cargue información módulo predial de ANISCOPIO 39

1 ANTECEDENTES.

Dada la concepción del proyecto vial, como obra con desarrollo de actividades de Rehabilitación y Reconstrucción de pavimento, en el cual se tuvo como premisa en la etapa de estructuración, la ausencia o muy poca intervención de predios, y en este sentido los recursos asignados a la subcuenta predial fueron definidos con este alcance, el cual; una vez definidos los estudios de trazado y diseños definitivos, al igual que los estudios de detalle, se pudo establecer que los predios a intervenir excedían el estimado predial inicial y por consiguiente los montos a comprometer, lo cual dio como resultado la activación de todos los mecanismos conducentes a la consecución de los recursos y a su vez a la aplicación de las condiciones previstas en la matriz de riesgos por aumento de las adquisiciones prediales, entendida como la adquisición de predios y pago de compensaciones de tipo social.

No obstante, el Concesionario inició las intervenciones en las unidades funcionales en las cuales se dividió el proyecto vial, para lo cual, pudo demostrar que tenía la disponibilidad física de los predios a intervenir.

Para dar solución a la consecución de los recursos requeridos para atender los requerimientos prediales presentados, se dio aplicación a lo contemplado en la Parte General del Contrato Capítulo VII, numeral 7.2, literales (a), (b), (c), (d), (e) y (f), al igual que lo establecido en el instructivo GCSP-I-016, el cual regula las actividades requeridas para obtener la previa aprobación de montos a cargo de la ANI, cuando los recursos en la subcuenta predial fueren insuficientes.

En desarrollo de las actividades prediales del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 de 2015, el Concesionario puso a disposición de la ANI las intervenciones prediales de la UF-1, UF-2, UF-3 y UF-4.

2 GENERALIDADES

El presente capítulo describe las actividades de Gestión Predial realizadas por la Concesión Transversal del SISGA S.A.S., como también, en la Etapa Pre-operativa y Fase de Construcción, de acuerdo con los requerimientos contractuales estipulados en el Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial, Parte General y Parte Especial del Contrato de Concesión, ajustado a los requerimientos contemplados en el Otrosí No. 03 y lo preceptuado en el Otro Sí No. 7, al igual que lo contemplado en el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre las partes ANI – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., y aprobado por el Tribunal de Arbitramento, en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, (Expediente 15832) mediante Acta 9 del 02 de octubre de 2019. Es de mencionar igualmente lo preceptuado en el Otrosí No. 11 que modifica el procedimiento de verificación de las unidades funcionales del Contrato de Concesión 009 de 2015, e incluye aspectos prediales como la implementación de la metodología para el cálculo del índice de cumplimiento predial y su aplicación, así como la inclusión de períodos de exclusión predial en el marco de procesos de expropiación judicial adelantados en predios cuya adquisición predial no se pudo lograr por enajenación voluntaria.

3 OBJETIVO GENERAL.

Verificar el cumplimiento de los requerimientos contenidos en el Plan de Adquisición de Predios, entregado por el Concesionario y ajustado a los requerimientos contemplados en el Otro SÍ No. 03, Otro SÍ No. 07, Acuerdo Conciliatorio y Otro Sí No. 11. Realizar las actividades enfocadas en el control y vigilancia de la Gestión Predial, del cumplimiento normativo y contractual, establecido para la adquisición de las áreas requeridas en pro de la ejecución del Contrato de Concesión.

3.1 Objetivos Específicos.

Verificar que la ejecución de las labores de Gestión Predial, estén acorde con el Marco Legal, exigencias contractuales, diseño y especificaciones adoptadas en el Plan de Gestión Predial del contrato. Realizar el control y seguimiento a todas las actividades que debe adelantar el Concesionario, para cumplir con las obligaciones de Gestión Predial exigidas para el presente Contrato.

> *"(...) Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios."*
>
> *"(…) Verificar que el Concesionario dé cumplimiento con lo estipulado contractualmente en Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial, CAPÍTULO VIII Varios, Numeral 8.1 "…Restitución de Bienes de Uso Público. Una vez recibidas por el Concesionario las áreas de terreno adquiridas para el Proyecto, es su obligación custodiarlas e impedir cualquier clase de ocupación ilegal. Si por alguna circunstancia estas son ilegalmente ocupadas, deberá colocar inmediatamente las correspondientes denuncias ante las autoridades competentes e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura de tal situación, para coadyuvar en las acciones policivas de restitución de los bienes de uso público (…)".*

4 AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL

Durante el período del 01 al 30 de junio de 2026, el concesionario radicó insumos prediales para un total de 314 insumos presentados, de los cuales 314 se encuentran No Objetados. De la misma manera el concesionario ha presentado a la fecha 304 avalúos, de los cuales 302 cuentan con la No Objeción de la interventoría. Así mismo se han entregado 314 fichas socio prediales las cuales 314 cuentan con la No Objeción de la interventoría.

4.1 Seguimiento de predios requeridos para la ejecución de la obra

Actualmente el Concesionario ha realizado la gestión predial para los predios requeridos, asegurando el normal funcionamiento del proyecto

4.1.1 Resumen estado de gestión predial

El proyecto presenta un resumen actualizado para el periodo de 314 predios requeridos clasificados por unidades funcionales. Se inició la fase de construcción para las 4 unidades funcionales, el 31 de octubre del 2016. En el siguiente cuadro se relacionan los predios requeridos para cada una de las unidades funcionales y la duración prevista para su etapa de construcción:

Tabla 1. Resumen Etapas de la Gestión Predial

UNIDAD FUNCIONAL / TRAMO /TRAYECTO	UF1	UF2	UF3	UF4
Fecha inicio de obra	31/10/2016	31/10/2016	31/10/2016	31/10/2016
Fecha fin obra (entrega del tramo)	28/02/2021	24/03/2022	31/03/2022	24/05/2024
Longitud del proyecto (km)	50.01	22.00	17.80	47.36
Longitud efectiva predial total (km)	9.41	3.21	0.48	9.72
Predios requeridos	156	55	11	92
Predios con oferta notificada e inscrita	152	53	11	88

Tabla 1. Resumen Etapas de la Gestión Predial				
UNIDAD FUNCIONAL / TRAMO /TRAYECTO	UF1	UF2	UF3	UF4
Predios disponibles	155	53	11	90
Longitud efectiva predial disponible (km)	9.41	3.21	0.48	9.72
Predios adquiridos por enajenación voluntaria	0	14	4	9
Predios adquiridos por expropiación judicial	20	6	1	12
Predios en expropiación	4	0	0	2
Total, predios adquiridos	147	53	11	87
Predios faltantes por adquirir	8	2	0	5
Número de solicitudes de desenglobe catastral radicados	146	52	11	85
Número de expedientes prediales archivados	62	24	3	19

4.2 Análisis y seguimiento de la gestión predial

4.2.1 Gestión Predial por Unidad Funcional

Unidades Funcionales: (UF1) – (UF2) – (UF3) – (UF4).

Como resultado de la dinámica predial, la gestión predial adelantada por la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. en las diferentes unidades funcionales, se requieren de 360 predios de los cuales: 242 predios son para adquisición, constituir servidumbres administrativas en 72 predios e intervenir 46 predios de INVIAS; cabe anotar que dentro de las cifras de predios para adquisición, están ya considerados los cinco (05) predios que se adicionaron para atender la situación especial de emergencia originada por la inestabilidad geotécnica presente en el Sector San Agustín del Municipio de Santa María, los cuales fueron considerados como área requeridas y aprobados en el Comité de casos especiales y emergencia acorde a lo contemplado en el Apéndice Técnico 7 : Gestión Predial, Capítulo IV, numeral 4.3, literal (c), romanito (iii), numeral 2;

igualmente, (03) predios en la UF-1, los cuales ingresan a los requerimientos prediales, toda vez que debido a situaciones de inestabilidad (condiciones de índole geotécnico) se debieron adquirir; es de anotar que dichos predios ya fueron adquiridos.

Con ocasión de la perdida de banca originada en el PR 35+000 de la UF-1, se estableció la necesidad de afectar dos (02) predios uno para adquisición por obra (muro de contención sobre pilotes) y el otro para constitución de servidumbre (obra hidráulica), requerimientos prediales que ingresan al inventario predial.

Se tienen a la fecha 358 permisos de intervención voluntarios (se incluyen 46 predios de INVIAS) que fueron exigibles para la entrega definitiva de las unidades funcionales en fase de construcción, acorde a la siguiente distribución:

Tabla 2. Gestión Adelantada por el Concesionario en las diferentes Unidades Funcionales				
PREDIOS PARA ADQUISICIÓN		DISPONIBILIDAD PREDIAL		(%) DISPONIBILIDAD
UF-1 =	116	UF-1 =	115	99.14%
UF-2 =	45	UF-2 =	44	97.78%
UF-3 =	08	UF-3 =	08	100,00%
UF-4 =	73	UF-4 =	72	98.63%

Fuente: Los Autores.

Tabla 3. Disponibilidad predios a intervenir propiedad de INVIAS.				
PREDIOS INVIAS		DISPONIBILIDAD PREDIAL		(%) DISPONIBILIDAD
UF-2 =	32	UF-2 =	32	100,00%
UF-3 =	14	UF-3 =	14	100,00%

Fuente: Los Autores.

Tabla 4. Servidumbres Administrativas				
SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA		DISPONIBILIDAD PREDIAL		(%) DISPONIBILIDAD
UF-1 =	40	UF-1 =	40	100,00%
UF-2 =	10	UF-2 =	09	90,00%
UF-3 =	03	UF-3 =	03	100,00%
UF-4 =	19	UF-4 =	18	94.74%

Fuente: Los Autores.

4.2.2 Unidad Funcional 1 (UF-1).

En lo que respecta a los 116 predios para adquisición, no se han objetado 114 fichas prediales y estudios de títulos, se han aprobado 114 avalúos comerciales corporativos, se ha logrado la obtención de 115 permisos de intervención e inscripción de 114 ofertas de compra ante la ORIP; se cuenta con 107 procesos terminados con folios a favor de la ANI. Es de indicar que las gestiones prediales faltantes aún no aprobadas corresponden al predio TDS-01-009 ANT (predio requerido para instalación de antena de comunicaciones del proyecto) y el predio TDS-01-170 (predio requerido para reconstruir la perdida de banca en el PR 35+000).

De los 40 predios para constitución de servidumbre, no se han objetado 39 fichas prediales, se han aprobado 39 avalúos comerciales corporativos, se han elaborado 39 actos administrativos debidamente notificados y se han obtenido 40 permisos de intervención voluntarios, se cuenta con 39 servidumbres administrativas registradas a favor de la ANI. El predio faltante de gestión predial corresponde al predio TDS-01-170B (servidumbre hidráulica) requerimiento nuevo.

Con la aplicación de la Resolución No. 471 del 22/03/2020. "Por la cual se establece como medida transitoria la suspensión de términos en las actuaciones administrativas y contractuales que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan medidas administrativas, por motivos de salud pública", quedaron suspendidos los términos para las actuaciones administrativas; entre otras, los procedimientos administrativos sancionatorios y periodos de cura en curso, que para el efecto cobijó el acto de entrega de la UF-1.

Cabe anotar que, una vez restablecidas las actividades prediales y atendidos los protocolos que en materia de bioseguridad estableció el Ministerio de Salud, dicho periodo de cura culminó el 09 de septiembre de 2020, donde desde el área predial se procedió a verificar en campo y oficina la entrega de las intervenciones prediales y los documentos que acreditasen la adquisición de la totalidad de predios requeridos en dicha unidad funcional, constatándose que aún la Concesión Transversal del SISGA no había logrado culminar dicha gestión a favor de la ANI en la UF-1.

Es de mencionar que el acta suscrita de terminación de la UF-1 de conformidad con los términos indicados en el numeral 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, estableció el cumplimiento para los pendientes prediales así:

"(...) De conformidad con la Sección 4.17 (a) (iv) (2), el Concesionario deberá acreditar la Adquisición de los predios asociados a la Unidad Funcional y demás pendientes, a más tardar dentro de los 180 días siguientes a la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional"

El 05 de agosto de 2022, la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S, firman el OTRO SÍ No. 11 en cual introduce indicadores de adquisición predial, establece tres (03) periodos de exclusión en el marco de procesos de expropiación judicial y releva de dar cumplimiento a la obligación de acreditar la adquisición del(os) predio(s) requerido(s) para las unidades funcionales objeto del Contrato de Concesión si se cumplen determinadas condiciones específicas, al igual que establece retención en la Retribución en eventos que dichas condiciones no se cumplan.

Al 30 de junio de 2026 el cumplimiento de la gestión predial en la UF-1 se presenta a continuación:

Tabla 5. cumplimiento de la gestión predial en la UF-1

PREDIOS UF-1	TOTAL	A FAVOR DE LA ANI	%AVANCE
Adquisición	116	107	92,24
Servidumbre	40	39	97,50
Total	156	146	93,59

Fuente: Los Autores.

Cabe destacar que en esta unidad funcional se requieren adquirir 08 predios para la construcción de pasos peatonales seguros de los cuales ya 07 predios se encuentran a favor de la ANI, 01 predio se encuentra en proceso de expropiación judicial; es de indicar, que estos predios fueron de recibo a favor de la ANI con la entrega definitiva de la UF-4 de conformidad con el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. efectuado el 17 de Abril de 2019.

Es pertinente resaltar que en fecha 28 de febrero de 2021, la Agencia Nacional de infraestructura – ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S, suscribieron el acta de terminación de la UF-1, de acuerdo con el procedimiento contractual de

conformidad con el numeral 4.10 "Puesta en servicio de la Unidades Funcionales", dando cumplimiento a la sección 4.17 Procedimiento de Verificación, del capítulo IV ETAPA PREOPERATIVA-GENERALIDADES.

Igualmente, quedo establecido en dicha acta, que frente a los predios en los cuales aún no está culminada la gestión predial ya sea porque están pendientes de pronunciamiento de los jueces en los procedimientos de expropiación judicial o están pendientes de constitución de servidumbre o en trámite de enajenación voluntaria, se prevé su culminación dentro de los ciento ochenta (180) días contados desde la suscripción de la mencionada acta de terminación de la UF-1.

Cumplidos los 180 días desde la suscripción del acta de terminación definitiva de la UF-1, se establece que quedan pendientes 10 predios, de los cuales diez (10) se encuentran en proceso de expropiación judicial.

En línea con lo anterior, una vez cumplidos los 180 días la ANI aún no cuenta con la totalidad de los predios de la UF-1 a su favor; en tal sentido la gestión predial no está totalmente culminada; por consiguiente, se dará aplicación a lo preceptuado en el Otro si No. 11 numeral (iv) Deducciones y retenciones por incumplimiento de la Gestión Predial: que menciona:

(...)"Si transcurridos los 180 días después de suscrita el Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de acuerdo con lo dispuesto en la sección 14.1 de la Parte General o del Acta de Terminación Parcial por Entrega Anticipada contemplada en el Acuerdo Conciliatorio y prevista en el Otrosí No. 8 del Contrato de Concesión, sin que el Concesionario acredite la totalidad de las Ofertas Formales de Compra de Predios, las Solicitudes de Cesión de Predios o de Adjudicación de Predios, salvo los predios que se encuentren afectados por Eventos Eximentes de Responsabilidad o Fuerza Mayor, se aplicará una primera deducción a la Compensación Especial o a la Retribución Parcial por Índice de Cumplimiento predial hasta por 12 meses, de un SMMLV por cada predio en el que falte acreditar Oferta Formal de Compra, Solicitud de Cesión o Adjudicación de Predios."

Una vez efectuado el análisis de los predios faltantes, se establecen a la fecha (06 predios) y en atención a lo preceptuada en el Otro Sí No. 11; se pudo evidenciar que la totalidad de los mismos, se encuentran en procesos de expropiación judicial, cuyas características los enmarca dentro de los períodos de exclusión; por lo cual, cuando se cumplan los tiempos estipulados en dichos períodos, se podrá exigir al Concesionario el cumplimiento de la obligación, es decir, de tener la totalidad de los predios requeridos para la obra vial a favor de la ANI. Es de precisar que el periodo de exclusión finaliza cuando se hayan superado los términos de ley para resolver los procesos de expropiación judicial; por lo tanto, no hay lugar a establecer una fecha exacta para la terminación del período de exclusión.

Cabe precisar que el 28 de febrero de 2021, se suscribió el acta de terminación de la UF-1, de acuerdo con el procedimiento contractual de conformidad con el numeral 4.10 "Puesta en servicio de la Unidades Funcionales", dando cumplimiento a la sección 4.17 Procedimiento de Verificación, del capítulo IV ETAPA PREOPERATIVA-GENERALIDADES.

4.2.3 Unidad Funcional 2 (UF-2).

Con respecto a los 45 predios para adquisición, no se han objetado 44 fichas prediales y estudios de títulos, se han aprobado 44 avalúos comerciales corporativos, obtención de 44 permisos de intervención e inscripción de 44 ofertas de compra ante la ORIP, se cuenta con 43 adquisiciones de áreas requeridas a favor de la ANI. Es de indicar que el avalúo aún no aprobado corresponde al predio TDS-02-135 ANT (predio requerido para instalación de antena de comunicaciones del proyecto) que se encuentra en revisión por parte de la Lonja inmobiliaria.

Para los 10 predios para constitución de servidumbre, no se han objetado 10 fichas prediales, se han aprobado 09 avalúos corporativos, se han notificado 09 actos administrativos de imposición de servidumbre; se han obtenido 09 permisos de intervención voluntaria. Se cuenta con 09 predios con constitución de servidumbre administrativa a favor de la ANI. Es de

indicar que el avalúo aún no aprobado corresponde al predio TDS-02-135B (predio requerido para servidumbre de paso de antena de comunicaciones del proyecto) que se encuentra en revisión por parte de la Lonja inmobiliaria.

En esta unidad funcional existen 32 predios de propiedad de INVIAS de los cuales veinticinco (25) predios fueron entregados para su intervención mediante Resolución 06723 del 25/10/2018 y posteriormente, mediante Resolución INVIAS 2143 de agosto 02 de 2021 fueron entregados siete (07) predios.

El diseño geométrico del proyecto y el Contrato 009 de 2015, contempla la construcción del CCO. en esta unidad funcional (UF-2), para el cual se requirieron tres predios a saber:

Predio TDS-02-032, ya fue adquirido a nombre de la ANI, mediante Escritura Pública No.176 del 20/04/2018. Notaría única de Guateque, al cual le fue asignado el F.M.I. 079-43294.

Predio TDS-02-033, se adelantó el proceso de expropiación judicial, con demanda radicada en el Juzgado Civil del Circuito de Guateque en fecha 31/01/2018; se realizó consignación a dicho juzgado del 100% del predio; el juzgado de conocimiento llevó a cabo la entrega anticipada del mismo en marzo de 2018. En el mes de marzo de 2021 ya se encuentra la sentencia registrada a favor de la ANI en el folio de matrícula inmobiliaria No. 079-40782

Predio TDS-02-031 A, .se realizó el proceso de expropiación judicial, con demanda radicada en el Juzgado Civil del Circuito de Guateque en fecha 28/09/2018. El 22 de marzo se radicó oficio aportando pago de avalúo comercial corporativo del predio solicitando entrega anticipada. Para marzo de 2021 ya está registrada la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. 079- 33106. Registro fotográfico C.C.O- PR 8+000 -Vía 5608.

Al 30 de junio de 2026 el cumplimiento de la gestión predial en la UF-2 se presenta a continuación:

Tabla 6. cumplimiento de la gestión predial en la UF-2

PREDIOS UF-2	TOTAL	A FAVOR DE LA ANI	%AVANCE
Adquisición	45	43	95,56
Servidumbre	10	09	90,00
Total	55	52	94,55

Fuente: Los Autores.

Esta Unidad Funcional fue puesta a disposición de la ANI como Entrega Anticipada, en cumplimiento de lo previsto en el Otro Sí No. 8, suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S., en razón que dicha unidad funcional permite la disponibilidad mediante la circulación de vehículos y cumplen con los valores mínimos de aceptación de conformidad con lo establecido en los Apéndices Técnicos 1 y 4, con las exclusiones previstas para la dicha Entrega Anticipada en el Acuerdo Conciliatorio y conforme a lo dispuesto en la cláusula 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 de 2015.

Es de señalar que el 24 de marzo de 2022, se firma el acta de terminación de la Unidad Funcional 2, acorde al procedimiento contractual contemplado en las Secciones 4.10 “Puesta en servicio de las Unidades Funcionales” y 4.17 “Procedimiento de Verificación”, del Capítulo IV Etapa Preoperativa – Generalidades de la parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 de 2015. De conformidad con lo anterior, el Concesionario cuenta con 180 días para poder subsanar los pendientes de origen predial sin concluir.

Es de anotar que ya están cumplidos los 180 días y la ANI aún no cuenta aún con la totalidad de los predios de la UF-2 a su favor; en tal sentido la gestión predial no está totalmente culminada; por consiguiente, se dará aplicación a lo preceptuado en el Otro si No. 11 numeral (iv) Deducciones y retenciones por incumplimiento de la Gestión Predial: que menciona:

(...)"Si transcurridos los 180 días después de suscrita el Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de acuerdo con lo dispuesto en la sección 14.1 de la Parte General o del Acta de Terminación Parcial por Entrega Anticipada contemplada en el Acuerdo Conciliatorio y prevista en el Otrosí No. 8 del Contrato de Concesión, sin que el Concesionario acredite la totalidad de las Ofertas Formales de Compra de Predios, las Solicitudes de Cesión de Predios o de Adjudicación de Predios, salvo los predios que se encuentren afectados por Eventos Eximentes de Responsabilidad o Fuerza Mayor, se aplicará una primera deducción a la Compensación Especial o a la Retribución Parcial por Índice de Cumplimiento predial hasta por 12 meses, de un SMMLV por cada predio en el que falte acreditar Oferta Formal de Compra, Solicitud de Cesión o Adjudicación de Predios."

Una vez efectuado el análisis uno a uno de los predios faltantes (02 predios) y en atención a lo preceptuada en el Otro Sí No. 11; se pudo evidenciar, que la totalidad de dichos predios se encuentran en proceso de expropiación judicial, cuyas características los enmarca dentro de los períodos de exclusión; por lo cual, cuando se cumplan los tiempos estipulados en dichos períodos, se podrá exigir al Concesionario el cumplimiento de la obligación, es decir, de tener la totalidad de los predios requeridos para la obra vial a favor de la ANI. Es de precisar que el periodo de exclusión finaliza cuando se han superado los términos de ley para resolver los procesos de expropiación judicial; por lo tanto, no hay lugar a establecer una fecha exacta para la terminación del período de exclusión.

Es de anotar que en esta unidad funcional se requirió 01 predio para la construcción de un paso peatonal seguro, el cual ya fue adquirido a favor de la ANI. Dicho predio hizo parte de la entrega conjunta de los Pasos Seguros y la UF-4, tal como quedó estipulado en el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. suscrito el 17 de abril de 2019.

4.2.4 Unidad Funcional 3 (UF-3).

En lo que respecta a los 08 predios requeridos para adquisición, no se han objetado 08 fichas prediales y estudios de títulos, igualmente, se han obtenido 08 permisos de intervención, se han aprobado 08 avalúos comerciales corporativos. Se cuenta con 08 predios a favor de la ANI.

Para los 03 predios para constitución de servidumbre, no se han objetado 03 fichas prediales, se han aprobado 03 avalúos, se han notificado 03 actos administrativos, se han obtenido 03 permisos de intervención voluntaria, se cuenta con los 03 predios a favor de la ANI.

En esta unidad funcional existen 13 predios de propiedad de INVIAS, de los cuales 11 fueron entregados para su intervención mediante Resolución 06723 del 25/10/2018 y 2 mediante Resolución INVIAS 2143 de 2021

Esta Unidad Funcional fue puesta a disposición de la ANI como Entrega Anticipada, en cumplimiento de lo previsto en el Otro Sí No. 8, suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S., en razón que dicha unidad funcional permite la disponibilidad mediante la circulación de vehículos y cumplen con los valores mínimos de aceptación de conformidad con lo establecido en los Apéndices Técnicos 1 y 4, con las exclusiones previstas para la dicha Entrega Anticipada en el Acuerdo Conciliatorio y conforme a lo dispuesto en la cláusula 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 de 2015.

Es de señalar que el 31 de marzo de 2022, la ANI y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., una vez revisadas e inspeccionadas las obras, dentro de los términos y plazos contractuales establecidos, suscribieron el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 3.

A 30 de junio de 2026 el cumplimiento de la Gestión Predial en la UF-3 se presenta a continuación:

Tabla 7. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-3

Predios UF-3	Total	A favor de la ANI UF-3	%Avance
Adquisición	08	08	100,00
Servidumbre	03	03	100,00
Total	11	11	100,00

Fuente: Los Autores.

Es necesario mencionar que en esta unidad funcional se fue necesario adquirir 02 predios para la construcción de pasos peatonales seguros, los cuales ya se encuentran a favor de la ANI. Dichos predios hicieron parte de la entrega conjunta de los Pasos Seguros y la UF – 4, tal como quedó estipulado en el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. suscrito el 17 de abril de 2019.

4.2.5 Unidad Funcional 4 (UF4).

En lo que respecta a los 73 predios requeridos para adquisición, no se han objetado 73 fichas prediales y estudios de títulos; se han aprobado 71 avalúos comerciales corporativos, se han obtenido 72 permisos de intervención voluntario y se han inscrito 71 ofertas de compra ante la ORIP, se cuenta con 65 predios a favor de la ANI.

Para los 19 predios requeridos para constitución de servidumbre, no se han objetado 19 fichas prediales, se han aprobado 18 avalúos comerciales corporativos, se han elaborado y notificado 18 actos administrativos y se han obtenido 18 permisos de intervención voluntaria. Se cuenta con 18 predios con constitución de servidumbre administrativa a favor de la ANI.

A 30 de junio de 2026 el cumplimiento de la gestión predial en la UF-4 se presenta a continuación:

Tabla 8. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-3

Predios UF-4	Total	A favor de la ANI	%Avance
Adquisición	73	66	90,41
Servidumbre	19	18	94,74
Total	92	84	91,30

Fuente: Los Autores.

En esta unidad funcional se requirieron para la construcción de los Pasos Peatonales Seguros 05 predios; de los cuales los cinco (05) predios se encuentran a favor de la ANI. Dichos predios hicieron parte de la entrega conjunta de los Pasos Seguros y la UF – 4, tal como quedó estipulado en el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA
S.A.S. firmado el 17 de abril de 2019.

Una vez efectuado el análisis uno a uno de los predios faltantes (06 predios) y en atención a lo preceptuada en el Otrosí No. 11; se pudo evidenciar, que la totalidad de los predios pendientes se encuentran en proceso de expropiación judicial, cuyas características los enmarca dentro de los períodos de exclusión; por lo cual, cuando se cumplan los tiempos estipulados en dichos períodos, se podrá exigir al Concesionario el cumplimiento de la obligación, es decir, de tener la totalidad de los predios requeridos para la obra vial a favor de la ANI. Es de precisar que el periodo de exclusión finaliza cuando se han superado los términos de ley para resolver los procesos de expropiación judicial; por lo tanto, no hay lugar a establecer una fecha exacta para la terminación del período de exclusión.

4.3 Estado de predios liberados para la ejecución de la obra

Para este periodo, el proyecto cuenta con una relación de 314 predios disponibles para ejecución de la obra con permiso de intervención.

Tabla 9. Estado de los predios liberados para la ejecución de la obra									
UNIDAD FUNCIONAL/ TRAMO/ TRAYECTO	Longitud disponible (km)	#Predios disponibles	# Predios Cercados	#Predios intervenidos (Descapote)	#Predios en construcción (Excavación material granular)	#Predios pavimentados	#Predios sin intervenir	Longitud sin intervenir (km)	% De predios sin intervención
UF1	9.41	147	146	0	0	0	0	0	0
UF2	3.21	53	52	0	0	0	0	0	0
UF3	0.48	11	11	0	0	0	0	0	0
UF4	9.72	87	85	0	0	0	0	0	0

4.3.1 Trazabilidad predial

A continuación, se presentan los cuadros de la trazabilidad predial del proyecto:

Tabla 10. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Adquisición					
UF	Predios Requeridos Para Adquisición	En Revisión Interventoría	No Objetados por la Interventoría	Permisos de Intervención	% Disponibilidad Permisos/Predios Requeridos
1	116	00	114	115	99.14
2	45	00	44	44	97.78
3	08	00	08	08	100,00
4	73	00	72	72	98.63
TOTAL	242	00	238	239	98.76

Fuente: Los Autores

Tabla 11. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Servidumbres					
UF	Servidumbre Administrativa	En Revisión Interventoría	No Objetados por la Interventoría	Permisos de Intervención	% Disponibilidad Permisos/Predios Requeridos
1	40	00	39	40	100,00
2	10	00	09	09	90,00
3	03	00	03	03	100,00
4	19	00	18	18	94.74
TOTAL	72	00	69	70	97.22

Fuente: Los Autores

Tabla 12. Avance Gestión Predial Adquisición – Avalúos y Ofertas					
UF	Avalúos En Revisión Interventoría	Elaboración Avalúo Lonja	Avalúos Aprobados Interventoría	Predios Con Oferta	Ofertas Notificadas

1	00	04	114	114	114
2	00	00	44	44	44
3	00	00	8	8	8
4	00	04	72	72	72
TOTAL	00	08	238	238	238

UF	Ofertas Inscritas ORIP	Ofertas en Trámite de Notificación	Escrituras Públicas Firmadas	Predios en Expropiación Judicial	Folio ANI
1	114	0	0	4	107
2	44	0	0	0	43
3	8	0	0	0	8
4	72	0	0	2	66
TOTAL	238	0	0	6	224

Fuete: Los Autores

Tabla 13. Avance Gestión Predial Predios para Constitución de Servidumbres – Avalúos y Ofertas

UF	Avalúos En Revisión Interventoría	Elaboración Avalúo Lonja	Avalúos Aprobados Interventoría	Elaboración Actos Administrativos
1	00	02	39	39
2	00	00	10	10
3	00	00	03	03
4	00	04	19	19
TOTAL	00	06	71	71

UF	Actos Administrativos Notificados	Actos Administrativos en Escrituración	Escrituras Públicas Firmadas	Servidumbres Administrativas a favor de la ANI
1	39	00	00	39
2	10	00	00	09
3	03	00	00	03
4	19	00	00	18
TOTAL	71	00	00	69

Fuente: Los Autores

A continuación, se presenta la tabla de trazabilidad ajustada:

Se tiene como avance 100.00% en el indicador de disponibilidad predial, ya que los 314 predios relacionados liberados ya cuentan con PIV. Para el presente informe, no se cuenta con información que permita generar los demás indicadores previstos en el instructivo GCSP-I-025, para adquisición predial, Revisión expropiación, Eficiencia en el desenglobe catastral y expedientes archivados.

5 EXPEDIENTES EN PROCESOS DE EXPROPIACIÓN

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4

Unidad Funcional -1

No	Carpeta Predial	F.M.I.	Acto Administrativo De Expropiación (Numero Y Fecha)	Estado Actual
1	TDS-01-039	154-9639		CON PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN LA ANI-CTS-2021- 00000226 DEL 05-02-2021// RADICADO ANI 20214090132752. NOTIFICADA POR AVISO LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN, EN TERMINO DE EJECUTORIA-23-06-202123 DE JULIO DE 2021: SE ENVÍA DEMANDA DE EXPROPIACIÓN AL JUZGADO DE CHOCONTÁ. // 01 DE AGOSTO DE 2021: POR AUTO EL JUZGADO MANIFIESTA QUE PREVIO A CALIFICAR LA DEMANDA ORDENA OFICIAR A LA ORIP PARA APORTAR CERTIFICADO ESPECIAL, A EXPENSAS DE LA DEMANDANTE: // 04 DE AGOSTO DE 2021: SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN, TODA VEZ QUE EL CERTIFICADO ESPECIAL ES REQUISITO EN LOS PROCESOS DE PERTENENCIA, NO EN EXPROPIACIÓN. // 18 DE AGOSTO DE 2021: POR AUTO SE DECIDE NO REPONER Y NO CONCEDER APELACIÓN. // 19 DE AGOSTO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO OFICIAR A LA ORIP PARA EMISIÓN DEL CERTIFICADO ESPECIAL Y SE APORTA LA ESCRITURA PÚBLICA No. 14 SOLICITADA POR EL JUZGADO. // 19 DE AGOSTO DE 2021: POR CORREO LA SECRETARIA DEL JUZGADO MANIFIESTA QUE SE DEBE ESPERAR LA EJECUTORIA DEL AUTO PARA LA EMISIÓN DE LOS OFICIOS. // 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021. EL JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE CHOCONTÁ, REMITIÓ OFICIO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO ESPECIAL//25 DE ENERO DE 2022.CERTIFICADO ESPECIAL ENTREGADO, SE PRESENTA MEMORIAL CON EL CERTIFICADO PARA QUE EL JUEZ CALIFIQUE LA DEMANDA. //22 DE MARZO DE 2022:SE ADMITE DEMANDA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ. PARA CONSIGNACIÓN AL JUZGADO DEL AVALÚO. // 19 DE MAYO DE 2022: MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACION DEL VALOR DEL AVALÚO. //07 DE JULIO DE 2022. SE REALIZA ENTREGA ANTICIPADA. // 25 DE AGOSTO DE 2022: SE ENVIA MEMORIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO A PERITOS Y FALLO. // 03/10/2022: SE RADICO MEMORIAL SOLICITANDO FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO A PERITOS Y FALLO. // 13/12/2022: SE RADICÓ MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO A PERITOS Y FALLO./07/02/2023.SE RADICO MEMORIAL IMPULSANDO FECHA DE AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO. // 10/04/2023: SE ENVIO IMPULSO PROCESAL PARA DAR TRAMITE AL PROCESO. // 04/05/2023: AUTO FIJA FECHA DE INTERROGATORIO DE PERITOS PARA EL 1° DE JUNIO DE 2023 A LAS 10:00 a.m.// 31/05/2023: AUTO SUSPENDE

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				AUDIENCIA Y REQUIERE SE ACREDITE NOTIFICACIÓN DE INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. Y ALBERTO BOADA. // 01/06/2023: MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIAS DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN EN ATENCIÓN A REQUERIMIENTO. // 19/07/2023: MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO. 18/09/2023. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y SE DESIGNE CURADOR AD LITEM.// 06/12/2023: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y SE DESIGNE CURADOR AD LITEM.// 18/01/2024: AUTO TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A., ORDENA LA CORRECCIÓN DE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA Y REQIERE SE APORTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR INTERRAPIDISIMO DONDE MANIFIESTE LA NO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN A ALBERTO BOHADA.// 25/01/2024: MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE ACUSE DE RECIBIDO DE NOTIFICACION DEL DEMANDADO ALBERTO BOHADA Y COMUNICACIÓN DE ALLANAMIENTO A LAS PRETENSIONES.// 02/04/2024: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE EL DESPACHO SE PRONUNCIE SOBRE EL ALLANAMIENTO A LAS PRETENSIONES POR PARTE DEL DEMANDADO.//28/06/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE EL DESPACHO SE PRONUNCIE SOBRE EL ALLANAMIENTO A LAS PRETENSIONES POR PARTE DEL DEMANDADO// 18 DE JULIO DE 2024: AUTO FIJANDO FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO PARA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024. // 25/09/2024. SE LLEVÓ A CABO AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO//28/11/2024. MEMORIAL SOLICITANDO REMISIÓN DE OFICIOS DE INSCRIPCIÒN Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA. //27/01/2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE REMISIÒN DE OFICIOS DE INSCRIPCIÒN DE SENTENCIA Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA. // 27/03/2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE REMISIÓN DE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA. // 24/04/2025. MEMORIAL APORTANDO INFORMACIÓN EN ATENCIÓN A EL REQUERIMIENTO REALIZADO DE INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA. // 28/07/2025. NO FUE LLEVADA A CABO DILIGENCIA DE ENTREGA DEFINITIVA. /08/08/2025. AUTO REPROGRAMA DILIGENCIA DE ENTREGA DEFINITIVA PARA L DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 9:30 AM. //13/11/2025. SE LLEVÓ A CABO ENTREGA DEFINITIVA DEL BIEN INMUEBLE//20/11/2025. MEMORIAL SOLICITANDO REMISIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA Y OFICIOS PARA TRAMITAR INSCRIPCIPCIÓN DE SE LA SENTENCIA EN LA ORIP. // JUZGADO REMITE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA. //PROCESO SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA ANTE LA ORIP. / A ESPERA DE QUE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA REMITA NUEVAMENTE BOLETA FISCAL LIQUIDADA CORRECTAMENTE

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4

2	TDS-01-191	079-19116	RESOLUCIÓN 1076 DEL 16 DE JULIO DEL 2019	LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESOLVIÓ LA COMPETENCIA DEL JUZGADO-CORRESPONDE AL JUZGADO 14 C CTO. DE BOGOTÁ// 28/09/2020 SE DIRIGE MEMORIAL SOLICITANDO PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA 28/09/2020 SE DIRIGE MEMORIAL SOLICITANDO PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA//29 DE ENERO DEL 2021: SE DIRIGE NUEVAMENTE MEMORIAL MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA. // AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2021 DONDE INADMITE LA DEMANDA ///08 DE ABRIL DE 2021: MEDIANTE AUTO SE ADMITE LA DEMANDA. (A LA ESPERA DE CONSIGNAR AVALÚO) // 15 DE JUNIO DE

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACIÓN DEL VALOR DEL AVALÚO. // 28 DE JUNIO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN PERSONAL. // 16 DE JULIO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO COTEJO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y CERTIFICADO DE ENTREGA. // 01 DE AGOSTO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO REALIZAR ENTREGA ANTICIPADA, POR LO QUE SE SOLICITA EL RESPECTIVO DESPACHO COMISORIO. // 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO DESPACHO COMISORIO PARA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO.EL JUZGADO ADUCE CONFLICTO DE COMPETENCIA. // (08-04-2022) SE ENVIA MEMORIAL PARA QUE EL JUEZ ORDENE EL EMPLAZAMIENTO (06-05-2022) SE ENVIA MEMORIAL PARA QUE EL JUEZ ORDENE EL EMPLAZAMIENTO. // 01 DE AGOSTO DE 2021: SE ENVIA MEMORIAL SOLICITANDO REALIZAR ENTREGA ANTICIPADA, POR LO QUE SE SOLICITA EL RESPECTIVO DESPACHO COMISORIO. // 09 DE AGOSTO DE 2022: AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO. // 30 DE AGOSTO DE 2021: SE ENVIA MEMORIAL SOLICITANDO DESPACHO COMISORIO PARA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO. //03 DE OCTUBRE DE 2022 SE RADICÓ MEMORIAL SOLICITANDO LA ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE DESPACHO COMISORIO PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA Y DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM. // 13/12/2022 SE REITERÓ SOLICITUD ANTERIOR. // 18/01/2023: INGRESA AL REGISTRO DE PERSONAS EMPLAZADAS. //16/02/2023: AUTO COMISIONANDO AL JUZGADO DE GUATEQUE PARA ENTREGA ANTICIPADA PARA EL 09 DE MARZO DE 2023. // 09/03/2023. SE REALIZA DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA CON EL JUZGADO DE GUATEQUE. // 04/05/2023: AUTO REQUUERE REALIZAR EMPLAZAMIENTO. //10/05/2023: SE REALIZA EMPLAZAMIENTO // 19/07/2023. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD EMPLAZAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDADA FLOR NIDIA MARTIN MARTIN. // 18/09/2023: SE REITERÓ SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDADA FLOR NIDIA MARTIN MARTIN.// 06/12/2023: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM.// 29/02/2024: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM.// 29/02/2024: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM //21/03/2024: AUTO TIENE POR NOTIFICADA A LA DEMANDADA FLOR NIDIA MARTIN Y ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS MANUEL DE JESUS MARTIN MARTIN y NELSON ENRIQUE MARTIN MARTIN.// 31/05/2024: MEMORIAL SOLICITANDO DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM DE LOS EMPLAZADOS.// 28/10/2024. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM DE LOS EMPLAZADOS. //19/12/2024. MEMORIAL REITERANDO

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				SOLICITUD DE DESIGNACIÒN DE CURADOR AD LITEM. //. 26/02/2025 MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÒN DE CURADOR AD LITEM. //24/04/2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM. // 20/06/2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM PONIENDO DE PRESENTE LA DILACIÓN INJUSTFIFCADA DENTRO DEL PROCESO. // 25/08/2025 MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR LITEM. 06/09/2025. AUTO DESIGNA COMO CURADOR AD LITEM de los demandados MANUEL DE JESUS MARTIN MARTIN y NELSON ENRIQUE MARTIN MARTÍN, al abogado DAGOBERTO RUBIO BARRAGÁN, correo electrónico rubioabogados@outlook.es,// 29/09/2025. SE REALIZA NOTIFICACIÓN AL CURADOR AD LITEM DESIGNADO Y SE COPIA AL JUZGADO. // 25/11/2025. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL EN RELACIÓN A LA POSESIÓN DEL CURADOR AD LITEM // 22/01/2026. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO. / EL 26 DE MARZO DE 2026 SE IMPULSÓ LA ACTUACIÓN, REITERANDO QUE DESDE EL 25 DE NOVIEMBRE SE HABÍA SOLICITADO AL DESPACHO INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LA POSESIÓN DEL CURADOR AD LITEM, DAGOBERTO RUBIO. PROCESO ENTRÓ A DESPACHO

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4

3	TDS-01-193	079-40851	RESOLUCIÓN No. 20216060005345 DEL 14-04-2021	EN TRAMITE DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN. PARA PRESENTAR DEMANDA (MPM) CON DEMANDA PRESENTADA EL 24-06-2021/ RECHAZADA LA DEMANDA EL 15-07-2020 Y ENVIADA A LOS JUZGADOS DE BOGOTÁ EL 02-08-2021. //29 DE AGOSTO DE 2021.POR AUTO SE ADMITE LA DEMANDA. PENDIENTE PAGO DE AVALÚO Y NOTIFICACIÓN. //SE REALIA PAGO DE AVALÚO EL 21/10/2021 PARA SOLICITAR ENTREGA ANTICIPADA. // (31-03-2022) SE ENVIA OFICIO SOLICITANDO ENTREGA ANTICIPADA. // (06-05-2022) SE ENVIA OFICIO SOLICITANDO ENTREGA ANTICIPADA. // 25 DE AGOSTO DE 2022: EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE APORTA CONSTANCIA DEL 5 DE JULIO DE 2022 DONDE DEVUELVE EL DESPACHO COMISORIO REMITIDO. // 29 DE AGOSTO DE 2021: POR AUTO SE ADMITE LA DEMANDA (SE REALIZA PAGO DE AVALÚO EL 21-10-2021) //31-03-2022. SEENVIA OFICIO SOLICITANDO ENTREGA ANTICIPADA. // 06-05-2022. SE ENVÌA OFICIOSOLICITANDO ENTREGA ANTICIPADA. //30 DE JUNIO DE 2022: SE ENVIA MEMORIAL APORTANDO DESPACHO COMISORIO.25 DE AGOSTO DE 2022 SE ENVIA MEMORIAL APORTANDO DESPACHO COMISORIO AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE//25 DE AGOSTO DE 2022: EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE APORTA CONSTANCIA DEL 5 DE JULIO DE 2022 DONDE DEVUELVE EL DESPACHO COMISORIO REMITIDO. //28 DE SEPTIEMBRE DE 2022: MEDIANTE AUTO SE REMITE NUEVAMENTE EL DESPACHO COMISORIO AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE. / 04/11/2022 SE RADICO MEMORIAL APORTANDO DESPACHO COMISORIO E INFORMANDO AUTO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022. // 17/11/2022 AUTO AUXILIA COMISIÓN. // 22/11/2022: SE REALIZA ENTREGA ANTICIPADA. // 18/01/2023: SE ENVIO IMPULSO PARA TENER ENCUENTA EL DESPACHO COMISORIO YA REALIZADO. // 07/02/2023. SE REALIZÓ SOLICITUD DE REMISIÓN OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA CORREGIDOS A ORIP. // 24/03/2023. AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO. // 02/05/2023: SE APORTÓ CONSTANCIA DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A FERNANDO FAJARDO. SE APORTÓ CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. // 19/07/2023. SE SOLICITÓ INFORMACIÓN SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE AL JUZGADO 56 CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ SEGÚN LO INDICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. JUZGADO RESPONDE SOLICITUD DE INFORMACIÓN, INDICANDO QUE EL EXPEDIENTE FUE RECHAZADO POR EL JUZGADO 56 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y SE ENCUENTRA A DESPACHO PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE. 25/08/2023: AUTO ORDENA ENVIAR NUEVAMENTE AL JUZGADO

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE BOYACA PARA DILIGENCIA DE ENTREGA. // 31/10/2023: MEMORIAL SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE DEVOLUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO E IMPULSO PROCESAL.// 06/12/2023: MEMORIAL REITERANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR TRAMITE AL PROCESO.// 19/02/2024: AUTO LIBRA NUEVO DESPACHO COMISORIO Y SE COMPARTE ACCESO AL PROCESO.// 29/02/2024: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO.// 30/04/2024: MEMORIAL SOLICITANDO AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE INFORMACIÓN SOBRE DESPACHO COMISORIO.//28 DE JUNIO DE 2024: MEMORIAL SOLICITANDO INFORMACIÓN ANTE EL JUZGADO 46 SOBRE REMISIÓN DE DESPACHO COMISORIO, EN VIRTUD DE RESPUESTA DEL COMISIONADO.// 28/08/2024. SE REITERA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE DESPACHO COMISORIO. //26/09/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL. //30/09/2024. AUTO REQUIERE AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE A FIN DE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL DESPACHO COMISORIO. . //28/11/2024. MEMORIAL SOLICITANDO INFORMACIÓN E IMPULSO PROCESAL. //27/01/2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO. //18/02/2025. AUTO CORRIGE NOMBRE DEL DEMANDANTE. // 30/03/2024: MEMORIAL SOLICITANDO AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE INFORMACIÓN SOBRE DESPACHO COMISORIO. //07/04/2025. MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN DE NOTIFICACIÓN REALIZADA AL DEMANDADO Y SOLICITUDES A FIN DE QUE SE OFICIE A ENTIDADES A FIN DE OBTENER UNA NUEVA DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR. // 12/08/2025. SE REALIZÓ NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA AL DEMANDADO FERNANDO FAJARDO LUQUE. //29/09/2025. MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO Y SOLICITUD IMPULSO PROCESAL. // //29/09/2025. MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO Y SOLICITUD IMPULSO PROCESAL. // 20/11/2025. MEMORIAL APORTANDO AL DESPAHCO TRAMITE DE NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO FERNANDO FAJARDO EN VIRTUD DE REQUERIMIENTO. // 11/12/2025. MEMORIAL PAORTANDO TRAMITE DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA. / 25/02/2026. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE SE EMPLACE AL DEMANDADO Y SE DESIGNE CURADOR AD LITEM

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4

4	TDS-01-198	079-15369	RESOLUCIÓN 923 DEL 21 DE JUNIO DEL 2019	EN ESPERA PARA QUE EL JUZGADO FIJE FECHA PARA DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA DEL INMUEBLE. DESPACHO COMISORIO // 09/09/2020 LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL EVIDENCIA QUE SE ENCUENTRA ELABORADO EL DESPACHO COMISORIO // 28/09/2020 SE DIRIGE MEMORIAL SOLICITANDO QUE EL RESPECTIVO DESPACHO COMISORIO SEA REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO Y DE IGUAL FORMA SE ENVÍA A LA ENTIDAD COMISIONADA A FIN DE QUE ESTA REALICE LA RESPECTIVA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO. 28/09/2020 SE DIRIGE MEMORIAL SOLICITANDO QUE EL RESPECTIVO DESPACHO COMISORIO SEA REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO Y DE IGUAL FORMA SE ENVIÉ A LA ENTIDAD COMISIONADA A FIN DE QUE ESTA REALICE LA RESPECTIVA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO. 30/NOVIEMBRE/2020 SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO NUEVAMENTE LA REMISIÓN DEL DESPACHO COMISORIO Y SE INFORME SI EL MIMOS YA FUE ENVIADO A LA ENTIDAD COMISIONADA. 29 DE ENERO DEL 2021: SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO NUEVAMENTE LA REMISIÓN DEL DESPACHO

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				COMISORIO Y SE INFORME SI EL MISMO YA FUE ENVIADO A LA ENTIDAD COMISIONADA. // 23 DE MARZO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL REITERANDO LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE DESPACHO COMISORIO Y SE SOLICITAR FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO A PERITOS Y FALLO. // DESPACHO COMISORIO ENTREGA ANTICIPADA. // 31 DE MAYO DE 2021: SE REITERA SOLICITUD DE REMISIÓN DE DESPACHO COMISORIO Y SE SOLICITA FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA. // 28 DE JUNIO DE 2021: SE REITERA SOLICITUD DE REMISIÓN DE DESPACHO COMISORIO Y SE SOLICITA FECHA PARA AUDIENCIA. // 08 DE JULIO DE 2021: AUTO MANIFIESTA QUE SE PROCEDERÁ A EMPLAZAR CONFORME AL DECRETO 806 DEL 2020, CUMPLIDO ESTE TRAMITE SE NOMBRARÁ CURADOR AD LITEM, REMITIR DESPACHO COMISORIO. // 16 DE JULIO DE 2021: SE SOLICITO AL JUZGADO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 08 DE JULIO Y SE SIRVA A REALIZAR LA REMISIÓN DEL DESPACHO COMISORIO. //2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.POR CORREO REMITEN CITA PARA EL LUNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 PARA RETIRAR DESPACHO COMISORIO. //15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.SE ENVÍA DESPACHO COMISORIO AL JUZGADO. // 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021. AUTO FIJA FECHA PARA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 AM.// (31-03-2022) SE ENVIO OFICIO SOLICITANDO QUE SE NOMBRE EL CURADOR (21-04-2022) SE ENVIO OFICIO REITERANDO QUE SE NOMBRE EL CURADOR// (06-05-2022) SE ENVIO OFICIO REITERANDO QUE SE NOMBRE EL CURADOR//17 DE JUNIO DE 2022: SE RADICO MEMORIAL SOLICITADO DESIGNACION DE CURADOR AD LITEM. //02 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SE ENVIA MEMORIAL SOLICITANDO DESIGNAR CURADOR AD LITEM. / 04/11/2022 SE ENVIA REITERACIÓN MEMORIAL SOLICITANDO DESIGNAR CURADOR AD LITEM// 18/01/2023: SE ENVIA IMPULSO SOLICITANDO NOMBRAR CURADOR. // 13/03/2023. SE RADICÓ MEMORIAL SOLICITANDO SENTENCIA ANTICIPADA. // 15/05/2023: SE RADICÓ IMPULSO PROCESAL. // 19/07/2023. SE SOLICITÓ INFORMACIÓN SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE AL JUZGADO 56 CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ SEGÚN LO INDICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. JUZGADO RESPONDE SOLICITUD DE INFORMACIÓN, INDICANDO QUE EL EXPEDIENTE FUE RECHAZADO POR EL JUZGADO 56 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y SE ENCUENTRA A DESPACHO PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE. // 24/07/2023. SE FIJA EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS A LOS DEMANDADOS. // 18/09/2023: MEMORIAL SOLICITANDO DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM DE LOS DEMANDADOS. //06/12/2023. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM. // 29/02/2024: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO. // 30/04/2024: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				PROCESO. // 28 DE JUNIO DE 2024: MEMORIAL REITERANDO NUEVAMENTE IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO. // 18/07/2024. AUTO RECONOCE AL SEÑOR JAVIER DARIO PABON COMO REPRESENTANTE DE ANA ALVIA Y REQUIERE. //12/09/2024. AUTO TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y REQUIERE A PARTE DEMANDANTE. //07/10/2024. MEMORIAL APORTANDO INFORMACIÓN EN VIRTUD DE REQUERIMIENTO REALIZADO. //19/12/2024. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO. //24- 02-2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO // 25/07/2025. MEMORIAL SOLICITANDO REMISIÓN DE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE LA MISMA. //16/09/2025. AUTO NIEGA ADICIÓN DE INFORMACIÓN A LOS OFICIOS DE LA SENTENCIA INDICANDO QUE DICHA INFORMACIÓN NO FUE INCLUIDA EN LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA. //30/09/2025. MEMORIAL SOLICITANDO AL DESPACHO OFICIE DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS PARA QUE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA // SE CUENTA CON OFICIOS A LA ESPERA DE CERTIFICADO DE GOBERNACION PARA RADICAR EN REGISTRO // 22/01/2026. SE REALIZA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE IMPUESTO EXCENTO REGISTRO PARA CONTINUAR CON EL TRAMITE DE INSCRIPCIÓN. // A ESPERA DE LA CERTIFICACIÓN DE EXCENTO DE REGISTRO EXPEDIDA POR LA GOBERNACIÓN DE BOYACA LA CUAL AÚN NO HA SIDO REMITIDA. / SE REITERÓ NUEVAMENTE LA SOLICITUD DE DICHA CERTIFICACIÓN ANTE LA GOBERNACIÓN

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				10/04/2023: SE ENVIO IMPULSO PROCESAL PARA DAR TRAMITE AL PROCESO. 17/04/2023: AUTO NOMBRA CURADOR AD LITEM. // 16/05/2023: AUTO ORDENA NOTIFICAR CURADOR AD LITEM FERNEY DIAZ ENCISO. // 10/07/2023: MEMORIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA Y HORA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO. // 18/09/2023: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE FIJAR FECHA Y HORA DE AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO. // 03/10/2023: AUTO ORDENA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA. // 06/12/2023: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR TRAMITE AL PROCESO. // 26 /02/2024: JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REALIZA SENTENCIA ANTICIPADA. // 5/03/2024: SE REALIZA PAGO DE INDEMNIZACION DECRETADA EN LA SENTENCIA DEL 23 DE FEBRERO DE 2024.//18/03/2024: JUZGADO REMITE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA A LA REGISTRADURIA DE GUATEQUE. //07/05/2024: MEMORIAL APORTANOD INFORMACIÓN DE LINDEROS DE AREA RESTANTE. // 13 DE JUNIO DE 2024: MEMORIAL SOLICITANDO ENTREGA DEFINITIVA DEL PREDIO E INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN EN OFICIOS. //28/08/2024. MEMORIAL REITERANDO ENTREGA DEFINITIVA Y OFICIOS. //28/10/2024. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA A FIN DE QUE SE ADICIONE LA INFORMACIÓN FALTANTE Y SE REMITAN LOS OFICIOS A ORIP. //27/11/2024. AUTO PONE DE PRESENTE QUE CUMPLIÓ CON LA REMISIÓN DE OFICIOS Y SE REALIZÒ ENTREGA VOLUNTARIA //27/01/2025. MEMORIAL SOLICITANDO NUMERO DE CONVENIO PARA PAGO DE ARANCEL JUDICIAL ANTE BANCO AGRARIO PARA SOLICITUD DE CONSTANCIA DE EJECUTORIA. //21/02/2025. MEMORIAL SOLICITANDO REMISIÒN CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE LA SENTENCIA. // 31/03/2025. MEMORIAL SOLICITANDO ACLARACIÓN DE LA SENTENCIA TENIENDO EN CUENTA QUE REFIERE A UNA CONCESIÓN VÍAL QUE NO CORRESPONDE AL PROCESO. // 26//08/2025. MEMORIAL APORTANDO NOTA DEVOLUTIVA Y SOLICITANDO ADICIÓN DE LOS LINDEROS DEL AREA RESTANTE. //16/09/2025. AUTO NIEGA ADICIÓN DE INFORMACIÓN A LOS OFICIOS DE LA SENTENCIA INDICANDO QUE DICHA INFORMACIÓN NO FUE INCLUIDA EN LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA. //30/09/2025. MEMORIAL SOLICITANDO AL DESPACHO OFICIE DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS PARA QUE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA // 19/11/2025. JUZGADO REQUIERE A ORIP GUATEQUE A FIN DE QUE PROCESA A LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA. // 19/11/2025. JUZGADO REQUIERE A ORIP GUATEQUE A FIN DE QUE PROCESA A LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA. // EN TRAMITE DE INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA ANTE LA ORIP.

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
UNIDAD FUNCIONAL 4				
No	CARPETA PREDIAL	F.M.I.	ACTO ADMINISTRATIVO DE EXPROPIACIÓN (NUMERO Y FECHA)	ESTADO ACTUAL
5	TDS-04-045	078-13082		CON PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN INTERVENTORÍA.SE REMITE PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO A LA ANI PARA APROBACION DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN. // 16/05/2022: SE ENVIA CITACION DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN POR CORREO CERTIFICADO. // 25/07/2022. SE NOTIFICA POR AVISO LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN. // 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022: SE ENVIO POR CORREO ELECTRONICO A LA ANI LA EJECUROTIA DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN. // 19/09/2022. SE ENVÌA CORREO A LA ANI PODER Y BORRADOR DE CONSTANCIA DE EJECUTORIA. // 07/10/2022: PRESENTACIÓN DE DEMANDA. // 13/10/2022: JUZGADO DE GARAGOA RECHAZA DEMANDA POR CONFLICTO DE COMPETENCIA (JUZGADO - ENVIA A BOGOTA) 14/12/2022: SE ENVIO SOLICITUD INFORMACIÓN AL CENTRO DE REPARTO DE BOGOTA. // 07/02/2023: JUZGADO 21 DE BOGOTA ADMITE DEMANDA, // 24/02/2023: SE ENVIO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEMANDA. //08/03/2023: SE APORTO CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. //23/03/2023: MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACIÓN DEL VALOR DE AVALÚO. // 15/05/2023: SE ENVÍO SOLICITUD DE FIJAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA. // 01/06/2023: AUTO DECRETA ENTREGA ANTICIPADA. // 20/06/2023: JUZGADO REMITE DESPACHO COMISORIO

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				PARA SU TRAMITE // 22/08/2023: MEMORIAL SOLICITANDOINFORMACIÓN SOBRE TRAMITE DE DESPACHO COMISORIO AL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA MARIA BOYACA. // 21/09/2023: MEMORIAL SOLICITANDO ABSTENERSE DE REALIZAR DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA. // 15/11/2023: AUTO REQUIERE ACREDITAR CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE ANA MARIA LUCINDA Y ACREDITAR FALLECIMIENTO DEL SEÑOR RODULFO MONTENEGRO. // 17/11/2023: MEMORIAL APORTANDO INFORMACIÓN EN ATENCIÓN A REQUERIMIENTO. // 30/01/2024: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE SE EMPLACEN A LOS DEMANDADOS. //12/03/2024: AUTO RESUELVE NULIDAD. Y OTORGA EL TERMINO DE 5 DÍAS PARA SUBSANAR LA DEMANDA. // 15/03/2024: SE APORTO MEMORIAL SUBSANANDO LA DEMANDA DE CONFORMIDAD CON AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2024. // 31/05/2024: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA APORTADA. // 11 DE JUNIO DE 2024: AUTO ADMITE DEMANDA, ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA. // 05/07/2024. MEMORIAL APORTANOD CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A DEMANDADOS. //26/09/2024. MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACION. //28/11/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE SE DE CONTINUIDAD AL PROCESO. //27/01/2025. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE SE DE CONTINUIDAD AL PROCESO. //13/02/2025 MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE ENVÌO NOTIFICACIÒN JUDICIAL // 14/03/2025.MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE RECIBIDO DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE LA DEMANDADA ANA MARIA LUCINDA. // /26/05/2025. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL TENIENDO EN CUENTA QUE LA DEMANDADA SE ENCUENTRA NOTIFICADA. // 25/07/2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE AUDIENCIA DE INTERROGATIORIO DE PERITOS Y FALLO. // 19/08/2025. AUTO REQUIERE REHACER LA NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA DEMANDADA ANA MARIA LUCINDA, Y DESIGNA COMO CURADORA AD LITEM A LA DOCTORA MANUELA MAHECHA DE LOS EMPLAZADOS. // 03/09/2025. CURADORA ACEPTA EL CARGO. //30/09/2025. MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE ENVIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. // 29/10/2025. MEMORIAL APORTANDO COSNTANCIA DE ENTREGA EXITOSA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. // 17/12/2025. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				SOBRE ESTE PREDIO SE ENCUENTRA EN TRAMITE LA COMPRA DE LOS DERECHOS HERENCIALES Y CON ELLO ENAJENACIÓN VOLUNTARIA. // 01 DE MAYO DE 2021: AUTO NOMBRA CURADOR AD LITEM. // 01 DE MAYO DE 2021: AUTO SOLICITA NOTIFICAR. // 19 DE MAYO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN PERSONAL. // 18 DE JUNIO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACIÓN DEL VALOR DEL AVALÚO. // 15 DE JULIO DE 2021: EL JUZGADO DE SUTATENZA FIJA FECHA PARA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO EL 29 DE JULIO DE 2021: // 28 DE JULIO DE 2021: SE ENVÍA CORREO ELECTRÓNICO PRESENTADO EXCUSAS POR LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA. //ENTREGA DEFINITIVA DEL INMUEBLE. 26-08-2021//30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SE SOLICITA AL JUZGADO REALIZAR AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO Y REMITIR ACTA DE ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO. // (08- 04-2022) SE ENVIO OFICIO SOLICITANDO LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS// (06-05-2022) SE ENVIO OFICIO SOLICITANDO LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS. // 7 DE JUNIO DE 2022: MEMORIAL SOLICITANDO NUEVO RADICADO. // 17 DE AGOSTO DE 2022: CONOCIMIENTO POR EL JUZGADO 33 DEL CILCUITO DE BOGOTA. // 01/12/2022: SE ENVÍO NOTIFICACIÓN PERSONAL FISICA A LA SEÑORA ANA MARIA LUCINDA PEÑA DE MONTENEGRO Y SE APORTO CONSTANCIA AL JUZGADO. // 18/01/2023: SE ENVIO CONSTANCIA DEL RECIBIDO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA. // 08/02/2023. SE REITERÓ SOLICIUD DE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA. //24/02/2023. SE APORTO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO. // 08/03/2023. SE APORTÓ CERTIFICADO DE ENTREGA EXITOSA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO. // 15/05/2023: SE ENVÍO MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL. // 06/06/2023: AUTO NIEGA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE MARIA LUCINDA Y ORDENA REHACER //18/07/2023. MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO. //18/07/2023. MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO. // 24/10/2023: AUTO REQUIERE SE APORTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR INTER RAPIDÍSIMO DE LA NOTIFICACIÓN SURTIDA. //24/10/2023: MEMORIAL APORTANDO CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR INTER RAPIDÍSIMO DE ENTREGA EXITOSA EN ATENCIÓN A REQUERIMIENTO.// 06/12/2023: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR TRAMITE AL PROCESO.//11/12/2023: REMITEN OFICIO DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA PARA SU TRAMITE.// 29/02/2024: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL TRÁMITE//11/04/2024:AUTO FIJA FECHA PARA INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2024 A LAS 09:00 A.M..// 11 DE DICIEMBRE DE 2023: REMITEN OFICIO DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA PARA SU TRAMITE. // 29 DE FEBRERO DE 2024: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				TRAMITE. // 11 DE ABRIL DE 2024: AUTO FIJA FECHA PARA INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2024 A LAS 09:00 am. // 05 DE JULIO DE 2024: COMUNICACIÓN INFORMANDO QUE PROCESO INGRESA AL DESPACHO Y POR LO TANTO NO SE LLEVARA A CABO LA AUDIENCIA PROGRAMADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2024. // 26/09/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL. 28/11/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL TENDIENTE A REALIZACIÓN DE AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO. //27/01/2025. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL PARA FIJAR FECHA Y HORA DE AUDIENCIA. //31//01//2025. JUZGADO DE CONOCIMIENTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA EL 09/06/2025. 9:00 AM. // 25/07/2025. MEMORIAL SOLICITANDO LA REMISIÓN DE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA. /26/05/2025. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL TENIENDO EN CUENTA QUE LA DEMANDADA SE ENCUENTRA NOTIFICADA. // 25/07/2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE AUDIENCIA DE INTERROGATIORIO DE PERITOS Y FALLO. // 19/08/2025. AUTO REQUIERE REHACER LA NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA DEMANDADA ANA MARIA LUCINDA, Y DESIGNA COMO CURADORA AD LITEM A LA DOCTORA MANUELA MAHECHA DE LOS EMPLAZADOS. // 03/09/2025. CURADORA ACEPTA EL CARGO. //30/09/2025. MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE ENVIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. // 29/10/2025. MEMORIAL APORTANDO COSNTANCIA DE ENTREGA EXITOSA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. // 25/02/2026. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4

6	TDS-04-071	078-20827		PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO PARA LA ANI- CTS-2021- 00000680 DEL 19-04-2021CON RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN NUMERO 2016060011775 DEL 13-07-2021-EN PROCESO DE NOTIFICACIÓN// AUTO DEL 3-10-2021. RECHAZA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA. ENVIADA A JUZGADO DE BOGOTÁ. // (31- 03-2022) SE PRESENTO DERECHO DE PETICION SOLICITANDO CONSTANCIA DE LOS EXPEDIENTES AL JUZGADO DE GARAGOA. (02-05-2022) SE ENVIO CORREO SOLICITANDO RADICADO DEL REPARTO. // 26/07/2022. SE REALIZA PAGO ORDENADO POR EL JUEZ EN LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA. //27 DE JULIO DE 2022: SE ENVIA MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACIÓN DEL VALOR DEL AVALUO. //02 DE SEPTIEMBRE DE 2022: SE ENVIA MEMORIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA PARA DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA. ///16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AUTO COMISIONA AL INSPECTOR DE LA UBICACIÓN DEL LUGAR DEL INMUEBLE PARA DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA. /16/09/2022 AUTO LIBRA DESPACHO COMISORIO CON DESTINO AL SEÑOR INSPECTOR DEL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE. / 20/09/2022 SE RADICO MEMORIAL SOLICITANDO REMITIR DESPACHO COMISORIO. //23/09/2022 OFICIO DESPACHO COMISORIO 31 ELABORADO // 14/12/2022: SE ENVIO SOLICITUD FIJAR FECHA DILIGENCIA ANTICIPADA Y EXPEDIENTE DIGITAL. // 18/01/2023: SE ENVÍO IMPULSO AL INSPECTOR DE GARAGOA SOLICITANDO FECHA DE ENTREGA ANTICIPADA. // 07/02/2023 SE REITERO SOLICITUD ENTREGA ANTICIPADA Y SOLICITUD OFICIOS INSCRIPCIÓN DEMANDA. // 23/02/2023: SE ENVÍO MEMORIAL SOLICITANDO INFORMACIÓN DE TRAMITE DE DESPACHO COMISORIO. // 23/03/2023: SE RADICÓ MEMORIAL REITERANDO ENVÍO DE DESPACHO COMISORIO. // 24/03/2023. AUTO REQUIERE. / 26/04/2023: SE APORTÓ CONSTANCIA DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA DEMANDA. // 03/05/2023: MEMORIAL SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE TRAMITE DEL DESPACHO COMISORIO. // 25/05/2023: INSPECCIÓN DE POLICIA DE GARAGOA DEVUELVE DESPACHO COMISORIO REMITIDO ALEGANDO FALTA DE COMPETENCIA. // 01/06/2023: SE RADICA MEMORIAL ANTE EL

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				JUZGADO INFORMANDO SOBRE DEVOLUCIÓN DEL DESPACHO COMISORIO Y SOLCITANDO DE REDIRECCIONE LA COMISIÓN A LA ENTIDAD COMPETETENTE. // 02/06/2023: SE APORTÓ CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN Y SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO DE BLANCA AVILA. SE REALIZÓ NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL BANCO AGRARIO S.A. 09/06/2023: BANCO AGRARIO REMITE CONTESTACIÓN DE DEMANDA. // 29/06/2023: MEMORIAL SOLICITANDO ABSTENERSE DE DECRETAR DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA TODA VEZ QUE SE SUSCRIBIO PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA. // 18/08/2023: BANCO AGRARIO APORTA PODER DE NUEVO APODERADO DOCTOR DIONISIO ARAUJO // 31/10/2023 MEMORIAL SOLICITANDO AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO.// 06/12/2023: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO.// 09/02/2024: AUTO RESUELVE SOLICITUD - SE TIENE POR DESISTIDA LA SOLICITUD DE ENTREGA ANTICIPADA.// 06/05/2024: MEMORIAL REITERANDO JUSTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS, TENIENDO EN CUENTA INTERVENCIÓN DEL PREDIO Y DESCONOCIMIENTO DE OTRO CANAL DE NOTIFICACIÓN.// 22/07/2024. AUTO ORDENA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA POR LO QUE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE APORTAR EN EL TERMINO DE 5 DIAS DEPSUES DE LA REMISIÓN DE OFICIOS LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS REGISTRALES. // 26/09/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPUSLO PROCESAL PARA REMISIÓN DE OFICIOS. //28/11/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL PARA LA REMISIÓN DE OFICIOS. /16/01/2025. REMITEN OFICIOS DE INSCRIPCIÒN DE DEMANDA. / / 13/02/2025. MEMORIAL APORTANDO FMI CON MATRICULA INSCRITA. //24/04/2025. MEMORIAL SOLICITANDO DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDA BLANCA ROSA AVILA. // /20/06/2025. MEMORIAL IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE SE DESGINE CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDADA. //25/08/2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADARUIA. //05/09/2025. AUTO NOMBRA CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDADA OFICIANDO A DOS ABOGADOS: VICTOR CAVIEDES Y LUZ JIMENEZ, INDICANDO QUE SE DESIGNARA AL PRIMERO QUE TOME POSESIÓN Y SE FIJA COMO GASTOS DE CURADURIA LA SUMA DE $750.000 LA CUAL DEBERÁ SER CONSIGNADA A ORDENES DEL DESPACHO. // 29/10/2025. MEMORIAL SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE POSESIÓN DE UNO DE LOS CURADORES DESIGNADOS PARA PROCEDER AL PAGO. // /17/12/2025. MEMORIAL SOLICITANOD IMPULSO PROCESAL. / 25/02/2026. MEMORIAL REITERANDO IMPULSO PROCESAL SOBRE DESIGNACIÓN DE CURADORES AD LITEM Y SE FIJE FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO.

6 SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDÍOS)

El Proyecto vial en consideración no intervino predios baldíos.

7 COMITES PREDIALES

En el mes de junio de 2026 se realizó comité predial de seguimiento con participación de profesionales prediales de la concesión, Interventoría y Gestores Prediales de La Agencia Nacional de Infraestructura y en donde se trataron los siguientes temas:

1. Avance gestión Predial
2. Estado Cuenta 14
3. Comité Previa Aprobación
4. Avance entrega expedientes

Compromisos:

Entrega Expedientes Cierre Predial

Responsable: Concesión

Revisión Cuenta 14

Responsable: Interventoría

Tabla 15 Porcentaje de cumplimiento de compromisos comités prediales

COMITÉ PREDIAL NO.	FECHA	CANTIDAD DE COMPROMISOS	COMPROMISOS CUMPLIDOS	% CUMPLIMIENTO
1	29-03-2023	0	N.A.	N.A.
2	27-04-2023	1	1	100
3	30-05-2023	1	1	100
4	26-06-2023	4	4	100
5	14-07-2023	1	1	100
6	18-08-2023	2	2	100
7	15-09-2023	1	1	100
8	19-10-2023	0	0	N.A.
9	17-11-2023	0	0	N.A.
10	12-12-2023	3	3	100
11	26-01-2024	0	N. A	N.A.
12	22-02-2024	1	0	N.A.

Tabla 15 Porcentaje de cumplimiento de compromisos comités prediales				
COMITÉ PREDIAL NO.	FECHA	CANTIDAD DE COMPROMISOS	COMPROMISOS CUMPLIDOS	% CUMPLIMIENTO
13	19-03-2024	1	1	100
14	19-04-2024	1	1	N/A
15	17-05-2024	0	N/A	N/A
16	20-06-2024	2	2	100
17	19-07-2024	1	1	100
18	20-08-2024	1	1	100
19	27-09-2024	1	1	100
20	23-10-2024	0	N/A	N/A
21	16-11-2024	0	N/A	N/A
22	18-12-2024	1	1	100
23	29-01-2025	1	1	100
24	24-02-2025	0	N. A	N. A
25	25-03-2025	1	1	100
26	29-04-2025	0	N: A	N: A
27	27-05-2025	2	2	100
28	26-06-2025	2	2	100
29	22-07-2025	1	1	100
30	26-08-2025	2	2	100
31	30-09-2025	1	1	100
32	31-10-2025	3	0	N.A
33	28-11-2025	2	0	N.A
34	16-12-2025	4	0	N.A
35	30-01-2026	3	3	N.A.
36	26-02-2026	1	1	N.A.
37	27-03-2026	1	1	N.A.
38	29-04-2026	1	1	N.A.
39	29-05-2026	1	1	N.A.
40	30-06-2026	2	2	N.A.

8 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL

El Concesionario ha dado cumplimiento al fondeo de la subcuenta de predios del Patrimonio Autónomo, de acuerdo con los plazos establecidos en el Contrato de Concesión, durante el mes de julio de 2025, se efectuaron egresos por valor de $00,00, el saldo a la fecha de la subcuenta de predios para el presente informe es de $ 82.007.616.73 (Se anexa flujo de caja de la subcuenta de predios No. 256-95656-6, expedido por la Fiduciaria Banco de Occidente, correspondiente a agosto de 2025.

Con relación a la cuenta de cobro No. 14, el 02 de febrero de 2026, se realizó mesa de trabajo presencial con el fin de atender observaciones establecidas por la entidad mediante Radicado ANI No.: 20265030007291; por consiguiente, la interventoría mediante oficio No. SisgaFR-430-0159-2026 informo a la concesión o siguiente:

En cumplimiento de nuestras funciones de seguimiento, verificación y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., esta Interventoría se permite dar respuesta a los requerimientos presentados en el asunto, relacionados con los radicados de la referencia, mediante los cuales se informa que la Entidad efectuó la revisión integral de la Cuenta de Cobro No. 14.

De acuerdo con lo manifestado por la ANI, en dicha revisión se evidenció que algunos de los valores solicitados para devolución por el Concesionario y aprobados por la Interventoría incluyen montos que, conforme a la distribución de riesgos aplicable a la franja del 120 %-200 %, corresponderían a obligaciones a cargo del propio Concesionario, particularmente en predios como TDS-01-175 y TDS-04-045.

Con el fin de dar continuidad al proceso de revisión, aclaración, validación y eventual aprobación de la documentación aportada para la mencionada cuenta de cobro, y de conformidad con lo estipulado en la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Sección 7.2 "Recursos para la adquisición de predios y compensaciones socioeconómicas", literal e), numeral (ii), que establece:

"(…) (ii) La cuenta de cobro deberá ser validada y verificada por la Interventoría, la cual verificará que los desembolsos hechos por el Concesionario por montos a cargo de la ANI, correspondan estrictamente a los fines que este contrato prevé (…) "

Con base en lo anteriormente expuesto, nos permitimos manifestar que con el propósito de precisar y comprender de manera integral las observaciones formuladas por la Entidad, el día 23 de febrero de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo conjunta entre profesionales de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., funcionarios de la ANI y esta Interventoría, en la cual se realizó la revisión de la Cuenta de Cobro No. 14 presentada por la Concesión. Como resultado de dicha mesa de trabajo, se registraron las siguientes observaciones:

Inconsistencia entre valores aprobados y valores cobrados: Los valores aprobados en el Comité de Previa Aprobación de Aportes No. 19 no coinciden con los valores incluidos en la cuenta de cobro, evidenciándose montos que habrían sido fondeados en comités anteriores. En consecuencia, se requiere realizar el correspondiente ajuste a la Cuenta de Cobro No. 14, discriminando claramente los valores aprobados en cada comité.

Trazabilidad por predio: Se solicita incluir la trazabilidad de los valores aprobados para cada predio que integra la Cuenta de Cobro No. 14, de manera que se pueda verificar la correspondencia entre el valor reconocido, la fuente de financiación y el soporte de aprobación respectivo.

Descuento de rendimientos financieros utilizados en Comité No. 19: De conformidad con el Acta del Comité No. 19, se evidencia que en la misma se consignó, entre otros, lo siguiente:

"Se establece que existe en la subcuenta predial un recurso proveniente de los rendimientos financieros en la subcuenta de predios que pueden ser aprovechados en la adquisición de los predios arriba mencionado, situación que está establecida en el contrato de concesión No. 009 de 2015, donde se expresa que los rendimientos financieros de la subcuenta de predios acrecienta los recursos disponibles de la misma; igualmente menciona, que ya existe un antecedente de este proceder y cita lo actuado en el comité de previa aprobación de aportes 1 y 2".

"Como corolario de lo anterior menciona que la utilización de estos remanentes $199.519.974,49, puede utilizarse en parte de pago de los predios objeto del comité No. 19 de previa aprobación de aportes y acorde al procedimiento, el saldo para cubrir la totalidad del monto solicitado, acorde al requerimiento predial es de $57.184.586,82, el cual será fondeado por el concesionario acorde a lo establecido en el contrato de concesión bajo esquema APP No. 009 del 10 de julio de 2015. Parte General del contrato numeral 7.2 Recursos para la Adquisición de Predios y compensaciones socioeconómicas literal (e)".

"ÁREA FINANCIERA INTERVENTORÍA: De acuerdo con la precisión efectuada por el área técnico predial de la interventoría, manifiesta que sí se puede disponer de los recursos provenientes de los rendimientos financieros presentes en la subcuenta predial y que el procedimiento es válido y acorde con la reglamentación existente; por consiguiente, se aprueba la utilización de los rendimientos financieros estipulados y el fondeo a realizar por el concesionario".

En ese sentido, se evidenció que dichos rendimientos financieros fueron efectivamente aprobados y aplicados para el pago de predios del Comité No. 19, por lo que su uso debe reflejarse correctamente en la estructuración y liquidación de la Cuenta de Cobro No. 14.

Con fundamento en lo anterior, mediante comunicación SisgaFR-430-0152-2026 del 25 de febrero de 2026, la Interventoría solicitó al Concesionario ajustar el valor de la Cuenta de Cobro No. 14, realizando el respectivo descuento de los valores correspondientes a recursos dispuestos y provenientes de rendimientos financieros de la subcuenta predial. Adicionalmente se le solicito la presentación de la siguiente documentación:

Soporte de rendimientos financieros: Con el fin de verificar y emitir aprobación sobre la Cuenta de Cobro No. 14, se solicita remitir el informe de rendimientos financieros de la subcuenta predial, indicando su aplicación en el pago de predios.

Relación de cuentas de cobro aprobadas y soportes: De acuerdo con lo solicitado por la Entidad, se requiere remitir todas las cuentas de cobro presentadas y aprobadas, junto con sus respectivos soportes, con el fin de efectuar la verificación correspondiente y reportar a la ANI el estado de las mismas.

El día 27 de mayo de 2026 se realizo reunión entre interventoría y ANI para verificación de cuenta de cobro de 14; en la cual se identificaron observaciones referentes a los valores aprobados en el acta de comité de previa aprobación No. 19; por consiguiente, debe ajustarse la cuenta de cobro por parte de la Concesión Transversal del SISGA.

Mediante comunicación CTS-2026-00000541de fecha 25 de junio de 2026, La Concesión Transversal del Sisga hace entrega a la interventoría de la cuenta de cobreo No. 14 dando respuesta a Oficio SisgaFR-430-0152-2026 del 25 de febrero del 2026.

Al 30 de junio de 2026 la cuenta de cobro No. 14 se encuentra en revisión por parte de la interventoría.

Mediante oficio con radicado ANI No. 20254091023032, de fecha 25 de agosto de 2025, la entidad da respuesta a la solicitud de la concesión radicado ANI No. 20254091023032 Reiteración comunicación CTS-2025-00000575, del 19 de junio del 2025. Convocatoria Comité de Previa Aprobación de Aportes – Subcuenta Predios, concluyendo lo siguiente:

"la obligación de garantizar los servicios públicos necesarios en esta estación, entre ellos, la luz y, consecuentemente, los gastos correspondientes

a la servidumbre eléctrica necesaria para garantizar el servicio de electricidad, es responsabilidad de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. y deberán ser asumidos con sus recursos. …."

De lo anterior, re ratifica lo expuesto en los mencionados oficios en sentido que la obligación de garantizar los servicios públicos necesarios en esta estación, entre ellos, la luz y consecuentemente, los gastos correspondientes a los predios requeridos para garantizar el servicio de electricidad, es responsabilidad del Concesionario Transversal del Sisga S.A.S. y deberán ser asumidos de sus recursos. No obstante, como se mencionó anteriormente, los predios hacen parte de la de las finalidades de la Declaración de Utilidad Pública del Proyecto y el concesionario podrá servirse de ella para el desarrollo de sus obligaciones".

Mediante oficio con radicado CTS-2025-00001074, de fecha 08 de octubre de 2025, la concesión dio respuesta a radica ANI No. : 20256040305451, del 25 de agosto del 2025, concluyendo lo siguiente:

"Como se puede acreditar de lo señalado anteriormente, existen no sólo las conformidades y validaciones contractuales, por parte de la anterior Interventoría (Joyco S.A.S.), sino también el Concepto Técnico de favorabilidad para la realización del "Vigésimo Comité de Previa Aprobación de Aportes", inclusive de la nueva Interventoría CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR, razón por la cual se repite que, la Gestión Predial requerida sobre las áreas donde se encuentran ubicadas las Antenas de Comunicaciones del Proyecto debe ser sufragada a través de los recursos de la Subcuenta Predios".

"Así las cosas, teniendo en cuenta que, la Entidad Contratante cuenta con la conformidad de las Interventorías y conoce de antemano la clara posición contractual de este Concesionario frente al proceso de Gestión Predial predios identificados con Ficha Predial: TDS-01-135 ANT, TDS -01-135B, TDS-02-0143ANT y TDS-04-0143B, solicitamos de manera atenta y respetuosa que, la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, fije fecha y hora para la realización del Vigésimo Comité de Previa Aprobación de Aportes, lo cual urge de cara a la culminación de la Gestión Predial del Proyecto, proponiéndose nuevamente como fecha tentativa para su realización el 16 de octubre del 2025".

Mediante Comunicación Sisga FR-430-0379-2025 de fecha 25 de noviembre de 2025, la interventoría dio respuesta Concepto comunicación CTS-2025-00001074 / Respuesta a su oficio Radicado ANI No.: 20256040305451, del 25 de agosto del 2025. "Respuesta radicado ANI No. 20254091023032 Reiteración comunicación CTS-2025-00000575, del 19 de junio del 2025. Convocatoria Comité de Previa Aprobación de Aportes – Subcuenta Predios" concluyendo lo siguiente:

Las antenas de comunicación a instalar en los predios TDS-02-135ANT, TDS-02-135B, TDS-04-143ANT y TDS04-143B y sus actividades conexa (constitución de servidumbres, compensacione, compra de predios, entre otras) se encuentran comprendidas dentro de las obligaciones de operación y equipamiento del Concesionario, al hacer parte del Sistema de Comunicaciones e ITS establecido en el Apéndice Técnico 3 del Contrato y que por ende debe asumir por su cuenta y riesgo.

La adquisición de dichos predios, o la constitución de los derechos necesarios para su uso, no cumple las condiciones para ser financiada con cargo a la Subcuenta Predios, por cuanto no se trata de predios ni servidumbres derivados de los estudios de trazado y diseño geométrico de la vía, sino de inmuebles vinculados a servicios de comunicaciones y a la operación del corredor, respecto de los cuales el riesgo ha sido asignado contractualmente al Concesionario.

No sobra recordar que las obligaciones del Concesionario son de resultado, y en tal sentido, los costos asociados a la infraestructura necesaria para cumplir con los niveles de servicio y estándares de calidad exigidos, como los sistemas de comunicaciones y sus soportes físicos, son asumidos por el Concesionario como parte de su riesgo. En tal virtud, esta Interventoría avala y ratifica la posición de la ANI expresada en los oficios 20216060211041, 20225000253071 y 20256040305451, en el sentido de no reconocer con cargo a la Subcuenta Predios los costos asociados a la adquisición de los predios destinados a la instalación de antenas de comunicación, correspondiendo dichos costos al Concesionario Transversal del Sisga S.A.S.

9 PAGOS REALIZADOS DE LA SUBUENTA PREDIAL A JUNIO DE 2025

Tabla 16 Saldos Subcuenta de Predios	
Saldo Inicial:	$ 81.465.193,39
+ Créditos:	$ 542.423,34
- Débitos:	$ 0,00
Saldo Final:	$ 82.007.616,73
Saldo Libros	82.007.616,73

Tabla 16 Saldos Subcuenta de Predios				
Diferencia	0,00			
Tabla 17. MOVIMIENTOS FINANCIEROS - BANCO DE OCCIDENTE - CONSULTA DE MOVIMIENTOS				
Cliente: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE				
Fecha de consulta: 2025/06/04				
Producto No: 256956566				
Fecha Movimiento	Código Transacción	Nombre Transacción	Débitos	Créditos
2025/05/02	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 18.011,62
2025/05/05	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 18.015,60
2025/05/05	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 18.019,58
2025/05/05	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 18.023,57
2025/05/06	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 18.027,55
2025/05/07	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 18.031,54
2025/05/08	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 18.035,53
2025/05/09	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.301,84
2025/05/12	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.312,85
2025/05/12	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.305,51
2025/05/12	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.309,18
2025/05/13	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.316,52
2025/05/14	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.320,19
2025/05/15	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.323,86
2025/05/16	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.327,54
2025/05/19	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.334,89
2025/05/19	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.338,56
2025/05/19	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.331,21
2025/05/20	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.342,24
2025/05/21	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.345,92
2025/05/22	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.349,60
2025/05/23	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.353,27
2025/05/26	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.356,95
2025/05/26	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.364,32
2025/05/26	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.360,64
2025/05/27	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.368,00
2025/05/28	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.371,68
2025/05/29	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.375,37
2025/05/30	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.386,42
2025/05/30	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.382,74

Tabla 16 Saldos Subcuenta de Predios				
2025/05/30	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.379,05

10 ESTADOS DE ÁREAS REMANENTES DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS

El proyecto cuenta con 6 áreas remanentes adquiridas 4 de ellas en la UF1, 1 en la UF2 y 1 en la UF4

11 HALLAZGOS

Para este periodo no se cuenta con ningún hallazgo por temas prediales

12 COMUNICADOS Y ACTAS DE COMITÉ

En el mes de junio de 2026 se realizó comité predial de seguimiento con participación de profesionales prediales de la concesión, Interventoría y Gestores Prediales de La Agencia Nacional de Infraestructura y en donde se trataron los siguientes temas:

5. Avance gestión Predial
6. Estado Cuenta 14
7. Comité Previa Aprobación
8. Avance entrega expedientes

Compromisos:

Entrega Expedientes Cierre Predial

Responsable: Concesión

Revisión Cuenta 14

Responsable: Interventoría

13 SEGUIMIENTOS A LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL CONCESIONARIO

13.1 Predios con gestión predial inconclusa de BTS.

Se realizó verificación predial en campo de los predios pendientes de entrega por BTS con acompañamiento de la ANI donde se plantearon las alternativas a seguir a fin de obtener para la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. las áreas adquiridas por BTS a favor de la ANI y que están en proceso de pago de saldos pendientes acorde a escrituración efectuada.

La ANI el 15/11/2019 cancela Oferta de Compra en el FMI 078-9688, correspondiente al predio TDS-04-119, que aparecía con oferta inscrita a través de BTS, para con ello, permitir a la Concesión Transversal del SISGA S.A.S., continuar con el trámite de adquisición del área requerida del predio referido para el proyecto Transversal del Sisga.

Igualmente, mediante oficio Rad. Salida No. 2019-606-039816-1 del 19/11/2019, la ANI informa al Concesionario Transversal del SISGA S.A.S., que, desde el 05 de septiembre de 2019, Rad de Salida No. 2019-606-030464-1 solicitó al Juzgado Civil del Circuito de Garagoa, diligencia de entrega definitiva del predio BTS 202 (TDS-04-047). El 18 de febrero de 2020 el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María – Boyacá, expide despacho comisorio No. 2 al Juzgado Civil del Circuito de Garagoa para que realice la diligencia de entrega formal y material del área inmueble objeto de expropiación para el 28 de febrero de 2020. El Concesionario CTS. recibe el área correspondiente (ver grafica) en la fecha anteriormente indicada e inicia intervenciones.

	
Fuente. Tira Predial Proyecto SISGA-CTS.	Fuente: Registro fotográfico

A la fecha del presente informe, el área requerida para la obra vial se encuentra en intervención; es de precisar que el área adicional requerida por la Concesión Transversal del SISGA iluminada en la gráfica, se encuentra en proceso de expropiación judicial.

- **Predio TDS-04-121. Requerido para la Estación de Pesaje y Área de Servicio.**

Este predio tiene una connotación especial, dado que, parte de su área se requiere intervenir para el diseño de la Estación de Pesaje y Área de Servicio (A= 0.985 Ha.) y a su vez definir si el área que le queda al predio descontando el área de afectación para la obra (A= 0.7105 Ha.), puede ser considerada como área remanente y como tal deba adquirirse.

Al respecto mencionamos que los insumos técnicos y jurídicos del predio TDS-04-121, denominado El Recuerdo, ubicado en la Vereda San José del Chuy, Municipio de San Luis de Gaceno (Boyacá), fueron presentados a la Interventoría para revisión y no objeción de su componente técnico (ficha predial + plano predial) y jurídico (estudio de títulos) en desarrollo de la gestión predial adelantada por la Concesión Transversal del Sisga el 12-02-2018.

Posteriormente, se presenta modificación a los insumos prediales no objetados, dado que, el área remanente del predio (0 Ha.
+ 7105 m2) presenta una condición de no desarrollabilidad, en razón a que la dimensión del área restante una vez fraccionada limitaba su funcionabilidad como tal y restringía las actividades comerciales en él desarrolladas, manifestación expresada por el propietario y verificadas en terreno. En vista de lo anterior, el Concesionario solicitó concepto a la Oficina de Planeación Municipal de San Luis de Gaceno, dando como resultado un área total de: A= 1 Ha.+7000 m2.

	
Fuente. Registro fotográfico CTS	Fuente. Tira Predial Proyecto SISGA-CTS.

A la fecha del presente informe, el predio esta adquirido a favor de la ANI, la demolición de las construcciones existentes se encuentra concluida y la totalidad del área adquirida, requiere de mantenimiento (rocería), y reposición de cercas.





14 AVANCE EN EL SISTEMA OLYMPUS O EL SISTEMA IMPLEMENTADO POR LA ANI

Para este periodo tanto el concesionario como la interventoría solicitaran a la ANI información acerca del usuario del módulo predial de ANISCOPIO, el sistema implementado por la ANI, para iniciar con el cargue de la información predial del proyecto.

Tabla 19 Cargue información módulo predial de ANISCOPIO

UF	Total, Predios	Predios Creados ANISCOPIO	Borrador	Notificado Interventoría	Aprobación Interventoría				Publicado
					Ficha Predial	Jurídico	Avalúos	Ficha Social	
1	156								
2	55								
3	11								
4	92								
	314								

15 PLAZOS DE CURA EVENTOS EXIMENTES TRIBUNALES, FUERZA MAYOR PREDIAL

Para este periodo no se cuenta con ningún de cura eventos eximentes tribunales, fuerza mayor predial

16 EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD UF-4. NOTIFICADO POR CTS.

Durante febrero de 2020 el Concesionario Transversal del SISGA S.A.S. reitera a la ANI pronunciamiento con respecto a la notificación de un EER relacionado con predios sin gestión predial terminada del Contrato BTS.

La Gerencia Predial de la ANI, mediante memorando interno No. 2020-604-005008-3 del 19 de marzo de 2020 se pronuncia en los siguientes términos:

"(…)Lo anterior, implica la ocurrencia de una situación externa al Concesionario que salió de su órbita de acción y en consecuencia es procedente indicar que durante el período comprendido entre el 24 de enero de 2020 y el 28 de febrero de 2020, fecha en la cual a través de despacho comisorio, fue entregado el predio a la Concesión Transversal del SISGA S.A.S., es procedente indicar que existió un evento eximente de responsabilidad, respecto de este período de tiempo y sobre las abscisas correspondientes a este inmueble.
En conclusión, el área predial considera que fue configurado un Evento Eximente de Responsabilidad únicamente en el periodo comprendido entre el 24 de enero y el 28 de febrero de 2020, y sobre la longitud efectiva del predio identificado con ficha predial TDS-04-047, para el desarrollo de las obras contempladas en las abscisas K96+110.70 y K97+358,10.

Por lo demás, son ratificados los argumentos desglosados en el memorando 2020-604-019612-3 orientados a no conceder este periodo especial para los predios TDS-04-035, TDS-04-101 y TDS-04-119"

Posteriormente el Concesionario con la comunicación CTS-2020-00001976 de diciembre 14 de 2020 reitera la solicitud de que la ANI otorgue Periodo Especial para todos los predios anteriormente mencionados en términos de afectación que no se ajustan a los tiempos realmente materializados en relación con el plan de obras vigente, y en tal sentido, no encontrando elementos nuevos ni diferentes a los ya analizados en anteriores conceptos y comunicaciones al respecto. En conclusión, se establece periodo especial únicamente para el predio TDS-04-047 desde el 24 de enero de 2020 hasta el 28 de febrero de 2020.

Este evento eximente fue reconocido mediante "Acta de declaratoria de ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en ejecución del contrato de concesión bajo el esquema de APP N.° 004 de 2022 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-y La Sociedad Unión Vial Camino D del Pacifico S.A.S." del 5 de junio de 2025.

17 RECOMENDACIONES

Se debe trabajar de manera conjunta con la interventoría, concesionario y ANI para revisión y verificación final de expedientes con procesos ya finalizados desde los componentes predial y social.

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 013 – GESTIÓN JURÍDICA
VERSIÓN: 00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "TRANSVERSAL DEL SISGA".

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

PERIODO:

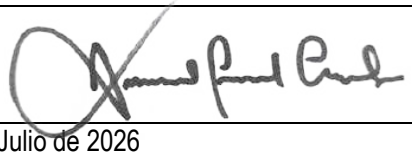
JUNIO 01 – JUNIO 30 DE 2026

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), JULIO DE 2026

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 00	Versión 01
Responsable por Elaboración	Nombre	Miguel Andrés Hortúa Vanegas	
	Cargo:	Subdirector Jurídico	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2026	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2026	
Responsable por Aprobación	Nombre	Andrés Felipe Castro Salinas	
	Cargo:	Dirección de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2026	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. ASPECTOS CONTRACTUALES 5
2.1. CONTRATO DE INTERVENTORÍA 5
2.2. ASEGURAMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 5
A. Garantía Única de Cumplimiento 6
B. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. 10
C. Estado Actual de Aprobación de las Garantías. 13
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 14
3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 14
3.2. SEGUIMIENTO A LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES 15
3.3. ESTADO DE GARANTÍAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 19
3.4. RESPUESTA DEL CONCESIONARIO 47
4. ACTIVIDADES JURÍDICAS 47
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES JURÍDICAS. 53

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Generalidades contrato de interventoría 5
Tabla 2 Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría 9
Tabla 3 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Contrato de Interventoría 11
Tabla 4 Información General del contrato de Concesión. 14
Tabla 5 Evolución Contractual del Contrato No. 009-2015 15

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe jurídico tiene como finalidad dar cuenta de las actividades de asesoría, análisis y acompañamiento legal que ha realizado la Interventoría durante el periodo evaluado, en el marco de sus obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría del proyecto de concesión vial. Estas obligaciones se orientan a respaldar técnica y jurídicamente a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, fortaleciendo el control y seguimiento que ejerce sobre el Concesionario para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, legales y reglamentarias.

Durante este periodo, la Interventoría ha desarrollado un conjunto de actividades jurídicas que comprenden, entre otras, el análisis y evaluación de los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión, así como todas las dinámicas asociadas a la inversión de recursos -y la gestión para la consecución de los mismos ante el Ministerio de Hacienda a través de la estructuración y potencial firma de un otrosí- en actividades de intervención de sitios inestables asignados a la ANI en virtud del Laudo Arbitral de octubre de 2021, y recientemente en actividades de mitigación. En este contexto, se ha llevado a cabo el estudio y emisión de conceptos frente a las consultas jurídicas formuladas por la ANI, con respuestas emitidas de manera oportuna, clara y sustentada.

Asimismo, se ha realizado la revisión detallada, análisis, elaboración y seguimiento de los documentos contractuales que se han generado o modificado durante la vigencia del contrato, incluyendo los estudios de otrosíes, adendas, acuerdos, actos administrativos y demás documentos de soporte legal relevantes para el desarrollo del proyecto.

Dentro de las responsabilidades de la Interventoría también se incluye comunicar formalmente al Concesionario la imposición de potenciales sanciones derivadas del incumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluidos los plazos de cura, garantizando que estos procesos se lleven a cabo bajo el debido procedimiento estipulado en el Contrato.

Adicionalmente, la Interventoría ha preparado para la ANI las respuestas requeridas ante las solicitudes, peticiones y requerimientos formulados por usuarios, comunidad en general, entes de control, autoridades territoriales y demás actores institucionales, incluso judiciales, relacionados con las actividades objeto del Contrato de Concesión.

En línea con lo señalado en el numeral 7.4 del ANEXO TÉCNICO 4 - HOJA DE DATOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO del contrato de Interventoría, y sin limitarse exclusivamente a las actividades descritas, se han adoptado medidas complementarias que refuerzan la labor de vigilancia y control jurídico sobre el cumplimiento contractual, salvaguardando los intereses de la Nación y asegurando que las actuaciones del Concesionario se ajusten a lo dispuesto en el marco normativo y contractual vigente.

Así pues, el presente informe de GESTIÓN JURÍDICA contiene la descripción de las actividades de Operación y Mantenimiento llevadas a cabo en el periodo referido en la carátula del presente informe, en cumplimiento de las obligaciones del contrato VEJ-430 de 2025 que tiene por objeto llevar a cabo la "*Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio–predial, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión No. 009 de 2015 bajo el esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública "Transversal del Sisga*".

2. ASPECTOS CONTRACTUALES

2.1. Contrato de Interventoría

Tabla 1 Generalidades contrato de interventoría	
CONTRATO	**VEJ-430 DE 2025**
CONTRATANTE	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR
NIT:	901.950.480-6
OBJETO:	Realizar la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de Concesión no. 009 de 2015 bajo el esquema de asociación publico privada de iniciativa pública "TRANSVERSAL DEL SISGA"
INTEGRANTES CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR	
FJB INGENIERIA SAS	80%
R&Q INGENIERIA COLOMBIA SA	20%
REP. LEGAL	SANDRA YONAIRA VALENCIA PINZON
DIRECCION	Carrera 13 No. 37 – 41 Ofic. 801 Bogotá, Colombia Celular: +573122742079 Correo electrónico sisga@ryq.cl
ACTA DE INICIO	06 de junio de 2025
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$20.918.058.256.00 a pesos de junio de 2025
SUPERVISORA	Ing. Nidia Luz Ángela Sierra Oliveros
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Ing. Yordy Rodolfo Díaz Sánchez

2.2. Aseguramiento del Contrato de Interventoría

Las Garantías y Pólizas del Contrato de interventoría No. VEJ-430 de 2025, se encuentran reguladas en el CAPÍTULO VI, quedando en la cláusula 6.1 contempladas las Características de la Garantía Única de Cumplimiento y en la Cláusula 6.2 correspondiente a la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

A su turno la Cláusula 6.3 regula las Normas Comunes a las Garantías, de las que se destacan las siguientes:

- (m) Las garantías podrán revestir cualquier modalidad admisible conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

- (p) El Interventor deberá reponer el valor de los amparos cuando el valor de estos se vea afectado por siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los treinta (30) Días siguientes a la disminución del valor garantizado o asegurado inicialmente, en virtud de la ocurrencia e indemnización de un siniestro. En el evento en que se deba hacer efectiva una o cualquiera de las pólizas de que trata el presente Contrato, el valor de la reexpedición de la garantía estará a cargo del Interventor.

- (s) De ninguna manera será admisible la inclusión de cláusulas o previsiones dentro del texto de las garantías, las cuales tiendan a limitar de cualquier forma las coberturas exigidas en el presente Contrato. Así como tampoco se admitirán exclusiones diferentes a las establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

- (y) Los valores de las garantías deberán actualizarse con la variación del IPC dentro de los quince (15) primeros Días del Mes de enero de cada año.

A continuación, se detallan las pólizas que garantizan el contrato de interventoría de conformidad con lo indicado anteriormente.

A. Garantía Única de Cumplimiento

Regulada en la Cláusula 6.1 del Contrato de Interventoría, la Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría corresponde a cualquiera de las modalidades de garantía establecidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Las pólizas de seguro deberán reunir las condiciones previstas en el Decreto antes citado y en las mismas deberá figurar como asegurado la ANI y como tomador- garantizado o afianzado el Interventor.

La Garantía Única de Cumplimiento deberá contener los siguientes amparos:

(I) Amparo Cumplimiento del Contrato:

Se constituye con el propósito de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del Interventor relativas al Contrato de Interventoría incluyendo el pago de Multas, la cláusula penal y demás Multas que se impongan al Interventor.

Se exige por el término de ejecución del Contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del presente Contrato.

En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Interventor, de manera que durante toda la ejecución del Contrato de Interventoría y hasta su liquidación, siempre esté amparada la ANI con esta Garantía Única de Cumplimiento.

El valor asegurado será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del Valor Estimado total del Contrato de Interventoría.

El valor asegurado deberá actualizarse con la variación del IPC anualmente teniendo como fecha de referencia la fecha de suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

(ii) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.

Este amparo debe constituirse a favor de la ANI para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales relativas al personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo del Interventor durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

La vigencia del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones será igual al término de ejecución del Contrato y tres (3) años más contados a partir de la terminación del Contrato de Interventoría.

En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Interventor, de manera que durante toda la ejecución del Contrato de Interventoría siempre esté amparada la ANI con esta Garantía Única de Cumplimiento.

El valor asegurado será la cuantía correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato de Interventoría.

El valor asegurado deberá actualizarse con la variación del IPC anualmente teniendo como fecha de referencia la de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

El valor asegurado deberá actualizarse con la variación del IPC cuando la vigencia inicial se prorrogue.

(iii) Calidad de los Servicios Prestados.

Este corresponderá a un amparo de calidad de los servicios prestados que cubra los perjuicios que pueda sufrir la ANI como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado y de los productos entregados por el Interventor en desarrollo del presente Contrato.

Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la terminación del Contrato de Interventoría para lo cual deberá ser otorgada seis (6) Meses previos a la terminación, salvo que se trate de garantía bancaria, cuya vigencia deberá cubrir el período garantizado y seis (6) Meses más.

El valor asegurado será del diez por ciento (10%) del Valor Estimado del Contrato de Interventoría.

En la Tabla 2 se hace un reporte actualizado de las condiciones actuales de la Garantía constituida por la Interventoría, relacionada con esta póliza.

Con el propósito de brindar mayor ilustración, se expone a continuación el extracto de la mencionada póliza, así como la tabla indicada:

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: g+tg2xEGHjWnVb1hdDyvfg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2851600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	NB-100387940	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72440383	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/06/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/06/2025	24:00 Horas Del	06/06/2035		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR	No. DOC. IDENTIDAD	901.950.480-6
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NO. 37-25 OF 801	TELÉFONO	4572729
ASEGURADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	No. DOC. IDENTIDAD	830.125.996-9
DIRECCIÓN	CALLE 24 A # 59 - 42 TORRE 4 PISO 2	TELÉFONO	4848860
BENEFICIARIO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	No. DOC. IDENTIDAD	830.125.996-9
DIRECCIÓN	CALLE 24 A # 59 - 42 TORRE 4 PISO 2	TELÉFONO	4848860

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE ACTA DE INICIO CON FECHA DE 06 DE JUNIO DE 2025 SE AJUSTA VIGENCIA DE LA POLIZA

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENRTORIA NO. VEJ-430-2025 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 009 DE 2015 BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA "TRANSVERSAL DEL SISGA".

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 04/06/2025	24:00 Horas Del 06/12/2032	8.367.223.302,40	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 04/06/2025	24:00 Horas Del 06/06/2033	1.045.902.912,80	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 06/06/2030	24:00 Horas Del 06/06/2035	2.091.805.825,60	0,00

Fuente: Lo autores

Tabla 2 Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría

Anexo No.	POLIZA	AMPAROS	CERTIFICADO / ANEXO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	RADICADO ANI	FECHA	ESTADO DE ATENCIÓN A OBSERVACIONES	ESTADO APROBACIÓN ANI
0	Póliza Seguro de Cumplimiento No. NB-100387940	Cumplimiento	Anexo No. 0 y Certificado No. 72434526	8.367.223.302,40	4/12/2032	20254090700592 20254090710172	05/06/2025 06/06/2025	Comunicación Interventoría CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025 Se remite y atiende	Aprobado por la Entidad mediante comunicación radicado ANI No. 20255030196831 del 06 de junio de 2025
		Prestaciones sociales		1.045.902.912,80	4/06/2033				
		Calidad del Servicio		2.091.805.825,60	4/06/2035				
1	Póliza Seguro de Cumplimiento No. NB-100387940	Cumplimiento	Anexo No. 1 y Certificado No.: 72437540	8.367.223.302,40	4/12/2032	20254090700592 20254090710172	05/06/2025 06/06/2025	Comunicación Interventoría CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025 Se remite y atiende	Aprobado por la Entidad mediante comunicación radicado ANI No. 20255030196831 del 06 de junio de 2025
		Prestaciones sociales		1.045.902.912,80	4/06/2033				
		Calidad del Servicio		2.091.805.825,60	4/06/2035				
2	Póliza Seguro de Cumplimiento No. NB-100387940	Cumplimiento	Anexo No. 2 y Certificado No.: 72440383	8.367.223.302,40	4/12/2032	20254090743482	12/06/2025	Comunicación Interventoría CO-INTERVENTORSISGAFR-011-2025 Se remite, pendiente de respuesta	A la fecha del presente informe, el Anexo 2 está vigente, en trámite de aprobación por parte de la ANI
		Prestaciones sociales		1.045.902.912,80	4/06/2033				
		Calidad del Servicio		2.091.805.825,60	4/06/2035				
3	Póliza Seguro de Cumplimiento No. NB-100387940	Cumplimiento	Anexo No. 3 y Certificado No.: 72755125	8.793.951.691,00	06/12/2032	20264090076622	23/01/2026	Comunicación Interventoría SisgaFR-430-0066-2026 Se remite, pendiente de respuesta	A la fecha del presente informe, el Anexo 3 está vigente, en trámite de aprobación por parte de la ANI
		Prestaciones sociales		1.099.243.961,00	06/06/2033				
		Calidad del Servicio		2.198.487.923,00	06/06/2035				

Fuente: Los autores

B. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Se encuentra regulada en la Cláusula 6.2 del Contrato de Interventoría, y su objetivo es mantener indemne patrimonialmente a la ANI por todo concepto frente a las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de los empleados, agentes o contratistas de la ANI, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Interventor o sus contratistas en la ejecución del Contrato.

Esta póliza deberá reunir las condiciones establecidas en Decreto 1082 de 2015. Sus coberturas sin limitarse, en adición, el seguro deberá incluir los siguientes amparos: responsabilidad civil cruzada, amparo de contratistas y subcontratistas y gastos médicos sin demostración previa de responsabilidad.

La vigencia inicial de la póliza de responsabilidad civil extracontractual será anual y deberá prorrogarse en forma sucesiva hasta el plazo de duración del Contrato de Interventoría contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

El valor asegurado corresponderá mínimo al cinco (5%) por ciento del valor del contrato.

En la Tabla 3 se hace un reporte actualizado de las condiciones actuales de las Garantías entregadas por la Interventoría, relacionada con esta póliza.

Con el propósito de brindar mayor ilustración, se expone a continuación el extracto de la mencionada póliza, así como la tabla indicada:



seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 1C2IwUjQjTJWz/y84o7R7w==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSU58000000027-D001

No. PÓLIZA	NB-100100971	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72440430	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/06/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/06/2025	24:00 Horas Del	06/06/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR	No. DOC. IDENTIDAD	901.950.480-6
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NO. 37-25 OF 801	TELÉFONO	4572729
ASEGURADO	CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR	No. DOC. IDENTIDAD	901.950.480-6
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NO. 37-25 OF 801	TELÉFONO	4572729
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE ACTA DE INICIO CON FECHA DE 06 DE JUNIO DE 2025 SE AJUSTA VIGENCIA DE LA POLIZA

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERVENTOIRA NO.VEJ-430-2025 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA,
FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 009 DE 2015 BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA "TRANSVERSAL DEL SISGA".

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	1.045.902.913,00	1.045.902.913,00	1.045.902.912,80	0,00
PATRONAL	1.045.902.912,00	1.045.902.912,00	1.045.902.912,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	1.045.902.912,00	1.045.902.912,00	1.045.902.912,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	1.045.902.912,00	1.045.902.912,00	1.045.902.912,00	0,00
GASTOS MEDICOS	1.045.902.913,00	1.045.902.913,00	1.045.902.912,80	0,00
R.C. CRUZADA	1.045.902.913,00	1.045.902.913,00	1.045.902.912,80	0,00

Fuente: Los Autores

Tabla 3 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Contrato de Interventoría

Anexo No.	POLIZA	AMPAROS	CERTIFICADO / ANEXO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	RADICADO ANI	FECHA	ESTADO DE ATENCIÓN A OBSERVACIONES	ESTADO APROBACIÓN ANI
0	Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. NB-100100971	Amparo básico Predios Labores Operaciones	Anexo No. 0 y Certificado No. 72434511	1.045.902.912,80	4/06/2030	20254090700592 20254090710172	05/06/2025 06/06/2025	Comunicación Interventoría CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025 Se remite y atiende	Aprobado por la Entidad mediante comunicación radicado ANI No. 20255030196831 del 06 de junio de 2025
		Patronal		1.045.902.912,80	4/06/2030				
		Contratistas y Subcontratistas		1.045.902.912,80	4/06/2030				
		Vehículos propios y no propios		1.045.902.912,80	4/06/2030				
		Gastos Médicos		1.045.902.912,80	4/06/2030				
		R.C Cruzada		1.045.902.912,80	4/06/2030				
1	Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. NB-100100971	Amparo básico Predios Labores Operaciones	Anexo No. 1 y Certificado No. 72437573	1.045.902.912,80	4/06/2030	20254090700592 20254090710172	05/06/2025 06/06/2025	Comunicación Interventoría CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025 Se remite y atiende	Aprobado por la Entidad mediante comunicación radicado ANI No. 20255030196831 del 06 de junio de 2025
		Patronal		1.045.902.912,80	4/06/2030				
		Contratistas y Subcontratistas		1.045.902.912,80	4/06/2030				
		Vehículos propios y no propios		1.045.902.912,80	4/06/2030				
		Gastos Médicos		1.045.902.912,80	4/06/2030				
		R.C Cruzada		1.045.902.912,80	4/06/2030				
2	Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. NB-100100971	Amparo básico Predios Labores Operaciones	Anexo No. 2 y Certificado No. 72440430	1.045.902.912,80	4/06/2030	20254090743482	12/06/2025	Comunicación Interventoría CO-INTERVENTORSISGAFR-011-2025 Se remite, pendiente de respuesta	A la fecha del presente informe, el Anexo 2 está vigente, en trámite de aprobación por parte de la ANI
		Patronal		1.045.902.912,80	4/06/2030				
		Contratistas y Subcontratistas		1.045.902.912,80	4/06/2030				
		Vehículos propios y no propios		1.045.902.912,80	4/06/2030				
		Gastos Médicos		1.045.902.912,80	4/06/2030				
		R.C Cruzada		1.045.902.912,80	4/06/2030				
3	Póliza Seguro de Responsabilidad Civil	Amparo básico Predios Labores Operaciones	Anexo No. 3 y Certificado No. 72755128	1.099.243.961,00	06/06/2030	20264090076622	23/01/2026	Comunicación Interventoría SisgaFR-430-0066-2026 Se remite, pendiente de respuesta	A la fecha del presente informe, el Anexo 3 está vigente, en trámite de aprobación por parte de la ANI

Tabla 3 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Contrato de Interventoría

Anexo No.	POLIZA	AMPAROS	CERTIFICADO / ANEXO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	RADICADO ANI	FECHA	ESTADO DE ATENCIÓN A OBSERVACIONES	ESTADO APROBACIÓN ANI
	Extracontractual No. NB-100100971	Patronal		1.099.243.961,00	06/06/2030				
		Contratistas y Subcontratistas		1.099.243.961,00	06/06/2030				
		Vehículos propios y no propios		1.099.243.961,00	06/06/2030				
		Gastos Médicos		1.099.243.961,00	06/06/2030				
		R.C Cruzada		1.099.243.961,00	06/06/2030				

Fuente: Los autores

- Conviene señalar que las Garantías actualizadas con el IPC de conformidad con el Contrato de Interventoría por cambio de vigencia, quedaron cargadas el 22 de enero de 2026 en la plataforma del SECOP II, como se evidencia en el siguiente pantallazo:



Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.19061622	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	1.099.243.961,00 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	6/06/2030 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle	
CO1.WRT.19060688	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	12.091.683.575,00 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	6/06/2035 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle	

C. Estado Actual de Aprobación de las Garantías

Esta interventoría conforme a lo establecido en el Contrato VEJ-430 DE 2025, presentó a la ANI **Póliza de seguro de Cumplimiento** NB-100387940: Anexo No. 0 y Certificado No.: 72434526 y Anexo No. 1 y Certificado No.: 72437540; así mismo presentó la **Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual** NB-1001000971: Anexo No. 0 y Certificado No. 72434511 Anexo No.: 1 y Certificado No.: 72437573, mediante comunicado No. CO-INTERVENTORSISGAFR-008- 2025 (radicado ANI No. 20254090700592 del 05 de junio de 2025) y radicado ANI No. 20254090710172 del 06 de junio de 2025.

Con Radicado ANI No.: 20255030196831, la agencia a través del Dr. ROBERTO UPARELA BRID, Vicepresidente Ejecutivo, emite aprobación de las anteriores garantías aportadas por la interventoría, en los siguientes términos:

> "*Las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. VEJ-430-2025, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado en el memorando de la Gerencia Jurídica con radicado ANI No. 20251010099803 del 06 de junio de 2025; de la gerencia Financiera con correo electrónico del 05 y 06 de junio de 2025, en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutivo debidamente facultado**, procedo a su aprobación**.*
> (…)
> *La **fecha de aprobación** de la póliza, objeto del presente documento corresponde con la **fecha de radicación** de este*." (Negrilla y subraya de la Interventoría)

Posteriormente, mediante comunicado No. CO-INTERVENTORSISGAFR-011-2025, con radicado No. 20254090743482, la interventoría remite a la ANI **Póliza de seguro de Cumplimiento** NB-100387940: Anexo No. 2 y Certificado No.: 72440383; así mismo presentó la **Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual** NB-1001000971: Anexo No. 2 y Certificado No. 72440430.

Finalmente, mediante Rad ANI No. **20264090076622** (como consta en la siguiente imagen), la interventoría remite a la Agencia las mencionadas garantías actualizadas así: Póliza de seguro de **Cumplimiento** NB-100387940: Anexo **No. 3** y Certificado No.: **72755125**; y Póliza de seguro de Responsabilidad Civil **Extracontractual** NB-1001000971: Anexo **No. 3** y Certificado No. **72755128**.



BOGOTA-D.C., 23 de Enero de 2026

Al contestar cite el numero de radicado de este documento
ANI Numero de Radicado 20264090076622

Libertad y Orden

Fecha: 23/01/2026

SENORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: SISGAFR-430-0066-2026 ANI POLIZAS ACTUALIZADAS CONTR INTERV 430-2025

Estado actual: En trámite de aprobación

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.1. Información General del Contrato de Concesión

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la siguiente tabla:

Tabla 4 Información General del contrato de Concesión.	
Estado actual del contrato de concesión No. 009-2015, que se expresan abajo	
Contrato No.	009-2015
Trayectos	Sisga – Guateque, Guateque – Macanal, Macanal – Santa María, Santa María – Agua Clara
Objeto	El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1.
Alcance del proyecto	La financiación, elaboración de estudios y diseños, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación, Mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del Corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
Contratista	Concesión del Sisga S.A.S.- Mediante el Otrosí No 4 en su Clausula Segunda se modifica el nombre del Concesionario por Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
Plazo inicial	25 años
Costo inicial	$966.849.097.446
Generación	Cuarta
Vigencias Futuras	$1.044.107.931.359 Pesos del mes Referencia
VPIP	$460.454.223.993 Pesos del mes Referencia
Valor del Contrato	$966.849.097.446 Pesos del Mes de Referencia
Año Referencia	Diciembre del 2013

3.2. Seguimiento a las Modificaciones Contractuales

Tabla 5 Evolución Contractual del Contrato No. 009-2015	
Documentos modificatorios del contrato principal (adicionales, otrosíes, etc., que cambien el objeto, plazo, y/o valor del proyecto)	
Descripción	**OTROSÍ No 1**
Fecha	31 de diciembre de 2015
Valor	N.A.
Objeto	Modificación de la Sección 15.1 Amigable Componedor de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en lo que se refiere a la decisión de controversias que profieran los Amigables Componedores, la cual se hará en Derecho.
Plazo	N.A.
Descripción	**OTROSÍ No 2**
Fecha	31 de diciembre de 2015
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Modificar la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Tabla 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras
Plazo	N.A.
Descripción	**OTROSÍ No 3**
Fecha	19 de septiembre de 2016
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Aclarar en la Cláusula Primera el concepto y especificación de (i) Berma cuneta, (ii) Ancho de calzada y (iii) Ampliación de calzada con Sobreanchos en Curvas, en la Cláusula Segunda adicionar la Nota 2, en la Cláusula Tercera aclarar la funcionalidad de la vía referida en la tabla 6 del Apéndice Técnico 1, en la Cláusula Cuarta aclarar el alcance de la expresión Mejoramiento, en la Cláusula Quinta establecer el plazo de la Fase de Preconstrucción hasta el 28 de octubre de 2016, en la Cláusula Sexta modificar el plazo de la Etapa Preoperativa, en la Cláusula Séptima establecer un Fondeo adicional a la subcuenta de Interventoría y supervisión, en la Cláusula Octava aclarar el capítulo III aspectos económicos del contrato, en la Cláusula Novena aclarar que no se altera el valor

	del contrato, en la Cláusula Décima aclarar que las cláusula no modificadas mantiene su vigencia y validez, en la Cláusula Décima Primera informar que forma parte integral del otrosí el estudios de conveniencia y la documentación cruzada entre las partes, en la Cláusula Décima Segunda informar que no se modifican los riesgos y obligaciones y en la Cláusula Décima Tercero el perfeccionamiento del otrosí.
Plazo	Inicio Fase de construcción 31 de octubre de 2016
Descripción	**OTROSÍ No 4**
Fecha	16 de abril de 2018
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	La ANI acepta la cesión del contrato de la sociedad del Sisga S.A.S. identificada con el NIT No 900.860.441-9 en su calidad de cedente a favor del Cesionario la Concesión Transversal del Sisga con Nit 901.161.505.6 “3.1 Identificación de las partes (…) b) El Concesionario es la sociedad de objeto único CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. identificado con Nit 901.161.505-6 sociedad constituida bajo las leyes de Colombia representada en este acto por Aníbal Enrique Ojeda en su calidad de representante Legal.
Plazo	N.A
Descripción	**OTROSÍ No 5**
Fecha	16 de julio de 2018
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Modificar la sección 3.12 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, con el fin de incluir dentro de las causales para que los Prestamistas tomen posesión del Proyecto transversal del Sisga, la declaración de una inhabilidad sobreviniente en los términos del artículo 9º de la Lay 80 de 1993.
Plazo	N.A.
Descripción	**OTROSÍ No 6**
Fecha	30 de julio de 2018

Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Modificar el Apéndice Financiero 2 del Contrato de Concesión, con el fin de generar mayor confianza de los financiadores del proyecto vial el cual se encuentra en etapa de construcción, dado que a través de la misma se busca la instrumentación de un mecanismo de financiación donde se permite en el marco contractual que el Concesionario CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., incluya la cesión especial del 100% de la retribución a un patrimonio autónomo que administraría los recursos para garantizar el servicio de la deuda, de conformidad con la sección 3.7 de la Parte General del Contrato.
Plazo	N.A.
Descripción	**OTROSÍ No 7**
Fecha	28 de diciembre de 2018
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Modificar el numeral 3.5 *"Puentes Peatonales"* del capítulo III - *"Instalaciones en el Corredor del Proyecto"* del Apéndice Técnico No.1, acordando SUSTITUIR las obras enunciadas " Puentes Peatonales" por la construcción de "Pasos Peatonales Seguros".
Plazo	N.A.
Descripción	**OTROSÍ No 8**
Fecha	28 de febrero de 2020
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Materializa el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre la ANI y la Concesión Transversal del Sisga el 17 de abril de 2019, aprobado por el Tribunal de Arbitramento el 02 de octubre de 2019.
Plazo	Ampliación de los plazos previstos para la fase de construcción con una duración estimada de mil trescientos cincuenta (1350) Días contados desde la fecha de Acta de Inicio de la Fase de Construcción.
Descripción	**OTROSÍ No 9**
Fecha	13 de octubre de 2020

Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Modifica el literal (b) de la sección 4.2 “Estructura Tarifaria” del CAPITULO IV - “ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO” de la Parte Especial del Contrato en lo relativo al cambio de la ubicación de la Estación de Peaje nueva San Luis de Gaceno el cual queda así: PR76+990 Ruta 5608
Plazo	N.A.
Descripción	**OTROSÍ No 10**
Fecha	28 de febrero 2022
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Adiciona las Notas 1 y 2 a la Tabla 3 – “Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible” del Apéndice Técnico 4 en relación a la medición de los Indicadores E12 Señalización Horizontal y E1- IRI - Índice de Rugosidad Internacional, en la totalidad de los túneles del Proyecto. Determina las actividades que el Concesionario realizará dentro del año siguiente a la suscripción del Acta de Terminación de las Unidades Funcionales 2 y 3 en el estudio topográfico para identificar las ondulaciones y diferencias de cotas en los empalmes de los accesos a cielo abierto de los portales de entrada y salida de los túneles: El Salitre, el Polvorín, la Esmeralda, la Presa, Pluma de Agua, Moyas, la Cascada; Muros I y Muros II. Modifica los literales e) y g) de la Sección 2 “Modelo de Indicadores” del Apéndice Técnico 4 y la Sección 6 “Cálculo del Índice de Cumplimiento” del Apéndice Técnico 4. Adiciona la NOTA 1 a la Tabla 10 – “Indicadores Aplicables a Pavimentos y Bermas”, de la sección 6.3.1 “Pavimento y Bermas” del numeral 6 “MANTENIMIENTO”, del Apéndice Técnico 2 – CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
Plazo	N.A.
Descripción	**OTROSÍ No 11**
Fecha	5 de agosto de 2022
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Adicionar y/o modificar Secciones al Capítulo I Definiciones.

	Modifica la Sección 4.17 "Procedimiento de Verificación"; Se adicionan los literales (e), (f), (g) y (h), a la Sección 7.1 "Generalidades de la Gestión Predial" de la Parte General; Se modifica R la Sección 4.3. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en el sentido de incluir la variable $DICPh\,u$ a la fórmula del Cálculo de la Retribución.
Plazo	N/A

3.3. Estado de Garantías del Contrato de Concesión

El contrato de Concesión No. 009 de 2015 en lo correspondiente a Garantías y Mecanismos de Cobertura de Riesgos, prevé las garantías que amparan los riesgos asegurables que se pueden presentar en la ejecución del contrato.

El Consorcio Interventor Sisga FR, reitera que el proceso de validación y de verificación del cumplimiento de las exigencias contenidas en el Contrato de Concesión, quedó evaluado por la anterior Interventoría, siendo importante para este informe, destacar las modificaciones que quedaron igualmente avaladas por aquella, conforme se transcribe a continuación, del informe No. 21-06-25/416-2015 (80239), en respuesta al Radicado ANI No. 20255030160741 con asunto "Solicitud concepto integral de las pólizas RCE No. 400057149 – Anexo 3, Todo Riesgo No. 840 – Anexo 39053. Cumplimiento No. 18- 44-101105720 Anexo 0 y Cumplimiento No. 400001644 – Anexo 73.", y frente a lo cual a la fecha se encuentra en trámite de verificación y aprobación.

Pese a lo anterior, durante el mes de **MARZO** de **2026**, mediante los comunicados CTS-2025-00001357 y CTS-2026-00000252 (Radicados ANI No. 20264090338972 y 20264090346642 del 18 y 19 de marzo de 2026 respectivamente), el Concesionario remite documentos con relación a las garantías que amparan el contrato de Concesión No. 009 de 2015, relacionados con los siguientes anexos:

- Todo Riesgo No. 840: Anexos 39058, 39063, 39066, 39074 y 39077
- Cumplimiento No. 400001644: Anexo 77
- Cumplimiento No. 78338: Anexo 5
- RCE No. 400066336: Anexo 2

La ANI, mediante Radicado No. 20265030114411 del 31 de marzo 2026, solicita a la Interventoría concepto integral sobre dichas pólizas radicadas por el Concesionario (No. CTS-2025-00001357 y CTS-2026-00000252 Rad. ANI Nos. 20264090338972 y 20264090346642 del 18 y 19 de marzo de 2026, respectivamente).

Es así como la Interventoría emite el concepto integral respecto del estado de las garantías del Contrato de Concesión, solicitado y dio respuesta **a la Agencia** Nacional de Infraestructura mediante comunicaciónSisgaFR-430-0**247**-2026 del 10 de abril de 2026 radicado en ANI bajo el No. 20264090442562 el 10 de abril de 2026, con asunto "*Respuesta a Radicado ANI No. 20265030092621 y 20265030114411 – Solicitud estado y concepto integral respecto a las pólizas del Contrato de Concesión No. 009 de 2015*"

Con posterioridad la Interventoría, con base en dicho concepto integral, requirió **al Concesionario** para que atendiera las conclusiones y resultado del mismo, mediante comunicado No. SisgaFR-430-**0257**-2026 del 14 de abril del 2026, con asunto "*Concepto integral de la revisión del estado actual de las garantías del proyecto de conformidad con lo establecido en la Sección*

12 del Contrato Parte General, en el capítulo VII garantías - sección 7.1 del Contrato Parte Especial y en el Apéndice Financiero 3".

A juicio de la Interventoría, se considera conveniente exponer a continuación el resultado de dicho concepto integral respecto del estado de las garantías del Contrato de Concesión, con la finalidad de mantener la trazabilidad y la línea de gestión clara e inmediata en materia de asegurabilidad del contrato vigilado, que permita a la Agencia tener a la mano la información al respecto, de manera resumida, pero suficiente:

"

1. "PÓLIZA NO. 400066336 ANEXO 0 y 2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La póliza objeto de análisis, es un seguro de responsabilidad civil extracontractual que ampara la responsabilidad del asegurado por los perjuicios que pudiere ocasionar a terceros como consecuencia de riesgos materializados durante la operación y mantenimiento del proyecto asegurado.

El análisis de la presente póliza se desarrollará con la revisión y cumplimiento de lo establecido en el contrato parte general, especial, apéndice financiero y Decreto 1082 de 2015 y demás leyes concordantes, por lo que su análisis se realizará revisando punto a punto el contenido del contrato de seguro.

1.1. REVISIÓN EXISTENCIA DE LA GARANTÍA

Se verifica la existencia de la póliza mediante la búsqueda en línea en la página https://validatupoliza.nacionaldeseguros.com.co/ValidaPoliza/ en el que se constata la existencia de la garantía por parte de la aseguradora Nacional de Seguros S.A



Evidencia corroboración de existencia de la póliza validada directamente en la página de Nacional de Seguros S.A

1.2. DATOS BÁSICOS CONTRATO DE SEGURO

Tabla 1 – **CARÁTULA - GENERALIDADES**
Conformidad con Apéndice Financiero 3 - RCE

Apéndice Financiero 3	**Justificación y Detalles**	**RCE 400066336 Anexo 2**
Ciudad y fecha de Expedición	Bogotá D.C. 18 de Febrero de 2026.	Cumple
Póliza No.	**400066336**	Cumple

Anexo	2	Cumple
Intermediario	Howden Corredores de Seguros SA	Cumple
Aseguradora	a) Nombre: Nacional de Seguros S.A.	Cumple
	b) Nit. 860.002.527-9	Cumple
	c) Dirección: Calle 94 No. 11-30 Piso 4. Bogotá D.C.	Cumple
Tomador:	a) Nombre: Concesión Transversal del Sisga SAS	Cumple
	b) Nit.: 901.161.505.-6	Cumple
	c) Dirección: Calle 113 7-45 Torre B Oficina 512 Bogotá D.C.	Cumple
Asegurado	a) Nombre (asegurado principal - contratista): Concesión Transversal del Sisga SAS	Cumple
	b) Nit.: 901.161.505.-6	Cumple
	c) Dirección: Calle 113 7-45 Torre B Oficina 512 Bogotá D.C.	Cumple
	d) Nombre Asegurado Adicional: Agencia Nacional De Infraestructura ANI y Ministerio de Transporte	Cumple
	e) NIT ANI: 830.125.996-9 NIT MinTransporte: 899.999.055-4	Cumple
Beneficiario	Terceros Afectados y/o Agencia Nacional de Infraestructura ANI y Min Transporte	Cumple
	a) Nombre Beneficiario(s) Adicional(es): Agencia Nacional De Infraestructura ANI y Ministerio de Transporte	Cumple
	b) Nit ANI: 830.125.996-9 Nit. MinTransporte: 899.999.055-4	Cumple

Se encuentra de conformidad al decreto 1085 del 2015 y lo pactado contractual (Sección 12.3 literal b - Parte General), toda vez que la póliza identifica al Concesionario como Tomador / Asegurado y a la Agencia Nacional de Infraestructura como Asegurado y a los terceros afectados en calidad de beneficiario.

1.3. **INTERÉS ASEGURADO**

La póliza 400066336 ANEXO 0 tiene el siguiente interés asegurado:

> "OBJETO DE LA POLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LOS DAÑOS Y O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO EN LA VIDA EN RELACIÓN, DAÑO A LA SALUD Y DAÑO MORAL Y DEMÁS QUE SE CONFIGUREN COMO TAL) OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS POR PARTE DEL CONCESIONARIO POR SUS ACCIONES U OMISIONES ASÍ COMO LAS DE SUS AGENTES, CONTRATISTAS Y O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, LAS CUALES CAUSEN DAÑOS A PROPIEDADES O A LA VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL DE TERCEROS O DE LA ANI, INCLUYENDO LAS DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O SUBCONTRATISTAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO: LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN, Y MANTENIMIENTO DEL MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA. CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NÚMERO 009 DE 2015"

De conformidad con el artículo 1054 del código de comercio y al objeto del contrato de concesión N° 009 del 2015, se evidencia que el riesgo asegurado dentro de la póliza protege de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

1.4. **VIGENCIA**

Vigencia			**RCE 400066336 Anexo 2**
Vigencia	A) Desde	El 30 de julio de 2025 a las 00:00 Horas	Cumple
	B) Hasta	El 30 de julio de 2026 a las 00:00 Horas	Cumple

La Sección 12.5 (a) (ii) de la Parte General del Contrato de Concesión estipula que las garantías para la Etapa de Operación y Mantenimiento deben subdividirse en periodos de cinco (5) años. Aunque la póliza No. 400066336 presenta una vigencia anual (2025-2026), esto es concordante con la facultad otorgada en la Sección 12.7 (c) de la Parte General, la cual permite prórrogas anuales sucesivas para este amparo específico.

Considerando que la Etapa de Operación y Mantenimiento inició tras la Terminación de la última Unidad Funcional y la fecha de su correspondiente suscripción del Acta de Terminación, la póliza actual cumple con garantizar la continuidad de la cobertura durante el periodo anual reportado, debiendo el concesionario asegurar su prórroga anual hasta completar el bloque quinquenal exigido por la Sección 12.5

1.5. **VALOR ASEGURADO**

La póliza anexada contiene la siguiente constancia de la aseguradora:

"Por medio del presente anexo se ajustan los valores asegurados de acuerdo al incremento del IPC 2025"

Vigencia	Valor total Asegurado	**Póliza RCE 400066336 Anexo 2**
2026	$56.412.245.475,00	Cumple

Respecto del valor asegurado se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el contrato parte general sección 12.7 literal a) numeral (iii) y (iv), y lo estipulado en la parte especial en la sección 7.4 literal c) numeral 2)

Lo anterior confirma el cumplimiento de la Sección 12.9 literal (b) de la Parte General y la Sección 7.4 literal c) numeral (iii) de la Parte Especial del contrato, bajo las siguientes consideraciones. El factor 1.0510 corresponde a la aplicación del IPC acumulado del año 2025 (5,10%).

1.6. **AMPAROS OTORGADOS**

1.6.1. **Amparos Principales**

AMPARO	**Sublímite por Siniestro /Evento**	**Sublímites por Vigencia**	**Límite suma asegurada**	**Deducibles**	**Póliza RCE 400066336 Anexo 2**
1. Predios, labores y operaciones (PLO)	$56.412.245.475	$56.412.245.475	$56.412.245.475	10% del valor de la pérdida, mínimo 15 SMMLV, para toda y cada pérdida	Cumple
2. Contratistas y subcontratistas.	$56.412.245.475	$56.412.245.475	$56.412.245.475		Cumple
3. Gastos médicos	$2.000.000.000	$4.000.000.000	$4.000.000.000		Cumple
4. Responsabilidad civil patronal	$56.412.245.475	$56.412.245.475	$56.412.245.475		Cumple
5. Responsabilidad civil cruzada	$56.412.245.475	$56.412.245.475	$56.412.245.475		Cumple
6. Responsabilidad civil para vehículos propios y no propios	$56.412.245.475	$56.412.245.475	$56.412.245.475		Cumple

- Predios, Labores y Operaciones: Los riesgos asegurados del amparo de PLO, se encuentra en consonancia con el Apéndice Financiero. De conformidad con el condicionado general aplicable al contrato NT-RC-CUMP1 se asegura la totalidad de riesgos descritos en el Apéndice Financiero 3 expresamente.
- Responsabilidad Civil Patronal: En Consonancia con el Apéndice Financiero 3
- Contratistas y Subcontratistas: En Consonancia con el Apéndice Financiero 3
- Vehículos Propios y no Propios: En Consonancia con el Apéndice Financiero 3

- Responsabilidad civil Cruzada: En Consonancia con el Apéndice Financiero 3
- Gastos médicos: En Consonancia con el Apéndice Financiero 3

1.6.2. **Amparos Adicionales**

Amparos adicionales:	Agregado Vigencia	Deducible	Póliza RCE 400066336 Anexo 2
Bienes bajo cuidado, tenencia o control	30-7-2026	No se Especifica	Cumple
Responsabilidad por daño de los bienes de la Entidad Estatal	30-7-2026		Cumple
Cables, tuberías e instalaciones aéreas y subterráneas	30-7-2026		Cumple
Responsabilidad Civil Viajes al Exterior	30-7-2026		Cumple
Responsabilidad Civil por Contaminación	30-7-2026		Cumple
Responsabilidad Civil Productos/Trabajos terminados	30-7-2026		Cumple
Gastos Judiciales	30-7-2026		Cumple
Responsabilidad Civil por vibración, eliminación, asentamiento o debilitamiento de elementos portantes causados a estructuras existentes y propiedades adyacentes	30-7-2026		Cumple
Culpa Grave de acuerdo a lo establecido en el código de comercio	30-7-2026		Cumple
Responsabilidad Civil Cruzada	30-7-2026		Cumple

Los amparos adicionales descritos se encuentran en consonancia con en el Apéndice Financiero 3 y en la Sección V: Anexos.

1.6.3. **Amparo Expreso Contemplado en el Decreto 1082 del 2015**

De conformidad con el numeral 3, 3.1 y 3.2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 del 2015, se solicita la cobertura expresa de:

> *"3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:*
>
> *3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.*
>
> *3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.*"

Se evidencia el cumplimiento de esta obligación en el objeto de la póliza en el que señala expresamente:

> "*Se ampara la responsabilidad civil extracontractual por los daños y o perjuicios patrimoniales (**daño emergente y lucro cesante**) y extrapatrimoniales (**Daño en la vida en relación, daño en la salud y daño moral y demás que se configuren como tal**) ocasionados a terceras personas por parte del concesionario por sus acciones u omisiones como las de sus agentes, contratistas y/o subcontratistas (…)"*

1.7. **EXCLUSIONES**

Se identifica que en las condiciones particulares de la póliza 400066336 se incluyó la siguiente exclusión:

"*SE EXCLUYEN ERRORES Y OMISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL O LA ACTIVIDAD CONTRATADA*"

Esta exclusión no se encuentra contemplada en el apéndice financiero 3 por los que, esta Interventoría solicita al Concesionario gestionar la eliminación de dicha exclusión vía anexo/endoso, o en su defecto, aclarar que la misma no operará para los eventos de responsabilidad derivados del cumplimiento del objeto de la concesión.

Respecto a la revisión del clausulado general aplicable a la póliza NT-RC-CUMP1, esta Interventoría identifica que las exclusiones allí contempladas, se encuentra en consonancia con en el Apéndice Financiero del Proyecto.

1.8. CONDICIONES GENERALES

Tabla 2 – **Requisitos Comunes a Pólizas Aplicable a la RCE**
Contrato de Concesión

<table>
<tr><th>Cláusula / Numeral / literal</th><th>Requisito del Contrato de Concesión</th><th>Justificación y Detalles</th><th>Póliza RCE 400066336 Anexo 0</th></tr>
<tr><td>12.2 (b)</td><td>Póliza de seguros como modalidad permitida, para la RCE de la ANI derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Concesionario, sus Contratistas y/o subcontratistas y el seguro de daños contra todo riesgo.</td><td>Se trata de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual identificada con No. 400066336 Anexo 2, expedida por Nacional de Seguros S.A. en coaseguro con Zurich Seguros S.A, cada una con participación del 50% del valor asegurado.

<table><tr><th>Aseguradora</th><th>Porcentaje</th></tr><tr><td>Nacional de Seguros S.A (Líder)</td><td>50%</td></tr><tr><td>Zurich Colombia de Seguros S:A</td><td>50%</td></tr></table>
Se evidencia, el anexo de coaseguro y el porcentaje dentro del condicionado particular debidamente suscrito.</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>12.2 (c)</td><td>Cuando se trate de pólizas de seguro, éstas deberán ser expedidas en los mismos términos previstos en el Apéndice Financiero 3.</td><td>De acuerdo con el resultado del análisis contenido en las tablas anteriores, se requiere la eliminación de una exclusión que permita el cumplimiento de este requisito</td><td>No cumple</td></tr>
<tr><td>12.3 (e)</td><td>El Concesionario deberá acreditar el pago de la prima y demás costos de las garantías o mecanismos de cobertura diferentes a la Garantía Única de Cumplimiento. Si no cumpliere con esta obligación se entenderá que ha incumplido con la obligación de constituir la póliza o mecanismo de cobertura y por lo tanto la ANI podrá imponer las Multas correspondientes.</td><td>La prima del anexo 2 es de $2.748.282 a la fecha el Concesionario no ha soportado el pago de la prima de este anexo correspondiente a la inclusión de los valores asegurados al IPC del 2025, por lo que se requerirá dicho soporte de pago.</td><td>No cumple</td></tr>
<tr><td>12.3 (l)</td><td>Con el fin de evitar la inoperancia del contrato de seguros derivada de la mora en el pago de la prima consagrada en el artículo 1068 del Código del Comercio, el Concesionario deberá presentar el <u>recibo de pago de la totalidad</u> de las <u>primas</u> de todos los seguros expedidos en el marco de este Contrato. Lo anterior no es necesario para la Garantía Única de Cumplimiento.</td><td>A la fecha el Concesionario no ha soportado el pago de la prima de este anexo correspondiente a la inclusión de los valores asegurados al IPC del 2025; por lo que se requerirá dicho soporte de pago.</td><td>No cumple</td></tr>
</table>

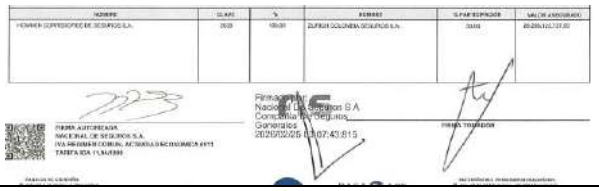
Tabla 3 – **Requisitos Especiales de la Garantía de RCE**
Contrato de Concesión – Cláusula 12.7

Cláusula / Numeral / literal	Requisito del Contrato de Concesión	Justificación y Detalles	Póliza RCE 400066336 Anexo 2
12.7 (a)	El Concesionario deberá obtener una garantía de responsabilidad extracontractual, la cual deberá estar contenida en una póliza de seguro…	Se trata de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual identificada con No. 400066336 Anexo 0, expedida por Nacional de Seguros S.A. en coaseguro con Zurich Seguros S.A.	Cumple
2.7 (a) (i)	Cobertura mínima de la Responsabilidad Civil del Concesionario por sus acciones u omisiones así como las de sus agentes, Contratistas y/o subcontratistas, en desarrollo de cualquier actividad ejecutada con ocasión del Contrato de Concesión, las cuales causen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas.	*El objeto del amparo es el siguiente:* *"Se ampara la responsabilidad civil extracontractual por los daños y o perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales (daño en la vida en relación, daño a la salud y daño moral y demás que se configuren como tal) ocasionados a terceras personas por parte del concesionario por sus acciones u omisiones así como las de sus agentes, contratistas y/o subcontratistas, en desarrollo de las actividades ejecutadas dentro del marco del contrato de concesión, las cuales causen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas, en desarrollo del contrato de concesión bajo un esquema de asociación publico privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el contrato, el concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo: la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión social y ambiental, gestión predial, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, y mantenimiento del mejoramiento, construcción, operación y mantenimiento del corredor vial proyecto Transversal del Sisga. Contrato de concesión bajo el esquema de APP número 009 de 2015."*	Cumple
12.7 (a) (iii)	Ninguna cobertura podrá ser inferior al valor asegurado mínimo requerido, excepto los amparos de responsabilidad civil patronal y vehículos propios y no propios que no podrán ser inferiores por evento, al cincuenta por ciento (50%) del valor asegurado mínimo. No se aceptarán ningún otro tipo de sublímites ni de limitación al valor asegurado por cada una de las coberturas de la Garantía de Responsabilidad Extracontractual.	Se evidencia el cumplimiento del requisito	Cumple
12.7 (a) (iv)	La cobertura del amparo de gastos médicos podrá ser inferior al valor asegurado mínimo requerido. En este evento no podrá ser inferior a Cien millones de Pesos ($100.000.000) por persona, ni podrá ser inferior a Mil	La póliza registra dos mil millones, superior al valor registrado en el cálculo efectuado y registrado en el cuadro resumen remitido. En referencia a los 100 millones, en la póliza no registra valor sobre esta cobertura, por esto en la columna de la póliza de cuadro resumen no hay valor.	Cumple

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	56,412,245,475.00	56,412,245,475.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	56,412,245,475.00	56,412,245,475.00
GASTOS MEDICOS	2,000,000,000.00	4,000,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	56,412,245,475.00	56,412,245,475.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	56,412,245,475.00	56,412,245,475.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	56,412,245,475.00	56,412,245,475.00

Cláusula / Numeral / literal	Requisito del Contrato de Concesión	Justificación y Detalles	Póliza RCE 400066336 Anexo 2
	millones de Pesos ($1.000.000.000) por evento, expresados estos valores en Pesos del Mes de Referencia.		
12.7 (b)	Esta garantía estará vigente durante toda la duración del Contrato.	Aplica lo dispuesto en la cláusula 12.7 (c)	Cumple
12.7 (c)	El Concesionario podrá constituir esta póliza por un plazo inicial de un (1) año y prorrogarla por periodos sucesivos de un (1) año. Esta prórroga deberá hacerse con una anticipación no menor a los treinta (30) Días Hábiles anteriores a la fecha establecida para su expiración.	Vigencia definida en la carátula: 25/07/2025 al 30/07/2026.	Cumple
12.7 (d)	A esta garantía le serán aplicables las previsiones contenidas en el artículo 117 del decreto 1510 de 2013.	Norma compilada por el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.8. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.	Cumple

Tabla 4 – **Cláusulas Adicionales de la Garantía de RCE**

Requisito del Contrato de Concesión	La Póliza Establece	Póliza RCE 400066336 Anexo 2
Revocación del seguro El Apéndice Financiero establece respecto a la revocación del seguro: "*Cuando sea la Aseguradora quien revoque, deberá hacerlo mediante noticia escrita a la otra parte entregada con no* ***menos de 90 días*** *de antelación a la fecha de efectividad. La falta de noticia escrita a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA con la antelación aquí consignada dejará sin efecto la revocación del contrato*"	El condicionado General establece: "*EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE TANTO POR LA ASEGURADORA, COMO POR EL ASEGURADO. CUANDO LA REVOCACIÓN DEL CONTRATO SEA HECHA POR EL ASEGURADO LA NOTICIA ESCRITA DIRIGIDA A LA ASEGURADORA DEBE ESTAR FIRMADA TANTO POR EL ASEGURADO PRINCIPAL COMO POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. CUANDO SEA LA ASEGURADORA QUIEN REVOQUE, DEBERÁ HACERLO MEDIANTE NOTICIA ESCRITA A LA OTRA PARTE ENTREGADA CON NO MENOS* ***DE 90 DÍAS*** *DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE EFECTIVIDA LA FALTA DE NOTICIA ESCRITA A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CON LA ANTELACIÓN AQUÍ CONSIGNADA DEJARÁ SIN EFECTO LA REVOCACIÓN DEL CONTRATO*"	Cumple
Firma del Contrato	Se evidencia las firmas dentro del condicionado particular, tal y como se expone en la imagen, Aunque la firma del tomador es una firma manuscrita el documento anexado esta escaneado por lo que, se presume su legalidad. 	Cumple
Actualización del IPC	Se evidencia la actualización de los valores asegurados de conformidad con el IPC 2025 según anotación " Por medio del presente certificado se ajusta el valor asegurado de la póliza quedando en la suma de $55.682.409.502,26	Cumple

1.9. **CONCLUSIONES**

Teniendo en cuenta la revisión realizada la póliza No. **400066336 Anexo 2**, **NO** se encuentra conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 del año 2015 y el Contrato de Concesión No 009 del 2015. Previo a que el concesionario efectúe los siguientes requerimientos:

1. Se requiere al Concesionario para que elimine la siguiente exclusión contemplada en el condicionado particular “SE EXCLUYEN ERRORES Y OMISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL O LA ACTIVIDAD CONTRATADA” toda vez que no se encuentra listada dentro del Apéndice Financiero 3.

2. Se requiere el soporte el pago de la prima para la póliza No. 400066336 Anexo 2

2. POLIZA N° 78338 ENDOSO 5 SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATALES ANI

La póliza objeto de análisis, es un seguro de Cumplimiento para contratos estatales que ampara el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista dentro del contrato asegurado - Contrato de Concesión N° 009 del 2015.

El análisis de la presente póliza se desarrollará con la revisión y cumplimiento de lo establecido en el contrato parte general, especial, apéndice financiero y Decreto 1082 de 2015 y demás leyes concordantes, por lo que su análisis se realizará revisando punto a punto el contenido del contrato de seguro.

2.1. REVISION EXISTENCIA DE LA GARANTÍA



EVIDENCIA DE INEXISTENCIA DE LA POLIZA EN BUSQUEDA DE LA PAGINA DE BERKLEY INTERNATIONAL S.A

De conformidad con los datos de búsqueda, se evidencia que la póliza y el certificado anexado no registra información en la base de datos de la compañía Berkley International Seguros Colombia S.A, a fin de verificar la validez y existencia de la póliza, esta interventoría enviará un derecho de petición a la compañía aseguradora para certificar su existencia y al correo certificacionespolizasa@berkley.com.co

2.2. DATOS BÁSICOS CONTRATO DE SEGURO

Tabla 5 – **CARÁTULA - GENERALIDADES**
Conformidad con Apéndice Financiero 3 - CUMPLIMIENTO

Apéndice Financiero 3	Justificación y Detalles	Póliza 78338 ENDOSO 5

Ciudad y fecha de Expedición	Bogotá D.C. 13 de Febrero de 2026.	Cumple
Póliza No.	78338	Cumple
Anexo/ Endoso	5	Cumple
Intermediario	Howden Corredores de Seguros SA	Cumple
Aseguradora	a) Nombre: Berkley International Seguros Colombia S.A.	Cumple
	b) Nit. 900.814.916	Cumple
	c) Dirección: Calle 75 N°5-88 piso 3 Bogotá D.C.	Cumple
Tomador:	a) Nombre: Concesión Transversal del Sisga SAS	Cumple
	b) Nit.: 901.161.505.-6	Cumple
	c) Dirección: Calle 113 7-45 Torre B Oficina 512 Bogotá D.C.	Cumple
Asegurado	a) Nombre: Agencia Nacional de Infraestructura	Cumple
	b) Nit.: 830.125.996-9	Cumple
	c) Dirección: Calle 24A # 59-42, Edificio T3 Torre 4 Piso 2 Bogotá D.C.	Cumple
Beneficiario	a) Agencia Nacional de Infraestructura ANI	Cumple
	b) Nit.: 830.125.996-9	Cumple
	c) Dirección: Calle 24A # 59-42, Edificio T3 Torre 4 Piso 2 Bogotá D.C.	Cumple

Se encuentra de conformidad al decreto 1085 del 2015 y lo pactado contractual (Sección 12.3 literal b - Parte General), toda vez que la póliza identifica al Concesionario como Tomador / Asegurado y a la Agencia Nacional de Infraestructura como Asegurado y a los terceros afectados en calidad de beneficiario.

2.3. INTERÉS ASEGURADO

La póliza 78338 ENDOSO 5 tiene el siguiente interés asegurado:

> "GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP NO.009 DE 2015, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UN (1) CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP, PARA QUE EL CONCESIONARIO REALICE A SU CUENTA Y RIESGO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL Y REVERSIÓN DEL CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA, DE ACUERDO CON EL APENDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APENDICES DEL CONTRATO."

De conformidad con el artículo 1054 del código de comercio y el objeto del contrato de concesión N° 009 del 2015, se evidencia que el riesgo asegurado dentro de la póliza protege el cumplimiento del contrato de concesión No 009 del 2015.

El texto de la póliza guarda estricta relación con el Alcance del Proyecto definido en la Parte Especial y el Apéndice Técnico 1, es importante resaltar que, aunque el proyecto se encuentra actualmente en la Etapa de Operación y Mantenimiento (O&M), la póliza mantiene su naturaleza primigenia desde el inicio del contrato. Por lo tanto, resulta coherente y acertado que el interés asegurado continúe protegiendo todas las fases y obligaciones transversales del esquema de APP.

2.4. VIGENCIA

Cobertura	Vigencia		Cumple la Póliza 78338 ENDOSO 5
Cumplimiento	A) Desde	El 25 de mayo de 2024 a las 00:00 Horas	Cumple
	B) Hasta	El 25 de mayo de 2029 a las 00:00 Horas	Cumple
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	A) Desde	El 25 de mayo de 2024 a las 00:00 Horas	Cumple
	B) Hasta	El 25 de mayo de 2032 a las 00:00 Horas	Cumple

La anterior vigencia se encuentra de conformidad con lo estipulado en el contrato parte especial capitulo VII, Sección 7.1, literal a) romanito ii) señala:

> "*Valor y Vigencia del amparo de Cumplimiento*
> *"(i) Etapa de operación y mantenimiento: Para efectos de este amparo, la etapa de operación y mantenimiento será dividida en periodos de cinco (5) años, siendo el ultimo de tales periodos el término igual o inferior a cinco años remanente para la terminación de la etapa. Para cada periodo, el concesionario obtendrá un amparo con una vigencia equivalente a la duración de dicho periodo*."

El certificado analizado cubre el periodo vigente hasta mayo de 2029, cumpliendo con la regla de subdivisión quinquenal pactada.

De igual forma a lo reseñado en el contrato parte especial capítulo VII, Sección 7.2, literal a) romanito iii) señala:

> *"Valor y vigencia del amparo de pago y salarios y prestaciones Sociales*
> *"(3) Etapa de Operación y Mantenimiento: Para efectos de este amparo, la etapa de operación y mantenimiento será divida en periodos de cinco (5) años, siendo el último de tales periodos el término igual o inferior a cinco años remanente para la terminación del contrato. Para cada periodo el concesionario obtendrá un amparo con una vigencia equivalente a la duración de dicho periodo y tres (3) años más*."

Se verifica que la póliza extiende su cobertura hasta el 25 de mayo del 2032, lo cual satisface exactamente el requisito de los tres años de cobertura posterior al vencimiento del amparo de cumplimiento.

En conclusión, se verifica que la actualización de la vigencia en relación con la póliza 78338 ENDOSO 5, se encuentra en consonancia con lo estipulado en el contrato parte general y especial N° 009 del 2015

2.5. **VALOR ASEGURADO**

La póliza anexada contiene la siguiente manifestación:

> *"Por medio del presente endoso y según cambio de composición accionaria y actualización IPC se aumenta el valor asegurado de la póliza. Los demás términos y condiciones no modificados, continua vigentes"*

Amparo	Valor Asegurado	Póliza 78338 ENDOSO 5
Cumplimiento del Contrato	$ 37.987.116.139,00	Cumple
Pago de Salarios	$ 9.858.506.410,00	Cumple

Lo anterior confirma el cumplimiento de la Sección 12.6 de la Parte General y la Sección 7.1 y 7.2 de la Parte Especial del contrato, bajo las siguientes consideraciones:

- El factor 1.0510 corresponde a la aplicación del IPC acumulado del año 2025 (5,10%), cumpliendo con la obligación de actualizar el valor de las garantías dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año.

Se evidencia el Soporte del Pago de la prima.

2.6. **AMPAROS PRINCIPALES**

Amparo	Valor Asegurado	Póliza 78338 ENDOSO 5

Cumplimiento del Contrato	Se evidencia la cobertura de: a) Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato b) Cumplimento tardío o defectuoso del contrato c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de obra d) Pago del valor de multas y cláusula penal	Cumple
Pago de Salarios	Se evidencia la cobertura de perjuicios al afianzado por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	Cumple

Lo anterior conforme al Apéndice Financiero, contrato parte general y especial, y Decreto 1082 del 2015 que de igual forma rige las condiciones de la póliza.

2.7. EXCLUSIONES

Luego de la revisión del clausulado general y las condiciones particulares aplicables a la póliza 30012024-1347-P-05-00000000CUANI08-000I, esta Interventoría identifica que las exclusiones pactadas se encuentran en consonancia con el Apéndice Financiero 3 del contrato de concesión.

2.8. CONDICIONES GENERALES

Tabla 6 – **Requisitos Comunes a Pólizas de Cumplimiento**
Contrato de Concesión

Cláusula / Numeral / literal	Requisito del Contrato de Concesión	Justificación y Detalles	Póliza 78338 ENDOSO 5
12.2 (a) (i)	Póliza de seguros de cumplimiento derivada de las actuaciones.	Se trata de una Póliza de Seguro de Cumplimiento expedida por Berkley International Seguros Colombia S.A; la cual no tiene el siguiente coaseguro pactado: Berkley International Seguros Colombia S.A — 50% Seguros del Estado — 50%	Cumple
12.2 (c)	Cuando se trate de pólizas de seguro, éstas deberán ser expedidas en los mismos términos previstos en el Apéndice Financiero 3.	De acuerdo con el resultado del análisis contenido en las tablas anteriores, NO se requiere la eliminación de una exclusión alguna	Cumple
12.3 (e)	El Concesionario deberá acreditar el pago de la prima y demás costos de las garantías o mecanismos de cobertura diferentes a la Garantía Única de Cumplimiento. Si no cumpliere con esta obligación se entenderá que ha incumplido con la obligación de constituir la póliza o mecanismo de cobertura y por lo tanto la ANI podrá imponer las Multas correspondientes.	La prima del endoso 5 es de $22.462.717 a la fecha el Concesionario ha soportado el pago de la prima de este anexo correspondiente a la inclusión de los valores asegurados al IPC del 2025, por lo que se requerirá dicho soporte de pago.	Cumple
12.3 (l)	Con el fin de evitar la inoperancia del contrato de seguros derivada de la mora en el pago de la prima consagrada en el artículo 1068 del Código del Comercio, el Concesionario deberá presentar el **recibo de pago de la totalidad** de las **primas** de **todos los**	A la fecha el Concesionario ha soportado el pago de la prima de este anexo correspondiente a la inclusión de los valores asegurados al IPC del 2025; por lo que se requerirá dicho soporte de pago.	Cumple

Cláusula / Numeral / literal	Requisito del Contrato de Concesión	Justificación y Detalles	Póliza 78338 ENDOSO 5
	seguros expedidos en el marco de este Contrato. Lo anterior no es necesario para la Garantía Única de Cumplimiento.		
Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.2 .5	El decreto 1085 del 2015 indica "**ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.5. *Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro.*** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente."	El concesionario tiene la siguiente anotación: "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión a la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 1068 del código de comercio"	No cumple

Tabla 7 – **Requisitos Especiales de la Garantía de Cumplimiento**
Contrato de Concesión – Cláusula 12.6

Cláusula / Numeral / literal	Requisito del Contrato de Concesión	Justificación y Detalles	Póliza 78338 ENDOSO 5
12.6 (a)	Amparo de cumplimiento Garantizará las obligaciones del Concesionario, incluyendo el pago de la cláusula penal, multas y sanciones durante cada una de las fases.	El Endoso 5 ampara expresamente el Cumplimiento del Contrato con una vigencia de cobertura desde el 25/05/2024 hasta el 25/05/2029	Cumple
12.6 (a) (i)	El valor asegurado y el plazo de este amparo para cada una de las Etapas y Fases será el que se indica en la Parte Especial.	El Anexo 5 refleja cambio de composición accionaria y actualización de IPC	Cumple
12.6 (d)	Respecto al amparo de Calidad de los Bienes y Equipos Suministrados, La vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la respectiva UF.	La póliza identifica amparos individuales de calidad de equipos para cada UF con vigencias técnicas de 5 años	Cumple
12.3 (e) y (l)	El Concesionario debe acreditar el pago de la prima para mantener la vigencia y evitar la inoperancia según el Art. 1068 del C. de Co	Se identifica una prima total por pagar de $22.462.717,00 con fecha límite de pago al 15/03/2026 se acredita el soporte del pago e la prima.	Cumple
Decreto 1082 de 2015	La garantía única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.	El certificado de la aseguradora contiene la siguiente clausula que contravía del decreto 1082 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión a la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 1068 del código de comercio"	No cumple

Tabla 8 – **Cláusulas Adicionales de la Garantía de Cumplimiento**

Requisito del Contrato de Concesión	La Póliza Establece	Póliza 78338 ENDOSO 5
Revocación del seguro	El condicionado General establece: "**IRREVOCABILIDAD**	Cumple

Requisito del Contrato de Concesión	La Póliza Establece	Póliza 78338 ENDOSO 5
El Apéndice Financiero establece respecto la presente póliza no será irrevocable unilateralmente	LA PRESENTE PÓLIZA NO SERÁ REVOCABLE UNILATERALMENTE"	
Firma del Contrato	Se evidencia las firmas dentro del condicionado particular, tal y como se expone en la imagen, Aunque la firma del tomador es una firma manuscrita el documento anexado esta escaneado por lo que, se presume su legalidad. 	Cumple
Actualización del IPC	Se evidencia la actualización de los valores asegurados de conformidad con el IPC 2025	Cumple

2.9. **CONCLUSIONES**

Teniendo en cuenta la revisión realizada la póliza **78338 ENDOSO 5**, **NO** se encuentra conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 del año 2015 y el Contrato de Concesión No 009 del 2015. Previo a que el concesionario efectúe los siguientes requerimientos:

3. Se requiere al Concesionario para que elimine la siguiente estipulación por desconocer lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.2.5

 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión a la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 1068 del código de comercio"

3. PÓLIZA 400001644 ANEXO 77 SEGURO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA – CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

La presente sección tiene por objeto realizar el análisis técnico-jurídico de la Póliza No. **400001644 ANEXO 77**, correspondiente a los amparos de Estabilidad y Calidad de la Obra y Calidad de los Bienes y Equipos Suministrados, contratada en el marco del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 de 2015.

Dicha póliza constituye el instrumento primigenio para los amparos de Estabilidad y calidad de las obras así como los amparos de calidad de bienes y equipos suministrados, por lo que es la base de emisión de pólizas posteriores que se derivan de esta.

3.2. REVISION EXISTENCIA DE LA GARANTÍA

Se verifica la existencia de la póliza mediante la búsqueda en línea en la página https://validatupoliza.nacionaldeseguros.com.co/ValidaPoliza/ en el que se constata la existencia de la garantía por parte de la aseguradora Nacional de Seguros S.A



Evidencia corroboración de existencia de la póliza en búsqueda de la página de Nacional de Seguros S.A

3.3. DATOS BÁSICOS CONTRATO DE SEGURO

Tabla 9 – **CARÁTULA - GENERALIDADES**
Conformidad con Apéndice Financiero 3 – Estabilidad y Calidad de las Obras

Apéndice Financiero 3	**Justificación y Detalles**	**Póliza Estabilidad 400001644 Anexo 77**
Ciudad y fecha de Expedición	Bogotá D.C. 18 de Febrero de 2026.	Cumple
Póliza No.	**400001644**	Cumple
Anexo	77	Cumple
Intermediario	Howden Corredores de Seguros SA	Cumple
Aseguradora	a) Nombre: Nacional de Seguros S.A.	Cumple
	b) Nit. 860.002.527-9	Cumple
	c) Dirección: Calle 94 No. 11-30 Piso 4. Bogotá D.C.	Cumple
Tomador:	a) Nombre: Concesión Transversal del Sisga SAS	Cumple
	b) Nit.: 901.161.505.-6	Cumple
	c) Dirección: Calle 113 7-45 Torre B Oficina 512 Bogotá D.C.	Cumple
Asegurado	a) Nombre: Agencia Nacional de Infraestructura	Cumple
	b) Nit.: 830.125.996-9	Cumple
	c) Dirección: Calle 24A # 59-42, Edificio T3 Torre 4 Piso 2 Bogotá D.C.	Cumple
Beneficiario	a) Agencia Nacional de Infraestructura ANI	Cumple
	b) Nit.: 830.125.996-9	Cumple
	c) Dirección: Calle 24A # 59-42, Edificio T3 Torre 4 Piso 2 Bogotá D.C.	Cumple

Se encuentra de conformidad al decreto 1085 del 2015 y lo pactado en la Sección 12.3 literal b y 12.6 de la Parte General del Contrato, toda vez que la póliza identifica plenamente a la sociedad de objeto único Concesión Transversal del Sisga S.A.S. como Tomador/Afianzado y a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en su calidad de entidad estatal contratante como único Asegurado y Beneficiario.

3.4. INTERÉS ASEGURADO

La póliza 400001644 ANEXO 77 tiene el siguiente interés asegurado:

> *"GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADO CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP No.009 DE 2015, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UN (1) CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP, PARA QUE EL CONCESIONARIO REALICE A SU CUENTA Y RIESGO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL Y REVERSIÓN DEL CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA, DE ACUERDO CON EL APENDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APENDICES DEL CONTRATO"*

De conformidad con el artículo 1054 del código de comercio y el objeto del contrato de concesión N° 009 del 2015, se evidencia que la aseguradora mantiene el riesgo asegurado dentro de la póliza el cumplimiento del contrato de concesión No 009 del 2015, sin embargo es fundamental aclarar que la póliza de cumplimiento mantiene solo el **amparo** de pago de salarios y prestaciones sociales. Así mismo, es importante aclarar que el **amparo** de cumplimiento se encuentra cubierto por la Póliza de Berkley (POLIZA N° 78338 ENDOSO 5) anteriormente analizada.

El texto de la póliza guarda estricta relación con el Alcance del Proyecto definido en la Parte Especial y el Apéndice Técnico 1, es importante resaltar que, aunque el proyecto se encuentra actualmente en la Etapa de Operación y Mantenimiento (O&M), la póliza mantiene su naturaleza primigenia desde el inicio del contrato. Por lo tanto, resulta coherente y acertado que el interés asegurado continúe protegiendo todas las fases y obligaciones transversales del esquema de APP.

Asimismo, se verifica que el alcance de la garantía se ha extendido para cubrir los riesgos de la fase preoperativa; a través de los **Anexos 70 y 71**, se incorporaron formalmente los amparos de Estabilidad y Calidad de la Obra, así como la Calidad de los Bienes y Equipos Suministrados para las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4.:

> *"ANEXO 70:*
> *POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE DENTRO DE LA COBERTURA LOS AMPAROS POS CONTRACTUALES DE CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS Y CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS DE LAS UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3 Y 4 DEL PROYECTO TRANSVERSAL, DEL SISGA CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA APP No. 009 DE 2015 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015"*

> *"ANEXO 71:*
> *POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE DENTRO DE LA COBERTURA LOS AMPAROS POS CONTRACTUALES DE CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS Y CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS DE LAS UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3Y 4 DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA APP No. 009 DE 2015 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015."*

3.5. VIGENCIA

3.5.1. UNIDAD FUNCIONAL 1 – UF1

UF1	Vigencia		Cumple la Póliza Estabilidad 400001644 Anexo 77
Estabilidad y Calidad de la obra	A) Desde	El 01 de enero de 2026 a las 00:00 Horas	Cumple
	B) Hasta	El 28 de febrero de 2026 a las 00:00 Horas	Cumple

Calidad de los Bienes y Equipos Suministrados.	A) Desde	El 01 de enero de 2026 a las 00:00 Horas	Cumple
	B) Hasta	El 28 de febrero de 2026 a las 00:00 Horas	Cumple

De conformidad con lo previsto en la Sección 12.6, literales (c) y (d) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, los amparos de Estabilidad y Calidad de las Obras y Calidad de los Bienes y Equipos Suministrados deben contar con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Terminación de la respectiva Unidad Funcional.

Para el caso específico de la Unidad Funcional 1 (UF1), la terminación definitiva fue formalizada mediante acta suscrita el **28 de febrero de 2021**; por lo tanto, el periodo de cobertura técnica debe computarse desde dicha fecha hasta el **28 de febrero de 2026**. Tras la revisión del Anexo 77 de la Póliza 400001644, se evidencia que la garantía se ajusta a este requerimiento.

Se aclara que si bien la vigencia comienza desde el 01 de enero del 2026 esto se debe a la renovación anual, y no implica que en desde la suscripción del acta de terminación no estuvo vigente el amparo descrito.

3.5.2. UNIDAD FUNCIONAL 2 – UF2

UF2	Vigencia		Póliza Estabilidad 400001644 Anexo 77
Estabilidad y Calidad de la obra	A) Desde	El 01 de enero de 2026 a las 00:00 Horas	Cumple
	B) Hasta	El 24 de marzo de 2027 a las 00:00 Horas	Cumple
Calidad de los Bienes y Equipos Suministrados.	A) Desde	El 01 de enero de 2026 a las 00:00 Horas	Cumple
	B) Hasta	El 24 de marzo de 2027 a las 00:00 Horas	Cumple

De conformidad con lo previsto en la Sección 12.6, literales (c) y (d) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, los amparos de Estabilidad y Calidad de las Obras y Calidad de los Bienes y Equipos Suministrados deben contar con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Terminación de la respectiva Unidad Funcional.

Para el caso específico de la Unidad Funcional 2 (UF2), la terminación definitiva fue formalizada mediante acta suscrita el **24 de marzo de 2022**; por lo tanto, el periodo de cobertura técnica debe computarse desde dicha fecha hasta el **24 de marzo de 2027**. Tras la revisión del Anexo 77 de la Póliza 400001644, se evidencia que la garantía se ajusta a este requerimiento.

Se aclara que si bien la vigencia comienza desde el 01 de enero del 2026 esto se debe a la renovación anual, y no implica que en desde la suscripción del acta de terminación no estuvo vigente el amparo descrito.

3.5.3. UNIDAD FUNCIONAL 3 – UF3

UF3	Vigencia		Póliza Estabilidad 400001644 Anexo 77
Estabilidad y Calidad de la obra	A) Desde	El 01 de enero de 2026 a las 00:00 Horas	Cumple
	B) Hasta	El 31 de marzo de 2027 a las 00:00 Horas	Cumple
Calidad de los Bienes y Equipos Suministrados.	A) Desde	El 01 de enero de 2026 a las 00:00 Horas	Cumple
	B) Hasta	El 31 de marzo de 2027 a las 00:00 Horas	Cumple

De conformidad con lo previsto en la Sección 12.6, literales (c) y (d) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, los amparos de Estabilidad y Calidad de las Obras y Calidad de los Bienes y Equipos Suministrados deben contar con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Terminación de la respectiva Unidad Funcional.

Para el caso específico de la Unidad Funcional 3 (UF3), la terminación definitiva fue formalizada mediante acta suscrita el **31 de marzo de 2022**[1], en consecuencia, el periodo de cobertura técnica obligatorio de cinco años se cumplió inicialmente el **31 de marzo de 2027**.

Se aclara que si bien la vigencia comienza desde el 01 de enero del 2026 esto se debe a la renovación anual, y no implica que en desde la suscripción del acta de terminación no estuvo vigente el amparo descrito.

3.5.4. UNIDAD FUNCIONAL 4 – UF4

UF4	Vigencia		Póliza Estabilidad 400001644 Anexo 77
Estabilidad y Calidad de la obra	A) Desde	El 01 de enero de 2026 a las 00:00 Horas	Cumple
	B) Hasta	El 21 de mayo de 2029 a las 00:00 Horas	Cumple
Calidad de los Bienes y Equipos Suministrados.	A) Desde	El 01 de enero de 2026 a las 00:00 Horas	Cumple
	B) Hasta	El 21 de mayo de 2029 a las 00:00 Horas	Cumple

De conformidad con lo previsto en la Sección 12.6, literales (c) y (d) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, los amparos de Estabilidad y Calidad de las Obras y Calidad de los Bienes y Equipos Suministrados deben contar con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Terminación de la respectiva Unidad Funcional.

Para el caso específico de la Unidad Funcional 4 (UF4), la terminación definitiva fue formalizada mediante acta suscrita el **24 de mayo de 2024**. En consecuencia, el periodo de cobertura técnica obligatorio de cinco años debe extenderse, como mínimo, hasta el **24 de mayo de 2029**.

Al revisar el Anexo 77 de la Póliza 400001644, se observa que la vigencia técnica de estos amparos llega hasta el 21 de mayo de 2029. Si bien existe una diferencia de tres días respecto al cumplimiento exacto del quinquenio (que **vencería el 24 de mayo**), la garantía cumple sustancialmente con el requerimiento de largo plazo para esta fase del proyecto, sin embargo se requerirá que en una próxima renovación, completar la vigencia en los términos estrictamente contractuales.

Se aclara que si bien la vigencia comienza desde el 01 de enero del 2026 esto se debe a la renovación anual, y no implica que en desde la suscripción del acta de terminación no estuvo vigente el amparo descrito.

3.6. VALOR ASEGURADO

La aseguradora deja constancia en el anexo de la Póliza, la siguiente afirmación:

"ANEXO 77:

[1] El 30 de noviembre de 2020, se suscribió un acta de terminación de la UF3 con algunos compromisos o pendientes debido a un EER en curso y posteriormente el 31 de marzo de 2022 se suscribió la definitiva.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE ACUERDO AL INCREMENTO DEL IPC 2025. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

ANEXO 76:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO AL INCREMENTO DEL IPC SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LOS AMPAROS CALIDAD Y ESTABILIDAD"

Vigencia	Valor	Póliza Estabilidad 400001644 Anexo 77
Valor total Asegurado Total	$254.808.621.432,00	Cumple
UF1 Estabilidad y Calidad	$22.696.957.391,00	Cumple
UF1 Calidad de los Bienes	$4.476.615.510,00	Cumple
UF2 Estabilidad y Calidad	$24.637.653.469,00	Cumple
UF2 Calidad de los Bienes	$1.351.214.429,00	Cumple
UF3 Estabilidad y Calidad	$16.863.384.747,00	Cumple
UF3 Calidad de los Bienes	$4.838.342.886,00	Cumple
UF4 Estabilidad y Calidad	$36.664.610.231,00	Cumple
UF4 Calidad de los Bienes	$4.382.834.339,00	Cumple

Lo anterior confirma el cumplimiento de la Sección 12.9 literal (b) de la Parte General y la Sección 7.4 literal c) numeral (iii) de la Parte Especial del contrato, bajo las siguientes consideraciones. El factor 1.0510 corresponde a la aplicación del IPC acumulado del año 2025 (5,10%).

3.7. AMPAROS OTORGADOS

Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Póliza Estabilidad 400001644 Anexo 77
Cumplimiento Del Contrato	10/07/2015	29/05/2024	$104.839.232.072,00	Cumple
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	10/07/2015	29/05/2027	$ 34.057.776.358,00	Cumple
Estabilidad UF 3	01/01/2026	31/03/2027	$ 16.863.384.747,00	Cumple
Estabilidad UF 4	01/01/2026	21/05/2029	$ 36.664.610.231,00	Cumple
Estabilidad UF 1	01/01/2026	28/02/2026	$ 22.696.957.391,00	Cumple
Estabilidad UF 2	01/01/2026	24/03/2027	$ 24.637.653.469,00	Cumple
Calidad de los Bienes y Equipos Suministrados UF1	01/01/2026	28/02/2026	$ 4.476.615.510,00	Cumple
Calidad de los Bienes y Equipos Suministrados UF2	01/01/2026	24/03/2027	$ 1.351.214.429,00	Cumple
Calidad de los Bienes y Equipos Suministrados UF3	01/01/2026	31/03/2027	$ 4.838.342.886,00	Cumple
Calidad de los Bienes y Equipos Suministrados UF4	01/01/2026	21/05/2029	$ 4.382.834.339,00	Cumple

Lo anterior conforme al Apéndice Financiero, contrato parte general y especial, y Decreto 1082 del 2015 que de igual forma rige las condiciones de la póliza.

3.8. EXCLUSIONES

Las exclusiones pactadas en la póliza se encuentran en plena concordancia con lo establecido en el Apéndice Financiero No. 3, por lo que no se requiere observación adicional. Extraída del condicionado general aplicable general proforma GPR-FT-008 V02 (06-20) - Rad. SFC: 2025015485-000-000

3.9. CONDICIONES GENERALES

Tabla 10 – **Requisitos Comunes a Pólizas de Estabilidad y Calidad**
Contrato de Concesión

Cláusula / Numeral / literal	Requisito del Contrato de Concesión	Justificación y Detalles	Póliza Estabilidad 400001644 Anexo 77
12.2 (a) (i)	Póliza de seguros como modalidad permitida, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Concesionario, sus Contratistas y/o subcontratistas y el seguro de daños contra todo riesgo.	Se trata de una Póliza de Seguro de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA – CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS, expedida por Nacional de Seguros S.A; la cual no tiene un coaseguro pactado	Cumple
12.2 (c)	Cuando se trate de pólizas de seguro, éstas deberán ser expedidas en los mismos términos previstos en el Apéndice Financiero 3.	De acuerdo con el resultado del análisis contenido en las tablas anteriores, NO se requiere la eliminación de una exclusión alguna	Cumple
12.3 (e)	El Concesionario deberá acreditar el pago de la prima y demás costos de las garantías o mecanismos de cobertura diferentes a la Garantía Única de Cumplimiento. Si no cumpliere con esta obligación se entenderá que ha incumplido con la obligación de constituir la póliza o mecanismo de cobertura y por lo tanto la ANI podrá imponer las Multas correspondientes.	La prima del anexo 77 es de $29.185.274 a la fecha el Concesionario no ha soportado el pago de la prima de este anexo correspondiente a la inclusión de los valores asegurados al IPC del 2025, por lo que se requerirá dicho soporte de pago.	No cumple
12.3 (l)	Con el fin de evitar la inoperancia del contrato de seguros derivada de la mora en el pago de la prima consagrada en el artículo 1068 del Código del Comercio, el Concesionario deberá presentar el **recibo de pago de la totalidad** de las **primas** de **todos los seguros** expedidos en el marco de este Contrato. Lo anterior no es necesario para la Garantía Única de Cumplimiento.	A la fecha el Concesionario no ha soportado el pago de la prima de este anexo correspondiente a la inclusión de los valores asegurados al IPC del 2025; por lo que se requerirá dicho soporte de pago.	No cumple
Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.3.2 .5)	El decreto 1085 del 2015 indica "**ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.5. *Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro.*** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente."	El concesionario certifica que la mora en el pago de la prima no termina automáticamente el contrato de seguro de conformidad con el decreto 1085 del 2015	Cumple

Tabla 11 – **Requisitos Especiales de la Garantía de Cumplimiento – Estabilidad y Calidad**
Contrato de Concesión – Cláusula 12.7

Cláusula / Numeral / literal	Requisito del Contrato de Concesión	Justificación y Detalles	Póliza Estabilidad 400001644 Anexo 77
12.5 (a) (ii)	Las garantías para la Etapa de Operación y Mantenimiento deben subdividirse en periodos de cinco (5) años.	Se evidencia que los amparos de Estabilidad y Calidad se otorgaron por periodos de 5 años contados desde el Acta de Terminación de cada UF.	Cumple
12.6 (c)	Respecto al amparo de Estabilidad y Calidad de las Obras, la vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación de cada Unidad Funcional.	El Anexo 77 refleja vigencias que cubren el quinquenio respectivo para las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4 según sus fechas de terminación.	Cumple
12.6 (d)	Respecto al amparo de Calidad de los Bienes y Equipos Suministrados, la vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la respectiva UF.	La póliza identifica amparos individuales de calidad de equipos para cada UF con vigencias técnicas de 5 años	Cumple
12.9 (b)	El Concesionario deberá ajustar el valor de la totalidad de las garantías dentro de los primeros quince (15) días de enero de cada año con base en el IPC.	Los Anexos 76 y 77 certifican el ajuste de los valores asegurados aplicando el incremento del IPC del 2025	Cumple
12.3 (e) y (l)	El Concesionario debe acreditar el pago de la prima para mantener la vigencia y evitar la inoperancia según el Art. 1068 del C. de Co	Se identifica que la prima del Anexo 77 es de $29.185.274. A la fecha, no se ha aportado el soporte de pago de este movimiento por ajuste de IPC.	No cumple
Decreto 1082 de 2015	La garantía única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.	El certificado de la aseguradora confirma la improcedencia de la terminación automática	Cumple

Tabla 12 – **Cláusulas Adicionales de la Garantía de Estabilidad y Calidad**

Requisito del Contrato de Concesión	La Póliza Establece	Póliza Estabilidad 400001644 Anexo 77
Revocación del seguro El Apéndice Financiero establece respecto la presente póliza no será irrevocable unilateralmente	El condicionado General establece: "**IRREVOCABILIDAD.** LA PRESENTE PÓLIZA NO SERÁ REVOCABLE UNILATERALMENTE"	Cumple
Firma del Contrato	Se evidencia las firmas dentro del condicionado particular, tal y como se expone en la imagen, Aunque la firma del tomador es una firma manuscrita el documento anexado esta escaneado por lo que, se presume su legalidad. 	Cumple
Actualización del IPC	Se evidencia la actualización de los valores asegurados de conformidad con el IPC 2025	Cumple

3.10. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la revisión realizada la póliza No. 400001644 ANEXO 77 se encuentra conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 del año 2015 y el Contrato de Concesión No 009 del 2015. No obstante la conformidad, el concesionario debe:

1. Remitir el soporte del pago de la prima para la póliza No. 400001644 ANEXO 77

Nota adicional: Si bien el Anexo 77 de la Póliza 400001644 cumple sustancialmente con el requerimiento de largo plazo, en especial para esta fase del proyecto, por lo cual, pese a que se aprueba mediante el presente documento, se requiere al Concesionario para que en la próxima renovación, se ajuste la vigencia de estos amparos debiendo pasar del 21 de mayo de 2029 al 24 de mayo de 2029.

4. PÓLIZA No. 840 ANEXO 39077 - OBRAS CIVILES

La presente sección tiene por objeto realizar el análisis técnico-jurídico de la Póliza No. **840 Anexo 39077**, correspondiente a Obras civiles, contratada en el marco del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 de 2015.

Es importante aclarar que este último certificado o anexo No. **39077**, trae consigo la trazabilidad completa de la póliza primigenia y de los demás anexos de la póliza, tales como los identificados con **Nos. 39058, 39063, 39066, 39074**, por lo que el presente análisis comporta una evaluación integral de los anexos mencionados.

4.2. REVISION EXISTENCIA DE LA GARANTÍA

Se verifica la existencia de la póliza mediante la búsqueda en línea en la página https://confianzalatams1.iconfianza.com.mx/MVC/iConfianza/ValidaPoliza/Index en el que se constata la existencia de la garantía por parte de la Chubb de Seguros S.A



Evidencia corroboración de existencia de la póliza en búsqueda de la página de Nacional de Seguros S.A

4.3. DATOS BÁSICOS CONTRATO DE SEGURO

Tabla 13 – **CARÁTULA - GENERALIDADES**
Conformidad con Apéndice Financiero 3 – OBRAS CIVILES

Apéndice Financiero 3	**Justificación y Detalles**	**Póliza 840 Anexo 39077**
Ciudad y fecha de Expedición	Bogotá D.C. 18 de Febrero de 2026.	Cumple
Póliza No.	**400001644**	Cumple
Anexo	77	Cumple
Intermediario	Howden Corredores de Seguros SA	Cumple
Aseguradora	a) Nombre: Chubb Seguros Colombia S.A.	Cumple
	b) Nit. 860.026.518-6.	Cumple
	c) Dirección: Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7, Bogotá D.C.	Cumple
Tomador	a) Nombre: Concesión Transversal del Sisga SAS	Cumple
	b) Nit.: 901.161.505.-6	Cumple
	c) Dirección: Calle 113 7-45 Torre B Oficina 512 Bogotá D.C.	Cumple
Asegurado	a) Nombre: Concesión Transversal del Sisga S.A.S. y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).	Cumple
	b) Nit.: 901.161.505-6 (Concesionario) / 830.125.996-9 (ANI).	Cumple
	c) Dirección: Calle 24A # 59-42, Edificio T3 Torre 4 Piso 2 Bogotá D.C.	Cumple
Beneficiario	a) Agencia Nacional de Infraestructura ANI y Concesión Transversal del Sisga S.A.S.	Cumple
	b) Nit.: 830.125.996-9	Cumple
	c) Dirección: Calle 24A # 59-42, Edificio T3 Torre 4 Piso 2 Bogotá D.C.	Cumple

La póliza se encuentra de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y lo pactado en la Sección 12.3 literal b y la Sección 12.8 de la Parte General del Contrato de Concesión

4.4. INTERÉS ASEGURADO

La póliza 840 ANEXO 39077 tiene el siguiente interés asegurado:

> "*Interés:*
> *Sección I: Amparo de obras civiles y otros bienes existentes*
> *Sección IV: Amparos adicionales para la sección I*
> *Proyecto: De conformidad con el Objeto del Contrato de Concesión bajo el Esquema APP 009 de 2015 dispuesto en la Parte General del Contrato el alcance del contrato corresponde a "La financiación, elaboración de estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, gestión predial, gestión social y ambiental y reversión del corredor Transversal del Sisga de acuerdo con el apéndice tecnico 1 y demás apéndices del contrato".*"

De conformidad el objeto del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, se evidencia que el riesgo amparado protege la integridad física de la infraestructura que compone el proyecto, el texto de la póliza guarda estricta relación con el Alcance del Proyecto definido en la Parte Especial y el Apéndice Técnico 1.

Es fundamental resaltar que, aunque el proyecto se encuentra actualmente en la Etapa de Operación y Mantenimiento (O&M) , la póliza mantiene su naturaleza de cobertura integral desde el inicio del contrato.

4.5. VIGENCIA

Cobertura	Vigencia		Póliza 840 Anexo 39077
Daño Material Obras Civiles Sección I- OCT	A) Desde	El 05 de Noviembre de 2025 a las 00:00 Horas	Cumple
	B) Hasta	El 04 de Noviembre de 2026 a las 00:00 Horas	Cumple
Daño Material Obras Civiles Sección II - Construcción	A) Desde	El 05 de Abril de 2025 a las 00:00 Horas	Cumple
	B) Hasta	El 24 de Enero de 2026 a las 00:00 Horas	Cumple

La anterior vigencia se encuentra actualizada ni de conformidad con lo estipulado en el contrato parte especial capitulo VII, Sección 7.5, literal c) numeral 1) que señala:

> *"1) El plazo de las coberturas será desde la finalización de la etapa preoperativa de cada unidad funcional y hasta terminar con la entrega en la etapa de reversión"*

4.6. VALOR ASEGURADO

Valor Asegurado	Sección I - OCT	Sección II - CAR	TOTAL
Total Valor asegurado	COP 1,436,227,962,241	COP 7,782,674,926	COP 1,444,010,637,167
Responsabilidad Máxima	COP 1,436,227,962,241	COP 7,782,674,926	
Incremento	COP 2,865,124,042	COP 374,710,433	

Extraído de la póliza

No se verifica el cumplimiento de lo establecido en la Sección 12.9 literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, el cual obliga al Concesionario a ajustar anualmente el valor de las garantías con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), conforme se indicará en el siguiente numeral 4.6.1 del valor asegurado actual

Lo anterior pese a que la Aseguradora Chubb Seguros Colombia S.A. mediante el presente endoso, certifica expresamente lo siguiente:

> *"Mediante el presente endoso se incrementa el valor asegurado por IPC 2025 para Sección I y II".*

4.6.1. Valor Asegurado Actual

Tras la aplicación del ajuste por IPC del año 2025, la situación vigente del riesgo para las Secciones I - Amparo de obras civiles y otros bienes existentes y Sección II Construcción - CAR se detalla a continuación:

Valores Asegurados	Sección I - TOTAL	Sección II - CAR	TOTAL (CAR+CECR)
UF1	COP 337,094,710,803	COP 7,782,674,926	COP 344,877,385,729
UF2	COP 225,532,987,446	COP 0	COP 225,532,987,446
UF3	COP 405,440,711,071	COP 0	COP 405,440,711,071
UF4	COP 468,159,552,921	COP 0	COP 468,159,552,921
Valor Asegurado Total	**COP 1,436,227,962,241**	COP 7,782,674,926	COP 1,444,010,637,167
Total Anterior	**COP 1,433,362,838,199**	COP 7,407,964,493	
Responsabilidad Maxima	COP 1,436,227,962,241	COP 7,782,674,926	
Incremento	**COP 2,865,124,042**	COP 374,710,433	
Fecha de inicio (00:00)	1/1/2026	1/1/2026	
Fecha de fin (00:00)	11/5/2026	1/25/2026	
# Días	308	24	

Gross Share - Chubb	100.00%	100.00%	
Participación Bruta - Chubb	COP 3,939,874	COP 1,506,336	
Prima Bruta - Chubb	COP 3,939,874	COP 1,506,336	
Tasa Bruta Total	1.6296	4.0200	

Extraído de la póliza

Desde el punto de vista Financiero, y una vez verificados los valores registrados en en este numeral 4.6.1., se resalta lo siguiente:

El "Total Anterior $ COP 1.433.362.838.199"
"Valor Asegurado Total $ 1.436.227.962.241"
Incremento $ 2.865.124.042

De acuerdo con lo registrado, el porcentaje de incremento fue **0,199%** y el exigido Incremento según el IPC 2024 A 2025 es de **5,10%**

Por lo tanto no cumple

4.6.2. Valor Asegurado Actual - Sección I (Amparo de obras civiles y otros bienes existentes)

UNIDAD FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN I - VALOR ASEGURADO (COP)	Póliza 840 Anexo 39077
UF 1	Sisga - Guateque	337.094.710.803	Cumple
UF 2	Guateque - El Secreto	225.532.987.446	Cumple
UF 3	El Secreto - Aguaclara	405.440.711.071	Cumple
UF 4	Paratebueno - Aguaclara	468.159.552.921	Cumple
TOTAL	VALOR ASEGURADO TOTAL (SECCIÓN I)	1.436.227.962.241	Cumple

El ajuste realizado sobre la póliza matriz arrojó los siguientes incrementos específicos para este periodo:

- Incremento Sección I: COP 2.865.124.042.
- Incremento Sección II: COP 374.710.433.
- Valor Asegurado Total Actualizado: El límite de responsabilidad global consolidado asciende a COP 1.444.010.637.167.

Se concluye que el Concesionario ha cumplido con el procedimiento de indexación, toda vez que los valores reportados en los cuadros técnicos de la aseguradora reflejan el aumento proporcional al IPC 2025 sobre el Total Anterior de la vigencia precedente.

4.7. AMPAROS PRINCIPALES

Sección	Amparo	Póliza 840 Anexo 39077
Sección I:	Daño material obras civiles existentes y otros bienes existentes Terremoto, temblor, maremoto, tsunami y/o erupción volcánica.	No cumple
Sección II:	Construcción	No cumple
Sección IV:	Amparos adicionales para la sección I.	Cumple

4.7.1. Sección I – Obras Civiles Terminadas

- **Amparo – Daños Materiales Amparo A:** Tras la revisión del condicionado General Aplicable de Chubb, se identifica que la póliza no ampara la totalidad de los riesgos exigidos en el Apéndice Financiero No. 3

específicamente, se evidencia la ausencia de cobertura para el riesgo de Acción de las Olas o de Aguas, el cual es de obligatoria inclusión para la protección de la infraestructura vial.

- **Amparo – Lucro Cesante:** No se evidencia en el certificado de la Sección I el amparo de lucro cesante derivado de daños materiales

4.7.2. Sección II – Construcción CAR

Si bien el Anexo 39077 mantiene el amparo activo, actualmente en la Etapa de Operación y Mantenimiento (O&M); su exigibilidad técnica respecto a los riesgos de construcción es menor al haber concluido las intervenciones mayores. Sin embargo, esta resulta fundamental ante próximo eventos constructivos, en cuyo caso se deberá mantener la suficiencia de este amparo para obras menores o de mantenimiento que impliquen riesgo constructivo.

4.7.3. Sección IV – Amparos Adicionales

Se observa que, aunque el certificado menciona la Sección IV, en el condicionado particular analizado no se detallan las extensiones de cobertura exigidas para la póliza de obras civiles en el Apéndice Financiero 3, por lo que se requiere claridad sobre la inclusión de estos amparos adicionales, en consonancia con el contrato de concesión N°009 del 2015.

4.7.4. Sección III – Equipo y Maquinaria de Construcción

Respecto a la Sección III, esta Interventoría informa que actualmente no se encuentra activada dentro de esta póliza matriz. Si bien la fase de construcción principal ha terminado, el Proyecto requiere actividades de mantenimiento y puede iniciar otras constructivas de obras complementarias o menores; por tal razón, se procederá a realizar un requerimiento formal al Concesionario para que acredite el aseguramiento vigente de su Equipo y Maquinaria (Maquinaria Amarilla), ya sea mediante la inclusión en esta póliza o a través de un programa de seguros independiente.

4.8. EXCLUSIONES

Las exclusiones pactadas en la póliza se encuentran en plena concordancia con lo establecido en el Apéndice Financiero No. 3, por lo que no se requiere observación adicional. Extraída del condicionado general aplicable general 30/09/2020-1305-P-12-CLACHUBB20160039.

4.9. CONDICIONES GENERALES

Tabla 14 – **Requisitos Comunes a Pólizas de Obras Civiles**
Contrato de Concesión

Cláusula / Numeral / literal	Requisito del Contrato de Concesión	Justificación y Detalles	Póliza 840 Anexo 39077
12.2 (a) (i)	Póliza de seguros como modalidad permitida para amparar el seguro de daños contra todo riesgo.	Se trata de una Póliza de Seguro de Daños Materiales / Todo Riesgo Construcción, expedida por Chubb Seguros Colombia S.A. Se aclara que no hay coaseguro pactado	Cumple
12.2 (c)	Cuando se trate de pólizas de seguro, éstas deberán ser expedidas en los mismos términos previstos en el Apéndice Financiero 3.	De acuerdo con el análisis de amparos, se identificó la ausencia del riesgo Acción de las Olas o de Aguas, por lo cual se requiere su inclusión vía	No cumple

Cláusula / Numeral / literal	Requisito del Contrato de Concesión	Justificación y Detalles	Póliza 840 Anexo 39077
		endoso para cumplir integralmente con el Apéndice. Se requiere adicionalmente la cobertura del Amparo de Lucro Cesante Se requiere claridad sobre la cobertura de los amparos Adicionales contemplados en la sección IV del apéndice financiero	
12.3 (e)	El Concesionario deberá acreditar el pago de la prima y demás costos de las garantías diferentes a la Garantía Única de Cumplimiento.	La prima total generada por el Anexo 39077 por ajuste IPC, asciende a $6.495.269,00 con fecha límite al 14/03/2026. A la fecha no se ha soportado el pago efectivo.	No cumple
12.3 (l)	Con el fin de evitar la inoperancia del contrato de seguros derivada de la mora en el pago de la prima consagrada en el artículo 1068 del Código del Comercio, el Concesionario deberá presentar el **recibo de pago de la totalidad** de las **primas** de **todos los seguros** expedidos en el marco de este Contrato. Lo anterior no es necesario para la Garantía Única de Cumplimiento.	El anexo de Chubb establece explícitamente que la mora en el pago producirá la terminación automática a los 90 días de la emisión. Se requiere el soporte de pago para garantizar la vigencia.	No cumple
12.8 (a)	El seguro de daños debe cubrir la infraestructura de cada Unidad Funcional, independientemente de la causa que genere el daño.	El Anexo 39077 certifica el incremento de los valores asegurados por IPC 2025 para las Secciones I y II, garantizando la suficiencia de la cobertura por activos.	Cumple

Tabla 16 – **Requisitos Especiales de la Garantía de Cumplimiento – Pólizas de Obras Civiles**
Contrato de Concesión – Cláusula 12.8

Cláusula / Numeral / literal	Requisito del Contrato de Concesión	Justificación y Detalles	Póliza 840 Anexo 39077
12.5 (a) (ii)	Las garantías para la Etapa de Operación y Mantenimiento deben subdividirse en periodos de cinco (5) años.	La póliza presenta un esquema de renovación anual ; no obstante, el desglose de valores asegurados por Unidad Funcional (UF1 a UF4) ampara los activos entregados y terminados de acuerdo con el cronograma del proyecto.	Cumple
12.8 (a)	El seguro de daños debe cubrir la infraestructura de cada Unidad Funcional, independientemente de la causa que genere el daño.	El Anexo 39077 certifica la cobertura de las Secciones I y II para las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4 del Corredor Vial Transversal del Sisga.	Cumple
12.2 (c)	Las pólizas de seguro deberán ser expedidas en los mismos términos previstos en el Apéndice Financiero 3.	De acuerdo con el análisis de amparos, se identificó la ausencia del riesgo Acción de las Olas o de Aguas, por lo cual se requiere su inclusión vía endoso para cumplir integralmente con el Apéndice. Se requiere adicionalmente la cobertura del Amparo de Lucro Cesante Se requiere claridad sobre la cobertura de los amparos Adicionales contemplados en la sección IV del apéndice financiero	No cumple

Cláusula / Numeral / literal	Requisito del Contrato de Concesión	Justificación y Detalles	Póliza 840 Anexo 39077
12.9 (b)	El Concesionario debe ajustar el valor de la totalidad de las garantías dentro de los primeros quince (15) días de enero de cada año con base en el IPC.	El presente endoso certifica el incremento de los valores asegurados por concepto de IPC 2025, elevando el límite de responsabilidad a $1.444.010.637.167.	Cumple
12.3 (e) y (l)	El Concesionario debe acreditar el pago de la prima para mantener la vigencia y evitar la inoperancia según el Art. 1068 del C. de Co	Se identifica una prima total por pagar de $6.495.269,00 con fecha límite al 14/03/2026. A la fecha del análisis, no se ha aportado el soporte de pago correspondiente.	No cumple

Tabla 17 – **Cláusulas Adicionales de la Garantía de Pólizas de Obras Civiles**

Requisito del Contrato de Concesión	La Póliza Establece	Póliza 840 Anexo 39077
El Apéndice Financiero establece respecto a la revocación del seguro: "*Cuando sea la Aseguradora quien revoque, deberá hacerlo mediante noticia escrita a la otra parte entregada con no* ***menos de 90 días*** *de antelación a la fecha de efectividad. La falta de noticia escrita a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA con la antelación aquí consignada dejará sin efecto la revocación del contrato*"	El condicionado General establece: "El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente tanto por LA ASEGURADORA, como por EL ASEGURADO mediante noticia escrita a la otra parte, con copia para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, entregada con no menos de **90 días** de antelación a la fecha de efectividad, excepto para los amparos contratados en la SECCIÓN IV, numeral 3 y lo dispuesto para las reparaciones provisionales en la condición 11.1, para los cuales este periodo será de 10 días. La falta de noticia escrita a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI con la antelación aquí consignada dejará sin efecto la revocación del contrato."	Cumple
Firma del Contrato	Se evidencia las firmas dentro del condicionado particular, tal y como se expone en la imagen, Aunque la firma del tomador es una firma manuscrita el documento anexado esta escaneado por lo que, se presume su legalidad. 	Cumple
Actualización del IPC	Se evidencia la actualización de los valores asegurados de conformidad con el IPC 2025	No Cumple

4.10. **CONCLUSIONES**

Teniendo en cuenta la revisión realizada la póliza 840 ANEXO 39077, **NO** se encuentra conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 del año 2015 y el Contrato de Concesión No 009 del 2015. Con el fin de subsanar los hallazgos y garantizar la debida cobertura del Proyecto, el Concesionario deberá atender los siguientes requerimientos:

1. Se requiere que la Sección I Daños Materiales, ampare expresamente el riesgo de Acción de las Olas o de Aguas, toda vez que es una cobertura técnica obligatoria según el Apéndice Financiero No. 3, por lo cual se solicita su inclusión inmediata vía endoso.

2. Se requiere la inclusión expresa del amparo de LUCRO CESANTE para la sección I de la póliza 840 ANEXO 39077
3. Se requiere claridad sobre la existencia de la Cobertura sobre los amparos Adicionales contemplados en la sección IV del apéndice financiero.
4. Se requiere el soporte el pago de la prima para la póliza 840 ANEXO 39077, de conformidad con la Sección 12.3 literal (e) del Contrato
5. Se requiere ajustar el IPC de acuerdo al incremento según el IPC 2024 A 2025 que fue de 5,10%

Nota adicional: El concesionario deberá aportar el estudio de pérdida máxima probable para hacer correctamente la valoración de la suma asegurada, y verificar que se actualice con el IPC."

3.4. Respuesta del concesionario.

Finalmente el concesionario remitió respuesta a los requerimientos mediante comunicado No. CTS-2026-00000**448** del 19 de mayo del 2026, radicado **el 21 de mayo de 2026**, con asunto "*Respuesta a las comunicaciones SisgaFR-430-**0257**-2026, del 14 de abril del 2026 "Concepto integral de la revisión del estado actual de las garantías del proyecto de conformidad con lo establecido en la Sección 12 del Contrato Parte General, en el capítulo VII garantías - sección 7.1 del Contrato Parte Especial y en el Apéndice Financiero 3." y SisgaFR-430-0302-2026, del 5 de mayo de 2026 "Reiteración requerimiento de subsanación y remisión de soportes asociados al estado actual de las garantías del Proyecto — Comunicado SisgaFR-430-0257- 2026.*"

3.5. Respuesta de la Interventoría.

Al respecto, el componente jurídico y financiero ha culminado la revisión y análisis de la respuesta del Concesionario y sus anexos, cuyo resultado final se recogió en concepto que se encuentra en trámite de firma de la Dirección de la Interventoría, para radicar inmediatamente en la ANI. No obstante, se anticipa el cumplimiento de algunos requerimientos de esta Interventoría y otros que no.

Estado: En trámite de firma del Concepto y posterior radicación ante la ANI.

4. ACTIVIDADES JURÍDICAS

La gestión jurídica prevista en el contrato de interventoría establece que se deben realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el correspondiente Contrato de Concesión, así como apoyar a la ANI en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del Contrato de Concesión.

El área jurídica de la interventoría informará oportunamente sobre cualquier incumplimiento del Concesionario en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso de que aplique. Igualmente, deberá rendir los informes y/o conceptos que requiera la Entidad durante la ejecución del Contrato de Concesión, incluyendo, pero sin limitarse, a las modificaciones que puedan surgir del mismo, así como la proyección de los documentos que surjan del Contrato de Concesión que lo aclare modifique, complemente o sustituya y demás documentos derivados de la ejecución del Contrato de Concesión.

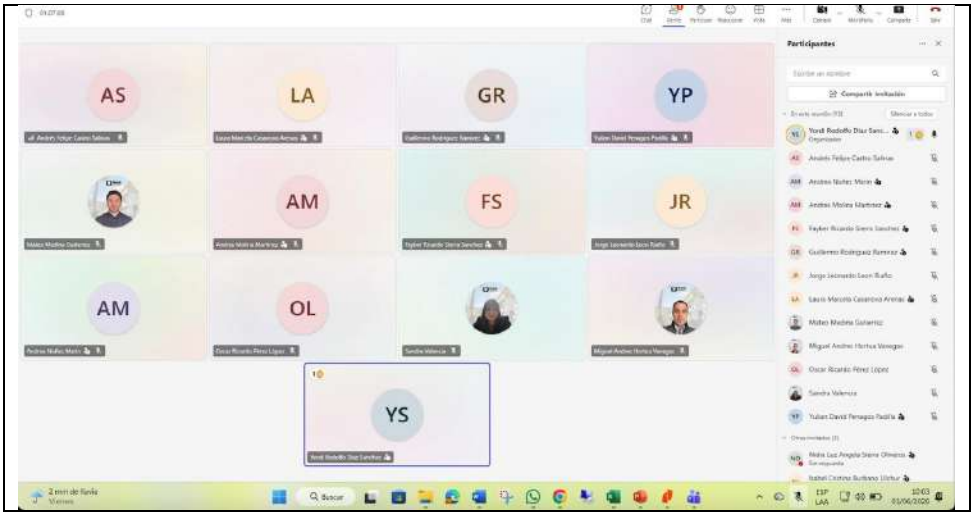
En este mismo sentido debe tenerse en cuenta lo establecido en relación con la metodología y plan de cargas de trabajo, en el cual se detallan las actividades de apoyo y asesoramiento a la ANI en los temas relacionados con el Contrato de Concesión, las cuales se relacionan a continuación:

- Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas formuladas por la ANI.
- Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión.
- Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.
- Constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la ANI, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- Preparar para la ANI en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.
- Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión con relación a la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión.

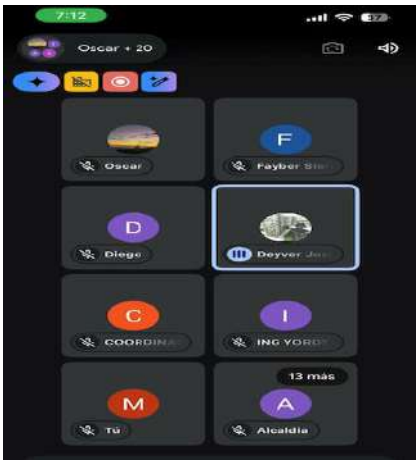
Registro de las principales Actividades jurídicas adelantadas durante el presente periodo:

02jun. Acompañamiento jurídico a la interventoría y a la ANI en el PMU - Emergencia por afectaciones PR 51+720 UF4
03jun. Acompañamiento jurídico a la Interventoría y a la ANI en reunión con el Concesionario, para abordar temas relacionados con:

-mitigación actas de fijación de precios – garantía de estabilidad.
-Otrosí 12. Componente ambiental y socio predial.
-Avalancha en el PR 51+720 UF4



04jun. Acompañamiento jurídico a la interventoría y a la ANI en le PMU - Emergencia por afectaciones PR 51+720 UF4



05jun: elaboración de documento correspondiente al ALCANCE AL CONCEPTO TÉCNICO-JURÍDICO emitido mediante comunicado No. SisgaFR-430-0240-2026 (Radicado ANI No. 20264090461502) en relación con el Otrosí No. 12 al Contrato de Concesión APP No. 009 de 2015. En respuesta al Memorando Interno ANI No. 20266050095033 del 08 de mayo de 2026, frente a los componentes ambiental y socio – predial.

06jun. Acompañamiento jurídico a la interventoría y a la ANI en le PMU - Emergencia por afectaciones PR 51+720 UF4



09jun. Reunión presencial en la ANI con el equipo de la Agencia, del Concesionario y la interventoría, para los aspectos jurídicos y de riesgos que han generado debate en torno a la conciliación y concertación del acta de fijación de precios para la ejecución de las obras de mitigación, mediante obras menores, derivadas de la

emergencia invernal 2025, en los sitios comprendidos entre el PR37+400 AL PR45+560 ruta nacional 5607 UF1, y entre el PR41+530 de la UF3 al PR75+000 de la UF4 Ruta Nacional 5608.

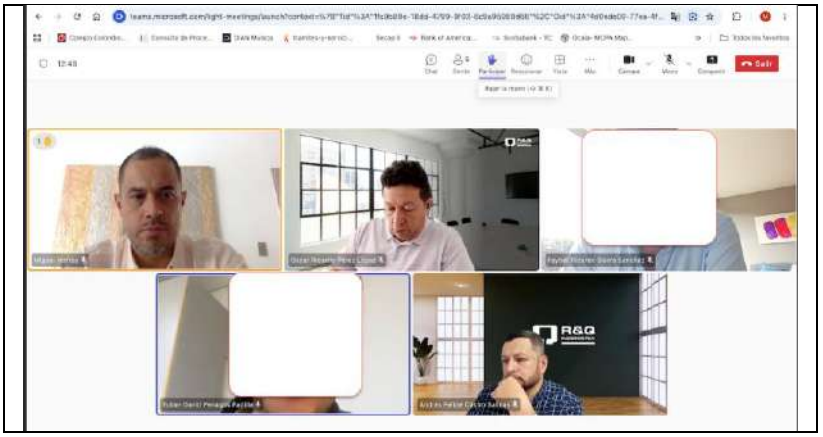
Puntualmente se conciliaron entre el componente técnico de la ANI y el componente jurídico y técnico de la interventoría, la imposibilidad de medición de índices de cumplimiento y la operación y mantenimiento favor el ANI. Por esta razón se propusieron los siguientes parágrafo o consideraciones para ser incorporados en el acta:

> PARÁGRAFO SEGUNDO: Como consecuencia de la naturaleza provisional de las actividades de mitigación, resulta relevante destacar desde el punto de vista técnico, que no aplica Medición de Indicadores para este tipo de intervenciones, hasta tanto se ejecuten obras definitivas.
>
> PARÁGRAFO TERCERO: La operación y mantenimiento se ejecutará en las condiciones y valores pactados en la presente acta, durante la Etapa de Mantenimiento y/o hasta la Etapa de Reversión del Contrato de Concesión, según corresponda.

De igual manera en esta reunión se consolida, el otorgamiento de la garantía de estabilidad por cinco (5) años de las obras de mitigación.

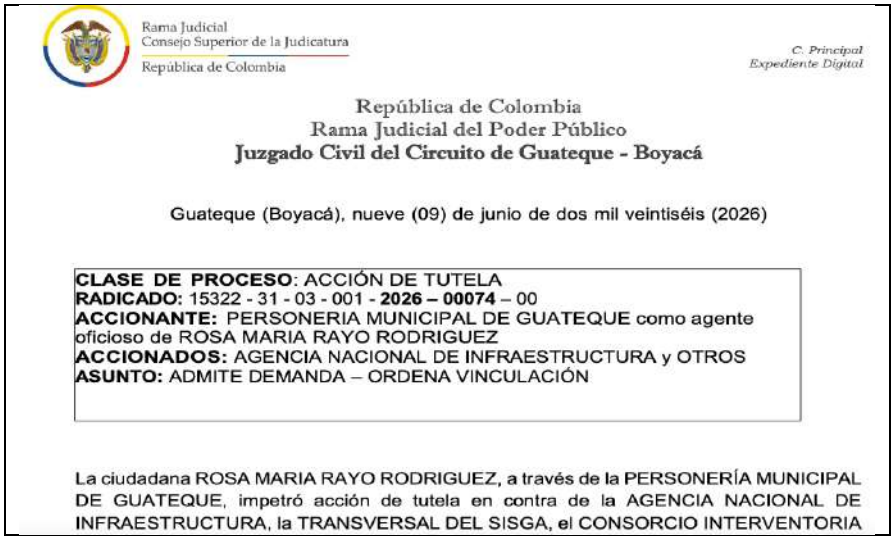
10 y 11 de jun. Reunión virtual con el componente jurídico de la ANI, y la interventoría, para brindar contexto y antecedente a los acuerdos indicados en la reunión del NUEVE 09 DE JUNIO presencial en la agencia, en torno a la conciliación y concertación del acta de fijación de precios para la ejecución de las obras de mitigación, mediante obras menores, derivadas de la emergencia invernal 2025, en los sitios comprendidos entre el PR37+400 AL PR45+560 ruta nacional 5607 UF1, y entre el PR41+530 de la UF3 al PR75+000 de la UF4 Ruta Nacional 5608.

12jun. Reunión virtual con el componente jurídico y técnico del Concesionario y la interventoría, para brindar contexto y antecedente los ajustes propuestos por el componente jurídico de la ANI, frente acuerdos de la reunión del NUEVE 09 DE JUNIO presencial en la agencia, en torno a la conciliación y concertación del acta de fijación de precios para la ejecución de las obras de mitigación, mediante obras menores, derivadas de la emergencia invernal 2025, en los sitios comprendidos entre el PR37+400 AL PR45+560 ruta nacional 5607 UF1, y entre el PR41+530 de la UF3 al PR75+000 de la UF4 Ruta Nacional 5608.



11 y 12 de Jun: elaboración de respuestas (SisgaFR-430-0379-2026) tanto para la Interventoría como para la ANI, frente a la **acción de tutela** con radicado: 15322 - 31 - 03 - 001 - 2026 – 00074 – 00, ACCIONANTE: PERSONERIA MUNICIPAL DE GUATEQUE como agente oficioso de ROSA MARIA RAYO RODRIGUEZ presentada ante el

Juzgado Civil del Circuito de Guateque – Boyacá, Guateque (Boyacá), cuya admisión y traslado para contestarse, se hizo mediante auto del nueve (09) de junio de dos mil veintiséis (2026), como se muestra la siguiente imagen:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

C. Principal
Expediente Digital

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil del Circuito de Guateque - Boyacá

Guateque (Boyacá), nueve (09) de junio de dos mil veintiséis (2026)

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 15322 - 31 - 03 - 001 - **2026 – 00074** – 00
ACCIONANTE: PERSONERIA MUNICIPAL DE GUATEQUE como agente oficioso de ROSA MARIA RAYO RODRIGUEZ
ACCIONADOS: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y OTROS
ASUNTO: ADMITE DEMANDA – ORDENA VINCULACIÓN

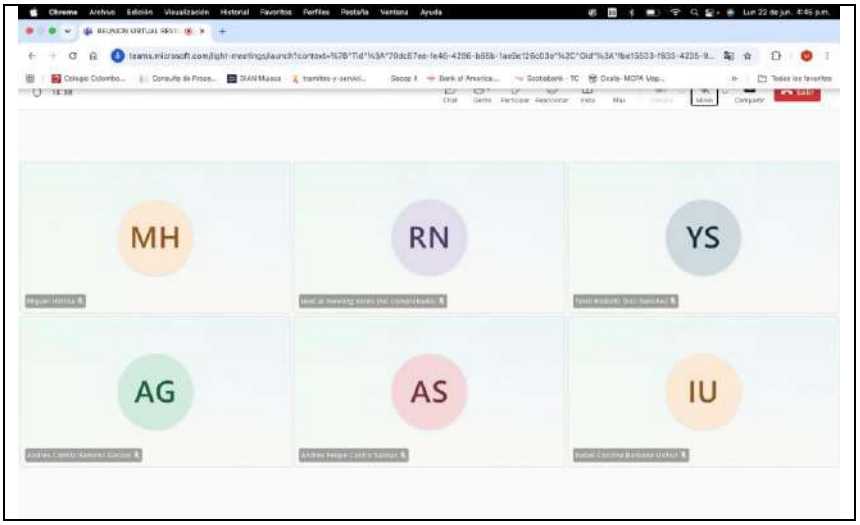
La ciudadana ROSA MARIA RAYO RODRIGUEZ, a través de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE, impetró acción de tutela en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, la TRANSVERSAL DEL SISGA, el CONSORCIO INTERVENTORIA

17jun. Análisis y respuesta (traslado por competencia) de la petición denominada “denuncia administrativa” (sic) presentada por el señor Milton Montenegro Peña identificado con cédula de ciudadanía No. 74.324.730 de Santa María Boyacá, relacionada con el presunto colapso de inmueble, afectación de predio particular e inestabilidad vial en el sector K51 de la vía Santa María–San Luis de Gaceno, presunta afectación del predio denominado Finca El Limón, en el cual funciona el establecimiento comercial denominado “Marrano Loco”.

18jun. Elaboración de carta No. SisgaFR-430-0400-2026 formalizado con radicado ANI 20264090781902 de fecha: 19/06/2026. “Respuesta a comunicación ANI No 20265030208251 de 02 de junio de 2026, con ocasión del comunicado CTS-2026-00000463 con asunto: “Reiteración urgente de solicitud de pago de Actas de Compensación por Riesgo por Menor Recaudo – Demoras injustificadas y grave afectación financiera del Proyecto”. Radicado ANI No. 20264090673332 del 27 de mayo de 2026. Atención comunicación No CTS-2026-00000518 de 12 de junio de 2026”

22jun: Jornada mañana. Reunión virtual de los equipos de la ANI, Concesionario e Interventoría, para efectuar la Revisión del borrador de minuta de Otrosí No. 12, con destino al Ministerio de Hacienda con el propósito de apropiar recursos para intervenir los sitios inestables asignados a la ANI, en virtud del laudo arbitral del 08 de octubre de 2021. De esta reunión surge la necesidad de hacer ajustes al borrador.

22jun: Jornada TARDE. Reunión interna virtual de los equipos de la ANI e Interventoría, para efectuar ajustar versión definitiva del borrador de minuta de Otrosí No. 12, para concertar posteriormente con el Concesionario.



24jun. Se adelanta revisión del comunicado No. SisgaFR-430-0410-2026, con asunto Respuesta a las comunicaciones CTS-2026-00000377, CTS-2026-00000466 y CTS-2026-00000514 – Solicitud de reconocimiento y pago de intereses.

30jun: Demanda Arbitral de diciembre de 2025. Se hace reunión virtual con el equipo de la ANI, Luz Ángela Sierra, Ing Yordi, Dra Isabel Cristina, y el quipo de Defensa Judicial de la ANI, liderado por la Dra Iriana y todo el equipo de la Interventoría, en la cual se expusieron los componentes jurídicos y técnicos, que fueron involucrados en el concepto de la interventoría frente a la demanda arbitral del 12 de diciembre de 2025.

Finalmente se informa que se realizó de manera general el apoyo correspondiente a las diferentes áreas de la Interventoría, como las que se enuncian a continuación:

- Apoyo a la Dirección en el seguimiento contractual del proyecto y en los aspectos jurídicos del contrato de concesión tales como actualización de pólizas, seguimiento a las obligaciones del Concesionario, apoyo al grupo de especialistas de la Interventoría en interpretaciones del contrato y revisión de normas aplicables.

- Apoyo en la revisión y complementación jurídica de documentos elaborados por los especialistas de las diferentes áreas del equipo de Interventoría relacionados con cumplimiento de obligaciones, compromisos y tareas pendientes del Concesionario.

- Apoyo a la dirección del contrato de interventoría para dar respuesta a los requerimientos y solicitudes desde el área contractual presentadas por parte del concesionario durante este periodo.

- Evaluación jurídica del proyecto en su avance y situaciones reportadas por los técnicos.

- Apoyo para la Evaluación jurídica de los riesgos regulatorios del proyecto.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES JURÍDICAS.

El equipo Jurídico de la interventoría ha asistido a todas las reuniones programadas entre las partes, con el fin de dar cumplimiento a las solicitudes realizadas por la ANI.

De la misma manera, el componente jurídico de la Interventoría ha elaborado, acompañado, revisado y ajustado las comunicaciones de relevancia contractual, tales como conceptos integrales, respuestas, requerimientos al Concesionario, plazos de cura y el análisis de la procedencia de procesos de incumplimientos.

En relación con plazos de cura del presente periodo, se presenta documento adjunto denominado "*MATRIZ SEGUIMIENTO PERIODOS DE CURA - ABIERTOS - PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA*"

Por otra parte, se ha hecho el acompañamiento y revisión contractual de varios componentes de riesgo y aseguramiento, efectuando recomendaciones en beneficio del proyecto y las partes.

Se reitera recomendación, de seguir trabajando con la Agencia para la superación de los eventos que han afectado el proyecto, como la ola Invernal que afectó materialmente el corredor vial en el año 2025, a través de la consolidación del acta de obras de mitigación, y ahora con la que se avecina en este segundo semestre de 2026 con lo que también se abordaría algunas afectaciones del mismo fenómeno en el año 2024. Asimismo la situación particular del peaje de San Luis de Gaceno por el componente social, (actualmente por personas ajenas al proyecto la toma debido a la tarifa cero o suspensión del cobro de peaje), Acta de Fijación de Precios Unitarios del PR73 y Actas de compensaciones o reconocimientos y demás requeridas para la correcta financiación del proyecto, así como el trámite a las Actas de Diferencial Tarifario correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre de 2025.

También se recomienda seguir gestionando la consecución de recursos ante el ministerio de hacienda, mediante la consolidación y posterior firma del otrosí (probablemente numerado con el No. 12) para atender el riesgo asignado a la ANI como consecuencia del auto arbitral de 2021 frente sitios inestables.

En la misma línea, se recomienda que con la suscripción de aquel potencial otrosí al contrato de concesión se materialice, desarrolle e integre los demás aspectos operativos y de asegurabilidad, derivados de la decisión adoptada mediante el Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021, en relación con sitios Inestables o críticos no identificados en los anexos del contrato.

Finalmente, se recomienda que a través del área que corresponda de la ANI, se insista en la contratación de expertos peritos (como se recomendó en concepto de la interventoría) como parte de la defensa de los intereses de la entidad, en el marco de la segunda demanda arbitral presentada por el concesionario en diciembre de 2025.

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 013 – GESTIÓN AMBIENTAL
VERSIÓN :02

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

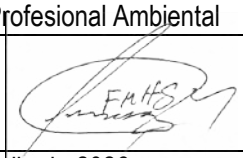
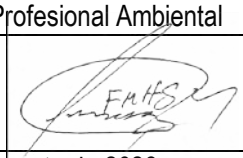
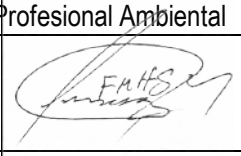
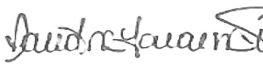
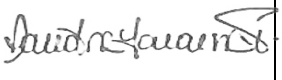
PERIODO:
01 AL 30 DE JUNIO DE 2026

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), SEPTIEMBRE DE 2026

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 00	Versión 01	Versión 02
Responsable por Elaboración	Nombre	Freddy Mauricio Hernández S.	Freddy Mauricio Hernández S.	Freddy Mauricio Hernández S.
	Cargo:	Profesional Ambiental	Profesional Ambiental	Profesional Ambiental
	Firma			
	Fecha	Julio de 2026	Agosto de 2026	Septiembre de 2026
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	Sandra Yonaira Valencia Pinzón
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría
	Firma			
	Fecha	Julio de 2026	Agosto de 2026	Septiembre de 2026
Responsable por Aprobación	Nombre	Andrés Felipe Castro Salinas	Andrés Felipe Castro Salinas	Andrés Felipe Castro Salinas
	Cargo:	Dirección de Interventoría	Dirección de Interventoría	Dirección de Interventoría
	Firma			
	Fecha	Julio de 2026	Agosto de 2026	Septiembre de 2026

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. INTRODUCCIÓN 7
2. Objetivo: 9
3. Descripción general del contrato. 9
 - 3.1 Localización. 9
 - 3.2 Esquemas por Unidad Funcional 10
 - 3.3 Unidades Funcionales del Proyecto 11
4. Avance del proyecto por unidad funcional, estado actual y cronograma. 12
 - 4.1 Estrategia para la ejecución de las Actividades Constructivas 13
 - 4.2 Avance de las actividades constructivas. 13
5. AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL (PAGA) E INDICADORES DE GESTIÓN CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS 14
 - 5.1 Relación Unidades Funcionales, Alcaldías y Corporaciones 14
 - 5.2 Estado de los documentos PAGA. 14
 - 5.3 Avance en la ejecución de los PMA 15
6. SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTIÓN AMBIENTAL 15
 - 6.1 Conformación del grupo de gestión Ambiental, DAGA – 1.1 – 01 15
 - 6.2 Capacitación y concienciación para el personal de obra, DAGA-1.2–02 15
 - 6.3 Indicadores de cumplimiento ficha DAGA - 1.2 – 02. 16
 - 6.4 Indicador de cumplimiento ficha DAGA 1.2-03 16
 - 6.5 Registro de cumplimiento 16
7. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES, (DAGA) 16
 - 7.1 Aprovechamiento forestal. 17
 - 7.2 Concesión de agua. 21
 - 7.3 Permisos De Ocupación De Cauce 24
 - 7.4 Permisos de vertimientos. 35
 - 7.5 Zonas de disposición de materiales sobrantes(zodme's) y receptores. 36
 - 7.6 Permisos ambientales en trámite por parte del concesionario. 38
 - 7.7 Resumen de los permisos ambientales: 38
 - 7.8 Seguimiento a procesos sancionatorios. 42
8. DESARROLLO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CONCESIONARIO 42
 - 8.1 Seguimiento, control y monitoreo al manejo integral de materiales de construcción. 42
 - 8.1.1. Fuentes de materiales 42

8.1.2. Seguimiento, control y monitoreo al manejo integral de explotación de fuentes de materiales 44
8.2 Manejo y disposición final de Residuos 45
8.2.1 ZODME'S 46
8.2.2 Receptores y disposición final de RCD. 50
8.2.3 Manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales 53
8.3 Derrumbes 55
8.4 Gestión Hídrica y Atmosférica. 58
8.4.1 Manejo de aguas superficiales 58
8.4.2 Abastecimiento de agua para consumo 59
8.4.3 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales, (RLDI) 60
9. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS 63
9.1 Manejo del descapote, cobertura vegetal y especies en veda, PBSE-4.1-12 63
9.1.1 Manejo de Descapote y cobertura vegetal. 63
9.1.2 Especies En Veda 65
9.1.3 Recuperación de áreas afectadas, PBSE-4.2-13. 68
9.1.4 Protocolos de fauna en obra 70
9.2 Seguimiento y control a la compensación ambiental. 72
10. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS. 76
10.1 Instalación, funcionamiento, y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporales, (PMIT). 76
10.2 Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos, PMIT- 5.3 -20 78
11. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA 79
12. RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTaL TRAMITADA DURANTE EL PERIODO DE REPORTE 81
13. SEGUIMIENTO A LAS TAREAS DEL CONCESIONARIO 83
14. INVERSIONES Y COSTOS AMBIENTALES 85
15. INFORMACIÓN RELEVANTE DURANTE EL MES DE REPORTE 88
16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 88
17. ANEXOS 89

LISTA DE TABLAS

Pág.

Tabla 1 Distribución de Unidades Funcionales Contractuales12
Tabla 2 Contratistas Vinculados al Proyecto....13
Tabla 3 Avance del proyecto a 30 de Junio de 2026....13
Tabla 4 Entidades Asociadas al Proyecto....14
Tabla 5. Estado documentos PAGA....14
Tabla 6. Profesionales Gestión Ambiental – PAGA....15
Tabla 7 Aprovechamiento Forestal....17
Tabla 8 Concesión de agua21
Tabla 9 Permisos ocupación de cauce24
Tabla 10 Permisos de Vertimientos....35
Tabla 11 Zonas de Disposición de zonas Sobrantes.....36
Tabla 12 resumen del estado ambiental de los permisos otorgados CTS38
Tabla 13. Requerimientos de autoridades ambientales.39
Tabla 14. Gestión Autorizaciones Temporales Mineras.....42
Tabla 15. Materiales adquiridos durante el trimestre.44
Tabla 16. Permisos de Proveedores de Materiales.44
Tabla 17. ZODME'S....48
Tabla 18 Receptores y disposición final de RCD'S....50
Tabla 19. Indicadores RCD.....53
Tabla 20. Residuos convencionales.54
Tabla 21 Generación de residuos especiales y peligrosos.55
Tabla 22. Incidentes viales.....56
Tabla 23 Consumo de agua en el proyecto....59
Tabla 24 Suministro de agua potable puntos de operación CTS....59
Tabla 25. Mantenimiento de baños....61
Tabla 26. Mantenimiento de pozo Séptico.61
Tabla 27. Gestión de Aceites Usados....61
Tabla 28. Manejo de Aguar Residuales....62
Tabla 29. Estado aprovechamientos Forestales63
Tabla 30. Indicadores de cumplimiento ficha PBSE-4.1-1065
Tabla 31. Estados de permisos de levantamiento de Veda67
Tabla 32. Ahuyentamiento de fauna en el trimestre70
Tabla 33. Atropellamiento de Fauna....70
Tabla 34. Estado de las compensaciones Ambientales....72
Tabla 35. Ponderación de avance en Implementación Medidas Compensatorias CAR-BAMA74

Tabla 36. Ponderación de avance en Implementación Medidas Compensatorias Res 1032 de 2019.....75
Tabla 37. Ponderación de avance en Implementación Medidas Compensatorias Res 512 de 2016.....75
Tabla 38. Ponderación de avance en Implementación Medidas Compensatorias Res 2315 de 2017.....76
Tabla 39. Campamentos y bases operativas76
Tabla 40. Listado de puntos ecológicos.....77
Tabla 41 Relación de los Equipos, Vehículos y/o maquinaria utilizada78
Tabla 42 Relación correspondencia tramitada interventoría.81
Tabla 43 Relación correspondencia recibida.82
Tabla 44 Matriz de obligaciones área ambiental actualizado83
Tabla 45 Subcuenta ambiental.....85
Tabla 46. Insumos compensación Ambiental.....87
Tabla 47. Resumen Subcuenta ambiental88

LISTA DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. Abscisado UF110
Figura 2. Abscisado UF210
Figura 3. Abscisado UF311
Figura 4. Abscisado UF411

LISTA DE IMÁGENES

Imagen 1. Predio Quince Letras.....52
Imagen 2. Manejo RCD contingencia sector Marrano Loco52
Imagen 3. Descargue de RCD en Predio 15 Letras.....53
Imagen 4. Derrumbes Viales atendidos.56
Imagen 5. Atención emergencia, sector Marrano Loco.....57
Imagen 6. Punto ecológico.....78
Imagen 7. Educación ambiental.79
Imagen 8. Recorrido integral de interventoría.80
Imagen 9. Visita a solicitud por derecho de petición.....81

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad presentar de manera consolidada el seguimiento, verificación y control realizados por la Interventoría sobre el componente ambiental del Proyecto de Concesión, en cumplimiento de las funciones establecidas contractualmente y conforme a la normatividad ambiental vigente. Este seguimiento se realiza con el objetivo fundamental de garantizar que las obras, programas y medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental – PMA, el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, los permisos ambientales y demás instrumentos de gestión ambiental aplicables, sean implementados de forma oportuna y eficaz por parte del Concesionario, con miras a minimizar los impactos ambientales negativos, potenciar los impactos positivos y propender por el equilibrio entre el desarrollo del proyecto y la protección de los recursos naturales.

En este contexto, el presente documento resume las actividades adelantadas por la Interventoría en el marco de sus funciones, entre las cuales se destacan: la verificación del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental por parte del Concesionario, la revisión de estudios y diseños ambientales, el seguimiento a los permisos de uso y aprovechamiento de recursos naturales, el análisis de los indicadores de gestión ambiental, la validación de inversiones ambientales, y el acompañamiento a visitas técnicas por parte de autoridades competentes. Igualmente, se presenta el estado de las obligaciones en materia de compensaciones socioambientales, seguimiento a medidas para prevenir atropellamiento de fauna y la atención a requerimientos de la comunidad y entidades de control.

Este informe se elabora en cumplimiento de los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y la guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura INVIAS modo carretero, para proyectos no licenciados ambientalmente e integra de manera detallada los resultados del seguimiento ambiental, los avances de ejecución de medidas ambientales, el análisis de los costos e inversiones realizadas, así como las observaciones técnicas remitidas frente a la gestión ambiental del Concesionario. Su objetivo es brindar a la Entidad un diagnóstico actualizado y veraz del cumplimiento de las obligaciones ambientales del Proyecto, aportando a la toma de decisiones y al aseguramiento del desarrollo sostenible en el marco de la infraestructura vial del país.

Con la suscripción del Otro si No. 4 se realizó la cesión del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 del 2015 de la SOCIEDAD CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. del Proyecto Corredor Transversal del Sisga, la cual será la encargada de continuar realizando la Gestión Ambiental, aplicando los Programas y Proyectos establecidos en los documentos PAGA, los cuales fueron en su momento de construcción, operación y mantenimiento fueron "*no objetados*" por la Interventoría JOYCO SAS BIC contrato 416 de 2015 para las cuatro (4) unidades funcionales del corredor, así como la normatividad ambiental y demás documentos contractuales, para cumplir el componente ambiental. Además, la Concesión, dispuso de un grupo de profesionales encargados del trámite de permisos ambientales y de la aplicación de las medidas de manejo ambiental en campo, las cuales fueron contempladas en los documentos PAGA.

La Interventoría verificó e hizo seguimiento al cumplimiento de la adecuada aplicación de los Programas y Proyectos del PAGA y demás documentos contractuales. Cuando se presentaron situaciones que ameritaron corrección, adecuación, mejora y/o cualquier otro en la gestión ambiental, se notificó.

El presente informe se fundamenta en el Anexo 4 METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO de la Interventoría, en particular lo solicitado en el numeral 5.3.3 Funciones Generales su numeral (f) Área Ambiental, menciona que los informes mensuales de gestión ambiental de la Interventoría deben ser presentados a la Gerencia Socioambiental de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, (ANI), a más tardar el día 10 de cada mes.

2. OBJETIVO:

Generar el reporte las actividades que competen y trascienden el componente ambiental, que hayan sido ejecutadas por el concesionario y/o la interventoría, garantizando el cumplimiento normativo, el marco contractual y las acciones orientadas a generar metas en pro del desarrollo sostenible.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

El presente capítulo tiene como propósito describir de manera general el contrato objeto del presente documento, presentando sus principales características. En esta sección se expone el contexto en el que se desarrollan las actividades, más relevantes contempladas para su ejecución.

La descripción del proyecto permite comprender la naturaleza y el contexto de desarrollo del contrato, su localización, constituyéndose en un marco de referencia para el desarrollo de los capítulos posteriores del documento.

3.1 Localización.

La concesión vial de la trasversal del Sisga, la cual está siendo operada por el Concesionario, CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, inicia en el Sector del Sisga-Macheta PR0+0 (Ruta 55CN03), y culmina en el Sector denominado San Luis de Gaceno-Aguaclara PR 92 +048 (Ruta 5608). Está Dividida en 4 Unidades funcionales, las cuales serán descritas más adelante en el desarrollo del documento. A continuación, se muestra la localización de la concesión.

Ilustración 1. Localización.

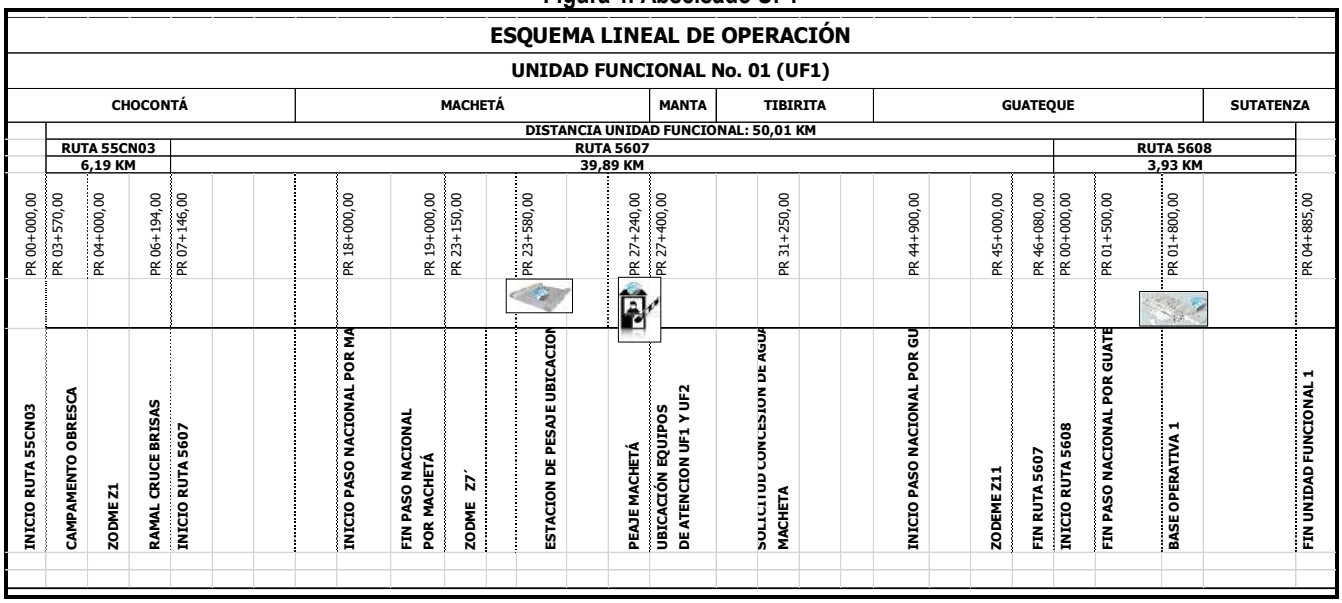


Fuente: Los Autores.

3.2 Esquemas por Unidad Funcional

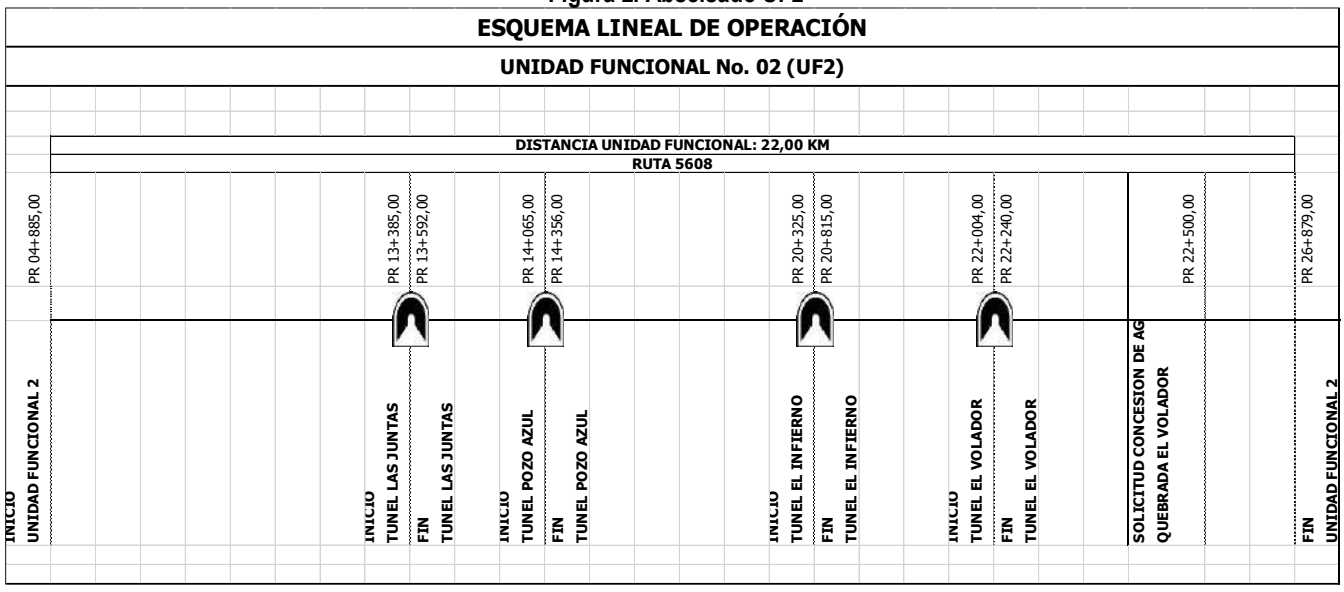
Inicialmente y con el fin de relacionar la infraestructura asociada y que hace parte de la operación de la vía, se elaboraron esquemas que permiten conocer la ubicación de los sitios representativos por cada unidad funcional, se relacionan en las Figuras uno (1), dos (2), tres (3) y cuatro (4), expuestas a continuación.

Figura 1. Abscisado UF1



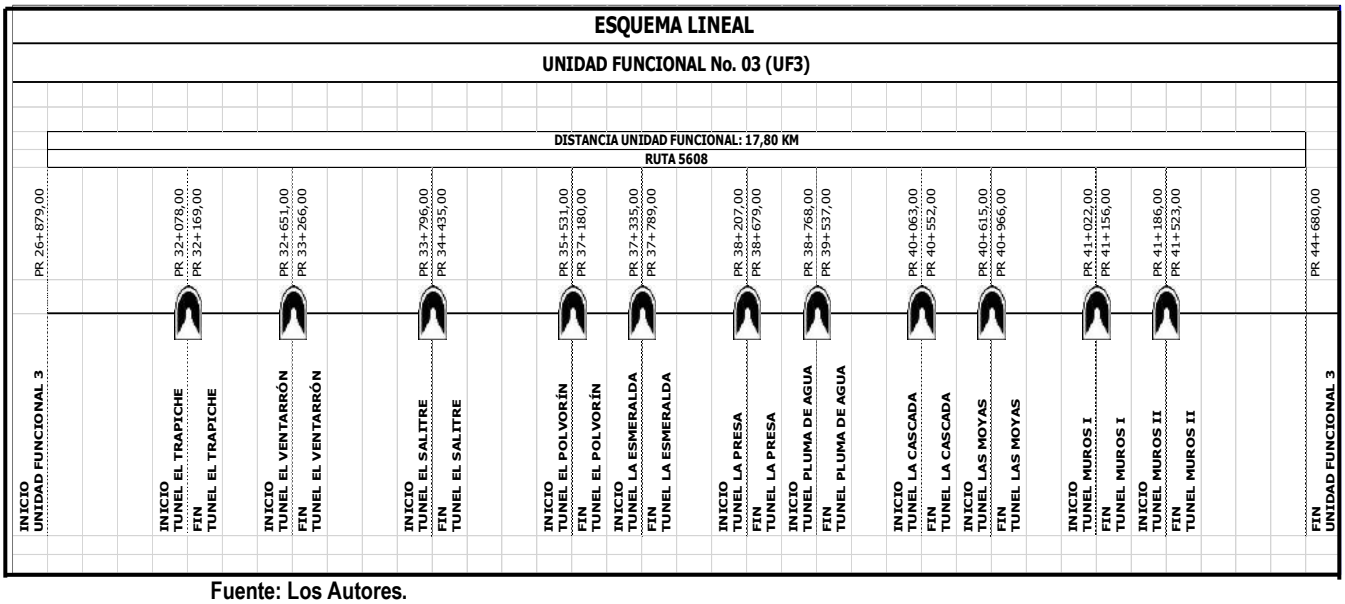
Fuente: Los Autores.

Figura 2. Abscisado UF2



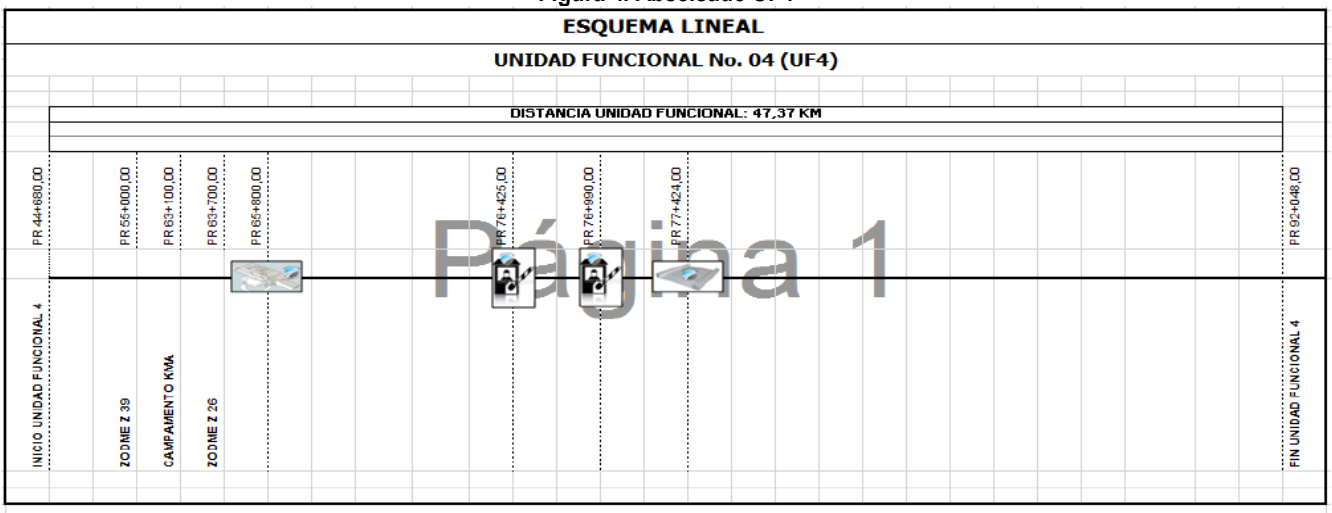
Fuente: Los Autores.

Figura 3. Abscisado UF3



Fuente: Los Autores.

Figura 4. Abscisado UF4



Fuente: Los Autores.

3.3 Unidades Funcionales del Proyecto

El Proyecto se distribuye por Unidades Funcionales (UF), a cada una le corresponde unos puntos de referencia, (PR) y se asimilan a sectores (municipios), tal y como se aprecia en la Tabla 1.

Tabla 1 Distribución de Unidades Funcionales Contractuales

UF	Sector	Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Longitud aproximada	Longitud Diseños	Intervención mínima	Observación
1	Sisga – Machetá	Sisga PR0+0+000 (Ruta 55CN03)	Cruce Ruta 5607 PR6+194 5CN03)	17,09 km	16,84 km	Rehabilitación	
		Cruce Ruta 5607 PR7+146 (Ruta 5607)	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)				
	Machetá – Manta	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)	Manta PR36+685 (Ruta 5607)	18,64 km	18,52 km	Rehabilitación	
	Manta – Guateque	Manta PR36+685 (Ruta 5607)	Guateque PR46+080 (Ruta 5607)	14,28 km	14,03 km	Rehabilitación	
		Guateque PR0+000 (Ruta 5608)	Guateque PR4+885 (Ruta 5608)				
	TOTAL, UF–1			**50,01 km**	**49,40 km**		
2	Guateque – Garagoa	Guateque PR4+885 (Ruta 5608)	Garagoa PR17+762 (Ruta 5608)	12,88 km	12,75 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
	Garagoa – Macanal	Garagoa PR17+762 (Ruta 5608)	Macanal PR26+879 (Ruta 5608)	9,12 km	9,20 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
	TOTAL, UF–2			**22,00 km**	**21,95 km**		
3	Macanal – Santa María	Macanal PR26+879 (Ruta 5608)	Santa María PR44+680 (Ruta 5608)	17,80 km	17,84 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
	TOTAL, UF–3			**17.80 km**	**17,84 km**		
4	Santa María – Cachipay – San Luis de Gaceno – Aguaclara	Santa María PR44+680 (Ruta 5608)	Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	5,83 km	5,83 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
		Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)	15,27 km	15,19 km		
		San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)	Aguaclara PR92+048 (Ruta 5608) Cruce Ruta 6511	26,26 km	26,85 km	Rehabilitación	
	TOTAL, UF–4			**47,36 km**	**47,86 km**		
	UF= Unidad Funcional.			**137.17 km**	**137.05 km**		

Fuente: Autores – Anexo Técnico 1

4. AVANCE DEL PROYECTO POR UNIDAD FUNCIONAL, ESTADO ACTUAL Y CRONOGRAMA.

En el presente capítulo se describe el avance de las actividades del Proyecto adelantadas en cada unidad funcional, realizadas por el Concesionario, también las relacionadas con la actividad ambiental, las acciones de seguimiento adelantadas por la Interventoría, en la presente etapa (denominada Operativa y de Mantenimiento), y de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Además, se incluye el cronograma de actividades ambientales propuesto para el mes siguiente, ver anexo 1.

4.1 Estrategia para la ejecución de las Actividades Constructivas

Con la finalidad de ejecutar las obras el Concesionario CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S decidió a través de las firmas que la componen, realizar los trabajos acordes con lo mostrado en la Tabla 2.

Tabla 2 Contratistas Vinculados al Proyecto

UNIDAD FUNCIONAL	CONSTRUCTOR /EMPRESA	SUBCONTRATISTAS
1, 2 y 4	CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA	ITS 2018, MANTENIMIENTO VIAL DEL ORIENTE, ZIMA SEGURIDAD, SISMEDICA S.A.S.
2 y 3	CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BRACOR SAS.
3 y 4	CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA	ITS 2018, ESMERALDA S.A.S, SISMEDICA S.A.S.
4	CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA	KMA

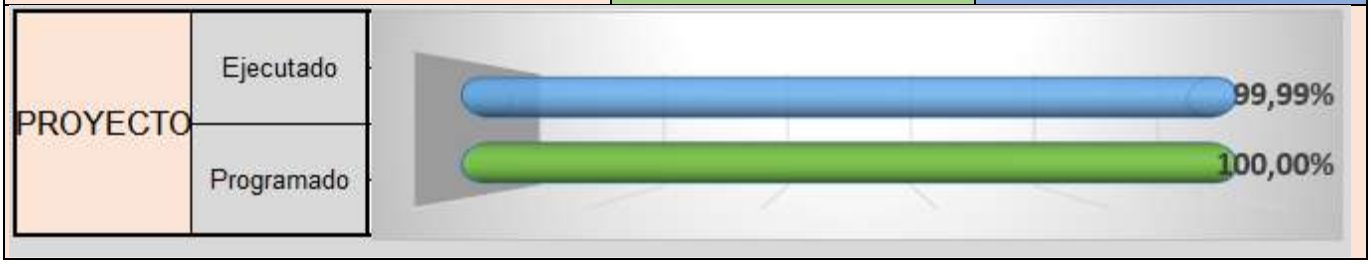
Fuente: Autores

4.2 Avance de las actividades constructivas.

Las actividades de obra del Concesionario adelantadas en el periodo objeto de reporte, fueron las siguientes: intervenciones prioritarias y mantenimiento rutinario, actividades de mantenimiento acorde a los índices de cumplimiento de los niveles de servicio solicitados contractualmente, intervención de sitios críticos, áreas de peaje y pesaje UF–4, además de obras de mitigación, reparación de cunetas y mantenimiento de Paso Seguros.

Tabla 3 Avance del proyecto a 30 de Junio de 2026

PROYECTO	% PLANEADO	% EJECUTADO
TOTAL, PROYECTO	100%	99,99%



Fuente: Autores

5. AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL (PAGA) E INDICADORES DE GESTIÓN CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS

5.1 Relación Unidades Funcionales, Alcaldías y Corporaciones

Con fines de aclaración, las Entidades Asociadas al Proyecto se relaciona por cada Unidad Funcional las Corporaciones y Alcaldías que actúan acorde con el área de influencia directa del Proyecto.

Tabla 4 Entidades Asociadas al Proyecto

UNIDAD FUNCIONAL	CORPORACIÓN	ALCALDÍAS
1	CAR	Chocontá, Macheta, Tibirita, Manta
	CORPOCHIVOR	Guateque
2	CORPOCHIVOR	Sutatenza y Macanal
3	CORPOCHIVOR	Garagoa y Santamaría
4	CORPOCHIVOR	San Luis de Gaceno
	CORPORINOQUIA	Sabanalarga

Fuente: Apéndice Ambiental del Concesionario No. 6.

5.2 Estado de los documentos PAGA.

En la siguiente tabla se presenta el estado de los documentos PAGA, no objetados por la Interventoría para las cuatro (4) Unidades Funcionales del Proyecto, así como se muestra a continuación.

Tabla 5. Estado documentos PAGA

UNIDAD FUNCIONAL	ETAPA CONSTRUCTIVA		ESTADO ETAPA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	ESTADO	VERSIÓN VIGENTE	ESTADO	VERSIÓN VIGENTE
1	No objetado a través del comunicado No. 23-06-19/416-2019 del 8 de junio del 2019 radicado ANI 2019-409-057342-2 del 06 de junio del 2020.	6	No objetado con el comunicado No. 08-02-22/416-2015 del 3 de febrero del 2022 radicado ANI No. 20224090127212 del 04 de febrero del 2022.	2
2	No objetado a través del comunicado No. 23-06-19/416-2019 del 8 de junio del 2019 radicado ANI 2019-409-057342-2 del 06 de junio del 2020	6	No Objetado con el comunicado No. 41-02-23/416-2015 del radicado ANI No. 20234090184152 del 16 de febrero de 2023	1
3	No objetado a través del comunicado No. 23-06-19/416-2015 del 8 de junio del 2019 radicado ANI 2019-409-057342-2 del 06 de junio del 2020	6	No Objetado con el comunicado No. 43-02-23/416-2015 del radicado ANI No.20234090184192 del 16 de febrero de 2023	1
4	No objetado a través del comunicado No. 23-06-19/416-2015 del 8 de junio del 2019 radicado ANI 2019-409-057342-2 del 06 de junio del 2020	2	La Interventoría mediante comunicado No. 01-04-24/416-2015 del 02 de abril de 2025, generó la NO OBJECIÓN al PAGA V2. Radicado ANI 20254090435752 del 07 de abril de 20258.	2

Fuente: Autores

5.3 Avance en la ejecución de los PMA.

A continuación, se presenta la Gestión Ambiental adelantada por el Concesionario para cada ficha de manejo ambiental que se relacionó en los PAGA (Plan de Adaptación de la Guía Ambiental), (versión vigente).

Esta Interventoría aclara que alguna de la información que se presenta a continuación se realizó con fundamento en el Informe Trimestral No. 43 del Concesionario transversal el Sisga del periodo comprendido entre el 01 de Marzo al 31 de Mayo de 2026; el cual fue recibido en los primeros días de junio de 2026, luego de la revisión de la interventoría, se remitieron al concesionario las observaciones presentadas al informe trimestral, las cuales fueron atendidas por el Concesionario en el oficio CTS-2026-00000545, luego de ser recibido, la interventoría validó la información y emitió la NO OBJECIÓN al informe con el oficio SisgaFR-430-0446-2026.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTIÓN AMBIENTAL

6.1 Conformación del grupo de gestión Ambiental, DAGA – 1.1 – 01

Para realizar la gestión ambiental del Proyecto, durante la etapa operación y mantenimiento el Concesionario dispuso el personal que se relaciona en la Tabla 6.

Tabla 6. Profesionales Gestión Ambiental – PAGA

No.	NOMBRE	CARGO	Unidad Funcional
1	**María del Pilar Cruz**	**Directora Ambiental**	**1,2,3 y 4**
2	Diana Eugenia Becerra	Coordinadora ambiental	**1.2,3, y 4**
3	Erika Ruiz	Profesional Ambiental	1, 2, 3 y 4
4	John Fredy Jiménez Gutiérrez	Residente Forestal	1, 2, 3 y 4
5	Alex Yesid Barreto fula	Auxiliar Ambiental	1, 2, 3 y 4
6	Laura Daniela Vargas Tobaría	Ingeniera Ambiental	1, 2, 3 y 4

Fuente: Informes Concesionario

- Indicadores de cumplimiento, DAGA - 1.1 – 01
 - No. Profesionales contratados/No. profesionales propuestos*100

$$\frac{6}{6} * 100 = 100\%.$$

De acuerdo con el resultado del indicador evaluado, el Concesionario dio cumplimiento a la meta propuesta para el periodo. En el Anexo 2 se remite el soporte de seguridad social del personal.

6.2 Capacitación y concienciación para el personal de obra, DAGA-1.2–02

Para reforzar los conocimientos adquiridos durante la inducción del personal, en cada frente de obra y en cumplimiento del PAGA, por parte del Concesionario se realizaron capacitaciones en el área ambiental al personal en obra.

6.3 Indicadores de cumplimiento ficha DAGA - 1.2 – 02.

$$TALLERES\ DE\ INDUCICIÓN = \left(\frac{ASISTENTES\ A\ INDUCCION}{PERSONAL\ NUEVO\ VINCULADO}\right) * 100$$

$$TALLERES\ DE\ INDUCICIÓN = \left(\frac{3}{3}\right) * 100 = 100\%$$

6.4 Indicador de cumplimiento ficha DAGA 1.2-03

$$Capacitaciones = \left(\frac{Capacitaciones\ ejecutadas}{No\ de\ capacitaciones\ programadas}\right) * 100$$

$$Capacitaciones = \left(\frac{6}{6}\right) * 100 = 100\%$$

6.5 Registro de cumplimiento.

La información presentada en los indicadores obedece al reporte parcial del periodo de informe mensual que se presenta en este documento. Estos indicadores serán actualizados a los definitivos del periodo en el momento en que el concesionario remita la información consolidada en el próximo informe trimestral. Para el periodo de reporte del presente informe, se adjunta el formato de inducciones del periodo (Anexo 3).

7. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES, (DAGA)

El Concesionario ha tramitado permisos ambientales para la ejecución de las obras; en el Capítulo III se amplía la información respectiva. En los siguientes apartados y tablas se presentan los permisos otorgados al Proyecto, así como aquellos que se encuentran en proceso de cierre, en etapa de cumplimiento de compensaciones ambientales, con requerimientos formulados por la autoridad ambiental a determinados expedientes y los que permanecen vigentes, de acuerdo con la fecha de corte del presente informe.

7.1 Aprovechamiento forestal.

Tabla 7 Aprovechamiento Forestal

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
1	UF1	Aprovechamiento Forestal	Tala 207 arboles	Resolución DRAG No 033 de febrero 10 de 2017	CAR	55915	Resolución 076 de febrero 10 de 2017 Resuelve recurso de reposición; Prorroga resolución DRAG 0126-04 JUL 2018	12 meses. 23 de agosto de 2019	El archivo de este expediente está sujeto al CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N.009 DE 2015 PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA Versión: 002 Fecha: 2019 -10-04 cumplimiento de la medida de compensación que remplazara el BAMA	En proceso de cumplimiento de la obligación ambiental (BAMA)
2	UF1	Aprovechamiento Forestal – Expediente	Tala 1422	Resolución 522 del 10 de octubre de 2017	CAR	62497	Prorroga 1 Resolución DRAG N° 048 del 8 de marzo de 2019-15 meses. 29 de agosto de 2020 Prorroga 2. Resolución DRAG No. 031 del 30 abril de 2021-15 meses. 30 de julio de 2022 3. Prorroga 3. Resolución DRAG No. 02237000150 del 29 de mayo de 2023-12meses. 29 de mayo de 2024	29 de mayo de 2025	El archivo de este expediente está sujeto al cumplimiento de la medida de compensación que remplazara el BAMA	En proceso de cumplimiento de la obligación ambiental (BAMA)
3	UF4	Aprovechamiento Forestal.	2966	Resolución 021 del 22 de enero 2016 - modificada por la Resolución 414 del 30 de junio de 2016	CORPOCHIVOR	A.F 016-15	Mediante Resolución No. 1003 de fecha 03 de diciembre de 2024, la Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR, resolvió: PRORROGAR por un término de SEIS (6) MESES, contados a partir del día 04 de noviembre de 2024	04 de mayo de 2025.	En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479. Proceso resolución 1032 de 2019. Requerimiento ambiental auto 2003 del 10 de noviembre de 2025. Mediante el comunicado CTS-2025-00001303 del 12 de diciembre dan respuesta a lo requerido en el auto 2003.	En proceso de cumplimiento ambiental resolución 1032 de 2019

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
4	UF4	Aprovechamiento Forestal		Comunicación No. 2557 del 16 de mayo de 2017	CORPOCHIVOR	02017ER213	N/A	16 de Julio de 2017. En proceso de cierre	En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479	En proceso de cierre
5	UF4	Aprovechamiento Forestal-Expediente		Resolución 500-41-17-2058 del 14 de diciembre de 2017. Notificado 9-01-2018 en firme 23-01-2018	CORPORINOQUIA	500.33.2.17-007	Resolución 500.36-19-0941 del 28 de mayo de 2019 Prorroga 1. Resolución 500.36-20-0855 del 29 de septiembre 2020. Resolución 500.36.21 1245 de 12 octubre 2021	1 año, 29 de enero de 2020 12 meses. 29 de septiembre de 2021 1 año 12/10/2022	En proceso de prorroga desde septiembre, mediante CTS-2022-00001059 de 13 de septiembre de 2022. Radicado 500.10.1.24-03240 del 21 de mayo de 2024. Se reliquida el pago por concepto de servicios de evaluación por $1.472.250, para solicitar la prórroga de la resolución 500.36-19-1051.	vigente
6	UF1 y UF4 UF2 Y F3	Aprovechamiento Forestal		Resolución 618 de octubre 31 de 2016	CORPOCHIVOR	A.F 005-16	Prorroga 1 Resolución 149 del 9 de abril del 2018 en firme el 21 de junio de 2018. Prorroga 2 Resolución 965 del 31 de diciembre de 2018. Prorroga 3 Resolución 581 del 22 de agosto de 2019 Prorroga 4. Resolución 280 del 09 junio de 2020. Prorroga 5. resolución 815 del 24 de noviembre de 2020 Prorroga 6. Resolución 623 del 28 de junio de 2021 Prorroga 7. Resolución 1863 del 15 de diciembre de 2021 Prorroga 8. Resolución 739 del 27 de Julio de 2022 Prorroga 9. Resolución 1528 del 30 de diciembre de 2022 Prorroga 10. Resolución 0563 del 7 de julio de 2023 Prórroga 11. resolución 1544	6 de diciembre de 2018 23 de julio de 2019 9 de marzo de 2020 10 de diciembre de 2020 30 de junio de 2021 30 de dic de 2021 30 de junio de 2022 1 de enero de 2023 2 de Julio de 2023 3 de enero de 2024 4 de julio de 2024 11 de enero de 2020 6 de septiembre de 2020 11 de mayo de 2021 6 de noviembre de 2021 10 de mayo de 2022 12 de nov de 2022 13 de mayo de 2023 14 de noviembre de 2023	Vigente proceso de prórroga Modificación de resolución 618 de 31 de oct de 2016, solicitud realizada por medio de CTS-2022-00000455. Se solicita prórroga para UF 2 Y 3Mediante oficio CTS-2023-00001043 del 18 de octubre de 20235. Resolución 296 del 7 de mayo de 2024, Se aprueba prórroga por 6 meses que se cumplen el 15 de noviembre de 2024, para el aprovechamiento forestal de las UF2 Y UF3. Mediante el oficio CTS-2025-00001095 del 14 de octubre de 2025 CTS solicita el cierre y archivo del expediente.	VIGENTE

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
							del 27 de diciembre de 2023 Prorroga 12. Resolución 418 del 04 julio de 2019 Prorroga 13. Resolución 112 del 3 de marzo de 2020 Prorroga 14. Resolución 525 del 14 septiembre de 2020 Prorroga 15. Resolución 228 del 21 de abril de 2021 Prorroga 16. Resolución 1616 del 10 de noviembre 2021 Prorroga 17. Resolución 612 30 de junio 2022 Prorroga 18. Resolución 1222 del 15 de noviembre de 2022 Prorroga 19. Resolución 364 del 12 de mayo de 2023			
7	UF1 y UF4 UF2 y UF3	Aprovechamiento Forestal		Resolución 491 del 13 de septiembre de 2017	CORPOCHIVOR	AF-006-17	Prorroga 1: Resolución 150 del 9 de abril de 2018. en firme 21 de junio de 2018. Prorroga 2 Resolución 971 del 31 de diciembre de 2018. Prorroga 3: Resolución 597 de agosto de 2019 Prorroga 4: Resolución 123 de marzo de 2020 Prorroga 5 Resolución 687 del 23 octubre de 2020 Prorroga 6: Resolución 384 del 26 de mayo de 2021 Prorroga 7 Resolución 1615 del 10 de noviembre de 2021 Prorroga 8 Resolución 617 del 30 de junio de 2022 Prorroga 9 Resolución 1377 del 15 de	6 de diciembre de 2018 23 de julio de 2019 9 de marzo de 2020 20 de noviembre de 2020 8 de junio de 2021 9 de diciembre DE 2021 9 de junio DE 2022 10 de diciembre de 2022 11 de junio de 2023 12 de diciembre de 2023 30 de febrero de 2019 8 de noviembre de 2019 26 de junio de 2020 8 de enero de 2021 8 de junio de 2021 27 de enero de 2021 9 de julio de 2022 1 de enero de 2023 29 de julio de 2023 30 de enero de 2024	En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479 en jurisdicción de Corpochivor. Permisos Prorrogados En proceso de prórroga. EL CTS solicita cierre y archivo del expediente, mediante el oficio CTS-2025-000001096 del 14 de octubre de 2025. Mediante el auto 1997 del 07 de noviembre 2025 realizan requerimiento ambiental y adoptan otras determinaciones. Mediante el comunicado CTS-2025-0001290 del 05 de diciembre, atienden parcialmente lo requerido y	VIGENTE

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
							diciembre 2022 Prorroga 10 Resolución 0467 del 9 de junio de 2023 Prorroga 1 Resolución 515-17 agosto 2018 Prorroga 2 Resolución 196 del 24 de abril de 2019 Resolución 923 del 5 de diciembre de 2019 Resolución 353 del 03 de julio de 2020 Resolución 860 del 9 de diciembre 2020 Resolución 685 del 06 julio de 2021 Resolución 1864 del16 diciembre 2021 Res 613 del 30 de junio de 2022 Resolución 1527 del 30 de diciembre de 2022 Resolución 691 del 10 de agosto de 2023		solicitan una prórroga de 2 meses para atender lo faltante.	
8	UF1 Y UF4 UF2 Y UF3	Aprovechamiento forestal	207	Resolución DRAG No 033 de 10 de febrero de 2017	CAR	55915	N/A		No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	En proceso de cumplimiento de la obligación ambiental.
9	uf 1	aprovechamiento forestal	12	resolución drag no.1200 de fecha 30 de septiembre de 2025	car	n/a	n/a	01 de marzo de 2026	autorización de tala por representar un riesgo. compensar con 20 árboles, tienen tres meses para siembra.	vigente

Fuente: Información recibida por el CTS

7.2 Concesión de agua.

Tabla 8 Concesión de agua

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES.	10. ESTADO
1	UF1	Concesión de Aguas superficial	MACHETA	Resolución DRAG 1358 30 de mayo de 2017	CAR	59178	N/A	16 de junio del 2021	No presenta	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN AMBIENTAL(BAMA)
2	UF1	Concesión de Aguas	MACHETA	Resolución DRAG 0484 del 6 de septiembre de 2017. En firme 28-09-2017.	CAR	62930	N/A	Resolución DRAG 098 de 19 de septiembre de 2019 acepta la renuncia y programa visita	No presenta	EN PROCESO DE CIERRE
3	UF2	Concesión de Aguas	Quebrada el volador	Resolución No. 115 del 13 de mayo de 2017.	CORPOCHIVOR	C.A. 120-16	N/A	10 años a 2027	Permiso vigente para etapa de operación y mantenimiento, en proceso de prórroga. Sujeto a la ejecución de la medida de compensación ambiental que sea establecida por la Corporación Ambiental, para la ej ecuación del valor remanente por compensar, conforme a lo dispuesto	VIGENTE
4	UF4	Concesión de aguas.	Quebrada San Agustinera	Resolución 210 del 8 de mayo 2019	CORPOCHIVOR	CA 015-19	N/A	22 de mayo de 2029	Resolución 1474 del 5 de septiembre de 2025 "Por medio del cual se realiza un	En proceso de cierre

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES.	10. ESTADO
									requerimiento ambiental y se adopta otras determinaciones expediente"	
5	UF3	Concesión de aguas.	Quebrada La Esmeralda	Resolución 218 del 09 de mayo de 2019. Resolución 885 de 26 nov 2019 por el cual se aprueban los planos y memorias de la CA	CORPOCHIVOR	CA 016-19	N/A	11 de junio de 2029	Mediante el acto administrativo Resolución 861 del 05 de noviembre de 2024 se ordena la cancelación y archivo definitivo del expediente y se adoptan otras determinaciones.	No vigente
6	UF4	Concesión de aguas.	Quebrada La Colorada	Resolución 217 del 09 de mayo de 2019. Resolución 845 de 13 nov 2019 por el cual se aprueban los planos y memorias de la CA	CORPOCHIVOR	CA 018-19	N/A	11 de junio de 2029	No presenta	Vigente
7	UF3	Concesión de aguas	Río Batá.	Resolución 219 del 09 de mayo de 2019. Resolución 876 de 20 nov 2019 por el cual se aprueban los planos y memorias de la CA	CORPOCHIVOR	CA. 019-19	N/A	11 de junio de 2029	Mediante el auto 1831 del 20 de octubre de 2025 se realiza un requerimiento ambiental dentro de un programa de uso eficiente y ahorro de agua. Exp PUEAA 11-20	Vigente
8	UF3	Concesión de aguas.	Quebrada. Chuapal	Resolución 220 del 09 de mayo de 2019. Resolución 846 de 13 nov 2019 por el cual se aprueban los planos y memorias de la CA	CORPOCHIVOR	CA 017-19	N/A	11 de junio de 2029	Resolución 0724 del 11 de agosto “se cancela y se archiva permiso de concesión de aguas otorgada por medio de la resolución No	No vigente

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES.	10. ESTADO
									220 de fecha 09 de mayo del 2019 y de adoptan otras determinaciones “	
9	UF4	Concesión de aguas	Rio Lengupá	Resolución 634 del 11 de septiembre de 2019	CORPOCHIVOR	C.A. 039-19	Se otorga la Resolución 851 del 3 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se declara la perdida de ejecutoria de la Resolución No. 634 de 11 de septiembre de 2019	5 años a partir de la ejecutoría	No presenta	No vigente
10	UF2	Concesión de aguas CCO	Quebrada alto de la arepa-	N/A	CORPOCHIVOR	138-22	N/A	N/A	Se solicito a la Corporación el desistimiento del trámite de la Concesión de Agua sobre la Quebrada Alto de la Arepa teniendo en cuenta que el Concesionario será usuario del acueducto del municipio de Sutatenza, por lo cual no será necesario dar continuidad a este trámite.	En proceso de Cierre
11	UF1	Concesión de aguas	Pesaje Macheta.	N/A	CAR	95664	N/A	N/A	No presenta	Vigente

Fuente: Información suministrada por el CTS

7.3 Permisos De Ocupación De Cauce

Tabla 9 Permisos ocupación de cauce

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
1	UF1	Ocupación de Cauce	Quebrada Salitre Puente salitre	Resolución 1628 de julio 29 de 2016. en firme 06-09-2016	CAR	55886	Resolución 0433 del 28 de febrero de 2018. en firme 27-03-2018	12 meses. 27 de marzo de 2019.	Archivado Mediante Auto 078 de 2019.	No vigente
2	UF1	Ocupación de Cauce	Quebrada la Gregoria	Resolución 1629 de julio 29 de 2016	CAR	55767	Prórroga 1. Resolución 0430 del 28 de febrero de 2018. en firme el 27-03-2018 Prorroga 2. Resolución 2480 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019 Prorroga 3. Resolución DJUR 50207101802 de 28 de diciembre de 2020.	12 meses. 27 de marzo de 2019 9 meses. 17 de junio de 2020. 9 meses 22 de septiembre de 2021	En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001685 y reiterada mediante CTS-2021-00001678 AUTO DRAG No. 02256000589 de 9 JUN. 2025 Por medio del cual se realiza un requerimiento y se toman otras determinaciones.	En proceso de cumplimiento de la obligación ambiental (BAMA)
3	UF1	Ocupación de Cauce	Vereda el resguardo construcción box culvert	Resolución 1630 del 29 de julio de 2016	CAR	55838	Prorroga 1. Resolución 0429 del 28 de febrero de 2018 en firme 27-03-2018 Prórroga 2 Resolución 2478 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019 Prorroga 3. Resolución DJUR 50207101774 de 22 de diciembre de 2020	12 meses 27 de marzo de 2019 9 meses. 17 de junio de 2020 9 meses,22 de septiembre de 2021	En proceso de cierre	En proceso de cumplimiento de la obligación ambiental (BAMA)
4	UF1	Ocupación de Cauce	Vereda Boquerón	Resolución 1631 del 29 de julio de 2016	CAR	55865	Prorroga 1. Resolución 0431 del 28 de febrero de 2018. en firme 27-03-2018 Prórroga 2. Resolución 3087 de 18 de sep. de	12 meses. 27 de marzo de 2019 9 meses. 14 de agosto de 2020	En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante CTS-2021-00001665 No se ha cerrado hasta culminar medida de compensación BAMA	En proceso de cumplimiento de la obligación ambiental (BAMA)

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
							2019. Notificado 13 de noviembre de 2019			
5	UF1	Ocupación de Cauce	Vereda Barbosa	Resolución 1632 del 29 de julio de 2016	CAR	55869	Resolución 0450 del 28 de febrero de 2018. en firme 27-03-2018 Prórroga 2 Resolución 2476 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019	12 meses. 27 de marzo de 2019 9 meses. 17 de junio de 2020.	En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante CTS-2020-00001662. No se ha cerrado hasta culminar medida de compensación BAMA	En proceso de cumplimiento de la obligación ambiental (BAMA)
6	UF1	Ocupación de Cauce	Quebrada Nápoles	Resolución 1633 del 29 de Julio de 2016	CAR	55841	Prorroga 1. Resolución 0436 del 28 de febrero de 2018. en firme 27-03-2018 Prorroga 2. Res 2860 de 30 de agosto de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	12 meses. 27 de marzo de 2019 9 meses. 14 de agosto de 2020.	En proceso de cierre. mediante oficio CTS-2020-00001225 y reiterada mediante CTS-2021-00001668 Solicitud realizada No se ha cerrado hasta culminar medida de compensación BAMA	En proceso de cumplimiento de la obligación ambiental (BAMA)
7	UF1	Ocupación de Cauce		Resolución 1634 del 29 de julio de 2016. Se archiva el expediente mediante Auto DRAG 536 del 5 de junio de 2018	CAR	55872		Archivado	Archivado mediante AUTO DRAG 536 del 5 de junio de 2018	NO VIGENTE
8	UF1	Ocupación de Cauce	Quebrada los naranjos	Resolución 1635 del 29 de Julio de 2016	CAR	55862	Prórroga 1 Resolución 0435 del 28 de febrero de 2018. en firme 27-03-2017 Prórroga 2 Resolución 2477 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019	12 meses. 27 de marzo de 2019 9 meses. 17 de junio de 2020.	En proceso de cierre Por medio del Auto DRAG No. 02216001361 de 22 NOV. 2021, se notifica una visita para evaluar solicitud de cierre No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	En proceso de cumplimiento de la obligación ambiental (BAMA)
9	UF1	Ocupación de Cauce	Quebrada Agua Blanca.	Resolución 2883 del 29 de septiembre de 2017. en firme 26-01/10/2017	CAR	62156	Prórroga 1 Resolución 2479 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019	9 meses. 17 de junio de 2020	En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2021 -00000681 No se ha cerrado, hasta	En proceso de cumplimiento de la obligación ambiental (BAMA)

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
									culminar medida de compensación BAMA	
10	UF1	Ocupación de Cauce	Quebrada Chisaguita.	Resolución 426 del 28 de febrero de 2018	CAR	65548	Prórroga 1 Resolución 2481 de 15 agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019	9 meses. 17 de junio de 2020.	En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2019-000000711 y reiterada mediante CTS-2020-00000905 No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	En proceso de cumplimiento de la obligación ambiental (BAMA)
11	UF1	Ocupación de Cauce		Resolución 427 del 28 de febrero de 2018. en firme 26-01/03/2018	CAR	65545	Prórroga 1 Res 3085 de 18 de septiembre de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019.	9 meses. 14 de agosto de 2020	En proceso de cierre Solicitud realizada mediante CTS-2020-00001084 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	En proceso de cumplimiento de la obligación ambiental (BAMA)
12	UF1	Ocupación de Cauce	quebrada innominada ubicada en la vereda Socoatá del municipio de Tibirita. ALC 202	Resolución 428 del 28 de febrero de 2018. En firme 26-01/03/2018	CAR	65546	Prórroga 1 Res 3086 de 18 de septiembre de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	9 meses. 14 de agosto de 2020.	En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001227 y retirada mediante CTS-2021-00001684 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	En proceso de cumplimiento de la obligación ambiental (BAMA)
13	UF1	Ocupación de Cauce	Cauce de una quebrada innominada, ubicada en la vereda Resguardo Bajo del municipio de Machetá	Resolución 432 del 28 de febrero de 2018. En firme 26-01/03/2018	CAR	65544	Prórroga 1 Res 2861 de 30 de agosto de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	9 meses. 14 de agosto de 2020	En proceso de cierre Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001226 y retirada mediante CTS-2021-00001680 No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	En proceso de cumplimiento de la obligación ambiental (BAMA)
14	UF1	Ocupación de Cauce	Quebrada La Tócola.	Resolución 437 del 28 de febrero de 2018. En 26-03-2018	CAR	65547	Prórroga 1 Res 3084 de 18 de septiembre de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	9 meses. 14 de agosto de 2020	En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00000379 y retirada mediante CTS-2020-00001011	En proceso de cumplimiento de la obligación ambiental (BAMA)

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
									No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	
15	UF1	Ocupación de Cauce	Quebrada Colorada	Resolución 684 del 8 de marzo de 2018 en firme 24 de abril de 2018	CAR	65542	Prorroga 1 Resolución DRAG 3187 del 30 de septiembre de 2019 Notificada el 17 de enero 2020	9 meses. 17 de octubre 2020	En proceso de cierre AUTO DRAG No. 02216001357 de 22 NOV. 2021 por medio del cual se reprograma visita para evaluación de técnica	En proceso de cumplimiento de la obligación ambiental (BAMA)
16	UF1	Ocupación de Cauce	vereda Boquerón, jurisdicción del municipio de Chocontá	Resolución 683 del 8 de marzo de 2018. En firme el 24-04-2018	CAR	65543	Prorroga 1 Res 3189 de 30 de sep. de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	9 meses. 14 de agosto de 2020	En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2021-00001667 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	En proceso de cumplimiento de la obligación ambiental (BAMA)
17	UF1	Ocupación de Cauce	Quebrada Llanos.	Resolución No. 1156 de 30 de abril de 2018. en firme 18 de junio de 2018	CAR	66528	Se prorroga mediante Resolución 3515 del 30 de octubre 2019. Notificación diciembre 2019	9 meses. 30 de julio 2020	En proceso de cierre Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00000945 y reiterada mediante CTS-2021-00001687 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA.	En proceso de cumplimiento de la obligación ambiental (BAMA)
18	UF1	Ocupación de Cauce Puente	Quebrada Don alonso	Resolución No. 1157 del 30 de abril del 2018 en firme 18 de junio de 2018	CAR	66529	Resolución 0199 del 24 de enero 2020	9 meses 24 de octubre de 2020	En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001007 reiterada mediante CTS-2021-00001688 No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	En proceso de cumplimiento de la obligación ambiental (BAMA)
19	UF1	Ocupación de Cauce	obras hidráulicas	Resolución 0472 del 26 de agosto de 2016. Resolución 127 del 27 de marzo	CORPOCHIVOR	O.C 004-16	Resolución 267 del 23 de mayo de 2019	30 meses. Diciembre 19 de 2021.	Archivado mediante Resolución 274 de 9 de junio de 2020 Medida de compensación Resolución compensación 1032 de 2019	Vigente en proceso de cierre resolución 1032 de 2019

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
				de 2018. En firme 25-01/04/2018						
20	UF2	Ocupación de Cauce	6 obras hidráulicas	Resolución 504 de 2016 en firme el 14-01/10/2016	CORPOCHIVOR	O.C 005-16	Prorroga 1. Resolución 391 del 15 de julio 2020 Prorroga No 2 Resolución 063 del 14 de febrero de 2023	42 meses 15 de enero 2024 Mediane el cual se e declara la pérdida de fuerza de ejecutoria de la resolución No. 504 del 15 de septiembre de 2016 y se adoptan otras determinaciones. EXPEDIENTE. O.C. 005-16	Archivado mediante Resolución 274 de 9 de junio de 2020 Mediante CTS-2023-00000169 se solicita aclaración de la resolución 063 de 2023 para dar cumplimiento total a los requerimientos de la corporación para proceder al cierre y archivo del expediente. Se reporta pago de visita por seguimiento mediante CTS-2023-00000612, en cumplimiento total de las obligaciones dentro del expediente 005-16 En proceso de cierre medida de compensación resolución 1039 de 2019	Vigente en proceso de cierre resolución 1032 de 2019
21	UF2	Ocupación de Cauce	14 obras.	Resolución 191 del 25 de abril del 2018. en firme el 29 de mayo de 2018	CORPOCHIVOR	O.C 010-18	Resolución 363 del 19 de junio o de 2019 Prorroga 2. Resolución 405 del 27 de Julio 2020 Prórroga 3. Resolución 944 de 10 agosto 2021	12 meses. 05 de julio de 2020 12 meses. 23 de julio de 2021 10 de julio de 2022	Archivado Mediante CTS-2022-00000924 Se solicita cierre y archivo del EXP O.C 010-18 Se está a la espera del cobro por servicios de seguimiento, para así dar cumplimiento total a los requerimientos establecidos en la Resolución No. 279 del 25 abril 2023 se declara la perdida de fuerza ejecutoria- Pendiente que Corpochivor emita cobro para el Archivo del expediente. Se archiva definitivamente mediante Auto 3404 del 20 de noviembre de 2023	Vigente en proceso de cierre resolución 1032 de 2019

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
22	UF3	Ocupación de Cauce	6 obras hidráulicas	Resolución 506 de 2016. En firme el 14-01/10/2016	CORPOCHIVOR	O.C. 007-16	Resolución 354 del 03 de julio de 2020	42 meses 8 enero 2024	Cerrado Solicitud realizada mediante oficio CTS-2022-00000448 y radicado 2022ER4191 del 26 de abril de 2022 Mediante 2022EE5619 CORPOCHIVOR menciona la revisión de la documentación A la espera de programación de visita de verificación. Con la resolución 1522 del 27 de diciembre de 2023 se decreta la perdida de ejecutoriedad de la resolución. y se da viabilidad al cierre del expediente.	No vigente
23	UF4	Ocupación de Cauce		Resolución 267 del 16 de junio de 2016 y aclaración por la resolución 437 del 28 de Julio de 2016	CORPOCHIVOR	O.C 003-16		N.A.	Archivado mediante Resolución 166 del 26 de marzo de 2021, "por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoria de la resolución 267 del 16 de junio de 2016 y se adoptan otras determinaciones En proceso de cierre medida de compensación resolución 1032 de 2019.	VIGENTE EN PROCESO RESOLUCIÓN 1032 DE 2019
24	UF4	Ocupación de Cauce	17 obras hidráulicas	Resolución 505 de 2016 en firme el 14 -10-2016. Modificada por Resolución 030 del 06 de febrero de 2019	CORPOCHIVOR	O.C. 006-16	Resolución 187 del 5 de mayo de 2020 se prorroga y se modifica un permiso de O.C	42 meses 18 de septiembre 2023	Vigente en proceso de prorroga Se solicita prorroga mediante CTS-2023-00000947 del 19 de septiembre de 2023 Se encuentra en proceso de cierre medida de compensación 1032 del 2019	VIGENTE EN PROCESO RESOLUCIÓN 1032 DE 2019
25	UF4	Ocupación de Cauce	Puente el secreto, caño arenoso y san Ignacio	Resolución 392 del 16 de agosto de 2017. En firme 6-09-2017. Modificada por	CORPOCHIVOR	O.C. 007-17,	Prorroga 1 Resolución 714 de 25 de octubre de 2018 Prorroga 2. Resolución 633 del 11 de septiembre	Prorroga 1. 10 meses 10 de abril de 2022 prorroga 2. 10 meses 10 de abril de 2022 prorroga 3. 10	Mediante CTS-2022-00001437 del 23 de diciembre de 2022. Mediante comunicado 023EE856 del 10 de febrero de 2023 Corpochivor realiza	VIGENTE EN PROCESO RESOLUCIÓN 1032 DE 2019

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
				Res 566 de 20 de agosto de 2019			de 2019 Prorroga 3. Resolución 297 del 03 de mayo de 2021 Prorroga 4. Resolución 155 del 14 de marzo de 2022	meses. Abril 10 de 2022 prorroga 4. febrero de 2024	requerimiento ambiental para dar continuidad con el proceso de prórroga. Este requerimiento es atendido mediante oficio CTS-2023-00000480 del 25 de mayo de 2023. Se encuentra en proceso de cierre medida de compensación 1032 del 2019 Solicitud de prórroga mediante CTS-2024-00000085, del 25 de enero de 2024.	
26	UF4	Ocupación Cauce	Puente Hoya Grande	Resolución 129 del 27 de marzo de 2018. en firme 12 de abril de 2018	CORPOCHIVOR	O.C 001-18	Prorroga 1 Resolución 288 del 27 de mayo de 2019	12 meses. 19 de junio 2020	Archivado Solicitud de cierre realizada mediante oficio CTS-2022-00000546 A la espera de visita de verificación de cumplimiento Expediente archivado mediante resolución 488 del 16 de junio de 2023 En proceso de cierre medida de compensación Resolución 1032 de 2019	VIGENTE EN PROCESO RESOLUCIÓN 1032 DE 2019
27	UF4	Ocupación cauce	23 obras.	Resolución 199 del 30 de abril de 2018.	CORPOCHIVOR	O.C. 011-18	Prorroga 1 Res 426 de 5 de julio de 2019 Prorroga 2 Res 498 de 2 de septiembre de 2020 Prorroga 3 resolución 1352 de 10 de septiembre de 2021 Prorroga 4 Resolución 854 del 24 de agosto de 2022 Prorroga Resolución No. 715 del 25 de septiembre del 2024	1 año. 11 de septiembre de 2020 1 año. 11 de septiembre de 2021, 1 año. 11 de septiembre de 2022. 1 año 11 de septiembre de 2023	Respuesta radicado comunicación No. 2024ER5225 del 6 de junio de 2024 Programación visita técnica el día 8 de julio del 2024 por parte de la subdirección de la gestión ambiental de CORPOCHIVOR para gestionar la prórroga del permiso. En proceso de cierre medida de compensación resolución 1032 de 2019.	VIGENTE EN PROCESO RESOLUCIÓN 1032 DE 2019

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
28	UF1	Ocupación de cauce		Resolución 522 del 23 de agosto de 2018- Notificada 30 de agosto de 2018	CORPOCHIVOR	OC 014-18	N/A	1 año a partir de la ejecutoría. 14 septiembre de 2019	mediante Resolución 030 del 22 de enero de 2020	No vigente
29	UF1	Ocupación de cauce	Quebrada Saucío Chocontá Alcantarilla 19A	Resolución 3476 de 31 de octubre de 2018	CAR	68831	N/A	12 meses. 14 de diciembre de 2019	En proceso de Cierre No sé a cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	En proceso de cumplimiento de la obligación ambiental (BAMA)
30	UF1	Ocupación de cauce	Puente El Salitre.	Resolución 0844 del 27 de marzo de 2019	CAR	72756	N/A	25 de abril de 2020	En proceso de cierre, No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	En proceso de cumplimiento de la obligación ambiental (BAMA)
31	UF1	Ocupación de cauce	Puente Agua Blanca	Resolución 0845 del 27 de marzo de 2019	CAR	72755	N/A	25 de abril de 2020	En Proceso de Cierre No sé a cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	En proceso de cumplimiento de la obligación ambiental (BAMA)
32	UF4	Ocupación de cauce		Resolución 185 del 24 de abril de 2019	CORPOCHIVOR	OC 009-19	Resolución 624 de 28 junio 2021	17 de mayo de 2023	En proceso de cierre mediante CTS-2023-00000375 del 5 de mayo de 2023 se acoge a la medida de compensación de la resolución 1032 de 2019. se encuentra en proceso de cierre	VIGENTE EN PROCESO RESOLUCIÓN 1032 DE 2019
33	UF2	Ocupación de cauce	Puente EL Dátil.	Resolución 186 del 24 de abril de 2019	CORPOCHIVOR	OC 010-19	Prórroga 1. Resolución 562 de 18 junio 2021	2 años 17 mayo de 2023	Cerrado Se realiza reiteración de cierre de permiso por medio de CTS-2022-00000438 Mediante. CTS-2022-00000766 se envía última actualización para cierre y archivo Resolución No265 del 24 de abril de 2023, se da la Perdida de ejecutoría. En proceso de cierre, medida de compensación resolución 1032 de 2019	Vigente en proceso resolución 1032 de 2019

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
34	UF4	Ocupación de cauce	Puente Sardinata	Resolución 182 del 22 de abril de 2019	CORPOCHIVOR	OC 011-19	Resolución 717 del 25 de septiembre del 2024, "	Vigente	En proceso de modificación Mediante CTS-2023-00000355 del 24 de abril de 2023 Comunicación 5852 del 19 de junio del 2024. Respuesta comunicación radicado No. 2024ER5225 de06/06/2024 - programación de visita técnica el 8 de julio de 2024 de la subdirección ambiental de CORPOCHIVOR Comunicado 9872 del 26 de septiembre expiden resolución 717 del 25 de septiembre del 2024. En proceso de cierre medida de compensación 1032 de 2019	Vigente en proceso resolución 1032 de 2019
35	UF4	Ocupación de cauce	Puente Aguas Calientes	Resolución 190 del 24 de abril de 2019	CORPOCHIVOR	O.C. 013-19	Oficio 2023EE17158 del 26 de diciembre de 2023	jun-24	Vigente. Prórroga otorgada En proceso de cierre medida de compensación 1032 de 2019	Vigente en proceso resolución 1032 de 2019
36	UF4	Ocupación de cauce	Puente El Cangrejo	Resolución 189 del 24 de abril de 2019	CORPOCHIVOR	O.C. 012-19	1. Resolución 765 de 9 Julio 2021 2. AUTO 3468 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023	1 de junio de 2023	1.En proceso de prórroga, mediante CTS-2023-00000377 del 3 de mayo de 2023. 2. CONCEDER PRÓRROGA, por el término de UN (01) MES contado a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para que de forma INMEDIATA en el término de UN (1) MES contado a partir de la comunicación del presente Acto Administrativo, presente el informe de ejecución actual de las obras y el cronograma	Vigente en proceso resolución 1032 de 2019

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
									de ejecución para su culminación, motivo de retraso y plazo actual previsto para la culminación de la obra conforme el rendimiento obtenido, y establecer el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo primero de la Resolución No. 189 del 24 de abril de 2019. 3. En proceso de cierre medida de compensación 1032 de 2019.	
37	UF2	Ocupación de cauce	Puente Las Juntas	Resolución 216 del 09 de mayo de 2019	CORPOCHIVOR	O.C 08-19	Resolución 504 del 15 de junio 2021	N. A	Mediante Resolución No. 264 del 24 de abril de 2023, Se declaró la pérdida de la ejecutoria de un acto administrativo. En proceso de cierre medida de compensación ambiental 1032 de 2019	Vigente en proceso resolución 1032 de 2019
38	UF4	Ocupación de Cauce	4 puentes y 11 Alcantarillas	Resolución 500-36-19-1051 del 17 de junio de 2019	CORPORINOQUIA	500.33.2.17-007	N/A	17 de septiembre de 2023	En proceso de prorroga Solicitud realizada mediante CTS-2023-00000716 Radicado 500.11.24-06100 del 14 de agosto de 2024. Notificación de acto administrativo de prórroga.	Vigente
39	UF4	Ocupación de Cauce	Puente La Agustinera	Resolución 1037 de 30 de diciembre 2019	CORPOCHIVOR	O.C 025/19	Resolución 1964 de 30 de diciembre de 2021. EXPEDIENTE O.C. 025/19.	31 de enero de 2024	1. Reciben a satisfacción la medida de compensación ambiental impuesta, Resolución 1144 del 27 de octubre de 2025	Vigente medida de compensación resolución 080 de 2025
40	UF 2, 3 y 4	Ocupación de Cauce	6 obras hidráulicas	Resolución 1035 de 30 de diciembre 2019	CORPOCHIVOR	O.C 026/19	Resolución1965 del 30 de diciembre de 2021	16 de enero de 2022 31 de enero de 2024	1. 080 del 12 de marzo de 2025 aprueban modificación medidas de compensación	Vigente medida de compensación

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
									2. Reciben a satisfacción la medida de compensación ambiental impuesta, Resolución 1144 del 27 de octubre de 2025	resolución 080 de 2025
41	UF4	Ocupación de Cauce	Puente Piedra Campana	Resolución 1038 de 30 de diciembre 2019	CORPOCHIVOR	O.C 027-19	N/A Resolución 1963 del 30 de enero de 2021	16 de enero de 2022 31 de enero de 2024	1. 080 del 12 de marzo de 2025 aprueban modificación medidas de compensación 2. Reciben a satisfacción la medida de compensación ambiental impuesta, Resolución 1144 del 27 de octubre de 2025	Vigente medida de compensación resolución0 080 de 2025
42	UF2	Ocupación de Cauce		Resolución 539 del 13 de junio de 2022 O.C 003-21	CORPOCHIVOR	O.C 003-21	N/A	13 de junio de 2023	Solicitud realizada mediante CTS-2021-00000435 del 3 de marzo de 2021 Permiso otorgado mediante res 539 de 2022 Permiso en proceso de prorroga mediante CTS-2023-00000442 del 17 de mayo de 2023 para etapa de operación y mantenimiento	Vigente
43	UF4	Ocupación de Cauce	Alc 469-470-471	Resolución 605 de 25 junio 2021	CORPOCHIVOR	O.C 002-21	Resolución 471 del 27 de mayo de 2022 Prorroga parcial Oficio 2023EE10629 del 16 de agosto de 2023	Un año 25/06/2022 30 de julio de 2023 16 de noviembre de 2023	1. 080 del 12 de marzo de 2025 aprueban modificación medidas de compensación 2. Reciben a satisfacción la medida de compensación ambiental impuesta, Resolución 1144 del 27 de octubre de 2025	Vigente medida de compensación resolución 080 de 2025
44	UF 2,3,4	Ocupación de cauce		Resolución No 522	Corpochivor	O.C 014-18	N/A	N/A	N/A	Vigente en proceso resolución 1032 de 2019

Fuente: Información suministrada por el CTS

7.4 Permisos de vertimientos.

Tabla 10 Permisos de Vertimientos

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
1	UF 1	Permiso de Vertimientos	Pesaje Macheta	Resolución DJUR 50247000019 de 6 de marzo de 2024	CAR	87713	N/A	N/A	Solicitud realizada mediante CTS-2021-00000430 del 3 de marzo de 2021. mediante AUTO DRAG No. 02226002230 de 30 DIC. 2022 se realiza requerimiento para que se presente la actualización, complementación y aclaraciones se da respuesta mediante CTS-2023-0000188 rad CAR 20231017683- Permiso-A la espera de acto administrativo Para etapa de operación y mantenimiento. En proceso de cierre, Desistimiento por parte del concesionario CTS-2025-00001147-27 de octubre del 2025.	Vigente
2	UF1	Permiso de Vertimientos/ Ocupación de cauce	Peaje Macheta	Auto DRAG No 50247000566 de 22 de abril de 2022	CAR	87761	N/A	N/A	En proceso de tramite Solicitud realizada mediante CTS-2021-00000432 del 3 de marzo de 2021 Para etapa de operación y mantenimiento, A la espera de acto administrativo. En proceso de desistimiento CTS-2025-00001148 27 de octubre del 2025.	Vigente
3	UF4	Permiso de vertimientos y Ocupación de Cauce	Pesaje San Luis	N/A	CORPOCHIVOR	P.V. 006-22	N/A	N/A	En proceso de Tramite Solicitud realizada mediante P.V-CTS-2022-00001015 Del 1 de septiembre de 2022 Mediante CTS-2023-00000206 del 6 de marzo de 2023 Para etapa de operación y mantenimiento Se solicita que dentro del trámite administrativo de solicitud del Permiso de Vertimientos del Área de Pesaje y de Servicio se incluyan los diseños e informes técnicos actualizados, que contienen la información unificada de las ARD generadas tanto en el Peaje como en el Área de Pesaje y de Servicio de San Luis de Gaceno A la espera de acto administrativo	Vigente

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
4	UF 4	Permiso de Vertimientos	Peaje San Luis	Resolución 060 de 11 de feb de 2022	CORPOCHIVOR	P.V 004-21	N/A	Febrero de 2032	En Proceso de desistimiento Auto No. 3525 del 23 de noviembre de 2023, Por medio del cual se admite la solicitud de cancelación de un permiso de vertimientos.	No vigente
5	UF2	Permiso de Vertimientos	Rio Súnuba	Resolución 350 del 6 de mayo de 2022	Corpochivor	P.V 005-21	N/A	10 años hasta mayo de 2032	1. 080 del 12 de marzo de 2025 aprueban modificación medidas de compensación 2. Reciben a satisfacción la medida de compensación ambiental impuesta, Resolución 1144 del 27 de octubre de 2025	Vigente medida de compensación resolución 080 de 2025

Fuente: Información suministrada por el CTS

7.5 Zonas de disposición de materiales sobrantes(zodme's) y receptores.

Tabla 11 Zonas de Disposición de zonas Sobrantes.

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
1	UF3	ZODME Z2		Resolución 970 de 16 de diciembre 2019	CORPOCHIVOR	RCD 07-18	N/A	N/A	En proceso de Cierre Se solicita desistimiento y cierre mediante CTS-2022-00000789 del 14 de julio de 2022.	Vigente en proceso de cierre resolución 1032 de 2019
2	UF4	ZODME Z-26.	San Luis de Gaceno	Autorización para disposición de estériles.	CORPOCHIVOR		N/A	N/A	En proceso de cierre Solicitud realizada mediante CTS-2022-00000265 se radico el plan de cierre y abandono mediante comunicado CTS-2022-00000408. A la espera de pronunciamiento de la corporación Así mismo mediante comunicado CTS-2022-00000476 del 29 de abril de 2022, se presentan últimos avances de lo requerido por la autoridad ambiental	En proceso de cierre
3	UF1UF2 UF4	ZODME Z-11, Z-3, Z-39		Comunicación 234 del 27 de enero de 2017.	CORPOCHIVOR		N/A	N/A	Archivado Se efectúa archivo de expediente 2016ER6524 mediante resolución 231 del 22 de abril de 2021 Se da cierre al Zodme 11 y Zodme 3. Se remite informe final de actividades en Zodme 39 a CORPOCHIVOR mediante oficio CTS-2022-00000351 Mediante CTS-2022-00001117 se remite acta de cierre de Z39 firmada por el señor Adelfo León Sánchez.	No vigente

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
									Se reitera Archivo de ZODME Z39 mediante oficio 2023EE4574 del 27 de abril de 2023	
4	UF1	ZODME Z-1 Y Z-7		Informe técnico DRAG 0211 del 10 de febrero de 2017	CAR		N/A	N/A	Informe Técnico DRAG 0211 del 10 febrero 2011 Cerrado/Archivado mediante concepto técnico 02202100488 del 30 de enero de 2020.	No vigente
5	UF4	ZODME Z4B EXP		Resolución 715 de 01 de octubre de 2019	CORPOCHIVOR	RCD 005-18	N/A	N. A.	Cerrado Mediante resolución 1370 del 6 de diciembre de 2023, declaración de pérdida de fuerza ejecutoría para la resolución 715 del 01-10-2019.	No vigente

Fuente: Información suministrada por el CTS

7.6 Permisos ambientales en trámite por parte del concesionario.

A la fecha de presentación del informe, no se cuenta con ningún permiso que este en trámite por parte del concesionario.

7.7 **Resumen de los permisos ambientales:**

A continuación, se presentan los permisos ambientales que han sido otorgados, en proceso de cierre, en proceso de cumplimiento de la compensación ambiental y vigentes, a la fecha de corte del presente informe para el Proyecto. se presenta de forma resumida la información que permite de manera clara y concisa establecer los permisos y procesos que el concesionario ha venido estructurando para atender las necesidades en la ejecución contractual y legal.

Tabla 12 resumen del estado ambiental de los permisos otorgados CTS

En proceso de cumplimiento de la obligación Ambiental (BAMA)	Permisos Archivados	Vigente en proceso de cumplimiento medida de compensación resolución 080 de 2025	Vigente en proceso de cierre	En tramite	No vigente
22	20	5	49	0	7

Fuente: Informe Trimestral PAGA 43, CTS

El Conteo Oficial de la CAR (22 Expedientes); A lo largo de los Autos DRAG emitidos por la CAR y los informes técnicos de evaluación, la Corporación define que la propuesta de compensación y el trámite de modificación se refieren a 22 actos administrativos que otorgaron las autorizaciones necesarias para el Proyecto “Transversal del Sisga”. Estos 22 actos administrativos otorgaron diecinueve (19) autorizaciones de ocupación de cauce, dos (2) permisos de aprovechamiento forestal de clase única y una (1) concesión de aguas superficiales.

El listado de los 22 expedientes sujetos a la unificación de la medida de compensación BAMA y a la cual se refiere el requerimiento oficial de la CAR (Auto DRAG No. 02256000589 de junio de 2025) es la siguiente: 55767, 55838, 55841, 55862, 55865, 55869, 55915, 59178, 62156, 62497, 65542, 65543, 65544, 65545, 65546, 65547, 65548, 66528, 66529, 68831, 72755 y 72756.

Sin embargo, el número de solicitudes realizadas por el CTS fue de 24, es el número que alegó inicialmente en su solicitud de sustitución de la medida de compensación en 2021, mientras que 22 es el número de resoluciones ambientales (ocupaciones de cauce, aprovechamientos forestales y concesión de aguas) que la CAR está modificando administrativamente y para las cuales se evaluó la propuesta de medida de unificación de la compensación ambiental BAMA.

Etapa Constructiva y Etapa de operación y mantenimiento

En este apartado se muestran los indicadores a corte del trimestre que comprende los meses de marzo, abril y mayo de 2026. Los cuales corresponden al informe trimestral numero 43 presentado por el concesionario.

- Indicadores de cumplimiento ficha DAGA – 1.3 – 03

$$autoriza = \left(\frac{autoriza\ y\ permisos\ tramitados}{autoriza\ y\ permisos\ requeridos}\right) * 100$$

$$\frac{5}{5} * 100 \ = 100\%$$

En el indicador propuesto, se tuvo en consideración los permisos que, a corte del presente informe están siendo necesarios para las actividades desarrolladas en esta etapa de mantenimiento.

- No. de autorización y permisos tramitados/ No. de autorización y permisos requeridos x 100

$$\frac{5}{5} * 100 \ = 100\%$$

Teniendo en cuenta que el Concesionario en algunas ocasiones solicita plazos adicionales para atender los requerimientos de las Autoridades Ambientales, esto prolonga el trámite. Las Autoridades Ambientales requieren toman un tiempo para autorizar los permisos ambientales, que no depende directamente de la Concesión. La Interventoría verifica que los trabajos a ejecutar cuenten con los debidos permisos emitidos por las Corporaciones regionales y Ministerio de Ambiente y Desarrollo (MADS) cuando aplica.

Para el presente reporte el indicador de requisitos legales para la etapa de operación y mantenimiento presenta un 100%, que representan la vigencia de cinco (5) permisos ambientales para dicha etapa.

A continuación, se mencionan los requerimientos y obligaciones ambientales, atendidos por el Concesionario durante el trimestre anterior, el cual comprende el reporte generado en el Informe trimestral 43 presentado por el concesionario, las Autoridades ambientales atendieron los siguientes requerimientos que se enlistan a continuación:

Tabla 13. Requerimientos de autoridades ambientales.

N°	Remitente	Fecha	Asunto	Consecutivo
1	CORPOCHIVOR	3/02/2026	Respuesta al radicado No. 2025ER15017 de fecha 09 de diciembre de 2025.	2026EE814
2	CAR	27/02/2026	Notificación personal por medio electrónico – Auto DRAG No. 00235 de 2026. Expediente 87761.	02262001428

N°	Remitente	Fecha	Asunto	Consecutivo
3	CORPOCHIVOR	03/03/2025	Respuesta a radicado No. 2026ER1407 de fecha 10 de febrero de 2026. Expediente A.F. 006/17.	2026EE2194
4	CORPORINOQUÍA	10/11/2025	Respuesta a radicados relacionados con el Programa de Manejo Ambiental de RCD. CTS-2025-0000630 – CTS-2025-0000707.	500.29.1.25-10613
5	CORPOCHIVOR	09/03/2026	Respuesta al comunicado CTS-2025-00001382.	2026EE2410
6	CORPOCHIVOR	09/03/2026	Respuesta a radicado No. 2026ER1395. Referencia CTS-2026-00000118. Expediente O.C. 007/17.	2026EE2425
7	CAR	11/03/2026	Respuesta al radicado 20261008655: CTS-2026-00000089.	020262018745
8	CAR	11/03/2026	Respuesta al radicado 20261008664: CTS-2026-00000091.	020262018746
9	CORPOCHIVOR	12/03/2026	Respuesta a radicado No. 2026ER1766. Referencia CTS-2026-00000136. Expediente O.C. 011/18.	2026EE2545
10	CORPOCHIVOR	24/02/2026	Respuesta a radicados No. 2026ER1330 y 2026ER1327. Expediente C.A. 120-16.	2026EE1874
11	CORPOCHIVOR	19/03/2026	Respuesta al radicado No. 2026ER1764. Expediente L.V. 01-16.	2026EE2785
12	CAR	26/03/2026	Respuesta al radicado 20261014652.	02262002419
13	CORPOCHIVOR	26/03/2026	Respuesta al radicado No. 2026ER2568. Expediente 2019ER7479.	2026EE3256
14	CORPOCHIVOR	26/03/2026	Citación para notificación personal – Expediente C.A. 138-22.	2026EE3238
15	CAR	26/03/2026	Respuesta al radicado 20261020658: CTS-2026-00000192.	02262002410
16	CAR	29/03/2026	Solicitud de autorización para tala de árboles por potencial riesgo de caída.	02262002375
17	CAR	1/04/2026	Invitación especial – Webinar sobre compensaciones ambientales.	020262024805
18	CORPOCHIVOR	6/04/2026	Respuesta a solicitud No. 2026E1363 de fecha 09 de febrero de 2026.	2026EE50
19	CORPOCHIVOR	6/04/2026	Respuesta a radicados No. 2026ER3172 y No. 2026ER3315.	2026EE3586

N°	Remitente	Fecha	Asunto	Consecutivo
20	CORPOCHIVOR	6/04/2026	Respuesta a radicado No. 2026ER1224.	2026EE3503
21	CORPOCHIVOR	6/04/2026	Respuesta a radicado No. 2026ER1223.	2026EE3502
22	CORPOCHIVOR	8/04/2026	Respuesta a radicados No. 2026ER3446 y No. 2026ER1547.	2026EE3733
23	CORPOCHIVOR	12/03/2026	Segunda respuesta al radicado No. 2026ER355.	2026EE2553
24	CORPORINOQUIA	24/11/2026	Respuesta sobre solicitud de cierre y archivo de permiso de aprovechamiento forestal.	500.29.1.25-11401
25	CORPOCHIVOR	10/04/2026	Respuesta a radicado No. 2026ER2454. Expediente C.A. 120-18.	2026EE3880
26	CORPOCHIVOR	13/04/2026	Respuesta a radicado No. 2026ER3673.	2026EE3934
27	CORPOCHIVOR	30/04/2026	Respuesta a radicado No. 2026ER4579. Expediente P.V. 006-22.	2026EE4694
28	CAR	29/04/2026	Respuesta al radicado 20261008655: CTS-2026-00000089.	2262003781
29	CORPOCHIVOR	24/04/2026	Notificación electrónica de la Resolución No. 0285 de 2026. Expediente C.A. 138-22.	2026EE4567
30	CORPOCHIVOR	24/04/2026	Notificación electrónica Resolución 0387 del 21 de abril de 2026.	2026EE4544
31	CAR	22/04/2026	Respuesta al radicado 20261028230: CTS-2026-00000240.	02262003492
32	CORPOCHIVOR	17/04/2026	Respuesta a radicado No. 2026ER3597.	2026EE4207
33	CORPOCHIVOR	14/04/2026	Respuesta a radicados No. 2025ER16081 y 2026ER3591. Expediente P.V. 006-22.	2026EE4056
34	CORPOCHIVOR	6/05/2026	Respuesta al radicado No. 2026ER3459.	2026EE4851
35	CORPOCHIVOR	7/05/2026	Solicitud de información – Índice de accidentalidad vial.	2026EE4966
36	CORPOCHIVOR	13/05/2026	Respuesta a radicado No. 2026ER5043. Expediente P.V. 006-22.	2026EE5223
37	CORPOCHIVOR	20/05/2026	Respuesta a radicado No. 2026ER5341. Expediente 2016ER7182.	2026EE5458

Fuente: Información suministrada por el CTS

7.8 Seguimiento a procesos sancionatorios.

A la fecha de corte del presente informe, el concesionario no tiene procesos sancionatorios con ninguna autoridad ambiental cuya jurisdicción se ejerza en la concesión vial. Así mismo, se aclara que no se han presentado sanciones que se encuentren cerradas o archivadas.

8. DESARROLLO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CONCESIONARIO

A continuación, se presenta la información relevante para el desarrollo del componente ambiental, que fue relevante dentro del desarrollo de las actividades constructivas ejecutadas por el concesionario en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

8.1 Seguimiento, control y monitoreo al manejo integral de materiales de construcción.

8.1.1. Fuentes de materiales

Trámite de permisos minero – ambientales

En cuanto a los trámites del Concesionario ante la Agencia Nacional Minera con base en los informes ambientales del CTS, se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla 14. Gestión Autorizaciones Temporales Mineras.

No. ORDEN	RESOLUCIÓN No.	APROBADA		AUTORIZACIÓN TEMPORAL No.	LOCALIZACIÓN (MUNICIPIO)	FECHA	ESTADO ACTUAL
		SI	NO				
1	001370	X		RB2-15301	San Luis de Gaceno – Boyacá	Abril 27 de 2016	El Concesionario mediante oficio CDS-GA-2011-2017 radicado de la Agencia Nacional Minera No. 20175500359582 del 22 de diciembre de 2017, presenta la renuncia a la Autorización Temporal.
2	001372	X		RB2-15201	San Luis de Gaceno – Boyacá	Abril 27 de 2016	El Concesionario mediante oficio CDS-GA-2010-2017 radicado de la Agencia Nacional Minera No. 20175500359602 del 22 de diciembre de 2017, presenta la renuncia a la Autorización Temporal. Mediante Resolución VSC 516 del 21 de mayo de 2018 se da por terminada.
3	001373	X		RB2-15411	Macanal – Boyacá	Abril 27 de 2016	El Concesionario mediante oficio CDS-GA-1286-2017 radicado de la Agencia Nacional Minera No. 20175500275102 del 27 de septiembre de 2017, presenta la renuncia a la Autorización Temporal.
4	001414	X		RB2-11171	Macheta – Manta – Cundinamarca	Abril 28 de 2016	El Concesionario mediante oficio CDS-GA-1287-2017 radicado de la Agencia Nacional Minera No. 20175500273922 del 26 de septiembre de 2017, presenta la renuncia a la Autorización Temporal. Mediante Resolución VSC 360 del 17 de abril de 2018 se da por terminada.
5	001415	X		RB2-11351	San Luis de Gaceno – Boyacá	Abril 28 de 2016	El Concesionario mediante oficio CDS-GA-2012-2017 radicado de la Agencia Nacional Minera 20175500359592 del 22 de diciembre de 2017, presenta la renuncia a la Autorización Temporal.

Tabla 14. Gestión Autorizaciones Temporales Mineras.

No. ORDEN	RESOLUCIÓN No.	APROBADA SI	APROBADA NO	AUTORIZACIÓN TEMPORAL No.	LOCALIZACIÓN (MUNICIPIO)	FECHA	ESTADO ACTUAL
							Se da por terminada mediante Resolución VSC 588 del 18 de junio de 2018
6	001620	X		RB2-16091	Garagoa – Boyacá	Mayo 11 de 2016	La Agencia Nacional de Minería declara la terminación anticipada de la autorización temporal No. RB2-16091 y se toman otras determinaciones mediante la Resolución No. VSC-001126 del 31 de octubre de 2017
7	001630		X	RB2-16571	Santa María – Boyacá	Mayo 11 de 2016	Descartado
8	0287	X		RJS-08261	San Luis de Gaceno – Boyacá	Marzo 6 de 2017	Mediante oficio CDS-GA-1516-2018 radicado 20185500509422 del 6 de mayo de 2018 el Concesionario solicitó a la Agencia Nacional de Minería prorroga a la Autorización temporal. Mediante oficio CDS-GA-1628 -2018 radicado 2018ER2050 del 02 de noviembre de 2018, manifestó el desistimiento a la solicitud de licencia ambiental para la autorización temporal No. RJS-08261. Mediante Resolución 797 del 26 de noviembre de 2018, se ordena el desistimiento y archivo definitivo del trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental.
9	983	x		TIK-08151	San Luis de Gaceno y Santa María – Boyacá	7 noviembre de 2018	La Agencia Nacional de Minería conceda la autorización temporal

Fuente: Actos administrativos relacionados.

Materiales pétreos: Según trimestral No. 43, el Concesionario utilizó materiales pétreos procedentes de La Milagrosa y Triturados Valle de Tenza, el concesionario manifiesta que, para la fecha de entrega del reporte trimestral se encuentra en trámite de las certificaciones del material adquirido.

Respecto al almacenamiento temporal de los materiales pétreos e insumos adquiridos, estos se realizan en áreas cercanas a los frentes de obra, en algunos casos en predios privados estableciendo acuerdos con los propietarios, para así no obstaculizar los trabajos y dar cumplimiento a las medidas establecidas en el PAGA.

- Medidas de manejo:
 - En los frentes de obra se acopió material máximo para 2 jornadas laborales.
 - El acero, cemento y herramientas menores fueron acopiados en los campamentos de los contratistas.
 - El personal utilizó elementos de protección personal adecuados para la manipulación del concreto.
 - Los materiales pétreos fueron transportados desde el sitio de acopio hasta los frentes de obra. Se mantiene la cantidad a utilizar durante la jornada de trabajo.

Concreto Asfáltico: Como proveedor de mezclas asfálticas, el concesionario CTS tuvo como proveedor del perdido de reporte a la empresa IMACC.

La siguiente tabla detalla los materiales utilizados durante el trimestre para las actividades de construcción, operación y mantenimiento, con los diferentes proveedores autorizados en el reporte del informe trimestral 43. Una vez el concesionario presente el siguiente informe, el contenido será actualizado.

Tabla 15. Materiales adquiridos durante el trimestre.

Proveedor	Tipo de Material	Volumen M3
IMACC	Mezcla Asfáltica MDC-19	228.9
La Milagrosa	Gravilla ¾	51
	Material Clasificado	171
	Sub Base Granular	76
	Arena Triturada	81
	Gravilla ½	66
Triturados Valle de Tenza	Piedra Bolo	50
Total:		723.9

Fuente: Información suministrada por el CTS

Los certificados de estos materiales fueron entregados en el reporte presentado como informe de interventoría del periodo de mayo de 2026..

8.1.2. Seguimiento, control y monitoreo al manejo integral de explotación de fuentes de materiales

A la fecha de corte del presente informe, el Concesionario adquiere los materiales pétreos de terceros, los cuales cuentan con los permisos mineros y ambientales vigentes. En la tabla siguiente tabla se relaciona la información de los proveedores utilizados en la etapa de operación y mantenimiento.

Tabla 16. Permisos de Proveedores de Materiales.

PROVEEDOR	ACTO ADMINISTRATIVO Licencia Ambiental	Vencimiento	No. Autorización Minera	Vencimiento
La Milagrosa	Res. No. 134 del 27 de febrero de 2008	Al término del proyecto	ICQ-08298	20 de abril de 2038
Triturados valles de Tenza	Res. No. 00425-15 del 25 de noviembre de 1996	2028	00214-15	18 de diciembre de 2028
Compañía química y minera de Colombia (PULIROD)	Res.3239 de 30 de noviembre de 2006	09/03/2036	BIF-151	09 de marzo de 2036
Concretellez	Res. 200.15.06-1051	Vigencia hasta 2034	GF8-143	07 de junio de 2034

Tabla 16. Permisos de Proveedores de Materiales.				
PROVEEDOR	**ACTO ADMINISTRATIVO Licencia Ambiental**	**Vencimiento**	**No. Autorización Minera**	**Vencimiento**
Arietes – Inversiones Catadia	P.M.A. 838-15	Vigencia hasta 2050	00838-15	18 de noviembre de 2050
ICENIN-CTU (proveedor asfalto)	Auto DRSC No. 09216002613 de 6sep.2021	Renovación p. emisiones atmosféricas Res. 1894 de septiembre 06 del 2016	NA	NA

Fuente: Concesión Transversal del Sisga, 2025.

- Indicadores de cumplimiento ficha PAC-2.1-04

En este apartado se muestran los indicadores a corte del trimestre que comprende los meses de marzo, abril y mayo de 2026. Los cuales corresponden al informe trimestral numero 43 presentado por el concesionario. Una vez el concesionario presente el siguiente informe, el contenido será actualizado.

Etapa de Operaciones y Mantenimiento:

- Material procedente de fuentes autorizadas / Volumen de material adquirido.

 Materiales de construcción: (723,9 m3/723,9 m3) *100=100%

- Fuentes utilizadas en el periodo / Fuentes autorizadas.

 Fuentes de material: (3/3) *100=100%

Nota* para la evaluación del indicador, el valor que se reportan corresponde al informe trimestral presentando por el concesionario. En el anexo 4 encontrara la documentación de las empresas que le suministraron materiales en el trimestre reportado por el concesionario, informe Trimestral número 43. Una vez el concesionario presente el siguiente informe, el contenido será actualizado.

8.2 Manejo y disposición final de Residuos

Para la disposición final de escombros, lodos y materiales producto de excavación, el Concesionario implementa estrategias de gestión diferenciada, se acoge a la figura de ***Gran Generador de Residuos de Construcción y Demolición*** *(RCD)*, bajo la resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente, lo que le permite garantizar un manejo ambientalmente responsable de los residuos, asegurando su trazabilidad y disposición en infraestructuras autorizadas, a continuación se relacionan los sitios de disponer que el CTS, ha utilizado y el numero dado como gran generador por Corporación regional de Cundinamarca CAR con No 20251054775 y la corporación. regional de Chivor Corpochivor no ha asignado el número como gran generador de residuos de RCD´S al concesionario.

8.2.1 ZODME'S

ZODME Z4B-EXPEDIENTE RCD 005-18

Mediante la Resolución 1370 de CORPOCHIVOR del 6 de diciembre de 2023, el proceso fue debidamente cerrado y archivado.

Z26-MUNICIPIO SAN LUIS DE GACENO.

- Se adelantó el cierre entre el CTS y la Propietaria la Sra. Jacqueline Sánchez Olarte Ramírez. Se logró Acta de reunión adelantada el 18 de diciembre de 2024 y se cuenta con Acta de recibo a satisfacción de la Propietaria. Las actividades adelantadas en el Predio, para el proceso de cierre, fueron las siguientes: conformación de terraza, el perfilado de los taludes, obras complementarias para descole de alcantarilla y reconformación de zanjas perimetrales; revegetalización al 100%. En abril de 2024, se radicó el plan de cierre y abandono mediante comunicado CTS-2022-00000408 de 8 de abril de 2022, así mismo mediante comunicado CTS-2022-00000476 del 29 de abril de 2022, se presentan últimos avances de lo requerido por la autoridad ambiental, lo cual fue verificado durante visita el día 17 de agosto de 2023.

- Se agotó su capacidad de almacenamiento, por tanto, el CTS adelantó gestión para el cierre Solicitud realizada mediante CTS-2022-00000265.

- Se radico el plan de cierre y abandono mediante comunicado CTS-2022-00000408 de 08 de abril de 2022. A la espera de pronunciamiento de la corporación.

- Comunicado CTS-2022-00000476 del 29 de abril de 2022, se presentan últimos avances de lo requerido por la autoridad ambiental.

- Comunicado CTS-2025-00001138 del 20 de octubre, se da respuesta al oficio 2025EE9900 del 03 de septiembre. Adjuntando el plan de cierre y abandono del ZODME, de acuerdo al requerimiento realizado con el auto No 425 de 2024, Radicado No. 2025ER12589 de fecha 23 de octubre de 2025.

- El 20 de febrero de 2026, CORPOCHIVOR realizó una visita a la Zona de Disposición de Materiales de Derrumbes y Excavación (ZODME) denominada Z-26, en el marco de la evaluación de la información presentada en cumplimiento del Auto 425 de 2024, mediante el cual se solicitó el Plan de Cierre y Abandono de dicha ZODME (PR 63+560, UF-4, municipio de San Luis de Gaceno).Como resultado de la visita, CORPOCHIVOR indicó que, de manera general, la zona presenta una adecuada reconformación, sin evidenciarse problemas de inestabilidad dentro de la ZODME.

- Dentro de las gestiones adelantadas por el concesionario para el cierre y archivo del expediente No. 2016ER7182 asociado a la ZODME Z-26, mediante CTS-2026-00000399 del 6 de mayo de 2026, solicitó la emisión del correspondiente acto administrativo de cierre y archivo del Expediente.

- En respuesta, a esta solicitud CORPOCHIVOR mediante oficio 2026ER5458 del 20 de mayo de 2026, informó no ha culminado el análisis y evaluación integral de la información técnica y documental obrante en el expediente, razón por la cual aún no se cuenta con los elementos técnicos y jurídicos suficientes que permitan adoptar una decisión definitiva respecto de la solicitud de cierre y archivo del mencionado expediente.

- El día 3 de julio de 2026, la interventoría mediante comunicado SisgaFR-430-0434-2026, solicita conocer el estado del proceso de cierre del permiso hasta la fecha. En espera de respuesta por parte del concesionario.

ZODME 4C- EXPEDIENTE 2019ER7479

- CORPOCHIVOR, expediente RCD 004-18 Archivado mediante resolución 184 del 26 de marzo de 2024. Cerrado

ZODME-4B EXP RCD 005-18

- CORPOCHIVOR, expediente RCD 005-18 Archivo del expediente mediante resolución 1370 del 06 de diciembre de 2023.
- Mediante resolución 1370 del 6 de diciembre de 2023, declaración de perdida de fuerza ejecutoría para la resolución 715 del 01-10-2019. Cerrado

ZODME 2- EXP RCD 007-18

- CORPOCHIVOR, expediente RCD 007-18. Archivado mediante resolución 202 del 08 de abril de 2024. Cerrado

ZODME Z39

- Actualmente esta zona de disposición de RCD, cumple con lo requerido y con los compromisos celebrados con el Propietario del predio. Por lo cual, mediante comunicado CTS-2022-00000351 de marzo 24 del 2022, se remite informe final de actividades a CORPOCHIVOR. Así mismo, mediante comunicado 2022EE4026 del 21 de abril de 2022, Corpochivor solicitó allegar firma de paz y salvo con propietario del Z39, el cual fue remitido mediante comunicado CTS-2022-00001117 y radicado Corpochivor 2022ER9806 del veintinueve (29) de septiembre del año 2022.

- Finalmente, el 10 de abril del 2023 se solicitó a la corporación mediante comunicado CTS-2023-00000300, con número de radicado 2023ER3206 realice el archivo definitivo de la Zodme, a lo cual, Corpochivor dio respuesta mediante oficio 2023EE4574 del 27 de abril de 2023, informando al concesionario que la Zodme Z39 fue archivada mediante resolución 231 del 22 de abril de 2021 dentro del expediente 2016ER6254. Cerrado.

ZODME Z4C

A criterio de las áreas pertinentes, se solicitó desistimiento de esta zona de disposición a través del comunicado CTS-2022-00000789 y radicado 2022ER7055 el 18 de julio de 2022. Posteriormente, la Corporación informa al Concesionario mediante oficio 2023EE9048 del 10 de agosto de 2022, recibo de la información suministrada. Así mismo, hace mención del acceso a la solicitud de desistimiento del permiso, una vez emitan a la Transversal del Sisga el cobro por visita de verificación llevada a cabo el 23 de marzo de 2022.

Por lo anterior, mediante 2023EE08816 del 19 de julio de 2023, la Corporación allega factura de cobro por visita de seguimiento. Finalmente, mediante la Resolución No. 184 de 26 de marzo de 2024, se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución No 221 del 09 de mayo de 2019.

Cerrado.

ZODME 4B

Mediante Resolución 1370 de CORPOCHIVOR del 6 de diciembre de 2023, fue debidamente cerrado y archivado.

❖ **Estado ZODME'S**

En la Tabla 17 se detallan las zonas de disposición final (ZODME'S), que cuentan con todos los permisos para realizar la disposición final de los materiales sobrantes y lo que se ha dispuesto a la fecha relacionada con el último Trimestral comprendido entre marzo, abril y mayo de 2026. También, se adiciona la información del ZODME que recibió viabilidad pro parte de la autoridad ambiental en el marco de la contingencia presentada en el PR 51+680 de la UF-4, conocido como el sector "Marrano Loco".

Tabla 17. ZODME'S

UF	NOMBRE ZODME	LOCALIZACIÓN	PROPIETARIO	CAPACIDAD	VOLUMEN ACUMULADO (m3) *	% UTILIZADO	CONCEPTO AMBIENTAL	CONCEPTO PLANEACIÓN	PERMISO PROPIETARIO
1	C Z1	Chocontá (PR4+000)	María Paulina de Lourdes Fajardo	50.000 m3	50.157,19	100%	**Cerrado** mediante oficio CAR 02202100488 del 30-01-2020	Res No. 003 de enero de 2017	12-09-2016
1	C Z7	Machetá (PR23+150)	Alcaldía de Machetá	20.000 m3	14.184,59	70.92%	**Cerrado** mediante oficio CAR 02202100488 del 30-01-2020	25-01-2017	19-09-2016

Tabla 17. ZODME'S

UF	NOMBRE ZODME	LOCALIZACIÓN	PROPIETARIO	CAPACIDAD	VOLUMEN ACUMULADO (m3) *	% UTILIZADO	CONCEPTO AMBIENTAL	CONCEPTO PLANEACIÓN	PERMISO PROPIETARIO
1	C Z11	Guateque (PR45+000)	José Álvaro Salas	190.000 m3	62.604,71	32.95%	**Cerrado** mediante Res. No. 942 del 28 de diciembre del 2020	18 -08-2016	09-08-2016
4	PC Z26	Predio Acapulco (P63+700)	Jacqueline Sánchez	230.000 m3	226.666,68	98.5%	**En Proceso de Cierre** El CTS adelanta la solicitud de cierre con la Autoridad Ambiental.	28-10-2015	25-09-2016
4	C Z39	Santa María (PR55+000)	Luis Sánchez	10.000 m3	10.000	100%	**Cerrado** con Resolución No. 231 del 22 de abril de 2021	10/04/2017	18/08/2016
3	PCD Z2	Macanal (PR27+600)	Wlafran Erberto Romero Perilla	84.594 m3	0	0	**Cerrado** resolución No 202 de 08 de abril 2024, la pérdida de fuerza de ejecutoria de la resolución No 970 del 16 de diciembre de 2019.	06-03-2018	Sin fecha
4	A Z4B	San Luis de Gaceno (PR66+800)	Ana Elvira Ruiz de Quintero	234.863 m3	76.043	32.4%	**Cerrado** Resolución 1370 del 6 de diciembre de 2023.	20-10-2017	A la fecha, no lo remite el Concesionario
4	PCD Z4C	San Luis de Gaceno (PR68+350)	Ana Elvira Ruiz de Quintero	78.845 m3	0	0	**Cerrado** Resolución No 184 de 26 de marzo de 2024, la pérdida de fuerza ejecutoria de la resolución No 221 del 09 de mayo de 2019	20-10-2017	A la fecha, no lo remite el Concesionario

Fuente: Informes trimestrales ambientales del Concesionario.

C: Cerrado, PC: Proceso de cierre, A: Activo, PCD: Proceso de cierre por desistimiento.

Las Zodme's Z1, Z7, Z11, Z26 y Z39, contó con permiso ICANH número 6570 del 11 de mayo de 2017.

Las Zodme's Z2, Z4B y Z4C, contó con permiso ICANH número 7552 del 30 de julio de 2018. La ZODME 4B se encuentra debidamente cerrada.

La Zodme Z3. Fue descartada y no se utilizó en etapa constructiva ni operativa, cerrada mediante Resolución 231 del 22 de abril de 2021.

La Zodme Z26, continua a la fecha en espera del concepto de cierre por parte de la Autoridad Ambiental.

- Los Zodme's Z4C, Z2 Y Z-26 se encuentran en proceso de cierre, por otra parte, los ZODME'S Z-11, Z-3, Z-39, Z4B, Z-1 Y Z7 se encuentran cerrados.
- Actualmente se encuentran disponiendo residuos de derrumbes en la unidad funcional 1, mediante la figura de receptor denominado Nivel ubicado en el Municipio de Tibirita.
- Se aclara que el predio denominado la granja termino de prestar el servicio como receptor de RCD, y en puerto bata ya no se usa la figura como donación de material, por lo cual no recibe más RCDs.
- Para la unidad funcional 4 se encuentra el predominado "Zona tres"; el cual se encuentra activo con remanente de 55.000 M3.
- El predio "Las Quince Letras" fue evaluado por CORPOCHIVOR como una alternativa para la disposición del material de excavación generado por la contingencia ocurrida en el PR 51+680 de la UF-4, concluyendo que presentaba viabilidad técnica condicionada al desarrollo de estudios, diseños y medidas de manejo que garantizaran la estabilidad física y ambiental del depósito. Sin embargo, considerando la magnitud de las obras requeridas para su adecuación y operación, el Concesionario informó en comité de seguimiento que no continuará con la utilización del predio como ZODME, descartando su implementación para la disposición del material asociado a la emergencia. Por este motivo no se incluye en el cuadro de seguimiento de permisos en tramite ni en la tabla de ZODMES activas.

8.2.2 Receptores y disposición final de RCD.

De conformidad con la Resolución 1257 de 2021 y la figura adoptada por el Concesionario CTS para la gestión y aprovechamiento de los residuos provenientes de derrumbes, excavaciones y Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados en el marco del Contrato APP 009 de 2015, se presentan a continuación los predios donde actualmente se lleva a cabo el proceso de aprovechamiento de dichos materiales.

Tabla 18 Receptores y disposición final de RCD'S

Nombre del predio	PR	Marzo	Abril	Mayo	Cantidad Ton Dispuesto
El nivel	UF-1 PR 36+500	0	246.46	354.46	600.92
Área Tres	UF-4- PR 61+500	207.69	587.08	3143.08	3937.85
Reconformación de hundimientos	UF 1.2.3.4	0	0	306.66	306.66
Donación Alcaldía de Macheta	UF 1	0	48.48	0	48.48
Donación a la Alcaldía Santa María, para rehabilitación de infraestructura	UF 1	0	48	0	48
TOTAL DEL PERIODO					4.941,91

Fuente: Los Autores

La corporación autónoma regional de Cundinamarca genero el número como gran generador de RCD´S al concesionario Transversal del Sisga. El código como gran generador, que posee el concesionario ante la corporación en el siguiente:

20251054775. Adjunto al presente informe se entregan los soportes legales de los Receptores de RCD, los cuales se encuentran en el Anexo 5.

Se realiza cierre del aprovechamiento de materiales de excavación y derrumbes en el predio La Primavera, ubicado en jurisdicción del municipio de Sabana Larga Casanare (UF-4, PR86+200), realizando levantamiento de acta donde se entrega con formalidad, dejando constancia que se utilizó para fines, el acta de cierre de este proceso, fue anexada en el informe de interventoría número 9, correspondiente al mes de febrero de 2026.

El predio denominado “La Granja” fue objeto de cierre y entrega como sitio de disposición de RCDs a la Alcaldía de Machetá, para su administración y responsabilidad integral. En el marco de la visita adelantada por la profesional ambiental de la ANI, ingeniera Luisa Cubillos en el mes de abril, se evidenció que, si bien el concesionario realizó el acta de cierre y entrega dentro del plan de abandono del predio, actualmente terceros están utilizando el sitio para la disposición de residuos derivados de actividades constructivas, esto con el fin de evitar posibles corresponsabilidades ante la autoridad ambiental o civil frente a eventuales pasivos derivados del uso actual del predio, la ingeniera solicitó adjuntar al acta de cierre y abandono un estudio topográfico y volumétrico, acompañado de los respectivos conceptos técnicos, que permitan respaldar las condiciones en las cuales la concesión realizó la entrega del predio. El Concesionario CTS mediante oficio CTS-2026-00000456 del 22 de Mayo, remitió a la alcaldía de Machetá el levantamiento topográfico final y cierre técnico de actividades de nivelación en el predio “La Granja” – PR23+400 Ruta Nacional 5607, UF1 – Municipio de Machetá.

En el marco de la contingencia presentada en el PR 51+680 de la UF-4, CORPOCHIVOR emitió concepto técnico de viabilidad ambiental para la utilización del predio "Las Quince Letras" ubicado en PR 48+120 UF4, propiedad del señor Miguel Carranza, como Zona de Disposición de Material de Excavación (ZODME), condicionado al cumplimiento de los requerimientos técnicos y a la formalización de la correspondiente autorización ambiental. No obstante, durante comité de seguimiento ambiental del día 23 de junio de 2026, el Concesionario manifestó su decisión de no continuar con la utilización del predio ni con el proceso de legalización ante la Autoridad Ambiental, argumentando que las condiciones técnicas requeridas para garantizar la estabilidad, adecuación y operación del sitio hacen inviable su implementación para la disposición del material producto de la contingencia y de actividades de mantenimiento en general. Adjunto al presente informe, se remite el concepto desarrollado por la autoridad ambiental Corpochivor respecto a la viabilidad de utilizar este predio como ZODME, en el Anexo 6.

En el siguiente registro fotográfico se evidencia el seguimiento de la interventoría en los controles ejecutados en campo durante el periodo de reporte.

Imagen 1. Predio Quince Letras



Fuente: Los Autores

Imagen 2. Manejo RCD contingencia sector Marrano Loco



Fuente: Los Autores

Imagen 3. Descargue de RCD en Predio 15 Letras



Fuente: Los Autores

A continuación, se aprecian los indicadores aplicados para el seguimiento y control de los RCD generados en el periodo trimestral reportado por el concesionario. Estos serán actualizados en el siguiente reporte trimestral que suministre el concesionario.

Tabla 19. Indicadores RCD.

Material utilizado en Paisajismo $MUP=\left(\frac{\text{Cantidad de material en paisajismo}}{\text{Material generado en el periodo}}\right)*100$	0Tn / 4941.9 Tn* 100 = 0%
Material de escombros reutilizado $MER=\left(\frac{\text{Material reutilizado en el periodo}}{\text{Material generado en periodo}}\right)*100$	306.66Tn / 4941.9 Tn * 100 = 6.2%
Material sobrante donado $MSD=\left(\frac{\text{Material donado en el periodo}}{\text{Material generado en periodo}}\right)*100$	4635.25 Tn / 4941.9 Tn * 100= 93.8%

Fuente: Informes trimestrales ambientales del Concesionario.

8.2.3 Manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales

❖ **Gestión de Residuos convencionales**

La disposición de residuos sólidos convencionales no aprovechables se realizó a través de las Unidades de Servicios Públicos Domiciliarios (USPD) de los municipios de Machetá, Guateque y San Luis de Gaceno. Los residuos sólidos convencionales

generados por las actividades de limpieza general de la calzada y por las labores de mantenimiento fueron recolectados diariamente y trasladados a los puntos ecológicos ubicados en los campamentos, la base operativa o el Centro de Control de Operaciones, para posteriormente ser entregados en cada uno de los municipios mencionados.

Por su parte, los residuos sólidos aprovechables fueron entregados al gestor Chatarrería El Olaya para su aprovechamiento y transformación en nuevos productos. A continuación, se presenta el resumen de la cantidad de residuos sólidos gestionados en el proyecto.

A continuación, se resume la cantidad de residuos sólidos convencionales y la gestión adelantada con cada uno de ellos, que fueron reportados en el informe trimestral 43 enviado por el concesionario:

Tabla 20. Residuos convencionales.

Tipo de residuos	Subtipo	UF	Empresa gestora	Marzo (kg)	Abril (kg)	Mayo (kg)	Total (kg)
Aprovechables	Hierro y Canecas de 16 k	UF2	Chatarrería Olaya	1770	0	0	1770
Aprovechables	Plástico	UF2	Chatarrería Olaya	125	0	0	125
Aprovechables	Archivo	UF2	Chatarrería Olaya	22	0	0	22
Aprovechables	Cartón	UF2	Chatarrería Olaya	86	0	0	86
Aprovechables	PVC	UF2	Chatarrería Olaya	36	0	0	36
Aprovechables	Botellas y Cartón	UF4	Servicios públicos San Luis de Gaceno	5.4	25.7	0	31.1
No aprovechables		UF1	Servicios públicos Macheta	44,8	44.3	41.2	130.3
No aprovechables		UF2	Servicios Públicos Guateque	66,7	228	17.8	312.5
No aprovechables		UF4	Servicios públicos San Luis de Gaceno	0	0	44,1	44.1
	Total (Kg)			2155.9	298	103.1	2557

Fuente: Informe Trimestral 43 - CTS.

❖ Gestión de Residuos Especiales

De igual manera, en la siguiente tabla, se presentan los residuos especiales y peligrosos generados durante el periodo que comprende el reporte trimestral del informe 43, los cuales fueron entregados a proveedores encargados de realizar su respectivo tratamiento y disposición final. Los residuos peligrosos y especiales que no se dispusieron durante el periodo evaluado, son almacenados de acuerdo con lo establecido al Plan de Adaptación de la Guía Ambiental. Una vez el concesionario presente el siguiente informe, el contenido será actualizado.

Tabla 21 Generación de residuos especiales y peligrosos.

Gestor de Respel	Tipo de Residuo	CANTIDAD (kg)			
		Dic 2025	Ene 2026	Feb 2026	Sub Total
DESCONT	EPPS CONTAMINADOS	12	30	0	42
	RAEES	46	0	0	46
	BOLSAS DE CEMENTO	10	39	40	89
	FILTROS	60	5	19	84
	CARTON CONTAMINADO	35	34	11	80
	RESIDUOS DE PINTURA	115	245.5	53	413.5
	PLASTICO CONTAMINADO	50	91.6	60	201.6
	TONNER DE IMPRESORA	0	1	0	1
	MATERIAL CONTAMINADO CON GRASAS Y ACEITE	0	10	0	10
	MATERIAL ABSORBENTE	0	10	4	14
	RESIDUOS DE ASFALTO	0	0	76	76
TOTAL		328	466.1	263	1057.1

Fuente: Informe Trimestral No. 43 del Concesionario Transversal Sisga.

En este sentido, considerando las cantidades reportadas y los soportes suministrados por el Concesionario vial, a continuación, se presentan los indicadores planteados para el seguimiento de la generación de residuos especiales y convencionales, según los reportes generados en informe trimestral 43. Una vez el concesionario presente el siguiente informe, el contenido será actualizado.

- (Cantidad de residuos peligrosos dispuestos adecuadamente / Cantidad de residuos peligrosos generados en el periodo) x 100

$$\frac{1057.1kg}{1057.1\ kg} * 100\ = 100\%$$

- (Cantidad de residuos sólidos convencionales dispuestos adecuadamente/ Cantidad de residuos sólidos convencionales generados en el periodo) x 100

$$\frac{2557\ kg}{2557\ kg} * 100 = 100\%$$

Los soportes correspondientes a la gestión de los residuos fueron entregados en el informe mensual de interventoría del mes de mayo de 2026. Una vez el concesionario presente el siguiente informe, el contenido será actualizado.

8.3 Derrumbes

Durante el período evaluado se presentaron eventos asociados a avenidas torrenciales y/o pérdida de la capa vegetal ocasionadas por las intensas lluvias; así como caídas de materiales incluyendo y árboles en la siguiente tabla se aprecia los derrumbes asociados a este periodo.

Los RCD generados por estos eventos ya fueron relacionados en el numeral 8.2 de este documento.

Tabla 22. Incidentes viales.

UF	Tipo de Incidente	Volumen (m3)	Numero de eventos relacionados
UF1	Caída de Árbol	7	2
	Caída de Rocas	3.5	2
	Derrumbe	9	3
UF2	Caída de Rocas	145	5
	Derrumbe	76	4
UF3	Caída de Árbol	8	3
	Derrumbe	5	2
UF4	Caída de Árbol	37.3	8
	Caída de Rocas	51	3
	Derrumbe	1717.4	16
TOTAL		2059.2	48

Fuente: Informe de incidentes indicador O4 Concesionario Transversal Sisga.

Imagen 4. Derrumbes Viales atendidos.



Fuente: Concesionario Transversal Sisga.

Adicionalmente, durante el período de reporte, el Concesionario atendió la emergencia generada por el movimiento en masa tipo flujo de detritos ocurrido el 31 de mayo de 2026 en el tramo comprendido entre el PR 51+680 y el PR 51+780 de la UF4 (sector Marrano Loco), evento que ocasionó la obstrucción total de la calzada y la interrupción de la movilidad sobre el corredor concesionado. Se ejecutaron actividades de remoción y cargue de material de derrumbe, así como la construcción de paso peatonal en el sitio del evento, mediante rocería, excavación y conformación de pasos con sacosuelos, garantizando la estabilidad de los bordes y pendientes adecuadas para el tránsito seguro de peatones.

Adicionalmente, se realizaron excavación de zanjas y construcción de disipador para el manejo hidráulico, descolmatación de encole y descole del box culvert, construcción de filtros, e instalación de piedra bolo y subbase para la restitución del carreteable.

Asimismo, se ejecutaron labores de limpieza de zanja y disipador con geomembrana afectados por el deslizamiento de material, garantizando la funcionalidad hidráulica del sistema de drenaje y la estabilidad de la vía frente a futuros eventos de lluvia. Con estas intervenciones, se restablece la movilidad en el corredor y se mitigan los riesgos asociados a la inestabilidad del terreno.

A continuación, se evidencian las labores desempeñadas y el lugar del evento, así como el acompañamiento de interventoría en las labores adelantadas.

Imagen 5. Atención emergencia, sector Marrano Loco.







Fuente: Concesionario Transversal Sisga.

8.4 Gestión Hídrica y Atmosférica.

A continuación, se desarrolla el componente de gestión del recurso hídrico, vertimientos y medidas de gestión del componente atmosférico. Según los reportes entregados por el concesionario durante el informe trimestral 43.

8.4.1 Manejo de aguas superficiales

Para el periodo de reporte del informe trimestral 43, El Concesionario contó con permiso de captación de agua para uso industrial en las siguientes fuentes hídricas:

➢ Quebrada El Volador: se cuenta con permiso de Concesión de Agua, otorgado por CORPOCHIVOR mediante Resolución No. 115 del 03 de mayo de 2017. El punto de captación autorizado es a la altura del PR 22+500 de la Unidad Funcional 2. Mediante la Resolución 341 del 04 de mayo del 2022, emitida por CORPOCHIVOR, se modificó la Resolución N° 115 de fecha 03 de mayo del 2017. Exp C.A. 120/16 – Permiso de Concesión de Aguas superficiales para la Quebrada El volador, donde se pasó de un caudal captado de 2 lt/s a 2,01 lt/s.

➢ Quebrada La Colorada: se cuenta con permiso de Concesión de Agua otorgado por CORPOCHIVOR mediante Resolución No. 217 del 09 de mayo de 2019, el punto de captación autorizado es a la altura del PR57+800 de la Unidad Funcional 4, cuyo caudal para la captación es de 1,927 lt/s.

El concesionario trasversal el Sisga S.A.S. realizó el cálculo del volumen trimestral de agua concesionada disponible, de acuerdo con lo estipulado en los permisos de concesión de aguas vigentes sobre los cuerpos hídricos Quebrada El Volador y Quebrada La Colorada obteniéndose un volumen autorizado de 31.124,3 m³/trim de agua. Asimismo, se anexan los soportes de consumo de agua suministrados por las empresas de servicios públicos LASOGU y SEMSEP, correspondientes a los municipios de Tibirita y Sabanalarga, respectivamente. En este sentido, el presente informe detalla el consumo de agua utilizado por el proyecto durante el período evaluado, el cual corresponde a 29 m³ obtenidos del punto de captación autorizado, ubicado en la Unidad Funcional 2 Los soportes fueron adjuntados en el informe mensual de interventoría del mes de Mayo de 2026. Una vez el concesionario presente el siguiente informe, el contenido será actualizado.

Tabla 23 Consumo de agua en el proyecto

Contratista/Captación	MARZO	ABRIL	MAYO	Volumen (M3)
CTS	23	2	4	29
Total				29

Fuente: Informe Trimestral CTS 43

A continuación, se presenta la gestión adelantada para el abastecimiento de agua para las diferentes edificaciones durante la etapa de operación y mantenimiento del proyecto, indicando el estado actual de cada una.

8.4.2 Abastecimiento de agua para consumo

El agua para consumo humano se suministró en botellones y bolsas en los diferentes frentes de obras por las empresas que desarrollaron actividades en la UF 1, UF2, UF3 y UF 4; al igual, que, en las zonas de peaje y pesaje ubicadas en Macheta – Cundinamarca, Centro de Control y Operaciones -CCO y base operativa 2.

No obstante, se informa que, durante la ejecución de los procesos de abastecimiento de agua mencionados anteriormente, el Centro de Control de Operaciones se ha proveído de agua cruda de la concesión de aguas en la quebrada el volador de la UF2 y la quebrada la Colorada de la UF 4, para llevar a cabo las actividades de aseo y mantenimiento de las instalaciones del CCO. Así mismo, se reporta que el abastecimiento de agua potable para el CCO se obtiene mediante proveedores autorizados como Postobón.

Adicional a lo anterior se adelantan las siguientes gestiones por parte del concesionario, para el abastecimiento de agua potable en los diferentes puntos de operación que tienen el concesionario. En la siguiente tabla observara las gestiones adelantadas por el CTS.

Tabla 24 Suministro de agua potable puntos de operación CTS

Edificaciones	Proceso de obtención de agua
Peaje de Macheta	Actualmente, el abastecimiento se realiza en el marco del convenio con el Versión: 002 Fecha: 2019-10-04 acueducto veredal LASOGU, por lo cual, el área de peaje de la UF 1 cuenta con el servicio de acueducto suministrado por la Asociación de usuarios del Acueducto de las veredas de La Laguna, Socuata y Gusvita del Municipio de Tibirita
Pesaje Macheta	- Actualmente, se cuenta con concesión de aguas sobre el Río Macheta mediante Resolución DRAG 02237000359 del 17 de octubre de 2023. -El sistema de conducción y tratamiento de agua para abastecimiento se encuentra en evaluación por parte del Concesionario. -Sin embargo, en vista que no se ha definido el sistema de conducción de aguas por parte de la Concesión, actualmente el abastecimiento en el pesaje se realiza mediante el traslado de las aguas desde la zona del peaje hasta el pasaje, dicha agua proviene del convenio con el acueducto veredal LASOGU.
CCO	-Para el abastecimiento del Centro de Control de Operaciones se ha proveído de agua cruda de la concesión de aguas en la quebrada el volador de la UF2 para llevar a cabo las actividades de aseo y mantenimiento de las instalaciones del CCO acorde a resolución 341 del 4 de mayo de 2022. Así mismo, se reporta que el abastecimiento de agua potable para el CCO se obtiene mediante proveedores autorizados como Postobón. -Para el presente informe el concesionario se encuentra en proceso de obtención del servicio de acueducto por parte de la alcaldía municipal de Sutatenza para el abastecimiento de agua potable para el CCO. Sin embargo,

Edificaciones	Proceso de obtención de agua
	es importante resaltar que el concesionario también se encuentra tramitando permiso concesión de aguas sobre la Quebrada Alto de la Arepa en caso tal que no sea posible obtener el servicio por parte de la alcaldía de Sutatenza.
Peaje San Luis de Gaceno	A la fecha del presente informe se reporta la vinculación del concesionario con la empresa de servicios públicos de Sabanalarga SEMSEP.
Pesaje san Luis de Gaceno	A la fecha del presente informe se reporta la vinculación del concesionario con la empresa de servicios públicos de Sabanalarga SEMSEP.

Fuente: Concesión Transversal del Sisga

A continuación, se muestran los Indicadores de cumplimiento relacionado con el abastecimiento de agua para consumo. Basados en los reportes generados por el concesionario en el informe trimestral número 43. Una vez el concesionario presente el siguiente informe, el contenido será actualizado.

Autorización captación vigente / Autorización captación requerida x 100

$$p\ captación = \frac{3}{3} * 100\ = 100\%$$

Para el presente informe se reporta el indicador de P-captación para la etapa de operación y mantenimiento en un porcentaje del 100%, ya que el concesionario se encuentra en proceso de obtención del servicio de acueducto con la alcaldía municipal de Sutatenza para el abastecimiento de agua potable para el CCO. Donde al respecto se han generado avances en un Acuerdo con dicha alcaldía, conforme ello, se procedió al desistimiento del permiso concesión de aguas sobre la Quebrada Alto de la Arepa, esto mediante oficio CTS- 2026-00000064 del 23 de enero del 2026 con radicación ante la Corporación Autónoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR) N°2026ER691.

- Monitoreos realizados / Monitoreos programados x 100 este indicador no aplicó para el Trimestre. De acuerdo al informe trimestral número 43 de CTS

$$Monitoreos = N.A$$

8.4.3 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales, (RLDI)

Como resultado de estas actividades, se registró un volumen total de 319,5 litros de aguas residuales, recolectadas por Baño Móvil, producto de las labores periódicas de limpieza y mantenimiento de las unidades instaladas durante los meses de marzo, abril y mayo. De esta manera, se asegura el cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa de Gestión Hídrica y Atmosférica y se verifica la adecuada disposición de las aguas residuales generadas en obra. A continuación, se reporta el volumen de residuos líquidos provenientes de las unidades portátiles instaladas en los diferentes frentes de obra, para el periodo que comprende el trimestral 43 presentado por el concesionario. Una vez el concesionario presente el siguiente informe, el contenido será actualizado.

Tabla 25. Mantenimiento de baños.

Contratista	Empresa	Cantidad(L)		
		MARZO	ABRIL	Sub Total(L)
CTS	Baño Móvil	157.1	162.4	319.5
Total:		157.1	162.4	319.5

Fuente: Concesión Transversal del Sisga, 2026.

A continuación, se reporta el volumen de residuos líquidos en (lt) provenientes de los pozos sépticos instalados en las diferentes edificaciones del proyecto. Una vez el concesionario presente el siguiente informe, el contenido será actualizado:

Tabla 26. Mantenimiento de pozo Séptico.

Contratista	Lugar	Empresa	Cantidad(L)		
			Noviembre	Diciembre	Sub Total(L)
CTS	Pesaje Macheta	Baño Móvil	4950	0	4950
CTS	Peaje Macheta	Baño Móvil	5570	5390	10960
Total(L)			4500	6810	15910

Fuente: Concesión Transversal del Sisga, 2026.

Para el periodo del reporte del informe trimestral 43 presentado por el Concesionario, se reporta la disposición de aceite de motor usado, proveniente de los mantenimientos realizados a la flota de la Concesión, la cual fue efectuada mediante el gestor autorizado ATICA, empresa especializada en la gestión integral de residuos industriales y peligrosos, encargada de realizar actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final, garantizando el adecuado manejo de este tipo de residuos conforme a la normatividad ambiental vigente.

En este sentido, a continuación, se presenta el consolidado de las cantidades de aceite usado de motor entregadas al gestor autorizado durante el periodo reportado. Los soportes de la gestión adelantada fueron entregados en el informe mensual ambiental de interventoría del mes de Mayo de 2026. Una vez el concesionario presente el siguiente informe, el contenido será actualizado.

Tabla 27. Gestión de Aceites Usados

Gestor	Tipo de Residuo	Marzo (Galones)	Abril (Galones)	Mayo (Galones)	Total
ATICA	Aceitade usado	0	0	533	533 galones (2017.63 Litros)

Fuente: Concesión Transversal del Sisga, 2026.

Por otra parte, el concesionario ha adelantado gestiones para darle manejo a los vertimientos generados durante su operación, como se muestra a continuación:

Tabla 28. Manejo de Aguar Residuales

EDIFICACIONES	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y GESTIÓN DE PERMISOS DE VERTIMIENTO
PESAJE MACHETA	- Actualmente cuenta con un sistema de pozo séptico, al cual la empresa BAÑOMOVIL SAS le realiza el respectivo mantenimiento y disposición final de los residuos de manera mensual o bimensual según se requiera. - Si bien, en un principio, el proyecto contemplaba la instalación y operación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) para la zona de pesaje de Machetá, razón por la cual se solicitó ante la CAR el correspondiente permiso de vertimientos, el cual fue otorgado por la CAR mediante la Resolución DJUR 50247000019 del 6 de marzo de 2024; conforme a análisis técnicos, operativos y económicos, se determinó continuar con la disposición de las aguas residuales a través de un tercero autorizado. En consecuencia, se solicitó a la CAR el cierre del permiso de vertimientos mediante el oficio CTS-2025-00001328 del 16 de diciembre de 2025.
PEAJE MACHETA	- Actualmente cuenta con un sistema de pozo séptico, al cual la empresa BAÑOMOVIL SAS le realiza el respectivo mantenimiento y disposición final de los residuos de manera mensual o bimensual según se requiera. - Si bien, en un principio, el proyecto contemplaba la instalación y operación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) para la zona de peaje de Machetá, razón por la cual se solicitó ante la CAR el correspondiente permiso de vertimientos, el cual fue otorgado por la CAR mediante la DJUR No. 502470000566 del 4 de diciembre de 2024; conforme a análisis técnicos, operativos y económicos, se determinó continuar con la disposición de las aguas residuales a través de un tercero autorizado. En consecuencia, se solicitó a la CAR el cierre del permiso de vertimientos mediante el oficio CTS2025-00001329 del 16 de diciembre de 2025.
CCO	- Para el presente informe el Concesionario cuenta con permiso de vertimientos otorgado por CORPOCHIVOR mediante Resolución 360 del 6 de mayo de 2022, por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos Expediente P.V 005-21. - El concesionario se encuentra realizando vertimiento de aguas residuales tratadas a cuerpo de agua autorizado dentro de la mencionada Resolución.
PEAJE/PESAJE SAN LUIS DE GACENO	- Para el presente informe el Concesionario cuenta con permiso de vertimientos otorgado por CORPOCHIVOR mediante resolución 502 del 8 de julio de 2024, por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos Expediente P.V 006-22. - El concesionario se encuentra realizando vertimiento de aguas residuales tratadas a cuerpo de agua autorizado dentro de la mencionada Resolución.

Fuente: Concesión Transversal del Sisga, 2026.

A continuación, se presentan los indicadores de gestión del manejo de aguas residuales dentro de la etapa operativa, remitidos por el concesionario en el informe trimestral 43. Una vez el concesionario presente el siguiente informe, el contenido será actualizado.

Etapa Operativa (Corresponde al mantenimiento de los pozos sépticos del peaje, pesaje (Macheta) y CCO)

- Permisos de vertimientos vigentes / Permisos de vertimientos requeridos*100

$$\frac{2}{2} * 100 \ = 100\%$$

Monitoreos realizados / Monitoreos requeridos *100, para el periodo correspondiente al presente informe, el anterior indicador no aplicó.

9. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

A continuación, se desarrolla el contenido relacionado sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

9.1 Manejo del descapote, cobertura vegetal y especies en veda, PBSE-4.1-12

9.1.1 Manejo de Descapote y cobertura vegetal.

Para el reporte generado en el informe trimestral 43, se reportan las actividades silviculturales relacionadas con los permisos de aprovechamiento forestal y autorizaciones de tala por gestión del riesgo. Una vez el concesionario presente el siguiente informe, el contenido será actualizado. A continuación, se presenta el avance y actuaciones relacionadas con la gestión de árboles en riesgo de caída y demás actividades silviculturales ejecutadas durante el periodo, así como las demás actividades constructivas y operativas ejecutadas en el corredor vial:

Tabla 29. Estado aprovechamientos Forestales

Entidad	Acto Administrativo	UF	Observaciones
CAR	Resolución No. 522 del 10 de octubre de 2017 se aprobó el aprovechamiento forestal en sitios inestables y otros lugares de interés, para un total de mil cuatrocientos veintidós (1,422) individuos arbóreos	1	No se reporta tala de árboles en el trimestre
CAR	Resolución DRAG No. 033 del 10 de febrero de 2017, se aprobó aprovechamiento forestal en sitios inestables y otros lugares de interés para un total de doscientos cinco (205) individuos arbóreos	1	No se reporta tala de árboles en el trimestre
CAR	Informe Técnico DRAG 1200 del 30 de septiembre de 2025 por medio del cual se autoriza la tala de ocho (8) individuos arbóreos establecidos en el predio denominado La Mariposa y doce (12) individuos arbóreos establecidos dentro del derecho de vía	1	Para este trimestre se adelantó la talade los doce (12) individuos arbóreos establecidos dentro del derecho de vía

Entidad	Acto Administrativo	UF	Observaciones
CAR	Informe Técnico DRAG 1523 del 24 de diciembre de 2025 por medio del cual se autoriza la tala de veintiún (21) individuos arbóreos establecidos dentro del derecho de vía.	1	Para este trimestre se adelantó la tala de los veintiún (21) individuos arbóreos establecidos dentro del derecho de vía.
CORPOCHIVOR	Mediante oficio 2026EE814 de fecha 6 de febrero de 2026 se autoriza la poda de veintisiete (27) individuos arbóreos y la tala por riesgo de diez (10) individuos arbóreos establecidos en el derecho de vía (San Luis de Gaceno)		Para este trimestre se completó la tala de los 10 individuos autorizados
CORPOCHIVOR	Mediante oficio 2026EE13034 de fecha 30 de octubre de 2025 se autoriza la tala por riesgo de tres (03) individuos arbóreos establecidos en el derecho de vía (Santa María).	4	Para este trimestre se adelantó la tala de los 3 individuos autorizados
CORPOCHIVOR	Mediante oficio 2026EE4851 de fecha 6 de mayo de 2026 se autoriza la tala por riesgo de veintiún (21) individuos arbóreos establecidos en el derecho de vía (San Luis de Gaceno).	4	Para este trimestre se adelantó la tala de veinte (20) individuos arbóreos establecidos dentro del derecho de vía.
CORPOCHIVOR	Con Resolución 611 del 26 de octubre de 2016 se obtuvo la aprobación para el aprovechamiento forestal en sitios inestables y otros lugares de interés, por un total de 155 individuos arbóreos	1, 2, 3 y 4	No se reporta tala de árboles en el trimestre
CORPOCHIVOR	Mediante Resolución No. 491 del 13 de octubre de 2017, se otorgó el permiso para el aprovechamiento forestal de 3,282 individuos a lo largo de las cuatro unidades funcionales. Expediente AF 06-17	1, 2, 3 y 4	Se inicio proceso de cierre y archivo del expediente
CORPOCHIVOR	Resolución No. 618 del 31 de octubre de 2016, se otorgó el permiso para el aprovechamiento forestal de 3,044 individuos a lo largo de las cuatro unidades funcionales. Expediente AF 05-16.	1, 2, 3 y 4	Se inicio proceso cierre y archivo del expediente
CORPOCHIVOR	Resolución 590 del 13 de octubre de 2017, se aprobó el levantamiento parcial y temporal de la **veda regional** de especies forestales para la intervención en sitios inestables e importantes para el corredor vial, para un total de 107 individuos arbóreos	1, 2, 3 y 4	No se reporta tala de árboles en el trimestre
CORPOCHIVOR	Se envió oficio con radicado CTS 2025-00000207 de fecha 2 de febrero de 2026, Solicitud Tala de árboles por potencial riesgo de caída en la Unidad Funcional 4, Jurisdicción de Municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá. - Ley 1523 del 2012	4	En espera de que la Autoridad Ambiental se pronuncie.

Entidad	Acto Administrativo	UF	Observaciones
CORPORINOQUIA	Mediante la Resolución 500.41-172058 del 14 De diciembre de 2017, se otorgó el permiso para el aprovechamiento forestal de ciento sesenta y un (161) individuos	4	Mediante oficio CTS-202500000544 se solicitó cierre y archivo del expediente
CORPORINOQUIA	Se envió oficio con radicado CTS 2025-00001227 de fecha 18 de noviembre de 2025, Solicitud Tala de árboles por potencial riesgo de caída en la Unidad Funcional 4, Jurisdicción de Municipio de Sabanalarga -Casanare. - Ley 1523 del 2012	4	En espera de que la Alcaldía municipal de Sabanalarga se Pronuncie al respecto

Fuente: Concesión Transversal del Sisga, 2026.

Según lo reportado en el informe trimestral 43, no se realizó ningún tipo de aprovechamiento forestal de acuerdo a la información suministrada y por los recorridos que se han realizado por parte de la interventoría no ha observado por parte del concesionario algún tipo de aprovechamiento forestal.

Tabla 30. Indicadores de cumplimiento ficha PBSE-4.1-10

INDICADOR DE GESTIÓN	VALOR
Autorizaciones y/o permisos requeridos como parte del Subprograma (P-vegetal)	7/7 * 100 = 100%
Volúmenes máximos de aprovechamiento dispuestos en el permiso (V-permiso)	N/A
Tratamientos silviculturales de poda en árboles debidamente autorizados (Tsilv)	N/A
Volumen de capas de suelo descapotado (Sdesca)	N/A

Fuente: Concesión Transversal del Sisga, 2026.

Durante el trimestre de reporte no se registraron actividades de aprovechamiento forestal. No obstante, esta Interventoría considera que la ejecución de las talas autorizadas por la Autoridad Ambiental se encuentra debidamente articulada con el avance de las actividades constructivas del Proyecto.

9.1.2 Especies En Veda

Para este apartado se cuenta con cinco actos administrativos relacionados con levantamientos de veda y aprovechamientos forestales asociados al Proyecto Concesión Transversal del Sisga. En términos generales, todas las resoluciones se encuentran vigentes hasta tanto se cumpla la totalidad de las obligaciones impuestas por la autoridad ambiental, principalmente relacionadas con medidas de compensación, enriquecimiento vegetal y seguimiento ambiental.

La Resolución 512 del 28 de marzo de 2016, actualmente se encuentra en proceso de implementación de las actividades de enriquecimiento vegetal establecidas por un periodo de dos años. El seguimiento de esta obligación se realiza dentro del

expediente ATV 352, acumulado mediante la Resolución 160 del 14 de marzo de 2022 de CORPOCHIVOR, mediante la cual se unificaron los expedientes y se autorizó la cesión de derechos y obligaciones para facilitar el control y seguimiento ambiental.

La concesión Transversal del Sisga mediante oficio con radicado 2026ER4230 del 13 de abril de 2026 solicito a CORPOCHIVOR dar inicio al proceso de cierre y archivo Resolución 0512 de 28 de marzo de 2016, asociada al Expediente ATV 0352. El concesionario reitero la solicitud anterior mediante Comunicado CTS-2026-00000567 del 1 de julio de 2026. Sin respuesta aun por la autoridad ambiental.

Asimismo, la interventoría realiza la solicitud de actualización de información y gestión frente al cierre de este proceso mediante el oficio SisgaFR-430-0434-2026 del día 3 de julio de 2026. Aun a la espera de respuesta por parte de la Concesión CTS.

Por su parte, la Resolución 1706 del 13 de octubre de 2016 se mantiene activa la medida de compensación ambiental por un periodo de tres años. El seguimiento se desarrolla a través del expediente ATV 622, el cual fue acumulado con otros procesos y cuya cesión de permisos fue autorizada por CORPOCHIVOR. Asimismo, CORPORINOQUIA ha emitido pronunciamientos respecto a la cesión de permisos asociados a levantamientos parciales de veda, permitiendo una gestión integral de las obligaciones derivadas del acto administrativo.

La Resolución 2315 del 9 de noviembre de 2017, ejecutoriada el 30 de noviembre de 2017, presenta las obligaciones asociadas corresponden a actividades de enriquecimiento vegetal con una vigencia de tres años. Su seguimiento se encuentra igualmente vinculado al expediente ATV 622 y a los procesos de acumulación y cesión de permisos autorizados por las autoridades ambientales competentes.

En cuanto a la Resolución 611 del 26 de octubre de 2016, autorizó el aprovechamiento forestal de 155 individuos arbóreos localizados en sitios inestables y otras áreas de interés para el proyecto vial. Actualmente, la medida de compensación asociada se encuentra en ejecución y es objeto de seguimiento mediante el expediente 2019ER7479.

Finalmente, la Resolución 590 del 13 de octubre de 2017, ejecutoriada el 1 de noviembre de 2017, por la cual se aprobó el levantamiento parcial y temporal de la veda regional para la intervención de sitios inestables y estratégicos para el corredor vial, autorizando la intervención de 107 individuos arbóreos. Las medidas de compensación derivadas de esta autorización continúan en ejecución bajo seguimiento de CORPOCHIVOR a través del expediente 2019ER7479.

De acuerdo con la información reportada, ninguna de las resoluciones ha generado hasta la fecha cargos a la subcuenta ambiental, manteniéndose las obligaciones enfocadas en la ejecución y seguimiento de las medidas de compensación, restauración y enriquecimiento vegetal exigidas por las autoridades ambientales competentes.

Los expedientes anteriormente mencionados, incluyen la información de las vedas nacionales que fueron otorgados por la oficina de “Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del MADS”. Dos de ellas tienen jurisdicción en todas las cuatro (4) unidades funcionales. En vista a lo estipulado en el parágrafo transitorio del artículo 125 del capítulo IX del decreto 2106

de 2019 el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes."... Los expedientes administrativos que a la entrada en vigor del presente decreto se encuentren en verificación del cumplimiento de las medidas de manejo para la conservación de las especies de flora silvestre vedadas, deberán ser remitidos en el estado en que se encuentren, a la respectiva autoridad ambiental competente para su seguimiento dentro del trámite de la respectiva licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental". Estos expedientes ya se encuentran en seguimiento por parte de las Corporaciones autónomas regional del área de influencia del proyecto.

Adicionalmente, Corpochivor ha autorizado dos levantamientos de vedas regionales como autoridad ambiental competente en las unidades funcionales UF3 y UF4. Estos permisos se encuentran vigentes al momento de presentación del informe del periodo.

Tabla 31. Estados de permisos de levantamiento de Veda

Ubicación.	Acto Administrativo	Autoridad Ambiental	Expediente	Vigencia	Observaciones	Estado
UF4	Resolución 512 del 28 de marzo de 2016	MADS	ATV 0352	Sin término. Pendiente pronunciamiento por parte de la corporación para entrega de informes.	En proceso de cierre ante la autoridad ambiental con radicado CTS-2023-00000572 del 14 de julio de 2023, bajo el número 2023ER6053	En proceso de cierre*
UF1UF2UF3 UF4	Resolución 1706 del 13 de octubre de 2016	MADS	396	**Prorroga:** Resuelve recurso. Resolución 2208 del 27 de diciembre de 2016 - en firme el 05-01/01/2017 Sin término. Iniciada actividades informes por 4 años	Vigente Mediante CTS-2023-00000060 del 19 de enero, se remite séptimo informe se seguimiento y monitoreo a CAR-CORPOCHIVOR-CORPORINOQUIA. RES DRAG 02227000262 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2022 Por medio del cual se aclara la cesión de un permiso parcial de levantamiento de veda a expediente CAR 62497.	VIGENTE
UF1 UF2 UF3 UF4	Resolución 2315 del 9 de noviembre de 2017 - En firme el 30-11-2017	MADS	ATV 622	Sin término. Iniciada actividades informes por 3 años para reubicación y 2 años para traslado.	RES DRAG 02227000261 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2022 Por medio del cual se aclara la cesión de un permiso parcial de levantamiento de veda a expediente CAR 55915. Mediante CTS-2023-00000042 se remite noveno informe de seguimiento y monitoreo a CAR-CORPOCHIVOR-CORPORINOQUIA.	VIGENTE
UF3 UF4	Resolución 611 del 26 de octubre de 2016. en firme el 15-01/11/2016	CORPOCHIVOR	regional LV-02	Sin término. Iniciada actividades informes por 2 años	En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479.	VIGENTE
UF3 UF4	Resolución 590 del 13 octubre de 2017. En firme el 01-11-2017	CORPOCHIVOR	regional parcial y temporal Expediente 1/01/2017	Sin término. Iniciada actividades informes por 3 años.	En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479 en jurisdicción de Corpochivor.	VIGENTE

Fuente: Concesión Transversal del Sisga, 2026.

9.1.3 Recuperación de áreas afectadas, PBSE-4.2-13.

Teniendo en cuenta que para las actividades del Proyecto se requiere remover la vegetación existente en algunas áreas a intervenir y está vegetación es de porte rastrero y/o arbóreo, se plantea un programa dirigido a recuperar toda la cobertura vegetal eliminada, incluyendo actividades tanto de reforestación, como de empradización.

Es importante aclarar que, para el cierre de los sitios de disposición de sobrantes clausurados, las medidas de manejo obedecen a las mismas presentadas en los respectivos PAGAS, las cuales corresponden a siembra de semillas o cespedones de acuerdo con las características de cada terreno.

Indicadores de cumplimiento ficha PBSE-4.2-13

A continuación, se presentan los indicadores de cumplimiento dentro de la etapa operativa, remitidos por el concesionario en el informe trimestral 43. Una vez el concesionario presente el siguiente informe, el contenido será actualizado.

- Empradización de taludes

 (Áreas empradizadas sobreviviente/ Áreas empradizadas realizada) x 100

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.\%$$

- Recuperación de las áreas afectadas

 (Áreas restauradas/ Áreas afectadas) *100

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.\%$$

 (Áreas restauradas/ Áreas ocupadas) *100

 (No se realizaron actividades de restauración en el trimestre)

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.\%$$

- Sobrevivencia de las plántulas sembradas (S plántulas)

 (Plántulas sobreviviente por área/Plántulas sembradas por área) *100

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.\%$$

Protección de ecosistemas sensibles, (PBSE)

El objetivo de la protección de ecosistemas se basa en la verificación de la correcta localización de los ecosistemas estratégicos. Al cual se le debe realizar el aislamiento del 100% de las áreas sensibles establecidas, identificar condiciones iniciales para compararlas al finalizar la intervención en cada zona y evitar aportes de sedimentos a los ecosistemas acuáticos. A la vez, capacitar al 100% del personal para manejar bien los ecosistemas sensibles.

Indicadores de cumplimiento ficha.

A continuación, se presentan los indicadores de cumplimiento dentro de la etapa operativa, remitidos por el concesionario en el informe trimestral 43. Una vez el concesionario presente el siguiente informe, el contenido será actualizado.

- Delimitación de las áreas de trabajo para limitar el acceso a los trabajadores a las áreas sensibles.

 (Áreas sensibles delimitadas / Áreas sensibles identificadas) * 100

$$\frac{2}{2} * 100 = 100\%$$

- Protección de los ecosistemas estratégicos o sensibles.

 (Ecosistemas afectados / Ecosistemas Identificados) * 100

$$\frac{0}{0} * 100 = N.A$$

- Ejecución de un plan de reforestación en las áreas afectadas por las actividades constructivas.

 (Áreas Reforestadas / Áreas afectadas) * 100

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.$$

- Conectividad de ecosistemas estratégicos (CEE)

 (Áreas de ecosistemas estratégicos conectados/ Áreas de ecosistemas estratégicos afectados) * 100

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.\%$$

 (No se presentó afectación de ecosistemas estratégicos en el trimestre reportado por el CTS en el Informe Trimestral 43)

9.1.4 Protocolos de fauna en obra

Previo al desarrollo de actividades en los sistemas naturales, el Concesionario manifiesta que lleva a cabo labores de inspección y verificación de presencia de nidos, madrigueras, colonias de abejas o avispas, serpientes e invertebrados garantizando la protección tanto de los trabajadores como de las especies de fauna que se puedan estar en el área de intervención. A continuación, se presenta el reporte por unidad funcional.

Tabla 32. Ahuyentamiento de fauna en el trimestre

MES	UF1	UF2	UF3	UF4	Total, general
Marzo	0	0	0	0	0
Abril	0	0	1	0	1
Mayo	0	0	0	0	0
Total, General	0	0	1	0	1

Fuente: Informe Trimestral Ambiental No. 43 del Concesionario

Para el trimestre reportado en el informe trimestral número 43, se reportan los siguientes atropellamientos de Fauna Silvestre identificados en el corredor vial:

Tabla 33. Atropellamiento de Fauna

MES	UF1	UF2	UF3	UF4	Total, general
Diciembre 2025	0	0	0	0	0
Enero 2026	0	0	0	0	0
Febrero 2026	0	0	0	0	0
Total, General	0	0	0	0	0

Fuente: Informe Trimestral Ambiental No. 43 del Concesionario

Fauna rescatada en obra en el trimestre

- (No. De Ahuellamiento realizados/Actividades de obra realizadas) *100

$$\frac{1}{1} * 100 = 100\%$$

- (No. De fauna liberada / No. De fauna rescatada).

$$\frac{0}{0} * 100 = 0\% \ (N.A.)$$

- (No. De animales entregados / No. De animales heridos rescatados) *100.

$$\frac{1}{1} * 100 = 100\%$$

Protección de fauna en la vía

Individuos de fauna silvestre rescatados y liberados (F adultos).

- (Fauna liberada / Fauna rescatada) *100

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.$$

Entrega de animales heridos o enfermos a la autoridad ambiental competente (A enfermos)

- (Animales entregados / Animales heridos rescatados) *100

$$\frac{1}{1} * 100 = 100$$

Para el trimestre reportado se tuvo un rescate de fauna. Una vez el concesionario presente el siguiente informe, el contenido será actualizado.

9.2 Seguimiento y control a la compensación ambiental.

En la siguiente tabla se muestra el estado de las compensaciones establecidas por la autoridad ambiental al CTS.

Tabla 34. Estado de las compensaciones Ambientales

N°	UF	AUTORIDAD AMBIENTAL	ACTO ADMINISTRATIVO	ESPECIFICO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	ESTADO ACTUAL
1	UF1	CAR	RESOLUCIÓN DRAG NO. 02237000359 DE 17 DE OCTUBRE DE 2023	SIEMBRA 10 INDIVIDUOS FORESTALES	0%	El Concesionario se encuentra gestionando con la Autoridad ambiental el predio para la siembra de los individuos arbóreos. Con Radicado CAR 20261063174 de 30 de junio de 2026. A la espera de respuesta por parte de la Autoridad Ambiental.
2	UF4	CORPOCHIVOR	RESOLUCIÓN DE 502 DEL 8 DE JULIO DE 2024	REFORESTACIÓN 0.5 HA	0%	El Concesionario se encuentra gestionando con la Autoridad ambiental el predio para la siembra de los individuos arbóreos. Con Radicado CAR 20261063174 de 30 de junio de 2026. A la espera de respuesta por parte de la Autoridad Ambiental.
3	UF1	CAR	SE INCLUYEN 22 ACTOS ADMINISTRATIVOS DE 22 PERMISOS AMBIENTALES DE LA UF1	MODIFICACIÓN COMPENSACIÓN BAMA COMPRA DE PREDIO	30%	Se encuentra a la espera de respuesta de la CAR, en relación a la aceptación del predio La Esperanza, se realizó radicación de derecho de petición con consecutivo de radiación 02263000892 del 10 de junio de 2026. La Concesión efectuó seguimiento al avance del trámite mediante correos electrónicos enviados los días 9 y 16 de junio de 2026 al funcionario de la CAR. Mediante oficio con radicado No. 02261000718 del 30 de junio de 2026, en el marco del derecho de petición, se solicitó emitir un pronunciamiento técnico y administrativo de fondo. No obstante, la Autoridad Ambiental no informó resultados de la revisión interna anunciada respecto de la viabilidad de la medida de compensación propuesta.
4	UF2	CORPOCHIVOR	RESOLUCIÓN 080 DEL 23 DE FEBRERO DE 2025	KIT MONITOREO CALIDAD DE AGUA	100%	Se declaró el cumplimiento de la medida compensatoria Resolución 1144 de 27 de octubre de 2025
5	UF1	CORPOCHIVOR	RESOLUCIÓN 1032 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN DE FAUNA SILVESTRE	80%	En proceso de cierre. Pendiente ajuste de la propuesta de compensación por parte de CTS, conforme a los requerimientos de Corpochivor (Oficio 2026EE7285), para su posterior ejecución.
6	UF2	CORPOCHIVOR	RESOLUCIÓN 1032 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019	GESTIÓN DEL RIESGO: FORTALECIMIENTO DE ORGANISMOS DE SOCORRO	80%	En proceso de cierre. Pendiente ajuste de la propuesta de compensación por parte de CTS, conforme a los requerimientos de Corpochivor (Oficio 2026EE7285), para su posterior ejecución.

N°	UF	AUTORIDAD AMBIENTAL	ACTO ADMINISTRATIVO	ESPECIFICO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	ESTADO ACTUAL
7	UF3	CORPOCHIVOR	RESOLUCIÓN 1032 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019	COMPRA DE PREDIOS EN ÁREAS DE CUCHILLA NEGRA Y/O SAN CAYETANO	80%	En proceso de cierre. Pendiente ajuste de la propuesta de compensación por parte de CTS, conforme a los requerimientos de Corpochivor (Oficio 2026EE7285), para su posterior ejecución.
8	UF4	CORPOCHIVOR	RESOLUCIÓN 1032 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019	PSA (ESTUFAS RECONVERSIÓN PRODUCTIVA	80%	En proceso de cierre. Pendiente ajuste de la propuesta de compensación por parte de CTS, conforme a los requerimientos de Corpochivor (Oficio 2026EE7285), para su posterior ejecución.
9	UF4	CORPOCHIVOR	RESOLUCIÓN 1032 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019	ACCIONES PARA USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO (TANQUES-COSECHA DE AGUA)	80%	En proceso de cierre. Pendiente ajuste de la propuesta de compensación por parte de CTS, conforme a los requerimientos de Corpochivor (Oficio 2026EE7285), para su posterior ejecución.
10	UF4	CORPOCHIVOR	RESOLUCIÓN 1032 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019	TURISMO DE NATURALEZA	80%	En proceso de cierre. Pendiente ajuste de la propuesta de compensación por parte de CTS, conforme a los requerimientos de Corpochivor (Oficio 2026EE7285), para su posterior ejecución.
11	UF4*	CORPOCHIVOR*	RESOLUCIÓN 1032 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019	GESTIÓN DEL RIESGO: FORTALECIMIENTO DE ORGANISMOS DE SOCORRO	80%	En proceso de cierre. Pendiente ajuste de la propuesta de compensación por parte de CTS, conforme a los requerimientos de Corpochivor (Oficio 2026EE7285), para su posterior ejecución.
12	UF4	MADS	RESOLUCIÓN 512 DEL 28 DE MARZO DE 2016	ENRIQUECER 0,1 HA	80%	En proceso de cierre: Concepto de cierre de Corpochivor sobre el permiso forestal AF 005/16, requisito para el cierre de la compensación.
13	UF1-UF2-UF3-UF4	MADS	RESOLUCIÓN 1706 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2016	REHABILITAR 4 HA	80%	En proceso de cierre. Pendiente pronunciamiento de la CAR sobre la solicitud de cierre y archivo del expediente 55915 y de la medida de compensación
14	UF1-UF2-UF3-UF4	MADS	RESOLUCIÓN 2315 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2017	REHABILITAR 6 HA	80%	En proceso de cierre. Pendiente pronunciamiento de la CAR sobre la solicitud de cierre y archivo del expediente 55915 y de la medida de compensación

Fuente: Informe Trimestral Ambiental No. 43 del Concesionario

Conforme a lo reportado en la tabla anterior los avances corresponden a las actividades ejecutadas por la concesión, no obstante, para algunas no se ha dado cierre mediante acto administrativo por parte de las corporaciones.

De acuerdo con el seguimiento realizado, las medidas de compensación ambiental presentan diferentes niveles de avance, principalmente asociados a la ejecución de las obligaciones, consolidación de soportes, gestión y concertación con las autoridades ambientales. No obstante, en algunos casos permanece pendiente el pronunciamiento administrativo que permita formalizar el cierre de los respectivos expedientes.

Para efectos de establecer un criterio objetivo de seguimiento, se aplicó una ponderación porcentual de los principales hitos de cada proceso, diferenciando las actividades ya ejecutadas de aquellas que dependen de la evaluación, aprobación o cierre por parte de las autoridades ambientales. Bajo esta metodología, la compensación asociada a las medidas CAR-BAMA registra un avance del 30 %, mientras que las correspondientes a las Resoluciones 1032 de 2019, 512 de 2016 y 2315 de 2017 presentan avances del 80 % cada una.

Los porcentajes reportados corresponden al avance del proceso de cumplimiento e implementación de las medidas de compensación y no necesariamente representan un porcentaje de ejecución física. En los procesos con avance del 80 %, las principales actividades y obligaciones han sido ejecutadas o gestionadas, encontrándose pendientes actuaciones finales relacionadas con la aprobación de ajustes, evaluación de soportes, pronunciamiento de las autoridades ambientales y/o expedición de los actos administrativos de cierre.

Con el propósito de establecer un mecanismo objetivo para el seguimiento del avance en la implementación de las medidas de compensación ambiental asociadas al proyecto, se presenta a continuación una tabla de ponderación porcentual de los principales hitos que conforman el proceso. La metodología considera las diferentes etapas administrativas, técnicas y de gestión requeridas para la materialización de la medida de compensación, asignando a cada hito un peso específico dentro de un total del 100 %. De acuerdo con las actividades y gestiones acreditadas a la fecha, se identifica un avance acumulado del 30 %, correspondiente principalmente a la estructuración de la alternativa de compensación, su concertación y viabilización ante la autoridad ambiental, así como a la elaboración, ajuste y presentación de la propuesta de medida de compensación. Es importante precisar que este porcentaje corresponde al avance del proceso de implementación, y no representa un porcentaje de ejecución física de la medida.

Tabla 35. Ponderación de avance en Implementación Medidas Compensatorias CAR-BAMA

No.	Hito / actividad de avance	Peso dentro del proceso (%)	Estado	Avance reconocido (%)
1	Definición de la medida de compensación y estructuración de la alternativa de cumplimiento	10 %	Cumplido	10 %
2	Concertación y viabilización de la modificación de la medida de compensación con la CAR, ANI e Interventoría	10 %	Cumplido	10 %
3	Elaboración, ajuste y presentación del Plan de Compensación Ambiental conforme a los requerimientos de la CAR	10 %	Cumplido	10 %
4	Evaluación y aprobación técnica del Plan de Compensación por parte de la CAR	10 %	En proceso	0 %
5	Validación jurídica, predial y catastral del predio La Esperanza	10 %	En proceso	0 %
6	Expedición del acto administrativo que apruebe/establezca definitivamente la medida y sus condiciones de ejecución	10 %	Pendiente	0 %
7	Adquisición/legalización del predio y formalización de las actuaciones requeridas para la compensación	15 %	Pendiente	0 %
8	Implementación material de la medida de compensación y ejecución de las actividades previstas	20 %	Pendiente	0 %
9	Acto administrativo de notificación de cierre de la medida de compensación	5 %	Pendiente	0 %
	TOTAL	100 %		30 %

Fuente: Autores

Los permisos asociados a la Resolución 1032 se encuentran en proceso de cierre y cumplimiento de la medida de compensación. Actualmente, está pendiente realizar el ajuste de la propuesta de la medida de compensación, con el fin de que esta pueda ser ejecutada y puesta en marcha por ambas partes, tanto la Concesión Transversal del Sisga (CTS) como Corpochivor.

Mediante el Oficio 2026EE7285 del 30 de junio de 2026, la Corporación oficializó el estado actual del proceso, en el cual solicitó ajustes relacionados con los precios y señaló la necesidad de contar con un listado de beneficiarios para la entrega de los tanques australianos, dado que esta corresponde a la medida de compensación propuesta.

Tabla 36. Ponderación de avance en Implementación Medidas Compensatorias Res 1032 de 2019

N.º	Hito de seguimiento	Actividad / criterio de verificación	Peso	Avance ponderado
1	Ejecución de las medidas de compensación	Verificación de las medidas ejecutadas asociadas a fauna silvestre, gestión del riesgo, compra de predios, PSA, uso eficiente del recurso hídrico y turismo de naturaleza.	30 %	30 %
2	Verificación de cumplimiento de las obligaciones	Consolidación y acreditación de los soportes de ejecución de las medidas de compensación establecidas en la Resolución 1032.	15 %	15 %
3	Balance financiero de la compensación	Presentación del balance financiero y determinación del valor remanente por ejecutar.	10 %	10 %
4	Gestión ante Corpochivor para definir el valor remanente	Evaluación conjunta de los soportes y análisis del incremento del IPC de 2024 y 2025.	10 %	10 %
5	Ajuste y concertación de la propuesta de compensación	Ajuste de precios, definición de beneficiarios y estructuración de la propuesta para la ejecución de los tanques australianos/Zamorano.	15 %	15 %
6	Ejecución de la medida remanente	Implementación física de la medida una vez sea aprobada y concertada con Corpochivor.	10 %	0 %
7	Verificación final y cierre administrativo	Verificación por parte de Corpochivor y emisión del acto administrativo de cierre de los expedientes asociados.	10 %	0 %
TOTAL			100 %	80 %

Fuente: Autores

Respecto al cierre de la compensación asociada a la Resolución 512 del 28 de marzo de 2016, relacionada con el expediente ATV 0352 de Corpochivor, se establece que la Concesión se encuentra a la espera del cierre del permiso forestal asociado al permiso de veda otorgado. La concesión Transversal del Sisga mediante oficio con radicado 2026ER4230 del 13 de abril de 2026 solicito a CORPOCHIVOR dar inicio al proceso de cierre y archivo Resolución 0512 de 28 de marzo de 2016 asociada al Expediente ATV 0352. A la Espera de respuesta por parte de la Corporación. (Anexo 7. Soporte estado Compensaciones Ambientales).

Tabla 37. Ponderación de avance en Implementación Medidas Compensatorias Res 512 de 2016

N.º	Hito de seguimiento	Actividad / criterio de verificación	Peso	Avance ponderado
1	Ejecución de la medida de compensación	Cumplimiento de la obligación de enriquecimiento de 0,1 ha.	40 %	40 %
2	Consolidación de soportes de cumplimiento	Recopilación y presentación de evidencias que acrediten la ejecución de la medida.	20 %	20 %
3	Solicitud de cierre de la compensación	Gestión adelantada por la Concesión para obtener el cierre del permiso y de la compensación ambiental.	10 %	10 %
4	Cierre del permiso forestal asociado AF 005-16	Gestión y seguimiento de la solicitud de cierre del permiso forestal que condiciona el cierre del proceso.	10 %	10 %
5	Evaluación de la documentación por Corpochivor	Revisión del expediente y de los soportes de cumplimiento por parte de la autoridad ambiental.	10 %	0 %
6	Emisión del concepto/acto de cierre	Pronunciamiento definitivo de la Corporación y cierre administrativo	5 %	0 %

N.º	Hito de seguimiento	Actividad / criterio de verificación	Peso	Avance ponderado
		del expediente.		
7	Archivo definitivo del expediente	Formalización del cierre y archivo del expediente ATV 0352 y obligaciones relacionadas.	5 %	0 %
TOTAL			**100 %**	**80 %**

Fuente: Autores

Por otra parte, al analizar la Resolución 2315 de 2017, se encuentra que esta está asociada al expediente ATV 0622, el cual, a su vez, fue acumulado en el expediente 55915 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR. La CAR mediante oficio CAR 02262005141 del 3 de junio de 2026, informó que el Expediente 55915 permanecerá activo, debido a que la compensación forestal asociada al aprovechamiento de 207 árboles continúa pendiente de cumplimiento. Aunque las obligaciones relacionadas con la rehabilitación ecológica exigidas por la Resolución 2315 de 2017 fueron ejecutadas y reportadas, estas son independientes de la compensación forestal de 1.449 árboles, cuyo proceso de modificación aún se encuentra en trámite según esta corporación. A la espera de respuesta por el concesionario CTS a corte del periodo del presente informe. (ver Anexo 7. Soporte estado Compensaciones Ambientales).

Tabla 38. Ponderación de avance en Implementación Medidas Compensatorias Res 2315 de 2017.

No.	Hito / Actividad	Peso (%)	Avance ponderado (%)	Estado
1	Ejecución de la medida de rehabilitación ecológica de 6 ha en el municipio de Manta	40 %	40 %	Cumplido
2	Realización de las actividades de mantenimiento durante el periodo establecido para la medida de rehabilitación	15 %	15 %	Cumplido
3	Presentación y consolidación de los informes de seguimiento y reportes semestrales asociados al cumplimiento de la medida	10 %	10 %	Cumplido
4	Reconocimiento por parte de la autoridad ambiental de la ejecución de la rehabilitación ecológica y del cumplimiento de las obligaciones asociadas	15 %	15 %	Cumplido
5	Pronunciamiento definitivo de la autoridad ambiental respecto del cierre y archivo del expediente ATV 0622, acumulado en el expediente CAR 55915	10 %	0 %	Pendiente
6	Emisión del acto administrativo o concepto de cierre que formalice el cumplimiento de las obligaciones ambientales	10 %	0 %	Pendiente
	TOTAL	100 %	80 %	Avance actual: 80 %

Fuente: Autores

10. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.

10.1 Instalación, funcionamiento, y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporales, (PMIT).

De acuerdo con las necesidades del proyecto, se ha realizado la instalación de áreas tipo campamento provisional ubicadas en cercanías a la ejecución de las obras.

En la siguiente tabla se relaciona el resumen de los campamentos y oficinas con las que cuenta el proyecto.

Tabla 39. Campamentos y bases operativas

No.	UF	PR	Municipio	Contratista	Tipo de Instalación	Propietario
1	1	23+600	Machetá	CTS	Zona de Pesaje	CTS
2	1	27+300	Machetá	CTS	Peaje	CTS

No.	UF	PR	Municipio	Contratista	Tipo de Instalación	Propietario
4	2	8+000	Sutatenza	CTS	CCO	CTS
5	4	76+950	San Luis de Gaceno	CTS	Peaje	CTS
6	4	77+350	San Luis de Gaceno	CTS	Zona de Pesaje	CTS

Fuente: Seguimiento en campo por la Interventoría e informes del Concesionario.

En cuanto al cumplimiento de las medidas establecidas en el PAGA, los campamentos cuentan con las condiciones básicas necesarias para su operación y periódicamente se realizan inspecciones verificando el cumplimiento de las medidas de manejo indicadas. Una vez el concesionario presente el siguiente informe, el contenido será actualizado.

A continuación, se relacionan lo puntos ecológicos instalados en cada una de las edificaciones, frentes de obra y controles viales del proyecto:

Tabla 40. Listado de puntos ecológicos

No.	UF	PR	Tipo de Instalación	N° de puntos ecológicos instalados
1	1	23+600	Pesaje Macheta	1
2	1	27+300	Peaje Macheta	1
3	2	8+000	Centro de Control de operaciones	4
4	3	41+900 al 42+600	Control vial: Perdida de banca	1
5	4	48+700 al 49+830	Control vial: sitio inestable (hundimiento de vía)	1
6	4	53+800 al 56+400	Control vial: perdida de banca	2
7	4	59+800 al 60+900	Control vial: pérdida de banca	2
8	4	67+980 al 68+300	Control Vial: pérdida de banca	2
9	4	70+400 al 70+550	Control Vial: Puente San Agustinera	1
10	4	73+700 al 74+300	Control Vial: perdida de banca	2
11	4	76+950	Peaje	1
12	4	77+350	Zona de pesaje	1
			Total	21

Fuente: Seguimiento en campo por la Interventoría e informes del Concesionario.

Indicadores de cumplimiento ficha PAC- 2.2 -05

- (Puntos ecológicos instalados/ Puntos ecológicos requeridos) x 100.

$$\frac{21}{21} * 100 = 100\%$$

Registro fotográfico de verificación del cumplimiento de parámetros de gestión ambiental en algunos puntos ecológicos.

Imagen 6. Punto ecológico



Fuente: Propia.

10.2 Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos, PMIT- 5.3 -20

El Concesionario implementó las siguientes medidas de manejo ambiental:

- Los vehículos utilizados contaron con la respectiva revisión técnica mecánica vigente.
- El mantenimiento diario de la maquinaria y equipos se realizó conforme con los lineamientos establecidos en la Guía de Manejo Ambiental. Además, los mantenimientos preventivos y correctivos según la ficha técnica de los vehículos y equipos se realizaron en lugares autorizados.
- El abastecimiento del combustible se realizó en la Estación de Servicio o en los campamentos. Se tuvieron en cuenta las medidas de seguridad necesarias.
- En la siguiente Tabla, se relacionan los equipos, maquinaria y vehículos vinculados en el proyecto, para la ejecución de las actividades correspondientes al Informe Trimestral No. 43.

Tabla 41 Relación de los Equipos, Vehículos y/o maquinaria utilizada	
ÍTEM	**CANTIDAD**
CAMIONETA	15
DOBLE TROQUE	2
CAMIÓN	7
TRACTOCAMIÓN	3

Fuente: Seguimiento en campo por la Interventoría e informes del Concesionario.

Indicadores de cumplimiento ficha PMIT- 5.3 -20

- No. De mantenimientos realizados / No. De mantenimientos requeridos x 100

$$\frac{27}{27} * 100 \ = 100\%$$

11. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA

Se realiza acompañamiento en los procesos de sensibilización en el manejo de residuos y reciclaje, en el marco de la feria ambiental realizada en el municipio de Guateque el día 17 de junio. En el marco de los procesos de responsabilidad social y ambiental.

Imagen 7. Educación ambiental.



Fuente: Propia.

Se realizó recorrido integral de interventoría, de las áreas técnica, SST y ambiental, con el fin de verificar las condiciones de cumplimiento en campo desde el punto de vista integral de los componentes. De esta manera fue posible visualizar oportunidades de mejora para ser implementadas por parte de la concesión vial en las zonas de pesaje y los peajes tanto de San Luis de Gaceno como de Macheta. Esta visita también incluyó un recorrido por el CCO. En la cual participaron los profesionales de las diferentes áreas de interventoría, Ingenieros Christian Ramírez, Oscar Pérez, Gabriel Domínguez y Freddy Hernández. Luego de culminado el recorrido, se procedió a la entrega de los hallazgos detectados a través del comunicado SisgaFR-430-0427-2026.

Imagen 8. Recorrido integral de interventoría.



Fuente: Propia.

El día 24 de junio, en las instalaciones del Centro de Control y Operaciones de la Concesión Transversal del Sisga. Se llevó a cabo el comité integral con todos los profesionales de interventoría y los pares de sus cargos de CTS, en el cual se dieron a conocer las generalidades y aspectos más relevantes de cada una de las áreas, de manera que todo el equipo de trabajo estuviera al tanto del estado actual del contrato.

Imagen 9. Visita a solicitud por derecho de petición.



Fuente: Propia.

El día 23 de junio, se llevó a cabo el comité ambiental mensual de manera virtual, con la participación de la profesional ambiental de la ANI, ingeniera Luisa Cubillos, la coordinadora Ambiental del concesionario, Ingeniera Diana Becerra en compañía de la Ingeniera Silvia Orejarena y la Dra María del Pilar Cruz por parte de la Concesión, además de contar con la participación del Ingeniero Andrés Castro, Director de interventoría y el Ingeniero Freddy Hernández como profesional Ambiental de interventoría. El acta de dicha reunión se encuentra en procesos de firmas y revisión por los participantes del Concesionario, sin embargo, se adjunta el borrador preliminar de la misma. Anexo 8. Acta de Comité.

12. RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA DURANTE EL PERIODO DE REPORTE

En la tabla siguiente se presenta el detalle de la correspondencia ambiental gestionada por la Interventoría, así como la recibida del Concesionario y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), durante el mes de reporte.

Tabla 42 Relación correspondencia tramitada interventoría.

FECHA DE COMUNICACIÓN	CONSECUTIVO EXTERNO	DESTINATARIO	ASUNTO / REFERENCIA
1/6/2026	CTS-2026-00000482	ANI - CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR	Movimiento en Masa de Gran Magnitud – Cierre Total de la vía - PR51+680 y el PR51+780, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 4
1/6/2026	CTS-2026-00000441	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN LUIS DE GACENO	Solicitud de notificación de árboles en riesgo del volcamiento a los propietarios de predios colindantes al corredor vial.

FECHA DE COMUNICACIÓN	CONSECUTIVO EXTERNO	DESTINATARIO	ASUNTO / REFERENCIA
3/6/2026	CTS-2026-00000489	CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR	Respuesta a la comunicación SisgaFR-430-0333-2026, del 15 de mayo del 2026 “Solicitud de retiro de Contenedores y materiales instalados en las zonas verdes del área de servicio de San Luis de Gaceno – PR77+600 Ruta 5608 Unidad Funcional 4.”.
4/6/2026	CTS-2026-00000485	ANI - CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR	Entrega Informe Trimestral de Gestión Ambiental – PAGA No. 43
5/6/2026	CTS-2026-00000496	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR CORPOCHIVOR	Respuesta requerimiento con radicado No. 2026EE5826 del 26 de mayo de 2026, emitido por la Corporación Autónoma Regional de Chivor- CORPOCHIVOR.
18/6/2026	CTS-2026-00000527	MUNICIPIO DE MACHETA	Respuesta AMM-PLA-2026-092 del 1 de junio de 2026 – Remisión Acta de identificación de árboles en riesgo volcamiento en predios privados colindantes al corredor vial en jurisdicción del municipio de Machetá.
18/6/2026	CTS-2026-00000537	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR	Derecho de petición - Solicitud de pronunciamiento frente a los ajustes presentados al Plan de Compensación radicado con No. CAR 20251135803 del 10 de diciembre de 2025. Expediente: 55767.
23/6/2026	CTS-2026-00000542	CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR	Respuesta a su comunicación SisgaFR-430-0384-2026 del 12 de junio de 2026. Solicitud de información sobre el estado actual del proceso de compensación ambiental ante la CAR y trazabilidad de las gestiones adelantadas en el marco del Evento Eximente de Responsabilidad reconocido mediante Acta del 22 de diciembre de 2022.
24/6/2026	CTS-2026-00000547	CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR	Respuesta a su comunicación SisgaFR-430-0395-2026 del 18 junio 2026. Atención observaciones Informe Trimestral de Gestión Ambiental – PAGA No. 43

Fuente: Los Autores.

Tabla 43 Relación correspondencia recibida.

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO INTERNO	ASUNTO	DESTINATARIO PRINCIPAL	RADICADO PRINCIPAL

5/06/2026	**SisgaFR-430-0369-2026**	Respuesta comunicación Radicado ANI No.: 20265030202931 del 29 de mayo de 2026 atención de observaciones Informe Mensual No. 11 – Periodo 01 al 30 de abril de 2026.	ANI	20264090724852
12/06/2026	**SisgaFR-430-0384-2026**	Solicitud de información sobre el estado actual del proceso de compensación ambiental ante la CAR y trazabilidad de las gestiones adelantadas en el marco del Evento Eximente de Responsabilidad reconocido mediante Acta del 22 de diciembre de 2022.	CTS	ENT-2026-00000502
18/06/2026	**SisgaFR-430-0395-2026**	Respuesta a comunicación CTS-2026-00000485– Remisión informe Trimestral de Gestión Ambiental PAGA No 43.	CTS	ENT-2026-00000526

Fuente: Los autores.

13. SEGUIMIENTO A LAS TAREAS DEL CONCESIONARIO

En la siguiente Tabla se presenta el seguimiento de las tareas del Concesionario, basados en la información suministrada hasta el reporte trimestral número 43. Una vez el concesionario presente el siguiente informe, el contenido será actualizado.

Tabla 44 Matriz de obligaciones área ambiental actualizado

No.	ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Ejecución subcuenta compensaciones ambientales	Cuando se ejecute el 90% del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales.	A la fecha de corte del presente informe, no se han presentado sobre costos y no se ha ejecutado el 90% del valor estimado.
2	Ajustes al Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental – PAGA	31 de octubre de 2016	El Concesionario Cumplió.
3	Cumplimiento de exigencias ambientales	Durante todo el proyecto	Se analizó en el Capítulo 6.

No.	ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
4	Trámite de permisos ambientales para realizar las actividades de obra	Durante la duración del proyecto	El Concesionario ha tramitado los permisos necesarios para la intervención de las obras.
5	Gestión aplicación de la normatividad ambiental vigente	Durante la duración del proyecto	Se analizo en el capítulo 7
6	Remisión de copia de los tramites y permisos ambientales	Durante el proyecto,	N/A
7	Compensaciones ambientales	Permanente, de acuerdo a cada permiso o tramite relacionado.	Ver Tabla 34
8	Informes sobre el componente ambiental de la Gestión Social y Ambiental	Trimestralmente	El Concesionario ha cumplido con la entrega de los informes trimestrales, los informes del 1 al 41 se encuentran aprobados, el informe número 42 se encuentra en observaciones.
9	Informe cronograma de presentación de permisos y PAGAS	Ciento veinte (120) Días siguientes a la Fecha de Inicio.	Cumplido
10	Auditorías integrales	Durante la duración del proyecto	Se realizó una auditoría ambiental entre el 09 al 29 de julio del 2019 para la unidad funcional 1. Con el comunicado CTS-2019-00001040 radicado en la Interventoría el 05 de diciembre del 2019, el Concesionario entregó el certificado de la segunda auditoría integral ejecutada entre el 16 de octubre y el 6 de noviembre del 2019 a la unidad funcional 1. Con el comunicado No. 38-02-20/416-2015 radicado ANI No. 2020-409-013705-2 del 11 de febrero del 2020, la Interventoría solicito el soporte de la primera auditoría integral de la Unidad funcional 2, 3 y 4. El Concesionario remite respuesta al comunicado de la Interventoría No. 38-02-20/416-2015, en el que manifiesta que se encuentra en proceso de ejecución de las auditorias integrales para las unidades funcionales 2, 3 y 4. El Concesionario realizó las auditorias integrales en las unidades funcionales 2, 3 y 4. Se anexa el certificado al informe de cumplimiento para el cierre ambiental de cada unidad funcional. Para este mes evaluado no se reportan auditorias.

Fuente: Los Autores.

NOTA: Asimismo, la Interventoría, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, solicitó al Concesionario la actualización del estado del proceso y la remisión de la información que permita evidenciar las actuaciones adelantadas para su culminación, así como la gestión realizada para el cierre definitivo del mismo. Dicha solicitud fue formalizada mediante el oficio SisgaFR-430-0434-2026, radicado el 3 de julio de 2026, con el propósito de contar con información actualizada que soporte el estado final del trámite y permita efectuar el correspondiente seguimiento por parte de la Interventoría. A la fecha de presentación del presente documento, el concesionario se encuentra aun en desarrollo de la respuesta completa de la solicitud realizada.

14. INVERSIONES Y COSTOS AMBIENTALES

Seguimiento inversión subcuenta de compensaciones ambientales

Conforme al literal b) del numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo de la Parte Especial del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S aportó mediante créditos a la Subcuenta Compensaciones Ambientales la suma de $ 115,252,295.63 del mes de referencia y al 30 de septiembre de 2025, en la Subcuenta Compensaciones Ambientales hay recursos económicos por valor de $ $20,141,411,949.17 a mes de septiembre de 2025.

Durante el periodo de reporte del presente informe, no se realizaron movimientos en la subcuenta ambiental. En la siguiente Tabla se relaciona los valores y el estado de las compensaciones ambientales.

Tabla 45 Subcuenta ambiental

AUTORIDAD AMBIENTAL	COMPENSACIÓN - ACTIVIDAD	VALOR FACTURA	% EJECUCIÓN	VALOR EJECUTADO	VALOR A EJECUTAR PENDIENTE*PROYECCIÓN CONCESIONARIO
CORPOCHIVOR	Implementación estrategias para protección fauna silvestre	$108.276.653	100%	$108.276.653	$0
	Fortalecimiento gestión del riesgo (cuerpos de bomberos)	$244.696.994	100%	$244.696.994	$0
	Compra predios en áreas cuchilla Negra y San Cayetano	$159.443.590	100%	$159.443.590	$0
	Estufas reconversión productiva	$93.885.824	100%	$93.885.824	$0
	Acciones para el uso eficiente del recurso hídrico – tanques zamoranos	$52.802.854	0	0	$52.802.854
	Turismo Naturaleza	$102.247.745,68	100%	$102.247.745	$0
	Suministro kit para monitoreo de fuentes abastecedoras veredales	$49.894.241,50	100%	$49.894.241,50	$0
	Estimación compensación correspondiente a 1Ha con 4 mantenimientos por 3 años*Pendiente pronunciamiento Secretaría de Salud de Boyacá	-	0%	-	$141.290.000
	Siembra de mínimo 0,5 hectáreas de árboles nativos, con una altura no	-	0%	-	$54.645.000

AUTORIDAD AMBIENTAL	COMPENSACIÓN - ACTIVIDAD	VALOR FACTURA	% EJECUCIÓN	VALOR EJECUTADO	VALOR A EJECUTAR PENDIENTE*PROYECCIÓN CONCESIONARIO
	inferior a 1 metro y establecidos a una distancia mínima de 2,5 metros entre individuos, garantizando un manejo silvicultural durante 2 años, que incluya 4 actividades de mantenimiento anuales. *Valor proyectado por la concesión.				
CORPORINOQUIA	Suministro material vegetal	$70.129.342	100%	$70.129.342	$0
	Restauración y conservación de coberturas a través de sistemas silvopastoriles	$163.766.711	100%	$163.766.711	$0
	Se estima compensación correspondiente a 3ha con 4 mantenimientos por 3 años. * Valor proyectado por la concesión	$423.870.000	0	$0	$423.870.000
CAR	Banco Municipal de Agua BAMA *valor proyectado por el Concesionario.	$1.599.492.766	0%	$0	$ 1.599.492.766 - Sin definir por la Corporación
	Siembra de 10 árboles (Altura mínima 0,90 m) 2 mantenimientos al año durante tres (3) años. * Se estima el valor	$3.000.000	0	$0	$3.000.000
Valores corrientes ejecutados al 30 de abril 2025 y pendientes por ejecutar* Proyección Concesionario 30 de septiembre 2025. (ETAPA DE CONSTRUCCIÓN)				$ 1.046.039.165	$ 2.309.528.495
Etapa de operación y mantenimiento.					
CORPOCHIVOR	Se estima Permisos de ocupación de cauce SITIO IT 18 - PR 57+880. Por tramitar.	$141.290.000	0	$0	$141.290.000
CORPOCHIVOR	Se estima Permisos de ocupación de cauce SITIO IT 15 - PR 70+055*Por tramitar	$141.290.000	0	$0	$141.290.000
CORPOCHIVOR	Se estima Permisos de ocupación de cauce SITIO IC 24 - PR 72+370* Por tramitar	$141.290.00	0	$0	$141.290.000
Proyección Concesionario 30 de septiembre 2025. (ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO)					**$ 423.870.000**
4.VALOR SUBCUENTA AMBIENTAL SEPTIEMBRE DE 2025 (Extracto al 30 de noviembre de 2025).				**VALOR EJECUTADO EN LAS ETAPAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**	**VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.**

AUTORIDAD AMBIENTAL	COMPENSACIÓN - ACTIVIDAD	VALOR FACTURA	% EJECUCIÓN	VALOR EJECUTADO	VALOR A EJECUTAR PENDIENTE*PROYECCIÓN CONCESIONARIO
					PROYECCIÓN EL CONCESIONARIO
	$ 20.390.236.579,30			$0	$ 2.733.398.495

Fuente: Información suministrada por el CTS

*Nota: Los valores proyectados fueron suministrados por el Concesionario. En el período se solicitó al Concesionario el detalle de las proyecciones presentadas mediante comunicado SisgaFR-430-0234 del 29 de septiembre de 2025. El CTS dio respuesta mediante el comunicado CTS-2025-00001048 del 01 de octubre de 2025.

Mediante el comunicado con consecutivo CTS-2025-00001225 del 14 de noviembre de 2025, La Concesión Transversal del Sisga (CTS) respondió a una solicitud de información sobre el reembolso a la Subcuenta Compensaciones Ambientales, relacionada con insumos de compensación ambiental derivada de los permisos *OC 026-19, 201ER1806, OC 025-19, OC 027-19, OC 002-21, PV 005-2, refiriéndose concretamente:*

Tabla 46. Insumos compensación Ambiental

Concepto	*Valor*	*Fuente de pago*
Cintas métricas de 10 m	$425.690	Recursos propios
Frascos Scott 250 ml (68 unidades).	$1.310.904	Subcuenta ambiental
Rendimientos generados (abr 2024 – marzo 2025)	$99.610	Subcuenta Ambiental

Fuente: CTS

La cual CORPOCHIVOR había rechazado inicialmente, Tras el rechazo de los elementos iniciales (pagados con $1.079.271 desde la Subcuenta Ambiental), CTS compró el 14 de noviembre nuevas cintas métricas por un valor de $425.690 utilizando recursos propios, mientras que los frascos Scott de vidrio se adquirieron el 04 de diciembre con un valor de $1.310.904 con cargo a la Subcuenta.

Una vez que CORPOCHIVOR recibió los elementos a satisfacción en marzo de 2025, la Concesión procedió a solicitar el reembolso de los $425.690 que había pagado con recursos propios, Para esto, usó los rendimientos de $99.610 generados por el monto original no gastado, y solicitó el traslado de la diferencia restante de $326.080 con cargo a la Subcuenta Compensaciones Ambientales, para que sea trasladada a la cuenta de la concesión.

En atención a lo anterior el concesionario procederá a efectuar el cruce de los rendimientos generados en la subcuenta Compensaciones Ambientales por la inversión temporal de los recursos utilizados para la compra de los insumos no recibidos a satisfacción, hasta la fecha de recibo de los nuevos insumos (17 de marzo de 2025).

En la siguiente tabla, se relacionan los valores de las facturas o cuentas de cobro por compensaciones ambientales, pero no se detallan algunos ítems como comisiones y/u otros, que pueden generar diferencias con los valores que reporta el área

financiera según los movimientos reflejados en los extractos bancarios. Se presenta el resumen de la subcuenta ambiental a la fecha de cierre del presente informe.

Tabla 47. Resumen Subcuenta ambiental

CONCEPTO	Valor
Valor proyectado a ejecutar por compensaciones ambientales etapa de construcción.	**$ 2.309.528.495**
Valor proyectado a ejecutar por compensaciones ambientales etapa de operación y mantenimiento.	**$423.870.000**
Valor ejecutado al 30 de abril de 2025 subcuenta ambiental. (Corrientes a la fecha de pago).	**1.046.039.165.**
Valor ejecutado al 30 de abril de 2025 subcuenta ambiental. (Constantes 2013).	**$414.146.118**
Se estima una reserva del 47% sobre el valor ejecutado para cubrir posibles compensaciones faltantes y contingencias de operación y mantenimiento, sustentada en la Resolución 4859 de 2019 y su metodología. *valor proyectado por el Concesionario	**$465.314.242**
Aporte de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S mediante créditos a la Subcuenta Compensaciones Ambientales a corte 30 de septiembre de 2025.	**$115,252,295.63**
Saldo final subcuenta compensaciones ambientales con No. de identificación 800143157a corte 30 de diciembre 2025.	**$ 20.390.236.579,30**

Fuente: Los Autores.

15. INFORMACIÓN RELEVANTE DURANTE EL MES DE REPORTE

- Se realiza el seguimiento a las labores ejecutadas por CTS para la atención del evento de contingencia presentado en el sector de Marrano Loco, en el cual se obligó al cierre total de vía para su atención y salvaguardar la seguridad de todos los actores viales que pueden interactuar con la concesión.
- El Concesionario adelanta gestiones para la atención de emergencia desde el componente ambiental en el sentido de contar con predios cercanos a las zonas de afectación identificadas, con el fin de agilizar cualquier tipo de intervención requerida.
- La interventoría hace seguimiento de las solicitudes realizadas por la concesión a las alcaldías municipales para adelantar cualquier tipo de acto o tramite con los propietarios de predios para la revisión y manejo silvicultural de individuos arbóreos identificados con riesgos.
- La interventoría adelanta la gestión y consulta ante el concesionario para conocer el estado actual de los permisos ambientales que a la fecha se encuentran aún en proceso de cierre, con el fin de consolidar actuaciones y esfuerzos en pro de cerrar estos procesos previniendo posibles futuros hallazgos o pasivos ambientales.
- La concesión sigue adelantando las gestiones y pesquisas necesarias para dar trámite a los requerimientos de valoración de medida de compensación.

16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se recomienda adelantar una gestión interinstitucional de carácter prioritario, entre la ANI y la CAR para poder concluir el proceso de evaluación predial de la medida de compensación presentada en relación a la aceptación del Predio La Esperanza.

- Para este periodo de reporte, la subcuenta ambiental registra un saldo de $20.390.236.579,30, lo que evidencia una alta disponibilidad de recursos para atender las obligaciones ambientales que se presenten en el contrato de concesión.

17. ANEXOS

Anexo 1. Cronograma ambiental
Anexo 2. Seguridad social CTS
Anexo 3. Inducciones y Capacitaciones
Anexo 4. Proveedores de Materiales
Anexo 5. Receptores RCD
Anexo 6. Concepto Quince Letras
Anexo 7. Soporte estado compensaciones Ambientales
Anexo 8. Actas de Comité Ambiental

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 013 – GESTION SOCIAL
VERSION :00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

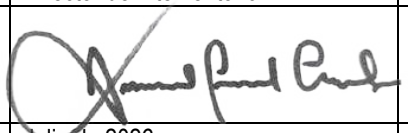
PERIODO:
JUNIO 01 AL 30 DE JUNIO DE 2026

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), JULIO DE 2026

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 00	Versión 01
Responsable por Elaboración	Nombre	Alba Luz Mora Zaraza	
	Cargo:	Profesional Social	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2026	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2026	
Responsable por Aprobación	Nombre	Andrés Felipe Castro Salinas	
	Cargo:	Director de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Julio de 2026	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones: Para este periodo, el presente informe reporta lo informado por el Concesionario a la Interventoría con relación a las actividades ejecutadas en cumplimiento al numeral 7 Mecanismos de Seguimiento y Control del Apéndice Técnico No. 8 “Social”. Así mismo, Interventoría realiza seguimiento y control a las actividades contractuales de Gestión Social del Concesionario.

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 7

2 OBJETIVOS RESPECTO AL COMPONENTE SOCIAL 8

2.1 OBJETIVO GENERAL 8

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 8

3 ESTADO ACTUAL DE LAS OBLIGACIONES DE GESTIÓN SOCIAL. 9

3.1 PERSONAL DE GESTIÓN SOCIAL DE INTERVENTORÍA. 9

3.2 PERSONAL DE GESTIÓN SOCIAL DEL CONCESIONARIO 9

4 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL JUNIO DE 2026 11

5 ACTIVIDADES DESARROLLADAS- PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL (PGSC) 12

5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 12

5.1.1 Formatos del Programa de Atención al Usuario: 12

5.1.2 Seguimiento y control PQRS junio de 2026 13

5.1.3 Seguimiento plataforma SICC (sistema informático de contabilización y control) 18

5.1.4 Tabla 7 Trazabilidad – histórico PQRS abiertas y en seguimiento para cierre definitivo 18

5.1.5 Reporte global de PQRS abiertas desde el inicio del contrato hasta el 30 de junio de 2026 18

5.1.6 Reporte global de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 30 de junio de 2026 20

5.1.7 Tipología general de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte de 30 de junio de 2026. 21

5.1.8 Consolidado PQRS recibidas en el contrato desde el inicio de su ejecución hasta la fecha 22

5.1.9 Medios de atención al usuario 23

5.1.10 Medios de atención al usuario- registro fotográfico 25

5.1.11 Seguimiento al programa de atención al usuario: 28

5.1.12 Indicador de cumplimiento 28

5.1.13 Proyección de actividades para julio de 2026 28

5.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO 29

5.2.1 Inducciones. 29

5.2.2 Reinducción: 30

5.2.3 Consolidado de actividades efectuadas en durante junio de 2026 30

5.2.4 Seguimiento de interventoría 31

6 ANEXO NO.2. SOPORTE EL FORMATO GCSP-F-139 FIRMADO. 31

6.1.1 Proyección de actividades julio de 2026 31

6.2 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA 32

6.2.1 Consolidado de vinculación del personal desde el inicio de la ejecución del proyecto hasta la fecha. 32

6.2.2 Empleos generados en junio de 2026 34
6.2.3 Consolidado de empleos generados durante la ejecución del contrato por indicador 35
6.2.4 Indicador de cumplimiento 35
6.2.5 Proyección de actividades para julio de 2026 36
6.3 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. 36
6.3.1 Trazabilidad de actividades socializaciones: 36
ANEXO 4. ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO MES DE JUNIO DE 2026 40
6.3.2 Reunión informativa de inicio de actividades de obra: 40
6.3.3 Mesas de trabajo con Veedurías ciudadanas 41
6.3.4 Consolidado de actividades efectuadas por el concesionario durante julio de 2026: 43
6.3.5 Seguimiento de Interventoría: 44
6.3.6 Indicador de cumplimiento 44
6.3.7 Proyección de actividades julio de 2026 44
6.4 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 44
6.4.1 Proyectos productivos o iniciativas: 45
6.4.2 Subprograma apoyo a la capacidad de gestión institucional: 45
6.4.3 Consolidado de actividades efectuadas: 47
6.4.4 Seguimiento de interventoría: 47
6.4.5 Indicador de cumplimiento 47
6.4.6 Proyección de actividades julio de 2026 48
6.5 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO 48
6.5.1 Consolidado de actividades 48
6.5.2 Análisis y Seguimiento de Interventoría: 49
6.5.3 Proyección de actividades julio 2026 49
6.6 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA 50
6.6.1 Seguimiento de interventoría: 50
6.6.2 Proyección de actividades julio de 2026 50
6.7 PROGRAMA CULTURA VIAL 50
6.7.1 Actividades referentes al programa de cultura vial efectuadas: 50
6.7.2 Indicador de cumplimiento 51
6.7.3 Análisis y seguimiento de la Interventoría: 51
6.7.4 Proyección de actividades julio de 2026 52
6.8 PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL 52
6.8.1 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socioeconómicas 53
6.8.2 Sistema ANISCOPIO 53
6.8.3 Portafolio Inmobiliario 53
6.8.4 Seguimiento Plan de Reasentamiento: 53

6.8.5 Predios en Expropiación 54
6.8.6 Seguimiento PAGA 55
6.8.7 Seguimiento y acciones de interventoría 55
6.8.8 Indicador de cumplimiento 55
6.9 PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL – PRAS. 55
6.10 ACTIVIDADES PRAS 2026-2027 55
6.10.1 Actividades PRAS junio de 2026: 56
6.10.2 Seguimiento de Interventoría: 56
6.10.3 Proyección de actividades mes julio de 2026 57
6.11 TABLA 29 TABLERO DE CONTROL DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES DEL PGSC 58
PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO 58
PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA 59
PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. 59
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO 59
PROGRAMA ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA 59
PROGRAMA CULTURA VIAL 59
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL 60
7 RELACION DE CORRESPONDENCIA. 61
8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 63
RECOMENDACIONES A LA ANI 65
9 ANEXOS 66
9.1 ANEXO NO. 1. APROBACIÓN DEL FORMATO GCSP-F-136 NO. 001, JUNIO DE 2026 66
9.2 ANEXO NO 2. SOPORTE EL FORMATO GCSP-F-139 FIRMADO 66
9.3 ANEXO. NO 3 REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACOMPAÑAMIENTO A ACTIVIDADES DEL MES JUNIO DE 2026 66
9.4 ANEXO NO. 4 ACTA DE COMITÉ INTEGRAL JUNIO 66

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Personal de Gestión Social de Interventoría 9
Tabla 2. Personal de Gestión Social Contractual 9
Tabla 3. Personal de Gestión Social de Apoyo 10
Tabla 4. Obligaciones Contractuales 11
Tabla 5. Seguimiento Actividades del Concesionario en el Programa de Atención al usuario 12
Tabla 6 Consolidado de PQRS junio de 2026 15
5.1.4 Tabla 7 Trazabilidad – histórico PQRS abiertas y en seguimiento para cierre definitivo 18
Tabla 8 Reporte global de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 30 de junio de 2026 20
Tabla 9 Tipología general de PQRS corte 30 de junio de 2026 21
Tabla 10 Consolidado de PQR´S recibidas por mes durante el Contrato 22
Tabla 11 Seguimiento de Interventoría al Programa de Atención al Usuario – Medios de Atención 23
Tabla 12 Indicadores Programa de Atención al Usuario 28
Tabla 13. Charlas Socioambientales mes de junio 30
Tabla 14 Consolidado actividades programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado 30
Tabla 15 Indicador de Gestión Programa de Educación y Capacitación del Personal del Proyecto 31
Tabla 16 Seguimiento al desarrollo de actividades realizadas por el Concesionario en el Programa de Vinculación Mano de Obra 32
Tabla 17 Vinculación del personal contratado desde inicio de ejecución del proyecto a la fecha. 32
Tabla 18 Consolidado de empleos generados durante el contrato 35
Tabla 19 Indicador Programa De Vinculación De Personal 35
Tabla 20. Seguimiento de Interventoría a las actividades de Estrategias de Socialización 36
Tabla 21 Veedurías Concesión Transversal del Sisga 40
Tabla 22 Consolidado de actividades efectuadas 43
Tabla 23 Indicador de Gestión Programa de Información y Participación Comunitaria 44
Tabla 24 Consolidado de actividades efectuadas 47
Tabla 25 Indicador Productividad en el Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional 47
Tabla 26 Actividades ejecutadas 48
Tabla 27 Indicador Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad aledaña al Proyecto 49
Tabla 28 Indicador Programa de Cultura Vial 51

ÍNDICE DE GRAFICAS

Gráfica 1. Estado de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 30 de junio de 2026 21
Gráfica 2. Tipología de PQRS, recibidas desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 30 de junio de 2026 22
Gráfica 3. Mano de Obra Vinculada al Proyecto 34

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Pantalla de la Página Web del Concesionario red social X ya Facebook 26

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 2. Sistema ANISCOPIO 53

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo No. 1. Aprobación del formato GCSP-F-136 No. 001, junio de 2026 28
Anexo No. 2. Aprobación del formato GCSP-F-139 No. 001, junio de 2026
Anexo No. 1. Aprobación del formato GCSP-F-136 No. 001, junio de 2026 28
Anexo No. 4 Acta de comité integral junio

1 INTRODUCCIÓN

La Concesión implementa el Plan de Gestión Social Contractual (PGSC), mediante el desarrollo de planes y programas cuya finalidad es la participación de las comunidades, siendo una estrategia de acercamiento, concertación, trabajo con la comunidad y los destinatarios del proyecto, con el fin de minimizar posibles impactos negativos y potencializar aspectos positivos que implican las labores de la Concesión.

En consideración con lo anterior, este capítulo describe las actividades desarrolladas por la Gestión Social del Concesionario así como las actividades de verificación, seguimiento y control de ejecución previstas en el Contrato de Interventoría para la Etapa de Operación y Mantenimiento y/o para otras actividades no contempladas en el contrato de concesión que se llegaran a pactar durante el plazo establecido en el contrato de Interventoría, en atención a los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 8 – Social del Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP No. 09 de 2015, realizado entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario: Concesión Trasversal del SISGA S.A.S. que, abarca cada uno de los instrumentos de Gestión Social, los cuales son:

- Plan de Gestión Social Contractual (PGSC). Incorpora los Programas del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA).
- Plan de Compensaciones Socioeconómicas (PCSE)
- Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)
- Programa de Reasentamiento: Una vez conocidos los estudios y diseños se determinó que No aplica para el proyecto.
- Así mismo, contempla los siguientes Programas de Gestión Social:
- Programa de Atención al Usuario.
- Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto.
- Programa de Vinculación de Mano de Obra.
- Programa de Información y Participación Comunitaria.
- Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.
- Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto.
- Programa de Arqueología Preventiva.
- Programa de Cultura Vial.
- Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial.

2 OBJETIVOS RESPECTO AL COMPONENTE SOCIAL

2.1 Objetivo General

Desarrollar toda la información referida a las labores de seguimiento, asesoría y verificación social realizadas por la Interventoría, durante el periodo del 01 al 30 de junio de 2026, en virtud de sus funciones inherentes, presentando los resultados porcentuales en términos de cumplimiento por cada uno de los programas de gestión social.

2.2 Objetivos Específicos

- Obtener información clara, detallada y discriminada por cada uno de los programas de gestión social.
- Tener una visión integral de los resultados obtenidos por todas y cada una de las actividades desarrolladas en los programas.
- Evidenciar la secuencia y desarrollo de un “proceso cualificado” y no de acciones aisladas o desarticuladas.
- Permitir la cuantificación de las actividades desarrolladas y el establecimiento de indicadores de gestión.
- Determinar el avance de los procesos de recopilación de información primaria adelantados por el Concesionario.

3 ESTADO ACTUAL DE LAS OBLIGACIONES DE GESTIÓN SOCIAL.

3.1 Personal de Gestión Social de Interventoría.

El 06 de junio de 2025, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 430-2025, contando dentro del Plan de Cargas con un personal mínimo obligatorio en la fase operativa y mantenimiento un Profesional Social 100%, este porcentaje de dedicación y cargos se ejecutan como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 1 Personal de Gestión Social de Interventoría

Nombre	Cargo	Nivel de estudio	Comunicación Novedades de Ingreso y Retiro	Porcentaje de dedicación
Alba Luz Mora Zaraza	Profesional Social	Trabajadora Social 277791023-I	Con comunicación No.CO-INTERVENTORSISGAFR-006-2025 Rad. ANI No. 20254090707362 del 05 de junio del 2025 se remitió a la ANI hoja de vida para aprobación. La ANI emitió aprobación con comunicación No. 20255030232681 del 04 de julio del 2025.	100%

Fuente: Los Autores

3.2 Personal de Gestión Social del Concesionario

En cumplimiento al Apéndice técnico No. 8 del mismo numeral Personal, el Concesionario ejecuta de manera directa las obligaciones de la Gestión Social, por lo cual cuenta en la Dirección con una profesional de las ciencias sociales y adicionalmente, por cada dos (2) de los Programas que se dividen los instrumentos de gestión social con un (1) profesional de las ciencias sociales y además del equipo de profesionales de apoyo necesario para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, organizado como se presenta en las siguientes tablas.

Tabla 2. Personal de Gestión Social Contractual

Nombre	Perfil	Profesión	Comunicado No.	Fecha de novedad
María del Pilar Cruz González	Directora Social	Trabajadora Social	Hoja de vida No objetada con comunicado No. 50-08-22/416-2015 del 16 de agosto de 2022 Rad. ANI No. 20224090912742 del 18 de agosto de 2022.	Ingreso: 1/09/2022 Activa en mayo de 202 a la fecha
Magda Carolina Ruiz Roa	Gestora Social I: Programas 4 y 8	Trabajadora Social	Hoja de vida No objetada con comunicado No. 11-08-22/416-2015 del 4 de agosto de 2022.Rad. ANI 20224090865462 del 5 de agosto del 2022.	Ingreso: 05/08/2022 Activa a la fecha
Javier Villalba	Psicólogo	Psicólogo	06 de mayo de 2025	06 de mayo de 2025

Fuente: Los Autores

Tabla 3. Personal de Gestión Social de Apoyo			
Nombre	**Perfil**	**Profesión**	**Fecha de Novedad**
Jessica Elizabeth Rodríguez Fuentes	Profesional Social de apoyo	Trabajador Social	Ingreso: 8/08/2024 Activa a la fecha
William Aparicio	Gestor Social	Comunicador Social	Ingreso: 1/03/2024 Activa a la fecha
Luis Francisco Martínez Sánchez	Profesional social	Comunicador social	Ingreso: 02/06/2026- activa a la fecha

Fuente: Los Autores

4 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL JUNIO DE 2026

En la siguiente tabla se muestra el avance y estado de la Gestión Social contractual, relacionado con los cuatro (4) instrumentos formulados en el Apéndice Técnico Social 8.

Tabla 4. Obligaciones Contractuales	
Actividades Previstas	**Avance y estado**
Plan de Gestión Social contractual- PGSC	Aprobación PGSC 2026-2027 El Concesionario con la comunicación remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI actualización Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) periodo comprendido entre abril de 2026 a marzo de 2027. Etapa de Operación y Mantenimiento
Plan de compensaciones socioeconómicas	En marzo de 2025 se reporta por parte del Concesionario el Plan de Compensaciones Sociales, el cual no presenta variación con respecto a lo reportado en diciembre de 2023. Se registra un valor de $181.093.555,00 El Concesionario en el formato GCSP-F-203 Matriz – Plan de Compensaciones Socioeconómicas del proyecto, plasma que a la fecha se han cancelado $173.142.595,00 por factores socio económicos en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 545 de 2008;para junio del 2025 no se reportó por parte del Concesionario el pago por concepto de factores de compensación social. Por lo cual, está pendiente la cancelación de FCS por un monto de $7.950.960,00.
Plan de reasentamiento	Para el proyecto, no se identificó asentamientos irregulares en las zonas de intervención, razón por la cual No aplica. Adicionalmente, la Resolución 077 de 2012 solo contempla compensación a población afectada para proyectos licenciados y el caso particular el proyecto no requirió licenciamiento ambiental.
Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS	Plan de Responsabilidad Ambiental y Social PRAS El Concesionario se encuentra respondiendo las observaciones reiteradas, presentadas por la Interventoría.
Informe Trimestral	El último Informe Social Trimestral No 43 fue en el Periodo de marzo a mayo de 2026, en donde se remiten observaciones para que sean subsanadas por el Concesionario a fin de emitir **concepto de no objeción** Informe Trimestral Social – apéndice Técnico 8 “Social”.

Fuente: Los Autores

5 ACTIVIDADES DESARROLLADAS- PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL (PGSC)

En este capítulo se describen las actividades realizadas por la Concesión en el marco de los programas sociales, así como el seguimiento y verificación efectuado por la Interventoría a las actividades de Gestión Social del Concesionario en el periodo del 01 al 30 de junio de 2026

5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sus objetivos principales son:

- Crear y/o mantener un sistema de atención que permita recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias presentadas por personal, vía web o telefónicamente para satisfacer a los vecinos y usuarios del proyecto.
- Atender oportunamente las situaciones que se generen con los vecinos, posicionar y consolidar una imagen institucional que genere reconocimiento y confianza en los usuarios.

A continuación, se relaciona el seguimiento de la Interventoría al desarrollo de las actividades del Concesionario, las cuáles se encuentran divididas en el Sistema de Atención al Usuario y los medios de atención.

5.1.1 Formatos del Programa de Atención al Usuario:

Tabla 5. Seguimiento Actividades del Concesionario en el Programa de Atención al usuario

Aspecto evaluado	Estado de cumplimiento
Uso de formatos para la atención de las manifestaciones al usuario	Para la atención y verificación de las PQR'S, la ANI determinó el uso de los siguientes formatos: GCSP-F-132: Visitas a actores sociales GCSP-F-134: Recepción de PQR'S. GCSP-F-135: Seguimiento y cierre de PQR'S GCSP-F-136: Consolidado mensual de PQR'S GCSP-F-137: Programación mensual ubicación de Oficina Móvil. Por último, el Concesionario remite mensualmente a la Interventoría el formato (GCSP-F-136) para revisión y aprobación y así el cargue en la plataforma del SICC.
Recepción y trámite de atenciones al usuario (PQR'S)	Para la recepción y trámite de las atenciones al usuario, se tienen dispuestos todos los medios de comunicación establecidos contractualmente.

Fuente: Los Autores

5.1.2 Seguimiento y control PQRS junio de 2026

Se identifica un total de 7 PQRS ingresadas durante junio, de las cuales según las reportadas cuatro(4) se encuentran en estado **ABIERTO**, tal como se describe a continuación:

1. **PQRS, 2554 Ingreso:02/06/206** Mediante correo electrónico la personeria de Santa María realiza "Solicitud urgente de intervención y mejoramiento vial- sector alterno por remoción en masa PR 51+800 Marrano Loco" solicitando:

- Realizar de manera inmediata una inspección técnica del corredor vial alterno entre Calichana – Hoya Grande – Vara Santa – Agua Caliente.
- Ejecutar labores urgentes de mantenimiento, conformación, afirmado, estabilización y demás obras necesarias para garantizar condiciones óptimas y seguras de transitabilidad.
- Implementar medidas preventivas y de señalización que mitiguen el riesgo para los usuarios de la vía.
- Informar a esta Personería y a la comunidad las acciones y cronograma de intervención previstos frente a la emergencia presentada.
- Informar de manera inmediata a esta Personería Municipal y a las comunidades afectadas si actualmente existe un plan de contingencia, manejo del tránsito y atención de emergencias frente a la remoción en masa presentada en el PR51+800 sector "Marrano Loco", indicando las medidas adoptadas, rutas alternas habilitadas, cronograma de intervención, acciones de mitigación del riesgo y estrategias implementadas para garantizar la movilidad segura de la población y la conectividad regional con el municipio de San Luis de Gaceno y los Llanos Orientales. **Abierta**

2. **PQRS, 2555 Ingreso:02/06/2026** La señora María Victoria Perilla Gómez, propietaria del predio El Limonar ubicado en la vereda Vijagual del municipio de Macanal, presenta una PQRS en la que manifiesta que las obras de drenaje vial ejecutadas por la Concesión Transversal del Sisga, tales como alcantarillas, cunetas y reductores de velocidad, presentan deficiencias en su diseño y funcionamiento, generando el desbordamiento de aguas lluvias y de escorrentía hacia su predio. Según la peticionaria, esta situación ha ocasionado procesos de erosión, pérdida de terreno, encharcamientos permanentes, afectación de cultivos y árboles, así como daños estructurales en su vivienda. Por lo anterior, solicita la realización de una visita técnica, la ejecución de las obras correctivas necesarias, la evaluación de los daños ocasionados y el reconocimiento de una compensación o indemnización por las afectaciones sufridas." **Abierta**

3. **PQRS, 2558 Ingreso:16/06/2026** Mediante correo electrónico se recepciona orden judicial y solicitud (soportes de registros fílmicos y soportes que dejen constancia del paso por la estación de peaje de Machetá del vehiculo de placas BFS828) por parte de la Fiscalia General. Lo anterior como material probatorio en investigación judicial. **Abierta**

4. **PQRS, 2559 Ingreso:30/06/2026** El señor Hugo Antonio Velásquez Ávila presenta una PQRS mediante correo electronico, por los daños ocasionados a la cerca de su predio tras un accidente de tránsito ocurrido entre el 28 y 29 de junio de 2026 en el PR46+300 de la Transversal del Sisga. Manifiesta que no fue informado sobre el ingreso al predio para retirar el vehículo accidentado, solicita la identificación del responsable o el procedimiento para reclamar la reparación de los perjuicios, copia de los informes técnicos relacionados con el siniestro y una explicación sobre la falta de notificación. Asimismo, expresa su preocupación por la reiteración de accidentes en esa curva, donde se han registrado cuatro eventos en el último año, y solicita una evaluación técnica e implementación de medidas de seguridad vial, como barreras de contención, para prevenir nuevos accidentes. **Abierta**

De igual forma, se reporta que desde el inicio del proyecto y con corte del 30 de junio de 2026, se ha registrado un acumulado de **2.559 PQRS. De estas,6** se encuentran abierta y en seguimiento (incluyen en el SICC los estados radicado y recibido, y permanecen abiertas por requerir el desarrollo de actividades técnicas para su cierre). Por su parte, 2.553 PQRS han sido cerradas de forma definitiva. En consecuencia, se alcanza un cumplimiento en los tiempos de respuesta del 99%, superando el 95% establecido en la obligación contractual.

En consideración a lo anterior, se identifica el cumplimiento por parte de la Concesión Trasversal del SISGA, en cuanto al Apéndice Técnico Social 8, ítem 5.2.2.2.1. Sin embargo, se hacen observaciones al Concesionario frente a la tipificación en el aplicativo SICC, y en el ser especifico con la información a los peticionarios, esto con el fin de no alterar el indicador de cumplimiento.

Cabe mencionar que para este periodo se realizó acompañamiento al seguimiento de las PQRS, verificando con el área técnica los pendientes y así concluir el cierre a dichos requerimientos en conformidad con el propietario., tal como se registra a continuación.

Tabla 6 Consolidado de PQRS junio de 2026

FECHA			RAD. INGRESO	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN				LUGAR RECEP.			RECIBIDA POR	ÁREA	ESTADO		RESULTADO
D	M	A		P	Q	R	S				P	T	B	CE	CO	OF	OM			A	C	
02	06	2026	2554	X				DG	Santa Maria	Mediante correo electrónico la personeria de Santa María realiza "Solicitud urgente de intervención y mejoramiento vial- sector alterno por remoción en masa PR 51+800 Marrano Loco" solicitando: Realizar de manera inmediata una inspección técnica del corredor vial alterno entre Calichana – Hoya Grande – Vara Santa – Agua Caliente. Ejecutar labores urgentes de mantenimiento, conformación, afirmado, estabilización y demás obras necesarias para garantizar condiciones óptimas y seguras de transitabilidad. Implementar medidas preventivas y de señalización que mitiguen el riesgo para los usuarios de la vía. Informar a esta Personería y a la comunidad las acciones y cronograma de intervención previstos frente a la emergencia presentada. Informar de manera inmediata a esta Personería Municipal y a las comunidades afectadas si actualmente existe un plan de contingencia, manejo del tránsito y atención de emergencias frente a la remoción en masa presentada en el PR51+800 sector "Marrano Loco", indicando las medidas adoptadas, rutas alternas habilitadas, cronograma de intervención, acciones				X				Jessica Rodriguez	Mantenimiento	X		Abierta

									de mitigación del riesgo y estrategias implementadas para garantizar la movilidad segura de la población y la conectividad regional con el municipio de San Luis de Gaceno y los Llanos Orientales											
02	06	2026	2555	X				MP	Bogotá	La señora María Victoria Perilla Gómez, propietaria del predio El Limonar ubicado en la vereda Vijagual del municipio de Macanal, presenta una PQRS en la que manifiesta que las obras de drenaje vial ejecutadas por la Concesión Transversal del Sisga, tales como alcantarillas, cunetas y reductores de velocidad, presentan deficiencias en su diseño y funcionamiento, generando el desbordamiento de aguas lluvias y de escorrentía hacia su predio. Según la peticionaria, esta situación ha ocasionado procesos de erosión, pérdida de terreno, encharcamientos permanentes, afectación de cultivos y árboles, así como daños estructurales en su vivienda. Por lo anterior, solicita la realización de una visita técnica, la ejecución de las obras correctivas necesarias, la evaluación de los daños ocasionados y el reconocimiento de una compensación o indemnización por las afectaciones sufridas.				X		Jessica Rodriguez	Mantenimiento	X		Abierta
16	06	2026	2558	X				FH	Villanueva	Mediante correo electrónico se recepciona orden judicial y solicitud (soportes de registros filmicos y soportes que dejen constancia del paso por la estación de peaje de Machetá del vehiculo de placas BFS828) por parte de la Fiscalia General. Lo anterior como material probatorio en investigación judicial..				X		Jessica Rodriguez	Mantenimiento	X		Abierta

30	06	2026	2559	X				HV	Santa Maria	El señor Hugo Antonio Velásquez Ávila presenta una PQRS mediante correo electronico, por los daños ocasionados a la cerca de su predio tras un accidente de tránsito ocurrido entre el 28 y 29 de junio de 2026 en el PR46+300 de la Transversal del Sisga. Manifiesta que no fue informado sobre el ingreso al predio para retirar el vehículo accidentado, solicita la identificación del responsable o el procedimiento para reclamar la reparación de los perjuicios, copia de los informes técnicos relacionados con el siniestro y una explicación sobre la falta de notificación. Asimismo, expresa su preocupación por la reiteración de accidentes en esa curva, donde se han registrado cuatro eventos en el último año, y solicita una evaluación técnica e implementación de medidas de seguridad vial, como barreras de contención, para prevenir nuevos accidentes.				X		Jessica Rodriguez	Mantenimiento	X		Abierta
PRQS Recibidas en el periodo de junio de 2026																			7	
PQR´S abiertas para el periodo de junio de 2026																			4	
PQR´S cerradas para el periodo de junio de 2026																			3	
Total, PQR'S en el Proyecto																			2.559	

5.1.3 Seguimiento plataforma SICC (sistema informático de contabilización y control)

Por otro lado, al corte del 30 de junio de 2026, se presentan las siguientes novedades de las PQRS que se encuentran en seguimiento en el Sistema SICC. Estas cuentan con oficio de respuesta o seguimiento para su posterior cierre por parte del Concesionario. No obstante, aún se encuentran pendientes algunas actividades establecidas, las cuales se detallan a continuación. Cabe resaltar que, en ciertos casos, las gestiones dependen de las áreas técnicas y de mantenimiento., tal como lo muestra el siguiente apartado de historial de seguimiento.

5.1.4 Tabla 7 Trazabilidad – histórico PQRS abiertas y en seguimiento para cierre definitivo

No.	No. PQRS	Fecha de ingreso	Etapa de ingreso PQRS	Estado
1.	2492	24/10/2026	Etapa de operación y mantenimiento	En seguimiento al corte del 30 de junio del 2026
2.	2502	24/11/2026	Etapa de operación y mantenimiento	En seguimiento al corte del 30 de junio del 2026
3.	2554	02/06/2026	Etapa de operación y mantenimiento	En seguimiento al corte del 30 de junio del 2026
4.	2555	02/06/2026	Etapa de operación y mantenimiento	En seguimiento al corte del 30 de junio del 2026
5.	2558	16/06/2026	Etapa de operación y mantenimiento	En seguimiento al corte del 30 de junio del 2026
6.	2559	30/06/2026	Etapa de operación y mantenimiento	En seguimiento al corte del 30 de junio del 2026

Fuente: Los Autores

5.1.5 Reporte global de PQRS abiertas desde el inicio del contrato hasta el 30 de junio de 2026

En consideración a lo anterior, se identificaron un total de **6 PQRS**, quedando pendiente el cierre de estas, debido a que su cumplimiento implica el desarrollo de actividades técnicas. La interventoría coordinará con el área de mantenimiento para agilizar los trabajos pendientes de cada requerimiento.

En comparación con el mes anterior se evidencia el cierre de requerimientos pendientes de periodos anteriores, lo que refleja un trabajo articulado y efectivo en la gestión realizada

Nota: Cabe mencionar que algunas solicitudes permanecen en seguimiento, ya que determinadas actividades dependen de áreas externas y de entidades competentes que deben emitir conceptos o autorizaciones previas para su intervención. En este sentido, y en acuerdo con los propietarios, se definió que las acciones correspondientes se ejecutarán de manera coordinada con dichas entidades.

Acciones de seguimiento adelantadas por parte de la Interventoría.

Durante el mes en curso, se efectuó el acompañamiento telefónico a **la PQRS No. 2492**, en la cual se identificó una afectación en el talud colindante con el predio del señor Excehomo. Como consecuencia del desplazamiento de material terroso, resultaron afectados los medidores del servicio de gas, lo que ocasionó la suspensión del suministro para el mencionado propietario.

De acuerdo con la trazabilidad registrada en el aplicativo SICC, se realizó seguimiento con el peticionario, En la última visita de seguimiento **realizada el 17 de junio,** se evidenció la continuidad en el desarrollo de las actividades constructivas correspondientes a los muros de contención, observándose avances en la ejecución de las obras programadas y el cumplimiento progresivo de las acciones establecidas para atender el requerimiento. Asimismo, se verificó que los trabajos continúan en curso conforme a la planificación definida por el responsable de la obra.

En consecuencia, se mantendrá el monitoreo y seguimiento permanente de este requerimiento mediante visitas de verificación y revisión de los avances reportados, con el fin de garantizar su adecuada ejecución y cumplimiento hasta alcanzar el cierre definitivo del mismo.

Cabe mencionar que, de manera general, dentro de los compromisos pactados, el Concesionario debe emitir una respuesta oficial dentro de los tiempos establecidos sobre las acciones a implementar frente a los requerimientos en estado ABIERTO. Dicha respuesta deberá ser remitida con copia a la Interventoría, con el fin de realizar el seguimiento correspondiente.
En comparación con el mes anterior, se evidenció el cierre de requerimientos pendientes, se espera continuar con el trabajo articulado de las diferentes áreas.

Sistema de Atención al Ciudadano

Hasta abril de 2021, el concesionario contaba con cuatro (4) Oficinas de Atención al Usuario, incluyendo la Oficina Satélite UF1-Machetá-Cundinamarca, la cual fue cerrada el treinta (30) de marzo de 2021, debido a la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 del 28/02/2021.
El 29 de marzo de 2022 se oficializó el cierre de la Oficina Satélite de Atención al Usuario de la Unidad Funcional 2, ubicada en el PR11+800 de la vereda Sigüique Árbol, en el municipio de Sutatenza (Boyacá). Este cierre se hizo efectivo el 23 de abril de 2022, de acuerdo con el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 y conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 8, Numeral 5.2.2.1, que autoriza mantener la oficina hasta un mes después de la firma del acta.

Igualmente, el Concesionario notificó el cierre de la Oficina Satélite UF3 – Macanal - Boyacá el 30 de abril del 2022, en función al acta de terminación de la unidad funcional 3 y de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión.

Por otra parte, aunque se firmó el Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional 4 el 12 de julio del 2023, es necesario señalar que no se podría dar por cerrada la Oficina Satélite de Atención al Usuario ubicada en el municipio de San Luis de Gaceno – Boyacá, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5.2.2.1.4 “Obligaciones Asociadas al Programa” sub ítem “Oficinas de Atención al Usuario” del Apéndice Técnico Social No. 8 “Social”.

De igual manera, deberán continuar operando las Oficinas Móviles de Atención al Usuario. Esto se debe a que, con el recibido parcial de la Unidad Funcional 4, el proyecto aún no inicia la etapa de Operación y Mantenimiento. Así mismo, conforme a lo establecido en el numeral 5.2.2.1.4 “Obligaciones Asociadas al Programa”, subítem “Oficina Móvil de Atención al Usuario”, del Apéndice Técnico Social No. 8 “Social”, el concesionario debe garantizar la prestación continua de este servicio.

(…) *Las oficinas móviles deberán estar en funcionamiento antes del vencimiento del trigésimo (30) días posterior a la suscripción del Acta de Inicio y hasta la terminación de la Etapa Preoperativa. Para la Etapa de Operación se dejará una sola oficina móvil para todo el proyecto(..)”*

De acuerdo con lo anterior, a la fecha solo se cuenta con una (1) Oficina de Atención al Usuario disponible y activa, dado que el proyecto se encuentra en etapa de operación y mantenimiento. Durante el mes de junio, esta oficina estuvo ubicada de la siguiente manera:

- 16 de junio de 2026. Oficina móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de Somondoco UF 2: lugar: Parque principal Horario de atención variado según el día.
- 18 de junio de 2026 Oficina móvil de Atención al Usuario ubicado corredor vial UF 3 Y 4: lugar: corredor vial UF 3 Y 4Horario de atención variado según el día.
- 20-27 de junio de 2026 Oficina móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de Macanal UF3: lugar: Paso seguro N10 PR0 +24+903 Horario de atención variado según el día.
- 02 de junio de 2026 Oficina móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de Machetá UF1: lugar: Parque principal Horario de atención variado según el día.

- 09-26 de junio de 2026. Oficina móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de GuatequeUF1: lugar: Parque principal Horario de atención variado según el día.
- 20-30 de junio de 2026 Oficina móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de Manta UF1: lugar: Parque principal Horario de atención variado según el día.
- 30 de junio de 2026. Oficina móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de TibiritaUF1: lugar: Parque principal Horario de atención variado según el día.
- 06-16 de junio de 2026. Oficina móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de Garagoa: lugar: Parque principal Horario de atención variado según el día.
- 16 de junio de 2026. Oficina móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de Sutatenza: lugar: Parque principal Horario de atención variado según el día.
- 12 de junio de 2026. Oficina móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de Santa María: lugar: Parque principal Horario de atención variado según el día.
- 05 de junio de 2026. Oficina móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de Sabana Larga: lugar: Parque principal Horario de atención variado según el día.
- 02 de junio de 2026. Oficina móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de Chocontá: lugar: Paso seguro1 PR 0+100 Horario de atención variado según el día.

Dado lo anterior, el objetivo principal de esta distribución es abordar los Municipios del área de Influencia del proyecto buscando dar cobertura a los PQRS de los usuarios del corredor vial. Y según la programación formulada por el Concesionario está diseñada para cubrir uno o más Municipios el mismo día, de existir alguna novedad estos notifican a la Interventoría mediante correo electrónico.

5.1.6 Reporte global de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 30 de junio de 2026

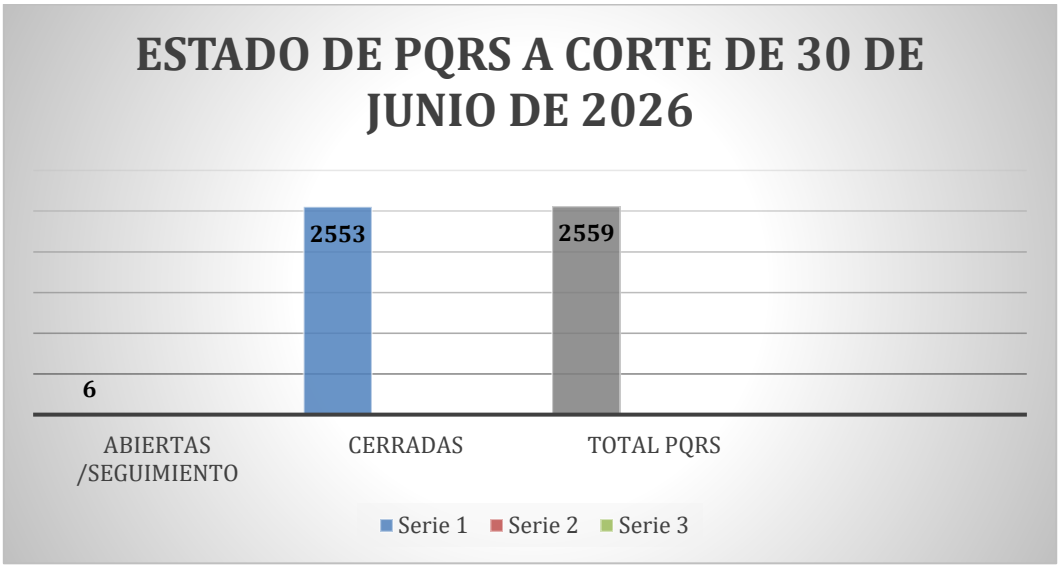
A continuación, se presenta el consolidado general de atenciones al usuario recibidas desde inicio de ejecución del proyecto a corte del 30 de junio.

Tabla 8 Reporte global de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 30 de junio de 2026

PQRS	RECIBIDAS	%
Abiertas	6	%
Cerradas de forma definitiva	2553	99%
Con respuesta y en seguimiento para cierre definitivo	6	1%
Totales	2.559	100%

Fuente: Los Autores

Gráfica 1. Estado de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a 30 de junio de 2026.



Fuente: Los Autores

Análisis: Se identifica que de un total de 2.559 PQRS recibidas desde el inicio de ejecución del proyecto a corte del 30 de junio de 2026 el 99% cuenta con cierre definitivo, en seguimiento y para cierre definitivo **6 PQRS** que se encuentran abiertas a corte actual a este informe y con tiempos acordes a respuesta según normativa. Cabe mencionar que el aplicativo SICC solamente arroja la información de PQRS desde al año 2018, sin embargo, desde el componente se tiene el historial completo desde el inicio del proyecto y el cual se ha venido plasmando en cada uno de los informes presentados

De la misma manera se establece el porcentaje global de atención PQRS de la siguiente manera:

5.1.7 Tipología general de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte de 30 de junio de 2026.

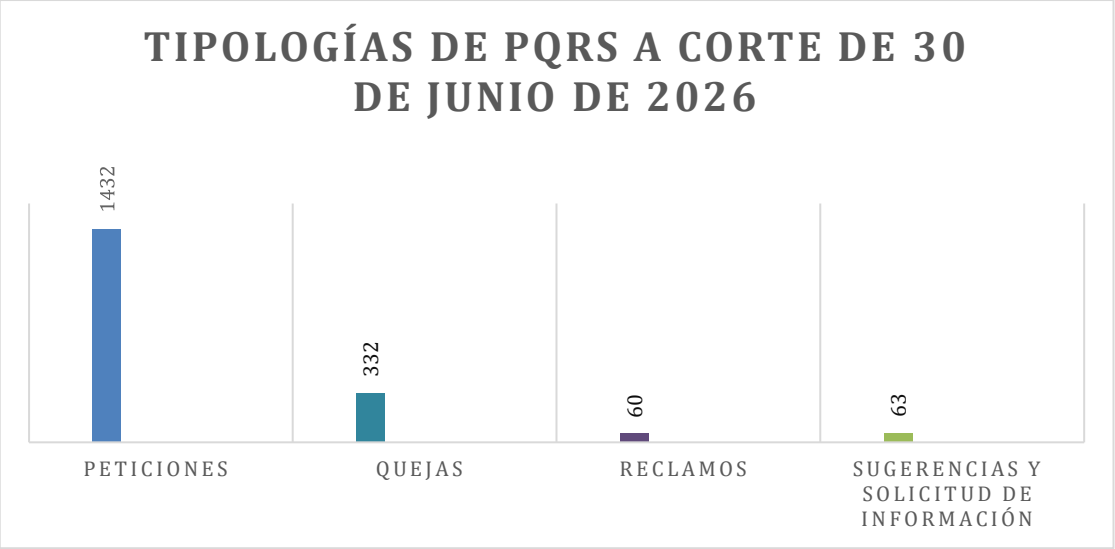
Seguidamente, en relación con la tipología de PQRS se establece:

Tabla 9 Tipología general de PQRS corte 30 de junio de 2026

TIPO DE PQRS	RECIBIDAS	%
Petición	1432	55
Quejas	332	13
Reclamos	60	2
Sugerencias y solicitud de información	63	2

Fuente: Los Autores

Gráfica 2. Tipología de PQRS, recibidas desde el inicio de ejecución del proyecto a 30 de junio de 2026



Fuente: Los Autores

Análisis: De un total de 2.559 PQRS recibidas a corte del 30 de junio de 2026 , se evidencia que los ciudadanos prefieren interponer peticiones con un 55%, seguida de las quejas con un 13%.

Por lo anterior, se establece que la clasificación depende del canal por el cual se recibe la solicitud, dado que, en su mayoría, estas se gestionan por medios electrónicos. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, se considera que se trata de una petición."

5.1.8 Consolidado PQRS recibidas en el contrato desde el inicio de su ejecución hasta la fecha

A continuación, se presenta el número de PQR'S recepcionadas cada mes, desde el inicio del proyecto al 30 de junio de 2026, así

Tabla 10 Consolidado de PQR´S recibidas por mes durante el Contrato

Mes	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	N/A	8	18	26	45	37	29	21	16	6	5	9
Febrero	N/A	10	27	15	24	32	43	21	20	16	5	6
Marzo	N/A	15	24	17	34	17	67	24	10	12	8	9
Abril	N/A	5	19	16	38	13	43	17	19	9	5	9
Mayo	N/A	7	23	24	50	15	46	25	22	11	4	10
Junio	N/A	8	19	25	31	29	28	26	14	13	5	7
Julio	N/A	8	22	44	44	30	32	21	18	11	14	
Agosto	N/A	4	11	58	40	24	24	29	37	7	9	
Septiembre	N/A	12	9	33	30	40	23	19	23	1	14	
Octubre	N/A	21	15	31	26	28	22	16	22	9	16	
Noviembre	2	14	20	37	29	27	19	14	11	6	7	
Diciembre	9	17	14	32	24	23	10	15	6	9	6	

Tabla 10 Consolidado de PQR´S recibidas por mes durante el Contrato												
Mes	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**
Total	11	129	221	358	415	315	386	248	218	110	98	50

Fuente: Los Autores

5.1.9 Medios de atención al usuario

Con el fin de facilitar el contacto con la comunidad, el Concesionario dispone de medios físicos y electrónicos para recibir y dar respuesta a todas las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias realizadas sobre el proyecto por parte de los usuarios y la comunidad en general.

A continuación, se presenta el seguimiento a las actividades realizadas por el Concesionario en el Programa de Atención al Usuario – Medios de Atención:

Tabla 11 Seguimiento de Interventoría al Programa de Atención al Usuario – Medios de Atención		
Aspecto evaluado		**Estado de cumplimiento**
Oficina principal de Atención al Usuario	Punto Fijo de atención	Cumple con la obligación contractual de contar con una (1) Oficina principal de Atención al Usuario en funcionamiento.
	Ubicación	A partir del 1 de agosto de 2021, el Concesionario dio apertura a la Oficina Principal de Atención al Usuario en el Centro de Control de Operaciones (CCO) Ruta 5608, PR 8+000 de la Unidad Funcional 2.
	Horario de atención	El Concesionario ajusta al horario de Oficina de Atención al Usuario. horario de atención es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4 p.m. y sábados de 8 a.m. a 11 m., según la normatividad vigente
	Aviso Punto de atención al usuario	Cuenta con aviso visible con el nombre de "**OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO**", número del contrato, nombre del proyecto, horario, nombre del Concesionario, línea celular de atención, línea fija, correo electrónico, Página web y entidades involucradas,
	Espacio y Mobiliario	Cuenta con un espacio adecuado para la realización de actividades asociadas a la atención al usuario (iluminación, ventilación, accesibilidad y equipos necesarios).
	Personal encargado de la oficina de atención al usuario	La atención es liderada por la Gestora Social Carolina Ruiz , encargada de la recepción y trámite de PQR'S, así como del Programa de Atención al Usuario.
Oficina Satélite de Atención al Usuario de Machetá UF1	Se efectuó el cierre de la Oficina Satélite UF1-Machetá-Cundinamarca el 30 de marzo de 2021, con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 el 31 de marzo de 2021.	
Oficina Satélite de Atención al Usuario UF2	El 29 de marzo de 2022 se oficializó el cierre de la Oficina Satélite de Atención al Usuario de la Unidad Funcional 2, ubicada en el PR11+800 de la vereda Sigüique Árbol, en el municipio de Sutatenza (Boyacá). Este cierre se hizo efectivo el 23 de abril de 2022, de acuerdo con el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 y conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 8, Numeral 5.2.2.1, que autoriza mantener la oficina hasta un mes después de la firma del acta.	

Tabla 11 Seguimiento de Interventoría al Programa de Atención al Usuario – Medios de Atención		
Aspecto evaluado		**Estado de cumplimiento**
Oficina Satélite de Atención al Usuario Vereda la Vega UF3	La Oficina Satélite UF3 – Macanal (Boyacá) fue cerrada el 30 de abril de 2022, conforme al acta de terminación de la Unidad Funcional 3 y según lo establecido en el Contrato de Concesión.	
Oficinas Satélites de Atención al Usuario de San Luis de Gaceno UF4	Oficina Satélite UF4	Debido al cierre mencionado anteriormente, a partir del 1 de septiembre de 2024 no se cuenta con oficina de Atención al Usuario. Para cualquier inquietud, los usuarios pueden comunicarse a la línea 320 928 4913 o escribir al correo electrónico atencionalusuario@concesiondelsisga.com.co.
	Horario de atención	No cuenta con un horario de atención a partir del 01 de septiembre de 2024, línea de atención al usuario 3209284913 o a nuestro correo electrónico: antenciónalusuario@concesiondelsisga.com.co
	Aviso Punto de atención al usuario	El Concesionario Cuenta con aviso visible con el nombre de “OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO”, número del contrato, nombre del proyecto, horario, nombre del Concesionario, línea celular de atención, línea fija, correo electrónico, Página Web y entidades involucradas cumpliendo lo establecido contractualmente para junio de 2026.
	Espacio y Mobiliario	El Concesionario dispone de un espacio adecuado para la realización de actividades asociadas para atención al usuario (iluminación, ventilación, accesibilidad, amueblamiento y equipo), durante junio de 2026.
	Personal encargado de la oficina Satélite	El Concesionario efectuó la atención a la ciudadanía durante junio de 2026 y fue liderada por la Gestora Social a cargo.
Oficinas Móviles de Atención al Usuario (OMAU I)	Oficina Móvil de Atención al Usuario OMAU I	De acuerdo con la obligación contractual, el Concesionario cuenta con una Oficina Móvil de Atención al Usuario (OMAU I), con la cual desarrollaron actividades a la normalidad durante junio de 2026
	Horarios de atención	En el Apéndice Social No. 8 se establece que “el desplazamiento de las oficinas móviles se programará según las necesidades de información y atención de las comunidades, o de acuerdo con las actividades definidas por el Concesionario”. **Nota**: Conforme a la Ley 2101 de 2021, que modificó el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo y redujo progresivamente la jornada máxima legal de 48 a 46 horas semanales, la Concesión ajustó los horarios de atención de sus funcionarios. Estas modificaciones se realizaron garantizando en todo momento la continuidad y calidad en la atención al ciudadano, conforme al cronograma establecido.
	Aviso Punto de atención al usuario	Las oficinas móviles cuentan con imágenes institucionales en los laterales con el logo del gobierno Nacional, ANI, Ministerio de Transporte y Concesionario.
	Espacio y Mobiliario	El Concesionario durante junio contó con los equipos de cómputo y comunicación necesarios para proveer una adecuada atención al usuario.

Tabla 11 Seguimiento de Interventoría al Programa de Atención al Usuario – Medios de Atención		
Aspecto evaluado		**Estado de cumplimiento**
	Recorrido de Oficina Móvil de acuerdo con programación del Concesionario	Durante junio de 2026 la programación con la ubicación de las Oficinas Móviles fue actualizada semanalmente y fue remitida a Interventoría mediante el Formato ANI GCSP-F-137.
	Personal encargado de la Oficina móvil	El Profesional de apoyo, Jessica Rodríguez , atendió a la OMAU Atendió a corte de 30 de junio de 2026.
Correo electrónico	Para efectos de implementar un mecanismo de interacción con los usuarios de la vía se dispone de un correo electrónico.	atencionalusuario@concesiondelsisga.com.co
Página Web	Página Web	**Trazabilidad de control y seguimiento página web.** En atención a la revisión y trazabilidad realizadas sobre la operatividad del portal web del concesionario, esta Interventoría deja constancia de que, a la fecha, se evidencia su adecuada funcionalidad y operación, sin que se presenten novedades al respecto. En consecuencia, mediante comunicación No.**SisgaFR430-0129-2026** el día 12 de febrero de 2026, , esta Interventoría solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) el cierre del plazo de cura que había sido otorgado en su momento, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de concesión en relación con el portal web. Actualmente, se está a la espera de la respuesta por parte de la Entidad. Una vez esta sea recibida, se procederá a notificar oportunamente al concesionario sobre la decisión adoptada.
Medios telefónicos Call Center	Línea de Atención al Usuario y Operaciones:	Línea de Atención al Usuario: **3219823687** Línea de Operaciones 24 horas: **+57 (321) 9823687 y +57 (316) 5497841**

Fuente: Los Autores

5.1.10 Medios de atención al usuario- registro fotográfico

Figura 1 Pantalla de la Página Web del Concesionario red social X ya Facebook



Se presentan las imágenes de las actividades realizadas en el corredor vial, tomadas de las redes sociales X y Facebook del Concesionario.

En este sentido, se han implementado estrategias de comunicación a través de redes sociales, orientadas a difundir su ubicación, funcionamiento y las actividades que se coordinan desde este punto. El objetivo de estas acciones es que un mayor número de usuarios conozca este servicio, pueda realizar sus requerimientos de manera oportuna y haga uso efectivo de los servicios disponibles ofrecidos por la concesión.

Con ocasión de la emergencia presentada el pasado **31 de mayo de 2026** en el **PR 51+720 de la UF 4, sector Marrano Loco**, se activaron de manera inmediata las acciones de coordinación interinstitucional para atender la contingencia ocasionada por el movimiento en masa registrado en este punto del corredor vial.

A partir del **1 de junio de 2026**, la Administración Municipal de Santa María convocó de manera articulada los **Puestos de Mando Unificado (PMU)**, con la participación de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Interventoría, el Concesionario, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el Cuerpo de Bomberos del municipio, la Gobernación de Boyacá y demás entidades competentes, con el propósito de verificar, evaluar y determinar las condiciones geotécnicas del terreno, así como definir las acciones requeridas para la atención de la emergencia y el restablecimiento de la movilidad.

En el marco de estos PMU, los equipos técnicos del Concesionario, la Interventoría y las administraciones municipales de Santa María y San Luis de Gaceno realizaron inspecciones permanentes al sitio de la emergencia, evaluando las condiciones de estabilidad del terreno, los riesgos asociados y la viabilidad de las intervenciones necesarias para la recuperación gradual de la transitabilidad del corredor, priorizando en todo momento la seguridad de los usuarios y del personal operativo.

Desde el componente social, una vez presentada la emergencia, se activó de manera inmediata el protocolo de divulgación y atención a la comunidad mediante los diferentes canales oficiales de comunicación del Concesionario, con el fin de mantener informados oportunamente a los usuarios sobre el estado de la vía, las restricciones implementadas, las rutas alternas y las recomendaciones de movilidad. Para ello, se utilizaron los siguientes medios de difusión:

- Red social **X:** @Concesion_Sisga.
- **Facebook:** Concesión Transversal del Sisga.

- **WhatsApp:** Canal oficial Concesión Transversal del Sisga.
- **Página web institucional:** Concesión Transversal del Sisga (https://concesiondelsisga.com.co/).
- Emisoras locales con cobertura en el área de influencia del proyecto.
- Paneles electrónicos de información variable ubicados sobre el corredor vial.
- Estaciones de peaje administradas por el Concesionario.

La divulgación permanente de esta información permitió que los usuarios del corredor conocieran oportunamente las condiciones de operación de la vía, facilitando la planificación de sus desplazamientos y actividades cotidianas. Es importante precisar que, debido a las condiciones geotécnicas del sector y a las intensas precipitaciones registradas durante los primeros días de la emergencia, fue necesario mantener el cierre total de la vía como medida preventiva para salvaguardar la integridad de la comunidad, de los usuarios del corredor y del personal encargado de las labores de atención, estabilización y remoción del material.

Como parte de las decisiones adoptadas en los Puestos de Mando Unificado, se habilitó un corredor humanitario mediante un sendero peatonal provisional, con el propósito de garantizar el tránsito seguro de las personas, el abastecimiento de víveres y el desarrollo de las actividades esenciales de las comunidades ubicadas a ambos lados del sector afectado.

De manera complementaria, el componente socio predial realizó acompañamiento permanente al señor **Milton Montenegro**, propietario del predio por el cual fue necesario habilitar el sendero peatonal provisional, gestionando la autorización correspondiente para su utilización mientras se adelantaban las labores de estabilización del talud y despeje de la vía.

A la fecha de corte del presente informe, el sector se encuentra habilitado a un solo carril, con control permanente del tránsito mediante auxiliares de tráfico. De igual forma, se continúan desarrollando actividades de sensibilización en cultura vial dirigidas a los usuarios del corredor, enfatizando la importancia de atender las instrucciones impartidas por el personal de control de tráfico, respetar la señalización temporal instalada y acatar las medidas de seguridad implementadas, con el propósito de prevenir incidentes y garantizar una movilidad segura durante la operación restringida del sector.



Durante el periodo reportado se divulgaron contenidos relacionados con la ejecución de actividades constructivas en algunos tramos del corredor vial, así como con los horarios de atención de la Unidad Móvil de Atención al Usuario. El objetivo de estas publicaciones fue facilitar a la comunidad el registro de quejas, reclamos y sugerencias. Asimismo, se mantuvo informados a los usuarios sobre los eventos y cierres generados por la ola invernal que afecta el corredor vial.

La interventoría realiza verificaciones constantes para confirmar la veracidad y oportunidad de la información publicada diariamente.

5.1.11 Seguimiento al programa de atención al usuario:

Para este periodo se reciben los formatos según lo establecido para su respectiva revisión y firma, evidenciando una disminución en la recepción de PQRS, con relación al mes anterior.

5.1.12 Indicador de cumplimiento

En consideración de lo anterior, el indicador de cumplimiento respecto al Programa de atención al Ciudadano durante junio de 2026 se describe así:

Tabla 12 Indicadores Programa de Atención al Usuario

Indicador	Fórmula	Final
Productividad %	No. PQR'S cerradas durante el proyecto x 100% No. PQR'S recibidas durante el proyecto	2553/2559x 100 = 99, % de cumplimiento **Análisis**: De un total de 2.559 PQR´S recibidas durante el proyecto, fueron atendidas y cerradas de forma definitiva 2553 al corte del 30 de junio de 2026, el 99%. En cuanto a los tiempos de respuesta, toda vez que el Anexo técnico Social 8 establece "El Concesionario deberá acreditar el 95% o más de las comunicaciones recibidas fueron respondidas en los tiempos de ley y que menor del 0.1% fueron respondidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para la respuesta del Derecho de Petición. **"Acciones adelantadas por la Interventoría** Ante lo anterior, la Interventoría realizó comunicación directa con el Concesionario vía telefónica y mediante seguimiento en el aplicativo SICC, solicitando aclaración sobre los requerimientos pendientes. El Concesionario manifestó que, conforme a la normatividad vigente, en los casos en los que no es posible dar respuesta dentro del plazo inicial, se procede a solicitar prórroga debidamente justificada al peticionario, informando las razones técnicas que sustentan la ampliación del tiempo de respuesta. El seguimiento al cumplimiento de estas solicitudes se verifica a través del aplicativo SICC, donde reposa el historial documental de cada caso, incluyendo las solicitudes de prórroga y las actas de reunión donde se evidencia la participación de las áreas técnica y de mantenimiento, así como los compromisos adquiridos para atender las observaciones.

Fuente: Los Autores

Anexo No. 1. Aprobación del formato GCSP-F-136 No. 001, junio de 2026

5.1.13 Proyección de actividades para julio de 2026

Se realizará un seguimiento continuo y permanente al monitoreo de las 6 PQRS que actualmente se encuentran activas y en trámite. Durante el comité de seguimiento mensual se revisarán los pendientes de cada requerimiento en estado abierto, con el fin de organizar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para avanzar en su cierre.

A si mismo se realizará acompañamiento, seguimiento y control al recorrido de la Unidad móvil de atención al usuario con el fin de verificar el cumplimiento de lo plasmado en el cronograma. Para este mes, se verificó esta unidad tanto físico como en redes sociales el cumplimiento de dicho cronograma, evidenciando usuarios que hacen uso de esta herramienta dispuesta por el Concesionario en cada una de las Unidades Funcionales.

Registro fotográfico de seguimiento a Unidad Móvil



Fuente: Página red social Facebook y red social X

5.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

Sus objetivos principales son:

- Capacitar al personal vinculado al proyecto en todas las áreas en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del proyecto.
- Disminuir el grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad por información suministrada por el personal vinculado a las obras.

A continuación, se presenta el consolidado de programación de actividades reportadas por el Concesionario durante el periodo de junio de 2026.

5.2.1 Inducciones.

Al corte del 30 de junio de 2026, según el formato **GCSP-F-139** de programa de educación capacitación se realizaron **3 capacitaciones** al personal nuevo relacionadas con inducción, Gestión Integral, Humana, Social, Ambiental , para un total de **33 trabajadores capacitados**.

De acuerdo con el seguimiento realizado por la interventoría, se evidenció en los cronogramas sociales del Concesionario la ejecución de una jornada de capacitación general dirigida a los trabajadores, realizada **03 de junio de 2026**, con la participación de **66** asistentes. La temática abordada fue **"sentido de pertenencia corporativa**" fortalece el compromiso de los trabajadores con el concesionario, promoviendo la identificación con los valores, objetivos y cultura organizacional. Como resultado, se fomenta una mayor motivación, responsabilidad y trabajo en equipo, lo que contribuye a mejorar el clima laboral, la calidad del servicio prestado y la productividad. Asimismo, favorece el cuidado de los recursos de la organización, incrementa la satisfacción de los colaboradores y fortalece su disposición para representar positivamente al concesionario en el desarrollo de sus funciones.

Charlas socioambientales:

La interventoría evidencia reporte de 8 actividades efectuadas durante junio de 2026 con relación a las charlas socioambientales, descritas a continuación.

Tabla 13. Charlas Socioambientales mes de junio				
Fecha	**Temática**	**Área- contratista-subcontratista**	**Unidad Funcional**	**Asistentes**
18/06/2026	sentido de pertenencia corporativa	Colaboradores DALTING	UF 3	6
18/06/2026	sentido de pertenencia corporativa	ZIMA seguridad	CCO	2
18/06/2026	sentido de pertenencia corporativa	SISMEDICA-Santa Maria	UF 3	3
18/06/2026	sentido de pertenencia corporativa	Controladores UF3 Y 4	UF 1	11
23/06/2026	sentido de pertenencia corporativa	Contratista C&M	UF 4	8
23/06/2026	sentido de pertenencia corporativa	ZIMA peaje y Pesaje Machetá	UF 4	8
23/06/2026	sentido de pertenencia corporativa	EMERMEDICA-Guateque	UF 1	3
23/06/2026	sentido de pertenencia corporativa	Contratista la ESMERLADA	UF4	6
TOTAL ASISTENTES				**47**

5.2.2 Reinducción:

La interventoría no evidencia reporte de actividades efectuadas durante junio de 2026 con relación al proceso de reinducción.

5.2.3 Consolidado de actividades efectuadas en durante junio de 2026

Tabla 14 Consolidado actividades programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado				
No.	**Tema**	**Fecha**	**Lugar**	**Asistentes**
1	Capacitación general a personal vinculado CCO (**sentido de pertenencia corporativa)**	03/06/2026	Centro de Control y operaciones CCO	66
3	Inducción Gestión Integral, Humana, Social, Ambiental y SST	9/06/2026 23/06/2026 26/06/2026	Centro de Control y operaciones CCO	33
8	**Sentido de pertenencia corporativa)**	18/06/2026 18/06/2026 18/06/2026 18/06/2026 23/06/2026 23/06/2026 23/06/2026 24/06/2026	Según corresponda UF descrita anteriormente, ya que existen días en los que se abarcan varios sectores y	47

Tabla 14 Consolidado actividades programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado				
No.	**Tema**	**Fecha**	**Lugar**	**Asistentes**
			Unidades Funcionales.	
Total, 12 capacitaciones			**----**	**Total= 146**

Fuente: Los Autores con referencia a programaciones semanales remitidas por el Concesionario

5.2.4 Seguimiento de interventoría

El área social de la Interventoría, en articulación con el área social de la Concesión, realizó durante el mes de junio de 2026 la verificación de los soportes documentales y del formato GCSP-F-139 "Registro Consolidado de Educación y Capacitación a Trabajadores", correspondiente a dicho periodo.

Como resultado de esta revisión, se evidenció el cumplimiento del objetivo del programa, orientado a fortalecer las competencias y conocimientos del personal vinculado al proyecto mediante procesos de capacitación en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social. En consecuencia, la Interventoría emite concepto de aprobación del documento presentado por la Concesión.

Análisis y valor agregado de la Interventoría:

Desde la interventoría se considera que la capacitación en **sentido de pertenencia corporativa** constituye una estrategia fundamental para fortalecer el compromiso de los trabajadores con el concesionario y con el adecuado desarrollo de las actividades contractuales. Este tipo de espacios contribuye al fortalecimiento de la cultura organizacional, promueve actitudes de responsabilidad, trabajo en equipo y cumplimiento de los lineamientos institucionales, lo que se refleja en una mejor prestación del servicio y en el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y atención establecidos en el contrato. En este sentido, se recomienda dar continuidad a este tipo de capacitaciones como parte de las acciones orientadas al fortalecimiento del talento humano y la mejora continua.

Indicador de cumplimiento

En consideración de lo anterior, el indicador de cumplimiento respecto al Programa de Educación y Capacitación del Personal del Proyecto durante junio de 2026 se describe así:

Tabla 15 Indicador de Gestión Programa de Educación y Capacitación del Personal del Proyecto		
Indicador	**Fórmula**	**Final**
Productividad %	Actividades de temáticas programadas x 100% Actividades de temáticas realizadas	12/12 X 100% = 100% Análisis: Se identifica que el 100% de las actividades programadas fueron efectuadas durante junio de 2026, con un total de 146 trabajadores capacitados.

Fuente: Los Autores.

6 Anexo No.2. Soporte el formato GCSP-F-139 firmado.

6.1.1 Proyección de actividades julio de 2026

Se continua con el acompañamiento, seguimiento y verificación de las inducciones al personal de nuevo ingreso por parte de la Concesión Transversal del Sisga, buscando optimizar la información que desde los diferentes componentes se trasmite a los trabajadores vinculados a la Concesión.

Así mismo se planea continuar con el acompañamiento a las actividades y capacitaciones relacionadas con el programa.

6.2 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Sus principales objetivos son:

- Publicar vacantes por medio de la plataforma de la Agencia Pública de Empleo – APE – SENA para los habitantes interesados en trabajar en el proyecto Transversal del Sisga, de los Municipios de Chocontá, Machetá, Tibirita, Manta, Guateque, Sutatenza, Somondoco, Macanal, Santa María, San Luis y Sabanalarga pertenecientes al área de influencia del proyecto.
- Generar la vinculación y contratación del personal requerido por las diferentes áreas del proyecto, según las especificaciones requeridas por cada vacante publicada.

A continuación, se relaciona el seguimiento a las actividades realizadas por el Concesionario en el Programa de Vinculación Mano de Obra:

Tabla 16 Seguimiento al desarrollo de actividades realizadas por el Concesionario en el Programa de Vinculación Mano de Obra

	Aspecto evaluado	Estado de cumplimiento
Vinculación Mano de Obra	Definición de protocolo de contratación	El Concesionario definió un protocolo de vinculación de mano de obra calificada y no calificada que, contiene requisitos mínimos de contratación y perfiles requeridos. En el documento PGSC del 29 de abril de 2026 se actualizó el protocolo de vinculación.
	Implementación de canales para recepción de hojas de vida	El Concesionario cuenta con un procedimiento para la vinculación de mano de obra que establece el proceso de generación de empleo a través del SENA. Adicionalmente, dispone de otras bolsas de empleo de fácil acceso para las comunidades aledañas al proyecto, entre ellas la Agencia de Empleo COMFABOY, LinkedIn y CompuTrabajo.

Fuente: Los Autores

6.2.1 Consolidado de vinculación del personal desde el inicio de la ejecución del proyecto hasta la fecha.

Desde la fecha de inicio de ejecución del proyecto a junio de 2026, se tiene un registro de 9.481 personas que han estado vinculadas al proyecto, de las cuales 3664 trabajadores se radican en el área de influencia directa (AID), cumpliendo con el 38% de vinculación como se describe en la siguiente tabla.

Tabla 17 Vinculación del personal contratado desde inicio de ejecución del proyecto a la fecha.

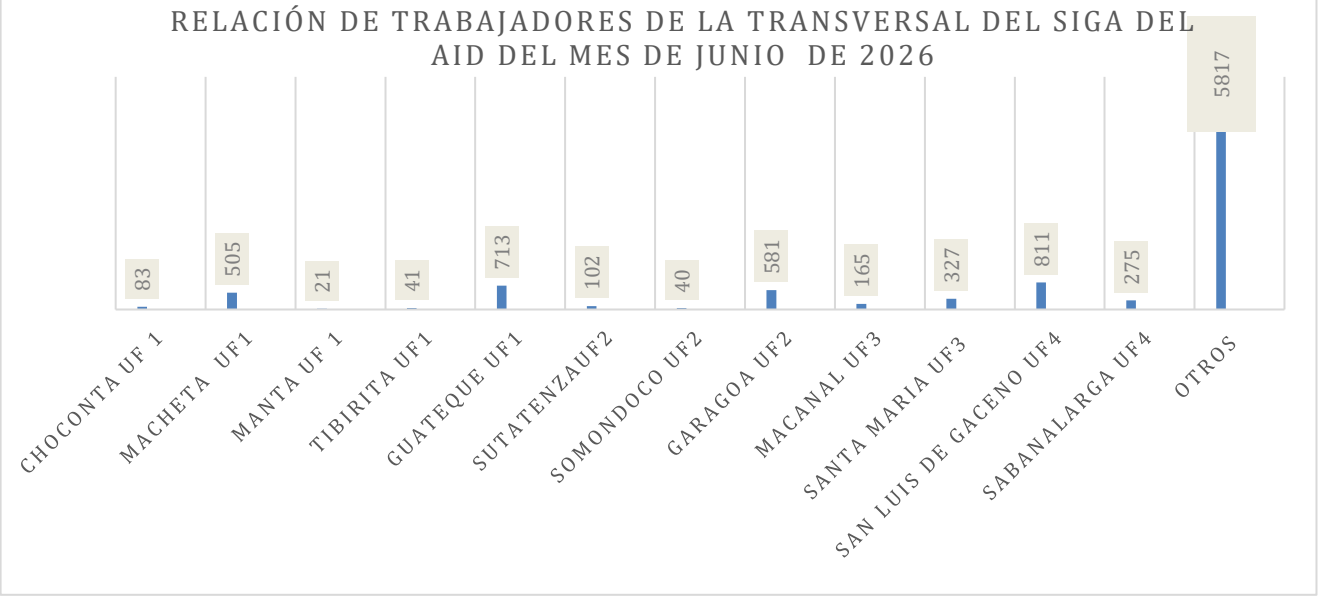
SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		Nº ACR	CATEGORÍA	
	Nº D	Nº I	TOTAL	Nº AID	Nº AII	Nº M	Nº F		Nº MOC	Nº MONC
CHOCONTÁ – UF1	3	80	83	83	0	70	13	0	20	63
MACHETÁ - UF1	14	491	505	505	0	310	195	0	79	426
MANTA – UF1	0	21	21	21	0	18	3	0	4	17

TIBIRITA - UF1	2	39	41	41	0	37	4	0	8	33
GUATEQUE – UF1	150	563	713	713	0	597	116	0	207	506
SUTATENZA – UF2	11	91	102	102	0	91	11	0	18	84
SOMONDOCO – UF2	2	38	40	40	0	35	5	0	10	30
GARAGOA – UF2	77	504	581	581	0	521	60	0	200	381
MACANAL – UF3	18	147	165	165	0	147	18	0	35	130
SANTA MARIA – UF3	37	290	327	327	0	286	41	0	87	240
SAN LUIS DE GACENO – UF4	110	701	811	811	0	651	160	0	133	678
SABANALARGA – UF4	19	256	275	275	0	247	28	0	64	211
OTROS	443	5374	5817	0	5817	5286	531	0	2051	3766
TOTAL	**886**	**8595**	**9481**	**3664**	**5817**	**8296**	**1185**	**0**	**2916**	**6565**

Fuente: El Concesionario- Formato GCSP-F-140

Nota. Según lo reportado en el **Formato GCSP-F-140**, se evidencia el historial de vinculación de manera global según corresponde a cada Unidad funcional.

Gráfica 3. Mano de Obra Vinculada al Proyecto



Fuente: Los Autores

Análisis: Se identifica que, de un total de 9.481 trabajadores vinculados a la Concesión Transversal del Sisga, la mayoría provienen del municipio de San Luis de Gaceno (UF 4), con 811 trabajadores. Le sigue el municipio de Guateque (Boyacá), con 713 trabajadores vinculados, en ese sentido con estas cifras, se evidencia las zonas de mayor fuente de empleo en la región.

6.2.2 Empleos generados en junio de 2026

A junio de 2026 se reportan los empleos generados correspondientes a los trabajadores activos mencionados anteriormente. Se evidencia la vinculación e inclusión de género, promoviendo la participación de mujeres de la región. Asimismo, se confirma que la Concesión es una fuente importante de empleo, ya que, según la tabla presentada, se discrimina de la siguiente manera.

- 443 trabajadores con contratación directa de la Concesión Trasversal del SISGA.
- 5374 trabajadores en contratación indirecta o subcontratista.
- 1185 mujeres vinculadas al proyecto
- 6565 mano de obra no calificada

Tras la verificación realizada, se confirmó que, al corte del 30 de junio de 2026, el Concesionario actualizó las vacantes disponibles en su página web y en la red social “X”. Asimismo, informó sobre la disponibilidad de estas vacantes a las Alcaldías municipales, Personerías, SENA y ARN, en cumplimiento de los objetivos del programa.

Adicionalmente, se realiza seguimiento a las publicaciones en redes sociales relacionadas con las ofertas laborales del Concesionario, con el fin de promover la generación de empleo para los habitantes de los municipios aledaños al proyecto, como se evidencia a continuación.



Fuente: red social Facebook y X

6.2.3 Consolidado de empleos generados durante la ejecución del contrato por indicador

Seguidamente, desde la fecha de inicio de la ejecución del proyecto a corte del 30 de junio de 2026 se ha registrado un total de 9.481 personas que han sido vinculadas a empleos directos e indirectos generados durante la ejecución de actividades respecto a la Concesión Transversal del SISGA, discriminados así:

Tabla 18 Consolidado de empleos generados durante el contrato

EN EL PRESENTE REPORTE DEBE SER DILIGENCIADA LA INFORMACIÓN DESDE EL INICIO DEL PROYECTO HASTA JUNIO DE 2026								
Total, empleos generados desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha junio de 2026	Total, trabajadores directos desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha junio de 2026	Total, trabajadores indirectos desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha junio de 2026	Total, área de influencia directa e indirecta desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha junio de 2026	Origen: Total, área de influencia indirecta desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha junio de 2026	Total, hombres vinculados desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha junio de 2026	Total, Mujeres vinculadas desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha junio de 2026	Total, mano de obra calificada desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha junio de 2026	Total, mano de obra no calificada desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha junio de 2026
9481	886	8595	9481	5817	8296	1185	2916	6565

Fuente: Elaboración de los Autores con información tomada de consolidado del Concesionario formato GS-F-140.

6.2.4 Indicador de cumplimiento

Tabla 19 Indicador Programa De Vinculación De Personal

Indicador	Fórmula	Final
Productividad %	Total, del consolidado de trabajadores vinculados del AID x 100% Total, del consolidado de trabajadores vinculados al proyecto	3.664/9.481X100% = 38% mayor que el> 30% Análisis: De un total de 9.481 trabajadores vinculados al proyecto, el Consorcio cumple con la vinculación contractual del 38% de población de AID.

Fuente: Los Autores

Acciones de seguimiento de la Interventoría:

La Interventoría realizó un monitoreo constante de las publicaciones en las redes sociales Facebook y X relacionadas con las vacantes disponibles durante el mes de junio, evidenciando la necesidad de contratación y la generación de empleo en la región. No obstante, para este mes , no se llevaron a cabo ferias de empleo en las unidades funcionales correspondientes al corredor vial.

6.2.5 Proyección de actividades para julio de 2026

- Activar las relaciones institucionales con la ARL, con el objeto de incentivar el ingreso de este personal al contrato.
- Incentivar el ingreso de mano de obra calificada y no calificada de mujeres remitidas por Alcaldías Municipales de los corredores viales que presenten condiciones de vulnerabilidad social y económica.
- La interventoría hará seguimiento, acompañamiento y estricta verificación en cada una de las actividades de proyección para julio 2026.

6.3 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

En primera instancia es importante mencionar los principales objetivos de este programa:

- Diseñar y desarrollar un sistema de comunicación para el proyecto, que integre estrategias de comunicación comunitaria y social masiva, contribuyendo a la generación de una imagen positiva y sólida del Proyecto, la ANI y el Concesionario y al mejoramiento de las relaciones sociales culturales, organizativas y mediáticas.
- Aportar desde la comunicación al fortalecimiento del capital social de la comunidad objeto en los ámbitos de intervención del proyecto, haciendo énfasis en una participación comunitaria.
- Visibilizar el alcance y los resultados del proyecto que permita el empoderamiento por parte de las comunidades y el posicionamiento de este.
- Fortalecer las organizaciones sociales existentes y para generar otros espacios de participación y control social con las comunidades del área de influencia del proyecto.
- Construir la imagen y la identidad del proyecto, para su posicionamiento y manejo de imagen.

A continuación, se relaciona el seguimiento efectuado a las actividades realizadas por el Concesionario en el Programa de Información y Participación comunitaria en el periodo del 01 30 de junio de 2026, las cuales se dividen en: estrategias de socialización, herramientas, canales de comunicación y Plan de Medios.

6.3.1 Trazabilidad de actividades socializaciones:

Tabla 20. Seguimiento de Interventoría a las actividades de Estrategias de Socialización

Aspecto evaluado	Estado de cumplimiento
Reuniones de Inicio	No aplica para el periodo.
Reuniones de Avance	No aplica para este periodo.
Reuniones de finalización de obras	No aplica para este periodo

Reuniones Extraordinarias	Durante el presente período se llevaron a cabo **dos reuniones de seguimiento y coordinación relacionadas con el desarrollo del proyecto.** La primera reunión se realizó con la empresa **AES Colombia, con el propósito de verificar los avances de las actividades constructivas en el PR 42+050 de la UF 3,** ubicado en el municipio de Santa María. Adicionalmente, se desarrolló una reunión socio predial con el señor **Milton Montenegro, propietario del predio donde se presentó la emergencia en el PR 51+720 de la UF 4, sector Marrano Loco**. En este espacio participaron representantes de las alcaldías municipales de Santa María y San Luis, miembros de la comunidad, así como los equipos técnico y social de la Concesión y de la Interventoría. El objetivo de la reunión fue verificar las condiciones actuales del terreno y gestionar la autorización del señor Milton Montenegro para la adecuación de un corredor humanitario mediante un sendero peatonal, con el fin de facilitar de manera temporal la transitabilidad de las comunidades afectadas mientras se implementan las soluciones definitivas. Las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos se describen en detalle en los apartados siguientes del presente informe.
Comités de Participación Comunitaria	Como parte del proceso de actualización de las fichas PAGAS de las UF 1, 2, 3 y 4 iniciado en 2018, se programó la realización de Comités de Participación Comunitaria. Sin embargo, estos no se llevaron a cabo debido al cierre del PAGA de la UF 4 en su etapa preoperativa y al inicio de la fase de operación y mantenimiento.
El Concesionario debe diseñar y utilizar los medios de comunicación escritos, radiales y audiovisuales necesarios para el proceso de información, participación, posicionamiento y manejo de imagen del proyecto, la ANI y el Concesionario con las siguientes herramientas:	
Video del proyecto: Debe ser actualizado permanentemente de acuerdo con los avances de las obras y con una duración entre 5 y 8 minutos máximos.	El 20 de noviembre de 2025, la Concesión Transversal del Sisga publicó su video corporativo en el siguiente enlace: https://youtu.be/ga4Y0sXyG1w. La Interventoría verificó su disponibilidad en las redes sociales, sin registrar novedades al respecto.
Brochure: Debe describir el alcance del proyecto, sus beneficios y avances. Será actualizado anualmente de acuerdo con los avances de las obras. La impresión se hará en color, papel de alto gramaje y excelente diseño, con un tiraje no inferior a mil (1.000) ejemplares.	La concesión, mediante correo electrónico, y de manea presencial remitió a la Interventoría el ejemplar del Boletín Trimestral N.º 40 para para posterior divulgación en las diferentes actividades propias de componente.

Publicación Informativa: Elaborar una publicación trimestral, Boletín o periódico tamaño carta u comunicación a tope color, con un mínimo de 6 páginas y un tiraje de por lo menos tres mil (3.000) ejemplares, para distribuirlos en la zona de influencia del proyecto.	La concesión, entregó de manera presencial a la Interventoría el ejemplar del Boletín Trimestral N.º 40 para posterior divulgación. La cual se ha venido divulgando en las actividades propias del componente sin novedad.
Página Web: Debe contar con información del Concesionario, estado de la vía, desarrollo de las Intervenciones, información de la publicación informativa.	De acuerdo con la verificación mensual realizada a la página web y el monitoreo permanente de su operatividad y funcionalidad, durante el presente periodo y en cumplimiento del periodo de cura otorgado en su momento por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), esta interventoría evidenció que el portal web se encuentra operando con total normalidad y dispone de información actualizada para los usuarios del corredor vial. En consecuencia, mediante comunicación No. **SisgaFR430-0129-2026** el día 12 de febrero de 2026, se solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) el cierre del mencionado periodo de cura. No obstante, dicho portal web continuará siendo objeto de seguimiento permanente, con el fin de garantizar su adecuada funcionalidad y operación sin novedades. En el marco del seguimiento y monitoreo permanente al portal web, esta Interventoría emitió la comunicación No. **SisgaFR-430-0390-2026**, del 17 de junio, mediante la cual realizó observaciones relacionadas con la actualización, disponibilidad y calidad de la información publicada en el sitio web. Lo anterior, con el propósito de que dichas observaciones sean atendidas y subsanadas oportunamente por el Contratista, toda vez que el mantenimiento y actualización de la información del portal constituyen obligaciones contractuales que deben cumplirse de manera integral y permanente.
Red social X: Como herramienta de comunicación digital, permite mantener un contacto constante con los diferentes grupos de interés, fortaleciendo la interacción y facilitando la difusión de información relevante.	Durante junio de 2026 el Concesionario realizo actualización de la cuenta “X” acerca de: Divulgación de eventualidades del proyecto, noticias de interés, ofertas laborales, cierres de la vía, entre otros, de forma permanente. Así mismo se enfatizó las campañas de cierres y aperturas de horarios del en el corredor. En especial, durante este mes se emitieron boletines informativos relacionados con los cierres, horarios y demás eventualidades presentadas en la emergencia del sector Marrano Loco. Estos boletines se mantienen actualizados en tiempo real con el fin de brindar información oportuna a los usuarios del corredor vial. De igual forma, se continuó con la capacitación de los auxiliares de tráfico, con el fin de brindar instrucciones sobre el manejo del paso vehicular y prevenir accidentes. Asimismo, se evidencia la divulgación de las campañas de cultura vial y de las diversas actividades que la Concesión desarrolla a lo largo del mes.

	 
Seguimiento de Interventoría al Plan de Medios	
Se realizó la verificación y el seguimiento a la elaboración de las piezas informativas de divulgación relacionadas con el cierre de la vía, así como a las publicaciones efectuadas en la página web del Concesionario y en la plataforma X. De igual manera, se verificó la difusión de esta información en los paneles de mensajería ubicados a lo largo del corredor vial.	
Televisión: El Concesionario deberá identificar en televisión regional, un espacio donde permanentemente se informe sobre el proyecto. Toda información que se difunda debe buscar posicionar el mismo, la imagen de la ANI y del Concesionario, así como el slogan del gobierno nacional. Actividad con una periodicidad semestral según lo establecido en el PGSC.	El concesionario genero nuevo video del programa radial "**Magazine Sisga al Día".** Se realiza seguimiento al video publicado en el mes de noviembre de 2025verificando que su publicación continúe activa en los medios electrónicos del Concesionario Página web, YouTube y "X", además se hizo seguimiento al canal de WhatsApp de la Concesión y se logró evidenciar proyección del video sin novedad. https://youtu.be/vjqXN0EiZ9E?si=6vU3_W89KxrZjTdj
Radio: El Concesionario deberá identificar las emisoras de mayor rating en el Área de Influencia Indirecta y en el Área de Influencia Directa del Proyecto y definirá un espacio permanente de información del proyecto. Toda información que se difunda respecto al proyecto debe buscar posicionar el mismo, la imagen de la ANI y del Concesionario, así como el slogan del gobierno nacional. Actividad con una periodicidad semestral según lo ido en el PGSC.	En este periodo, en relación con los medios radiales, el Concesionario continúa transmitiendo cuñas informativas a través de las emisoras Sutatenza, Garagoa, Ondas y San Luis, en las cuales se emite de manera constante información actualizada sobre el estado vial. Asimismo, se mantienen las pautas publicitarias en los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno, con el fin de que gran parte de la población esté informada y atienda las indicaciones del controlador de tráfico. Se realiza seguimiento al video publicado. Verificando que su publicación continúe activa en los medios electrónicos del Concesionario Página web, YouTube y "X":https://youtu.be/vjqXN0EiZ9E?si=6vU3_W89KxrZjTdj .
Prensa: El Concesionario deberá realizar dos insertos o publirreportajes, al año, sobre el alcance y los beneficios del proyecto, en uno o dos de los medios escritos de la región.	El 08 de mayo de 2026 se realizó el publirreportaje titulado **"Nosotros Solamente Comunicamos"**, publicado a través del dominio https://www.youtube.com/live/G88bsBKd5NM de YouTube, en el cual se socializaron las actividades y servicios desarrollados por la Concesión Transversal del Sisga a lo largo del corredor vial. Asimismo, el espacio permitió visibilizar las acciones ejecutadas en beneficio de los usuarios y las comunidades del área de influencia del proyecto.

Encuesta Anual: El Concesionario implementará anualmente, una encuesta que será desarrollada por una firma de encuestas independiente, mediante la cual obtendrá información acerca del impacto de su estrategia de comunicación en los usuarios de la vía y en el Área de Influencia Directa del Proyecto.	Se revisa solicitud de remisión Informe (Encuesta de satisfacción de los usuarios) periodo marzo 2025 al 31 de marzo de 2026.Esta interventoría anima al Concesionario a continuar acatando dichas recomendaciones, con el fin de mejorar los canales de servicio y en general el Programa de participación comunitaria.
Comité Mensual: Se realizan un Comité de seguimiento, con el fin de abordar temas generales de cada uno de problemas, para establecer prioridades en los pendientes y así dar cumplimiento a los indicadores establecidos.	Teniendo en cuenta que desde la interventoría se programó un comité integral con las diferentes áreas de la concesión para el día 04 de junio, en dicha reunión se abordarán los temas pendientes relacionados con el componente, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y definir las acciones correspondientes.

Fuente: Los Autores.

Anexo 4. Acta de comité de seguimiento mes de junio de 2026

Por otra parte, a la fecha el Proyecto cuenta con tres (3) Veedurías Ciudadanas descritas de la siguiente manera:

Tabla 21 Veedurías Concesión Transversal del Sisga

Nombre de La Veeduría	Departamento	Municipio	Conformación	Contacto y /o Representante	Vigencia
Veeduría General del Proyecto Trasversal del Sisga	Boyacá	Sutatenza	Resolución Administrativo No. 012 del 15/12/2016	Francisco Eladio Rojas Contacto: 3134422265 veduria89@yahoo.com.co	Duración, del objeto del contrato de Concesión
Veeduría Ciudadana San Luis de Gaceno Progresa	Boyacá	San Luis de Gaceno	Resolución Administrativo No. 210-019 del 16/05/2022	Aurelio Hernando Perilla Salamanca Contacto: veeduriasanluis2022@gmail.com	Duración 36 meses a partir del registro
Veeduría Ciudadana Santa Teresa, Cafeteros, San José de Cafeteros, Piñuela, Gazapal, Marañal y Vereda la Esperanza	Boyacá	Vereda centro Poblado - Santa Teresa	Resolución Administrativo No. 210-023 del 08/08/2022	Edwin Rojas Contacto 3146969789 veeduriasantateresayotros@gmail.com	Duración 36 meses a partir del registro

Fuente: Los Autores

A continuación, se presenta el consolidado de actividades programadas por el Concesionario durante el periodo de junio de 2026.

6.3.2 Reunión informativa de inicio de actividades de obra:

Debido a la ola invernal y a la emergencia presentada en el PR42+050 (UF3), se vienen adelantando trabajos de articulación con la empresa AES Colombia, el equipo de interventoría y sus especialistas en hidráulica, túneles, geotecnia y pavimentos, así como con el concesionario. El objetivo de estas reuniones sobre los puntos críticos es definir las acciones necesarias para restablecer el corredor vial.

Con relación a este punto, el carreteable adecuado para comunicar a los habitantes de Santa María San y Luis de Gaceno con los demás municipios se encuentra en condiciones estables. Además, cuenta con controladores de tráfico disponibles las 24 horas, los 7 días de la semana, con el fin de prevenir cualquier tipo de accidente.

En el marco del ejercicio de seguimiento, **el día 25 de junio** se llevó a cabo una mesa de trabajo cuyo objetivo fue verificar el avance de las actividades comprendidas **entre el PR42+000 y el PR42+800 de la UF 3,** en el municipio de Santa María. Durante el recorrido, la empresa AES informó a la ANI, la Interventoría y la Concesión sobre el estado de avance de cada uno de los puntos intervenidos, así como las fechas estimadas para la culminación de las actividades pendientes.

Registro fotográfico Recorrido con AES COLOMBI PR 42UF3 SANTA MARIA





5

Fuente: los autores

Como resultado de la jornada, se concluyó que dichas actividades podrían finalizarse entre mediados y finales del mes de julio de 2026, siempre y cuando las condiciones climáticas sean favorables y permitan el normal desarrollo de los trabajos.

6.3.3 Mesas de trabajo con Veedurías ciudadanas

Si bien es cierto, las veedurías cumplen un papel fundamental en el ejercicio del control y la vigilancia de las actividades contractuales a cargo del concesionario, promoviendo la transparencia, la participación ciudadana y el seguimiento a las acciones desarrolladas en el corredor vial.

En este sentido, de manera permanente y mes a mes, se mantiene un contacto directo con los representantes de las veedurías y la comunidad de los municipios de San Luis, Sabana Larga y Santa María, con el propósito de socializar información relevante sobre la operación del corredor, informar oportunamente sobre los eventos extraordinarios que puedan presentarse y atender las inquietudes, observaciones y sugerencias de la ciudadanía.

Este relacionamiento continuo fortalece los canales de comunicación entre la comunidad, el concesionario y las entidades competentes, permitiendo una adecuada articulación institucional y contribuyendo a la identificación y atención oportuna de las necesidades y situaciones que puedan impactar a la población y a los usuarios del corredor vial.

Otras actividades

6.3.3.1 Generación de opinión publica

La Concesión difundió el Boletín N° 40 a través de sus redes sociales. Tras la verificación y el monitoreo de medios, se constató que la divulgación se realizó sin novedades relevantes, evidenciando un manejo adecuado de la información y una correcta socialización de los contenidos ante la comunidad.

Por otro lado, en el marco del Plan de Gestión Social, se entregó material informativo a los participantes, con el propósito de mantenerlos al tanto de las acciones sociales desarrolladas en el área de influencia del proyecto.

Así mismo, para el presente periodo se evidencia la divulgación de boletines informativos relacionados con los servicios gratuitos y complementarios que presta la concesión, tales como ambulancia medicalizada, grúa, carro taller, inspección vial y postes SOS. Dicha divulgación se intensificó teniendo en cuenta el incremento del flujo vehicular de viajeros, especialmente a través de los canales y redes sociales oficiales.

Boletín Informativo redes sociales





Fuente. Red social Facebook y X

Por otra parte, se evidenció una divulgación constante y oportuna de información a través de los diferentes canales de comunicación institucional respecto a **la emergencia presentada en el PR 51+720, sector Marrano Loco, Unidad Funcional 4 (UF4).**

En el marco de la atención de esta contingencia, se llevaron a cabo diversos **Puestos de Mando Unificado (PMU),** con la participación de las administraciones municipales, AES Colombia, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la interventoría y la concesión, quienes de manera articulada evaluaron las acciones necesarias para restablecer la movilidad y garantizar la seguridad de los usuarios del corredor vial. Como resultado de estos espacios de coordinación interinstitucional, se definió e implementó un sendero peatonal temporal para la comunidad, priorizando la seguridad de las personas y procurando garantizar la continuidad en el acceso a bienes y servicios para los habitantes de los municipios y sectores aledaños afectados por la emergencia.

De igual manera, se adelantaron reuniones de gestión socio predial con el señor Milton, propietario del predio colindante al área afectada, con el propósito de obtener las autorizaciones necesarias para la adecuación y habilitación temporal del sendero peatonal, mientras se ejecutaban las actividades de remoción en masa y estabilización del sector comprometido.

Durante todo el proceso de atención de la emergencia, la interventoría mantuvo un seguimiento permanente a las condiciones sociales, operativas y climáticas del área de influencia, verificando la implementación de las medidas adoptadas y evaluando los riesgos asociados a la contingencia.

A la fecha de elaboración del presente informe, se encuentra habilitado el tránsito vehicular a un carril en el sector afectado, con operación continua las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Adicionalmente, se dispone de controladores de tráfico permanentes, encargados de regular la circulación vehicular y garantizar condiciones seguras de movilidad para los usuarios del corredor vial.

Finalmente, como parte del monitoreo permanente y del seguimiento mensual, el día 24 de junio se llevó a cabo el Comité Integral en el Centro de Control y Operaciones, con el propósito de informar al Concesionario sobre los aspectos que, a la fecha, se encuentran pendientes de atención.

Durante la sesión se reiteró la necesidad de realizar el cargue y la actualización de los formatos correspondientes a las inducciones del personal vinculado y al reporte de mano de obra en el aplicativo SICC, garantizando que la información registrada sea completa, veraz y se encuentre al día.

Se espera que las observaciones formuladas durante el comité sean atendidas de manera inmediata, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos y mantener actualizada la información en el aplicativo.

6.3.4 Consolidado de actividades efectuadas por el concesionario durante junio de 2026:

Tabla 22 Consolidado de actividades efectuadas

No.	Tema	No. Actividades.	Fecha	Lugar/ espacio
1	Divulgación boletín trimestral N° 40	1	01 al 30 de junio 2026	Concesionario Transversal del Sisga
2	Publicación y entrega del Brochure años 2026	1	01 al 30 de junio 2026	Se entrega en actividades propias del componente
3	Emisión de cuñas radiales permanentes emisoras Sutatenza Estéreo y la Voz Garagoa.	195	01 al 30 de junio 2026	Emisoras radiales Sutatenza (60) Garagoa (45)Ondas(30)y San Luis (60**) TOTAL 195**
4	Actualización de la página web del proyecto con novedades en la vía, banners, programación de las oficinas de atención al usuario y notas informativas	1	01 al 30 de junio 2026	Tal como se mencionó anteriormente, la página se encuentra en funcionamiento sin novedad alguna. En consecuencia, mediante comunicación No. **SisgaFR430-0129-2026** el día 12 de febrero de 2026, se solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) el cierre del mencionado periodo de cura. No obstante, dicho portal web continuará siendo objeto de seguimiento permanente, con el fin de garantizar su adecuada funcionalidad y operación sin novedades. Para este periodo se emitió comunicación SisgaFR-430-0350-2026 Revisión página web del CTS junio de 2026, y de acuerdo a las obligaciones contractuales se reiteraron observaciones realizadas con la actualización de contenido y registro fotográfico correspondiente al periodo en mención.
8	Sensibilizaciones sobre recomendaciones de seguridad vial en el punto PR 42+050, dirigido a los actores viales que transitan por el sector afectado por la pérdida de calzada.	6	01 al 30 de junio 2026	Se adelantan actividades de sensibilización constante principalmente con los controladores de tráfico con el fin de recordar a los usuarios la importancia de acatar las instrucciones del personal de la Concesión.
9	Genero publicaciones continuas en redes sociales acerca de corredor vial. (de forma continua en el mes).	25	01 al 30 de junio 2026	Las actualizaciones han sido publicadas en Facebook y en X, donde han sido monitoreadas diariamente por la Interventoría.
10	Se generaron comités sociales de seguimiento.	1	01 al 30 de junio 2026	Se realiza el 24/06/2026
Total: **230**				

Fuente: Los Autores

6.3.5 Seguimiento de Interventoría:

Durante el mes de junio de 2026, la interventoría realizó seguimiento y verificación al cumplimiento del Plan de Medios y Comunicaciones implementado por el Concesionario, así como al funcionamiento y actualización de sus diferentes canales oficiales de información, entre ellos la página web, YouTube, X (antes Twitter) y WhatsApp. Como resultado de este proceso, se evidenció la publicación oportuna de información relacionada con el estado y condiciones de transitabilidad del corredor vial, cierres programados, condiciones climáticas, tiempos de viaje, información sobre el peaje de Machetá y actividades desarrolladas por el área social, incluyendo talleres de cultura vial y la programación de las oficinas móviles de atención al usuario.

De igual manera, la interventoría efectuó monitoreo permanente a las publicaciones, eventos, novedades y contingencias presentadas a lo largo de la Transversal del Sisga, verificando que la información divulgada fuera clara, pertinente y oportuna para los usuarios y comunidades del área de influencia del proyecto. Asimismo, se constató la disponibilidad y adecuado funcionamiento del canal de WhatsApp como mecanismo directo de comunicación con los usuarios. Estas acciones permitieron verificar el cumplimiento de los objetivos del programa de comunicaciones, garantizando una adecuada articulación institucional y una divulgación efectiva de la información de interés para los diferentes grupos de interés del proyecto.

6.3.6 Indicador de cumplimiento

Tabla 23 Indicador de Gestión Programa de Información y Participación Comunitaria

Indicador	Fórmula	Final
Productividad %	Actividades ejecutadas x 100% Actividades programadas	230/230*100% = 100% Análisis: El Cocesionario ejecuto un total de 230 actividades programadas para junio de 2026, obteniendo un indicador de cumplimiento del 100%.

Fuente: Los Autores

6.3.7 Proyección de actividades julio de 2026

- Efectuar seguimiento a la entrega de los ejemplares del boletín informativo No. 40 Sisga al día.
- La interventoría se compromete a continuar con el seguimiento a redes sociales y demás medios de atención solicitando las actividades de mejora conforme a los resultados de la encuesta de satisfacción al usuario entregada semestralmente.
- Solicitar y verificar por parte de la interventoría los soportes de material y piezas informativas complementarias respecto a la emisión de cuñas radiales y entrega de boletines informativos.

6.4 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Su objetivo principal es:

- Promover en coordinación con las Entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.
- En cumplimiento de identificación de las Iniciativas productivas en el área de influencia directa del proyecto, el Concesionario cuenta con las siguientes iniciativas en las Unidades Funcionales:

6.4.1 Proyectos productivos o iniciativas:

Durante este mes se programaron acercamientos con instituciones y asociaciones del área de influencia con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional y avanzar en la estructuración de iniciativas productivas sostenibles, tal como se describe a continuación.

Actividades de seguimiento realizadas:

- 05 de junio seguimiento Ruta Turística por Sutatenza .
- 16 de junio seguimiento iniciativa Asociación de Mujeres por la Labranza de Manta
- 24 de junio seguimiento iniciativa productiva Cooperativa La Esmeralda

Análisis desde la interventoría de los acercamientos comunitarios realizados en junio

Los seguimientos realizados a la Ruta Turística por Sutatenza, la iniciativa de la Asociación de Mujeres por la Labranza de Manta y la iniciativa productiva de la Cooperativa La Esmeralda permitieron verificar el avance de las acciones implementadas, identificar oportunidades de fortalecimiento y realizar un acompañamiento oportuno a cada uno de los procesos. Estas visitas favorecen la consolidación de las iniciativas al facilitar la identificación de buenas prácticas, la resolución temprana de posibles dificultades y el fortalecimiento de las capacidades organizativas y productivas de sus integrantes.

En este contexto, el acompañamiento de la interventoría **genera un valor agregado** al promover el seguimiento permanente al cumplimiento de los objetivos establecidos, brindar observaciones orientadas al mejoramiento continuo y garantizar que las actividades desarrolladas respondan a los lineamientos contractuales y a las necesidades de las comunidades beneficiarias. De esta manera, se contribuye a fortalecer la sostenibilidad de las iniciativas, optimizar los resultados esperados y fomentar procesos de mejora continua mediante un ejercicio de supervisión técnica, preventiva y articulada.

6.4.2 Subprograma apoyo a la capacidad de gestión institucional:

Durante el presente periodo se identificaron dos nuevas ocupaciones del espacio público en el corredor vial y se dio continuidad al seguimiento de dos casos previamente reportados, logrando la recuperación del espacio público en estos últimos, conforme se describe a continuación.

1. Durante la inspección realizada en el corredor vial se evidenció la instalación de una pancarta publicitaria alusiva a un candidato presidencial en **el PR 18+260 de la Ruta Nacional 5608 (UF2).** En el momento de la visita no fue posible identificar al responsable de su instalación; sin embargo, habitantes del sector manifestaron que esta fue instalada por personas ajenas a la comunidad. Por tal motivo, se inició el respectivo seguimiento y se socializó la normatividad aplicable, correspondiente a la **Ley 1228 de 2008 y la Resolución 716 de 2015.**

Posteriormente, se realizó reunión con la Inspectora de Policía del municipio de Macanal, quien informó que la administración municipal había otorgado autorización para la instalación de la estructura. Asimismo, se efectuó seguimiento al oficio emitido por la Superintendencia de Transporte, mediante el cual se solicitó a la Administración Municipal adelantar las acciones correspondientes frente a la ocupación del derecho de vía. Como resultado del seguimiento realizado por la Interventoría y de la articulación con las entidades competentes, **se verificó el retiro de la pancarta publicitaria, logrando la recuperación del espacio público** y la protección de la faja de retiro obligatorio. En consecuencia, el caso se da por cerrado.

2. **PR 03+420 de la Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 1 (sector Guateque–Garagoa),** se identificó la instalación aérea de una valla de publicidad política sobre la calzada, generando una posible ocupación del derecho de vía. En la visita no fue posible identificar al responsable de la estructura, ni obtener información que permitiera su ubicación, por lo que se socializó el caso con

la Inspectora de Policía del municipio de Sutatenza, informando la posible afectación al espacio público y las disposiciones establecidas en la Ley 1228 de 2008 y la Resolución 716 de 2015.

Como evidencia del seguimiento realizado por la Interventoría y de las acciones adelantadas por la autoridad competente, el 24 de junio de 2026 se verificó el retiro de la valla publicitaria, evidenciando la recuperación del espacio público y el restablecimiento de las condiciones del derecho de vía. En consecuencia, el caso se da por cerrado.

3. **PR 32+580 de la Ruta Nacional 5607, Unidad Funcional 1 (sector Manta–Guateque), correspondiente al acopio de madera sobre el costado derecho de la vía.** Durante la visita se socializó con el ocupante la Ley 1228 de 2008 y la Resolución 716 de 2015, otorgándole un plazo para el retiro voluntario del material.

En la visita de seguimiento se evidenció que la ocupación persistía. El ocupante manifestó que retiraría la madera una vez la utilizara y señaló no contar con otro lugar para almacenarla, razón por la cual se dio continuidad al proceso.

Acciones de recuperación: Durante el mes de junio, la Interventoría notificó formalmente a la Administración Municipal de Tibirita sobre la ocupación identificada, solicitando el inicio de las actuaciones correspondientes para la recuperación del espacio público y la protección del derecho de vía. La gestión fue soportada con el registro de visita, el registro fotográfico y el Manual de Espacio Público y Derecho de Vía. **El caso continúa en seguimiento hasta verificar el retiro del material**.

4. PR 29+250 de la Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 3 (sector Macanal–Santa María), donde se evidenció el acopio de material maderable sobre la faja de retiro obligatorio. Durante la visita se identificó como responsable a la señora Gloria Mondragón, con quien se socializó la Ley 1228 de 2008 y la Resolución 716 de 2015, suscribiendo un compromiso para el retiro voluntario del material. En las visitas posteriores se evidenció un avance parcial en el retiro; sin embargo, la ocupación persistía debido a dificultades manifestadas por la propietaria, **por lo que el caso continúa en seguimiento**.

Acciones de recuperación: Como parte de la gestión adelantada, se reiteró la necesidad de liberar completamente el derecho de vía y se mantendrá el seguimiento hasta verificar la recuperación total del espacio público. De manera complementaria, la Superintendencia de Transporte emitió un oficio a la Administración Municipal de Macanal, exhortándola a adelantar las actuaciones de su competencia frente a la ocupación identificada, fortaleciendo la articulación institucional para la protección del derecho de vía y la recuperación del espacio público.

Análisis desde la interventoría

La interventoría considera importante mantener el seguimiento a las situaciones identificadas dentro del corredor vial, con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y prevenir posibles afectaciones al derecho de vía. Así mismo, se recomienda continuar con la socialización de la Ley 1228 de 2008 y la Resolución 716 de 2015, fortaleciendo el conocimiento y cumplimiento de la normatividad relacionada con la protección y uso adecuado del corredor vial

6.4.2.1 Recuperación del espacio público.

La socialización de la Ley 1228 de 2008 con los funcionarios de las administraciones municipales continúa consolidándose como una estrategia fundamental para fortalecer la gestión del espacio público y la protección de las zonas de reserva vial. En este sentido, durante el periodo se dio continuidad al proceso de sensibilización mediante la entrega de material informativo (volantes), con el propósito de reforzar el conocimiento de la normatividad y promover su aplicación en las actuaciones administrativas y de control territorial.

Este proceso busca fortalecer el compromiso de las entidades municipales en la recuperación y conservación del espacio público, especialmente en aquellos sectores donde se presentan ocupaciones que afectan la movilidad peatonal y la seguridad vial. La apropiación de la normatividad por parte de los funcionarios permite mejorar las acciones de prevención, control y seguimiento, así como orientar a la comunidad sobre la importancia de respetar las áreas de protección vial.

En este contexto, la capacitación permanente a los funcionarios públicos favorece la articulación entre las administraciones municipales, la Concesión y la Interventoría, fortaleciendo las estrategias encaminadas a la recuperación del espacio público y al cumplimiento de la normativa vigente. De esta manera, se promueve una gestión preventiva que contribuye al ordenamiento del territorio, la protección de la infraestructura vial y la generación de entornos más seguros para todos los usuarios.

6.4.3 Consolidado de actividades efectuadas:

Tabla 24 Consolidado de actividades efectuadas			
No.	**Actividad**	**Fecha**	**Total, de actividades**
1	Identificación de ocupaciones ilegales y seguimiento en la recuperación del espacio publico	1 al 30 de junio de 2026	4
2	Acercamiento y seguimiento a iniciativas productivas con Instituciones del área del proyecto	1 al 30 de junio de 2026	3
3	Sensibilización a funcionarios de las administraciones Municipales bajo la temática de Normativa espacio Público.	1 al 30 de junio de 2026	1
	Total 8 actividades junio de 2026		

Fuente: Los Autores con referencia a programaciones semanales remitidas por el Concesionario

6.4.4 Seguimiento de interventoría:

Valor agregado de la Interventoría

El acompañamiento y seguimiento de la interventoría en la socialización sobre la Resolución 716 de 2015 y la Ley 1228 de 2008 dirigida a las administraciones Municipales aporta un valor significativo al fortalecer las capacidades institucionales para la correcta gestión y control del derecho de vía. Este apoyo técnico garantiza que las entidades locales cuenten con información clara y actualizada para actuar conforme a la normativa. Adicionalmente, la interventoría mantiene seguimiento permanente a los casos de ocupación del derecho de vía, lo que permite verificar la aplicación efectiva de las medidas, promover la coordinación interinstitucional y asegurar la protección de la infraestructura y la seguridad vial.

Finalmente, se brindan recomendaciones al Concesionario, entre ellas:

- Garantizar documentación clara para las entidades de control, incluyendo registros, notificaciones y soportes que faciliten la toma de decisiones por parte de la Inspección de Policía y demás autoridades competentes.
- Promover la corresponsabilidad, motivando a los propietarios a asumir el rol que les corresponde en la conservación del corredor vial.
- Mejorar los tiempos de respuesta interinstitucional, manteniendo comunicación constante con las Inspecciones de Policía y autoridades municipales, de manera que las notificaciones generen acciones ágiles y coordinadas.

6.4.5 Indicador de cumplimiento

Tabla 25 Indicador Productividad en el Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional		
Indicador	**Fórmula**	**Final**
Productividad %	Total, actividades ejecutadas x 100% Total, actividades planeadas	8/8x 100% = 100%

Tabla 25 Indicador Productividad en el Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional		
Indicador	**Fórmula**	**Final**
		Análisis. Durante junio de 2026 se efectuaron 8 actividades correspondientes al programa de capacidad de gestión institucional logrando un indicador de cumplimiento del 100%

Fuente: Los Autores

6.4.6 Proyección de actividades julio de 2026

- Determinar mediante visitas de seguimiento por parte del área social de la interventoría el cumplimiento de los planes de trabajo de las iniciativas productivas y recomendar nuevas identificadas en los municipios del Corredor Vial. Se continúa apoyando en la presentación de propuestas y el objetivo del programa a las diversas organizaciones o grupos que hacen parte del área de influencia del proyecto.
- Revisar que las invasiones de espacio público se estén notificando mediante oficio ante la alcaldía e inspecciones de policía de los municipios y se ejecuten los recorridos en compañía de los inspectores de cada Municipio.
- Realizar seguimiento a las socializaciones de la ley 1228 de 2008 y resolución 716 de 2015.

6.5 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO

El objetivo principal es:

Crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de obras.

6.5.1 Consolidado de actividades

Este programa tiene como propósito fortalecer el conocimiento, la participación y el compromiso de los actores sociales frente a las actividades desarrolladas en el área de influencia, promoviendo prácticas responsables en los ámbitos social, ambiental y comunitario. A través de espacios de formación, diálogo y articulación con organizaciones locales e instituciones, se busca generar procesos de sensibilización que contribuyan a la adecuada convivencia entre el proyecto y la comunidad, fomentando el sentido de corresponsabilidad, el aprovechamiento de oportunidades de fortalecimiento comunitario y la construcción de relaciones basadas en la confianza y la participación activa. A continuación, se describen las actividades desarrolladas con las diferentes entidades y organizaciones del territorio.

- **18 de junio 2026:**Actividad de Capacitación a la comunidad Aledaña - Sector Dátil-Sector Macanal
- **17 de junio de 2026:** Actividad campaña ambiental en el parque principal del municipio de Guateque

No,	Tabla 26 Actividades ejecutadas	Fecha	Lugar
1	Actividad de Capacitación a la comunidad Aledaña - Sector Dátil	18/06/2026	Macanal
1	Actividad campaña ambiental en el parque principal.	17/06/2026	Guateque
Total, de actividades: 2			

Fuente: Los Autores con referencia a programaciones semanales remitidas por el Concesionario.

6.5.2 Análisis y Seguimiento de Interventoría:

La campaña ambiental desarrollada en el parque principal del municipio de Guateque, en articulación con Corpoboyacá/Corpochivor y la Administración Municipal, contribuyó al fortalecimiento de la cultura ambiental mediante la sensibilización de la comunidad sobre la importancia de la adecuada gestión de los residuos y el reciclaje. Este tipo de actividades promueve la participación ciudadana, fomenta hábitos responsables frente al manejo de los residuos sólidos y fortalece el trabajo interinstitucional en favor de la protección del entorno. Asimismo, incentiva la vinculación activa de la comunidad a las campañas de reciclaje, generando mayor apropiación de las prácticas de aprovechamiento de materiales y aportando a la conservación de los espacios públicos y los recursos naturales del territorio.

Registro fotográfico CAMPAÑA DE RECICLAJE -GUATEQUE UF1



Fuente: los autores

Como valor agregado, el acompañamiento y seguimiento **realizado por la Interventoría** permitió verificar el desarrollo de la actividad, fortalecer la articulación entre las entidades participantes y promover el cumplimiento de los objetivos planteados en materia de educación ambiental. Así mismo, este acompañamiento facilita la identificación de oportunidades de mejora para futuras jornadas, contribuyendo a la continuidad de estrategias que incentiven una mayor participación ciudadana y consoliden acciones orientadas a la sostenibilidad ambiental y al fortalecimiento de la gestión social del proyecto.

Indicador de cumplimiento.

Tabla 27 Indicador Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad aledaña al Proyecto

Indicador	Fórmula	Final
Productividad %	Total, actividades ejecutadas x 100% Total, actividades planeadas	2/2*100% = NA Análisis: Para este periodo se ejecutaron 2 actividades sin novedad, dando cumplimiento al indicador.

Fuente: Los Autores

6.5.3 Proyección de actividades julio 2026.

- Continuar con el seguimiento y verificación por parte de la interventoría a las convocatorias y ejecución exitosa de las capacitaciones requeridas y solicitadas por las comunidades y las entidades públicas y privadas que interactúan de manera permanente con el Corredor Vial del Sisga.

6.6 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA

Su objetivo principal es:

- Proteger el Patrimonio Arqueológico paleontológico y etnohistórico de la Nación que pueda encontrarse en el área a intervenir, cumpliendo la normatividad vigente.
- El proyecto cuenta a la fecha de corte del presente informe, con la siguiente Autorización de Intervención Arqueológica vigente:
- Cabe mencionar que el proyecto se encuentra en etapa de operación, por lo tanto, este programa a la fecha está cerrado.

6.6.1 Seguimiento de interventoría:

A la fecha, este programa se encuentra cerrado, en razón a que el proyecto se encuentra en fase de operación y mantenimiento. No obstante, ante la ejecución de obras puntuales como las actividades de mitigación e intervención en puntos críticos derivadas de la ola invernal, se continúan realizando capacitaciones al personal vinculado.
Lo anterior, con el propósito de garantizar que, en caso de identificarse hallazgos arqueológicos, se activen de manera oportuna los protocolos establecidos y se realice la respectiva notificación al área competente. Por tanto, se anima a continuar con el proceso de capacitación constante al personal que opera en el corredor vial.

6.6.2 Proyección de actividades julio de 2026

Es de resaltar, que, dentro de la actualización del programa de Gestión Social, el programa se encuentra cerrado, sin embargo, se mantiene en dicha actualización (abril de 2026 marzo 2027), en dado de requerirse o encontrar hallazgos arqueológicos. Se recomienda mantener un seguimiento constante a las inducciones realizadas al personal de nuevo ingreso, con el fin de garantizar la socialización adecuada de la ruta de atención ante posibles hallazgos arqueológicos, así como del manejo adecuado de este tipo de situaciones

6.7 PROGRAMA CULTURA VIAL

Sus objetivos principales son:

- Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la Infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías.
- Disminuir los índices de accidentalidad, contribuir a la disminución de las pérdidas humanas y materiales generadas por los accidentes de tránsito y fortalecer la cultura ciudadana en relación con el uso seguro y cómodo del espacio público en los proyectos viales.
- Promover en los usuarios y comunidades de la zona de influencia del proyecto, el desarrollo de comportamientos adecuados en relación con el uso y disfrute de la Infraestructura vial que contribuyan a la prevención y mitigación de accidentes.

6.7.1 Actividades referentes al programa de cultura vial efectuadas:

Según los cronogramas semanales para este periodo se evidenciaron las siguientes actividades relacionadas con campañas de Cultura vial

- **10 de junio de 2026**: Actividad de formación pedagógica de cultura vial dirigido a estudiantes de la Institución Educativa Normal Superior Valle del Tenza.
- **10 de junio de 2026**:Actividad de sensibilización de cultura vial dirigido a estudiantes de la Institución Educativa institución Educativa Los Naranjos sede Siguique Árbol
- **13 de junio de 2026**:Actividad de sensibilización de cultura vial dirigido Educativa EDS La Esmeralda.
- **17 de junio de 2026**:Actividad de sensibilización en Cultura Vial-Agencia de transporte de Santa María
- **17 de junio de 2026**: Actividad de sensibilización en Cultura Vial- Institución Educativa Telepalmeritas San Luis de Gaceno
- **19 de junio de 2026:** Actividad de Sensibilización en Cultura Vial dirigido en el parque Principal de Tibirita.
- **03 de junio de 2026**:Actividad de Formación Pedagógica en Cultura vial dirigido en la Plaza de Mercado de Guateque
- **24 de junio de 2026**: Actividad de sensibilización en Cultura Vial dirigido Centro Poblado de Santa Teresa - San Luis de Gaceno

6.7.2 Indicador de cumplimiento

Tabla 28 Indicador Programa de Cultura Vial

Indicador	Fórmula	Final
Productividad %	Total, actividades ejecutadas x 100% Total, actividades planeadas	8/8X 100% = 100% Análisis: Se reporta y evidencia la realización de 8 actividades programadas para junio de 2026, obteniendo un cumplimiento del 100%

Fuente: Los Autores

6.7.3 Análisis y seguimiento de la Interventoría:

Las actividades de formación pedagógica y campañas de sensibilización en cultura y seguridad vial dirigidas a estudiantes y actores viales del municipio contribuyen de manera significativa al fortalecimiento de comportamientos responsables en el uso de las vías, promoviendo el respeto por las normas de tránsito y la prevención de accidentes. Este tipo de capacitaciones permite generar conciencia desde edades tempranas y en la comunidad en general sobre la importancia del autocuidado, la movilidad segura y la corresponsabilidad entre peatones, conductores y ciclistas. En consecuencia, estas acciones aportan a la reducción de riesgos viales, al mejoramiento de la convivencia en el entorno vial y al fortalecimiento de una cultura preventiva que favorece la seguridad de los usuarios y el bienestar de las comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto.

Registro fotográfico Cultura Vial





Fuente: Interventoría Transversal del Sisga

Mediante una metodología didáctica, se enseña a los niños y niñas quiénes son los actores viales, así como los cuidados, normas y requisitos que deben cumplir para prevenir accidentes de tránsito. Esto con el propósito de que se conviertan en replicadores de la información en sus hogares y entornos sociales, promoviendo desde la infancia la comprensión y la importancia de la seguridad vial y el respeto por las normas de tránsito.

Durante el presente mes se desarrollaron jornadas de sensibilización en cultura vial en el **sector Marrano Loco, PR51+720 UF4,** como respuesta a la emergencia presentada en este punto del corredor vial. Debido a las condiciones generadas por la contingencia, fue necesario implementar la presencia de un auxiliar de tráfico con el fin de regular la movilidad, garantizar el tránsito seguro de vehículos y peatones, y prevenir la ocurrencia de incidentes.

En este contexto, se realizaron capacitaciones dirigidas tanto al personal operativo como a la comunidad en general, enfocadas en el fortalecimiento de la cultura de seguridad vial. Las actividades abordaron aspectos relacionados con el cumplimiento de las normas de tránsito, el reconocimiento de la señalización temporal, la importancia de atender las indicaciones del personal de control de tráfico y la adopción de comportamientos seguros durante el desplazamiento por la zona intervenida.

Estas acciones permitieron promover la corresponsabilidad de los diferentes actores viales, fomentar la prevención de accidentes y contribuir a la protección de la vida e integridad de trabajadores, conductores, pasajeros y peatones que transitan por el sector.

6.7.4 Proyección de actividades julio de 2026

Continuar con el acompañamiento de la interventoría a las actividades realizadas determinando cobertura de los municipios, beneficiarios y verificación de piezas de apoyo complementarias correspondientes a la ejecución de la actividad. Se realizará acompañamiento a las actividades se sensibilización a la comunidad e Instituciones educativas.

6.8 PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL

Su objetivo principal es:

Brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos para la ejecución del proyecto.

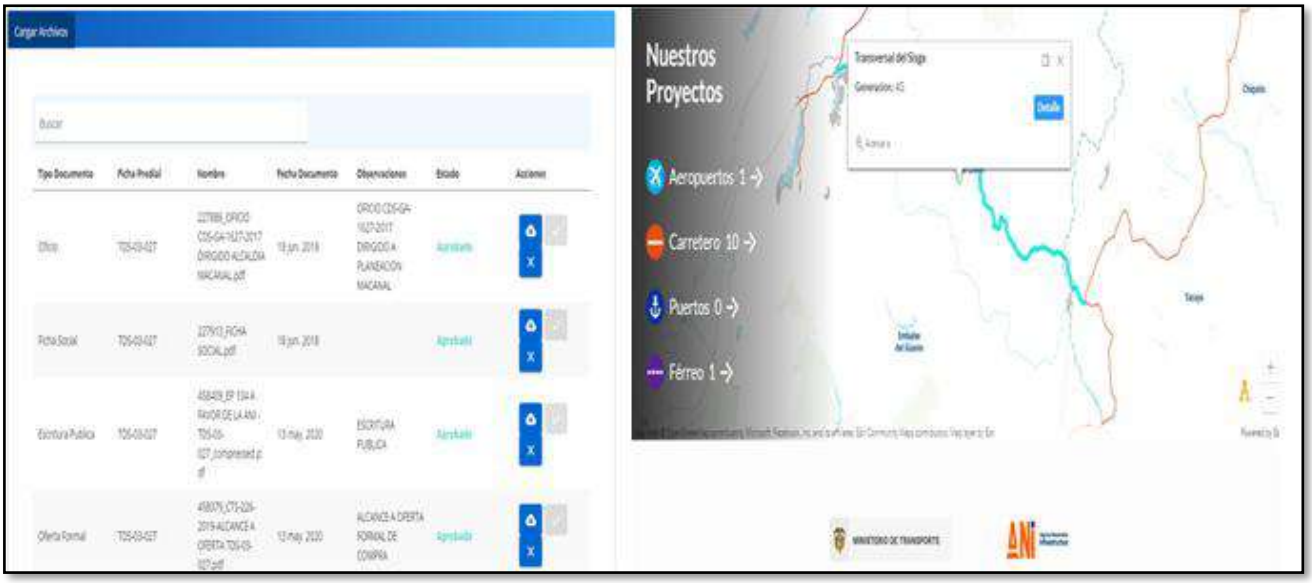
6.8.1 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socioeconómicas

Dentro de este programa para este periodo no se tienen compensaciones a predios pendientes, por lo tanto, **NO APLICA**, el respectivo seguimiento.

6.8.2 Sistema ANISCOPIO

Respecto al registro de información en el sistema ANISCOPIO, durante junio de 2026 la interventoría no realizó revisión de fichas sociales relacionadas con el proyecto, puesto que no se presentaron notificaciones por parte del Concesionario.

Ilustración 1. Sistema ANISCOPIO



Fuente: https://aniscopio.ani.gov.co/-30-11-2023

6.8.3 Portafolio Inmobiliario

Para este periodo no se tiene novedad alguna.

6.8.4 Seguimiento Plan de Reasentamiento:

La Resolución No. 077 del 6 de febrero de 2012, expedida por el Ministerio de Transporte Agencia Nacional de Infraestructura, establece los lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario dirigidos a unidades sociales ocupantes irregulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada.

A la fecha, en la zona de intervención del proyecto no se han identificado asentamientos irregulares; por tanto, este lineamiento no aplica. Adicionalmente, dicha resolución contempla compensaciones únicamente para proyectos que requieren licenciamiento ambiental, condición que no corresponde al proyecto en mención.

En consecuencia, en la Transversal del Sisga no aplican los Planes de Reasentamiento. Esto se sustenta en que durante la fase de construcción no se registraron asentamientos irregulares sujetos a traslado. Asimismo, se trata de un proyecto de rehabilitación vial en el

que, en su mayoría, los predios adquiridos fueron grandes extensiones de terreno, lo cual permitió desarrollar el proceso de adquisición predial sin necesidad de implementar acciones de reasentamiento

6.8.4.1 Actividades junio de 2026

La interventoría está atenta en caso de obtener hallazgos de asentamientos en el área de influencia del proyecto.

6.8.4.1.1 Plan de compensaciones socio- económicas:

Seguimiento de la interventoría: Para este periodo la interventoría no evidencia novedad para el programa,

6.8.5 Predios en Expropiación

Seguimiento de la interventoría: Para este periodo la interventoría no evidencia novedad para el programa

OTRAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONCESIONARIO EN EL COMPONENTE

6.8.5.1 Seguimiento de actas de vecindad

De acuerdo con el seguimiento realizado por la interventoría durante la etapa de construcción se logró el cierre efectivo a corte de este informe del total de las actas de vecindad con un cumplimiento del 100%.

En el marco de la etapa de operación y mantenimiento, y con corte a la fecha del presente informe, se han desarrollado actividades de obra en puntos críticos que han requerido el levantamiento de actas vecindad, detalladas a continuación:

Actas de vecindad descritas que fueron cerradas mediane oficio a la Personería Municipal

Unidad Funcional 4

• **Pasarelas del Toro**: 2 actas cerradas mediante oficio.
Cra 5 # 2-10 (Lavadero): Se reporta una filtración de agua cuya situación se encuentra en verificación técnica. Según la Concesión, los propietarios no responden a las llamadas ni atienden las visitas. Por lo anterior, se realizará acompañamiento en el siguiente periodo con el fin de avanzar en la solución y proceder con el respectivo cierre, dado que el Concesionario ya efectuó la inspección en el lugar y ejecutó las acciones solicitadas por los propietarios.
Cra 5 # 1-79: Predio del Sr. Aurelio Perilla, presidente de la veeduría quien a través de contacto telefónico manifestó que no firma el acta de cierre.
Nota importante: Dentro de estas actas se encuentra la correspondiente al señor Aurelio Perilla, miembro activo de la veeduría de San Luis de Gaceno, quien ha manifestado su negativa frente a cualquier actividad del Concesionario, lo que ha impedido la firma de los documentos requeridos. Se da cierre mediante oficio notificado a la Personería Municipal para dejar constancia al respecto.

• Pasarelas de la Sardinata: Levantamiento inicial de 20 actas de vecindad y 2 de espacio público
Total, de actas cerradas 22, lo que indica que a la fecha se ha finalizado el proceso de levantamiento de actas de vecindad a cabalidad en esta Unidad Funcional

Unidad funcional 1
• PR 35+050: 8 actas

Total, 8 actas de cierre finalizadas

6.8.6 Seguimiento PAGA

El Concesionario efectuó la entrega del documento PAGA UF4, etapa de operación y mantenimiento mediante comunicación CTS-2024-00000855: Actualización del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social. PRAS. Apéndice Técnico 8 - Social, Numeral 5 y ambiental Apéndice 6. Se realiza el seguimiento al cumplimiento de las actividades pendientes con relación al programa velando el cumplimiento de los indicadores tal como lo establece los lineamientos.

6.8.7 Seguimiento y acciones de interventoría

De manera general, y teniendo en cuenta que las actividades constructivas han finalizado a cabalidad en las UF1 y UF4, se llevó a cabo satisfactoriamente el proceso de cierre de actas de vecindad. Es importante precisar que, en aquellos predios donde no fue posible ubicar a los propietarios pese a los constantes intentos de contacto y visitas realizadas por el concesionario, el cierre se efectuó mediante oficio. Dichas actuaciones fueron debidamente notificadas a las personerías municipales, conforme a los procedimientos establecidos.

6.8.8 Indicador de cumplimiento

Para el presente periodo se refleja la finalización del proceso de cierre de las actas de vecindad, lo cual evidencia el cumplimiento de este indicador conforme a los lineamientos establecidos. Este resultado da cuenta de una gestión oportuna y organizada en la verificación de las condiciones iniciales y finales de los predios intervenidos, así como del adecuado seguimiento a los compromisos adquiridos con la comunidad. Asimismo, consolida la trazabilidad del proceso constructivo, minimiza posibles controversias y fortalece la transparencia en la relación con los propietarios, aportando a la seguridad jurídica y al cierre técnico y social del proyecto.

6.9 PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL – PRAS.

El proyecto cuenta con un Instrumento de Gestión Social como lo es el Plan de Responsabilidad Ambiental y Social- PRAS que el Concesionario formuló en cumplimiento a lo establecido en la Sección 4.2 (ii) de la Parte General del Contrato, que cita:

> *(…) (ii) Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto durante todo el plazo del presente Contrato, de acuerdo con el Global Reporting Initiative (https://www.globalreporting.org). En este plan el Concesionario describirá los mecanismos -adicionales a las obligaciones contenidas en este Contrato- que decida implementar relacionados con inversión social en las comunidades afectadas por el Proyecto, planes de educación vial a las comunidades afectadas por el Proyecto, implementación de medidas de seguridad vial para proteger a los usuarios del Proyecto y las comunidades afectadas por el Proyecto y sostenibilidad ambiental del Proyecto respecto de los recursos naturales de la comunidad afectada. Y de ser el caso, iniciar la implementación de tales planes. El plan de responsabilidad ambiental y social adoptará los estándares y directrices ambientales y sociales a los cuales se refieren los Principios del Ecuador - en tanto no contravengan la Ley Aplicable- y suministrará la información derivada de la aplicación de tales principios a los Prestamistas, al Interventor y a la ANI (…)*

6.10 Actividades PRAS 2026-2027

Teniendo en cuenta lo anterior, el Plan de Responsabilidad Ambiental y Social-PRAS establecido para el contrato contó con una actualización de cronograma - versión No.6 y se aprecian seis (6) iniciativas y para la segunda iniciativa cuenta con tres (3) líneas o estrategias, por lo tanto, se realizará el seguimiento mensual al cronograma de actividades.

6.10.1 Actividades PRAS junio de 2026:

Durante el presente mes se realizaron acercamientos y procesos de articulación con diferentes entidades, con el propósito de fortalecer el trabajo conjunto, coordinar actividades y gestionar nuevos espacios para el desarrollo de acciones propias del componente.

Estas gestiones permitieron consolidar canales de comunicación y cooperación que favorecen la implementación de estrategias orientadas al cumplimiento de los objetivos propuestos, promoviendo además la participación activa de los diferentes actores involucrados.
De igual manera, se avanzó en la identificación de escenarios y oportunidades que contribuyan al fortalecimiento de las actividades programadas, facilitando la ampliación de la cobertura, el impacto comunitario y el trabajo articulado en beneficio de la población atendida.

Se dio inicio a la **primera sesión de formación en Lengua de Señas Colombiana dirigida a los funcionarios públicos del municipio de Manta**, con el propósito de fortalecer sus competencias para la atención incluyente de las personas con discapacidad auditiva. Durante la jornada se brindaron herramientas básicas de comunicación que les permitirán establecer una interacción más efectiva, respetuosa y accesible con esta población, promoviendo la eliminación de barreras en la prestación de los servicios institucionales.
Esta iniciativa fortalece el compromiso de la administración municipal con la inclusión, la equidad y el acceso efectivo a los servicios públicos, favoreciendo una atención con enfoque diferencial y el respeto por los derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, la formación contribuye a generar capacidades institucionales que mejoran la calidad de la atención y promueven entornos más accesibles e incluyentes para toda la comunidad.

Registro fotográfico Cultura Vial





6.10.2 Seguimiento de Interventoría:

Análisis de la interventoría al desarrollo de las actividades.
Desde la interventoría se destaca de manera positiva la gestión realizada durante el mes, evidenciando un adecuado proceso de articulación y coordinación con diferentes entidades, lo cual fortalece el desarrollo de las acciones propias del componente. Estas gestiones favorecen la creación de alianzas estratégicas, optimizan los recursos disponibles y amplían las oportunidades para la ejecución de actividades con mayor cobertura e impacto comunitario. Asimismo, permiten consolidar espacios de participación y trabajo conjunto que contribuyen al cumplimiento de los objetivos establecidos, beneficiando de manera directa a la población atendida y fortaleciendo los procesos institucionales.
Como valor agregado, el acompañamiento **realizado por la Interventoría** permitió verificar el desarrollo de la jornada, promoviendo el cumplimiento de los objetivos de inclusión establecidos y fortaleciendo la articulación entre las entidades participantes. Así mismo, el seguimiento a este tipo de iniciativas contribuye a impulsar acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los

funcionarios públicos, favoreciendo una atención más incluyente, accesible y con enfoque diferencial para las personas con discapacidad auditiva. De esta manera, la Interventoría aporta al mejoramiento continuo de las estrategias de gestión social, incentivando la implementación de acciones que generen un impacto positivo y sostenible en la prestación de los servicios a la comunidad.

6.10.3 Proyección de actividades mes julio de 2026

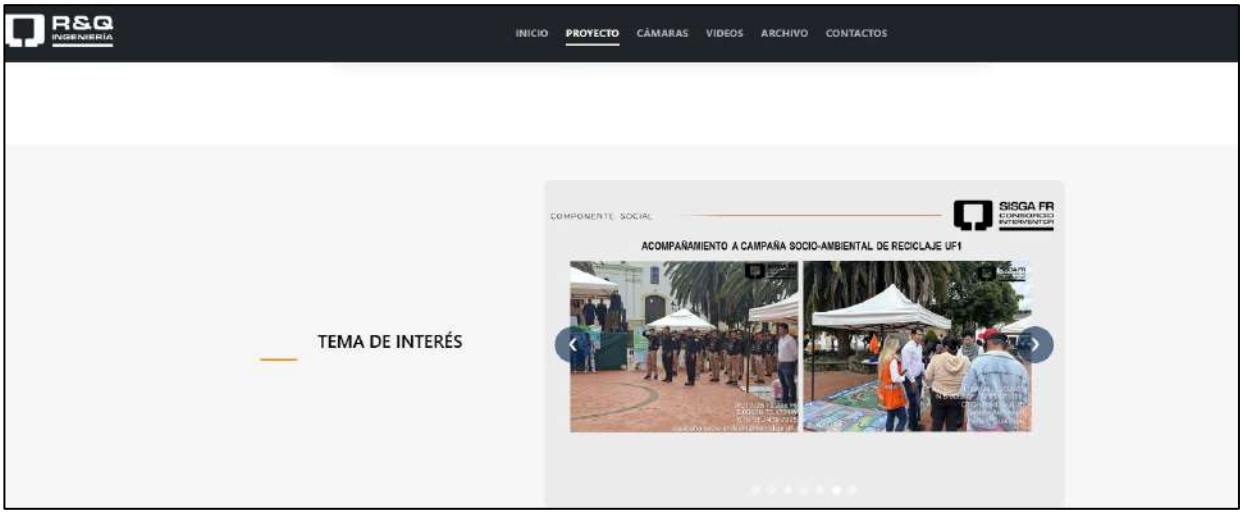
Realizar verificación y seguimiento a las actividades contempladas en el cronograma correspondientes a este programa., en aras de continuar mejorando y creando espacios de participación que involucre a masa actores que hacen parte del área de influencia del proyecto.

OTRAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INTERVENTORIA

Dentro del ejercicio de las funciones de control y seguimiento por parte de la Interventoría, se publicaron a través del portal web https://interventorsisgafr.com/ las diferentes actividades de acompañamiento correspondientes a cada área, con el fin de evidenciar la trazabilidad de este proceso.

Fuente: Página web Consorcio Interventor SISGA FR





6.11 Tabla 29 Tablero De Control de Las Actividades Contractuales Del PGSC

Crítico 0-69%
En riesgo 70-89%
Cumplimiento 90-100%

Programa	Objetivo	Actividades/seguimiento y control	Estado de Cumplimiento	Estado de cumplimiento
Atención al usuario	Crear y/o mantener un sistema de atención que permita recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias presentadas por personal, vía web o telefónicamente para satisfacer a los vecinos y usuarios del proyecto	No. PQR'S cerradas durante el proyecto x 100% No. PQR'S recibidas durante el proyecto	2.553/2.559 x 100 = 99. % de cumplimiento Análisis: de un total de 2559 PQR´S recibidas durante el proyecto, fueron atendidas y cerradas de forma definitiva 2553 al corte del 30 de junio de 2026, el 99,%.	Se espera agilizar el cierre de las PQRS aún abiertas. La Interventoría recomienda solicitar las visitas técnicas necesarias y se programan mesas de trabajo para el próximo mes con el área de mantenimiento, con el fin de optimizar la ejecución de los trabajos pendientes.
Programa De Educación Y Capacitación Al Personal Vinculado Al Proyecto	Capacitar al personal vinculado al proyecto en todas las áreas en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del proyecto.	Actividades de temáticas programadas x 100% Actividades de temáticas realizadas	12/12 X 100% = 100% Análisis: Se identifica que el 100% de las actividades programadas fueron efectuadas durante junio de 2026, con un total de 146 trabajadores capacitados.	Sin novedad: 100% de cumplimiento
Programa de apoyo a la Gestión Institucional	Promover en coordinación con las Entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.	Actividades de temáticas programadas x 100% Actividades de temáticas realizadas	8/8 X 100% = 100% Análisis: Se identifica que el 100% de las actividades programadas fueron efectuadas durante junio de 2026 sin novedad alguna.	Sin novedad: 100% de cumplimiento

6.11 Tabla 29 Tablero De Control de Las Actividades Contractuales Del PGSC

Crítico 0-69%
En riesgo 70-89%
Cumplimiento 90-100%

Programa	Objetivo	Actividades/seguimiento y control	Estado de Cumplimiento	Estado de cumplimiento
Programa De Vinculación De Mano De Obra	Generar la vinculación y contratación del personal requerido por las diferentes áreas del proyecto, según las especificaciones requeridas por cada vacante publicada.	Total, del consolidado de trabajadores vinculados del AID x 100% Total, del consolidado de trabajadores vinculados al proyecto	3.664/9.481X100% = 38% mayor que el> 30% Análisis: De un total de 9.481 trabajadores vinculados al proyecto, el Consorcio cumple con la vinculación del 38% de población de AID. Según el apéndice social 8.	Sin novedad: 100% d-e cumplimiento , según lo establecido en el apéndice técnico social 8
Programa De Información Y Participación Comunitaria.	Diseñar y desarrollar un sistema de comunicación para el proyecto, que integre estrategias de comunicación comunitaria y social masiva, contribuyendo a la generación de una imagen positiva y sólida del Proyecto, la ANI y el Concesionario y al mejoramiento de las relaciones sociales culturales, organizativas y mediáticas.	Actividades ejecutadas x 100% Actividades programadas	230/230 x 100% = 100% Análisis: El Cocesionario ejecuto un total de 230 actividades programadas para junio de 2026, obteniendo un indicador de cumplimiento del 100%.	Sin novedad: 100% de cumplimiento
Programa De Capacitación, Educación Y Concientización De La Comunidad Aledaña Al Proyecto	Crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de obras	Total, actividades ejecutadas x 100% Total, actividades planeadas	2/2*100% = NA Análisis: El Cocesionario ejecuto un total de 2 actividades programadas para junio de 2026, obteniendo un indicador de cumplimiento del 100%.	Periodo vacacional sin medición del indicador
Programa Arqueología Preventiva	Proteger el Patrimonio Arqueológico paleontológico y etnohistórico de la Nación que pueda encontrarse en el área a intervenir, cumpliendo la normatividad vigente.	Programa a la fecha se encuentra cerrado, ya que finalizo la etapa de construcción	No aplica	Sin novedad: 100% de cumplimiento
Programa Cultura Vial	Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la Infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías.	Total, actividades ejecutadas x 100% Total, actividades planeadas	8/8 100% = 100% Análisis: Se reporta y evidencia la realización de 8 actividades programadas para junio de 2026, obteniendo un cumplimiento del 100%	Sin novedad: 100% de cumplimiento

6.11 Tabla 29 Tablero De Control de Las Actividades Contractuales Del PGSC				Crítico 0-69% En riesgo 70-89% Cumplimiento 90-100%
Programa	**Objetivo**	**Actividades/seguimiento y control**	**Estado de Cumplimiento**	**Estado de cumplimiento**
Programa De Acompañamiento A La Gestión Socio Predial	Brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos para la ejecución del proyecto.	Total, actividades ejecutadas x 100% Total, actividades planeadas	32/32X 100% = % Análisis: Se cuenta con la totalidad de las actas de vecindad correspondientes a la Unidad Funcional 1 y a la Unidad Funcional 4. En consecuencia, el proceso de levantamiento y cierre de actas de vecindad se finalizó en su totalidad. Por lo anterior, se alcanza un cumplimiento del 100% del indicador, conforme a la meta establecida.	Cumple el 100% del indicador sin novedad alguna.

Tabla 30 Matriz de Actividades de acompañamiento y seguimiento de la Interventoría mes de junio		
Programa	**Actividad/ Registro fotográfico**	**Anexo**
Programa Apoyo a la Gestión Institucional	• El día 17 de junio de 2026, se realiza acompañamiento a la campaña de reciclaje en el parque de Guateque UF1	Carpeta registro fotográfico
Programa de Cultura vial	• El día 10 de junio de 2026 se realiza acompañamiento a campaña de pedagógicas instituciones educativas UF2	Carpeta registro fotográfico
Actividades PRASS	• El día 30 de junio de 2026 se realiza acompañamiento primera sesión de lengua de señas Municipio de Manta.	Carpeta registro fotográfico
Otras actividades- Reuniones extraordinarias	• El día 25 de junio de 2026 se realizó acompañamiento a al recorrido con AES COLOMBIA, y el día 02 de junio de 2026, se realiza acompañamiento a la reunión socio predial en el sector de Marrano Loco UF4 PR51+720.	Carpeta registro fotográfico
Programa de Atención al Usuario	• El día 30 de junio, se realiza seguimiento se realizó acompañamiento y seguimiento a unidad Móvil- Municipio Tibirita.	Carpeta registro fotográfico

7 RELACION DE CORRESPONDENCIA.

Teniendo en cuenta el periodo se tiene relación de la correspondencia de salida, distribuida de la siguiente manera:

FECHA	CONSECUTIVO-RADICADO SALIENTE	ASUNTO
09/06/2026	SisgaFR-430-0374-2026	La interventoría emite respuesta a derecho de petición de la Procuraduría Regional de Boyacá.
19/06/2026	SisgaFR-430-0399-2026	La interventoría realiza informe de muestreo aleatorio del programa de atención al usuario con relaciona las PQRS- mes de mayo, en donde se evalúa la percepción de los usuarios frente a la respuesta a los tiempos de la misma por parte de la Concesión.
16/06/2026	SisgaFR-430-0389-2026	La interventoría emite comunicación frente a observaciones informe #43 PGSC
26/06/2026	SisgaFR-430-0415-2026	La interventoría emite respuesta de **no objeción** informe #43 PGSC.
17/06/2026	SisgaFR-430-0390-2026	La interventoría emite respuesta revisión página web CTS- junio.

26/06/2026	SisgaFR-430-0416-2026	La interventoría emite respuesta relacionada con la coordinación de las encuestas semestrales del uso de la vía.

8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante junio de 2026 se desarrollaron sin novedad las actividades sociales contempladas en el Plan de la Gestión Social Contractual así:

- Programa de atención al usuario: Se identifica un total de un total de 2.559 PQR´S recibidas durante el proyecto, fueron atendidas y cerradas de forma definitiva 2.553 a corte del 30 de junio 2026, el 99%. En cuanto a los tiempos de respuesta, toda vez que el Anexo técnico Social 8 establece "El Concesionario deberá acreditar el 95% o más de las comunicaciones recibidas fueron respondidas en los tiempos de ley y que menor del 0.1% fueron respondidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para la respuesta del Derecho de Petición. "

 Dentro de las actividades contractuales de la Interventoría y en cumplimiento del seguimiento al Programa de Atención al Usuario, se aplicó un informe de muestreo aleatorio de PQRS, con el objetivo de conocer la percepción de los peticionarios frente a los tiempos de respuesta emitidos por el Concesionario. Dicho ejercicio permitió verificar el cumplimiento de los plazos establecidos para la atención de los derechos de petición y demás requerimientos. Como resultado, se identificó que el 0,1% de las solicitudes fueron respondidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para su respuesta. A partir de la revisión efectuada, se evidenció la existencia de requerimientos en estado "abierto" o "en seguimiento" dentro del sistema del Concesionario, lo cual generó la observación por parte de la Interventoría respecto al cumplimiento del indicador del programa. Al indagar con la Concesión sobre esta situación, se indicó que algunas de las solicitudes se encuentran asociadas a actividades específicas de las áreas técnica y de mantenimiento, las cuales deben ejecutar acciones complementarias antes de proceder con el cierre definitivo de la PQRS

 Ante lo anterior, la Interventoría realizó comunicación directa con el Concesionario vía telefónica y mediante seguimiento en el aplicativo SICC, solicitando aclaración sobre los requerimientos pendientes. El Concesionario manifestó que, conforme a la normatividad vigente, en los casos en los que no es posible dar respuesta dentro del plazo inicial, se procede a solicitar prórroga debidamente justificada al peticionario, informando las razones técnicas que sustentan la ampliación del tiempo de respuesta. El seguimiento al cumplimiento de estas solicitudes se verifica a través del aplicativo SICC, donde reposa el historial documental de cada caso, incluyendo las solicitudes de prórroga y las actas de reunión donde se evidencia la participación de las áreas técnica y de mantenimiento, así como los compromisos adquiridos para atender las observaciones.

 Finalmente, como parte de las acciones correctivas, la Interventoría remitió al Concesionario los resultados del muestreo aleatorio, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento al indicador del Programa de Atención al Usuario en un 100%.

- Dentro del seguimiento realizado por la Interventoría, se programarán mesas de trabajo con las áreas técnica y de mantenimiento, con el fin de optimizar los trabajos pendientes asociados a cada PQRS. Así mismo, se coordinará un seguimiento con el área social para articular el plan de acción con el área técnica y agilizar los compromisos pendientes, garantizando su cierre oportuno.

- Programa de Educación y Capacitación del Personal del Proyecto: Se identifica que el 100% de las actividades programadas fueron efectuadas durante junio de 2026 esto según cronograma de actividades., con un total de 146 trabajadores capacitados.

- Programa de vinculación de mano de obra: Se puede identificar que de un total de 9.481 trabajadores que han estado vinculados a la Concesión Transversal del Sisga y que en su mayoría pertenecen a los municipios de la zona de influencia del Proyecto, por lo tanto, se da cumplimiento al 38% de vinculación establecido contractualmente.

- Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad aledaña al Proyecto: Para este periodo se ejecutaron 2 actividades sin novedad, dando cumplimiento a lo planeado.

- Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional: Se logra evidenciar que para este mes el Concesionario ejecuto 8 actividades sin novedad. por lo tanto; el indicador corresponde al 100% de cumplimiento
- Programa Arqueología Preventiva: Se recomienda continuar fortaleciendo al personal nuevo que ingresa a la Concesión, con el fin de tener claridad y remitir al área encargada en caso de obtener hallazgos arqueológicos.
- Programa Cultura Vial: Se reporta la realización de ocho(8)) actividades programadas para junio de 2026, obteniendo un cumplimiento del 100%, allí se contó con el acompañamiento de la Interventoría tal como se aprecia en el anexo de registro fotográfico.
- Realización de actas de vecindad de cierre: Actualmente se encuentra finalizado el proceso de cierre actas de vecindad correspondientes a las Unidades Funcionales 1- y 4 (UF1-4). Lo que permite dar cumplimiento con el indicador en un 100 %.
- Durante el presente periodo se registró una emergencia en el **PR 51+720 de la Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 4, sector Marrano Loco**, la cual impactó las condiciones de movilidad del corredor vial. No obstante, gracias a la articulación entre el Concesionario, las administraciones municipales y las entidades competentes, se adelantaron acciones oportunas para la atención de la contingencia, permitiendo la habilitación del paso a un carril con apoyo de controladores viales.

 Se continuará realizando el seguimiento a la evolución de la emergencia y al desarrollo de las actividades de atención, con el propósito de avanzar en el restablecimiento de las condiciones normales de transitabilidad, sujeto al comportamiento de las condiciones climáticas, las cuales serán determinantes para la ejecución segura y oportuna de las obras requeridas.

RECOMENDACIONES A LA ANI

- Si bien es cierto, desde componente social se vienen adelantando mesas de diálogo y concertación con la comunidad relacionada con la problemática de la operación del peaje del municipio de San Luis de Gaceno, se recomienda por parte de la Entidad hacer acompañamiento y seguimiento a la apertura del mismo; ya que es de vital importancia que el área social de la ANI forme parte de dichos procesos en aras de generar propuestas en conjunto con la Concesión e Interventoría para restablecer el Peaje. Así mismo, desde la Interventoría se vienen adelantando acercamientos y recorridos con la veeduría, tales como la identificación de puntos críticos por el corredor vial, y según lo manifestado por los integrantes permitirían un cobro y operación del peaje siempre y cuando la vía esté en condiciones de seguridad y transitabilidad.
- Dar respuesta veraz y en los tiempos oportunos a las solicitudes interpuestas por la comunidad del Municipio de San Luis de Gaceno. Cabe mencionar que tras constantes acercamientos con la Veeduría y comunidad en general del Municipio en mención se destaca la siguiente apreciación" Disposición de pago en la tarifa del peaje, siempre cuando la comunidad cuente con una vía en condiciones de transpirabilidad constante y segura."
- Estar al tanto de las actividades de obra en los puntos críticos debido que estos procesos conllevan que la comunidad muchas veces interponga PQRS a la ANI o la Concesión. En vista de lo anterior, existen puntos que se han recepcionado mediante PQRS allegados a las Personerías Municipales que involucran acciones directas de la Entidad, debido a que el Concesionario depende de autorizaciones de recursos para estos PR y afectaciones que no son contractuales. De ahí la importancia de estar al tanto del seguimiento de dichos requerimientos.
- Debido a la Ola invernal, la comunidad en general aprecia la presencia de la Entidad frente a la resolución de problemáticas producto de esta Emergencia que ha ocasionado el cierre de vía en el PR 40+050. Por tanto, se recomienda continuar fortaleciendo estos espacios que permiten seguir con las actividades contempladas en el Apéndice 8.

9 ANEXOS

9.1 Anexo No. 1. Aprobación del formato GCSP-F-136 No. 001, junio de 2026

9.2 Anexo No 2. Soporte el formato GCSP-F-139 firmado

9.3 Anexo. No 3 Registro fotográfico de acompañamiento a actividades del mes junio de 2026

9.4 Anexo No. 4 Acta de comité integral junio

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA** **MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 013 – GESTIÓN SST
VERSION :01

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

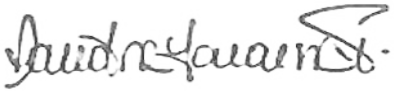
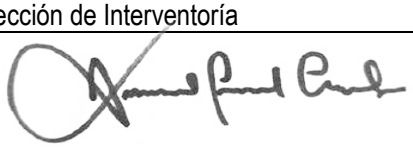
PERIODO:
JUNIO 01 – JUNIO 30 DE 2026

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), AGOSTO DE 2026

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 01	Versión 02
Responsable por Elaboración	Nombre	Gabriel De Jesús Domínguez Rodríguez	
	Cargo:	Inspector SISOMA	
	Firma		
	Fecha	Agosto de 2026	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	
	Firma:		
	Fecha	Agosto de 2026	
Responsable por Aprobación	Nombre	Andrés Felipe Castro Salinas	
	Cargo:	Dirección de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Agosto de 2026	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____

CONTENIDO

ANTECEDENTES 5
1. GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 5
1.1. Objetivo General. 5
1.2. Objetivos específicos 6
1.3. Esquema Abscisado del Proyecto 7
1.4. Gestión y Avance en Seguridad y Salud en el Trabajo. 9
1.4.1. Avance Gestión 9
1.4.2. Informe Mensual del Concesionario. 9
1.4.3. Personal del Concesionario encargado de la Gestión SST. 9
1.4.4. Informe mensual de accidentes laborales 9
1.4.5. Capacitaciones Mensuales. 10
1.4.6. Relación de Equipos y/o Maquinaria Utilizada: 10
1.4.7. Plan de emergencias - Recursos 11
1.4.8. Sistema de Seguridad Industrial - Inspecciones 11
1.4.9. Permisos de Trabajo 11
1.4.10. Afiliaciones y Pagos del Personal al SG-SST 12
1.4.11. Accidentalidad Laboral Concesión 12
2. ACTIVIDADES SST REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA 12
2.1. Charlas y Capacitaciones dirigidas al personal de la Interventoría 14
2.2. Sistema de Seguridad Industrial – Inspecciones 14
2.3. Personal Disponible de Interventoría 14
2.4. Novedades de personal 15
3. ACCIDENTALIDAD LABORAL INTERVENTORIA 16
3.1. Relación Accidentes de Trabajo 16
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 16
4.1. Seguridad Vial 16
4.2. Plan de emergencia 16
4.3. Accidentes Laborales Concesionario 16

4. REGISTROS FOTOGRÁFICOS 17

5. LISTA DE ANEXOS 18

LISTA DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Capacitaciones y charlas de la Concesión 10
Tabla 2. Equipos y maquinaria disponible por empresa 10
Tabla 3. Recursos disponibles del plan de emergencias 11
Tabla 4. Inspecciones realizadas por el Concesión 11
Tabla 5. Permisos de trabajo del personal activo 11
Tabla 6. Afiliaciones y pagos al SG-SST realizadas por el Concesión 12
Tabla 7. Reporte Accidente Laboral 12
Tabla 8. Charlas y Capacitaciones dirigidas al personal de la Interventoría 14
Tabla 9. Inspecciones Realizadas Sistema de Seguridad Industrial 14
Tabla 10. Personal activo de Interventoría Junio 15
Tabla 11. Novedades de personal 16
Tabla 12. Accidentes de trabajo en el periodo 16

LISTA DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. Abscisado UF 1 7
Figura 2. Abscisado UF 2 7
Figura 3. Abscisado UF 3 8
Figura 4. Abscisado UF 4 8

ANTECEDENTES

Durante el presente capítulo se presenta el análisis detallado de la Gestión del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para ello, la Interventoría ha realizado recorridos de obra en las unidades funcionales del proyecto y verificación administrativa a los documentos entregados por la Concesión Transversal del SISGA, evaluando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales desde el Área SST en la realización de las diferentes actividades en la obra.

La Seguridad y Salud en el Trabajo son tomadas como herramientas básicas e indispensables para mejorar las condiciones de trabajo, como la calidad de vida de todos los empleados de una organización.

La Seguridad y Salud en el Trabajo permite desarrollar y promover la salud de los trabajadores, previniendo y controlando enfermedades ocupacionales y accidentes; de esta manera se elimina los factores de riesgo de la seguridad y salud en el trabajo.

1. GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente capítulo describe las actividades de la Gestión SST, realizadas por el Concesionario y las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría en la Etapa constructiva, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

1.1. Objetivo General.

- Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, dándole cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que, garantice un ambiente de trabajo seguro y saludable, para los colaboradores en el desempeño de sus labores.
- Seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales que en materia de Seguridad y Salud en el trabajo apliquen según tipo de obra.
- Integrar las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial las cuales están encaminadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo lo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- Presentar un informe donde se refleje el seguimiento y gestión por parte de la Interventoría a los procedimientos y actividades de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas por el Concesionario, conforme con los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión, con el fin de minimizar los

impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, que se puedan presentar durante la ejecución de las obras que se ejecuten.

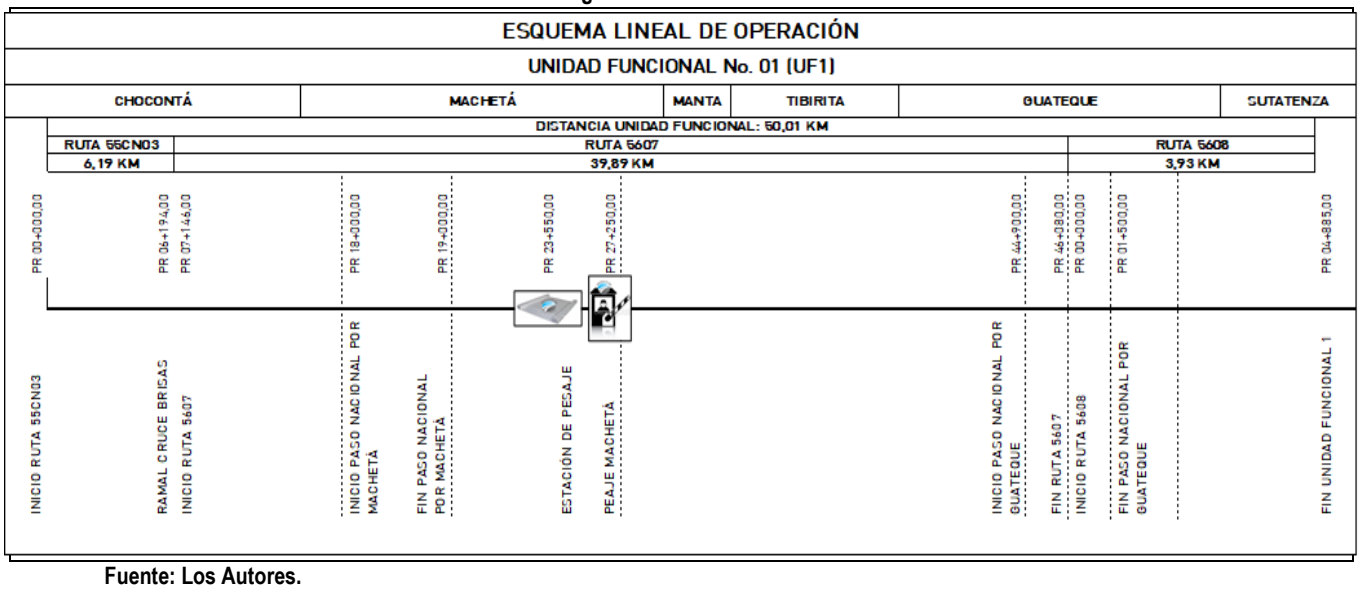
1.2. Objetivos específicos

- Realizar las labores de Interventoría SG-SST, con el fin de verificar que el Contrato de Obra se desarrolle de acuerdo con los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el Apéndice, así como los lineamientos impartidos por la ANI.
- Verificar la implementación de los programas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las condiciones propias del objeto contractual y evaluar su desempeño, exigiendo la adopción de acciones preventivas y correctivas por parte del Concesión.
- Realizar las labores de Interventoría, para verificar que el Contrato de obra e interventoría se desarrolle de acuerdo las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidos contractualmente, así como los lineamientos impartidos por la ANI.
- Verificar que la totalidad de las actividades de seguridad y salud en el trabajo del Contratista se realicen en cumplimiento del Contrato de Obra, Leyes, Decretos y/o Resoluciones, Normas, Manuales y Guías de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes
- Propender porque durante el desarrollo del Contrato de Obra se implementen las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del Concesionario y evaluar el desempeño SST, exigiendo la adopción inmediata de acciones correctivas.
- Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los factores de riesgo derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
- Implementar los mecanismos de vigilancia necesarios para el seguimiento y control de las actividades SST del proyecto.
- Dar a conocer las evidencias documentales que sustenta la afiliación y/o pago al Sistema de Gestión de Seguridad Social Integral de los Colaboradores asociados a las actividades desarrolladas por la concesión, así como el pago de los salarios y prestaciones sociales cuando hay terminación del vínculo laboral.
- Dar a conocer la evidencia documental que sustente la realización de evaluación médica ocupacional de ingreso, afiliación y/o pagos a seguridad social integral, Inducción de SST, divulgación de riegos y medidas de control y registros de entrega de elementos de protección personal del personal que ingresó durante el periodo reportado.
- Dar a conocer las actividades de control de los peligros y factores de riesgo presentes en el medio de trabajo, que pueden causar alteraciones reversibles o permanentes en la salud de los trabajadores.

1.3. Esquema Abscisado del Proyecto

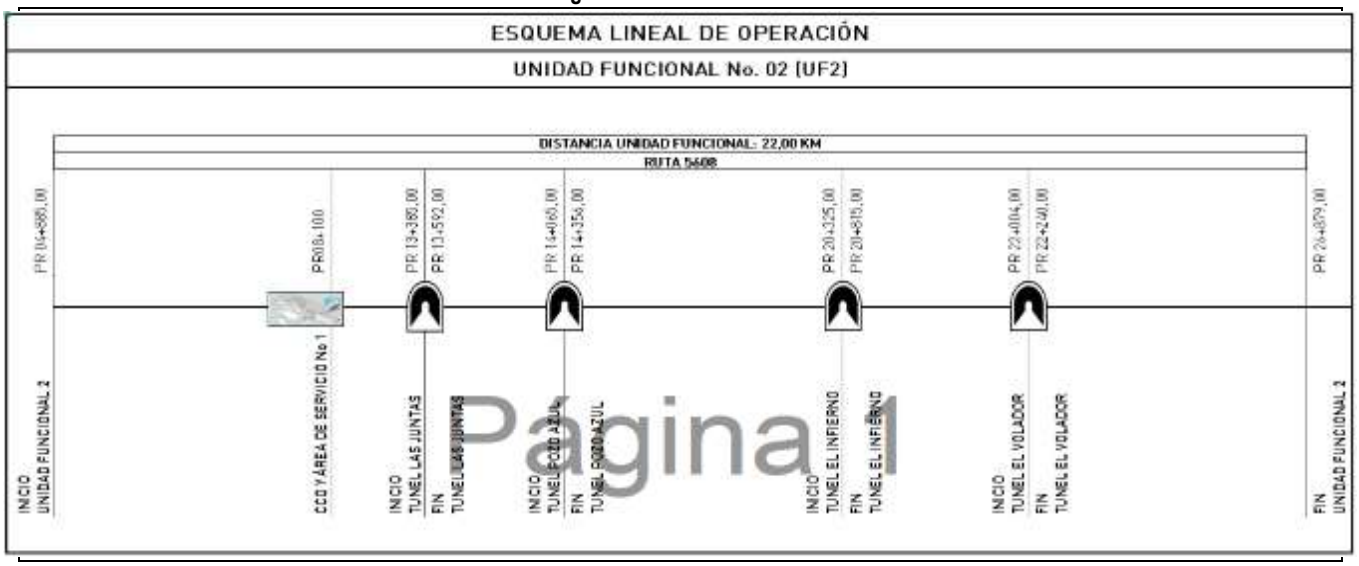
Los esquemas que permiten conocer la ubicación de los sitios representativos por cada unidad funcional se relacionan en las Figuras 1, 2, 3 y 4, mostradas a continuación.

Figura 1. Abscisado UF 1



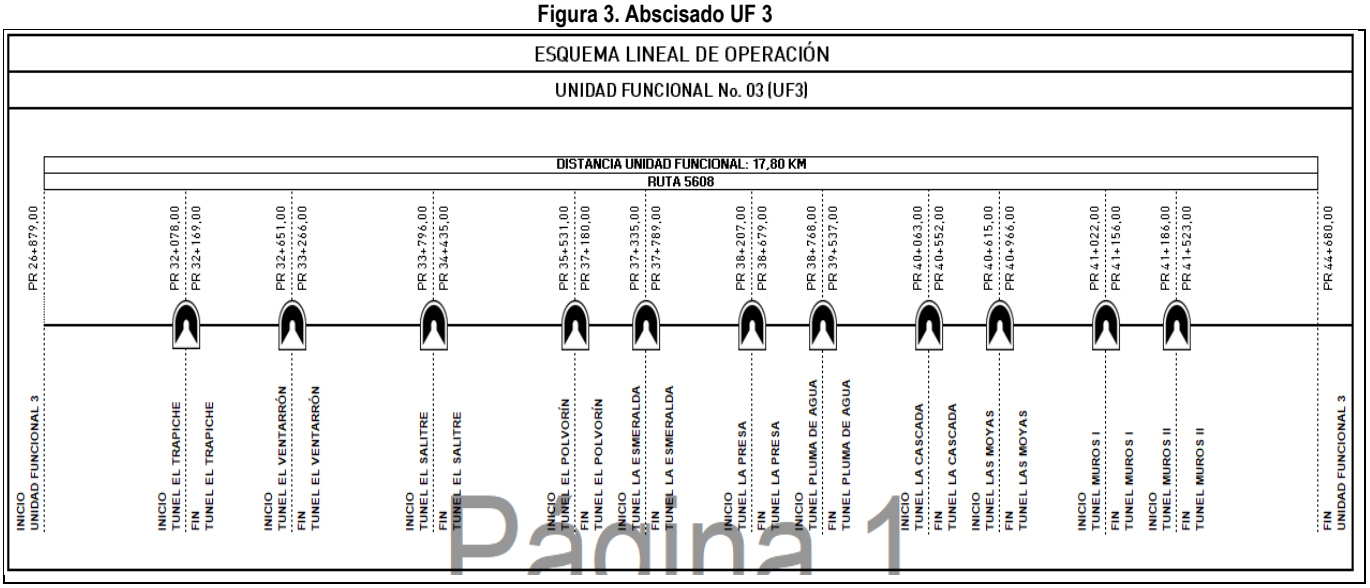
Fuente: Los Autores.

Figura 2. Abscisado UF 2



Fuente: Los Autores.

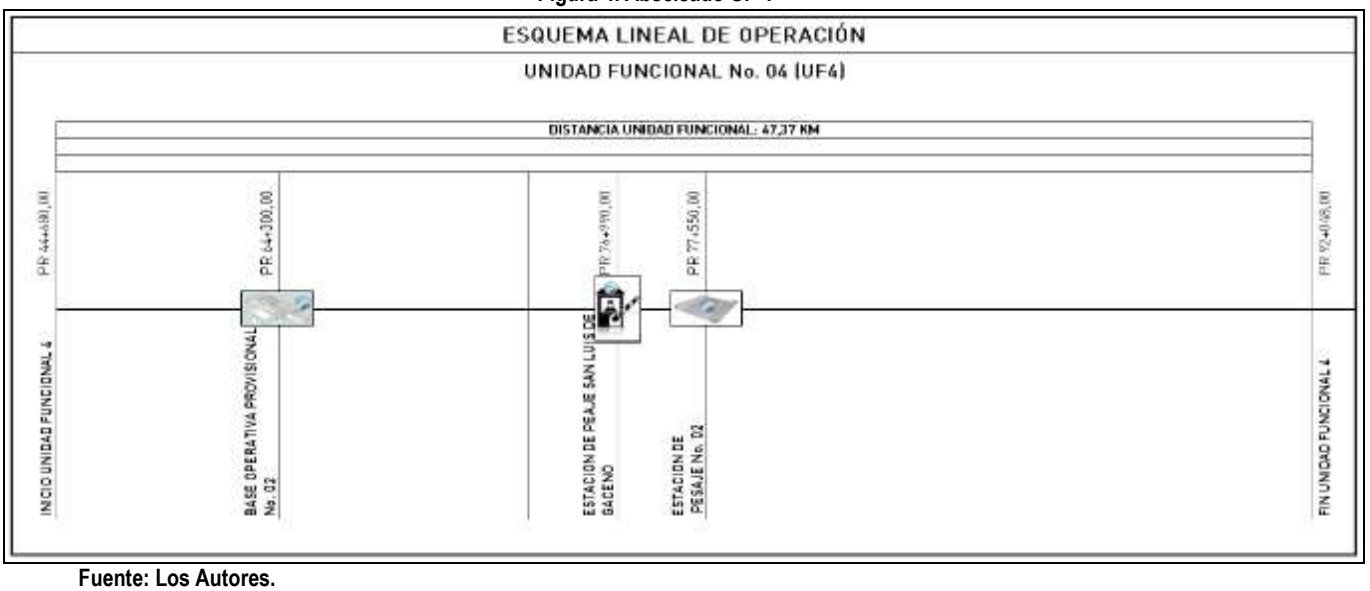
Figura 3. Abscisado UF 3



Página 1

Fuente: Los Autores.

Figura 4. Abscisado UF 4



Fuente: Los Autores.

1.4. Gestión y Avance en Seguridad y Salud en el Trabajo.

A continuación, se relaciona la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo adelantada por el Concesionario, para lo cual se tuvo en cuenta la correspondencia que se tramitó en el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de junio de 2026 y actividades SST ejecutadas durante el período. Estas acciones se materializan dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entendido como la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las Condiciones de Salud y de Trabajo, tendientes a mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

1.4.1. Avance Gestión

La Concesión Transversal del Sisga contó con la coordinadora SST, María Paula Gómez a continuación, de manera puntual se relacionan las actividades SST adelantadas por el Concesionario durante el mes de junio de 2026.

- Elaboración y entrega a la Interventoría de informe referente a: actividades SST, Accidentes Laborales (AL), Enfermedades Laborales (EL), Incidentes en Obra y registro fotográfico.
- Capacitaciones al personal nuevo y antiguo de acuerdo con el cronograma de actividades SST.
- Acompañamiento a la interventoría en las jornadas de inspección y ejecución de correctivos de los hallazgos encontrados en cada una de las jornadas.
- EL Concesionario permite acceso a carpeta de archivo para la verificación de la liquidación y pago de planillas de seguridad social del personal, donde se evidencia pago con fecha 1 de junio 2026, correspondiente a pensión del mes de junio y salud del mes de julio 2026.

1.4.2. Informe Mensual del Concesionario.

La coordinación SST del Concesionario, remite enlace de acceso a la información y soportes correspondientes al periodo del 01 al 30 de junio, por correo corporativo el día 07 de julio de 2026.

1.4.3. Personal del Concesionario encargado de la Gestión SST.

Durante el presente periodo la Concesión Trasversal del SISGA cuenta con el coordinador María Paula Gómez; los inspectores, Oscar Albeiro Nitola, Diana Lizeth Morales, Adrián Romero y como residente, Ana María Cantor.

1.4.4. Informe mensual de accidentes laborales

Durante el periodo evaluado el Concesionario reporta dos (2) accidente laboral “AL” en el proyecto, directos y subcontratados, lo cual es certificado (*Anexo No. 1_Accidentalidad CTS*).

1.4.5. Capacitaciones Mensuales.

Siendo el Concesionario responsable de ofrecer adecuadas condiciones de trabajo, de controlar y de velar por que el personal a su cargo tenga la debida información sobre los riesgos a los que se encuentran expuestos en las diferentes áreas de trabajo, evitando con esto la adopción de actitudes que conlleven riesgo a su propia seguridad y bienestar.
Se evidencia dentro del informe SST de junio de 2026, que el Concesionario realizó actividades con los contratistas y subcontratistas del proyecto. Las cuales fueron registradas dentro de los formatos establecidos dentro de su SG-SST y adicional a esto, se presentan registros de las actividades.
Por lo anterior, el Concesionario anexa al informe mensual las evidencias de charlas y capacitaciones que realizaron al personal durante el periodo, junio de 2026:

Consolidado Capacitaciones y Charlas de la Concesión				
EMPRESA	**No. DE CAPACITACIONES**	**No. DE ASISTENTES**	**No. DE CHARLAS PREOPERACIONALES**	**No. DE ASISTENTES**
CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA	2	163	27	1690
BRACOR	1	8	22	176
MANTENIMIENTO VIAL	1	9	23	207
LA ESMERALDA	1	10	19	190
SISMÉDICA	1	9	3	15
ZIMA SEGURIDAD	3	69	30	976
DALTING GROUP	0	0	5	28
CONSTRUCCIONES PINZÓN	1	19	4	9
CONSTRUPUENTES	1	5	1	5
TOTAL	**11**	**296**	**134**	3296

Tabla 1. Capacitaciones y charlas de la Concesión
Fuente: Informe mensual SST Concesionario

1.4.6. Relación de Equipos y/o Maquinaria Utilizada:

Se relaciona los equipos, maquinaria y vehículos vinculados en el proyecto para la ejecución de las actividades en la etapa actual.

EMPRESA	RETROEXCAVADORA LLTAS	MINICARGADOR	VIBROCOMPACTADOR	VOLQUETAS DOBLETROQUE	RODILLO COMPACTADOR	COMPRESOR	CAMION NHR	MEZCLADORAS	PLACA COMPACTADORA	TORRES DE ILUMINACIÓN	CAMABAJAS	CAMIÓN GRUA CANASTA	SELLADORA DE ASFALTO	VIBRICOMPACTOR CILINDRO	PULIDORAS	GENERADOR ELÉCTRICO	COMPACTADOR CANGURO	P. M. V. MÓVILES	AMBULANCIAS	GRUA PLATAFORMA	GRUA DE GANCHO	CAMIONES NHR OMAU	MOTOS SUZUKI DL 650 PLCIA	MOTOS SUZUKI DR 650 PCIA	PANELES POLICIA	CAMIONETAS POLICIA	CAMIONETAS	CARRO PINTURA	MOTOSIERRA	HIDROLAVADORA	PAVIMENTADORA	ELEVADOR TIPO TIJERA	CAMION NHR DOBLECABINA	PANEL MENSAJERIA VARIABLE TIPO PORTICO	P.M.V. TIPO BANDERA	TOTAL
CONCESIÓN TRANSVERSAL SISGA	2	3	1	3	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	4	21	1	19	0	2	2	2	14	5	3	4	19	1	3	2	0	1	1	4	7	135
ESMERALDA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
SISMEDICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
ZIMA SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
DALTING GROUP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CONSTRUCCIONES PINZÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2
CONSTRUPUENTES	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
TOTAL	**2**	**3**	**1**	**3**	**1**	**1**	**2**	**2**	**2**	**2**	**1**	**1**	**1**	**1**	**6**	**23**	**1**	**19**	**2**	**2**	**2**	**2**	**14**	**5**	**3**	**4**	**20**	**1**	**3**	**2**	**1**	**1**	**2**	**4**	**7**	147

Tabla 2. Equipos y maquinaria disponible por empresa
Fuente: Informe mensual SST Concesionario

1.4.7. Plan de emergencias - Recursos

A continuación, Se describen los recursos existentes por cada empresa, clasificados en elementos, personal y señalización

RECURSOS												
	RECURSOS FÍSICOS					RECURSOS HUMANOS					SEÑALIZACIÓN	
EMPRESA	CAMILLAS	EXTINTORES	BOTIQUINES	INMOVILIZADORES	AMBULANCIAS	PERSONAL SST	ENFERMERA	MÉDICOS	BRIGADISTAS	CONTROLADOR DE TRÁFICO	PUNTO DE ENCUENTRO	RUTA DE EVACUACIÓN
CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA	18	108	49	18	0	6	1	0	54	59	6	55
BRACOR	1	2	1	1	0	0	0	0	9	3	1	2
ESMERALDA	1	1	1	1	0	0	0	0	7	3	1	2
MANTENIMIENTO VIAL	1	2	1	1	0	0	0	0	8	3	1	2
SISMEDICA	2	2	2	2	2	1	6	3	3	2	1	1
ZIMA SEGURIDAD	3	31	2	2	2	1	0	0	20	1	1	8
DALTING GROUP	2	2	2	0	0	1	0	0	2	0	0	0
CONSTRUPUENTES	1	1	1	0	0	1	0	0	2	2	3	0
CONSTRUCCIONES PINZÓN	1	3	1	1	0	1	0	0	2	2	1	1
TOTAL	**30**	**152**	**60**	**26**	**4**	**11**	**7**	**3**	**107**	**75**	**15**	**71**

Tabla 3. Recursos disponibles del plan de emergencias
Fuente: Informe mensual SST Concesionario

1.4.8. Sistema de Seguridad Industrial - Inspecciones

EMPRESA	BOTIQUIN	CAMILLA	DOTACIÓN	EPP	EQUIPO TRABAJO ALTURA	EXTINTOR	HERRAMIENTAS	MAQUINARIA	OBRA	PMT	PLAN DE EMERGENCIAS	VEHICULOS	TOTAL
CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA	23	6	49	49	35	43	1	0	0	5	0	14	**226**
BRACOR	1	1	8	1	0	1	0	1	0	1	0	0	**14**
ESMERALDA	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	**7**
MANTENIMIENTO VIAL	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1	0	1	**7**
SISMEDICA	2	2	2	2	0	2	2	2	0	0	0	2	**16**
ZIMA SEGURIDAD	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	**8**
DALTING GROUP	1	1	0	0	18	0	1	0	0	0	0	0	**21**
CONSTRUPUENTES	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	**6**
CONSTRUCCIONES PINZÓN	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	1	**8**
TOTAL	**33**	**16**	**61**	**55**	**53**	**52**	**6**	**5**	**1**	**9**	**2**	**19**	**313**

Tabla 4. Inspecciones realizadas por el Concesión
Fuente: Informe mensual SST Concesionario

1.4.9. Permisos de Trabajo

EMPRESA	TRABAJO EN ALTURAS	TRABAJO EN CALIENTE	TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	EXCAVACION	TOTAL
CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA	32	0	0	0	**32**
CONSTRUCCIONES PINZON	0	1	**0**	0	**1**
DALTING GROUP	5	0	**0**	0	**5**
TOTAL	**37**	**1**	**0**	**0**	**38**

Tabla 5. Permisos de trabajo del personal activo
Fuente: Informe mensual SST Concesionario

1.4.10. Afiliaciones y Pagos del Personal al SG-SST

El concesionario permite el acceso a la carpeta de archivo de los pagos al Sistema General de Seguridad Social del personal de la concesión, así como la de las empresas contratistas correspondiente al mes de junio de 2026, (*Anexo No. 2_Planilla SS Concesión).*

EMPRESA	CONSOLIDADO TRABAJADORES MES ANTERIOR	No. DE INGRESOS DURANTE EL PERIODO	No. DE RETIROS DURANTE EL PERIODO	No. DE TRABAJADORES DURANTE EL PERIODO	POLITICA SST PUBLICADA?		REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PUBLICADO. ?		MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	
					SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONCESION TRANSVERSAL SISGA	260	7	1	266	X		X		X	
BRACOR	9	0	0	9	X		X		X	
ESMERALDA S.A.S	10	0	0	10	X		X		X	
MANTENIMIENTO VIAL	9	0	0	9	X		X		X	
SISMEDICA	19	0	0	19	X		X		X	
ZIMA SEGURIDAD	48	8	9	47	X		X		X	
CONTRATISTA ARL	1	0	0	1	X		X		X	
DALTING GROUP	5	2	0	7	X		X		X	
CONSTRUPUENTES	6	0	6	0	X		X		X	
CONSTRUCCIONES PINZÓN	0	17	17	0	X		X		X	
CONMETALTEC	0	4	0	4	X		X		X	
APOYOS LOGISTICOS Y SERVICIOS	0	2	0	2	N/A		N/A		N/A	
TOTAL	**367**	**40**	**33**	**374**						

Tabla 6. Afiliaciones y pagos al SG-SST realizadas por el Concesión
Fuente: Informe mensual SST Concesionario

1.4.11. Accidentalidad Laboral Concesión

Durante el período se reportaron dos (2) accidentes laborales en el personal de Concesión. (Anexo No. 1_Accidentalidad CTS).

Relación de accidentalidad del período					
ID	**Nombre Trabajador**	**Fecha del AT**	**Días de incapacidad**	**Entrega de FURAT**	**Lugar del accidente**
1	Daniel Felipe Sánchez	4-06-2026	0	2529607	Parqueadero del CCO
	Jenny Paola Valdeón Benítez	18-06-2026	0	1531759	Túnel el Volador

Tabla 7. Reporte Accidente Laboral
Fuente: Informe mensual SST Concesionario

2. ACTIVIDADES SST REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA

Cumpliendo con el seguimiento a actividades propia del área de SISOMA, se adelantaron actividades durante el mes de junio, tal como se describen a continuación:

- En coordinación con la concesión, el día 19 de junio se adelantó jornada saludable en las instalaciones de la interventoría, consistente en una sección de masajes relajantes para el personal del proyecto. *(Anexo No. 3 Jornada saludable masaje corporal)*

- Cumpliendo con la identificación y seguimiento de posibles condiciones inseguras existentes en las unidades de pesajes, peajes y CCO del corredor vial, los días 18 y 22 de junio, se adelantó recorrido de inspección integral, de lo cual se requirió al concesionario, las acciones necesarias mencionadas en la comunicación adjunta (*Anexo No. 4 - SisgaFR-430-0427-2026 CTS)*
- Con el fin de garantizar el adecuado estado de los elementos de emergencia, el día 22 de junio se realizaron inspecciones a dichos elementos dispuestos en las unidades de pesaje y peaje en el municipio de San Luis de Gaceno, sin identificación de novedades *(Anexo No.5 Inspección elementos de emergencia SLG).*
- En ocasión al evento natural de derrumbe en la vía, a la altura del PR 51+720 y PR 54+850 de la unidad funcional No. 4 de la ruta nacional 5608, se realizaron inspecciones para garantizar la habilitación de puestos de atención y prevención de emergencias probables, originadas en estos sitios intervenidos. (*Anexo No. 6 Inspección sitios intervenidos).*
- Desde el comité de convivencia laboral – **COCOLAB**, se desarrolló una actividad denominada "Semáforo de la convivencia" con la participación de todo el personal de interventoría en el cual, mediante escenas de representación, se identificaron conductas saludables, conductas inaceptable y conductas de alerta; de esta manera, se logró la concientización y en la mejora continua en pro de fortalecer un ambiente laboral y de convivencia en el equipo. (*Anexo No.7 Actividad Cocolab)*
- De igual forma, el día 26 de junio, se adelantó inspección de los equipos de servicio, ubicados en las bases de operación uno y dos en el corredor vial así:

BASE UNO DE OPERACIONES

- WFU054, NWO972, FVN934, NJP883, LIT462, WFU058,

BASE DOS DE OPERACIONES

- NOW973, FVN945, WFU055, KPM589, FVN940,

De la anterior actividad, se adjuntan registros fotográficos de cada uno de los elementos inspeccionados, así como un informe en formato Excel donde se detallan los aspectos validados en el ejercicio (Anexo *No. 8_Inspección Equipos de servicio).*

El concesionario confirma el siguiente personal disponible en el cargo de mecánicos para la atención de servicios de usuarios del corredor vial.

Asignados a Base 1 - UF1 y UF2:

- William Fresnel Martínez Castro con C.C. 9.620.260
- Alexander Linares. Con C.C. 1072072987
- Heyber Danilo Novoa Ramírez con C.C. 1.015.401.592
- Juan Carlos Corredor con C.C. 74.282.367

- Jaime Alirio Castro Guataquira con C.c. 74.280.946

Asignados a Base 2 - UF3 y UF4:

- Oscar Leonardo Montañez Sanabria con C.C. 1.118.123.388
- Jeisson Ferney Hernández con C.C. 1.018.121.786
- Manuel Alfonso Barrios Cárdenas C.C.74.352.189
- Héctor Fernando Quevedo Cubides C.C.74.810.451

- El día 26 de junio, se adelantó reunión mensual del COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en Trabajo), correspondiente al mes de junio de 2026, sin ninguna novedad en referencia *(Anexo No.9_Acta de reunión COPASST).*
- El día 12 de junio, se adelantó reunión mensual del COCOLAB (Comité de Convivencia Laboral), correspondiente al mes de junio de 2026, sin ninguna novedad en referencia *(Anexo No. 10_Acta de comité COCOLAB)*
- Se efectuaron 42 inspecciones preoperacionales de los vehículos de placas PUL 951 y PUM 110, sin ninguna novedad. (*Anexo No. 11_Preoperacionales vehículos*).
- Entrega del Informe mensual correspondiente al periodo con todos sus respectivos soportes y su registro fotográfico.

2.1. Charlas y Capacitaciones dirigidas al personal de la Interventoría

(Anexo No.12 Capacitaciones y charlas)

Consolidado Capacitaciones y Charlas	
TEMA	**No. DE ASISTENTES**
Divulgación Política de Ausentismo	14
Etiqueta y empatía en los baños	13
Sostenibilidad-Organigrama 50 años	18
Gestión de Calidad y Trazabilidad	13

Tabla 8. Charlas y Capacitaciones dirigidas al personal de la Interventoría
Fuente: Consorcio Interventor Sisga FR

2.2. Sistema de Seguridad Industrial – Inspecciones

Inspecciones SST Interventoría	
INSPECCIÓN	**CANTIDAD**
Botiquín	17
Camilla	6
Extintor	26
Vehículos	11

Tabla 9. Inspecciones Realizadas Sistema de Seguridad Industrial
Fuente: Consorcio Interventor Sisga FR

2.3. Personal Disponible de Interventoría

A continuación, se relaciona personal disponible con soporte de pago de planillas de seguridad social correspondiente al periodo de junio de 2026. *(Anexo No. 13_ Planillas SS Interventoría).*

Cargo	Nombre	Dedicación	Estado
Director de Interventoría	Andrés Felipe Castro Salinas	50%	Activo
Subdirector Técnico - Operativo	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	50%	Activo
Subdirector Jurídico	Miguel Andrés Hortua Vanegas	25%	Activo
Subdirector Financiero	Carlos Alfonso Pazcagasa Ortiz	25%	Activo
Ingeniero Residente Operativo	Oscar Ricardo Pérez López	100%	Activo
Ingeniero Residente Técnico - Operación y Mantenimiento	Sergio Omar Mora Soto	100%	Activo
Ingeniero Residente Técnico - Obras Menores	Jorge Leonardo León Riaño	100%	Activo
Experto en Sistemas Inteligentes de Transporte	Carolina Arboleda Arcila	20%	Activo
Especialista en Sistemas (Túnel)	John Hernando Ballen Rodríguez	10%	Activo
Especialista en Estructuras	Diego Ernesto Dueñas Puentes	10%	Activo
Especialista en Pavimentos	Carlos Ernesto Vargas Aragón	10%	Activo
Especialista en Túneles	Héctor Alirio Salazar Bonilla	10%	Activo
Especialista en Geotecnia y Suelos	Carlos Ernesto Vargas Aragón	20%	Activo
Especialista en Hidráulica e Hidrología	Eugenia Villegas Botero	10%	Activo
Especialista en Vías	Efraín Andrés Serrano Plata	10%	Activo
Especialista en Tránsito y Transporte	Francisco De Paula Pérez Amaya	10%	Activo
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Miguel Andrés Hortua Vanegas	25%	Activo
Abogado Gestión Predial	Deyssi Mireya Monroy Monguí	25%	Activo
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	Claudia Diaz Ramírez	20%	Activo
Profesional Aseguramiento y Gestión de la Calidad	Yohana Paola Arismendy Forero	10%	Activo
Profesional Auditor Interno de Calidad	Yohana Paola Arismendy Forero	20%	Activo
Profesional Auditor Seguridad Vial	Néstor Sáenz Saavedra	20%	Activo
Profesional Predial	Alejandro Guzmán Sánchez	25%	Activo
Profesional Financiero	Carlos Alfonso Pazcagasa Ortiz	25%	Activo
Profesional Contable	Amanda Lesmes Vanegas	20%	Activo
Profesional Ambiental	Freddy Mauricio Hernández Salazar	100%	Activo
Profesional de Riesgos	Holman Rojas Llanos	25%	Activo
Profesional Social	Alba Luz Mora Zaraza	100%	Activo
Ingeniero Auxiliar	Oscar Fernando González Pachón	100%	Activo
Ingeniero Auxiliar ANI	Julián David Obando Porras	100%	Activo
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Christian David Ramírez Rodríguez	100%	Activo
Topógrafo	José Humberto Bustamante	50%	Activo
Cadenero I	Karen Dayana Baldion Mazo	50%	Activo
Inspector de Obra - Operación y Mantenimiento	Nicolas Santiago Vargas Gamboa	100%	Activo
Inspector de Obra - Obras menores	Dayra Lizeth Castillo Diaz	100%	Activo
Inspector SISOMA	Gabriel De Jesús Domínguez Rodríguez	100%	Activo
Asistente Administrativa	Luz Aida López Morales	100%	Activo
Conductor I	Julián Andrés Niño León	100%	Activo
Conductor II	Cesar Fernando Moreno Barrera	100%	Activo

Tabla 10. Personal activo de Interventoría Junio
Fuente: Consorcio Interventor Sisga FR

2.4. Novedades de personal

No-TRABAJADORES A 30 DE JUNIO	INGRESOS DURANTE EL PERIODO	RETIROS DURANTE EL PERIODO	TRABAJADORES DURANTE EL PERIODO	POLITICA SST PUBLICADA		REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PUBLICADO	
				SI	NO	SI	NO

42	0	0	42	X		X	
42	0	0	42	**0**	**0**	**0**	**0**

Tabla 11. Novedades de personal
Fuente: Consorcio Interventor Sisga FR

3. ACCIDENTALIDAD LABORAL INTERVENTORIA

Durante el período no se reportaron accidentes laborales con el personal de la Interventoría. *(Anexo No. 14_Certificado_de_Accidentalidad Interventoría).*

3.1. Relación Accidentes de Trabajo

Relación de accidentalidad del período					
ID	**Nombre Trabajador**	**Fecha del AT**	**Días de incapacidad**	**Entrega de FURAT**	**Entrega de Investigación**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Tabla 12. Accidentes de trabajo en el periodo
Fuente: Consorcio Interventor Sisga FR/Concesionario

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Seguridad Vial

- Esta Interventoría reiteró al Concesionario la necesidad de mantener actualizados los diseños y esquemas de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) asociados a los sitios críticos identificados en el corredor vial, con el fin de efectuar el correspondiente seguimiento y verificación de su implementación y cumplimiento.

4.2. Plan de emergencia

- Se concluye que, esta interventoría realizará seguimiento a las condiciones actuales de los túneles del corredor vial, en consideración a la longitud de los túneles y a las labores de mantenimiento que se desarrollan al interior de esta infraestructura, se evaluará la necesidad de requerir al concesionario la implementación de un programa de emergencias particular para los túneles del corredor, que contemple los protocolos, recursos y procedimientos necesarios para la atención oportuna de eventos que puedan presentarse al interior de estas infraestructuras.

4.3. Accidentes Laborales Concesionario

- Conforme a la descripción de accidente, esta Interventoría puso en conocimiento del Concesionario las oportunidades de mejora identificadas en materia de seguridad y salud en el trabajo, relacionadas con el uso permanente de EPP´s, (guantes) y el fortalecimiento de las capacitaciones sobre manejo y manipulación de cargas, efectuando el respectivo seguimiento a las acciones implementadas.

4. REGISTROS FOTOGRÁFICOS

	
Inspección de labores de adecuación de terreno para la habilitación de paso peatonal en sitios de derrumbe.	Charlas al personal de interventoría sobre masajes y cuidados para la prevención de estrés.
	
Identificación de condiciones inseguras expuestos en las instalaciones del CCO	Identificación de necesidades de orden y aseo en CCO de la concesión

5. LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Accidentalidad CTS
Anexo 2. Planilla SS Concesión
Anexo 3. Jornada saludable masaje corporal
Anexo 4. SisgaFR-430-0427-2026 CTS
Anexo 5. Inspección elementos de emergencia SLG
Anexo 6. Inspección sitios Intervenidos
Anexo 7. Actividad COCOLAB
Anexo 8. Inspección equipos de servicio
Anexo 9. Acta de reunion COPASST
Anexo 10. Acta de comité COCOLAB
Anexo 11. Preoperacionales vehículos
Anexo No.12 Capacitaciones y charlas
Anexo No.13 Planilla SS Interventoría
Anexo No.14 Certificado de Accidentalidad Interventoría

ANI	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA MODO CARRETERO MINISTERIO DE TRANSPORTE	Transporte

INFORME MENSUAL No. 013 – GESTIÓN DEL RIESGO
VERSION :01

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

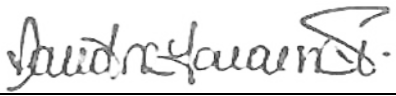
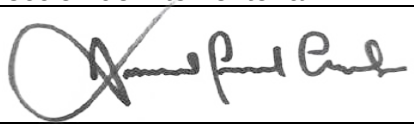
PERIODO:
JUNIO 01 – JUNIO 30 DE 2026

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), AGOSTO DE 2026

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 01	Versión 02
Responsable por Elaboración	Nombre	Holman Rojas	
	Cargo:	Profesional de Riesgos	
	Firma		
	Fecha	Agosto de 2026	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Agosto de 2026	
Responsable por Aprobación	Nombre	Andrés Felipe Castro Salinas	
	Cargo:	Dirección de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Agosto de 2026	

Nota:

Con la Suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 7

2 RIESGOS 8

2.1 AREA PREDIAL 8

2.1.1 Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial Estado actual 8

2.1.2 Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas 9

2.2 AMBIENTAL Y SOCIAL 15

2.2.1 Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos 15

2.2.2 Sobrecostos por compensaciones ambientales 16

2.2.3 Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s) / permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario. 19

2.2.4 Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes. 20

2.2.5 Demoras en la instalación o no operación de casetas de peaje 21

2.2.6 Invasión de derecho de Vía 24

2.2.7 Requerimientos de Obras menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales o por comunidades 25

2.3 REDES 27

2.3.2 Sobrecosto por interferencia de redes 27

2.4 DISEÑO 30

2.4.1 Sobrecostos derivados de los estudios y diseños 30

2.4.2 Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario. 31

2.4.3 Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI. 31

2.5 CONSTRUCCIÓN 32

2.5.1 Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras 32

2.5.2 Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles sin soporte parcial por riesgo geológico 33

2.5.3 Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles con soporte parcial por riesgo geológico 34

2.5.4 Variación de precios de los insumos 35

2.6 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 36

2.6.1 Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento 36

2.6.2 Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento 36

2.6.3 Demoras en la entrega y/o efectos de las condiciones de la entrega de infraestructura por parte de la ANI 37

2.7 COMERCIAL 38

2.7.1 Efectos de la variación de los ingresos por explotación comercial. 38
2.7.2 Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes 39
2.7.3 Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes 40
2.7.4 Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes 41

2.8 FINANCIERO 42
2.8.1 No obtención del cierre financiero o no consecución del financiamiento. 42
2.8.2 Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto 43
2.8.3 Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario 44
2.8.4 Rentabilidad del Negocio 45

2.9 LIQUIDEZ 46
2.9.1 Liquidez en el recaudo de peajes. 46

2.10 CAMBIARIO 47
2.10.1 Variaciones del peso frente a otras monedas 47

2.11 REGULATORIO 48
2.11.1 Riesgo Tarifario 48
2.11.2 Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes). 52
2.11.3 Cambio en normatividad general. 53
2.11.4 Cambio en normatividad tributaria 54
2.11.5 Cambio en normatividad (Normas NIIF). 55

2.12 FUERZA MAYOR 56
2.12.1 Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad 56
2.12.2 Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad 57
2.12.3 Fuerza mayor por demoras en más de un 150% del tiempo máximo establecido por la ley aplicable para la expedición de la licencia ambiental, por causas no imputables al concesionario 62
2.12.4 Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al concesionario 63
2.12.5 Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad 64
2.12.6 Estudios, diseños y obras adicionales para la estabilización de sitios inestables no imputables al Concesionario. 64
- Puntos Clave del Reclamo del Concesionario 71
- Posición de la Interventoría (Consorcio Interventor Sisga FR) 71
2.12.7 Eventos Asegurables 72
2.12.8 Eventos No Asegurables 73

2.13 COMPENSACIONES PAGADAS Y SEGUIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTIMADOS 74

2.14 SUFICIENCIA DE MECANISMOS DE COMPENSACIÓN DE RIESGOS PÚBLICOS Y/O COMPARTIDOS UBICADOS EN ZONA VALORABLE..... 83

2.15 METODOLOGÍA ASG+R – RESULTADO ZONA VALORABLE 92

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Demoras en la disponibilidad de predios de las actividades de gestión predial. 8
Tabla 2. Estado de predios por Unidad Funcional. 8
Tabla 3. Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas. 9
Tabla 4. Balance de reconocimientos a valor del concesionario. 10
Tabla 5. Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos. 15
Tabla 6. Sobrecostos por compensaciones ambientales. 16
Tabla 7.Subcuenta ambiental 17
Tabla 8. Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s) / permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario. 19
Tabla 9. Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes. 20
Tabla 10. Demoras en la instalación o no operación de casetas de peaje. 21
Tabla 11. Invasión de derecho de Vía. 24
Tabla 12. Requerimientos de Obras menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales o por comunidades. 25
Tabla 14. Sobrecosto por interferencia de redes. 27
Tabla 15. Avance riesgo redes húmedas. 28
Tabla 16. Avance riesgo redes secas. 28
Tabla 17. Sobrecostos derivados de los estudios y diseños. 30
Tabla 18. Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario. 31
Tabla 19. Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI. 32
Tabla 20. Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras. 32
Tabla 21. Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles sin soporte parcial por riesgo geológico. 33
Tabla 22. Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles con soporte parcial por riesgo geológico. 34
Tabla 23. Variación de precios de los insumos. 35
Tabla 24. Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento. 36
Tabla 25. Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento. 36
Tabla 26. Demoras en la entrega y/o efectos de las condiciones de la entrega de infraestructura por parte de la ANI. 37
Tabla 27. Efectos de la variación de los ingresos por explotación comercial. 38
Tabla 28. Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes. 39
Tabla 29. Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes. 41
Tabla 30. Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes. 41
Tabla 31. No obtención del cierre financiero o no consecución del financiamiento. 42

Tabla 32. Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto. 43
Tabla 33. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario. 44
Tabla 34. Rentabilidad del Negocio. 45
Tabla 35. Liquidez en el recaudo de peajes. 46
Tabla 36. Variaciones del peso frente a otras monedas. 47
Tabla 37. Riesgo Tarifario. 48
Tabla 38. Balance de actas suscritas de compensación por materialización de riesgo tarifario. 49
Tabla 39. Valor pendiente por pagar por parte de la ANI respecto a la Tarifa Diferencial y Decreto 050 por la estación de peaje de Macheta. 50
Tabla 40. Valor pendiente por pagar por parte de la ANI respecto a la Tarifa Diferencial y Decreto 050 por la estación de peaje de Macheta. 50
Tabla 41. Valor Recaudo Riesgo Materializado Instalación Peaje San Luis de Gaceno 51
Tabla 42. Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes). 52
Tabla 43. Cambio en normatividad general. 53
Tabla 44. Cambio en normatividad general. 54
Tabla 45. Cambio en normatividad (Normas NIIF). 55
Tabla 46. Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad. 56
Tabla 47. Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad. 57
Tabla 48. Fuerza mayor por demoras en más de un 150% del tiempo máximo establecido por la ley aplicable para la expedición de la licencia ambiental, por causas no imputables al concesionario. 62
Tabla 49. Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al concesionario. 63
Tabla 50. Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad. 64
Tabla 50. Estudios, diseños y obras adicionales para la estabilización de sitios inestables no imputables al Concesionario. 65
Tabla 51. Eventos Asegurables. 73
Tabla 52. Eventos No Asegurables. 73
Tabla 53. Distribución Unidades Funcionales 74
Tabla 54. Sobrecostos prediales reconocidos al Concesionario 76
Tabla 55. Obras Menores no previstas pagadas al Concesionario 77
Tabla 56. Obras Menores no previstas no pagadas al Concesionario 79
Tabla 57. Compensaciones pagadas diferencial tarifario 81
Tabla 58. Compensaciones pagadas Decreto 050 82
Tabla 59. Aprobación de recursos previa aprobación de aportes 84
Tabla 60. Valores fondeados subcuenta redes 88

1 INTRODUCCIÓN

En el marco del Contrato de Concesión APP No. 009 de 2015 – “Transversal del Sisga” –, la gestión de riesgos constituye un eje central para preservar la ecuación contractual, orientar las decisiones de las partes y soportar la planeación fiscal del Estado frente a eventuales obligaciones contingentes. Con este propósito, la Interventoría, apoyada por su equipo de seguimiento, presenta a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) el Informe de Riesgos con corte al 31 de mayo de 2026, cuyo alcance es describir y contextualizar el estado actual del contrato a partir de los riesgos identificados contractualmente, su asignación, su condición de exposición y el avance de su gestión.

Metodológicamente, el informe:

- Identifica y clasifica los riesgos según su asignación contractual (Concesionario, ANI o compartidos).
- Caracteriza probabilidad de ocurrencia e impactos técnicos, contractuales, operativos, financieros, sociales y ambientales, indicando medidas de prevención, mitigación, transferencia o retención documentadas por las partes.
- Diferencia entre riesgos materializados, latentes y cerrados, y consolida hallazgos de seguimiento relevantes.
- Valora (cuando procede y es aplicable a lo público o compartido).

Alcances y salvaguardas: Este documento es informativo y de seguimiento técnico. No produce efectos contractuales, no constituye reconocimiento de desequilibrios, compensaciones o eventos eximentes, ni limita o amplía las obligaciones de las partes. Su contenido es un insumo para los trámites de aprobación de obligaciones contingentes de que tratan la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001, y podrá actualizarse conforme avance el proyecto, se materialicen o mitiguen riesgos, o surja nueva información validada por la Interventoría y la ANI.

2 RIESGOS

2.1 AREA PREDIAL

2.1.1 Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial Estado actual

Tabla 1. Demoras en la disponibilidad de predios de las actividades de gestión predial.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado

2.1.1.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario: literal a), romanito viii.

2.1.1.2 Contexto particular del riesgo

El proyecto requiere 360 predios, de los cuales 242 son predios para adquisición, 72 predios para constituir servidumbres administrativas y 46 predios de INVIAS, respecto de los cuales a la fecha se tienen 358 permisos de intervención voluntarios que corresponden a una disponibilidad predial del 100%.

Con respecto a las adquisiciones prediales son requeridos 242 predios, de los cuales se han adquiridos 224 predios a favor de la ANI y se encuentran 18 predios pendientes por adquirir, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 2. Estado de predios por Unidad Funcional.

Unidad Funcional	Predios Requeridos	A favor de la ANI		Escritura y Registro	Expropiación Judicial
		No. predios	%	No. predios	No. predios
UF1	116	107	92,24	0	6
UF2	45	43	94,56	0	2
UF3	08	08	100,00	0	0
UF4	73	66	90,41	2	9
Total	**242**	**224**	**93,31**	**2**	**12**

2.1.1.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

A la fecha se cuenta con una disponibilidad del 100% Por lo que se estima una probabilidad de materialización del riesgo como **BAJA**, considerando que, de los predios requeridos, por lo cual se encuentra que existe un porcentaje reducido de predios respecto del cual se pudiesen presentar demoras en su disponibilidad.

- Justificación de **impacto**

El impacto se estima como **BAJO**, teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con la disponibilidad del 100% de los predios requeridos.

2.1.2 Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas

Tabla 3. Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO-PRIVADO	ALTO	BAJO	NO

2.1.2.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo VII: Etapa Preoperativa - Gestión Predial: Cláusula 7.2. Recursos para la adquisición de predios y compensaciones socioeconómicas, literales a, b y d.
- Capítulo XIII: Ecuación contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos del Concesionario, literal a), romanito vii
- Capítulo XIII: Ecuación contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal e.

2.1.2.2 Contexto particular del riesgo

De acuerdo con el seguimiento del proyecto, a la fecha la entidad se encuentra asumiendo la totalidad del sobrecosto predial, en la medida que el porcentaje de sobrecosto por adquisición predial y compensaciones socioeconómicas ha llegado a superar el **300%** del presupuesto predial del contrato establecido de conformidad con el literal a) Subcuenta Predios, cláusula 4.5., Parte Especial del Contrato de Concesión, en donde se establece la obligación de fondeo total de **$699.881.000 Pesos del Mes de Referencia**, correspondiente al valor estimado en la estructuración del proyecto; situación que ha conllevado a consumir la totalidad de los recursos allí disponibles.

Frente a las obligaciones contingentes adicionales que se han generado a la fecha a cargo de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Parte General del Contrato Capítulo VII, Numeral 7.2 Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, literal (d) romanito (i) y (ii), se presenta a continuación un balance de los reconocimientos generados en favor del Concesionario a la fecha:

Tabla 4. Balance de reconocimientos a valor del concesionario.

CUENTA DE COBRO No. *	FUENTE		VALOR
	SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
5	Radicado ANI No. 20195000218391 del 07 de julio de 2019		$ 292.380.925,62
6	Radicado ANI No. 20195000327741 del 24 de septiembre de 2019		$ 443.336.292,00
7	Radicado ANI No. 20195000434871 del 16 de diciembre de 2019		$ 35.809.183,90
8	Radicado ANI No. 20195000409011 del 27 de noviembre de 2019		$ 169.267.690,82
9	Radicado ANI No. 20205000046311 del 14 de febrero de 2020		$ 90.532.246,09
10	Radicado ANI No. 20205000209701 del 24 de julio de 2020		$ 53.918.598,42
11	Radicado ANI No. 20215000157271 del 25 de mayo de 2021		$ 204.503.315,77
12	Radicado ANI No. 20215000134301 de fecha 05 de mayo del 2021		$ 904.178.733,50
13		Resolución No. 20225000021125 del 19 de diciembre del 2022	$ 202.429.498,52
TOTAL			**$ 2.396.356.484,65**

*La numeración de las cuentas de cobro obedece al orden asignado por el Concesionario.

El riesgo de sobrecostos por adquisición predial se materializó en el proyecto. El valor estimado de los predios asciende a $2.291.389.665,45 pesos constantes de 2013. Valor que supera los recursos definidos para la subcuenta predial, el cual es de $699.880.000 a precios de 2013, aproximadamente 327,4% más. Se estima un presupuesto total cercano a los **$4.002.731.720,76 M/Cte.;** valor final que podría tener alguna variación, particularmente con relación a los predios pendientes en proceso de expropiación lo que equivale a un presupuesto predial a pesos constantes dic 2013: $2.291.389.665.45.

A corte del 31 de mayo de 2026 el saldo de la subcuenta es de $85.368.583,31 pesos corrientes. Se registran ingresos por rendimientos financieros.

A continuación, se indican los valores que han sido reconocidos al Concesionario como consecuencia de los sobrecostos en la gestión predial.

El Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales correspondientes a **$1.382.910.663 M/Cte**., con corte a 31 de agosto del 2025, para cubrir las contingencias faltantes.

2.1.2.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

Se estima una probabilidad de ocurrencia de riesgo como **ALTA**, ya que se han presentado sobrecostos en la adquisición de predios al punto de superar el 300% de la franja de sobrecosto de la subcuenta predios; así mismo se prevén nuevas solicitudes de recursos por parte del Concesionario para la adquisición de los predios restantes, cuya adquisición predial en favor de la ANI ya supera el 95%.

- Justificación de **impacto**

El impacto es considerado como **BAJO** teniendo en cuenta ya que a la fecha se cuenta con más del 95% de los predios adquiridos, y se cuenta con recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales a través de los cuales atender las obligaciones contingentes restantes.

Relación de fondeos a la Subcuenta Predios

Se presenta a continuación la relación de los fondeos realizados a la Subcuenta Predios (cuenta No. 005-65237-7 de Fiduciaria de Occidente) por parte del Concesionario, en pesos corrientes y en pesos constantes del mes de referencia (diciembre de 2013), con indicación del IPC utilizado para la conversión y la franja de riesgo acumulada cubierta. La información se consolida con base en la Tabla 14 del Informe Financiero No. 013 de mayo de 2026.

Fecha	Documento / Origen	Pesos Corrientes	Pesos Constantes Dic-13	Acumulado Constantes	% Riesgo Acumulado
ago-15	Comunicado 2015-409-050808 (fondeo inicial)	$ 15.021.016	$ 13.715.000	$ 13.715.000	1,96%
feb-16	Fondeo cuenta 005-6523-7	$ 102.000.906	$ 90.985.000	$ 104.700.000	14,97%
ago-16	Fondeo completando 100% obligación	$ 695.578.667	$ 594.898.000	$ 699.598.000	100,00%
abr-18 a may-22	Aportes del Concesionario por compensaciones socioeconómicas — Actas de Comité de Previa Aprobación de Aportes No. 1 a 16 (Comités No. 1 al 17). Relación detallada en la tabla siguiente	$ 2.430.925.146,86	$ 1.876.285.770	$ 2.575.883.770	368,19%
abr-18 a	Diferencia entre el total fondeado reportado en	$ 392.503.510,14	Por conciliar	$ 2.575.883.770	368,19%

Fecha	Documento / Origen	Pesos Corrientes	Pesos Constantes Dic-13	Acumulado Constantes	% Riesgo Acumulado
may-22	la Tabla 14 del Informe Financiero No. 013 y el total aprobado en las actas de comité — en proceso de conciliación con el área financiera del proyecto				
TOTAL	**Acumulado a 31-may-2026**	**$ 3.636.029.246**	**$ 2.575.883.770**	**$ 2.575.883.770**	**—**

Análisis de la franja de riesgo acumulada: A la fecha de corte (31 de mayo de 2026), el Concesionario ha realizado fondeos a la Subcuenta Predios por un total de $ 3.636.029.246 en pesos corrientes. Los fondeos de 2015 y 2016 completaron el 100% de la obligación inicial de fondeo, equivalente a $ 699.598.000 en pesos constantes del mes de referencia (diciembre de 2013). Los fondeos posteriores (abril de 2018 a mayo de 2022) corresponden a los aportes efectuados por el Concesionario a la Subcuenta Predios para la atención de los sobrecostos por compensaciones socioeconómicas aprobados en las Actas de Comité de Previa Aprobación de Aportes No. 1 a 16, que documentan los Comités No. 1 al No. 17, conforme a las franjas de riesgo previstas en la Sección 3.3 de la Parte General del Contrato de Concesión; en ningún caso corresponden a recursos a cargo de la ANI. Con base en la relación detallada de la tabla siguiente, dichos aportes ascienden a $ 2.430.925.146,86 en pesos corrientes, equivalentes a $ 1.876.285.770 en pesos constantes de diciembre de 2013, con lo cual el fondeo acumulado alcanza $ 2.575.883.770 en pesos constantes, es decir, el 368,19% de la obligación inicial de fondeo (porcentaje de riesgo acumulado). La diferencia de $ 392.503.510,14 frente al valor reportado en la Tabla 14 del Informe Financiero No. 013 se encuentra en conciliación con el área financiera del proyecto y se identifica en la fila correspondiente de la tabla anterior. Las obligaciones contingentes a cargo de la ANI se atienden con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (Ley 448 de 1998), conforme al Plan de Aportes aprobado por el MHCP y al análisis presentado en la Sección 2.14 del presente informe.

Precisión de los IPC utilizados: la conversión a pesos constantes del mes de referencia se efectúa dividiendo el valor corriente por el factor (IPC del mes de referencia del fondeo / IPC de diciembre de 2013 = 113,98), serie IPC total nacional del DANE, base diciembre de 2008 = 100. Para cada fondeo se aplica el IPC del mes inmediatamente anterior a la fecha del acta o del traslado, que es el último índice certificado y publicado por el DANE a esa fecha; este criterio es el que reproduce exactamente los IPC verificados en las actas de comité (abril de 2018: IPC 141,05 de marzo de 2018; junio de 2018: IPC 142,06 de mayo de 2018). Los factores aplicados a los fondeos iniciales son: ago-15: 1,0952 (variación acumulada de 9,52%); feb-16: 1,1211 (12,11%); ago-16: 1,1692 (16,92%). Los IPC y factores aplicados a cada uno de los fondeos por compensaciones socioeconómicas se detallan en la tabla siguiente.

Relación detallada de fondeos por compensaciones socioeconómicas – Actas del Comité Predial No. 1 al No. 17

Fecha	Acta / Comité de Previa Aprobación de Aportes	Valor aprobado (Pesos Corrientes)	IPC aplicado (mes de referencia / factor)	Pesos Constantes Dic-13	% Riesgo Acumulado
30-abr-2018	Acta No. 1 – Comité No. 1 (fondeo verificado en acta)	$ 357.544.259	1,23749781 (IPC mar-2018: 141,05 / 113,98)	$ 288.925.166	141,30%
12-jun-2018	Acta No. 1 – Comité No. 1 (fondeo verificado en acta)	$ 26.269.056	1,24635901 (IPC may-2018: 142,06 / 113,98)	$ 21.076.637	144,31%
04-sep-2018	Acta No. 2 – Comité No. 2 (franja >200%; adicionalmente $ 580.883.749,72 aprobados en franja compartida 120%-200%)	$ 15.375.743,84	1,24820144 (IPC ago-2018: 142,27 / 113,98)	$ 12.318.319	146,07%
13-feb-2019	Acta No. 3 – Comité No. 3 (64 predios)	$ 272.681.771,60	1,26452009 (IPC ene-2019: 144,13 / 113,98)	$ 215.640.521	176,90%
03-may-2019	Acta No. 4 – Comité No. 4 (30 predios)	$ 134.494.502,79	1,28364625 (IPC abr-2019: 146,31 / 113,98)	$ 104.775.363	191,87%
20-may-2019	Acta No. 5 – Comité No. 5 (30 predios)	$ 112.333.563,93	1,28364625 (IPC abr-2019: 146,31 / 113,98)	$ 87.511.309	204,38%
17-jul-2019	Acta No. 6 – Comité No. 6 (43 predios)	$ 117.982.070,98	1,29110370 (IPC jun-2019: 147,16 / 113,98)	$ 91.380.786	217,44%
09-oct-2019	Acta No. 7 – Comité No. 7 (29 predios)	$ 81.683.338,25	1,29794701 (IPC sep-2019: 147,94 / 113,98)	$ 62.932.722	226,44%
20-nov-2019	Acta No. 8 – Comité No. 8 (6 predios)	$ 18.698.420,73	1,30005264 (IPC oct-2019: 148,18 / 113,98)	$ 14.382.818	228,49%
26-mar-2020	Acta No. 9 – Comité No. 9 (área remanente predio TDS-04-121)	$ 107.748.028,87	1,31909107 (IPC feb-2020:	$ 81.683.541	240,17%

Fecha	Acta / Comité de Previa Aprobación de Aportes	Valor aprobado (Pesos Corrientes)	IPC aplicado (mes de referencia / factor)	Pesos Constantes Dic-13	% Riesgo Acumulado
			150,35 / 113,98)		
17-mar-2020	Acta No. 10 – Comité No. 10 (7 predios)	$ 72.479.384,95	1,31909107 (IPC feb-2020: 150,35 / 113,98)	$ 54.946.460	248,02%
17-nov-2020	Acta No. 11 – Comité No. 11 (8 predios)	$ 33.672.494,16	1,32277593 (IPC oct-2020: 150,77 / 113,98)	$ 25.455.932	251,66%
21-dic-2020	Acta No. 12 – Comité No. 12 (5 predios; incluye compensaciones sociales por $ 115.183.188)	$ 904.178.733,50	1,32075803 (IPC nov-2020: 150,54 / 113,98)	$ 684.590.754	349,52%
19-feb-2021	Acta No. 13 – Comité No. 13 (2 predios)	$ 93.523.741,83	1,33119846 (IPC ene-2021: 151,73 / 113,98)	$ 70.255.296	359,56%
19-feb-2021	Acta No. 13 – Comité No. 14 (1 predio)	$ 21.624.140,30	1,33119846 (IPC ene-2021: 151,73 / 113,98)	$ 16.244.115	361,88%
16-abr-2021	Acta No. 14 – Comité No. 15 (3 predios, más ajuste de compensaciones sociales por $ 7.250.628)	$ 29.157.694,73	1,34655203 (IPC mar-2021: 153,48 / 113,98)	$ 21.653.597	364,98%
09-sep-2021	Acta No. 15 – Comité No. 16 (3 predios)	$ 21.890.526,91	1,37796105 (IPC ago-2021: 157,06 / 113,98)	$ 15.886.173	367,25%
16-mar-2022	Acta No. 16 – Comité No. 17 (3 servidumbres)	$ 9.587.674,49	1,44692051 (IPC feb-2022: 164,92 / 113,98)	$ 6.626.262	368,19%
TOTAL	**Valores aprobados Actas No. 1 a 16 (Comités No. 1 al 17)**	**$ 2.430.925.146,86**	**Factor ponderado implícito: 1,29560**	**$ 1.876.285.770**	**368,19%**

Notas: () El IPC aplicado corresponde al índice total nacional certificado por el DANE (base diciembre de 2008 = 100) del mes inmediatamente anterior a la fecha de cada acta, que es el último índice publicado y disponible a la fecha del respectivo fondeo; el factor de conversión resulta de dividir dicho índice entre 113,98 (IPC de diciembre de 2013, mes de referencia contractual). Este criterio reproduce exactamente los IPC verificados en las Actas del Comité No. 1 (141,05 y 142,06). El valor en pesos constantes de cada fondeo se obtiene dividiendo el valor corriente aprobado entre el factor correspondiente, y el porcentaje de riesgo acumulado se calcula sobre la obligación inicial de fondeo de $ 699.598.000 en pesos constantes de diciembre de 2013. (**) El total de valores aprobados en las actas asciende a $ 2.430.925.146,86 en pesos corrientes, frente a $ 2.823.428.657 reportados como fondeados en la Tabla 14 del Informe Financiero No. 013; la diferencia de $ 392.503.510,14 se identifica en la Tabla anterior y se encuentra en proceso de conciliación con el área financiera del proyecto, y obedece principalmente a la actualización por IPC entre la fecha de aprobación y la fecha efectiva de traslado, así como a la porción de la franja compartida 120%-200% aprobada en el Comité No. 2. El valor definitivo en pesos constantes de cada fondeo se conciliará con la fecha efectiva de traslado registrada en la Tabla 14 del Informe Financiero. Fuente: Actas de Comité de Previa Aprobación de Aportes No. 1 (jul-2018) a No. 16 (mar-2022), que documentan los Comités No. 1 al No. 17, e IPC total nacional DANE. Los Comités No. 18 (23-feb-2023) y No. 19 (18-abr-2024) son posteriores al período de fondeos reportado (abril de 2018 a mayo de 2022).*

2.2 AMBIENTAL Y SOCIAL

2.2.1 Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos

Tabla 5. Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO-BAJO	N.A. por ser riesgo privado

2.2.1.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito ix.

2.2.1.2 Contexto particular del riesgo

El proyecto no requirió trámite de licencias ambientales ya que el alcance de las 4 Unidades Funcionales del proyecto se encuentra dentro del marco de rehabilitación, además el proyecto ha requerido **81 permisos ambientales** otorgados para el proyecto, respecto de los cuales se encuentran, **28** vigentes, en proceso de cierre **32**, No vigentes **20.**

Además, se encuentran en trámite **1** permiso de Concesión de agua y **1** permiso de Ocupación de cauce por gestión de riesgos con CORPOCHIVOR y 9 permisos minero – ambientales frente a la Agencia Nacional Minera.

2.2.1.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

De acuerdo con el seguimiento del proyecto, y considerando que los indicadores de cumplimiento para la etapa de Construcción estuvieron en 100% y para la etapa de operación y mantenimiento actualmente

se encuentra en 92%, se encuentra en curso 36 trámites para cierre de expedientes, 6 prorrogas, se estima una probabilidad de materialización para este riesgo como se estima una probabilidad de materialización para este riesgo como **BAJO.**

- Justificación de **impacto**

El impacto es considerado **MEDIO-BAJO,** ya que se cuenta con los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto, siendo que los trámites en proceso, no impide el avance de obra general ni retrasos sobre el cronograma.

2.2.2 Sobrecostos por compensaciones ambientales

Tabla 6. Sobrecostos por compensaciones ambientales**.**

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO-PRIVADO	MEDIO-BAJO	BAJO	NO

2.2.2.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo VIII: Etapa Preoperativa - Gestión Social y Ambiental, Redes: Cláusula 8.1. Gestión Social y Ambiental, literal c.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito ix
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal g.

2.2.2.2 Contexto particular del riesgo

Los recursos establecidos para la Subcuenta de Compensaciones Ambientales, por valor de $10.635.952.000 Pesos del Mes de Referencia, se consideran suficientes para atender las compensaciones que han sido fijadas mediante actos administrativos debidamente motivados por las diferentes autoridades ambientales (MADS, CAR, CORPOCHIVOR y CORPORINOQUIA) que ascienden a cerca de $2.063.714.214 M/Cte., equivalentes a aproximadamente $1.200.000.000 Pesos del Mes de Referencia.

Ahora bien, de acuerdo con el seguimiento a la subcuenta de compensaciones ambientales, a la fecha se ha ejecutado una inversión cercana a los $ 1.789.082.061,49 M/Cte., de acuerdo con el siguiente balance de la subcuenta ambiental.

Tabla 7.Subcuenta ambiental

AUTORIDAD AMBIENTAL	COMPENSACION - ACTIVIDAD	VALOR FACTURA	% EJECUCION	VALOR EJECUTADO	VALOR A EJECUTAR PENDIENTE
CORPOCHIVOR	Implementación estrategias para protección fauna silvestre	$108.276.653	100%	$108.276.653	0
	Fortalecimiento gestión del riesgo (cuerpos de bomberos)	$244.696.994	100%	$244.696.994	0
	Compra predios en áreas cuchilla Negra y San Cayetano	$159.443.590	100%	$159.443.590	0
	Estufas reconversión productiva	$93.885.824	100%	$93.885.824	0
	Acciones para el uso eficiente del recurso hídrico – tanques zamoranos	$53.698.064	100%	$53.698.064	0
	Turismo Naturaleza	$102.247.745,68	100%	$102.247.745,68	0
	Suministro kit para monitoreo de fuentes abastecedoras veredales	$49.894.241,50	100%	$49.894.241,50	0
CORPORINOQUIA	Suministro material vegetal	$70.129.342	100%	$70.129.342	0
	Restauración y conservación de coberturas a través de sistemas silvopastoriles	$163.766.711	100%	$163.766.711	0
CAR	Banco Municipal de Agua - BAMA	*Valor Proyectado por el Concesionario $1.853.774.449,82	0%	0	Sin definir por la Corporación
	Permisos ambientales en trámite para la etapa operación y mantenimiento	*Valor proyectado por el Concesionario $2.135.512.924 adicional de una reserva para etapa de O&M de $592.987.669	0%	0	Pendiente definir
1.VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR PROYECTADO *Proyección Concesionario.					$2.083.831.812
2.VALOR EJECUTADO AL 31 DE ABRIL DE 2025. (Corrientes a la fecha de pago).				$1.039.947.895	

Tabla 7.Subcuenta ambiental					
AUTORIDAD AMBIENTAL	COMPENSACION - ACTIVIDAD	VALOR FACTURA	% EJECUCION	VALOR EJECUTADO	VALOR A EJECUTAR PENDIENTE
3.VALOR EJECUTADO AL 30 DE ABRIL DE 2025. (constantes 2013), dados por la Concesión.				$ 743.102.057	
4.VALOR SUBCUENTA AMBIENTAL Mayo DE 2026 (Extracto al 31 de mayo de 2026).		$21.234.789.066,83			

Teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con el **95%** de los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto, no se considera que existan nuevas compensaciones ambientales que puedan superar los recursos disponibles en la subcuenta de compensaciones ambientales.

Según la última aprobación del plan de aportes obtenida por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la vigencia 2022 en la que se informó la cesación parcial del riesgo, concluyendo “la necesidad de mantener en el Fondo de Contingencias Contractuales un saldo de $1.526.259.112 pesos del Mes de Referencia del Contrato, para efectos de atender las eventuales obligaciones contingentes derivadas del riesgo por sobrecosto de compensaciones ambientales.”, producto de lo cual se cuenta con una disponibilidad de recursos en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales correspondiente a $3.191.425.131 M/Cte., con corte a 30 de noviembre del 2025.

2.2.2.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

Se han obtenido el 100% de los permisos ambientales en la fase de construcción y el **92%** de los permisos requeridos para el proyecto en la fase de operación que implican unas compensaciones que no superan los recursos establecidos para la subcuenta de compensaciones ambientales por los que en consecuencia se considera la probabilidad de materialización del riesgo como **MEDIO-BAJA.**

- Justificación de **impacto**

Ya se encuentran definidas la mayoría de las compensaciones ambientales del proyecto y se cuenta con los recursos para atender las correspondientes compensaciones, motivo por el cual se considera el impacto del riesgo **BAJO.**

Relación de fondeos a la Subcuenta Compensaciones Ambientales

Se presenta a continuación la relación de los fondeos realizados a la Subcuenta Compensaciones Ambientales (cuenta No. 005-65239-1 de Fiduciaria de Occidente) por parte del Concesionario, en pesos corrientes y en pesos constantes del mes de referencia (diciembre de 2013), con indicación del IPC

utilizado para la conversión y la franja de riesgo acumulada cubierta. La información se consolida con base en la Tabla 14 del Informe Financiero No. 013 de mayo de 2026.

Fecha	Documento / Origen	Pesos Corrientes	Pesos Constantes Dic-13	Acumulado Constantes	% Riesgo Acumulado
ago-15	Comunicado 2015-409-0503461-2	$ 228.266.215	$ 208.398.000	$ 208.398.000	1,96%
feb-16	Fondeo cuenta 005-65239	$ 1.550.079.696	$ 1.382.674.000	$ 1.591.072.000	14,97%
ago-16	Fondeo completando 100% obligación	$ 10.570.584.003	$ 9.040.558.000	$ 10.631.630.000	100,00%
TOTAL	**Acumulado a 31-may-2026**	**$ 12.348.929.914**	**$ 10.631.630.000**	**$ 10.631.630.000**	**—**

Análisis de la franja de riesgo acumulada: A la fecha de corte (31 de mayo de 2026), el Concesionario ha completado el 100% del fondeo de la obligación contractual de la Subcuenta Compensaciones Ambientales, por un total acumulado de $12.348.929.914 en pesos corrientes ($10.631.630.000 en pesos constantes de diciembre de 2013). El último fondeo se realizó en agosto de 2016. Los eventuales sobrecostos por compensaciones ambientales adicionales no contemplados en el valor base se atenderán conforme a las franjas de riesgo y a la asignación público-privada prevista en la Sección 3.3 de la Parte General del Contrato de Concesión. Se precisa que para este riesgo no existe un plan de aportes aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que prevea una cobertura específica con cargo al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, por lo que se corrige la afirmación contenida en la versión anterior del presente informe. En el evento de materializarse un sobrecosto en la porción asignada a la ANI, la Entidad deberá adelantar la gestión correspondiente ante el MHCP en el marco de la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

Precisión de los IPC utilizados: los factores de conversión a pesos constantes del mes de referencia (IPC del mes de fondeo / IPC de diciembre de 2013, serie IPC total nacional – DANE) utilizados para validar el cálculo son: ago-15: 1,0953 (variación acumulada de 9,53%); feb-16: 1,1211 (12,11%); ago-16: 1,1692 (16,92%).

2.2.3 Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s) / permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario.

Tabla 8. Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s) / permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO

2.2.3.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal h.

2.2.3.2 Contexto particular del riesgo

El proyecto no requirió de licencias ambientales en la medida que se trata de un proyecto que tiene como objeto la rehabilitación del corredor concesionado. De otra parte, a la fecha no se han realizado solicitudes de obra por parte de las autoridades ambientales relacionadas con alguno de los permisos otorgados para el proyecto, que a la fecha equivalen al **96%** del total requerido de la etapa de Operación y Mantenimiento.

2.2.3.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

Se considera la probabilidad como **MEDIO-BAJA** como consecuencia de que las autoridades ambientales no han efectuado solicitudes relacionadas con obras como consecuencia de la expedición de permisos Ambientales.

- Justificación de **impacto**

Se estima el impacto como **MEDIO-BAJO**, teniendo en cuenta que si se presentan algunas solicitudes serán de bajo impacto ya que el proyecto se encuentra en fase de operación y mantenimiento. Además, se cuenta con recursos en la subcuenta de compensaciones ambientales.

2.2.4 Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes.

Tabla 9. Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	NO

2.2.4.1 Regulación en el contrato de concesión

Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal d.

2.2.4.2 Contexto particular del riesgo

Fue necesaria la reubicación de la estación de peaje de San Luis de Gaceno, debido a los motivos expuestos al Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado No. 2018-306-027181-1 del 22 de agosto de 2018 e incluidos en la parte considerativa de la Resolución No. 0000057 del 11 de enero del 2019 expedida por el Ministerio de Transporte, como consecuencia de la existencia de una zona

inestable muy amplia con antecedentes por procesos superficiales y socavación lateral del río Lengupá causando pérdidas y hundimientos de banca.

Esta situación que ha generado diversos problemas con las comunidades que se vieron afectadas por la reubicación del peaje, por lo cual se presentaron cloqueos afectando el respectivo recaudo de las tarifas de peaje en la estación de San Luis de Gaceno.

2.2.4.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

De acuerdo con el seguimiento del proyecto, se estima una probabilidad de ocurrencia como **MEDIA-BAJA**, toda vez a la fecha las (2) dos estaciones de peaje contempladas para el proyecto iniciaron su operación y se está trabajando en acuerdos con las comunidades aledañas a la estación de peaje San Luis de Gaceno respecto a la modificación de las tarifas diferenciales existentes.

- Justificación de **impacto**

El impacto se considera **MEDIO-ALTO**, como consecuencia de la oposición de las comunidades aledañas a la estación de peaje que actualmente no permiten el correspondiente cobro de las tarifas de peaje.

2.2.5 Demoras en la instalación o no operación de casetas de peaje

Tabla 10. Demoras en la instalación o no operación de casetas de peaje.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTO	ALTO	SI

2.2.5.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal c.

2.2.5.2 Contexto particular del riesgo

El peaje de San Luis de Gaceno es un peaje nuevo el cual fue establecido mediante la Resolución del Ministerio de Transporte No 0000981 de 2015 y reubicado respecto a la proyección inicial mediante la Resolución del Ministerio de Transporte No 0000057 de 11 de enero a 2019, desde el PR76+425 a PR76+990 de la Ruta 5608

Una vez dados los hechos técnicos, administrativos y jurídico el 12 de julio del 2023, se suscribió el Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional 4, dando cumplimiento a las condiciones previstas en la Sección 4.2 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, modificada por el Otrosí N° 8 de fecha 28 de febrero de 2020, por lo que están dados los hechos para dar inicio al cobro de la estación de peaje San Luis de Gaceno en los “10 días siguientes al mes siguiente a aquel en el que se haya firmado el Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional 4”

De conformidad con la comunicación Radicado ANI No.: 20235000400401 del 4 de noviembre de 2023, en la cual se informó al Concesionario que a partir del 10 de noviembre de 2023 a las 0:00 Horas, debía dar inicio al cobro de tarifas en la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, se materializó el riesgo previsto en la Sección 13.3. Riesgos asignados a la ANI, literal (c) de la Parte General del Contrato y en consecuencia el periodo de noventa (90) días a los que se refiere el romanito (i) del literal (h) de la Sección 3.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, para el caso especial de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno culminó el 7 de noviembre de 2023, por tanto, para el periodo comprendido entre el 08 al 09 de noviembre de 2023 se ha realizado la compensación al Concesionario por valor de $82.228.950 M/Cte, por riesgo de no operación de la estación de peaje de San Luis de Gaceno.

Posterior a esta materialización del riesgo, derivado de la fuerte oposición de las comunidades aledañas al cobro de las tarifas y como consecuencia de diferentes aspectos presentadas en los años 2024 y 2025 se ha visto afectada la operatividad del corredor, por lo que en consecuencia las comunidades cercanas a la estación han manifestado la oposición de que no se haga el pago de la tarifa de peaje de San Luis de Gaceno, desencadenándose en una toma de infraestructura de la estación de peaje y una presencia permanente de manifestantes sobre la infraestructura de recaudo. Por ende, se estima que los hechos ocurridos durante el periodo analizado se enmarcan en el riesgo asignado a la ANI conforme a la Sección 13.3 literal (c) del Contrato de Concesión APP No. 009 de 2015. Notificación dada por parte del Concesionario mediante comunicación No CTS-2025-00001153 de 27 de octubre de 2025; evaluada y conceptuada por parte de esta interventoría para recomendarle a la ANI emitir concepto favorable de dicha notificación mediante comunicaciones No SisgaFR-430-0277-2025 de 14 de octubre de 2025 (Rad ANI 20254091304362) y SisgaFR-430-0390-2025 de 20 de noviembre de 2025.

Así mismo a partir del 25 de noviembre de 2024 y hasta el 16 de octubre de 2025 se encuentra acreditada la no operación de la caseta de peaje y la imposibilidad de hacer el recaudo de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno. Se estima que el pago por concepto del cubrimiento como consecuencia de la materialización de Riesgo por la no operación de la caseta de peaje de San Luis de Gaceno es de $6.571.456.959 pesos corrientes, calculados a partir del 90% de la diferencia de recaudo que se hubiera producido de haberse operado normalmente el peaje y contados a partir del 23 de febrero de 2025, fecha en la que se supera los 90 días establecidos en Sección 3.3(h) (iv).

A continuación, se indican el valor proyectado de compensación al concesionario consecuencia de la No Operación de la estación de Peaje de San Luis de Gaceno

VALOR PROYECTADO COMPENSACIÓN SAN LUIS DE GACENO (pesos corrientes) a partir del 23 de febrero de 2025 a 16 de octubre de 2025.	
PERIODO	**VALOR COMPENSACIÓN**
Total febrero 2025	$ 153.422.686,80
Total marzo 2025	$ 802.936.936,80
Total abril 2025	$ 897.817.905,00
Total mayo 2025	$ 849.280.764,60
Total junio 2025	$ 854.830.227,60
Total julio 2025	$ 495.492.978,60
Total agosto 2025	$ 562.787.794,80
Total Septiembre 2025	$ 1.304.971.223,4
Total Octubre 2025	$ 649.916.442,00

Los hechos que dieron lugar a esta notificación de no operación de la caseta de peaje para el periodo de 25 de noviembre de 2024 a 16 de octubre de 2025, culminaron derivado de las acciones tomadas por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Ministerio de Transporte con la expedición de la resolución No 20253040041885 de 14 de octubre de 2025, por la cual se suspendió el cobro de la tarifa de la estación de peaje hasta el 16 de enero de 2026, acción que permitió el desalojo de los manifestantes de la infraestructura de peaje hasta el 16 de enero de 2026.

Teniendo en cuenta el **oficio CTS-2026-00000067** del 22 de enero de 2026, el Concesionario informó a la ANI y a la Interventoría la materialización del riesgo de no operación de la caseta de peaje en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, como consecuencia de vías de hecho, bloqueos, ocupación del inmueble, cierre de carriles y toma de las casetas de recaudo por parte de la comunidad, hechos notorios y de público conocimiento que han impedido la operación normal del peaje desde el 16 de enero de 2026 a las 00:00 horas, y que ya se habían presentado en el periodo comprendido entre noviembre de 2024 y octubre de 2025.

La situación descrita afecta directamente una de las principales fuentes de retribución del contrato, comprometiendo el equilibrio económico y financiero del proyecto. El Concesionario sustenta que estos hechos se enmarcan en el riesgo asignado contractualmente a la ANI, conforme al literal (c) de la Sección 13.3 de la Parte General del Contrato, el cual establece que, cuando por causas no imputables al Concesionario se haga imposible el recaudo de una estación de peaje, la ANI debe asumir los efectos desfavorables mediante los pagos previstos en la Sección 3.3(h).

Por otra parte, se informa por parte del Concesionario que se han realizado acciones frente a autoridades locales, departamentales y nacionales, incluyendo la interposición de una querella policiva, la cual derivó en un fallo favorable de amparo policivo y orden de desalojo, confirmado en segunda instancia por la Alcaldía de San Luis de Gaceno. No obstante, la ocupación se reanudó, manteniéndose la no operación de la caseta de peaje, desde el 16 de enero de 2026. No obstante, el reconocimiento económico de la materialización del riesgo quedará sujeto a la validación técnica y financiera de los soportes que el Concesionario allegue posteriormente.

2.2.5.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

La probabilidad se estima como **ALTA**, debido a que desde el mes de noviembre del 2024 no ha sido posible efectuar el recaudo y operación de la estación de peaje San Luis de Gaceno.

- Justificación de **impacto**

De otra parte, el impacto se considera como **ALTO**, teniendo en cuenta que como consecuencia del no cobro de la estación de peaje de San Luis de Gaceno el proyecto se encuentra en dificultades de liquidez críticas.

2.2.6 Invasión de derecho de Vía

Tabla 11. Invasión de derecho de Vía.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO-BAJA	BAJO	N.A. por ser riesgo privado

2.2.6.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito xxi.

2.2.6.2 Contexto particular del riesgo

El Concesionario desde el componente social realiza socializaciones y seguimiento a ocupaciones en derecho de vía sobre el corredor, con el fin de recuperar aquellos espacios con el fin de promover una cultura vial reduciendo así el riesgo de accidentes en la vía acorde con el Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional, subprograma numeral 5.2.2.5.4.3. Recuperación del espacio público y No. 2- condiciones para la operación y mantenimiento corredor transversal del Sisga en el numeral 2 3.3.11 Sistemas de Guardia y Vigilancia.

2.2.6.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

De acuerdo con el seguimiento de este riesgo, se estima una probabilidad de ocurrencia como **MEDIO-BAJA**, en la medida que eventos de invasión de derecho de vía que se han presentado durante la vida del proyecto no han concluido en la no operación de la vía.

- Justificación de **impacto**

De otra parte, el impacto se considera como **BAJO** debido a que la ejecución de las obras de construcción no se ha visto interrumpida por situaciones asociadas a la invasión de derecho de vía. De igual manera, de acuerdo con lo informado por la interventoría a la fecha no se identifican costos asociados a este riesgo.

2.2.7 Requerimientos de Obras menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales o por comunidades

Tabla 12. Requerimientos de Obras menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales o por comunidades.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-ALTO	MEDIO-BAJO	NO

2.2.7.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal o.

2.2.7.2 Contexto particular del riesgo

El proyecto ha requerido el desarrollo de obras menores solicitadas por las comunidades y las autoridades de gobierno municipal enmarcadas en los siguientes aspectos:

1. Elaboración de los estudios y diseños técnicos a nivel de fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca y solución definitiva del sitio inestable en PR 35+050 Ruta 5607, UF1.

2. Financiación, elaboración de estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato: “Obras de atención de la mitigación para la movilidad por sector critico derivado de la creciente súbita del río lengupa entre los pr56+000 al pr60+450, ruta nacional 5608, UF 4

3. Elaboración de estudios y diseños a nivel de fase iii de las obras requeridas para la recuperación de la banca el pr34+500 ruta nacional 5608, UF3.

4. Requerimientos de la comunidad en relación con la construcción de bahías en el paso urbano de San Luis de Gaceno

2.2.7.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

La probabilidad se considera **MEDIO-ALTA**, por cuanto se han presentado diferentes circunstancias a lo largo del corredor que han impedido la normal operación de este y que consecuentemente ha dado lugar a solicitudes por parte de diferentes entes municipales con el objeto de restablecer la normal operación del corredor.

Desde el enfoque de sostenibilidad social se considera que la población del área de influencia enfrenta necesidades más urgentes derivadas de las afectaciones invernales recientes, las cuales han limitado la transitabilidad del corredor y generados impactos negativos en la economía local. En este contexto, priorizar recursos en intervenciones que atiendan la conectividad regional y la recuperación de sitios críticos constituye una medida más alineada con los intereses de la población, al garantizar la movilidad de personas, bienes y servicios.

- Justificación de **impacto**

El impacto se considera **MEDIO-BAJO**, tomando en consideración que se trata de obras que han sido posible atender a través de los recursos disponibles en la subcuenta Obras menores.

Relación de fondeos a la Subcuenta Obras Menores

Se presenta a continuación la relación de los fondeos realizados a la Subcuenta Obras Menores (cuenta No. 005-65244-9 (FID 421852 SISGA ANI OBRAS MENORES) de Fiduciaria de Occidente) por parte del Concesionario, en pesos corrientes y en pesos constantes del mes de referencia (diciembre de 2013), con indicación del IPC utilizado para la conversión y la franja de riesgo acumulada cubierta. La información se consolida con base en la Tabla 14 del Informe Financiero No. 013 de mayo de 2026.

Fecha	Documento / Origen	Pesos Corrientes	Pesos Constantes Dic-13	Acumulado Constantes	% Riesgo Acumulado
Histórico	Rendimientos financieros acumulados de subcuentas de la Cuenta ANI (Sección 13.3(o) Parte General)	$ 38.247.685.944	$ 19.149.115.183	$ 19.149.115.183	N.A. — riesgo público a cargo de la ANI (no aplica franja de sobrecosto del Concesionario)

Fecha	Documento / Origen	Pesos Corrientes	Pesos Constantes Dic-13	Acumulado Constantes	% Riesgo Acumulado
may-26	(–) Compromisos vigentes a 31 de mayo de 2026	($ 2.232.396.172)	($ 1.195.150.640)	$ 17.953.964.543	—
TOTAL	**Acumulado a 31-may-2026**	**$ 36.015.289.772**	**$ 17.953.964.543**	**$ 17.953.964.543**	**—**

Análisis de la franja de riesgo acumulada: La Subcuenta Obras Menores no se fondea con aportes directos del Concesionario, sino con los rendimientos financieros de las demás subcuentas de la Cuenta ANI conforme a la Sección 13.3 literal (o) Parte General del Contrato. A la fecha de corte (31 de mayo de 2026), el saldo bruto es de $38.247.685.944 corrientes ($19.149.115.183 constantes Dic-13), de los cuales se descuentan compromisos vigentes por $2.232.396.172 corrientes ($1.195.150.640 constantes), arrojando un saldo disponible neto de $36.015.289.772 corrientes ($17.953.964.543 constantes). Estos recursos cubren los sobrecostos por Obras menores no previstas. Adicionalmente, se cuenta con la Subcuenta Otrosí No. 7 con saldo disponible de $8.407.036.129 corrientes.

2.3 REDES

2.3.1.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo VIII: Etapa Preoperativa - Gestión Social y Ambiental, Redes: Cláusula 8.2. Redes, literales c y e.
- Capítulo XIII: Ecuación contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos del Concesionario, literal a), romanito x.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal i.

2.3.2 Sobrecosto por interferencia de redes

Tabla 13. Sobrecosto por interferencia de redes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO-PRIVADO	ALTO	MEDIO-BAJO	SI

2.3.2.1 Contexto particular del riesgo

Se tiene un valor estimado correspondiente a $7.973.470.243 M/cte., que equivale a aproximadamente $4.700.000.000 Pesos del Mes de Referencia por sobrecostos en traslado de redes, con lo cual se espera que el sobrecosto supere la franja de riesgo del 200%, franja en la cual la ANI asume el 100% del sobrecosto.

A la fecha no ha sido posible concertar los correspondientes comités de previa aprobación de acuerdo con el procedimiento y la distribución prevista en la sección 8.2 de la Parte General del Contrato de

Concesión; sin embargo, una vez se superen las diferencias frente al procedimiento, resulta importante resaltar que existen recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales por valor de **$8.329.546.311 M/cte.,** que equivale a aproximadamente **$4.600.000.000 Pesos del Mes de Referencia,**

A corte de 31 de mayo de 2026 a subcuenta redes cuenta con un saldo de $ 219.225.803,10

Finalmente, a continuación, se presenta un balance general respecto del avance de riesgo en materia de redes:

Tabla 14. Avance riesgo redes húmedas.

REDES HUMEDAS			
UNIDAD FUNCIONAL	**REDES PROGRAMADAS (m)**	**REDES EJECUTADAS (m)**	**AVANCE (%)**
UF 1	8.059	8.059	100%
UF 2	704	704	100%
UF 3	120	120	100%
UF 4	5.195	5.195	100%
Total	**14.078**	**14.078**	**100%**

Tabla 15. Avance riesgo redes secas.

REDES SECAS			
UNIDAD FUNCIONAL	**REDES PROGRAMADAS (und)**	**REDES EJECUTADAS (und)**	**AVANCE (%)**
UF 1	17	17	100%
UF 2	34	34	100%
UF 3	24	24	100%
UF 4	49	49	100%
Total	**124**	**124**	**100%**

2.3.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

La probabilidad se califica como **ALTA**, ya que el presupuesto estimado supera el presupuesto contemplado en la sección 4.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión para traslado y/o protección de Redes.

- Justificación de **impacto**

El impacto se califica como **MEDIO-BAJO**, toda vez que producto de la última aprobación obtenida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente al Plan de Aportes del proyecto, se cuenta con recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales.

Relación de fondeos a la Subcuenta Redes

Se presenta a continuación la relación de los fondeos realizados a la Subcuenta Redes (cuenta No. 256956376 (FID 421852 SISGA REDES) de Fiduciaria de Occidente) por parte del Concesionario, en pesos corrientes y en pesos constantes del mes de referencia (diciembre de 2013), con indicación del IPC utilizado para la conversión y la franja de riesgo acumulada cubierta. La información se consolida con base en la Tabla 14 del Informe Financiero No. 013 de mayo de 2026.

Fecha	Documento / Origen	Pesos Corrientes	Pesos Constantes Dic-13	Acumulado Constantes	% Riesgo Acumulado
ago-16	Fondeo inicial – 50% del valor total	$ 1.303.765.982	$ 1.115.054.000	$ 1.115.054.000	50,00%
feb-17	Fondeo – 50% restante	$ 1.318.440.319	$ 1.115.054.000	$ 2.230.108.000	100,00%
sep-24	Aporte adicional del Concesionario correspondiente a la franja de sobrecosto entre el 100% y el 120% de la obligación inicial de fondeo, asumida en su totalidad por el Concesionario conforme a la Sección 3.3 de la Parte General del Contrato de Concesión	$ 805.428.900	$ 446.021.600	$ 2.676.129.600	120,00%
TOTAL	**Acumulado a 31-may-2026**	**$ 3.427.635.201**	**$ 2.676.129.600**	**$ 2.676.129.600**	**—**

Análisis de la franja de riesgo acumulada: A la fecha de corte (31 de mayo de 2026), el saldo de la Subcuenta Redes asciende a $219.225.803,10 en pesos corrientes, según extracto bancario de Fiduciaria de Occidente cuenta No. 256956376. El total fondeado históricamente es de $3.427.635.201 corrientes ($2.676.129.600 constantes Dic-13), equivalente al 120% de la obligación inicial de fondeo. El aporte de septiembre de 2024 corresponde a la franja de sobrecosto comprendida entre el 100% y el 120% de dicha obligación, asumida en su totalidad por el Concesionario conforme a la Sección 3.3 de la Parte General del Contrato de Concesión. Los sobrecostos que superen las franjas a cargo del Concesionario son asumidos por la ANI en la proporción prevista contractualmente, correspondiendo a la Entidad el 100% del sobrecosto en la franja superior al 200%. Se precisa que dicha asunción deriva exclusivamente de la asignación contractual de riesgos y no de una cobertura adicional del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales: el Fondo constituye únicamente el mecanismo de fondeo con el que la ANI atiende sus obligaciones contingentes, conforme al Plan de Aportes aprobado por el MHCP mediante radicado No. 2-2022-022741, cuyos recursos disponibles ascienden a $9.438.778.899 corrientes ($4.874.130.921 constantes), según el análisis de la Sección 2.14 del presente informe.

Precisión de los IPC utilizados: los factores de conversión a pesos constantes del mes de referencia (IPC del mes de fondeo / IPC de diciembre de 2013, serie IPC total nacional – DANE) utilizados para validar el cálculo son: ago-16: 1,1692 (variación acumulada de 16,92%); feb-17: 1,1824 (18,24%); sep-24: 1,8058 (80,58%).

2.4 DISEÑO

2.4.1 Sobrecostos derivados de los estudios y diseños

Tabla 16. Sobrecostos derivados de los estudios y diseños.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO-BAJO	N.A. por ser riesgo privado

2.4.1.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanitos vi y xxiii

2.4.1.2 Contexto particular del riesgo

Mediante comunicación No. 2016409-0980332, se dio la no objeción a los estudios y diseños de la Unidad Funcional 1.

Mediante comunicación No. 2017409-0632682 del 14 de junio de 2017, da no objeción a los estudios y diseños entregados para la Unidad Funcional 4.

Finalmente, el Concesionario con la comunicación 2017409-0749742, del 14 de julio de 2017, entrega la respuesta a las observaciones realizadas por la interventoría a las Unidades Funcionales 2 y 3, con lo cual cumplió con la entrega de los estudios y diseños fase III de las Cuatro Unidades Funcionales.

2.4.1.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia se estima como **BAJO**, teniendo en cuenta que la totalidad de los diseños se encuentran como no objetados por parte de la Interventoría, a la fecha no se han informado eventos en los cuales se registren sobrecostos derivados de los mismos.

- Justificación de **impacto**

El impacto se califica como **MEDIO-BAJO**, ya que el proyecto supero la fase de construcción a partir del 25 de mayo del 2024 con la suscripción de la última acta de terminación de Unidad Funcional, por lo que

de llegar a presentarse un cambio en los diseños se esperaría que no fuera de gran magnitud y en ese sentido, su costo no fuera significativo así como que tampoco afecte los tiempos de ejecución del cronograma de obra.

2.4.2 Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario.

Tabla 17. Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO

2.4.2.1 Regulación en el contrato de concesión

– Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal h.

2.4.2.2 Contexto particular del riesgo

El proyecto no requirió de licenciamiento ambiental ya que las actividades del contrato se encuentran enmarcadas dentro del contexto de rehabilitación

2.4.2.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

Se considera que para este riesgo la probabilidad es **MEDIO BAJA**, dado que los diseños realizados por el Concesionario contemplan las necesidades ambientales del proyecto y a la fecha ni la Entidad ni las Autoridades Ambientales han motivado ajustes en diseño. Adicionalmente, es importante resaltar que el proyecto no requirió de licenciamiento ambiental.

- Justificación de **impacto**

El impacto es considerado **MEDIO BAJO**, ya que, de presentarse alguna solicitud de ajuste en diseño, se esperaría que los costos asociados a los ajustes de diseño no sean significativos frente a la inversión total del proyecto y/o afecten de manera representativa la ejecución de las actividades pendientes del cronograma de obra.

2.4.3 Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI.

Tabla 18. Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO

2.4.3.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal r.

2.4.3.2 Contexto particular del riesgo

Se encuentran como no objetados los estudios y diseños presentados para las 4 unidades funcionales del proyecto y en consecuencia el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento desde el 25 de mayo del 2024

A la fecha no se han presentado solicitudes de modificación o ajuste de los diseños por parte de la entidad.

2.4.3.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

Se estima la probabilidad como **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que el Concesionario completó la entrega de los estudios y diseños y cuentan con la no objeción de interventoría y actualmente el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, sin que se hayan presentado por parte de la Entidad solicitudes de modificaciones a los diseños.

- Justificación de **impacto**

Con respecto al impacto, se considera como **MEDIO BAJO**, toda vez, que, de presentarse alguna solicitud de cambio en diseños, sería especifico y los sobrecostos no superarían as obligaciones contingentes a cargo de la Entidad.

2.5 CONSTRUCCIÓN

2.5.1 Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras

Tabla 19. Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	N.A. por ser riesgo privado

2.5.1.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral ii y v.

2.5.1.2 Contexto particular del riesgo

Ha sido necesaria la atención del Concesionario a distintos puntos del corredor, considerados como puntos críticos, a través de obras de estabilización, lo que ha implicado mayores costos derivados de las mayores cantidades de obra requeridas.

2.5.1.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

Las mayores cantidades de obras se han generado principalmente en razón a las distintas intervenciones que han sido necesarias en puntos con inestabilidad en el proyecto, sin embargo, al considerar que el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, la probabilidad se considera como **MEDIO-BAJA.**

- Justificación de **impacto**

El impacto se considera **MEDIO-ALTO**, puesto que el cumplimiento de los requisitos técnicos requiere la ejecución de obras de estabilización, obras de manejo de aguas, entre otros que pueden implicar mayores recursos que deberá asumir el Concesionario frente a la materialización de este riesgo.

2.5.2 Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles sin soporte parcial por riesgo geológico

Tabla 20. Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles sin soporte parcial por riesgo geológico.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado

2.5.2.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cálusula13.2 Riesgos Asignados al concesionario, literal a), romanito xv.

2.5.2.2 Contexto particular del riesgo

El alcance del proyecto se encuentra dentro del marco de rehabilitación y mejoramiento, por lo cual no considera a construcción de nuevos túneles.

2.5.2.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia se califica como **BAJA,** debido a que el alcance del proyecto no contemplo la construcción de nuevos túneles.

- Justificación de **impacto**

El impacto se califica como **BAJO,** debido a que el alcance del proyecto no contemplo la construcción de nuevos túneles.

2.5.3 Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles con soporte parcial por riesgo geológico

Tabla 21. Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles con soporte parcial por riesgo geológico.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A.

2.5.3.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cálusula13.2 Riesgos Asignados al concesionario, literal a), romanito xv.
- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal k).

2.5.3.2 Contexto particular del riesgo

El alcance del proyecto se encuentra dentro del marco de rehabilitación y mejoramiento, por lo cual no considera a construcción de nuevos túneles.

2.5.3.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia se califica como **BAJA,** debido a que el alcance del proyecto no contemplo la construcción de nuevos túneles.

- Justificación de **impacto**

El impacto se califica como **BAJO,** debido a que el alcance del proyecto no contemplo la construcción de nuevos túneles.

2.5.4 Variación de precios de los insumos

Tabla 22. Variación de precios de los insumos.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO-ALTO	N.A. por ser riesgo privado

2.5.4.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral ii y v.

2.5.4.2 Contexto particular del riesgo

No se han reportado por parte del Concesionario variaciones significativas en los costos de los insumos requeridos para la ejecución de las obras del proyecto.

2.5.4.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

El Concesionario debió realizar el análisis de los insumos requeridos para el desarrollo del proyecto, así mismo éste cuenta con los mecanismos en el mercado para cubrirse por medio de los tipos de contratación a los que puede acceder como se establece en el Contrato de Concesión, a través de un contrato de construcción en el cual se traslada este riesgo al contratista. Por lo anterior se estima que la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **BAJA**.

- Justificación de **impacto**

Sin embargo, en caso de su ocurrencia, es decir, en caso de grandes cambios en el precio para los insumos, el flujo de caja del proyecto podría verse afectado, por tal motivo se cataloga el impacto como **MEDIO-ALTA**.

2.6 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

2.6.1 Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento

Tabla 23. Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	N.A. por ser riesgo privado

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral iii.

2.6.1.1 Contexto particular del riesgo

De acuerdo con el seguimiento del proyecto, a la fecha se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, de acuerdo con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional el 25 de mayo del 2024.

2.6.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

La probabilidad de este riesgo se estima como **MEDIO-BAJO,** teniendo en cuenta que los costos asociados a esta fase son considerados por el Concesionario al momento de presentar su propuesta, por lo que no se prevé mayores costos en la operación y mantenimiento distintos a los ya contemplados y las eventuales actividades derivadas de la atención a inestabilidades del proyecto.

- Justificación de **impacto**

El impacto, se considera **MEDIO-BAJO**, dado que de presentarse mayores costos en la operación y mantenimiento, estos serían atribuibles a la atención de inestabilidades en el proyecto, puesto que la mayor parte de las actividades correspondientes a la fase de operación y mantenimiento debieron ser contempladas por parte del Concesionario.

2.6.2 Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento

Tabla 24. Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	N.A. por ser riesgo privado

2.6.2.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral iii y v.

2.6.2.2 Contexto particular del riesgo

El Concesionario no ha indicado variaciones de precios en los insumos, no obstante, las variaciones en costos deben ser asumidas por este.

2.6.2.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

La probabilidad se estima como **MEDIO-BAJA**, debido a que el Concesionario debió contemplar los costos asociados a la Etapa de Operación y Mantenimiento y adelantar los tramites correspondiente para efectos de mitigar el riesgo en mención.

- Justificación de **impacto**

La probabilidad se estima como **MEDIO-BAJA**, en la medida que el Concesionario posee pleno conocimiento de las actividades a desarrollar en la fase de operación y mantenimiento, por lo que no se espera que frente a un eventual cambio en el precio de los insumos para las actividades de operación y mantenimiento se perciba un impacto importante por parte del Concesionario.

2.6.3 Demoras en la entrega y/o efectos de las condiciones de la entrega de infraestructura por parte de la ANI

Tabla 25. Demoras en la entrega y/o efectos de las condiciones de la entrega de infraestructura por parte de la ANI.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	BAJA	N.A.

2.6.3.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral i.

2.6.3.2. Contexto Particular del Riesgo

La infraestructura fue entregada por la ANI y recibida por el concesionario, por lo que en consecuencia este riesgo se considera Fenecido.

Justificación de Probabilidad e Impacto

- **Justificación de Probabilidad**

La infraestructura fue entregada por la ANI y recibida por el concesionario, por lo que en consecuencia este riesgo se considera Fenecido.

- **Justificación de Impacto**

La infraestructura fue entregada por la ANI y recibida por el concesionario, por lo que en consecuencia este riesgo se considera Fenecido.

2.7 COMERCIAL

2.7.1 Efectos de la variación de los ingresos por explotación comercial.

Tabla 26. Efectos de la variación de los ingresos por explotación comercial.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A.

2.7.1.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario, literal a, romanito xx.

2.7.1.2 Contexto particular del riesgo

Este riesgo corresponde a la variación de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de servicios adicionales por parte del Concesionario, se presenta cuando los ingresos difieren de los esperados debido a problemas en la gestión comercial del Concesionario.

2.7.1.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se considera **BAJA**, ya que estos ingresos son producto de, entre otros, el cobro de vallas publicitarias y acuerdos comerciales de explotación económica sobre el Derecho de Vía, gestión que se ha desarrollado de manera adecuada por parte del Concesionario.

- Justificación de **impacto**

Se considera el impacto de este riesgo como **BAJO**, en la media en que su materialización no afectaría de manera significativa los flujos del proyecto, ya que éstos no se están teniendo en cuenta en la estructuración de este; adicionalmente, se estima que los Ingresos por Explotación Comercial no son significativos para el Proyecto.

2.7.2 Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes

Tabla 27. Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-ALTO	ALTO	SI

2.7.2.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal l

2.7.2.2 Contexto particular del riesgo

De acuerdo con el seguimiento del proyecto, el VPIP8 se cumplió el 06 de noviembre del 2023. Al respecto, vale la pena indicar que el 29 de diciembre del 2023, se suscribió por parte del Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura un ***"Acta Aclaratoria con Efectos Transaccionales"***, a través de la cual se plasma el entendimiento respecto al cálculo del índice de cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, se procedió a efectuar el reconocimiento correspondiente en favor del concesionario a través del Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales mediante resolución No. 20245030001025 del 30 de enero del 2024.

Con relación al seguimiento para el año 13, si al vencimiento del año 13, desde la fecha de inicio, el valor del VPIPm es inferior al VPIP13 (251.209.262.521), la ANI igualmente deberá reconocer la diferencia al Concesionario del valor definido para el VPIP13, al cual se llegará para el año 2028.

De otro lado, con respecto a la estación de peaje de machetá a partir de la resolución 20255030012335 del 27 de agosto de 2025, La Agencia Nacional de Infraestructura declara la ocurrencia de una contingencia por menor recaudo en la estación de Peaje de Machetá, derivada del Riesgo Tarifario en virtud de lo dispuesto en el literal n) de la Sección 13.3 de la Parte General, dentro del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 con ocasión de la expedición del Decreto 0050 de 2023, en desarrollo del proyecto vial Transversal del Sisga, y ordenan desembolsos del Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales.

Para el 17 de septiembre de 2025 la Agencia remite Orden de pago número 624 para la autorización del pago correspondiente a la contingencia por menor recaudo de peaje por el riesgo tarifario por valor de $2.413.733.500.

El día 4 de Noviembre de 2.025 la Agencia emite orden de pago número 650 por la ocurrencia de contingencia de menor recaudo de peaje Acta Trimestral de Cálculo y Retribución No. 17 de Compensación por Menor Recaudo, con relación a la Estación de Peaje Machetá para el periodo comprendido entre 01 de julio de 2024 y el 30 de septiembre de 2024 y con relación a la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno para el periodo comprendido entre el 25 de julio de 2024 y el 30 de septiembre de 2024; y (ii) el Acta Trimestral de Cálculo y Retribución No. 18 de Compensación por Menor Recaudo, con relación a la Estación de Peaje Machetá para el periodo comprendido entre 01 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, y con relación a la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 24 de noviembre de 2024, por valor de $ 2.091.839.600.

2.7.2.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

La probabilidad es considerada como **MEDIO-ALTA**, como consecuencia de las diferencias en el número de vehículos que transitan por el corredor del proyecto con respecto a las proyecciones realizadas por estructuración.

- Justificación de **impacto**

El impacto se considera como **ALTO**, ya que además de las variaciones de tráfico con respecto a las proyecciones de estructuración, se han presentado demoras en el incremento de tarifas en la estación de peaje existente Macheta y la entrada en operación de la nueva estación de Peaje San Luis de Gaceno el cual además no se encuentra recaudando las tarifas de peaje y en consecuencia deberá ser reconocido por la ANI.

2.7.3 Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes

Tabla 28. Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO-BAJO	N.A. por ser riesgo privado

2.7.3.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito xxiv.

2.7.3.2 Contexto particular del riesgo

No se han presentado eventos de evasión representativos desde el inicio del proyecto durante el periodo del informe

2.7.3.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia es **BAJA,** debido a que desde el inicio del proyecto en el 2015, no se han presentado eventos de evasión.

- Justificación de **impacto**

Un hecho de evasión reiterado y sin control puede genera bajas en los ingresos que deben ser asumidos por el Concesionario, por lo tanto, se clasifica el efecto como **MEDIO-BAJO.**

2.7.4 Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes

Tabla 29. Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	BAJO	BAJO	NO

2.7.4.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal p).

2.7.4.2 Contexto particular del riesgo

No se han presentado eventos de elusión representativos desde el inicio del proyecto

2.7.4.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

La probabilidad de este riesgo se estima como **BAJO,** teniendo en cuenta que no se han presentado eventos de elusión durante la vida del proyecto de concesión en el corredor vial.

- Justificación de **impacto**

En lo relacionado al impacto se estima como **BAJO** ya que, a la fecha no se tienen identificadas vías alternas, ni se ha reportado elusiones en el corredor.

2.8 FINANCIERO

2.8.1 No obtención del cierre financiero o no consecución del financiamiento.

Tabla 30. No obtención del cierre financiero o no consecución del financiamiento.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado

2.8.1.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito xi.

2.8.1.2 Contexto particular del riesgo

El Concesionario con el comunicado CDS-GA-646-2016 del 23 de junio de 2016 remitió a la ANI la documentación para la acreditación del cierre financiero, y con posterioridad previa verificación del cumplimiento de la documentación presentada de conformidad a los numerales 3.8 y 3.10, Parte General del Contrato de Concesión, se suscribe el 18 de mayo de 2018 el contrato de crédito.

Frente al contrato de crédito, se encuentra que se han hecho desembolsos por un monto aproximado de $575.200.000.000, correspondiente al 100% del valor total del crédito. El 13 de mayo de 2026 el Concesionario realizó un abono de capital por valor de $9.301.000.000, quedando un saldo del crédito de $565.899.000.000.

2.8.1.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

La probabilidad de este riesgo se considera **BAJA** ya que el cierre financiero del proyecto ya se dio y en consecuencia se suscribió el 18 de mayo del 2018 el contrato de crédito según radicado 2018-409-057192-2 del 08 de junio de 2018.

- Justificación de **impacto**

Así mismo, el impacto se estima **BAJO** dado que el concesionario ya cuenta con el contrato de crédito.

2.8.2 Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto

Tabla 31. Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO-ALTO	N.A. por ser riesgo privado

2.8.2.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito xi) y xiv).

2.8.2.2 Contexto particular del riesgo

Las condiciones de financiación quedaron acordadas con la suscripción del contrato de crédito, respecto del cual se han hecho desembolsos por $575.200.000.000, correspondiente al 100% del valor total del crédito. Además, el concesionario ha llevado a cabo los fondeos a las subcuentas acorde con los compromisos contractuales.

2.8.2.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

En cuanto a la probabilidad se considera como **BAJA**, ya que según radicado 2018-409-057192-2 del 08 de junio de 2018, el concesionario logró la suscripción del contrato de crédito con los potenciales prestamistas, en el cual se muestran dos líneas, uno indexado al IPC más un spread, y el otro en tasa fija pero denominado en UVR; adicionalmente se incluye una línea de crédito de liquidez con la

Financiera de Desarrollo Nacional - FDN. Por lo anterior, no se esperan variaciones en las condiciones pactadas.

- Justificación de **impacto**

En cuanto al impacto, se estima como **MEDIO ALTO**, ya que de presentarse variaciones en el mercado o en el proyecto, el concesionario estaría en la necesidad de generar medidas adicionales para obtener los recursos para financiar el proyecto.

2.8.3 Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario

Tabla 32. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO

2.8.3.1 Contexto particular del riesgo

Con corte 31 de mayo de 2026 existe un saldo correspondiente a $13.900.411.258,58 /Cte**.** en la subcuenta Interventoría y Supervisión, el último fondeo fue efectuado en mayo de 2026 por valor de $5.964.177.979, recursos que permiten asegurar que no se presente insuficiencia para el pago de la Interventoría

2.8.3.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

La probabilidad se considera **MEDIO-BAJA**, debido a que la fecha se cuenta con los recursos suficientes para cubrir las obligaciones del contrato de interventoría y no se ha reportado ningún evento que evidencie insuficiencia de recursos.

- Justificación de **impacto**

El impacto se considera **MEDIO-BAJO**, tomando en consideración los recursos disponibles en la subcuenta y la proyección realizada por el área financiera con relación a los fondeos futuros por parte del Concesionario para dar cumplimiento a los pagos establecidos en el contrato de interventoría.

2.8.3.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal m.

2.8.4 Rentabilidad del Negocio

Tabla 33. Rentabilidad del Negocio.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado

2.8.4.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito xiii.

2.8.4.2 Contexto particular del riesgo

Frente a este riesgo es importante destacar que de acuerdo con las características del contrato de Concesión No. 009 de 2015, se trata de un proyecto modelado bajo la estructura de Project Finance, en la cual la rentabilidad esta analizada y medida por la estabilidad de los flujos de efectivo, en los cuales para el proyecto en particular, depende de los ingresos correspondientes a las Vigencias Futuras y a los ingresos derivados de los Peajes, estando este último garantizado a través del Diferencial de Recaudo y las compensaciones derivadas del menor recaudo, cuyo objetivo es mantener la expectativa de los ingresos.

No obstante, es competencia del privado la apropiada administración de los costos del proyecto, con lo cual determinar la rentabilidad, utilidad y perdida al final del negocio.

2.8.4.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia se valora como **BAJA,** considerando, que de acuerdo con la regulación contractual el concesionario reconoce que la retribución incluye todos los costos y gastos, incluyendo el capital, costos financieros y costos de financiación, gastos de operación y mantenimiento, costos de administración, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos y utilidades del concesionario.

- Justificación de **impacto**

El impacto se considera **BAJO** dado que a través del Diferencial de Recaudo y las compensaciones derivadas del menor recaudo por parte de esta entidad, se garantizan los ingresos derivados de las estaciones de peaje contempladas para el proyecto.

2.9 LIQUIDEZ

2.9.1 Liquidez en el recaudo de peajes.

Tabla 34. Liquidez en el recaudo de peajes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	N.A. por ser riesgo privado

2.9.1.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xix.

2.9.1.2 Contexto particular del riesgo

Este riesgo corresponde a los efectos de la variación del tráfico durante la vida del proyecto, respecto de la liquidez del Recaudo de Peaje únicamente, siendo que a la fecha han iniciado operación y recaudo las dos (2) estaciones de peaje contempladas para el proyecto, estas son: Macheta y San Luis de Gaceno.

Al respecto, es importante resaltar que producto de la expedición del Decreto No. 050 del 2023, se dispuso:

> *"(…) Artículo 1. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto de las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. (…)"*

Producto de lo anterior, a la fecha se ha imposibilitado efectuar los incrementos contractuales respecto de las categorías III, IV y V para la estación de peaje Macheta, que se encontraban suspendidos de común acuerdo entre el Concesionario y la ANI, de acuerdo con la actas suscritas para tales efectos, con anterioridad a la expedición del mencionado Decreto, además de los incrementos por IPC correspondientes para la totalidad de las categorías de la mencionada Estación de Peaje; situación que si bien impacta la liquidez de la Estación de peaje Macheta, es remunerada al Concesionario a través de lo dispuesto frente al a materialización del riesgo tarifario.

2.9.1.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia del riesgo se considera como **MEDIO-BAJO**; dado que a la fecha las dos estaciones de peaje del proyecto han iniciado su operación y recaudo, y los efectos derivados de la modificación de la estructura tarifaria se deben compensar en los términos del Contrato de Concesión.

- Justificación de **impacto**

El impacto se considera como **MEDIO-BAJO**, dado que a la fecha el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, por lo que el Concesionario está percibiendo la retribución correspondiente a cada una de las cuatro (4) Unidades Funcionales del proyecto.

2.10 CAMBIARIO

2.10.1 Variaciones del peso frente a otras monedas

Tabla 35. Variaciones del peso frente a otras monedas.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO-ALTO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado

2.10.1.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito xvii

2.10.1.2 Contexto particular del riesgo

De acuerdo con la información reportada por el Concesionario, no se evidencia ninguna transacción en moneda extranjera, por lo cual, a pesar de la fuerte devaluación del peso sobre el dólar en los últimos años, no genera afectaciones sobre la financiación del proyecto.

2.10.1.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

Frente a este riesgo debido a los distintos eventos de impacto global que se han presentado en los últimos años, es posible observar que se han generado variaciones del peso frente a otras monedas, por lo cual tomando en consideración dicho comportamiento, se califica la probabilidad de riesgo como **MEDIO-ALTA**.

- Justificación de **impacto**

Tomando en consideración la información reportada por el Concesionario y dado que no se percibe afectación sobre el proyecto frente a este riesgo, el impacto se considera como **BAJO**.

2.11 REGULATORIO

2.11.1 Riesgo Tarifario

Tabla 36. Riesgo Tarifario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTO	ALTO	SI

2.11.1.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal n).

2.11.1.2 Contexto particular del riesgo

A través de la resolución No. 0000981 del 16 de abril del 2015 expedida por el Ministerio de Transporte se contempló la inclusión de tarifas especiales para la estación de peaje existente Macheta y la nueva estación de peaje San Luis de Gaceno, acto administrativo que fue vinculado con posterioridad en la suscripción del Contrato de Concesión No. 009 de 2015.

Durante la ejecución del contrato de concesión se ha manifestado interés por parte de los municipios aledaños a las estaciones de peaje antes mencionadas de acceder a nuevas tarifas especiales, con lo cual ha sido necesario adelantar reuniones con los diferentes municipios del área de influencia directa del proyecto.

Así mismo y de manera paralela, atendiendo el interés manifestado por parte de los municipios aledaños a la estación de peaje Machetá, la ANI adelantó el trámite ante el Ministerio de Transporte para efectos de incluir nuevas tarifas diferenciales para las categorías I y II, denominadas como “IE1” y “IIE1”, lo que conllevo a la expedición de la resolución No. 20213040001125 con fecha del 15 de enero del 2021.

Una vez efectuado el incremento de tarifas en la estación de peaje Macheta el 16 de enero del 2021 se presentó resistencia por parte de los representantes del sector transportador de carga del Valle de Tenza, lo que conllevo a suscribir una nueva *“Acta de suspensión de incremento de tarifas”* el 22 de enero del 2021, exclusivamente respecto de las categorías III, IV y V; suspensión que fue prorrogada en cinco (5) ocasiones más hasta el 15 de enero del 2023

El 15 de enero del 2023 se cumplía el plazo previsto para efectuar el incremento contractual correspondiente, con ocasión a la expedición del decreto No. 050 del 2023 por parte del Ministerio de Transporte, se estableció:

"Artículo 1. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto de las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto."

Tal situación, generó un impacto sobre el incremento tarifario a partir del 16 de enero del 2023, en la medida que no fue posible incrementar el IPC respecto de cada una de las categorías previstas en la estructura tarifaria, situación que impide de igual manera efectuar el incremento previsto en el Contrato de Concesión, manteniendo así la materialización del riesgo tarifario.

Por lo anterior, a continuación, se presenta un balance de cada una de las actas suscritas a la fecha y la fuente de compensación correspondiente de acuerdo con los mecanismos previstos en el Contrato de Concesión No. 009 de 2015:

Tabla 37. Balance de actas suscritas de compensación por materialización de riesgo tarifario.

Ítem	Periodo de Reconocimiento	Compensación Riesgo Tarifario (M/CTE).	Fuente
1	10 de septiembre/20 – 30 de septiembre/20	***$258.233.600***	***Subcuenta Excedentes***
2	01 de octubre/20 - 31 de diciembre/20	***$1.375.558.200***	***Subcuenta Excedentes***
3	01 de enero/21 - 31 de marzo/21	***$722.996.300***	***Subcuenta Excedentes***
4	01 de abril/21 - 30 de junio/21	***$574.135.100***	***Subcuenta Excedentes***
5	01 de julio/21 - 30 de septiembre/21	***$739.619.700***	***Subcuenta Excedentes***
6	01 de octubre/21 - 31 de diciembre/21	***$1.048.781.300***	***Subcuenta Excedentes***
7	01 de enero/22 - 31 de marzo/22	***$1.055.619.200***	***Resolución No. 20225000010725***
8	01 de abril/22 - 30 de junio/22	***$1.232.548.600***	***Resolución No. 20225000014305***
9	01 de julio/22 – 30 de septiembre/22	***$1.251.509.800***	***Resolución No. 20225000021115***
10	01 de octubre/22 - 31 de diciembre/22	***$1.208.614.200***	***Resolución No. 20235000009855***
11	01 de enero/23 – 30 de septiembre/23	***$6.130.767.400***	***Resolución No. 20235030016625***
12	01 de octubre/23 – 31 de diciembre/23	***$ 3.630.651.100***	***Resolución No. 20245030005695***
13	01 de enero/24 - 31 de marzo/24	***$3.400.898.700***	***Resolución No. 20245030009885***
14	01 de Julio a 3 de septiembre de 2024	***$ 667.917.600***	***Resolución No. 20255030014895***
15	01 de octubre a 31 de diciembre (Macheta, 01 de octubre a 24 de noviembre 2.024 SLG	***$1.423.922.000***	***Resolución No. 20255030014895***
TOTAL		***$ 22.629.933.200****	

*Pesos expresados en M/Cte.

Finalmente, con ocasión a la expedición de la resolución No. 20233040048765 del 09 de noviembre del 2023 por parte del Ministerio de Transporte, a través de la cual se modificó la tarifa de la categoría IE y se creó la nueva categoría IE1 para la **estación de peaje San Luis de Gaceno**, se materializo el riesgo tarifario asignado a la ANI, a partir del 10 de noviembre del 2023, fecha en la que inicio operación la estación de peaje.

Adicionalmente y debido a los bloqueos que se presentan por parte de la comunidad de los municipios aledaños a la estación de peaje San Luis de Gaceno, se concertó lo dispuesto en la resolución 20233040049925 del 19 de noviembre del 2023 expedida por el Ministerio de Transporte, motivo por el cual se materializo el riesgo a partir del de **20 de noviembre del 2023**, con ocasión a las medidas establecidas en la mencionada resolución:

Posteriormente, se expidió la Resolución No. 20243040000065 del 03 de enero del 2024, en la que, durante el mismo plazo referido en el acto administrativo relacionado con anterioridad, se establecieron tarifas diferenciales para vehículos categoría III y IV para residentes de los municipios de Villanueva y Monterey.

Finalmente, mediante actos administrativos emitidos por parte del Ministerio de Transporte con Resolución No. 20243040000065 del 03 de enero del 2024 y 20243040001725 del 19 de enero del 2024, se prorrogo el término hasta el **20 de junio del 2024.**

Posteriormente, y ante la emergencia presentada en el corredor por las lluvias presentadas en los meses de mayo y junio como se relata en la parte considerativa de la resolución No. 20243040031975 del 12 de julio del 2024 y a la fecha, se estableció la suspensión del cobro de las tarifas para las categorías de la estación de peaje de San Luis de Gaceno

De otra parte, con relación a la Estación de Peaje Macheta se tienen (4) años sin el incremento de tarifas previsto contractualmente.

A continuación, se indican las compensaciones por diferencial tarifario pendientes de pago al proyecto:

Tabla 38. Valor pendiente por pagar por parte de la ANI respecto a la Tarifa Diferencial y Decreto 050 por la estación de peaje de Macheta

Tabla 39. Valor pendiente por pagar por parte de la ANI respecto a la Tarifa Diferencial y Decreto 050 por la estación de peaje de Macheta

Fecha	Trafico	Valor TDF	Valor Acta Trimestral	Precios de Referencia	Valor Acta Termino de referencia
jul-24	2.634	$ 14.182.800,00	$ 42.534.200,00	$ 7.449.060	$ 22.339.721
ago-24	2.668	$ 14.998.900,00		$ 7.877.690	
sep-24	2.380	$ 14.998.900,00		$ 7.012.971	
TOTAL	7.682	$ 42.534.200,00		$ 22.339.721	

oct-24	2.566	$ 14.426.800	$ 42.025.100.00	$ 7.577.213	$ 22.072.333

Fecha	Trafico	Valor TDF	Valor Acta Trimestral	Precios de Referencia	Valor Acta Termino de referencia
nov-24	2.447	$ 13.753.600		$ 7.223.636	
dic-24	2.459	$ 13.844.700		$ 7.271.484	
TOTAL	7.472	$ 42.025.100		$ 22.072.333	

ene-25	46.780	$ 13.274.100	$ 1.171.531.600	$ 6.971.794,27	$ 615.309.308,79
ene-25	16.346	$ 61.703.700		$ 32.407.884,68	
ene-25	48.129	$ 244.195.500		$ 128.255.835,62	
feb-25	73.301	$ 398.990.500		$ 209.556.932,80	
mar-25	85.066	$ 453.367.800		$ 238.116.861,42	
TOTAL	551.341	$ 1.171.531.600,00		$ 615.309.308,79	
abr-25	22.874	$ 414.501.600	$ 1.256.084.900	$ 217.703.639,40	$ 659.718.211,28
may-25	24.806	$ 454.159.100		$ 238.532.466,31	
jun-25	21.736	$ 387.424.200		$ 203.482.105,57	
TOTAL	69.416	$ 1.256.084.900		$ 659.718.211,28	

*Decreto 050 de 2023

ene-25	706	$ 4.111.400	$ 39.567.400	$ 2.159.380,67	$ 20.781.504,78
ene-25	379	$ 2.181.600		$ 1.145.815,26	
ene-25	1.198	$ 7.319.200		$ 3.844.174,49	
feb-25	2.038	$ 12.485.600		$ 6.557.659,99	
mar-25	2.195	$ 13.469.600		$ 7.074.474,36	
TOTAL	6.516	$ 39.567.400		$ 20.781.504,78	

*Tarifa Diferencial

Tabla 40. Valor Recaudo Riesgo Materializado Instalación Peaje San Luis de Gaceno

MES	DIFERENCIAL TARIFARO	PRECIOS DE REFERENCIA
jul-24	33.358.600	$ 17.520.532,19
ago-24	188.938.700	$ 99.233.977,90
sep-24	403.086.100	$ 211.708.015,03

MES	DIFERENCIAL TARIFARO	PRECIOS DE REFERENCIA
Total	625.383.400	$ 328.462.525,11

Fecha	Trafico	Valor TDF	Valor Acta Trimestral	Precios de Referencia
oct-24	34730	$ 775.978.900,00	$ 1.381.896.900	$ 407.557.970
nov-24	27273	$ 605.918.000,00		$ 318.238.950

2.11.1.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se considera como **ALTA**, tomando en cuenta que el riesgo tarifario a la fecha se encuentra materializado para las dos estaciones de peaje contempladas para el proyecto.

- Justificación de **impacto**

El impacto se considera como **ALTO**, dado que los eventos presentados implicarán el incremento de las obligaciones contingentes relacionadas a este riesgo.

2.11.2 Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes).

Tabla 41. Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-ALTO	MEDIO-BAJO	NO

2.11.2.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal q.

2.11.2.2 Contexto particular del riesgo

A la fecha las dos (2) estaciones de peaje previstas para el proyecto, Machetá y San Luis de Gaceno, se encuentran operando y cuentan con el sistema de recaudo electrónico y con la implementación del sistema de interoperabilidad sin que a la fecha se hayan generado reclamaciones por parte del Concesionario frente a eventuales sobrecostos.

2.11.2.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

Se ha calificado la probabilidad de ocurrencia **MEDIO-ALTA**, en atención a la expedición de las Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, adicionada y modificada con Resolución 20213040051695 del 29 de octubre de 2021.

- Justificación de **impacto**

El impacto se ha catalogado como **MEDIO-BAJO**, teniendo en cuenta que el Ministerio de Transporte definió a través de la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, adicionada y modificada con Resolución 20213040051695 del 29 de octubre de 2021, los lineamientos para dar cumplimiento con el requerimiento de la Interoperabilidad. A la fecha, no se cuenta con una reclamación formal debidamente sustentada por parte del Concesionario a través del cual la Entidad tenga los elementos necesarios para determinar la existencia de sobrecostos por este concepto.

2.11.3 Cambio en normatividad general.

Tabla 42. Cambio en normatividad general.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO-BAJO	NO

2.11.3.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xxv.

2.11.3.2 Contexto particular del riesgo

En términos generales los cambios de regulación que se han dado durante los últimos años han sido de afectación general y sometidos específicamente al riesgo país. Así las cosas, no se han presentado variaciones sustanciales que afecten el proyecto de manera directa.

2.11.3.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia se ha catalogado como **BAJA,** teniendo en cuenta que el único riesgo compartido es el relacionado con el cambio normativo por reformas tributarias, y las que se han dado durante la ejecución del proyecto no han afectado la liquidez ni la financiación de este.

- Justificación de **impacto**

De otra parte, dichos cambios no han afectado de manera específica a las concesiones por lo que ha existido una estabilidad en cuanto a las reglas generales de inversión por lo cual el impacto se cataloga como **MEDIO-BAJO.**

2.11.4 Cambio en normatividad tributaria

Tabla 43. Cambio en normatividad general.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO-BAJO	NO

2.11.4.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, romanito xxv).
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal s.
- Capítulo III: Aspectos Económicos del Contrato: Sección 3.16.

2.11.4.2 Contexto particular del riesgo

Este riesgo corresponde a los efectos favorables o desfavorables derivados de un cambio tributario, en los términos de la sección 3.16, Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2014. Específicamente, en caso de que la variación de los tributos pagados por el Concesionario en un año calendario no supere positiva o negativamente el 3% de los ingresos brutos del mismo año el impacto económico será asumido por el Concesionario, si supera el 3%, el Concesionario podrá solicitar a la ANI el reconocimiento de la diferencia que exceda ese porcentaje. Además, si la variación de los tributos genera un efecto favorable para el Concesionario que supere el 3% de los ingresos brutos, la ANI podrá solicitar que se le reconozca la diferencia en lo que exceda dicho porcentaje. El Cambio Tributario, el cual está claramente especificado en el contrato cuando se podría materializar, a la fecha el Concesionario no ha presentado reclamaciones por este concepto, aunado a lo anterior los cambios en la Ley aplicable a las Asociaciones Público-Privadas no ha sufrido cambios en los últimos años que pueda afectar a los proyectos de concesión.

De otra parte, se observa que históricamente, desde 1991, ha habido 16 reformas tributaria en el país, esto da como resultado un promedio de una reforma tributaria nueva cada 24 meses, siendo la última la derivada de la Ley 2277 de diciembre del 2022, respecto la cual el Concesionario no ha presentado

reclamación alguna; sin embargo, se hará un seguimiento periódico frente a la posibilidad que se generen efectos como los que trata el riesgo de la presente sección.

2.11.4.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

Teniendo en cuenta la experiencia colombiana en relación con la estabilidad de las normas tributarias, se considera que la probabilidad de que se introduzca con posterioridad a la suscripción del contrato reformas al régimen impositivo es **MEDIO-ALTO** (incluso de carácter estructural).

- **Justificación de impacto**

El impacto se ha catalogado como **MEDIO-BAJO**, teniendo en cuenta que el cubrimiento de este riesgo se circunscribe únicamente a la variación en la utilidad generada exclusivamente por cambios tributarios, por lo que se espera que su valor sea marginal frente al total de la inversión, así mismo este riesgo no tiene incidencia directa sobre la ejecución del proyecto. De igual manera, hasta el momento el efecto de tributación mínima no aplica para las Concesiones.

2.11.5 Cambio en normatividad (Normas NIIF).

Tabla 44. Cambio en normatividad (Normas NIIF).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	NO

2.11.5.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xxv.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal s.

2.11.5.2 Contexto particular del riesgo

Este Riesgo se refiere a la variación que tenga el valor efectivo a pagar por el Concesionario (directamente o a través del Patrimonio Autónomo) a título de impuesto de renta, que se derive exclusivamente de la implementación de las normas internacionales de información financiera (NIIF). La porción de este riesgo a cargo de la ANI corresponde al reconocimiento de la diferencia que se genere del pago del impuesto de la renta, como un mecanismo transitorio de liquidez, toda vez que como está estipulado en el contrato de concesión 009 de 2015 de la Parte General en la cláusula 3.16 numeral (e), se hará efectiva en el momento que el privado solicite a la Entidad se le reconozca la diferencia de la

variación NIIF, la cual será objeto de devolución por parte del Concesionario en los términos contractuales.

2.11.5.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

La Probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha catalogado como **BAJO**, teniendo en cuenta la obligatoriedad de la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF y que a la fecha ya se cumplieron los plazos para que el Concesionario realizara la implementación mencionada, ya que de acuerdo con la información financiera y contable, se estableció que en aplicación del decreto 2784 de 2012, la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF para el grupo 1 (grupo al que pertenece el proyecto), iniciaría a partir del 01 de enero de 2016 con un periodo de transición de 4 años para efectos fiscales.

- Justificación de **impacto**

En la medida que el periodo de transición finalizó, a la fecha con la información disponible, se prevé que el impacto sea solo contable y por el avance en el periodo de implementación, así como teniendo en cuenta que no se han recibido reclamaciones por éste riesgo en el proyecto, el impacto se califica como **BAJO**, toda vez que, las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables, continuarán vigentes y su proceso de implementación eran de conocimiento del Concesionario con anterioridad a la firma del contrato de Concesión.

2.12 FUERZA MAYOR

2.12.1 Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad

Tabla 45. Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO

2.12.1.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos: Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal f.

2.12.1.2 Contexto particular del riesgo

De acuerdo con el seguimiento del proyecto, a la fecha no se han otorgado Eventos Eximentes de Responsabilidad por Fuerza Mayor Predial para el proyecto, adicionalmente vale la pena resaltar que a la fecha el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento y se cuenta con el 100% de la disponibilidad predial requerida.

2.12.1.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

La probabilidad en el Proyecto Transversal del Sisga de que un riesgo por fuerza mayor afecte la adquisición predial es **MEDIO-BAJO**, teniendo en cuenta que se cuenta con el 100% de disponibilidad predial y el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

- Justificación de **impacto**

El impacto se considera **MEDIO-BAJO**, dado que el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, y de presentarse alguna situación de este tipo se esperaría que su impacto fuera menor.

2.12.2 Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad

Tabla 46. Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTO	BAJO	NO

2.12.2.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos Cláusula 13.3 Riesgos ANI. Literal a.
-

2.12.2.2 Contexto particular del riesgo

Ante las dificultades asociadas a la pandemia del COVID-19, la Agencia Nacional de Infraestructura y los Concesionarios, entre otros, acordaron adelantar unas mesas de trabajo, con la mediación y moderación de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, en adelante CCI, con el propósito de identificar las afectaciones comunes que pudieran tener un tratamiento transversal para mitigar los impactos de la emergencia sanitaria en la ejecución de los contratos de concesión y en consecuencia el día 5 de octubre del 2020 se suscribió el “Acuerdo entre la Agencia Nacional de Infraestructura y los Concesionarios del modo de transporte carretero”, dentro de los cuales se incluye el Concesionario Transversal del Sisga S.A.S con firma del 19 de noviembre del 2020 en el cual se estableció:

"(…) CUARTO. COSTOS OCIOSOS. La ANI reconocerá y pagará a los Concesionarios los costos ociosos, entendidos como los costos fijos asociados a los recursos (equipos, personal y gastos administrativos) del Concesionario, los cuales podrán ser acreditados directamente o a través de sus contratistas que ejecuten actividades directamente relacionadas con el Contrato de Concesión, que se hubieren causado entre el 25 de marzo y el 31 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive, como consecuencia de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional con el fin de evitar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, previo agotamiento del procedimiento establecido en el parágrafo segundo del acuerdo cuarto, mediante el reconocimiento de una suma diaria que definirán de mutuo acuerdo las Partes de cada contrato de concesión.

(…)

PARÁGRAFO SEGUNDO. ACREDITACIÓN DE COSTOS OCIOSOS. Para la acreditación de los recursos ociosos dispuestos para la ejecución de las obras y gestiones asociadas (ambientales, prediales, de redes, etc.) por el Concesionario y sus contratistas que ejecuten actividades directamente relacionadas con el Contrato de Concesión, las Partes acuerdan que cada uno de los Concesionarios aportará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del presente documento los soportes correspondientes, que consistirán, entre otros, en registros fotográficos, contratos, facturas, comprobantes de pago o certificaciones expedidas por el representante legal y/o el contador de la compañía y/o el revisor fiscal de la Sociedad Concesionaria y/o de sus contratistas. (…)".

Se presentó reclamación por el Concesionario por este concepto mediante comunicación con radicado ANI No. 20234090502692 del 09 de mayo de 2023 obedece a **$7.464.633.630 M/Cte.,** solicitud que para la fecha continua siendo objeto de evaluación por parte de la Interventoría del proyecto a través de diferentes mesas conjuntas con el Concesionario; en consecuencia, persiste incertidumbre sobre el valor final de la materialización del riesgo de costos ociosos, no obstante a la fecha la interventoría no encuentra justificación, acorde a la metodología definida, para reconocer los montos solicitados por el Concesionario, a la fecha no se tendría no objeción de ningún monto por costos ociosos Covid 19.

A este respecto se ha conceptuado por parte de la Cámara Colombiana de Infraestructura, que no se tiene justificación que soporte dichos costos ociosos por parte del Concesionario.

1. ***"(…) <u>EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO DE COSTOS OCIOSOS EN RELACIÓN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPOS:</u>***

 *Si bien el Concesionario para la verificación y validación de los costos ociosos, presenta el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" y anexos, estos no están acorde con los lineamientos establecidos en la CIRCULAR No. 20225000000024, CIRCULAR No. 20225000000024, CIRCULAR No. 20225000000104, CIRCULAR No. 20225000000114, los cuales analizamos detalladamente en el **Anexo 3** de esta comunicación y resumimos a continuación:*

- *Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, se relacionan recursos de maquinaria y equipos sin Marca, con lo cual no es posible realizar la validación y verificación de estos para poder determinar el reconocimiento de los costos ociosos.*
- *Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, se relacionan recursos de maquinaria y equipos sin Placa, Modelo y Capacidad, con lo cual no es posible realizar la validación y verificación de estos para poder determinar el reconocimiento de los costos ociosos.*
- *Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, se encuentra que el costo por Maquinaria y equipos, si bien presentan soportes o certificación de representante legal, que especifica la lista de maquinaria, no se explica la forma de determinar el costo ocioso, ni el valor para cada equipo, no se explica cómo se determina el valor de la tarifa, el valor causado no está acorde con la fecha de causación.*
- *Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, en lo relacionado con el reporte de maquinaria y equipos de las pretensiones del Concesionario respecto a la maquinaria y equipos, para el periodo definido de afectación de costos ociosos, faltan documentos que acrediten la propiedad.*
- *Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, se relaciona recursos de maquinaria y equipos sin información sobre el frente de obra de la Unidad Funcional, con lo cual no es posible realizar la validación y verificación de estos para poder determinar el reconocimiento de los costos ociosos.*
- *Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, en lo relacionado con el reporte de maquinaria y equipos de las pretensiones del Concesionario respecto a la maquinaria y equipos, para el periodo definido de afectación de costos ociosos, no se encuentran en su totalidad, los soportes contables de la correspondiente causación.*
- *Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, se observa que, en la casilla de la fecha de causación, se observa relación de maquinaria y equipos sin fecha de causación.*
- *El Concesionario no tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en la CIRCULAR No. 20225000000034, en relación a "Determinar la relación detallada de la maquinaria y equipos referidos a administración, operación y mantenimiento, con el fin de excluirlos en el proceso de cuantificación," puesto que en el proceso de validación y verificación realizado por la Interventoría, a través de su registro fotográfico de inspección diaria, se encontraron recursos de maquinaria y equipos referidos a administración, operación y mantenimiento, los cuales no constituyen costos ociosos.*
- *En el proceso de validación y verificación realizado por la Interventoría, a través de su registro fotográfico de inspección diaria, se encontraron recursos de maquinaria y equipos, asociados a otras obras y obras críticas que continuaron ejecutándose después del 25 de marzo, los cuales no constituyen costos ociosos.*
- *En el proceso de validación y verificación realizado por la Interventoría, a través de su registro fotográfico de inspección diaria, se encontraron recursos de maquinaria y equipos, asociados a obras y actividades que se reactivaron después del 25 de marzo y antes del 31 de mayo, las*

cuales, los costos asociados a estas ya no tendrán la calidad de ser costos ociosos a partir de la fecha de reanudación de la actividad.

- *El Concesionario no entrega los soportes que permitan validar debidamente los costos ociosos, de acuerdo a la Circular No. 20225000000104 - GUÍA JURÍDICA PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE COSTOS OCIOSOS DENTRO DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE LAS INTERVENTORÍAS, establece que el Concesionario para el reconocimiento de los costos ociosos, "(…)* ***vengan del Concesionario o del subcontratista deben estar debidamente soportados, lo que incluye, por ejemplo, contar con bitácoras, registros fotográficos, contratos, facturas, comprobantes de pago o certificaciones expedidas por el representante legal y/o el contador de la compañía y/o el revisor fiscal. Estos soportes buscan acreditar la existencia del costo fijo ocioso, su relación con el contrato de concesión, su causación y su eventual pago****. (…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Igualmente, en la revisión detallada de las pretensiones del Concesionario, la Interventoría realizó un análisis comparativo de estas pretensiones respecto de los soportes de seguimiento y control de la Interventoría de la maquinaria y equipos del Concesionario, encontrando la siguiente maquinaria y equipos que ejecutó actividades de obra y que nunca suspendió y/o reinicio labores con posterioridad al 25 de marzo y antes del 31 de mayo de 2020, maquinaria que el Concesionario incluyó para el reconocimiento de costos ociosos. Razón por la cual, la Interventoría considera que estos no tienen la calidad de costos ociosos, a partir de la fecha de continuación o reanudación de esta actividad, con lo cual no es viable de ellos a saber:

"(…) EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO DE COSTOS OCIOSOS HOJA VALIDACION PERSONAL

(…) La Interventoría en diversas oportunidades mediante comunicaciones escritas y mesas de trabajo como consta en las comunicaciones 33-08-24/416-2015 radicado ANI 2022-409-089287-2 del 11 de agosto de 2022 y 42-12-22/416-2015 radicado ANI 2022-409-142536-2 del 20 de diciembre de 2022, 52-02-23/416-2015 radicado ANI 2023-409-018711-2 del 17 febrero 17 de 2023, 23-04-23/416-2015
radicado ANI 2023-409-042958-2 del 20 de abril de 2023, informó al detalle al Concesionario, los requisitos y metodologías establecidas por la ANI (Circular No. 20225000000024, Circular No. 20225000000034, Circular No. 20225000000104, Circular No. 20225000000114) y explicadas ampliamente por la Interventoría, lo que conllevó a que en lo referente a personal, ninguna persona cumpliera con las condiciones para ser reconocida como un costo ocioso.

Respecto a la información tributaria, por un lado, observamos que el Concesionario no allega evidencia de la entrega de Medios Magnéticos a la DIAN para la vigencia 2020.

Por otro lado, debido estos costos sobre los que el Concesionario solicita reconocimiento no cumplen los lineamientos y metodologías establecidas por la ANI, mediante las circulares: No. 20225000000024, Circular No. 20225000000034, Circular No. 20225000000104, Circular No. 20225000000114, no hay lugar a hacer la verificación exógena allegada por el Concesionario contenida en los formatos 1001 y 2276 (Excel editable).

"(…) <u>EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO DE COSTOS OCIOSOS HOJA VALIDACION COSTOS ADMINISTRATIVOS</u>

(…) A pesar de que en la metodología se indica que deben presentar la relación detallada de los costos ociosos de todos los gastos Administrativos, el periodo marzo 25 de 2020 hasta la fecha de reactivación y de la fecha de reactivación hasta mayo 31 de 2020 (este último periodo solo en caso de aplicar), el Cocesionario remite la base de datos "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.xlsx" en la Pestaña Administrativos, relaciona gastos administrativos que no guardan relación de causalidad directa con la ejecución de las obras del proyecto, así como administrativos relacionados con gerencia, administración, operación y mantenimiento, para los que está Interventoría presentó la respectiva observación que permite negar las pretensiones del Concesionario y su aceptación como costo ocioso de gasto Administrativo sujeto de reconocimiento.

Respecto a la información tributaria, por un lado, observamos que el concesionario allega evidencia de la entrega de Medios Magnéticos a la DIAN para la vigencia 2020, que corresponden a los anexos ("F1014 AÑO 2020 FID 421852 Fideicomiso.xlsx", "Formato 1001 - Infor Exógena 2020 KMA Construcciones (1).xlsx", "FORMATO 2276 Y 5247 AÑO 2020 CONCESION.xlsx"), en el Anexo 5 - Proceso de Verificación Detallada Costos Ocioso Administrativo.xlsx pestaña Administrativos, columna T, se relaciona la observación referente a los formato de información exógena 2020 en Excel editable presentado por la Concesión.

De acuerdo con lo anterior, el Concesionario incluyó para el reconocimiento de costos ociosos gastos Administrativos, los cuales, la Interventoría encuentra que no tienen la calidad costos ociosos.

(…)

Por lo anterior, a la fecha la interventoría no encuentra justificación, acorde a la metodología definida, para reconocer los montos solicitados por el Concesionario, a la fecha no se tendría no objeción de ningún monto por costos ociosos Covid 19.

En atención al comunicado 09-05-24/416-2015 emitido por Joyco a la ANI, con radicado ANI No. 2024-409-054407-2 del 7 de mayo de 2024, mediante el cual se solicita verificar si el Informe SCI – Costos Ociosos COVID-19 incluye el último concepto de la Interventoría, dicho informe, elaborado por la Sociedad Colombiana de Ingenieros en el marco del contrato No. VEJ-760-2023, incorpora la información y el concepto más reciente entregado por la Interventoría, remitido mediante comunicación No. 58-03-24/416-2015 (radicado ANI 20244090373412 del 26 de marzo de 2024).

2.12.2.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

Se califica la probabilidad de ocurrencia como **ALTA,** teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con una reclamación efectuada por parte del Concesionario frente a la emergencia surgida por la pandemia COVID19.

- Justificación de **impacto**

El impacto se considera como **BAJO**, puesto que si bien para la fecha el valor estimado por el Concesionario supera los **$7.464.633.630 M/Cte.,** se cuenta con recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales disponibles que superan la última pretensión realizada por parte del Concesionario.

2.12.3 Fuerza mayor por demoras en más de un 150% del tiempo máximo establecido por la ley aplicable para la expedición de la licencia ambiental, por causas no imputables al concesionario

Tabla 47. Fuerza mayor por demoras en más de un 150% del tiempo máximo establecido por la ley aplicable para la expedición de la licencia ambiental, por causas no imputables al concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	BAJO	BAJO	NO

2.12.3.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo VIII: Etapa preoperativa - Gestión social y ambiental, redes, Otros: Cláusula 8.1 Gestión Social y Ambiental, literal e), romanito i)
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal h).

2.12.3.2 Contexto particular del riesgo

De acuerdo con el seguimiento del proyecto, se informa que este proyecto no requirió del trámite de licencias ambientales en la medida que el alcance de las 4 Unidades Funcionales del proyecto obedece a obras de rehabilitación.

2.12.3.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

De acuerdo con el alcance del proyecto, no se requirió de la expedición de licencias ambientales, por lo que la probabilidad de ocurrencia se considera **BAJA.**

- Justificación de **impacto**

En la medida que no se requirieron licencias ambientales para el proyecto, el impacto se considera **BAJO**.

2.12.4 Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al concesionario

Tabla 48. Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	BAJO	BAJO	NO

2.12.4.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal h).
- Capítulo VIII: Etapa preoperativa - Gestión social y ambiental, redes, Otros: Cláusula 8.1 Gestión social y ambiental literal e), romanito ii)

2.12.4.2 Contexto particular del riesgo

De acuerdo con las certificaciones emitidas por el Ministerio del Interior No. 17005 del 09 de diciembre de 2015 (Unidad Funcional 1), No. 31 y 37 del 04 de febrero del 2016 (Unidad Funcional 2 y 3), respectivamente, y 145 del 01 de marzo del 2016 (Unidad Funcional 4), se notificó que no hay presencia de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto para cada una de las unidades funcionales.

2.12.4.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

La probabilidad se estima como **BAJA**, teniendo en cuenta que no se requirió la aplicación de consultas previas.

- Justificación de **impacto**

En cuanto al impacto se estima como **BAJO** dado que, en la medida que no se requirió la aplicación de consultas previas.

2.12.5 Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad

Tabla 49. Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	BAJO	ALTO	NO

2.12.5.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos: Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal j.

2.12.5.2 Contexto particular del riesgo

Hasta el momento no se han presentado solicitudes por eventos eximentes de responsabilidad relacionados con interferencia de redes. Aunado a lo anterior, de acuerdo con el seguimiento de la interventoría y la información técnica relacionada con redes, no se considera que existe una gran probabilidad de materialización frente a este riesgo; no obstante, a la fecha no se presenta un porcentaje de avance significativo en redes, por lo cual resulta necesario realizar seguimiento a la ejecución de las actividades relacionadas con el manejo de redes.

2.12.5.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

De acuerdo con el seguimiento del proyecto, a la fecha no se han presentado solicitudes por eventos eximentes de responsabilidad relacionados con interferencia de redes y según la información técnica relacionada con las redes se considera que la probabilidad es **BAJA**.

- Justificación de **impacto**

En cuanto al impacto se considera **ALTO**, ya que esto puede generar eventualmente mayores costos al proyecto que podrían aumentar las obligaciones contingentes de la Entidad.

2.12.6 Estudios, diseños y obras adicionales para la estabilización de sitios inestables no imputables al Concesionario.

En atención al Laudo Arbitral del 08 de octubre de 2021 proferido por el Tribunal Arbitral integrado para dirimir las controversias surgidas entre la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. y la Agencia Nacional de Infraestructura, confirmado mediante sentencia del 14 de abril de 2023 del Honorable Consejo de Estado (recurso extraordinario de anulación declarado infundado), el riesgo "Estudios, diseños y obras

adicionales para la estabilización de sitios inestables no imputables al Concesionario" se reclasifica del área AMBIENTAL Y SOCIAL al área FUERZA MAYOR (Sección 2.12), por corresponder a eventos eximentes de responsabilidad del Concesionario

Tabla 50. Estudios, diseños y obras adicionales para la estabilización de sitios inestables no imputables al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTO	ALTO	SI

2.12.6.1 Regulación en el contrato de concesión

- Laudo el 08 de octubre de 2021; no obstante, lo anterior, se prevé la suscripción de otrosí a través del cual consignar los efectos del mismo.

2.12.6.2 Contexto particular del riesgo

El **28 de febrero de 2020**, el Concesionario instauró Demanda Arbitral, cuyas pretensiones principales relacionadas con sitios inestables, se relacionan a continuación de manera general:

"(…) 1. Pretensiones relacionadas con los Sitios Inestables.

1.1. Se declare que al momento de la apertura del proceso de Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-003-2014 y de la celebración del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, la ANI identifico en la información técnica del proceso de selección cincuenta y ocho (58) sitios inestables y transfirió al Concesionario el riesgo previsible derivado de la intervención y ejecución de los mismos.

1.2. Se declare que frente a los sitios inestables no identificados por la ANI en el proceso de selección, esta predispuso en el literal (b) de la cláusula 13.1, en el literal (a) subnumeral (ii) de la cláusula 13.2. del Contrato de Concesión y en dos de los apartes de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del mismo, lo siguiente:

(i) Que el Concesionario estaría obligado a realizar las actividades de diseño y construcción para la intervención de la totalidad de los sitios inestables adicionales que se identificaran en el corredor concesionado.

(ii) Que el Concesionario asumiría el riesgo de mayores cantidades de obra y de obras no previstas para la intervención de la totalidad de los sitios inestables adicionales que se identificaran en el corredor concesionado.

(iii) *Que el Concesionario asumiría los riesgos no previstos relacionados con las intervenciones de la totalidad de los sitios inestables adicionales que se identificaran en el corredor concesionado.*

(…)

1.5. *Se declare, como consecuencia de la prosperidad de las pretensiones anteriores, que de conformidad con los estudios previos suministrados por la ANI en la etapa contractual, lo estipulado en el Contrato de Concesión No 009 de 2015 y el Apéndice Técnico 1, las obligaciones del Concesionario asumidas como riesgos previsibles son única y exclusivamente las relacionadas con la rehabilitación de la carpeta asfáltica existente, la reconstrucción de los sectores de la vía que se encuentran en afirmado y la atención de los sitios inestables identificados y relacionados expresa y detalladamente en los estudios y documentos a que se refiere esta pretensión. (…)"*

El 27 de marzo de 2023, se realizó anotación en la página del Consejo de Estado, en la cual se señala que el recurso extraordinario de anulación interpuesto por la ANI, contra el Laudo Arbitral del 08 de octubre de 2021, proferido por el Tribunal Arbitral integrado para dirimir las controversias surgidas entre la Concesión Transversal del Sisga S.A.S y la Agencia Nacional de Infraestructura, es declarado como infundado.

El **14 de abril de 2023** se publicó la sentencia en la página del Honorable CONCEJO DE ESTADO, en la cual resuelve:

"(…) ***PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO*** *el recurso extraordinario de anulación interpuesto contra el Laudo Arbitral de 8 de octubre de 2021, proferido por el Tribunal Arbitral integrado para dirimir las controversias surgidas entre la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. y la Agencia Nacional de Infraestructura.*

El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios para la elaboración de los Estudios y Diseños Fase III de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupa en el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

La subcuenta Obras Menores con corte al 31 de mayo de 2026, de acuerdo con el extracto bancario, tiene un saldo de $ 38.247.685.944,00 Se detalla a continuación el detalle de los compromisos vigentes a 31 de mayo de 2026 de la subcuenta de obras menores

DETALLE COMPROMISOS VIGENTES A 31 DE MAYO DE 2026		Precio Diciembre 2013	Precio actualizado MAYO 2026
SALDO ACTUAL OBRAS MENORES 31 MAYO 2026		**$ 19.149.115.183**	**$ 38.247.685.944**
Construcción Bahía No. 1 (Saldo por pagar)*		$ 76.446.959	$ 152.692.135
Construcción Bahía No. 2 (Saldo por pagar)*		$ 16.290.842	$ 32.538.684
Construcción Bahía No. 3*		$ 50.415.703	$ 100.698.333
Construcción Bahía No. 4 (Saldo por pagar)*		$ 10.349.676	$ 20.672.034
construcción Bahía No. 6 (Saldo por pagar)*		$ 57.230.312	$ 114.309.564
Construcción Bahía No. 7 (Saldo por pagar)*		$ 62.650.836	$ 125.136.304
Construcción Bahía No. 8 (Saldo por pagar)*		$ 1.389.604	$ 2.775.540

Construcción Bahía No.9 (Saldo por pagar)*		$ 1.969.132	$ 3.933.067
Construcción Bahía No. 5* (Saldo por pagar 50%)		$ 57.111.824	$ 114.072.901
SUBTOTAL 1		**$ 333.854.889**	**$ 666.828.562**
Estudios y Diseños PR48+700 AL PR 48+870 (COP marzo 2024) (Saldo por pagar)		$ 129.374.222	$ 230.063.662
Elaboración de Estudios y Diseños a nivel de fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500 ruta 5608, UF3, así como la elaboración de los estudios y diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupa en los siguientes sectores: PR56+130 al PR 56+330, PR59+900 al PR 60+100, PR60+300 al PR 60+500, y el SALDO PR73+82 , Ruta 5608 de la Unidad Funcional 4	PR34+500 UF3 PR60+300 al PR 60+500 PR56+130 al PR 56+330 PR59+900 al PR 60+100 PR73+820	$ 163.548.246 $ 35.820.282 $ 71.002.161 $ 34.497.155 $ 0	$ 295.336.556,48 $ 64.684.514,40 $ 128.216.195 $ 62.295.202,02 $ 0
SUBTOTAL 2		**$ 434.242.066**	**$ 780.596.130**
Ejecución de las obras para recuperación de la banca y solución del sitio inestable en el PR35+050, RUTA 5607 – UF1		$ 427.053.686	784.971.480,67
SUBTOTAL 3		**$ 427.053.686**	**$ 784.971.481**
SUMATORIA COMPROMISOS A 31 DE MAYO DE 2026		**$ 1.195.150.640**	**$ 2.232.396.172**
SALDO DISPONIBLE SUBCUENTA OBRAS MENORES A 31 DE MAYO DE 2026 DESPUES DE COMPROMISOS		**$ 17.953.964.543**	**$ 36.015.289.772**
SALDO DISPONIBLE OBRAS OTROSÍ NO 7 A 31 DE MAYO DE 2026		**$ 4.209.073.025**	**$ 8.407.036.129**
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES A 31 DE MAYO DE 2026			**$ 44.422.325.900**

El Valor de las Actas tramitadas por concepto de obras de mitigación asciende a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS. ($ 2.638.234.497) a valores corrientes, equivalentes a UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($1.450.583.144) a valores constantes de diciembre de 2013.

De acuerdo con la relación presentada y con base en los costos estimados para la ejecución de las obras de estabilización y reconstrucción de la infraestructura en los sitios identificados como no contractuales, se determina que el valor de dichas intervenciones asciende al orden de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($333.300.000.000,00).Este monto corresponde a la proyección consolidada de las actividades requeridas para garantizar la recuperación funcional y estructural de la vía, incluyendo las acciones de estabilización de taludes, reconstrucción de obras de puentes, restitución de elementos de contención y obras de drenaje, entre otros trabajos complementarios como se indica en la siguiente tabla:

ESTADO ACTUAL SITIOS INESTABLES - CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA									
ITEM	UF	PR	RUTA	TIPO	DESCRIPCIÓN	POSIBLE SOLUCION	VALOR ESTIMADO OBRAS (Millones)	GRADO DE SEVERIDAD	RECURSOS

ESTADO ACTUAL SITIOS INESTABLES - CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA									
1	1	**26+480 a 26+720**	5607	NO CONTRACTUAL	Talud Inestable - Deslizamiento	Desabombe, Terraceo, Anclajes - Obras hidráulicas - Muro anclado en talud exterior	$ 10.000	BAJO	SIN RECURSOS
2	1	**32+095**	5607	NO CONTRACTUAL	Proceso de erosión - Desplazamiento lateral muro de contención y colapso de alcantarilla	Muro sobre cimentación profunda	$ 5.000	MEDIO	SIN RECURSOS
3	1	**37+450**	5607	NO CONTRACTUAL	Proceso de remoción en masa - Riesgo perdida de banca	Muro sobre caisson y manejo hidráulico	$ 6.000	ALTO	SIN RECURSOS
4	1	**39+900**	5607	NO CONTRACTUAL	Hundimiento - Perdida de banca Inminente	Muro sobre cimentación profunda	$ 5.000	MEDIO	SIN RECURSOS
5	1	**39+990**	5607	NO CONTRACTUAL	Hundimiento en calzada	Muro sobre cimentación profunda	$ 5.000	BAJO	SIN RECURSOS
6	1	**42+100 al 42+200**	5607	NO CONTRACTUAL	Hundimiento en calzada	Muro sobre caisson y manejo hidráulico	$ 10.000	MEDIO	SIN RECURSOS
7	1	**43+200**	5607	NO CONTRACTUAL	Proceso de erosión - Movimiento en masa con afectación de calzada por hundimiento	Muro sobre caisson y manejo hidráulico	$ 6.000	ALTO	SIN RECURSOS
8	1	**45+540**	5607	NO CONTRACTUAL	Movimiento en masa con posible afectación de banca	Muro sobre caisson y manejo hidráulico	$ 3.000	MEDIO	SIN RECURSOS
UNIDAD FUNCIONAL 2									
9	2	**5+200**	5608	NO CONTRACTUAL	Hundimiento en calzada	Muro sobre cimentación profunda	$ 3.800	BAJO	SIN RECURSOS
10	2	**5+360**	5608	NO CONTRACTUAL	Hundimiento en calzada - Posible pérdida de banca	Muro sobre cimentación profunda	$ 3.500	ALTO	SIN RECURSOS
11	2	**6+230**	5608	NO CONTRACTUAL	Movimiento en masa	Muro sobre cimentación profunda	$ 4.000	MEDIO	SIN RECURSOS
12	2	**9+360**	5608	NO CONTRACTUAL	Hundimiento en calzada	Muro sobre cimentación profunda	$ 4.500	ALTO	SIN RECURSOS
UNIDAD FUNCIONAL 3									

ESTADO ACTUAL SITIOS INESTABLES - CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA									
13	3	**32+230**	5608	NO CONTRACTUAL	Deslizamiento	Desabombe, Anclajes, manejo hidráulico, refuerzo de muro	$ 4.000	MEDIO	SIN RECURSOS
14	3	**34+480**	5608	NO CONTRACTUAL	Sitio Inestable - Puente Metálico provisional	Estructura de control de flujos	$ 17.000	ALTO	OBRAS MENORES
15	3	**42+050**	5608	NO CONTRACTUAL	Pérdida total de banca	Viaducto	$ 47.000	ALTO	SIN RECURSOS
16	3	**42+580**	5608	NO CONTRACTUAL	Perdida parcial de banca	Puente	$ 18.000	ALTO	SIN RECURSOS
17	3	**42+800**	5608	NO CONTRACTUAL	Hundimiento - Movimiento en masa	Obras hidráulicas, desabombe y anclajes, obras de control de erosión	$ 5.000	MEDIO	SIN RECURSOS
UNIDAD FUNCIONAL 4									
18	4	**48+060**	5608	NO CONTRACTUAL	Hundimiento en calzada	Muro de contención sobre cimentación profunda	$ 6.000	BAJO	SIN RECURSOS
19	4	**48+700**	5608	NO CONTRACTUAL	Hundimiento de calzada - Afectación de 200m	Cambio de alineamiento, terraceo y anclajes	$ 30.000	ALTO	SIN RECURSOS - CUENTA CON ESTUDIOS Y DISEÑOS
20	4	**54+100**	5608	NO CONTRACTUAL	Pérdida de Banca	Muro sobre pilotes y pantalla anclada	$ 13.000	ALTO	SIN RECURSOS
21	4	**54+600**	5608	NO CONTRACTUAL	Movimiento en masa	Cambio de alineamiento, caissons drenantes, terraceo	$ 14.000	ALTO	SIN RECURSOS
22	4	**56+220**	5608	NO CONTRACTUAL	Sector con restitución de banca a través de Geocontenedores	Protección con malla de alta resistencia, obras de protección	$ 4.000	ALTO	OBRAS MENORES
23	4	**57+050**	5608	NO CONTRACTUAL	Puente con insuficiencia hidráulica (piedra campana)	Viaducto y realce de la rasante de la vía	$ 22.000	ALTO	SIN RECURSOS
24	4	**57+900 al 57+920**	5608	NO CONTRACTUAL	Erosión - Posible pérdida de banca	Muro sobre cimentación profunda	$ 2.500	ALTO	SIN RECURSOS
25	4	**58+000 al 58+080**	5608	NO CONTRACTUAL	Perdida de banca	Muro sobre cimentación profunda	$ 9.000	ALTO	SIN RECURSOS
26	4	**59+900 al 60+100**	5608	NO CONTRACTUAL	Perdida de banca	Desplazar el eje hacia el talud interior, obras de drenaje, obras de protección	$ 8.000	ALTO	OBRAS MENORES

ESTADO ACTUAL SITIOS INESTABLES - CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA									
27	4	**60+350 al 60+480**	5608	NO CONTRACTUAL	Perdida de banca	Desplazar el eje hacia el talud interior, obras de drenaje, obras de protección	$ 11.000	ALTO	OBRAS MENORES
28	4	**67+810**	5608	NO CONTRACTUAL	Perdida de banca	Muro sobre caissons y escollera de protección contra socavación	$ 11.000	ALTO	SIN RECURSOS
29	4	**67+990**	5608	NO CONTRACTUAL	Perdida de banca	Muro sobre caissons y escollera de protección contra socavación	$ 8.000	ALTO	SIN RECURSOS
30	4	**70+450**	5608	NO CONTRACTUAL	FALLA ESTRUCTURAL PUENTE SAN AGUSTINERA	PUENTE NUEVO	$ 14.000	$ 14.000	SIN RECURSOS
27	4	**73+420**	5608	NO CONTRACTUAL	Perdida de banca	Muro sobre caissons y escollera de protección contra socavación	$ 8.000	ALTO	SIN RECURSOS
28	4	**73+800**	5608	NO CONTRACTUAL	Movimiento en masa con posible afectación de banca	Muro sobre caissons	$ 8.000	ALTO	OBRAS MENORES
29	4	**74+080**	5608	NO CONTRACTUAL	Perdida de banca	Muro sobre caissons	$ 8.000	ALTO	SIN RECURSOS
TOTAL							**$ 333.300**		

Es importante precisar que los valores aquí consignados obedecen a un ejercicio de estimación técnica y económica tomando como referencia los estudios y diseños de obras similares y presupuestos de obras realizadas por la concesión, por lo cual podrán estar sujetos a ajustes posteriores en el marco de las validaciones, revisiones y aprobaciones que se adelanten por parte de la Interventoría y la Entidad contratante.

A la fecha se requieren recursos económicos por valor aproximado de $ 292.042.180.072,00 para realizar los Estudios & Diseños y Obras definitivas de los sectores críticos y al momento hay recursos disponibles por valor de $ 44.422.325.900

Por otra parte, es importante mencionar que la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. (el Concesionario) presentó una demanda arbitral contra la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) el **12 de diciembre de 2025**. El objetivo principal del Concesionario es obtener el reconocimiento y pago de las obras realizadas en diversos "sitios inestables" y en cinco puentes específicos del corredor vial (Contrato de Concesión No. 009 de 2015).

- Puntos Clave del Reclamo del Concesionario

 - Reasignación de Riesgos: El reclamo se fundamenta en un laudo arbitral previo que trasladó ciertos riesgos de la naturaleza (que originalmente eran del Concesionario) a la ANI.
 - Reclamación Económica: El Concesionario busca una "condena global" por los costos de las intervenciones realizadas para estabilizar taludes y reparar infraestructuras afectadas por eventos geológicos o climáticos.
 - Soportes Técnicos: Utilizan como base técnica un dictamen de la firma INGETEC y documentación sobre las obras ejecutadas.

- Posición de la Interventoría (Consorcio Interventor Sisga FR)

La Interventoría emitió un concepto integral (fechado el 16 de enero de 2026) en el que recomienda a la ANI no aceptar las pretensiones económicas globales tal como están planteadas, basándose en lo siguiente:

1. Falta de Depuración: Aunque existen informes técnicos (como el de INGETEC), la Interventoría señala que es necesario realizar un análisis detallado "sitio a sitio". Se debe diferenciar claramente qué obras corresponden al riesgo de la naturaleza reasignado y qué obras son obligaciones ordinarias de mantenimiento del Concesionario.
2. Costos no Validados: La Interventoría advierte que no se ha acreditado que el 100% de los costos invocados hayan sido validados bajo los procedimientos contractuales de revisión y concertación de precios.
3. Necesidad de Peritajes: Se recomienda realizar peritajes independientes para evaluar la necesidad, proporcionalidad y el costo razonable de cada intervención antes de proceder con cualquier pago.
4. Conclusión: El conjunto de documentos aportados por el Concesionario no permite sustentar por sí solo la condena económica pretendida, ya que requiere un análisis de fondo sobre la naturaleza de cada intervención.

En resumen, es una demanda donde el Concesionario exige pagos por obras extraordinarias derivadas de riesgos climáticos/geológicos, pero se aprecia que el reclamo podría llegar a ser excesivo y por ende el Concesionario podría estar intentando cobrar obras que podrían ser parte de su responsabilidad contractual básica.

2.12.6.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

La probabilidad se considera **ALTA**, debido a que el riesgo actualmente se encuentra materializado en diferentes puntos del corredor como se encuentra relacionado en el contexto, el concesionario debe desarrollar las obras que no han sido consideradas puntos críticos y deben ser reconocidas por la ANI.

- Justificación de **impacto**

El impacto se considera como **ALTO**, debido a que se han presentado diferentes circunstancias sobre sitios inestables del corredor que de acuerdo con el seguimiento del interventor, no han sido imputables al Concesionario, de modo tal que ha sido necesario venir reconociendo al Concesionario diferentes intervenciones para efectos de garantizar la operación del corredor superando los recursos disponibles en las diferentes subcuentas relacionadas en el contexto del presente riesgo en gran medida.

Relación de fondeos a la Subcuenta Obras Menores y Subcuenta Otrosí No. 7

Se presenta a continuación la relación de los fondeos realizados a la Subcuenta Obras Menores y Subcuenta Otrosí No. 7 (cuenta No. 005-65244-9 (Obras Menores) y 256-96250-7 (Otrosí No. 7) de Fiduciaria de Occidente) por parte del Concesionario, en pesos corrientes y en pesos constantes del mes de referencia (diciembre de 2013), con indicación del IPC utilizado para la conversión y la franja de riesgo acumulada cubierta. La información se consolida con base en la Tabla 14 del Informe Financiero No. 013 de mayo de 2026.

Fecha	Documento / Origen	Pesos Corrientes	Pesos Constantes Dic-13	Acumulado Constantes	% Riesgo Acumulado
oct-19	Otrosí No. 7 Cláusula Segunda – Fondeo Subcuenta Otrosí-Obras	$ 5.339.604.626	$ 2.706.024.000	$ 2.706.024.000	N.A. — aporte contractual Otrosí No. 7 (no aplica franja de sobrecosto)
may-26	Subcuenta Obras Menores (rendimientos acumulados)	$ 38.247.685.944	$ 19.149.115.183	$ 21.855.139.183	N.A. — riesgo público a cargo de la ANI (no aplica franja de sobrecosto)
may-26	(–) Compromisos vigentes Subcuenta Obras Menores	($ 2.232.396.172)	($ 1.195.150.640)	$ 20.659.988.543	—
TOTAL	**Acumulado a 31-may-2026**	**$ 41.354.894.398**	**$ 20.659.988.543**	**$ 20.659.988.543**	**—**

Análisis de la franja de riesgo acumulada: Conforme al Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021, ratificado mediante sentencia del 14 de abril de 2023 del Honorable Consejo de Estado, el riesgo de estudios, diseños y obras adicionales para la estabilización de sitios inestables no identificados en el proceso de selección corresponde a un riesgo público de asignación a la ANI, atendido con cargo a la Subcuenta de Obras Menores y a la Subcuenta Otrosí No. 7. A la fecha de corte (31 de mayo de 2026), el total de recursos disponibles asciende a $44.422.325.900 corrientes (Obras Menores $36.015.289.772 + Otrosí No. 7 $8.407.036.129). Adicionalmente, existen actas en análisis pendientes de aprobación por $10.494.919.421,26 corrientes, que de aprobarse reducirían el saldo neto disponible a $33.927.406.478,80 corrientes. La Interventoría considera que dichos recursos resultan suficientes para cubrir la exposición estimada del riesgo.

2.12.7 Eventos Asegurables

Tabla 51. Eventos Asegurables.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado

2.12.7.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII, Ecuación contractual y asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) ítems xii, xvi, xxii y xviii.

2.12.7.2 Contexto particular del riesgo

De acuerdo con el seguimiento del proyecto, no se han presentado situaciones que conlleven a la afectación de alguno de los seguros contemplados en el contrato; así las cosas, el proyecto se ha venido desarrollando con normalidad.

2.12.7.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

La probabilidad se considera como **BAJA** dado que el proyecto se ha venido desarrollando, teniendo en cuenta las situaciones que pueden asegurarse y realizando la gestión necesaria para prevenir la materialización de este tipo de riesgos.

- Justificación de **impacto**

En cuanto al impacto se considera como **BAJO** ya que el Concesionario cuenta con las pólizas correspondientes según el contrato de concesión.

2.12.8 Eventos No Asegurables

Tabla 52. Eventos No Asegurables.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	BAJO	ALTO	NO

2.12.8.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos Cláusula 13.3 Riesgos ANI. Literal b.
- Capítulo XIV: Evento eximente de responsabilidad e indemnidades: Cláusula 14.2, literal h) ii)

- Capítulo XIV: Evento eximente de responsabilidad e indemnidades: Cláusula 14.2, literal h) ii)

2.12.8.2 Contexto particular del riesgo

Que el proyecto denominado Transversal del Sisga cruza por los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare, en una longitud de 137.03 Km distribuidos en cuatro (4) Unidades Funcionales así:

Tabla 53. Distribución Unidades Funcionales

Unidad Funcional	Sector	Longitud aproximada	Tipo de Intervención
UF 1	Sisga-Guateque	49,16 Km	Rehabilitación
UF 2	Guateque-Macanal	21,98 Km	Rehabilitación
UF 3	Macanal-Santa María	17.80 Km	Rehabilitación y reconstrucción de pavimento
UF 4	Santa María-Aguaclara	48,09 Km	Rehabilitación y reconstrucción de pavimento

Que la suscripción del Acta de Inicio del proyecto se dio el 28 de agosto del 2015, fecha a partir de la cual no tiene registro de situaciones tales como golpe de estado, actos terroristas y terrorismo y/o cualquier otra situación que se encuentre fuera de los eventos asegurables.

2.12.8.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de **probabilidad**

La probabilidad de este riesgo se considera **BAJA** ya no se han presentado eventos no asegurables, así mismo, se realiza la gestión y seguimiento a las condiciones del proyecto que puedan implicar alguna situación o evento no asegurable.

- Justificación de **impacto**

En cuanto al impacto se estima como **ALTO** dado que estos eventos pueden generar tanto mayores costos al Concesionario como posibles obligaciones contingentes adicionales a la Entidad en caso de materializarse.

2.13 COMPENSACIONES PAGADAS Y SEGUIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTIMADOS

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, mediante comunicación con radicado MHCP No. 2-2022-022741 del 27 de mayo de 2022, aprueba el seguimiento al plan de aportes al fondo de contingencias de las Entidades Estatales del proyecto Transversal del Sisga, en la cual se identificó que los siguientes riesgos asignados exclusivamente a la ANI o compartidos entre la ANI y el privado, y

certificados por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte, se ubican dentro del área valorable de riesgos:

- Sobrecostos por interferencia de redes (Redes).
- Sobrecostos por adquisición Predial (Predial).
- Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes (Comercial).
- Tarifario.
- Costos Ociosos.

En ese sentido, se aprueba el siguiente plan de aportes en pesos constantes de diciembre de 2013.

Fechas	Comercial	Tarifario	Predial	Redes	Costos Ociosos	Total
Jun-22	$ 78.307.000.000	$ 5.384.000.000	$ 794.000.000	$ 4.349.000.000	$ 13.864.000.000	$ 102.698.000.000
Jun-23	$ 78.307.000.000	$ 6.510.000.000				$ 848.17.000.000
Jun-24	$ 41.813.000.000	$ 6.638.000.000				$ 48.451.000.000
Jun-25	$ 41.813.000.000	$ 6.743.000.000				$ 48.556.000.000
Jun-26	$ 41.813.000.000	$ 6.865.000.000				$ 48.678.000.000
Jun-27	$ 41.813.000.000	$ 6.993.000.000				$ 48.806.000.000
Jun-28	$ 41.813.000.000	$ 7.103.000.000				$ 48.916.000.000
Jun-29	$ 50.569.000.000	$ 7.171.000.000				$ 57.740.000.000
Jun-30	$ 50.569.000.000	$ 7.256.000.000				$ 57.825.000.000
Jun-31	$ 50.569.000.000	$ 7.325.000.000				$ 57.894.000.000
Jun-32	$ 50.569.000.000	$ 7.405.000.000				$ 57.974.000.000
Jun-33	$ 50.569.000.000	$ 7.457.000.000				$ 58.026.000.000
Jun-34	$ 39.624.000.000	$ 7.523.000.000				$ 47.147.000.000
Jun-35	$ 39.624.000.000	$ 7.591.000.000				$ 47.215.000.000
Jun-36	$ 39.624.000.000	$ 7.634.000.000				$ 47.258.000.000
Jun-37	$ 39.624.000.000	$ 7.636.000.000				$ 47.260.000.000
Jun-38	$ 39.624.000.000	$ 7.654.000.000				$ 47.278.000.000
Jun-39	$ 39.624.000.000	$ 7.673.000.000				$ 47.297.000.000
Jun-40	$ 39.624.000.000	$ 7.709.000.000				$ 47.333.000.000
Jun-41	$ 39.624.000.000	$ 7.699.000.000				$ 47.323.000.000
Jun-42	$ 39.624.000.000	$ 7709.000.000				$ 47.333.000.000
Jun-43	$ 39.624.000.000	$ 7.717.000.000				$ 47.341.000.000
Jun-44	$ 39.624.000.000	$ 7.736.000.000				$ 47.360.000.000
Total	$ 1.054.388.000.000	$ 167.131.000.000	$ 794.000.000	$ 4.349.000.000	$ 13.864.000.000	$ 1.240.526.000.000

A continuación, se presenta el reporte de saldos para el mes de febrero 2026 del Fondo de Contingencias Contractuales para el proyecto:

Infraestructura de Contratos Agencia Nacional de Infraestructura	INFORMACIÓN DE LA RENTABILIDAD NETA E.A.				
	30 Días	180 Días	Año Corrido	Último Año	Últimos 2 Años
	9,302%	9,329%	9,302%	9,203%	10,011%

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS – TRANSVERSAL DEL SISGA							
Proyecto	Código	Subcuenta	Aportes ($)	Rendimientos Brutos ($)	Egresos ($)	Retiros ($)	Saldo Final ($)
Transversal del Sisga	51945	Comercial	-	53.527.941,02	-	-	7.112.583.414,01
Transversal del Sisga	51956	Ambiental	-	24.933.471,45	-	-	3.313.062.151,63
Transversal del Sisga	52094	Tarifario	-	98.307.186,76	-	-	13.062.674.420,80
Transversal del Sisga	52095	Predial	-	10.804.190,01	-	-	1.435.618.505,04
Transversal del Sisga	52096	Redes	-	72.118.915,70	-	-	9.582.879.405,06
Transversal del Sisga	52097	Costos Ociosos	-	165.742.785,76	-	-	22.023.253.024,14
TOTAL			**-**	**425.434.490,70**	**-**	**-**	**56.530.070.920,68**

INFORMACIÓN DE LAS INVERSIONES EN PESOS			
Saldo al Inicio del período	**56.104.636.429,98**	Retiros	-
Aportes	-	Retiros Traslado	-
Aportes Traslado	-	Egresos	-
Restitución de Ingresos	-	**Saldo Final**	**56.530.070.920,68**
Rendimientos Brutos	425.434.490,70	Ajustes Fiduciaria	-
Total Ingresos del período	**425.434.490,70**		

A continuación, se presentan los pagos hechos respecto de las compensaciones pagadas y el estado de los mecanismos de compensación:

Sobrecostos por adquisición (Incluyendo expropiaciones y compensaciones socioeconómicas).

A la fecha se han hecho pagos por valor de $ 2.396.356.484,64 corrientes de los cuales se han utilizado $202.429.484,64 del fondo de contingencias como se referencia en la siguiente tabla.

Tabla 54. Sobrecostos prediales reconocidos al Concesionario

Sobrecostos por adquisición (Incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas			
Cuenta de cobro	**Subcuenta Excedentes ANI**	**Fondo de contingencias**	**Valor**
5	Radicado ANI No. 20195000218391 del 07 de julio de 2019		292.380.925,62
6	Radicado ANI No. 20195000327741 del 24 de septiembre de 2019		443.336.292,00
7	Radicado ANI No. 20195000434871 del 16 de diciembre de 2019		35.809.183,90
8	Radicado ANI No. 20195000409011 del 27 de noviembre de 2019		169.267.690,82
9	Radicado ANI No. 20205000046311 del 14 de febrero de 2020		90.532.246,09
10	Radicado ANI No. 20205000209701 del 24 de julio de 2020		53.918.598,42
11	Radicado ANI No. 20215000157271 del 25 de mayo de 2021		204.503.315,77
12	Radicado ANI No. 20215000134301 de fecha 05 de mayo del 2021		904.178.733,50
13		Resolución No. 20225000021125 del 19 de diciembre del 2022	202.429.498,52
VALOR PAGADO (Valores Corrientes)			**2.396.356.484,64**

Obras menores no previstas.

A continuación, se detallan los valores que se han pagado con cargo a la subcuenta de obras menores durante la ejecución del contrato de concesión por un valor de $ 10.745.290.208,38 M/cte.

Tabla 55. Obras Menores no previstas pagadas al Concesionario

Fuente	Ruta	UF	Punto/ Tramo	Tipo	Descripción	Fecha Ref.	Presupuesto AFPU	Pagado
AFPU_ED_PR35+050_UF 1 (CTS 31-03-2025) / Acta Fijación PU PR35+050-UF1	Ruta 5607	UF1	PR35+050	E&D	Estudios y Diseños Fase III (recuperación de banca y solución del sitio)	jul-2023	$ 140.907.099,00	$ 140.907.099,00
AFPU-EYD-SITIO PR48+700 AL PR48+870 UF4	Ruta 5608	UF4	PR48+700 a PR48+870	E&D	Estudios y Diseños Fase III (restablecer transitabilidad con cambio de alineamiento)	mar-2024	$ 368.479.905,00	$ 138.416.243,00

Fuente	Ruta	UF	Punto/ Tramo	Tipo	Descripción	Fecha Ref.	Presupuesto AFPU	Pagado
AFPU Unificación ED_PR34+500 y 4 Sectores_UF3_UF4 (19-11-2024)	Ruta 5608	UF3	PR34+500	E&D	E&D Fase III (sector afectado por creciente súbita río Lengupá)	nov-2024	$ 475.760.092,00	$ 180.423.535,52
	Ruta 5608	UF4	PR56+130 a PR56+330	E&D	E&D Fase III (sector afectado por creciente súbita río Lengupá)	nov-2024	$ 192.228.131,00	$ 64.011.936,17
	Ruta 5608	UF4	PR59+900 a PR60+100	E&D	E&D Fase III (sector afectado por creciente súbita río Lengupá)	nov-2024	$ 253.444.948,00	$ 191.149.745,98
	Ruta 5608	UF4	PR60+300 a PR60+500	E&D	E&D Fase III (sector afectado por creciente súbita río Lengupá)	nov-2024	$ 279.899.275,00	$ 215.214.760,60
	Ruta 5608	UF4	PR73+820	E&D	E&D Fase III (sector afectado por creciente súbita río Lengupá)	nov-2024	$ 207.968.010,00	$ 207.968.010,00
ACTA FIJACION PRECIOS UNITARIOS EMERGENCIA JUNIO 2024	Ruta 5608	UF4	Emergencia junio 2024	Obras Emergencia	Total recursos comprometidos reportado en acta (a precios mayo-2024)	jun-2024	$ 4.376.713.860,69	$ 4.376.713.860,69
AFPU_OBRAS_PR35+050 _UF1 (CTS 31-03-2025)	Ruta 5607	UF1	PR35+050	Obras	Obras para recuperación/estabilización (valor fijado en AFPU)	mar-2025	$ 7.407.958.396,00	$ 4.845.211.319,32
AFPU CONSTRUCCIÓN DE 8 BAHÍAS EN EL PASO URBANO DE SAN LUIS DE GACENO RUTA 5608 UF4	Ruta 5608	UF4	Paso Urbano San Luis de Gaceno	Obras	Construcción Bahía No. 1	dic-2021	$ 189.015.250,00	$ 81.942.651,71
	Ruta 5608	UF4		Obras	Construcción Bahía No. 2	dic-2021	$ 41.009.298,00	$ 18.194.730,52
	Ruta 5608	UF4		Obras	Construcción Bahía No. 3	dic-2021	$ 70.804.346,00	$ -
	Ruta 5608	UF4		Obras	Construcción Bahía No. 4	dic-2021	$ 61.686.984,01	$ 47.319.440,21
	Ruta 5608	UF4		Obras	construcción Bahía No. 6	dic-2021	$ 103.127.090,38	$ 22.833.131,28
	Ruta 5608	UF4		Obras	Construcción Bahía No. 7	dic-2021	$ 122.774.356,41	$ 34.910.546,01
	Ruta 5608	UF4		Obras	Construcción Bahía No. 8	dic-2021	$ 36.583.513,43	$ 34.755.074,58
	Ruta 5608	UF4		Obras	Construcción Bahía No.9	dic-2021	$ 81.516.594,42	$ 79.031.128,08
AFPU CONSTRUCCIÓN BAHÍA 5 EN EL PASO URBANO DE SAN LUIS DE GACENO RUTA 5608 UF4	Ruta 5608	UF4	Paso Urbano San Luis de Gaceno	Obras	Construcción Bahía No. 5	dic-2021	$ 132.573.991,38	$ 66.286.995,69
								$10.745.290.208,38

Actualmente se tiene un saldo disponible en la subcuenta obras menores a corte de abril 2026 por un valor de $ 38.247.685.944. A continuación se presenta el estado actual de la subcuenta de obras menores y otrosí 7:

DETALLE COMPROMISOS VIGENTES A 31 DE MAYO DE 2026		Precio Diciembre 2013	Precio actualizado Mayo 2026
SALDO ACTUAL OBRAS MENORES MAYO 2026		**$ 19.149.115.183**	**$ 38.247.685.944**
Construcción Bahía No. 1 (Saldo por pagar)*		$ 76.446.959	$ 152.692.135
Construcción Bahía No. 2 (Saldo por pagar)*		$ 16.290.842	$ 32.538.684
Construcción Bahía No. 3*		$ 50.415.703	$ 100.698.333
Construcción Bahía No. 4 (Saldo por pagar)*		$ 10.349.676	$ 20.672.034
construcción Bahía No. 6 (Saldo por pagar)*		$ 57.230.312	$ 114.309.564
Construcción Bahía No. 7 (Saldo por pagar)*		$ 62.650.836	$ 125.136.304
Construcción Bahía No. 8 (Saldo por pagar)*		$ 1.389.604	$ 2.775.540

Construcción Bahía No.9 (Saldo por pagar)*		$ 1.969.132	$ 3.933.067
Construcción Bahía No. 5* (Saldo por pagar 50%)		$ 57.111.824	$ 114.072.901
SUBTOTAL 1		**$ 333.854.889**	**$ 666.828.562**
Estudios y Diseños PR48+700 AL PR 48+870 (COP marzo 2024) (Saldo por pagar)		$ 129.374.222	$ 230.063.662
Elaboración de Estudios y Diseños a nivel de fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500 ruta 5608, UF3, así como la elaboración de los estudios y diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupa en los siguientes sectores: PR56+130 al PR 56+330, PR59+900 al PR 60+100, PR60+300 al PR 60+500, y el SALDO PR73+82 , Ruta 5608 de la Unidad Funcional 4	PR34+500 UF3	$ 163.548.246	295.336.556,48
	PR60+300 al PR 60+500	$ 35.820.282	64.684.514,40
	PR56+130 al PR 56+330	$ 71.002.161	$ 128.216.195
	PR59+900 al PR 60+100	$ 34.497.155	62.295.202,02
	PR73+820	$ 0	$ 0
SUBTOTAL 2		**$ 434.242.066**	**$ 780.596.130**
Ejecución de las obras para recuperación de la banca y solución del sitio inestable en el PR35+050, RUTA 5607 – UF1		$ 427.053.686	784.971.480,67
SUBTOTAL 3		**$ 427.053.686**	**$ 784.971.481**
SUMATORIA COMPROMISOS A MAYO DE 2026		**$ 1.195.150.640**	**$ 2.232.396.172**
SALDO DISPONIBLE SUBCUENTA OBRAS MENORES A MAYO DE 2026 DESPUES DE COMPROMISOS		**$ 17.953.964.543**	**$ 36.015.289.772**
SALDO DISPONIBLE OBRAS OTROSÍ NO 7 A MAYO DE 2026		**$ 4.209.073.025**	**$ 8.407.036.129**
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES A MAYO DE 2026			**$ 44.422.325.900**

Con respecto a las obras menores, se enlista a continuación las actividades pendientes de pago con corte a 31 de mayo de 2026 que tiene un valor comprometido de $ 2.232.396.172.

Tabla 56. Obras Menores no previstas no pagadas al Concesionario

Fuente	Ruta	UF	Punto/ Tramo	Tipo	Descripción	Fecha ref.	Presupuesto	Pendiente Pago Precios Mayo 2026
AFPU_ED_PR35+050_ UF1 (CTS 31-03-2025) / Acta Fijación PU PR35+050-UF1	Ruta 5607	UF1	PR35+050	E&D	Estudios y Diseños Fase III (recuperación de banca y solución del sitio)	jul-2023	$140.907.099,00	$ -
AFPU-EYD-SITIO PR48+700 AL PR48+870 UF4	Ruta 5608	UF4	PR48+700 a PR48+870	E&D	Estudios y Diseños Fase III (restablecer transitabilidad con cambio de alineamiento)	mar-2024	$ 368.479.905,00	$ 230.063.662,00
AFPU Unificación ED_PR34+500 y 4 Sectores_UF3_UF4 (19-11-2024)	Ruta 5608	UF3	PR34+500	E&D	E&D Fase III (sector afectado por creciente súbita río Lengupá)	nov-2024	$ 475.760.092,00	$ 295.336.556,48
	Ruta 5608	UF4	PR56+130 a PR56+330	E&D	E&D Fase III (sector afectado por creciente súbita río Lengupá)	nov-2024	$ 192.228.131,00	$ 128.216.194,83
	Ruta 5608	UF4	PR59+900 a PR60+100	E&D	E&D Fase III (sector afectado por creciente súbita río Lengupá)	nov-2024	$ 253.444.948,00	$ 62.295.202,02
	Ruta 5608	UF4	PR60+300 a PR60+500	E&D	E&D Fase III (sector afectado por creciente súbita río Lengupá)	nov-2024	$ 279.899.275,00	$ 64.684.514,40
	Ruta 5608	UF4	PR73+820	E&D	E&D Fase III (sector afectado por creciente súbita río Lengupá)	nov-2024	$ 207.968.010,00	$ -

Fuente	Ruta	UF	Punto/ Tramo	Tipo	Descripción	Fecha ref.	Presupuesto	Pendiente Pago Precios Mayo 2026
ACTA FIJACION PRECIOS UNITARIOS EMERGENCIA JUNIO 2024	Ruta 5608	UF4	Emergencia junio 2024	Obras Emergencia	Total recursos comprometidos reportado en acta (a precios mayo-2024)	jun-2024	$4.376.713.860,69	$ -
AFPU_OBRAS_PR35+050_UF1 (CTS 31-03-2025)	Ruta 5607	UF1	PR35+050	Obras	Obras para recuperación/estabilización (valor fijado en AFPU)	mar-2025	$ 7.407.958.396,00	$784.971.480,67
AFPU CONSTRUCCIÓN DE 8 BAHÍAS EN EL PASO URBANO DE SAN LUIS DE GACENO RUTA 5608 UF4	Ruta 5608	UF4	Paso Urbano San Luis de Gaceno	Obras	Construcción Bahía No. 1	dic-2021	$ 189.015.250,00	$ 152.692.135,00
	Ruta 5608	UF4		Obras	Construcción Bahía No. 2	dic-2021	$ 41.009.298,00	$ 32.538.684,00
	Ruta 5608	UF4		Obras	Construcción Bahía No. 3	dic-2021	$ 70.804.346,00	$ 100.698.333,00
	Ruta 5608	UF4		Obras	Construcción Bahía No. 4	dic-2021	$ 61.686.984,01	$ 20.672.034,00
	Ruta 5608	UF4		Obras	construcción Bahía No. 6	dic-2021	$ 103.127.090,38	$ 114.309.564,00
	Ruta 5608	UF4		Obras	Construcción Bahía No. 7	dic-2021	$ 122.774.356,41	$ 125.136.304,00
	Ruta 5608	UF4		Obras	Construcción Bahía No. 8	dic-2021	$ 36.583.513,43	$ 2.775.540,00
	Ruta 5608	UF4		Obras	Construcción Bahía No.9	dic-2021	$ 81.516.594,42	$ 3.933.067,00
AFPU CONSTRUCCIÓN BAHÍA 5 EN EL PASO URBANO DE SAN LUIS DE GACENO RUTA 5608 UF4	Ruta 5608	UF4	Paso Urbano San Luis de Gaceno	Obras	Construcción Bahía No. 5	dic-2021	$ 132.573.991,38	$ 114.072.901,00
								$ 2.232.396.172

Tarifario.

Con corte al 28 de febrero de 2026 se ha reconocido al concesionario el valor de $ 28.799.938.200 en corrientes, acorde a la información registrada en la siguiente tabla:

Tabla 57. Compensaciones pagadas diferencial tarifario

RIESGO	NUMERO DE ACTA	PERIODO DE ACTA	FUENTE DE PAGO		ESTACION DE PEAJE		VALOR ACTAS (CORRIENTES)
			SUBCUENTA DE EXCEDENTES ANI	RESOLUCION DE CONTINGENCIA	MACHETÁ	SAN LUIS DE GACENO	
TARIFARIO	1	10/09/20 - 30/09/20	RAD ANI No 20225000046861 del 24 de febrero de 2022		$ 258.233.600,00	$ -	$ 258.233.600,00
	2	01/10/20 - 31/12/20	RAD ANI No 20225000094601 del 06 de abril de 2022		$ 1.375.558.200,00	$ -	$ 1.375.558.200,00
	3	1/01/21 - 31/03/21			$ 722.996.300,00	$ -	$ 722.996.300,00
	4	1/04/21 - 30/06/21			$ 574.135.100,00	$ -	$ 574.135.100,00
	5	1/07/21 - 30/09/21			$ 739.619.700,00	$ -	$ 739.619.700,00
	6	1/10/21 - 31/12/21			$ 1.048.781.300,00	$ -	$ 1.048.781.300,00
	7	1/01/22 - 31/03/22		Resolución No. 20225000010725 del 05 de agosto de 2022	$ 1.055.619.200,00	$ -	$ 1.055.619.200,00
	8	1/04/22 - 30/06/22		Resolución No. 20225000014305 del 14 de septiembre de 2022	$ 1.232.548.600,00	$ -	$ 1.232.548.600,00
	9	1/07/22 - 30/09/22		Resolución No. 20225000021115 del 19 de diciembre de 2022	$ 1.251.509.800,00	$ -	$ 1.251.509.800,00
	10	1/10/22 - 31/12/22		Resolución No. 20235000009855 del 09 de agosto de 2023	$ 1.208.614.200,00	$ -	$ 1.208.614.200,00
	11	1/01/23 - 31/03/23		Resolución No. 20235030016625 del 29 de noviembre de 2023	$ 198.652.000,00	$ -	$ 198.652.000,00
	12	1/04/23 - 30/06/23			$ 38.445.000,00	$ -	$ 38.445.000,00
	13	1/07/23 - 30/09/23			$ 40.564.800,00	$ -	$ 40.564.800,00
	14	1/10/23 - 31/12/23		Resolución No. 20245030005695 del 24 de mayo de 2024	$ 40.424.800,00	$ 1.209.354.800,00	$ 1.249.779.600,00
	15	1/01/24 - 31/03/24		Resolución No. 20245030009885 del 12 de agosto de 2024	$ 38.813.000,00	$ 1.444.895.400,00	$ 1.483.708.400,00
	16	1/04/24 - 30/06/24		Resolución No. 20245030016165 del 11 de diciembre de 2024	$ 41.716.400,00	$ 124.157.600,00	$ 165.874.000,00
	17	1/07/24 - 30-09-24		Resolución No. 2025503001489 del 27 de octubre de 2025	$ 42.534.200,00	$ 625.383.400,00	$ 667.917.600,00
	18	1/10/24 - 31-12-24			$ 42.025.100,00	$ 1.381.896.900,00	$ 1.423.922.000,00
	TOTAL				**$ 9.950.791.300,00**	**$ 4.785.688.100,00**	**$ 14.736.479.400,00**

Nota: Los pagos registrados en la Tabla 57 corresponden a las estaciones de peaje de Machetá y San Luis de Gaceno, que son las estaciones del proyecto objeto de reconocimiento de diferencial tarifario conforme a lo establecido en los documentos contractuales.

Tabla 58. Compensaciones pagadas Decreto 050

RIESGO	NUMERO DE ACTA	PERIODO DE ACTA	FUENTE DE PAGO		ESTACIÓN DE PEAJE		VALOR ACTAS (CORRIENTES)
			SUBCUENTA DE EXCEDENTES ANI	RESOLUCION DE CONTINGENCIA	MACHETÁ	SAN LUIS DE GACENO	
TARIFARIO	1	16/01/23 - 31/03/23		Resolución No. 20235030016625 del 29 de noviembre de 2023	$ 1.530.295.900,00	$ -	$ 1.530.295.900,00
	2	1/04/23 - 30/06/23			$ 1.782.753.400,00	$ -	$ 1.782.753.400,00
	3	1/07/23 - 30/09/23			$ 2.540.056.300,00	$ -	$ 2.540.056.300,00
	4	1/10/23 - 31/12/23		Resolución No. 20245030005695 del 24 de mayo de 2024	$ 2.380.871.500,00	$ -	$ 2.380.871.500,00
	5	1/01/24 - 31/03/24		Resolución No. 20245030009885 del 12 de agosto de 2024	$ 1.917.190.300,00	$ -	$ 1.917.190.300,00
	6	1/04/24 - 30/06/24		Resolución No. 20245030016165 del 11 de diciembre de 2024	$ 1.498.557.900,00	$ -	$ 1.498.557.900,00
	7	1/07/24 - 30/09/24		Resolución No. 20255030012335 del 27 de agosto del 2025	$ 935.905.900,00	$ -	$ 935.905.900,00
	8	1/10/24 - 31/12/24			$ 1.477.827.600,00	$ -	$ 1.477.827.600,00
TOTAL					**$ 14.063.458.800,00**	**$ -**	**$ 14.063.458.800,00**

Nota: Los pagos registrados en la Tabla 58 corresponden a la estación de peaje de Machetá, que es la única estación del proyecto objeto de reconocimiento derivado de las consecuencias de la vigencia del Decreto 050 de 2023.

Demoras en la instalación o no operación de casetas de peaje (San Luis de Gaceno): A fecha del presente informe se ha realizado pago por valor de $82.228.950 M/Cte, por riesgo de no operación de la caseta de peaje de San Luis de Gaceno, correspondiente al período comprendido entre el 08 al 09 de noviembre de 2023. Es de tener presente que esta acta se reconoció y pagó conforme a lo previsto en la sección 13.3. Riesgos asignados ANI, literal (c) de la Parte General del Contrato.

Riesgo Comercial – Diferencia de Recaudo al Año 8 (DR8): Conforme a lo establecido en la Sección 3.4 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión y el Acta de Entendimiento suscrita el 29 de diciembre de 2023 entre el Concesionario y la ANI, la ANI realizó el reconocimiento y pago de la Diferencia de Recaudo al Año 8 (DR8) por valor de $319.223.352.576,08 M/Cte, trasladado el 27 de febrero de 2024 al Fideicomiso 421852 Concesión Transversal del Sisga con cargo al Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales, subcuenta Recaudo Peajes. El 26 de marzo de 2024 se efectuó la distribución de recursos entre las Unidades Funcionales así: UF1 $92.925.917.935, UF2 $55.385.251.672, UF3 $59.822.456.273 y UF4 $111.089.726.696. El pago del DR8 corresponde a la materialización del riesgo comercial asignado a la ANI por menores ingresos en el recaudo de peajes frente al VPIP contractual al vencimiento del año ocho del contrato.

2.14 SUFICIENCIA DE MECANISMOS DE COMPENSACIÓN DE RIESGOS PÚBLICOS Y/O COMPARTIDOS UBICADOS EN ZONA VALORABLE.

El presente capítulo tiene por objeto analizar la suficiencia de los mecanismos de compensación disponibles —Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales y subcuentas del Patrimonio Autónomo del proyecto— frente a los riesgos públicos y/o compartidos que se ubican en zona valorable, conforme al Plan de Aportes aprobado mediante radicado MHCP No. 2-2022-022741. Para cada riesgo se evalúa si los recursos fondeados y disponibles resultan suficientes para cubrir la exposición estimada a la fecha de corte del presente informe.

Resumen de calificación cualitativa de riesgos en zona valorable (valoración de la Interventoría):

Riesgo en Zona Valorable	Probabilidad	Impacto	Estado / Observación
Sobrecostos por adquisición predial (socioeconómicos)	ALTA	ALTO	El presupuesto predial aprobado ha sido ampliamente superado por los pagos acumulados a la fecha, con predios aún pendientes de adquisición y compensación.
No operación de estación de peaje (San Luis de Gaceno)	MEDIA	MEDIO	El pago de $82.228.950 ya fue reconocido. Existe una reclamación adicional del Concesionario en proceso de revisión por $6.571.456.959,60, cubierta con los recursos de la Subcuenta de Excedentes ANI.
Sobrecostos por interferencia de redes	ALTA	MEDIO	Los sobrecostos estimados superan los recursos de la subcuenta; los recursos aportados al Fondo de Contingencias Contractuales conforme al Plan de Aportes aprobado por el MHCP aún no han sido utilizados y se encuentran disponibles.
Riesgo Comercial	ALTA	ALTO	El seguimiento del riesgo se orienta a la verificación de la Diferencia de Recaudo del Año 13 (DR13), próxima a causarse conforme a la Sección 3.4 de la Parte General del Contrato de Concesión. A la fecha de corte del presente informe la Interventoría adelanta el seguimiento a la proyección de recaudo y al VPIP acumulado del proyecto, con el fin de anticipar la eventual materialización del riesgo y la correspondiente gestión de recursos ante el MHCP.

Riesgo en Zona Valorable	Probabilidad	Impacto	Estado / Observación
Estudios, diseños y obras adicionales para la estabilización de sitios inestables no imputables al Concesionario (FUERZA MAYOR – Laudo Arbitral 2021)	ALTA	ALTO	Asignación PÚBLICA. Los recursos de la Subcuenta de Obras Menores y Obras Otrosí No. 7 resultan suficientes para la exposición estimada. No existe plan de aportes aprobado por el MHCP para este riesgo específico.

Sobrecostos por adquisición (Incluyendo expropiaciones y compensaciones socioeconómicas).

RIESGO 1: Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiaciones y compensaciones socioeconómicas)	
Asignación contractual	**PÚBLICO – PRIVADO (ANI / Concesionario)**
Probabilidad / Impacto	**ALTA / ALTO**
¿Valorable?	SÍ
Exposición estimada (dic-2025)	$4.023.322.943 corrientes \| $2.109.639.315,53 constantes (mes ref.)
Aporte contractual del Concesionario por franjas de riesgo / Fondeo efectivo a la Subcuenta Predios	Aporte contractual por franjas de riesgo sobre la exposición estimada: $1.007.828.640 constantes (mes ref.). Fondeo efectivo acumulado a la Subcuenta Predios: $ 3.636.029.246 corrientes \| $ 2.575.883.770 constantes (mes ref.) — Ver Tabla 5 del presente informe
Fondo de Contingencias (abr-2026)	$1.435.618.505 corrientes \| $741.345.252 constantes (dic-2013)
Conclusión de suficiencia	**SUFICIENTE con seguimiento activo: los recursos del Fondo de Contingencias respaldan la exposición pendiente.**

Tabla 59. Aprobación de recursos previa aprobación de aportes

IPC DIC/13	79,56		
VALOR PRESUPUESTO PREDIAL (Mes			
VALOR PRESUPUESTO PREDIAL (Mes			

No. Comité	Fecha aprobación Acta	Franja Riesgo Compartido (120–200%) pesos corrientes		Franja Riesgo >200% pesos corrientes ANI
		CONCESIONARIO	ANI	
1er.	2018/12	$ 36.327.950,08	$ 84.765.216,86	
2do.	2018/12	$ 174.265.124,92	$ 406.618.624,80	$ 15.375.743,84
3er.	2019/03			$ 272.681.771,60
4to.	2019/05			$ 134.494.502,79
5to.	2019/05			$ 112.333.563,93
6to.	2019/07			$ 117.982.070,98
7mo.	2019/10			$ 81.683.338,25
8vo.	2019/10			$ 18.698.420,73
9º.	2020/03			$ 107.748.028,00
10º.	2020/03			$ 72.479.384,95
11º.	2020/11			$ 33.672.494,16
12º.	2020/12			$ 904.178.733,50
13º. y	2021/02			$ 121.985.266,20
15º.	2021/04			$ 29.157.694,73
16º.	2021/09			$ 21.890.526,91
17º.	2022/03			$ 9.587.674,00
18º.	2023/04			$ 23.607.773,00
19º.	2024/04			$ 57.184.587,00
SUB TOTAL		**$ 210.593.075,00**	**$ 491.383.841,66**	**$ 2.134.741.574,53**

De otro lado, conforme a las franjas de riesgo establecidas en la Sección 3.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, el aporte contractual a cargo del Concesionario sobre la exposición estimada asciende a $1.007.828.640 en valores constantes del mes de referencia, teniendo en cuenta que el valor de predios es de $4.023.322.943 a diciembre de 2025 en valores corrientes, o su equivalente a $2.109.639.315,53 en valores del mes de referencia. Se precisa que esta cifra corresponde al aporte imputable a las franjas de riesgo a cargo del Concesionario y no al fondeo efectivo realizado a la Subcuenta Predios, el cual asciende a $ 3.636.029.246 en pesos corrientes ($ 2.575.883.770 en pesos constantes del mes de referencia), según la relación detallada de la Tabla 5 del presente informe y la Tabla 14 del Informe Financiero No. 013. Esta precisión se incorpora para eliminar la aparente diferencia entre ambas tablas.

Existen recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales correspondientes a **$1.435.618.505**, con corte a abril del 2026, equivalente a **$741.345.252** pesos de diciembre de 2013.

VALOR PRESUPUESTO PREDIAL (Mes de referencia)				$ 699.881.000,00	
VALOR PREDIOS (Pesos mes de referencia) Ultimo presupuesto actualizado - NOVIEMBRE 2024				$ 2.210.503.045,30	
Franja	Rango (const, d-2013)	Monto en franja (mes de referencia)	% aporte contrato (supuesto)	Riesgo Concesionario (Pesos Mes de referencia)	Riesgo ANI (Pesos mes de referencia)
1	0%–100% → $0 – $699.881.000	$ 699.881.000,00	Valor Predial	$ 0,00	$ 0,00
2	100% - 120% →$699,881,000 - $839.857.200	$ 139.976.200,00	Concesionario 100% / ANI 0%	$ 139.976.200,00	$ 0,00
3	120%–200% → $839.857.200 – $1.399.762.000	$ 559.904.800,00	Concesionario 30% / ANI 70%	$ 167.971.440,00	$ 391.933.360,00
4	> 200% → > $1.399.762.000	$ 810.741.045,30	Concesionario 0% / ANI 100%	$ 0,00	$ 810.741.045,30
TOTAL RIESGO		**$ 2.210.503.045,30**	—	**$ 307.947.640,00**	**$ 1.202.674.405,30**

ESTIMACIÓN SUFICIENCIA	
Concepto	Valor (const, d-2013)
Presupuesto predial Estimado (A)	$ 2.210.503.045,30
Presupuesto Subcuenta Predial - Contractual (B)	$ 699.881.000,00
Riesgo Concesionario (C)	$ 307.947.640,00
Compensaciones pagadas ANI (D)	$ 1.784.458.785,69
Pendiente (A) - (B) - (C) - (D) = (E)	-$ 581.784.380,39
Mecanismos compensación de Riesgos	
Fondo de Contingencias Contractuales Riesgo Predial (F) - Saldo Octubre 2025	$ 725.130.617,44
Suficiencia (F) > (E)	SI

Demoras en la instalación o no operación de casetas de peaje (San Luis de Gaceno):

RIESGO 2: Demoras en la instalación o no operación de casetas de peaje – San Luis de Gaceno	
Asignación contractual	**PÚBLICA (ANI) — Sección 13.3 literal (c)**
Probabilidad / Impacto	**MEDIA / MEDIO**
¿Valorable?	SÍ
Valor ya reconocido al Concesionario	$82.228.950 M/Cte — período 08-09 de noviembre de 2023
Reclamación en proceso de revisión (nov-2024 a oct-2025)	$6.571.456.959,60 corrientes — requisitos Sección 3.3(h)(vi)
Recursos disponibles – Subcuenta Excedentes ANI (may-2026)	$3.115.113.428,11 corrientes

Conclusión de suficiencia	**INSUFICIENTE: el saldo de la Subcuenta de Excedentes ANI no cubre la totalidad de la reclamación en curso. Requiere gestión ante el Ministerio de Hacienda.**

A la fecha se ha reconocido al Concesionario el valor de $ 82.228.950 M/Cte por concepto de riesgo de no operación de la caseta de peaje de San Luis de Gaceno, correspondiente al período comprendido entre el 08 a 09 de noviembre de 2023. El Concesionario ha notificado la materialización del riesgo de No Operación de la caseta de peaje de San Luis de Gaceno, en el cual hace una reclamación por un valor aproximado de $6.571.456.959,60 pesos corrientes, por los hechos presentados entre el periodo de 25 de noviembre de 2024 al 16 de octubre de 2025, el cual viene en proceso de revisión para su reconocimiento acorde con los requisitos establecidos en la parte general del contrato numeral 3.3 inciso (h), romanito (vi).

Siendo así, los recursos disponibles para asumir la posible materialización de este riesgo, según establecen el Contrato de Concesión, recaen en la Subcuenta de Excedentes ANI, la cual presenta un saldo de $3.115.113.428,11 pesos corrientes con corte a 31 de mayo de 2026, valor que NO garantiza la asunción total de este riesgo.

Sobrecostos por interferencia de redes:

RIESGO 3: Sobrecostos por interferencia de redes	
Asignación contractual	**PÚBLICO – PRIVADO (ANI / Concesionario)**
Probabilidad / Impacto	**ALTA / MEDIO**
¿Valorable?	SÍ
Sobrecosto estimado (sep-2023)	$7.973.470.243 corrientes \| $4.660.710.399,92 constantes (mes ref.) — Pendiente cobro: $922.905.467
Subcuenta Redes – saldo (may-2026)	$219.225.803,10 corrientes \| Histórico fondeado: $3.427.635.201 corrientes — Ver Tabla 20
Fondo de Contingencias – MHCP 2-2022-022741 (abr-2026)	$9.438.778.899 corrientes \| $4.874.130.921 constantes — sin utilizar a la fecha
Fondo de Contingencias total disponible (abr-2026)	$9.582.879.405,06 corrientes \| $4.948.543.590 constantes (dic-2013)
Conclusión de suficiencia	**SUFICIENTE: los recursos del Fondo de Contingencias Contractuales, aportados conforme al Plan de Aportes aprobado por el MHCP, cubren la exposición estimada. Pendiente reconocimiento formal al Concesionario.**

El valor estimado de sobrecostos asociados a la gestión de redes asciende a $7.973.470.243 en pesos corrientes de septiembre de 2023, equivalente a $4.660.710.399,92 en pesos constantes del mes de referencia (diciembre de 2013), valores que a la fecha de corte del presente informe (31 de mayo de 2026) aún no han sido reconocidos al Concesionario. El presupuesto del proyecto contempla para la gestión de redes un valor estimado en el Plan de Aportes aprobado por el MHCP, el cual se detalla a continuación, junto con la disponibilidad de recursos en las subcuentas correspondientes, conciliado con la información financiera vigente del proyecto.

De conformidad con el Plan de Aportes aprobado mediante radicado MHCP No. 2-2022-022741, el valor fondeado para la gestión de redes en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales asciende a $9.438.778.899 en pesos corrientes con corte a 30 de abril de 2026, equivalentes a $4.874.130.921 en pesos constantes del mes de referencia (diciembre de 2013), aplicando el mismo factor de conversión IPC (1,9365) validado para el total de recursos disponibles del Fondo, recursos que a la fecha no han sido utilizados. Del valor total estimado de los sobrecostos de la gestión de redes ($7.973.470.243 en pesos de septiembre de 2023), se encuentra pendiente el cobro por parte del Concesionario de $922.905.467 correspondiente a actividades de traslado y manejo de redes.

El saldo de la subcuenta de redes con corte a 31 de mayo de 2026 asciende a $219.225.803,10 en pesos corrientes, según extracto bancario de Fiduciaria de Occidente cuenta No. 256956376 (FID 421852 SISGA REDES), conforme a la Tabla 14 del Informe Financiero No. 013 de mayo de 2026. El valor total históricamente fondeado por el Concesionario a esta subcuenta asciende a $3.427.635.201 en pesos corrientes. Existen recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales correspondientes a **$9.582.879.405,06**, con corte a 30 de abril de 2026, equivalente a **$4.948.543.590** pesos de diciembre de 2013. A continuación, se describe la suficiencia de recursos para cubrir los sobrecostos en materia de redes.

Tabla 60. Valores fondeados subcuenta redes

VALOR PRESUPUESTO REDES (Mes de referencia)					$ 2.230.108.000
VALOR TRASLADO DE REDES (Pesos mes de referencia) Último presupuesto actualizado – SEPTIEMBRE 2023					$ 4.660.710.399,92
Franja	**Rango (const. dic-2013)**	**Monto en franja (mes de referencia)**	**% aporte contrato (supuesto)**	**Riesgo Concesionario (Pesos mes de referencia)**	**Riesgo ANI (Pesos mes de referencia)**
1	0% – 100% $0 – $2.230.108.000	$ 2.230.108.000,00	Valor Predial		
2	≤ 120% > $2.230.108.000 ≤ $2.676.129.600	$ 446.021.600,00	Concesionario 100% / ANI 0%	$ 446.021.600,00	
3	120% – 200% $2.676.129.600 – $4.460.216.000	$ 1.784.086.400,00	Concesionario 30% / ANI 70%	$ 535.225.920,00	$ 1.248.860.480,00
4	> 200% > $4.460.216.000		Concesionario 0% / ANI 100%		
TOTAL RIESGO		**$ 4.460.216.000,00**	—	**$ 981.247.520,00**	**$ 1.248.860.480,00**

ESTIMACIÓN SUFICIENCIA	
Concepto	**Valor (const. dic-2013)**
Presupuesto predial estimado (A)	$ 4.460.216.000,00
Presupuesto Subcuenta redes – Contractual (B)	$ 2.230.108.000,00
Riesgo Concesionario (C)	$ 981.247.520,00
Compensaciones pagadas ANI (D)	
Pendiente (A) – (B) – (C) – (D) = (E)	$ 1.248.860.480,00
Mecanismos de compensación de Riesgos	
Fondo de Contingencias Contractuales Riesgo redes (F) – Saldo octubre 2025	$ 4.937.207.424,19
Suficiencia (F) > (E)	**SI**

Obras menores no previstas:

RIESGO 4: Obras menores no previstas	
Asignación contractual	**PÚBLICA (ANI)**
¿Valorable?	SÍ
Sobrecosto estimado (abr-2026)	$10.745.290.208,38 corrientes
Compromisos vigentes (may-2026)	$2.232.396.172 corrientes \| $1.195.150.640 constantes (dic-2013)
Recursos disponibles (may-2026)	Subcuenta Obras Menores (neto): $36.015.289.772 corrientes / $17.953.964.543 constantes Obras Otrosi No. 7: $8.407.036.129 corrientes / $4.209.073.025 constantes Total: $44.422.325.900 corrientes — Ver Tablas 16 y 58
Actas en análisis (pendientes aprobación)	$10.494.919.421,26 corrientes — saldo neto tras aprobación: $33.927.406.478,80 corrientes
Conclusión de suficiencia	**SUFICIENTE: los recursos disponibles superan ampliamente la exposición estimada, incluso descontando las actas en análisis.**

A la fecha de corte del presente informe (31 de mayo de 2026) se han estimado sobrecostos por valor de $10.745.290.208,38 en pesos corrientes para la elaboración de Estudios & Diseños y la ejecución de Obras definitivas en los sectores críticos. Conforme a la Tabla 33 del Informe Financiero No. 013 de mayo de 2026, los compromisos vigentes con corte a 31 de mayo de 2026 ascienden a $2.232.396.172 en pesos corrientes (equivalentes a $1.195.150.640 en pesos constantes del mes de referencia – diciembre de 2013). Los recursos disponibles para la atención de este riesgo ascienden a $44.422.325.900 en pesos corrientes con corte a 31 de mayo de 2026, los cuales se componen de la siguiente manera: (i) saldo disponible de la Subcuenta de Obras Menores del Patrimonio Autónomo del proyecto por $36.015.289.772 en pesos corrientes ($17.953.964.543 en pesos constantes – diciembre de 2013), después de descontar los compromisos vigentes señalados; y (ii) saldo disponible de Obras Otrosí No. 7 por $8.407.036.129 en pesos corrientes ($4.209.073.025 en pesos constantes – diciembre de 2013), conforme al extracto de Fiduciaria de Occidente cuenta No. 256-96250-7. Adicionalmente, se identifican actas en análisis pendientes de aprobación por $10.494.919.421,26 en pesos corrientes ($5.254.394.243 en pesos constantes), correspondientes al Presupuesto Concesionario PR 35+050 UF1 ($8.458.392.772,80) y al Presupuesto estimado de finalización del Acta de Fijación de Precios del 7 de julio de 2024 ($2.036.526.648,46), las cuales, una vez aprobadas, reducirían el saldo neto disponible a $33.927.406.478,80 en pesos corrientes. La trazabilidad detallada de estos saldos se presenta en la Sección 2.2.8 del presente informe y en el Informe Financiero No. 013 de mayo de 2026.

Costos Ociosos:

RIESGO 5: Costos ociosos (Covid-19)	
Asignación contractual	**PÚBLICA (ANI)**
¿Valorable?	SÍ
Reclamación Concesionario (rad. ANI 20234090502692, may-2023)	$7.464.633.630 M/Cte \| $4.452.588.481,05 constantes — en proceso de revisión; no reconocidos a la fecha

Fondo de Contingencias disponible (abr-2026)	$22.023.253.024,14 corrientes
Conclusión de suficiencia	**SUFICIENTE: el saldo del Fondo de Contingencias cubre la totalidad de la reclamación en revisión.**

Teniendo en cuenta la reclamación hecha por el Concesionario respecto a costos ociosos por Covid 19, el Concesionario ha presentado reclamación mediante comunicación con radicado ANI No. 20234090502692 del 9 de mayo de 2.023 por un valor de $ 7.464.633.630 M/Cte, equivalentes a $ 4.452.588.481,05 en valores constantes los cuales a la fecha no han sido reconocidos al Concesionario y se encuentra en proceso de revisión, no obstante en el fondo de contingencias se cuenta con un valor de $22.023.253.024,14 con corte a 30 de abril de 2026 para cubrir dichos costos.

Estudios, diseños y obras adicionales para la estabilización de sitios inestables no imputables al Concesionario:

RIESGO 6: Estudios, diseños y obras adicionales para estabilización de sitios inestables no imputables al Concesionario	
Asignación contractual	**PÚBLICA (ANI) — Laudo Arbitral 08-oct-2021, ratificado Consejo de Estado 14-abr-2023**
Probabilidad / Impacto	**ALTA / ALTO**
¿Valorable?	SÍ
Plan de aportes MHCP	No existe plan de aportes aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para este riesgo específico.
Recursos disponibles (may-2026)	Subcuenta Obras Menores (neto): $36.015.289.772 corrientes / $17.953.964.543 constantes Obras Otrosi No. 7: $8.407.036.129 corrientes / $4.209.073.025 constantes Total: $44.422.325.900 corrientes — Ver Tabla 58
Actas en análisis (pendientes aprobación)	$10.494.919.421,26 corrientes — saldo neto tras aprobación: $33.927.406.478,80 corrientes
Conclusión de suficiencia	**SUFICIENTE: los recursos disponibles en las subcuentas cubren la exposición estimada conforme al alcance del Laudo Arbitral.**

Conforme al Laudo Arbitral del 08 de octubre de 2021, ratificado por sentencia del 14 de abril de 2023 del Honorable Consejo de Estado, este riesgo se encuentra clasificado en el área de FUERZA MAYOR (Sección 2.12), con asignación PÚBLICA y calificación de Probabilidad ALTA – Impacto ALTO. Se trata de un riesgo público valorable. Los mecanismos de compensación disponibles para atender la materialización de este riesgo, conforme a la Tabla 33 del Informe Financiero No. 013 de mayo de 2026, corresponden a la Subcuenta de Obras Menores del Patrimonio Autónomo del proyecto, la cual presenta un saldo bruto de $38.247.685.944 en pesos corrientes con corte a 31 de mayo de 2026 (equivalente a $19.149.115.183 en pesos constantes del mes de referencia – diciembre de 2013), según extracto bancario de Fiduciaria de Occidente No. 256-95654-1. De este saldo se descuentan los compromisos vigentes por $2.232.396.172 en pesos corrientes ($1.195.150.640 en pesos constantes), arrojando un saldo disponible neto de $36.015.289.772 en pesos corrientes ($17.953.964.543 en pesos constantes). Adicionalmente, se cuenta con un saldo disponible de Obras Otrosí No. 7 por $8.407.036.129 en pesos corrientes ($4.209.073.025 en pesos constantes), según extracto de Fiduciaria de Occidente No. 256-

96250-7. En consecuencia, el total de recursos disponibles para la atención de este riesgo asciende a $44.422.325.900 en pesos corrientes con corte a 31 de mayo de 2026. Adicionalmente, se identifican actas en análisis pendientes de aprobación por $10.494.919.421,26 en pesos corrientes ($5.254.394.243 en pesos constantes), las cuales, una vez aprobadas, reducirían el saldo neto disponible a $33.927.406.478,80 en pesos corrientes. La Interventoría considera que dichos recursos resultan SUFICIENTES para cubrir la exposición estimada por las obras de estabilización de sitios inestables no identificados en el proceso de selección, conforme al alcance derivado del Laudo Arbitral. Cabe precisar que, a la fecha de elaboración del presente informe, no existe un plan de aportes aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para este riesgo específico.

2.15 METODOLOGÍA ASG+R – RESULTADO ZONA VALORABLE

La metodología ASG+R, desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su Volumen 2 – Segunda Edición, constituye un marco sistemático de análisis de factores Ambientales, Sociales, de Gobernanza y de Resiliencia (ASG+R) aplicable a los riesgos públicos y/o compartidos de los proyectos de concesión vial. Su objetivo es evaluar la probabilidad e impacto de dichos riesgos mediante 43 preguntas orientadoras distribuidas en 10 categorías y 4 pilares, con el fin de identificar aquellos riesgos que se ubican en la Zona Valorable y que requieren mecanismos de compensación formalizados ante el MHCP. En ese sentido, en este informe de gestión del riesgo, se incorpora el resultado de la aplicación de la metodología ASG+R – Volumen 2, presentando los resultados de la pestaña "Resultado ZONA VALORABLE", junto con la respectiva introducción metodológica y la referencia a los anexos documentales que soportan el ejercicio.

Aplicación de la Metodología – Preguntas Orientadoras

Para la concesión Transversal del Sisga se evaluaron los 9 riesgos públicos y/o compartidos aplicables al proyecto según las características del contrato de concesión No. 007 de 2016. Los riesgos Geológico y Nuevos Puntos Críticos fueron excluidos del análisis ASG+R dado que se encuentran siendo valorados a través del Laudo Arbitral del 08 de octubre de 2021 (ver Sección 2.12 del presente informe), con mecanismos de compensación en seguimiento activo.

Las 43 preguntas orientadoras se agrupan en las siguientes 10 categorías distribuidas en 4 pilares:

Pilar	Categoría	Preguntas
Ambiental	Afectación de ecosistemas	Q1–Q6
Social	Comunidades étnicas	Q7–Q9
	Organizaciones Sociales y Comunitarias	Q10–Q12
	Orden público y seguridad ciudadana	Q13–Q15
	Afectación a las condiciones Socioeconómicas	Q16–Q20
	Patrimonio cultural	Q21–Q25
Gobernanza	Coordinación interinstitucional	Q26–Q31
	Ordenamiento Territorial y actualización de catastro	Q32–Q36
Resiliencia	Gestión de riesgo de desastre	Q37–Q41

	Adaptación al cambio climático	Q42–Q43

Resultado por Categoría – Probabilidad Cualificada

A partir de las respuestas a las 43 preguntas orientadoras, se calculó la probabilidad de ocurrencia para cada categoría como el cociente entre las respuestas afirmativas (SI) y el total de preguntas de la categoría. Los resultados son los siguientes:

Categoría	SI	Total Preg.	Prob.	Cualificación
Afectación de ecosistemas	4	6	0.6667	**Medio-Alto**
Comunidades étnicas	0	3	0.0000	**Bajo**
Organizaciones Sociales y Comunitarias	2	3	0.6667	**Medio-Alto**
Orden público y seguridad ciudadana	2	3	0.6667	**Medio-Alto**
Afectación a las condiciones Socioeconómicas	3	5	0.6000	**Medio-Alto**
Patrimonio cultural	1	5	0.2000	**Bajo**
Coordinación interinstitucional	2	6	0.3333	**Medio-Bajo**
Ordenamiento Territorial y actualización de catastro	4	5	0.8000	**Alto**
Gestión de riesgo de desastre	5	5	1.0000	**Alto**
Adaptación al cambio climático	3	3	1.0000	**Alto**

Probabilidad e Impacto por Riesgo

La probabilidad de cada riesgo corresponde al promedio de las probabilidades de las categorías vinculadas a ese riesgo. El impacto se calcula como el promedio del impacto en la ejecución del proyecto y el impacto en contingencias, en escala de 1 a 4.

Riesgo	Prob.	Cual. Prob.	Impacto	Cual. Impacto	Zona Valorable
Ambiental	0.5000	**Medio-Alto**	2.25	**Medio-Bajo**	**NO**
Fuerza Mayor Ambiental	0.8889	**Alto**	1.25	**Bajo**	**NO**
Fuerza Mayor Consulta Previa	0.3333	**Medio-Bajo**	1.50	**Bajo**	**NO**
Fuerza Mayor No Asegurable	1.0000	**Alto**	1.25	**Bajo**	**NO**
Fuerza Mayor Social	0.6445	**Medio-Alto**	2.25	**Medio-Bajo**	**NO**

Gestión Ambiental	0.5000	**Medio-Alto**	2.00	**Medio-Bajo**	**NO**
No instalación o imposibilidad de cobro de mecanismos de recaudo.	0.5667	**Medio-Alto**	2.75	**Medio-Alto**	**SI**
Predial	0.8000	**Alto**	3.75	**Alto**	**SI**
Restricción de Movilidad	0.6445	**Medio-Alto**	2.00	**Medio-Bajo**	**NO**

Criterio de Zona Valorable: Probabilidad ALTO con Impacto ≥ MEDIO-BAJO, o Probabilidad MEDIO-ALTO con Impacto ≥ MEDIO-ALTO.

Resultado – Zona Valorable

Los riesgos que se ubican en la Zona Valorable en aplicación de la metodología ASG+R V2 para el proyecto Transversal del Sisga, corte 31 de mayo de 2026, son los siguientes:

Riesgo Público / Compartido	Cualificación Probabilidad	Cualificación Impacto	¿Se encuentra en Zona Valorable?
No instalación o imposibilidad de cobro de mecanismos de recaudo.	**Medio-Alto**	**Medio-Alto**	**SI**
Predial	**Alto**	**Alto**	**SI**

Resultado: 2 de los 9 riesgos públicos y/o compartidos aplicables se ubican en la Zona Valorable. Estos riesgos coinciden con los incluidos en la Sección 2.14 del presente informe (Suficiencia de Mecanismos de Compensación de Riesgos Públicos y/o Compartidos ubicados en Zona Valorable), los cuales cuentan con Plan de Aportes aprobado por el MHCP.

Clasificación del Proyecto

De acuerdo con la metodología ASG+R – Volumen 2, la clasificación del proyecto se determina por el riesgo de mayor calificación en la Zona Valorable. Para la concesión Transversal del Sisga, el riesgo Predial presenta Probabilidad ALTO e Impacto ALTO, correspondiendo a la clasificación:

TIPO A – Riesgo en Zona Valorable con Probabilidad ALTO e Impacto ALTO.

Esta clasificación implica que el proyecto requiere mecanismos de compensación formalizados ante el MHCP para los riesgos en Zona Valorable, condición que se encuentra satisfecha según lo consignado en la Sección 2.14 del presente informe.

Documentos de Referencia (Anexos)

El ejercicio de aplicación de la metodología ASG+R se soporta en los siguientes documentos anexos al presente informe:

Anexo A – Formato_ASG+R_Transversal_Sisga_Mayo2026.xlsx: Formato diligenciado de la metodología ASG+R – Volumen 2 con las respuestas a las 43 preguntas orientadoras, probabilidades por categoría, calificación de impactos y resultados de la pestaña "Resultados-Zona Valorable".

Anexo B – Anexo_Preguntas_Orientadoras_ASG+R_V2.pdf: Documento de la metodología ASG+R V2 – Documento con las 43 preguntas orientadoras organizadas por pilar y categoría.